



Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica

*145 años*



## ALCANCE N° 172 A LA GACETA N° 165

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 8 de setiembre del 2023

2110 páginas

# PODER LEGISLATIVO

## PROYECTOS

Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

**PODER LEGISLATIVO**

**PROYECTOS**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA  
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Expediente No. 23912**

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

**Contenido**

1.	Presentación.....	1
1.1	Situación Internacional .....	3
1.2	Contexto Nacional.....	5
1.3	Marco Macroeconómico.....	6
2.	Ingresos Estimados .....	6
2.1	Aspectos Metodológicos .....	7
2.2	Ingresos Corrientes.....	8
2.2.1	Ingresos Tributarios .....	9
2.2.1.1	Impuesto a los Ingresos y Utilidades .....	12
2.2.1.2	Impuesto sobre el Valor Agregado.....	13
2.2.1.3	Impuesto Único a los Combustibles.....	15
2.2.1.4	Impuesto Selectivo de Consumo .....	17
2.2.1.5	Impuesto a la Propiedad de Vehículos .....	18
2.2.2	Contribuciones Sociales .....	19
2.2.3	Ingresos no Tributarios .....	20
2.2.4	Transferencias Corrientes.....	21
2.3	Ingresos de Capital .....	22
2.4	Financiamiento.....	22
3.	El presupuesto de egresos.....	22
3.1	Elementos relativos al cumplimiento de Regla Fiscal.....	23
3.2	Clasificación Económica .....	26
3.3	Clasificación Institucional.....	28
3.3.1	Asamblea Legislativa .....	29
3.3.2	Contraloría General de la República.....	33
3.3.3	Defensoría de los Habitantes.....	39
3.3.4	Presidencia de la República .....	44
3.3.5	Ministerio de la Presidencia .....	53
3.3.6	Ministerio de Gobernación y Policía .....	64

3.3.7	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	71
3.3.8	Ministerio de Seguridad Pública .....	77
3.3.9	Ministerio de Hacienda .....	86
3.3.10	Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	97
3.3.11	Ministerio de Economía, Industria y Comercio.....	103
3.3.12	Ministerio de Obras Públicas y Transporte .....	108
3.3.13	Ministerio de Educación Pública .....	117
3.3.14	Ministerio de Salud.....	124
3.3.15	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	136
3.3.16	Ministerio de Cultura y Juventud.....	144
3.3.17	Ministerio de Justicia y Paz.....	150
3.3.18	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos .....	159
3.3.19	Ministerio de Comercio Exterior .....	165
3.3.20	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica .....	169
3.3.21	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones .....	175
3.3.22	Ministerio de Ambiente y Energía .....	184
3.3.23	Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional .....	190
3.3.24	Poder Judicial.....	192
3.3.25	Tribunal Supremo de Elecciones .....	199
3.4	Clasificación Objeto del Gasto.....	206
3.4.1	Amortización .....	207
3.4.2	Transferencias Corrientes.....	207
3.4.3	Remuneraciones.....	209
3.4.4	Intereses y Comisiones.....	210
3.4.5	Servicios .....	211
3.4.6	Transferencias de Capital.....	213
3.4.7	Bienes Duraderos .....	214
3.4.8	Materiales y Suministros.....	215
3.4.9	Activos Financieros.....	217

3.4.10	Cuentas Especiales .....	217
3.5	Clasificación Funcional .....	218
3.5.1	Funciones de Servicios Públicos Generales.....	220
3.5.2	Funciones de Servicios Económicos .....	220
3.5.3	Funciones de Servicios Sociales .....	221
3.5.4	Transacciones no asociadas a funciones .....	221
3.6	Resultado Primario y Financiero 2023.....	221
4.	Servicio de la Deuda Pública.....	222
4.1.	Deuda Pública.....	223
4.1.1.	Política de endeudamiento y estrategia de deuda .....	225
4.1.1.1.	Política y estrategia de deuda de mediano y largo plazo del Gobierno Central .....	225
4.1.2.	Deuda del Sector Público no Financiero y Banco Central .....	227
4.1.3.	Calificación riesgo país .....	228
4.1.4.	Estimaciones del Servicio de la Deuda del Gobierno .....	229
4.1.4.1.	Necesidades de Financiamiento .....	229
4.1.4.2.	Liquidez .....	232
4.1.4.3.	Estrategia de corto plazo o plan anual .....	234
4.1.4.4.	Saldo de la deuda y composición de portafolio.....	236
4.1.4.5.	Tasas implícitas .....	238
4.1.4.6.	Resultados estimaciones del Servicio de la Deuda .....	239
4.1.4.6.1.	Servicio de la Deuda Interna .....	243
4.1.4.6.2.	Servicio de la Deuda Externa .....	245
4.1.4.7.	Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Central .....	247
5.	Gasto Tributario.....	250
6.	Implementación de la Presupuestación con Enfoque de Género (PEG) en Costa Rica .....	253
7.	Gestiones para atender Transitorio V de la Ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica .....	257

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

El Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177 y 178 de la Constitución Política, así como en los artículos 8, 36 y 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), N°8131, y sus reformas.

### 1. Presentación

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024 es un reflejo de una nueva forma de hacer política fiscal. El primer presupuesto elaborado en su totalidad por la Administración Chaves Robles marca un hito en la forma en que se determinó la asignación presupuestaria de las entidades, dejando de lado que la construcción del presupuesto sea más que un ejercicio inercial asociado al comportamiento de la inflación. La preparación de la propuesta del Presupuesto 2024 responde a una planeación de mediano plazo que busca fortalecer su gobernanza, transparencia, a la vez que atiende áreas clave para el Gobierno. Por primera vez, el Marco Fiscal de Mediano Plazo es utilizado como insumo crítico en la construcción del Presupuesto, al este permitir establecer con claridad metas de gasto y comportamiento de la deuda del Gobierno Central.

La preparación de esta propuesta fue un ejercicio que atendió, simultáneamente, necesidades de la población costarricense y diversos compromisos previamente adquiridos por la Hacienda Pública. La construcción de este Presupuesto tuvo que equilibrar la creciente demanda por servicios públicos en cantidad y calidad, en un contexto de restricciones al crecimiento del gasto público, resultado de la regla fiscal. A la vez, los compromisos con el Fondo Monetario Internacional a la luz del Servicios Ampliado con el Fondo, más las metas fiscales impuestas por la Asamblea Legislativa por motivo del proceso de colocación de deuda costarricense en mercados internacionales, fueron un elemento adicional más a la hora de su preparación.

Así, el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2024 muestra un estricto cumplimiento de la regla fiscal. Mientras que la tasa de crecimiento máxima permitida según las condiciones fiscales y macroeconómicas era 3,53%, la propuesta presentada por el Ejecutivo muestra un crecimiento del 3,52%.

A nivel agregado, este Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2024 muestra un crecimiento con un importante nivel de contención. Este Proyecto se presenta con una tasa de crecimiento de apenas

3%, lo que significa que este alcanzaría €12.635.522 millones, equivalente a 25,4% del PIB, lo cual representa una disminución de 0,9 puntos porcentuales (p.p.) del PIB respecto a la Ley de Presupuesto del 2023. En cuanto a los rubros que componen este Proyecto, el servicio de la deuda (amortizaciones y pago de intereses) es el principal rubro de gasto, al absorber 46,2% del total, seguido por las transferencias corrientes y de capital (25,6% del total) y las remuneraciones (22,3% del total). Adicionalmente, este Proyecto rompe con una “racha” que venía caracterizando las propuestas presupuestarias de antaño, pues no solo la mayor parte del mismo se financiará con ingresos corrientes (61%), sino que también, por segundo año consecutivo, este incluirá un balance primario presupuestario positivo, siendo en esta oportunidad de 1,9% del PIB, superior en 0,5 puntos porcentuales (p.p.) al presentado en 2023. Situación similar se apreciaría en el Déficit Financiero Presupuestario, el cual mostraría una mejora de igual magnitud, al pasar de 3,7% del PIB a 3,2% del PIB.

La disciplina fiscal costarricense, junto al mejoramiento de las condiciones macroeconómicas, permitieron generar un mayor, pero pequeño, espacio fiscal para atender áreas clave. El paulatino, pero constante, decrecimiento de la deuda del Gobierno Central tiene dos efectos inmediatos. Primero, ayuda a liberar recursos que, en lugar de utilizarse para el pago de intereses, serán utilizados para financiar actividades más sustantivas y de impacto social. En segundo lugar, reducir la deuda por debajo del 60% del PIB permitirá hacer una transición hacia un escenario menos restrictivo de la regla fiscal, la cual permitirá incrementar el gasto de capital, elemento crítico para potenciar el crecimiento de cualquier economía. Aunado a lo anterior, el mejor panorama económico costarricense, permitió ampliar levemente el techo de crecimiento del gasto establecido por la regla, lo que dará un respiro presupuestario a varias de instituciones públicas del país.

Para la Administración Chaves Robles es una prioridad el mejoramiento del bienestar de la población costarricense. Sin duda, una correcta y oportuna provisión de servicios públicos, como lo son salud, educación, seguridad pública o infraestructura, es clave para potenciar y fortalecer las condiciones de vida de la ciudadanía. Así, y a pesar de las restricciones legales y financieras para canalizar más recursos a estos sectores, cada una de las instituciones públicas cobijadas por el Presupuesto Nacional de la República está obligada a hacer un uso más eficiente del presupuesto a su disposición. El esfuerzo que se hace desde el Ministerio de Hacienda para proveerles de más recursos debe materializarse en una mejor Costa Rica. Sin lugar a dudas, el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2024, es un gran paso para fortalecer el contrato social costarricense.

Cumpliendo el mandato constitucional, se presenta este presupuesto ante la Asamblea Legislativa, esperando un diálogo franco y constructivo. Durante los próximos tres meses las y los Diputados tendrán en sus manos la discusión y posibles modificaciones a la propuesta de presupuesto presentada hoy, la cual es el resultado de una ardua labor de coordinación y apoyo entre todas las instituciones cubiertas bajo la sombrilla del Presupuesto Nacional. Este proceso requiere de mucha madurez política, pues implica visualizar al sector

público costarricense como un todo y no como islas fragmentadas, por lo que cualquier modificación deberá sopesarse de acuerdo con el impacto que conlleve para las instituciones que vean reducidos sus recursos. Adicionalmente, la regla fiscal impone restricciones adicionales que exigen un esfuerzo mayor, en aras de no comprometer la estabilidad fiscal que con tanto esfuerzo se ha logrado construir.

## 1.1 Situación Internacional

La economía mundial continúa mostrando signos de recuperación gradual durante el primer semestre de 2023. Esto se debe a la finalización de la crisis sanitaria por COVID-19, la reducción de las tensiones en el sector bancario, consecuente a las medidas contingentes adoptadas por las autoridades monetarias de los Estados Unidos y Suiza y el acuerdo para elevar el techo de la deuda de Estados Unidos, a pesar de que se mantienen las tensiones geopolíticas por la invasión de la Federación Rusa a Ucrania.

China muestra un mayor dinamismo repuntando con fuerza después de la reapertura de su economía, impulsando la actividad económica global. Sin embargo, su recuperación podría desacelerarse en el segundo semestre de 2023 debido a la crisis inmobiliaria, lo cual generaría efectos de contagio transfronterizo negativos.

Asimismo, la incertidumbre en las cadenas de suministros se está disipando, logrando recuperar los niveles observados antes de la pandemia. A su vez, la disminución de los precios de la energía y los alimentos, y el endurecimiento de la política monetaria por parte de los bancos centrales de las principales economías están contribuyendo a que las presiones inflacionarias mundiales retrocedan, a pesar de que en muchos países los niveles de inflación subyacente se encuentran por encima de su nivel meta, previéndose que la inflación mundial disminuya de 8,7% en 2022 a 6,8% en 2023, y a 5,2% en 2024.

En este contexto geoeconómico, el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>1</sup> prevé que el crecimiento económico se desacelere pasando de 3,5% en 2022 a 3,0% para 2023 y 2024 (Cuadro 1.1.). Lo anterior, debido al surgimiento de tensiones en segmentos del sector inmobiliario y financiero a medida que inversionistas y consumidores reevalúan los riesgos financieros y las condiciones crediticias continúen endureciéndose; siendo que la desaceleración se concentra en economías avanzadas pasando de 2,7% en 2022 a 1,5% en 2023.

Además, se pronostica un débil crecimiento de 1,4% para 2024, y un impacto negativo en el desempeño económico de la región Latinoamericana y del Caribe, principalmente en la demanda de las exportaciones y la disminución del precio de las materias primas, desacelerándose la actividad económica de 3,9% en 2022 a 1,9% en 2023, y pronosticando un crecimiento del 2,2% en 2024.

---

<sup>1</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/07/10/world-economic-outlook-update-july-2023>

Adicionalmente, se prevé una disminución del crecimiento del comercio mundial de 5,2% en 2022 a 2,0% en 2023, y de 3,7% en 2024. Este pronóstico no se le atribuye únicamente a la trayectoria de la demanda mundial, sino también por cambios en su composición a favor de servicios internos, efectos rezagados de la apreciación del dólar estadounidense y a crecientes barreras comerciales.

Por otro lado, los precios del petróleo aumentaron 39,2% en 2022, pero se proyecta una disminución de 20,7% en 2023, y 6,2% en 2024, como consecuencia de la desaceleración de la actividad económica mundial.

Cuadro 1.1. Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial  
(Porcentajes)

Variable	Variación interanual		
	Estimaciones	Proyecciones	
	2022	2023	2024
PIB mundial	3,5%	3,0%	3,0%
Economías avanzadas	2,7%	1,5%	1,4%
Estados Unidos	2,1%	1,8%	1,0%
Zona del euro	3,5%	0,9%	1,5%
Japón	1,0%	1,4%	1,0%
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,0%	4,0%	4,1%
China	3,0%	5,2%	4,5%
Rusia	-2,1%	1,5%	1,3%
América Latina y el Caribe	3,9%	1,9%	2,2%
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	5,2%	2,0%	3,7%
Petróleo	39,2%	-20,7%	-6,2%
Inflación mundial	8,7%	6,8%	5,2%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Actualización de las perspectivas de la economía julio 2023 del FMI.

El costo de financiamiento ha mostrado un crecimiento. Lo anterior, debido a que el déficit fiscal y el nivel de deuda pública y privada han alcanzado niveles no observados en décadas, principalmente en Japón, Brasil y Estados Unidos, aunado al endurecimiento en las condiciones financieras de las economías avanzadas; con lo cual se podría tener un impacto drástico en las finanzas públicas, en especial en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, con cuantiosas salidas de capital, un incremento repentino de las primas de riesgo, la apreciación del dólar estadounidense y reducciones en la actividad económica mundial.

Por tal razón, la sostenibilidad de las finanzas públicas se ha vuelto más desafiante. Es imperante que las autoridades fiscales y políticas tomen decisiones en aras de preservar los escasos recursos presupuestarios para futuras prioridades de política y garantizar la sostenibilidad de la deuda. Los organismos internacionales recomiendan elaborar marcos fiscales de mediano plazo capaces de establecer planes y estrategias de ingresos y gastos plausibles para comunicar claramente la trayectoria de las finanzas públicas.

## 1.2 Contexto Nacional

La economía costarricense presenta un mayor dinamismo en los primeros seis meses de 2023. Este comportamiento ha sido impulsado por el mejor desempeño de las finanzas públicas, la recuperación en la inversión privada, el aumento en el consumo de los hogares, la aceleración de las exportaciones netas y el relajamiento de la política monetaria. A pesar de ello, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria Julio 2023<sup>2</sup> pronostica una leve disminución del crecimiento económico de 4,3% en 2022 a 4,2% en 2023, y 3,8% en 2024. Este último influido por la evolución, tanto de la demanda interna como externa, consecuente con la desaceleración prevista en la actividad económica de los principales socios comerciales.

El BCCR ha venido aplicando una política de rebaja en la tasa de política monetaria (TPM). Para julio 2023 la TPM se ubicó en 6,5%, lo cual significó una reducción de 250 puntos base (p.b.) durante los primeros siete meses de este año, como consecuencia de los resultados satisfactorios en el comportamiento interanual de la inflación en 2023, que pasaría de 7,9% en 2022 a 1,2% en 2023; incrementándose tenuemente a 1,9% en 2024, siendo que con una alta probabilidad la tasa de inflación continúe manteniéndose por debajo del rango meta.

Aun cuando el panorama económico es favorable, existen factores de riesgo que afectarían el rendimiento de las medidas de política monetaria, las finanzas públicas, la estabilidad financiera y el crecimiento económico. Destacan en el entorno externo, la incertidumbre de la postura contractiva de la política monetaria de los bancos centrales de los principales socios comerciales, el recrudecimiento de los conflictos geopolíticos y condiciones climatológicas adversas, en especial la fase cálida del fenómeno de El Niño-Oscilación del Sur (ENOS).

En el ámbito de la política monetaria el BCCR mantiene su compromiso con la estabilidad inflacionaria como condición necesaria, pero no suficiente para la estabilidad macro. Siendo coherente con la meta de inflación de 3% ( $\pm 1$  p.p.) realizando ajustes en la TPM. Para mantener la estabilidad macro, está dispuesto a gestionar la liquidez del sistema financiero para reducir excesos monetarios que generen presiones inflacionarias.

Con respecto a la política cambiaria, sostiene su postura de participación como actor neutral en el mercado cambiario. Lo anterior, a fin de atender las necesidades propias y del sector público no financiero (SPNF) para mitigar las fluctuaciones repentinas, informando a los agentes económicos sobre sus decisiones de intervención para contribuir a la formación de expectativas convergentes al objetivo inflacionario.

---

<sup>2</sup> <https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/IPM-julio-2023-informe.pdf>

### 1.3 Marco Macroeconómico

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024 considera los supuestos macroeconómicos establecidos en el Informe de Política Monetaria Julio del 2023, publicado por el BCCR el 30 de julio del 2023.

No obstante, podrían existir riesgos, internos y externos, que afecten las proyecciones fiscales del Ministerio de Hacienda. En el ámbito externo, el posible endurecimiento de la postura monetaria de los bancos centrales de los principales socios comerciales y el recrudecimiento de los conflictos geopolíticos, así como los efectos adversos ambientales a nivel interno, podrían generar presiones adicionales a las finanzas públicas.

Cuadro 1.2 Proyecciones Macroeconómicas 2023-2024

Proyecciones macroeconómicas			
Variable	2022	2023	2024
1. Inflación (variación interanual IPC meta)		3 (+-1)	3 (+-1)
1.1. Proyección inflación observadas BCCR	7,9%	1,2%	1,9%
2. PIB real (variación anual)	4,3%	4,2%	3,8%
3. PIB nominal	44.251.690	46.770.046	49.798.295
4. Variación PIB nominal	10,3%	5,7%	6,5%
5. Variación Gasto de consumo final	10,73%	4,82%	5,75%
6. Importaciones CIF (millones US\$)	22.548	24.889	27.180
7. Importaciones sin regímenes especiales y sin	14.515	16.247	17.943
8. Hidrocarburos (millones US\$)	2.513	2.340	2.224

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Política Monetaria Julio 2023 e información adicional del BCCR.

## 2. Ingresos Estimados

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, el artículo 38 de la Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; del 18 de setiembre del 2001, y el artículo 4 de la Ley 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público; del 24 de febrero de 1984, la Contraloría General de la República certificó con oficio 10994 (DFOE-FIP-0335) del 24 de agosto del 2023, los ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico de 2024.

Para dicha estimación se consideraron los supuestos macroeconómicos incorporados en el Informe de Política Monetaria publicado por el BCCR el 30 de julio 2023, para un monto certificado de ingresos para 2024 de €7.734.807.995.946,00; según se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro 2.1 Ingresos Presupuesto Nacional 2024  
(en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Liquidación	2023		Proyecto de presupuesto	Participación	Variación	
	2022	Presupuesto	Revisión a/	2024	2024	2024/rev 2023	% PIB
INGRESOS TOTALES	7.341.174,3	7.252.535,9	7.312.317,5	7.734.808,0	100,0%	5,8%	15,5%
INGRESOS CORRIENTES	7.333.564,1	7.244.884,0	7.304.665,6	7.727.197,1	99,9%	5,8%	15,5%
Ingresos tributarios	6.311.923,3	6.531.669,1	6.566.495,7	6.937.945,8	89,7%	5,7%	13,9%
Contribuciones Sociales	515.731,6	525.977,6	555.771,7	588.984,0	7,6%	6,0%	1,2%
Ingresos No Tributarios	274.219,5	167.260,7	161.556,0	178.949,0	2,3%	10,8%	0,4%
Transferencias Corrientes	231.689,8	19.976,6	20.842,2	21.318,3	0,3%	2,3%	0,0%
INGRESOS DE CAPITAL	7.610,1	7.651,9	7.651,9	7.610,9	0,1%	-0,5%	0,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

Del cuadro anterior se desprende que los ingresos totales del Proyecto de Presupuesto 2024 presentan una tasa de crecimiento de 5,78% con respecto a la reestimación de los ingresos del 2023. De la totalidad del monto de ingresos certificados para el ejercicio económico de 2024, 99,9% provienen de ingresos corrientes, mientras el restante 0,1% a ingresos de capital que corresponden en su totalidad a la transferencia que realizará el Instituto Nacional de Aprendizaje para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional.

Como ha sucedido en ejercicios anteriores, para 2024 el impacto de la incorporación de los ingresos de los Órganos Desconcentrados (ODs) se refleja en las contribuciones sociales percibidas por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Aunque en menor medida, los ODs también aportan ingresos no tributarios, ingresos tributarios y transferencias corrientes.

## 2.1 Aspectos Metodológicos

Para la estimación de los ingresos se consideró entre otros aspectos:

- Base legal del ingreso o impuesto.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Supuestos macroeconómicos, según programación macroeconómica del BCCR.
- Identificación del sujeto pasivo sobre el que recae el impuesto o base impositiva.
- Análisis de las series de datos, identificando estacionalidades y causas de crecimientos no habituales como amnistías tributarias y moratorias.
- Tasas o tarifas impositivas.
- Metodología de Cálculo del Ingreso: estacionalidad, tendencia, modelos autorregresivos y utilización de softwares especializados.

En términos generales, los impuestos se componen por una base gravable (bienes y servicios, utilidades de las empresas, entre otros) y la tasa que corresponde a la tarifa del impuesto.

En el caso de los Impuestos sobre los Ingresos y Utilidades, y el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), se estimaron los ingresos para 2023 y 2024 a partir de las previsiones macroeconómicas del BCCR. Se utilizaron técnicas de proyección basadas en series de tiempo; como son los modelos Autoregresivos Integrados de Medias Móviles (ARIMA), con la ayuda del programa informático Tramo-Seats. Además, se realizaron ejercicios de proyección considerando la recaudación total del tributo, así como datos desagregados por componente del impuesto, y se emplearon mínimos cuadrados ordinarios, obtenidas con el apoyo del programa informático EViews, a través de los cuales se generaron distintas proyecciones.

Para el Impuesto Único a los Combustibles, se analizó información proveniente de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) sobre proyecciones importación y producción local de combustibles. Adicionalmente, como en los impuestos previos, también se realizaron estimaciones con softwares especializados.

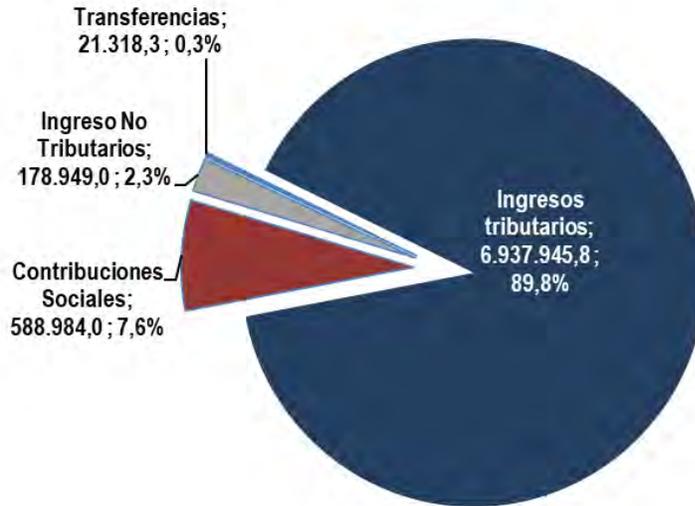
Para la proyección del impuesto a la propiedad de vehículos, se analizó el impacto de cambios en la normativa, tendencias históricas de recaudación efectiva, estacionalidad del impuesto. Al igual que en los casos anteriores, el análisis se complementó con la ayuda de softwares especializados.

Para la estimación del impuesto selectivo de consumo se realizaron predicciones 2023, y pronósticos de recaudación para 2024. Cada componente, y a nivel agregado requirió un análisis de series de tiempo utilizando algoritmos de aprendizaje automático supervisado, desarrollados en R.

## 2.2 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes constituyen 99,9% de los ingresos totales del presupuesto nacional para el ejercicio económico de 2024. La recaudación tributaria es el componente principal de dichos ingresos y representa 89,8% del total, las Contribuciones Sociales representan 7,6%, los Ingresos No Tributarios 2,3%, y las Transferencias Corrientes 0,3%. El siguiente gráfico muestra la participación:

Gráfico 2.1. Ingresos Corrientes del Gobierno Central 2024  
(en millones de colones y porcentajes)

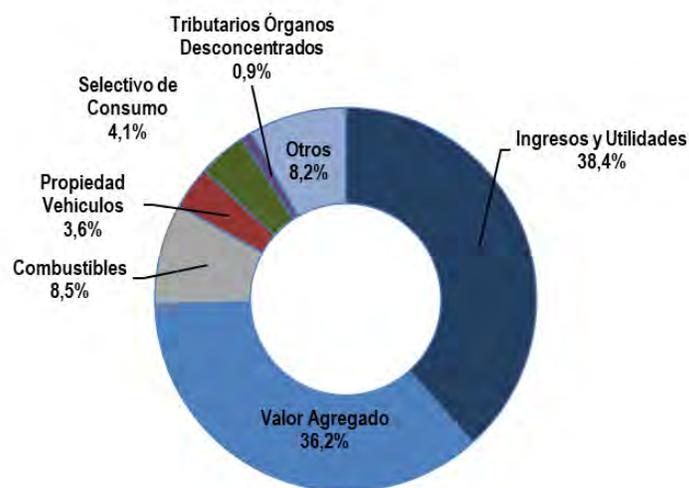


Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

### 2.2.1 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios están conformados por más de treinta gravámenes, cinco de ellos concentran 90,8% de la recaudación. Dentro de éstos destacan el Impuesto a los Ingresos y Utilidades y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representan 74,6% del total de los ingresos tributarios. Los otros tres gravámenes más importantes son el Impuesto Único a los Combustibles, el Impuesto Selectivo de Consumo y el Impuesto a la Propiedad de Vehículos. Para el ejercicio presupuestario del 2024, se estima que los ingresos tributarios de órganos desconcentrados superarían ₡65.000,0 millones, 0,9% del total de los ingresos tributarios.

Gráfico 2.2. Composición de Ingresos tributarios proyecto de presupuesto 2024  
(porcentajes)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

En el ejercicio económico de 2023, los valores observados de ciertas variables macroeconómicas, como el tipo de cambio, se desviaron significativamente respecto al momento de su formulación. Esto ha repercutido negativamente sobre los ingresos recaudados en aduanas, como es el caso del componente importado del IVA.

Al cierre de 2022, tributos como el Impuesto a los Ingresos y Utilidades mostraron un dinamismo mayor al esperado, no obstante, al primer semestre de 2023, muestran una desaceleración importante respecto a años previos. Se espera que, durante el segundo semestre del año, el comportamiento de los ingresos tributarios no se desvíe de manera significativa, con respecto a lo que se ha observado en la primera mitad del año.

Para 2024 se proyecta un leve incremento en la recaudación (5,7%), lo que derivaría en una carga tributaria de 13,9% del PIB. Lo anterior, al considerar que para 2024 se prevé un menor crecimiento económico, una inflación por debajo del rango meta definida por el BCCR, así como unas expectativas de tipo de cambio que no se alejan de lo observado en 2023. A continuación, se muestran los principales impuestos del período 2022-2024:

Cuadro 2.2. Composición porcentual por ingresos tributarios  
(en millones de colones, variaciones porcentuales y como porcentaje del PIB)

Concepto	2022	2023		2024	Variación %	Variación %	Variación %
	Liquidación	Presupuesto	Revisión a/	Proyecto de presupuesto	presup.2023/2022	2023rev/2022	2024/2023rev
Ingresos tributarios	6.311.923,3	6.531.669,1	6.566.495,7	6.937.945,8	3,5%	4,0%	5,7%
% del PIB	14,3%	14,0%	14,0%	13,9%			
Ingresos y Utilidades	2.432.639,5	2.337.935,3	2.519.843,0	2.665.706,9	-3,9%	3,6%	5,8%
Valor Agregado	2.193.159,6	2.478.422,0	2.338.935,0	2.511.679,0	13,0%	6,6%	7,4%
Interno	1.353.039,0	1.419.262,0	1.455.957,0	1.562.475,0	4,9%	7,6%	7,3%
Aduanas	840.120,5	1.059.160,0	882.978,0	949.204,0	26,1%	5,1%	7,5%
Combustibles	530.194,5	570.972,2	585.624,5	586.927,3	7,7%	10,5%	0,2%
Selectivo de Consumo	217.311,5	271.681,7	271.550,0	285.936,0	25,0%	25,0%	5,3%
Propiedad de vehículos	186.225,7	204.784,1	243.000,0	250.000,0	10,0%	30,5%	2,9%
Derechos de Importación	137.667,7	173.375,9	148.696,2	154.198,8	25,9%	8,0%	3,7%
Otros ingresos tributarios	553.729,2	428.319,0	396.690,0	417.788,5	-22,6%	-28,4%	5,3%
Tributarios Órganos Desconc.	60.995,6	66.178,9	62.157,0	65.709,2	8,5%	1,9%	5,7%

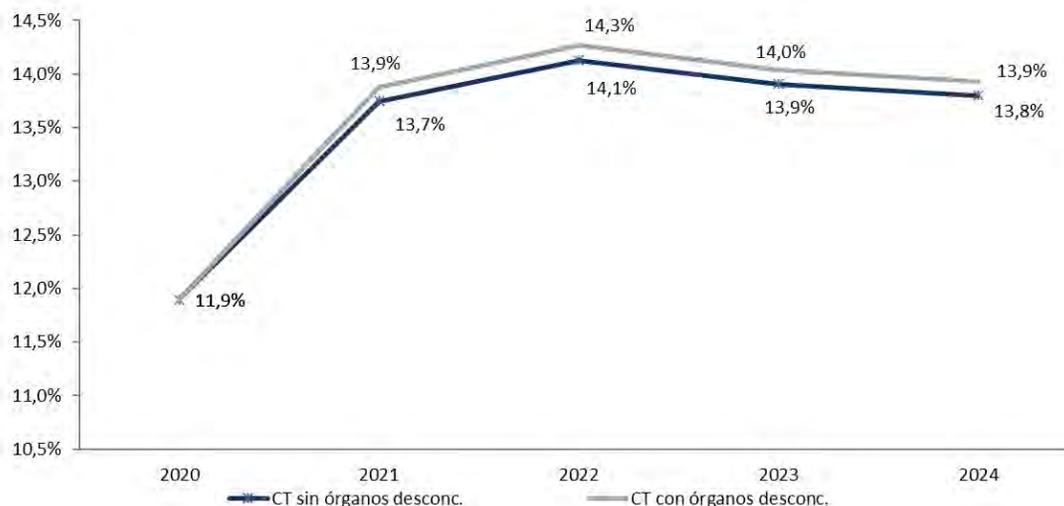
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

Respecto a los ingresos tributarios provenientes de órganos desconcentrados, se estima que el cobro de timbres recaudaría €55.000,0 millones. La mayoría de estos serían recolectados por el Registro Nacional (92,6%), mientras que la Comisión Nacional de Emergencias aportaría un monto cercano a €3.000,0 millones, asociado al Impuesto a los Ingresos y Utilidades por concepto de la Ley 8.488 artículo 46 (tres por ciento de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre reportado por las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas).

En el ejercicio presupuestario 2024, los ingresos tributarios de órganos desconcentrados representarían 0,13% del PIB. En la siguiente gráfica se muestra la Carga Tributaria total para el período 2020-2024.

Gráfico 2.3. Gobierno Central: Carga tributaria total  
2020-2024  
(como porcentaje del PIB)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

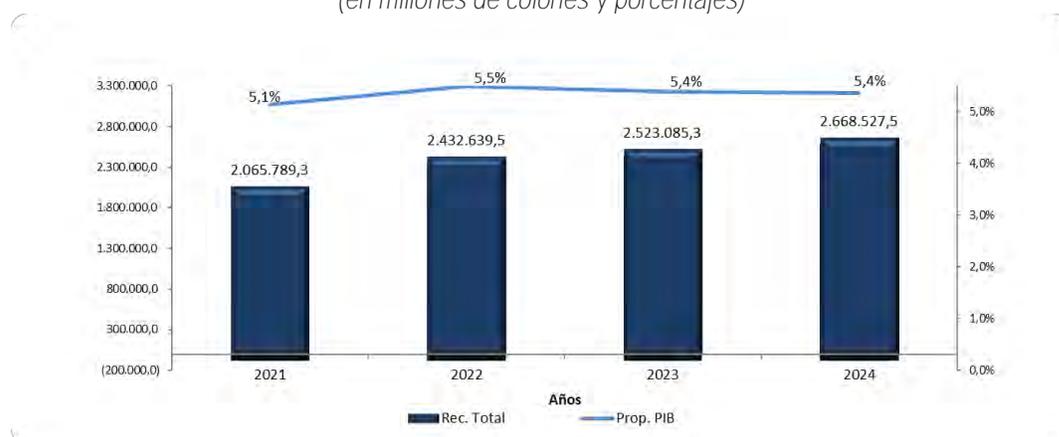
A continuación, se presentan comentarios de los principales componentes de los ingresos tributarios.

### 2.2.1.1 Impuesto a los Ingresos y Utilidades

El tributo se crea mediante la Ley 7.092, Ley del Impuesto sobre la Renta del 21 de abril de 1988, y grava las utilidades de las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense.

Para 2024 se proyecta una recaudación de ₡2.668.527,5 millones. Monto superior en ₡145.000,0 millones a la reestimación para 2023 (₡2.523.085,3 millones). Se debe señalar que, la proyección 2024 incluye ₡2.820,6 millones que provenientes de la Comisión Nacional de Emergencias por el artículo 46 de la Ley 8488.

Gráfico 2.4. Impuesto a Ingresos y Utilidades  
2021-2024  
(en millones de colones y porcentajes)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.  
2021-2022 (Definitivo), 2023-2024 (Estimado)

Después del gran dinamismo mostrado por este tributo en 2021 y 2022, el comportamiento de la recaudación durante el primer semestre de 2023 presenta un crecimiento moderado. Se espera que, para la segunda mitad del 2023, se mantenga estable la tasa de variación observada al 30 de junio. No obstante, el monto a recaudar al final del período con mucha probabilidad superará la cifra incorporada en ley de presupuesto.

El BCCR en su IPM julio 2023 indica que los principales socios comerciales del país mostrarían tasas de crecimiento económico de 1,8% en 2024. Para 2024, las previsiones económicas del BCCR contemplan un crecimiento moderado de la actividad económica nacional que impactaría entre otras cosas, los resultados de las empresas y, por tanto, el incremento esperado en la recaudación.

Respecto a los destinos específicos de este impuesto, la Ley 9.635 mantuvo las obligaciones al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo. Asimismo,

la Ley 9941 Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil del 15 de febrero de 2021, asigna 5,0% de la recaudación del impuesto para el Patronato Nacional de la Infancia.

### 2.2.1.2 Impuesto sobre el Valor Agregado

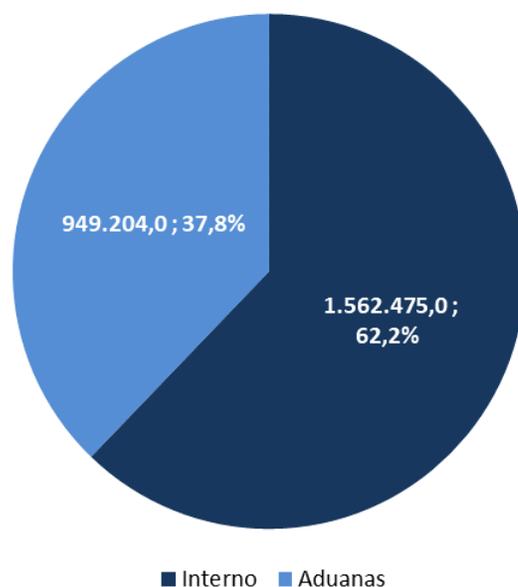
De conformidad con el título I de la Ley 9.635, se reformó integralmente la Ley 6.826, estableciéndose la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la venta de bienes y prestación de servicios. Según el artículo 1, el objetivo es establecer un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

La tarifa general, del 13,0%, se aplica a todas las operaciones sujetas al pago del impuesto. Sin embargo, se establecen tarifas reducidas para ciertos servicios que anteriormente no tributaban, tarifas que van desde 1,0% hasta 4,0%. Adicionalmente, la base tributaria se incrementa, debido a la cantidad de bienes y servicios anteriormente exentos que pasaron a rendir tributo.

El IVA en la venta de bienes y prestación de servicios establece un gravamen que recae en la venta de bienes, en las importaciones o internaciones de bienes, en la prestación de servicios, en el autoconsumo de bienes y de servicios, en las importaciones o internaciones de bienes intangibles y servicios puestos a disposición del consumidor final, entre otras. Así, el IVA tiene una composición interna y otra de aduanas.

Para 2024 el IVA interno representaría 62,2% del total, mientras que el restante 37,8% recaería sobre bienes y servicios importados. La tendencia histórica asociada con este tributo señala que el componente interno es mayor al aduanero, efecto que se fortaleció producto de los cambios en la legislación introducidos por la Ley 9.635, la cual amplió la base tributaria al incluir bienes y servicios que con anterioridad no tributaban.

Gráfico 2.5. Estimación del Impuesto sobre el Valor Agregado  
2024  
(en millones de colones y porcentajes)



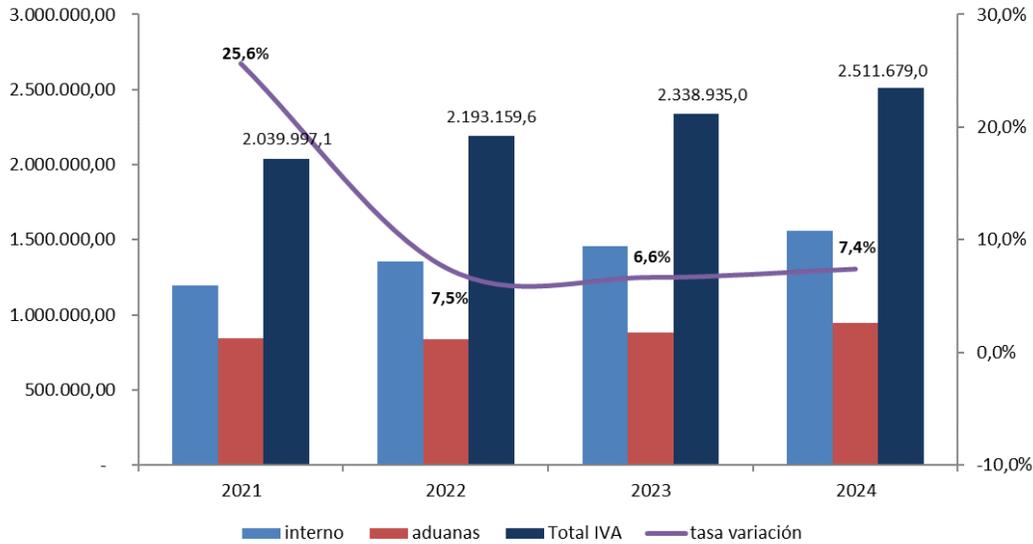
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda

Este tributo ha mostrado un dinamismo importante al primer semestre del 2023. El mismo mostró una tasa de variación de 15,8% superior en 13,3 p.p. al mismo periodo en el año previo (2,5%). Este comportamiento se explica tanto por el componente interno del IVA como el aduanero. En este sentido el IVA interno alcanzó un crecimiento de 11,6% en relación con el mismo periodo del año anterior (10,7%). Por otra parte, el componente IVA aduanas para el segundo trimestre del 2023 muestra una tasa de variación acumulada de 24,0% con respecto a la observada en el mismo periodo del año anterior (-10,4%).

La recaudación del segundo trimestre (sin acumular), tanto del componente interno como aduanas del IVA del 2022, se vieron afectados por los efectos del ciberataque que sufrió el Ministerio de Hacienda en ese año. Ocasionando que el MH contara con cifras incompletas de recaudación en la mayoría de los tributos, como resultado de la salida de operación de los sistemas de recaudación.

Considerando los elementos anteriores con la mejor información disponible de la recaudación de ingresos, se estima que el Impuesto al valor agregado alcance en 2024 la cifra de €2.511.679,0 millones.

Gráfico 2.6. Impuesto sobre el Valor Agregado  
2021-2024  
(en millones de colones y porcentajes)



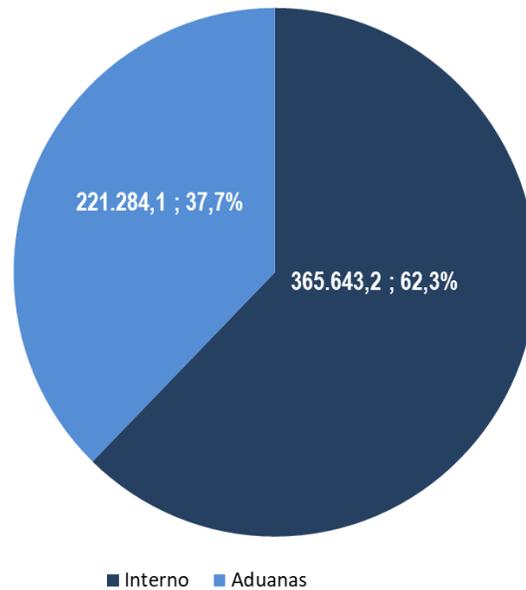
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.  
2021-2022 (Definitivo), 2023-2024 (Estimado)

### 2.2.1.3 Impuesto Único a los Combustibles

La Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias del 4 de julio de 2001, crea este tributo, el cual recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados. Según la normativa vigente, cada tipo de combustible tiene asociada una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). El único contribuyente del tributo es RECOPE, por su condición de productor e importador único de combustibles en el país.

El tributo consta de dos componentes, uno que grava los litros de combustible producidos localmente, y por otro, los litros de combustible importado, que se cancela en aduanas al momento de la internación del producto terminado. Históricamente, la recaudación proveniente del combustible producido internamente es la más relevante y dentro de ésta, el aporte principal proviene de la gasolina regular y súper, que a su vez tienen las tarifas más elevadas. La recaudación de aduanas es explicada por la importación de diésel.

Gráfico 2.7. Impuesto Único a los Combustibles por componente  
Recaudación estimada 2024  
(en millones de colones y porcentajes)

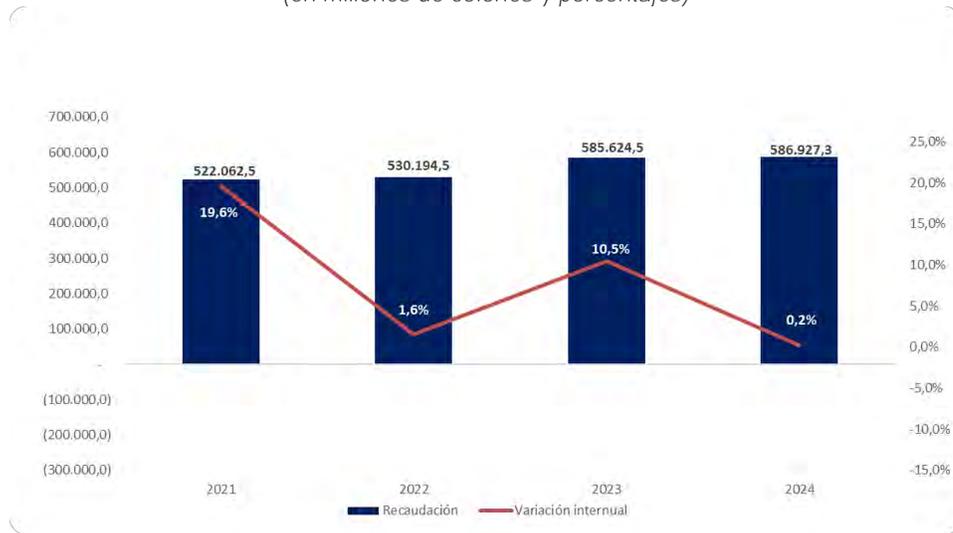


Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda

Durante el primer semestre del 2023, el tributo tuvo un comportamiento positivo, el cual se espera se mantenga durante la segunda mitad del año. Se proyecta una recaudación al final del ejercicio económico de €585.624,5 millones, cifra superior al monto incorporado en la ley de presupuesto de la República.

Para 2024 y en concordancia con las previsiones del BCCR respecto a las importaciones de hidrocarburos, y con las estimaciones de RECOPE que visualizan una disminución en las ventas destinadas a generación térmica, así como a la variación esperada del IPC, que se mantendría por debajo del rango meta definido por la Autoridad Monetaria, se proyecta que la recaudación del tributo no experimente una variación importante y alcance la suma de €586.927,3 millones. Con el desempeño esperado tanto en 2023 como en 2024, se estarían recuperando los niveles previos a la crisis generada por la pandemia.

Gráfico 2.8. Impuesto Único a los Combustibles  
2021-2024  
(en millones de colones y porcentajes)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda 2021-2022 (Definitivo), 2023-2024 (Estimado)

#### 2.2.1.4 Impuesto Selectivo de Consumo

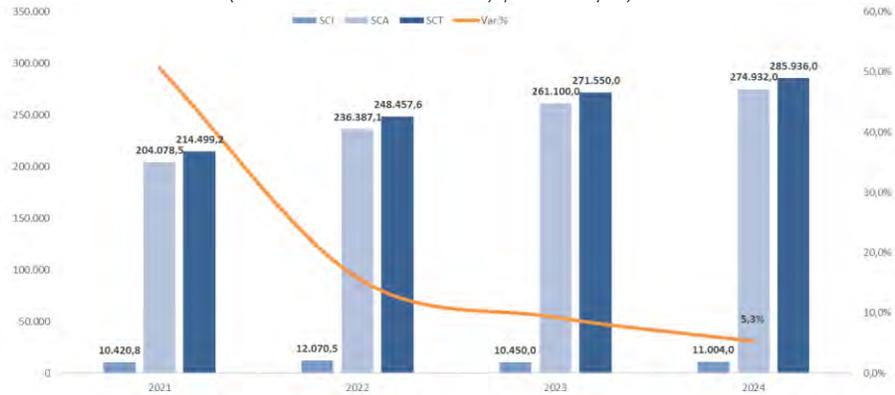
El Impuesto Selectivo de Consumo grava tanto a la producción nacional, como a la importación o internación de mercancías de un conjunto determinado de bienes considerados como suntuarios o de lujo. Por ejemplo, bebidas alcohólicas, tabaco, perfumes, joyas, relojes, armas, artículos electrónicos, entre otros. En virtud de ello, las tasas impositivas son variables y selectivas.

En 2023, este impuesto tuvo una tendencia creciente, gracias al mayor dinamismo de la demanda local de bienes externos. Cabe destacar que el componente importado comprende 95,0% del total recaudado, por tanto, variaciones en las importaciones y el tipo de cambio influyen en el comportamiento de este impuesto.

En el primer semestre del 2023, se recaudó €130.555,5 millones, 48,1% del monto presupuestado, creciendo 56,8% respecto al primer semestre del año anterior. Este crecimiento se ve influenciado por la falta de registros en virtud del ciberataque que sufrió el Ministerio de Hacienda, en periodo de abril a junio del 2022, lo cual tiene un impacto sobre las cifras de comparación de un año a otro.

Se pronostica que la recaudación para 2023 sea €271.550 millones, mientras que para 2024 se espera recaudar alrededor de €285.936 millones. Sin embargo, el dinamismo que ha mostrado este tributo podría verse afectado por tensiones geopolíticas y la desaceleración de la economía internacional. A continuación, se muestra el comportamiento de la recaudación del tributo, tanto a nivel agregado, como interno e importado.

Gráfico 2.9. Impuesto Selectivo de Consumo  
2021-2024  
(en millones de colones y porcentajes)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.  
2021-2022 (Definitivo), 2023-2024 (Estimado)

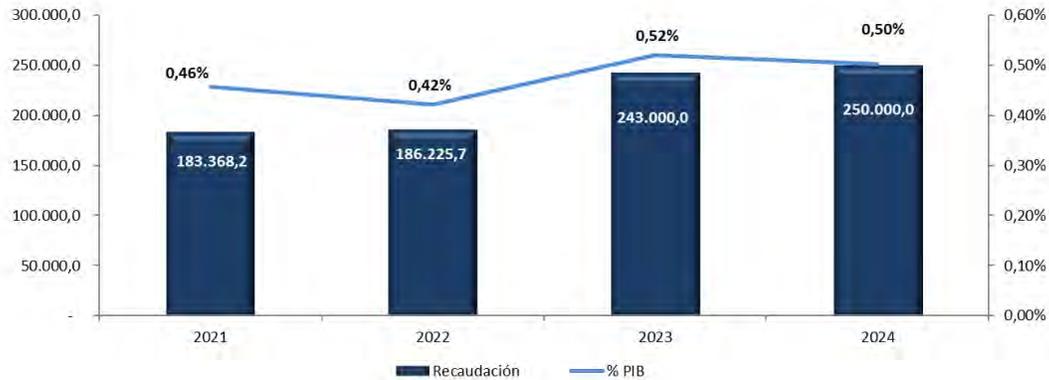
### 2.2.1.5 Impuesto a la Propiedad de Vehículos

La Ley 7088 del 30 de noviembre de 1987 en su artículo 9, crea el Impuesto a la Propiedad de Vehículos. Este es un gravamen sobre la propiedad de los vehículos inscritos en el Registro de la Propiedad, y por tanto, toda persona física o jurídica registrada como propietario de un automotor es contribuyente del impuesto.

Al 30 de junio de 2023, la recaudación del tributo muestra gran dinamismo. No obstante, la recaudación a enero resultó inusualmente alta debido a que, en diciembre del 2022, ante la incertidumbre sobre la valoración de los vehículos y la expectativa de una posible rebaja en el pago del impuesto, provocó que un gran número de contribuyentes esperara hasta el final de diciembre para pagar el impuesto, recaudación que se trasladó al Fondo General hasta enero del 2023. Al final del presente ejercicio se espera recaudar €243.000,0 millones.

Para 2024, se espera que la proporción del tributo como porcentaje del PIB tienda a aproximarse a sus niveles históricos del período pre-pandemia, por lo que se proyecta una recaudación de €250.000,0 millones, aproximadamente €7.000,0 millones por encima de lo que se espera para 2023.

Gráfico 2.10. Impuesto a la Propiedad de Vehículos  
2021-2024  
(en millones de colones y porcentaje del PIB)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.  
2021-2022 (Definitivo), 2023-2024 (Estimado)

En lo que respecta a las asignaciones específicas, se debe señalar que la normativa establece que 50,0% de la recaudación se destina al financiamiento del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

## 2.2.2 Contribuciones Sociales

Para 2024 se proyecta que las contribuciones sociales representen 1,18% del PIB, mostrando una tasa de variación de 6,0% respecto al estimado de 2023. A continuación, se resume la información relativa a dicho rubro:

Cuadro 2.3. Composición de las Contribuciones Sociales  
2023-2024  
(en millones de colones y porcentaje)

Descripción	2023	2024	Variación
CONTRIBUCIONES SOCIALES	555.771,7	588.984,0	5,98%
% del PIB	1,19%	1,18%	
% de los ingresos totales	7,60%	7,61%	
CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES	83.480,0	85.984,0	3,0%
Contribución Magisterio Nacional de miembros activos	15.890,0	14.237,0	-10,4%
Contribución Magisterio Nacional pensionados y jubilados	49.311,0	53.181,0	7,8%
Contribución a otros Regímenes de Pensiones	18.279,0	18.566,0	1,6%
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	472.291,7	503.000,0	6,5%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	111,5	118,8	6,5%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5.850,4	6.230,8	6,5%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	186,0	198,1	6,5%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	25.026,6	26.653,9	6,5%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	21.594,6	22.998,7	6,5%
Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	419.522,6	446.799,8	6,5%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

A nivel de rubros, las Contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones crecen a 3,0% para 2024, concordante con la inflación meta del BCCR para ese año. A nivel de los componentes que conforman este rubro, para 2023 se recalifican los ingresos con base en la certificación del ente Contralor 10995 (DFOE-FIP-0336) del 24 de agosto del 2023, y sobre esta recalificación se proyectó 2024. Además, con base en la recaudación observada al 30 de junio del 2023, se distribuyó el monto estimado para 2024, esto genera que se observen tasas de variación diferentes en los componentes para 2024.

Las Otras Contribuciones Sociales FODESAF (resultado de la incorporación de los Órganos Desconcentrados de conformidad con la Ley 9524) representa el mayor aporte a la recaudación de las Contribuciones Sociales, los recursos respectivos provienen de las contribuciones de las diferentes nóminas salariales, tanto del sector público como del privado. Para 2024 se proyecta que ingresarán por este concepto €503.000,0 millones, cifra que supone que la reactivación económica tendrá efectos positivos sobre la masa cotizante, lo cual se refleja en la tasa de crecimiento de 6,5% de este rubro acorde con la variación nominal del producto.

Considerando las contribuciones, tanto de los regímenes especiales de pensiones como las de FODESAF, se estima que para 2024 el monto global para este rubro se ubicará en €588,984,00 millones.

### 2.2.3 Ingresos no Tributarios

La incorporación de los ODs al Presupuesto Nacional incrementó la participación de los ingresos no tributarios dentro de los ingresos totales. Para el ejercicio económico 2023 se espera que la participación de los Ingresos no Tributarios alcance 2,2% de los ingresos totales, mientras que en 2024 sería 2,3%, equivalente a 0,36% del PIB (0,35% del PIB en 2023). El aporte de los ingresos no tributarios de los ODs en 2024 superaría €119 mil millones, asociado al cobro que realizan estas entidades por los bienes y servicios que ofrecen a sus usuarios.

Cuadro 2.4. Ingresos No Tributarios  
2023-2024  
(en millones de colones y porcentaje)

Descripción	2023	2024	Var %	part %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	161.556,0	178.949,0	10,8%	100,0%
% del PIB	0,35%	0,36%		
% de los ingresos totales	2,21%	2,31%		
Venta de bienes y servicios	90.831,0	96.694,7	6,5%	54,0%
Ingresos de la propiedad	27.725,3	36.581,4	31,9%	20,4%
Multas, sanciones, remates y comisos	24.149,7	25.852,3	7,0%	14,4%
Intereses moratorios	4.734,9	5.497,8	16,1%	3,1%
Otros no tributarios	14.115,1	14.322,8	1,5%	8,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Las ventas de bienes y servicios constituyen el rubro más significativo dentro de los Ingresos no Tributarios y alcanzarían en 2024, los **¢96.694,7 millones**. Dentro de esta categoría “Venta de Bienes y Servicios”, las rentas más importantes provienen de los servicios financieros y de seguros que percibe el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) con ¢21.940,3 millones, las entradas a áreas silvestres protegidas que percibe el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) por ¢14.993,0 millones, así como las ventas de servicios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) y del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) por ¢10.851,1 millones y **¢7.133,3 millones respectivamente**. En el rubro de “Multas y Sanciones” destacan el cobro de las multas de tránsito que percibe el COSEVI, y que se espera que alcance una cifra de ¢14.097,7 millones.

#### 2.2.4 Transferencias Corrientes

Para el ejercicio presupuestario de 2024, las transferencias corrientes estimadas representarían 0,04% del PIB y su participación dentro de los ingresos totales alcanzaría 0,3%.

Cuadro 2.5. Composición de las Transferencias corrientes  
2023-2024  
(en millones de colones y en porcentaje)

Descripción	2023	2024	Var %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.842,2	21.318,3	2,3%
% del PIB	0,04%	0,04%	
% de los ingresos totales	0,3%	0,3%	
Cuotas a Organismos Internacionales	5.717,0	5.577,4	-2,4%
Transferencias hacia órganos desconcentrados	7.522,6	7.590,9	0,9%
Instit. descentralizadas no empresariales	1.285,0	1.350,3	5,1%
Transf. corr. de gobiernos locales	4.750,6	4.959,4	4,4%
Transf.corr. de empresas públicas no finan.	1.487,0	1.281,1	-13,8%
<u>Resto de Transferencias</u>	<u>7.602,6</u>	<u>8.150,0</u>	<u>7,2%</u>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

El rubro más relevante lo representan las Transferencias Corrientes dirigidas a los ODs provenientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas No Financieras, que para 2024 alcanzarían la suma de ¢7.590,9 millones. El otro rubro relevante son los recursos que deben trasladar las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, las Empresas Públicas no Financieras y las Instituciones Públicas Financieras al Gobierno Central para financiar 60,0% de las erogaciones por concepto **de cuotas a organismos internacionales**. Lo anterior de acuerdo con lo que establece la ley 3418 “Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos” y que ascenderían a **¢5.577,4 millones**.

## 2.3 Ingresos de Capital

El proyecto de presupuesto de 2024 incorpora ingresos de capital por ¢7.610,9 millones producto de la transferencia que el Instituto Nacional de Aprendizaje efectuará en cumplimiento de la Ley 7.372 Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional al Ministerio de Educación Pública.

## 2.4 Financiamiento

El proyecto de presupuesto 2024 incorpora ingresos por la suma de ¢7.734.808,0 millones y egresos por ¢12.635.552,3 millones. De lo anterior se desprende que un total de ¢4.900.744,3 millones se financiará con Colocación de Títulos Valores en el mercado interno.

El financiamiento interno en el proyecto de presupuesto 2024 se compone de Colocación de Títulos Valores de corto plazo por ¢908.781,9 millones y Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ¢3.991.962,3 millones.

La Colocación de Títulos Valores de corto plazo se compone por Títulos Valores de Deuda Interna fuente 280 por ¢704.463,9 millones, Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política, fuente 281 por ¢4.318,0 millones y Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única fuente 282 por ¢200.000,0 millones.

## 3. El presupuesto de egresos

El presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestario 2024 incluye los recursos asignados a los títulos presupuestarios que conforman el Gobierno de la República para la atención de las atribuciones establecidas en la normativa vigente, la autorización de gasto solicitada asciende a ¢12.635.552.265.000,0 (¢12,6 billones) y muestra un aumento de 3,0% (¢367.714,9 millones) respecto al presupuesto actual<sup>3</sup> del 2023.

En los siguientes apartados se aborda el cumplimiento de la regla fiscal, según lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9.635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Aquí se desarrollan aspectos relativos a la asignación de los recursos en el Presupuesto 2024 y la distribución de los recursos para cada título presupuestario, así como elementos de importancia sobre las distintas clasificaciones presupuestarias del gasto.

---

<sup>3</sup> El presupuesto actual corresponde al presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Legislativa y las modificaciones presupuestarias gestionadas a agosto 2023 y cuyo financiamiento corresponde a fuentes internas.

### 3.1 Elementos relativos al cumplimiento de Regla Fiscal

La regla fiscal dispuesta en la **Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”** es una importante herramienta en la asignación de recursos, clave para la sostenibilidad fiscal del país.

Según el **Título IV de “Responsabilidad Fiscal de la República”** de la Ley 9.635, la regla fiscal define un límite al crecimiento del gasto, considerando el promedio del crecimiento del PIB nominal de los últimos cuatro años y la relación de la deuda del Gobierno Central con respecto al PIB.

Para el cálculo de tasa de crecimiento del gasto que los entes y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) deben atender, el Ministerio de Hacienda (MH) tomó como referencia el cierre del ejercicio económico 2022 para el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB (ver cuadro 3.1)

Cuadro 3.1 Deuda total del Gobierno Central 2022  
(en millones de colones y porcentaje del PIB)

Detalle	Monto
Deuda tota del Gobierno Central	28.223.523,09
PIB Nominal	44.251.689,71
Deuda total / PIB	63,78%

Fuente: Ministerio de Hacienda con información del BCCR y la Dirección de Crédito Público.

Por su parte, los datos del PIB corresponden a 2019, 2020, 2021 y 2022, con sus respectivas tasas de crecimiento (ver cuadro 3.2). Para el cálculo de la tasa de crecimiento del gasto se utiliza el resultado de la multiplicación del promedio del crecimiento nominal del PIB (5,44%) por el porcentaje establecido para cada uno de los rangos de deuda definidos, 65% en el escenario actual (ver cuadro 3.2).

Cuadro 3.2 Cálculo de tasa de crecimiento del gasto, por aplicación de la regla fiscal  
(en millones de colones y porcentajes)

Año	PIB Nominal	Crecimiento	Crecimiento promedio	Porcentaje por aplicar a la tasa promedio	Crecimiento del gasto total
2018	36.014.718,71		5,44%	65,00%	3,53%
2019	37.832.149,78	5,05%			
2020	36.495.246,08	-3,53%			
2021	40.112.924,79	9,91%			
2022	44.251.689,71	10,32%			

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el BCCR y en aplicación de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9635.

Tomando como referencia la información del cuadro 3.2 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del Título IV de la ley supracitada, el MH comunicó mediante oficio MH-DM-OF-0438-2023 del 22 de marzo del 2023, la tasa de crecimiento resultante del cálculo de la regla fiscal para el ejercicio económico 2024, fijada en 3,53%,

aplicable al gasto total y gasto corriente. Según lo establecido en el *Reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República (41.641-H)*, el gasto total para la valoración de cumplimiento de la regla fiscal se compone por el gasto corriente y el gasto de capital.

Para determinar el porcentaje de crecimiento del proyecto de presupuesto 2024, se realiza un ejercicio comparativo tanto del gasto total (gasto corriente y gasto de capital) como del gasto corriente con los recursos del presupuesto inicial 2023. Sin embargo, previo a esta estimación, es necesario limpiar la base de una serie de gastos excluidos del control de la regla fiscal por leyes específicas, tales como:

- *Ley 10.234 Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana* del 04 de mayo del 2022, excluye recursos de FODESAF.
- *Ley 10.252 Ley para disponer de forma eficiente los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de programas preventivos y represivos*, del 06 de mayo del 2022, que excluye un grupo específico de recursos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) según lo indicado en dicha ley.
- *Ley 10.253 Ley para exceptuar de la aplicación de la regla fiscal al Programa por Pago de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal* del 06 de mayo del 2022.
- *Ley 10.077 Ley para Fusionar el Patronato Nacional de Rehabilitación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad* del 05 de noviembre del 2021. Se excluyen atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de reglamento al Título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República (41.641-H).

El cuadro 3.3 muestra el resultado del crecimiento del gasto total que, considerando los gastos excluidos, asciende a ₡292.019,0 millones, correspondiente a 3,52%.

Cuadro 3.3. Crecimiento del Gasto Total  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Crecimiento del Gasto Total			
Detalle	Presupuesto Inicial 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
Gasto total (Corrientes + Capital)	8.950.859,5	9.289.651,4	3,79%
Gastos excluidos	665.468,0	712.241,0	
Recursos FODESAF (Ley 10234)	653.029,0	696.452,2	
Recursos ICD (Ley 10252)	1.367,0	1.367,0	
Recursos FONAFIFO (Ley 10253)	11.072,0	13.849,7	
Recursos PANARE-CONAPDIS	-	572,0	
Gastos sujetos a regla fiscal	8.285.391,5	8.577.410,5	3,52%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

En el siguiente cuadro se muestra la información sobre el crecimiento que presenta el gasto corriente, que es de €267.961,3 millones, con un crecimiento porcentual de 3,42%.

Cuadro 3.4. Crecimiento del Gasto Corriente  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

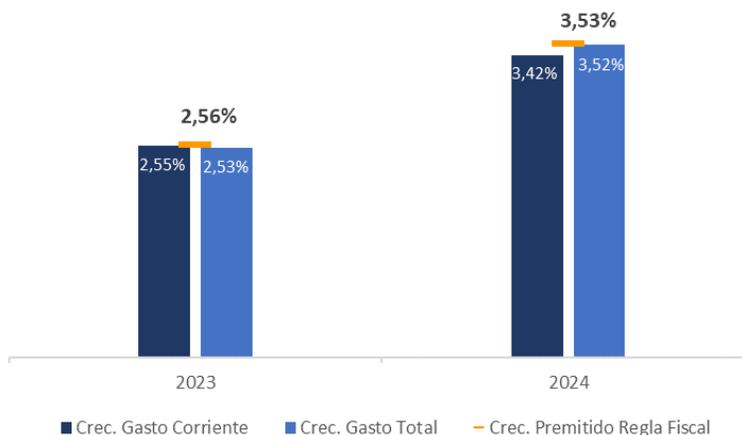
Crecimiento del Gasto Corriente			
Detalle	Presupuesto Inicial 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
Gasto Corrientes totales	8.384.603,7	8.667.642,0	3,38%
Gastos excluidos	539.689,0	554.766,0	
Recursos FODESAF (Ley 10234)	538.465,0	552.754,1	
Recursos ICD (Ley 10252)	1.087,0	1.086,8	
Recursos FONAFIFO (Ley 10253)	137,0	353,1	
Recursos PANARE-CONAPDIS	-	572,0	
Gastos Corrientes sujetos a regla fiscal	7.844.914,7	8.112.876,0	3,42%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

El cumplimiento satisfactorio de la Regla Fiscal representa un reto importante cada año para el Ministerio de Hacienda. Las limitaciones al crecimiento del gasto, particularmente el referido al corriente, se agravan por el peso del pago de intereses. En el proyecto de presupuesto 2024, el crecimiento de los intereses (€135.943,5 millones) representa 50,7% del crecimiento del gasto corriente sujeto a regla fiscal (€267.961,3 millones).

Así, queda claro el compromiso del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de la regla fiscal. El gráfico 3.1 muestra los datos relacionados con el crecimiento del presupuesto de los últimos dos años.

Gráfico 3.1. Cumplimiento Regla Fiscal  
2023-2024  
(porcentajes)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

La verificación del cumplimiento de la regla fiscal, según decreto 41.641-H **“Reglamento al título IV de la Ley 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”** y sus reformas, se realiza al cierre del ciclo presupuestario, considerando las cifras de la liquidación presupuestaria del año referentes al presupuesto.

### 3.2 Clasificación Económica

Agrupar los recursos según la finalidad económica de la transacción en tres partidas principales: gastos corrientes, gastos de capital y transacciones financieras. Además, incluye la partida de sumas sin asignación que permite el equilibrio con la clasificación objeto de gasto (ver cuadro 3.5).

Cuadro 3.5. Presupuesto Actual 2023 y Proyecto de Presupuesto 2024  
Clasificación Económica  
(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	12.267.837,4	12.635.552,3	3,0%	100,0%
TOTAL GENERAL SIN AMORTIZACIÓN	9.003.842,4	9.332.746,4	3,7%	73,9%
GASTOS CORRIENTES	8.385.289,8	8.667.642,0	3,4%	68,6%
Remuneraciones	2.751.560,6	2.821.297,4	2,5%	22,3%
Adquisición de bienes y servicios	396.079,5	421.367,1	6,4%	3,3%
Intereses	2.396.624,6	2.532.568,1	5,7%	20,0%
Transferencias corrientes	2.841.025,0	2.892.409,3	1,8%	22,9%
GASTOS DE CAPITAL	570.733,2	622.009,4	9,0%	4,9%
Formación de capital	172.364,6	183.641,2	6,5%	1,5%
Adquisición de activos	77.587,8	94.167,1	21,4%	0,7%
Transferencias de capital	320.780,8	344.201,1	7,3%	2,7%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	3.311.711,0	3.345.499,1	1,0%	26,5%
Amortización	3.263.995,0	3.302.805,8	1,2%	26,1%
Otros activos financieros	47.716,0	42.693,2	-10,5%	0,3%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	103,4	401,8	288,4%	0,003%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

Las dos partidas principales que acumulan 95,1% del presupuesto (gastos corrientes y transacciones financieras), presentan variaciones al alza. Sin embargo, son los gastos corrientes los que explican en mayor proporción (76,8%) del incremento del presupuesto cuya variación absoluta es €367.714,9 millones.

El gasto corriente tiene un aumento de €282.352,2 millones, explicados por el pago de intereses, con aumento absoluto de €135.943,5 millones que obedece mayoritariamente al pago de los intereses por la colocación de US\$1.500,0 millones en el segundo semestre del 2023, así como la estimación de desembolsos de recursos por parte del FMI (Facilidad de Servicio Ampliado), BIRF (apoyo presupuestario) y Gobierno de Canadá. En lo que respecta a deuda interna, el aumento en los intereses obedece al crecimiento de la deuda contratada en periodos anteriores para financiar el recurrente déficit fiscal y el aumento en las tasas de interés.

Las Transacciones Financieras presentan una variación al alza, con una diferencia absoluta con respecto al presupuesto actual 2023 de €33.788,1 millones. Este incremento se asocia en su totalidad a la subpartida de Amortización y corresponde en su mayoría al aumento de los recursos que se destinarán al Servicio de la Deuda para atender vencimientos de colocaciones de deuda interna a largo plazo, cuyo vencimiento es el próximo año.

El análisis por clasificación económica del gasto se complementa con el abordaje del proyecto de presupuesto de cada uno de los títulos presupuestarios que se realiza a partir del apartado 3.3.1.

### 3.3 Clasificación Institucional

Esta sección muestra la distribución de los recursos del proyecto de presupuesto 2024 por título presupuestario.

Cuadro 3.6. Presupuesto Actual 2023 y Proyecto de Presupuesto 2024  
Clasificación Institucional  
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa	Porcentaje del PIB
Total	12.267.837,4	12.635.552,3	3,0%	100,0%	25,4%
Total sin Servicio de la Deuda	6.620.113,4	6.820.952,7	3,0%	54,0%	13,7%
Total sin Servicio de la Deuda y Pensiones	5.493.536,2	5.622.277,7	2,3%	44,5%	11,3%
Servicio de la Deuda Pública	5.647.724,0	5.814.599,6	3,0%	46,0%	11,7%
Ministerio de Educación Pública	2.526.917,4	2.601.664,0	3,0%	20,6%	5,2%
Régimenes de Pensiones	1.126.577,1	1.198.675,0	6,4%	9,5%	2,4%
Poder Judicial	490.764,6	491.269,0	0,1%	3,9%	1,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	595.896,2	452.541,0	-24,1%	3,6%	0,9%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	431.454,2	418.163,0	-3,1%	3,3%	0,8%
Ministerio de Salud	340.635,2	370.446,0	8,8%	2,9%	0,7%
Ministerio de Seguridad Pública	273.457,2	294.653,0	7,8%	2,3%	0,6%
Ministerio de Justicia y Paz	193.709,7	200.784,0	3,7%	1,6%	0,4%
Ministerio de Hacienda	154.808,0	164.138,0	6,0%	1,3%	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	5.732,0	138.845,0	2322,3%	1,1%	0,3%
Ministerio de Ambiente y Energía	56.953,0	59.499,0	4,5%	0,5%	0,1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	53.746,3	59.442,0	10,6%	0,5%	0,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	63.722,0	57.249,0	-10,2%	0,5%	0,1%
Tribunal Supremo de Elecciones	57.986,0	56.127,9	-3,2%	0,4%	0,1%
Asamblea Legislativa	48.317,0	48.268,0	-0,1%	0,4%	0,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	48.807,0	47.952,0	-1,8%	0,4%	0,1%
Presidencia de la República	40.775,0	35.713,0	-12,4%	0,3%	0,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	27.175,0	28.793,0	6,0%	0,2%	0,1%
Contraloría General de la República	20.590,4	20.590,4	0,0%	0,2%	0,04%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	13.539,0	19.537,0	44,3%	0,2%	0,04%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	15.479,0	16.100,0	4,0%	0,1%	0,03%
Ministerio de Comercio Exterior	8.001,0	12.210,0	52,6%	0,1%	0,02%
Ministerio de la Presidencia	12.164,0	11.704,0	-3,8%	0,1%	0,02%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	7.105,7	10.788,0	51,8%	0,1%	0,02%
Defensoría de los Habitantes de la República	5.801,4	5.801,4	0,0%	0,05%	0,01%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

Para la asignación de los gastos máximos asignados a cada título presupuestario en 2024, fue considerada la ejecución que estos mostraron en los dos últimos años, así como la prevista para 2023. Así, el monto asignado responde en gran medida a estos elementos, lo que permitió abrir un espacio presupuestario para reforzar asignaciones en el sector seguridad, educación, ambiente, entre otras.

La variación que presenta el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024 se explica por: el incremento del Servicio de la Deuda Pública (SDP) que muestra una variación absoluta de €166.875,6 millones, Regímenes de Pensiones (RP) con un aumento de €72.097,9 y el Ministerio de Educación Pública (MEP), el cual aumentó en €74.746,6 millones. El crecimiento absoluto de estos títulos representa 85,3% del aumento total del presupuesto, otros incrementos absolutos importantes se presentan en el Ministerio de Salud (MINSA) con €29.810,8 y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) con €21.195,8 millones.

En los datos presentados se reflejan dos variaciones atípicas, específicamente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que disminuye ₡143.355,2 millones, y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) que aumenta ₡133.113,0 millones. Estas variaciones se explican casi en su mayoría por el traslado de la transferencia correspondiente al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), el cual se presupuestaba en el MTSS, pero a partir de 2024 se presupuestará en el MIVAH por un monto de ₡132.691,0 millones, con el objetivo de reflejar cómo corresponde el gasto según su función.

Además del MTSS, con un total de siete títulos presupuestarios, tienen una disminución en la asignación de recursos con respecto a la ley actual. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) disminuye en ₡13.291,2 millones, el Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) se reduce ₡6.473,0 millones y la Presidencia de la República (PR) con ₡5.062,0 millones.

En el proyecto de presupuesto actual no se solicita la inclusión de recursos en el título de “**Partidas Específicas**”, donde se consignan los recursos para atender lo dispuesto en *Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional*, dado que no corresponde al Gobierno el presupuestar estos recursos.

A continuación, se detallan los recursos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 por título presupuestario, la información sobre el Servicio de la Deuda Pública se presenta en el apartado cuatro.

### 3.3.1 Asamblea Legislativa

Le corresponde al órgano legislativo ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, de las normas constitucionales, y la aprobación de convenios y tratados internacionales mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil; así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

Dada la independencia de labores y votos que se da entre los bloques de representantes de partidos políticos y de cada diputado en su accionar, así como del proceso que sigue cada proyecto de ley en su deliberación y el ejercicio del control político, no ha sido factible para la institución, la elaboración de un plan y la fijación de metas de gestión para la actividad parlamentaria. No obstante, para la administración, el ente legislativo cuenta con un Plan Estratégico 2022-2026, que fue aprobado en la sesión ordinaria No. 200-2022, celebrada por el Directorio Legislativo el 29 de marzo del 2022.

Para el ejercicio económico 2024, la institución cuenta con ₡48.268,0 millones; mostrando un decrecimiento del 0,1% respecto a la Ley actualizada de Presupuesto del 2023.

Cuadro 3.7: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Asamblea Legislativa  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	48 317,0	48 268,0	-0,1%
GASTOS CORRIENTES	46 711,8	46 601,9	-0,2%
GASTOS DE CONSUMO	45 647,4	45 528,2	-0,3%
REMUNERACIONES	25 901,9	25 810,4	-0,4%
Sueldos y salarios	21 261,8	21 166,9	-0,4%
Contribuciones sociales	4 640,2	4 643,5	0,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19 745,5	19 717,8	-0,1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 064,5	1 073,7	0,9%
Transferencias corrientes al Sector Público	358,4	356,8	-0,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	643,4	663,4	3,1%
Transferencias corrientes al Sector Externo	62,7	53,5	-14,6%
GASTOS DE CAPITAL	1 605,2	1 666,1	3,8%
FORMACIÓN DE CAPITAL	35,0	0,0	-100,0%
Edificaciones	35,0	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 570,2	1 666,1	6,1%
Maquinaria y equipo	604,0	665,3	10,1%
Intangibles	966,2	1 000,7	3,6%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Para 2024, la Asamblea Legislativa destina 96,5% de su presupuesto al gasto corriente y 3,5 % a gasto de capital. Para 2024, la Asamblea Legislativa destinaría 96,5% de su presupuesto al gasto corriente y 3,5 % a gasto de capital.

➤ Gastos corrientes

Muestran una disminución, respecto al 2023, de ₡109,9 millones, sus principales destinos son:

- Gastos de consumo.

Representan 94,3% del presupuesto solicitado, presentando una disminución con respecto al 2023, de ₡119,2 millones. En el detalle, los gastos a que se destina una mayor asignación muestran lo siguiente:

- Remuneraciones: Disminuye ₡91,6 millones con respecto a 2023; como reflejo del decrecimiento de todos los rubros de gasto que conforman los Sueldos y Salarios, con excepción de suplencias, tiempo extraordinario, recargo de funciones y salario escolar que, según la institución, aumentan conforme a las proyecciones y estimaciones realizadas para cumplir con sus obligaciones en 2024. Mientras que, el crecimiento del grupo de Contribuciones Sociales, que se presenta principalmente en el objeto del

gasto correspondiente a la contribución patronal a otros fondos administrados por entes privados, resulta insignificante para contrarrestar el decrecimiento de los Sueldos y salarios.

- Adquisición de bienes y servicios: Corresponde al 40,9% del total asignado para 2024 y muestra un decrecimiento en términos nominales de **¢27,6** millones en relación con 2023, debido a que, si bien la adquisición de bienes se incrementó en **¢75,9** millones, la correspondiente a servicios disminuyó en **¢103,5** millones. Una mirada al objeto de los gastos muestra que el presupuesto en Materiales y Suministros presenta crecimientos en casi todos sus grupos por **¢92,4** millones: Alimentos y productos agropecuarios, Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, Herramientas, repuestos y accesorios y en Útiles, materiales y productos diversos; siendo la excepción el grupo de los Productos químicos y conexos que presenta un decrecimiento de **¢16,6** millones con respecto al presupuesto del 2023. Mientras que, dentro del gasto en Servicios, se observan crecimientos en el grupo de Alquileres, Gastos de viaje y de transporte, Capacitación y protocolo y en Mantenimiento y reparación, que rondan **¢436,0** millones, monto que resulta inferior a **¢539,4** millones que corresponden al decrecimiento que presenta el resto de los grupos, dentro de los cuales destaca el correspondiente a los Servicios Básicos (**¢388,6** millones), al respecto, la institución señala que este decrecimiento se debe a ejercicios de coordinación y revisión de consumo que se realizaron entre el área de presupuesto y las unidades técnicas encargadas de tramitar los pagos de los servicios, lo que permitió reducir considerablemente el presupuesto de los mismos, tomando como base el comportamiento de los gastos del 2022 y los primeros cinco meses del año; también destaca la disminución que se presenta en los Servicios de Gestión y Apoyo (**¢129,1** millones) que, según la entidad, se debe principalmente a la reducción de desarrollos informáticos y la valoración de su pertinencia y costo de oportunidad. En cuanto al crecimiento de algunas partidas, cabe destacar:
  - Alquiler de edificios, locales y terrenos. Presenta una variación de **¢235,1** millones que corresponden al incremento para pagar el alquiler del edificio principal de la institución.
  - Alquiler de equipo de cómputo. Para este rubro, se asignan **¢70,7** millones más con respecto al 2023, necesarios para mantener y adquirir nuevos servicios de alquiler de equipo de cómputo.
  - Mantenimiento de edificios, locales y terrenos. Con un aumento de **¢172,1** millones, para trabajos como: remodelación parcial de oficinas de los edificios patrimoniales, rampas de acceso, pintura de edificios, mantenimientos de gabinetes, de redes de aguas potables, reparación de canoas, pasillos, gradas, reparación de sistemas eléctricos, mantenimiento y reparación de portones eléctricos, ascensores y equipo de monitores, entre otros.

- Transferencias corrientes.

Este grupo crece ₡9,3 millones con respecto al 2023, por cuanto, a pesar de que todas las subpartidas decrecen, las transferencias corrientes al Sector Público crecen, según la institución, debido a que el pago de incapacidades se ha incrementado. Este grupo, considera, además, los rubros por concepto de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al Estado y las sumas necesarias para atender las cuotas ordinarias con los diferentes Organismos Internacionales: Foro de Presidentes Legislativos Centroamericanos (FOPREL), Unión Interparlamentaria Mundial, Parlamento Latinoamericano, Parlamericas y Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA).

#### ➤ Gastos de capital

Los gastos de capital en términos nominales aumentan ₡60,9 millones respecto al ejercicio económico 2023, concentrándose el crecimiento en el grupo de la Adquisición de activos, según el siguiente detalle:

- Adquisición de activos

Aumentos se destinan a bienes intangibles con el fin de atender las contrataciones para el licenciamiento o componentes de software que desarrollen terceros para la entidad; así como la compra de maquinaria, equipo y mobiliario diverso y de oficina; entre las que se mencionan: aires acondicionados, fotocopiadoras, sillas medicadas y ergonómicas, trituradoras de papel, muebles modulares de trabajo, máquina lavado a presión, bomba para agua, máquina de rayos x para inspección, chalecos antibalas y sistema de alarma de emergencia.

- Recurso Humano

Para 2024, se presupuestan 915 plazas de cargos fijos, una plaza menos que en la ley de Presupuesto 2023, la diferencia obedece a la movilidad laboral de un puesto de la clase Subdirector de departamento, con un costo mensual de ₡4,1 millones.

- Presupuestación con enfoque de Género

La Asamblea Legislativa, presentó información sobre Presupuestación con Enfoque de Género, señalando que la institución ha previsto los recursos necesarios para dar continuidad a las gestiones sobre esta política. Además, señala un monto de ₡29,0 millones, para atender diversos requerimientos en esta materia, como la sensibilización y divulgación de temas atinentes a la perspectiva de género y derechos humanos.

- Regionalización (Ley 10.096)

La Asamblea Legislativa señaló que, el artículo 9 de la Constitución Política establece como uno de los principios orientadores la división de poderes: principio que pretende dividir la detentación del poder en Poderes

de igual rango, independientes el uno del otro, en busca de garantizar que, las labores de cada uno de ellos se enmarquen en ciertos límites establecidos, procurando así no violentar o vulnerar los derechos y libertades de los ciudadanos. Asimismo, mencionan que la Constitución Política establece las atribuciones y funciones asignadas a la Asamblea Legislativa, por lo cual, desde esa perspectiva, la institución considera que no les aplica este requerimiento, señalando que el ámbito de aplicación de la Ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, no contempla a la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, no presentó la información correspondiente.

### 3.3.2 Contraloría General de la República

Institución de rango constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, que cuenta con independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores, y es la encargada de fiscalizar el uso de los fondos públicos, que, según su visión institucional, le compromete a garantizar a la sociedad costarricense su vigilancia efectiva.

En 2024, la CGR continuará con sus acciones para dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual, según se estableció, culmina en ese año, por lo que mantiene sus esfuerzos por cumplir las siguientes líneas de acción o desafíos estratégicos:

- Finanzas Públicas Integradas.
- Determinantes prioritarios del cambio social, económico y ambiental.
- Transformación digital del Sector Público.
- Prevención de la Corrupción.

Para abordar sus desafíos continúa desarrollando nuevas y ágiles formas de aportar valor público desde la fiscalización, generando insumos valiosos para el control político y ciudadano, a la vez que busca en todo momento la transparencia y la rendición de cuentas; todo bajo un enfoque interno de mayor cohesión organizacional, caracterizado por una gestión austera, conectada con el entorno de estrechez fiscal.

La institución prevé un marco de políticas para guiar la gestión hacia altos estándares, dentro de los cuales está **el principio de “Gestión Responsable”, respecto del cual, en aras de la transparencia, la institución se compromete a dar seguimiento y a evaluar el desarrollo de los planes y la consecuente ejecución presupuestaria, a efecto de reportar oportunamente los resultados y asegurar el cumplimiento de los fines constitucionales de la institución.**

El ejercicio 2024, será un año en el cual la CGR deberá incrementar sus esfuerzos por capitalizar los aprendizajes derivados de la ejecución del actual PEI y plasmar en su nuevo plan estratégico, los ajustes que se estime convenientes para enfrentar los desafíos que presenta el periodo 2025-2028.

Para 2024, la Contraloría General de la República contará con €20.590,4 millones; monto que permanece igual con respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2023.

El siguiente cuadro muestra, la distribución del presupuesto 2023-2024 por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.8: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Contraloría General de la República  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	20.590,4	20.590,4	0,0%
GASTOS CORRIENTES	20.095,6	20.101,9	0,0%
GASTOS DE CONSUMO	19.654,3	19.687,5	0,2%
REMUNERACIONES	18.640,2	18.536,4	-0,6%
Sueldos y salarios	15.318,6	15.222,3	-0,6%
Contribuciones sociales	3.321,5	3.314,1	-0,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.014,2	1.151,1	13,5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441,3	414,4	-6,1%
Transferencias corrientes al Sector Público	253,1	252,7	-0,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	182,0	156,1	-14,2%
Transferencias corrientes al Sector Externo	6,2	5,6	-10,6%
GASTOS DE CAPITAL	494,8	488,5	-1,3%
FORMACIÓN DE CAPITAL	15,6	35,0	124,9%
Otras obras	15,6	35,0	124,9%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	479,2	453,5	-5,4%
Maquinaria y equipo	355,6	253,0	-28,8%
Intangibles	123,6	200,5	62,2%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Los gastos corrientes corresponden al 97,6% del total del presupuesto asignado para el ejercicio económico 2024 y presentan un aumento de €6,3 millones respecto al periodo 2023, por su parte los gastos de capital representan 2,4% del presupuesto total, disminuyendo €6,3 millones respecto al 2023.

➤ Gastos corrientes

Este grupo tiene asignado un total de €20.101,9 millones y los rubros con mayor asignación presupuestaria para esta clasificación se destacan a continuación:

- Gastos de consumo

La Contraloría General de la República, le asigna 95,6% (€19.687,5 millones) del total del presupuesto a los gastos de consumo, este grupo tuvo un crecimiento de €33,2 millones, producto de que el aumento en la Adquisición de Bienes y Servicios es superior al que decrecen las Remuneraciones.

- Remuneraciones: Constituyen el componente más significativo, al que se le asigna 90,0% del total del presupuesto. Esta subpartida disminuyó en su conjunto en €103,8 millones comparado con 2023, principalmente debido a factores tales como:
  - No se requiere una previsión de recursos para atender ajustes salariales por costo de vida.
  - La evolución que ha tenido el esquema de salario único con respecto al de pluses o componentes, que ha permitido a partir del presupuesto 2019, tener una disminución en el pago de anualidades, carrera profesional y otros pluses.
  - No se incluyen montos adicionales como previsión por los cambios en la estructura salarial o incrementos en la planilla, que se podrían generar al determinar los salarios globales de la CGR, que ordena a las instituciones la Ley Marco de Empleo Público, al no contarse en este momento con los parámetros necesarios para su estimación, en virtud del plazo transitorio de seis meses que concede el artículo 35 del Reglamento del citado cuerpo normativo, para la definición de las columnas salariales del nuevo esquema de salario global.
- Adquisición de bienes y servicios: Es el segundo con mayor asignación presupuestaria, por €1.151,1 millones, y presenta un crecimiento del 13,5%, respecto a la Ley actualizada 2023, que equivale a €137,0 millones. En la partida de Servicios, las clasificaciones por objeto del gasto nos muestran que se incluyen recursos para el pago de servicios públicos, cuya estimación presenta un aumento, principalmente en el gasto de agua y electricidad, en virtud del histórico reciente de consumo, el cual se ha visto afectado por las nuevas modalidades de trabajo post pandemia que reincorporan el trabajo presencial bajo ciertas condiciones; asimismo, la tarifa de SICOP experimentó un aumento a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General de Contratación Pública y el servicio de herramientas colaborativas basadas en la nube (servicio de correo electrónico, almacenamiento y ofimática), tiene un gran aumento en el precio y se constituye en el servicio que más crece dentro del proyecto de presupuesto, de acuerdo con las cotizaciones recibidas; también se está experimentando una transición de parte de los proveedores de software, en la cual su estrategia de negocios está pasando de ofrecer licencias de software a ofrecer servicios de derechos de uso en la nube, lo que a nivel presupuestario representa un redireccionamiento de recursos de la partida de bienes duraderos hacia

la partida de servicios, incluyéndose tres nuevos servicios de importancia relacionados con tecnologías de información y comunicación, como lo son: telefonía en la nube, pago del derecho de uso de software de ciberseguridad y vigilancia por monitoreo de cámaras, ambos destinados a reforzar los procesos actuales de seguridad física y de sistemas de información; adicionalmente, se presupuestan recursos como previsión del aumento de precios que se pueda presentar en la realización de nuevas contrataciones para mantener los servicios, tal es el caso del servicio de auditoría financiera externa y el de limpieza de áreas; igualmente, se incrementan los viáticos al interior, en virtud del aumento en la presencialidad que se formula en la fiscalización de campo. En este grupo, también se encuentran los recursos destinados a la adquisición de materiales y suministros, que según la clasificación por objeto del gasto, tuvo un crecimiento del 2,6% respecto a la ley actualizada 2023, lo que equivale a un aumento de ¢1,5 millones, debido a la inclusión de recursos para la compra de láminas de cielo raso para sustitución por deterioro, compra de cartuchos de respaldo de información, adquisición de publicaciones sobre normas o estándares internacionales, libros y revistas que son empleados en diversas labores institucionales.

- Transferencias corrientes

Este grupo cuenta con una asignación de ¢414,4 millones y muestra un decrecimiento del 6,1% con respecto a la ley actualizada 2023, que equivale a una disminución de ¢26,9 millones.

Esta disminución en las transferencias, se debe a la estimación de un monto menor en el pago de prestaciones legales, como consecuencia de prever que menos cantidad de funcionarios se podrían acoger a su derecho de jubilación en 2024, una reducción en la estimación del gasto por subsidios de enfermedad y de la previsión para cubrir indemnizaciones, en ambos casos, conforme al comportamiento reciente de dichos rubros, así como una disminución en el pago de cuotas a organismos internacionales por el tipo de cambio, a pesar de que se incluyen recursos para el pago de cuotas pendientes a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

- Gastos de capital

Se tiene un gasto total asignado de ¢488,5 millones, el cual decrece ¢6,3 millones respecto al 2023, fundamentalmente porque la caída en el monto invertido en Adquisición de activos resultó superior al crecimiento que tuvo el grupo de la Formación de capital, lo cual se explica en los requerimientos que se presentan en ambos grupos, como se detalla seguidamente.

- Adquisición de activos

Representa 2,2% del presupuesto total del 2024 y muestra un decrecimiento de 5,4% (¢25,7 millones) con respecto a la ley actualizada 2023.

En Maquinaria y Equipo se cuenta con una asignación de recursos de ₡253,0 millones y muestra un decrecimiento del 28,8% con respecto a la ley actualizada 2023, que representa una disminución de ₡102,6 millones, producto de la presupuestación de un monto mucho menor para la compra de servidores de cómputo, computadoras portátiles y equipos para la red inalámbrica, que la incluida para el periodo anterior. Sin embargo, esto se compensa parcialmente con un aumento en recursos para la compra de equipos del sistema de supresión de incendios, del sistema de paneles solares, equipos para un nuevo proyecto de aprovechamiento de aguas pluviales y reconstrucción de tapias, proyectos que se han venido ejecutando en etapas anuales.

Respecto a Intangibles, absorbe 1,0% del presupuesto del ejercicio económico 2024 y aumenta en ₡76,9 millones, respecto al presupuesto de ley 2023, lo que equivale a un crecimiento del 62,2%. En este rubro, se contemplan recursos para renovar y actualizar una gran cantidad de licencias de software utilizados por la institución para la operación de sus sistemas y el incremento es producto del aumento en el precio del software que se sigue adquiriendo a través de licencias y a la inclusión de recursos para el pago de una licencia para respaldo de información de servidores, que se cancela cada cinco años y se debe renovar en 2024.

- Principales intervenciones públicas

Entre las principales intervenciones públicas que se programa realizar en 2024, se encuentran el Proyecto de renovación de equipos de comunicación del área de seguridad institucional, que permitirá un sistema de vigilancia en óptimas condiciones (incluye los siguientes equipos: radios de comunicación, cámaras de seguridad con tecnología IP y cámaras portátiles).

Adicionalmente, la CGR, dentro del marco de sus competencias, se enfocará en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía.

Para llevar a cabo estas iniciativas, se destinarán ₡332,6 millones, que se distribuirán en varios proyectos donde los de mayor monto, se mencionan según con el siguiente detalle:

Cuadro 3.9: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
 Contraloría General de la República  
 Principales intervenciones públicas  
 (montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Proyecto plurianual de mejoras al sistema eléctrico institucional.	Lograr el cabal cumplimiento del código eléctrico nacional; que el sistema eléctrico se encuentre en las condiciones óptimas de funcionamiento; y disminución de la probabilidad de fallas o accidentes provocados por el cableado y por los componentes de distribución de la energía eléctrica en las instalaciones.	Funcionarios y visitantes de la CGR.	25,0

Proyecto de mejoras al sistema contra incendios.	Continuar con instalación de un sistema de voice para el sistema de detección y supresión de incendios, necesaria para cumplir con los planes de evacuación según norma NFPA, además de seguir con las recomendaciones según el informe del Cuerpo de Bomberos.	Funcionarios y visitantes de la CGR.	27,8
Proyecto de Sistema de Paneles Solares.	Reducción y uso responsable de los recursos naturales, ahorro de recursos presupuestarios para el pago de servicios públicos.	Funcionarios de la CGR.	17,5
Proyecto de reconstrucción de tapias perimetrales.	Se construyen nuevas tapias con el fin de brindar seguridad a los funcionarios y los activos institucionales.	Funcionarios de la CGR.	30,0
Proyecto de renovación de red inalámbrica.	Sustitución de varios equipos de la red inalámbrica institucional, que soportan el funcionamiento de la red de comunicaciones.	Funcionarios de la CGR.	48,0
Proyecto de renovación de servidores de cómputo.	Mayor capacidad de almacenamiento y procesamiento de datos a la infraestructura de cómputo de la entidad.	Funcionarios de la CGR.	31,9
Proyecto de renovación de la plataforma de microcomputadoras.	Dotación de equipo a los funcionarios para el desarrollo de sus labores.	Funcionarios de la CGR.	86,1
Proyecto de fortalecimiento de la infraestructura virtual.	Aumento de las capacidades de la plataforma virtual, para promover su gestión como una nube privada y fortalecer su ciberseguridad.	Funcionarios de la CGR.	51,7

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Contraloría General de la República.

- **Recurso Humano**

Para 2024, se presupuestan 705 plazas de cargos fijos, cantidad que no varió respecto al ejercicio económico 2023. El único movimiento registrado fue el traslado de un puesto de Fiscalizador del programa 012-00 Fiscalización Superior de la Hacienda Pública al programa 009-00 Dirección Estratégica y de Apoyo.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

Respecto a esta temática, la institución remitió un anexo con información; sin embargo, no realizó la identificación del aporte a género por programa, ya que actualmente se está elaborando el plan 2024, que mantendrá los mismos pilares fundamentales: Equidad e inclusión.

Sin embargo, señalan que la entidad cuenta con una Comisión Institucional de Género que vela por el fortalecimiento de las buenas prácticas, que a través de los años ha venido desarrollando esta institución, en relación con políticas orientadas a brindar mejores condiciones laborales para que mujeres y hombres trabajen y se desarrollen; también indican que con la reciente capacitación recibida en materia de presupuestación con enfoque de género, estarán analizando las acciones puntuales que se desarrollan en el día a día, para

asignarles un peso relativo dentro del quehacer institucional y poder realizar un proceso de prorrateo de los recursos de remuneraciones y otros indirectos que se relacionan con esta materia.

Finalmente, mencionan que la Comisión Institucional de Género desarrolla sus actividades a la luz de su plan anual, el cual busca que todo el personal trabaje en igualdad de condiciones y se desarrolle en un ambiente libre de acoso y discriminación.

- Regionalización (Ley 10.096)

En atención a la información recibida en el tema de Presupuesto por región, la institución remitió el anexo solicitado sin información, al respecto, señalaron que, por la naturaleza de sus funciones, no se contempla en su presupuesto, recursos destinados específicamente a alguna región del país.

### 3.3.3 Defensoría de los Habitantes

Órgano auxiliar del Poder Legislativo responsable de proteger a los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética, por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.

Para cumplir con las metas establecidas en su Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, la entidad plantea sus metas e indicadores de gestión, en función de sus objetivos:

- Consolidar la confianza de las y los habitantes en la defensa de sus derechos e intereses, mediante la identificación y diseño de estrategias de defensa oportunas, efectivas, innovadoras e integrales, que permitan incidir a la vez en la mejora del desempeño de las instituciones públicas y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte del país.
- Contribuir mediante procesos de educación en derechos humanos, dirigidos a la institucionalidad pública y a la sociedad civil, para fortalecer el diálogo social y la convivencia democrática, en pos de una sociedad inclusiva, pluralista, informada, empoderada y respetuosa de los derechos humanos.

El presupuesto del ente Defensor para 2024 es ¢5.801,4 millones, monto que permanece igual respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2023.

El siguiente cuadro muestra, la distribución del presupuesto 2023-2024 por clasificación económica

Cuadro 3.10: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Defensoría de los Habitantes de la República  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	5.801,4	5.801,4	0,0%
GASTOS CORRIENTES	5.760,4	5.758,4	0,0%
GASTOS DE CONSUMO	5.642,0	5.658,2	0,3%
REMUNERACIONES	5.257,3	5.144,3	-2,1%
Sueldos y salarios	4.331,1	4.240,0	-2,1%
Contribuciones sociales	926,1	904,2	-2,4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	384,7	513,9	33,6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,4	100,2	-15,4%
Transferencias corrientes al Sector Público	76,6	79,4	3,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	41,3	17,3	-58,2%
Transferencias corrientes al Sector Externo	0,5	3,5	600,0%
GASTOS DE CAPITAL	41,0	43,0	4,9%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	41,0	43,0	4,9%
Maquinaria y equipo	2,5	0,0	-100,0%
Intangibles	38,5	43,0	11,7%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Los gastos corrientes corresponden al 99,3% del total del presupuesto asignado para el ejercicio económico 2024, de manera que el gasto de capital no alcanza ni 1,0%, a pesar de su crecimiento para 2024.

➤ Gastos corrientes

Este grupo tiene asignado un total de €5.758,4 millones y presenta una disminución de €2,0 millones con respecto al periodo 2023:

- Gastos de consumo

La Defensoría de los Habitantes de la República, le asigna 97,5% (€5.658,2 millones) del total del presupuesto a los gastos de consumo, principalmente para cubrir los gastos en la subpartida de Remuneraciones.

Dicha partida constituye el componente más significativo, al que se le asigna 88,7% del total del presupuesto, el cual considera los gastos asociados al personal por cargos fijos que apoya las distintas actividades del quehacer institucional, así como las contribuciones sociales que cubre el Gobierno como patrono. Comparado con 2023, el presupuesto de este grupo de subpartidas disminuyó en su conjunto en €113,0 millones, debido a

la existencia de plazas vacantes en 2023, para las que se estima una menor cantidad de anualidades, prohibición, salario escolar y su respectivo pago de contribuciones sociales, para el próximo ejercicio económico y por la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público que establece la escala de salarios globales.

Por su parte, adquisición de bienes y servicios constituye el segundo concepto con mayor asignación presupuestaria, representa 8,9% (¢513,9 millones) del total del presupuesto para 2024, y presenta un crecimiento del 33,6%, respecto a la Ley actualizada 2023, que equivale a ¢129,2 millones.

El incremento en este grupo se origina principalmente porque en varias subpartidas, se están presupuestando los recursos necesarios para el ejercicio económico, mientras que, en 2023, producto de la rebaja que se había efectuado en el presupuesto de la institución, los montos presupuestados no eran los requeridos. Asimismo, se estarán incrementando las visitas y capacitaciones en las comunidades, por lo que se requiere la preparación de material como folletos, panfletos y otros documentos, lo que también influye en el aumento de viáticos, combustibles y lubricantes, así como en los gastos para la reparación de los vehículos que se encuentran estacionados y sin uso; en el caso de varios contratos, se prevé el incremento de precios, además de que para el próximo año, se programa que la institución contará con más personal en forma presencial, lo que implica el aumento en varios servicios; también se incluyen recursos para atender el deterioro del edificio en los últimos cuatro años; otro aspecto a considerar se refiere a que desde 2020, la institución no ha realizado ningún tipo de inversión en la sustitución de equipo de cómputo y las redes, por lo que se requiere la atención del mantenimiento de servidores, computadoras portátiles e impresoras.

En este grupo, la mayor cantidad de recursos están destinados para el pago de alquileres de las oficinas regionales de Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas, Liberia y el estacionamiento para vehículos en Liberia; los servicios básicos del edificio principal y oficinas regionales, los contratos por concepto de limpieza, seguridad y vigilancia, monitoreo de seguridad de oficinas regionales, pero también se contemplan recursos para muchos otros gastos, entre ellos, las comisiones bancarias generadas por el Banco Nacional, en atención y uso del sistema de Internet Banking Corporativo; el servicio de Radiográfica Costarricense por el uso del sistema SICOP, que se utiliza en los procedimientos de Contratación Administrativa; el servicio BNFLOTA, para el suministro de combustible de los vehículos institucionales, pólizas de seguro, servicio de Correo Electrónico Certificado, custodia de documentos, consumo de combustible para planta eléctrica y vehículos, compra de tonner para fotocopiadoras, impresoras y fax, así como la adquisición de otros útiles y materiales diversos que se utilizan en la operación normal de la institución.

- Transferencias corrientes

Esta partida cuenta con una asignación de recursos de ¢100,2 millones y muestra un decrecimiento del 15,4% con respecto a la ley actualizada 2023, que equivale a una disminución de ¢18,2 millones.

El decrecimiento en las transferencias, está ligado al efecto en la disminución de las remuneraciones y a una menor presupuestación en el pago de prestaciones legales, que es una previsión para pagar los funcionarios que se podrían acoger a su derecho de jubilación durante 2024, así como en la disminución que se presenta en el objeto de gasto que corresponde a otras prestaciones, para el pago patronal por subsidio de incapacidades de los funcionarios de la DHR, en ambos casos, en virtud de las posibilidades presupuestarias de la institución. En este rubro, se contemplan también la transferencia al CONARE producto del convenio con el Consejo Nacional de Rectores para apoyar la preparación, publicación y difusión del informe Estado de la Nación y el pago de la cuota anual a la Alianza Global de las Instituciones Nacionales en Derechos Humanos (GANHRI).

➤ Gastos de capital

Los gastos de capital aumentaron en dos millones con respecto al 2023, recursos que se concentran en la Adquisición de activos, sin que se destinen recursos a la formación de capital.

○ Adquisición de activos

Representa 0,7% del presupuesto total de la institución para el ejercicio 2024, con una asignación de €43,0 millones y muestra un crecimiento del 4,9% respecto a la ley actualizada 2023, y a diferencia del año anterior no se destinan recursos para la adquisición de maquinaria y equipo, por lo que en este grupo todos los recursos se concentran en los bienes intangibles.

Intangibles muestra un crecimiento del 11,7% (€4,5 millones) respecto a la Ley actualizada 2023, que se debe, fundamentalmente, a la necesidad de destinar recursos para cubrir el aumento del precio de las licencias, que se adquieren en dólares, por lo que se hizo un ajuste hacia el alza, previendo también un posible aumento en el tipo de cambio del dólar. En esta subpartida se destinan recursos para la renovación de licencias y suscripciones, que la institución utiliza para sus operaciones ordinarias, pago de renovación de suscripciones de licenciamientos de antivirus, correo de Google y renovación anual de licenciamientos de Sybase para SIAFI y de suscripciones de licenciamientos de Suite Adobe, renovación anual de hospedaje del dominio web de la Defensoría, además de servicio de certificado SSL de seguridad para el sitio web institucional, licenciamiento y soporte al equipo de seguridad perimetral de informática y otras herramientas más que se requieren.

● Principales intervenciones públicas

Entre las principales intervenciones públicas para 2024 se encuentran el acuerdo 2141, Política Institucional de Género de la Defensoría de los Habitantes de la República para la Igualdad de las Mujeres que corresponde a Investigaciones e informes de casos y actividades de capacitación a la sociedad civil e instituciones públicas.

En 2024, la Defensoría de los Habitantes de la República, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €7,5 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.11: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
 Defensoría de los Habitantes de la República  
 Principales intervenciones públicas  
*(en millones de colones)*

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
-----------------------------------	--	--	-----------------------------------

Acuerdo 2141: Política Institucional de Género de la Defensoría de los Habitantes de la República para la Igualdad de las Mujeres.	Investigaciones e informes de casos y actividades de capacitación a la sociedad civil e instituciones públicas.	Mujeres en condiciones de vulnerabilidad y violencia de género. La cantidad de la población beneficiaria está en función de la demanda de servicios por parte de los usuarios.	7,5
--	---	--	-----

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Defensoría de los Habitantes de la República.

- Recurso Humano

No hubo variación de la cantidad de puestos con respecto al ejercicio presupuestario 2023, manteniéndose las 186 plazas en cargos fijos, que se utilizarán para cumplir con la misión institucional, solamente se incluyó como nueva la coetilla 262-Ajuste por cambios entre escalas salariales, para atender los posibles cambios entre escalas salariales producto de la aplicación de la nueva Ley de Empleo Público.

- Presupuestación con enfoque de Género

Respecto a esta temática la institución remitió el anexo con la información solicitada, donde indica que se realiza un Aporte Básico, mediante recursos en gastos operativos asignados a:

- producción de material de capacitación para la promoción y Divulgación de Derechos.
- recursos para la capacitación de la sociedad civil.
- gastos en viáticos de los funcionarios que visitan las comunidades para brindar la capacitación y defensa de derechos.
- combustible requerido para el transporte de los funcionarios que brindan las capacitaciones y hacen defensa de derechos.

- Regionalización (Ley 10096)

En atención al tema de Presupuesto por región, la institución remitió el anexo solicitado con la información que se detallan a continuación:

Cuadro 3.12: Recursos por Región  
Defensoría de los Habitantes de la República  
(en millones de colones)

Nombre de la Región	Gasto	Inversión	Monto total asignado (millones colones)
Central	64,9	-	64,9
Chorotega	61,6	-	61,6
Pacífico Central	82,5	-	82,5
Brunca	121,8	-	121,8
Huetar Caribe	77,5	-	77,5
Huetar Norte	100,1	-	100,1
<b>TOTAL</b>	<b>508,4</b>	<b>-</b>	<b>508,40</b>

Fuente: Defensoría de los Habitantes de la República.

### 3.3.4 Presidencia de la República

Órgano del Estado encargado de dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando la obtención del mayor bienestar para todos los habitantes; por medio de la comunicación y diálogo y los distintos sectores para el posterior establecimiento de políticas económicas, sociales y ambientales; además, tiene la representación del país en los actos oficiales. Representa la mayor jerarquía en la organización y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949.

Como parte de su labor sustantiva y aporte al desarrollo de políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano, definieron los siguientes objetivos vinculados al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP):

- Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.
- Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2024, de la Presidencia de la República (PR) asciende a ₡35.713,0 millones, incluye ₡185,0 millones solicitados por la institución al Consejo de Gobierno; los cuales fueron distribuidos al programa “025-00 Tribunal de Servicio Civil” ₡98,1 millones, “031-00 CNE” ₡50,0 millones y “027-00 Información y Comunicación” ₡36,8 millones, así como ₡328,4 millones incorporados

al CONAPAM provenientes de FODESAF producto de una reestimación de los ingresos (MTSS-DESAF-OF-880-2023 del 21 agosto 2023). El presupuesto fijado muestra un decrecimiento en relación con los gastos autorizados a agosto del 2023.

Dicha disminución obedece principalmente a tres aspectos relevantes: con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público 10.159, el centro gestor Dirección General de Servicio Civil (DGSC) pasó a formar parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), al personal actual se le reconocen menos incentivos con respecto al nombrado en la administración anterior, y que en la asignación del gasto presupuestario máximo se consideró la ejecución presupuestaria del 2021, 2022 y la proyección de ejecución del 2023 en lugar del monto presupuestado.

Con la Ley 10.159 citada, la Presidencia de la República, modifica su estructura programática, dado que, el centro gestor Dirección General de Servicio Civil, se traslada al MIDEPLAN, por esta razón se elimina el **programa “024-00 Administración de Recursos Humanos” y el subprograma “024-01 Dirección General de Servicio Civil”**; a su vez, el subprograma **“024-02 Tribunal de Servicio Civil” pasa a ser el programa “025-00 Tribunal de Servicio Civil”**.

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por ₡21.366,8 millones, en amparo a la Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor 9188 y Ley Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social 7972, con una variación de ₡466,0 millones con respecto al 2023.

De esos recursos ₡21.081,3 millones, se destinan a transferencias que, la institución realiza a: Gobiernos Locales (₡817,5 millones), Asociaciones (₡19.509,5 millones), Fundaciones (₡644,0 millones) y Universidad de Costa Rica (₡110,3 millones). **El resto de los destinos ₡285,5 millones, se dirigen a gastos en la partida “1-Servicios”, entre ellos alquiler de hospedaje (hosting) de la página web, campaña de información para redes sociales definidas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2032 y contratación de una auditoría externa sobre los estados financieros, entre otros.**

El cuadro 3.13, muestra la distribución del proyecto presupuesto 2024 con respecto a la Ley Actualizada de Presupuesto del 2023, por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.13: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Presidencia de la República  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	40.775,0	35.713,0	-12,4%
GASTOS CORRIENTES	38.742,1	34.559,5	-10,8%
GASTOS DE CONSUMO	17.048,6	11.438,0	-32,9%
REMUNERACIONES	12.789,5	8.328,0	-34,9%
Sueldos y salarios	10.624,5	6.948,0	-34,6%
Contribuciones sociales	2.165,1	1.380,0	-36,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.259,1	3.110,0	-27,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.693,5	23.121,6	6,6%
Transferencias corrientes al Sector Público	1.000,8	2.849,1	184,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	20.672,1	20.272,5	-1,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	20,6	0,0	-100,0%
GASTOS DE CAPITAL	2.032,9	1.153,5	-43,3%
FORMACIÓN DE CAPITAL	456,6	152,1	-66,7%
Edificaciones	170,0	152,1	-10,5%
Otras obras	286,6	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.576,3	1.001,3	-36,5%
Maquinaria y equipo	938,6	578,1	-38,4%
Intangibles	637,7	423,3	-33,6%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

El presupuesto para 2024, está constituido a nivel de clasificación económica en Gastos Corrientes y en Gastos de Capital ambos conceptos muestran una disminución con respecto a la Ley Actualizada del 2023.

- Gastos corrientes

Estos gastos tienen una participación del 96,8% del total del presupuesto para 2024. Sus principales destinos se destacan a continuación:

- Gastos de consumo

Estos gastos representan la segunda clasificación más importante de la asignación presupuestaria, con una participación del 33,0% en el presupuesto de gasto corriente asignado para 2024.

En esta clasificación económica se encuentran las Remuneraciones, siendo la que tiene la mayor asignación de recursos (72,8% en el presupuesto de gastos de consumo), los cuales se destinan para cubrir los gastos de sueldos y salarios de 425 plazas de cargos fijos, así como aguinaldo, contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal y aportes patronales a asociaciones solidaristas, entre otros.

Esta subpartida muestra una disminución con respecto al 2023, Con la entrada en vigencia en marzo del 2023, de la Ley Marco de Empleo Público 10.159, se dan dos situaciones especiales en 2024: a) Los tres puestos de Miembros del Tribunal de Servicio Civil, pasaron a formar parte de la planilla institucional, dejando la modalidad del pago por dietas, y b) La Dirección General de Servicio Civil (DGSC) pasa a formar parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), por lo que, se trasladaron 196 plazas a ese ministerio, así como su contenido presupuestario. Además, en el programa “021-00 Administración Superior”, se dio una rotación de 137 funcionarios, los nuevos nombramientos presentaron reconocimientos de incentivos menores al personal nombrado anteriormente, entre otros.

En la misma clasificación se ubica: Adquisición de bienes y servicios, es la segunda con mayor asignación presupuestaria dentro de los gastos de consumo (27,2%), que muestra un decrecimiento en términos nominales por ₡1.149,1 millones respecto a la Ley actualizada 2023, de los cuales ₡500,7 corresponden a la DGSC.

Algunos de los rubros que presentan crecimientos respecto al 2023, están ubicado en los siguientes programas:

- “021-00 Administración Superior”, se incorporan recursos para la contratación de una nueva solución de telefonía IP basada en la nube; dado que los equipos actuales están obsoletos. Para la atención de compromisos oficiales, protocolarios y diplomáticos, de alto perfil, así como el recibimiento de autoridades internacionales, contratación de flores, souvenirs y catering entre otros; requeridos por el presidente de la República y demás jerarcas.

Por otra parte, producto de la donación por parte de la Embajada de Estados Unidos, de un vehículo con características de blindaje para uso del presidente de la República, se generó un aumento considerable en el rubro de seguros, adicionalmente por motivo de la antigüedad de los vehículos, se tienen unidades en la flotilla vehicular en convenio con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), lo cual hace que el costo de las pólizas vaya en aumento; los vehículos antiguos se utilizan para cubrir las necesidades cercanas y los modernos para cubrir las giras y demás actividades, dado que están en mejores condiciones.

- El programa “025-00 Tribunal de Servicio Civil” (TSC), comparte en 2023 de las instalaciones con la DGSC, sin embargo; la DGSC para el cumplimiento de las competencias indicadas en Ley 10.159, requiere de más espacio, por lo que; el TSC debe alquilar un inmueble para ubicar sus oficinas.
- En el programa “029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor” (CONAPAM), el crecimiento del gasto está principalmente relacionado con los costos derivados para servicios de abogacía, para continuar con la demanda y proceso contencioso administrativo interpuesto en 2019 al CONAPAM, trámite que se encuentra en análisis en los Tribunales de Justicia a la espera de resolución, además, se requieren de recursos para la contratación de una auditoría externa sobre los estados financieros, la liquidación presupuestaria y el control interno de la institución correspondiente al 2023, contrato de servicios para la

atención de personas adultas mayores, en el territorio nacional, mediante una línea telefónica gratuita las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Adicionalmente, para cubrir los costos de impresión, encuadernación y reproducción de documentos que contengan información dirigida a la población costarricense, sobre el proceso de envejecimiento, la vejez y aspectos relacionados como la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor 7935, Ley Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores 9394, folletos de Mitos y estereotipos del envejecimiento y la vejez, Por una vida sin violencia hacia las personas adultas mayores, Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2032, entre otros; así como, para desarrollar actividades tales como la celebración del Día Contra el Abuso, el Maltrato, el Abandono y la Negligencia contra las Personas Adultas Mayores.

- En el programa “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias” (CNE), se suman los recursos para la contratación de la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre del 2023 y servicios de auditoría externa para valorar la calidad de la gestión de la auditoría interna, contratación del Foro Nacional Sobre el Riesgo, con la finalidad de evaluar con los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNR) los avances de los resultados esperados del instrumento de Política Nacional de Gestión del Riesgo de conformidad al cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, adquisición de combustible para el traslado del personal en atención a Fiscalizaciones de proyectos de reconstrucción, sesiones de trabajo de los diferentes comités de emergencia, inspección de sitios vulnerables, control de bienes institucionales, principalmente por la implementación del proyecto "Comunidades Pellizcadas"; proyecto para capacitar en materia de gestión del riesgo a comunidades vulnerables a desastres; para la alimentación en las reuniones/capacitaciones que se imparten con la finalidad de brindar asesoría en gestión del riesgo, desarrollar el manual de procedimientos para el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), reuniones de enlace y coordinación con actores del SNR.
- Asimismo, para el funcionamiento de todos los programas de la Presidencia de la República, se destinan recursos para el pago de servicios necesarios como el alquiler de oficinas, mantenimiento y reparaciones, arrendamiento de equipo de cómputo, revisiones técnicas vehiculares, combustibles y lubricantes para los vehículos de la institución y otros destinados a servicios como contrato de limpieza, seguridad y vigilancia.
  - Transferencias corrientes

El rubro Transferencias Corrientes presenta un incremento de ₡1.428,1 millones, con respecto al presupuesto actual del 2023, explicado principalmente por un incremento en el programa “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”, en las transferencias a Universidad de Costa Rica, Red Sismológica Nacional (RSN) y Universidad Nacional, Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica

(OVSICORI); ambas derivadas de la deuda pendiente originada en el cumplimiento del artículo 46 en concordancia con el Transitorio I de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley 8488; el segundo modificado mediante la Ley 8933 del 22 de febrero del 2011, esta última vigente desde el 09 de mayo del 2011, que dispone: **“Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, se destinará un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a la Comisión y esta utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%) restante, durante un plazo de doce años, para los siguientes fines:**

a) Hasta 0,2% para dotar al Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica de la Universidad Nacional (Ovsicori) del equipo sísmico y volcánico necesario para realizar las actividades de vigilancia en Costa Rica. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación de amenazas sísmicas y volcánicas.

b) Trasladar un cero coma dos por ciento (0,2%) a la Universidad de Costa Rica, con el único fin de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de dicha Universidad. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la Gestión integral del riesgo, **por parte de la RSN y el LIS.”**

Cabe indicar que, la obligación de asignar presupuestariamente dichos recursos conforme a la disposición legal expresa, no fue atendida oportunamente durante los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022 y 2023, por no contar con el límite presupuestario suficiente, dadas las limitaciones inherentes al gasto producto de la aplicación de la regla fiscal, acorde con los parámetros establecidos en el Título IV de la Ley 9635 y sus reformas, así como conforme a la medición y control ejercido por la Contraloría General de la República, y a las necesidades y prioridades institucionales. Circunstancias fácticas y jurídicas, que como fuera señalado no permitieron presupuestar los recursos para atender el compromiso y poder cumplir con lo establecido en la citada Ley 8488 y sus reformas.

Del total de recursos en transferencias, se destaca el monto de €20.971,0 millones, que representa 90,7% de las Transferencias Corrientes, que son destinados por el CONAPAM a las organizaciones de bienestar social (gobiernos locales, asociaciones y fundaciones), con el fin de subsidiar la atención y el cuidado de las personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema, abandono, riesgo social, según las modalidades de hogar de larga estancia, centro diurno, red de cuidado y personas adultas mayores en condición de abandono, para garantizar los derechos humanos y fundamentales de este grupo de la población.

➤ Gastos de capital

En el presupuesto de la Presidencia, los gastos de capital representan 3,2% del total del presupuesto para 2024 y muestra una disminución de €879,4 millones con respecto al presupuesto actual 2023. Las subpartidas

contenidas en este gasto son formación de capital y adquisición de activos.

- Formación de capital

Para 2024, los recursos asignados tienen una participación del 13,2% del total del presupuesto en gasto de capital y tienen una disminución de €304,5 millones, con respecto a la ley actualizada de agosto del 2023

Dentro de estos gastos se encuentran las edificaciones que muestra un decrecimiento con respecto a la ley actualizada del 2023. Los recursos fueron asignados a los programas: "021-00 Administración Superior" €20,0 millones para reparaciones en el edificio de la Casa Presidencial dado que, muestra un deterioro significativo producto de no haber recibido un mantenimiento adecuado en muchos años, por limitaciones presupuestarias, no obstante, se incorporan recursos para atender reparaciones como goteras, cielorraso, filtraciones, pisos, humedad en paredes, algunas zonas que presentan problemas de infraestructura, entre otras, **así como al** "031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias" €132,1 millones, para la adquisición de bodegas modulares en diferentes cantones del país, con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas y de logística en situaciones de emergencia y así cumplir con los objetivos establecidos en la normativa para el área de preparativos y respuesta con fin salvaguardar la vida humana, mediante la labor coordinada con las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y para bodegas modulares para la custodia adecuada y control de bienes duraderos que no se encuentran en uso.

En el caso de otras obras, la Presidencia de la República, no está presupuestando recursos para cubrir gastos generados por diversos trabajos de mejoras; como sí lo hizo en 2023.

- Adquisición de activos

Dentro de los gastos de capital, el rubro adquisición de activos presenta un decrecimiento de €575,0 millones, con una participación del 86,8% del total del presupuesto de gasto de capital. Cabe indicar que, en 2023 de esos recursos, €500,0 millones correspondían a la DGSC. En esta subpartida se asignan recursos a maquinaria y equipo, así como para gastos intangibles.

En el renglón de Maquinaria y equipo, se asignan recursos para dar continuidad a la sustitución de 10 aires acondicionados con distintos BTU; según el área, así como la compra de otros nuevos, cambio de mobiliario de la sala de sesiones con la adquisición de mesa para reuniones con conectores eléctricos para micrófonos y sillas ergonómicas de primera calidad, compra de escritorios, estantes para archivo, mobiliario para recepción, trituradora de papel, luminarias en cumplimiento con lo establecido en la Directriz 11 del MINAE, entre otros. Además, se asignan recursos en el programa "029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor" (CONAPAM), para la sustitución del vehículo modelo Hilux 2014, dado que por la antigüedad conlleva a incrementos en el mantenimiento y pólizas.

En Bienes Intangibles se muestra una disminución de €214,4 millones con respecto del presupuesto del 2023; de los cuales €106,0 millones corresponden a la DGSC, este renglón de gasto tiene una participación de 42,3%.

Los recursos asignados para 2024 se destinarán para la adquisición de licencias Microsoft Office 365, firewall, geográfica ArcGIS, entre otras, software para el desarrollo e implementación de plataforma para la digitalización de trámites, implementación y desarrollo de nuevos requerimientos para las Apps simulacro.cr, adquisición de herramientas para la seguridad EndPoint para proteger los dispositivos contra posibles amenazas y ataques cibernéticos, entre otras, de los programas: “025-00 Tribunal de Servicio Civil” y “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, la Presidencia de la República, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €21.038,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.14: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Presidencia de la República  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
2. Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas de 18 años y más, con discapacidad o en situación de dependencia.	Protección de los derechos de las personas adultas mayores PAM.	17.400 personas usuarias de los servicios; son aquellas que cuentan con 65 años y más, en condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social.	20.803,6
6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusión y diverso	Protección de los derechos de las personas adultas mayores PAM.	25.900 personas usuarias de los servicios, con atención dirigida a personas adultas mayores de los programas Administración Central, Envejecimiento con Calidad de Vida y Construyendo Lazos de Solidaridad. Atención presencial y telefónica directamente al CONAPAM, casos y denuncias de la Unidad de Gestión Social (UGS), abandonados o reubicados, Línea Dorada (800-AMAYOR), seguimiento de casos prioritarios, teleasistencia, consultorio jurídico UCR (Universidad de Costa Rica), y Red de Cuido.	234,7

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Presidencia de la República.

- Recurso Humano

La Presidencia de la República en el ejercicio económico 2023 contó con 618 puestos de cargos fijos, para

2024 tiene 425 plazas, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad. En el programa “021-00 Administración Superior” 167, “025-00 Tribunal de Servicio Civil” 17, “027-00 Información y Comunicación” 36, “029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor” 39 y “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias” 166 plazas.

La variación de 193 plazas menos es producto de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público 10159, en cumplimiento del Transitorio XIII, donde se da la creación de tres puestos de la clase Miembro del Tribunal de Servicio Civil: 384672, 384673 y 384674 como se explicó en párrafos anteriores; además del traslado de 196 plazas de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), que pasan a formar parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

- Presupuestación con enfoque de Género

En 2024, la Presidencia de la República, remitió información relacionada con presupuestación con gastos **presupuestarios con enfoque de género** indicando que, únicamente del centro gestor “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias” (CNE), a través del POI cuenta con recursos asignados por ¢20,6 millones, imputados en las subpartidas de sueldos para cargos fijos (¢20,2 millones), viáticos dentro del país (¢0,1 millones) y actividades de capacitación (¢0,3 millones). La entidad señala un Aporte Básico en el tema de género, en virtud que tiene designada a una funcionaria exclusiva en la temática y en el desarrollo de actividades para el cumplimiento de la política establecida.

- Regionalización (Ley 10096)

La institución remitió información, relacionada con recursos presupuestados para las diferentes regiones del país, únicamente el programa “025-00 Tribunal de Servicio Civil” no cuenta con asignación en este tema.

Se contempló un monto total solo en el concepto de gasto de ¢24.752,4 millones, distribuidos de la siguiente forma:

- Región Central ¢17.037,7 millones, para gastos de servicios públicos, alquiler equipo de cómputo y maquinaria, compra combustibles, viáticos y transportes en el interior y exterior del país, salarios a funcionarios, estudios geológicos para la prevención de riesgos y para el plan de protección social, subsidiar la atención y cuidado de las Personas Adultas Mayores (PAM), en condición de pobreza, pobreza extrema, abandono, riesgo social, según la modalidad de hogar de larga estancia, centro diurno, red de cuidado y abandonados.
- Región Chorotega ¢1.168,1 millones, Huetar Caribe ¢1.387,1 millones, Huetar Norte ¢1.157,9 millones, Brunca ¢1.767,3 millones; para el plan de protección social, subsidiar la atención y cuidado de las Personas Adultas Mayores (PAM), en condición de pobreza, pobreza extrema, abandono, riesgo social, según la modalidad de hogar de larga estancia, centro diurno, red de cuidado y abandonados.

- Región Pacífico Central €2.234,3 millones; para estudios geológicos para la prevención de riesgos y para el plan de protección social, subsidiar la atención y cuidado de las Personas Adultas Mayores (PAM), en condición de pobreza, pobreza extrema, abandono, riesgo social, según la modalidad de hogar de larga estancia, centro diurno, red de cuidado y abandonados.

### 3.3.5 Ministerio de la Presidencia

Es el órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros poderes del Estado, entes públicos y actores de la sociedad civil, con el fin de procurar de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, el mayor bienestar de todos los habitantes de la nación.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2024 del Ministerio de la Presidencia es €11.704,0 millones. Este refleja una disminución de €460,0 millones en relación con la Ley actualizada de presupuesto 2023, de los cuales €147,8 millones corresponden al programa “034-00 Administración Superior” que, con la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público 10159, se trasladan tres puestos al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por un total de €1.139,5 millones, dentro de los cuales hay transferencias corrientes que la institución realiza a Fundaciones (€198,8 millones) y Organismos Internacionales (€44,3 millones) y transferencias de capital a Fundaciones por €44,5 millones, en amparo a la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, 8204.

En el cuadro 1.15, muestra la distribución del proyecto de presupuesto 2024 con respecto a la Ley Actualizada de Presupuesto del mes de agosto del 2023, por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.15: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Ministerio de la Presidencia  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	12.164,0	11.704,0	-3,8%
GASTOS CORRIENTES	11.516,0	11.152,9	-3,2%
GASTOS DE CONSUMO	10.970,9	10.562,3	-3,7%
REMUNERACIONES	8.796,6	8.599,4	-2,2%
Sueldos y salarios	7.323,6	7.182,4	-1,9%
Contribuciones sociales	1.473,0	1.417,1	-3,8%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.174,4	1.962,9	-9,7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545,1	590,5	8,3%
Transferencias corrientes al Sector Público	158,3	142,2	-10,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	330,6	369,1	11,6%
Transferencias corrientes al Sector Externo	56,2	79,3	41,1%
GASTOS DE CAPITAL	648,0	551,2	-14,9%
FORMACIÓN DE CAPITAL	230,0	183,0	-20,4%
Otras obras	230,0	183,0	-20,4%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	418,0	323,7	-22,6%
Maquinaria y equipo	355,9	209,6	-41,1%
Intangibles	62,1	114,1	83,7%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0	44,5	NC
Transferencias de capital al Sector Privado	0,0	44,5	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Para 2024 del gasto total, se asignó 95,3% de los recursos a gastos corrientes para una tasa de variación negativa con respecto a la ley actualizada a agosto del 2023; dentro de esta clasificación la mayor asignación se enfoca en los gastos de consumo 94,7%, con una disminución del gasto con respecto del 2023; en el caso de los gastos de capital se asignó 4,7% de los recursos presupuestados en 2024, también con una tasa de variación negativa con respecto a la ley actualizada a agosto del 2023.

➤ Gastos corrientes

Muestra una disminución de €363,2 millones en relación con 2023; principalmente debido a que en el rubro de remuneraciones se tiene una menor asignación de recursos, lo cual se detallará más adelante. Sus principales destinos se destacan a continuación.

○ Gastos de consumo

Estos gastos representan la clasificación más importante de la asignación presupuestaria de los gastos corrientes con una participación de 94,7%. Dentro de esta subpartida están las remuneraciones y la adquisición de bienes y servicios, con una participación de 81,4% y 18,6% respectivamente.

Los gastos en Remuneraciones se destinan para cubrir los gastos de sueldos y salarios de 422 plazas de cargos fijos, así como aguinaldo, contribuciones sociales a la CCSS, Banco Popular y Desarrollo Comunal y aportes patronales a asociaciones solidaristas, incluye recursos en la coetilla 262 ajuste por cambios entre escalas salariales; de salario compuesto a salario global, según Ley 10159.

Con la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público 10159 y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo XI sobre Modificaciones y Derogaciones a Disposiciones Legales artículo 7, en el que indica que, el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, será un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), se trasladan tres puestos de la clase Miembro del Tribunal (361301, 361302 y 361303) a este ministerio.

Como consecuencia de lo anterior, el monto asignado decrece con respecto al 2023, además en el programa “034-00 Administración Superior”, se dio una rotación de 33 funcionarios, los cuales al ser sustituidos presentaron sumas menores en los reconocimientos de incentivos en relación con el personal nombrado anteriormente, entre otros.

En la misma clasificación se ubica: Adquisición de bienes y servicios, es la segunda con mayor asignación presupuestaria, y decrece €211,5 millones, respecto al monto que fue asignado en el presupuesto actual 2023.

Algunos de los rubros que presentan crecimientos con respecto al 2023, se ubican en los siguientes programas:

- “034-00 Administración Superior”, se incorporan recursos para el pago por el uso del SICOP, que a partir del 2024 debe asumir la institución, atendiendo comunicado de la Dirección de Contratación Pública MH-DCoP-CIR-0017-2023, sin estos recursos la institución no podrá usar el SICOP, ni realizar algún tipo de trámite de compra por medio del sistema.
- El “042-00 Unidad Especial de Intervención”, en la subpartida alimento y bebidas se da un incremento de recursos, para la atención de capacitaciones y reuniones interinstitucionales estratégicas en materia de seguridad; al existir un aumento del crimen organizado en el país, acrecientan las capacitaciones y reuniones para coordinar los operativos correspondientes. Por otra parte, un incremento considerable en la subpartida “2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes”, para capacitaciones de entrenamiento en el polígono, utilizados en los discos metálicos que se pintan y que permite evaluar al instructor la efectividad, precisión y veracidad del disparo del oficial, de manera que, se cuente con oficiales altamente capacitados para las intervenciones de alto riesgo, entre otros.
- En el “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas” (ICD), se incorporan recursos para el pago por el uso del SICOP; que se debe asumir a partir del 2024, contratos de limpieza de oficinas centrales y predios, servicio de fumigación, limpieza de zonas verdes de inmuebles asumidos en depósito judicial y comisados,

tanques sépticos, contratos de seguridad de bodegaje de documentos necesarios para el resguardo de aquellos documentos que aún no han cumplido con el plazo establecido para su destrucción, se debe contar con un lugar idóneo dado que se podría tener pérdida de información valiosa de interés científico, lo anterior; en acatamiento con lo establecido en la Ley Sistema Nacional de Archivos 7207. Además, para brindar la debida custodia de las bodegas, predios, inmuebles decomisados y comisados a cargo de la institución, de manera que le permite tener el control y resguardo de los bienes en custodia. Para la adquisición de combustibles y lubricantes, debido a que, una gran parte de los automotores que se decomisan, sobre todo en Peñas Blancas, son furgones y cabezales, por lo que, se deben movilizar a diferentes predios, este equipo consume una gran cantidad de combustible, entre otros.

- Asimismo; a nivel institucional, los recursos en esta clasificación son destinados principalmente al pago de servicios necesarios como: el alquiler de oficinas, mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular, combustibles y lubricantes para los vehículos de la institución, revisiones técnicas vehiculares y pago de derecho de circulación, servicios de telecomunicaciones, contrato de arrendamiento de equipo de cómputo, servicio de correo electrónico y otros destinados a servicios como contrato de limpieza, seguridad privada, mantenimiento preventivo para alarma contra incendios, fumigación, recarga de extintores, servicio de jardinería, compra de útiles y materiales no capitalizables que permita dotar a los funcionarios de útiles y materiales de resguardo y seguridad, para entrenamiento, necesarios para la defensa y protección de la ciudadanía y para el pago de gastos confidenciales, entre otros.

Las mayores asignaciones que se encuentran en este grupo se presentan según la clasificación por el objeto de gasto, en las subpartidas: Servicios generales, para los que se asignan €402,9 millones, Seguros con €318,8 millones, Alquileres, con una suma de €228,8 millones y Servicios de Telecomunicaciones, con un presupuesto de €204,5 millones.

- Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes, constituyen parte de los gastos corrientes, tienen una asignación del 5,3% del total de los gastos corrientes; muestra un crecimiento de €45,5 millones en relación con el presupuesto actual 2023.

Dentro de estas transferencias, se agrupan las Transferencias Corrientes al Sector Público con una asignación del 24% con respecto al total de transferencias corrientes, esta clasificación muestra una disminución con respecto a la ley actualizada. Dichas transferencias se incorporan para atender la contribución estatal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y para el pago del derecho de circulación de la flotilla vehicular institucional.

Las Transferencias Corrientes al Sector Privado, representan el 62,5% del total de transferencias y para el ejercicio presupuestario del 2024 muestra un crecimiento de €38,5 millones. Los recursos asignados a este renglón se distribuyen en €168,7 millones en las subpartidas “6.03.01 Prestaciones Legales” y “6.03.99 Otras prestaciones” para honrar el pago a los funcionarios que se acogerán al beneficio de la jubilación y pago de subsidios por concepto de incapacidades, así como €1,6 millones para cancelar lo correspondiente en la subpartida “6.06.01 Indemnizaciones”, mediante las cuales se atiende el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo costas judiciales respaldadas en sentencias judiciales o resoluciones administrativas y €198,8 millones en la subpartida “6.04.02 Transferencias Corrientes a Fundaciones” para el apoyo de las actividades de las entidades estatales y privadas que se ocupen de la educación, la prevención y la investigación científica relativa a las drogas que causen dependencia.

Por último, las Transferencias Corrientes al Sector Externo muestran un crecimiento de €23,1 millones, estos recursos son necesarios para cubrir las cuotas anuales de participación de Costa Rica, en el Grupo Egmont del cual es miembro activo desde 1999 y en el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, miembro activo desde 23 de julio 2010, así como para cumplir con los compromisos obtenidos por la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), dicho rubro corresponde propiamente a la evaluación post adhesión de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y las Gestiones de las Instituciones Autónomas.

#### ➤ Gastos de capital

Los gastos de esta clasificación tienen una participación de 4,7% y presenta un decremento de €96,9 millones con respecto al gasto de agosto del 2023. Para 2024 se asignan recursos en Formación de capital, Adquisición de activos y Transferencias de Capital.

#### ○ Formación de capital

Para 2024 estos gastos tienen una participación de 33,2%, dentro de los gastos de capital y decrece en €47,0 millones con respecto a la ley actualizada de agosto del 2023.

Estos recursos son asignados específicamente a Otras Obras, imputada la totalidad de los recursos al programa “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas” (ICD), para dar continuidad al proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) bajo el consecutivo 2880, para llevar a cabo la tercera etapa y final del proyecto en la Bodega Uruca, la cual incluye el refuerzo de las estructuras horizontales, verticales, clavaderos, cerchas y placas de fundación, todo lo anterior con base en la recomendación del estudio de vulnerabilidad sísmica contratado por el ICD en 2018. El estudio también atiende la necesidad de asegurar la infraestructura de la bodega ya que, se

contaría con todos los requisitos necesarios.

Además, para la contratación de la reparación del piso de la totalidad de la bodega y cambio completo de las luminarias, recursos indispensables para la funcionalidad de la misma, la infraestructura está afectada por el paso del tiempo por lo que, preocupan las condiciones en las que se encuentra, dado que en esa bodega se almacenan los bienes de mayor cuantía, el techo está en muy malas condiciones, las goteras de gran tamaño pueden afectar los bienes almacenados, además de un peligro inminente ya que, la estructura no está con un adecuado reforzamiento.

#### ○ Adquisición de activos

En esta clasificación se concentra la mayor cantidad de recursos del gasto de capital, con una participación de 58,8%, además, con respecto a la ley actualizada de agosto 2023, representa un decremento de €94,3 millones. En esta subpartida se concentran los gastos en maquinaria y equipo, así como en intangibles.

En Maquinaria y equipo, los gastos se asignan en los siguientes programas presupuestarios y a nivel general muestra un decrecimiento con respecto a la ley actualizada de agosto 2023.

- En el programa “034-00 Administración Superior” se asignan €25,4 millones; en la subpartida “5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina” €19,6 millones para continuar con la sustitución de cuatro unidades de aire acondicionado, con capacidades del equipo y sus BTU, este proyecto dio inicio en 2023; cambio de luminarias en cumplimiento con la directriz 11 del MINAE, la cual indica que, se deben realizar compras sustentables y se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que, provoquen alto consumo de electricidad. Por otra parte, en la subpartida “5.01.05 Equipo de cómputo” se destinan €1,7 millones, se requiere contar con un equipo de alta gama, para la digitalización de documentos y la del fondo documental del Archivo Central, dado que se encuentra en un proceso de digitalización de expedientes de exfuncionarios, con el objetivo de cargar la información al sistema *Récord Spaces*, para su almacenamiento, el escáner con el que se cuenta está descontinuado y su sistema operativo es incompatible con la tecnología actual. Adicionalmente, como medio de almacenamiento, es necesario contar con discos duros externos ya que, como plan de contingencia ante una eventual pérdida de información, se debe contar con dispositivos de almacenamiento, para garantizar el resguardo de la información, tanto para el Archivo Central como para la Auditoría Interna. Finalmente, en la subpartida “5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso” se incorporan €4,0 millones para que en el Departamento de Servicios Generales se adquieran equipos tales como sopladora, cepillo eléctrico, chapeadora, entre otros, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios que brinda.

- En el “041-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional” (DIS) se asignan €65,0 millones, para la compra de 15 computadoras portátiles y 25 de escritorio. El uso de las computadoras portátiles es indispensable para el desempeño de las labores tanto de la parte operativa como administrativa, en la actualidad, es muy importante la movilidad y este tipo de herramienta satisface muchas de las necesidades de los usuarios de la organización. Por la naturaleza del trabajo de campo, es importante que la información pueda ser transmitida desde cualquier parte del país y así beneficiar a los jefes para que, se puedan tomar importantes decisiones en el momento adecuado. Es importante abastecer a las oficinas regionales de equipos de protección eléctrica como las UPS, actualmente los equipos de las oficinas regionales no tienen ninguna protección eléctrica que puede desencadenar en grandes problemas, ya que la suspensión o corte repentino del fluido eléctrico puede causar daños a los equipos. Además, se requiere la compra de equipo tales como microondas, percoladores, *coffee maker*, ampliación del sistema de control de acceso, a las áreas de Comunicaciones, Oficialía de Guardia, bodega de activos y al portón de ingreso, puesto que son áreas de trabajo sensibles en las cuales se mantienen equipos, activos e información que deben ser resguardados y con acceso limitado solo al personal autorizado. Compra de dos paneles de control de acceso con restricción de ingreso, así como el servicio de instalación y programación de los dispositivos y, la ampliación del sistema de alarma contra incendio, en las áreas que no fueron cubiertas en 2023, con la primera instalación; adquisición de cinco sensores de humo, dos estaciones manuales, dos señalizadores estroboscópicos; con la finalidad de proteger las áreas señaladas, modernización del sistema de video vigilancia para oficinas centrales, regionales y fronteras, se requiere dado que los equipos actuales ya tienen más de cinco años de funcionamiento y no cuenta con contrato de mantenimiento, por cuanto no existe un taller autorizado en el país, lo cual ha repercutido en el deterioro paulatino e irreversible de los equipos, así mismo, los discos duros del servidor de almacenamiento tienen un número limitado de horas de servicio, el cual se encuentra próximo a su vencimiento. Adicionalmente, la evolución de las amenazas a la seguridad nacional, hace altamente necesario revolucionar nuestro sistema de protección, incorporando tecnologías de inteligencia artificial y analítica que permitan aplicar técnicas de inteligencia a la información obtenida, cámara fotográfica digital, solicitadas por el Departamento de Gestión de Amenazas (DGA), para labores de vigilancia en temas concernientes a crimen organizado, telescopio digital para adaptar el teléfono celular, especial para tomar objetivos a larga distancia, se requiere la adquisición de un avión no tripulado (*drone* con cámara) de objetivo reconocimiento para las labores de inteligencia en operativos contra el crimen organizado. Se necesita de un dispositivo con capacidad de vuelo en condiciones climáticas adversas, con alta autonomía de vuelo, con largo alcance de operación, con sistema de control y operación amigable con el usuario, capacitación y mantenimiento.
- En el programa presupuestario “042-00 Unidad Especial de Intervención” (UEI), se asignan €119,1 millones, para contratación de un radio base con fuente de poder, el actual está obsoleto y no se cuenta

con el soporte de la marca, por lo tanto, si se da un fallo general en el equipo la institución quedaría sin el servicio de radiofrecuencia a nivel país con el Ministerio de Seguridad Pública. Adquisición de dos cámaras de video y tres cámaras fotográficas, necesarias para los oficiales en labores de campo, designadas en planes operativos, tareas a inspección de posibles blancos de incursión, para la intervención del equipo de choque, permitiendo documentar la totalidad de las áreas, dimensiones y espacios para poder asegurar el objetivo, así llegar al resultado final en cada una de los blancos, según las disposiciones emanadas, brinda un registro de hallazgos de una manera más precisa y segura. Compra de una unidad de potencia interrumpida, equipo de respaldo necesario para que todos los dispositivos que están en la data center no sufran de cortes eléctricos y puedan trabajar sin interrupción; debido a que a la fecha no se cuenta con ningún dispositivo similar por motivos presupuestarios. Para la compra de 12 chalecos antibalas, contrato 0432023000100019-00, proveedor Unihospi S.A., prenda protectora que, resguarda a la persona que lo utiliza, de proyectiles disparados por armas de fuego y de algunos artefactos explosivos. El uso de los chalecos debe ser obligatorio en el cumplimiento de las obligaciones y es la principal herramienta de protección de los oficiales ante los eventos que atienden en cumplimiento de las atribuciones según la Ley General de Policía 7410, de no contar con estos se comprometería no solo la seguridad del país, sino de los dignatarios que se encuentren de visita por diversas razones y la integridad física de los funcionarios. Así también se requiere la adquisición de 25 pistolas, 10 carabinas y 1 rifle, armamento indispensable en el accionar de los oficiales en operativos, que de no contar con dichos bienes carecería de herramientas para contrarrestar al crimen organizado, en su labor de alto riesgo y contra el terrorismo, cabe indicar que es de suma importancia contar con armas nuevas, ya que las existentes por su uso en entrenamientos y operativos presentan desgastes significativos, que compromete las intervenciones de alto riesgo, como la vida de los funcionarios que las manipulan, la última contratación de armas fue en 2012. Además, se requiere una hidro lavadora, para el uso general en las instalaciones de la Unidad, como el lavado eficaz de la infraestructura de la institución, así como, para el lavado profundo de la flotilla vehicular de manera efectiva, ya que los vehículos son utilizados en zonas rurales y zonas costeras, que compromete la carrocería de estos, así como de los demás componentes mecánicos y eléctricos.

En Bienes Intangibles los recursos asignados muestran un crecimiento de €52,0 millones respecto del presupuesto de la ley actualizada de agosto del 2023 y con una participación dentro de la subpartida de adquisición de activos del 35,2%. Estos se destinan para la atención de compromisos contractuales, correspondiente a proveer de protección ante amenazas informáticas, como lo son los virus *malware*, a los equipos institucionales, por medio del licenciamiento de antivirus que permite combatir las amenazas existentes. En los siguientes programas se incorporarán recursos para estos gastos.

- En el programa “034-00 Administración Superior”, se incluyen €3,6 millones para la renovación de Licencias BOS, bajo el contrato 2022CD-000080-0007200001, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y

atención de apoyo técnico del sistema Unidad de Activos y Bodega de la Proveeduría institucional, como un sistema de control alternativo al SIBINET y al control de inventario. Asimismo, la renovación de la Licencia del *Firewall*, marca Sophos ya que, representa la primera línea de defensa ante ciberataques y/o intrusiones bloqueando cualquier tráfico atípico o malintencionado que detecte y protegiendo la red interna.

- En el centro gestor “041-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional” (DIS), se incorporan €35,0 millones para la contratación 2022CD-000031-0007200001, licencia de software para plataforma *Manage Engine*, para mejor administración del manejo de cuentas del *Active Directory*, contratación 2020CD-000010-0007200001, licenciamiento de la plataforma de Aranda Software, renovación de la aplicación de Aranda Software para tener un mejor control de los inventarios de equipos, control del hardware y software de los dispositivos que se encuentran en la infraestructura de tecnologías de información, contratación 2022CD-000029-0007200001, para la renovación licenciamiento plataforma *BMPS Business Process Management Suite*, *Aura Portal*, renovación de la aplicación *Aura URA PORTAL*, que ha contribuido al control de viáticos y de la flotilla vehicular, contratación 2022LA-000005-0007200001, licencia antivirus seguridad para correo electrónico, renovación del licenciamiento de la herramienta de antivirus para todas las estaciones de trabajo, para la adquisición de licencias de ofimática, actualmente se tiene una gran problemática con los equipos de cómputo que mantienen licencias del sistema operativo con Windows 7, esta versión ya está descontinuada y no tiene soporte por parte de Microsoft Windows, renovación y actualización tecnológica de la herramienta de *backup* de la información *VEEAM*, entre otros.
- En el centro gestor “042-00 Unidad Especial de Intervención”, se destinan €20,8 millones para la adquisición de licencias como SQL Server, Microsoft Office, sistema de licenciamiento de seguridad cibernética y Windows 11, licencias antivirus bajo contrato 0432023000100004-00, adquisición de licencias tales como: SQL Server, Microsoft Office, Microsoft Windows 11 y un sistema de licenciamiento de seguridad cibernética, dado que no se realizan compras de licenciamiento de Microsoft Windows desde 2007 y de Microsoft office desde 2017. El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y **Telecomunicaciones (MICITT), ha establecido “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información”, dentro de esas normas está el tema de ciberseguridad e implementación de herramientas para contrarrestar ataques cibernéticos, es por ello que se solicita la adquisición de licenciamiento de seguridad cibernética, ya que la UEI no cuenta con este software y es una de las principales herramientas que el MICITT recomienda que, debe tener toda institución pública.**
- En el “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas” se asignan €54,7 millones para las renovaciones de licencias y mantenimientos de sistemas de seguridad informática, monitoreo de la infraestructura tecnológica, servicio de comunicaciones, consultas y gestión de base de datos del sistema financiero contable, para el reforzamiento de la seguridad de la red institucional y la mejora de las comunicaciones virtuales, con código de Proyecto 3184 inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del

MIDEPLAN. Además, Para la compra de módulos de accesibilidad del sitio web institucional, que permite el cumplimiento de la Directriz. 051-MTSS-MICITT, las normas WCAG 2.1 y en la norma INTE ISO/IEC 40500:2017, así como nuevos requerimientos por parte del MICITT.

En la misma línea, el ICD, por medio de la Unidad de Control y Fiscalización Precursores Químicos (UCFP), tiene como objetivos fundamentales prevenir el desvío de sustancias químicas y máquinas controladas hacia el tráfico ilícito de drogas y garantizar la disponibilidad de éstas para fines legítimos. En estas labores, se requiere hacer uso de distintas herramientas, entre ellas, ha resultado muy útil el uso de una licencia de inteligencia comercial, que reúne información de gran cantidad de fuentes, para adquirir la renovación de esta licencia se gestionó un Proyecto de Inversión Pública que tiene el código 003184 y se considera necesario renovar el acceso anual, para dar cumplimiento a los mencionados objetivos de la UCFP, entre otros.

- Transferencias de capital

Esta clasificación tiene una participación de 8,0% con respecto a los gastos de capital y solo se contemplaron recursos asociados a transferencias al sector privado.

**Los recursos son imputados exclusivamente en el programa “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas”,** para el financiamiento de equipo para proyecto de robótica, con la finalidad de promover los estilos de vida saludables mediante la práctica de las habilidades psicosociales y competencias para vivir, para que las personas estudiantes afronten y resuelvan positivamente las situaciones, necesidades y retos. La implementación de este proyecto permite el acceso al conocimiento y uso de herramientas tecnológicas para reducir brechas educativas y motivar a los estudiantes a considerar la tecnología como una herramienta preventiva para prevenir situaciones de riesgo en distintos contextos.

El ICD en coordinación con Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica, pretende desarrollar el proyecto especialmente en colegios en territorios socialmente vulnerables, con la finalidad de brindar estrategias a la comunidad educativa para que desarrollen habilidades, competencias, destrezas y valores que les permita resolver asertivamente los retos de la vida diaria, por ello, de no contar con estos recursos se verían afectados los objetivos del proyecto en ejecución, que ya ha demostrado ser una buena práctica en mantener a la población estudiantil alejados de la problemática de las drogas, precisamente la metodología es novedosa, dinámica y constructivista, que permite la utilización de la robótica y facilita enfatizarla importancia de la resolución asertiva de problemas, en la toma de decisiones, en el manejo asertivo de las emociones y en la responsabilidad de asumir las consecuencias que éstas conllevan, además de resistir a los factores de riesgo asociados al consumo y tráfico de drogas,

mediante la adquisición de estas competencias prosociales, lo que a su vez constituye un puente hacia la empleabilidad.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de la Presidencia, no cuenta con intervenciones públicas vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

- Recurso Humano

El Ministerio de la Presidencia en el ejercicio económico 2023 contó con 425 puestos de cargos fijos, para 2024 tiene 422 plazas, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad, distribuidos **de la siguiente manera: En el programa “034-00 Administración Superior” 94 plazas, “041-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional” 153 plazas; “042-00 Unidad Especial de Intervención” 63 plazas y en el “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas” 112 plazas.**

Lo anterior producto que, con la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público 10159 y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo XI sobre Modificaciones y Derogaciones a Disposiciones Legales artículo 7, en el que indica que, el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, será un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), se trasladaron tres puestos de la clase Miembro del Tribunal (361301, 361302 y 361303).

- Presupuestación con enfoque de Género

Para 2024, el Ministerio de la Presidencia, remitió información relacionada con presupuestación con gastos presupuestarios con enfoque de género indicando que, únicamente del centro gestor “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas” a través del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2020-2024 y el Pilar Drogas y derechos humanos, cuentan con recursos asignados e imputados en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Según lo externado por la institución, la contribución en el tema de género se asocia a un Aporte Básico, por cuanto hay una persona asignada de la **Unidad de Proyectos de Inversión, para coordinar la intervención estratégica “igualmente diferentes” y hay cuatro personas de la Unidad de Información Estadística Nacional sobre Drogas para desarrollar en 2024 la investigación “Perfil de consumo de sustancias psicoactivos en población penitenciaria femenina mayor de edad de Costa Rica”.** El personal estará destacado de manera parcial, destinando horas laborales a las tareas de diseño de instrumentos, recopilación, procesamiento y análisis de información, así como a la elaboración del informe de resultados.

- Regionalización (Ley 10096)

La institución remitió información, relacionada con recursos presupuestados para las diferentes regiones del país, los programas “042-00 Unidad Especial de Intervención” y “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas”, no cuentan con asignación en este tema.

Se contempló un monto total de gasto por ₡2.179,8 millones, distribuidos de la siguiente forma: Región Central ₡2.169,9 millones, para gastos operativos tales como: Alquiler de edificios y maquinaria, servicios públicos, transporte y viáticos dentro y fuera del país, combustible, pólizas de seguro y salario de funcionarios.

En las regiones Huetar Norte ₡4,5 millones, Chorotega ₡3,3 millones, Brunca ₡0,9 millones y Huetar Caribe ₡1,2 millones, en todos los casos para cubrir salarios de funcionarios.

### 3.3.6 Ministerio de Gobernación y Policía

Es la institución que articula, promueve y gestiona la gobernanza territorial mediante la representación en las distintas instancias de decisión, para el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas habitantes del país, teniendo como norte el respeto de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales.

Entre sus actividades están proponer y ejecutar políticas de control migratorio seguro, ordenado, regular la permanencia de personas extranjeras, conocer y resolver sobre las resoluciones en materia migratoria y de refugio. Es el órgano de administración de la justicia administrativa especializado en materia técnica migratoria y de refugio, con competencia en todo el territorio nacional, en la resolución de los recursos de apelación, garantizando así seguridad jurídica migratoria y una justicia pronta y cumplida para las personas migrantes y refugiadas, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

Por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), tiene como objetivos garantizar el abordaje integral del delito de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo, atender a personas provenientes de flujos migratorios que ingresen o permanezcan en el país en situaciones especiales para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza, y por último combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, para mejorar la seguridad del país.

Facilita los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las asociaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo a nivel local y nacional, así como dar seguimiento a proyectos y planes que contribuyan al desarrollo económico inclusivo y a promover la seguridad de comunidades brindando apoyo a proyectos locales de desarrollo comunal. Implementa estrategias

para prevenir y controlar la violencia simbólica publicitaria contra las mujeres y las familias que se pauta en los diferentes medios de comunicación mediante la aplicación de criterios de evaluación y aplica la normativa correspondiente para su erradicación en los medios publicitarios. Ejecuta el mandato constitucional de publicar leyes, así como las normas que la legislación indique, en los Diarios Oficiales y ofrece el servicio de producción gráfica y digital para el sector público.

El monto total del presupuesto asignado para 2024 al Ministerio de Gobernación y Policía es €57.249,0 millones, respecto al 2023 representa un decrecimiento del 10,2% lo que equivale a €6.473,0 millones. Este monto de menos se explica principalmente porque durante el proceso de discusión y aprobación de la ley de presupuesto para 2023, a iniciativa de los señores diputados, mediante moción que rebaja recursos que estaban asignados a la atención del pago de intereses de la deuda, se incorporaron recursos adicionales a las asociaciones de desarrollo por €10.000,0 millones, que no se están siendo asignados para 2024, además del ajuste que debió aplicarse para atender el cumplimiento de la regla fiscal y otros compromisos adquiridos con organismos internacionales, así como atención del pago de intereses de la deuda pública.

Cuadro 3.16: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Gobernación y Policía  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>63 722,0</b>	<b>57 249,0</b>	<b>-10,2%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>50 399,8</b>	<b>49 275,9</b>	<b>-2,2%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>29 670,9</b>	<b>30 414,2</b>	<b>2,5%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>19 850,4</b>	<b>20 818,4</b>	<b>4,9%</b>
Sueldos y salarios	16 645,2	17 470,8	5,0%
Contribuciones sociales	3 205,3	3 347,6	4,4%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9 820,5</b>	<b>9 595,8</b>	<b>-2,3%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20 728,9</b>	<b>18 861,7</b>	<b>-9,0%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	11 034,7	14 139,6	28,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	9 694,2	4 722,0	-51,3%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13 319,8</b>	<b>7 971,3</b>	<b>-40,2%</b>
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>834,0</b>	<b>1 144,4</b>	<b>37,2%</b>
Maquinaria y equipo	148,6	55,6	-62,6%
Intangibles	685,3	1 088,8	58,9%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12 485,8</b>	<b>6 826,9</b>	<b>-45,3%</b>
Transferencias de capital al Sector Público	2 872,8	2 314,1	-19,4%
Transferencias de capital al Sector Privado	9 613,0	4 512,8	-53,1%
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>2,4</b>	<b>1,8</b>	<b>-24,7%</b>

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Según la clasificación económica para 2024 en el presupuesto total asignado al Ministerio de Gobernación y Policía, el gasto corriente representa 86,1% y 13,9% es para gasto de capital.

A continuación, se presentan comentarios por partida y grupo de subpartida en las que se asigna mayor contenido presupuestario y su variación con respecto al año anterior.

➤ Gastos corrientes

- Gastos de consumo

En la partida “Remuneraciones” se presupuestan recursos por ₡20.818,4 millones, con un incremento absoluto de ₡968,0 millones para 4,9%. Dentro de esta partida se incluye la subpartida **“Sueldos para cargos fijos”** con un aumento de ₡627,8 millones para 8,1%. Este aumento se debe a que se atiende lo establecido en el Decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN y, se presupuestan recursos para dar contenido al pago retroactivo del incremento por costo de vida decretado en 2020, lo que tiene efecto en las otras subpartidas asociadas al salario base, también se está dando contenido al ajuste por cambio entre escalas salariales para personas que sean nombradas en los puestos vacantes con salario global. **Las otras subpartidas, como “Incentivos salariales”** presentan un incremento del 2,3% que se explica porque se están destinando recursos para el reconocimiento del pago por la retribución por **años servidos a partir del 2023**; **“Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social”** y **“Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización”**, con un aumento del 4,7% y 4,2% respectivamente, donde se ven reflejados los incrementos en remuneraciones básicas e incentivos salariales citados anteriormente.

Cabe mencionar que para 2024 para el programa “055-00 Control de Migración y Extranjería en el País” **con el** presupuesto asignado al ministerio de Gobernación y Policía, se están financiando rubros que en 2023 son financiados con recursos provenientes del Consejo Nacional de Facilitación de Comercio (CONAFAC), que eran destinados a financiar diferentes **subpartidas de la partida de “Remuneraciones”** tales como: **“Disponibilidad laboral”, “Retribución por años servidos”, “Decimotercer mes”, “Salario escolar”, “Otros incentivos salariales”,** sus correspondientes contribuciones sociales y “Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales” (contribución a la Caja Costarricense de Seguro Social) destinados a reforzar personal de la Dirección General de Migración y Extranjería con recursos provenientes del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres, para atender lo establecido en la ley 9154 y que para 2023 fueron por un total ₡85,4 millones, esto por cuanto mediante oficio CONAFAC-CRE-ADM-0005-2023 no se asignaron recursos para la Dirección General de Migración y Extranjería.

La partida “Adquisición de bienes y servicios”, presenta una disminución a nivel general de 2,3%, que se puede explicar entre otros factores por la disminución que tiene la partida “Mantenimiento y Reparación” con -6,3 %

debido a que varios contratos de mantenimiento se pactan en dólares y con el tipo de cambio que se ha fijado para 2024, se proyecta un monto menor en el presupuesto. También la partida “Materiales y Suministros” obtuvo una disminución del 15,9%, pues se toma en cuenta para la presupuestación la proyección de consumo y las existencias.

- o Transferencias corrientes

Como efecto neto del aumento en las “Transferencias corrientes a Gobiernos Locales” en el Programa “044-00 Actividad Central” y de los fondos en Fideicomiso del Programa “055-00 Control de Migración y Extranjería en el País” y de la disminución de las “Transferencias corrientes a asociaciones de desarrollo” del Programa “049-00 Desarrollo de la Comunidad”, es que las transferencias corrientes a nivel institucional disminuyen en 9,0%, pasando de €20.728,9 millones en 2023 a €18.861,7 en 2024.

Lo anterior se explica debido a que en el programa “044-00 Actividad Central”, las “Transferencias corrientes a Gobiernos Locales” se incrementaron en un 12,5% y muestran un monto total de €6.232,8 millones, porque hubo un incremento en los recursos a distribuir por concepto de la ley 7313 “Redistribuye el Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano” por €694,1 millones a los cantones productores de esta fruta.

Por su parte, **los Fondos en Fideicomiso para gasto corriente en el programa “055-00 Control de Migración y Extranjería en el País”, pasaron de €4.921,4 millones en 2023 a €7.298,2 para un incremento del 48,3%. Este incremento se da en el Fondo Especial migratorio, según indicó el ministerio para poder atender el incremento en la solicitud de pasaportes biométricos por parte de la ciudadanía costarricense, para 2024 se está proyectando la adquisición de 700.000 documentos de pasaporte biométrico.**

Asimismo, para hacer frente a la demanda ordinaria de solicitudes que se presentan cada mes y al incremento previsto en la emisión de pasaportes debido al rige del visado *ETIAS*, el cual a partir del 01 de noviembre del 2023 será requisito para ingresar a territorio de la Unión Europea. Sin estos recursos la institución se vería imposibilitada a seguir emitiendo pasaportes a los ciudadanos costarricenses. Además, los recursos también son para la emisión de Documentos de identificación para extranjeros DIMEX y para solución integral de un sistema informático para estos últimos documentos, pues se requiere el desarrollo de un nuevo sistema ya que el actual fue declarado obsoleto desde 2013, tiene poca capacidad de registros y el lenguaje que utiliza ya no está vigente por lo que ocasiona inconvenientes a los usuarios.

**La disminución que se presenta en el programa “049-00 Desarrollo de la Comunidad”, en las “Transferencias corrientes a asociaciones de desarrollo” en €4.899,8 millones para un -53,9%, obedece a que en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto para 2023, en la Asamblea Legislativa mediante moción los señores diputados incluyeron €5.000,0 millones en esta subpartida, recursos que provenían de rebajar los fondos que**

se habían presupuestados para atender el pago de intereses de la deuda pública y dicho monto no está incluido en 2024.

- Gastos de capital
  - Adquisición de activos

A pesar de que los gastos de capital sufren una disminución del 40,2 % respecto del 2023, es importante destacar que la partida “Adquisición de activos” presenta un monto de ₡1.144,4 millones con un incremento general de 37,2%, para 2024, lo que se explica principalmente por la partida “Bienes intangibles” que representa 95,1%, con ₡1.088,7 millones para 2024 mientras que para 2023 tiene asignados ₡685,3 millones, lo que da como resultado 58,9% de aumento.

Lo anterior obedece a que el programa “055-00 Control de Migración y Extranjería en el País” presenta una asignación de ₡1.076,0 millones que son necesarios para financiar el licenciamiento para cumplir con el Decreto Ejecutivo 37.549-JP “Reforma Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”.

También, por la importancia de contar con las licencias de seguridad renovadas y actualizadas, para contener eventuales ataques y garantizar la integridad de la información almacenada en la base de datos institucional. A partir del ataque cibernético sufrido por varias instituciones gubernamentales, el MICITT, además de emitir directrices para las instituciones para la protección de eventuales ataques, realizó gestiones para dotar a instituciones con la herramienta CISCO *Umbrella* y *MicroClaudia*, pero a partir de 2024, las instituciones deben contar con el presupuesto para mantener en operación esas herramientas de seguridad y contar con la protección y detección de eventuales ataques.

Se presupuestran recursos para el licenciamiento del motor biométrico (sistema pasaportes y biometría) que es un componente utilizado en el Sistema de Pasaporte Biométrico y el Sistema de Identificación Biométrica, desde los que se captura información biométrica de los ciudadanos costarricenses (pasaporte) y para el control migratorio de ingreso de personas.

Además, se requiere que se realicen labores de mantenimiento para asegurar su funcionamiento y que la información almacenada se encuentre disponible para los diferentes procesos que lo utilizan, así como, la disponibilidad de las actualizaciones y parches que libere el fabricante. Adicionalmente, es importante, que, ante algún fallo, se cuente con el soporte para resolver cualquier problema que se presente y que no paralice las operaciones de la Gestión de Migraciones en la emisión de pasaporte biométrico y el control de entrada de personas.

Por lo anterior, la institución está programando estos recursos con el fin de contar con los fondos suficientes y necesarios para honrar los compromisos que generen estas contrataciones. Sin estos recursos, la Dirección General de Migración y Extranjería, indicó que se vería en la imposibilidad de seguir emitiendo pasaportes a los ciudadanos costarricenses, con lo cual, se violentaría la garantía constitucional de libertad de tránsito establecida en el artículo 22 de la Constitución Política de Costa Rica, por ende, las implicaciones legales que ello acarrearía.

- Transferencias de capital

En las transferencias de capital se da una disminución del 45,3%, al pasar de ¢12.485,8 millones en 2023 a ¢6.826,9 millones en 2024, lo que explica la disminución en el Gasto de Capital.

Las “Transferencias de capital del Sector Público” y concretamente las “Transferencias de capital a Gobiernos Locales”, presentan una disminución del 19,4%, esto porque para 2024 no se presupuestan recursos para la Municipalidad de Alajuela en el programa “044-00 Actividad Central” por ¢558,7 millones debido a que deja de tener vigencia el Transitorio III de la ley 8316 “Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, que asignaba recursos al Proyecto de Construcción de Acueductos del cantón central de Alajuela.

Las “Transferencias de capital al Sector Privado” disminuyen en 53,1%, al pasar de ¢9.613,0 millones en 2023 a ¢4.512,8 millones en el 2024. Esta disminución se explica principalmente porque en el 2023, al igual que con las transferencias corrientes, en la Asamblea Legislativa, mediante moción, los señores diputados incluyeron recursos en el programa “049-00 Desarrollo de la Comunidad” por ¢5.000,0 millones a las Asociaciones de Desarrollo, provenientes de recursos que estaban asignados para el pago de intereses de la deuda pública, los que no se están incluyendo en el 2024 debido a las restricciones presupuestarias a las que se enfrenta el país.

- Sumas sin asignación

Esta partida tiene una disminución del 24,7% con relación al año 2023. En este rubro se presupuestan ¢1,8 millones que corresponden a los recursos de origen desconocido según certificación de la Proyección Impuesto Bananero periodo 2024, emitida por la Federación de Municipalidades del Caribe (FEMUCARIBE), en acatamiento a lo dispuesto en la Ley **7313** “Distribución del Impuesto de Exportación de Cajas o Envases de Banano”.

- Principales intervenciones públicas

Con el fin de brindar información sobre las intervenciones públicas con las que el Ministerio de Gobernación y Policía ha identificado su gestión y debido a que el ministerio no suministró la información solicitada, con base en la programación presupuestaria del programa “55-00 Control de Migración y Extranjería en el País”, la

Dirección General de Presupuesto Nacional, identificó algunas acciones a desarrollar durante el 2024, no obstante, no fue posible identificar el monto asignado para cada una.

Cuadro 3.17: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Gobernación y Policía  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.	Población migrante regularizada e integrada y atención de flujos migratorios mixtos.	26.000 personas migrantes y refugiadas regularizadas. 2.100 personas extranjeras que participan en el Programa Migramóvil.	-
Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.	Atención de víctimas de trata de personas.	75.000 personas provenientes de flujos migratorios mixtos. 30 personas víctimas de trata.	-
Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.	Fronteras seguras y desarticulación de redes criminales	1 red de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividad conexas desarticulada. 7.812.622 personas identificadas en control migratorio.	-

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Gobernación y Policía.

- **Recurso Humano**

El Ministerio de Gobernación y Policía no presenta cambios en la cantidad de plazas autorizadas para el periodo 2024 las cuales corresponden a un total de 1.267. Sin embargo, se da un traslado de puestos y el programa **“044-00 Actividad Central”** recibe 3 puestos cedidos por el programa **“056-00 Imprenta Nacional”**.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El Ministerio de Gobernación y Policía identificó que dentro de su presupuesto para el período 2024 se incluyen **recursos que cuentan con enfoque de género, informando que el programa “051-00 Programación Publicitaria”,** al que se le están asignando ₡130,0 millones, al menos el 90% de esos recursos tienen enfoque de género, logrando así que su aporte sea clasificado como Aporte Principal, dado que su labor se basa precisamente en controlar y monitorear los anuncios publicitarios y comerciales para que no se comprometa la imagen de la

mujer y de la familia, además se dan charlas y capacitaciones a la población y a los medios de comunicación para que tengan mayor conciencia sobre este tema en la elaboración de las pautas publicitarias y se respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas y en especial la de las mujeres.

- Regionalización (Ley 10096)

El Ministerio de Gobernación y Policía remitió la información que permite identificar recursos destinados a la atención de distintas regiones del país, logrando visualizar en el nivel institucional un monto de €31.137,9 millones, distribuidos en varias regiones como la Huetar Atlántica, Brunca, Huetar Norte, Pacífico Central, Central y Chorotega, clasificados como gastos, que corresponden al alquiler de edificios, salarios, servicios básicos, combustibles, entre otros, y un monto de €1.121,1 millones destinados a inversión en la Región Central, que serán utilizados para la adquisición de UPS, chalecos antibalas, licenciamiento de sistemas y otros.

### 3.3.7 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC), es la institución rectora de la política internacional del Estado costarricense, orientada a la salvaguardia de la soberanía nacional y a la defensa de los intereses nacionales, para contribuir a la mejora en las condiciones de vida de la población nacional, en un contexto internacional congruente con los valores de convivencia costarricense.

Dentro de sus funciones se encuentra la administración y la gestión en misiones diplomáticas y consulares en oficinas de organizaciones internacionales o del extranjero; el apoyo y la gestión en los servicios informativos y culturales; la gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero; y el pago de las suscripciones ordinarias, cuotas y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organizaciones internacionales.

En su estructura programática incluye siete objetivos de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (Rogelio Fernández Güell), que permite la vinculación plan presupuesto y que se detallan a continuación:

- Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.
- Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.

- Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.
- Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.

El monto total del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024, asciende a ₡28.793,0 millones y este aumenta 6,0% en relación con los gastos autorizados en agosto 2023. Este aumento obedece a los recursos adicionales al gasto presupuestario máximo asignado para el ejercicio 2024, que se le dieron del Fondo Concursable por ₡3.772,0 millones, que serán utilizados para financiar gastos corrientes, destinados a dos conceptos: gastos de oficinas en el exterior y transferencias corrientes a organismos internacionales.

En el cuadro 3.18, se muestra la distribución del proyecto de presupuesto 2024 con respecto a la Ley Actualizada de Presupuesto del mes de agosto del 2023, por clasificación económica a nivel de partida y grupo de subpartida.

Cuadro 3.18: Ley actual 2023 y Proyecto de presupuesto 2024  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	27 175,0	28 793,0	6,0%
GASTOS CORRIENTES	27 079,1	28 395,6	4,9%
GASTOS DE CONSUMO	23 217,0	24 239,1	4,4%
REMUNERACIONES	18 615,4	17 505,8	-6,0%
Sueldos y salarios	15 600,7	14 655,2	-6,1%
Contribuciones sociales	3 014,8	2 850,7	-5,4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 601,6	6 733,2	46,3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 862,1	4 156,5	7,6%
Transferencias corrientes al Sector Público	262,2	246,2	-6,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	730,3	1 065,7	45,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	2 869,6	2 844,7	-0,9%
GASTOS DE CAPITAL	95,9	397,4	314,4%
FORMACIÓN DE CAPITAL	6,0	0,0	-100,0%
Otras obras	6,0	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	89,9	397,4	342,1%
Maquinaria y equipo	49,3	144,8	193,6%
Edificios	0,0	100,0	NC
Intangibles	40,6	152,7	276,0%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

NC= No Calculable, ejercicio inicial es igual a cero; por lo tanto, no se puede obtener la tasa de crecimiento.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

- Gastos corrientes

A nivel de partida comprende el 98,6% del presupuesto institucional, conformado por los gastos de consumo y las transferencias corrientes.

- Gastos de consumo

A nivel de grupo de subpartida, este rubro representa el 85,4% del total de gastos corrientes y el incremento que se muestra con respecto al presupuesto actual 2023, es como resultado del pago de dos cuentas denominadas: remuneraciones y adquisición de bienes y servicios.

Como resultado del desarrollo directo de la operación básica, las remuneraciones tienen una participación del 72,2% en los gastos de consumo y muestran un decrecimiento en relación con el presupuesto actual 2023, principalmente por la disminución en la asignación de recursos para el pago de los salarios y contribuciones sociales del personal ubicado en el programa “081-00 Servicio Exterior”, los cuales son calculados en dólares y por la baja en el tipo de cambio hace que se destinen menores montos.

Por su parte, la adquisición de bienes y servicios representa el 27,8% de los gastos de consumo, dado al suministro de bienes y la actividad de servicio, los recursos reflejan un aumento con respecto al presupuesto 2023. Las variaciones más significativas en términos absolutos y porcentuales se presentan en las siguientes subpartidas:

- “Gastos de oficina en el exterior”: El aumento se da en el centro gestor “081-00 Servicio Exterior” por la volatilidad en el tipo de cambio y por las obligaciones que asume el Estado para cubrir gastos de operación encomendadas a las oficinas que representan oficialmente al país, ante Gobiernos de otros países u Organismos Internacionales a través de embajadas o consulados.
- “Mantenimiento de edificios, locales y terrenos”: El crecimiento se ubica en el centro gestor “079-00 Actividad Central” para el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, con el propósito de prevenir algún incidente o falla técnica. Asimismo, para el mantenimiento preventivo y correctivo para los edificios de Casa Amarilla, el Instituto de Servicio Exterior Manuel María de Peralta y el Edificio Administrativo, para la atención de las visitas internacionales de alto nivel y, además, uno de sus principales edificios la Casa Amarilla, forma parte del patrimonio arquitectónico del Estado costarricense.
- “Transporte en el exterior”: El crecimiento integra a los centros gestores: “079-00 Actividad Central” y “082-00 Política Exterior”, a razón de contemplar la previsión de pago de gastos de transporte de acuerdo con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos, emitido por la

Contraloría General de la República, a las misiones oficiales. Así como para el personal de los Despachos del ministro y viceministros, para desarrollar plenamente la agenda de la Política Exterior de la República de Costa Rica, en espacios bilaterales y multilaterales, en la atención de los diferentes foros, paneles, reuniones de alto nivel y asistir junto con el presidente de la República a las giras oficiales en el exterior.

- “Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información”: El aumento se da en el centro gestor “079-00 Actividad Central”, para la atención de las principales funciones que desempeña el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC), en los servicios de mantenimientos de sistemas informáticos y equipos de cómputo.
- Transferencias corrientes

A nivel de grupo de subpartida, las transferencias corrientes tienen una participación del 14,6% dentro de los gastos corrientes y muestran una disminución en relación con el periodo 2023.

Dentro de las transferencias, los recursos se concentran en tres conceptos, a saber:

- “Transferencias corrientes al sector externo”: Poseen la mayor cantidad de recursos dentro del presupuesto de transferencias, con una participación de 68,4% y, con una ligera disminución en comparación con el 2023. En este rubro se incluyen los pagos correspondientes a cuotas ordinarias a distintos Organismos Internacionales, de conformidad con las leyes promulgadas en su momento, siendo las de mayor asignación de recursos las destinadas a: la Organización de las Naciones Unidas; el Mantenimiento de la Paz y Tribunales Internacionales de la ONU; y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- “Transferencias corrientes del sector **privado**”: Con una participación del 25,6% y muestra un destacado crecimiento con respecto al presupuesto actual 2023. En este reglón se incluyen pagos para contemplar la previsión del concepto a incapacidades, el daño o perjuicio causado por la institución y la cancelación de extremos laborales por vencimiento de interinato, despido justificado, renuncia o retiro por jubilación.
- “**Transferencias corrientes del sector público**”: **Es la de menor participación con 6,0%** de las Transferencias corrientes, presenta una reducción con respecto al 2023, correspondiente a contribuciones estatales por dos conceptos: seguros de salud y de pensiones a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

➤ Gastos de capital

A nivel de partida, los gastos de capital representan 1,4% de todo el presupuesto, y contempla un considerable aumento con respecto al presupuesto actual 2023. Los gastos de capital a nivel de grupo de subpartida, está compuesto en su totalidad solo por el rubro de adquisición de activos y muestra a nivel de reglón tres cuentas denominadas: Maquinaria y Equipo, Edificios e Intangibles.

○ Adquisición de activos

Para nivel de reglón denominada Maquinaria y Equipo, las variaciones más significativas en términos absolutos y relativos se presentan en las siguientes subpartidas:

- “Maquinaria, equipo y mobiliario diverso”: El aumento se da en el centro gestor “079-00 Actividad Central”, específicamente para el Centro de Tecnologías de la Información y la Comunicación, donde se incluyen gastos, con el propósito de reforzar la infraestructura actual, ya que los equipos datan del 2013, incidiendo en la capacidad y requerimientos tecnológicos, con respecto a las aplicaciones actuales.
- “Equipo de cómputo y equipo de comunicación”: El crecimiento se ubica en el centro gestor “079-00 Actividad Central” para cubrir las actividades de los jefes y del ministerio en general y poder elaborar productos audiovisuales de calidad, tanto para uso propio, como para compartir con los medios de prensa y con diversas organizaciones como lo exige la dinámica de la comunicación actual. Se incluyen recursos en el Centro de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para el acondicionamiento con equipo de videoconferencia de una sala de reuniones. Esto permitirá contar con el equipo necesario para participar de sesiones virtuales, donde actualmente el desarrollo de este tipo de reuniones es más común.

Para el nivel de reglón para Edificios, se sitúa en el centro gestor “081-Servicio Exterior”, la adquisición de edificios preexistentes. El ministerio señala que en aras de ser consecuentes con la política de ahorro se proyecta la compra de sedes en el exterior sin especificar aún en cual país; no obstante, manifiestan que conforme al estudio costo–beneficio realizado, se han identificado 10 sedes diplomáticas que son las más costosas para el Estado; en Nueva York, se establece la prioridad de adquisición ya que es en esta ciudad donde el gasto se amplifica. Lo anterior significa que, de comprar una sede en Nueva York, el Estado ahorraría a la fecha US\$464.232,0 al año, ya que estos contratos contienen cláusulas de aumento de alquiler a partir del próximo año, lo que representa que cada año, el monto por pagar es mayor y por tanto, con una sede propia el ahorro también sería mayor.

Por otra parte, en el nivel de reglón para Intangibles, el crecimiento del gasto se ubica en el centro gestor “079-00 Actividad Central”, para cubrir necesidades de automatización de 17 dependencias administrativas, las

cuales contribuyen a formular, ejecutar, modificar y dar seguimiento al presupuesto que se le asigna y aprueba al programa cada año; por lo que, se requiere de instalaciones de software, aplicaciones para diseño gráfico o digital para las redes sociales, el sitio web, licenciamientos, entre otros. Es importante indicar, que el costo de los licenciamientos es en dólares; por lo cual, se debe incluir el porcentaje necesario para el diferencial cambiario.

- Principales intervenciones públicas

En el 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Los centros **gestores que les corresponderán las intervenciones públicas son: "079-00 Actividad Central", "082-00 Política Exterior" y "083-00 Cooperación Internacional"**. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡487,9 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.19: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Diplomacia de Seguridad y Desarme como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales, y sociedad civil organizada.	175,7
Diplomacia Ambiental como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales, y sociedad civil organizada.	152,1
Diplomacia de Derechos Humanos como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales, y sociedad civil organizada.	153,0
Talento humano, desarrollo de habilidades y entorno internacional.	Iniciativas de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.	2,0
Diplomacia económica como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Iniciativas de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.	5,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- Recurso Humano

Para el 2024, la institución cuenta con 392 funcionarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y objetivos bajo la responsabilidad del ministerio. Para el año que se presupuesta, no contempla variación en la cantidad de puestos de los programas en relación con el 2023.

- Presupuestación con enfoque de Género

En atención a la información recibida con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género, la institución en oficio DM-DG-DF-1664-2023 de fecha 15 de junio, indicó que no van a incluir partidas que financian iniciativas de igualdad y equidad de género para el 2024; pese a que la Dirección General de Presupuesto Nacional, efectuó las gestiones respectivas para el requerimiento de información sobre el tema.

- Regionalización (Ley 10.096)

En atención a la información recibida con el tema de presupuesto por región, a la institución no le corresponde la inclusión de esta información, dado que su misión es nacional y no tienen acciones con desagregación regional. Lo anterior, según lo señalado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, mediante correo del 14 de julio del 2023.

### 3.3.8 Ministerio de Seguridad Pública

El Ministerio de Seguridad Pública (MSP), es el encargado de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley 7410 "Ley General de Policía", y Ley 5482 "Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública" del 24 de diciembre de 1973.

Para el 2024, la vinculación de la planificación se realiza en relación con los siguientes objetivos de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, a cargo de dos centros gestores del MSP:

- 6.1. Abordar la fenomenología desde sus factores de riesgo sociales, causas estructurales y actores de riesgo situacionales.
- 7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2024 asciende a ¢294.653,0 millones, aumentando con relación a la ley actual 2023.

El presupuesto incluye recursos que corresponden a destinos específicos, los cuales fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, con fundamento en los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635, por un monto total de ¢17.312,8 millones, según el siguiente detalle: Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428 (¢17.065,9 millones), Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, Ley 9050 (¢98,4 millones), Intereses títulos valores ICD, Ley 8754 (¢0,3 millones) y derechos y canon a favor del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley 8000 (¢148,2 millones), cabe mencionar que, estos últimos se han venido incorporando en periodos anteriores en el presupuesto del MSP, y es hasta 2024 que se identifican como destinos. Adicionalmente, se señala que el Decreto Ejecutivo 30841-H-MAG fue derogado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 43394-MAG-H publicado en La Gaceta 27 del 10 de febrero del 2022, por lo que el destino proveniente de la recaudación del Impuesto al Banano, que se había venido asignando al ministerio, ya no existe y no se realiza asignación para 2024.

Cuadro 3.20: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Seguridad Pública  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	273.457,2	294.653,0	7,8%
GASTOS CORRIENTES	264.393,7	281.678,9	6,5%
GASTOS DE CONSUMO	258.143,6	275.502,8	6,7%
REMUNERACIONES	212.224,0	227.760,7	7,3%
Sueldos y salarios	178.575,0	191.791,7	7,4%
Contribuciones sociales	33.649,1	35.969,0	6,9%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45.919,6	47.742,1	4,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.250,1	6.176,1	-1,2%
Transferencias corrientes al Sector Público	3.159,7	3.394,3	7,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	3.090,4	2.781,8	-10,0%
GASTOS DE CAPITAL	9.063,5	12.974,1	43,1%
FORMACIÓN DE CAPITAL	628,4	633,8	0,9%
Edificaciones	549,3	633,8	15,4%
Instalaciones	79,1	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8.435,1	12.340,3	46,3%
Maquinaria y equipo	7.547,3	11.347,2	50,3%
Intangibles	887,8	993,1	11,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Del presupuesto asignado al MSP en 2024, el 95,6% se destina a gasto corriente y 4,4% a gasto de capital; del monto correspondiente a los destinos específicos, el 86,8% se asigna a gasto corriente y 13,2% a gasto de capital; a continuación, se señalan aspectos de relevancia al respecto.

➤ Gastos corrientes

La institución presupuesta €17.285,2 millones más respecto al presupuesto actual 2023; considera €15.019,6 millones de recursos de destinos específicos, de los cuales el 98,6% corresponde a gastos de consumo y 1,4% a transferencias corrientes.

○ Gastos de consumo

Presentan un crecimiento absoluto de €17.359,2 millones en relación con el presupuesto actual 2023, debido al incremento que se muestra tanto en remuneraciones (€15.536,6 millones) como en adquisición de bienes y servicios (€1.822,6 millones). Incluyen €14.808,4 millones de destinos específicos, de los cuales en remuneraciones se incorporan €10.339,2 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428 y en bienes y servicios la totalidad de los recursos de los destinos a favor del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley 8000, Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, Ley 9050 e Intereses títulos valores ICD, Ley 8754, así como €4.222,3 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428.

En remuneraciones, se incluyen los recursos para atender el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el Alcance 218 a La Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022; el presupuesto para reclasificación de puestos por implementación de la II Etapa del Manual de Clases y Cargos Policiales del MSP, por sentencias judiciales y estudios individuales de puestos que se autoricen; el presupuesto para el pago de diferencias salariales de periodos vencidos según resoluciones administrativas y sentencias judiciales; recursos asociados a los 1.000 puestos con clasificación policial, financiados con el Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428; el financiamiento de los 65 puestos de instructores por servicios especiales; provisiones para dar sostenibilidad presupuestaria a 300 plazas policiales (200 Agente I FP en el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana y 100 Agente I Investigación en el programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico), cuyo contenido económico por cinco meses del 2023, se aprobó mediante segunda modificación legislativa, Ley 10371 y el financiamiento de 20 plazas administrativas nuevas en el programa 091-00 Actividades Centrales; entre otros.

El incremento que se observa en este rubro se justifica especialmente por los recursos que se incluyen para el pago del retroactivo del aumento salarial, el contenido económico anualizado de las 300 plazas policiales

nuevas del 2023 y el contenido económico de las 20 plazas administrativas nuevas, aspectos que inciden en el aumento que se presenta principalmente en las subpartidas sueldos para cargos fijos, decimotercer mes y contribuciones sociales, cuya variación neta es de €14.353,5 millones.

Por otro lado, del presupuesto destinado para la adquisición de bienes y servicios 50,7% se concentra en: seguros, combustibles y lubricantes y alimentos y bebidas, que junto con los recursos de las subpartidas alquiler de edificios, locales y terrenos, servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios generales, mantenimiento de edificios, locales y terrenos, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, repuestos y accesorios, textiles y vestuario y útiles y materiales de resguardo y seguridad, consumen el 93,7% de los montos asignados a nivel institucional.

Los €4.469,2 millones que corresponden a destinos específicos se distribuyen por parte de la institución en siete de las subpartidas mencionadas en el párrafo que antecede: alquiler de edificios, locales y terrenos (0,6%), seguros (11,8%), combustibles y lubricantes (5,0%), alimentos y bebidas (72,3%), repuestos y accesorios (5,0%), textiles y vestuario (4,5%) y útiles y materiales de resguardo y seguridad (0,8%) y, además, en herramientas e instrumentos (0,01%).

Las variaciones más significativas en términos absolutos se presentan en las siguientes subpartidas:

- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: aumenta €773,8 millones con respecto al presupuesto actual 2023, principalmente por la incorporación de €949,3 millones en el programa 091-00 Actividades Centrales, debido a que, por el incremento de las órdenes sanitarias a raíz de la falta de condiciones básicas y operativas de las delegaciones policiales, se ha considerado la necesidad de atender mediante el mantenimiento correctivo, la infraestructura de las delegaciones.
- Combustibles y lubricantes: disminuye en €678,8 millones en comparación con 2023, especialmente porque el programa 095-00 Servicio de Seguridad Aérea presupuesta una cantidad inferior para el pago de combustibles de aeronaves y vehículos y el programa 096-00 Servicio de Seguridad Marítima también, incorpora menos recursos en combustibles, ya que el consumo del 2023 ha sido menor y con base en este se realizó la proyección de los recursos requeridos para 2024.
- Alimentos y bebidas: la subpartida refleja un incremento en relación con el presupuesto actual 2023, a nivel institucional (€827,3 millones) y de todos los programas; tiene una asignación de €3.232,3 millones por concepto de destinos específicos. El incremento absoluto es más significativo en los centros gestores 092-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea e Investigación y Represión del Narcotráfico (Actividades Comunes) y 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana. En el caso del programa 092-00 Actividades Comunes es importante señalar

que, el presupuesto inicial 2023 era de €1.425,0 millones, no obstante, se han aplicado rebajas por un monto total de €586,5 millones, debido a algunas situaciones propias de la operatividad del programa: cambio en la modalidad para impartir algunos cursos (de presencial a virtual), cambio nutricional en las meriendas policiales, apertura de las cocinas de las diferentes sedes al no contar con un proveedor de servicio de alimentación, las cuales han generado una disminución en el gasto de la subpartida, permitiendo maximizar los recursos asignados y trasladarlos a otras subpartidas, para la atención de necesidades prioritarias del centro gestor. Anteriormente se contaba con el contrato para el servicio de alimentación en comedores institucionales, sin embargo, se encuentra en resolución contractual por incumplimiento, como resultado de la manifestación del adjudicatario de la incapacidad de continuar dando el servicio, por lo que se está trabajando en el nuevo contrato y se debe estimar los recursos para 2024. En cuanto al programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, se señala que, debido a la situación económica que afronta el país, por las situaciones acontecidas en los últimos años a nivel internacional, tales como los efectos post pandemia, el conflicto bélico en Ucrania, los altos precios de los combustibles y de los insumos, necesarios para la producción de alimentos, ha desencadenado en un alza considerable en el precio de los productos de la canasta básica, haciéndose necesario contar con más recursos económicos para adquirir nuevamente alimentos sin restricciones y comprar aquellos que debido a la situación descrita se dejaron de adquirir.

- Textiles y vestuario: respecto al 2023, aumenta a nivel institucional (€960,6 millones) y en seis de los siete programas. Los recursos son necesarios para adquirir uniformes policiales completos, de trabajo, fatiga, camisetas, colchones, ropa de cama, entre otros, siendo que a pesar del incremento que se da, no es posible cumplir con todos los requerimientos necesarios, principalmente en cuanto a la cantidad de uniformes policiales, según lo indicado por la institución. En el caso del programa 092-00 Actividades Comunes, se destaca que el desgaste de los uniformes es constante, al ser de uso diario y sumado a las prácticas de campo abierto, bajo condiciones climatológicas adversas, sea a altas temperaturas o en condiciones lluviosas, se provoca un deterioro inevitable y acelerado. El centro gestor 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, prevé adquirir al menos un uniforme completo por funcionario policial (según las plazas activas), cumpliendo parcialmente con la necesidad, ya que se debería asignar al menos tres uniformes por año a cada uno. El programa 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza, de igual forma estima dotar al menos de un uniforme por año, a pesar de que señala que es fundamental brindar como mínimo dos uniformes y dos pares de botas al año, por las condiciones de trabajo que tienen los funcionarios policiales fronterizos, ya que sus operaciones se realizan a menudo en zonas remotas que incluyen montañas, zonas boscosas, ríos, lagunas y otros ambientes climáticos severos, lo cual hace que los uniformes y las botas sufran un desgaste acelerado que los hace inservibles a los pocos meses de uso. El programa 095-00 Servicio de Seguridad Aérea,

proyecta la compra de un uniforme completo para cada funcionario policial, de mecánicos y de piloto, siendo lo necesario al menos dos uniformes completos por año.

- Útiles y materiales de resguardo y seguridad: a nivel institucional el monto de la subpartida disminuye €460,6 millones con respecto al 2023, influyendo principalmente, la variación observada en los programas 092-00 Actividades Comunes y 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana. El centro gestor 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, incorpora €600,0 millones menos, siendo que adquirirá una cantidad menor de botas tácticas policiales y montañeras, para realizar únicamente la sustitución de calzado que presente un alto grado de deterioro; además, es importante señalar, que en 2023 se realizó un incremento en el presupuesto de la subpartida (€571,9 millones), mediante segunda modificación legislativa, Ley 10371, para la compra de botas policiales montañeras y tácticas, para dotar a todos los funcionarios policiales de dicho insumo y adicionalmente, se consideraron botas policiales, fundas para arma, esposas y varas policiales, entre otros, para dotar a los nuevos oficiales de este cuerpo policial, en virtud de la creación de 200 plazas de Agente I FP. En cuanto al programa 092-00 Actividades Comunes, la disminución respecto al 2023 es de €193,0 millones, no obstante, cabe señalar que el presupuesto actual 2023 considera el aumento realizado mediante segunda modificación legislativa, Ley 10371 y el decreto ejecutivo 44085-H, por un total de €238,0 millones, para realizar la compra de máscaras antigás y cascos doble propósito con el fin de renovar el equipo antimotín policial, juegos completos de equipo policial que constan de escudo, rodilleras, tobilleras, casco y linternas tácticas, municiones y cinturones policiales. En ambos centros gestores, los aumentos autorizados en el presupuesto 2023, generan que se tenga una disminución en 2024.

- Transferencias corrientes

Estas decrecen en €74,0 millones con relación al ejercicio económico 2023, debido al crecimiento de las transferencias corrientes al Sector Público (€234,6 millones) y la disminución de las transferencias corrientes al sector privado (€308,6 millones). Consideran €211,2 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428, de los cuales el 69,2% se destina al pago de contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones, y 30,8% al pago de otras prestaciones (subsídios por incapacidad), rubros asociados a las 1.000 plazas policiales del programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, financiadas con este destino.

La variación que presentan las transferencias corrientes al Sector Público se asocia en especial, con el incremento de las remuneraciones, y por su parte la disminución de las transferencias corrientes al sector privado obedece a la menor asignación presupuestaria para el pago de prestaciones legales, otras prestaciones e indemnizaciones, por parte del MSP.

Cabe señalar, que la previsión presupuestaria realizada por la institución en estos tres rubros se realiza con base en proyecciones y tomando en consideración la ejecución de años anteriores.

➤ Gastos de capital

La asignación presupuestaria para 2024 considera €3.910,6 millones más que la del 2023, incremento que se presenta tanto en formación de capital como en adquisición de activos. Incluye recursos del destino del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428 por un monto de €2.293,2 millones, específicamente en adquisición de activos / maquinaria y equipo.

○ Formación de capital

Tiene una variación absoluta de €5,4 millones respecto al ejercicio económico 2023; para 2024 la institución mantiene la asignación presupuestaria en edificaciones, incrementándola en €84,5 millones, y no destina recursos en instalaciones.

Los recursos se prevén por parte del programa 091-00 Actividades Centrales, para realizar mejoras a los edificios de Archivo Central, Complejo Ministerial y oficinas en Pavas y 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico, con la finalidad de realizar la construcción de la II etapa del Complejo Policial Antidrogas Puntarenas y obras complementarias en los Departamentos Regionales de Puntarenas y Guanacaste; así como el mejoramientos de las edificaciones en Sede Central y los Departamentos Regionales de Limón y Corredores.

○ Adquisición de activos

El incremento absoluto es de €3.905,2 millones; los recursos se asignan en maquinaria y equipo e intangibles; en ambos rubros el presupuesto 2024 es mayor al actual 2023, siendo maquinaria y equipo el que muestra el mayor crecimiento (€3.799,9 millones), mientras que en intangibles el aumento es de €105,3 millones.

El MSP destina el 97,9% de los recursos de maquinaria y equipo para la adquisición de equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo de cómputo y maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

Respecto a equipo de transporte, el programa 091-00 Actividades Centrales estima realizar la compra de cuatro vehículos tipo pick up para solventar la necesidad de movilidad de los colaboradores encargados de realizar la fiscalización de las contrataciones de infraestructura y debido a que se han sacado varios vehículos de circulación por el mal estado; el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana prevé la adquisición de 150 vehículos tipo pick up para patrullaje, que serán distribuidos a nivel nacional, con la finalidad de cubrir las unidades móviles que salen de servicio por daños irreparables, permitiendo al personal policial trasladarse a diversos puntos para atender la incidencia criminal, realizar diferentes operativos, traslado de aprehendidos,

presencia policial y otras acciones relacionadas con las labores policiales. El centro gestor 095-00 Servicio de Seguridad Aérea proyecta la adquisición de un vehículo tipo pick up, necesario para el uso en la seguridad ciudadana y las inmediaciones de las terminales aéreas. Por último, el programa 096-00 Servicio de Seguridad Marítima, programa realizar la compra de una embarcación interceptora de largo alcance, con la finalidad de ampliar las zonas de cobertura de patrullaje, búsqueda y rescate, operativos antidrogas, protección de los recursos naturales y otros, para reducir los parámetros de respuesta e incrementar la presencia policial en lugares de difícil acceso y con altos índices de inseguridad. Es importante señalar que, la compra de vehículos que se planea realizar por parte de los programas 091-00 Actividades Centrales, 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana y 095-00 **Servicio de Seguridad Aérea, tiene relación con el proyecto “003279 Adquisición de vehículos nuevos para la renovación gradual del equipo de transporte del Ministerio de Seguridad Pública”,** el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

En cuanto a maquinaria, equipo y mobiliario diverso, se prevé la adquisición de chalecos antibalas por parte de los programas 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana (4.379 chalecos: 1.682 con recursos del límite y 2.697 con recursos del Impuesto a las Personas Jurídicas, Ley 9428), 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza (226), 095-00 Servicio de Seguridad Aérea (475 chalecos: 458 con recursos del límite y 17 con recursos del Impuesto a las Personas Jurídicas), 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico (200 con recursos del Impuesto a las Personas Jurídicas); también, se considera la compra de fusiles, armas, paneles solares, equipos de posicionamiento global, equipo de lavado y secado y de refrigeración.

Con los recursos de la subpartida equipo de cómputo, los centros gestores planifican principalmente la compra de computadoras de escritorio y portátiles, servidores, impresoras, equipo multifuncional, entre otros. Los **recursos asignados para las adquisiciones señaladas con anterioridad se relacionan con el proyecto “003289 Adquisición de equipo informático para la renovación escalonada de la plataforma tecnológica del Ministerio de Seguridad Pública”, registrado en el BPIP del MIDEPLAN.**

En equipo de comunicación, la institución planea comprar radios troncalizados portátiles, móvil y base y dispositivos LTE, consolas de comando y control de equipo de comunicación, antenas para enlace inalámbrico, para equipo repetidor y antenas marinas, radios móviles (troncalizados y UHF), repetidores y torres de metal de 30 y 42 metros, entre otros.

En intangibles se proyecta la adquisición de licencias antivirus (ampliación de licenciamiento), licenciamiento para correo electrónico, SQL Enterprise, Devcraft – Telerik, Devexpress Universal, Google Maps, ArcGIS Online Creator, ePower por Core's, de escaneo Quickscan ePower, elntegrator, de equipos de Seguridad Fortinets,

Milestone para Cámaras IP, para servicio de correo electrónico seguro, Windows Server DATACENTER y VMWare, entre otras.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de Seguridad Pública, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €8.672,1 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.21: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Seguridad Pública  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
<i>Modelo Preventivo de gestión Policial.</i>	<i>Operativos policiales articulados. Abordaje de factores de riesgo priorizados.</i>	<i>5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).</i>	<i>2.176,1</i>
<i>Lucha contra la criminalidad organizada.</i>	<i>Estructuras de narcotráfico nacionales e internacionales desarticuladas.</i>	<i>5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).</i>	<i>6.496,00</i>

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Seguridad Pública.

- Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2024 el total de puestos del MSP es de 17.752 de los cuales, 17.687 corresponden a cargos fijos y 65 a servicios especiales, mostrando una variación de 20 puestos de cargos fijos respecto al 2023, debido a que, se incluye el contenido económico de 20 puestos nuevos (15 Profesional Servicio Civil 2 y 5 Profesional Servicio Civil 3) en el programa 091-00 Actividades Centrales.

- Presupuestación con enfoque de Género

De la información suministrada por parte del MSP, se desprende que, las acciones del programa 091-00 Actividades Centrales se vinculan con la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030 y la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI); teniendo un aporte básico, ya que se consideran únicamente los salarios relacionados con las actividades sustantivas desarrolladas por la Oficina de Igualdad y Equidad de Género del MSP.

- Regionalización (Ley 10096)

De la información recibida por parte de la institución sobre el particular; se determina que el MSP presupuesta recursos por €232.042,2 millones, entre las seis regiones oficiales del país establecidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, concentrando 59,1% en la Región Central. Los montos incorporados corresponden a gasto y se refieren específicamente al pago de salarios de los funcionarios.

### 3.3.9 Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda (MH) es la institución rectora de la política fiscal que garantiza la obtención y aplicación de los recursos públicos, según los principios de economía, eficiencia y eficacia, mediante procesos integrados, para lograr una sociedad más próspera, justa y solidaria. En el presente proyecto de presupuesto este ministerio hace su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) Rogelio Fernández Güell, con los siguientes objetivos de intervención pública definidos;

- Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
- Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
- Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.
- Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.
- Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.
- Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.
- Modernizar y digitalizar los sistemas del Ministerio de Hacienda, con el propósito de facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como un cliente.

Para el ejercicio económico 2024, el presupuesto asignado a este ministerio es de €164.138,0 millones, que representa un incremento del 6,0% con respecto a la ley de presupuesto actualizada al mes de agosto de 2023, en el cuadro siguiente se detalla por clasificación económica la composición del presupuesto.

Cuadro 3.22: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Hacienda  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	154.808,0	164.138,0	6,0%
GASTOS CORRIENTES	105.675,1	118.175,0	11,8%
GASTOS DE CONSUMO	96.132,4	109.467,4	13,9%
REMUNERACIONES	65.518,0	69.216,7	5,6%
Sueldos y salarios	55.398,3	58.230,3	5,1%
Contribuciones sociales	10.119,6	10.986,4	8,6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.614,4	40.250,7	31,5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.542,7	8.707,6	-8,8%
Transferencias corrientes al Sector Público	936,3	1.013,5	8,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	8.462,9	7.570,3	-10,5%
Transferencias corrientes al Sector Externo	143,5	123,8	-13,7%
GASTOS DE CAPITAL	1.416,9	3.269,7	130,8%
FORMACIÓN DE CAPITAL	5,4	227,0	4135,4%
Edificaciones	5,4	117,0	2083,0%
Instalaciones	0,0	110,0	NC
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.411,5	3.042,7	115,6%
Maquinaria y equipo	92,4	91,5	-0,9%
Intangibles	1.319,1	2.951,2	123,7%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	47.716,0	42.693,2	-10,5%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	47.716,0	42.693,2	-10,5%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior.

El proyecto de presupuesto del MH asciende a €164.138,0 millones, los cuales se encuentran desglosados en €118.175,0 millones en gastos corrientes (gastos de consumo y transferencias corrientes) que representan 72,0% con respecto al total del presupuesto, €3.269,7 millones en gastos de capital (formación de capital y adquisición de activos) con una participación del 2,0% y €42.693,2 millones de transacciones financieras con 26,0% con respecto al total. A continuación, se detallan aspectos del gasto asignado en las clasificaciones incluidas en el proyecto 2024:

➤ Gastos corrientes

○ Gastos de consumo

El monto total de gastos de consumo es de €109.467,4 millones (remuneraciones y adquisición de bienes y servicios), en el caso particular de “Remuneraciones”, se asigna la suma de €69.216,7, distribuidas en sueldos y salarios por €58.230,3 millones y contribuciones sociales €10.986,4 millones, con el propósito de atender las remuneraciones básicas de los funcionarios permanentes y transitorios de la institución, cuya relación se rige

por las leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a éste, como es el decimotercer mes (aguinaldo), la retribución por años servidos, entre otros.

En relación con el ejercicio económico actual, las remuneraciones muestran un crecimiento del 5,6%, debido a la presupuestación por costo de vida para todos los funcionarios, cuyo efecto también se aplica en contribuciones sociales y pluses asociados, otro aspecto, es la inclusión de 5 plazas nuevas para la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Con relación a las contribuciones sociales, además del efecto por costo de vida, el ministerio incluye el pago a la CCSS por concepto de demandas judiciales que se encuentran en tránsito.

En “Adquisición de bienes y servicios”, el proyecto incorpora un monto de €40.250,7 millones, que representa un crecimiento de 31,5% con respecto a la ley actualizada; entre las principales asignaciones se pueden mencionar las siguientes subpartidas de gasto:

- **“1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos” €4.798,3 millones**, para atender el pago de arrendamientos que posee el ministerio, entre los cuales, se encuentran las oficinas de la Dirección General de Aduanas (DGA) y Dirección General de Tributación (DGT) que tienen presencia en distintos puntos del país, asimismo, se arriendan otros edificios que albergan por ejemplo; la Policía de Control Fiscal (PCF), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) con un edificio compartido con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), entre otros; esta subpartida muestra un decremento de un 10,5% con respecto a la ley actualizada debido a la renegociación de contratos que ha realizado la administración, así como, otras gestiones realizadas por la administración activa.
- **“1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo” €1.583,0 millones**, estos recursos se encuentran presupuestados en su totalidad en el programa “132-00 Actividades Centrales”, específicamente en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), cuyo propósito es atender los contratos de equipo de cómputo (microcomputadoras, equipo multifuncional, entre otros), que representan una necesidad para el ministerio en virtud de contar con equipo de calidad para que cada funcionario realice las funciones encomendadas, adicionalmente, se garantiza una infraestructura de última tecnología, lo cual redundará en un beneficio que se refleja en los servicios otorgados a todos los ciudadanos, contribuyentes y otras instituciones. De estos contratos se puede mencionar, el alquiler de impresoras para quioscos, la cual es una herramienta para el uso exclusivo de los contribuyentes, necesaria para su autoservicio, en aras de proveer herramientas adecuadas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual va a repercutir en una sana recaudación de impuestos en bienestar de la sociedad costarricense, esta subpartida muestra un decremento de 3,2%.

- “1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” ¢13.578,2 millones, para atender el pago por concepto de las comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, esta subpartida presenta un crecimiento de un 128,9% con respecto a la ley actualizada. Estos recursos se encuentran presupuestados en los programas y/o subprogramas “132-00 Actividades Centrales” ¢70,8 millones, “134-02 Gestión de Ingresos Internos” ¢12.185,0 millones y “136-04 Rectoría del Subsistema de Tesorería” ¢1.322,4 millones. En el caso específico del programa de Actividades Centrales, la asignación presupuestaria es atender los pagos del contrato del Sistema Digital Unificado en cumplimiento con la normativa vigente y promover sus procesos de contratación de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, promoviendo con ello, la eficiencia y la eficacia en las compras públicas, lo cual permite generar ahorros derivados de mayor competencia, mejores precios, reducción en los plazos y trazabilidad.

La asignación presupuestaria en la DGT atiende los pagos de las comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, producto de los gastos que se destinan por los servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo cálculo usualmente se basa en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación.

El incremento de recursos en esta subpartida obedece por los movimientos que se detallan a continuación:

- Comisiones que se liquidan a los bancos por efectos de los servicios de cajero auxiliar (ILI – ADA).
- Comisiones canceladas a los bancos por concepto de los servicios de recaudación a través de las **plataformas conocidas como “Conectividad”**.
- Comisiones por concepto del servicio de recaudación del impuesto a la propiedad de vehículos, aeronave y embarcaciones – Instituto Nacional de Seguros (INS).
- Otras comisiones.

Otro aspecto importante de destacar que incide en los recursos asignados son las comisiones canceladas a las diferentes entidades por concepto de conectividad, servicios del INS y servicios de ADA (digitalización de declaraciones y recibos de pago), han venido en incremento como resultado de la digitalización.

Finalmente, la Dirección de la Tesorería Nacional por norma constitucional, es la encargada de recibir las cantidades que a títulos de rentas o por cualquier otro motivo, deban ingresar a las arcas nacionales, por este motivo se ha visto en la necesidad de autorizar a otras entidades financieras como cajeros auxiliares, con la finalidad de cumplir de forma eficiente con sus funciones y de optimizar la recaudación de los dineros que por ley corresponden al Estado costarricense.

- **“1.03.07 Servicios de tecnologías de información”** €10.794,4 millones, la concentración de recursos de esta subpartida se encuentra en el programa “132-00 Actividades Centrales” con 98,8% del total, los cuales son necesarios para atender los contratos relacionados con las plataformas tecnológicas utilizadas a nivel interno y que también pone a disposición de usuarios externos.

Con los recursos asignados en la citada subpartida se atenderá servicios tales como; recepción y validación de comprobantes de pago electrónico que utiliza arquitecturas y herramientas vanguardistas que permiten y facilitan la experiencia de las personas usuarias del sistema, asimismo, se asegura la capacidad y rendimiento del sistema de forma dinámica y eficiente para atender las altas cargas de trabajo, por otro lado, se encuentra el contrato relacionado con el centro de procesamiento de datos secundario, el cual se dispone como medio para la continuidad de negocio, como un espacio redundante, capaz de soportar la carga de trabajo en caso de cualquier eventualidad, desastre natural, caídas de energía, ruptura de telecomunicaciones, ataques maliciosos y demás.

Para el próximo ejercicio presupuestario se tramitará un nuevo contrato por servicio de migración y *hosting* del Sistema de Información Integral de la Administración Tributaria (SIAT) en nube, este ejecuta procesos clave para la operación de la DGT, como por ejemplo; corrección de retenciones, actualización de diaria de bienes muebles e inmuebles, carga de importaciones y exportaciones aduaneras para el proceso de liquidaciones previas (sombras), cartera de morosos, carga de declaraciones emitidas por bancos, carga de padrón DIMEX, generación de obligados de los modelos D101-103-104-105, actualización de defunciones, actualización de nacimientos y generación de estadísticas, entre otros. El SIAT tiene unos 25 en operación y sufre de obsolescencia tecnológica, el mayor riesgo de falla se presenta en los servidores físicos donde se ejecuta el sistema, pues no cuentan con soporte del fabricante y una migración a nuevos equipos tiene el riesgo de incompatibilidad. Para solucionar esta situación, se requiere una migración a tecnologías de nube que permitan virtualizar los servidores actuales y colocarlos sobre hardware moderno y con soporte, a nivel general esta subpartida muestra un crecimiento de 8,2%.

- **“1.04.06 Servicios generales”** €2.306,2 millones, esta cifra representa un crecimiento de 13,9% con respecto a la ley actualizada, esta asignación presupuestaria atiende los pagos de los contratos por servicios de limpieza y seguridad de las diferentes direcciones del ministerio, entre otros.
- **“1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información”** €2.446,3 millones, los recursos asignados en esta subpartida se concentran **en el programa “132-00 Actividades Centrales”**, específicamente en la DTIC con 99,3% del total, mediante esta subpartida se atienden los contratos de mantenimiento del software base de operación de los sistemas críticos del ministerio, como lo son, el

Sistema INTEGRRA, Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA), Tributación Digital, Portal de Administración Tributaria Virtual (ATV), Tesoro Digital, Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE), entre otros, a nivel general esta subpartida representa un crecimiento del 5,6%.

- Transferencias corrientes

El proyecto de presupuesto incorpora un monto total en transferencias corrientes de €8.707,6 millones, que representa un decremento porcentual del 8,8%, el detalle por tipo de transferencia corriente se muestra a continuación.

- Transferencias corrientes al sector público €1.013,5 millones, esta cifra muestra un crecimiento de 8,2% con respecto a la ley actualizada, se incorporan recursos para atender la contribución estatal al seguro de pensiones y al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el crecimiento en esta clasificación se define por su vinculación con el crecimiento en las remuneraciones, cuyos aspectos se detallaron en gastos de consumo.
- Transferencias corrientes al sector privado €7.570,3 millones, estos recursos se distribuyen en €1.971,9 millones en **las subpartidas “6.03.01 Prestaciones legales” y “6.03.99 Otras prestaciones” para honrar el pago a los funcionarios que se acogerán al beneficio de la jubilación y pago de subsidios por concepto de incapacidades, así como €5.598,4 millones para cancelar las subpartidas “6.06.01 Indemnizaciones” y “6.06.02 Reintegros y devoluciones”, mediante las cuales se atiende el resarcimiento económico** por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo costas judiciales respaldadas en sentencias judiciales o resoluciones administrativas, es importante destacar, que existen una serie de pagos pendientes originados por resoluciones que son adeudadas y que deben ser confeccionadas a los interesados, gran parte de ellas deben ser ratificadas para pagar a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para que contemplen la totalidad de la cuota tripartita, esta clasificación muestra un decremento porcentual de 10,5%.
- Transferencias corrientes al sector externo €123,8 millones, cifra que representa un decremento porcentual de un 13,7%, recursos necesarios para cubrir cuotas de membresía o de representación a organismos, como es el caso del Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN), Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT), Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras.

➤ Gastos de capital

○ Formación de capital

El proyecto de presupuesto incorpora un monto total en formación de capital de ¢227,0 millones, distribuidos **en las clasificaciones de “Edificaciones” ¢117,0 millones e “Instalaciones” ¢110,0 millones**, siendo el **subprograma presupuestario “134-03 Gestión Aduanera” el de mayor concentración de recursos con 96,9%** del total presupuestado, con ello se atenderá los mantenimientos en la infraestructura aduanera que son múltiples y de diversas índoles, entre estos se pueden mencionar, cambio de cubierta de techo, cielo raso, pintura en general, tanto de paredes como de escaleras de emergencia, instalación de aires acondicionado centralizado, tapia perimetral, así como, la compra de un equipo elevador para instalar en la Aduana Santamaría.

Adicionalmente, se atenderá en la Aduana Central el sistema de canalización de aguas pluviales y en el Puesto Aduanero de Sabalito se requiere el reemplazo o mantenimiento del sistema de drenaje y tanque séptico.

○ Adquisición de activos

En esta clasificación se contemplan recursos por ¢3.042,7 millones, esta cifra representa un incremento del 115,6% con respecto a la ley actualizada, los recursos contemplados para 2024 se destinan específicamente en maquinaria y equipo por la suma de ¢91,5 millones, con el propósito de atender la adquisición de equipo de transporte, equipo de cómputo, entre otros.

Por su parte, en el grupo de intangibles se incorporan recursos por ¢2.951,2 millones, necesarios para atender la compra software, licencias y actualizaciones, como es el caso de certificaciones digitales, actualización del antivirus corporativo para protección de los equipos informáticos del MH, compras de licencia de software para certificados digitales para proporcionar las medidas de seguridad en los sistemas web en internet, así como atender el servicio de licencias vigentes de productos Microsoft, entre otras.

➤ Transacciones financieras

Con el propósito de atender los pagos que tiene que honrar el Gobierno de la República de Costa Rica por concepto de acciones de capital, se incluye un presupuesto de ¢42.693,2 millones **en la subpartida de “4.99.01 Aportes de capital a empresas”, la misma muestra un decremento de un 10,5%, por** efectos de tipo de cambio la distribución según organismo internacional es la siguiente;

- Corporación Andina para el Fomento (CAF), ¢38.343,8 millones.
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ¢3.837,7 millones.
- Corporación Financiera Internacional (CFI), ¢511,7 millones.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, MH dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €4.145,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

“132-00 Actividades Centrales” €366,3 millones, para atender el servicio de conexión de datos extremo a extremo a la red de datos, con ello, se garantiza la labor ordinaria del ministerio y las instituciones usuarias de las plataformas tecnológicas, así como, clientes externos podrán conectar a los servicios brindados de manera eficiente y eficaz.

“132-00 Actividades Centrales” €1.149,8 millones, para atender lo correspondiente a los servicios tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica, cuyo impacto es elevado debido al incremento en la recepción, procesamiento y almacenamiento de los comprobantes de pago electrónico y a la proyección de crecimiento que se espera en los meses siguientes, hacen que el MH deba garantizar una alta disponibilidad y un óptimo rendimiento del sistema, así como, poseer los mecanismos de seguridad que garanticen la continuidad del negocio.

“132-00 Actividades Centrales” €96,1 millones, para atender el SIIAT, que ejecuta procesos clave para la operación de la DGT como, corrección de retenciones, actualización diaria de bienes muebles e inmuebles, carga de importaciones y exportaciones aduaneras para el proceso de liquidaciones previas (sombras), cartera de morosos, carga de declaraciones emitidas por bancos, actualización de defunciones, actualización de nacimientos y generación de estadísticas, entre otros.

“132-00 Actividades Centrales” €1.898,6 millones, para atender una plataforma tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos (replica) por medio de una nube pública de manera segura, que le permita al ministerio poseer la disponibilidad de recuperación y restablecimiento de los servicios institucionales ante la afectación de un evento que pueda comprometer los servicios ofrecidos a sus clientes externos.

“132-00 Actividades Centrales” €112,2 millones, para atender el servicio de monitoreo y gestión de postura de seguridad de cualquier institución externa que interactúa con el MH, con el propósito de minimizar el nivel de riesgo de ser víctima de un incidente de seguridad atribuible a una vulnerabilidad explotada por un ciberdelincuente.

“134-00 **Policía de Control Fiscal**” €20,0 millones, para atender el mantenimiento del puesto de control El Brujo, minimizar el deterioro de sus instalaciones, para garantizar condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad, uso y dotación de servicios de manera eficiente y eficaz.

“134-00 **Policía de Control Fiscal**” €30,7 millones, para dotar a los oficiales de seguridad del uniforme que los identifique ante la ciudadanía como los encargados de ejecutar el control y vigilancia en puestos de control de las unidades de transporte, mercancías y vehículos que ingresan a territorio nacional y que transitan por vías de acceso terrestre, marítimo, fluvial o de cualquier otro medio y por los puestos de control fronterizo.

“134-00 **Policía de Control Fiscal**” €7,0 millones, para atender la construcción de la tapia perimetral del puesto de control El Brujo, con el propósito de que las instalaciones sean las adecuadas para brindar un servicio de calidad a los usuarios.

“134-02 **Gestión de Ingresos Internos**” €203,6 millones, para atender la actualización de plataformas de valor de terrenos por zonas homogéneas, con el propósito de disponer la totalidad de las zonas ajustadas y concordantes con la división administrativa oficial, para suministrarlas a las municipalidades ya que constituyen la base para la determinación de los valores de las fincas y la realización del cobro efectivo del impuesto sobre bienes inmuebles.

“134-02 **Gestión de Ingresos Internos**” €5,2 millones, para atender lo relacionado a la sala interactiva “**Tributo a mi país**”, para educación en cultura fiscal.

“134-02 **Gestión de Ingresos Internos**” €19,2 millones, para atender la renovación y mantenimiento de licencias ArcGIS, esta actualización presenta como propósito conservar el nivel de licenciamiento, para mantener los mapas en la WEB y donde se publica la información importante relativa al cobro de impuesto de bienes inmuebles.

“134-03 **Gestión Aduanera**” €8,0 millones, para atender la contratación continuada para el alquiler de maquinaria para el lastreo de los patios de la aduana de Paso Canoas, con el propósito de mejorar las condiciones de las instalaciones, para garantizar condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad, uso y dotación de servicios.

“134-03 **Gestión Aduanera**” €5,0 millones, para atender el servicio de análisis de potabilidad de agua para los recintos aduaneros en Paso Canoas, Peñas Blancas, Santamaría, Limón, Aduana Central, Los Chiles, Sixaola, Caldera, Postal Zapote y Las Tablillas.

“134-03 **Gestión Aduanera**” €1,0 millón, para atender el servicio de dosimetría personal para los funcionarios expuestos a la radicación, que revisan contenedores por medio de escáneres en los puestos aduaneros.

“134-03 **Gestión Aduanera**” €2,3 millones, para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de bombas para evacuación de aguas pluviales y tanque ubicada en el Centro de Inspección Remota.

“134-03 Gestión Aduanera” **¢110,0 millones, para atender el** mantenimiento de infraestructura de los recintos aduaneros y condicionarlos a un ambiente sano para funcionarios como clientes externos.

“134-03 Gestión Aduanera” **¢110,0 millones, para atender el mantenimiento de instalaciones relacionadas con** la canalización de aguas pluviales, sistemas de drenaje y tanques sépticos, además, la construcción de tubería de agua potable.

Cuadro 3.23: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Hacienda  
Principales intervenciones públicas  
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Servicio de telecomunicaciones y enlaces de comunicación.	Operación óptima de las telecomunicaciones.	Instituciones de los diferentes Poderes de la República y órganos auxiliares.	366,3
Servicios tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica.	Recepción y validación de comprobantes pago electrónico que faciliten la experiencia de las personas usuarias.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	1.149,8
Servicio de migración y hosting del SIIAT en Nube.	Estabilidad y operación del servicio.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda.	96,1
Implementación de AVS en Azure.	Réplica del centro de procesamiento de datos que permita la recuperación y restablecimiento de los servicios institucionales ante la afectación de un evento que pueda comprometer la disponibilidad y seguridad.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	1.898,6
Servicio de postura de seguridad de terceros.	Servicio que permite monitorear la postura de seguridad de cualquier institución externa.	Instituciones de los diferentes Poderes de la República y órganos auxiliares.	112,2
Mantenimiento de instalaciones del Puesto de control del Brujo.	Instalaciones adecuadas y óptimas.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	20,0
Identificación de la Policía de Control de Fiscal (PCF).	Identificación de personal oficial en los recintos fiscales, zonas francas, aeropuertos, muelles y otros.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	30,7
Construcción de la tapia perimetral en el puesto de control El Brujo.	Proveer instalaciones con seguridad y comodidad.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	7,0
Actualización de plataformas de valores de terrenos por zona homogénea.	Información digital de todos los terrenos de todo el país actualizada y que cumpla con todos los	Órgano de Normalización Técnica (ONT) y usuarios externos.	203,6

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	lineamientos topológicos mínimos necesarios.		
Mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de juegos "Tributo a mi país".	Sala interactiva para educación en cultura fiscal.	Población en general.	5,2
Renovación y mantenimiento de licencias ArcGis.	La finalidad de esta actualización es conservar el nivel de licenciamiento, para mantener los mapas en la WEB y donde se publica la información importante relativa al cobro de impuesto de bienes inmuebles.	Administración tributaria y población en general.	19,5
Servicio de maquinaria para el lastreo en los patios de la Aduana de Paso Canoas.	Mejorar las condiciones de los patios, donde los tráiler y vehículos ingresan y permanecen en el patio de Cholomar.	Población en general.	8,0
Análisis de potabilidad de agua en diferentes puestos de aduanas.	Control en materia de salubridad.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	5,0
Servicio de dosimetría personal para los funcionarios potencialmente expuestos a la radiación.	Dosimetría personal para los funcionarios expuestos a la radiación, que revisan contenedores por medio de escáneres en los Puestos Aduaneros.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda.	1,0
Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas para evacuación de aguas pluviales y tanque ubicada en el Centro de Inspección Remota.	Mantenimientos preventivos y correctivos que permitan un correcto manejo racional del agua de lluvia para evitar daños en las edificaciones y obras públicas.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	2,3
Mantenimientos de infraestructura aduanera.	Garantizar condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad, uso y dotación de servicios.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	110,0
Mantenimiento de instalaciones en la infraestructura de los recintos aduaneros.	Garantizar condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad, uso y dotación de servicios.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	110,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Hacienda.

- **Recurso Humano**

Para cubrir el financiamiento de 2.908 puestos correspondientes a planilla de cargos fijos y 22 puestos por la planilla de servicios especiales, se destina un presupuesto de €70.230,2 millones para atender lo relacionado en materia de remuneraciones, contribuciones sociales y transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales.

- Presupuestación con enfoque de Género

En atención a la información concerniente a enfoque de género, el ministerio no remitió información, que permita dar cuenta sobre recursos y acciones sobre el tema.

- Regionalización (Ley No.10.096)

En atención a la información recibida sobre el tema de presupuesto por región, el MH destaca la asignación de recursos en las regiones Huetar Norte ¢708,7 millones y Atlántica ¢268,9 millones, Chorotega ¢175,7 millones, Brunca ¢314,2 millones y Pacífico Central ¢258,3 millones, **destinados en las subpartidas “1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos”, “1.04.06 Servicios Generales”, en esta última para cancelar los contratos de limpieza de oficinas y vigilancia, esta identificación de recursos realizada por región por parte del ministerio obedece esencialmente para financiar la operación de las oficinas ubicadas en las regiones descritas la realizó a nivel de gastos de operación para las subpartidas descritas.**

**Para ejemplificar, en el caso particular del centro gestor “134-02 Gestión de Ingresos Internos” presupuestó aproximadamente ¢511,7 millones para atender los contratos de los alquileres de las diferentes administraciones tributarias que tienen presencia a nivel país, por ejemplo, en la Región Huetar Norte se estimaron recursos por ¢244,8 millones, en la Región Chorotega ¢65,7 millones, en la Brunca ¢80,3 millones, Pacífico Central ¢120,9 millones.**

En el caso del subprograma “134-03 Gestión Aduanera” destina ¢121,6 millones, para albergar el edificio de la Aduana de Caldera en la Región Pacífico Central y ¢101,6 millones para atender la solución habitacional de funcionarios de la Aduana de Limón, estos últimos correspondientes a la Región Huetar Atlántica.

**Finalmente, el centro gestor “134-00 Policía de Control Fiscal” destina ¢5,1 millones en la Región Huetar Atlántica para atender la solución habitacional para funcionarios destacados en esa zona del país.**

### 3.3.10 Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es la institución responsable de impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

La institución pertenece al sector Agropecuario y los objetivos de intervención con los cuales hace su vinculación con el Plan nacional de Desarrollo (PNDIP) Rogelio Fernández Güell 2024-2026 son los siguientes:

- Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas.
- Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.
- Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.
- Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios.
- Desarrollar modelos de producción sostenible en fincas ganaderas y agrícolas.
- Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

El presupuesto asignado al MAG para el ejercicio económico del 2024 es de ¢59.442,0 millones, lo que representa un crecimiento de 10,6% con respecto a los gastos autorizados a agosto de 2023.

Cuadro 3.24: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Ley 2024	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>53 746,3</b>	<b>59 442,0</b>	<b>10,6%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>52 080,8</b>	<b>51 625,6</b>	<b>-0,9%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>44 405,3</b>	<b>44 577,4</b>	<b>0,4%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>35 629,1</b>	<b>36 432,8</b>	<b>2,3%</b>
Sueldos y salarios	29 162,4	29 866,2	2,4%
Contribuciones sociales	6 466,7	6 566,6	1,5%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8 776,2</b>	<b>8 144,6</b>	<b>-7,2%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7 675,5</b>	<b>7 048,2</b>	<b>-8,2%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	6 400,5	6 106,6	-4,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	884,8	601,7	-32,0%
Transferencias corrientes al Sector Externo	390,2	339,9	-12,9%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1 665,5</b>	<b>7 816,4</b>	<b>369,3%</b>
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>38,9</b>	<b>1 000,0</b>	<b>2472,0%</b>
Edificaciones	19,0	800,0	4110,5%
Otras obras	19,9	200,0	906,0%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>898,5</b>	<b>1 120,0</b>	<b>24,7%</b>
Maquinaria y equipo	760,2	1 008,5	32,7%
Intangibles	138,3	111,5	-19,4%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>728,1</b>	<b>5 696,4</b>	<b>682,3%</b>
Transferencias de capital al Sector Público	81,0	5 000,0	6072,8%
Transferencias de capital al Sector Privado	647,1	696,4	7,6%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Se asignan a este ministerio ¢59.442,0 millones de los cuales el 86,9% se destina a gastos corrientes y 13,1% a gastos de capital. Dentro de estos se incluyen ¢7.000,0 millones adicionales según lo comunicado mediante oficio MH-DM-OF-0856-2023 del 31 de mayo del 2023, que corresponden a recursos concursables aprobados y se presupuestan para la atención de los siguientes proyectos: ¢200,0 millones para intervención del sistema eléctrico y cableado de voz y datos del edificio Central del Ministerio, ¢5.000,0 millones para la compra y expropiación de terrenos para proyecto PAACUME y adquisición e instalación de compuertas automáticas Presa Pablo Manuel Dengo, ¢300,0 millones para la modernización de los laboratorios de análisis de residuos de agroquímicos, Control de calidad de plaguicidas y Diagnóstico de plagas con equipos de alta tecnología, ¢240,0 millones para la adquisición de equipos de rayos X para la inspección no intrusiva de equipajes para la prevención y control fitosanitario de plagas en puntos de ingreso fronterizo, ¢400,0 millones para la sustitución de instalación eléctrica del Laboratorio de Recepción de Muestras (LANASEVE) y ¢500,0 millones para el rescate de Estaciones Experimentales, ¢200,0 millones para la Construcción de 25 biofábricas para la producción sostenible en las Agencias de Extensión Agropecuaria, ¢60,0 millones para adquisición de drones, con el propósito de atender de forma oportuna, eficiente y eficaz a los productores agropecuarios ubicados en todo el territorio nacional, ¢100,0 millones para el fortalecimiento y desarrollo de organizaciones de productores del sector Agropecuario.

Adicionalmente se incluyen ¢42,0 millones en el subprograma **“171-2 Servicio Nacional de Salud Animal”** (SENASA), provenientes del impuesto de salida por los puestos fronterizos terrestres, en atención de la Ley 9154 del 3 de julio del 2013 y lo establecido por el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, ¢125,0 millones destinados a la aplicación de la Ley 8149 del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, entre otros.

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

➤ Gastos corrientes

- Gastos de consumo

Los recursos incluidos en Remuneraciones se destinan para cubrir los gastos de sueldos y salarios de 1.805 puestos de cargos fijos y 25 de servicios especiales, así como aguinaldo, salario escolar, pluses, salariales y contribuciones sociales correspondientes, también para dar contenido a la **coletilla 262 “Ajuste por cambios entre escalas salariales”**; **por el efecto del** cambio de salario compuesto a salario global, según Ley 10159.

Adicionalmente, se incluye el financiamiento de 15 puestos nuevos con un costo de ¢89,6 millones en el **subprograma “175-1 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria”**, correspondientes a secretarías de Servicio Civil 1 que se ubicarán en las Agencias de Extensión Agropecuaria de las Regiones de Desarrollo, esto para la realización de labores de carácter secretarial relacionadas con la preparación, archivo y transcripción de documentos.

- Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes presentan un decrecimiento de 8,2%, comparado con el presupuesto actualizado a agosto del 2023.

Dentro de esta clasificación destacan la presupuestación de ¢77,9 millones en cumplimiento de la Ley del impuesto del 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional (Ley 9829 artículos 7 y 11), la inclusión ¢16,2 millones para la Universidad de Costa Rica, sede Limón, según la Ley 4895 Ley de Creación de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) cuyo fin es fomentar la investigación y el desarrollo agroindustrial del excedente bananero no exportable, así como los programas de diversificación agroindustrial de las zonas bananeras.

Adicionalmente se contemplan ¢339,8 millones para transferencias a organismos internacionales, los cuales se utilizarán para cubrir las cuotas de participación y representación de Costa Rica ante los siguientes organismos:

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ¢176,3 millones.
- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), ¢30,1 millones.
- Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), ¢27,1 millones
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), ¢46,7 millones.
- Convenio de Rotterdam, ¢2,1 millones.
- Protocolo de Cartagena, ¢1,6 millones.
- Organismo Internacional Regional de Salud Agropecuaria (OIRSA), ¢31,5 millones.
- Organización Mundial de la Salud Animal (OIE), ¢24,3 millones
- Asociación Americana de Oficiales de Control de Alimentos para Animales (AAFCO), ¢0,2 millones.

- Gastos de capital

- Formación de capital

El incremento mostrado de 2.472%, obedece a que se destinan recursos principalmente la remodelación y mejoras del edificio central en materia de instalación eléctrica, cableado de datos, entre otros, para la

modernización de la infraestructura de eléctrica, sustitución de cielo raso y luminarias para el Servicio Nacional de Salud Animal y el rescate de las estaciones experimentales, entre otros.

- Adquisición de activos

Esta clasificación aumenta en 24,7% con respecto al año anterior y se requieren entre otros para la adquisición de activos para la operación normal de la institución, compra de equipos de cómputo, equipo de laboratorio, compra de equipos de rayos X para la inspección no intrusiva de equipajes en la estación de control fitosanitario.

- Transferencias de capital

Representan un crecimiento de 682,3% para 2024 e incluye ¢484,0 millones para el reconocimiento de beneficios ambientales orgánicos dirigido a organizaciones y sujetos privados que incorporen en sus procesos buenas prácticas y que cumplan con todos los requisitos, según la Ley 8591 "Ley de desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica, ¢80,0 millones para el reconocimiento de buenas prácticas agrícolas y pecuarias correspondientes a proyectos de organizaciones y sujetos privados que incorporen en sus procesos productivos nuevas prácticas de producción sostenible y ¢5.000,0 millones como transferencia al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas y Avenamiento (SENARA) para compra y expropiación de terrenos requeridos para el proyecto PAACUME y para la adquisición, instalación y puesta en marcha de compuertas automáticas y obras asociadas en la Presa Miguel Pablo Dengo y Canal del oeste Tramo 1.

Además, se incluyen ¢32,4 millones provenientes de lo establecido en la Ley 4895 "Creación de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA)" del 16 de noviembre de 1971 y sus reformas, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Federación Regional de Centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur, ¢0,6 millones.
- Federación Regional de Centros Agrícolas Cantonales Huetar Atlántica, ¢31,8 millones.
- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otros a la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢7.938,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.25: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
 Ministerio de Agricultura y Ganadería  
 Principales intervenciones públicas  
 (montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de Producción Sostenible	Servicios de Extensión Agropecuaria (Asistencia técnica, información y comunicación) entregados a las personas productoras.	5. 202 Pequeños y medianos Productores atendidos, Organizaciones de productores atendidas y consumidores.	5 475,6
Generación de conocimiento científico y tecnológico.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario costarricense implementados	Extensionistas públicos y privados y agricultores líderes.	102,0
Protección del patrimonio pecuario nacional de enfermedades, en protección de la producción nacional, competitividad y la salud pública.	Certificado de estatus sanitario	100% de la población costarricense.	1 953,7
Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo	Clubes 4S de mujeres de la zona rural, con emprendimientos productivos.	8 socias de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos.	70,0
Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo	Clubes 4S de jóvenes de la zona rural, con emprendimientos productivos	8 socias y socios de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos.	70,0
Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas.	Implementación de las Buenas prácticas agrícolas (BPA) en las unidades productivas	8% personas productoras que estén implementando las Buenas prácticas agrícolas.	32,5
Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas.	Verificaciones de límites máximos de residuos (LMR)	1200 productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.	234,5

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- Recurso Humano

En relación con la variación de la planilla con respecto al año anterior, la institución presupuesta recursos por ₡36.934,5 millones, para financiar 1.805 puestos en la planilla de Cargos Fijos y 25 en la planilla de Servicios Especiales, de los cuales se incluyen 15 puestos nuevos en cargos fijos para 2024, correspondientes a la clase **de secretaria del Servicio Civil 1, en el subprograma “175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria”**.

Adicionalmente, la composición interna de todos los programas y subprogramas, presentaron variaciones producto de traslados internos en la planilla de cargos fijos, mientras que en la planilla de servicios especiales la cantidad de puestos (5) permaneció invariable.

- Presupuestación con enfoque de Género

El MAG presentó la información correspondiente a las acciones que realizará en materia de equidad de género, en la cual se presupuestan en total ¢417,8 millones de los cuales ¢15,0 millones incluidos en el subprograma **“175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria”** contribuirán al fortalecimiento de la brecha **“Cultural”**, a través del apoyo a las Direcciones de Desarrollo con la emisión de lineamientos, capacitaciones y otros eventos de coordinación. **Adicionalmente, los ¢402,8 millones incluidos en el subprograma “175-01 Consejo Nacional de Clubes 4S”, se orientarán al fortalecimiento de la autonomía “Apoyo económico” a través del apoyo de proyectos de emprendimientos productivos de los grupos mujeres y jóvenes apoyados.**

- Regionalización (Ley 10096)

La institución remitió información, relacionada con los recursos presupuestados para las diferentes regiones del país y se contempló un monto total de gasto por ¢12.934,8 millones distribuidos de la siguiente forma: Región Huetar Norte ¢736,9 millones Región Chorotega ¢923,44 millones, Región Central ¢9.261,6 millones, Región Huetar Norte ¢801,9 millones, Pacífico Central ¢585,3 millones y Región Brunca ¢625,5 millones, para la compra de combustibles para giras y trabajo de campo, viáticos, pago de salarios, servicios básicos, mantenimiento de vehículos, contratos de seguridad y limpieza, pólizas, entre otros.

Por su parte, se consideraron ¢1.256,0 millones en inversión distribuidos de la siguiente manera: Región Huetar Caribe ¢504,9 millones, Región Chorotega ¢28,0 millones, Región Central ¢653,9 millones, Región Huetar Norte ¢21,3 millones, Región Pacífico Central ¢27,3 millones y Región Brunca ¢20,3 millones, para la atención de proyectos tales como invernaderos con sistemas de riego, elaboración de almácigo de café, introducción de cultivo de mora, producción y comercialización de la Leche Dorada, compra de maquinaria de producción, licencias y equipo tecnológico, rescate de la Estación Experimental Los Diamantes, entre otros.

### 3.3.11 Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de apoyar el desarrollo económico y social, por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y de servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Su objetivo es fomentar los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y la protección del consumidor.

El accionar del ministerio se encuentra en el Sector Productivo y Desarrollo Regional y su relación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública **“Rogelio Fernández Güell”** 2023-2026, se muestra a través de los objetivos de la intervención pública que se listan de seguido:

- Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a encadenamientos y compras públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
- Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.
- Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al **crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.**
- Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.
- Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.
- Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de diseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.

En el proyecto de presupuesto del período 2024 se asigna al MEIC un monto de €16.100,0 millones, para atender todas sus necesidades de gasto, incluida la transferencia de recursos al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, presentando un incremento del 4,0% con respecto a los gastos autorizados al mes de agosto 2023, lo que equivale en términos absolutos la suma de €621,0 millones.

En el cuadro 3.26, se muestra la distribución de los recursos, según clasificación económica, cuyos rubros más importantes se analizan de seguido:

Cuadro 3.26: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Ley 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	15 479,0	16 100,0	4,0%
GASTOS CORRIENTES	7 840,6	8 565,0	9,2%
GASTOS DE CONSUMO	7 654,4	8 369,1	9,3%
REMUNERACIONES	6 388,8	6 797,1	6,4%
Sueldos y salarios	5 278,9	5 625,4	6,6%
Contribuciones sociales	1 109,9	1 171,7	5,6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 265,6	1 572,0	24,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186,2	195,9	5,2%
Transferencias corrientes al Sector Público	89,5	95,0	6,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	71,0	27,2	-61,6%
Transferencias corrientes al Sector Externo	25,6	73,6	187,1%
GASTOS DE CAPITAL	7 638,4	7 535,0	-1,4%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	237,7	134,3	-43,5%
Maquinaria y equipo	187,5	64,3	-65,7%
Intangibles	50,2	70,0	39,4%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7 400,7	7 400,7	0,0%
Transferencias de capital al Sector Público	7 400,7	7 400,7	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Los recursos incluidos en el proyecto de presupuestos 2024 para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) presentan una distribución, a nivel de clasificación económica, de 53,2% para gasto corriente y 46,8% para gasto de capital.

El detalle de las clasificaciones más representativas y a las que se les asigna mayor contenido presupuestario, así como su variación con respecto al año anterior y las razones que explican dicho comportamiento, se presentan a continuación:

➤ Gastos corrientes

- Gastos de consumo

La asignación en gasto de consumo asciende a €8.369,1 millones, lo que representa un incremento del 9,3% respecto del presupuesto actual 2023. Las principales asignaciones de recursos están dirigidas al pago de las

remuneraciones y contribuciones sociales; mismas que crecen 6,6% y 5,6% respectivamente, principalmente por el reconocimiento por costo de vida de 2020, que incluye el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el Alcance 218 a la Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022. **Por otra parte, la clasificación “Adquisición de bienes y servicios” se incrementa 24,2% por la asignación de la totalidad de recursos y su reajuste de precios en la subpartida de gasto “1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos” para el pago del alquiler del edificio donde se encuentran las instalaciones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Edificio Oficentro ASEBANACIO en San José, distrito Anselmo Llorente, cantón Tibás, así como por los recursos presupuestados en la subpartida “1.04.05 Servicios informáticos”, para iniciar el proceso de contratación de servicio de desarrollo de página web, ya que la actual la consideran obsoleta.**

- Transferencias corrientes

La partida presenta un incremento de 5,2%, producto de los recursos destinados a las transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por concepto de contribución estatal al seguro de pensiones y de salud, producto del aumento de las remuneraciones y por los recursos destinados para las transferencias a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

- Gastos de capital

- Adquisición de Activos.

En general los gastos de Capital muestran un decremento de 1,4% con respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2023, la mayor disminución **corresponde a la subpartida “5.01.05 Equipo de cómputo”, que decrece 91,1%, mientras que la subpartida “5.99.03 Bienes intangibles”, se incrementa en 39,4%**, puesto que se hace necesaria la renovación de las licencias con que cuenta el MEIC, así como adquirir software nuevo para fortalecer la ciberseguridad institucional.

- Transferencias de Capital

Las Transferencias de capital por ₡7.400,7 millones no presentan cambios con respecto al presupuesto 2023, cuyo monto asignado al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo tiene el objetivo de financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente acordes con el modelo de **desarrollo del país, según Ley 8634 “Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo”, la Ley 7092 “Ley del Impuesto sobre la renta” y los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018.**

- Principales intervenciones públicas

En el ejercicio económico 2024, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €596,7 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.27: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Política Nacional de Empresariedad 2030 de	Rectoría del ecosistema de mejora regulatoria y simplificación de trámites.	Sectores productivos, ciudadanos, instituciones de la administración central y descentralizada, (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres)	343,0
Programa Nacional de la Calidad en los sectores productivos especialmente pymes	Estudios de verificación y evaluación de la conformidad	Sectores públicos, productivo y ciudadanía (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres).	191,7
	Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial	Sectores público, productivo e industrial; consumidores, ciudadanía y otras instituciones de la Administración Pública (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres).	47,7
Programa Nacional de Clúster y Encadenamientos	Políticas, lineamientos, instrumentos y mecanismos que permitan el fortalecimiento de las PYME y emprendimientos.	PYME y Emprendedores.	1,8
Programa Nacional de la Calidad en los sectores productivos especialmente pymes	Servicios de calibración, ensayos de aptitud, ensayos verificaciones y otras mediciones trazables a nivel nacional y otros servicios.	220 administrados: Sectores productivos nacionales, laboratorios secundarios, academias, consumidores.	12,5

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Economía, Industria y Comercio

- Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2024, el MEIC y sus órganos desconcentrados registran un total de 278 puestos, que implica 2 puestos más que los establecidos en la ley de presupuesto 2023, ambos se incluyen el programa “224-00 Departamento Técnico de Apoyo (COPROCOM)” para cubrir dos plazas adicionales para la COPROCOM, correspondientes a dos Administradores de Empresas con énfasis en Contabilidad y Recursos

Humanos respectivamente, bajo el nuevo régimen salarial establecido en el artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, 9736, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio mediante los oficios COPROCOM-OF-100-2023, del 07 de agosto de 2023 y MEIC-DM-OF-277-2023 del 11 de agosto de 2023.

- Presupuestación con enfoque de Género

En lo referente a este apartado la información recibida de la institución señala que tiene participación en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030; II Plan de Acción 2023-2026, por medio del programa **presupuestario** “219-00 Dirección General Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)”, **en la actividad** de apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa del Departamento de emprendimiento y Departamento CIDES, que consiste en la gestión y seguimiento a la ejecución del Programa Nacional de Mujeres Empresarias: "Mujer y Negocios" (INA-INAMU-MEIC), donde el MEIC, acorde con su rol como ente rector en materia PYME, lleva a cabo acciones de coordinación, comunicación, facilitador, así mismo, emisor de políticas y lineamientos gubernamentales, como manifestación de la orientación política del poder público, aunque presupuestariamente el aporte no es representativo con base en el costo real del programa, dado a que el MEIC no es el ente que lo financia, ni ejecuta; solo da seguimiento.

- Regionalización (Ley 10096)

En lo correspondiente a la atención sobre presupuesto por región, el MEIC remitió información solo para el **programa** “219-00 Dirección General Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)”, puesto que, según se indica, solo ese programa esta regionalizado por medio de los Centros Integrales de Desarrollo Empresarial (CIDES), cuyo desglose por región para 2024 es: ₡30,7 millones para la región Chorotega, ₡21,4 millones para Pacífico Central, ₡20,8 millones para la región Huetar Norte, ₡22,0 millones para Huetar Caribe, ₡31,0 millones para la región Brunca y ₡11,6 millones en la región Central, destinados a gastos operativos, específicamente para el pago de salarios, viáticos, gasolina y servicios públicos.

### 3.3.12 Ministerio de Obras Públicas y Transporte

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es la institución encargada de la rectoría del Sector Infraestructura y Transporte, responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Su propuesta de valor público se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

La vinculación de la planificación institucional del MOPT con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública “Rogelio Fernández Güell” 2023-2026, se relaciona a través de los objetivos de la intervención pública que se detallan a continuación:

- Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.
- Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón, ruta nacional 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.
- Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la ruta nacional 32, readecuando la capacidad estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.
- Mejorar el estado y capacidad de la red vial nacional por medio de la construcción de la ruta nacional 39 (Circunvalación Norte), sección Uruca (ruta nacional 108), ruta nacional 32 (carretera Braulio Carrillo), Calle Blancos (ent. Ruta Nacional 109), que contribuya a mejorar el traslado eficiente, económico y seguro de personas y mercancías, al reducir el congestionamiento vial en el Área Metropolitana.
- Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.
- Dotar al Gobierno Central de infraestructura propia funcional, para albergar sus dependencias, acorde con sus necesidades espaciales, de gestión institucional interna y externa, cumpliendo de forma integral con el desarrollo urbano equilibrado y contemplando el componente financiero óptimo, que permita la reducción del gasto público y un componente ambiental en beneficio de la población en general y de la naturaleza.
- Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José – Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón – Orotina y Orotina – Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
- Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
- Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.

- Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.
- Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de transporte de productos de la Región Chorotega.
- Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor.
- Construir una nueva terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.
- Aumentar la capacidad de infraestructura aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.

Para el ejercicio económico 2024 se asignan al MOPT ₡418.163,0 millones, ₡13.291,2 millones menos con relación al presupuesto autorizado a agosto 2023, lo que representa un decremento de 3,1%, esto obedece a que al MOPT le fueron asignados ₡19.034,2 millones por medio de mociones durante la etapa de discusión y aprobación del proyecto 2023 y estos recursos no se contemplan para el periodo 2024.

Los recursos asignados para el ejercicio 2024 se encuentran distribuidos entre sus programas y subprogramas a saber: **“326-00 Administración Superior”**, **“327-00 Atención de Infraestructura Vial”**, **“328-00 Puertos y Regulación Marítima”**, **“329-00 Edificaciones Nacionales”**, **“330-00 Consejo Nacional de Concesiones (CNC)”**, **“331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre”**, **“331-02 Tribunal Administrativo de Transportes”**, **“331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)”**, **“331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)”**, **“332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)”** y **“333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)”**.

El cuadro 3.28, detalla la distribución de los recursos, según clasificación económica, cuyos rubros más importantes se analizan de seguido:

Cuadro 3.28: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>431.454,2</b>	<b>418.163,0</b>	<b>-3,1%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>106.417,5</b>	<b>106.818,1</b>	<b>0,4%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>83.001,0</b>	<b>83.480,7</b>	<b>0,6%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>53.790,6</b>	<b>54.219,9</b>	<b>0,8%</b>
Sueldos y salarios	44.070,8	44.494,0	1,0%
Contribuciones sociales	9.719,7	9.725,8	0,1%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>29.210,4</b>	<b>29.260,8</b>	<b>0,2%</b>
<b>INTERESES</b>	<b>12.124,5</b>	<b>11.036,8</b>	<b>-9,0%</b>
Internos	64,5	63,5	-1,6%
Externos	12.060,0	10.973,3	-9,0%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.292,0</b>	<b>12.300,7</b>	<b>8,9%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	2.970,9	3.030,1	2,0%
Transferencias corrientes al Sector Privado	8.205,9	9.156,0	11,6%
Transferencias corrientes al Sector Externo	115,2	114,6	-0,5%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>302.195,7</b>	<b>289.322,6</b>	<b>-4,3%</b>
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>146.967,1</b>	<b>146.956,1</b>	<b>0,0%</b>
Edificaciones	3.743,5	3.378,6	-9,7%
Vías de comunicación	142.621,5	143.253,4	0,4%
Instalaciones	174,3	46,1	-73,6%
Otras obras	427,8	278,1	-35,0%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>22.061,8</b>	<b>17.864,3</b>	<b>-19,0%</b>
Maquinaria y equipo	4.091,5	6.875,2	68,0%
Terrenos	14.421,8	7.486,2	-48,1%
Intangibles	3.548,5	3.502,9	-1,3%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>133.166,8</b>	<b>124.502,2</b>	<b>-6,5%</b>
Transferencias de capital al Sector Público	133.166,8	124.437,4	-6,6%
Transferencias de capital al Sector Privado	0,0	64,8	NC
<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>22.840,9</b>	<b>22.022,3</b>	<b>-3,6%</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>22.840,9</b>	<b>22.022,3</b>	<b>-3,6%</b>
Amortización interna	8,3	14,0	68,7%
Amortización externa	22.832,6	22.008,3	-3,6%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

NC = No Calculable, ejercicio inicial es igual a cero, por lo tanto, no se puede obtener la tasa de crecimiento.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Los recursos incluidos en el proyecto de presupuestos 2024 para el Ministerio de de Obras Públicas y Transportes (MOPT) presentan una distribución, a nivel de clasificación económica, de 25,5% para gasto corriente, 69,2% para gasto de capital y 5,3% para transacciones financieras.

A continuación, se detallan las clasificaciones más representativas y las que se les asigna mayor contenido

➤ Gastos corrientes

○ Gastos de consumo

La asignación en gasto de consumo asciende a €83.480,7 millones, lo que representa 19,9% del total del presupuesto del ministerio, el mismo incrementa 0,6% con respecto al presupuesto actual de agosto 2023, producto del crecimiento en la partida remuneraciones, esto debido al reconocimiento del costo de vida de 2020, que incluye el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el alcance 218 a la Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022. **Por otro lado, el grupo correspondiente a la “Adquisición de bienes y servicios” aumenta 0,2%, lo que no representa una variación considerable** con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2023, dichos recursos se presupuestan principalmente para pago de alquileres, servicios públicos, servicios de apoyo a las actividades de los programas y compra de materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades de los programas y subprogramas.

○ Intereses

De los €11.036,8 millones presupuestados en esta clasificación, **€63,5 millones corresponden a “Intereses internos” del programa “331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)” para el pago** intereses al Banco de Costa Rica por la deuda contraída para la compra del edificio central, mientras que €10.973,3 millones se destinan a “Intereses externos” que corresponden a obligaciones presupuestadas para el pago de intereses de préstamos **con el Banco de Integración Económica (BCIE), del programa “332-00 Consejo Nacional de Vialidad”** y cuya disminución en los recursos solicitados se explica por la variación en el tipo de cambio.

○ Transferencias corrientes

Esta clasificación aumenta 8,9% con respecto a la ley actual de agosto 2023, esto debido principalmente al incremento en las transferencias corrientes al sector público, por el destino de recursos a las municipalidades que cuentan con programas de inspectores de tránsito municipal, para inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento de sus programas de inspectores de tránsito y por el aumento de las

“Transferencias corrientes al sector privado” particularmente en la subpartida de gasto “Indemnizaciones” en el programa “332-00, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)”, para cubrir los pagos de diversas indemnizaciones originadas en resoluciones judiciales y resoluciones administrativas, dadas especialmente por reclamos administrativos y judiciales que resultan de inconformidades en los procesos de expropiación o a los efectos de reubicar a familias en la ejecución de las obras.

- Gastos de capital
  - Formación de capital

En relación con los gastos de formación de capital, que representan 35,1% del total del presupuesto del Ministerio, no presentan variación considerable, la mayor cantidad de recursos se presupuestan en la **clasificación “Vías de comunicación” que presenta un** leve incremento de 0,4% con respecto al presupuesto autorizado 2023.

- Adquisición de activos

El decrecimiento de 19,0% en esta clasificación, se **explica en la subpartida de gasto “terrenos” por la disminución de recursos presupuestados en el programa “327-00 Atención de Infraestructura Vial” (¢8.235,8 millones)**, recursos que le fueron asignados en 2023, durante la etapa de discusión y aprobación, para para adquisiciones de terrenos para la nueva carretera a San Carlos, ruta nacional 35.

- Transferencias de capital

En lo correspondiente a los recursos destinados para estos fines, se presenta un decremento con respecto a la ley actual 2023, producto a que en la presupuestación del ejercicio económico 2024 no se incorporan ¢9.798,8 millones, que les fueron incorporados a las municipalidades con ingresos corrientes, durante la etapa de discusión y aprobación del presupuesto 2023, producto de una rebaja que la Asamblea Legislativa aplicó en intereses del servicio de la deuda pública.

- Transacciones financieras

El decremento de 3,6% en esta clasificación se debe principalmente a la presupuestación de recursos que utiliza **el programa “332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)” en “Amortización externa” para el pago de** la amortización del contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Hacienda y el Banco de Integración Económica (BCIE), producto de un favorable tipo de cambio, asimismo, el crecimiento en

“amortización interna” se muestra en el subprograma “331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)” para el pago de amortización de préstamo de la deuda con el Banco de Costa Rica por la compra del edificio central.

- Principales intervenciones públicas

En el ejercicio económico 2024, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dentro del marco de sus competencias se enfocará, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €14.530,1 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.29: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Construcción de embarcaderos en los litorales del Pacífico y el Caribe 2024.	Contar con facilidades acorde con los requerimientos mínimos de operación, accesibilidad y seguridad esperada por los usuarios.	Comunidades costeras en ambos litorales del país.	600,0
Creación de un sistema de control de tráfico marítimo.	Generar maniobras seguras, en una zona limitada, pero con alta densidad de movimiento de buques.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas fluviales y lacustres.	112,1
Delegación policía de tránsito Zurquí	Construcción de las oficinas para la delegación.	12 funcionarios, 37.845 usuarios	250,0
Oficinas de la Unidad de Planificación Institucional (UPI)	Remodelación de las oficinas.	21 funcionarios, público general	200,0
Dirección Auditoría	Remodelación de las oficinas.	20 funcionarios, público general	50,0
Departamento de ayudas comunales	Remodelación de las oficinas.	13 funcionarios, público general	42,7
Ampliación y mejoramiento de Corredor Vial San José-Caldera, Ruta N 27	Construcción, rehabilitación, ampliación, reparación, mantenimiento y conservación de la carretera San José - Caldera.	Los habitantes de las zonas y usuarios que utilizan la ruta 27	2.569,1
Demarcación horizontal con pintura de tránsito, instalación de capta luces y colocación de señales en 250 km.	250 km demarcados horizontal y verticalmente y con capta luces.	19.992 conductores	779,0
Demarcación horizontal y colocación de dispositivos de seguridad vial en 180 sitios en la Gran Área Metropolitana.	60 croquis de las condiciones actuales, 60 diseños de la demarcación horizontal y los dispositivos de seguridad vial a instalar, 60 tramos debidamente demarcados horizontalmente y con	1.563.867 peatones	534,3

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	sus respectivos dispositivos de seguridad.		
Demarcación horizontal y señalamiento vertical en 40 pasos peatonales.	40 croquis de las condiciones actuales, 40 diseños de la demarcación horizontal y el señalamiento vertical, 40 pasos peatonales debidamente demarcados horizontalmente y señalizados verticalmente.	1.439.062 tránsito promedio. 4.950.417 peatones	150,2
Demarcación horizontal, señalamiento vertical y colocación de sistemas de semáforos	Demarcación horizontal y vertical. Sistemas de semáforos peatonal y vehicular según demanda.	803.423 vehículos al día 2.833.045 peatones.	527,0
Diseño, construcción y supervisión de 12 puentes peatonales con rampas de acceso y otros componentes de seguridad	Diseño y construcción de puente peatonal sobre la RN 247 a la altura del CTP, Pococí".	125.962 población.	201,4
Instalación del Sistema Contra Incendios de la Dirección General de Aviación Civil	Reducir el riesgo de pérdida material o humana que genere costos de recuperación al Estado.	220 funcionarios de la DGAC.	825,0
Construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós	Aumentar la capacidad del aeropuerto a la demanda requerida y con ellos generar más divisas en la región.	12 operadores y usuarios del aeropuerto	3.694,3
Mejoramiento del Aeródromo La Managua, Quepos.	Aumentar la capacidad del aeropuerto a la demanda requerida y con ellos generar más divisas en la región.	21.000 pasajeros anuales y 10 operadores comerciales y privados.	3.055,0
Instalación del sistema de luces en la pista del Aeródromo de Guápiles	Mejorar un punto estratégico para las atenciones de emergencias médicas, emergencias por desastres naturales y vigilancia de desarrollos de crimen organizado y narcotráfico.	Servicio de Vigilancia Aérea y habitantes de los cantones de San Carlos, Río Cuarto, Sarapiquí, Pococí, Guácimo, Siquirres y Matina	940,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2024, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contará con 4.701 plazas, seis plazas menos que las presupuestadas en 2023, atendiendo a lo solicitado por el ministerio, mediante oficios DM-2023-1857 del 31 de mayo del 2023 y el oficio DVAGE-A-2023-1158 del 15 de agosto, de las cuales un puesto se reduce de la planilla del programa "326-00, Administración Superior", y cinco correspondían a plazas del programa "327-00, Atención de Infraestructura Vial".

- Presupuestación con enfoque de Género

De acuerdo con la información remitida por el Ministerio, calculan que realizarán un aporte cercano a €10,0 millones en lo que refiere a la presupuestación con enfoque de género, principalmente en la subpartida “1.07.01 Capacitaciones” y la subpartida “6.02.01 Becas a funcionarios” como parte de sus planes de capacitaciones y el Plan Operativo Institucional, en la meta relacionada con la Comisión de Ética y Valores y la Comisión Institucional de Género.

- Regionalización (Ley 10096)

En lo correspondiente a los recursos presupuestados por región, el MOPT informa que destinará recursos en las diferentes regiones del país, con la finalidad de adquirir de materiales pétreos (base, subbase y agregados para producción de mezcla asfáltica en caliente) y productos de concreto, requeridos para la atención de la red vial del país, construcción de embarcaderos y creación de un sistema de control de tráfico marítimo, mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria, alquiler de maquinaria y servicios en las diferentes regiones, servicio de traslado de emulsiones asfálticas, asfalto y diésel, así como para la integración a la solución del Consejo de Seguridad Vial, para la implementación de la solución del sistema de filas.

Según la distribución remitida por el ministerio, se asignan recursos por región de la siguiente manera: en la Región Central, se destinan €24.267,5 millones para gastos corrientes y €24.604,7 millones para inversiones, destacando el mantenimiento y conservación de la red vial asfaltada y en lastre. En la Región Brunca, se destinan €745,0 millones para gastos operativos y €9.997,6 millones para inversiones en la adquisición de materiales como base, subbase y agregados para la producción de mezcla asfáltica en caliente, para atender la red vial. En la Región Chorotega, se presupuestan €2.946,7 millones para gastos corrientes y €14.269,7 millones para inversiones, destacando la construcción y ampliación de la pista aérea de maniobras y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. En la Región Huetar Atlántica, se asignan €1.094,1 millones para gastos corrientes y €4.054,3 millones para inversiones, incluyendo la generación de un proceso licitatorio para la adquisición de un radar y monitoreo para la vigilancia de embarcaciones y trabajos de mantenimiento en los aeródromos de Tortuguero, Parismina y Barra de Colorado, así como mejoras en mallas y demarcación horizontal. En la Región Huetar Norte, se presupuestan €392,6 millones para gastos operativos y €4.185,9 millones para inversión como el mantenimiento y conservación de la red vial asfaltada y en lastre. Finalmente, en la Región Pacífico Central, se destinan €513,8 millones para gastos corrientes y €4.035,2 millones para inversiones como la construcción de embarcaderos.

### 3.3.13 Ministerio de Educación Pública

Como ente rector del sector educativo, al Ministerio de Educación Pública (MEP) le corresponde ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

En cuanto a la vinculación con los objetivos de la intervención pública del PNDIP, el ministerio pretende incrementar la cantidad de personas graduadas en áreas de mayor demanda laboral a nivel nacional, así como desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales *STEAM* (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemática por sus siglas en inglés) y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.

Así mismo, otros de los objetivos es mejorar la infraestructura física educativa de la educación pública preescolar, del primer, segundo y tercer ciclos; y de la educación diversificada. Aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil. Aumentar la cantidad de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública en las áreas de mayor demanda laboral y en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual. Por otro lado, pretende aumentar el porcentaje de docentes capacitados en currículum y coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas.

Para el ejercicio económico 2024 se están asignando ₡2.601.664,0 millones lo que representa un crecimiento del 3,0% con respecto al presupuesto actual 2023 que son ₡2.526.917,4 millones.

Cuadro 3.30: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Educación Pública  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	2.526.917,4	2.601.664,0	3,0%
GASTOS CORRIENTES	2.477.513,0	2.544.529,8	2,7%
GASTOS DE CONSUMO	1.565.977,3	1.617.596,8	3,3%
REMUNERACIONES	1.537.970,5	1.579.168,5	2,7%
Sueldos y salarios	1.277.656,6	1.318.041,6	3,2%
Contribuciones sociales	260.313,9	261.127,0	0,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	28.006,7	38.428,3	37,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	911.535,8	926.933,0	1,7%
Transferencias corrientes al Sector Público	864.746,2	887.002,4	2,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	45.759,4	39.083,9	-14,6%
Transferencias corrientes al Sector Externo	1.030,2	846,7	-17,8%
GASTOS DE CAPITAL	49.404,4	57.134,2	15,6%
FORMACIÓN DE CAPITAL	3.538,3	4.000,0	13,0%
Edificaciones	3.538,3	4.000,0	13,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	6.806,4	13.281,0	95,1%
Maquinaria y equipo	5.420,6	11.597,9	114,0%
Intangibles	1.385,7	1.683,1	21,5%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.059,8	39.853,2	2,0%
Transferencias de capital al Sector Público	27.684,8	39.666,2	43,3%
Transferencias de capital al Sector Privado	11.375,0	187,0	-98,4%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año

Del presupuesto total del ministerio 97,8% se asigna a gasto corriente y 2,2% a gasto de capital. Dentro de las principales asignaciones y variaciones presupuestarias que se otorgan para 2024, se encuentran:

➤ Gastos corrientes

- Gastos de consumo

En la partida de remuneraciones, el incremento del 2,7% que se refleja se debe a que el ministerio ha presupuestado recursos para atender el pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN, y la previsión de los recursos para la aplicación de lo correspondiente al salario global.

En la adquisición de bienes y servicios el incremento del 37,2% se debe a que la Dirección de Informática indica que requiere contar con una infraestructura de seguridad de telecomunicaciones para 27 Direcciones Regionales y seis edificios de oficinas centrales con sus respectivos accesorios, nuevo *leasing* de la plataforma de seguridad perimetral, poseer una plataforma de seguridad unificada, para la protección de amenazas de

virus, *firewall*, prevención y detección de intrusiones, filtrado de contenido y prevención de fugas, ante las tendencias actuales de ataques, y que no se vea comprometida la seguridad de la información y la continuidad de los servicios que brindan.

También requieren de un modelo de procesamiento de datos para los servicios del ministerio, contar con infraestructura tecnología para el procesamiento y comunicación de los diferentes sistemas institucionales y servicios a los cuales todos los funcionarios del ministerio puedan tener acceso, además de ampliar el alcance de los servicios a los centros educativos, disminución de los tiempos de respuesta para atender las necesidades de recursos tecnológicos para el desarrollo de herramientas que le permitan a las distintas unidades administrativas el logro de objetivos y metas en el ámbito educativo.

Así mismo requieren la adquisición del servicio de digitalización de expedientes de funcionarios (pensionados, fallecidos e inactivos) transferidos por la dirección de recursos humanos del ministerio y que custodia el archivo central, para agilizar la entrega de expedientes solicitados por usuarios internos, externos y de la Dirección de Recursos Humanos.

El incremento en la subpartida de seguros se debe a que están contemplando la cobertura con la póliza correspondiente de los vehículos nuevos que requiere comprar la institución.

Por lo expuesto, se puede identificar crecimientos que oscilan entre 45,5 % y 65,5% en subpartidas como: alquiler de equipo de cómputo, servicio de telecomunicaciones, servicios de tecnologías de la información, servicios informáticos y seguros.

- Transferencias corrientes

Se están asignando al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) ¢561.087,0 millones como transferencia corriente, este monto junto, con los recursos incorporados como transferencia de capital por ¢15.000,0 millones, corresponde al crecimiento del 2,0% con respecto a los presupuestados en 2023.

El crecimiento que se presenta en las transferencias corrientes al Sector Público obedece principalmente al incremento en los recursos de la transferencia corriente al FEES, la transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el programa Avancemos por ¢72.506,2 millones, así como a los recursos otorgados a otras instituciones según se detalla en los párrafos siguientes.

Se asignan recursos a Juntas de Educación (patronatos escolares) por ¢262,4 millones para escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa y a las Juntas de Educación III y IV Ciclo Est. Con Discapacidad

€263,9 millones para el financiamiento y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad, según Ley 7972 del 22/12/1999.

Con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y según lo establecido en la Ley 8783 Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se están presupuestando a las Juntas de Educación y Administrativas para la adquisición de alimentos para el programa comedores escolares €41.106,9 millones y a las Juntas de Educación y Administrativas €10.221,5 millones como subsidio mínimo requeridos para la preparación de alimentos en los comedores escolares.

A la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica €173,0 millones y €74,1 millones para el Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; recursos para promover la competición deportiva de personas con discapacidad en eventos olímpicos y paralímpicos nacionales e internacionales, según el artículo 14 de la Ley 7972, Ley de creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución.

Asimismo, se están otorgando €623,5 millones entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Colegio Universitario de Cartago, Colegio San Luis Gonzaga, Centro de Educación Especial Carlos Luis Valle Masis, Liceo Vicente Lachner Sandoval y al Colegio Nocturno de Cartago; para cumplir con lo estipulado en el artículo 7 y 11 de la Ley 9829, Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional.

Por otro lado, las transferencias corrientes al Sector Privado están decreciendo en un 14,6%, esto se debe a que no se están presupuestando recursos a la Fundación Omar Dengo para 2024 destinados a cumplir con el Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE MEP-FO), pues según lo indicó el Ministerio de Educación Pública tanto el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD) como la adenda número uno de modificación y prórroga al convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD) se encuentran vencidos.

Tampoco se están asignando recursos a la Asociación Costarricense de Profesores de Francés (ACOPROF), Asociación Alianza Francesa de Costa Rica y Asociación Centro Cultural y Educativo Costarricense Chino, esto debido a que los convenios también se encuentran vencidos.

Sin embargo, se están destinando €168,8 millones al Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO y Ciudad de Los Niños para cumplir con lo estipulado en el artículo 7 y 11 de la Ley 9829, Ley de impuesto del cinco por

ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional.

Se asignan ¢4.122,3 millones a becas a terceras personas, provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según Ley 8783 Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

➤ Gastos de capital

○ Formación de capital

En el caso de la partida edificaciones se muestra un crecimiento del 13,0%, esto se debe a que el programa presupuestario “554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo”, está destinando ¢461,7 millones más en relación con 2023; para el proceso de construcción mediante modalidad llave en mano de las instalaciones educativas.

○ Adquisición de activos

El crecimiento del 95,1% en esta **partida se debe principalmente al incremento en las subpartidas “5.01.03 Equipo de Comunicación” y “5.01.05 Equipo de Cómputo”, en el programa “555-Aplicación de la Tecnología a la Educación”.**

Lo anterior obedece a que la Dirección de Informática pretende realizar la adquisición de proyectores multimedia (reponer los equipos dañados), que facilitará impartir las capacitaciones en las direcciones regionales (para la plataforma ministerial SABER) pues se deben impartir simultáneamente en las regionales. Así como dotar de equipo de cómputo necesario para albergar las bases de datos, dotar el equipo necesario para iniciar los cuartos de servidores, e iniciar un plan de sustitución para el equipo que está obsoleto, adquisición servidores y componentes para garantizar continuidad de operación de los servidores de sistemas operativos, software de monitoreo de redes, antivirus corporativo, software para virtualización, entre otros.

También requiere la compra de equipamiento para la implementación del proyecto de robótica educativa en instituciones del Programa Nacional de Tecnologías Móviles (PNTM), para aquellos centros educativos que han sido seleccionados centros educativos que forman parte de la implementación del programa de robótica educativa.

Por otro lado, el incremento del 21,5% que se da en la adquisición de bienes intangibles se debe a que el ministerio requiere garantizar la efectividad, integridad y seguridad de los servicios de tecnologías de información contando con el licenciamiento correspondiente para la operación de las diversas plataformas que utilizan licenciamiento de *software* de Microsoft, con lo cual se fomenta la actualización de su plataforma,

reduciendo la posibilidad de contar con servicio de tecnologías de información que se ejecuten en plataformas obsoletas. Por lo que requiere la renovación de las licencias con la empresa Tecnológica VMWare Costa Rica Ltda, que permita garantizar continuidad de operación del licenciamiento existente (sistemas operativos, *software* de monitoreo de redes, antivirus corporativo, *software* para virtualización), todo a través del soporte especializado y gestión de derechos de uso, con el propósito de estar al día con las leyes regulatorias para los derechos de autores, garantizando una conexión segura, transmisión y recepción de la información para los funcionarios de la institución que utilizan el servicio de oficina virtual y los usuarios que accedan los sitios web ministeriales.

- Transferencias de capital

El crecimiento del 43,3% que se da en las Transferencias de Capital al Sector Público, especialmente a las Juntas de Educación y Administrativas del programa “554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo”, recursos que serán utilizados para la construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física educativa.

Por otro lado, se están asignando €7.610,8 millones a las Juntas Administrativas INS III Ciclo y Educación Diversificada Técnica, y a las Juntas de Educación y Administrativas; Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, Instituto Agropecuario Costarricense Sociedad Anónima según Ley 7372, Ley para Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional.

Se están presupuestando a la Junta de Educación de Cartago Centro €51,9 millones para cumplir con lo estipulado en el artículo 7 y 11 de la Ley 9829, Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional.

Por otro lado, la disminución del 98,4% de las transferencias de capital al sector privado se debe a que no se están presupuestando recursos a la Fundación Omar Dengo para 2024 destinados a cumplir con el Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE MEP-FO) ya que tanto el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD) como la adenda número uno de modificación y prórroga al convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD) se encuentran vencidos.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el MEP, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía y espera continuar con los programas dirigidos al beneficio de los estudiantes, con entregas de alimentos de acuerdo con el menú vigente y las directrices emitidas por el Ministerio de Salud; así como seguir brindando el servicio de transporte

a la población con alguna discapacidad, el servicio de transporte estudiantil, así como otorgar becas postsecundarias. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €219.001,8, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.31: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Educación Pública  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Comedores Estudiantiles	El servicio de alimentación se presta a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria.	874 327 estudiantes	150.498,0
Transporte a estudiantes en condición de discapacidad	El servicio de transporte se les brinda a los estudiantes en condición de discapacidad.	4 516 estudiantes	1.527,3
Transporte de estudiantes	El servicio de transporte se les brinda a los estudiantes en condición regular.	178 472 estudiantes	60.962,8
Subsidio por becas de postsecundaria	El servicio se brinda es la ayuda monetaria a estudiantes en condición de pobreza o pobreza extrema.	5 626 estudiantes	6.013,6

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Educación Pública.

- Recurso Humano

Para 2024 se incluye un total de 85.848 puestos y la diferencia de 32 puestos con relación al 2023, se debe a que se eliminaron 15 puestos de servicios especiales por no contar con autorización de la Autoridad Presupuestaria, según oficio MH-STAP-ACDO-0407-2023 del 28/03/2023.

La diferencia de los 17 puestos restantes se debe a la redistribución de lecciones que realizó el ministerio entre **dos subprogramas del programa “573-Implementación de la Política Educativa” lo que genera que la conversión** de lecciones a puestos derive en una disminución de estos.

- Presupuestación con enfoque de Género

El Ministerio de Educación Pública ha venido participando en actividades con el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación y Política Económica, con apoyo de un consultor contratado por el Fondo Monetario Internacional y el Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana,

lo que ha permitido que ese ministerio lograra identificar el monto que se destina en su presupuesto para la atención de temas que llevan a la procura de la igualdad de género y el cierre de brechas.

De esta forma, el ministerio indicó que en el programa “550-Definición y Planificación de la Política Educativa” se identifican €90,9 millones en remuneraciones, que tienen como eje de acción la Capacitación y Asesoría, realizando campañas e Implementación de programas de estudio y Asesoría.

Por su parte el subprograma “553-02 Desarrollo Curricular” identificó €220,4 millones en remuneraciones, para atender el eje de acción relacionado con material didáctico y herramientas formativas.

En el programa “573-Implementación de la Política Educativa” se logró identificar que €15.467,6 millones en remuneraciones, se asocian con el eje igualdad en Sexualidad y Afectividad.

Con los recursos identificados se puede concluir que el ministerio está contribuyendo al fortalecimiento de las autonomías de cambio cultural y autonomías físicas. Para hacer el análisis, la institución tomó como base lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI), Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2023 (PIEG) y la Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades de Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI).

- Regionalización (Ley 10096)

De la información recibida por parte de la institución, se determina que el MEP presupuesta €1.601,8 millones en las seis regiones oficiales del país establecidas por el Ministerio de Planificación y Política Económica, de los cuales €1.554,8 millones corresponden a gasto y €46,9 millones a inversión, refiriéndose específicamente a la adquisición de materiales y suministros, herramientas y equipo de cómputo.

### 3.3.14 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud se encarga de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, ejerciendo funciones rectoras de vigilancia, promoción y regulación de la salud, con el fin de brindar acceso a servicios y productos de salud oportunos y con calidad, promoviendo ambientes y estilos de vida saludables, y fomentando el desarrollo desde la infancia, para el bienestar de la población costarricense. Además, orienta sus actividades al cumplimiento de objetivos como la reducción de la tasa de mortalidad por suicidio en adolescentes, abordar integralmente el problema de la obesidad en niños y niñas, reducir los tiempos de espera para la renovación de la inscripción de medicamentos, entre otros.

A través de la Dirección General del CEN CINAI, contribuye al bienestar de los niños y niñas, brindando servicios de salud en Atención y Protección Infantil, Nutrición Preventiva, y Promoción del Crecimiento y Desarrollo Infantil

con calidad, accesibles y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación a menos de 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y el desarrollo integral del país.

Contribuye a prevenir y controlar problemas prioritarios de salud pública, mediante el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica especializada y basada en laboratorios, por medio del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, que a su vez le permiten ejecutar investigaciones en salud pública para generar conocimiento que apoye la toma de decisiones.

En el marco de sus responsabilidades rectoras y ejecutoras en materia de drogas, designadas al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, contribuye a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en sociedad, por medio de un conjunto de intervenciones en promoción de la salud mental y preventivo - asistenciales tendientes a modificar hábitos, costumbres y actitudes para disuadir el consumo de drogas y minimizar sus consecuencias.

El Ministerio de Salud pertenece al sector Salud y Seguridad Social, que vincula los siguientes objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026:

- Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.
- Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
- Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
- Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
- Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.
- Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
- Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
- Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.

- Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.
- Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.
- Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2024 es de €370.446,0 millones, monto que representa un incremento del 8,8%, respecto a los €340.635,2 millones que corresponden al presupuesto del 2023.

Resulta importante mencionar que, se incorporan nuevas transferencias en favor del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, recursos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que en periodos anteriores fueron presupuestados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y que para el periodo 2024 pasan a formar parte del presupuesto del Ministerio de Salud, debido a que por la naturaleza del gasto atendido con esos recursos, es más atinente que se presupuesten en este ministerio.

A continuación, se muestra el resumen de montos presupuestados para el Ministerio de Salud, por clasificación económica para el periodo 2024, en comparación a los montos del presupuesto actual de 2023.

Cuadro 3.32. Ley actual 2023 y Proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Salud  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	340.635,2	370.446,0	8,8%
GASTOS CORRIENTES	333.398,8	350.079,6	5,0%
GASTOS DE CONSUMO	119.627,0	128.881,2	7,7%
REMUNERACIONES	84.614,5	86.378,9	2,1%
Sueldos y salarios	70.887,4	72.570,0	2,4%
Contribuciones sociales	13.727,1	13.808,8	0,6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35.012,4	42.502,3	21,4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.771,8	221.198,5	3,5%
Transferencias corrientes al Sector Público	207.875,2	215.761,2	3,8%
Transferencias corrientes al Sector Privado	5.516,0	4.977,2	-9,8%
Transferencias corrientes al Sector Externo	380,6	460,1	20,9%
GASTOS DE CAPITAL	7.236,4	20.366,4	181,4%
FORMACIÓN DE CAPITAL	5.520,6	9.760,3	76,8%
Edificaciones	1.261,8	5.773,4	357,6%
Instalaciones	0,0	1,5	NC
Otras obras	4.258,8	3.985,3	-6,4%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1.715,8	6.747,5	293,3%
Maquinaria y equipo	949,4	4.065,1	328,2%
Edificios	0,0	821,7	NC
Intangibles	766,4	1.860,7	142,8%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0	3.858,6	NC
Transferencias de capital al Sector Privado	0,0	3.858,6	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

NC = No Calculable, ejercicio inicial es igual a cero, por lo tanto, no se puede obtener la tasa de crecimiento.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Para el periodo 2024, se presupuestan €350.079,6 millones para atender el gasto corriente, lo cual equivale al 94,5% del total de los recursos asignados a la institución. Al mismo tiempo, se incluyen €20.366,4 millones para gasto de capital, que corresponden al 5,5%.

A continuación, se mencionan las principales variaciones en las subpartidas del Presupuesto 2024, según la clasificación económica.

➤ Gastos corrientes

- Gastos de consumo

En la partida de Remuneraciones se presenta un aumento del 2,1%, que se atribuye al aumento para el reconocimiento de las anualidades y a la atención de decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN referente al

incremento por costo de vida con efecto retroactivo a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, además de contemplar el monto correspondiente que permita la actualización de los salarios en 2024. Este incremento tiene impacto directo con el aumento generado en las subpartidas de contribuciones sociales, aguinaldo y el salario escolar.

A su vez, **otros aspectos que contribuyeron con el aumento en la partida de “Remuneraciones”, han sido: la solicitud de más recursos para financiar la subpartida de “Tiempo extraordinario”, para los choferes que realizan labores de apoyo para temas relacionados con Rectoría de la Salud del Nivel Central, y la creación de siete puestos por cargos fijos para el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, que tienen principalmente como objetivo apoyar en los servicios de vigilancia de la salud a través de los laboratorios especializados.**

Por otro lado, se eliminan 18 puestos en la modalidad de servicios especiales que fueron creados para resolver el rezago de solicitudes existentes en materia de registro de medicamentos, lo cual provoca una disminución total de la subpartida de Servicios Especiales.

En “Adquisición de bienes y servicios”, se presenta un aumento del 21,4% respecto del presupuesto actual 2023, en donde los principales aumentos se presentan en las subpartidas de:

- “Información”, con el objetivo de financiar el gasto relacionado a las publicaciones a realizar por ley en el Diario La Gaceta, tales como publicaciones de edictos, nombramientos de funcionarios, delegaciones de firmas, reglamentos entre otros documentos, para el financiamiento de campañas publicitarias contra el dengue y uso de pólvora que se pautarán en radio, prensa y televisión, además para realizar publicaciones científicas en revistas de acceso libre.
- “Transporte de bienes” para el transporte de alcohol utilizado en los laboratorios del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud y para el transporte de los materiales del Programa de Prevención KUDOS, a los centros educativos participantes en los programas del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- “Otros servicios de gestión y apoyo” con motivo de financiar proyectos de fiscalización de la Ley 9028, Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, referente a los espacios libres de humo de tabaco y la Ley 10066, Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares, en cuanto a los dispositivos de los Sistemas Electrónicos de Sustitución de Nicotina (SEAN) o vapeadores. Además, con el fin de realizar la destrucción de residuos peligrosos que son decomisados por autoridades judiciales, para el proyecto integral del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del CEN CINAI.

- “Mantenimiento de edificios, locales y terrenos”, para obras de mantenimiento en oficinas centrales y regionales, para realizar mantenimiento y reparación a los Comités de CEN CINAI, las oficinas locales y regionales, nivel nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), incluyendo el Área de Almacenamiento donde se reciben y custodian los bienes y materiales comprados por la Dirección, así como dar mantenimiento a los ascensores. Se presupuestan recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del edificio del Centro Nacional de Referencia de Inocuidad Microbiológica de Alimentos (CNRIMA), sistema supresión y detección de incendios, agua potable, planta de tratamiento, aguas residuales, sistemas eléctricos, entre otros, de la Dirección Administrativa del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. Así mismo, se requieren recursos para brindar mantenimiento en portones, tanques de agua potable, pararrayos, ascensores y otros necesario, en las diferentes sedes del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- “Alimentos y bebidas”, para la adquisición de raciones de alimentos para el suministro a familias con niñas y niños con desnutrición o baja talla, y que corresponden a familias de escasos recursos económicos. El objetivo de esta compra es combatir la condición de malnutrición de los niños y niñas beneficiarios del servicio dado por los Comités del CEN CINAI. Además, los recursos se destinan a la adquisición de leche necesaria para el consumo de niñas y niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, la cual tiene como fin mejorar la calidad nutricional de su dieta.
  - Transferencias Corrientes

Las “Transferencias corrientes al sector público”, presentan un aumento del 3,8%, que se atribuye a varios factores, uno de ellos corresponde a las contribuciones estatales a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), lo cual está estrictamente relacionado con el incremento en la partida de Remuneraciones.

Además, se están asignando recursos por ₡190.798,2 millones en favor de la CCSS, los cuales presentan un incremento del 3,2% respecto al monto presupuestado para el periodo 2023.

Los recursos presupuestados tendrán como objetivo financiar el seguro de salud de diferentes poblaciones tales como: trabajadores independientes, asegurados voluntarios y convenios especiales, personas en condición de indigencia, entre otras. Así mismo, los recursos tienen como objetivo financiar los exámenes de ADN para cumplir con la Ley de Paternidad Responsable, los procedimientos de fecundación In Vitro, la compra de vacunas del esquema básico, el diagnóstico, tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo y el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional.

Cabe mencionar que la transferencia con destino a la atención de personas en condición de indigencia, en años

anteriores se presupuestó en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, además la transferencia destinada a la compra de vacunas, se crea en razón de que en años anteriores la entidad encargada fue la Comisión Nacional de Vacunación, sin embargo, mediante el informe DFOE-BIS-IF-00016-2022 de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Salud toma la decisión de que los recursos sean transferidos a la CCSS, para que sea esta institución quien realice la compra de las vacunas.

Algo semejante ocurre con la transferencia destinada a la compra de medicamentos para el tratamiento de patologías relacionadas con el tabaco o por el uso de los dispositivos regulados mediante la Ley 10066, Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares. Esta transferencia de recursos a la Caja Costarricense del Seguro Social, se incorpora a partir del periodo 2024,

Los recursos que se transfieren al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para el periodo 2024, presentan un incremento del 148,2%, por cuanto se incorporan transferencias que en años anteriores se presupuestaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El total de los recursos están destinados a: diagnóstico, tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo (como parte de los recursos que asigna la Ley 9028, Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud); para financiar los gastos de operación del Instituto; para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales además de las Olimpiadas Especiales y la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad.

La Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), para el periodo 2024 asigna un monto total de €12.392,8 millones para ser transferidos a los 581 Comités CEN CINAI de todo el país, que se encuentran en operación. Para el periodo 2023, se asignó un monto superior que ascendió a €13.432,3 millones, sin embargo, se debe tener en cuenta que la cantidad de Comités activos también fue superior, registrando un total de 607. Los recursos serán utilizados para financiar el pago de salarios, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con el cuidado de niñas y niños. El servicio incluye el cuidado, la alimentación, distribución de leche a los hogares, raciones de alimentos a las familias, transporte, material de limpieza, material educativo y didáctico, equipamiento básico, promoción de crecimiento y desarrollo (educación a familias y vigilancia del crecimiento y desarrollo en los niños).

Finalmente, en este apartado se registra la transferencia al Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), que incrementa en un 1,0%, recursos que tendrán como destino financiar los gastos de operación de dicho Patronado.

En cuanto a las "Transferencias corrientes al sector privado", presentan una disminución del 9,8% que se atribuye principalmente a las subpartidas de "Prestaciones legales" y "Otras prestaciones", esto por cuanto la

cantidad de funcionarios a pensionarse para el periodo 2024 es menor que la cantidad que se programó para 2023. Esto está relacionado con la entrada en vigencia de la Reforma al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), a partir del 11 de enero de 2024.

A diferencia de lo anterior, la transferencia a la Asociación Cruz Roja Costarricense no sufre disminución en el monto asignado respecto de 2023, y las transferencias que realiza el IAFA a las Asociaciones y Fundaciones que colaboran con los programas de tratamiento de adicciones, presentan un incremento del 5,0% pasando de ₡316,2 millones a ₡332,1 millones en 2024. Por su parte, se presenta un incremento de 14,8% que representa **un aumento de ₡30,0 millones en la subpartida de “Indemnizaciones”, con el fin de poder contar con los recursos** necesarios para el pago por indemnizaciones a funcionarios tales como diferencias salariales e intereses moratorios, entre otras.

Se presupuestan ₡460,1 millones que representa un incremento del 20,9%, en las “Transferencias al sector externo” relacionado con las cuotas de afiliación de Costa Rica con los diferentes organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Así mismo, se registran cuotas de afiliación en favor de Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y Organización Mundial de la Salud (OMS), este último para atender el pago de obligaciones como miembros del convenio marco para el control de tabaco con dicho organismo internacional.

- Gastos de Capital
  - Formación de Capital

Se registra un aumento del 76,8%, justificado en el aumento de los recursos presupuestados para la construcción de edificaciones, tales como: el Área de Rectora de Salud de Atenas, los CEN CINAI de las comunidades de Guayabo, Peje, Buenos Aires, Bahía Ballena, Cañas y Esparza, además de los CEN CINAI en las poblaciones indígenas de Baidambú, Alto Conte/El Progreso y de Boruca. Así mismo, se tiene programada la remodelación de tres áreas administrativas (Gestión Humana, Financiero e Informática) en las oficinas centrales del IAFA, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca; también se contempla la remodelación de los auditorios de la oficina de la Regional Central Norte Alajuela ubicada en Ciudad Quesada y la implementación del sistema eléctrico en casa JAGUAR ubicada en San Pedro de Montes de Oca.

Se registra una disminución **en la presupuestación de recursos para “Otras Obras”, por motivo de la conclusión** de obras durante el periodo 2023, y la asignación de recursos para dar continuidad a proyectos y la realización de proyectos nuevos para el periodo 2024, tales como: proyecto para la mitigación de efectos indeseables en el ambiente y la salud pública en el relleno sanitario de Río Azul, reparación de la cubierta de techo del edificio

de Área de Rectora de Salud de Zarcero, rehabilitación del Laboratorio de Bioseguridad 3 (BSL3) del INCIENSA y remodelación de los CEN CINAI de San Juan de Dios de Desamparados, Villa Esperanza de Pavas, Ciudad Cortez, se incluye también los reajuste de precios para las obras de los CEN CINAI de Corredores, Golfito, San Isidro General, Ciudad Quesada y la Fortuna San Carlos.

- Adquisición de Activos

Se muestra incremento del 293,3% para esta partida respecto de lo presupuestado para el periodo 2023. Dentro de las inversiones más destacadas se mencionan: la presupuestación de recursos para efectuar el reemplazo de flotilla vehicular (50 vehículos) del ministerio, que cuentan con más de 16 años, compra de carretillas para traslados de documentos.

Para los CEN CINAI se requiere la compra de mesas y sillas para eventos, además de banners, plantillas humidificadores y cámara fotográfica. Los recursos también serán asignados para reemplazar y actualizar el equipo de cómputo actual que en muchos casos se encuentra obsoleto.

Para la compra de vehículo todo terreno para el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, que facilite la realización de giras por todo el país, bajo condiciones de seguridad y uso de energías renovables, para instalación de un ascensor con el fin de facilitar la distribución de materiales y desechos que generan los laboratorios de los centros nacionales de referencia, para la sustitución y modernización del equipo especializado que se utilizarán en los laboratorios de los Centros Nacionales de Referencial, la Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Laboratorios de Micología Médica y Biología Molecular, Regencia Química, entre otros.

También, invertirán recursos para acondicionar la sala de audiovisuales del IAFA, así como para la compra de equipo y mobiliario de oficina, comedor de residentes y salas de terapia individual y/o colectiva y equipo médico hospitalario y/o sanitario, para la compra de aires acondicionados en las oficinas de San Carlos y Limón.

En adición a lo anterior, se presupuestan recursos **en la subpartida de “Edificios”, los cuales están destinados** para la adquisición de dos edificios existentes: las instalaciones del Área Rectora de Mora-Palmichal y el Área Rectora de Belén-Flores, los cuales, son edificios que el ministerio actualmente alquila.

**La partida “Bienes intangibles”, presenta un aumento del 142,8% con la finalidad de financiar la adquisición de** sistemas informáticos para atender diferentes necesidades, dentro de las que destacan sistema de información para la trazabilidad al cultivo y la producción de los productos derivados del cáñamo y el cannabis, en cumplimiento de la Ley 10113, Ley del Cannabis para Uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para Uso Alimentario e Industrial. Así mismo, se requiere adquirir soluciones tecnológicas de información y comunicación

necesarias para desarrollar las actividades de los funcionarios, tales como licencias de suites ofimáticas y software especializado de uso exclusivo del ministerio, además de dotar de las soluciones de ciberseguridad de la información **para todo el Ministerio. Para el programa “638-00 Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)”, se requiere de un sistema de información que brinde agilidad y seguridad sobre los trámites incluidos en la Ley 9234, Ley Reguladora de Investigación Biomédica, así como para solventar la necesidad de interconexión del sistema con otras instancias que faciliten al usuario el registro de sus trámites.**

- Transferencias de Capital

Para el periodo 2024, se incorpora la transferencia de capital de recursos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que se trasladarán a la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, destinados a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza. Esta es la primera vez que se presupuesta esta transferencia en el Ministerio de Salud, siendo que en periodos anteriores estos recursos se presupuestaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero por la atinencia con la naturaleza de la función del gasto, se trasladaron para este ministerio.

- Principales intervenciones públicas

Con el fin de brindar información sobre las intervenciones públicas con las que el Ministerio de Salud ha identificado su gestión y que el ministerio no suministró la información solicitada al respecto, con base en la **programación presupuestaria del programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI)”, la Dirección General de Presupuesto Nacional, identificó algunas acciones a desarrollar durante 2024, sin embargo, no fue posible identificar el monto asignado para cada una.**

Cuadro 3.33: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Salud  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.	Servicio de detección y atención de la desnutrición crónica infantil en CEN CINAI.	1.225 niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.	-
Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.	Servicio de Promoción de la lactancia materna y alimentación saludable en CEN CINAI.	522 mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condición de pobreza o riesgo a la salud.	-

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	Servicio de Promoción del crecimiento y desarrollo CEN-CINAI Estrategias intra y extramuros.	533 niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, que viven en condición de pobreza o riesgo social.	-
Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	Servicios de capacitación relacionada a la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo infantil a personas adultas del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos en CEN CINAI.	367 adultos que conforman el hogar de niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad con servicios CEN CINAI.	-
Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	Servicio de Nutrición Preventiva en estrategias intra y extramuros de CEN CINAI.	635 niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, que viven en condición de pobreza o riesgo social.	-
Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.	Atención psicosocial.	médica 22.500 Personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.	-

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Salud.

- Recurso Humano

Para el periodo 2024, el Ministerio de Salud presenta algunos cambios en la cantidad de plazas autorizadas por cargos fijos, donde en términos globales el aumento con relación a la cantidad del 2023 fue de solamente un puesto. No obstante, mediante los oficios MS-DM-7216-2023, MS-DM-7400-2023 y MS-DM-7422-2023, **fueron eliminados dos puestos con clasificación de técnico del programa “630-00 Gestión Intrainstitucional” y ocho puestos con clasificación de técnico del programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, para crear cuatro puestos con clasificación de profesional (Farmacéuticos), dentro del programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”. Los puestos se crean con el objetivo de brindar apoyo a los trámites de registro sanitario de productos de interés sanitario.**

**Así mismo, para el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, se crean siete puestos tramitado mediante oficio MS-DM-4502-2023.** Los nuevos puestos tienen distintas clases (Microbiólogo 2, Nutricionista 3, Profesional en Informática 3, Profesional de Servicio Civil 1 A y Profesional de Servicio Civil 2), y se crean con el objetivo de atender diferentes necesidades institucionales

acordes a sus funciones, tales como: dar continuidad a la vigilancia basada en laboratorio de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM), identificación de especies de hongos mediante morfología, bioquímica y Maldi-Tof, vigilancia epidemiológica basada en laboratorio de los agentes causantes de enfermedad transmitida por alimentos (ETAs), apoyar al Ministerio de Salud en cuanto a la verificación del contenido de los líquidos utilizados dispositivos de los Sistemas Electrónicos de Sustitución de Nicotina (SEAN) o vapeadores, apoyar los laboratorios de inocuidad microbiológica de alimentos, el laboratorio de genómica y biología molecular, el laboratorio de inocuidad de alimentos, especializada, virus entéricos, ampliar la cobertura de los servicios que ofrece el Centro Nacional de Referencia de Entomología vigilancia entomológica, la identificación, la confirmación, taxonómica y el mapeo de las especies vectoras de las distintas enfermedades en el país.

Cabe mencionar que, se eliminan los 18 puestos por Servicios Especiales destacados en el “Programa 631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, **que fueron creadas para** atender el rezago de trámites de permisos sanitarios que ingresan por medio de la Plataforma Regístrelo, durante el periodo 2023.

Cuadro 3.34: Recurso Humano  
Ministerio de Salud  
Comparativo 2023 y 2024

Programa	Plazas 2023	Plazas 2024
630-00 Gestión Intrainstitucional	403	401
631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud	2.034	2.031
632-00 Provisión de Servicios de Salud	2.487	2.487
636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	174	181
637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	322	321
<b>TOTAL</b>	<b>5.420</b>	<b>5.421</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Relación de Puestos 2024 del Ministerio de Salud.

**Resulta importante mencionar que para el periodo 2024, los recursos de los subprogramas “631-03 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social” y “631-05 Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología”, serán trasladados al subprograma “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, por lo que se está signando** una actividad dentro de la programación de este último, y los subprogramas 631-03 y 631-05 se eliminan del Proyecto del Ley. Así mismo, **para el subprograma “631-04 Oficina de Cooperación Internacional de la Salud”** no fueron presupuestados recursos, por lo tanto, también se excluye del Proyecto de Ley 2024, esto en concordancia con lo manifestado por la señora Ministra de Salud en el oficio MS-DM-6082-2023, mediante el cual señala que después de un análisis de determinó que el objetivo de reducción de población en condición de pobreza y pobreza extrema, no obedece directamente a las funciones de rectoría de ese subprograma.

- Presupuestación con enfoque de Género

El ministerio identificó recursos con enfoque de género, clasificados como que brindan un aporte principal, es decir que al menos en 90%, representan gastos vinculados a políticas de igualdad de género, destacados únicamente en el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud”, como parte de los compromisos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres (PIEG), Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANNOVI), la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG).

- Regionalización (Ley 10096)

La institución informa sobre la distribución de recursos presupuestados por región, en cumplimiento de la Ley 10096 Desarrollo regional de Costa Rica. Los recursos presupuestados por un monto de ₡102.211,3 millones se destinan para el financiamiento de gastos como: remuneraciones, servicios públicos, alquiler de edificios, transferencias a Comités CEN CINAI, compra de materiales y suministros, compra de alimentos, actividades de capacitación, entre otras. En cuanto a los recursos que se destinan para inversión por un monto de ₡11.083,4 millones se utilizarán para la construcción y remodelación de edificios, principalmente en los CEN CINAI de diferentes zonas del país.

Cuadro 3.35: Recursos Presupuestados por Región  
Ministerio de Salud  
Periodo 2024  
(montos en millones de colones)

Región	Gasto	Inversión
Central	42.814,7	6.489,0
Chorotega	12.446,9	205,7
Pacífico Central	7.148,0	411,4
Región Brunca	14.385,3	3.666,1
Huetar Atlántica	13.998,6	0,0
Huetar Norte	11.417,8	311,1
TOTAL	102.211,3	11.083,3

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Salud.

### 3.3.15 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), es el encargado de ejercer funciones relativas al campo del desarrollo y la seguridad social, tales como la planificación y la promoción del empleo, con énfasis en el impulso de la pequeña y mediana empresa; la fijación de salarios mínimos y otros programas dirigidos a la

disminución de la pobreza, personas con discapacidad, y a la atención de grupos de población en condiciones de desventaja o riesgo social.

Sus objetivos están vinculados y orientados hacia el fomento de los derechos obrero – patronales, a la asesoría de las personas que buscan empleo, a brindar procesos de formación que faciliten la inserción laboral, al cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso, a fortalecer los proyectos y programas dirigidos hacia las mujeres, entre otros.

Para el ejercicio económico 2024, el monto total presupuestado es de ¢452.541,0 millones; presentando una reducción de 24,1% con respecto a la Ley actualizada de Presupuesto del 2023.

Cuadro 3.36: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	595 896,2	452 541,0	-24,1%
GASTOS CORRIENTES	480 559,3	445 485,9	-7,3%
GASTOS DE CONSUMO	28 530,6	30 958,6	8,5%
REMUNERACIONES	19 954,4	21 215,8	6,3%
Sueldos y salarios	16 369,0	17 363,1	6,1%
Contribuciones sociales	3 585,4	3 852,7	7,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8 576,2	9 742,8	13,6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	452 028,7	414 527,3	-8,3%
Transferencias corrientes al Sector Público	416 520,4	382 123,9	-8,3%
Transferencias corrientes al Sector Privado	35 255,3	32 150,5	-8,8%
Transferencias corrientes al Sector Externo	253,1	252,9	-0,1%
GASTOS DE CAPITAL	115 336,8	7 055,1	-93,9%
FORMACIÓN DE CAPITAL	717,4	624,3	-13,0%
Edificaciones	717,4	624,3	-13,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 047,1	902,9	-13,8%
Maquinaria y equipo	498,6	331,5	-33,5%
Intangibles	548,5	571,5	4,2%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113 572,4	5 527,9	-95,1%
Transferencias de capital al Sector Público	112 495,7	4 942,4	-95,6%
Transferencias de capital al Sector Privado	1 076,7	585,5	-45,6%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Entre las principales asignaciones, sobresalen las transferencias corrientes y de capital destinadas al Sector Social, como los recursos dirigidos a la protección y salvaguardia de la población adulta mayor, otorgándole a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para el Régimen No Contributivo ¢172.931,6 millones, a la Asociación Gerontológica ¢330,3 millones y a la Asociación Hogar Carlos María Ulloa ¢106,1 millones, se incluyen ¢3.297,3 millones en la CCSS con el fin de dar apoyo a aquellas personas encargadas del cuidado de pacientes terminales, asimismo, se incorporan en el Instituto Mixto de Ayuda Social ¢103.200,6 millones, para el combate a la pobreza, coadyuvar a las familias en pobreza y pobreza extrema a cubrir sus necesidades

básicas y fortalecer y dar continuidad al programa de seguridad alimentaria. Se destinan recursos por €13.189,1 millones al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con el fin de dar financiamiento a programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza y para el Fondo de Fomento para Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), como apoyo a la estrategia de emprendimientos y empresariedad, a nivel nacional y regional.

Se le otorgan al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), €37.140,6 millones, para la atención y protección de la niñez y €12.543,0 millones al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) para dar apoyos financieros a personas con discapacidad en estado de abandono y/o pobreza, y con el propósito de promover y asegurarles, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás al derecho a su autonomía personal.

Se le han otorgado al MTSS para 2024 98,4% de recursos destinados a gasto corriente y un 1,6% a gasto de capital.

#### ➤ Gastos corrientes

Los gastos corrientes a pesar del incremento en los gastos de consumo disminuyen en 7,3% con respecto al 2023, debido a la disminución en las transferencias corrientes, situación que se explica a continuación:

##### ○ Gastos de consumo

Los sueldos y salarios presentan un incremento por 6,1%, debido a que de acuerdo al oficio MH-DM-OF-0545-2023, se debía incluir los recursos para dar contenido al pago retroactivo del aumento salarial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43732-H-MTSS-MIDEPLAN, publicado en el Alcance 218 a La Gaceta 194 de 12 de octubre de 2022, por lo que se incorporan los montos correspondientes al salario base, su afectación en los pluses vinculados a este, las contribuciones sociales y otros gastos asociados.

Aunado a lo anterior, mediante el I Presupuesto Extraordinario y I Modificación Legislativa (Ley 10370), en cumplimiento del transitorio II de la Ley 10077 para fusionar el Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) con el CONAPDIS, se trasladaron 36 plazas, no obstante, se debe aclarar que, debido a los plazos de aprobación para los presupuestos extraordinarios, en 2023 se encuentran financiadas solamente por los últimos cuatro meses de, para 2024 se incorporan estas 36 plazas más una adicional que no había sido incorporada, todas financiadas a 12 meses, lo que incrementa el gasto reflejado en este reglón.

Derivado del reconocimiento del aumento del costo de vida y de la incorporación de las plazas provenientes de PANARE, se registra un crecimiento de 7,5% en las contribuciones sociales.

La adquisición de bienes y servicios muestra un 13,6% de aumento, principalmente porque la subpartida de actividades de capacitación se incrementó en un 1.660,9%, debido a la publicación del Decreto Ejecutivo 43984 MTSS Creación y Reglamento del Programa Nacional de Empleo, que modificó las modalidades para mejorar la empleabilidad de las personas y promover su inserción laboral, estableciendo dos formas para el desarrollo de los procesos de capacitación y formación para el empleo, a saber, esquema de pago directo, y el que nos ocupa en el caso de la subpartida de capacitación, esquema de pagos a centros contratados, lo que además **se ve reflejado en una disminución de la subpartida “6.03.99 Otras prestaciones”, pues en ese objeto de gasto** se presupuestaba el monto total de los recursos. Sumado a lo anterior, hay otras subpartidas que presentan un incremento elevado, tales como servicios de ingeniería que presenta un aumento de €21,0 millones, debido a que el programa Actividad Central requiere el diseño y elaboración de planos para un Sistema de Detección, Alerta y Supresión de Incendios para el Edificio Pbro. Benjamín Núñez, la subpartida de alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones presenta un incremento de 404,8% debido a que se necesita alquilar equipo de seguridad informática, con el fin de proteger la infraestructura tecnológica de ataques maliciosos a la red de internet que posee la institución, la subpartida de mantenimiento de edificios muestra un incremento de 42,9%, debido a que el MTSS tiene planeado prescindir del alquiler de alguno de sus edificios, por lo que requiere contar con recursos para acondicionar el edificio propio a fin de establecer espacios de uso compartido de manera que se logren maximizar las áreas de trabajo.

- Transferencias corrientes

Las transferencias al Sector Público exhiben una disminución del 8,3%, explicado principalmente por la **redistribución de recursos realizados en el programa “737-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” (FODESAF), disminuyendo las transferencias corrientes para aumentar las transferencias de capital.**

Sin embargo, en el MTSS esta redistribución no puede visualizarse, debido a que la transferencia al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), que es una transferencia de capital, para 2024 fue trasladada al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Lo anterior se realizó con el objetivo de imputar el gasto según la naturaleza de su función, en el ministerio donde es más atinente. Por esta misma razón fueron trasladadas al Ministerio de Salud las transferencias dirigidas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para cubrir la atención de personas indigentes; al Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER) para el financiamiento de su operación y para las olimpiadas especiales y en el Ministerio de Educación Pública, la transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) destinada al programa Avancemos.

A pesar de lo anterior, algunos renglones de gasto presentaron incrementos, entre los que se destacan:

- El aporte estatal a las contribuciones sociales por €13,6 millones debido al reconocimiento del costo de vida y a la incorporación de las plazas provenientes de PANARE en aplicación de la Ley 10077.
- Recursos a la CCSS para el Régimen No Contributivo incrementado en €9.403,6 millones €48,5 millones adicionales para subsidio a las personas responsables del cuidado de pacientes en estado terminal y €399,5 millones más para el seguro de salud de los recolectores de café.
- Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con incremento en €199,2 millones, en apoyo a su gestión y programas dirigidos a la mujer.
- Al IMAS se le otorgan €12.218,3 millones más, para la atención de necesidades básicas de las personas en estado de pobreza y pobreza extrema y para el programa seguridad alimentaria.
- Se asignaron al PANI €251,0 millones más para la protección integral de las personas menores de edad.
- La asignación de €0,44 millones adicionales al Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

En relación con las transferencias corrientes al Sector Privado, muestran una reducción del 8,8%, principalmente producto de la disminución de €286,2 millones a las transferencias a personas que realiza CONAPDIS, a la rebaja de €3.443,2 millones al PRONAE, un decrecimiento en prestaciones legales por €24,0 millones y en reintegros y devoluciones por €1,7 millones.

No obstante, la subpartida de indemnizaciones aumenta en €646,9 millones según indica el MTSS se presupuestan estos recursos como una previsión en caso de que el próximo año finalicen algunos juicios en que probablemente habrá que pagar alguna compensación, se incrementa también la transferencia a la Ciudad de los Niños por €3,8 millones.

Es importante destacar que a pesar de que los recursos al PRONAE se han disminuido, se han incluido para este programa €938,3 millones en la subpartida de capacitación, en razón del cambio en la normativa que lo rige, lo cual permite que se contraten los servicios de centros de formación de manera directa.

Las transferencias al Sector Externo presentan una leve disminución de 0,1% debido a que se presupuestaron €0,2 millones menos para el pago de cuotas a organismos internacionales.

#### ➤ Gastos de capital

##### ○ Formación de capital

La formación de capital presenta una disminución del 13,0% debido a que, en 2023 los programas de Actividad Central y FODESAF presupuestaron recursos para la instalación de paneles solares en su edificio por €122,9 millones y CONAPDIS para el mejoramiento de su sede en Heredia por €594,5 millones, se espera que esos proyectos estén finalizados en este año, y solo tener que dar continuidad a la instalación de paneles por parte de FODESAF, por lo que se presupuestan €624,3 millones para dar por concretado ese proyecto.

- Adquisición de activos

Con relación a la compra de maquinaria y equipo muestra una reducción de 33,5%, debido a que para 2024 tanto el programa de Pensiones y Jubilaciones como Actividad Central reducen drásticamente los recursos para la adquisición de equipo de cómputo.

Los bienes intangibles presentan un aumento de 4,2%, debido a que el ministerio incluye €23,0 millones más para el pago de licencias de software del ministerio, incluyendo las de antivirus y las utilizadas para la plataforma zoom necesaria para los funcionarios que teletrabajan, para la mejora evolutiva del Sistema de Gestión de Servicios y Recursos del PRONAE, para dar continuidad al desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la DESAF, y para la renovación de la plataforma de correo electrónico, entre otros.

- Transferencias de capital

En relación a las transferencias de capital al Sector Público, disminuyen en 95,6%, por el traslado de la transferencia al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANVHI) al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y la reducción de recursos a las transferencias al IMAS para la atención integral de la pobreza, al INAMU para FOMUJERES, y al instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICCA), sumado a que no se presupuestan recursos para el Instituto de Vivienda Urbanismo (INVU).

Con respecto a las transferencias al Sector Privado a pesar de que se asignan recursos adicionales por €8,8 millones a la Ciudad de los Niños, se reducen en 45,6% debido a que se trasladó la transferencia a la Asociación Pro-Hospital de Niños en el Ministerio de Salud, producto de la decisión de ubicar los recursos de acuerdo con la función del gasto.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el MTSS, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otros aspectos, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €32.286,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.37: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención	Productos Entregados a la población	Población atendida o beneficiaria	Monto asignado (millones colones)
Programa Nacional de Empleo (PRONAE). Obra comunal	Personas en condición de pobreza básica o extrema en todo el país que participaran de proyectos de Obra Comunal	1102 personas en condición de pobreza	€1.122,2

Programa Nacional de Empleo (PRONAE). Empléate	Personas en condición de desempleo o subempleo de todo el país que participaran de proyectos de Formación para los puestos de trabajo que se identifiquen	5000 persona en condición de desempleo	de de de	Q15.253,3
Conapdis Atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.	Transferencia monetaria, para satisfacer las necesidades básicas y/o derivadas de su discapacidad.	4615 mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.		Q12.543,0
Economía Social Solidaria Servicios de capital semilla y crédito.	Personas beneficiarias, en condición de pobreza, con proyectos productivos en alguna de sus fases de desarrollo. Indígenas en condición de pobreza básica o extrema a beneficiar en proyectos de Obra Comunal en las zonas indígenas de todo el país	503 personas en condición de pobreza con proyectos productivos.		Q1.851,0
Programa Nacional de Empleo (PRONAE). Obra comunal indígena		1178 indígenas		Q1.516,8

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, MTSS.

El MTSS se ha propuesto desarrollar acciones que faciliten la consecución de empleo, por lo que destinará recursos al Programa Nacional de Empleo, que mediante sus modalidades de capacitación espera mejorar las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas, para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o cambiar de empleo y adaptarse a las condiciones del mercado laboral.

También se destinarán recursos a proyectos de desarrollo de infraestructura y obra comunal en los que podrán participar personas en condición de pobreza o pobreza extrema, asimismo, se desarrollarán este tipo de obras en territorios indígenas, con el fin de que el beneficio sea extensivo a esta población específicamente.

Se disponen recursos para proyectos productivos desarrollados bajo la modalidad de la economía social solidaria, créditos y capital semilla, apoyando la media y pequeña empresa, favoreciendo la mejora en la calidad de vida y una movilidad social ascendente de la población, mediante la generación de autoempleo, sustentado en la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos, con acceso a una oferta integrada de financiamiento y desarrollo de capacidades empresariales

Mediante los apoyos financieros y el desarrollo de programas y proyectos, CONAPDIS promueve la igualdad de derechos para las personas con discapacidad, contribuye a mejorar su calidad de vida ayudándoles a llenar sus necesidades básicas, y su inclusión social.

- Recurso Humano

La cantidad de plazas aumenta como resultado de la incorporación de las plazas provenientes del extinto PANARE, en aplicación de la Ley 10077, por lo que para este año cuenta con 896 plazas.

- Presupuestación con enfoque de Género

De acuerdo a información remitida por el MTSS, se identificaron recursos que pueden ser clasificados como un Aporte Básico, pues representan un porcentaje menor al 50 con respecto al monto total del presupuesto. Algunas acciones que desarrollará y que evidencian la presupuestación de recursos con enfoque de género son, actividades en diferentes partes del país, derivadas de sus funciones y compromisos establecidos en los diferentes planes, como capacitaciones, visitas a empresas, atención redes locales de Seguimiento al Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), aportar en la realización del Simposio, ya planificado, sobre los resultados de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) 2022; realización de inspecciones focalizadas por un grupo de funcionarias en materia de género, las cuales consisten en: identificar, prevenir y fiscalizar tratos diferenciados entre hombres y mujeres, en las relaciones laborales, y como mecanismo de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, apoyo a la inserción laboral de las mujeres en condición de desempleo, disponibilidad o informalidad que se registran en la plataforma informática de intermediación del Sistema Nacional de Empleo, para 2024 se pretende registrar al menos 625 mujeres en esta plataforma; recolección de estadísticas desagregadas por sexo de la atención de personas usuarias, entre otras acciones.

- Regionalización (Ley 10096)

Según información aportada por la institución se destinaron a la región Brunca ¢1.929,9 millones para gastos de operación, tales como pago de salarios, servicios públicos, servicios de limpieza y seguridad, entre otros, y ¢2,0 millones para gastos de capital con el fin de adquirir un archivador, microondas y lavadora que permitan mejorar las condiciones laborales de la sede.

A la región Central se le asignaron ¢26.694,4 millones para gastos como el pago de edificios, compra de materiales y suministros, servicios públicos, entre otros y para inversión ¢972,6 millones, para el pago de licencias de *software*, antivirus, compra de vehículos híbridos o eléctricos, y otros.

Para la región Chorotega se presupuestaron ¢1.667,4 millones para gastos tales como, alquiler de edificio dentro de esta región, materiales y suministros, viáticos y transporte para giras y para inversión se incluyen ¢0,8 millones con el propósito de adquirir mobiliario de oficina.

Se destinaron €2.198,7 millones a la región Huetar Caribe, para cubrir gastos entre los que se pueden mencionar, mantenimiento y reparación de equipos para la sede, alquiler de edificios ubicados en la región, transporte y viáticos para visitas domiciliarias y otros.

Para la región Huetar Norte se incluyeron €1.370,4 millones para gastos como pago de servicios de interpretación de LESCO, compra de materiales y suministros, pago de servicios públicos, entre otros.

A la región Pacífico Central se le asignaron €570,9 millones, que se destinaron al pago de los siguientes gastos operativos, alquiler de las instalaciones de la sede, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicios de encomiendas para traslado documental, seguridad, limpieza, mantenimiento y fumigación, entre otros.

### 3.3.16 Ministerio de Cultura y Juventud

El Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distinciones de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

Es por eso, que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, el Sector Cultura, plantea trabajar en:

- La realización de actividades de interés cultural en las cuales participarán personas en actividades artísticas y educativas, así como estudiantes nuevos, atendidos por el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), en las regiones periféricas del país.
- Beneficiar proyectos de emprendedurismo en cultura, a través de Fondos Concursables, en producciones audiovisuales, artes escénicas, becas, talleres, entre otros.
- El desarrollo de actividades culturales educativas dirigidas a la población joven.
- Programas de Formación Técnica para el Empleo a jóvenes en formación vinculada a la economía creativa y jóvenes que se emplean según su área de especialización.
- Atención de jóvenes de 12 a 35 años en oferta educativa en los Centros Cívicos por la Paz y personas jóvenes con discapacidad beneficiadas por el conjunto de actividades culturales y artísticas que ofrecen las instituciones del Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de la Persona Joven.

- Capacitación a personas jóvenes, entre los 18 y 35 años en temas como: valores y prácticas democráticas para liderazgo joven, estilos de vida democráticos, participación política efectiva, inclusión y participación en espacios de toma de decisión, así como inserción laboral y formación técnica.

Para el ejercicio económico 2024 se presupuestan ¢47.952,0 millones, lo que representa una disminución de 1,8% con respecto al presupuesto actual del 2023, lo que equivale a ¢855,0 millones menos en el presupuesto.

Cuadro 3.38: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Cultura y Juventud  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	48 807,0	47 952,0	-1,8%
GASTOS CORRIENTES	46 100,1	45 257,0	-1,8%
GASTOS DE CONSUMO	38 881,0	38 618,6	-0,7%
REMUNERACIONES	26 859,3	26 153,7	-2,6%
Sueldos y salarios	22 459,9	21 894,9	-2,5%
Contribuciones sociales	4 399,4	4 258,8	-3,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12 021,7	12 464,9	3,7%
INTERESES	1,5	0,5	-66,7%
Internos	1,5	0,5	-66,7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 217,6	6 637,9	-8,0%
Transferencias corrientes al Sector Público	2 074,4	1 934,5	-6,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	4 840,3	4 437,1	-8,3%
Transferencias corrientes al Sector Externo	303,0	266,3	-12,1%
GASTOS DE CAPITAL	2 706,9	2 695,0	-0,4%
FORMACIÓN DE CAPITAL	1 518,2	1 663,6	9,6%
Edificaciones	581,5	601,1	3,4%
Otras obras	936,7	1 062,5	13,4%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 188,7	1 011,5	-14,9%
Maquinaria y equipo	942,1	772,0	-18,1%
Intangibles	238,8	201,6	-15,6%
Activos de valor	7,8	37,9	383,0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0	20,0	NC
Transferencias de capital al Sector Privado	0,0	20,0	NC

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

De acuerdo con la clasificación económica, el presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud se distribuye en 94,4% de gasto corriente y 5,6% de gasto de capital. La partida con mayor asignación de contenido presupuestario es la de Salarios, representando 45,7%, teniendo una disminución de 2,5% respecto al presupuesto actual 2023.

➤ Gastos corrientes

○ Gastos de consumo

Se presenta una disminución de 0,7%, equivalente a €262,4 millones respecto al presupuesto 2023. La reducción 2,6%, que corresponde a €705,6 millones en Remuneraciones, según lo indicó el ministerio, obedece a que se realizó una proyección más responsable y apegada a la ejecución real del ministerio, considerando las erogaciones programadas para 2024, como el pago de la revaloración de la escala salarial que se encuentra pendiente desde 2020.

Se presenta un aumento de 3,7% con respecto al 2023, que corresponde a €443,2 millones para la Adquisición de Bienes y Servicios, principalmente en la subpartida de servicios financieros y comerciales, por la nueva reserva requerida para el pago por el uso del sistema unificado de compras; además, la subpartida de servicios de tecnologías de información, por el uso cada vez más frecuente de herramientas y servicios en la nube digital.

○ Intereses

Se presenta una disminución de 66,7%, equivalente a €1,0 millón respecto al presupuesto 2023, por ajuste según el histórico de ejecución y las proyecciones de gasto para 2024.

○ Transferencias corrientes

Esta partida presenta una rebaja de 8,0% respecto al presupuesto 2023, que corresponde a €579,7 millones, donde sobresale una reducción de €200,0 millones en la transferencia para la Fundación Ayúdenos para Ayudar, ya que en el proceso de discusión aprobación del presupuesto para 2023 los diputados incorporaron por moción, un monto de €400,0 millones, superando el monto asignado en años anteriores por €200,0 millones y para 2024, se están presupuestando de nuevo €200,0 millones. Otro factor importante en la reducción de esta partida es la asignación para el pago de Indemnizaciones, la cual se reduce en €224,9 millones con respecto al presupuesto actual del 2023, debido a menor asignación de pagos a sentencias judiciales y las transferencias al sector externo por €36,7 millones, ya que la base de cálculo sobre la divisa de pago es menor a la del 2023.

➤ Gastos de capital

○ Formación de capital

Esta partida presenta un incremento de 9,6% respecto al presupuesto actual de 2023; debido principalmente a **la subpartida “5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras”, que tiene un aumento de €145,4 millones** para el presupuesto 2024, principalmente en el subprograma “751-01 Centro de Investigación y Conservación

**del Patrimonio**", aumentando el monto destinado para realizar mejoras a los edificios patrimoniales del Ministerio de Cultura y Juventud y para atender otros proyectos sometidos a concurso a nivel nacional; además del subprograma "758-04 **Teatro Popular Melico Salazar**", donde se requiere invertir en el edificio patrimonial, especialmente en reforzar el escenario y remodelación de vestidores del teatro.

- o Adquisición de activos

Esta partida presenta una reducción de 14,9% respecto al presupuesto de 2023, equivalente a €177,2 millones; explicado principalmente por las variaciones más importantes que se presentan en Maquinaria y Equipo, que se reduce en 18,1%, €170,1 millones, principalmente en equipo de comunicación y equipo de cómputo del subprograma 749-00 – Actividades Centrales, ya que se invirtió en servidores y equipo de cómputo en 2023; mientras que Activos de valor presenta un aumento de 385,6%, €30,1 millones, para compras de piezas y obras de colección del subprograma 751-03 – Museo de Arte Costarricense.

- o Transferencias de capital

En esta partida, las transferencias al Sector Privado, el incremento no tiene montos de referencia con respecto al presupuesto actual de 2023, ya que los recursos para 2024 son para el trámite de una gestión para incorporar recursos para atender una situación de riesgo en el Parque Metropolitano la Libertad, producto de deslizamientos de terreno por lluvias; por lo que, para el presupuesto 2024, se incorpora un monto de €20,0 millones para concluir con estas obras de mitigación de riesgo, para el resguardo del activo inmobiliario.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de Cultura y Juventud, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €3.352,8 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.39: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Cultura y Juventud  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Oferta Cultural democrática y descentralizada	Actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas.	105.258 personas beneficiadas en regiones periféricas, con las siguientes actividades: Certamen de Patrimonio Inmaterial; programa de extensión "El Museo Viaja"; "Para qué tractores sin violines"; caravanas culturales, festivales y exposiciones; actividades de fomento a la lectura en bibliotecas	2 143,71

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
		públicas; conciertos que realizará el Centro Nacional de la Música; presentaciones del Proyecto "Érase una Vez" en coordinación con el MEP; talleres de extensión de teatro y danza realizados en Centros Cívicos; Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC); Festival Internacional de las Artes (FIA); exposiciones itinerantes sobre el patrimonio documental de la nación; giras literarias de la Editorial Costa Rica; conciertos de las bandas nacionales; jornadas educativas en centros educativos, talleres sobre sitios patrimonio mundial de la humanidad, exhibiciones y exposiciones itinerantes.	
Oferta Cultural democrática y descentralizada	Estudiantes nuevos atendidos en las Escuelas de Música del SINEM en las regiones periféricas.	290 estudiantes nuevos atendidos por el SINEM en las regiones periféricas.	131,15
Fondos Concursables	Proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.	215 proyectos financiados, el 99% (212) culminan su ejecución en 2024: Fondo de Fomento de las Artes Literarias; Fondos Puntos de Cultura, Becas Taller y S.O.S Sociocultural, este último en el marco de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural; Fondo El Fauno; proyectos con el fondo de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural en Artes Visuales; Fondo PROARTES e IBERESCENA y fondos concursables de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural: RACE, ¡Vuelto Danza!, Tírese al agua, Encuentro Nacional de Danza, Teatro y Circo y Ciclo de Giras Compañía Nacional de Teatro.	497,50
Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes.	Actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.	6.234 personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ, distribuidos en las siguientes actividades: talleres de artes plásticas y visuales en los Centros Cívicos por la Paz; talleres de la campaña nacional 1856-1857; visitas guiadas del Museo de Arte y Diseño Contemporáneo; talleres para el fortalecimiento de habilidades para la vida, la promoción de la cultura de paz y el ejercicio de los derechos culturales en algunos Centros Cívicos para la Paz; actividades de fomento a la lectura que ofrecen las bibliotecas públicas; Conciertos Didácticos; programa orquestal del SINEM en la comunidad indígena Bribri; actividades de teatro y danza realizadas por el Teatro Melico Salazar; oferta formativa y de entretenimiento del Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC); talleres, cursos, charlas, conciertos, eventos masivos y eventos culturales, deportivos y recreativos, de los diversos portafolios temáticos que desarrolla el Parque Metropolitano La Libertad.	315,58
Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes.	Estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes en los Centros Cívicos por la Paz	1.904 personas jóvenes entre los 12 y 35 años beneficiarias de la estrategia de gestión de juventudes en algunos Centros Cívicos para la Paz. Proyecto de vida en juventudes, Día de la actividad física y deporte, Foro de Juventudes, acompañamiento a actividades artísticas dirigidas a personas jóvenes, seguimiento a agrupaciones de personas jóvenes usuarias de Centros Cívicos por la Paz y realización de encuentros.	27,00
Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad	Acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su	1.400 personas jóvenes con discapacidad de 12 a 35 años beneficiadas con actividades que promuevan su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad. Con actividades como:	217,84

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.	capacitación en la temática de emprendedurismo y competencias vinculadas con el empleo, Festivales Somos Juventudes, capacitaciones en diversas temáticas como son turismo recreativo, rural y cultural, capacitación en la temática de Cultura Popular Costarricense y revitalización de la identidad nacional por medio del aprender haciendo con Enfoque de Juventudes, actividades de capacitación conmemorativas al Día Nacional e Internacional de la persona con discapacidad.	
Programa Impulso Emprende Joven	Capacitación a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.	100 personas jóvenes entre los 18 y 35 años capacitadas en procesos de formación técnica en emprendimientos mediante el Programa Emprende Joven que tiene como objetivo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades emprendedoras e innovadoras de las personas jóvenes mediante la transferencia de conocimientos de forma práctica y sencilla para mejorar una idea o modelo de negocio nueva o fortalecer un emprendimiento ya existente y con potencial.	20,00

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Cultura y Juventud.

- Recurso Humano

Para el presupuesto 2024, el Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con 1.635 puestos, no teniendo variación con respecto a los puestos del presupuesto 2023.

- Presupuestación con enfoque de Género

En atención a la información recibida con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género, se identifica que el Ministerio de Cultura y Juventud realiza esfuerzos enfocados principalmente en campañas de divulgación, charlas y talleres de sensibilización e integración, así como el apoyo de algunos emprendimientos para igualdad de oportunidades. Respecto a los recursos enfocados a estas actividades, de destaca un aporte apenas básico, ya que el principal recurso utilizado es el recurso humano, destacado en otras funciones, pero dedicando algunos espacios a estas actividades.

- Regionalización (Ley 10096)

En cumplimiento con las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 10096, Ley Desarrollo Regional, el Ministerio de Cultura y Juventud remitió información donde se identifican gastos e inversiones de manera regionalizada, destinando principalmente, los gastos asociados a producciones, coproducciones, capacitaciones, exhibiciones, gastos en viáticos y combustibles para estas actividades, por un monto de ₡1.367,1 millones; además, se destacan inversiones en equipamiento y en mantenimiento o restauración de edificaciones, por un monto de ₡3.665,0 millones.

### 3.3.17 Ministerio de Justicia y Paz

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el Ministerio de Justicia y Paz (MJP), es la institución responsable del sistema penitenciario nacional, de la promoción de la paz social, de la representación legal del Estado, integridad y la prevención de la corrupción, de la seguridad registral y jurídica, así como de la promoción de la cultura de protección de datos.

Su labor se fundamenta, en la política pública penitenciaria y de criminología del país, representar legalmente al Estado, y administrar el registro de bienes y personas jurídicas.

Se vincula en el área del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP), y tiene asociados los siguientes objetivos de intervención pública:

- Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.
- Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.
- Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.
- Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

El monto total del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024 asciende a €200.787,0 millones, en relación con la ley actualizada a agosto de 2023, presenta un crecimiento absoluto de €7.074,3 millones, es decir, una variación de 3,7%.

Dentro del presupuesto asignado al MJP se incluyen recursos provenientes de destinos específicos por un total de €3.087,6 millones por concepto de Intereses títulos valores ICD Ley 8754 (€0,3 millones), del Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428 (€987,0 millones), Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas Ley 9050 (€229,7 millones), impuesto por las multas de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial Ley 9078 (€325,0 millones), del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley

7509 (¢1.465,6 millones ), aporte del Poder Judicial de acuerdo con la Ley 4021 (¢10,0 millones) y multas por infracción del Código Penal Ley 4573, ¢70, millones (¢35,0 millones para el Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes (PCIAB) y ¢35,0 transferencias para las Juntas de Educación), además, se destinan recursos como transferencias a la Editorial del Instituto Tecnológico de Costa Rica (¢55,0 millones) y Editorial Costa Rica (¢220,2 millones), por concepto de Timbres de propiedad intelectual.

Con la inclusión de los Órganos Desconcentrados, de conformidad con la Ley 9.524 “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, se estableció que los Órganos Desconcentrados (OD) se incorporaron al Presupuesto de la República a partir del 2021, en el caso de esta cartera ministerial se cuenta con los siguientes: Registro Nacional (RN), Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), Dirección Nacional de Notariado (DNN) y Tribunal Registral Administrativo (TRA) y se presupuestan ¢46.560,5 millones, lo que representa 23,2% del presupuesto total del MJP para el ejercicio económico 2024.

El MJP está conformado por diecisiete centros gestores (once programas y seis subprogramas), cuyos códigos, nombres y acrónimos se presentan en la tabla 1 de seguido:

Cuadro 3.40: Ministerio de Justicia y Paz  
Códigos, nombres y acrónimos de programas y subprogramas  
Proyecto de ley de presupuesto 2024

Nombre completo	Acrónimo
78600 Actividades Centrales	78600 Actividades Centrales
78700 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	78700 Actividades Comunes 789 - 790
78800 Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	78800 Actividades Comunes 791 - 793
78900 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	78900 Sistema Penitenciario
78901 Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	78901 Institucional Hombres
78902 Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad	78902 Institucional Mujeres
78903 Atención a Población Penal Juvenil	78903 Penal Juvenil
78904 Atención de Población en Centros Semi institucionales	78904 Semi institucional
78905 Atención de Población en Comunidad	78905 Comunidad
78906 Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos	78906 Dispositivos Electrónicos
79000 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	79000 Prevención de la Violencia
79100 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	79100 Defensa del Estado

Nombre completo	Acrónimo
79300 Detección, Prevención y Combate de la Corrupción	79300 Prevención de la Corrupción
79400 Registro Nacional	79400 Registro Nacional
79500 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	79500 PRODHAB
79800 Dirección Nacional de Notariado	79800 DNN

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

Es importante considerar que a partir del ejercicio económico 2021, el PCIAB, forma parte de la estructura del MJP como una unidad que conforma el centro gestor “78900 Sistema Penitenciario”; de acuerdo con el oficio DM-931-2019 del 20 de junio de 2019, el MIDEPLAN concluyó que no existe ninguna disposición legal que le haya conferido desconcentración de ningún tipo (máxima o mínima), ni personalidad jurídica instrumental, por ende, es parte de la estructura administrativa del MJP.

En el siguiente cuadro se muestra la comparación del presupuesto a agosto 2023 con el proyecto de presupuesto 2024:

Cuadro 3.41: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Justicia y Paz  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	193 709,7	200 784,0	3,7%
GASTOS CORRIENTES	185 574,2	190 193,9	2,5%
GASTOS DE CONSUMO	170 971,9	174 950,0	2,3%
REMUNERACIONES	122 822,5	128 987,4	5,0%
Sueldos y salarios	103 501,6	108 837,5	5,2%
Contribuciones sociales	19 320,9	20 149,9	4,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48 149,4	45 962,5	-4,5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14 602,4	15 244,0	4,4%
Transferencias corrientes al Sector Público	10 513,8	11 550,9	9,9%
Transferencias corrientes al Sector Privado	3 674,5	3 267,3	-11,1%
Transferencias corrientes al Sector Externo	414,1	425,7	2,8%
GASTOS DE CAPITAL	8 135,5	10 590,1	30,2%
FORMACIÓN DE CAPITAL	2 467,6	6 467,2	162,1%
Edificaciones	2 424,8	6 438,5	165,5%
Instalaciones	18,8	28,7	53,0%
Otras obras	24,0	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	5 667,9	4 122,9	-27,3%
Maquinaria y equipo	2 865,5	880,2	-69,3%
Intangibles	2 802,4	3 242,6	15,7%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior
- Gasto corriente

Corresponde el 94,7% del presupuesto institucional, se incluyen €2.812,9 millones por concepto de destinos

específicos. La mayor parte de la concentración de los recursos presupuestados corresponden al Gasto de Consumo representando 92,0% y por otra parte 8,0% corresponden a las Transferencias.

- Gasto de consumo

El 92,0% de los gastos de consumo representa el gasto corriente, este rubro está conformado por 73,7% remuneraciones y 26,3% adquisición de bienes y servicios.

El crecimiento que experimenta el rubro de remuneraciones en relación con el ejercicio económico actual, se explica principalmente que para 2024 se presupuesta el pago retroactivo del costo de vida no aplicado a la fecha y aprobado en 2020 mediante el decreto número Decreto Ejecutivo 42121-MTSS-H-MIDEPLAN que autoriza un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público para 2020 y adicional se está dando contenido económico a 289 nuevos puestos por 12 meses.

Por otra parte, en cuanto a Adquisición de bienes y servicios, la mayor parte de concentración de recursos se identifican en: otros alquileres que completan el contrato de monitoreo y uso de brazaletes, alquiler de bóveda para la seguridad y custodia de cintas magnéticas para el respaldo de información informática, servicios básicos de agua y energía eléctrica, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de tecnología de información, servicios generales (contratos de seguridad y vigilancia, limpieza de oficinas y tanques sépticos entre otros), otros servicios de gestión de apoyo, seguros, combustibles y lubricantes y alimentos y bebidas, sin embargo, se muestra una disminución de recursos en: alquiler de edificios y locales, otros alquileres, transporte de bienes, mantenimiento de edificios e instalaciones, compra de tintas, pinturas y diluyentes, materiales y productos minerales y asfálticos, productos de papel, cartón e impresos, materiales y productos de vidrio y otros materiales y productos de construcción.

Este rubro también se financia en parte con €987,0 millones del impuesto a personas jurídicas, ley 9428, €325,0 millones de la Ley de Tránsito 9074 para la alimentación de la población privada de libertad y la policía penitenciaria, €0,3 procedentes de la Ley 8754 Ley contra la delincuencia organizada para financiar parte de la compra de uniformes para la policía penitenciaria y €1.465,0 millones, de la Ley 7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la subpartida de otros servicios de gestión de apoyo, que financia el levantamiento catastral del territorio nacional.

- Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes representan el 8,0% del gasto corriente, el crecimiento de esta subpartida está constituido por tres rubros, los cuales son:

- Transferencias corrientes al sector público, crece principalmente en los pagos a las instituciones descentralizadas no empresariales, las cuales son complemento de las contribuciones sociales vinculadas a remuneraciones, otro factor que incide en el aumento de las transferencias corrientes, es el costo del seguro de salud de la población privada de libertad, cuya estimación para 2024 es efectuada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y comunicada con el oficio PE-1694-2023 del 12 de mayo del 2023.
- Transferencias corrientes al sector privado, los recursos de los gastos contemplados en este renglón para 2024 decrecen producto de las proyecciones realizadas de los funcionarios que se estarán acogiendo a su pensión, específicamente en los rubros de prestaciones legales (pago de preaviso y cesantía derecho de jubilación), otras prestaciones, por subsidios por incapacidades, indemnizaciones reclamos administrativos y reintegro o devoluciones.
- Transferencias corrientes al sector externo, crecen y corresponde a las estimaciones para el pago de las cuotas anuales a los organismos internacionales: Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Organización Mundial de La Propiedad Intelectual (OMPI), **ambas incorporadas en el programa “787-00 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social”** y la transferencia para el Programa Iberoamericano de Propiedad Intelectual y Promoción del Desarrollo (IBEPI), **que se incluye en el programa “794-00 Registro Nacional”**.

➤ Gastos de capital

Los gastos correspondientes a esta clasificación representan 5,3% del total del presupuesto de la institución y crecen en relación con 2023. En este gasto se ubica la Formación de capital y la Adquisición de activos.

○ Formación de capital

Los recursos asignados a formación de capital representan 61,0% del gasto de capital, se concentran en los renglones de edificaciones e instalaciones.

Los gastos de edificaciones se muestran en dos centros gestores:

- Programa “788-00 Actividades Comunes”, para realizar trabajos de mejora y mantenimiento a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, corregir filtraciones de agua, cambio del techo y reubicación de espacios físicos para los funcionarios.
- Subprograma “789-01 Institucional Hombres”, efectuar mejoras de infraestructura penitencia, construcción y mejoras de las cocinas CAI Jorge Arturo Montero, remodelación y ampliación de la cocina CAI Liberia, construcción de muro frontal perimetral en el CAI Marcus Garvey y CAI Jorge Arturo Castro Montero e

iluminación y cerramiento en el CAI Carlos Luis Fallas, dadas las condiciones insalubres y obsolescencia de la infraestructura actual, es primordial atender las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, parte del financiamiento de estas mejoras provienen de los destinos específicos ¢274,7 millones de (Ley 9050 Impuestos a los casinos, Aporte del Poder Judicial Ley 4021 y Código Penal Ley 4573, se asigna 50% para el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, para mejoras de infraestructura).

Por su parte los recursos en instalaciones muestran un crecimiento y se asignan exclusivamente en el programa **“794-00 Registro Nacional”, para la instalación de puntas de red, sustitución de alfombras de hule del edificio central.**

- Adquisición de activos

Corresponde al 39,0% del gasto de capital, y cuenta con dos renglones: maquinaria y equipo e intangibles. El decrecimiento presentado, se identifica en los rubros de maquinaria y equipo para la producción, equipo de transporte, comunicaciones y mobiliario de oficina, así como equipo sanitario, de laboratorio e investigación. No obstante, se proyectan recursos para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, compra de impresoras para la confección de carné institucionales, compra de diademas con micrófono para uso de los funcionarios tanto en la modalidad de teletrabajo como de forma presencial, compra de equipo y maquinaria necesarios en los procesos de producción industrial, adquirir equipo para la actividad agropecuaria, entre otros.

En relación con los bienes intangibles presenta un crecimiento en relación con el presupuesto actual 2023, el aumento obedece a la mayor asignación de recursos para las renovaciones y adquisición de licencias de información tecnológicas que permitan el desarrollo de las labores institucionales, como licenciamientos en *Adobe Creative Cloud for Teams*, renovación certificados de seguridad SSL/TLS *GlobalSing* - renovación de licencia de antivirus y otras.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de Justicia y Paz, dentro del marco de sus competencias se enfocará, en el fortalecimiento del Sistema Penitenciario con el objetivo de cumplir con los derechos humanos y una adecuada inserción social de la población penitenciaria, dar seguridad ciudadana y prevención de la violencia con acciones con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas, luchar contra la criminalidad organizada, a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país, entre otras. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ¢539,6 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.42: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
 Ministerio de Justicia y Paz  
 Principales intervenciones públicas  
 (montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional	Atención de la población adscrita al Sistema Penitenciaria Nacional	36.648 Población penitenciaria del Sistema Penitenciario Nacional que ejecutan penas privativas de libertad, en las distintas modalidades de Atención.	249,7
Programa de fortalecimiento de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	Prevención de la violencia y promoción de la paz	33.696 personas usuarias de los Servicios de prevención y promoción de la paz	15,9
Lucha contra la criminalidad organizada.	Cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 ter de la Ley 9449 y lo establecido por el Grupo de Acción Financiera (GAFILAT), mediante el desarrollo de procesos de consulta pública dirigida al sector notarial y diferentes grupos de interés identificados  Notarios debidamente capacitados en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Ley 9449)  Campañas y actividades de sensibilización e información a la ciudadanía en general sobre temas relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Ley 9449).	Total de la población costarricense expuesta a posible incidencia de criminalidad por el tema de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	274,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Justicia y Paz

- Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2024 el ministerio y sus órganos desconcentrados cuentan con un total de 8.157 puestos, en relación con 2023 existe una variación de 289 puestos, debido a la inclusión de contenido económico para la eventual creación de plazas, a continuación, se detallan:

- Programa “786-00 Actividades Centrales”, se incluye contenido presupuestario para cinco nuevos puestos para la Oficina de Asuntos Internos a cargo del Despacho Ministerial, la cual consiste en un grupo profesional, técnico policial, con experiencia legal, conocimiento en mando, profesionales en derecho o criminología preferiblemente con conocimientos policiales, para realizar labores de inteligencia.
- Programa “787-00 Actividades Comunes”, se incorpora contenido para 44 puestos nuevos: un puesto de Viceministro de Gestión Estratégico, con fundamento en el artículo 140 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 47 de la Ley General de Administración Pública, así como el Decreto Ejecutivo 41.109 JP y el Acuerdo Presidencial 002-P del 08 de mayo del 2022, 42 puestos para el Departamento de Recursos Humanos y del contenido de una plaza para el Departamento de Tecnologías de Información, quien se encargará de la ciberseguridad de este Ministerio, en atención a la directriz 133-MP-MICITT.
- Programa “789-00 Sistema Penitenciario”, 200 puestos policiales, que permitan un fortalecimiento al sistema penitenciario.
- Programa “790-00 Prevención de la Violencia”, 32 puestos, recurso humano para el Viceministerio de Paz, a través de la Dirección General para la Promoción de la Paz (DIGEPAZ) y la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, tienen como propósito proyectar los servicios que brindan los Centros Cívicos por la Paz y las Casas de Justicia hacia otras comunidades del país.
- Programa “798-00 DNN”, 8 plazas para el cumplimiento del artículo 15 Ter Ley 7786, profesionales encargados para la prevención y lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Presupuestación con enfoque de Género

El Ministerio de Justicia y Paz, participó en el plan piloto de Presupuestación con Enfoque de Género, donde se logró identificar los recursos que se estarán destinando para la igualdad de género por un monto de €3.256,3 millones del presupuesto institucional, los centros gestores que participan para la atención de la igualdad de género son:

- Programa “786-00 Actividades Centrales”, como eje de acción en el cambio cultural destina €35,7 millones en remuneraciones y viáticos dentro del país, el aporte principal es capacitar y asesorar en

materia de igualdad de género y derechos humanos, construcción de masculinidades igualitarias, prevención de la violencia, acoso laboral y hostigamiento sexual, discriminación por razones de género y asesoría a jerarquías, jefaturas de áreas y personal del MJP en materia de igualdad de género y derechos humanos.

- Programa “790-00 Prevención de la violencia”, su eje de acción está enfocado a fortalecer la autonomía física, de las mujeres usuarias que participan en los programas en los centros cívicos para la paz y en actividades que generan acciones de igual de género, se presupuestan €1.383,5 millones.
- Subprograma “786-06 Institucional Mujeres”, su eje de acción y fortalece la autonomía económica, para lo cual se brinda atención de mujeres privadas de libertad, en capacitaciones y formación, la estimación presupuestaria es de €1.837,1 millones.

La vinculación del presupuesto con Enfoque de Género se basó en el Plan Operativo Institucional (POI), Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2023 (PIEG) y la Política Nacional para la atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades de Costa Rica 2017-2032 (PLANNOVI).

- Regionalización (Ley 10096)

En relación con la información de Ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, el ministerio realizó el análisis **por programa específicamente en el “790-00 Prevención de la Violencia”, asignando recursos por un monto** total de €1.460,1 millones destinados al gasto, para las regiones Central (€1.150,5 millones), Huetar Norte (€67,5 millones), Chorotega (€91,3 millones), Huetar Caribe (€61,0 millones), Brunca (€32,3 millones) y Pacífico Central (€57,5 millones), con el objetivo de promover el desarrollo del país desde las perspectivas regionales, las acciones por desarrollar son:

Con la implementación de los Centros Cívicos por la Paz, se estableció como estrategia la intervención local dirigida a la juventud, en cogestión y articulación con los gobiernos locales, con participación de la comunidad y con énfasis en la atención adolescente, en los siete cantones en los que se ubica la infraestructura, la institución aporta a la región mediante el desarrollo de acciones dirigidas especialmente a la protección de personas menores de edad y destacan temas como: manejo de emociones, *cyberbullying*, trata de personas, violencia de género contra las mujeres, masculinidades positivas, liderazgo juvenil para la resiliencia, entre otros

Por su parte, las Casas de Justicia desarrollan acciones de promoción a nivel nacional, en materia de Resolución Alterna de Conflictos, así como la implementación de actividades de capacitación de personas como gestores de paz, mediadores y conciliadores para la solución de conflictos en cada una de sus comunidades,

así como la articulación con escuelas, colegios, personal docente, personas de todas las edades y profesiones, para fomentar y divulgar la sana convivencia y una cultura de paz.

Finalmente, la institución atiende el tema Indígena para lo cual cuenta con una Unidad Técnica orientada a sistematizar y gestionar las acciones relacionadas con el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, que se constituye en un instrumento jurídico que reglamenta de forma previa, los pasos a seguir por el Estado y personas físicas o jurídicas privadas, ante medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectar sus derechos colectivos, con el fin de obtener el consentimiento y/o acuerdos de los pueblos indígenas de forma previa, libre e informada mediante la conformación de los territorios.

### 3.3.18 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), es responsable de emitir y gestionar lineamientos, directrices y políticas en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Le corresponde ejercer la Rectoría del Sector de Vivienda, Hábitat y Territorio en coordinación con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

El MIVAH ha definido las siguientes prioridades, para las cuales enfocan sus recursos y esfuerzos:

- Definición y emisión de políticas, directrices y lineamientos, y ejecución de estrategias, para el mejoramiento de los asentamientos humanos y la diversificación de la oferta de vivienda apropiada para la diversidad de condiciones territoriales y sociales del país.
- Emisión de nuevas regulaciones y/o actualización de regulaciones vigentes en materia de asentamientos humanos, ciudades, planificación urbana y vivienda, en cooperación con otras instituciones y ministerios.
- Modernización tecnológica del MIVAH que facilite la adecuada interacción a lo interno y con otros sistemas de información, como SINIRUBE y SIPO u otras instituciones como BANHVI, INAMU, IFAM, IMAS, CNE, entre otras, mediante la creación e intercambio de información y conocimientos.
- Coordinación con gobiernos locales, diferentes instituciones y sectores, dentro y fuera del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), para el desarrollo de estrategias y protocolos de intervención integrados, en temas como: reasentamientos involuntarios, desalojos, atención de necesidades de vivienda, situaciones de vulnerabilidad ante amenazas naturales y el mejoramiento físico de los asentamientos humanos.

- Redefinición del modelo de intervención de los asentamientos humanos, mediante el Bono Colectivo, articulando con las comunidades, los gobiernos locales y el SFNV; para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El ministerio vincula objetivos de Intervención Estratégica en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, con la finalidad de apoyar soluciones de vivienda para la población de escasos recursos económicos y clase media, realizando acciones para la mejora del desarrollo local:

- Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo.
- Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.
- Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
- Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.
- Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.
- Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte público de Pacífico-Plaza Víquez (Región Central- San José, Catedral), la Jack's (Región Central- San José, Pavas) y Paraíso (Región Central, Cartago, Paraíso).

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2024 es de ₡138,845,0 millones, monto que representa un incremento del 2.322,3%, respecto a ₡5.732,0 millones que es el presupuesto actual del 2023. Esta diferencia radica principalmente en la incorporación de la transferencia de capital en favor del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por un monto de ₡132.691,0 millones de colones, provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), transferencia que se había venido presupuestando en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero que, por atinencia con la función de la naturaleza del gasto, corresponde que se presupueste en este ministerio.

Cuadro 3.43. Ley actual 2023 y Proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	5.732,0	138.845,0	2322,3%
GASTOS CORRIENTES	3.207,1	3.315,5	3,4%
GASTOS DE CONSUMO	3.093,3	3.227,2	4,3%
REMUNERACIONES	2.584,3	2.690,6	4,1%
Sueldos y salarios	2.183,7	2.277,1	4,3%
Contribuciones sociales	400,6	413,5	3,2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	509,0	536,6	5,4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113,8	88,3	-22,4%
Transferencias corrientes al Sector Público	37,3	38,7	3,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	76,5	49,6	-35,1%
GASTOS DE CAPITAL	2.524,9	135.529,5	5267,7%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	86,2	399,7	363,9%
Maquinaria y equipo	18,9	283,1	1400,3%
Intangibles	67,3	116,6	73,3%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.438,7	135.129,8	5440,9%
Transferencias de capital al Sector Público	2.438,7	135.129,8	5440,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior
  - Gastos corrientes
    - Gastos de consumo

En la **partida de “Remuneraciones”** se presenta un aumento del 4,1%, que se atribuye al aumento en el pago de las anualidades y al incremento por costo de vida con efecto retroactivo a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, además de contemplar el monto correspondiente para la actualización del 2024, en atención con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN. Este incremento tiene impacto directo en el aumento generado en las subpartidas de contribuciones sociales, aguinaldo y el salario escolar.

Por otro lado, un aspecto que contribuyó con el aumento en la partida de “Remuneraciones”, ha sido la solicitud de más recursos para financiar la subpartida de “Tiempo extraordinario”, debido a que se proyecta una mayor cantidad de giras, por el incremento de emergencias que se han observado a causa de fenómenos atmosféricos como inundaciones; ampliación del trabajo de campo, levantamiento de datos georreferenciados y el desarrollo de nuevos proyectos de vivienda.

En “Adquisición de bienes y servicios”, se presenta un aumento del 5,4% respecto del presupuesto actual 2023,

en donde los principales aumentos se presentan en las subpartidas de Información, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 9.354 Reforma Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, pues el MIVAH, está en el deber de realizar publicaciones mensualmente sobre el ajuste máximo aplicable al arrendamiento de vivienda y deberá publicarlo en los tres medios de mayor circulación nacional de prensa escrita; así mismo se incluye el gasto relacionado a las publicaciones a realizar en el Diario La Gaceta, y obligación legal de pactar con el SINART el 10,0% del presupuesto asignado.

**También, incrementa la subpartida de “Alquiler de equipo de cómputo”, el cual** presenta políticas de aumento. servicios públicos como electricidad y telecomunicaciones, presentan incremento proyectado por la institución. **“Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” aumenta en cumplimiento de lo establecido** en la circular MH-DCoP-CIR-0017-2023, sobre las Tarifas por uso del Sistema Digital Unificado de las instituciones de la Administración Central.

**La subpartida de “Viáticos dentro del país” presenta un importante incremento debido a la** cantidad de emergencias a causa de fenómenos atmosféricos, principalmente inundaciones, lo cual obliga a equipos técnicos del MIVAH a trasladarse dentro de todo el país, para la atención de las familias afectadas, además del desarrollo de nuevos proyectos de vivienda, la ampliación del trabajo de campo y el levantamiento de datos georreferenciados.

**El incremento en la subpartida de “Combustibles y lubricantes”, guarda estrecha relación con lo mencionado** anteriormente, ya que se requiere financiar el combustible de los automóviles que se utilizarán en las giras.

En acatamiento de la Ley 8.688, el MIVAH destinará presupuesto en temas de género y la no violencia contra la mujer, cuyas actividades serán lideradas por la Comisión de Género del Ministerio, por ende, la subpartida **de “Actividades de capacitación” presenta también un incremento.**

- Transferencias Corrientes

Las “Transferencias corrientes al sector público”, presentan un aumento del 3,6% que corresponde a las contribuciones estatales a la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual está estrictamente relacionado con el incremento en la partida de “Remuneraciones”.

**En cuanto a las “Transferencias corrientes al sector privado”,** presentan una disminución del 35,1% que se **atribuyen a las subpartidas de “Prestaciones legales” y “Otras prestaciones”, esto por cuanto la** cantidad de funcionarios a pensionarse para el periodo 2024 es menor que la cantidad que se programó para 2023. Esto está relacionado con la entrada en vigencia de la Reforma al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), a partir del 11 de enero del 2024.

➤ Gastos de Capital

○ Adquisición de Activos

Un importante incremento del 363,9% se presenta para esta partida respecto de lo presupuestado para el periodo 2023, justificado en la presupuestación de €100,0 millones para efectuar el reemplazo programado de la flotilla vehicular del Ministerio, ya que los últimos vehículos adquiridos por el MIVAH, datan de 2008, por ende, los mismos están muy deteriorados ya que cumplieron con su vida útil de operación.

Se requiere la adquisición de al menos cuatro pantallas de monitoreo de eventos para los softwares *Umbrella*, *Panda*, *Kiwi* y *PRTG* (Monitoreo de red y ancho de banda), para la infraestructura básica del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC siglas en inglés), y la compra de proyectores nuevos, *tablets*, servidores que mantienen los sistemas de información institucionales, los cuales son: el sistema de Emergencias en Vivienda, el sistema de información geográfica *GeoExplora* y los visores relacionados; así mismo, este incremento responde en parte al presupuesto de gestión de riesgo avalado por el Concejo de Gobierno. Finalmente, se incrementan recursos destinados a la compra de sillas ergonómicas para funcionarios.

○ Transferencias de Capital

**Dentro de las “Transferencias de capital”** se destaca el incremento del 5.440,9% respecto a lo presupuestado el año anterior, provocado por la incorporación de recursos provenientes del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que se trasladarán al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), para el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), por un monto de €132.691,0 millones. Es la primera vez que se presupuesta esta transferencia en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, siendo que en periodos anteriores estos recursos se presupuestaron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además, se incorporan transferencias para el al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por €649,3 millones provenientes de la Ley 8.683, Ley de Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, con el objetivo de financiar programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna y €1.289,5 millones para la asignación de Bono Colectivo.

Por último, se registra la transferencia al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por un monto de €500,0 millones, destinados a la elaboración de planes regionales y planes reguladores.

● Principales intervenciones públicas

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, es responsable de atender varias intervenciones públicas identificadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, tal y como se puede apreciar en la

información institucional y por programa de su presupuesto.

Por la naturaleza de sus funciones este ministerio entrega a los usuarios producción no cuantificable y como no remitió información que permitiera identificar para cada intervención pública el bien o servicio que se brinda, la población que se atiende y el monto del gasto asociado, no fue posible para la Dirección General de Presupuesto Nacional, identificar estos elementos en su programación presupuestaria y poder presentarlos en este apartado.

- Recurso Humano

Para el periodo 2024, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos no presenta cambios en la cantidad de plazas autorizadas por cargos fijos, el cual se mantiene en un total de 122, con la siguiente distribución por programa:

Cuadro 3.44: Recurso Humano  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Comparativo 2023 y 2024

Programa	Plazas	Plazas
	2023	2024
811-00 Proyección de la Comunidad	21	21
814-00 Actividades Centrales	86	86
815-00 Ordenamiento Territorial	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>122</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Relación de Puestos 2024 del MIVAH.

- Presupuestación con enfoque de Género

El ministerio clasificó como Aporte Principal los recursos identificados como con enfoque de género, principalmente en la subpartida de Actividades de Capacitación, para la atención de los establecido en la Ley 8.688 Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a través de la Comisión Institucional de Transversalización de Género, programará actividades planificadas (talleres y charlas), con el fin de sensibilizar a los colaboradores en temas de género. Esto constituye parte los compromisos institucionales que el ministerio ha asumido ante la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres (PIEG), Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI) y la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género (PIIEG). Los ejes de capacitación y sensibilización son los siguientes: Igualdad y equidad de género, Cultura de no violencia, Hostigamiento sexual y acoso laboral, Corresponsabilidad social de los cuidados.

- Regionalización (Ley 10096)

La institución informa sobre la distribución de recursos presupuestados por región, en cumplimiento de la Ley 10.096 Desarrollo regional de Costa Rica, los que se destinan para el financiamiento de Gasto como: salarios de funcionarios, gastos de las giras (comida y hospedaje), combustible y peajes. A continuación, se muestra la distribución de los montos asignados por cada región:

Cuadro 3.45: Recursos Presupuestados por Región  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Periodo 2024

*(montos en millones de colones)*

Región	Monto
Central	10,1
Chorotega	7,4
Pacífico Central	3,4
Región Brunca	11,4
Huetar Caribe	6,2
Huetar Norte	23,5
TOTAL	61,9

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, MIVAH.

### 3.3.19 Ministerio de Comercio Exterior

El **Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)** es la institución encargada de “Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión”.

Este órgano del Gobierno de la República pertenece a **los sectores** “Productivo y Desarrollo Regional” y “**Acción Exterior**” y el **objetivo de intervención** estratégica con el que hace su vinculación con el Plan nacional de Desarrollo (PNDIP) “Rogelio Fernández Güell” 2024-2026 es el siguiente:

- Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

El presupuesto asignado al COMEX, para el ejercicio económico del 2024 es €12.210,0 millones, lo que representa un crecimiento de 52,6% con respecto a los gastos autorizados a agosto del 2023.

Cuadro 3.46: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
 Ministerio de Comercio Exterior  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8 001,0</b>	<b>12 210,0</b>	<b>52,6%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7 936,0</b>	<b>9 698,0</b>	<b>22,2%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>4 401,3</b>	<b>6 757,9</b>	<b>53,5%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2 809,1</b>	<b>2 735,3</b>	<b>-2,6%</b>
Sueldos y salarios	2 333,8	2 272,1	-2,6%
Contribuciones sociales	475,3	463,3	-2,5%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 592,2</b>	<b>4 022,6</b>	<b>152,6%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3 534,7</b>	<b>2 940,1</b>	<b>-16,8%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	39,4	38,4	-2,7%
Transferencias corrientes al Sector Privado	792,2	26,4	-96,7%
Transferencias corrientes al Sector Externo	2 703,1	2 875,3	6,4%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>65,0</b>	<b>2 512,0</b>	<b>3764,6%</b>
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>0,0</b>	<b>2 408,0</b>	<b>NC</b>
Edificaciones	0,0	2 408,0	NC
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>65,0</b>	<b>104,0</b>	<b>60,0%</b>
Maquinaria y equipo	10,0	34,0	240,0%
Intangibles	55,0	70,0	27,3%

NC = No Calculable, ejercicio inicial es igual a cero, por lo tanto no se puede obtener la tasa de crecimiento.

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

De la totalidad de recursos asignados al ministerio, el 73,49% se destina a gastos corrientes para cubrir el pago de las actividades ordinarias de la institución y €485,6 millones para la atención de lo establecido en la ley 9154 del 03 de julio del 2013 para el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), por otra parte, 20,6% corresponde a gastos de capital presupuestados principalmente para la compra de licencias, equipo de cómputo y el financiamiento de la contrapartida por aporte local del contrato de préstamo 3488/OC con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Integración Fronteriza, entre otros.

Cabe destacar que al COMEX se le otorgaron recursos adicionales por la suma de €4.292,0 millones desglosados de la siguiente forma: €1.884,0 millones, según lo indicado en el oficio MH-DM-OF-0859-2023 del 31 de mayo del 2023, necesarios para la operación y sostenibilidad de los Puestos Fronterizos Terrestres y €2.408,0 millones para sufragar el aporte de la contrapartida local del contrato de préstamo 3488/OC-CR, Ley 9451 del 16 de mayo del 2017, cuya finalidad es cubrir la construcción de los puestos fronterizos terrestres, así como otras construcciones producto del plan de reasentamiento involuntario.

A continuación, se destacan aspectos relevantes sobre los gastos incluidos en el presente proyecto según la clasificación económica:

➤ Gastos corrientes

Los gastos corrientes presentan un crecimiento del 22,2% en relación con 2023, lo cual obedece a los aspectos que se explican a continuación:

○ Gastos de consumo

Se presupuestan en este rubro los recursos destinados para el pago de remuneraciones, que incluye el pago de salarios de los funcionarios de la institución, así como los ubicados en la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Unidad Coordinadora del Programa de Integración Fronteriza, pago de incentivos salariales, contribuciones sociales, aguinaldo, salario escolar y lo correspondiente a lo requerido en coetilla 262 **“Ajustes por cambios entre escalas salariales”; por el efecto de pasar de salario compuesto a salario global, de conformidad con lo establecido en la Ley 10159.** Las remuneraciones presentan un decremento de 2,6%, debido a que el tipo de cambio utilizado para el cálculo de los salarios de los puestos de las oficinas en el exterior es menor al utilizado el año anterior.

En lo referente al grupo de Adquisición de Bienes y Servicios, se presenta un crecimiento del 152,6%, producto de la asignación de recursos concursables aprobados al ministerio por la suma de ₡1.884,0 millones en el **programa “792-00 Actividades Centrales”, destinados para financiar gastos operativos tales como: servicios públicos, servicios de seguridad, limpieza y jardinería, entre otros, necesarios para la sostenibilidad y operación de la nueva infraestructura construida en los puestos fronterizos Peñas Blancas y Paso Canoas.** Cabe destacar, que los servicios presupuestados para 2024 se incrementan, debido al retorno a la presencialidad que está teniendo la institución.

○ Transferencias corrientes

En este rubro, únicamente las transferencias corrientes al exterior presentan crecimiento (6,4%) y corresponden a recursos incluidos en el programa “796-00 Actividades Centrales” para el pago de transferencias a organismos internacionales desglosados a continuación: ₡104,0 millones para la OMC, ₡320,8 millones para la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana, ₡198,6 millones para el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y ₡2.251,8 millones para la OCDE, para la representación del país, así como para la participación en los diferentes comités.

Por su parte, las transferencias corrientes al sector público y al sector privado representan un decrecimiento de 2,7% y 96,7% respectivamente, y se destinan al pago de prestaciones legales, subsidios por incapacidades médicas y para el pago de la contribución estatal al seguro de pensiones y al seguro de salud. Además, el decrecimiento en transferencias al sector privado obedece a que para 2024 no se incluyen recursos para la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE).

➤ Gastos de capital

Representan la clasificación presupuestaria de mayor variación con respecto al año anterior, con un crecimiento de 3.764,6% cuyo detalle es el siguiente:

○ Formación de capital

El incremento presentado para 2024, obedece a la asignación en el programa “797-00 Programa de Integración Fronteriza”, la suma de €2.408,0 millones en la **subpartida “5.02.01 Edificaciones”**, como aporte local al Contrato de Préstamo 3488/OC-CR, solicitados mediante el oficio DM-COR-CAE-0104-2023 del 16 de febrero del 2023, que se utilizarán para realizar pagos en el contrato, producto de la licitación pública internacional para la construcción y equipamiento básico del Centro de Control de Peñas Blancas (CCPB), PIF CR-226-LPI-O-2021, suscrito el 28 de noviembre de 2022.

○ Adquisición de activos

Los recursos presupuestados en este grupo se destinan al programa “792-00 Actividades Centrales”, para actualizar equipos en el *Data Center* del Ministerio y para la compra de servidores, que contribuyan a mejorar la ciberseguridad de la institución. Por su parte en el programa “796-00 Política Comercial Externa”, se contempla la adquisición de varios tipos de licencias.

● Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de Comercio Exterior, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €187,6 millones, según el siguiente detalle:

A través de los programas “792-00 Actividades Centrales” y “796-00 Política Comercial Externa”, se destinarán recursos para Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), cuyo objetivo es atraer IED para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana.

Cuadro 3.47: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
 Ministerio de Comercio Exterior  
 Principales intervenciones públicas  
 (montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa (IED)	Servicio de atracción de inversión	100% de la Sociedad civil 100% del Sector público 100% del Sector privado	€187,6

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Comercio Exterior.

- **Recurso Humano**

En relación con la variación de la planilla con respecto al año anterior, no existe variación en la cantidad de puestos dado que se mantiene un total de 86 puestos, de los cuales 82 corresponden a la planilla de cargos fijos y 4 a la planilla de servicios especiales, para lo cual se destina un monto de €2.773,5 millones.

- **Presupuestación con enfoque de Género**

El COMEX presentó la información correspondiente a la presupuestación con enfoque de género, en la cual se indica que se incluyen acciones de diversa índole, con un enfoque básico a las políticas de género, pero compartiendo financiamiento con otras políticas, esto por cuanto la entidad no cuenta con una Unidad de Género, pero algunas metas de las intervenciones planteadas en el Plan de Acción de la PIEG recaen en personal que desempeña diversas funciones.

- **Regionalización (Ley 10096)**

En atención a este apartado el COMEX destina €4.327,1 millones en gastos para el pago de salarios de funcionarios, servicios y materiales en la Región Central, así como €104,0 millones en inversión para la compra de licencias y equipo de cómputo. Adicionalmente contempla €1.110,1 millones para la Región Chorotega y €1.189,7 para la Región Brunca para gastos fijos y mantenimientos, en ambas regiones.

Por otra parte, por la naturaleza de la institución se aclara no se considera en la información suministrada recursos destinados para las transferencias en el exterior y los gastos por defensa comercial del Estado, pues no son recursos que se puedan clasificar por región.

### 3.3.20 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es la institución que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como

ente asesor de la Presidencia de la República mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense. Es el órgano asesor y de apoyo técnico, encargado de formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias y prioridades del Gobierno; es decir, define la visión y metas que inspiran el accionar del Ejecutivo.

Dentro de sus funciones se encuentra la administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica, social y de los servicios generales, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas estadísticos, económicos y sociales generales.

En su estructura programática se incluye un objetivo de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026 (Rogelio Fernández Güell), que permite la vinculación plan presupuesto y que se detalla a continuación:

- Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.

El monto total del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024, asciende a ₡19.537,0 millones y este aumenta 44,3% en relación con los gastos autorizados en agosto 2023.

Este aumento obedece principalmente al cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público 10159, de trasladar de la Presidencia de la República, el Órgano Desconcentrado denominado Dirección General de Servicio Civil (DGSC), al Mideplan como rector en materia de empleo público, con recursos asignados por un monto de ₡5.499,5 millones; así como, al cumplimiento de lo establecido en el Transitorio XIII del mismo cuerpo normativo; referente al traslado del Ministerio de la Presidencia de tres plazas de miembros designados en propiedad en el Tribunal Administrativo del Servicio Civil (TASC) por ₡147,8 millones también al Mideplan.

Por otra parte, a raíz de los recursos adicionales al gasto presupuestario máximo asignado para el ejercicio 2024, que se le dieron del Fondo Concursable, por ₡103,0 millones, que serán utilizados para financiar gastos corrientes, destinados a tres conceptos: servicios, transferencias y bienes duraderos. Finalmente, se le cedieron recursos adicionales para dar contenido económico a cinco nuevas plazas con un monto de ₡122,1 millones.

En el cuadro 3.48, se muestra la distribución del proyecto de presupuesto 2024 con respecto a la Ley Actualizada de Presupuesto del mes de agosto del 2023, por clasificación económica a nivel de partida, nivel grupo de subpartida y nivel renglón.

Cuadro 3.48. Ley actual 2023 y Proyecto de presupuesto 2024  
 Por clasificación económica  
 (en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	13 539,0	19 537,0	44,3%
GASTOS CORRIENTES	13 509,1	18 958,9	40,3%
GASTOS DE CONSUMO	5 912,0	11 271,3	90,7%
REMUNERACIONES	5 006,9	9 977,3	99,3%
Sueldos y salarios	4 122,0	8 229,6	99,6%
Contribuciones sociales	884,9	1 747,7	97,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	905,1	1 294,1	43,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 597,1	7 687,5	1,2%
Transferencias corrientes al Sector Público	7 557,7	7 584,1	0,3%
Transferencias corrientes al Sector Privado	39,4	72,8	84,7%
Transferencias corrientes al Sector Externo	0,0	30,7	NC
GASTOS DE CAPITAL	29,9	578,1	1833,9%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	29,9	578,1	1833,9%
Maquinaria y equipo	0,0	388,5	NC
Intangibles	29,9	189,7	534,5%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

NC= No Calculable, ejercicio inicial es igual a cero; por lo tanto, no se puede obtener la tasa de crecimiento.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

- Gastos corrientes

A nivel de partida los gastos corrientes comprenden el 97,0% del presupuesto institucional; conformado por los gastos de consumo y las transferencias corrientes.

- Gastos de consumo

A nivel de grupo de subpartida, este rubro representa 59,5% del total de gastos corrientes y el incremento que se muestra con respecto al presupuesto actual 2023; es como resultado del pago de dos cuentas denominadas: remuneraciones y adquisición de bienes y servicios.

Como resultado del desarrollo directo de la operación básica, las remuneraciones tienen una participación del 88,5% en los gastos de consumo y muestran un crecimiento en relación con el presupuesto actual 2023. Principalmente el aumento es por la asignación de recursos para el pago de los salarios y contribuciones sociales especialmente por el nuevo personal ubicado en el programa “862-00 Dirección General del Servicio Civil”, de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público 10159, de trasladar el Órgano Desconcentrado (DGSC) al Mideplan, generando una variación destacada en términos relativos.

Por su parte, la adquisición de bienes y servicios representa 11,5% de los gastos de consumo, dado al suministro de bienes y la actividad de servicio, los recursos reflejan un aumento con respecto al presupuesto 2023. Las variaciones más significativas en términos absolutos y porcentuales se presentan en las siguientes subpartidas:

- “Servicios de tecnologías de información”: El aumento se da en el centro gestor “856-00 Actividades Centrales”, requerido para obtener medios de comunicación digital para el intercambio de información entre los funcionarios de la institución con los usuarios externos. Asimismo, la adquisición de bases de datos de materia jurídica, para el acceso permanente a normativa jurídica actualizada, a los funcionarios de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- “Servicios generales”: El crecimiento se ubica en el centro gestor “857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo” para el pago de servicio de limpieza de las oficinas de Planificación Regional (oficinas regionales), con la finalidad de proveer un ambiente limpio y salubre, evitando la aparición de insectos o plagas, así como la propagación de virus y bacterias en el ambiente de trabajo.
- “Otros servicios de gestión y apoyo”: El crecimiento se da en el nuevo centro gestor “862-00 Dirección General de Servicio Civil”, a razón de contemplar la previsión de pago de servicio de revisión técnica vehicular, fumigación y servicio de interpretación del lenguaje Lesco.

➤ Transferencias corrientes

A nivel de grupo de subpartida, las transferencias corrientes tienen una participación del 40,5% dentro de los Gastos corrientes y muestran un crecimiento en relación con el periodo 2023.

Dentro de las transferencias, los recursos se concentran en dos conceptos:

- “Transferencias corrientes del sector privado”: muestra un crecimiento en relación con 2023, cuyos recursos se destinarán para subpartidas relacionadas a prestaciones legales para el pago de cesantía a los funcionarios que se acogen a la pensión e incapacidades en cumplimiento de la Ley e Indemnizaciones respaldado por sentencia judicial o resolución administrativa.
- “Transferencias corrientes al sector público”: Posee la mayor cantidad de recursos, expresando un leve crecimiento, correspondiente para el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), para gastos operativos y ejecución de la Encuesta Nacional de Hogares (€3.600,0 millones), según artículo 52 inciso a) de la Ley del Sistema de Estadística Nacional 9694; así como, los provenientes del pago de las primas de seguros de los encuestadores (€3.887,0 millones) de conformidad con el artículo 52 inciso c) de la Ley del Sistema de Estadística Nacional 9694, incluyendo al 15 y 25 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635. Del mismo modo los montos incorporados, se

destinan para las contribuciones estatales por conceptos de: seguros de salud y de pensiones a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), conforme a Ley 17 del 22 de octubre de 1943, Ley Constitutiva de la CCSS y su Reglamento.

➤ Gastos de capital

A nivel de partida, los gastos de capital representan 3,0% de todo el presupuesto y contempla un considerable aumento con respecto al presupuesto actual 2023.

Los gastos de capital, a nivel de grupo de subpartida, está compuesto en su totalidad solo por el rubro de la adquisición de activos y muestra, a nivel de reglón dos cuentas denominadas: Maquinaria y Equipo e Intangibles.

Las variaciones más significativas en términos absolutos y relativos se presentan en las siguientes subpartidas:

- “Equipo de cómputo.” El crecimiento se ubica en el centro gestor “862-00 Dirección General de Servicio Civil” para la adquisición de equipo multifuncional que permitirá el escaneo y conservación de la documentación y la plataforma de servidores, en su función de ente rector técnico de la gestión del talento humano en el estado costarricense, así promulgado a partir de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público 10159.
- “Bienes intangibles”: El aumento se da en el centro gestor “856-00 Actividades Centrales”, para la adquisición de: Licencias Microsoft Office 365 que es un software para realizar videoconferencias, Licencia Profesional de STREAM YARD, es un software que permite el intercambio de información en la producción de los eventos con otras instituciones y uso de dominio geográfico (.cr), para el registro de nombres de dominio de internet, en cumplimiento de la Directriz 064 –MICITT.
- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Ministerio de Planificación Económica y Política Nacional, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. El centro gestor que le corresponderá la intervención pública es: “859-00 Gestión de la Cooperación Internacional”. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡191,5 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.49: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica  
 Principales intervenciones públicas  
 (montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Proyectos de cooperación internacional aprobados (PNDIP 2023-2026).	Proyectos y/o actividades aprobadas de Cooperación Internacional Norte/Sur, Sur-Sur y Triangulación, Comisiones Mixtas y otros mecanismos de programación, coordinación y articulación.	-De acuerdo con el PNDIP: Poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.  -Se programó un total de 48 proyectos para 2024.	191,5

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

- **Recurso Humano**

Para 2024, la institución contará con 411 funcionarios, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y objetivos bajo la responsabilidad de Mideplan. Para el año que se presupuesta, se contemplan tres variaciones sustantivas en la cantidad de puestos, incidiendo en tres centros gestores, con respecto al 2023.

- La institución en lo concerniente al **centro gestor** “862-00 Dirección General de Servicio Civil” recibe 196 puestos, en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público 10159.
- **Correspondiente al centro gestor “856-00 Actividades Centrales”**, se reciben tres puestos como miembros designados en propiedad, del Tribunal Administrativo del Servicio Civil (TASC), en cumplimiento de lo establecido en el Transitorio XIII de la Ley Marco de Empleo Público 10159.
- Entretanto, en lo que respecta al **centro gestor “858-00 Sistema de Inversión Pública”**, se le amplía el gasto para darle contenido presupuestario a cinco puestos de Profesional Servicio Civil 3, en virtud de atender necesidades propias del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del MIDEPLAN, el cual enfrenta grandes desafíos para mejorar la eficiencia y aumentar la capacidad de apoyo a la institucionalidad pública.
- **Presupuestación con enfoque de Género**

En atención a la información recibida con el tema de Presupuestación con Enfoque de Género, la institución en oficio MIDEPLAN-DM-OF-1053-2023 de fecha 15 de junio, señala que en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG), participa en el eje 1, denominado: Cultura de los Derechos por la Igualdad, con las acciones 1.1 al 1.8, para su atención asigna recursos en 2024; para los centros gestores “857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo”, “859-00 Gestión de la Cooperación Internacional” y “862-00 Dirección General de Servicio Civil”, dichos gastos se incorporan en la partida de remuneraciones. Entretanto, **el aporte de género es clasificado como un “aporte básico”**, debido a que solo se

requiere el apoyo de profesionales quienes brindarán la capacitación en sensibilización específica de protocolos de igualdad, ambiente libre de acoso y no violencia de género.

- Regionalización (Ley 10.096)

En atención a la información recibida con el tema de Presupuesto por Región, la institución en oficio MIDEPLAN-DM-OF-1053-2023 de fecha 15 de junio, asigna recursos por un monto total de ¢45,6 millones destinadas al gasto, para las regiones: Central (¢0,3 millones), Chorotega (¢11,2 millones), Pacífico Central (¢7,9 millones), Brunca (¢8,7 millones), Huetar Caribe (¢9,3 millones) y Huetar Norte (¢8,0 millones), con el objetivo de promover el desarrollo del país desde las perspectivas regionales, intensificando la producción, mejorando la distribución del ingreso y propiciando la eficiencia y eficacia de los servicios públicos y una mayor participación ciudadana en la solución de los problemas económicos y sociales. Las erogaciones serán utilizadas para: a) viáticos con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, b) combustibles en equipos de transporte y c) servicios básicos en agua, energía eléctrica, desechos sólidos, aseos de vías, alumbrado público.

### 3.3.21 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), fue creado por la Ley 7169 de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, como Rector del Sector de Ciencia y Tecnología, le corresponde definir la política científica y tecnológica dentro del marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la que está integrada con la política económica y social del país. Con la Ley 9046 Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, se le asigna la Rectoría del Sector Telecomunicaciones y le corresponde promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP), el MICITT pertenece al Sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones y se encuentra vinculado a los siguientes objetivos estratégicos:

- Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.
- Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.
- Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.
- Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.

El MICITT, se enfocará más al diseño, seguimiento y evaluación de la política pública, que comprende la definición de proyectos, programas, planes y propuestas de política para el impulso del sector y también en apoyo administrativo a las acciones de rectoría del Sector de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones tales como la creación y revisión de instrumentos jurídicos, proyectos de ley, proyectos de cooperación nacional e internacional, alianzas público-privadas para el desarrollo, gestión documental y la generación de información estadística base, para la toma de decisiones.

Para el presente ejercicio económico se presupuesta un monto de ¢10.788,0 millones con un incremento de 51,8% con respecto a la Ley actualizada del 2023.

Cuadro 3.50: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Ley 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	7 105,7	10 788,0	51,8%
GASTOS CORRIENTES	6 958,1	8 601,3	23,6%
GASTOS DE CONSUMO	4 896,7	6 523,2	33,2%
REMUNERACIONES	3 827,8	4 917,2	28,5%
Sueldos y salarios	3 147,4	3 973,1	26,2%
Contribuciones sociales	680,4	944,1	38,8%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 068,9	1 606,0	50,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 061,4	2 078,2	0,8%
Transferencias corrientes al Sector Público	1 705,7	1 830,7	7,3%
Transferencias corrientes al Sector Privado	169,4	82,1	-51,5%
Transferencias corrientes al Sector Externo	186,3	165,4	-11,2%
GASTOS DE CAPITAL	147,6	2 186,7	1381,5%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	147,6	2 186,7	1381,5%
Maquinaria y equipo	76,1	1 023,7	1245,9%
Intangibles	71,5	1 162,9	1525,7%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

De los ¢10.788,0 millones, asignados al ministerio, se destina 79,7% a gastos corrientes y 20,3% a gastos de capital. Seguidamente se detallan los principales incrementos del presupuesto con respecto al 2023, que se incluyen en Gastos Corrientes y Gastos de Capital. Los incrementos se concentran en el programa “893-00 **Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico**”.

➤ Gastos corrientes

Estos gastos representan el 79,7% del presupuesto total. A continuación, se detallan los principales aspectos de las variaciones que se presentan en cada una de las subpartidas que lo componen.

○ Gastos de consumo

El incremento en los gastos de consumo obedece a que las Remuneraciones y la Adquisición de bienes y servicios crecen. El rubro de Remuneraciones varía por los siguientes factores: 1-Creación de 43 plazas en el programa **“893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico”** con un costo de ¢926,6 millones incluyendo cargas sociales y aguinaldo. 2-se incluye el reconocimiento por costo de vida a 142 funcionarios (no se incluyen los jefes), con retroactivo al 2020, para un total de 60 meses. 3-se incluye un monto por cambios entre escalas salariales (de salario compuesto a salario global), según Ley Marco de Empleo Público, 10159, publicada el 09/03/2023.

Por su parte, el aumento de recursos de algunas subpartidas destinados para la Adquisición de bienes y servicios, se encuentra ligado con la creación de las 43 plazas, como servicios básicos, así como la creación de nuevas cuentas de correos electrónicos (1.03.07), además para contratar expertos en el tema de tecnologías de precisión en la agricultura y economía circular, que formen, capaciten y creen habilidades a grupos de agricultores, emprendedores y otros, y contratación de una consultoría en ciencias políticas para la construcción participativa del II plan de acción de la Política para la Igualdad entre hombres y mujeres (1.04.04), Servicios Informáticos: Implementar las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, según el Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN. (1.04.05), dar capacitación a todas las personas que asisten a los Centros Comunitarios, así como gestionar la contratación de servicios de capacitación para los funcionarios del Centro de Respuestas en Incidentes informáticos y capacitación para adoptar nuevos esquemas de financiamiento de iniciativas dirigidas a gestionar la ejecución de proyectos, diferenciados para el fomento de la I+D+i.

➤ Gastos de capital

La variación de este rubro es significativa con respecto al presupuesto actual 2023 y se concentra en Maquinaria y equipo, así como Intangibles, a saber: En Maquinaria y equipo, los recursos se destinarán a la compra de maquinaria y **equipo de producción (5.01.05) para el desarrollo del proyecto “Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC)”**, con el fin de transformar los Centros Comunitarios Inteligentes en Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC), para su desarrollo se requiere el siguiente equipo: 11 Cortadoras Láser (máquina grabadora superficie), 18 Routers CNC (fresadora), PVC-Acrílico-Madera, Grabados en Aluminio-Cobre-Bronce, máquinas de depurado acabado resina, estaciones de soldadura, equipo de comunicación (5.01.03), (18 pantallas *Smart TVs* y 18 *Routers Wifi*, estos televisores y *routers* satisfacen la necesidad de

estar conectados tecnológicamente a varios sistemas, como redes sociales, medios informativos, aplicaciones y más, apoyando el rendimiento académico y proyectos en su rendimiento).

En este rubro también se destinan gastos para el proyecto de articulación MICITT- MEP, que impulsará la estrategia de Bilingüismo, se requiere la compra de diademas con micrófono para tareas de escucha, micrófonos, parlantes, cámaras webcam, proyectores. La estrategia de Bilingüismo es impulsada por el MEP en el marco de la Política Educativa de Promoción de Idiomas, para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza de lenguas extranjeras, el alcance será de aproximadamente 40 escuelas unidocentes que a la fecha no reciben inglés y no cuentan con equipo, la población son los estudiantes de 40 escuelas públicas seleccionadas a nivel nacional. El MICITT va a dotar de equipo a las 40 escuelas y se va a formalizar un convenio de cooperación entre MICITT-MEP-UNA.

Se requieren recursos para adquirir equipo y mobiliario de oficina (5.01.04), para gestionar el proyecto de los (LINC), comprar 18 equipos de aires acondicionados, 9 estantes, 18 organizadores de herramientas, 18 mesas, para dotar a cuatro laboratorios en diferentes puntos del territorio nacional y así facilitar el desarrollo de proyectos, mejorar la eficiencia y la productividad, fomentar la creatividad y la experimentación, promover la colaboración y el intercambio de conocimientos, así como garantizar la seguridad y el cumplimiento de normas.

Además, se requieren recursos para la compra de equipo de cómputo (5.01.05), para obtener una estación de cómputo (Es una computadora de escritorio, con características especiales de captura de video, memoria y procesamiento) para transmisiones de *stream* y/o grabación de eventos institucionales. Estación de cómputo dedicada y confeccionada con los insumos necesarios para la realización de transmisiones de eventos, solicitados por los diferentes departamentos institucionales. En este mismo rubro, se asignan recursos para dar continuidad al contrato 0432021001700002-00, compra de equipo de cómputo, según demanda que se tiene con la empresa Central de Servicios PC S.A, para la renovación del equipo de cómputo donde hay una expectativa de compra de al menos 50 laptops para 2024, que incluye laptop de 15 pulgadas, *mouse*, maletín, soporte y garantía técnica de fábrica de tres años (incluye compra de equipo para las 43 plazas). Compra de dos *switches* de comunicación, para reemplazar *switches* que ya están fuera del mercado, no poseen soporte, ni garantía y no se integran a los más modernos que se tienen, lo que impiden realizar configuraciones de red requeridas a nivel institucional para asegurar la red institucional. Descripción: *Switch* de 48 puertos POE+ 4X10G, con soporte de fábrica y módulo *stack*, instalación incluida y garantía de tres años, con el fin de mantener la continuidad de la red informática institucional en operación, en caso de un daño con los equipos actuales. Se necesita el reemplazo de cinco (5) AP *wireless* con licenciamiento y garantía de tres años ubicados en el PISO 1 del edificio que se alquila y de esta forma eliminar parte de la red *wifi* vieja que aún queda operando y que es obsoleta e insegura, con el fin de eliminar los riesgos de ciberataque al mantener una red *Wireless* obsoleta, sin garantía y sin soporte, reducir o eliminar los problemas de acceso inalámbrico, mejorar la cobertura

y estandarizar los equipos. Se requiere reemplazar dos servidores físicos, uno gestiona el sistema de cámaras institucional y el otro es un servidor de red (*Active Directory*). Como parte del proyecto de articulación MICITT-MEP, para el impulso de la estrategia de Bilingüismo, se necesita la compra de 80 computadoras portátiles, 40 multifuncionales con escáner, 200 tables para utilizar en tareas de enseñanza de idiomas. En el marco del desarrollo del proyecto de los (LINC), se requiere contar con 36 computadoras para diseño gráfico, 22 impresoras 3D, 36 impresoras 3D de resina, 18 *PLOTTER* y 18 escáner 3D en cuatro laboratorios ubicados en diferentes puntos del territorio nacional

Finalmente, se requieren recursos en maquinaria, equipo y mobiliario diverso (5.01.99), en el marco de implementación del proyecto de los (LINC), es necesario adquirir 36 aeronaves no tripuladas (Drones semiprofesionales) y nueve aeronaves no tripuladas (drones uso profesional) para capacitar a diferentes grupos de la sociedad en el uso de estos, particularmente a jóvenes estudiantes para quienes el uso de drones, tanto dentro como fuera del aula, representa una motivación muy alta, además, de complementar una metodología de carácter práctico y activo, un aprendizaje manipulativo, *learning by doing*, design thinking o aprendizaje por descubrimiento.

En el rubro de Intangibles, la institución señala principalmente lo siguiente, entre otros requerimientos: Para la gestión del proyecto de los (LINC), requiere adquirir licencias para operación de drones, tener acceso específico a algunas aplicaciones de realidad virtual, tener acceso a los derechos de autor y propiedad intelectual y a funcionalidades específicas. En el marco del proyecto para el Desarrollo de inteligencia artificial en la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo (ANE) del Ministerio de Trabajo, se requiere contar con los servicios de una empresa integradora para el desarrollo de un sistema y que se haga cargo del manejo de todo el proyecto, para ello se requiere contratar, en diferentes etapas, a diversos tipos de personas consultoras y empresas especializadas. Se requiere adquirir licencias para pentest y gestión y licenciamientos para mejorar las capacidades del CSIRT y con ello ejecutar trabajos especializados, investigaciones de ciberseguridad; así como infraestructura (licencias en la nube) para procesamiento e investigación realizados en el CSIRT para las instituciones públicas. Un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT, por sus siglas en inglés) es un componente vital de cualquier organización moderna debido a la creciente cantidad y gravedad de las amenazas cibernéticas. Adquirir la Suscripción de Licencia de Software de Ciberseguridad (PRTG) para 1000 sensores para que sea utilizado por el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) y así pueda realizar el monitoreo de portales web de las instituciones de Gobierno. Se hace necesario adquirir una suscripción de licencia de software *Tenable.io* para que sea utilizado por Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT), para el monitoreo de portales web de las instituciones de Gobierno, con el fin de cumplir con los objetivos que le fueron conferidos bajo el Decreto Ejecutivo 37052-MICIT. Contratar los certificados SSL para la protección de 12 sitios web institucionales y así evitar la suplantación de

identidad de los sitios web institucional, tales como: certificado de Seguridad SSL/TLS *GlobalSign - Organization Validation (OV) WildCard* por 12 meses: \*.www.micitt.go.cr +03 SANs (soporte, sed, sysdoc); Certificado de Seguridad SSL/TLS *GlobalSign - Organization Validation WildCard* por 12 meses: \*.www.gob.go.cr + 03 SANs (chequeodigital, consulta pública, sitiosoficiales); Certificado de Seguridad SSL/TLS *GlobalSign - Organization Validation (OV) WildCard* por 12 meses: \*.www.sincyt.go.cr + 01 SAN (talentocr); Certificado de *Seguridad SSL/TLS GlobalSign – Domain Validation (DV) CN: mifirmadigital.go.cr.*; Certificado de Seguridad SSL/TLS *GlobalSign – Domain Validation (DV) CN: bioeconomia.go.cr.* Dar continuidad a la contratación (2023LD-000002-0009300001) de licenciamiento por un año PA-460, *Professional Subscription Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Wildfire, DNS Security and SDWAN)*, PA-460, *Premium support, 1 year (12 months) term*, que protegen a la institución y a su red interna. Con el fin de mantener actualizado el software del *Firewall* institucional que protege al MICITT contra ataques cibernéticos, se requiere contratar la suscripción de licencia de Software *Burp Suite Enterprise*, que es una solución local y basada en la web, con el objeto de detectar y prevenir ataques de ciberseguridad y cumplir así la misión del CSIRT-CR 2022, modernizando y actualizando conforme el mercado y la seguridad de estos avanzan.

- Principales intervenciones públicas

Para 2024, el MICITT contempla dentro de su accionar cuatro intervenciones públicas: La primera intervención, está relacionada con el financiamiento y asesoría en innovación y competitividad para 40 empresas que han recibido algún tipo de financiamiento, con el fin que puedan desarrollar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). El MICITT brinda el apoyo para que puedan acceder a este financiamiento.

La segunda, tiene como meta capacitar a 5.693 personas, en temas de ciberseguridad como: cultura informática en ciberseguridad, alfabetización digital, consejos, buenas prácticas, vida en línea, incluyendo acciones especializadas en temas de incidentes, respuestas, redes, desarrollo de software, analítica y aspectos legales. Estas actividades, se desarrollarán por medio de webinars, charlas, talleres, eventos, en coordinación con otras instituciones como universidades, colegios profesionales, cámaras y otros.

**La intervención “Conectividad significativa”, se trata de que todos tengan un acceso** seguro y confiable a internet y con una conexión que permite disfrutar de todos los contenidos. Se espera que para 2024, 88,2% de la población a nivel nacional, tenga uso de internet, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de comunicaciones.

**La cuarta intervención, se refiere a las “Competencias digitales”, trata de medir las habilidades computacionales,** por medio de una encuesta dirigida aproximadamente a 2.800 personas entre 18 a 65 años, distribuidas en todas las regiones del país. Por medio de una escala, previamente establecida, se miden estas habilidades y se espera que para 2024, esta media acumulada alcance 21,2%.

Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €5.389,5 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.51: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i.	Empresas apoyadas con esquema de financiamiento diferenciado para la I+D+i en áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	40 empresas apoyadas. Actividades de capacitación y preparación de empresas, con el propósito de fortalecer sus habilidades de innovación y competitividad y así puedan desarrollar propuestas de proyectos de innovación. De igual forma se pretende realizar actividades de capacitación para sensibilizar al personal de instituciones de apoyo al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación temas de Ciencia, Tecnología, Innovación, así como a personas gestoras de innovación. Capacitación para la transferencia de conocimiento de las mejores prácticas internacionales en esquemas efectivos de financiamiento diferenciado de iniciativas de I+D+i que permita establecer un esquema marco nacional de financiamiento de I+D+i que atienda las necesidades y oportunidades del sector productivo nacional.	1.734,0
Promoción de la cultura para la ciberseguridad.	Espacios de fomento de la ciberseguridad para la población en todas las regiones.	5693 personas capacitadas a nivel nacional. Fomento de ciberseguridad se refiere a temas que van desde cultura informática en ciberseguridad, alfabetización digital, consejos, buenas prácticas, vida en línea, incluyendo acciones especializadas en temas de incidentes, respuestas, redes, desarrollo de software, analítica y aspectos legales. Estas capacitaciones se desarrollarán a través de cooperación técnica con Cluster de CyberSec, Universidades, Colegios Profesionales y cámaras, que ejecutarán actividades como eventos, webinars, charlas, cursos o talleres.	1.734,5

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Conectividad Significativa.	Conectividad mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.	La intervención se logra a partir de la suma de esfuerzos de múltiples actores, desde el MICITT se habilitan las condiciones para que los otros actores del ecosistema puedan realizar sus aportes. Los datos se obtienen de la Encuesta Nacional de Hogares que realiza el INEC. La intervención se denomina "Conectividad Significativa", en atención a las recomendaciones de organismos como la Alianza para Internet Asequible (A4AI), la CEPAL y la UIT que promueven el concepto para que los gobiernos diseñen e implementen políticas digitales de acceso universal, con las condiciones necesarias para que todos y todas se beneficien del potencial de la transformación digital. Esto implica que las personas requieren un acceso regular a Internet, un dispositivo apropiado con suficientes datos para la descarga y una conexión con las capacidades necesarias que permita disfrutar de los contenidos.	1.153,0
Competencias Digitales.	Medición de la escala de habilidades computacionales	El dato de la línea base se obtiene de la Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones que realiza MICITT. Esta encuesta va dirigida a una muestra de aproximadamente 2.800 personas residentes en el país, con edades entre los 18 y 65 años distribuidas en las regiones del país. Estas encuestas son a nivel nacional y permiten mantener actualizadas las estadísticas del comportamiento, evolución y desarrollo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país, a la vez permiten analizar las brechas digitales existentes por género, edad, nivel educativo, zona y región. Adicionalmente, nos permiten atender los requerimientos de OCDE y UIT sobre datos y estadísticas actualizadas, así como atender las metas dispuestas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la medición de las destrezas y habilidades digitales de la población.	768,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnologías y Comunicación.

- Recurso Humano

**Para 2024, se incluyen 43 puestos más en el programa “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico,” para un total de 188 plazas a nivel institucional. La creación de plazas tiene como fundamento los siguientes tres aspectos:**

- Con la aprobación de la Ley 9971 el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones cambia su nombre a Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y de igual forma, realiza reformas a la Ley 7169, "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT". Al realizar estos ajustes se sustentó el cambio de funciones, nomenclaturas y en unidades administrativas, las cuales se han sujetado al Decreto Ejecutivo 41.162-H, que define la limitación de las reestructuraciones para que estas se enfoquen a la mejora de la eficiencia del Estado. Por lo que, ante estos cambios, el MICITT cambia su enfoque, orientando su gestión, en el diseño, seguimiento y evaluación de la política pública.
- La Declaratoria de Emergencia Nacional en temas de ciberseguridad. Ante esta situación, logró contratar personal dedicado 100% al Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad informática, con el apoyo de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Actualmente, el MICITT no cuenta con la capacidad humana para brindar este servicio, por lo que, al finalizar el apoyo de la CNE, nuevamente el país estará en riesgo de ataques cibernéticos, por la falta de monitoreo. En esta área, el MICITT asignará 22 plazas de las 43.
- Con la creación de la Agencia Nacional de Gobierno Digital Ley 9943, se necesita la contratación de profesionales en áreas específicas para el cumplimiento de lo establecido.
- Presupuestación con enfoque de Género

A pesar que no se incluyó el enfoque de género en 2024, la institución señala, que los aportes institucionales a la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres 2018-2030 (PIEG), son internos y no consideran intervenciones públicas con acciones afirmativas de género para el próximo año, además externan que para 2024 se encontrará en formulación el II plan de acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el uso de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación.

- Regionalización (Ley 10096)

La institución presentó la información relacionada con el tema de presupuesto por región. La misma, hace referencia a la inversión en que incurrirá para el proyecto de: “Equipamiento de Laboratorios de Innovación Comunitaria” (pendiente de inscribir en el Banco de Proyectos de Inversión Pública), el cual se implementará

en todas las regiones, con un costo aproximado de €132,5 millones en cada región. En los gastos se destacan los bienes a adquirir en cada región, se contempla material de difusión y publicitario en ciberseguridad, para difundir, masificar el tema en la población y así desarrollar habilidades en la materia, así como en el uso seguro de la internet.

### 3.3.22 Ministerio de Ambiente y Energía

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), es el órgano rector del ambiente y energía, responsable de coordinar en conjunto con las demás entidades públicas y privadas la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

La gestión desarrollada en materia de conservación y manejo sostenible del ambiente y la energía se realiza a través de los centros gestores y órganos desconcentrados que lo conforman: Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), Tribunal Ambiental Administrativo, Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (CONCURE), Dirección de Agua, Instituto Meteorológico Nacional (IMN), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Regulación, Control y Fiscalización de la Energía a Nivel Nacional y la Dirección de Geología y Minas.

**Su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) “Rogelio Fernández Güell” 2023-2026**, se realiza a través de los objetivos de intervención pública que se detallan:

- Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.
- Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de Corredores Biológicos Interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.
- Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del cambio climático.
- Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.

- Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

Para el ejercicio económico 2024, el presupuesto asignado al MINAE es por un monto de ¢59.499,0 millones, que representa un incremento del 4,5% con respecto a la ley de presupuesto actualizada al mes de agosto de 2023. En el cuadro 3.52 se detalla la distribución de los recursos asignados según clasificación económica.

Cuadro 3.52: Ley actual 2023 y proyecto de Ley 2024  
Ministerio de Ambiente y Energía  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56 953,0</b>	<b>59 499,0</b>	<b>4,5%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>41 754,1</b>	<b>41 570,4</b>	<b>-0,4%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>39 806,0</b>	<b>39 497,0</b>	<b>-0,8%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>29 771,5</b>	<b>28 809,9</b>	<b>-3,2%</b>
Sueldos y salarios	24 712,5	23 877,3	-3,4%
Contribuciones sociales	5 059,0	4 932,5	-2,5%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10 034,5</b>	<b>10 687,2</b>	<b>6,5%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1 948,1</b>	<b>2 073,3</b>	<b>6,4%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	638,2	838,8	31,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	1 245,3	961,4	-22,8%
Transferencias corrientes al Sector Externo	64,6	273,1	322,6%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>15 198,9</b>	<b>17 928,6</b>	<b>18,0%</b>
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>956,1</b>	<b>406,9</b>	<b>-57,4%</b>
Edificaciones	376,6	406,9	8,0%
Otras obras	579,5	0,0	-100,0%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>3 281,7</b>	<b>3 998,0</b>	<b>21,8%</b>
Maquinaria y equipo	265,5	853,2	221,4%
Intangibles	3 016,2	3 144,8	4,3%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10 961,1</b>	<b>13 523,8</b>	<b>23,4%</b>
Transferencias de capital al Sector Público	10 961,1	13 523,8	23,4%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior.

Del total de recursos asignados al MINAE para el período 2024, ¢41.570,4 millones (69,9%) se destinan para gasto corriente y ¢17.928,1 millones (30,1%) para gasto de capital. La distribución de los recursos según la clasificación económica, variación con respecto al período 2023 y su participación con respecto al total del presupuesto asignado, es el siguiente:

➤ Gastos corrientes

○ Gastos de consumo.

Dentro de la agrupación que conforma gasto corriente y a nivel del total del presupuesto del ministerio, la mayor parte de los recursos se concentran en esta clasificación de gasto, con un total de ¢39.497,0 millones y una participación con respecto al total del presupuesto del 66,3% y con respecto al gasto corriente del 95,0%, pero que presenta un decremento con respecto al periodo 2023 del 0,8%, destacando dentro del mismo lo destinado para cubrir el pago de remuneraciones, que comprende los sueldos y salarios de los funcionarios que conforman la institución y sus órganos desconcentrados, los incentivos asociados a los mismos, contribuciones sociales aporte patronal a la Asociación Solidarista (ASOMINAE), aguinaldo, salario escolar, así como los recursos para el pago de decimotercer mes (aguinaldo), pago de costo de vida de 2020, incluido el pago retroactivo del mismo de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN, entre otros.

○ Adquisición de Bienes y Servicios

Para cubrir los gastos que conforman esta clasificación se destina la suma de ¢10.687,2 millones, que representa una variación con respecto al 2023 del 6,5%, esto producto a la asignación de más recursos para atender obligaciones contractuales **incluidos en la subpartida “1.04.06 Servicios Generales”, como lo son** servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y aseo, mantenimiento de áreas verdes, senderos, entre otros. Asimismo, se incluyen recursos **para cubrir el pago de la subpartida “1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos” de las diferentes direcciones y órganos, así como, lo requerido en la “1.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo” y en la “1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte” y lo correspondiente** al pago de servicios públicos, todos necesarios para la operación y gestión de la institución.

○ Transferencias Corrientes

Para atender los gastos en estos rubros, se destina un monto de ¢2.073,3 millones, con una variación de 6,4%, siendo las transferencias al sector privado las que mayores recursos concentra con ¢961,4 millones, sobresaliendo de estas la de Fundación del Parque Marino del Pacífico con ¢264,3 millones, Fundación Pro-Zoológicos ¢123,0 millones. En segundo lugar, se encuentran las destinadas al sector público con un total de recursos de ¢838,8 millones y una variación del 31,4%, necesarios para atender la contribución estatal al seguro de pensiones y al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como, la destinada para el FIDECOMISO-FONAFIFO-Banco Nacional con ¢262,7 millones para cubrir el pago de servicios ambientales y la Oficina Forestal ¢135,6 millones.

Por último, se asignan los recursos por un monto de €273,1 millones a transferencias a organismos internacionales con una variación de 322,6%, necesarios para cubrir cuotas de membresía o de representación ante organismos en los temas de medio ambiente, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cambio climático, entre otras.

➤ Gastos de capital

○ Adquisición de activos

Se destinan recursos por la suma de €3.998,0 millones, lo que representa una variación del 21,8%, siendo el grupo de intangibles la que mayores recursos concentra con un total de €3.144,8 millones, necesarios para atender la compra software, licencias, actualizaciones de antivirus para la protección de los equipos informáticos. En lo correspondiente al rubro de maquinaria se asigna un monto de €853,2 millones en 2024, que representa el de mayor variación dentro del grupo y en lo correspondiente a gastos de capital, necesarios para la compra de equipo de transporte, equipo de cómputo, entre otros.

○ Transferencias Capital

En lo correspondiente a los recursos destinados para gastos de capital, la mayor concentración se destina al sector público, con un monto de €13.523,8 millones, de los cuales €13.496,6 millones (99,7%), se destinan al financiamiento del programa de servicios ambientales, llevado a cabo por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), a través del fidecomiso con el Banco Nacional, mismo que deriva en su ingreso, del impuesto único a los combustibles y al canon por aprovechamiento de agua, adicionalmente se incluye un monto de €2.741,1 millones para cubrir el pago de 39.000 hectáreas que corresponde a compromisos definidos en el PNDIP, los restantes recursos por €27,2 millones se asignan para atender el pago de la contribución a la CCSS por concepto de seguro de pensiones y de salud.

● Principales intervenciones públicas

El MINAE para el período 2024, asigna recursos para atender intervenciones y proyectos definidos por los centros gestores y sus órganos desconcentrados que lo conforman, acordes con las competencias conferidas en la normativa vigente y con las metas definidas para el período, así como para facilitar la gestión desarrollada que incide en el servicio a los usuarios de los servicios brindados. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán €15.072,9 millones de colones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

- Renovación de Licencias Plataforma Administrativa de Procesos MINAE y Gestión del Desempeño.
- Actualización y digitalización de los procesos administrativos y financieros del MINAE.

- Hectáreas pagadas bajo contratos del programa de Pago por Servicios Ambientales.
- Adquisición de equipo tecnológico para el fortalecimiento del Tribunal Ambiental Administrativo.
- Programa de Desarrollo Sostenible e incremento de la productividad agropecuaria y forestal.
- Plan Nacional de Monitoreo.
- Acuerdos voluntarios de producción más limpia.
- Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR).
- Alertas tempranas sobre eventos hidrometeorológicos: Operaciones Aeronáuticas que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional del vuelo.
- Optimización, Ampliación y Modernización de la Red de Estaciones Meteorológicas en el País: Mantenimiento de la Plataforma Digital-Trámite Digital.
- Licenciamiento para el funcionamiento de las Plataformas Digitales de SETENA: Mantenimiento de la Plataforma Digital-Trámite Digital-Licenciamiento para el funcionamiento de la Plataforma Digital y Digitalización (servicio de escaneo) de los informes técnicos geológicos y documentación administrativa relevante para el buen funcionamiento e implementación de los procesos administrativos que serán utilizados por medio de la Plataforma Digital.

Cuadro 3.53: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Ministerio de Ambiente y Energía  
Principales intervenciones públicas  
(montos en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de Pago por Servicios Ambientales	Hectáreas pagadas bajo contratos.	Propietarios (as) de bosque, plantaciones forestales, agroforestales y sistemas mixtos	13.759,2
Programa de Desarrollo Sostenible e incremento de la productividad agropecuaria y forestal.	Ejecución del programa y Jornadas de educación ambiental.	220 familias agropecuarias; 2) 110 educadores (as) y 3038 estudiantes de primaria y preescolar.	108,0
Plan Nacional de Monitoreo.	Clasificación de la calidad de los cuerpos de agua superficiales.	5.003.402 habitantes (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres).	147,0
Acuerdos voluntarios de producción más limpia.	Optimización de los procesos productivos y acompañamiento técnico.	5.003.402 habitantes (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres).	17,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Sistema de Monitoreo de Agua Subterránea en Tiempo Real (SIMASTIR).	Recolección de datos a nivel de agua en el suelo y la conductividad eléctrica.	5.003.402 habitantes (2.523.072 hombres y 2.480.330 mujeres).	66,5
Alertas tempranas sobre eventos hidrometeorológicos.	Emisión de avisos por eventos hidrometeorológicos extremos.	Sectores Productivos y Aeronáutico, Comisión Nacional de Emergencia y Población en general.	237,1
Operaciones Aeronáuticas que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional del vuelo.	Avisos Aeronáuticos para seguridad operacional del vuelo.	Sectores Aeronáutico, Industrial y Comercial.	289,0
Optimización, Ampliación y Modernización de la Red de Estaciones Meteorológicas en el País.	Información Meteorológica.	Sectores productivos, Aeronáutica, CNE, Poder Judicial, ASADAS, Centros de Salud, población en general.	400,7
Mantenimiento de la Plataforma Digital-Trámite Digital.	Atención a los usuarios por medio de gestiones en línea las 24/7	Público en general.	22,0
Digitalización (servicio de escaneo) de los informes técnicos geológicos y documentación administrativa relevante para el buen funcionamiento e implementación de los procesos administrativos que serán utilizados por medio de la Plataforma Digital.	Servicios de atención a los usuarios por medio de gestiones en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	Usuarios internos y Usuarios externos (ciudadanía).	26,4

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Ministerio de Ambiente y Energía.

- Recurso Humano

Para cubrir el pago de 1.773 funcionarios que forman parte de la planilla, el ministerio destina la suma de €30.124,9 millones, (excluye los recursos destinados ASOMINAE), para atender lo relacionado en sueldos, incentivos salariales, contribuciones sociales a la CCSS, aporte al Banco Popular. En el período 2024, se incorpora un puesto más en relación con 2023, que corresponde al puesto de Viceministro de Gestión Estratégica.

- Presupuestación con enfoque de Género

En atención a la información concerniente a enfoque de género, el ministerio no remitió información que permita referirse sobre recursos y acciones sobre el tema.

- Regionalización (Ley 10096)

En atención a este apartado, de la información suministrada por el MINAE se destaca la asignación de recursos para las regiones Central ₡5.058,4 millones, Huetar Norte ₡1.692,6 millones y Atlántica ₡2.447,5 millones, Chorotega ₡5.283,0 millones, Brunca ₡3.820,5 millones y Pacífico Central ₡2.027,2 millones, los cuales se destinan para el pago de gastos operativos por la suma de ₡20.329,48 millones, de los programas **“880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación” (SINAC)**, **“883-00 Tribunal Ambiental Administrativo”** y **“889-00 Secretaría Técnica Nacional Ambiental” (SETENA)**, la identificación de los recursos presupuestados se asignan a las subpartidas **“1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos”, “Alquiler de oficinas regionales y subregionales”, “1.04.06 Servicios Generales”, los cuales corresponden** a los contratos de limpieza de oficinas y vigilancia, se contempla además las subpartidas que conforman los salarios de los funcionarios, destacados en las distintas áreas de conservación del país, lo que representa que los recursos asignados a las regiones supra citadas corresponden se destinan para la operación de las oficinas en las que se tiene presencia en el país.

Adicional a lo indicado, se identifican recursos presupuestados por región en el tema de inversión, para la Región Central ₡2,7 millones, de los programas **“880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación” (SINAC)** y **“883-00 Tribunal Ambiental Administrativo”, para la adquisición del Sistema de Alarma de la Casona de Santa Rosa, Área de Conservación Guanacaste y equipo tecnológico respectivamente.**

### 3.3.23 Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional

La Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); es la institución rectora y ejecutora de los regímenes especiales de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Para el ejercicio económico del 2024, se le asigna un monto de ₡1.198.675,0 millones con una variación de 6,4% con respecto al presupuesto actual 2023.

Cuadro 3.54: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Regímenes de Pensiones  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	1.126.577,1	1.198.675,0	6,4%
GASTOS CORRIENTES	1.125.744,7	1.197.842,6	6,4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.125.744,7	1.197.842,6	6,4%
Transferencias corrientes al Sector Público	241.241,0	304.244,6	26,1%
Transferencias corrientes al Sector Privado	884.503,7	893.598,0	1,0%
TRANSACCIONES FINANCIERAS	832,4	832,4	0,0%
AMORTIZACIÓN	832,4	832,4	0,0%
Amortización interna	832,4	832,4	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Del monto total, los gastos corrientes absorben el 99,9%, mientras que las transacciones financieras solo 0,1%.

➤ Gastos corrientes

Los gastos corrientes, constituyen el rubro más importante dentro del presupuesto para 2024, con un crecimiento de €72.097,9 millones.

○ Transferencias corrientes

**Constituyen la principal asignación presupuestaria. Dentro de esta subpartida se encuentran las “Transferencias al sector público” donde se incluyen las cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), por concepto de seguro de pensiones de los trabajadores del sector privado y descentralizado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, convenios especiales, el seguro de pensiones para las trabajadoras domésticas por un monto de €230.875,6 millones y las cuotas estatales y patronales por concepto de seguro de salud y por pago de estipendios un monto de €73.369,0 millones, para un total de €304.244,6 millones. El principal incremento se da en las transferencias a la CCSS, por concepto de seguro de pensiones incluidas en oficio PE-2175-2023 del 08 de junio de 2023 y remitido por la presidenta ejecutiva de la CCSS.**

En lo que respecta a las “Transferencias del sector privado”, crece en €9.094,3 millones, con respecto al presupuesto actual 2023. El incremento se refleja en el Régimen de Pensiones del Magisterio y Profesores por Ley 7531, producto de lo establecido en el artículo 79-Revalorización, donde señala que las pensiones se

revalorizan por el aumento en el costo de vida, en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y por el ingreso de nuevos beneficiarios.

Estas transferencias están conformadas por los regímenes contributivos con un monto de ¢809.370,4 millones y no contributivos por ¢6.697,6 millones. Además, incluye el pago del beneficio adicional a pensionados (aguinaldo) con un monto de ¢68.000,0 millones y el pago de indemnizaciones que son para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, donde se presupuestan ¢9.530,0 millones.

En los regímenes contributivos la mayor asignación de recursos se encuentra en el Régimen del Magisterio Nacional en sus tres leyes (2248, 7268 y 7531), con un monto de ¢680.970,4 millones equivalente al 84,1%, en el Régimen de Hacienda y Poder Legislativo con un monto de ¢65.700,0 millones 8,1% y el Régimen General con ¢51.775,0 millones 6,4% y 1,4% restante lo absorben los regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho (Músicos), de Obras Públicas, del Registro Público y el del Ferrocarril eléctrico al Pacífico.

En los regímenes no contributivos, los recursos se destinan principalmente al Régimen de Pensiones de Guerra con un monto de ¢2.150,0 millones, el Régimen de Gracia con ¢1.979,0 millones y Pensiones exservidores de JAPDEVA con ¢1.568,0 millones, estos absorben el 85,1% del total de los regímenes no contributivos y el otro 14,9%, pertenece a otros regímenes.

### 3.3.24 Poder Judicial

Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y así contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.

Para 2024, se incluyen recursos que permitirán aportar al cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional 2019-2024, el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

- Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social.
- Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.
- Optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia.
- Mejorar la idoneidad competencial, el compromiso y el bienestar del personal judicial, con el fin de alcanzar la excelencia en la Administración de Justicia.

- Dirigir la gestión judicial en función de las prioridades institucionales, con el fin de maximizar el uso de los recursos.

Algunas acciones que realizarán durante 2024 para cumplir con los objetivos antes señalados, son:

- Definir e implementar una política de persecución penal y abordaje de la criminalidad, acorde a las realidades sociales y la criminalidad del país.
- Diseñar estrategias que permitan la prevención y abordaje de los delitos de probidad y corrupción en la gestión judicial.
- Desarrollar estrategias de participación ciudadana responsables, activas y sostenibles, que contribuyan en la toma de decisiones del Poder Judicial y mejoramiento del servicio público.
- Desarrollar procesos de rendición de cuentas y transparencia institucional, que permitan el derecho de acceso y la comprensión de la información pública, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes, haciendo uso de soluciones tecnológicas novedosas.
- Implementar procesos estandarizados para la gestión judicial, técnica y administrativa, que agilicen y faciliten el trámite de los asuntos con el fin de mejorar el servicio de justicia brindado.
- Diseñar el modelo de carrera escalonada dirigido al personal de los diferentes ámbitos, considerando la condición de género y vulnerabilidad del personal.
- Implementar el sistema integrado de evaluación del desempeño, que permita la mejora en el desempeño integral del personal judicial.

Para 2024, se asigna un total de €491.269,0 millones, que representa un leve crecimiento del 0,1% con respecto a la Ley de Presupuesto 2023 actualizada al mes de agosto, que se explica por la autorización de recursos extralímite para el programa “930-00 Servicio de Defensa Pública” por un monto de €504,7 millones, suma que incluye la aprobación de 18 plazas nuevas en la planilla de cargos fijos por 6 meses, además de los gastos operativos asociados para su buen desempeño, con la finalidad de dar cobertura nacional en materia de pensión alimentaria a la parte beneficiaria que no cuente con recursos económicos para contratar patrocinio letrado.

Del monto total asignado, €66,3 millones están respaldados en ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, para los fines específicos que estipula el artículo 35 de la Ley No.7442 Ley Orgánica del Ministerio Público, €967,3 millones en ingresos de la Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para el combate del crimen organizado; €40,0 millones de la Ley 8204 Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; €1,1 millones para la Plataforma de Información Policial (PIP), así como, €0,3 millones para el Centro Judicial de Intervención de Comunicaciones

(CJIC) y €0,3 millones que se asignan al programa “950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, cuya fuente de ingresos corresponde a Ley No.8754 Contra la Delincuencia Organizada.

Adicionalmente, es necesario resaltar la incorporación de los ingresos correspondientes a la comisión administrativa establecida en el artículo 239 de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 9544, correspondientes al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, según los recursos estimados por la Junta Administradora del Fondo para el financiamiento del programa “951-Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, por la suma de €1.640,6 millones. Para su operación, la Junta dispondrá de 48 plazas (38 plazas de cargos fijos y 10 plazas de servicios especiales) para el ejercicio económico 2024.

Cuadro 3.55: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Poder Judicial  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	490.764,6	491.269,0	0,1%
GASTOS CORRIENTES	464.176,7	462.732,0	-0,3%
GASTOS DE CONSUMO	456.433,4	455.687,0	-0,2%
REMUNERACIONES	399.089,6	399.009,9	0,0%
Sueldos y salarios	312.086,3	312.023,4	0,0%
Contribuciones sociales	87.003,3	86.986,5	0,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	57.343,8	56.677,1	-1,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.743,4	7.045,1	-9,0%
Transferencias corrientes al Sector Público	1.094,6	850,3	-22,3%
Transferencias corrientes al Sector Privado	6.575,5	6.122,3	-6,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	73,3	72,5	-1,1%
GASTOS DE CAPITAL	26.587,8	28.537,0	7,3%
FORMACIÓN DE CAPITAL	9.201,2	8.916,0	-3,1%
Edificaciones	9.032,4	8.916,0	-1,3%
Vías de comunicación	76,8	0,0	-100,0%
Otras obras	92,1	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	16.419,3	17.803,8	8,4%
Maquinaria y equipo	11.000,1	11.873,4	7,9%
Terrenos	140,3	0,0	-100,0%
Intangibles	5.271,7	5.930,4	12,5%
Activos de valor	7,2	0,0	-100,0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	967,3	1.817,1	87,9%
Transferencias de capital al Sector Público	967,3	1.817,1	87,9%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

Respecto a la distribución general que muestra el título, el 94,2% se destina a gasto corriente y 5,8% a gasto de capital.

➤ Gastos corrientes

Los gastos corrientes presentan un decrecimiento de ₡1.444,7 millones respecto al 2023, las principales diferencias se destacan a continuación:

○ Gastos de consumo

Las remuneraciones representan la mayor asignación presupuestaria de la institución; para la que se destina 81,2% del presupuesto institucional 2024; no obstante, presenta una disminución de ₡79,6 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto 2023. Lo indicado obedece principalmente al análisis y valoración realizado por el Poder Judicial para incorporar el efecto de la implementación del salario global para el periodo 2024, donde se identificaron posibles ajustes en subpartidas cuyo gasto se trasladaría al modelo de salario global, así como un efecto de la nominalización y el posible comportamiento en las suplencias que se comienzan a tramitar con el modelo de pago indicado; todo esto dentro del límite presupuestario que se otorgó al Poder Judicial. Lo anterior, dio como resultado que se afectarían los rubros asociados a Tiempo extraordinario, Disponibilidad laboral, Dietas, Restricción al ejercicio liberal de la profesión y Otros incentivos salariales, procurando mantener el mínimo de recursos disponibles para la operatividad de la institución.

En el caso de la adquisición de bienes y servicios se presenta un decrecimiento de ₡666,7 millones respecto al periodo 2023, que se refleja en algunos objetos de gasto, entre los que destacan están: Servicios generales en el programa “926-00 Dirección y Administración”, que presenta una menor asignación de recursos para 2024, esto se debe a una decisión del Poder Judicial de redistribuir algunos contratos que históricamente había asumido el programa administrativo, pero que incluía a oficinas de otros programas, por lo que para el periodo 2024 parte de esos recursos fueron trasladados a los demás programas; Alquiler de equipo de cómputo, en los programas “927-00 Servicio Jurisdiccional”, “929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal”, “930-00 Servicio Defensa Pública” y “950-00 Servicio de atención y protección de víctimas y testigos” los recursos asociados a este rubro disminuyen, lo que obedece a un acuerdo del Consejo Superior, en donde con base a un estudio que demuestra que actualmente es más rentable la compra que el alquiler de computadoras, se tomó la decisión de que a partir del 2024 se va a optar por la compra de equipo de cómputo propio, en sustitución del alquiler de equipo que es la modalidad con la que se está trabajando actualmente; útiles y materiales de resguardo y seguridad en el programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, la disminución se debe principalmente al presupuesto total formulado para la compra de chalecos antibalas, por cuanto durante 2023 se requirió realizar

la sustitución de 981 chalecos del OIJ por vencimiento de garantía y para 2024 solamente se requerirá sustituir 228. No obstante, se presenta un aumento en el objeto de gasto Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos en el programa “926-00 Dirección y Administración”, la principal razón del incremento de este objeto de gasto es la inclusión de los recursos para el Fideicomiso del Edificio de Puntarenas.

- Transferencias corrientes

Se presenta un decrecimiento de €698,3 millones respecto al periodo 2023; entre los renglones que disminuyen están: Transferencias corrientes al sector público, entre sus objetos de gasto asociados sobresale el decrecimiento de la Contribución Estatal al Seguro de Salud en el programa “926-00 Dirección y Administración”, esto se justifica considerando lo comunicado por el Poder Judicial, conforme al acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión N°32-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, artículo XV, con respecto a la formulación en el anteproyecto 2024 del aporte estatal al Seguro de Salud de la CCSS de la población jubilada y pensionada **del Poder Judicial, en el mismo se acordó:** “1) Tomar nota de lo señalado por el Departamento Financiero Contable, respecto de la formulación del aporte estatal al Seguro de Salud de la CCSS de la población jubilada y pensionada del Poder Judicial. 2) Aprobar la exclusión de la formulación presupuestaria del 2024, la incorporación de recursos para el aporte estatal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. de la población jubilada y pensionada del Poder Judicial, por la suma de 258.922.833.00 sustentado en la **información remitida por el Departamento Financiero Contable**”. La institución aporta como antecedente el Oficio N° 0078-0128-PTO-2023 de 28 de marzo de 2023, remitido por el Departamento Financiero Contable del Poder, **del cual se extrae lo siguiente:** “Considerando el contenido del oficio N° 935-TE-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 suscrito por este Departamento, en el cual se informó a la Dirección a su cargo que el cobro de la cuota estatal SEM de Jubilados y Pensionados del Poder Judicial, según lo comunicado por la CCSS lo están realizando al Ministerio de Salud, por lo que el Poder Judicial **no recibirá dicho cobro en lo sucesivo...**”. Por otra parte, el renglón Transferencias corrientes al sector privado presenta un decrecimiento con respecto al 2023, que se refleja en el objeto de gasto Prestaciones legales, que decrece €302,9 millones, y en el objeto de gasto Indemnizaciones, que muestra una disminución de €145,3 millones, según las estimaciones del Departamento Financiero Contable.

- Gastos de capital

Los gastos de capital presentan un crecimiento de €1.949,1 millones respecto al periodo 2023; no obstante, a pesar de este crecimiento se presentan algunos rubros que decrecen, según el detalle a continuación:

- Formación de capital

Esta subpartida presenta un decrecimiento de ₡285,2 millones respecto al periodo 2023; entre los renglones que decrecen se destaca Edificaciones, en los programas “927-00 Servicio Jurisdiccional” y “928-00 Servicio de investigación Judicial”, mismo que presenta una disminución de ₡116,3 millones.

- Adquisición de activos

Esta partida presenta un crecimiento en relación con 2023 de ₡1.384,5 millones, que se refleja mayormente en el renglón de Maquinaria y equipo, ₡873,3 millones, dado el incremento que muestra el objeto de gasto Equipo de cómputo, que se muestra en la mayoría de programas, especialmente en el programa “926-00 Dirección y Administración”, ₡1.198,2 millones, para la adquisición de impresoras, UPS, computadoras, banco de baterías, tabletas, escáneres, monitores, servidores de red, entre otros. Adicionalmente, se incrementa el objeto de gasto Bienes intangibles, ₡658,7 millones, para el pago de licencias de software o renovación de estas.

- Transferencias de capital

Las Transferencias de Capital al Sector Público presentan un crecimiento en relación con 2023 de ₡849,8 millones, recursos asociados al Fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica, para el desarrollo de obras, compra de terreno o edificios para el Poder Judicial, que se encuentran presupuestados en el programa “927-00 Servicio Jurisdiccional”, para la construcción del Edificio de los Tribunales de Justicia de Cañas.

- Principales intervenciones públicas

En 2024, el Poder Judicial, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡11.571,5 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.56: Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
Poder Judicial  
Principales intervenciones públicas  
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Proyecto de Construcción de Torre Anexa y Reacondicionamiento Eléctrico del Edificio de Tribunales del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	Centralización de Servicios que hoy día se encuentran dispersos en la comunidad, para un mejor servicio al usuario y un mejor uso de los recursos disponibles.	265.183 habitantes (134.503 mujeres y 130.680 hombres).	6.152,11

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Proyecto de Construcción del nuevo Edificio de Tribunales de Puntarenas	Centralización de oficinas de Puntarenas que actualmente están dispersas, disminución de gastos fijos por concepto de alquiler de locales, cercanía a la población y construcción completamente accesible para personas con discapacidad en cumplimiento a la Ley 7600.	207.316 habitantes (103.617 mujeres y 103.699 hombres).	4.846,52
Proyecto Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial	Contar con una herramienta que contribuya a erradicar los obstáculos de Pueblos Indígenas para acceder a la justicia de Pueblos Indígenas dentro del Poder Judicial.	104.143 población Indígena (52.434 mujeres y 51.709 hombres).	36,80
Proyecto Modelo de abordaje en casos penales con poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas	Desarrollar y dar el correcto abordaje de los casos penales de personas menores de edad y adultas mayores, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQ, pueblos indígenas, migrantes, refugiados o apátridas, personas menores de edad investigadas por conductas delictivas y personas privadas de libertad.	1.431.971 personas (Migrantes, niñas y niños menores de 4 años, personas discapacitadas y poblaciones indígenas).	31,28
Atención y acceso a la justicia de personas con asuntos relacionados a pensiones alimentarias	Servicio de asistencia legal gratuita que se brinda a aquellas personas que figuran como acreedoras alimentarias y que no cuentan con dinero para contratar los servicios de un abogado.	Personas con asuntos relacionados a Pensiones Alimentarias.	504,79

Fuente: Proyecto de presupuesto 2024, Poder Judicial.

- Recurso Humano

El Poder Judicial cuenta con un total de 13.162 puestos para 2024, 13.150 por cargos fijos y doce por servicios especiales. La planilla de cargos fijos muestra un aumento de 18 plazas; correspondientes a los puestos nuevos autorizados al programa “930-00 Servicio de Defensa Pública”, para dar cobertura nacional en materia de pensión alimentaria a la parte beneficiaria que no cuente con recursos económicos para contratar patrocinio letrado.

Las plazas de servicios especiales presentan un aumento de 2 plazas, autorizadas al Programa “951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, financiadas con recursos propios.

- Presupuestación con enfoque de Género

En atención a la información relativa a la Presupuestación con Enfoque de Género; al respecto se resaltan los principales hallazgos asociados a dicha información:

- El Poder Judicial remitió la información requerida en los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República.
- La información recibida permitió la identificación de metas estratégicas para la implementación del plan de acción de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial y los gastos vinculados a las políticas de igualdad y equidad de género que se llevan a cabo en los programas presupuestarios de la institución.

- Regionalización (Ley 10096)

En atención a la información asociada con el tema de Presupuesto por región; al respecto se resaltan los principales hallazgos asociados a dicha información:

- El Poder Judicial remitió la información requerida en los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República.
- La información recibida permitió la identificación de los recursos presupuestados por región.

### 3.3.25 Tribunal Supremo de Elecciones

Al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), le corresponde impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses. El Plan Estratégico Institucional (PEI), para el período 2019-2024 se direcciona al fortalecimiento de procesos atinentes, tanto a la organización de elecciones, como a los servicios de registración civil e identificación de personas, formación en democracia, aunado a temas de género y derechos político-electorales.

Para el ejercicio presupuestario 2024, al TSE se le ha asignado ₡56.127,9 millones; que significa un decrecimiento del 3,2% respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2023.

El monto solicitado para 2024, incluye la contribución del estado para el financiamiento a los partidos políticos según lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política y 96 del Código Electoral, así como, los gastos electorales que se amparan en el artículo 177 de la Constitución Política y corresponden a lo requerido para la

organización de las tareas encomendadas a la institución para la realización de las elecciones municipales en 2024.

Cuadro 3.57: Ley actual 2023 y proyecto de ley 2024  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	57 986,0	56 127,9	-3,2%
GASTOS CORRIENTES	54 743,4	52 020,0	-5,0%
GASTOS DE CONSUMO	45 018,1	46 653,4	3,6%
REMUNERACIONES	32 848,5	32 083,0	-2,3%
Sueldos y salarios	27 355,1	26 707,2	-2,4%
Contribuciones sociales	5 493,4	5 375,7	-2,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12 169,6	14 570,4	19,7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 725,3	5 366,6	-44,8%
Transferencias corrientes al Sector Público	509,0	503,1	-1,2%
Transferencias corrientes al Sector Privado	9 196,3	4 847,4	-47,3%
Transferencias corrientes al Sector Externo	20,1	16,0	-20,1%
GASTOS DE CAPITAL	3 141,5	3 707,9	18,0%
FORMACIÓN DE CAPITAL	62,5	207,9	232,8%
Edificaciones	58,0	207,9	258,4%
Otras obras	4,5	0,0	-100,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3 079,0	3 500,0	13,7%
Maquinaria y equipo	1 724,1	1 732,6	0,5%
Intangibles	1 353,4	1 767,4	30,6%
Activos de valor	1,5	0,0	-100,0%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	101,1	400,0	295,7%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

La distribución del Tribunal Supremo de Elecciones considera 92,7% para gastos corrientes, 6,6 % para gasto de capital y 0,7% para sumas sin asignación.

➤ Gastos corrientes

Los gastos corrientes decrecen en ₡2.723,4 millones respecto al periodo 2023, como resultado de que el crecimiento en el gasto en consumo resulta menor al decrecimiento que muestran las Transferencias corrientes.

○ Gastos de consumo

Presentan un aumento con respecto al 2023 de ₡1.635,3 millones, dado los gastos destinados a finalizar la logística para el proceso electivo municipal 2024. Dentro de este grupo, sus principales asignaciones se detallan a continuación:

Las Remuneraciones representan 57,2% del presupuesto para 2024 y muestra una disminución de €765,5 millones con respecto al 2023. Este comportamiento se puede observar más en detalle, cuando se comprueba el decrecimiento de los objetos de gasto asociados al renglón de Sueldos y salarios; con excepción del crecimiento que se presenta en los sueldos para cargos fijo, retribución por años servidos y salario escolar, esto en razón de las reclasificaciones de puestos y otros movimientos que genera la elección municipal 2024 y el aumento producto del reconocimiento de un nuevo anual para los funcionarios pagados con salario compuesto.

La Adquisición de Bienes y Servicios representa 26,0% del total del presupuesto 2024 y muestra un crecimiento en €2.400,8 millones con respecto al 2023. En este rubro se incluyen recursos para la etapa final de la logística de las elecciones municipales, para lo cual el TSE hace el mayor despliegue de su fuerza laboral en todo el territorio nacional; además, se terminan de concretar contrataciones y se llevan a cabo algunas de las tareas más complejas o de mayor valor económico. Entre los objetos de gasto con aumentos mayores que explican en parte este crecimiento, se tiene el siguiente detalle:

- Otros alquileres con un aumento de €157,9 millones que cubrirá el incremento en el costo del alquiler del sitio alternativo para la Elección Municipal 2024.
- Impresión, encuadernación y otros con un crecimiento de €1.962,5 millones y Otros servicios de gestión y apoyo con aumento de €535,6 millones para cubrir los gastos relacionados a las Elecciones Municipales 2024.
- Servicios de ingeniería y arquitectura que considera €81,6 millones adicional al 2023 y que permitirá los diseños de dos nuevas oficinas regionales.
- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos con un aumento de €84,1 millones para el mantenimiento de elevadores.
- Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas con €64,7 millones adicional al 2023, y responde al aumento en la extensión de garantía del Firewall para aplicaciones Web (WAF).

- Transferencias corrientes

Considera los rubros por concepto de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte; provisiones para atender los convenios con diferentes entidades nacionales: Universidad de Costa Rica (convenio interinstitucional); y Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación; el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART); Universidad Estatal a Distancia (UNED); y Fundación Omar Dengo. Sin embargo, dadas las elecciones municipales que se llevarán a cabo en 2024, el rubro de mayor relevancia económica es la Contribución Estatal a los Partidos Políticos.

El monto de este rubro, según lo estipulado en el artículo 96 de la Constitución Política, se calcula aplicando 0,19% del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al año tras anterior a la celebración de la elección del Presidente y Diputados a la Asamblea Legislativa, es decir, 2020; no obstante, mediante la Ley 9.934, Ley de ahorro para la campaña política de 2022, se dispuso la reducción de dicho porcentaje al 0,085%. El PIB en Costa Rica a precios de mercado, fue estimado y certificado por el Departamento de Estadística Macroeconómica del Banco Central de Costa Rica en la suma de **¢35.983.495,2 millones**.

En el marco de las anteriores disposiciones y dada la separación de los procesos electorales en presidenciales y municipales, tal porcentaje se debe desagregar en 0,055% para las presidenciales y 0,03% para las municipales (artículo 91 del Código Electoral), de ahí que para la formulación presupuestaria de 2024, el monto que corresponde a la Contribución Estatal a los Partidos Políticos que participarán en las elecciones municipales sea la suma de **¢10.795.048.560,00**; no obstante, considerando el comportamiento histórico que indica que la contribución estatal a los partidos políticos no se utiliza en su totalidad en el año electoral, la institución solicitó su distribución en los periodos 2024 y 2025, de manera que para 2024 se incluye en el presupuesto 40,0% (**¢4.318,0 millones**) y el 60% restante se incluirá en el presupuesto del 2025.

#### ➤ Gastos de capital

Los gastos de capital aumentan en **¢566,4 millones** respecto al ejercicio económico 2023, de acuerdo con el comportamiento de los siguientes grupos:

##### ○ Formación de capital

Considera el aumento de **¢145,4 millones** destinado a continuar el proyecto de construcción de la nave central del TSE, en específico para 2024 se destina para la demolición y planos de la nave del TSE, proyecto con el que se pretende proveer de infraestructura física para albergar ciertas unidades administrativas y evitar condiciones de hacinamiento al personal que ahí labora y cuyas funciones están relacionadas con tareas de logística a lo interno de la institución.

##### ○ Adquisición de activos

En este grupo se contempla diversas inversiones necesarias para la continuidad de diferentes proyectos programados a ejecutar en la sede central del TSE y oficinas regionales, así como la adquisición de mobiliario modular y ergonómico que permita la readecuación de los espacios físicos y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las personas funcionarias, además de la adquisición de equipo de cómputo robusto y de licenciamiento necesarios para reforzar las actividades sustantivas del TSE, y a fin de fortalecer la ciberseguridad a nivel institucional. Asimismo, se incluyen recursos que se destinarán a la atención de las

labores ordinarias electorales y del proceso electoral municipal de 2024; necesarios para el buen desempeño de las funciones propias de estos organismos electorales. Las que presentan un mayor crecimiento son la siguientes:

- Equipo de cómputo: Sustitución por obsolescencia de unidades requeridas para garantizar el desarrollo de procesos, brindar los servicios institucionales y salvaguardar la información de los diferentes sistemas de la institución y aumentar su debida capacidad de almacenaje, además de la compra de switches para el Data Center, una solución para protección y detección de amenazas, necesarios para garantizar el resguardo de la red de datos y para la identificación de riesgos que amenacen la integridad de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la institución, contempla la adquisición de una UPS grande de 10 KVA para respaldar y asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos activos de comunicación y de los servicios que se brindan en oficinas regionales.
- Bienes intangibles: Para el fortalecimiento de la ciberseguridad a nivel institucional y los futuros procesos electorales. Para 2024, los recursos incluidos son para adquirir, actualizar, renovar y dar mantenimiento a las licencias necesarias para el correcto funcionamiento y robustecimiento de la plataforma tecnológica institucional que soporta los servicios sustantivos que brinda el TSE; además del desarrollo de un Sistema Institucional para la Gestión Documental, necesario para facilitar el proceso de archivo y búsqueda de documentación sensible del TSE.

➤ Sumas sin asignación

El Código Electoral le confiere al Tribunal la facultad de constituir el Fondo General de Elecciones, como mecanismo que le permite contar con una previsión especial para atender situaciones imprevisibles que pongan en riesgo un proceso electoral o consultivo. Se traduce así en un instrumento de contingencia que proporciona a la administración electoral la vía y recursos para fortalecer su capacidad de respuesta y dar cumplimiento oportuno al mandato constitucional, componente medular de la misión del TSE. El monto total asignado para esta partida asciende a  $\text{¢}400,0$  millones.

- Recurso Humano

El Tribunal Supremo de Elecciones cuenta con un total de 1.762 puestos para 2024, 1.465 puestos de cargos fijos y 297 de servicios especiales. La planilla de servicios especiales se encuentra bajo la modalidad de salario único a excepción de 2 puestos de Magistrados.

Por último, es de relevancia mencionar y enfatizar que el presupuesto del TSE para 2024 incluye en los gastos del programa “850-02 Organización de Elecciones”, los requerimientos necesarios para atender las elecciones

municipales 2024, que como Órgano electoral le corresponden llevar a cabo, para lo cual la institución ha estimado la suma de ₡6.989,9 millones; que incluye el financiamiento de los gastos necesarios para el desarrollo de la logística propia de cada programa electoral en 2024 y lo atinente al Fondo General de Elecciones, por un monto de ₡400,0 millones, que se imputa al objeto de gasto **9.02.02 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”**. Algunos destinos presupuestados para este fin son:

- Impresión del Padrón Registro con fotografía y listas definitivas de electores: Insumo de uso en las Juntas Receptoras de Votos (JRV) el día de las elecciones, que permite verificar el efectivo empadronamiento e identidad de la persona electora, previo a ejercer su derecho al voto.
- Impresión de papeletas: se requiere producir 667 diseños e imprimir cerca de 11,0 millones de papeletas.
- Plataforma tecnológica Transmisión de Datos (ICE -RACSA): contratación de servicios para lograr la efectividad y seguridad en la transferencia de los resultados preliminares de la votación y de la información que se brinde a la ciudadanía; entre los que se mencionan: centro de atención telefónica para la recepción de los mensajes de comunicación, envío de mensajería, DNS en la nube, balanceo, tráfico web y visualizador de resultados, el servicio 800 ELECTOR y 1021, entre otros.
- Distribución y recolección del material electoral: se realiza mediante roles de trabajo y la definición de rutas que permiten el envío del material electoral a las Juntas Cantonales en todo el territorio nacional, y una vez finalizada la jornada electoral se realiza el proceso de recolección y traslado hacia las instalaciones de la sede central del TSE. Para llevar a cabo esta gestión, se concretan varios contratos y convenios de cooperación con diversos agentes, entre los que destacan, el Servicio de Vigilancia Aérea, con la dotación de helicópteros para atender las zonas indígenas de difícil acceso; el Servicio Nacional de Guardacostas y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con los cuales se coordina el ingreso a las zonas de las islas del Golfo de Nicoya, las barras litorales y la Isla del Coco; y con el Instituto Costarricense de Electricidad para la recolección del material en alrededor de 90 rutas; así como la contratación del alquiler de camiones en al menos 10 de las rutas establecidas.
- Agentes electorales: se considera la participación de aproximadamente 27.450 agentes electorales en la totalidad de las JRV que se habilitarán en todo el país, a quienes se les otorga una retribución económica por su participación el día de las elecciones, a fin de garantizar la apertura, funcionamiento y cierre de las mesas de votación durante toda la jornada electoral; así como la efectiva transmisión de los resultados preliminares.

- Alquiler de vehículos para los programas electorales y alquiler de GPS: cumplen el propósito de facilitar el desplazamiento, de manera expedita y segura, de las personas funcionarias destacadas en los cantones del país.
- Plan piloto Modernización de JRV: para facilitar el trabajo que realizan las personas integrantes de las juntas de votación, en especial el escrutinio provisional y la transmisión de los resultados, procurando reducir ostensiblemente los tiempos que se invierten en el proceso de emisión de las actas de cierre y mensajes con el resultado de la votación e incrementar los niveles de eficiencia en cuanto al procesamiento de dichos mensajes.

Otras actividades relevantes:

- Financiamiento de Partidos Políticos: En la gestión de la fiscalización económica a los partidos políticos y de acuerdo con la normativa constitucional y legal atinente, se desarrollarán las siguientes acciones:
  - Revisión de liquidaciones de gastos presentadas por los partidos políticos con ocasión de su participación en el proceso electoral municipal. De forma concomitante realizarán el proceso de revisión de liquidaciones de gastos permanentes (trimestrales), presentadas por aquellas agrupaciones que mantienen un saldo a favor en sus reservas de organización y capacitación.
  - Análisis de la documentación financiera remitida por los partidos políticos con el fin de visibilizar el origen y destino de los recursos administrados por los partidos políticos, así como verificar el cumplimiento de los principios de publicidad y rendición de cuentas establecidos en la normativa electoral.
  - Labores de auditoría y seguimiento sobre la gestión partidaria que permiten conocer aspectos susceptibles de mejora en relación con la gestión operativa y financiera de las citadas agrupaciones políticas.
- Registración Partidaria: el TSE llevará a cabo el proceso de inscripción de nuevas agrupaciones políticas, renovación de estructuras y procesos de transformación de escala para los partidos políticos que desean participar en las elecciones nacionales de 2026.
- Presupuestación con enfoque de Género

El TSE presentó el detalle de los recursos que destina al enfoque de género, los cuales darán continuidad y fortalecerán las gestiones que a lo interno se realizan en este tema. Con este objetivo, se han presupuestado **¢22,6 millones** para atender diversos requerimientos en materia de igualdad y equidad de género, entre los que destacan: viáticos para la ejecución de actividades formativo-informativas con alcance a las oficinas regionales;

y otros rubros necesarios para el desarrollo de la gestión ordinaria de la Unidad de Género Institucional, entre ellos la sensibilización y divulgación de temas atinentes a la perspectiva de género, derechos humanos y fechas conmemorativas afines a esa temática; así como las capacitaciones que se brindan en temas que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades político-electorales de las mujeres, a cargo del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED). Adicionalmente, se da continuidad al contrato para el Servicio de Cuido y Desarrollo Integral Infantil, que se brinda a los niños (as) del personal institucional.

- Regionalización (Ley 10.096)

La institución presentó la información correspondiente a la regionalización de su presupuesto conforme los formularios establecidos al efecto.

### 3.4 Clasificación Objeto del Gasto

Detalla la distribución de los recursos según la naturaleza del bien o servicio que se adquiere o la operación financiera que se ejecuta, en el cuadro siguiente se presenta la asignación de recursos en el proyecto de presupuesto por partida presupuestaria:

Cuadro 3.58. Presupuesto Actual 2023 y Proyecto de Presupuesto 2024  
Clasificación Objeto de Gasto  
(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa	Porcentaje del PIB
TOTAL GENERAL	12.267.837,4	12.635.552,3	3,0%	100,0%	25,4%
Amortización	3.263.995,0	3.302.805,8	1,2%	26,1%	6,6%
Transferencias corrientes	2.840.549,8	2.891.912,9	1,8%	22,9%	5,8%
Remuneraciones	2.775.398,4	2.845.145,8	2,5%	22,5%	5,7%
Intereses y comisiones	2.419.628,4	2.545.765,9	5,2%	20,1%	5,1%
Servicios	375.991,1	406.783,9	8,2%	3,2%	0,8%
Transferencias de capital	320.780,8	344.201,1	7,3%	2,7%	0,7%
Bienes duraderos	131.065,3	165.171,9	26,0%	1,3%	0,3%
Materiales y suministros	92.090,6	90.253,0	-2,0%	0,7%	0,2%
Activos financieros	47.716,0	42.693,2	-10,5%	0,3%	0,1%
Cuentas especiales	622,0	818,6	31,6%	0,01%	0,002%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

Según la información del cuadro anterior, el 91,7% del presupuesto se distribuye entre las cuatro partidas con la mayor importancia relativa: Amortización, Transferencias corrientes, Remuneraciones e Intereses y comisiones, las variaciones de este grupo de partidas representan el 77,8% de la variación total del proyecto de presupuesto para 2024, resalta Intereses y Comisiones que muestra la variación más significativa, que en términos absolutos equivale a €126.137,6 millones (34,3% del total).

Adicionalmente, con un peso relativo bajo, pero con variaciones superiores al 25,0% se pueden identificar dos partidas, específicamente Bienes Duraderos con una variación absoluta de €34.106,5 millones y Cuentas Especiales que refleja un incremento de €196,6 millones.

En las líneas siguientes se abordará cada una de las partidas de manera individual:

### 3.4.1 Amortización

Corresponde a la mayor asignación de recursos del presupuesto y se compone de las erogaciones destinadas para atender los compromisos de la deuda del Gobierno Central, en particular los montos destinados a realizar pagos sobre la emisión y colocación de títulos valores y otros pasivos. Si bien existen asignaciones por este concepto en otros títulos presupuestarios, la mayoría se presupuestan en el título del Servicio de la Deuda Pública que aumenta en €39.629,5 millones y explica la totalidad del aumento de la partida, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.59. Amortización: Distribución de recursos por entidad  
Proyecto de presupuesto 2024  
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	3.263.995,0	3.302.805,8	1,2%	100,0%
Servicio de la Deuda	3.240.321,6	3.279.951,2	1,2%	99,31%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	22.840,9	22.022,3	-3,6%	0,67%
Regímenes de Pensiones	832,4	832,4	0,0%	0,03%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

El aumento reflejado en esta partida en el proyecto de presupuesto 2024 obedece principalmente a la diferencia en el SDP, correspondiente a recursos para atender el aumento de recursos para atender los compromisos asociados con las colocaciones de deuda interna a largo plazo que tendrán vencimiento el próximo año.

### 3.4.2 Transferencias Corrientes

Muestra los recursos que las entidades trasladan a otros entes del sector público, privado y externo, así como recursos para el pago de pensiones y prestaciones; que, por su naturaleza, obedecen al cumplimiento de disposiciones normativas específicas según sea el caso, y se dirigen a la atención de gastos corrientes.

En el proyecto de presupuesto para 2024 aumentan en €51.364,2. El 95,5% de las erogaciones se concentran en cuatro títulos presupuestarios, a saber: RP, MEP, MTSS y MINSa.

Cuadro 3.60. Transferencias Corrientes: Distribución de recursos por entidad  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	2.840.549,8	2.891.912,9	1,8%	100,0%
Régimenes de Pensiones	1.125.744,7	1.197.842,6	6,4%	41,4%
Ministerio de Educación Pública	911.520,8	926.920,0	1,7%	32,1%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	452.023,4	414.522,0	-8,3%	14,3%
Ministerio de Salud	213.736,4	221.161,1	3,5%	7,6%
Presidencia de la República	21.689,2	23.117,0	6,6%	0,8%
Ministerio de Gobernación y Policía	20.715,0	18.847,0	-9,0%	0,7%
Ministerio de Justicia y Paz	14.528,2	15.174,0	4,4%	0,5%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	11.284,3	12.268,3	8,7%	0,4%
Ministerio de Hacienda	9.542,7	8.707,6	-8,8%	0,3%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	7.595,8	7.686,7	1,2%	0,3%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	7.655,2	7.032,5	-8,1%	0,2%
Poder Judicial	7.656,9	6.977,5	-8,9%	0,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	7.205,1	6.626,3	-8,0%	0,2%
Ministerio de Seguridad Pública	6.096,1	6.008,3	-1,4%	0,2%
Tribunal Supremo de Elecciones	9.724,8	5.366,1	-44,8%	0,2%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.862,1	4.156,5	7,6%	0,1%
Ministerio de Comercio Exterior	3.534,6	2.939,9	-16,8%	0,1%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	2.061,4	2.078,2	0,8%	0,1%
Ministerio de Ambiente	1.917,9	2.043,1	6,5%	0,1%
Asamblea Legislativa	1.063,3	1.072,5	0,9%	0,04%
Ministerio de la Presidencia	534,6	569,0	6,5%	0,02%
Contraloría General de la República	441,3	414,3	-6,1%	0,01%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	185,3	195,0	5,3%	0,01%
Defensoría de los Habitantes de la República	117,5	99,3	-15,5%	0,003%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	113,5	87,9	-22,5%	0,003%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

Como se visualiza, el título de RP, además de ser el de mayor peso relativo, muestra el mayor incremento, correspondiente a €72.097,9 millones; esta variación se explica principalmente por el incremento de las transferencias a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por concepto del seguro de pensiones y el incremento en el Régimen de Pensiones del Magisterio y Profesores debido a la revalorización por concepto de costo de vida (Ley 7.531).

Además de la importante dotación de recursos destinada al pago de pensiones con cargo al presupuesto nacional, las entidades del Gobierno atienden una serie de transferencias que se destacan por su relevancia, como las erogaciones destinadas al financiamiento de la educación superior pública, que además de los recursos incluidos en transferencias de capital, en esta partida incluye €561.087,0 millones presupuestados en el MEP, los dirigidos a la CCSS por €172.931,6 millones destinados al financiamiento del Régimen No Contributivo de pensiones y pensiones para adultos mayores en condición de pobreza, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por €96.907,8 millones para la atención de sus competencias en el sector social y al

Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por €89.980,1 millones para atender su labor con la niñez y adolescencia; todos presupuestados en el MTSS.

Por último, tanto en términos porcentuales (44,8%) como por el monto absoluto, destaca la disminución que se muestra en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) correspondiente a €4.358,7 millones relacionados con las transferencias originadas por contribución estatal a los partidos políticos para las elecciones municipales, en este caso disminuye porque el año anterior correspondía a la contribución en el marco de las elecciones nacionales que, por la distribución prevista en el Código Electoral corresponde a un monto mayor, adicionalmente este año se tomó la decisión de seccionar la contribución para utilizarla entre 2024 y 2025 considerando el comportamiento histórico, lo que ocasionó que se asignaran menos recursos para el próximo año.

### 3.4.3 Remuneraciones

Incluye los recursos destinados para la atención de las obligaciones salariales de las entidades, así como el pago de contribuciones sociales, incentivos salariales (dedicación exclusiva, prohibición para el ejercicio liberal de la profesión, años de servicios, zonaje, etc.), entre otros. En el proyecto de presupuesto 2024 se presenta un incremento con respecto al presupuesto actual de €69.747,4 millones.

Con estos recursos se financiarán un total de 151.264 puestos, de los cuáles la mayoría se ubica en el MEP (85.848), MSP (17.752), Poder Judicial (PJ) (13.162) y Ministerio de Justicia y Paz (MJP) (8.157), los otros 26.345 puestos se distribuyen entre los 20 títulos presupuestarios restantes, como dato adicional se puede afirmar que con la dotación de recursos señalada se financian 67.527 puestos docentes y 23.693 puestos policiales.

Cuadro 3.61. Remuneraciones: Distribución de recursos por entidad  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	2.775.398,4	2.845.145,8	2,5%	100,0%
Ministerio de Educación Pública	1.537.970,5	1.579.168,5	2,7%	55,5%
Poder Judicial	399.089,6	399.009,9	-0,02%	14,0%
Ministerio de Seguridad Pública	212.224,0	227.760,7	7,3%	8,0%
Ministerio de Justicia y Paz	122.822,5	128.987,4	5,0%	4,5%
Ministerio de Salud	84.614,5	86.378,9	2,1%	3,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	75.718,6	76.093,4	0,5%	2,7%
Ministerio de Hacienda	65.518,0	69.216,7	5,6%	2,4%
Ministerio de Agricultura y ganadería	35.629,1	36.432,8	2,3%	1,3%
Tribunal Supremo de Elecciones	32.848,5	32.083,0	-2,3%	1,1%
Ministerio de Ambiente	31.681,3	30.784,7	-2,8%	1,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	26.859,3	26.153,7	-2,6%	0,9%
Asamblea Legislativa	25.901,9	25.810,4	-0,4%	0,9%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	19.954,4	21.215,8	6,3%	0,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	19.850,4	20.818,4	4,9%	0,7%
Contraloría General de la República	18.640,2	18.536,4	-0,6%	0,7%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	18.615,4	17.505,8	-6,0%	0,6%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	5.006,9	9.977,3	99,3%	0,4%
Ministerio de la Presidencia	8.796,6	8.599,4	-2,2%	0,3%
Presidencia de la República	12.789,5	8.328,0	-34,9%	0,3%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	6.388,8	6.797,1	6,4%	0,2%
Defensoría de los Habitantes de la República	5.257,3	5.144,3	-2,1%	0,2%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	3.827,8	4.917,2	28,5%	0,2%
Ministerio de Comercio Exterior	2.809,1	2.735,3	-2,6%	0,1%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	2.584,3	2.690,6	4,1%	0,1%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

La variación global de la partida se explica en gran medida por la asignación de recursos al MEP que aumenta en €41.198,0 millones, lo cual obedece principalmente al requerimiento adicional de recursos para realizar el pago retroactivo del aumento salarios de 2020, 2021, 2022 y 2023, atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 43.732-H-MTSS-MIDEPLAN. A nivel porcentual resalta el caso del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) que prácticamente duplica la asignación de recursos con respecto al 2023, esto se explica mayoritariamente por los recursos adicionales correspondientes al traslado de la Dirección General del Servicio Civil, que para el próximo año se incorpora como un programa de dicho ministerio en cumplimiento a lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público; lo anterior se refleja como un efecto inverso en la Presidencia de la República que muestra un decrecimiento importante.

#### 3.4.4 Intereses y Comisiones

Se conforma de las erogaciones destinadas al pago de intereses en favor de terceros relacionados con los pasivos financieros adquiridos por el Gobierno Central, principalmente intereses de títulos valores y otros préstamos específicos.

El cuadro 3.62. contiene la información de los recursos de la partida por título presupuestario que, el proyecto 2024 muestra un crecimiento de €126.137,6 millones, se explica en su totalidad por el SDP que presenta un requerimiento de recursos adicionales por €127.246,0 millones que se motiva por el efecto del crecimiento de la deuda interna contratada en periodos anteriores para financiar el recurrente déficit fiscal y el aumento en las tasas de interés, además del pago de los intereses de la colocación de US\$1.500,0 millones de dólares a realizarse en el segundo semestre 2023 que deberán ser honrados en 2024, así como la estimación de desembolsos de recursos por parte del FMI (Facilidad de Servicio Ampliado), BIRF (apoyo presupuestario) y Gobierno de Canadá, y su respectivo pago de intereses.

Cuadro 3.62. Intereses y Comisiones: Distribución de recursos por entidad  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	2.419.628,4	2.545.765,9	5,2%	100,0%
Servicio de la Deuda Pública	2.407.402,4	2.534.648,4	5,3%	99,6%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	12.224,5	11.117,0	-9,1%	0,4%
Ministerio de Cultura y Juventud	1,5	0,5	-66,7%	0,00002%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

### 3.4.5 Servicios

Contiene las erogaciones que las entidades requieren para los pagos correspondientes a los servicios contratados con terceros, tales como servicios públicos, seguros, arrendamientos de bienes inmuebles y equipo tecnológico, servicios de transportes, viáticos, entre otros.

A continuación, se muestra la distribución de recursos de la partida según entidad:

Cuadro 3.63. Servicios: Distribución de recursos por entidad  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	375.991,1	406.783,9	8,2%	100,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	115.395,7	109.636,2	-5,0%	27,0%
Poder Judicial	48.341,7	48.010,4	-0,7%	11,8%
Ministerio de Hacienda	30.169,2	39.820,8	32,0%	9,8%
Ministerio de Educación Pública	26.852,8	36.922,3	37,5%	9,1%
Ministerio de Justicia y Paz	27.196,0	28.687,4	5,5%	7,1%
Ministerio de Seguridad Pública	23.242,2	24.551,5	5,6%	6,0%
Asamblea Legislativa	18.957,6	18.854,1	-0,5%	4,6%
Ministerio de Salud	13.500,2	18.724,5	38,7%	4,6%
Tribunal Supremo de Elecciones	10.604,8	13.496,8	27,3%	3,3%
Ministerio de Cultura y Juventud	11.412,7	11.920,7	4,5%	2,9%
Ministerio de Ambiente	9.993,7	10.287,7	2,9%	2,5%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	8.309,7	9.483,6	14,1%	2,3%
Ministerio de Gobernación y Policía	8.683,2	8.641,7	-0,5%	2,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.573,7	6.694,2	46,4%	1,6%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	6.326,2	6.155,5	-2,7%	1,5%
Ministerio de Comercio Exterior	1.578,3	4.007,3	153,9%	1,0%
Presidencia de la República	3.921,0	2.781,1	-29,1%	0,7%
Ministerio de la Presidencia	1.921,4	1.786,6	-7,0%	0,4%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	1.239,9	1.505,3	21,4%	0,4%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	1.051,4	1.440,4	37,0%	0,4%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	892,8	1.272,2	42,5%	0,3%
Contraloría General de la República	954,0	1.089,5	14,2%	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	501,5	525,8	4,8%	0,1%
Defensoría de los Habitantes de la República	371,3	488,0	31,4%	0,1%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

La asignación de recursos en el proyecto de presupuesto 2024 muestra un incremento de €30.792,7 millones. Cinco entidades reflejan las mayores proporciones de recursos, abarcando el 64,7% del total de la partida, a saber: MOPT, PJ, MH, MEP y MJP; entre ellas destacan los incrementos que se visualizan en el MEP por un monto de €10.069,5 millones relacionado con el reforzamiento de los sistema de seguridad de la información de la entidad, inversiones relacionadas con la mejora en el modelo de procesamiento de datos para los servicios del ministerio, la adquisición del servicio de digitalización de expedientes de funcionarios, así como los seguros que deben adquirirse para los vehículos nuevos que requiere la institución, y en el MH por un monto de €9.651,6 millones que se explican principalmente por el aumento de los recursos para atender el pago de las comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.

### 3.4.6 Transferencias de Capital

El monto total aumenta en €23.420,4 millones, se compone de las erogaciones transferidas por las entidades hacia otras entidades del Sector Público, privado o externo, para el financiamiento de gasto de capital; en cumplimiento de consideraciones normativas vigentes para cada caso.

Cuadro 3.64. Transferencias de Capital: Distribución de recursos por entidad  
Proyecto de presupuesto 2024  
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	320.780,8	344.201,1	7,3%	100,0%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	2.438,7	135.129,8	5440,9%	39,3%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	133.166,8	124.502,2	-6,5%	36,2%
Ministerio de Educación Pública	39.059,8	39.853,2	2,0%	11,6%
Ministerio de Ambiente	10.961,1	13.523,8	23,4%	3,9%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	7.400,7	7.400,7	0,0%	2,2%
Ministerio de Gobernación y Policía	12.485,8	6.826,9	-45,3%	2,0%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	728,1	5.696,4	682,3%	1,7%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	113.572,4	5.527,9	-95,1%	1,6%
Poder Judicial	967,3	1.817,1	87,9%	0,5%
Ministerio de la Presidencia	-	44,5	-	0,01%
Ministerio de Cultura y Juventud	-	20,0	-	0,01%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

Como se visualiza en el cuadro 3.64, cuatro entidades agrupan el 90,9% de la asignación de la partida, en dicho grupo resalta el caso del MIVAH con un incremento absoluto de €132.691,0 millones que, como se señaló previamente, corresponden al incremento por el traslado de la transferencia destinada al BANHVI que se excluyó del MTTTS.

Un total de tres títulos presupuestarios con menor participación relativa, muestran variaciones porcentuales de gran magnitud, que son:

- MGP: Disminución de €5.658,9 millones explicada en su mayoría por la reducción de las Transferencias de capital al Sector Privado, específicamente a las Asociaciones de Desarrollo.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG): Aumento de €4.968,3 millones debido principalmente a los recursos destinados para el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas y Avenamiento (SENARA) para compra y expropiación de terrenos (proyecto PAACUME), adquisición, instalación y puesta en

marcha de compuertas automáticas y obras asociadas en la Presa Miguel Pablo Dengo y Canal del oeste Tramo 1.

- PJ: Aumenta en €849,8 millones y considera recursos para la construcción del Edificio de los Tribunales de Justicia de Cañas (Fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica).

### 3.4.7 Bienes Duraderos

Agrupar los recursos destinados a la adquisición de bienes duraderos (bienes de capital fijo y activos intangibles) así como su mejoramiento (adiciones o mejoras que aumentan la vida útil del bien). En el proyecto de presupuesto 2024 se presupuesta un crecimiento de €34.106,5 millones con respecto al presupuesto actual 2023, el detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.65. Bienes Duraderos: Distribución de recursos por entidad  
Proyecto de presupuesto 2024  
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	131.065,3	165.171,9	26,0%	100,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	52.965,5	54.975,3	3,8%	33,3%
Poder Judicial	25.620,5	26.719,8	4,3%	16,2%
Ministerio de Educación Pública	10.344,6	17.281,0	67,1%	10,5%
Ministerio de Salud	7.236,4	16.507,8	128,1%	10,0%
Ministerio de Seguridad Pública	9.063,5	12.974,1	43,1%	7,9%
Ministerio de Justicia y Paz	8.135,5	10.590,1	30,2%	6,4%
Tribunal Supremo de Elecciones	3.141,5	3.707,9	18,0%	2,2%
Ministerio de Hacienda	1.416,9	3.269,7	130,8%	2,0%
Ministerio de Cultura y Juventud	2.706,9	2.675,0	-1,2%	1,6%
Ministerio de Comercio Exterior	65,0	2.512,0	3764,6%	1,5%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	147,6	2.186,7	1381,5%	1,3%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	937,3	2.120,0	126,2%	1,3%
Asamblea Legislativa	1.605,2	1.666,1	3,8%	1,0%
Ministerio de Ambiente	1.414,1	1.613,6	14,1%	1,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.764,5	1.527,2	-13,4%	0,9%
Presidencia de la República	2.032,9	1.153,5	-43,3%	0,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	834,0	1.144,4	37,2%	0,7%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	29,9	578,1	1833,9%	0,35%
Ministerio de la Presidencia	648,0	506,7	-21,8%	0,3%
Contraloría General de la República	494,8	488,5	-1,3%	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	86,2	399,7	363,9%	0,2%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	95,9	397,4	314,4%	0,2%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	237,7	134,3	-43,5%	0,1%
Defensoría de los Habitantes de la República	41,0	43,0	4,9%	0,03%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

En esta partida hay una mayor dispersión de los recursos, los cuatro títulos con la mayor participación relativa son el MOPT, PJ, MEP y MINSA, en conjunto absorben casi el 70,0% de los recursos, entre ellos el mayor aumento absoluto lo muestra el MINSA por un monto de €9.271,4 millones que se compone principalmente de recursos adicionales para la construcción de edificaciones como el Área Rectora de Salud de Atenas, una cantidad importante de CEN-CINAI, remodelaciones en las oficinas centrales del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), entre otros.

En las restantes entidades, con una participación relativa menor, se presenta varios casos con variaciones porcentuales bastante alejadas de la media, como Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y MIDEPLAN, el primero muestra un aumento de €2.447,0 millones que se origina en la asignación adicional para pagos en el contrato relacionado con la licitación pública internacional para la construcción y equipamiento básico del Centro de Control de Peñas Blancas y el segundo aumenta €548,2 millones por los recursos adicionales que se incorporaron para invertir en equipo multifuncional para el proceso de escaneo y conservación de documentos, la plataforma de servidores y adquisición de bienes intangibles (Licencias Microsoft Office 365, STREAM YARD, etc.). Para profundizar sobre otras variaciones importantes que se visualizan en el cuadro 3.65 se recomienda consultar el apartado 3.3.1 y siguientes.

### 3.4.8 Materiales y Suministros

Se compone de los recursos requeridos para la adquisición de materiales, artículos y suministros cuya característica principal es que son de corta durabilidad, es decir, se estima que su consumo se realiza en el lapso de un año, además se consideran por su bajo costo algunos de mayor durabilidad, incluye bienes que las entidades incorporan a su proceso productivo para obtener bienes intermedios o finales, artículos y suministros para el mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo, entre otros.

Cuadro 3.66. Materiales y Suministros: Distribución de recursos por entidad  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	92.090,6	90.253,0	-2,0%	100,0%
Ministerio de Salud	21.547,7	23.815,1	10,5%	26,4%
Ministerio de Seguridad Pública	22.773,4	23.300,5	2,3%	25,8%
Ministerio de Justicia y Paz	21.027,6	17.345,1	-17,5%	19,2%
Poder Judicial	8.674,1	8.414,5	-3,0%	9,3%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	7.857,9	7.548,3	-3,9%	8,4%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.470,3	2.004,8	-18,8%	2,2%
Ministerio de Educación Pública	1.168,9	1.519,0	29,9%	1,7%
Ministerio de Ambiente	984,9	1.246,1	26,5%	1,4%
Tribunal Supremo de Elecciones	1.565,3	1.074,1	-31,4%	1,2%
Ministerio de Gobernación y Policía	1.149,7	967,1	-15,9%	1,1%
Asamblea Legislativa	789,0	864,9	9,6%	1,0%
Ministerio de Cultura y Juventud	621,6	555,7	-10,6%	0,6%
Ministerio de Hacienda	444,1	427,4	-3,8%	0,5%
Presidencia de la República	342,3	333,4	-2,6%	0,4%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	271,8	264,5	-2,7%	0,3%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	17,5	165,5	845,0%	0,18%
Ministerio de la Presidencia	220,0	162,6	-26,1%	0,2%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	26,6	67,6	153,8%	0,07%
Contraloría General de la República	60,1	61,6	2,6%	0,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	27,9	39,0	39,7%	0,04%
Defensoría de los Habitantes de la República	14,3	26,8	87,4%	0,03%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	13,6	22,6	66,6%	0,03%
Ministerio de Comercio Exterior	14,0	15,4	10,0%	0,02%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	7,9	11,2	42,5%	0,01%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

Como se visualiza en la información presentada, la partida muestra un decrecimiento de €1.837,6 millones. Las cuatro entidades con el mayor peso relativo abarcan el 80,7% de los recursos, entre estos destaca la variación a la baja del MJP por un monto de €3.682,5 millones debido a que la asignación para alimentos y bebidas se reforzó en el ejercicio económico actual, y los aumentos que reflejan el MINSA en razón de los recursos para la compra de alimentos y bebidas destinadas a familias de escasos recursos con niños y niñas con desnutrición, así como la compra de leche para apoyar la lactancia y mejorar la condición nutricional de la población meta, por un monto de €2.267,4 millones.

### 3.4.9 Activos Financieros

Abarca los montos destinados a la concesión de préstamos o adquisición de títulos valores con vigencia de un año o más, así como los aportes de capital y otros instrumentos financieros; únicamente el MH muestra recursos en esta partida.

Como se evidencia en el cuadro 3.67, el proyecto de presupuesto 2024 presenta una variación de €5.022,8 millones atribuible a variaciones por diferencial cambiario de los recursos destinados al financiamiento de aportes de capital dirigidos a la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Corporación Financiera Internacional (CFI).

Cuadro 3.67. Activos Financieros: Distribución de recursos por entidad  
Proyecto de presupuesto 2024  
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	47.716,0	42.693,2	-10,5%	100,0%
Ministerio de Hacienda	47.716,0	42.693,2	-10,5%	100,0%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

### 3.4.10 Cuentas Especiales

Abarca los recursos que por su naturaleza no pueden ser clasificados en las partidas restantes y son necesarios para reflejar el equilibrio presupuestario. El siguiente cuadro muestra la distribución de recursos por entidad:

Cuadro 3.68. Cuentas Especiales: Distribución de recursos por entidad  
 Proyecto de presupuesto 2024  
 (en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2023	Proyecto de Presupuesto 2024	Tasa de Variación	Participación Relativa
TOTAL GENERAL	622,0	818,6	31,6%	100,0%
Tribunal Supremo de Elecciones	101,1	400,0	295,7%	48,9%
Poder Judicial	414,5	319,7	-22,9%	39,1%
Ministerio de Seguridad Pública	58,0	58,0	0,0%	7,1%
Ministerio de la Presidencia	43,5	35,2	-19,1%	4,3%
Ministerio de Gobernación y Policía	3,9	3,3	-15,1%	0,4%
Ministerio de Hacienda	1,1	2,5	122,7%	0,3%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

La partida registra un crecimiento de €196,6 millones que se explican en gran medida por un aumento de €298,9 millones en el TSE relacionados con la previsión de recursos para atender imprevistos o necesidades que surjan en el marco de las elecciones municipales a realizarse el próximo año. Adicionalmente el PJ refleja una reducción importante de €94,8 millones por la disminución de los recursos destinados a gastos confidenciales asociados con sus funciones. Ambos títulos presupuestarios agrupan el 87,9% de lo asignado en Cuentas Especiales.

### 3.5 Clasificación Funcional

Agrupar el presupuesto según la finalidad del gasto, lo que permite distinguir entre la clase de servicios que prestan las entidades a los y las habitantes; permite analizar los objetivos generales de la acción del Estado a partir de la distribución que realiza de los recursos y se clasifica en tres clases:

1. Servicios Públicos Generales.
2. Servicios Económicos
3. Servicios Sociales

Como complemento, se establece la cuenta “Transacciones no Asociadas a Funciones”, cuyo objetivo es agrupar recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar en otra clase y que son importantes para lograr comparabilidad entre las diferentes clasificaciones y reflejar el gasto total.

A continuación, se presenta la distribución de recursos de esta clasificación según título presupuestario:

Cuadro 3.69. Proyecto de Presupuesto 2024  
Clasificación Funcional por título presupuestario  
(en millones de colones)

Título Presupuestario / Clasificación Funcional	Total	Servicios Públicos Generales	Servicios Económicos	Servicios Sociales	Transacciones no Asociadas a Funciones
TOTAL GENERAL	12.635.552,3	3.888.635,4	562.192,0	4.839.225,9	3.345.499,1
Distribución Porcentual	100,0%	30,8%	4,4%	38,3%	26,5%
Servicio de la Deuda Pública	5.814.599,6	2.534.648,4	-	-	3.279.951,2
Ministerio de Educación Pública	2.601.664,0	-	-	2.601.664,0	-
Régimenes de Pensiones	1.198.675,0	-	-	1.197.842,6	832,4
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	452.541,0	-	19.610,8	432.930,2	-
Poder Judicial	491.269,0	491.269,0	-	-	-
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	418.163,0	3.934,1	392.206,6	-	22.022,3
Ministerio de Salud	370.446,0	-	-	370.446,0	-
Ministerio de Seguridad Pública	294.653,0	294.653,0	-	-	-
Ministerio de Justicia y Paz	200.784,0	200.473,7	-	310,3	-
Ministerio de Hacienda	164.138,0	121.444,8	-	-	42.693,2
Tribunal Supremo de Elecciones	56.127,9	56.127,9	-	-	-
Ministerio de Ambiente	59.499,0	800,5	58.698,5	-	-
Ministerio de Gobernación y Policía	57.249,0	36.445,3	1.925,6	18.878,1	-
Ministerio de Agricultura y Ganadería	59.442,0	-	59.442,0	-	-
Ministerio de Cultura y Juventud	47.952,0	-	-	47.952,0	-
Asamblea Legislativa	48.268,0	48.268,0	-	-	-
Presidencia de la República	35.713,0	5.355,3	-	30.357,7	-
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	28.793,0	28.793,0	-	-	-
Contraloría General de la República	20.590,4	20.590,4	-	-	-
Ministerio de Economía Industria y Comercio	16.100,0	-	16.100,0	-	-
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	19.537,0	19.537,0	-	-	-
Ministerio de la Presidencia	11.704,0	11.704,0	-	-	-
Ministerio de Comercio Exterior	12.210,0	-	12.210,0	-	-
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	10.788,0	8.789,5	1.998,5	-	-
Defensoría de los Habitantes de la República	5.801,4	5.801,4	-	-	-
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	138.845,0	-	-	138.845,0	-

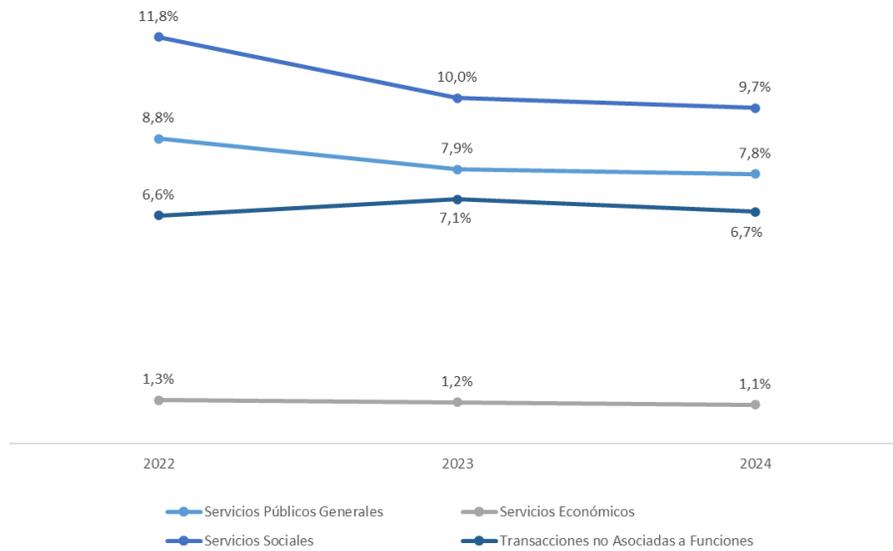
Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

Como se muestra en el cuadro anterior, al revisar la distribución de recursos se identifica que la clase de Servicios Sociales es la de mayor peso relativo, incluye la asignación de subclases como educación, vivienda, servicios comunitarios, salud, protección social, entre otras; reflejadas en títulos presupuestarios como el MEP, RP y el MTSS que en conjunto abarcan el 87,5% de los recursos de la función.

Adicionalmente, el gráfico 3.2 nos muestra el comportamiento de la asignación de recursos como porcentaje del PIB por función para el periodo 2022-2024<sup>4</sup>; al respecto se debe indicar que a pesar de que la función de Servicios Sociales se mantiene como la de mayor importancia, al igual que el año anterior, visualiza una tendencia a la baja que responde, en cierta medida, a las limitaciones del Gobierno para incrementar gasto social debido, en parte, a las restricciones de la regla fiscal.

<sup>4</sup> 2022 con datos de ley de presupuesto final (SIGAF), 2023 con datos de ley actual (SIGAF) y 2024 con datos de proyecto de ley (SFP).

Gráfico 3.2  
Distribución de la Clasificación Funcional 2022-2024  
porcentaje del PIB



Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2022 y 2023 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

A continuación, se abordará individualmente cada una de las clasificaciones:

### 3.5.1 Funciones de Servicios Públicos Generales

Incluye los servicios de naturaleza general que las instituciones brindan a la ciudadanía, y por su naturaleza no pueden ser facilitados por el sector privado; incluye funciones tales como: administración general, la gestión o apoyo de los asuntos ejecutivos, legislativos, financieros, fiscales y exteriores, la planificación, la investigación básica, orden público, seguridad, entre otros.

Esta función muestra un aumento en el proyecto de presupuesto 2024 del 4,8% que se explica en gran parte por el aumento de las Transacciones de la Deuda Pública que asciende a 5,3% (€127.246,0 millones) y la asignación destinada a Orden Público y Seguridad que incrementa €30.910 millones (3,2%), conjuntamente absorben el 89,7% del crecimiento total.

### 3.5.2 Funciones de Servicios Económicos

Abarca los recursos que tiene un impacto directo en la capacidad productiva del país, relativos al fomento, explotación y conservación del potencial productivo del país, e incluye erogaciones relacionadas con asuntos económicos y comerciales, financieros bancarios y no bancarios, funciones monetarias, asuntos laborales, agricultura, turismo, transportes, comunicación, energía, entre otros.

En el proyecto de presupuesto para 2024 muestra un leve aumento por un monto de ¢2.268,0 millones (0,4%). A pesar de que el grupo Transporte, que representa el 69,1% de los recursos de la clase, muestra una disminución de ¢13.158,4 millones (-3,3%), se da un efecto de compensación por aumentos en subclases y grupos como Asuntos económico y comerciales en general ¢7.232,3 millones (15,8%), Agricultura y Ganadería ¢5.450,1 millones (11,5%), Protección del Medio Ambiente ¢1.537,0 millones (3,1%), entre otros

### 3.5.3 Funciones de Servicios Sociales

Se compone de las erogaciones destinadas a la prestación de servicios de carácter social, tales como educación, salud, vivienda y desarrollo comunitario, abastecimiento de agua, alumbrado público, recreación, deporte, cultura y la protección social.

Como se indicó anteriormente, es la función que contiene la mayor cuantía de recursos del proyecto de presupuesto 2024, muestra un aumento del 3,3% equivalente a ¢155.259,8 millones. Las subclases de Educación y Protección Social absorben la mayoría de los recursos con ¢2.601.526,0 millones y ¢1.660.024,7 millones, respectivamente, que conjuntamente corresponde al 88,1% del total de la función y muestran crecimientos similares a la Clase.

### 3.5.4 Transacciones no asociadas a funciones

Se compone de los recursos incluidos en la clasificación de objeto del gasto en Activos financieros y Amortización, debido a que no se asignan a una función específica, puesto que son erogaciones generadas por transacciones recuperables, cuyo origen proviene de la inversión en activos financieros y la disminución de los pasivos, por lo que no representan cuentas de gasto, sin embargo, se incluyen para efectos de equilibrar el presupuesto y sus montos totales, permitiendo la comparabilidad con las diferentes clasificaciones del gasto.

En el proyecto de presupuesto 2024, las Transacciones no Asociadas a funciones crecen un 1,0% (¢33.788,1 millones) para situarse en ¢3.345.499,1 millones, este dato se explica primordialmente por el incremento que muestran los recursos dirigidos a la amortización, que abarca el 98,7% de la asignación de esta clase.

## 3.6 Resultado Primario y Financiero 2023

El cuadro 3.70. muestra el resultado primario y financiero implícitos para 2023 y 2024, es decir, en el escenario de que se ejecute en su totalidad el gasto incluido para cada una de las entidades y considerando una recaudación definitiva igual al monto de la estimación certificada por la Contraloría General de la República (CGR) para ambos años.

Cuadro 3.70. Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2024  
 Resultado Primario y Financiero presupuestario  
 (en millones de colones y como porcentaje del PIB)

Concepto	Ley Actual 2023	Proyecto de presupuesto 2024
Ingresos Totales	7.252.535,9	7.734.808,0
Gastos Totales	12.267.837,4	12.635.552,3
Gastos Totales sin amortización	9.003.842,4	9.332.746,4
Gasto primario	6.607.217,8	6.800.178,3
Intereses	2.396.624,6	2.532.568,1
Resultado primario presupuestario	645.318,1	934.629,7
% PIB	1,38%	1,88%
Resultado financiero presupuestario	-1.751.306,5	-1.597.938,4
% PIB	-3,74%	-3,21%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2023, Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2024.

En el ejercicio económico 2024 se proyecta un escenario sumamente positivo y que además supera las cifras que se esperan para el cierre del presente año. Tal como se aprecia, el resultado primario presupuestario muestra un superávit de ₡934.629,7 millones, correspondiente a un 1,88% del PIB, este dato refleja el resultado de las acciones que se han implementado en los últimos años para mejorar la situación fiscal del país, sin embargo, al incorporar en las proyecciones los recursos a utilizar para el pago de intereses de la deuda, obtenemos un déficit financiero presupuestario del 3,21% del PIB, situación que nos muestra el peso que representan los intereses de la deuda en los resultados fiscales del Gobierno y la necesidad de mantener las acciones para mejorar este indicador en el mediano plazo.

#### 4. Servicio de la Deuda Pública

Los sólidos resultados fiscales y el éxito en el cumplimiento de las revisiones de Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional, así como, la implementación de la regla fiscal aprobada en 2018, la cual limita el crecimiento del gasto, la inclusión del impuesto al valor agregado que reemplazó el impuesto a las ventas (aplicado con rigurosidad), y el fortalecimiento del cobro de impuestos a los ingresos de capital, son elementos de política que han representado un cambio importante después de una década de deterioro fiscal que provocó un fuerte aumento en la relación deuda/PIB.

La mejora en el desempeño fiscal y la capacidad del Gobierno Central no solo para atender sus obligaciones, sino para cambiar la senda creciente de la deuda de gobierno y los costos de ese endeudamiento genera la

confianza de los agentes económicos y se ha visto manifestado en las mejoras de la calificación crediticia de Costa Rica publicadas a inicios del 2023.

A pesar de la fuerte mejora estructural de la posición fiscal nacional, los niveles de endeudamiento contraídos en épocas pasadas continúan representando elevadas obligaciones dentro del presupuesto nacional, por tanto, están latentes desafíos importantes para proteger los éxitos alcanzados y continuar haciendo la transición hacia mejores niveles de vida, por lo que preservar la estabilidad macroeconómica exige fortalecer aún más los marcos de política monetaria y fiscal. Mejorar la gestión de la deuda sigue siendo cada vez más importante en procura de reducir en el tiempo cada vez más esos rubros presupuestarios.

El presente documento justifica el monto, la composición y distribución del anteproyecto del presupuesto del Servicio de la Deuda Pública para el ejercicio económico de 2024; así como, algunas acciones de política y los supuestos macroeconómicos en las que se sustenta; por lo tanto, la elaboración del anteproyecto cuenta con una rigurosa planificación de los gastos, su priorización y una estimación, basada en minuciosos cálculos para que se puedan materializar esfuerzos en la generación de espacio fiscal.

Aunque Costa Rica ha dado cumplimiento a las metas cuantitativas y cualitativas del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), aún existe un amplio espacio de mejora. Por lo que es crítico contar con una hoja de ruta fiscal que ayude a fortalecer la sostenibilidad fiscal mediante una disminución de la brecha entre ingresos y gastos, a la vez que, atiende oportunamente las necesidades de financiamiento y sienta las condiciones que propicien e incentiven un crecimiento sostenido e inclusivo.

La elaboración del presupuesto de la República 2024, por tanto, incorpora ese esfuerzo coordinado de disciplina fiscal y logro de metas que evalúa constantemente el FMI así como la rendición de cuentas del Ministerio de Hacienda, a fin de continuar con una ruta clara, un proceso de endeudamiento ordenado y al menor costo posible para hacerle frente a las necesidades de financiamiento que se presentan año a año, y con una senda sostenible de deuda enmarcada a partir de 2022 en donde la deuda revirtió su tendencia ascendente y se conduce hacia una senda sostenible en el tiempo. Como complemento a esas acciones, las estimaciones del proyecto presupuestario se acompañan de la estrecha coordinación entre el manejo de caja y la gestión de la deuda, así como, la implementación de la estrategia de deuda de mediano plazo como instrumentos que permiten reducir los riesgos asociados al portafolio de deuda del Gobierno, de los cuales se presenta mayor detalle en los siguientes apartados

#### 4.1. Deuda Pública

La deuda pública sigue en una firme senda descendente, el Gobierno Central generó un mayor superávit primario y un menor déficit financiero lo cual incidió en la disminución de la razón de deuda a PIB. En línea con

los objetivos de Gobierno, las medidas de ingresos y gastos dan lugar a nuevas reducciones de la deuda para garantizar la estabilidad macroeconómica y fomentar un crecimiento inclusivo y sostenible, en línea con las mejores prácticas internacionales. Este comportamiento respondió tanto al aumento en la recaudación tributaria respecto al PIB, como al menor crecimiento del gasto primario debido a la aplicación de la regla fiscal. La razón de deuda a PIB disminuyó 2,8 puntos porcentuales (p.p.) con respecto a diciembre de 2022 hasta ubicarse en julio del presente año en 61,0% del PIB, lo que permitió atender no sólo el déficit financiero, sino acumular depósitos en el Banco Central de Costa Rica (BCCR). Se espera un camino descendente continuo al 52,1% del PIB para 2028, aunque los niveles de deuda y las necesidades de financiamiento siguen siendo sensibles al tipo de cambio y otros riesgos. En cuanto a las proyecciones de la evolución de deuda pública del Gobierno Central, se estima que al cierre del 2024 represente 61,9% del PIB y a partir del 2025, este indicador sea inferior al 60,0%.

En un contexto de alta incertidumbre, inflación persistente y endurecimiento de las condiciones financieras, la economía mundial sigue en desaceleración, aunque a diferente ritmo según región o país. Un aspecto relevante del contexto internacional actual, cuyas repercusiones previsiblemente irán en aumento en los próximos años, es el cambio que se ha gestado en la estructura económica mundial debido a las tensiones geopolíticas, en la cual es cada vez más evidente la presencia de fuerzas que promueven la fragmentación en dos bloques principales, el G7 y los BRICS.

En cuanto a la economía nacional, se pronostica un incremento en el crecimiento económico para 2023 y 2024, para ubicarlo en 4,2% y 3,8%, lo cual representa un aumento de 0,9 y 0,2 p.p., en ese orden, con respecto a la estimación presentada en abril de 2023. En 2024, el PIB mostraría una ligera desaceleración respecto al 2023.

En términos generales, representan riesgos a la deuda los asociados al crecimiento económico mundial los cuales continúan sesgados a la baja principalmente por una inflación persistente, políticas monetarias más restrictivas, tensiones geopolíticas, episodios de tensión financiera y posibles desastres naturales asociados al cambio climático. Es por esto que la revisión de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas para las estimaciones tanto de corto como de largo plazo para la elaboración del presente proyecto presupuestario del Servicio de la Deuda incorpora la mejor información disponible a agosto de 2023. Sin embargo, como en toda proyección, existen factores de riesgo asociados a la evolución del contexto externo y local que de materializarse alterarían los resultados del escenario propuesto en este ejercicio.

#### 4.1.1. Política de endeudamiento y estrategia de deuda

##### 4.1.1.1. Política y estrategia de deuda de mediano y largo plazo del Gobierno Central

Tanto la política de endeudamiento como la estrategia de deuda de mediano plazo constituyen el instrumental diseñado para ayudar a los responsables políticos a optimizar el uso del endeudamiento público y considerar reformas para fortalecer la calidad de la gestión de la deuda pública y reducir la vulnerabilidad del país ante las crisis internas y externas, con independencia de si son estructurales o de naturaleza financiera.

La política de endeudamiento público permite generar los lineamientos de gestión de deuda, mientras que la estrategia de mediano plazo traza la ruta estructural, con los objetivos orientadores en materia de composición de la deuda, lo cual al igual que los planes de financiamiento anual y revisión semestral, sirven de orientación en materia de gestión de deuda a pesar de que se pueden presentar desviaciones de acuerdo al entorno financiero internacional, local, o coyunturas de fuerte impacto económico.

Asociado a las mejoras fiscales, sigue siendo importante mantener una estrategia de financiamiento que permita ampliar el acceso a recursos de forma más eficiente y sin que esto genere competencia entre las instituciones del estado. Es conveniente implementar medidas para obtener recursos de fuentes alternativas como lo pueden ser; líneas de crédito, préstamos multilaterales, incluso donaciones para países en desarrollo, medidas que deben estar consideradas dentro de la estrategia de endeudamiento, tomando en cuenta los riesgos que se pueden presentar en cuanto a tipo de cambio, espacio fiscal y sostenibilidad de la deuda. Es por esta razón que, en el marco del acuerdo técnico con el FMI, se introdujo como una meta a cumplir por el Gobierno la revisión y actualización de la estrategia de deuda de mediano plazo (EDMP) para gestionar la deuda en concordancia con los riesgos asociados, elementos que constituyen un pilar estratégico del Ministerio de Hacienda a fin de satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno al menor costo posible y con niveles de riesgo prudentes.

Esta estrategia, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 79 del 2 de mayo del 2022, constituye un norte para la gestión de la deuda, y permite a las autoridades fundamentar sus decisiones en la búsqueda de la forma más eficiente de solventar sus necesidades de financiamiento para el corto y mediano plazo. La misma se ha venido implementado de forma activa a fin de alcanzar un equilibrio entre el costo y los riesgos del portafolio, sin dejar de lado que se debe contar con las condiciones adecuadas en el mercado. Si esta premisa no se cumple, es probable que en el corto plazo se presenten desviaciones temporales, a pesar de esto, los objetivos de mediano plazo se deben mantener sin variación, esto permite brindar señales claras al mercado sobre el camino que se tomará en lo referente al financiamiento siguiendo la estrategia de deuda del gobierno central.

Como resultado de la implementación de la estrategia de mediano plazo, se pretende alcanzar una composición del portafolio en la que la concentración de vencimientos a menos de un año se ubique entre 5,0% y 10,0%; la concentración por moneda se ubicaría entre 25,0% y 35,0%; mientras que, a nivel de tasas de interés, la proporción variable se espera que esté entre 15,0% y 25,0%. Si bien es cierto la estrategia de deuda de mediano plazo pueden presentar desviaciones en el corto plazo, su objetivo es de un mayor plazo, por lo que su revisión debe enfocarse con esa perspectiva. A la fecha de corte de este informe y a pesar de las presiones para lograr atender los vencimientos tan importantes de la deuda, se ha logrado mantener la mayoría de los indicadores en los rangos establecidos como deseables.

Es importante mencionar que la estrategia de mediano plazo requiere y considera necesario el acceso de fuentes de financiamientos externas para lograr balancear el costo y riesgo del portafolio de deuda, ya que, de lo contrario, si persisten las fuertes necesidades de financiamiento del Gobierno se ejercería una presión adicional importante sobre las tasas de interés domésticas. Esa participación de fondeo externo puede obtenerse mediante la colocación de emisiones internacionales y el apoyo de financiamiento multilateral.

Para el presupuesto del 2024 las estimaciones del servicio de deuda suponen la continua implementación de la estrategia de deuda de mediano plazo e incorpora los créditos externos de apoyo presupuestario, además de la emisión en los mercados internacionales por un monto máximo de US\$1.000 millones. Aunado a esto, supone disponer de un pre-fondeo al cierre de 2023 cercano a €1.336 mil millones, y al cierre de 2024 de €958.000,0 millones, lo que permite no solo reducir la exposición al riesgo por liquidez, sino crear un ambiente favorable a la gestión del endeudamiento que redunde en la contracción del incremento del costo de esa deuda.

En un contexto como el actual de consolidación fiscal, toma relevancia el contar con la mayor cantidad de fuentes posibles de financiamiento, para esto se debe tener una aprobación permanente multianual para conseguir recursos en los mercados internacionales aprovechando las tasas más bajas y los plazos mayores a los obtenidos en el mercado local. Poder mantener dicha oportunidad, permite reducir la presión interna por obtener los recursos financieros disponibles, contribuyendo al desarrollo de un mercado primario y secundario más robusto que favorezca la formación de precios y el desempeño de un mercado más eficiente, al tiempo que se disminuyen las presiones en el mercado doméstico que permitan ajustes en las tasas de interés.

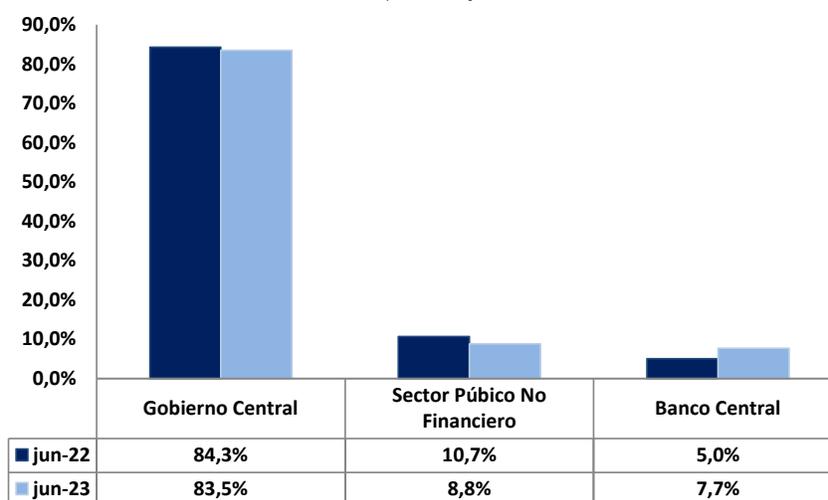
Finalmente, y a pesar de las condiciones favorables con las que se elabora las estimaciones del servicio de la deuda, podrían surgir en 2023 o 2024 presiones de los mercados internacionales que afecten la economía costarricense y generen presiones al alza en variables claves como lo son las tasas de interés y el tipo de cambio, elementos que influyen en las estimaciones del servicio de deuda del gobierno central para el ejercicio económico 2024.

#### 4.1.2. Deuda del Sector Público no Financiero y Banco Central

El saldo de la deuda pública que considera al Sector Público no Financiero (SPNF) y BCCR al 30 de junio de 2023 es de €34.296.828,1 millones. En comparación con el mes de junio del 2022, muestra una reducción en monto absoluto de €12.919,3 millones equivalente a un decrecimiento del 0,04%. En cuanto a la composición, en el Sector Público no Financiero, se da una disminución de €644.470,6 millones, lo cual representa un decrecimiento del 17,6%, por su parte el Gobierno Central muestra una disminución de €281.068,2 millones (1,0%); por último, en el caso del BCCR se presenta un aumento en la deuda por €912.619,5 millones, es decir, un crecimiento del 52,9%.

El siguiente gráfico muestra la redistribución de peso por sector que se presentó en el mes de junio de 2022 y 2023.

Gráfico 4.1. Composición de la deuda pública del Sector Público no Financiero y Banco Central de Costa Rica, con corte a junio 2022-2023  
(en porcentaje)



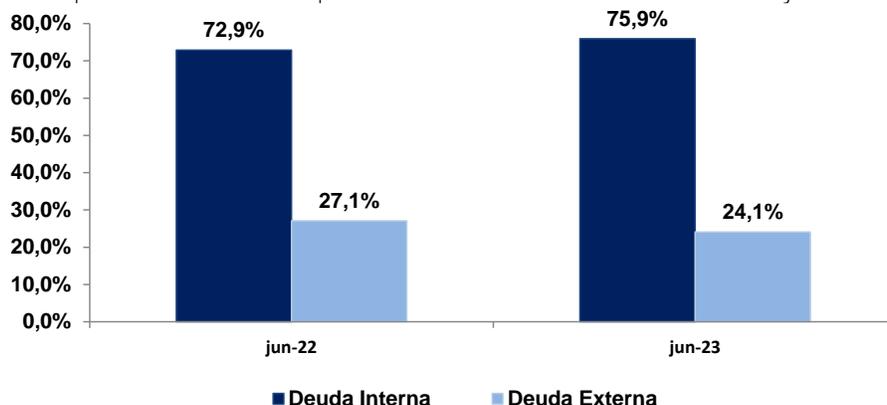
Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda

La deuda pública del Gobierno Central al 30 de junio de 2023 es de €28.633.197,3 millones, de los cuales €21.739.120,1 millones corresponden a deuda interna y €6.894.077,2 a deuda externa. Respecto a junio 2022, la deuda pública del Gobierno Central presenta un decrecimiento del 1,0%, es decir se redujo por €281.068,2 millones, esta disminución se observa en la deuda externa, la cual decreció en €942.518,5 millones (-12,0%). La deuda interna por su parte tuvo un crecimiento de 3,1%, es decir aumentó en €661.450,3 millones.

El siguiente gráfico muestra el resultado de la composición de la deuda pública del Gobierno Central en junio 2023 y donde se puede observar el descenso de 300 puntos básicos (p.b.) en la deuda externa con respecto a

junio 2022; sin embargo, también se observa un aumento de 300 p.b. en la deuda interna, de acuerdo con los datos de los primeros seis meses del presente año.

Gráfico 4.2. Composición de la deuda pública del Gobierno Central con corte a junio 2022 y junio 2023



Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda

#### 4.1.3. Calificación riesgo país

La calificación de riesgo país es de suma importancia para una economía soberana, la cual además es relevante para la toma de decisiones por parte de inversionistas o prestamistas potenciales, ya que, al tener indicadores saludables en las condiciones macroeconómicas de un país, conlleva a evaluaciones y apreciaciones favorables del riesgo país, lo cual permite evaluar los valores de deuda de cada emisor.

Mediante la calificación de riesgo país, se procura estimar la probabilidad de que un emisor soberano pudiera llegar al impago de sus obligaciones financieras, lo que llevaría al incumplimiento total o parcial de las condiciones acordadas originalmente, respecto a los pagos del principal, de los intereses o de ambos.

La opinión de las calificadoras de riesgo busca reflejar mediante la aplicación de metodologías económicas, las condiciones de cada país en un momento determinado, y esto finalmente incide en la percepción por parte de los acreedores o inversionistas internos y externos. No obstante, se requiere señalar que, a pesar de que las calificadoras de riesgo han introducido dentro de sus indicadores de seguimiento de las economías elementos de ESG (*environment, social and governance* por sus siglas en inglés), las variables de naturaleza macroeconómica y fiscal siguen teniendo un peso relevante en la calificación de una economía.

En línea con lo anterior, es destacable que los análisis de las calificadoras de riesgo afectan la percepción de riesgo del país, lo cual incide en las tasas de interés que exige el mercado para el financiamiento del emisor y, por lo tanto, en el costo final para el mismo.

Las calificadoras internacionales más reconocidas, que realizan esta evaluación para el caso de Costa Rica, son: *Moody's Investors Services, Standard & Poor's Financial Services LLC, y Fitch Ratings*.

A partir de las medidas de política pública asumidas en el país y el progreso positivo en las cifras fiscales del país, se realizaron mejoras en la calificación de riesgo de Costa Rica lo cual se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 4.2. Calificaciones de Riesgo Soberano para Costa Rica  
Datos al 18 de agosto del 2023

Calificadora de Riesgo	Moneda Extranjera		Moneda Nacional	
	Largo Plazo	Perspectiva	Largo Plazo	Perspectiva
<b>Moody's</b>	B2	Estable	B2	Estable
Fitch	BB-	Estable	BB-	Estable
<b>Standard &amp; Poor's</b>	B+	Estable	B+	Estable

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las empresas calificadoras y de Bloomberg

Conforme el cuadro anterior, cabe destacar que dos de las calificadoras mencionadas (Fitch y *Standard & Poor's*) mejoraron las perspectivas de la calificación del país, donde en el caso de Fitch se da una mejora en dos escalones pasando de B a BB- y en *Standard & Poor's* se pasa de B a B+, siendo este un paso determinante para afianzar la confianza de los inversionistas en la senda de la mejora de la ruta fiscal de Costa Rica en el corto y mediano plazo. Asimismo, es resaltable que para todas las calificadoras se mantiene la perspectiva estable.

Asimismo, de acuerdo con S&P se prevé que el compromiso político de las autoridades oficiales continúe disminuyendo la deuda de gobierno y facilite el acceso a financiamiento y mercados globales de capital, además se destaca que a futuro se podrían observar mejoras en la calificación si el Gobierno y la Asamblea Legislativa mantienen las medidas fiscales que han apoyado la reducción del déficit.

Por el lado de la calificadoras Fitch, se indica en el informe que la mejora en la calificación país se da producto de la fortaleza mostrada en los indicadores fiscales, el desarrollo económico y el ingreso per cápita superior a los de la región, así como el cumplimiento de las metas de reducción de gasto y mejora en las finanzas públicas.

Por lo anteriormente indicado, es importante señalar que los cambios en la calificación país se traduce en más oportunidades, no solo para el financiamiento de Gobierno, sino también para el sector privado y para la atracción de la Inversión Extranjera (IED), en aras de generar más oportunidades de empleo con la apertura de nuevas empresas, así como por el capital humano nacional.

#### 4.1.4. Estimaciones del Servicio de la Deuda del Gobierno

##### 4.1.4.1. Necesidades de Financiamiento

Las necesidades de financiamiento corresponden a los recursos necesarios para dar cumplimiento a la brecha entre los ingresos y los gastos fiscales, así como, a las obligaciones por deuda ya contraída como a las de la nueva deuda. En resumen, se refieren al déficit financiero a sufragar, así como a los vencimientos de la deuda

interna y externa que posee el Gobierno. Estas necesidades de financiamiento históricamente se ubicaban en rango de alrededor del 11,0% a PIB y en los últimos años han mostrado una tendencia a la baja. En 2021 y 2022 se ubicaron en 11,1% y 7,9% del PIB respectivamente.

A esto han contribuido las mejoras fiscales, ya que impactan directamente las necesidades de financiamiento del Gobierno. Se espera que, al cierre de 2023, estas alcancen el 9,3% a PIB, mientras que para 2024 este indicador represente 9,8% del PIB. Es importante señalar que a pesar de que el déficit financiero estimado para 2024 es menor al esperado para 2023, se contrarresta el efecto con los vencimientos de la deuda, ya que estos se incrementarían en aproximadamente 0,8 p.p. a PIB en 2024 con respecto al año precedente.

En el siguiente cuadro se observa un aumento relacionado al pago de la amortización total de la deuda, representando 5,8% del PIB en 2023 y en 2024 6,6% del PIB; del cual 6,1% corresponden a vencimientos de la deuda interna y el restante 0,5% a deuda externa. Por otra parte, el gasto por intereses esperado para 2024 es superior al de 2023. A pesar de las caídas en las tasas de interés observadas en las curvas de rendimiento, el elevado volumen de la deuda contraída en los últimos años, que, aunque se perfila a decaer, continúa influyendo sobre el costo de la deuda. Este gasto irá disminuyendo conforme se reduzca la renovación de la deuda y en el mejor de los casos y si el entorno lo permite, a tasas de interés más bajas.

Para tratar de contener la inflación, el BCCR ha realizado un proceso gradual en la reducción de la Tasa de Política Monetaria (TPM), en donde a enero del 2023 era 9,0% y al 24 de agosto del 2023 de 6,5%, con una disminución de 250 puntos base. Estos ajustes se han trasladado parcialmente a las tasas de interés que exige el mercado financiero al Ministerio de Hacienda. Este ejercicio de estimación de las necesidades de financiamiento no supone incrementos en las tasas de interés para el periodo 2024; sin embargo, están latentes riesgos tanto endógenos como exógenos que podrían provocar aumentos en esa variable, elevando el gasto para el período presupuestario en análisis.

En cuanto a las fuentes de financiamiento, se espera que 81,9% del total de las necesidades se atiendan con recursos internos, 38,6% con recursos externos y que de ese endeudamiento cerca del 20,5% del total, se mantenga en caja como reserva de liquidez para atender parcialmente las obligaciones del período siguiente.

Los recursos provenientes de la fuente externa, como son los préstamos bilaterales y multilaterales (incluyendo los proyectos que ya se encuentran en ejecución), así como títulos valores emitidos en mercados internacionales, para financiar las necesidades de 2024, se espera representen al cierre 2024 2,7% y 1,0% a PIB respectivamente, para un total de 3,8% del PIB. Esta estimación no solo supone la aprobación de los créditos externos presentados y pendientes de remitir a la Asamblea Legislativa, sino también la emisión de títulos valores en los mercados internacionales por un monto máximo de US\$1.000 millones, en el ejercicio económico en referencia, US\$2.000 millones, menos que en 2023.

Cuadro 4.3. Costa Rica: Necesidades y Fuentes de Financiamiento del Gobierno Central 2023-2024  
(como porcentaje del PIB)

	2023	2024 e
I. Total Necesidades de Financiamiento (A+B+C)	9,3%	9,8%
A. Déficit del Gobierno Central	3,5%	3,2%
B. Amortización Total	5,8%	6,6%
i. Amortización Total Deuda Interna	4,3%	6,1%
ii. Amortización Total Deuda Externa	1,5%	0,5%
C. Otros	0,0%	0,0%
II. Fuentes de Financiamiento (A+B+C)	9,3%	9,8%
A. Deuda Doméstica	7,1%	8,0%
i. Títulos Valores	7,1%	8,0%
ii. Otros	0,0%	0,0%
B. Deuda Externa	5,1%	3,8%
i. Títulos Valores	3,5%	1,1%
ii. Multilateral, Bilateral, y Otros	1,6%	2,7%
Multilaterales	1,5%	2,5%
Bilaterales	0,1%	0,1%
C. Uso de activos y otros	-2,9%	-2,0%

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda

El siguiente cuadro muestra la agenda y programación de los desembolsos de los créditos de apoyo presupuestario con organismos tanto multilaterales como bilaterales. El crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo y el del BID por US\$110,4 y US\$300,0 millones respectivamente, ya fueron aprobados por la Asamblea Legislativa; sin embargo, aún no se han desembolsado. Los demás créditos se encuentran pendientes de aprobar por la Asamblea Legislativa o en proceso de estructuración para ser remitidos a ese trámite.

Estos créditos permiten reforzar la sostenibilidad fiscal y fortalecer la estabilidad macroeconómica del país, en el contexto de la crisis económica que surgió a causa de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).

Cuadro 4.4. Plan de financiamiento créditos de apoyo presupuestario

Periodo 2023-2026

(en millones de dólares)

Acreedor	Deudor / Garante	Unidad Ejecutora	Monto préstamo en US\$	Programación de desembolsos (US\$)				Estado Actual	
				2023	2024	2025	2026		
<b>Agencia Francesa de Desarrollo</b>									
	GOBNO	MH	110 400 000	110 400 000	N/A	N/A	N/A	04/10/2022. Para aprobación en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley bajo el Expediente 23502.	
	GOBNO	MH	110 400 000	0	0	110 400 000	N/A		En proceso de estructuración.
			<b>220 800 000</b>	<b>110 400 000</b>	<b>0</b>	<b>110 400 000</b>	<b>0</b>		
<b>BID</b>									
	GOBNO	MH	300 000 000	300 000 000	N/A	N/A	N/A	Contrato de Préstamo suscrito el 04/10/2022. Para aprobación en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley bajo el Expediente 23502.	
	GOBNO	MH	200 000 000	0	0	200 000 000	N/A	En proceso de estructuración.	
			<b>500 000 000</b>	<b>300 000 000</b>	<b>0</b>	<b>200 000 000</b>	<b>0</b>		
<b>BIRF</b>									
	GOBNO	MH	500 000 000	0	500 000 000	N/A	N/A	En proceso de completar aprobaciones institucionales.	
	GOBNO	MH	160 000 000	0	60 000 000	50 000 000	50 000 000	En proceso de completar aprobaciones institucionales.	
			<b>660 000 000</b>	<b>0</b>	<b>560 000 000</b>	<b>50 000 000</b>	<b>50 000 000</b>		
<b>Gobierno de Canadá</b>									
	GOBNO	MH	91 081 594	0	91 081 594	N/A	N/A	En proceso de completar aprobaciones institucionales y negociación del crédito.	
			<b>91 081 594</b>	<b>0</b>	<b>91 081 594</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>FMI</b>									
	GOBNO	MH	710 000 000	0	710 000 000	N/A	N/A	Para aprobación en la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley bajo el Expediente 23660.	
			<b>710 000 000</b>	<b>0</b>	<b>710 000 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>2 181 881 594</b>	<b>410 400 000</b>	<b>1 361 081 594</b>	<b>360 400 000</b>	<b>50 000 000</b>		

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

Los créditos de apoyo presupuestario se mantienen presentes en la estrategia de financiamiento del Gobierno Central y así continuar aprovechando los beneficios que otorgan como herramienta en la gestión del endeudamiento.

Conforme a la agenda actual, se espera disponer de la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de nuevos créditos que alcanzan la suma de US\$2.182 millones a ser desembolsados entre el periodo del 2023 al 2026. Acceder a estos recursos permitirá que el Gobierno pueda contar con liquidez inmediata, siempre que las condiciones financieras sean más favorables para el Gobierno y permitan ejercer una menor presión sobre el mercado interno. Los créditos de apoyo presupuestario están orientados principalmente al pago del servicio de la deuda, razón por la que representan un cambio en la fuente de financiamiento de la deuda. Estos créditos, desde su implementación, han apoyado a la sostenibilidad fiscal, así como a fortalecer la estabilidad macroeconómica del país.

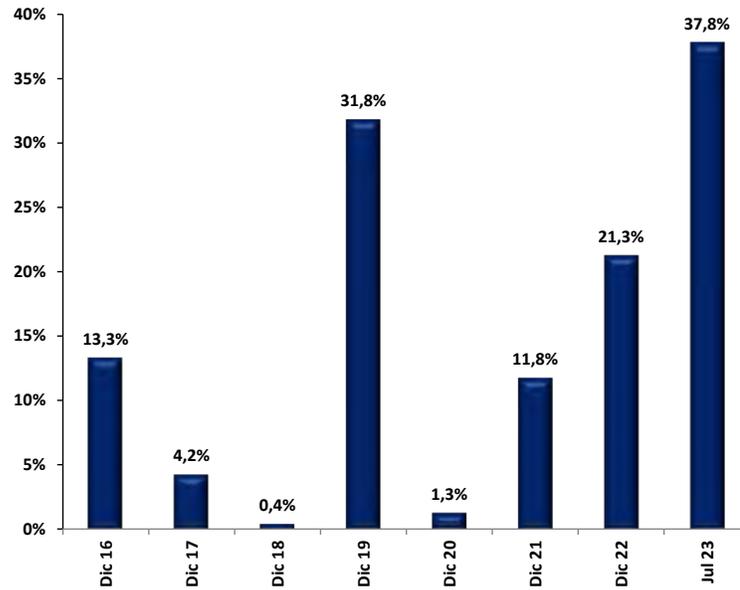
#### 4.1.4.2. Liquidez

La liquidez financiera se refiere a los fondos disponibles de una entidad o Gobierno para obtener dinero en efectivo rápidamente y al menor tiempo posible para enfrentar sus obligaciones de corto plazo, en otras

palabras, mide la rapidez con la que un activo financiero puede convertirse en un medio de pago sin que pierda valor. Disponer de reservas de liquidez por parte de los Gobiernos constituye la aplicación de una buena gestión de liquidez, tema fundamental para la salud financiera del país y de esta forma, mantener un pre fondeo de caja que permita una mejor y eficaz gestión de caja que contribuya al cumplimiento ordenado de las metas operativas de la política tanto fiscal como de endeudamiento público, la estrategia de deuda de mediano plazo y la política de endeudamiento público, de forma que se puedan minimizar los impactos en una coyuntura nunca antes vista como la pandemia u otro acontecimiento que pueda afectar directamente la economía del país. Disponer de esa liquidez permitiría pagar los pasivos generados por una contingencia.

Los recursos líquidos del Gobierno al cierre del 2019 fueron de 31,8% de los vencimientos de corto plazo, representando cuatro meses de los vencimientos de deuda a menos de un año, esto como producto de la acumulación de la emisión internacional realizada en noviembre del 2019. Sin embargo, ya para el 2020 este indicador disminuyó nuevamente hasta representar 1,3% del monto total de los vencimientos con plazo al vencimiento de 1 año, a pesar de tener acceso al financiamiento de multilaterales durante el año, lo cual detonó la vulnerabilidad del flujo de caja del Gobierno Central. A diciembre del 2021, los recursos líquidos con que contaba el Gobierno para hacer frente a los vencimientos menores a un año alcanzaron 11,8%, porcentaje que consideraba los desembolsos de organismos financieros internacionales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el FMI y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$300,0, US\$296,6 y US\$250,0 millones respectivamente. A diciembre del 2022, los recursos líquidos con los que contaba el Gobierno eran 21,3% o dos meses de los vencimientos a menos de un año, que considera los desembolsos por créditos de apoyo presupuestario del BIRF, Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), FMI y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de US\$1.472,4 millones. A julio del 2023, el Gobierno contaba con recursos líquidos para el pago de 37,8% de los vencimientos a menos de un año o más de cuatro meses, liquidez que considera los desembolso por un monto de US\$275,0 del FMI y una porción de los recursos recibidos por la emisión internacional realizada en marzo del 2023 por US\$1.500,0 millones. En el siguiente gráfico, se muestra la evolución de los recursos líquidos como porcentaje de los vencimientos a un año o menos.

Gráfico 4.3. Costa Rica: Recursos líquidos como porcentaje de los vencimientos a un año o menos



Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda

#### 4.1.4.3. Estrategia de corto plazo o plan anual

Para estimar el servicio de la deuda para 2024, toma relevancia tanto la estrategia de financiamiento que se realice en el segundo semestre del 2023, así como la que propiamente se realice en el ejercicio económico de 2024. Por esta razón, es de gran importancia establecer los instrumentos y los mecanismos por medio de los cuales se espera asignar el nuevo endeudamiento, mismos que se muestran a continuación y se encuentran alineados con la estrategia de mediano y largo plazo del Gobierno Central.

Cuadro 4.5. Estrategia de Colocación II Semestre 2023.

II Semestre 2023		
Instrumento	Mercado interno	Mercado externo
Tasa Fija Colones	14,2%	
Tasa Fija Dólares	0,5%	
Tasa Variable Colones	1,0%	
Cero Cupón	12,5%	
Unidades de Desarrollo	1,0%	
Eurobonos		44,0%
Créditos Externos		26,8%
<b>Total</b>	<b>29,2%</b>	<b>70,8%</b>

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

Es importante aclarar que, el porcentaje asociado a la estructura de colocación para el II semestre 2023, considera lo anunciado al medio financiero en la comunicación de los planes anuales de endeudamiento y su revisión de medio periodo de agosto 2023. Se propone una colocación de corto plazo de 5,0% correspondiente

a lo que se coloca mediante el mecanismo de subasta, eso más las colocaciones directas que se mantengan a corto plazo, principalmente con instituciones públicas alcanzarían 12,5%. Además, se proyecta en esta estrategia un financiamiento con recursos externos cercano al 70,8%, dentro de este porcentaje se incluyen los créditos externos de inversión que se encuentran en ejecución, así como lo pendiente por desembolsar según el plan de financiamiento de 2023. Por otra parte, se consideran los créditos que se espera sean aprobados en los siguientes meses para apoyo al presupuesto, como los son los empréstitos de la AFD y del BID, en apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica, además, de la colocación externa que se espera realizar en el II semestre de 2023.

Para 2024, se ha utilizado como supuesto la estrategia de colocación anual que muestra el siguiente cuadro, la cual busca un equilibrio entre la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo para Gobierno Central (oficializada en abril 2022) y el comportamiento observado y esperado del mercado local manteniendo niveles prudentes de costo y riesgo.

Para 2024, se supone que 28,0% del monto total a financiar, provendrá de créditos externos y 13,1% de la colocación internacional de bonos, la cual permitirá al país continuar con el acceso a una fuente alterna de financiamiento para no competir por los recursos en el mercado doméstico, lo cual incidiría en una menor presión sobre las tasas de interés locales favoreciendo la inversión privada y el crecimiento económico, al tiempo que permitirá al Gobierno controlar la carga en el reconocimiento de intereses. Adicionalmente, con la participación el mercado internacional de deuda se fortalecerá la gestión del riesgo de refinanciamiento, al habilitar la ampliación de los plazos al vencimiento con emisiones de más largo plazo que las locales, así como, la disminución del riesgo de tasas al acceder a títulos de tasa fija y un mejor control de riesgo cambiario, ya que se permite calzar la presión de los importantes vencimientos que existen en dólares, mismos que serían atendidos con los recursos provenientes de la colocación externa, a continuación, se presenta la estrategia de colocación para 2024.

Cuadro 4.6. Estrategia de Colocación Año 2024

Instrumento	2024	
	Mercado interno	Mercado externo
Tasa Fija Colones	38,9%	
Tasa Fija Dólares	1,0%	
Tasa Variable Colones	4,0%	
Cero Cupón	8,0%	
Unidades de Desarrollo	7,0%	
Eurobonos		13,1%
Créditos Externos		28,0%
<b>Total</b>	<b>58,9%</b>	<b>41,1%</b>

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

Para la elaboración del presupuesto 2024 se consideran como supuestos fundamentales la ejecución del plan de financiamiento externo propuesto para 2023 y 2024, así como la posibilidad de colocación internacional de un monto máximo de US\$1.500,0 millones en los meses que restan del 2023 y US\$1.000,0 millones en 2024.

#### 4.1.4.4. Saldo de la deuda y composición de portafolio

El saldo de la deuda de Gobierno estimado para el cierre 2023 es de ₡29.487.567,9 millones, lo que equivale a 63,0% con respecto al PIB; mientras que, para el 2024 se estima que sea ₡30.802.958,17 millones, lo que representa 61,9% del PIB.

El fortalecimiento de la reforma tributaria, el estricto cumplimiento del acuerdo con el FMI y de la regla fiscal, además del acceso a financiamiento externo mediante préstamos de apoyo presupuestario y colocaciones de bonos externos son eventos que contribuyen a generar las condiciones para alcanzar paulatinamente la sostenibilidad fiscal, alcanzándose una mejora en el saldo de deuda a PIB en 2024 en comparación del 2023 de 1,2 puntos porcentuales.

Al analizar la composición del saldo de deuda de Gobierno, por deuda interna y externa, se estima que la parte interna pasaría del 74,5% al cierre de 2022 al 72,1% proyectado para 2023 y 68,2% al cierre de 2024.

Por otra parte, la participación de la deuda externa al 2022 resultó de 25,5%, mientras que en 2023 el estimado es 27,9% y para 2024 de 31,8% del total de la deuda de Gobierno Central. Lo anterior se justifica principalmente por la aprobación de créditos externos que se daría, así como la emisión internacional realizada en el primer trimestre de 2023 y las previstas en el II semestre de ese mismo año y 2024. Estos resultados son los esperados, y se ajustan a la estrategia de buscar disminuir el pago de intereses, buscando obtener recursos de fuentes externas.

Cuadro 4.7. Costa Rica: Composición del Portafolio – Deuda Interna y deuda externa.  
(como porcentaje del total)

	2022	2023	2024
Deuda Interna	74,5%	72,1%	68,2%
Deuda Externa	25,5%	27,9%	31,8%

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

El aumento del porcentaje de la deuda externa estimado para 2024 reduce la necesidad de realizar colocaciones en dólares en el mercado local, y a su vez esto incide en una menor presión sobre las tasas de interés locales favoreciendo la inversión privada y el crecimiento económico.

En el cuadro siguiente se presenta la composición estimada del saldo de deuda por tipo de moneda, estimando que al final del 2023 no se presentarán desviaciones significativas respecto al año anterior. Es importante mencionar que se ha realizado un importante esfuerzo en los últimos años por disminuir la exposición al riesgo

cambiarlo, para el cierre de diciembre 2022 esta variable representó el 39,6%, composición de las más bajas registradas en los últimos 5 años, esto a pesar de las últimas colocaciones de deuda en los mercados internacionales de US\$1.500,0 millones a finales del 2019 y otros US\$1.500,0 a inicios del año actual. Además de los créditos externos de apoyo presupuestario que se han aprobado desde 2019 hasta la fecha. El próximo año este indicador subirá a 41,8%, sin embargo, esto le permitirá al Gobierno hacer frente a los importantes vencimientos de deuda en dicha moneda en los próximos años.

Cuadro 4.8. Costa Rica: Perfil de la Deuda del Gobierno Central estimado.

(por moneda)

Año	Colones	Dólares
2022	60,4	39,6
2023	60,1	39,9
2024	58,2	41,8

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la composición del portafolio por tipo de tasa de interés. Como se puede observar, de cumplirse la estrategia de colocación, se obtendría un aumento en la porción de la deuda en tasa fija de 2022 a 2023 de 1,6 puntos porcentuales, lográndose reducir la composición de tasa variable en aproximadamente la misma proporción. Para 2023, se estima que la participación dentro del portafolio de tasa indexada se incrementaría ante las expectativas de mayor inflación. Estos títulos en el presente año han retomado parte de su atractivo para los inversionistas, por lo que se espera que se sigan colocando entre inversionistas institucionales. Nuevamente es importante reiterar que las estimaciones se mantienen dentro o cerca de los parámetros establecidos como ideales.

Cuadro 4.9. Costa Rica: Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central estimado

(por tasa)

Año	Tasa Fija	Tasa Indexada	Tasa Ajustable
2022	68,7	7,6	23,7
2023	71,4	7,5	21,1
2024	72,6	7,3	20,1

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

Conforme lo muestra el cuadro a continuación, entre el cierre de 2022 y 2024, la composición por plazo muestra un aumento en la proporción de deuda de largo plazo (más de 5 años) de 1,5 puntos porcentuales, al igual que la participación de mediano plazo (mayor a 1 año y menor a 5 años) se espera que muestre un efecto contrario en la misma cantidad. La proporción de deuda de corto plazo en 2024 se mantiene al igual que 2022, y en comparación con 2023 muestra una mejoría de 0,3 puntos porcentuales, por lo que este indicador regresa a ubicarse dentro de composición deseable entre 5,0% y 10,0%.

En términos de la composición por plazo estimada al cierre 2024, se muestra una evolución favorable en cuanto a la maduración del portafolio de deuda, ya que se pasaría de una participación mayor a 5 años de 52,5% en 2022 a 54,0% en 2024. Esto evidencia los beneficios en cuanto al perfil de vencimientos que generaría la aprobación de los créditos externos previstos en la estructura de colocación tanto del II semestre del 2023 como la del 2024, así como la emisión internacional prevista en los meses restantes de 2023 y la esperada en 2024.

Cuadro 4.10. Costa Rica: Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central estimado  
(por plazo de vencimiento)

Año	Menor a 1 año	Mayor a un año y menor a 5	Mayor a 5 años
2022	10,0	37,5	52,5
2023	10,3	35,1	54,6
2024	10,0	36,0	54,0

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

El siguiente cuadro resume la exposición a distintos riesgos de mercado identificados conforme a la composición estimada de la deuda del Gobierno Central comentada en párrafos anteriores.

Cuadro 4.11. Costa Rica: Composición del Portafolio - Riesgos Gobierno Central  
(como porcentaje del portafolio de deuda)

Año	Año		
	2022	2023	2024
Tipo de Riesgo			
<u>Re-financiamiento</u>			
Menos de 1 año	10,0	10,3	10,0
Mayor de 1 año y menor a 5 años	37,5	35,1	36,0
Más de 5 años	52,5	54,6	54,0
<u>Tasa de Interés</u>			
Fija	68,7	71,4	72,6
Variable	23,7	21,1	20,1
Indexada	7,6	7,5	7,3
<u>Cambiarío</u>			
Colones	60,4	60,1	58,2
Dólares	39,6	39,9	41,8

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

Nota: Periodo 2023 y 2024 proyectados.

#### 4.1.4.5. Tasas implícitas

Para 2023 la tasa implícita que considera el gasto de intereses por el saldo de deuda existente, así como la nueva deuda que se prevé colocar, se estima en torno a 8,1%, mientras que para el periodo 2024, esta rondaría aproximadamente en 8,4%. Aumento explicado principalmente por el incremento de las necesidades de financiamiento del 2024 respecto al 2023, motivado por mayores vencimientos de deuda.

Del gasto total de intereses para 2024 aproximadamente 90,0% está conformado por intereses generados por el inventario de la deuda existente, por lo que la tasa implícita estaría afectada mayoritariamente por las tasas de interés de la deuda contratada en años anteriores. Sin embargo, de no contarse con los créditos externos la tasa implícita de 2024 representaría un costo superior al estimado, dado que el financiamiento externo como se ha mencionado contribuye a reducir las presiones en el mercado doméstico.

Cuadro 4.12. Costa Rica: Tasa de Interés Implícita de la deuda interna y externa.  
(en millones de colones y en porcentaje)

	2023	2024
Intereses Deuda Interna	1 881 277	1 932 382
Intereses Deuda Externa	465 823	589 149
<b>Total Intereses</b>	<b>2 347 100</b>	<b>2 521 531</b>
Saldo Promedio Deuda Interna	21 139 558	21 143 908
Saldo Promedio Deuda Externa	7 715 991	9 001 355
<b>Total Saldo Promedio</b>	<b>28 855 549</b>	<b>30 145 263</b>
Tasa Implícita Deuda Interna	8,90%	9,14%
Tasa Implícita Deuda Externa	6,04%	6,55%
<b>Tasa Implícita Deuda Total</b>	<b>8,1%</b>	<b>8,4%</b>
PIB	46 770 046	49 798 295

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

El aumento del gasto por intereses en términos nominales en 2024 respecto a lo aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio económico del 2023, incluyendo las modificaciones presupuestarias del periodo, se estima aproximadamente en 5,75%.

Por su parte, al analizar la relación de intereses a PIB, es posible observar un crecimiento a penas de 0,05 puntos porcentuales. Para 2023 el gasto por intereses de deuda se estima representaría 5,02% del PIB, en tanto que en 2024 equivaldría a 5,06% del PIB aproximadamente (3,88% del PIB corresponde a intereses de deuda Interna). No obstante, es de resaltar que el efecto marginal de crecimiento en los intereses en relación con el PIB cada año ha tendido a reducirse y estabilizarse a medida que los resultados fiscales mejoran y se producen superávits primarios.

#### 4.1.4.6. Resultados estimaciones del Servicio de la Deuda

El proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024 del título Servicio de la Deuda Pública incluye las necesidades para hacer frente a las obligaciones internas y externas ya suscritas, considerando el saldo de la Deuda del Gobierno Central a Julio del 2023 (*stock*) y las que se generará por los futuros requerimientos de recursos (deuda futura).

Las estimaciones se basan en las proyecciones de vencimientos durante 2024 de la deuda interna y externa, generadas mediante el uso de sistemas informáticos, como lo son, el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos

(SINPE), por medio de los módulos de Registro de Deuda Individualizada (RDI), Registro de Deuda Estandarizada (RDE) y el sistema de comunicación vía web (Tesoro Directo), así como, el Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE); los supuestos macroeconómicos utilizados están basados en datos del BCCR (Informe de Política Monetaria), la estimación de las necesidades de colocación estimadas en los flujos de caja de la Tesorería Nacional y del gasto de Caja Única remitido por esa dependencia.

En términos generales, se estima que el monto del Servicio de la Deuda Pública (amortización, intereses y comisiones) ascenderá a €5.814.599,6 millones, lo que significaría un crecimiento de 3,0% si se compara con la Ley de Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 (incluyendo modificaciones al 15 de agosto del 2023).

Cuadro 4.13. Comparación Proyecto 2024 – Ley Actualizada 2023  
Por partida y subpartida.  
(en millones de colones)

Partida	Proyecto 2024	Ley actualizada 2023	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Intereses y Comisiones	2 534 648,4	2 407 402,4	127 246,0	5,3
Intereses sobre títulos valores	2 197 698,6	2 111 540,5	86 158,1	4,1
Intereses sobre títulos valores Internos de corto plazo	19 210,2	27 924,5	(8 714,3)	(31,2)
Intereses sobre títulos valores Internos de largo plazo	1 908 711,8	1 862 920,7	45 791,1	2,5
Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	269 776,6	220 695,3	49 081,3	22,2
Intereses sobre préstamos	319 372,2	266 053,0	53 319,2	20,0
Intereses sobre préstamos del sector externo	319 372,2	266 053,0	53 319,2	20,0
Intereses sobre otras obligaciones	4 460,1	6 905,1	(2 445,0)	(35,4)
Intereses sobre otras obligaciones	4 460,1	6 905,1	(2 445,0)	(35,4)
Comisiones y otros gastos	13 117,5	22 903,7	(9 786,2)	(42,7)
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores Internos	426,0	426,0	-	-
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	1 535,9	3 257,4	(1 721,6)	(52,9)
Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	11 155,7	19 220,3	(8 064,6)	(42,0)
Amortización	3 279 951,2	3 240 321,6	39 629,5	1,2
Amortización de títulos valores	3 018 195,3	3 073 960,4	(55 765,1)	(1,8)
Amortización de títulos valores internos de corto plazo	291 191,3	242 388,2	48 803,1	20,1
Amortización de títulos valores internos de corto plazo-Caja Única	200 000,0	200 000,0	-	-
Amortización de títulos valores internos de largo plazo	2 527 004,0	1 929 972,2	597 031,8	30,9
Amortización títulos valores Deuda Externa	-	701 600,0	(701 600,0)	(100,0)
Amortización de préstamos	256 072,3	159 489,7	96 582,6	60,6
Amortización de préstamos del sector externo	256 072,3	159 489,7	96 582,6	60,6
Amortización de otras obligaciones	5 683,6	6 871,5	(1 187,9)	(17,3)
Amortización de otras obligaciones	5 683,6	6 871,5	(1 187,9)	(17,3)
<b>Total</b>	<b>5 814 599,6</b>	<b>5 647 724,0</b>	<b>166 875,6</b>	<b>3,0</b>

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presenta el marco metodológico con base en el cual se estimó el servicio de la deuda en 2024 y seguidamente se detallan los resultados en la determinación del presupuesto.

La estimación del servicio de la deuda (tanto interna como externa), se divide en tres componentes: amortización, intereses, comisiones. Estos componentes se proyectan para los préstamos y los títulos valores de la deuda interna y externa, así como para las otras obligaciones de la deuda interna que incluyen el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en 2003 y los intereses generados por deuda política.

Para la estimación del servicio de deuda interna bonificada, se usa la información contenida en el SINPE, desde los módulos anteriormente indicados, en el que se encuentran las diferentes modalidades de títulos valores:

- Títulos Cero Cupón colones y dólares
- Títulos Tasa Fija colones y dólares
- Títulos Tasa Básica
- Títulos en unidades de desarrollo
- Títulos Tasa Ajustable colones y dólares

Las partidas presupuestarias de deuda interna contemplan tanto la amortización como los intereses y las comisiones, la primera referida a los vencimientos de la deuda, la segunda al gasto producto del rendimiento que generan los títulos valores internos, y la tercera al costo por las emisiones de títulos valores realizados y comisiones por los préstamos contraídos.

En la partida de intereses se consideran tres componentes: los intereses sobre las colocaciones ya realizadas; los intereses sobre las nuevas colocaciones y los intereses sobre otras obligaciones asumidas por el Estado. La información del primer componente correspondiente al saldo de deuda existente se genera de los módulos de registro bajo la plataforma del SINPE, la del segundo componente de los sistemas de estimación del modelo presupuestario, y la del tercer componente del Sistema General de Administración de la Deuda Externa (SIGADE) lo que respecta al contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS del 2003; así como, la información remitida por la Tesorería Nacional para el caso de los intereses generados por deuda política.

Para la estimación del servicio correspondiente a la deuda externa se considera la información incluida en el SIGADE, tomando en cuenta los préstamos y colocaciones de bonos realizadas en el exterior. Adicionalmente, se incorporan los supuestos de nuevos desembolsos estimados por parte de las Unidades Ejecutoras de proyectos para el período presupuestario, basado en sus cronogramas de trabajo, así como, el posible servicio de deuda que los mismos generen.

A continuación, se detalla el impacto que tendrá el total del saldo de deuda contratado a Julio del 2023 que tendrá vencimiento o generará obligaciones de intereses durante 2024, y la nueva deuda que se estima contratar y que afectará el servicio de la deuda en 2024, por partida y subpartida:

Cuadro 4.14. Detalle del Stock de deuda al 31 de julio del 2023 y de la deuda que se espera contratar, del Gobierno Central con vencimiento durante el 2024.

(en millones de colones)

Partida	Proyecto 2024		
	Deuda Contratada	Nueva Deuda	Total
Intereses y Comisiones	2 259 705,0	274 943,4	2 534 648,4
Intereses sobre títulos valores	2 014 057,1	183 641,5	2 197 698,6
Intereses sobre títulos valores Internos de corto plazo	2 144,5	17 065,7	19 210,2
Intereses sobre títulos valores Internos de largo plazo	1 800 031,9	108 679,8	1 908 711,8
Intereses sobre títulos valores del sector externo de largo plazo	211 880,7	57 895,9	269 776,6
Intereses sobre préstamos	240 752,7	78 619,5	319 372,2
Intereses sobre préstamos del sector externo	240 752,7	78 619,5	319 372,2
Intereses sobre otras obligaciones	4 256,5	203,6	4 460,1
Intereses sobre otras obligaciones	4 256,5	203,6	4 460,1
Comisiones y otros gastos	638,8	12 478,7	13 117,5
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores Internos	426,0	-	426,0
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo	212,8	1 323,0	1 535,9
Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	-	11 155,7	11 155,7
Amortización	2 822 816,1	457 135,1	3 279 951,2
Amortización de títulos valores	2 568 195,3	450 000,0	3 018 195,3
Amortización de títulos valores internos de corto plazo	41 191,3	250 000,0	291 191,3
Amortización de títulos valores internos de corto plazo-Caja Única	-	200 000,0	200 000,0
Amortización de títulos valores internos de largo plazo	2 527 004,0	-	2 527 004,0
Amortización títulos valores Deuda Externa	-	-	-
Amortización de préstamos	249 398,7	6 673,6	256 072,3
Amortización de préstamos del sector externo	249 398,7	6 673,6	256 072,3
Amortización de otras obligaciones	5 222,1	461,5	5 683,6
Amortización de otras obligaciones	5 222,1	461,5	5 683,6
<b>Total</b>	<b>5 082 521,1</b>	<b>732 078,5</b>	<b>5 814 599,6</b>

Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.

Nota: La deuda contratada corresponde a las obligaciones contraídas al 31 de julio del 2023 y la nueva deuda corresponde a proyección según necesidades de financiamiento dadas por la Tesorería Nacional y la Estrategia de Financiamiento de Mediano y Largo Plazo definida por la Dirección de Crédito Público.

Es importante destacar que, la estimación presupuestaria de los componentes sobre el saldo de deuda existente es un ejercicio relativamente verificable, en el sentido que ya es de conocimiento la estructura del saldo de deuda y sus características financieras en términos de plazo y costo, por lo que los sistemas de información indicados realizan la proyección de servicio de deuda de este componente de acuerdo a esas características; sin embargo, una fracción del saldo de deuda se ve afectada por el impacto en supuestos macroeconómicos tales como, el tipo de cambio para la parte del portafolio de deuda denominada en dólares o de tasas de interés para la fracción del portafolio que se encuentra pactada a tasas flotantes o variables.

Existe mucha más incertidumbre sobre el impacto que causa en el presupuesto la nueva deuda a contratar durante los meses de agosto a diciembre del 2023 y todo 2024, ya que se debe estimar mediante los supuestos indicados en los aportados anteriores, no solo el volumen de esas colocaciones sino también la composición y características financieras de ese nuevo endeudamiento; y posteriormente, el impacto que podrían tener sobre éste las variaciones en las variables macroeconómicas.

La consideración de esta serie de elementos hace muy extensa la explicación operativa de todo el proceso de estimación, pero haciendo un esfuerzo de síntesis la estimación se realiza considerando las necesidades de financiamiento para los meses de agosto a diciembre del 2023 descritas en la sección 4.1.4.1, a las cuales se les aplica la descomposición por estructura de colocación descrita en la sección 4.1.4.3, y posteriormente, para cada grupo de colocación y para cada tipo de instrumento se aplican las condiciones de plazo y tasa de interés estimadas, con lo cual después se obtiene el monto de estimación de intereses y amortización que tendrá impacto en 2024. Mecanismo similar deben aplicarse a las necesidades de financiamiento estimadas para el propio año de estimación 2024.

#### 4.1.4.6.1. Servicio de la Deuda Interna

Para honrar el servicio de la deuda interna para el período económico del 2024, originada en las colocaciones de títulos valores en el mercado nacional, así como el cumplimiento del contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se contempla un monto de ¢4.956.687,0 millones; con un crecimiento absoluto de ¢679.278,7 millones con respecto a la apropiación dada para 2023, lo que implica un aumento de 15,9%. A continuación, se analiza el comportamiento de cada una de las dos subpartidas que la componen.

##### Amortización

La amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha del último cierre disponible, en este caso julio de 2023, y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2023. Debido a lo anterior, se toma en cuenta los siguientes supuestos:

- a. La estimación de esta partida involucra el servicio a ejecutar por las colocaciones estimadas de títulos valores al cierre de 2023 cuyo vencimiento ocurre durante el período 2024.
- b. Se utiliza la más reciente estimación de las necesidades de financiamiento según el flujo de caja preparado por la Unidad de Programación Financiera de la Tesorería Nacional al momento del cierre del informe, con fecha de 18 de agosto del 2023.
- c. Se incorporan ¢200.000,0 mil millones de previsión para amortización de salidas netas de caja única según información suministrada por la Tesorería Nacional.
- d. Se cumple la estrategia de colocación propuesta para el II semestre del 2023 y 2024 que se indica en el apartado denominado Estrategia de Endeudamiento.
- e. Para el lapso agosto-diciembre del 2023 se pretende colocar según los siguientes segmentos:
  - ¢207.744,6 millones en operaciones directas con instituciones públicas, mayoritariamente estas operaciones se realizan con títulos de corto plazo en instrumentos de cero cupón o pagarés. Este

monto corresponde a las colocaciones realizadas fuera de los sistemas de la BNV y proporcionadas por la Tesorería Nacional según el Flujo de Caja del 18 de agosto 2023.

- €697.361,3 millones en colocaciones principalmente mediante de las subastas de mercado.

A partir de los elementos indicados, la suma presupuestada por concepto de amortización deuda interna alcanza €3.023.878,91 millones, presentando un aumento absoluto de €644.646,99 millones con respecto a lo aprobado en el presupuestado ordinario del 2023, lo que implica un aumento del 27,09%, generado principalmente por el aumento en las colocaciones de largo plazo realizadas en ejercicios económicos previos y que tendrán vencimiento en el 2024.

Esta partida se divide en: amortización sobre títulos valores internos de corto plazo, amortización sobre títulos valores internos de largo plazo y amortización de otras obligaciones, seguidamente se comenta cada una por aparte:

- La subpartida de amortización sobre títulos valores internos de corto plazo (incluyendo caja única) presentan una variación absoluta de €48.803,1 millones (11,0%), dicho resultado se deriva a que la comparación se realiza con la Ley de presupuesto actual (con modificaciones); y dado a la buena gestión de deuda, para el período 2023 se ha obtenido una menor colocación a corto plazo que la estimada en el anteproyecto, por lo cual, se han realizado traslados presupuestarios de estos recursos a otras subpartidas; causando de esta manera un efecto de aumento, cuando realmente la estimación de este año es 7,0% más baja que la del 2023.
- La subpartida de amortización sobre títulos valores internos de largo plazo muestra una variación absoluta de €597.031,8 millones (30,9%) en 2024 en comparación con el presupuesto del 2023, el cual se debe a un mayor saldo de deuda contratada que tendrá vencimiento en el año presupuestado.
- La subpartida "8.03.01 Amortización sobre otras obligaciones" incluye el monto a honrar por el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS. Muestra una disminución absoluta de €1.187,9 millones (-17,3%) en 2024, debido a la disminución del tipo de cambio. Se proyecta el pago mensual de la cuota de arrendamiento de los 10 contratos suscritos para la infraestructura educativa y de acuerdo con el cronograma durante 2024 se harán entrega de aulas.

### Intereses

La estimación de los intereses de deuda interna se realiza considerando las características financieras con las que fue pactado la deuda existente, así como, por los supuestos sobre las variables macroeconómicas que afecten este gasto, particularmente los asociados a la evolución de la tasa de interés y variaciones cambiarias

para el cierre de 2023 y los esperados durante 2024. Incluye además el efecto de la proyección de la nueva deuda, basado en una estructura de colocación según tipo de instrumento y plazo<sup>5</sup>.

Al igual que en la partida de amortización de deuda interna, la estrategia de endeudamiento tanto para el segundo semestre 2023 como para el ejercicio económico 2024, impacta directamente el gasto por intereses deuda interna del 2024.

Se estima que el monto destinado para el pago de la deuda por concepto de intereses de deuda interna en 2024 asciende a €1.932.382,1 millones, con un incremento del 1,8% respecto a la Ley de Presupuesto 2023 incluyendo sus modificaciones a agosto del 2023, a continuación, se detalla nivel de subpartidas:

- La subpartida de intereses sobre títulos valores internos de corto plazo presentan una disminución de €8.714,3 millones que representa un decremento de 31,2%, debido a la buena gestión de deuda pública y a una menor estimación de intereses generados por nuevas colocaciones en el corto plazo de la que se estimó durante 2023.
- Por su parte, la subpartida de Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo muestran una variación absoluta de €45.791,1 millones, equivalente a un incremento del 2,5%, el aumento por concepto de intereses se debe principalmente al crecimiento de la deuda contratada en períodos anteriores para financiar el recurrente déficit fiscal y sobre todo al aumento de las tasas de interés.
- La subpartida Intereses sobre otras obligaciones incluye el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se muestra una variación absoluta de menos €2.445,0 millones (-35,4%), disminución que se origina debido a la cancelación del Convenio CCSS (Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales) realizado en 2023, así como a la disminución del tipo de cambio.

#### Comisiones internas

La subpartida Comisiones y Otros Gastos Sobre Títulos Valores Internos se estima en €426,0 millones para 2024, no presenta variación con respecto al 2023 porque es un monto fijo que se paga mensualmente al BCCR.

#### 4.1.4.6.2. Servicio de la Deuda Externa

Para honrar el servicio de las deudas contraídas con los diferentes organismos y el mercado financieros internacional, se presupuesta la suma de €857.912,6 millones la cual disminuye en €512.403,2 millones, con respecto al presupuesto otorgado en 2023, lo que implica una disminución del 37,4%, que obedece

---

<sup>5</sup> Por ello se requiere disponer de proyecciones detalladas de las diferentes estructuras en función de la estrategia de colocación definida y además considerar las condiciones y evolución del mercado financiero.

principalmente a que 2023 se venció el Eurobonos COSRICA23 por US\$1.000,0 millones de dólares y en 2024 no habrá vencimientos de Eurobonos.

También influye en que la diferencia no sea mayor, el hecho de que varios préstamos pagarán por primera vez amortización en 2024, como lo son el de la Ruta 32 en dólares, BID 4433/OC-CR y el BID 5264/OC-CR.; en lo que respecta a los intereses, además de los préstamos que se estima su aprobación o bien sus desembolsos para 2024 y por lo tanto, iniciaría con el pago de la carga financiera en este mismo período, aunado al incremento en las tasas de interés las cuales en el contexto internacional descrito han tendido al alza.

### Amortización

Para 2024 el servicio contempla solo la subpartida de amortización sobre préstamos, por lo cual se presupuesta €256.072,2 millones, presentando una disminución absoluta de €605.017,4 millones (-70,3%) respecto al 2023, que corresponde a que para 2024 no hay vencimientos de Eurobonos; sin embargo, sí hay préstamos que comienzan a pagar amortización en 2024 como el de *Eximbank China “Rehabilitación y Extensión de la Ruta 32 Sección Cruce Ruta 4-Limón”*; **BID 4433/OC-CR “Programa de Emergencia en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate”** y el **BID 5264/OC-CR “Programa de Emergencia y Fortalecimiento Fiscal SDL”**.

### Intereses

Se presupuesta por este concepto la suma de €589.148,8 millones, presentando un aumento absoluto de €102.400,5 millones que representa un crecimiento del 21,0% con respecto a las cifras actualizadas del presupuesto de 2023. Esta partida se divide en dos subpartidas: intereses sobre títulos valores externos de largo plazo e intereses sobre préstamos.

La subpartida mediante la cual se honran los intereses sobre títulos valores externos muestra un aumento absoluto de €49.081,3 millones que representa una variación del 22,2%, esto obedece a que si bien se prevé una colocación para el segundo semestre del 2023 de US\$1.500,0 millones de dólares, los intereses de la misma se estarían pagando en 2024.

Por su parte, la subpartida de intereses sobre préstamos muestra una variación absoluta de €53.319,2 millones que representa un aumento de 20,0% respecto al 2023. Este aumento se debe en parte a que del FMI a través de la Facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF) por 1.237,5 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) ingresaron US\$275,0 millones en julio del 2023. Además, se estiman que podrían contratarse en 2024 otros préstamos como uno con el BIRF por US\$500,0 millones de apoyo presupuestario, Gobierno de Canadá con un préstamo por CAD120,0 millones y otro con el FMI por US\$710,0 millones de dólares, que en conjunto sumado a los préstamos para proyectos de inversión pública que actualmente están en negociación o ejecución y que se proyecta que desembolsaran recursos durante 2024.

### Comisiones y otros gastos

Se presupuesta por este concepto ¢12.691,5 millones, presentando una disminución absoluta de ¢9.786,2 millones que representa un decrecimiento del 43,5% respecto a las cifras actualizadas del presupuesto de 2023. Esta partida se divide en dos subpartidas: comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo y comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo.

En cuanto a la subpartida de comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo, para 2024 se le incluyen ¢1.535,8 millones, que presenta una disminución absoluta de ¢1.721,6 millones (-52,8%), la cual se debe básicamente a la disminución del tipo de cambio utilizado para el anteproyecto 2023 con respecto al utilizado para 2024. Se está estimando los costos necesarios para efectuar una posible colocación de bonos por US\$1.500,0 millones de dólares en el segundo semestre del 2023.

El gasto estimado en la subpartida de comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo para el periodo 2024 alcanza un monto de ¢11.155,7 millones, con una variación absoluta de ¢8.064,6 millones con respecto al 2023, lo que equivale a una disminución de -42,0%. Esta disminución se debe principalmente a la disminución del tipo de cambio utilizado para el anteproyecto 2023 con respecto al utilizado para 2024. Además, otro factor que influye en que las comisiones sean menores es que varios préstamos se dejaron de negociar y por lo tanto, se sacaron de la programación, entre los que tenemos: II Programa de Apoyo a las Finanzas Públicas por US\$500,0 con la CAF; Programa de apoyo a la crisis de los combustibles por US\$200,0 millones con el BCIE; II Programa de apoyo presupuestario por US\$290,0 millones con el BCIE; IV Programa de Apoyo a la Finanzas Públicas por US\$200,0 millones con el BIRF; Programa de Rehabilitación y Construcción de Puentes por US\$350,0 millones con el BCIE, entre otros.

Cabe resaltar que el comportamiento del gasto por intereses, así como, el gasto por comisiones se puede ver afectado por el cumplimiento de la programación de desembolsos, tanto para los préstamos de proyectos que se encuentran en ejecución como los que se encuentran en trámite en la Asamblea Legislativa, así como, por los desembolsos de los préstamos pactados en el acuerdo de apoyo financiero con el FMI, previo cumplimiento de condiciones preestablecidas, así como por aumentos de las tasas de interés.

#### 4.1.4.7. Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Central

La actividad económica mundial experimentó una desaceleración generalizada y más pronunciada de lo esperado, con una inflación más alta que la registrada en varias décadas, misma que se ha venido contrayendo en los últimos meses en Costa Rica. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania, han afectado los niveles de endeudamiento de los países. Estos eventos confirman que la sostenibilidad de la deuda se mantiene como uno de los elementos

primordiales que da énfasis en analizar la vulnerabilidad de un país frente a un posible sobreendeudamiento en busca de conciliar las necesidades de financiamiento para el desarrollo del país.

En 2022 y los meses transcurridos del 2023, la mejora en las finanzas públicas costarricense fue evidente, explicada por los esfuerzos tanto para contener el crecimiento del gasto como por mejorar la recaudación. Esta activa política fiscal en favor de la sostenibilidad de las finanzas públicas ocurrió en un contexto de relativo alto crecimiento económico e importantes volatilidades del tipo de cambio.

Al cierre del primer cuatrimestre del 2023, se logró por tercer año consecutivo, un superávit primario, no antes visto desde el periodo 2006-2009. Este mejor resultado es producto de un menor crecimiento del gasto, el cual muestra una tasa mucho mejor al promedio registrado en los últimos 17 años, y de un mejor comportamiento de los ingresos.

Para el 2023 las expectativas mejoran, se mantiene un incremento de los ingresos y se mantienen bajo control de forma significativa los gastos, gracias a la aplicación de la regla fiscal, contenida en la Ley 9635, así como, las medidas de contención del gasto, esto junto con la ruta de ajuste fiscal contemplada en el acuerdo con el FMI, lo cual permite que los resultados primarios proyectados para los siguientes años sean mejores que los que se presentaron a finales del 2021. Se espera que los primarios para los siguientes años sean positivos, se estima que el primario para 2028 se sitúe en 2,7% del PIB.

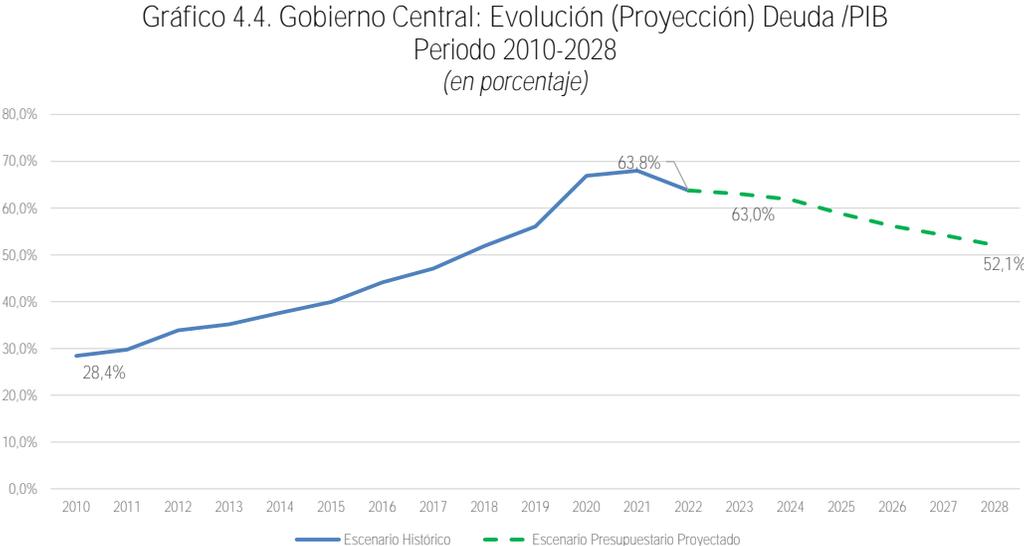
Al cierre del 2022, la deuda a PIB se situó en 63,8%. Se espera para el cierre de 2024 esta cifra disminuya en 0,8 puntos porcentuales. Con estos datos se muestra que el impacto de la crisis sanitaria en el país poco a poco va quedando en el pasado. Para 2023 se estima un saldo de deuda del Gobierno Central cercano a los ₡29.487.567,9 millones. Para 2024 el resultado primario presupuestario se sitúa en 1,8%, con este resultado la proyección de deuda para 2024 se mantiene en 61,9% del PIB, el cual podría reducirse al considerar el margen de ejecución usual en los presupuestos de la República.

Sin embargo, a pesar de los resultados positivos que se presentaron en 2022 y en el primer semestre del 2023, los retos para las finanzas públicas se mantienen, ya que la vulnerabilidad de la deuda pública continúa, y cambios no esperados en el entorno macroeconómico como choques importantes en el tipo de cambio, crecimiento económico o tasas de interés podrían aplazar los buenos resultados.

Por tanto, es importante señalar que la estimación decreciente de la senda de deuda se sustenta con supuestos sujetos a revisión, y que, por tanto, podrían afectar los datos estimados sin que se logre continuar con la reversión de la relación deuda respecto al PIB. Por tanto, se debe ser cauto y mantener el control sobre los principales disparadores del gasto, ya que las desviaciones significativas puede representar un impacto en la deuda pública que hace la economía más vulnerable y susceptible a cambios inesperados en las condiciones

del mercado financiero internacional y local, lo que puede socavar la confianza de los inversionistas locales e internacionales, esto se ha visto reflejado en las revisiones a la baja de las diferentes calificadoras de riesgo.

Dado lo anterior, algunos de los considerandos para que los resultados base se mantengan son: aplicación de la regla fiscal, acceso a la emisión de títulos valores en el mercado internacional, cumplimiento de las medidas de ajuste fiscal contenidas en el acuerdo con el FMI, acceso a los diferentes créditos de apoyo presupuestario que permiten disminuir la presión sobre las tasas en el mercado local, alargando los plazos de colocación y una mejor percepción de riesgo país en los mercados internacionales.



Fuente: Dirección de Crédito Público. Ministerio de Hacienda

El gráfico anterior muestra una tendencia a la baja de la relación deuda a PIB, a partir de 2021 este resultado se presenta principalmente por las diferentes medidas ejecutadas a lo largo de los últimos meses donde la contención del gasto y el incremento de los ingresos son unos de los elementos esenciales. La continua aplicación de la regla fiscal, así como, el seguimiento de las métricas que se tiene por parte de las cifras fiscales que lleva a cabo el FMI genera confianza entre los inversionistas locales e internacionales, lo que se traduce en beneficios financieros al país. A continuación, los supuestos utilizados para la estimación de la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

Cuadro 4.15. Supuestos para la estimación de la deuda de Gobierno Central  
(en millones y porcentajes)

Cuadro de Supuestos Relevantes						
	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Escenario Presupuestario Resultado primario	1,56%	1,78%	2,26%	2,46%	2,62%	2,73%
<i>Supuestos comunes</i>						
Inflación	1,22%	1,93%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
PIB	46 770 046	49 798 295	53 252 087	57 205 607	61 592 417	66 426 325
Crecimiento del PIB	4,17%	3,81%	4,06%	4,21%	4,24%	4,31%
Emisión de Eurobonos (millones de dólares)	1 500,00	1 000,00	1 000,00	-	-	-
Creditos de Apoyo Presupuestario (millones de dólares)	755,79	1 738,31	360,40	50,00		

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda

Nota: El resultado primario para 2024, se refiere al presupuestario y no al de ejecución.

Adicional, las proyecciones realizadas para 2024 incluyen un tipo de cambio de colones por dólar en promedio de 550 para 2024, y no consideran variaciones en las tasas de interés tanto internas como externas.

La sostenibilidad de la deuda daría margen para que la aplicación de la regla fiscal sea menos restrictiva en 2025, al representar menos del 60,0% del PIB. Lograr dicha reducción implicaría que la aplicación de la regla fiscal recaiga sobre los gastos corrientes, y no sobre el gasto total, lo que favorecería la inversión y la producción contribuyendo a un crecimiento económico sostenido, que fortalecerá el contrato social que le ha permitido al país alcanzar indicadores sociales similares a los de países desarrollados. Las acciones de política que se vienen implementando buscan contribuir al crecimiento económico inclusivo en armonía con el ambiente y la generación de nuevas fuentes de empleo, que tengan impactos positivos en la disminución de los niveles de pobreza y en la reducción de la brecha en la desigualdad. De ahí la importancia de impulsar medidas y proyectos estratégicos que contribuyan con el desarrollo humano del país y el bienestar de las personas.

## 5. Gasto Tributario

La estimación del Gasto Tributario (GT)<sup>6</sup> total para Costa Rica, en 2021 es ₡1.806.307,5 millones, lo que representa 4,51% del Producto Interno Bruto (PIB) 2021, de los cuales 2,33% corresponde al Impuesto sobre la Renta (ISR), 2,01% al Impuesto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 0,17% a Otros Tributos. El Gasto Tributario pasó del 4,11%<sup>7</sup> del PIB en 2020 a 4,51% del PIB para 2021, aumento asociado principalmente a un crecimiento de la actividad económica nacional, como consecuencia de una recuperación en la economía mundial.

<sup>6</sup> El GT es referido a un sistema tributario de referencia (Benchmark).

<sup>7</sup> Originalmente el GT de 2020 fue 4,15% del PIB, pero al actualizar el Banco Central de Costa Rica el PIB, este dato varía.

Cuadro 5.1. Gasto Tributario 2021-2021  
En millones de colones y % del PIB

Categoría	2020		2021	
	Monto	% PIB	Monto	% PIB 1/
ISR	617.664,4	1,69%	927.440,7	2,33%
IVA	829.840,7	2,27%	809.811,5	2,01%
CBT	375.110,3	1,03%	398.020,1	0,99%
Otros tributos	53.380,3	0,15%	69.055,4	0,17%
Total GT	1.500.885,4	4,11%	1.806.307,5	4,51%

Fuente: Costa Rica: El Gasto Tributario 2021, Metodología y Estimación. Ministerio de Hacienda.  
1/ PIB 2021: 40.112.924,80<sup>8</sup>

El GT del ISR para 2021 asciende a €927.440,7 millones (2,33% del PIB), aportando el Impuesto a las Utilidades 1,66% del PIB (€666.363,1 millones) donde las Zonas Francas representan 1,49% del PIB (€597.592,1 millones). El rubro de Otras Rentas Cedulares, representan 0,67% del PIB (€261.077,6 millones); de éstas, las Rentas del Trabajo representan 0,40% del PIB, las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital 0,17%, Otras Rentas Varias 0,05% del PIB y la Renta de no residentes 0,05% del PIB.

En el caso del IVA el GT asciende a €809.811,5 millones, 2,01% del PIB, que corresponde al GT por Consumo Total, compuesto por €458.146,4 millones en Bienes (1,14% del PIB) y €349.903,8 millones en Servicios (0,87% del PIB). Se calcula que de este monto 0,99% del PIB corresponde a GT por Canasta Básica Tributaria (CBT) (€ 398.020,1 millones). Se incluye además €1.761,2 millones por concepto de la GT por Ley Forestal N° 7575.

En Otros Tributos, el GT se estimó en 0,17% del PIB (€ 69.055,4 millones), del cual el Impuesto Único a los Combustibles (IUSC), aporta 0,09% (€ 37.952,0 millones) y Otros Impuestos a la Importación 0,08% (€ 31.103,4 millones)<sup>9</sup>.

**Se continúa desarrollando el apartado denominado “Gasto Tributario con Incidencia Ambiental 2021”<sup>10</sup>**, la metodología<sup>11</sup> fue desarrollada con el apoyo de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), en el marco del proyecto Green Economy Transformation (GET) con base en el Estudio de Gasto Tributario 2019. Nuestro país está siendo pionero en el área en este tema y alineado con el Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050 se busca hacer cada vez más transparente la información en cuanto a las finanzas públicas

El objetivo de este nuevo apartado es identificar, clasificar, cuantificar y dar seguimiento al GT con incidencia ambiental que permita mejorar la efectividad de las políticas públicas y que pueda ser utilizada como insumo para la elaboración de estrategias en el corto, mediano y largo plazo.

<sup>8</sup> Los datos del PIB están actualizados de la página del Banco Central de Costa Rica, al 1 de febrero de 2023.

<sup>9</sup> Corresponden a DAI, Consumo, Ley N° 6946 y Otros menores.

<sup>10</sup> El estudio fue elaborado por la Consultora María Dolores Almeida, con datos del Estudio de GT 2019.

<sup>11</sup> En concordancia con metodología recomendada por el FMI y la OCDE, buscando que los datos puedan ser comparables (en lo que corresponda) con los estudios de otros países y por transparencia en las finanzas públicas.

Para 2021, el GTA se calcula en ₡175.559,4 millones (0,44% del PIB), distribuido en: ₡ 7.122,6 millones de GT (0,02% del PIB) por incidencia ambiental positiva, ₡ 67.266,9 millones de GT (0,17% del PIB) asociado a una incidencia ambiental neutra y ₡101.169,8 millones de GT (0,25% del PIB) por incidencia ambiental negativa.

Nuestro país continúa realizando esfuerzos por mejorar las finanzas públicas, de ahí la implementación de la **Ley N°. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”**, que trajo consigo un cambio en la metodología de cálculo del GT<sup>12</sup>.

En el siguiente cuadro se puede apreciar cómo se ha venido comportando el GT en relación con el PIB, a partir de 2017.

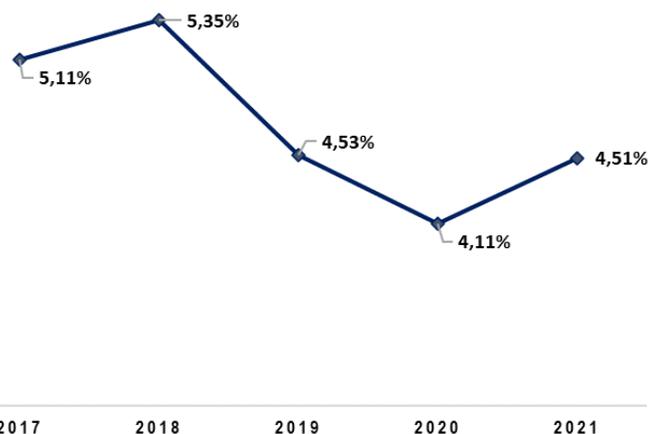
Cuadro 5.2. Costa Rica: Evolución del Gasto Tributario, 2017-2021  
Porcentaje del PIB

Categoría	2017	2018	2019	2020	2021
GT- IVA 1/	2,63%	2,76%	2,13%	2,27%	2,01%
GT- ISR	2,23%	2,36%	2,20%	1,69%	2,33%
GT Otros Tributos	0,25%	0,23%	0,20%	0,15%	0,17%
Total, Gasto Tributario	5,11%	5,35%	4,53%	4,11%	4,51%

Fuente: Costa Rica: El Gasto Tributario 2021, Metodología y Estimación. Ministerio de Hacienda.  
1/ Del 2017 al primer semestre de 2019 se trabajó con IGV.

Gráficamente se puede apreciar de la siguiente forma:

Gráfico 5.1 Costa Rica: Evolución del Gasto Tributario, 2017-2021  
Porcentaje del PIB



Fuente: Costa Rica: El Gasto Tributario 2021, Metodología y Estimación. Ministerio de Hacienda.

<sup>12</sup> De año 2010 al 2018 se utiliza la misma metodología para el cálculo del Gasto Tributario. Con la implementación de la Ley N°. 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que empezó a regir en el segundo semestre de 2019 ya hay un cambio metodológico.

## 6. Implementación de la Presupuestación con Enfoque de Género (PEG) en Costa Rica

### 6.1 Introducción

Costa Rica posee una amplia tradición en el respeto de la diversidad y la armonía, promoviéndose la equidad, igualdad y libertad de las mujeres en los distintos aspectos de su vida. En este sentido, el país busca avanzar de manera gradual en la implementación de la Presupuestación con Enfoque de Género (PEG).

La metodología de abordaje del enfoque presupuestario de género está basada en la aplicación del presupuesto por programas, analizando las distintas categorías programáticas que financian acciones gubernamentales vinculadas a la igualdad y equidad de géneros, estimándose su participación en el gasto público y en la producción de bienes y servicios de los programas.

De acuerdo con la necesidad de identificar y rendir cuentas sobre el financiamiento de las acciones gubernamentales en materia de género, se ha contado con la cooperación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, se trabajó en el diseño de la Guía Metodológica para la Presupuestación con Enfoque de Género, la cual se encuentra publicada en sitio web del Ministerio de Hacienda en el espacio de la Dirección General de Presupuesto Nacional, específicamente en <https://www.hacienda.go.cr/Presupuesto.html> en el apartado Normativa, subsitio Guía Enfoque de Género y que fue comunicada mediante oficio MH-DM-OF-1086-2023.

Esta guía se utilizó como insumo para que, mediante diferentes capacitaciones y talleres, se lograran identificar los recursos relacionados con género, en cuatro instituciones del Presupuesto Nacional: Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Educación Pública, Poder Judicial y Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El trabajo realizado plantea como desafío fundamental avanzar en la cobertura de organismos y programas con enfoque de género, identificando las políticas y acciones en materia de género y su financiamiento presupuestario.

### 6.2 Las brechas de género en Costa Rica

Las políticas de equidad e igualdad de géneros son importantes dentro de la acción gubernamental de Costa Rica, impulsando las iniciativas que promuevan oportunidades, promoción de derechos y fortalecimiento del rol de las mujeres en la Sociedad. Se trata de disminuir o erradicar las brechas de desigualdad entre los géneros, definidas como las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano.

Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de mujeres y hombres. Entre las citadas brechas de desigualdades de género identificadas en Costa Rica se destacan: de tiempos y cuidados, de ingresos, de acceso a puestos de decisión, de recreación, tiempo libre y de violencia, entre otras.

Por su parte, resulta relevante el enfoque de fortalecimiento de las autonomías de mujeres, tanto las vinculadas con temas económicos, físicos (contra la violencia de género), de decisión y el cambio cultural para impulsar los valores de igualdad y equidad entre géneros.

Vale destacar el rol del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) que promueve y tutela el ejercicio de los derechos de las mujeres, impulsando políticas activas en favor de la igualdad y equidad de géneros en Costa Rica.

### 6.3 Las políticas gubernamentales de equidad e igualdad de géneros

En materia de planificación gubernamental y género, sobresalen:

1. Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.
2. Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG).
3. Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (PLANNOVI).

Los documentos anteriores están vinculados al cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 – Igualdad de Género, en cumplimiento de las acciones comprometidas por el gobierno de Costa Rica en la materia.

### 6.4 El presupuesto con enfoque de género

En materia del gasto público presupuestario, el proyecto de ley de presupuesto 2024 contempla distintas partidas identificadas como políticas tendientes a la igualdad y equidad entre géneros, contribuyendo a la mejor calidad de vida de las mujeres costarricenses.

En el siguiente cuadro se muestran los recursos identificados en tres entidades del Presupuesto Nacional:

Cuadro 6.1 Gasto con enfoque de género de instituciones seleccionadas  
 Proyecto de ley 2024  
 (millones de colones)

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas fortalecidas
Ministerio de Justicia y Paz	Cambio Cultural	35,7	Cambio Cultural
	Prevención de la violencia mujeres	1.383,5	Física
	Atención mujeres privadas de libertad	1.837,1	Económica
Ministerio de Educación Pública	Capacitación y Asesoría / Campañas / Implementación de programas de estudio / Asesoría	90,3	Cambio Cultural
	Material didáctico y herramientas formativas	220,5	Autonomía física y Cambio Cultural
	Sexualidad y Afectividad	15.467,6	Cambio cultural
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Apoyo a Direcciones de Desarrollo con emisión de lineamientos, capacitaciones y otros eventos de coordinación.	15,0	Cambio Cultural
	Apoyo de proyectos de emprendimientos productivos de Grupos Mujeres y jóvenes apoyados a través del subprograma Consejo Nacional de Clubes 4s.	402,8	Apoyo Económico
<b>Total</b>		<b>19.452,5</b>	

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, con datos suministrados por las entidades.

Como se aprecia en el cuadro, las acciones presupuestarias del ejercicio 2024 contribuyen a la atención y reducción de distintas brechas de género y al fortalecimiento de las autonomías de las mujeres. Prevalece en los distintos Organismos el financiamiento de actividades vinculadas a la promoción, difusión y fortalecimiento de los valores de género en cada política gubernamental.

En el caso de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional, se identificaron asignaciones por ₡19.452,5 millones, inherentes a políticas de género en el Ministerio de Justicia y Paz (fortaleciendo mayoritariamente la autonomía económica), el Ministerio de Educación Pública (fortaleciendo mayoritariamente el cambio cultural), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (fortaleciendo mayoritariamente la autonomía económica).

## 6.5 Otros conceptos de género identificados en el presupuesto 2024

Adicionalmente, al resto de instituciones del Presupuesto Nacional, se les solicitó información general referente a los gastos incluidos en el presupuesto sobre las distintas categorías programáticas vinculadas con políticas de género, sin cuantificar la asignación para el ejercicio económico 2024. Dado lo anterior, 18 entidades remitieron información derivada del análisis de cada categoría programática, determinando si su gasto compete

exclusiva, significativa o básicamente al fortalecimiento de autonomía de mujeres o reducción de brechas de desigualdad de género, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6.2 Tipo de aporte a género por programa/subprograma de instituciones del Presupuesto Nacional Proyecto de ley 2024

Entidad	Programa/subprograma	Tipo de aporte a género
Asamblea Legislativa	02-00 Asamblea Legislativa	Aporte Básico
Contraloría General de la República	09-00 Dirección Estratégica y de Apoyo 12-00 Fiscalización Superior de la Hacienda Pública	No indicó el tipo de aporte
Defensoría de los Habitantes de la República	808-00 Defensoría de los Habitantes de la República	Aporte Básico
Presidencia de la República	031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	Aporte Básico
Ministerio de la Presidencia	043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	Aporte Básico
Ministerio de Gobernación y Policía	051-00 Programación Publicitaria	Aporte Principal
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	No presentaron información	
Ministerio de Seguridad Pública	091-00 Actividades Centrales	Aporte Básico
Ministerio de Hacienda	No presentaron información	
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	219-00 Dirección General Pequeña y Mediana Empresa (Digepeyme)	Aporte Básico
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	329-00 Edificaciones Nacionales	Aporte Principal
	330-00 Consejo Nacional de Concesiones	Aporte Básico
	331-03 Consejo de Seguridad Vial	Aporte Básico
Ministerio de Salud	632-00 Provisión de Servicios de Salud	Aporte Principal
	729-00 Actividad Central	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	731-00 Asuntos de Trabajo	
	732-00 Empleo y Seguridad	Aporte Básico
	734-00 Pensiones y Jubilaciones	
	735-00 Consejo de Salud Ocupacional	
	749-00 Actividades Centrales	
	751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	
Ministerio de Cultura y Juventud	758-01 Centro Nacional de la Música	Aporte Básico
	758-02 Sistema Nacional de Educación Musical	
	758-03 Teatro Nacional de Costa Rica	
	758-06 Centro de Producción Artística y Cultural	
	758-05 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	Aporte Principal
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	814-00 Actividades Centrales	Aporte Principal
Ministerio de Comercio Exterior	792-00 Actividades Centrales	Aporte Básico
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo.	Aporte Básico
	859-00 Gestión de la cooperación internacional.	
	862-00 Dirección General de Servicio Civil.	
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	No presentaron información	
Ministerio de Ambiente y Energía	No presentaron información	
Poder Judicial	926-00 Dirección y Administración	
	927-00 Servicio Jurisdiccional	
	928-00 Servicio de Investigación Judicial	Aporte Básico
	929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	
	930-00 Servicio Defensa Pública	
Tribunal Supremo de Elecciones	950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	
	850-01 Tribunal Supremo de Elección	Aporte Básico
	850-02 Organización de Elecciones	

**Fuente:** Dirección General de Presupuesto Nacional, con datos suministrados por las entidades.

De esta forma, se expusieron los esfuerzos en materia fiscal que el Estado costarricense lleva a cabo para financiar las distintas iniciativas destinadas a fortalecer las autonomías de las mujeres y/o reducir las brechas de desigualdad entre géneros.

Vale aclarar que los conceptos presentados en el presente reporte no resultan las únicas intervenciones gubernamentales en materia de género del gasto costarricense, infiriéndose la existencia de distintas iniciativas que contribuyen a la igualdad de géneros en el país, que no han sido identificadas todavía.

Para mayor detalle, se puede consultar el apartado específico de cada entidad (Apartado 3.3.1 y siguientes).

## 7. Gestiones para atender Transitorio V de la Ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica

Con el fin de que las instituciones que conforman el presupuesto nacional pudieran atender lo solicitado en el Transitorio V de la Ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica, para el presupuesto 2024, en los Lineamientos Técnicos del Presupuesto de la República, se incorporó el artículo 18 Desarrollo Regional, **referente a que: “Los ministerios y otros Poderes de la República, en atención a la Ley 10.096 Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica, deberán remitir la información relacionada con los recursos presupuestados por región.”**, para lo cual en el artículo 10, punto 6 se incorporó el **Anexo sobre los recursos presupuestados por región.**

La información presentada por las instituciones constituye un primer esfuerzo para atender lo indicado en el transitorio V antes mencionado, por lo que se espera que en los siguientes ejercicios económicos se muestren mejoras en la precisión y calidad de la información.

Con base en lo anterior y con la información recibida de las instituciones se obtuvo lo siguiente:

Cuadro 7.1. Recursos presupuestados por región por entidad  
 Proyecto de Ley 2024  
 en millones de colones

Entidad	Región <sup>1/</sup>										Total			
	Central		Chorotega		Pacífico Central		Brunca		Huetar Caribe		Huetar Norte		Gasto	Inversión
	Gasto	Inversión	Gasto	Inversión	Gasto	Inversión	Gasto	Inversión	Gasto	Inversión	Gasto	Inversión		
Asamblea Legislativa <sup>2/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contraloría General de la República <sup>3/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Defensoría de los Habitantes de la República	64,9	-	61,6	-	82,5	-	121,8	-	77,5	-	100,1	-	508,4	-
Presidencia de la República	17.037,7	-	1.168,1	-	2.234,3	-	1.767,3	-	1.387,1	-	1.157,9	-	24.752,5	-
Ministerio de la Presidencia	2.169,9	-	3,3	-	-	-	0,9	-	1,2	-	4,5	-	2.179,8	-
Ministerio de Gobernación y Policía	30.382,3	1.121,2	105,4	-	186,4	-	164,1	-	115,3	-	182,5	-	31.135,9	1.121,2
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto <sup>4/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ministerio de Seguridad Pública	137.231,8	-	17.752,4	-	14.924,5	-	13.198,2	-	23.484,2	-	25.451,0	-	232.042,2	-
Ministerio de Hacienda	90.185,8	-	175,7	-	258,3	-	314,2	-	268,9	-	708,7	-	91.911,6	-
Ministerio de Agricultura y Ganadería	9.261,6	653,9	923,4	28,3	585,3	27,3	625,5	20,3	737,0	505,0	802,0	21,3	12.934,8	1.256,0
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	11,6	-	30,7	-	21,4	-	31,0	-	22,0	-	20,8	-	137,5	-
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	24.267,5	24.604,7	2.946,7	14.269,7	513,8	4.035,2	745,0	9.997,6	1.094,1	4.054,2	392,6	4.185,9	29.959,7	61.147,3
Ministerio de Educación Pública	736,3	10,8	207,4	13,6	84,4	0,9	90,2	1,6	106,8	4,5	329,8	15,6	1.554,8	47,0
Ministerio de Salud	42.814,7	6.489,0	12.446,9	205,7	7.148,0	411,4	14.385,3	3.666,1	13.998,6	-	11.417,8	311,1	102.211,3	11.083,4
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	29.694,4	972,6	1.667,4	0,8	570,9	-	1.930,0	2,0	2.198,7	-	1.370,4	-	37.431,7	975,4
Ministerio de Cultura y Juventud	120,0	3.653,0	764,8	12,0	81,1	-	135,3	-	112,1	-	153,7	-	1.367,1	3.665,0
Ministerio de Justicia y Paz	1.150,5	1.150,5	91,3	91,3	57,5	57,5	32,3	32,3	61,0	61,0	67,5	67,5	1.460,1	1.460,1
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	10,1	-	7,4	-	3,4	-	11,4	-	6,2	-	23,5	-	61,9	-
Ministerio de Comercio Exterior	4.327,2	104,0	1.110,1	-	-	-	1.189,7	-	-	-	-	-	6.627,0	104,0
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	0,3	-	11,3	-	7,9	-	8,8	-	9,4	-	8,0	-	45,7	-
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	2,2	132,5	0,4	132,5	0,2	132,5	0,5	132,5	0,6	132,5	0,8	132,5	4,7	795,0
Ministerio de Ambiente y Energía	5.058,4	0,1	5.283,1	2,6	2.027,3	-	3.820,6	-	2.447,5	-	1.692,6	-	20.329,5	2,7
Poder Judicial	353.129,2	23.989,4	25.341,7	1.122,6	21.534,2	158,2	22.269,0	1.220,0	24.525,5	375,9	16.678,6	430,4	463.478,1	27.296,5
Tribunal Supremo de Elecciones	413,9	-	23,7	-	27,5	-	40,0	-	25,2	-	20,7	-	551,1	-
<b>TOTAL</b>	<b>748.070,0</b>	<b>62.881,5</b>	<b>70.122,9</b>	<b>15.879,1</b>	<b>50.348,8</b>	<b>4.823,1</b>	<b>60.881,0</b>	<b>15.072,4</b>	<b>70.678,9</b>	<b>5.133,0</b>	<b>60.583,7</b>	<b>5.164,3</b>	<b>1.060.685,2</b>	<b>108.953,5</b>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, información remitida por las entidades.

1/ Las regiones corresponden a las establecidas en el decreto 37735-PLAN, conforme a lo indicado por Mideplan en oficio MIDEPLAN-DM-OF-0949-2023 del 29/05/2023.

2/ La entidad no remitió información, conforme lo indicado en el artículo 3 de la Ley 10.096 Desarrollo Regional de Costa Rica.

3/ La entidad no identificó recursos, indicando que por la naturaleza de sus funciones no se presupuesta por región.

4/ La entidad no le corresponden acciones con desagregación regional, conforme a lo indicado por Mideplan mediante correo del 14 de julio del 2023.

De la información presentada en el cuadro anterior, se determina que, del total de recursos identificados, el 90,7% se destina a gasto y el 9,3% a inversión.

Del total de recursos asignados al gasto y a la inversión, el 70,5% y 58,0% respectivamente, se destinan a la Región Central, conformada por San José: cantones San José, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat, León Cortés Castro (excepto Pérez Zeledón); Alajuela: Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Zarcero, Sarchí (excepto el distrito de San Isidro de Peñas Blancas, San Mateo, Río Cuarto, Orotina, San Carlos, Upala, Los Chiles, Guatuso); Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo (excepto el cantón de Sarapiquí) y Cartago: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco.

Mientras que en la Región Pacífico Central se asigna la menor cantidad de recursos en gasto e inversión del 4,8% y 4,4% respectivamente. Esta región está conformada por Alajuela: San Mateo, Orotina y Puntarenas: Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Quepos, Parrita, Garabito, Monteverde.

Para mayor detalle, se puede consultar el apartado específico de cada entidad (Apartado 3.3.1 y siguientes).

# ANEXOS

---

# Anexo 1

## Vinculación Plan Presupuesto

---

## Vinculación entre el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y el Presupuesto Nacional

La ley 8131 “Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” establece en su artículo 4 que, todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley.

Como punto de partida para establecer dicha vinculación, el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) constituye el marco global que orienta los planes operativos institucionales (PAO).

Los ministerios de Planificación Nacional y Hacienda, emitieron en el mes de abril 2023 los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público de Costa Rica”; este documento considera la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), mediante la cual las entidades incorporan toda la programación estratégica desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hasta las metas e indicadores a nivel de programa y subprograma presupuestario, con el fin de establecer los recursos necesarios para su cumplimiento.

El proyecto de ley de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2024, incluye recursos para contribuir a las intervenciones públicas definidas en el PNDIP 2022-2026 “Rogelio Fernández Güell”, en los 13 sectores basados en el Decreto Ejecutivo 43.580-MP-PLAN “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, tal como puede observarse en la figura 1.

Figura 1. Organización Sectorial según Decreto Ejecutivo 43.580-MP-PLAN



La rectoría de cada uno de los sectores recae en las entidades del Poder Ejecutivo, es decir, ministerios y sus órganos desconcentrados, siendo que los poderes legislativo, judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), no poseen actividades asociadas a intervenciones públicas definidas para cada sector.

Del total del presupuesto del Poder Ejecutivo para el 2024, un 19,0% (¢951.477,3 millones) contribuyen con Intervenciones Públicas definidas en el PNDIP 2022-2026; en el cuadro 1 se detalla los recursos que cada ministerio destina al cumplimiento de acciones incluidas en el PNDIP, siendo que, en algunos casos, su contribución se distribuye en varios sectores.

Cuadro 1. Vinculación Plan-Presupuesto 2024  
Relación entre el presupuesto del Poder Ejecutivo y recursos vinculados al PNDIP  
(en millones de colones)

	Presupuesto 2024	Presupuesto vinculado al PNDIP	Porcentaje de vinculación
<b>Total Poder Ejecutivo</b>	<b>5 000 221,0</b>	<b>951 477,3</b>	<b>19,0%</b>
Ministerio de Seguridad Pública	294 653,0	232 459,2	78,9%
Ministerio de Educación Pública	2 601 664,0	164 859,9	6,3%
Ministerio de Salud	370 446,0	143 686,7	38,8%
Ministerio de Justicia y Paz	200 784,0	137 291,6	68,4%
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	418 163,0	65 244,3	15,6%
Ministerio de Hacienda	164 138,0	61 393,2	37,4%
Ministerio de Ambiente y Energía	59 499,0	40 285,0	67,7%
Ministerio de Gobernación	57 249,0	29 705,6	51,9%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	452 541,0	29 429,2	6,5%
Presidencia de la República	35 713,0	21 038,3	58,9%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	10 788,0	8 864,0	82,2%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	59 442,0	7 958,3	13,4%
Ministerio de Cultura y Juventud	47 952,0	4 957,6	10,3%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	16 100,0	1 621,0	10,1%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	138 845,0	1 253,9	0,9%
Ministerio de Comercio Exterior	12 210,0	750,3	6,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	28 793,0	487,9	1,7%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	19 537,0	191,5	1,0%
Ministerio de la Presidencia	11 704,0	-	0,0%

Fuente: Matrices de Articulación Plan Presupuesto y anteproyectos de presupuesto 2024.

Al analizar la asignación por sector, el primer lugar **corresponde a “Seguridad Ciudadana y Justicia”** con 42,1% de los recursos (¢400.156,3 millones) para contribuir al logro de objetivos e Intervenciones Públicas definidas en el PNDIP 2022-2026; **en segundo lugar, al sector “Salud”** con 15,1% (¢143.686,7 millones), seguido del **sector “Educación”** 11,9% (¢113.390,2 millones), siendo que estos 3 sectores concentran el 69,1% de los recursos que contribuyen a las intervenciones públicas definidas en el PNDIP 2022-2026 para el 2024.

En el gráfico 1 se muestra la composición porcentual de la contribución de los recursos asignados por parte del Presupuesto Nacional a cada uno de los sectores del PNDIP para el periodo 2024.

Gráfico 1. Vinculación Plan Presupuesto 2024  
 Asignación de recursos por sectores según decreto 43.580-MP-PLAN  
 (como porcentaje del monto total vinculado al PNDIP)



Fuente: Matrices de Articulación Plan Presupuesto remitidas por las entidades y anteproyectos de presupuesto 2024.

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
Presidencia de la República	<b>Bienestar, Trabajo e Inclusión Social</b>	2. Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas de 18 años y más, con Discapacidad o en situación de Dependencia.	Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.	21 038,3
		6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.	
Ministerio de Gobernación	<b>Seguridad Ciudadana y Justicia</b>	3. Atención de Flujos migratorios mixtos	Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.	29 705,6
		4. Abordaje integral de víctimas de Trata de personas	Garantizar la atención integral de personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.	
		5. Fronteras seguras y desarticulación de redes internacionales o nacionales de tráfico y trata de personas	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	<b>Acción Exterior</b>	2. Diplomacia económica como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica	Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	487,9
		3. Diplomacia ambiental como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica	Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	
		4. Diplomacia de Seguridad y Desarme como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	
		5. Diplomacia de Derechos Humanos como un eje estratégico de Acción Exterior de Costa Rica.	Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.	
		6. Talento humano, desarrollo de habilidades y entorno internacional.	Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.	
			Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.	
Ministerio de Seguridad Pública	Seguridad Ciudadana y Justicia	6. Modelo Preventivo de gestión Policial.	Abordar la fenomenología desde sus factores de riesgo sociales, causas estructurales y factores de riesgo situacionales.	232 459,2
		7. Lucha contra la criminalidad organizada.	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.	
Ministerio de Hacienda	Hacienda Pública	1. Programa de Mejora Recaudatoria.	Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.	61 393,2
			Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.	
			Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.	
		2. Programa del gasto del Gobierno Central.	Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.	
		3. Programa Gestión de la Deuda.	Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.	
4. Programa de resiliencia Financiera.	Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.			

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
Ministerio de Agricultura y Ganadería	<b>Agropecuario</b>	1. Protección del patrimonio pecuario nacional de enfermedades, en protección de la producción nacional, competitividad y la salud pública.	Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.	7 958,3
		5. Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas que minimicen el riesgo de incumplimientos de los límites máximos de residuos de plaguicidas en vegetales que pueden afectar la producción nacional.	Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas.	
		6. Generación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.	Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.	
			Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios.	
		7. Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.	Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agroproductivo o en actividades alternativas.	
11. Programa de Producción Sostenible	Desarrollar Modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas.			
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	<b>Productivo y Desarrollo Regional</b>	4. Programa Nacional de la Calidad en los sectores productivos especialmente pymes.	Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de disseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.	1 621,0

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			<p>Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.</p> <p>Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.</p>	
		5. Política Nacional de Empresariedad 2030	Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.	
		6. Programa Nacional de Clúster y Encadenamientos	<p>Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a Encadenamientos y Compras Públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones</p> <p>Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.</p>	
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	Obras Públicas y Transportes	1. Rehabilitación y ampliación a 4 carriles de la Ruta Nacional 32, sección: intersección con la Ruta Nacional 4-Limón por parte del CONAVI.	Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona	65 244,3
		2. Ampliación y Mejoramiento del Corredor Vial San José – San Ramón.	Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón, Ruta Nacional No. 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.	
		3. Rehabilitación del puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional No. 32.	Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32, readecuando la capacidad	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.	
		5. Programa de puentes en la red vial nacional	Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.	
		6. Diseño y construcción del proyecto Ciudad Gobierno	Dotar al Gobierno Central de infraestructura propia funcional, para albergar sus dependencias, acorde con sus necesidades espaciales, de gestión institucional interna y externa, cumpliendo de forma integral con el desarrollo urbano equilibrado y contemplando el componente financiero óptimo, que permita la reducción del gasto público y un componente ambiental en beneficio de la población en general y de la naturaleza.	
		7. Ampliación y mejoramiento de Corredor Vial San José- Caldera, Ruta No. 27.	Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.	
		8. Corredor Vial Ruta Nacional número 2 San José – Cartago	Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.	
		16. Construcción de obras Carretera San Carlos, Sección Bernardo Soto-Florencia	Construir, ampliar y mejorar las obras viales requeridas para poner en funcionamiento la nueva carretera a San Carlos, con el fin de mejorar el servicio de transporte a la Zona Norte.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		17. Construcción de los Intercambios Viales en La Lima y Taras, y ampliación y mejoramiento de la sección entre los intercambios, Ruta Nacional N°2, Cartago, MOPT	Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios y la mejora de los niveles de servicio de la ruta.	
		18. Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional N°1 "Interamericana Norte", sección: Barranca – Cañas	Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios.	
		19. Segundo Programa de la Red Vial Cantonal	Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.	
		21. Construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.	
		22. Construcción de la terminal de carga del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de transporte de productos de la Región Chorotega.	
		23. Ampliación del Aeropuerto Internacional de Limón.	Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor	
		24. Mejoramiento del Aeródromo La Managua, Quepos.	Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.	
		25. Construcción del Aeropuerto Internacional de la Zona Sur	Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.	
Ministerio de Educación Pública	Educación	1. Fortalecimiento de la formación profesional para atender las prioridades de desarrollo nacional.	Incrementar la cantidad de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM	113 390,2
		2. Programa de Equidad Educativa	Aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		3. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional	Aumentar la cantidad de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública en las áreas de mayor demanda laboral. Aumentar la matrícula de personas estudiantes de la Educación Diversificada Pública en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual	
		4. Fortalecimiento de las capacidades docentes para el mejoramiento del desempeño profesional.	Aumentar el porcentaje de docentes del MEP capacitados en currículum.	
	<b>Bienestar, Trabajo e Inclusión Social</b>	8. Programa Avancemos y otros programas (becas estudiantiles) para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal.	Coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas.	51 469,7
Ministerio de Salud	<b>Salud</b>	3. Promoción de la Salud Mental y Prevención de las principales afectaciones a la salud mental.	Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.	143 686,7
		11. Salud Ambiental	Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.	
		12. Simplificación y agilización de los procesos de inscripción y renovación de medicamentos	Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.	
		13. Desarrollo de infraestructura Tecnológica con capacidad de interoperabilidad que facilite la toma de decisiones.	Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		14. Seguridad Alimentaria y Nutricional	Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	
		15. Prevención y Atención de la desnutrición crónica infantil en menores de 5 años.	Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica. Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.	
		16. Atención de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, mediante servicios de calidad que mejoren las condiciones de vida.	Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad internacionales; con el fin de mejorar su calidad de vida.	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<b>Bienestar, Trabajo e Inclusión Social</b>	1. Programas y servicios articulados para la mejora del Bienestar Social de los hogares y las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad.	Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad	16 850,0

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		2. Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas de 18 años y más, con discapacidad o en situación de dependencia.	Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en situación de dependencia para atender sus necesidades básicas y específicas a nivel nacional.	
		5. Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG)	Articular programas y proyectos dirigidos hacia las mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad con los hombres en un ambiente libre de violencia y respeto a los derechos humanos.	
		6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.	Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.	
	<b>Seguridad Ciudadana y Justicia</b>	8. Estrategia de Protección efectiva, acceso real, debida diligencia y no revictimización a mujeres víctimas de violencia de género.	Fortalecer las capacidades de denuncia de las mujeres para el ejercicio de sus derechos.	700,0
	<b>Productivo y Desarrollo Regional</b>	7. Servicios de formación para la empleabilidad del Programa EMPLÉATE en el marco del Sistema Nacional de Empleo.	Brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas	11 879,2
		8. Servicios de intermediación y orientación laboral en el marco del Sistema Nacional de Empleo	Facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo en todos los territorios del país mediante un proceso de descentralización de los servicios de empleo en Unidades de Empleo (UE), para propiciar la inserción laboral de las personas usuarias de los servicios.	
		12. Programa de derechos obrero-patronales.	Fomentar el cumplimiento de derechos obrero-patronales mediante la capacitación en derechos laborales y técnicas de negociación colectiva e individual para que a mediano plazo posibiliten un mejoramiento del cumplimiento patronal en la vía administrativa	
Ministerio de Cultura y Juventud	<b>Cultura</b>	1. Oferta Cultural democrática y descentralizada	Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.	4 957,6

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		4. Fondos concursables.	Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.	
		6. Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes.	Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos. Desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz la estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes.	
		7. Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad.	Generar acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.	
		8. Programa Impulso Emprende Joven.	Capacitar a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.	
Ministerio de Justicia y Paz	Seguridad Ciudadana y Justicia	1. Programa de fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional.	Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.	137 291,6
			Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.	
		2. Programa de fortalecimiento de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.	
			Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
			fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.	
		7. Lucha contra la criminalidad organizada.	Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.	
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	Vivienda, hábitat y territorio	3. Programa Bono Colectivo	Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo	1 253,9
		4. Programa de mejoramiento integral del hábitat en asentamientos humanos informales e irregulares.	Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.	
		6. Implementación del Plan Nacional y de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano.	Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.	
		7. Plan Intersectorial de priorización de planes reguladores	Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas	
		8. Corredores Biológicos Interurbanos.	Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.	

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		9. Programa piloto de intervención de nodos de integración modal de transporte	Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte público de Pacífico-Plaza Víquez (Región Central- San José, Catedral), la Jack's (Región Central- San José, Pavas) y Paraíso (Región Central, Cartago, Paraíso).	
Ministerio de Comercio Exterior	<b>Productivo y Desarrollo Regional</b>	2. Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa	Atraer Inversión Extranjera Directa para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).	750,3
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	<b>Acción Exterior</b>	1. Proyectos de Cooperación Internacional aprobados.	Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronteras.	191,5
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	<b>Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones</b>	2. Impulso a la innovación mediante esquemas de financiamiento diferenciados para la I+D+i.	Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.	8 864,0
		4. Promoción de la Cultura para la ciberseguridad.	Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.	
		5. Conectividad Significativa	Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.	
		6. Competencias Digitales	Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.	
Ministerio de Ambiente y Energía	<b>Ambiente y Energía</b>	2. Programa sectorial de manejo, protección, conservación y control de la biodiversidad.	Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.	36 989,3

Ministerio	Sector	Intervención Pública	Objetivo	Monto estimado (en millones)
		4. Programa de financiamiento de Bienes y Servicios Ambientales.	Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del Cambio Climático.	
	<b>Vivienda, hábitat y territorio</b>	6. Implementación del Plan Nacional y de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano.	Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.	3 295,7
		7. Plan intersectorial de priorización de Planes Reguladores.	Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.	
		8. Corredores biológicos interurbanos.	Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.	

## Anexo 2: Estadísticas comparativas sobre los ingresos corrientes

---

Cuadro comparativo  
Ingresos del Gobierno Central  
Liquidación 2022, Revisión 2023 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
(en millones de colones)

	Liquidación a Junio					
	2021	2022	2023	22/21	23/22	
	(a)	(b)	(c)	(b)/(a)	(c)/(b)	
<b>1000000000000</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3.147.881,1</b>	<b>3.537.356,3</b>	<b>3.677.239,3</b>	<b>12,4%</b>	<b>4,0%</b>
<b>1100000000000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.141.346,1</b>	<b>3.529.746,2</b>	<b>3.669.888,6</b>	<b>12,4%</b>	<b>4,0%</b>
<b>1110000000000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2.710.444,9</b>	<b>3.063.636,1</b>	<b>3.290.424,2</b>	<b>13,0%</b>	<b>7,4%</b>
<b>1111000000000</b>	<b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>	<b>1.074.512,7</b>	<b>1.265.679,0</b>	<b>1.314.312,8</b>	<b>17,8%</b>	<b>3,8%</b>
<b>1111100000000</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>326.492,3</b>	<b>356.289,6</b>	<b>360.709,4</b>	<b>9,1%</b>	<b>1,2%</b>
<b>1111101000000</b>	<b>Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público</b>	<b>139.164,3</b>	<b>132.172,9</b>	<b>127.390,7</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-3,6%</b>
11111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	139.164,3	132.172,9	127.390,7	-5,0%	-3,6%
<b>1111102000000</b>	<b>Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado</b>	<b>142.263,2</b>	<b>178.825,9</b>	<b>186.438,5</b>	<b>25,7%</b>	<b>4,3%</b>
11111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	142.263,2	178.825,9	186.438,5	25,7%	4,3%
<b>1111103000000</b>	<b>Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas</b>	<b>45.064,8</b>	<b>45.290,8</b>	<b>46.880,2</b>	<b>0,5%</b>	<b>3,5%</b>
11111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	35.785,1	34.672,1	37.268,0	-3,1%	7,5%
11111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	5.976,2	5.504,8	6.324,7	-7,9%	14,9%
11111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	1.231,4	945,7	1.013,2	-23,2%	7,1%
11111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	2.072,0	4.168,2	2.274,3	101,2%	-45,4%
<b>1111200000000</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS</b>	<b>649.877,9</b>	<b>798.689,9</b>	<b>839.368,2</b>	<b>22,9%</b>	<b>5,1%</b>
<b>1111201000000</b>	<b>Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público</b>	<b>122.577,3</b>	<b>163.750,6</b>	<b>124.740,9</b>	<b>33,6%</b>	<b>-23,8%</b>
11112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	74.818,6	105.993,1	59.447,5	41,7%	-43,9%
11112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	40,7	35,9	33,4	-11,9%	-6,9%
11112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	47.104,2	56.697,8	64.031,3	20,4%	12,9%
11112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	7,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
11112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	606,4	1.023,8	1.228,8	68,8%	20,0%
<b>1111202000000</b>	<b>Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado</b>	<b>527.300,6</b>	<b>634.939,3</b>	<b>714.627,2</b>	<b>20,4%</b>	<b>12,6%</b>
11112020000001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
11112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	436.485,0	531.190,4	601.931,6	21,7%	13,3%
11112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	28.106,8	29.674,5	31.886,4	5,6%	7,5%
11112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	55.725,7	64.651,6	73.031,9	16,0%	13,0%
11112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	6.983,1	9.422,8	7.777,3	34,9%	-17,5%
<b>1111400000000</b>	<b>IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR</b>	<b>98.142,5</b>	<b>110.699,5</b>	<b>114.235,2</b>	<b>12,8%</b>	<b>3,2%</b>
<b>1111401000000</b>	<b>Impuesto sobre remesas al exterior</b>	<b>98.142,5</b>	<b>110.699,5</b>	<b>114.235,2</b>	<b>12,8%</b>	<b>3,2%</b>
11114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	98.142,5	110.699,5	114.235,2	12,8%	3,2%
<b>1112000000000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>107.066,1</b>	<b>122.783,1</b>	<b>163.379,2</b>	<b>14,7%</b>	<b>33,1%</b>
<b>1112100000000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</b>	<b>4.639,0</b>	<b>4.720,1</b>	<b>5.010,6</b>	<b>1,7%</b>	<b>6,2%</b>
11121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	4.639,0	4.720,1	5.010,6	1,7%	6,2%
<b>1112200000000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones</b>	<b>38.282,1</b>	<b>48.192,9</b>	<b>90.021,7</b>	<b>25,9%</b>	<b>86,8%</b>
11122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	38.059,9	47.320,4	89.111,1	24,3%	88,3%
11122020000001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	222,2	872,5	910,5	292,7%	4,4%
<b>1112300000000</b>	<b>Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>22.879,8</b>	<b>20.955,3</b>	<b>23.651,4</b>	<b>-8,4%</b>	<b>12,9%</b>
11123010000001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	738,5	692,2	862,3	-6,3%	24,6%
11123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	22.141,2	20.263,2	22.789,1	-8,5%	12,5%

I112400000000	<b>Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles</b>	<b>26.313,6</b>	<b>34.422,2</b>	<b>29.547,9</b>	<b>30,8%</b>	<b>-14,2%</b>
I1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	26.313,6	34.422,2	29.547,9	30,8%	-14,2%
I112500000000	<b>Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones</b>	<b>14.951,6</b>	<b>14.492,5</b>	<b>15.147,6</b>	<b>-3,1%</b>	<b>4,5%</b>
I1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	14.951,6	14.492,5	15.147,6	-3,1%	4,5%
I113000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.398.299,4</b>	<b>1.376.633,4</b>	<b>1.654.382,3</b>	<b>-1,5%</b>	<b>20,2%</b>
I113100000000	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO</b>	<b>1.063.814,8</b>	<b>1.077.799,1</b>	<b>1.282.184,0</b>	<b>1,3%</b>	<b>19,0%</b>
I113101000000	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS</b>	<b>970.200,5</b>	<b>994.533,4</b>	<b>1.151.628,5</b>	<b>2,5%</b>	<b>15,8%</b>
I113101010000	<b>Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos</b>	<b>593.158,0</b>	<b>656.735,2</b>	<b>732.706,6</b>	<b>10,7%</b>	<b>11,6%</b>
I1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	593.158,0	656.735,2	732.706,6	10,7%	11,6%
I113101020000	<b>Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados</b>	<b>377.042,5</b>	<b>337.798,2</b>	<b>418.921,9</b>	<b>-10,4%</b>	<b>24,0%</b>
I1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	377.042,5	337.798,2	418.921,9	-10,4%	24,0%
I113102000000	<b>IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO</b>	<b>93.614,3</b>	<b>83.265,7</b>	<b>130.555,5</b>	<b>-11,1%</b>	<b>56,8%</b>
I113102010000	<b>Impuesto selectivo de consumo de bienes internos</b>	<b>5.417,8</b>	<b>5.912,6</b>	<b>5.998,6</b>	<b>9,1%</b>	<b>1,5%</b>
I1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	5.417,8	5.912,6	5.998,6	9,1%	1,5%
I113102020000	<b>Impuesto selectivo de consumo de bienes importados</b>	<b>88.196,5</b>	<b>77.353,1</b>	<b>124.556,9</b>	<b>-12,3%</b>	<b>61,0%</b>
I1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	88.196,5	77.353,1	124.556,9	-12,3%	61,0%
I113200000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>334.484,5</b>	<b>298.834,3</b>	<b>372.198,3</b>	<b>-10,7%</b>	<b>24,6%</b>
I113201000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>334.262,6</b>	<b>298.443,2</b>	<b>370.801,4</b>	<b>-10,7%</b>	<b>24,2%</b>
I113201020000	<b>Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales</b>	<b>0,0</b>	<b>9,3</b>	<b>3,5</b>	<b>N.C.</b>	<b>-62,8%</b>
I1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	0,0	9,3	3,5	N.C.	-62,8%
I113201030000	<b>Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos</b>	<b>270.452,8</b>	<b>235.523,2</b>	<b>297.607,9</b>	<b>-12,9%</b>	<b>26,4%</b>
I113201031000	<b>Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley N° 8114</b>	<b>270.452,8</b>	<b>235.523,2</b>	<b>297.607,9</b>	<b>-12,9%</b>	<b>26,4%</b>
I1132010311001	Interno	160.952,5	172.888,5	182.864,7	7,4%	5,8%
I1132010312001	Importaciones	109.500,3	62.634,7	114.743,2	-42,8%	83,2%
I113201040000	<b>Impuestos específicos sobre bienes manufacturados</b>	<b>63.681,5</b>	<b>62.748,6</b>	<b>73.042,6</b>	<b>-1,5%</b>	<b>16,4%</b>
I113201041000	<b>Impuestos específicos sobre bebidas alcoholicas. Ley 7972</b>	<b>26.766,5</b>	<b>26.461,3</b>	<b>27.263,7</b>	<b>-1,1%</b>	<b>3,0%</b>
I1132010411001	Interno	19.719,9	19.192,7	20.107,9	-2,7%	4,8%
I1132010412001	Importaciones	7.046,6	7.268,6	7.155,8	3,2%	-1,6%
I113201042000	<b>Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoholico. Ley N° 8114</b>	<b>21.647,7</b>	<b>24.494,7</b>	<b>28.649,2</b>	<b>13,2%</b>	<b>17,0%</b>
I1132010421001	Interno	20.144,0	23.205,3	26.281,0	15,2%	13,3%
I1132010422001	Importaciones	1.503,7	1.289,4	2.368,1	-14,3%	83,7%
I113201043000	<b>Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley N° 8114</b>	<b>1.478,2</b>	<b>1.152,5</b>	<b>1.667,7</b>	<b>-22,0%</b>	<b>44,7%</b>
I1132010431001	Importaciones	1.478,2	1.152,5	1.667,7	-22,0%	44,7%
I113201044000	<b>Impuesto al Cemento</b>	<b>0,0</b>	<b>2.472,9</b>	<b>2.734,1</b>	<b>N.C.</b>	<b>10,6%</b>
I1132010440001	Impuesto al Cemento	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	0,0	2.379,4	2.701,4	N.C.	13,5%
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	0,0	93,5	32,7	N.C.	-65,1%
I113201045000	<b>Impuesto a los productos de tabaco</b>	<b>13.789,1</b>	<b>8.167,2</b>	<b>12.681,0</b>	<b>-40,8%</b>	<b>55,3%</b>
I1132010452001	Importaciones	13.789,1	8.167,2	12.681,0	-40,8%	55,3%
I113201046000	<b>Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>46,9</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	0,0	0,0	12,9	N.C.	N.C.
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	0,0	0,0	34,0	N.C.	N.C.
I113201090000	<b>Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes</b>	<b>128,4</b>	<b>162,1</b>	<b>147,5</b>	<b>26,2%</b>	<b>-9,0%</b>
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	128,4	162,1	147,5	26,2%	-9,0%
I113202000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	<b>221,9</b>	<b>391,1</b>	<b>1.396,9</b>	<b>76,2%</b>	<b>257,2%</b>
I113202020000	<b>Impuestos específicos a los servicios de transporte</b>	<b>2,0</b>	<b>1,4</b>	<b>1,2</b>	<b>-30,2%</b>	<b>-16,0%</b>
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	2,0	1,4	1,2	-30,2%	-16,0%

<b>I1132020300000</b>	<b>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>219,9</b>	<b>389,7</b>	<b>1.395,7</b>	<b>77,2%</b>	<b>258,2%</b>
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley N° 9050	135,9	189,9	291,7	39,8%	53,6%
I1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	13,0	6,8	19,8	-48,1%	192,7%
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	71,0	193,0	1.084,3	171,7%	461,8%
<b>I1140000000000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	<b>107.302,0</b>	<b>100.052,0</b>	<b>129.379,6</b>	<b>-6,8%</b>	<b>29,3%</b>
<b>I1141000000000</b>	<b>IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES</b>	<b>82.358,4</b>	<b>66.089,6</b>	<b>79.108,8</b>	<b>-19,8%</b>	<b>19,7%</b>
<b>I1141010000000</b>	<b>Derechos de importacion de mercancías</b>	<b>69.117,0</b>	<b>53.507,2</b>	<b>64.052,6</b>	<b>-22,6%</b>	<b>19,7%</b>
I1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	69.117,0	53.507,2	64.052,6	-22,6%	19,7%
<b>I1141020000000</b>	<b>Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías</b>	<b>13.241,4</b>	<b>12.582,4</b>	<b>15.056,2</b>	<b>-5,0%</b>	<b>19,7%</b>
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	11.573,4	10.497,7	12.894,6	-9,3%	22,8%
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	1.668,0	2.084,7	2.161,6	25,0%	3,7%
<b>I1142000000000</b>	<b>IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES</b>	<b>3.173,7</b>	<b>1.822,5</b>	<b>2.786,5</b>	<b>-42,6%</b>	<b>52,9%</b>
<b>I1142010000000</b>	<b>Derechos de exportación de mercancías</b>	<b>2.062,4</b>	<b>1.144,4</b>	<b>1.798,8</b>	<b>-44,5%</b>	<b>57,2%</b>
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	2.062,4	1.144,4	1.798,8	-44,5%	57,2%
<b>I1142090000000</b>	<b>Otros impuestos a las exportaciones</b>	<b>1.111,2</b>	<b>678,0</b>	<b>987,6</b>	<b>-39,0%</b>	<b>45,7%</b>
I1142090100001	€1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	104,2	55,2	100,3	-47,0%	81,8%
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.007,1	622,9	887,4	-38,1%	42,5%
<b>I1143000000000</b>	<b>OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	<b>21.769,9</b>	<b>32.139,9</b>	<b>47.484,3</b>	<b>47,6%</b>	<b>47,7%</b>
<b>I1143030000000</b>	<b>Impuestos de salida al exterior</b>	<b>12.364,7</b>	<b>28.802,5</b>	<b>29.892,8</b>	<b>132,9%</b>	<b>3,8%</b>
I1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	12.232,6	28.218,6	29.038,8	130,7%	2,9%
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154	132,1	583,9	854,0	342,0%	46,3%
<b>I1143040000000</b>	<b>Derechos consulares</b>	<b>280,5</b>	<b>557,0</b>	<b>1.065,0</b>	<b>98,5%</b>	<b>91,2%</b>
I1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	280,5	557,0	1.065,0	98,5%	91,2%
<b>I1143090000000</b>	<b>Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales</b>	<b>9.124,7</b>	<b>2.780,4</b>	<b>16.526,6</b>	<b>-69,5%</b>	<b>494,4%</b>
<b>I1143090100000</b>	<b>Impuestos Ley de Migración y Extranjería (Ley N°8487)</b>	<b>9.124,7</b>	<b>2.780,4</b>	<b>16.526,6</b>	<b>-69,5%</b>	<b>494,4%</b>
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	749,5	0,0	1.082,6	-100,0%	N.C.
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	3.039,3	993,5	6.090,3	-67,3%	513,0%
I1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	4.658,9	948,1	8.652,8	-79,6%	812,6%
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	677,0	838,8	700,9	23,9%	-16,4%
<b>I1190000000000</b>	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>23.264,6</b>	<b>198.488,7</b>	<b>28.970,3</b>	<b>753,2%</b>	<b>-85,4%</b>
<b>I1191000000000</b>	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>23.263,4</b>	<b>16.631,9</b>	<b>28.300,1</b>	<b>-28,5%</b>	<b>70,2%</b>
I1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	4.325,5	3.435,8	3.834,9	-20,6%	11,6%
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	17.176,5	10.490,5	21.847,6	-38,9%	108,3%
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	443,3	255,3	535,9	-42,4%	109,9%
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	206,8	108,9	204,0	-47,3%	87,3%
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	217,7	128,8	266,9	-40,8%	107,2%
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	12,8	0,4	1,2	-97,2%	221,6%
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	772,0	1.043,9	925,7	35,2%	-11,3%
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	26,2	17,0	29,3	-35,0%	72,2%
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	0,0	11,3	22,4	N.C.	98,1%
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	0,0	90,3	116,2	N.C.	28,7%
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	19,4	997,1	484,6	5042,4%	-51,4%
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	0,0	26,4	0,0	N.C.	-100,0%
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	63,3	26,2	31,4	-58,7%	20,2%
<b>I1199000000000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS</b>	<b>1,2</b>	<b>181.856,8</b>	<b>670,3</b>	<b>14837645,8%</b>	<b>-99,6%</b>
I1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	1,2	1,3	1,3	6,0%	-2,6%
<b>I1199030000000</b>	<b>Otros Ingresos tributarios diversos</b>	<b>0,0</b>	<b>181.855,5</b>	<b>669,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>-99,6%</b>

I1199030100001	Otros Ingresos tributarios diversos internos	0,0	8.687,2	0,0	N.C.	-100,0%
I1199030200001	Otros Ingresos tributarios diversos aduanas	0,0	173.168,4	669,0	N.C.	-99,6%
<b>I1200000000000</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>233.354,2</b>	<b>254.649,3</b>	<b>276.363,7</b>	<b>9,1%</b>	<b>8,5%</b>
<b>I1210000000000</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>233.354,2</b>	<b>254.649,3</b>	<b>276.363,7</b>	<b>9,1%</b>	<b>8,5%</b>
<b>I1213000000000</b>	<b>CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES</b>	<b>43.293,3</b>	<b>41.759,2</b>	<b>40.387,6</b>	<b>-3,5%</b>	<b>-3,3%</b>
<b>I1213010000000</b>	<b>Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos</b>	<b>11.280,2</b>	<b>6.623,6</b>	<b>6.369,8</b>	<b>-41,3%</b>	<b>-3,8%</b>
I1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	8.663,0	6.030,9	4.158,1	-30,4%	-31,1%
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	2.617,2	592,7	2.211,7	-77,4%	273,2%
<b>I1213020000000</b>	<b>Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados</b>	<b>22.537,4</b>	<b>25.532,3</b>	<b>25.541,1</b>	<b>13,3%</b>	<b>0,0%</b>
I1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	22.537,4	25.532,3	25.541,1	13,3%	0,0%
<b>I1213030000000</b>	<b>Contribución a otros Regímenes de Pensiones</b>	<b>9.475,8</b>	<b>9.603,3</b>	<b>8.476,7</b>	<b>1,3%</b>	<b>-11,7%</b>
I1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	7.999,6	7.258,3	7.269,0	-9,3%	0,1%
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	1.476,2	2.345,1	1.207,8	58,9%	-48,5%
<b>I1219000000000</b>	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>190.060,9</b>	<b>212.890,1</b>	<b>235.976,1</b>	<b>12,0%</b>	<b>10,8%</b>
<b>I1219020000000</b>	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Organos Desconcentrados</b>	<b>46,1</b>	<b>47,1</b>	<b>43,1</b>	<b>2,1%</b>	<b>-8,5%</b>
I1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	46,1	47,1	43,1	2,1%	-8,5%
<b>I1219030000000</b>	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>2.389,1</b>	<b>2.417,9</b>	<b>2.510,3</b>	<b>1,2%</b>	<b>3,8%</b>
I1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.389,1	2.417,9	2.510,3	1,2%	3,8%
<b>I1219040000000</b>	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Gobiernos Locales</b>	<b>74,4</b>	<b>83,0</b>	<b>94,9</b>	<b>11,7%</b>	<b>14,3%</b>
I1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	74,4	83,0	94,9	11,7%	14,3%
<b>I1219050000000</b>	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Empresas Públicas no Financieras</b>	<b>10.242,1</b>	<b>9.903,8</b>	<b>9.653,6</b>	<b>-3,3%</b>	<b>-2,5%</b>
I1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	10.242,1	9.903,8	9.653,6	-3,3%	-2,5%
<b>I1219060000000</b>	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>8.848,2</b>	<b>9.273,2</b>	<b>10.671,3</b>	<b>4,8%</b>	<b>15,1%</b>
I1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	8.848,2	9.273,2	10.671,3	4,8%	15,1%
<b>I1219070000000</b>	<b>Contribución patronal sobre la nómina del Sector Privado</b>	<b>168.461,0</b>	<b>191.165,1</b>	<b>213.003,0</b>	<b>13,5%</b>	<b>11,4%</b>
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	168.461,0	191.165,1	213.003,0	13,5%	11,4%
<b>I1300000000000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>74.489,2</b>	<b>205.191,6</b>	<b>95.199,3</b>	<b>175,5%</b>	<b>-53,6%</b>
<b>I1310000000000</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>35.287,1</b>	<b>47.238,0</b>	<b>52.232,5</b>	<b>33,9%</b>	<b>10,6%</b>
<b>I1311000000000</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>73,2</b>	<b>91,9</b>	<b>80,6</b>	<b>25,6%</b>	<b>-12,3%</b>
<b>I1311010000000</b>	<b>Venta de productos agropecuarios y forestales</b>	<b>70,6</b>	<b>80,4</b>	<b>57,7</b>	<b>14,0%</b>	<b>-28,3%</b>
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	70,6	79,6	57,7	12,7%	-27,5%
I1311010200001	Venta de bienes agropecuarios y forestales PCIAB	0,0	0,9	0,0	N.C.	-100,0%
<b>I1311090000000</b>	<b>Venta de otros bienes</b>	<b>2,7</b>	<b>11,5</b>	<b>22,9</b>	<b>332,4%</b>	<b>99,0%</b>
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	0,3	1,0	0,4	192,9%	-62,3%
I1311090300001	Venta Libros, revistas y folletos Museo Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1311090430001	Venta Libros, revistas y folletos Museo de Arte Costarricense	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	2,3	6,1	4,5	162,6%	-26,4%
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	0,0	0,1	0,0	N.C.	-100,0%
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	0,0	4,3	18,0	N.C.	317,7%
<b>I1312000000000</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>25.724,0</b>	<b>34.383,0</b>	<b>40.765,3</b>	<b>33,7%</b>	<b>18,6%</b>
<b>I1312010000000</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>35,7</b>	<b>33,5</b>	<b>4,3</b>	<b>-6,1%</b>	<b>-87,2%</b>
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	6,6	2,4	4,3	-63,9%	78,4%
<b>I1312010300000</b>	<b>Servicios de transporte portuario</b>	<b>6,6</b>	<b>2,4</b>	<b>4,3</b>	<b>-63,9%</b>	<b>78,4%</b>
<b>I1312010400000</b>	<b>Servicios de transporte aeroportuario</b>	<b>29,0</b>	<b>31,1</b>	<b>0,0</b>	<b>7,1%</b>	<b>-100,0%</b>
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	29,0	31,1	0,0	7,1%	-100,0%
<b>I1312030000000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>14.351,5</b>	<b>15.776,4</b>	<b>18.317,9</b>	<b>9,9%</b>	<b>16,1%</b>
<b>I1312030100000</b>	<b>Servicios financieros</b>	<b>1,3</b>	<b>1,4</b>	<b>1,5</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,2%</b>

I1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	1,1	1,4	1,5	26,7%	8,2%
I1312030102001	Serv.Rec.Teso.Nac.	0,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
<b>I1312030200000</b>	<b>Administración de fondos de pensiones y capitalización</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.775,3</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	0,0	0,0	1.775,3	N.C.	N.C.
<b>I1312030400000</b>	<b>Servicios de recaudación</b>	<b>44,6</b>	<b>33,9</b>	<b>48,3</b>	<b>-23,9%</b>	<b>42,2%</b>
I1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	32,6	22,3	30,9	-31,7%	38,6%
I1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	12,0	11,6	17,3	-2,9%	49,2%
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1312030900000</b>	<b>Otros servicios financieros y de seguros</b>	<b>14.305,6</b>	<b>15.741,0</b>	<b>16.492,9</b>	<b>10,0%</b>	<b>4,8%</b>
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	14.305,6	15.741,0	16.492,9	10,0%	4,8%
<b>I1312040000000</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>82,3</b>	<b>149,3</b>	<b>127,3</b>	<b>81,3%</b>	<b>-14,7%</b>
<b>I1312040100000</b>	<b>Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>23,7</b>	<b>107,5</b>	<b>40,1</b>	<b>354,2%</b>	<b>-62,7%</b>
I1312040110001	Alquileres de edificios	3,2	0,0	2,8	-100,0%	N.C.
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	5,0	2,2	0,3	-54,8%	-87,7%
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	1,5	1,0	2,0	-33,0%	101,5%
I1312040140001	Alquiler de edificios Casa Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312040150001	Alquiler de edificios Centro Nacional de la Música	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	14,0	56,8	27,5	305,9%	-51,6%
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	0,0	47,5	7,5	N.C.	-84,2%
I1312040180001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1312040900000</b>	<b>Otros alquileres</b>	<b>58,7</b>	<b>41,8</b>	<b>87,2</b>	<b>-28,8%</b>	<b>108,7%</b>
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	49,3	24,8	12,7	-49,7%	-48,8%
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	9,3	7,2	5,9	-23,1%	-17,5%
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	0,0	9,8	68,6	N.C.	597,9%
<b>I1312090000000</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>11.254,5</b>	<b>18.423,8</b>	<b>22.315,8</b>	<b>63,7%</b>	<b>21,1%</b>
<b>I1312090100000</b>	<b>Servicios de formación y capacitación</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I1312090120001	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1312090200000</b>	<b>Servicios de investigación y desarrollo</b>	<b>171,7</b>	<b>325,8</b>	<b>230,6</b>	<b>89,7%</b>	<b>-29,2%</b>
I1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	35,5	33,9	24,4	-4,6%	-28,0%
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	0,0	145,7	98,7	N.C.	-32,3%
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	56,6	30,1	41,4	-46,7%	37,4%
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	79,6	116,0	66,2	45,6%	-43,0%
<b>I1312090400000</b>	<b>Servicios culturales y recreativos</b>	<b>5,6</b>	<b>8.052,8</b>	<b>7.697,5</b>	<b>144026,3%</b>	<b>-4,4%</b>
I1312090410001	Derechos de entrada a parques	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	0,0	59,9	103,4	N.C.	72,7%
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	5,6	46,0	123,0	723,4%	167,4%
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	0,0	0,4	0,0	N.C.	-89,4%
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	0,0	7.943,5	7.471,0	N.C.	-5,9%
I1312090470001	Servicios culturales y recreativos Museo Juan Santamaría	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	0,0	3,0	0,0	N.C.	-100,0%
<b>I1312090600000</b>	<b>Servicios de publicidad e impresión</b>	<b>807,0</b>	<b>417,9</b>	<b>853,0</b>	<b>-48,2%</b>	<b>104,1%</b>
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	2,5	2,0	3,1	-20,1%	50,7%
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	804,5	415,9	849,9	-48,3%	104,4%
<b>I1312090900000</b>	<b>Venta de otros servicios</b>	<b>10.270,2</b>	<b>9.627,4</b>	<b>13.534,7</b>	<b>-6,3%</b>	<b>40,6%</b>
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	234,5	199,0	66,3	-15,2%	-66,7%
I1312090940001	Consulta Datos TSE	859,2	805,2	991,4	-6,3%	23,1%

<b>I1312090980000</b>	<b>Venta de Servicios Varios</b>	<b>6.312,0</b>	<b>5.676,9</b>	<b>7.161,9</b>	<b>-10,1%</b>	<b>26,2%</b>
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	5,8	5,5	5,8	-4,6%	5,4%
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	2.227,9	1.302,0	2.497,7	-41,6%	91,8%
I1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	217,1	195,0	227,6	-10,2%	16,8%
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	3.488,9	3.903,0	4.005,3	11,9%	2,6%
I1312090984001	Venta de servicios varios Casa de Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	372,3	271,1	406,7	-27,2%	50,0%
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	0,0	0,3	6,3	N.C.	1987,5%
I1312090988001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	0,0	0,0	12,5	N.C.	N.C.
<b>I1312090990000</b>	<b>Venta de Servicios Varios</b>	<b>2.864,4</b>	<b>2.946,4</b>	<b>5.315,2</b>	<b>2,9%</b>	<b>80,4%</b>
I1312090990001	Venta de otros servicios SFE	2.863,3	2.944,9	5.314,1	2,9%	80,5%
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	1,1	1,5	1,1	27,9%	-24,7%
<b>I1313000000000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>9.489,8</b>	<b>12.763,0</b>	<b>11.386,5</b>	<b>34,5%</b>	<b>-10,8%</b>
<b>I1313010000000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>7.124,1</b>	<b>7.649,7</b>	<b>5.602,3</b>	<b>7,4%</b>	<b>-26,8%</b>
<b>I1313010100000</b>	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera</b>	<b>5.424,0</b>	<b>5.678,9</b>	<b>5.244,2</b>	<b>4,7%</b>	<b>-7,7%</b>
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley N° 7055 del 11-12-86	0,0	0,0	70,3	-100,0%	N.C.
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	4.884,0	4.305,2	4.433,1	-11,9%	3,0%
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San Jos	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florenc	270,0	631,1	319,0	133,7%	-49,5%
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio	270,0	742,6	421,9	175,0%	-43,2%
<b>I1313010300000</b>	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario</b>	<b>76,7</b>	<b>79,9</b>	<b>90,3</b>	<b>4,1%</b>	<b>13,1%</b>
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	5,2	8,4	9,4	61,5%	12,2%
I1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	3,1	3,8	2,7	22,0%	-27,2%
I1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	39,6	43,3	46,9	9,3%	8,3%
I1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	28,8	24,4	30,8	-15,2%	26,0%
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contened	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	0,0	0,0	0,5	N.C.	N.C.
<b>I1313010400000</b>	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario</b>	<b>1.623,4</b>	<b>1.890,9</b>	<b>267,7</b>	<b>16,5%</b>	<b>-85,8%</b>
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	1.623,4	1.890,9	267,7	16,5%	-85,8%
<b>I1313020000000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>2.365,8</b>	<b>5.113,3</b>	<b>5.784,3</b>	<b>116,1%</b>	<b>13,1%</b>
<b>I1313020100000</b>	<b>Cánones por regulación de los servicios públicos</b>	<b>2,1</b>	<b>3.056,2</b>	<b>3.591,9</b>	<b>142458,7%</b>	<b>17,5%</b>
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	2,1	2.786,3	2.899,0	129867,0%	4,0%
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	0,0	269,9	692,9	N.C.	156,7%
<b>I1313020200000</b>	<b>Derechos administrativos por servicios de educación</b>	<b>1.054,1</b>	<b>951,6</b>	<b>1.229,2</b>	<b>-9,7%</b>	<b>29,2%</b>
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	1.014,3	903,2	1.186,1	-11,0%	31,3%
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	39,8	48,4	43,1	21,5%	-11,0%
<b>I1313020300000</b>	<b>Derechos administrativos a actividades comerciales</b>	<b>690,4</b>	<b>813,1</b>	<b>806,1</b>	<b>17,8%</b>	<b>-0,9%</b>
I1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	10,7	6,0	6,3	-44,3%	6,0%
I1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	7,5	41,8	19,1	453,6%	-54,4%
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	671,7	615,9	613,5	-8,3%	-0,4%
I1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	0,5	1,4	0,2	221,2%	-85,8%
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	0,0	148,1	166,9	N.C.	12,7%
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1313020900000</b>	<b>Otros derechos administrativos a otros servicios públicos</b>	<b>619,1</b>	<b>292,4</b>	<b>157,2</b>	<b>-52,8%</b>	<b>-46,3%</b>
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	569,1	243,5	99,3	-57,2%	-59,2%
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	49,9	48,9	57,9	-2,0%	18,3%

I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1320000000000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>15.497,3</b>	<b>28.345,4</b>	<b>19.725,0</b>	<b>82,9%</b>	<b>-30,4%</b>
<b>I1321000000000</b>	<b>TRASPASO DE DIVIDENDOS</b>	<b>13.668,2</b>	<b>16.668,1</b>	<b>8.123,3</b>	<b>21,9%</b>	<b>-51,3%</b>
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	13.668,2	16.668,1	8.123,3	21,9%	-51,3%
<b>I1322000000000</b>	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>594,6</b>	<b>10.684,2</b>	<b>9.870,4</b>	<b>1697,0%</b>	<b>-7,6%</b>
<b>I1322010000000</b>	<b>Concesión de obra pública</b>	<b>591,8</b>	<b>10.281,1</b>	<b>9.836,5</b>	<b>1637,1%</b>	<b>-4,3%</b>
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	591,8	10.281,1	9.836,5	1637,1%	-4,3%
<b>I1322020000000</b>	<b>Alquiler de terrenos</b>	<b>0,0</b>	<b>399,7</b>	<b>32,9</b>	<b>N.C.</b>	<b>-91,8%</b>
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	0,0	399,7	32,9	N.C.	-91,8%
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1322090000000</b>	<b>Otros ingresos de la renta de la propiedad</b>	<b>2,7</b>	<b>3,4</b>	<b>1,0</b>	<b>23,0%</b>	<b>-69,8%</b>
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	2,7	0,4	0,9	-84,1%	100,7%
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	0,0	2,9	0,1	N.C.	-95,2%
<b>I1323000000000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.234,6</b>	<b>993,2</b>	<b>1.731,3</b>	<b>-19,6%</b>	<b>74,3%</b>
<b>I1323010000000</b>	<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	<b>981,7</b>	<b>568,2</b>	<b>1.677,5</b>	<b>-42,1%</b>	<b>195,2%</b>
<b>I1323010600000</b>	<b>Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>981,7</b>	<b>568,2</b>	<b>1.677,5</b>	<b>-42,1%</b>	<b>195,2%</b>
I1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras	981,7	568,2	1.677,5	-42,1%	195,2%
<b>I1323030000000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>252,9</b>	<b>425,0</b>	<b>53,9</b>	<b>68,1%</b>	<b>-87,3%</b>
<b>I1323030100000</b>	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales</b>	<b>252,9</b>	<b>425,0</b>	<b>53,9</b>	<b>68,1%</b>	<b>-87,3%</b>
I1323030100001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	26,6	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	30,4	416,4	23,0	1269,9%	-94,5%
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	195,9	8,5	24,8	-95,7%	192,7%
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	0,0	0,1	0,4	866,0%	190,7%
I1323030104001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Patronato Construcciones	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1323030106001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Teatro Nacional	0,0	0,0	5,6	N.C.	N.C.
<b>I1323030400000</b>	<b>Diferencias por tipo de cambio</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I1323030401001	Diferencias por tipo de cambio SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1323030402001	Diferencias por tipo de cambio Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1323030403001	Diferencias por tipo de cambio CTAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1330000000000</b>	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>12.719,4</b>	<b>20.129,1</b>	<b>12.727,2</b>	<b>58,3%</b>	<b>-36,8%</b>
<b>I1331000000000</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>12.662,1</b>	<b>20.129,1</b>	<b>12.727,2</b>	<b>59,0%</b>	<b>-36,8%</b>
<b>I1331010000000</b>	<b>Multas de tránsito</b>	<b>6.864,9</b>	<b>7.241,1</b>	<b>6.910,7</b>	<b>5,5%</b>	<b>-4,6%</b>
I1331010000001	Multas de tránsito. Ley N° 7331 de 30-3-93	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331010100001	Multas de Tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	0,0	0,0	6.910,7	N.C.	N.C.
<b>I1331020000000</b>	<b>Multas por atraso en pago de impuestos</b>	<b>2.396,2</b>	<b>2.716,0</b>	<b>2.209,0</b>	<b>13,3%</b>	<b>-18,7%</b>
I1331020000001	Multas de tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	6.864,9	7.241,1	0,0	5,5%	-100,0%
I1331020100001	Impuestos Internos	1.784,1	2.060,4	1.951,4	15,5%	-5,3%
I1331020200001	Impuestos Aduanas	612,1	655,6	257,7	7,1%	-60,7%
<b>I1331040000000</b>	<b>Sanciones administrativas y judiciales</b>	<b>2.887,8</b>	<b>9.732,8</b>	<b>3.149,0</b>	<b>237,0%</b>	<b>-67,6%</b>
I1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092	2.861,7	9.651,8	3.144,7	237,3%	-67,4%
I1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	26,1	78,1	0,1	198,7%	-99,9%
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	0,0	2,9	4,2	N.C.	46,3%
<b>I1331090000000</b>	<b>Otras multas</b>	<b>513,3</b>	<b>439,2</b>	<b>458,4</b>	<b>-14,4%</b>	<b>4,4%</b>
I1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	139,0	22,4	5,4	-83,9%	-76,0%
I1331090300001	Multas por Incumplimiento	74,7	19,1	152,8	-74,5%	700,2%
I1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	0,0	150,2	116,1	N.C.	-22,7%
I1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	13,6	11,6	8,1	-14,7%	-30,7%

I1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	0,0	34,2	85,8	N.C.	150,6%
I1331090700001	Multas por incumplimiento restricción sanitaria COVID-19	235,3	117,7	31,9	-50,0%	-72,8%
I1331090800001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	9,4	20,3	0,0	115,7%	-100,0%
I1331090900001	Multas Varias	41,2	63,7	58,5	54,5%	-8,3%
I1331091000001	Multas Sanciones Remanentes Confiscaciones Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1332000000000</b>	<b>REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>57,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-100,0%</b>	<b>N.C.</b>
<b>I1332010000000</b>	<b>Remates y Comisos</b>	<b>57,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-100,0%</b>	<b>N.C.</b>
I1332010100001	Remates Ley N° 6106 del 7-11- 1977.	57,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
<b>I1340000000000</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>586,8</b>	<b>1.834,4</b>	<b>2.415,0</b>	<b>212,6%</b>	<b>31,7%</b>
<b>I1341000000000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos</b>	<b>562,2</b>	<b>519,5</b>	<b>1.282,3</b>	<b>-7,6%</b>	<b>146,8%</b>
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	562,2	519,5	1.282,3	-7,6%	146,8%
<b>I1342000000000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios</b>	<b>24,6</b>	<b>11,9</b>	<b>2,0</b>	<b>-51,8%</b>	<b>-83,3%</b>
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	24,6	11,9	2,0	-51,8%	-83,3%
<b>I1349000000000</b>	<b>Otros intereses moratorios</b>	<b>0,0</b>	<b>1.302,9</b>	<b>1.130,7</b>	<b>N.C.</b>	<b>-13,2%</b>
I1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	0,0	1.302,9	1.130,7	N.C.	-13,2%
<b>I1390000000000</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>10.398,6</b>	<b>107.644,8</b>	<b>8.099,6</b>	<b>935,2%</b>	<b>-92,5%</b>
<b>I1391000000000</b>	<b>Reintegros en efectivo</b>	<b>4.891,1</b>	<b>1.908,0</b>	<b>4.972,4</b>	<b>-61,0%</b>	<b>160,6%</b>
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	4.891,1	1.882,8	4.972,3	-61,5%	164,1%
I1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	0,0	25,3	0,1	N.C.	-99,7%
<b>I1399000000000</b>	<b>Ingresos varios no especificados</b>	<b>5.507,5</b>	<b>105.736,8</b>	<b>3.127,3</b>	<b>1819,9%</b>	<b>-97,0%</b>
I1399000000001	Ingresos varios no especificados	5.246,6	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	42,2	105.414,9	2.605,4	249890,9%	-97,5%
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	1,2	18,8	10,9	1464,1%	-42,1%
I1399030000001	Ingresos varios no especificados Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	60,0	5,1	0,0	-91,5%	-100,0%
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención c	157,5	207,9	477,8	32,0%	129,9%
I1399050000001	Ingresos varios no especificados Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1399060000001	Ingresos varios no especificados CTAC	0,0	90,1	33,1	N.C.	-63,2%
I1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1400000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>123.057,9</b>	<b>6.269,1</b>	<b>7.901,3</b>	<b>-94,9%</b>	<b>26,0%</b>
<b>I1410000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>122.358,0</b>	<b>5.408,5</b>	<b>6.973,4</b>	<b>-95,6%</b>	<b>28,9%</b>
<b>I1411000000000</b>	<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>1,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-100,0%</b>	<b>N.C.</b>
I1411020000001	Transferencias corrientes Gobierno Central Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	1,1	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
<b>I1412000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados</b>	<b>69.052,5</b>	<b>270,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-99,6%</b>	<b>-100,0%</b>
I1412140000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	2.891,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412150000001	Transferencias corrientes Superávit Libre Ley 9925 Adición Transitorio III Ley 9371	66.161,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412160000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	0,0	270,0	0,0	N.C.	-100,0%
<b>I1413000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>23.625,6</b>	<b>906,7</b>	<b>1.376,5</b>	<b>-96,2%</b>	<b>51,8%</b>
<b>I1413010000000</b>	<b>Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64</b>	<b>17.284,6</b>	<b>839,0</b>	<b>858,2</b>	<b>-95,1%</b>	<b>2,3%</b>
I1413010100001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	9,8	11,6	9,5	18,4%	-18,1%
I1413010200001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	53,0	72,7	64,3	37,2%	-11,6%
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	20,9	21,6	18,4	3,3%	-14,8%
I1413010500001	Instituto Nacional de la Mujer	0,0	80,0	80,2	N.C.	0,2%
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	86,5	108,3	154,3	25,2%	42,5%
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	99,4	100,0	100,0	0,6%	0,0%
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	15,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413011000001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	0,0	100,1	86,3	N.C.	-13,8%

I1413011100001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	0,0	11,2	10,3	N.C.	-8,2%
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	0,0	333,4	306,3	N.C.	-8,1%
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	0,0	0,0	28,6	N.C.	N.C.
I1413020000001	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7272 / 22-11-93	324,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	239,8	55,8	174,3	-76,7%	212,5%
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley N° 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio	382,5	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1413100000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	37,5	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	40,0	12,0	115,0	-70,0%	858,3%
I1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación	5.090,7	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413130000001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodepender	225,7	0,0	229,0	-100,0%	N.C.
I1413140000001	Transferencias corrientes Superávit Libre Ley 9925 Adición Transitorio III Ley 9371	17.000,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413150000001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1414000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Gobiernos Locales</b>	<b>2.485,2</b>	<b>1.512,8</b>	<b>3.035,1</b>	<b>-39,1%</b>	<b>100,6%</b>
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	384,4	481,4	606,2	25,2%	25,9%
I1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPD)	934,5	823,7	982,3	-11,8%	19,2%
I1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	1.166,3	181,2	1.404,5	-84,5%	675,0%
I1414060000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Casa Cultura Puntarenas	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	0,0	26,5	42,1	N.C.	59,2%
<b>I1415000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras</b>	<b>24.369,2</b>	<b>840,5</b>	<b>720,0</b>	<b>-96,6%</b>	<b>-14,3%</b>
<b>I1415010000000</b>	<b>Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64</b>	<b>381,5</b>	<b>446,4</b>	<b>378,3</b>	<b>17,0%</b>	<b>-15,3%</b>
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	308,7	258,9	322,8	-16,1%	24,7%
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	72,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415010400001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	0,0	187,5	55,5	N.C.	-70,4%
I1415010500001	Consejo Nacional de Producción	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONA	35,0	127,0	241,5	262,5%	90,2%
I1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	105,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CI	93,0	62,2	100,2	-33,1%	61,1%
I1415080000001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodepender	1,0	204,9	0,0	20390,2%	-100,0%
I1415100000001	Transferencias Empresas Públicas no Financieras Superávit Libre Ley 9925 adición Transitorios III y IV Ley !	23.753,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415120000001	Instituto Costarricense de Electricidad	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1416000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>2.824,3</b>	<b>1.878,4</b>	<b>1.841,8</b>	<b>-33,5%</b>	<b>-2,0%</b>
<b>I1416010000000</b>	<b>Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64</b>	<b>933,4</b>	<b>71,6</b>	<b>32,0</b>	<b>-92,3%</b>	<b>-55,3%</b>
I1416010100001	Banco de Costa Rica	903,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	30,1	37,1	32,0	23,3%	-13,7%
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	0,0	34,5	0,0	N.C.	-100,0%
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.693,9	1.753,9	1.809,8	3,5%	3,2%
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	197,0	53,0	0,0	-73,1%	-100,0%
<b>I1420000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>699,9</b>	<b>860,6</b>	<b>927,9</b>	<b>23,0%</b>	<b>7,8%</b>
I1425000000001	Transferencias corrientes del Sector Privado-Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	12,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	688,0	853,4	927,9	24,0%	8,7%
I1428000000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	0,0	7,2	0,0	N.C.	-100,0%

I143000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I143100000000	<b>Transfererencias corrientes de Organismos Internacionales</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I1431040000001	Transferencias de organismos internacionales Archivo Nacional	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I200000000000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6.534,9</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.350,7</b>	<b>16,5%</b>	<b>-3,4%</b>
I240000000000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.534,9</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.350,7</b>	<b>16,5%</b>	<b>-3,4%</b>
I241000000000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>6.534,9</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.350,7</b>	<b>16,5%</b>	<b>-3,4%</b>
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	6.534,9	7.610,1	7.350,7	16,5%	-3,4%
I243000000000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I243100000000	<b>Transfererencias de capital de Organismos Internacionales</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I2431030000071	Transferencias de OACI-CTAC	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.

Cuadro comparativo  
Ingresos del Gobierno Central  
Liquidación 2022, Revisión 2023 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2024  
(en millones de colones)

	Liquidación 2022 (d)	2023		Proyecto 2024 (g)	23/22 (f)/(d)	24/23 (g)/(f)
		Presupuesto (e)	Revisión (f)			
<b>I000000000000 TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>7.341.174,3</b>	<b>7.255.307,8</b>	<b>7.312.317,5</b>	<b>7.734.808,0</b>	<b>-0,4%</b>	<b>5,8%</b>
<b>I100000000000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.333.564,1</b>	<b>7.247.655,8</b>	<b>7.304.665,6</b>	<b>7.727.197,1</b>	<b>-0,4%</b>	<b>5,8%</b>
<b>I110000000000 INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6.311.923,3</b>	<b>6.531.669,1</b>	<b>6.566.495,7</b>	<b>6.937.945,8</b>	<b>4,0%</b>	<b>5,7%</b>
<b>I111000000000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>	<b>2.432.639,5</b>	<b>2.337.935,3</b>	<b>2.523.085,3</b>	<b>2.668.527,5</b>	<b>3,7%</b>	<b>5,8%</b>
<b>I111100000000 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>705.161,8</b>	<b>697.688,6</b>	<b>714.426,0</b>	<b>737.950,9</b>	<b>1,3%</b>	<b>3,3%</b>
<b>I111101000000 Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público</b>	<b>274.226,9</b>	<b>269.956,6</b>	<b>264.000,0</b>	<b>264.000,0</b>	<b>-3,7%</b>	<b>0,0%</b>
I1111010100001 Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	274.226,9	269.956,6	264.000,0	264.000,0	-3,7%	0,0%
<b>I111102000000 Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado</b>	<b>351.852,0</b>	<b>349.526,5</b>	<b>370.000,0</b>	<b>389.084,1</b>	<b>5,2%</b>	<b>5,2%</b>
I1111020100001 Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	351.852,0	349.526,5	370.000,0	389.084,1	5,2%	5,2%
<b>I111103000000 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas</b>	<b>79.082,9</b>	<b>78.205,6</b>	<b>80.426,0</b>	<b>84.866,9</b>	<b>1,7%</b>	<b>5,5%</b>
I1111030100001 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	56.796,6	54.816,4	61.000,0	64.158,8	7,4%	5,2%
I1111030200001 Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	11.950,9	11.396,6	12.725,0	13.573,2	6,5%	6,7%
I1111030300001 Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	1.905,8	1.833,1	2.091,0	2.226,4	9,7%	6,5%
I1111030400001 Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	8.429,6	10.159,5	4.610,0	4.908,5	-45,3%	6,5%
<b>I111200000000 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS</b>	<b>1.482.667,3</b>	<b>1.422.417,9</b>	<b>1.564.659,3</b>	<b>1.670.778,2</b>	<b>5,5%</b>	<b>6,8%</b>
<b>I111201000000 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público</b>	<b>312.681,3</b>	<b>269.711,0</b>	<b>241.659,3</b>	<b>256.835,8</b>	<b>-22,7%</b>	<b>6,3%</b>
I1112010100001 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	195.887,9	146.452,3	109.900,0	110.000,0	-43,9%	0,1%
I1112010200001 Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	74,4	119,9	67,0	67,0	-9,9%	0,0%
I1112010300001 Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	114.279,3	119.822,4	128.450,0	143.948,2	12,4%	12,1%
I1112010400001 Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1112010500001 Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2.439,7	3.316,4	3.242,3	2.820,6	32,9%	-13,0%
<b>I111202000000 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado</b>	<b>1.169.986,0</b>	<b>1.152.706,9</b>	<b>1.323.000,0</b>	<b>1.413.942,3</b>	<b>13,1%</b>	<b>6,9%</b>
I1112020000001 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1112020100001 Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	966.809,3	947.066,1	1.106.000,0	1.182.000,0	14,4%	6,9%
I1112020200001 Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	63.259,3	60.788,6	66.500,0	70.115,0	5,1%	5,4%
I1112020300001 Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	113.779,2	124.865,6	130.000,0	140.000,0	14,3%	7,7%
I1112020400001 Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	26.138,2	19.986,5	20.500,0	21.827,3	-21,6%	6,5%
<b>I111400000000 IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR</b>	<b>244.810,4</b>	<b>217.828,7</b>	<b>244.000,0</b>	<b>259.798,4</b>	<b>-0,3%</b>	<b>6,5%</b>
<b>I111401000000 Impuesto sobre remesas al exterior</b>	<b>244.810,4</b>	<b>217.828,7</b>	<b>244.000,0</b>	<b>259.798,4</b>	<b>-0,3%</b>	<b>6,5%</b>
I1114010000001 Impuesto sobre remesas al exterior	244.810,4	217.828,7	244.000,0	259.798,4	-0,3%	6,5%
<b>I112000000000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>312.582,5</b>	<b>335.958,0</b>	<b>367.452,0</b>	<b>380.757,8</b>	<b>17,6%</b>	<b>3,6%</b>
<b>I112100000000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</b>	<b>5.206,2</b>	<b>5.217,8</b>	<b>5.525,0</b>	<b>5.774,6</b>	<b>6,1%</b>	<b>4,5%</b>
I1121010000001 Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.206,2	5.217,8	5.525,0	5.774,6	6,1%	4,5%
<b>I112200000000 Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones</b>	<b>188.250,2</b>	<b>207.397,5</b>	<b>245.687,0</b>	<b>252.823,1</b>	<b>30,5%</b>	<b>2,9%</b>
I1122010000001 Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	186.225,7	204.784,1	243.000,0	250.000,0	30,5%	2,9%
I1122020000001 Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.024,6	2.613,4	2.115,0	2.251,1	4,5%	6,4%
I1122030000001 Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	0,0	0,0	572,0	572,0	N.C.	0,0%
<b>I112300000000 Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>25.727,1</b>	<b>24.839,4</b>	<b>28.390,0</b>	<b>28.893,4</b>	<b>10,4%</b>	<b>1,8%</b>
I1123010000001 Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	1.143,8	1.139,4	1.340,0	1.426,2	17,2%	6,4%
I1123030000001 Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	24.583,3	23.700,0	27.050,0	27.467,2	10,0%	1,5%
<b>I112400000000 Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles</b>	<b>65.802,5</b>	<b>69.908,2</b>	<b>59.100,0</b>	<b>62.926,6</b>	<b>-10,2%</b>	<b>6,5%</b>

I1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	65.802,5	69.908,2	59.100,0	62.926,6	-10,2%	6,5%
<b>I1125000000000</b>	<b>Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones</b>	<b>27.596,5</b>	<b>28.595,1</b>	<b>28.750,0</b>	<b>30.340,0</b>	<b>4,2%</b>	<b>5,5%</b>
I1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	27.596,5	28.595,1	28.750,0	30.340,0	4,2%	5,5%
<b>I1130000000000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.078.329,3</b>	<b>3.478.704,8</b>	<b>3.345.315,8</b>	<b>3.544.868,8</b>	<b>8,7%</b>	<b>6,0%</b>
<b>I1131000000000</b>	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO</b>	<b>2.410.471,0</b>	<b>2.750.103,7</b>	<b>2.610.485,0</b>	<b>2.797.615,0</b>	<b>8,3%</b>	<b>7,2%</b>
<b>I1131010000000</b>	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS</b>	<b>2.193.159,6</b>	<b>2.478.422,0</b>	<b>2.338.935,0</b>	<b>2.511.679,0</b>	<b>6,6%</b>	<b>7,4%</b>
<b>I1131010100000</b>	<b>Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos</b>	<b>1.353.039,0</b>	<b>1.419.262,0</b>	<b>1.455.957,0</b>	<b>1.562.475,0</b>	<b>7,6%</b>	<b>7,3%</b>
I1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.353.039,0	1.419.262,0	1.455.957,0	1.562.475,0	7,6%	7,3%
<b>I1131010200000</b>	<b>Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados</b>	<b>840.120,5</b>	<b>1.059.160,0</b>	<b>882.978,0</b>	<b>949.204,0</b>	<b>5,1%</b>	<b>7,5%</b>
I1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	840.120,5	1.059.160,0	882.978,0	949.204,0	5,1%	7,5%
<b>I1131020000000</b>	<b>IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO</b>	<b>217.311,5</b>	<b>271.681,7</b>	<b>271.550,0</b>	<b>285.936,0</b>	<b>25,0%</b>	<b>5,3%</b>
<b>I1131020100000</b>	<b>Impuesto selectivo de consumo de bienes internos</b>	<b>11.370,8</b>	<b>13.198,8</b>	<b>10.450,0</b>	<b>11.004,0</b>	<b>-8,1%</b>	<b>5,3%</b>
I1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	11.370,8	13.198,8	10.450,0	11.004,0	-8,1%	5,3%
<b>I1131020200000</b>	<b>Impuesto selectivo de consumo de bienes importados</b>	<b>205.940,7</b>	<b>258.482,9</b>	<b>261.100,0</b>	<b>274.932,0</b>	<b>26,8%</b>	<b>5,3%</b>
I1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	205.940,7	258.482,9	261.100,0	274.932,0	26,8%	5,3%
<b>I1132000000000</b>	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>667.858,3</b>	<b>728.601,1</b>	<b>734.830,8</b>	<b>747.253,8</b>	<b>10,0%</b>	<b>1,7%</b>
<b>I1132010000000</b>	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>666.167,3</b>	<b>726.588,3</b>	<b>732.211,9</b>	<b>744.585,7</b>	<b>9,9%</b>	<b>1,7%</b>
<b>I1132010200000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales</b>	<b>14,9</b>	<b>185,4</b>	<b>184,7</b>	<b>239,5</b>	<b>1138,1%</b>	<b>29,6%</b>
I1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	14,9	185,4	184,7	239,5	1138,1%	29,6%
<b>I1132010300000</b>	<b>Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos</b>	<b>530.194,5</b>	<b>570.972,2</b>	<b>585.624,5</b>	<b>586.927,3</b>	<b>10,5%</b>	<b>0,2%</b>
<b>I1132010310000</b>	<b>Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley N° 8114</b>	<b>530.194,5</b>	<b>570.972,2</b>	<b>585.624,5</b>	<b>586.927,3</b>	<b>10,5%</b>	<b>0,2%</b>
I1132010311001	Interno	364.374,1	344.095,1	364.831,6	365.643,2	0,1%	0,2%
I1132010312001	Importaciones	165.820,4	226.877,1	220.792,9	221.284,1	33,2%	0,2%
<b>I1132010400000</b>	<b>Impuestos específicos sobre bienes manufacturados</b>	<b>135.598,9</b>	<b>155.134,2</b>	<b>146.082,4</b>	<b>157.084,0</b>	<b>7,7%</b>	<b>7,5%</b>
<b>I1132010410000</b>	<b>Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas. Ley 7972</b>	<b>55.539,3</b>	<b>64.801,3</b>	<b>56.367,0</b>	<b>58.648,0</b>	<b>1,5%</b>	<b>4,0%</b>
I1132010411001	Interno	37.371,3	44.302,1	39.651,0	41.791,0	6,4%	5,4%
I1132010412001	Importaciones	18.168,1	20.499,1	16.716,0	16.857,0	-8,0%	0,8%
<b>I1132010420000</b>	<b>Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico. Ley N° 8114</b>	<b>49.556,3</b>	<b>58.861,7</b>	<b>55.668,0</b>	<b>62.533,4</b>	<b>12,3%</b>	<b>12,3%</b>
I1132010421001	Interno	46.058,7	54.538,5	51.000,0	57.289,7	10,7%	12,3%
I1132010422001	Importaciones	3.497,6	4.323,3	4.668,0	5.243,7	33,5%	12,3%
<b>I1132010430000</b>	<b>Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley N° 8114</b>	<b>2.809,7</b>	<b>3.277,2</b>	<b>3.331,1</b>	<b>3.395,3</b>	<b>18,6%</b>	<b>1,9%</b>
I1132010431001	Importaciones	2.809,7	3.277,2	3.331,1	3.395,3	18,6%	1,9%
<b>I1132010440000</b>	<b>Impuesto al Cemento</b>	<b>5.357,9</b>	<b>5.673,2</b>	<b>5.561,3</b>	<b>5.728,2</b>	<b>3,8%</b>	<b>3,0%</b>
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.195,6	5.513,4	5.467,0	5.631,1	5,2%	3,0%
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	162,3	159,8	94,3	97,1	-41,9%	3,0%
<b>I1132010450000</b>	<b>Impuesto a los productos de tabaco</b>	<b>22.311,9</b>	<b>22.520,7</b>	<b>24.850,0</b>	<b>26.465,0</b>	<b>11,4%</b>	<b>6,5%</b>
I1132010452001	Importaciones	22.311,9	22.520,7	24.850,0	26.465,0	11,4%	6,5%
<b>I1132010460000</b>	<b>Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066</b>	<b>23,8</b>	<b>0,0</b>	<b>305,0</b>	<b>314,2</b>	<b>1182,4%</b>	<b>3,0%</b>
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	23,8	0,0	25,0	25,8	5,1%	3,0%
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	0,0	0,0	280,0	288,4	N.C.	3,0%
<b>I1132010900000</b>	<b>Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes</b>	<b>358,9</b>	<b>296,5</b>	<b>320,3</b>	<b>334,9</b>	<b>-10,8%</b>	<b>4,6%</b>
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	358,9	296,5	320,3	334,9	-10,8%	4,6%
<b>I1132020000000</b>	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	<b>1.691,0</b>	<b>2.012,8</b>	<b>2.618,9</b>	<b>2.668,1</b>	<b>54,9%</b>	<b>1,9%</b>
<b>I1132020200000</b>	<b>Impuestos específicos a los servicios de transporte</b>	<b>5,1</b>	<b>2,3</b>	<b>1,5</b>	<b>5,4</b>	<b>-70,1%</b>	<b>254,9%</b>
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	5,1	2,3	1,5	5,4	-70,1%	254,9%
<b>I1132020300000</b>	<b>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>1.685,9</b>	<b>2.010,4</b>	<b>2.617,4</b>	<b>2.662,6</b>	<b>55,3%</b>	<b>1,7%</b>
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley N° 9050	408,8	422,3	567,0	577,9	38,7%	1,9%
I1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	46,5	6,8	36,0	36,7	-22,5%	1,9%
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	1.230,6	1.581,3	2.014,4	2.048,0	63,7%	1,7%
<b>I1140000000000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	<b>255.923,0</b>	<b>318.502,7</b>	<b>271.999,1</b>	<b>281.230,3</b>	<b>6,3%</b>	<b>3,4%</b>

I114100000000	<b>IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES</b>	<b>171.134,0</b>	<b>221.098,0</b>	<b>180.294,3</b>	<b>187.004,8</b>	<b>5,4%</b>	<b>3,7%</b>
I114101000000	Derechos de importacion de mercancías	137.667,7	173.375,9	148.696,2	154.198,8	8,0%	3,7%
I1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	137.667,7	173.375,9	148.696,2	154.198,8	8,0%	3,7%
I114102000000	<b>Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías</b>	<b>33.466,3</b>	<b>47.722,1</b>	<b>31.598,1</b>	<b>32.805,9</b>	<b>-5,6%</b>	<b>3,8%</b>
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	26.468,8	40.689,8	27.006,0	28.122,0	2,0%	4,1%
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	6.997,5	7.032,4	4.592,1	4.683,9	-34,4%	2,0%
I114200000000	<b>IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES</b>	<b>4.842,3</b>	<b>7.152,5</b>	<b>5.543,8</b>	<b>5.651,0</b>	<b>14,5%</b>	<b>1,9%</b>
I114201000000	Derechos de exportación de mercancías	3.099,6	4.762,7	3.369,3	3.344,0	8,7%	-0,8%
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	3.099,6	4.762,7	3.369,3	3.344,0	8,7%	-0,8%
I114209000000	<b>Otros impuestos a las exportaciones</b>	<b>1.742,7</b>	<b>2.389,8</b>	<b>2.174,5</b>	<b>2.307,0</b>	<b>24,8%</b>	<b>6,1%</b>
I1142090100001	c1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	149,5	192,0	184,5	192,0	23,4%	4,1%
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.593,2	2.197,8	1.990,0	2.115,0	24,9%	6,3%
I114300000000	<b>OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	<b>79.946,7</b>	<b>90.252,1</b>	<b>86.161,1</b>	<b>88.574,4</b>	<b>7,8%</b>	<b>2,8%</b>
I114303000000	Impuestos de salida al exterior	54.711,3	65.396,9	57.858,0	59.202,0	5,8%	2,3%
I1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	53.234,8	64.105,4	55.864,0	57.085,0	4,9%	2,2%
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154	1.476,5	1.291,5	1.994,0	2.117,0	35,0%	6,2%
I114304000000	Derechos consulares	1.989,9	609,1	2.100,0	2.235,0	5,5%	6,4%
I1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	1.989,9	609,1	2.100,0	2.235,0	5,5%	6,4%
I114309000000	<b>Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales</b>	<b>23.245,5</b>	<b>24.246,1</b>	<b>26.203,1</b>	<b>27.137,4</b>	<b>12,7%</b>	<b>3,6%</b>
I1143090100000	Impuestos Ley de Migración y Extranjería (Ley N°8487)	23.245,5	24.246,1	26.203,1	27.137,4	12,7%	3,6%
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	749,9	1.297,0	1.635,8	1.694,7	118,1%	3,6%
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	9.001,6	11.076,9	9.228,3	9.560,5	2,5%	3,6%
I1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	11.634,1	10.402,7	13.869,0	14.368,2	19,2%	3,6%
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	1.859,8	1.469,6	1.470,0	1.514,0	-21,0%	3,0%
I119000000000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>232.448,9</b>	<b>60.568,3</b>	<b>58.643,5</b>	<b>62.561,5</b>	<b>-74,8%</b>	<b>6,7%</b>
I119100000000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>56.354,3</b>	<b>60.566,0</b>	<b>58.641,1</b>	<b>62.559,1</b>	<b>4,1%</b>	<b>6,7%</b>
I1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	6.405,4	6.801,5	7.411,5	7.554,3	15,7%	1,9%
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	43.333,7	47.275,7	44.864,6	48.467,2	3,5%	8,0%
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	1.057,7	865,6	1.213,7	1.215,2	14,8%	0,1%
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	401,3	460,4	473,9	487,3	18,1%	2,8%
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	400,8	676,3	651,2	759,7	62,5%	16,7%
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	2,1	15,7	21,9	22,0	966,5%	0,3%
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.908,3	1.831,5	1.929,8	1.929,8	1,1%	0,0%
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	54,6	50,5	50,5	50,5	-7,5%	0,0%
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	52,1	72,3	53,6	53,6	2,8%	0,0%
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	143,2	179,6	183,6	183,6	28,2%	0,0%
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	2.272,7	1.986,0	1.455,9	1.498,1	-35,9%	2,9%
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	71,7	81,0	81,0	88,0	12,9%	8,6%
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	250,6	270,0	250,0	250,0	-0,3%	0,0%
I119900000000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS</b>	<b>176.094,6</b>	<b>2,3</b>	<b>2,3</b>	<b>2,4</b>	<b>-100,0%</b>	<b>1,9%</b>
I1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	2,7	2,3	2,3	2,4	-13,6%	1,9%
I119903000000	<b>Otros Ingresos tributarios diversos</b>	<b>176.091,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-100,0%</b>	<b>N.C.</b>
I1199030100001	Otros Ingresos tributarios diversos internos	517,7	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1199030200001	Otros Ingresos tributarios diversos aduanas	175.574,2	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I120000000000	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>515.731,6</b>	<b>525.977,6</b>	<b>555.771,7</b>	<b>588.984,0</b>	<b>7,8%</b>	<b>6,0%</b>
I121000000000	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>515.731,6</b>	<b>525.977,6</b>	<b>555.771,7</b>	<b>588.984,0</b>	<b>7,8%</b>	<b>6,0%</b>
I121300000000	<b>CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES</b>	<b>82.042,7</b>	<b>84.745,2</b>	<b>83.480,0</b>	<b>85.984,0</b>	<b>1,8%</b>	<b>3,0%</b>
I121301000000	<b>Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos</b>	<b>13.584,6</b>	<b>16.977,5</b>	<b>15.890,0</b>	<b>14.237,0</b>	<b>17,0%</b>	<b>-10,4%</b>
I1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	9.562,8	12.057,2	9.688,0	10.022,0	1,3%	3,4%
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	4.021,8	4.920,3	6.202,0	4.215,0	54,2%	-32,0%

I121302000000	<b>Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados</b>	<b>50.743,3</b>	<b>48.762,3</b>	<b>49.311,0</b>	<b>53.181,0</b>	<b>-2,8%</b>	<b>7,8%</b>
I1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	50.743,3	48.762,3	49.311,0	53.181,0	-2,8%	7,8%
I121303000000	<b>Contribución a otros Regímenes de Pensiones</b>	<b>17.714,9</b>	<b>19.005,5</b>	<b>18.279,0</b>	<b>18.566,0</b>	<b>3,2%</b>	<b>1,6%</b>
I1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	14.143,6	16.222,5	15.587,0	14.823,0	10,2%	-4,9%
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	3.571,2	2.783,0	2.692,0	3.743,0	-24,6%	39,0%
I121900000000	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>433.688,9</b>	<b>441.232,4</b>	<b>472.291,7</b>	<b>503.000,0</b>	<b>8,9%</b>	<b>6,5%</b>
I121902000000	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Organos Desconcentrados</b>	<b>88,8</b>	<b>104,2</b>	<b>111,5</b>	<b>118,8</b>	<b>25,6%</b>	<b>6,5%</b>
I1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	88,8	104,2	111,5	118,8	25,6%	6,5%
I121903000000	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>4.719,0</b>	<b>5.465,6</b>	<b>5.850,4</b>	<b>6.230,8</b>	<b>24,0%</b>	<b>6,5%</b>
I1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4.719,0	5.465,6	5.850,4	6.230,8	24,0%	6,5%
I121904000000	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Gobiernos Locales</b>	<b>162,7</b>	<b>173,8</b>	<b>186,0</b>	<b>198,1</b>	<b>14,3%</b>	<b>6,5%</b>
I1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	162,7	173,8	186,0	198,1	14,3%	6,5%
I121905000000	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Empresas Públicas no Financieras</b>	<b>18.498,3</b>	<b>23.380,8</b>	<b>25.026,6</b>	<b>26.653,9</b>	<b>35,3%</b>	<b>6,5%</b>
I1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	18.498,3	23.380,8	25.026,6	26.653,9	35,3%	6,5%
I121906000000	<b>Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>17.486,3</b>	<b>20.174,5</b>	<b>21.594,6</b>	<b>22.998,7</b>	<b>23,5%</b>	<b>6,5%</b>
I1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	17.486,3	20.174,5	21.594,6	22.998,7	23,5%	6,5%
I121907000000	<b>Contribución patronal sobre la nómina del Sector Privado</b>	<b>392.733,9</b>	<b>391.933,5</b>	<b>419.522,6</b>	<b>446.799,8</b>	<b>6,8%</b>	<b>6,5%</b>
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	392.733,9	391.933,5	419.522,6	446.799,8	6,8%	6,5%
I130000000000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>274.219,5</b>	<b>167.260,7</b>	<b>161.556,0</b>	<b>178.949,0</b>	<b>-41,1%</b>	<b>10,8%</b>
I131000000000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>81.628,2</b>	<b>78.765,0</b>	<b>90.831,0</b>	<b>96.694,7</b>	<b>11,3%</b>	<b>6,5%</b>
I131100000000	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>196,6</b>	<b>1.167,3</b>	<b>997,0</b>	<b>1.048,2</b>	<b>407,1%</b>	<b>5,1%</b>
I131101000000	<b>Venta de productos agropecuarios y forestales</b>	<b>175,0</b>	<b>195,5</b>	<b>161,0</b>	<b>158,8</b>	<b>-8,0%</b>	<b>-1,4%</b>
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	174,1	195,5	161,0	158,8	-7,5%	-1,4%
I1311010200001	Venta de bienes agropecuarios y forestales PCIAB	0,9	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I131109000000	<b>Venta de otros bienes</b>	<b>21,6</b>	<b>971,8</b>	<b>836,0</b>	<b>889,5</b>	<b>3773,7%</b>	<b>6,4%</b>
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	2,7	957,5	823,2	877,9	30327,4%	6,6%
I1311090300001	Venta Libros, revistas y folletos Museo Nacional	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	12,8	7,2	8,5	9,2	-33,8%	9,0%
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	1,3	0,5	2,1	2,0	69,2%	-6,8%
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	4,8	6,6	2,2	0,4	-55,1%	-81,8%
I131200000000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>61.312,8</b>	<b>55.823,2</b>	<b>66.065,5</b>	<b>71.147,9</b>	<b>7,8%</b>	<b>7,7%</b>
I131201000000	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>35,3</b>	<b>10,1</b>	<b>11,8</b>	<b>11,8</b>	<b>-66,5%</b>	<b>-0,1%</b>
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	4,2	5,0	6,7	6,8	60,4%	2,0%
I131201030000	<b>Servicios de transporte portuario</b>	<b>4,2</b>	<b>5,0</b>	<b>6,7</b>	<b>6,8</b>	<b>60,4%</b>	<b>2,0%</b>
I131201040000	<b>Servicios de transporte aeroportuario</b>	<b>31,1</b>	<b>5,1</b>	<b>5,1</b>	<b>5,0</b>	<b>-83,6%</b>	<b>-2,8%</b>
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	31,1	5,1	5,1	5,0	-83,6%	-2,8%
I131203000000	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>19.349,2</b>	<b>17.705,2</b>	<b>21.324,3</b>	<b>23.954,8</b>	<b>10,2%</b>	<b>12,3%</b>
I131203010000	<b>Servicios financieros</b>	<b>4,0</b>	<b>2,1</b>	<b>3,2</b>	<b>3,3</b>	<b>-20,4%</b>	<b>3,0%</b>
I1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	4,0	2,1	3,2	3,3	-20,4%	3,0%
I131203020000	<b>Administración de fondos de pensiones y capitalización</b>	<b>694,4</b>	<b>1.788,4</b>	<b>1.775,3</b>	<b>1.640,6</b>	<b>155,7%</b>	<b>-7,6%</b>
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	694,4	1.788,4	1.775,3	1.640,6	155,7%	-7,6%
I131203040000	<b>Servicios de recaudación</b>	<b>97,9</b>	<b>216,5</b>	<b>216,9</b>	<b>370,7</b>	<b>121,5%</b>	<b>71,0%</b>
I1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	61,9	79,1	62,9	64,1	1,5%	1,9%
I1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	36,0	32,9	35,4	36,1	-1,6%	1,9%
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	0,0	104,4	118,6	270,5	N.C.	128,2%
I131203090000	<b>Otros servicios financieros y de seguros</b>	<b>18.553,0</b>	<b>15.698,2</b>	<b>19.328,9</b>	<b>21.940,3</b>	<b>4,2%</b>	<b>13,5%</b>
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	18.553,0	15.698,2	19.328,9	21.940,3	4,2%	13,5%
I131204000000	<b>ALQUILERES</b>	<b>592,1</b>	<b>501,4</b>	<b>520,7</b>	<b>563,7</b>	<b>-12,1%</b>	<b>8,3%</b>
I131204010000	<b>Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>361,9</b>	<b>214,3</b>	<b>150,7</b>	<b>155,4</b>	<b>-58,4%</b>	<b>3,1%</b>
I1312040110001	Alquileres de edificios	79,0	4,4	4,4	4,5	-94,4%	3,0%

I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	2,6	0,0	0,3	0,0	-89,4%	-100,0%
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	5,1	5,5	4,6	4,6	-9,2%	0,0%
I1312040140001	Alquiler de edificios Casa Cultura Puntarenas	0,1	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	200,4	173,4	106,9	107,9	-46,7%	1,0%
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	74,7	30,0	33,9	37,3	-54,6%	10,0%
I1312040180001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	0,0	1,0	0,6	1,0	N.C.	56,3%
<b>I1312040900000</b>	<b>Otros alquileres</b>	<b>230,3</b>	<b>287,1</b>	<b>370,0</b>	<b>408,3</b>	<b>60,7%</b>	<b>10,4%</b>
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	33,5	41,4	31,2	32,2	-6,9%	3,3%
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	12,9	25,7	11,5	11,5	-11,2%	0,0%
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	183,8	220,0	327,3	364,6	78,1%	11,4%
<b>I1312090000000</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>41.336,1</b>	<b>37.606,4</b>	<b>44.208,7</b>	<b>46.617,6</b>	<b>6,9%</b>	<b>5,4%</b>
<b>I1312090200000</b>	<b>Servicios de investigación y desarrollo</b>	<b>671,9</b>	<b>727,5</b>	<b>730,4</b>	<b>714,9</b>	<b>8,7%</b>	<b>-2,1%</b>
I1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	87,9	115,1	129,4	137,1	47,1%	6,0%
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	256,6	158,7	190,8	196,5	-25,6%	3,0%
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	54,2	151,3	107,9	113,5	99,0%	5,2%
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	273,2	302,4	302,4	267,8	10,7%	-11,4%
<b>I1312090400000</b>	<b>Servicios culturales y recreativos</b>	<b>13.410,4</b>	<b>6.854,3</b>	<b>14.138,9</b>	<b>15.462,7</b>	<b>5,4%</b>	<b>9,4%</b>
I1312090410001	Derechos de entrada a parques	5,3	5,3	5,5	5,5	3,8%	0,0%
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	4,1	128,5	55,0	64,3	1255,6%	16,8%
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	191,0	135,4	214,5	214,5	12,3%	0,0%
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	138,4	179,0	120,5	121,7	-12,9%	1,0%
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	42,0	55,0	14,5	58,0	-65,5%	300,0%
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	13.022,6	6.344,7	13.723,0	14.993,0	5,4%	9,3%
I1312090470001	Servicios culturales y recreativos Museo Juan Santamaría	0,0	1,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	7,1	5,3	5,9	5,8	-17,2%	-1,5%
<b>I1312090600000</b>	<b>Servicios de publicidad e impresión</b>	<b>1.687,2</b>	<b>1.698,0</b>	<b>1.801,6</b>	<b>2.016,1</b>	<b>6,8%</b>	<b>11,9%</b>
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	4,9	5,2	5,2	5,3	6,4%	3,0%
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	1.682,4	1.692,8	1.796,4	2.010,8	6,8%	11,9%
<b>I1312090900000</b>	<b>Venta de otros servicios</b>	<b>25.566,6</b>	<b>28.326,7</b>	<b>27.537,8</b>	<b>28.423,9</b>	<b>7,7%</b>	<b>3,2%</b>
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	199,0	66,3	66,3	66,3	-66,7%	0,1%
I1312090940001	Consulta Datos TSE	1.950,8	2.145,5	2.145,5	2.366,0	10,0%	10,3%
<b>I1312090980000</b>	<b>Venta de Servicios Varios</b>	<b>14.059,8</b>	<b>15.920,1</b>	<b>14.685,7</b>	<b>15.140,5</b>	<b>4,5%</b>	<b>3,1%</b>
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	11,2	10,0	10,5	10,7	-5,8%	1,4%
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	4.607,8	7.212,8	6.232,4	6.582,5	35,3%	5,6%
I1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	403,7	394,5	400,5	400,5	-0,8%	0,0%
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	8.204,8	7.424,0	7.051,8	7.133,3	-14,1%	1,2%
I1312090984001	Venta de servicios varios Casa de Cultura Puntarenas	0,1	0,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	793,3	719,4	735,4	755,1	-7,3%	2,7%
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	0,0	0,6	0,6	0,6	N.C.	0,0%
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	19,6	43,0	25,9	37,0	32,6%	42,5%
I1312090988001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	19,4	114,9	38,8	26,2	100,1%	-32,4%
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	0,0	0,0	189,9	194,6	N.C.	2,5%
<b>I1312090990000</b>	<b>Venta de Servicios Varios</b>	<b>9.356,9</b>	<b>10.194,9</b>	<b>10.640,3</b>	<b>10.851,1</b>	<b>13,7%</b>	<b>2,0%</b>
I1312090990001	Venta de otros servicios SFE	9.353,9	10.194,9	10.638,3	10.851,1	13,7%	2,0%
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	3,0	0,0	2,0	0,0	-33,2%	-100,0%
<b>I1313000000000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>20.118,8</b>	<b>21.774,5</b>	<b>23.768,5</b>	<b>24.498,5</b>	<b>18,1%</b>	<b>3,1%</b>
<b>I1313010000000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>9.457,4</b>	<b>10.601,2</b>	<b>11.970,8</b>	<b>11.324,7</b>	<b>26,6%</b>	<b>-5,4%</b>
<b>I1313010100000</b>	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera</b>	<b>7.138,7</b>	<b>6.914,1</b>	<b>7.426,8</b>	<b>6.675,2</b>	<b>4,0%</b>	<b>-10,1%</b>
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86	0,0	366,8	194,3	190,1	N.C.	-2,1%
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	4.766,6	4.379,3	4.433,1	3.865,2	-7,0%	-12,8%

I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera Sar	0,0	462,0	550,7	583,0	N.C.	5,9%
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Flo	1.086,2	734,8	1.167,9	1.062,8	7,5%	-9,0%
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Bra	1.285,9	971,1	1.080,8	974,1	-15,9%	-9,9%
<b>I1313010300000</b>	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario</b>	<b>189,0</b>	<b>177,2</b>	<b>1.034,1</b>	<b>1.091,1</b>	<b>447,2%</b>	<b>5,5%</b>
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	17,7	14,7	22,2	22,6	25,6%	1,9%
I1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	8,9	8,7	7,8	7,9	-13,3%	1,9%
I1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	90,6	85,9	95,0	96,8	4,8%	1,9%
I1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	71,8	67,9	73,0	74,4	1,7%	1,9%
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Conte	0,0	0,0	835,6	889,3	N.C.	6,4%
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	0,0	0,0	0,5	0,0	N.C.	-100,0%
<b>I1313010400000</b>	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario</b>	<b>2.129,7</b>	<b>3.509,9</b>	<b>3.509,9</b>	<b>3.558,4</b>	<b>64,8%</b>	<b>1,4%</b>
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	2.129,7	3.509,9	3.509,9	3.558,4	64,8%	1,4%
<b>I1313020000000</b>	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>10.661,4</b>	<b>11.173,3</b>	<b>11.797,7</b>	<b>13.173,8</b>	<b>10,7%</b>	<b>11,7%</b>
<b>I1313020100000</b>	<b>Cánones por regulación de los servicios públicos</b>	<b>6.635,3</b>	<b>7.431,2</b>	<b>7.767,8</b>	<b>9.149,2</b>	<b>17,1%</b>	<b>17,8%</b>
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	6.158,3	6.470,8	6.470,8	7.275,8	5,1%	12,4%
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	477,0	960,4	1.297,0	1.873,4	171,9%	44,4%
<b>I1313020200000</b>	<b>Derechos administrativos por servicios de educación</b>	<b>2.331,0</b>	<b>2.084,9</b>	<b>2.449,9</b>	<b>2.338,9</b>	<b>5,1%</b>	<b>-4,5%</b>
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	2.236,9	1.975,7	2.354,9	2.238,9	5,3%	-4,9%
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	94,1	109,2	95,0	100,0	1,0%	5,3%
<b>I1313020300000</b>	<b>Derechos administrativos a actividades comerciales</b>	<b>968,6</b>	<b>1.430,2</b>	<b>1.318,4</b>	<b>1.418,9</b>	<b>36,1%</b>	<b>7,6%</b>
I1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	12,0	25,6	14,6	14,8	21,3%	1,9%
I1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	78,5	60,3	63,8	65,0	-18,7%	1,9%
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	725,4	790,2	690,3	802,4	-4,8%	16,2%
I1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	1,5	0,8	0,4	0,4	-72,7%	1,9%
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	151,2	181,5	177,4	178,8	17,4%	0,8%
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	0,0	371,9	371,9	357,4	N.C.	-3,9%
I1313020380001	Licencias de cultivo y producción de cannabis Ley 10113 (MAG)	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1313020900000</b>	<b>Otros derechos administrativos a otros servicios públicos</b>	<b>726,7</b>	<b>227,1</b>	<b>261,6</b>	<b>266,7</b>	<b>-64,0%</b>	<b>2,0%</b>
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	445,7	111,0	145,3	145,0	-67,4%	-0,3%
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	280,9	114,2	114,2	121,5	-59,3%	6,4%
I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	0,0	1,8	2,0	0,3	N.C.	-86,7%
<b>I1320000000000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>38.023,0</b>	<b>35.703,5</b>	<b>27.725,3</b>	<b>36.581,4</b>	<b>-27,1%</b>	<b>31,9%</b>
<b>I1321000000000</b>	<b>TRASPASO DE DIVIDENDOS</b>	<b>17.852,8</b>	<b>17.476,0</b>	<b>8.123,3</b>	<b>14.505,0</b>	<b>-54,5%</b>	<b>78,6%</b>
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	17.852,8	17.476,0	8.123,3	14.505,0	-54,5%	78,6%
<b>I1322000000000</b>	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>19.132,7</b>	<b>16.393,7</b>	<b>16.326,4</b>	<b>19.430,6</b>	<b>-14,7%</b>	<b>19,0%</b>
<b>I1322010000000</b>	<b>Concesión de obra pública</b>	<b>18.668,8</b>	<b>15.559,4</b>	<b>15.559,4</b>	<b>18.693,1</b>	<b>-16,7%</b>	<b>20,1%</b>
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	18.668,8	15.559,4	15.559,4	18.693,1	-16,7%	20,1%
<b>I1322020000000</b>	<b>Alquiler de terrenos</b>	<b>459,1</b>	<b>770,3</b>	<b>758,4</b>	<b>729,2</b>	<b>65,2%</b>	<b>-3,9%</b>
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	456,7	755,0	755,0	726,3	65,3%	-3,8%
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	2,4	15,3	3,4	2,9	45,4%	-17,0%
<b>I1322090000000</b>	<b>Otros ingresos de la renta de la propiedad</b>	<b>4,8</b>	<b>64,0</b>	<b>8,5</b>	<b>8,4</b>	<b>75,7%</b>	<b>-1,5%</b>
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	1,8	7,2	1,7	1,7	-2,5%	0,0%
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	3,1	56,8	6,8	6,6	121,4%	-1,9%
<b>I1323000000000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.037,5</b>	<b>1.833,8</b>	<b>3.275,7</b>	<b>2.645,8</b>	<b>215,7%</b>	<b>-19,2%</b>
<b>I1323010000000</b>	<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	<b>568,2</b>	<b>1.687,9</b>	<b>3.150,8</b>	<b>2.536,7</b>	<b>454,6%</b>	<b>-19,5%</b>
<b>I1323010600000</b>	<b>Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>568,2</b>	<b>1.687,9</b>	<b>3.150,8</b>	<b>2.536,7</b>	<b>454,6%</b>	<b>-19,5%</b>
I1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras	568,2	1.687,9	3.150,8	2.536,7	454,6%	-19,5%
<b>I1323030000000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>469,4</b>	<b>145,9</b>	<b>124,9</b>	<b>109,1</b>	<b>-73,4%</b>	<b>-12,7%</b>
<b>I1323030100000</b>	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales</b>	<b>469,4</b>	<b>145,9</b>	<b>124,9</b>	<b>109,1</b>	<b>-73,4%</b>	<b>-12,7%</b>
I1323030100001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.

I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	452,0	137,1	90,0	92,7	-80,1%	3,0%
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	10,2	8,6	27,8	15,8	173,1%	-43,1%
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	0,6	0,2	0,6	0,5	-0,5%	-8,6%
I1323030106001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Teatro Nacional	6,6	0,0	6,5	0,0	-1,2%	-100,0%
<b>I1323030400000</b>	<b>Diferencias por tipo de cambio</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>N.C.</b>
I1323030402001	Diferencias por tipo de cambio Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1323030403001	Diferencias por tipo de cambio CTAC	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1330000000000</b>	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>30.428,0</b>	<b>25.222,3</b>	<b>24.149,7</b>	<b>25.852,3</b>	<b>-20,6%</b>	<b>7,0%</b>
<b>I1331000000000</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>30.427,4</b>	<b>25.154,4</b>	<b>23.674,9</b>	<b>25.024,5</b>	<b>-22,2%</b>	<b>5,7%</b>
<b>I1331010000000</b>	<b>Multas de tránsito</b>	<b>12.974,9</b>	<b>13.869,8</b>	<b>13.062,2</b>	<b>14.097,7</b>	<b>0,7%</b>	<b>7,9%</b>
I1331010100001	Multas de Tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	0,0	13.869,8	13.062,2	14.097,7	N.C.	7,9%
<b>I1331020000000</b>	<b>Multas por atraso en pago de impuestos</b>	<b>3.984,9</b>	<b>5.802,9</b>	<b>3.675,4</b>	<b>3.785,7</b>	<b>-7,8%</b>	<b>3,0%</b>
I1331020000001	Multas de tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	12.974,9	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331020100001	Impuestos Internos	3.177,1	4.352,2	3.005,0	3.095,2	-5,4%	3,0%
I1331020200001	Impuestos Aduanas	807,7	1.450,7	670,4	690,5	-17,0%	3,0%
<b>I1331040000000</b>	<b>Sanciones administrativas y judiciales</b>	<b>12.315,1</b>	<b>4.656,5</b>	<b>5.794,0</b>	<b>5.963,5</b>	<b>-53,0%</b>	<b>2,9%</b>
I1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092	11.777,2	4.589,6	5.723,8	5.895,5	-51,4%	3,0%
I1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	522,5	66,9	66,0	68,0	-87,4%	3,0%
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	15,4	0,0	4,2	0,0	-72,5%	-100,0%
<b>I1331090000000</b>	<b>Otras multas</b>	<b>1.152,6</b>	<b>825,3</b>	<b>1.143,4</b>	<b>1.177,7</b>	<b>-0,8%</b>	<b>3,0%</b>
I1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	111,2	304,8	0,0	207,4	-100,0%	N.C.
I1331090300001	Multas por Incumplimiento	365,8	163,8	1.050,4	317,7	187,2%	-69,8%
I1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	251,4	150,0	0,0	162,6	-100,0%	N.C.
I1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	23,2	46,2	23,1	46,2	-0,6%	100,5%
I1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	92,9	0,0	0,0	245,6	-100,0%	N.C.
I1331090700001	Multas por incumplimiento restricción sanitaria COVID-19	159,5	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090800001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	20,3	70,0	70,0	70,0	244,8%	0,0%
I1331090900001	Multas Varias	128,2	90,5	0,0	128,2	-100,0%	N.C.
I1331091000001	Multas Sanciones Remanentes Confiscaciones Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1332000000000</b>	<b>REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>0,6</b>	<b>67,9</b>	<b>474,8</b>	<b>827,8</b>	<b>82045,6%</b>	<b>74,3%</b>
<b>I1332010000000</b>	<b>Remates y Comisos</b>	<b>0,6</b>	<b>67,9</b>	<b>474,8</b>	<b>827,8</b>	<b>82045,6%</b>	<b>74,3%</b>
I1332010100001	Remates Ley N° 6106 del 7-11- 1977.	0,6	67,9	67,9	67,9	11647,4%	0,0%
I1332010200001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	0,0	0,0	406,9	759,9	N.C.	86,7%
<b>I1340000000000</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>3.613,9</b>	<b>3.340,3</b>	<b>4.734,9</b>	<b>5.497,8</b>	<b>31,0%</b>	<b>16,1%</b>
<b>I1341000000000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos</b>	<b>1.301,0</b>	<b>978,5</b>	<b>2.120,0</b>	<b>2.184,0</b>	<b>63,0%</b>	<b>3,0%</b>
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	1.301,0	978,5	2.120,0	2.184,0	63,0%	3,0%
<b>I1342000000000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios</b>	<b>12,4</b>	<b>76,1</b>	<b>76,1</b>	<b>34,4</b>	<b>513,6%</b>	<b>-54,8%</b>
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	12,4	76,1	76,1	34,4	513,6%	-54,8%
<b>I1349000000000</b>	<b>Otros intereses moratorios</b>	<b>2.300,6</b>	<b>2.285,7</b>	<b>2.538,7</b>	<b>3.279,4</b>	<b>10,4%</b>	<b>29,2%</b>
I1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	2.300,6	2.285,7	2.538,7	3.279,4	10,4%	29,2%
<b>I1390000000000</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>120.526,4</b>	<b>24.229,6</b>	<b>14.115,1</b>	<b>14.322,8</b>	<b>-88,3%</b>	<b>1,5%</b>
<b>I1391000000000</b>	<b>Reintegros en efectivo</b>	<b>8.044,8</b>	<b>3.612,8</b>	<b>7.473,9</b>	<b>7.698,0</b>	<b>-7,1%</b>	<b>3,0%</b>
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	8.019,2	3.612,8	7.473,8	7.698,0	-6,8%	3,0%
I1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	25,6	0,0	0,1	0,0	-99,7%	-100,0%
<b>I1399000000000</b>	<b>Ingresos varios no especificados</b>	<b>112.481,6</b>	<b>20.616,8</b>	<b>6.641,2</b>	<b>6.624,8</b>	<b>-94,1%</b>	<b>-0,2%</b>
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	111.799,9	13.655,9	5.111,6	5.265,0	-95,4%	3,0%
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	21,0	12,4	24,9	13,3	18,6%	-46,5%
I1399030000001	Ingresos varios no especificados Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	5,1	1.315,9	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atenci	539,8	2.687,7	1.471,5	1.346,5	172,6%	-8,5%
I1399050000001	Ingresos varios no especificados Teatro Nacional	0,0	0,9	0,0	0,0	N.C.	N.C.

I1399060000001	Ingresos varios no especificados CTAC	115,6	0,0	33,1	0,0	-71,3%	-100,0%
I1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	0,0	2.944,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1400000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>231.689,8</b>	<b>22.748,5</b>	<b>20.842,2</b>	<b>21.318,3</b>	<b>-91,0%</b>	<b>2,3%</b>
<b>I1410000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>229.933,2</b>	<b>20.959,1</b>	<b>19.069,2</b>	<b>19.499,3</b>	<b>-91,7%</b>	<b>2,3%</b>
<b>I1412000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados</b>	<b>205.960,8</b>	<b>1.467,7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-100,0%</b>	<b>N.C.</b>
I1412140000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	3.841,1	1.466,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412160000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	662,5	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	201.457,1	1,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
<b>I1413000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>9.115,6</b>	<b>4.571,9</b>	<b>3.150,7</b>	<b>2.917,4</b>	<b>-65,4%</b>	<b>-7,4%</b>
<b>I1413010000000</b>	<b>Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64</b>	<b>951,7</b>	<b>1.159,1</b>	<b>1.159,1</b>	<b>865,0</b>	<b>21,8%</b>	<b>-25,4%</b>
I1413010100001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	11,6	9,5	9,5	8,1	-18,1%	-14,7%
I1413010200001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	0,0	1,8	1,8	5,3	N.C.	194,4%
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	72,7	64,3	64,3	59,0	-11,6%	-8,2%
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	21,6	18,4	18,4	46,4	-14,8%	152,2%
I1413010500001	Instituto Nacional de la Mujer	96,8	80,2	80,2	76,5	-17,1%	-4,6%
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	108,3	154,3	154,3	124,9	42,5%	-19,1%
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	116,9	354,8	354,8	153,4	203,5%	-56,8%
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	22,2	29,9	29,9	16,5	34,6%	-44,8%
I1413011000001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	100,1	86,3	86,3	54,2	-13,8%	-37,2%
I1413011100001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	11,2	10,3	10,3	8,4	-8,2%	-18,4%
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	333,4	306,3	306,3	273,6	-8,1%	-10,7%
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	56,8	43,0	43,0	38,7	-24,3%	-10,0%
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	306,8	292,8	292,8	273,2	-4,5%	-6,7%
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estu	0,0	401,0	401,0	411,9	N.C.	2,7%
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley Nº 5792 Art. 5	0,0	12,7	12,7	17,0	N.C.	33,4%
I1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8:	180,5	164,0	45,8	15,3	-74,6%	-66,7%
I1413100000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	31,3	89,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	12,0	177,1	115,0	55,7	858,3%	-51,6%
I1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviac	92,6	535,5	535,5	672,2	478,1%	25,5%
I1413130000001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley Nº 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodepen	0,0	232,1	229,0	247,4	N.C.	8,1%
I1413150000001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	0,0	359,8	359,8	359,8	N.C.	0,0%
I1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17	6.593,2	20,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413180000001	Transferencia Patronato Nacional de la Infancia a FODESAF	947,5	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413190000001	Transferencia Ley 10077 artículo 1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	0,0	1.127,5	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1414000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Gobiernos Locales</b>	<b>6.309,5</b>	<b>4.527,3</b>	<b>5.950,6</b>	<b>6.401,4</b>	<b>-5,7%</b>	<b>7,6%</b>
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.310,2	772,5	1.200,0	1.442,0	-8,4%	20,2%
I1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley Nº 9371	0,9	0,9	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CON/	2.203,3	0,0	2.101,0	2.206,0	-4,6%	5,0%
I1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	2.726,1	3.741,8	2.590,7	2.736,7	-5,0%	5,6%
I1414060000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Casa Cultura Puntarenas	11,7	12,0	16,7	16,8	43,6%	0,2%
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	51,3	0,0	42,1	0,0	-17,9%	-100,0%
I1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	6,1	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
<b>I1415000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras</b>	<b>1.529,9</b>	<b>2.902,9</b>	<b>2.318,6</b>	<b>2.016,4</b>	<b>51,6%</b>	<b>-13,0%</b>
<b>I1415010000000</b>	<b>Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64</b>	<b>1.007,3</b>	<b>831,6</b>	<b>831,6</b>	<b>735,3</b>	<b>-17,4%</b>	<b>-11,6%</b>
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	258,9	353,4	353,4	342,4	36,5%	-3,1%
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	471,0	305,5	305,5	267,0	-35,1%	-12,6%
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	89,9	84,3	84,3	44,8	-6,2%	-46,9%
I1415010400001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	187,5	28,7	28,7	18,3	-84,7%	-36,2%
I1415010500001	Consejo Nacional de Producción	0,0	41,9	41,9	47,1	N.C.	12,4%
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	0,0	17,8	17,8	15,7	N.C.	-11,8%

I1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (C	249,5	0,0	356,0	356,0	42,7%	0,0%
I1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS	0,0	984,3	984,3	750,4	N.C.	-23,8%
I1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología	62,2	145,0	100,2	125,4	61,1%	25,2%
I1415080000001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodeper	210,9	6,0	6,0	6,0	-97,2%	0,0%
I1415090000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	0,0	0,0	40,5	43,3	N.C.	6,8%
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	0,0	936,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1415120000001	Instituto Costarricense de Electricidad	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
<b>I1416000000000</b>	<b>Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>7.017,5</b>	<b>7.489,3</b>	<b>7.649,3</b>	<b>8.164,1</b>	<b>9,0%</b>	<b>6,7%</b>
<b>I1416010000000</b>	<b>Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64</b>	<b>3.732,4</b>	<b>3.726,3</b>	<b>3.726,3</b>	<b>3.977,1</b>	<b>-0,2%</b>	<b>6,7%</b>
I1416010100001	Banco de Costa Rica	1.559,9	1.623,7	1.623,7	1.872,3	4,1%	15,3%
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	2.100,9	2.042,0	2.042,0	2.041,4	-2,8%	0,0%
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	37,1	32,0	32,0	32,4	-13,7%	1,3%
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	34,5	28,6	28,6	31,0	-17,1%	8,4%
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	3.232,1	3.338,0	3.498,0	3.762,0	8,2%	7,5%
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	53,0	425,0	425,0	425,0	702,5%	0,0%
<b>I1420000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.756,6</b>	<b>1.789,4</b>	<b>1.773,0</b>	<b>1.819,0</b>	<b>0,9%</b>	<b>2,6%</b>
I1425000000001	Transferencias corrientes del Sector Privado-Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	16,8	64,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.679,3	1.724,0	1.773,0	1.819,0	5,6%	2,6%
I1428000000001	Del Sector Privado-Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	60,2	1,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1429000000001	Del Sector Privado Ciudad de los Niños	0,3	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
<b>I2000000000000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.651,9</b>	<b>7.651,9</b>	<b>7.610,9</b>	<b>0,5%</b>	<b>-0,5%</b>
<b>I2400000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.651,9</b>	<b>7.651,9</b>	<b>7.610,9</b>	<b>0,5%</b>	<b>-0,5%</b>
<b>I2410000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.363,2</b>	<b>7.363,2</b>	<b>7.610,9</b>	<b>-3,2%</b>	<b>3,4%</b>
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	7.610,1	7.363,2	7.363,2	7.610,9	-3,2%	3,4%
<b>I2430000000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>0,0</b>	<b>288,8</b>	<b>288,8</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>-100,0%</b>
<b>I2431000000000</b>	<b>Transferencias de capital de Organismos Internacionales</b>	<b>0,0</b>	<b>288,8</b>	<b>288,8</b>	<b>0,0</b>	<b>N.C.</b>	<b>-100,0%</b>
I2431030000071	Transferencias de OACI-CTAC	0,0	288,8	288,8	0,0	N.C.	-100,0%

**GOBIERNO CENTRAL DE COSTA RICA**  
**PRINCIPALES INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2021-2023**  
**REVISIÓN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2023 Y PROYECTO 2024**  
(en millones de colones)

CONCEPTO	Liquidación a Junio			Liquidación	2023		Proyecto	21/20	22/21	R22/Lq21	P23/R22
	2021	2022	2023	2022	Presupuesto	Revisión	2024				
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(b)/(a)	(c)/(b)	(f)/(d)	(g)/(f)
<b>INGRESOS TOTALES:</b>	<b>3.147.881,1</b>	<b>3.537.356,3</b>	<b>3.677.239,3</b>	<b>7.341.174,3</b>	<b>7.255.307,8</b>	<b>7.312.317,5</b>	<b>7.734.808,0</b>	<b>12,4%</b>	<b>4,0%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>5,8%</b>
%/PIB.	7,8%	8,0%	7,9%	16,6%	15,5%	15,6%	15,5%				
<b>Ingresos Corrientes:</b>	<b>3.141.346,1</b>	<b>3.529.746,2</b>	<b>3.669.888,6</b>	<b>7.333.564,1</b>	<b>7.247.655,8</b>	<b>7.304.665,6</b>	<b>7.727.197,1</b>	<b>12,4%</b>	<b>4,0%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>5,8%</b>
%/PIB.	7,8%	8,0%	7,8%	16,6%	15,5%	15,6%	15,5%				
<b>1- Ingresos Tributarios</b>	<b>2.710.444,9</b>	<b>3.063.636,1</b>	<b>3.290.424,2</b>	<b>6.311.923,3</b>	<b>6.531.669,1</b>	<b>6.566.495,7</b>	<b>6.937.945,8</b>	<b>13,0%</b>	<b>7,4%</b>	<b>4,0%</b>	<b>5,7%</b>
%/PIB.	6,8%	6,9%	7,0%	14,3%	14,0%	14,0%	13,9%				
<b>1-1) Impuesto a los ingresos y utilidades</b>	<b>1.074.512,7</b>	<b>1.265.679,0</b>	<b>1.314.312,8</b>	<b>2.432.639,5</b>	<b>2.337.935,3</b>	<b>2.523.085,3</b>	<b>2.668.527,5</b>	<b>17,8%</b>	<b>3,8%</b>	<b>3,7%</b>	<b>5,8%</b>
%/PIB.	2,7%	2,9%	2,8%	5,5%	5,0%	5,4%	5,4%				
1.1.1 Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	326.492,3	356.289,6	360.709,4	705.161,8	697.688,6	714.426,0	737.950,9	9,1%	1,2%	1,3%	3,3%
1.1.2 Ingresos y Utilidades a Personas Jurídicas	649.877,9	798.689,9	839.368,2	1.482.667,3	1.422.417,9	1.564.659,3	1.670.778,2	22,9%	5,1%	5,5%	6,8%
1.1.3 Dividendos e Intereses s/ Títulos valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.4 Remesas al Exterior	98.142,5	110.699,5	114.235,2	244.810,4	217.828,7	244.000,0	259.798,4	12,8%	3,2%	-0,3%	6,5%
<b>1-2 Impuesto Sobre Propiedad</b>	<b>64.840,2</b>	<b>72.303,7</b>	<b>116.910,9</b>	<b>216.015,2</b>	<b>233.701,9</b>	<b>275.575,0</b>	<b>283.241,8</b>	<b>11,5%</b>	<b>61,7%</b>	<b>27,6%</b>	<b>2,8%</b>
%/PIB.	0,2%	0,2%	0,2%	0,5%	0,5%	0,6%	0,6%				
1.2.1 Impuesto Solidario	4.639,0	4.720,1	5.010,6	5.206,2	5.217,8	5.525,0	5.774,6	1,7%	6,2%	6,1%	4,5%
1.2.2 Propiedad de Vehículos	38.059,9	47.320,4	89.111,1	186.225,7	204.784,1	243.000,0	250.000,0	24,3%	88,3%	30,5%	2,9%
1.2.3 Impuesto Personas Jurídicas (sociedades)	22.141,2	20.263,2	22.789,1	24.583,3	23.700,0	27.050,0	27.467,2	-8,5%	12,5%	10,0%	1,5%
<b>1-3) Sobre Importaciones :</b>	<b>82.358,4</b>	<b>66.089,6</b>	<b>79.108,8</b>	<b>171.134,0</b>	<b>221.098,0</b>	<b>180.294,3</b>	<b>187.004,8</b>	<b>-6,9%</b>	<b>46,2%</b>	<b>-24,3%</b>	<b>9,8%</b>
%/PIB.	0,2%	0,1%	0,2%	0,4%	0,5%	0,4%	0,4%				
1.3.1 Arancel:	69.117,0	53.507,2	64.052,6	137.667,7	173.375,9	148.696,2	154.198,8	-22,6%	19,7%	8,0%	3,7%
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	11.573,4	10.497,7	12.894,6	26.468,8	40.689,8	27.006,0	28.122,0	-9,3%	22,8%	2,0%	4,1%
1.3.3. 1.5% valor CIF	1.668,0	2.084,7	2.161,6	6.997,5	7.032,4	4.592,1	4.683,9	25,0%	3,7%	-34,4%	2,0%
<b>1-4) Sobre Exportaciones :</b>	<b>3.173,7</b>	<b>1.822,5</b>	<b>2.786,5</b>	<b>4.842,3</b>	<b>7.152,5</b>	<b>5.543,8</b>	<b>5.651,0</b>	<b>-42,6%</b>	<b>52,9%</b>	<b>14,5%</b>	<b>1,9%</b>
1.4.1) Otros impuestos a las exportaciones	1.111,2	678,0	987,6	1.742,7	2.389,8	2.174,5	2.307,0	-39,0%	45,7%	24,8%	6,1%
1.4.2) Derechos .de Exportación	2.062,4	1.144,4	1.798,8	3.099,6	4.762,7	3.369,3	3.344,0	-44,5%	57,2%	8,7%	-0,8%
1.4.3) Derechos .de Exportación via terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>1-5) Ventas:</b>	<b>970.200,5</b>	<b>994.533,4</b>	<b>1.151.628,5</b>	<b>2.193.159,6</b>	<b>2.478.422,0</b>	<b>2.338.935,0</b>	<b>2.511.679,0</b>	<b>2,5%</b>	<b>15,8%</b>	<b>6,6%</b>	<b>7,4%</b>
%/PIB.	2,4%	2,2%	2,5%	5,0%	5,3%	5,0%	5,0%				
1.5.1) Interno	593.158,0	656.735,2	732.706,6	1.353.039,0	1.419.262,0	1.455.957,0	1.562.475,0	10,7%	11,6%	7,6%	7,3%
1.5.2) Aduanas:	377.042,5	337.798,2	418.921,9	840.120,5	1.059.160,0	882.978,0	949.204,0	-10,4%	24,0%	5,1%	7,5%
<b>1-6) Consumo:</b>	<b>93.614,3</b>	<b>83.265,7</b>	<b>130.555,5</b>	<b>217.311,5</b>	<b>271.681,7</b>	<b>271.550,0</b>	<b>285.936,0</b>	<b>-11,1%</b>	<b>56,8%</b>	<b>25,0%</b>	<b>5,3%</b>
%/PIB.	0,2%	0,2%	0,3%	0,5%	0,6%	0,6%	0,6%				
1.6.1) Interno	5.417,8	5.912,6	5.998,6	11.370,8	13.198,8	10.450,0	11.004,0	9,1%	1,5%	-8,1%	5,3%
1.6.2) Aduanas:	88.196,5	77.353,1	124.556,9	205.940,7	258.482,9	261.100,0	274.932,0	-12,3%	61,0%	26,8%	5,3%
<b>1-7) Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>421.745,0</b>	<b>398.086,7</b>	<b>494.452,3</b>	<b>900.729,3</b>	<b>981.677,7</b>	<b>971.512,3</b>	<b>995.905,7</b>	<b>-5,6%</b>	<b>24,2%</b>	<b>7,9%</b>	<b>2,5%</b>
1.7.01) Impuesto unico combustibles	270.452,8	235.523,2	297.607,9	530.194,5	570.972,2	585.624,5	586.927,3	-12,9%	26,4%	10,5%	0,2%
%/PIB.	0,7%	0,5%	0,6%	1,2%	1,2%	1,3%	1,2%				
1.7.02) Impuesto bebidas alcohólicas	26.766,5	26.461,3	27.263,7	55.539,3	64.801,3	56.367,0	58.648,0	-1,1%	3,0%	1,5%	4,0%
1.7.03) Impuesto bebidas no alcohólicas	21.647,7	24.494,7	28.649,2	49.556,3	58.861,7	55.668,0	62.533,4	13,2%	17,0%	12,3%	12,3%
1.7.04) Impuesto jabón de tocador	1.478,2	1.152,5	1.667,7	2.809,7	3.277,2	3.331,1	3.395,3	-22,0%	44,7%	18,6%	1,9%
1.7.05) Traspaso vehículos usados	14.951,6	14.492,5	15.147,6	27.596,5	28.595,1	28.750,0	30.340,0	-3,1%	4,5%	4,2%	5,5%
1.7.06) Traspaso bienes inmuebles	26.313,6	34.422,2	29.547,9	65.802,5	69.908,2	59.100,0	62.926,6	30,8%	-14,2%	-10,2%	6,5%
1.7.07) Timbres	23.263,4	16.631,9	28.300,1	56.354,3	60.566,0	58.641,1	62.559,1	-28,5%	70,2%	4,1%	6,7%

1.7.08) Derechos de Salida del Territorio Nacional	12.364,7	28.802,5	29.892,8	54.711,3	65.396,9	57.858,0	59.202,0	132,9%	3,8%	5,8%	2,3%
1.7.09) Derechos Consulares	280,5	557,0	1.065,0	1.989,9	609,1	2.100,0	2.235,0	98,5%	91,2%	5,5%	6,4%
1.7.10) Impuestos Ley de Migración y Extranjería	8.447,7	1.941,6	15.825,7	21.385,6	22.776,6	24.733,1	25.623,4	-77,0%	715,1%	15,7%	3,6%
1.7.11) Impuestos a los Productos de Tabaco	13.789,1	8.167,2	12.681,0	22.311,9	22.520,7	24.850,0	26.465,0	-40,8%	55,3%	11,4%	6,5%
1.7.12) Otros Tributarios	1.989,3	5.440,2	6.803,8	12.477,4	13.392,5	14.489,6	15.050,5	173,5%	25,1%	16,1%	3,9%
<b>1.8) Aduanas No Distribuidos</b>	-	181.855,5	669,0	176.091,9	-	-	-	-	-99,6%	-100,0%	-
<b>2- Contribuciones Sociales</b>	<b>233.354,2</b>	<b>254.649,3</b>	<b>276.363,7</b>	<b>515.731,6</b>	<b>525.977,6</b>	<b>555.771,7</b>	<b>588.984,0</b>	<b>9,1%</b>	<b>8,5%</b>	<b>7,8%</b>	<b>6,0%</b>
<b>%/PIB.</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,6%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,1%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,2%</b>				
<b>3- Ingresos no Tributarios</b>	<b>74.489,2</b>	<b>205.191,6</b>	<b>95.199,3</b>	<b>274.219,5</b>	<b>167.260,7</b>	<b>161.556,0</b>	<b>178.949,0</b>	<b>175,5%</b>	<b>-53,6%</b>	<b>-41,1%</b>	<b>10,8%</b>
<b>4- Transferencias</b>	<b>123.057,9</b>	<b>6.269,1</b>	<b>7.901,3</b>	<b>231.689,8</b>	<b>22.748,5</b>	<b>20.842,2</b>	<b>21.318,3</b>	<b>-94,9%</b>	<b>26,0%</b>	<b>-91,0%</b>	<b>2,3%</b>
<b>5- Ingresos de Capital:</b>	<b>6.534,9</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.350,7</b>	<b>7.610,1</b>	<b>7.651,9</b>	<b>7.651,9</b>	<b>7.610,9</b>	<b>16,5%</b>	<b>-3,4%</b>	<b>0,5%</b>	<b>-0,5%</b>
<b>PIB</b>	40.112.924,79	44.251.689,71	46.770.045,57	44.251.689,71	46.770.045,57	46.770.045,57	49.798.295,34				

## Anexo 3: Destinos Específicos

---

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
<b>Ingresos y Utilidades</b>	<b>2.668.527,5</b>					
	Patronato Nacional de la Infancia.	Ley N° 7648 Ley Orgánica PANI artículo 34	116.896,8	109.883,0	52.839,5	-57.043,4
	Consejo Nac.Desarrollo de la Comunidad	Ley N° 3859 articulo 19	53.370,6	50.168,3	8.290,4	-41.877,9
	Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	Ley N° 7092, Art. 59 inciso h).	18.448,1	17.341,2	7.400,7	-9.940,5
<b>Subtotal</b>			<b>188.715,4</b>	<b>177.392,5</b>	<b>68.530,6</b>	<b>-108.861,9</b>
<b>Impuesto Solidario</b>						
	<b>5.774,6</b> Banco Hipotecario de la Vivienda	Ley N° 8683 Impuesto Solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda	5.774,6	5.428,1	649,3	-4.778,8
<b>Subtotal</b>			<b>5.774,6</b>	<b>5.428,1</b>	<b>649,3</b>	<b>-4.778,8</b>
Impuesto a las Personas Jurídicas	<b>27.467,2</b> Ministerio de Seguridad Pública 1/ Ministerio de Justicia 1/ O.I.J. (Poder Judicial)	Ley N° 9428 que otorga 90% a Seguridad, 5% a Justicia y 5% al OIJ	24.720,5 1.373,4 1.373,4	23.237,2 1.291,0 1.291,0	17.065,9 987,0 967,3	-6.171,3 -304,0 -323,7
<b>Subtotal</b>			<b>27.467,2</b>	<b>25.819,2</b>	<b>19.020,2</b>	<b>-6.799,0</b>
Propiedad de Vehículos	<b>250.000,0</b> Consejo Nacional de Vialidad 1/	Ley N° 7798 art. 20 inciso b) otorga el 50% de recaudación	125.000,0	117.500,0	70.169,2	-47.330,8
<b>Subtotal</b>			<b>125.000,0</b>	<b>117.500,0</b>	<b>70.169,2</b>	<b>-47.330,8</b>
Transferencia de Bienes Inmuebles	<b>62.926,6</b> Dirección General de Tributación.1/  F.E.E.S. 2/ (Se gira con el Fondo Total del FEES)	Ley N° 6999 A Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles artículos 13 y 14	1.573,2	1.573,2	1.382,3	-190,8
<b>Subtotal</b>			<b>1.573,2</b>	<b>1.573,2</b>	<b>1.382,3</b>	<b>-190,8</b>
Especificos de Consumo s/ bebidas alcohólicas	<b>58.648,0</b> Consejo NI. Adulto Mayor 1/ PANI (M.Trabajo) Atención niñez riesgo social IAFA 1/ Cruz Roja Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 1/ Fundación Ayudanos para Ayudar Fundación Mundo de Oportunidades C.C.S.S. (Régimen no Contributivo)	Ley N° 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas asigna recursos a cada usufructuario mediante los artículos 14 y 15	4.026,3 3.377,0 2.857,5 714,4 649,5 1.039,0 695,9 3.711,1	4.026,3 3.377,0 2.857,5 714,4 649,5 1.039,0 695,9 3.711,1	2.153,5 2.545,4 606,5 95,8 497,8 762,5 397,8 2.723,2	-1.872,8 -831,6 -2.251,0 -618,6 -151,7 -276,5 -298,1 -987,8

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO	DESTINO	ASIGNACIÓN	diferencia
			SEGUN LEY	SEGUN LEY	PROYECTO	
				MENOS 6% P.J.	2024	Asig - Dest.
	PANI Fondo Niñez y Adolescencia		742,1	742,1	559,4	-182,7
	Patronatos Escolares.		371,0	371,0	262,4	-108,6
	Juntas de Edu. III Y IIV Ciclo Est. Con Discap.		371,0	371,0	264,0	-107,0
	Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica		212,1	212,1	173,0	-39,1
	Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica		90,8	90,8	74,1	-16,7
<b>Subtotal</b>			<b>18.857,8</b>	<b>18.857,8</b>	<b>11.115,3</b>	<b>-7.742,5</b>
Impuesto Unico sobre los Combustibles	<b>586.927,3</b> Consejo Nacional de Vialidad. 1/ Municipalidades.		127.656,7	119.997,3	88.394,1	-31.603,2
		Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Asigna recursos a cada usufructuario mediante el art. 5	130.591,3	122.755,9	109.619,0	-13.136,8
	<b>Fondo Total CONAVI Subtotal</b>		<b>258.248,0</b>	<b>242.753,1</b>	<b>198.013,1</b>	<b>-44.740,0</b>
	MAG Beneficios Ambientales Agropecuarios. 1/		586,9	551,7	484,0	-67,7
	UCR (LANAMME)		5.869,3	5.517,1	3.840,3	-1.676,8
	Cruz Roja (M. Salud)		3.334,1	3.334,1	2.293,4	-1.040,7
	Fonafifo (M. Ambiente) 1/		20.542,5	19.309,9	13.004,5	-6.305,4
<b>Subtotal</b>			<b>288.580,8</b>	<b>271.466,0</b>	<b>217.635,4</b>	<b>-53.830,6</b>
Impuesto al Cemento al cemento	<b>5.728,2</b>					
	Usufructuarios por zona productora	Ley N° 9829 Impuesto al cemento, artículos 7,8,9,10 y 11	5.728,2	5.384,5	5.299,7	-84,8
<b>Subtotal</b>			<b>5.673,2</b>	<b>5.332,8</b>	<b>5.299,7</b>	<b>-84,8</b>
Timbre de Vida Silvestre	<b>2.251,1</b> SINAC Fondo de Vida Silvestre 1/		1.688,3	1.587,0	999,5	-587,6
	CONAGEBIO 1/	Ley No 7317 Ley de conservación de vida silvestre art. 11	562,8	529,0	333,2	-195,9
Silvestre						
<b>Subtotal</b>			<b>2.251,1</b>	<b>2.116,1</b>	<b>1.332,6</b>	<b>-587,6</b>
Impuesto General Forestal	<b>1.514,0</b> SINAC 1/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Artículo 43 incisos a), b),c) f), g) h) i)	1.438,3	1.352,0	451,9	-900,1
	MINAE 1					
	Oficina del Contralor Ambiental 1/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Artículo 43 inciso d)	75,7	75,7	75,7	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>1.514,0</b>	<b>1.427,7</b>	<b>527,6</b>	<b>-900,1</b>
Impuesto a ptos tabaco	<b>26.465,0</b> Caja Costarricense del Seguro Social		14.555,8	13.682,4	3.424,8	-10.257,6
	Ministerio de Salud 1/		5.293,0	4.975,4	2.051,3	-2.924,1
	Instituto sobre Alcoh. y Farmacod. (IAFA) 1/	Ley N° 9028 Impuesto a los productos del Tabaco artículo 29	1.323,3	1.243,9	1.055,9	-187,9
	Instituto Cost. del Deporte y la Recreación (Icoder)		5.293,0	4.975,4	2.405,6	-2.569,8
<b>Subtotal</b>			<b>26.465,0</b>	<b>24.877,1</b>	<b>8.937,6</b>	<b>-15.939,5</b>

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
Impuesto al Vapeo y Acc <b>Subtotal</b>	<b>314,2</b> Caja Costarricense del Seguro Social	Ley N°10066 Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina(SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares	314,2 <b>314,2</b>	295,3 <b>295,3</b>	295,3 <b>295,3</b>	0,0 <b>0,0</b>
Impuesto a casinos y empresas de enlace	<b>614,6</b> Ministerio de Seguridad Pública. 1/ Ministerio de Justicia 1/	Ley N° 9050 artículo 5	184,4 430,2 <b>614,6</b>	173,3 404,4 <b>577,7</b>	98,4 229,7 <b>328,1</b>	-74,9 -174,7 <b>-249,6</b>
Impuesto a los espectáculos públicos	<b>2048,0</b> Teatro Nacional 1/ Teatro Melico Salazar 1/ Centro Nacional de la Música 1/ Museo de Arte Costarricense 1/	Ley 5780 artículo 1	1.024,0 614,4 204,8 204,8 <b>2.048,0</b>	1.024,0 614,4 204,8 204,8 <b>2.048,0</b>	743,2 445,9 148,6 148,6 <b>1.486,5</b>	-280,8 -168,5 -56,2 -56,2 <b>-561,5</b>
Derechos Consulares <b>Subtotal</b>	<b>2.235,0</b> Instituto Mixto de Ayuda Social	Ley N° 6955 Ley de Emergencia art 43 inciso a)	744,3 <b>744,3</b>	699,6 <b>699,6</b>	0,0 <b>0,0</b>	-699,6 <b>-699,6</b>
Derechos de Exportación Banano <b>Subtotal</b>	<b>3.344,0</b> Municipalidades de Zonas Productoras 3/	Ley N° 7313 Redistribuye Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano Artículo 1	2.675,2 <b>2.675,2</b>	2.514,7 <b>2.514,7</b>	2.847,4 <b>2.847,4</b>	332,7 <b>332,7</b>
¢1.50 por caja de Banano Exportada	<b>192,0</b> Ministerio de Salud 1/ C.I.T.A.(Ciencia y Tecnología.) Centro Agrícolas Región Brunca Centro Agrícolas Huetar Atlán Sede U.C.R. Limón	Ley N°4895 Ley de Creación de Corbana	96,0 38,4 0,8 37,6 19,2 <b>192,0</b>	96,0 36,1 0,7 35,4 18,0 <b>186,2</b>	0,0 32,4 0,6 31,8 16,2 <b>81,0</b>	-96,0 -3,7 -0,1 -3,6 -1,8 <b>-105,2</b>
Exportaciones por vía terrestre	<b>2.115,0</b> Municipalidad de La Cruz Municipalidad de Corredores Municipalidad de Talamanca Municipalidad de Coto Brus Municipalidad de Los Chiles	Artículo 4 de Ley N° 9154	800,5 239,2 16,3 0,0 1,5	752,5 224,9 15,3 0,0 1,4	721,6 215,6 14,7 0,0 1,3	-30,9 -9,2 -0,6 0,0 -0,1
	CONAFAC 1/		1.057,5	994,1	933,0	-61,1
<b>Subtotal</b>			<b>2.115,0</b>	<b>1.988,1</b>	<b>1.886,2</b>	<b>-101,9</b>

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
Derechos de salida aérea	<b>57.085,0</b> Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) 1/	Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional y sus reformas.	27.168,2	25.538,1	11.471,2	-14.066,9
	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) 1/	Artículos 1 y 2	2.114,3	1.987,4	892,7	-1.094,7
	Junta Adm. Mig. y Extranj. FONATT 1/	Ley N°9095 Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) Artículo 52	2.114,3	1.987,4	450,0	-1.537,4
	Municipalidad de Liberia	Reforma del artículo 1 y 2 de ley N° 8316 por art 1° de ley N° 9156 de 25-06-2013	597,6	561,8	280,4	-281,4
	Federación de municipalidades de Guanacaste		154,8	145,5	72,6	-72,9
	Municipalidad de Abangares		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de Bagaces		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de Cañas		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de Carrillo		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de Hojancha		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de la Cruz		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de la Nandayure		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de la Nicoya		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de Santa Cruz		79,6	74,8	37,3	-37,5
	Municipalidad de Tilarán		79,6	74,8	37,3	-37,5
<b>Subtotal</b>			<b>32.945,0</b>	<b>30.968,3</b>	<b>13.540,2</b>	<b>-17.428,0</b>
Derechos de salida vía terrestre	<b>2.117,0</b> Municipalidad de La Cruz		682,4	641,5	158,7	-482,8
	Municipalidad de Corredores		205,8	193,4	47,8	-145,6
	Municipalidad de Coto Brus		7,1	6,7	1,6	-5,0
	Municipalidad de Los Chiles	Artículo 4 de Ley N° 9154	69,4	65,3	16,1	-49,1
	Municipalidad de Talamanca		93,8	88,2	21,8	-66,4
	CONAFAC 1/		1058,5	995,0	241,2	-753,8
<b>Subtotal</b>			<b>2.117,0</b>	<b>1.990,0</b>	<b>487,3</b>	<b>-1.502,7</b>
Honorarios servicios Ofic Civil de la Víctima	<b>66,30</b> Poder Judicial 1/	Art 35 ley N°7442, Ley Orgánica del Ministerio Público	66,3	66,3	66,3	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>66,3</b>	<b>66,3</b>	<b>66,3</b>	<b>0,0</b>
Consulta Datos TSE	<b>2.366,0</b> TSE 1/	"Convenio entre el TSE y el BCCR para dar acceso a datos e imágenes de ciudadanos costarricenses a través del SINPE" del 13-11-2008. Cláusula Séptima	2.366,0	2.366,0	2.366,0	0,0

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
Canon por aprovechamiento de aguas	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) 1/	Decreto Ejecutivo 32868-MINAE	1.819,0	1.819,0	1.051,1	-767,9
	Sistema Nacional de Áreas de Consevación (SINAC) 1/	Artículo 14	1.819,0	1.819,0	1.328,4	-490,6
	Comisión para el Manejo y Ordenamiento de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE) 1/	Ley N° 8023 Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón. Art. 25	363,8	363,8	189,6	-174,2
	MINAE 1/		3.274,1	3.274,1	1.932,6	-1.341,5
<b>Subtotal</b>			<b>7.275,8</b>	<b>7.275,8</b>	<b>4.501,8</b>	<b>-2.774,1</b>
Canon de vertidos	1.873,4 MINAE 1/	Decreto Ejecutivo 4218-MINAE Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos. Artículo 10	1.873,4	1.873,4	424,3	-1.449,1
<b>Subtotal</b>			<b>1.873,4</b>	<b>1.873,4</b>	<b>424,3</b>	<b>-1.449,1</b>
Ventas Servicios Metrológicos	137,1 Ministerio de Economía (LACOMET) 1/	Ley N° 8279 Sistema Nacional de la calidad artículos 15 y 16	137,1	137,1	126,8	-10,3
<b>Subtotal</b>			<b>137,1</b>	<b>137,1</b>	<b>126,8</b>	<b>-10,3</b>
Revisión Barcos capitani	22,6 MOPT 1/		22,6	22,6	0,0	-22,6
Derechos Inscripción Registro Naval	7,9 Servicio Nacional de Guardacostas (Seg. Publica) 1/	Incisos a) b) y c) de artículo 31 de ley 8000 Creación del Servicio Nacional de Guardacostas	7,9	7,9	6,9	-1,0
Der. De Zarpe de Embarcaciones extranjeras	96,8 Servicio NI de Guardacostas (Seg. Publica) 1/		96,8	96,8	82,3	-14,5
Canon Certificado Navegabilidad	74,4 Servicio NI de Guardacostas (Seg. Publica) 1/		74,4	74,4	59,0	-15,4
<b>Subtotal</b>	<b>201,8</b>		<b>201,8</b>	<b>201,8</b>	<b>148,2</b>	<b>-53,6</b>
Canon, Consejo de	3.865,2 Consejo de Transporte Público 1/		3.865,2	3.865,2	3.865,2	0,0
Transporte Ley N°7969	Tribunal de Transporte Público 1/	Ley N° 7969 Ley Reguladora del Servicio Público Art. 27			584,4	584,4
<b>Subtotal</b>	<b>TOTAL</b>		<b>3.865,2</b>	<b>3.865,2</b>	<b>4.449,6</b>	<b>584,4</b>
Derechos de Inscripción	0,4					
Gestión de residuos Ley 8839	Ministerio de Salud 1/	Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos.	0,4	0,4	0,8	0,4
<b>Subtotal</b>			<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,8</b>	<b>0,4</b>
1% Impuesto sobre propiedad bienes inmuebles	1.442,0 Organos de Normalización Técnica 1/	Ley N° 7509 Reforma al Impuesto Bienes Inmuebles. Artículo 13	1.442,0	1.442,0	266,9	-1175,1

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
Intereses títulos valores ICD Leyes 8204 y 8754	<b>2.533,9</b> Poder Judicial Plat. de Inform. Polic. (PIP) 1/ IAFA ICD 1/	Ley 8204 art 85 y 9481 art 20	55,7 745,0 1.733,2	55,7 745,0 1.733,2	40,0 174,2 877,5	-15,7 -570,8 -855,7
	<b>2,8</b> Poder Judicial Plat. de Inform. Polic. (PIP) 1/ Poder Judicial Cent Jud. de Inter de Com.(CJIC) 1/ Ministerio de Justicia(Policía Penitenciaria) 1/ Poder Judicial Ministerio Público 1/ Ministerio de Seguridad 1/ ICD 1/	Ley 8754 art 30	1,1 0,3 0,3 0,3 0,3 0,6	1,1 0,3 0,3 0,3 0,3 0,6	1,1 0,3 0,3 0,3 0,3 0,0	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 -0,6
	<b>759,9</b> IAFA 1/ ICD 1/	Ley 8204 art 87	228,0 531,9 <b>3.296,6</b>	228,0 531,9 <b>3.296,6</b>	53,3 261,9 <b>1.409,0</b>	-174,7 -270,0 <b>-1.316,8</b>
<b>Subtotal</b>						
Multas de Tránsito	<b>14.097,7</b> Patronato Nacional de Infancia		3.242,5	3.047,9	1.956,0	-1.091,9
	Cruz Roja	Ley 9078 Ley de tránsito art. 234 inc. a) b) c) y d)	704,9	662,6	450,5	-212,1
	Ministerio de Justicia 1/		422,9	422,9	325,0	-97,9
	Municipalidades		1.810,8	1.810,8	1.810,8	0,0
	Caja Costarricense del Seguro Social	Ley N° 9910	421,0	421,0	420,0	-1,0
	CONAVI 1/	Artículo 20, inciso f), Ley N° 7798	79,0	79,0	90,0	11,0
<b>Subtotal</b>			<b>6.681,1</b>	<b>6.444,2</b>	<b>5.052,3</b>	<b>-1.391,9</b>
Multas Infracciones labor	<b>162,6</b> Dirección de Inspección del trabajo en MTSS 1/ Régimen no contributivo CCSS	Ley N°2 Código de trabajo art. 679 Incisos a) y b)	81,3 81,3	81,3 76,4	0,0 33,7	-81,3 -42,7
<b>Subtotal</b>			<b>162,6</b>	<b>157,8</b>	<b>33,7</b>	<b>-124,1</b>
Multas Código de Minería Ley 8246	<b>46,2</b> Ministerio de Ambiente y Energía1/	Ley N°6797 Código de Minería Arículos 114 y 115	46,2	46,2	46,2	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>46,2</b>	<b>46,2</b>	<b>46,2</b>	<b>0,0</b>
De Instituciones	<b>7.610,9</b>	Ley N° 7372 Ley para el financiamiento de la educación técnica 5%del presupuesto del INA				
Públicas de Servicio INA	Juntas Adm Colegios Técnicos Profesionales	INA	7.610,9	7.610,9	7.610,9	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>7.610,9</b>	<b>7.610,9</b>	<b>7.610,9</b>	<b>0,0</b>

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
Timbre de propiedad intelectual	477,2 Editorial Costa Rica	Ley N°8020 Reforma artículos 94 y 95 Ley de marcas y otros signos distintivos Ley 7978	190,9	179,4	220,0	40,6
	Editorial ITCR		47,7	44,9	55,0	10,1
	Registro Nacional 1/		238,6	238,6	238,6	0,0
			<b>477,2</b>	<b>462,9</b>	<b>513,6</b>	<b>50,7</b>
Consejo Técnico de Aviación Civil Ley N°5222	464,4 Instituto Meteorológico Nacional 1/	Ley N° 5222 Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional Artículo 12 inciso d)	464,4	464,4	464,4	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>464,4</b>	<b>464,4</b>	<b>464,4</b>	<b>0,0</b>
Instituto de Desarrollo Rural (INDER) Ley 5792 art. 5	17,0 Juntas de Educación	Ley N° 5792 Crea Timbre Agrario e Impuesto Consumo Cigarrillos y Bebidas Artículo 5, reformado por art 37 ley 9036	17,0	17,0	17,0	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>17,0</b>	<b>17,0</b>	<b>17,0</b>	<b>0,0</b>
Concesión de Explotación minera ley N°8246	802,4 MINAE (Dirección de Geología y Minas) 1/	Ley N°6797 Código de Minería Art. 55	802,4	802,4	793,4	-9,0
<b>Subtotal</b>			<b>802,4</b>	<b>802,4</b>	<b>793,4</b>	<b>-9,0</b>
Transferencias de aseguradoras Pub y Priv Ley N°9694	5.581,0 INEC	Ley N°8228 art. 40 inciso a)	5.581,0	5.246,1	3.845,0	-1.401,1
<b>Subtotal</b>			<b>5.581,0</b>	<b>5.246,1</b>	<b>3.845,0</b>	<b>-1.401,1</b>
De Órganos Descon.	<b>693.155,4</b>					
FODESAF-MEP art 3 inc e	MEP- Juntas de Educación Comedores Escolares	Ley N° 8783 reforma ley N°5662	34.159,6	34.159,6	34.159,6	0,0
FODESAF-PRONAE	Ministerio Trabajo		14.216,2	14.216,2	14.216,2	0,0
FODESAF-PRONAMYPE	Pronamype ( M. Trabajo)		159,5	159,5	159,5	0,0
<b>Fodesaf ley 8783</b>						
FODESAF-Pensiones RNC			80.479,8	80.479,8	80.479,8	0,0
FODESAF-MEP COMEDORES			17.168,9	17.168,9	17.168,9	0,0
FODESAF-MEP_AVANCEMOS			72.506,2	72.506,2	72.506,2	0,0
FODESAF-IMAS MUJERES			5.930,4	5.930,4	5.930,4	0,0
FODESAF-DESAF			3.310,9	3.310,9	3.310,9	0,0
FODESAF- ZONAS INDÍGENAS			1.516,7	1.516,7	1.516,7	0,0
FODESAF-Becas postsecundaria y mérito personal			4.122,4	4.122,4	4.122,4	0,0
FODESAF-IAFA			36,5	36,5	36,5	0,0
FODESAF-CONAPAM			19.213,3	19.213,3	19.213,3	0,0
FODESAF-CEN CINAI			53.713,3	53.713,3	53.713,3	0,0
FODESAF-CONAPDIS			7.323,7	7.323,7	7.323,7	0,0
FOD.-CCSS(RNC-Indig-Paci Termin)			93.992,2	93.992,2	93.992,2	0,0
FODESAF-ICODER			4.945,9	4.945,9	4.945,9	0,0
FODESAF-IMAS(pobreza)			97.270,2	97.270,2	97.270,2	0,0

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO	DESTINO	ASIGNACIÓN	diferencia
			SEGUN LEY	SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	PROYECTO 2024	Asig - Dest.
FODESAF-INAMU			13.189,0	13.189,0	13.189,0	0,0
FODESAF-PANI			32.079,8	32.079,8	32.079,8	0,0
FODESAF-CIUDAD NIÑOS			857,3	857,3	857,3	0,0
FODESAF-ICAA			414,0	414,0	414,0	0,0
FODESAF-BANHVI			132.691,0	132.691,0	132.691,0	0,0
FODESAF-HNN			3.858,6	3.858,6	3.858,6	0,0
<b>Subtotal</b>	<b>693.155,4</b>		<b>693.155,4</b>	<b>693.155,4</b>	<b>693.155,4</b>	<b>0,0</b>
SENARA Ley 8149						
	15,3 Instituto Nal. de Innovacion y Transf. en Tec. Agrop. 1/	Artículo 3 inciso h) Ley 8149	15,3	15,3	25,0	9,7
<b>Subtotal</b>			<b>15,3</b>	<b>15,3</b>	<b>25,0</b>	<b>9,7</b>
INCOPESCA Ley 8149						
	55,7 Instituto Nal. de Innovacion y Transf. en Tec. Agrop. 1/	Artículo 3 inciso h) Ley 8149	55,7	55,7	100,0	44,3
<b>Subtotal</b>			<b>55,7</b>	<b>55,7</b>	<b>100,0</b>	<b>44,3</b>
IMAS Ley 4760						
	672,2 Consejo Técnico de Aviación Civil 1/	Ley 4760 art 14 inciso h)	672,2	672,2	0,0	-672,2
<b>Subtotal</b>			<b>672,2</b>	<b>672,2</b>	<b>0,0</b>	<b>-672,2</b>
Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036						
	247,4 Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia 1/	Ley N° 9036 art 9 inciso a)	247,4	247,4	215,0	-32,4
<b>Subtotal</b>			<b>247,4</b>	<b>247,4</b>	<b>215,0</b>	<b>-32,4</b>
De Gobierno Locales Ley 9303						
	2.206,0 Comisión Nacional de la Persona con discap. 1/	Ley N° 9303 art 10 inciso f)	2.206,0	2.206,0	2.065,0	-141,0
<b>Subtotal</b>			<b>2.206,0</b>	<b>2.206,0</b>	<b>2.065,0</b>	<b>-141,00</b>
De Gobierno Locales Ley 7509						
	2.736,7 Registro Nacional 1/	Ley N° 7509 art 30	2.736,7	2.736,7	1.465,6	-1.271,1
<b>Subtotal</b>			<b>2.736,7</b>	<b>2.736,7</b>	<b>1.465,6</b>	<b>-1.271,1</b>
De Gobierno Locales						
	16,8 Casa de la Cultura Puntarenas 1/	Ley 5582 art 15 inciso d)	16,8	16,8	12,0	-4,8
<b>Subtotal</b>			<b>16,8</b>	<b>16,8</b>	<b>12,0</b>	<b>-4,8</b>
Junta de Protección Social Ley 9379						
	356,0 Comisión Nacional de la Persona con discap. 1/	Ley 9379 art 19 inciso a)	356,0	356,0	288,8	-67,2
<b>Subtotal</b>			<b>356,0</b>	<b>356,0</b>	<b>288,8</b>	<b>-67,2</b>
Junta de Protección Social Ley 8718						
	750,4 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social 1/	Ley 8718 art 8 inciso c)	750,4	750,4	984,3	233,9
<b>Subtotal</b>			<b>750,4</b>	<b>750,4</b>	<b>984,3</b>	<b>233,9</b>
Junta de Protección Social Ley 8111						
	125,4 Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología 1/	Ley 8111 art 15 inciso c)	125,4	125,4	12,5	-112,9

NOMBRE IMPUESTO	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO 2024	diferencia Asig - Dest.
Fábrica Nacional de Licores Ley 8289						
<b>Subtotal</b>	<b>6,0</b> Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia 1/	Ley 8289 art 3	<b>6,0</b>	<b>6,0</b>	<b>6,0</b>	<b>0,0</b>
INS Ley 2						
<b>Subtotal</b>	<b>425,0</b> Consejo de Salud Ocupacional 1/	Ley 2 art 205	<b>425,0</b>	<b>425,0</b>	<b>424,9</b>	<b>-0,1</b>
Instituto de Desarrollo Rural						
<b>Subtotal</b>	<b>359,8</b> SINAC 1/		<b>359,8</b>	<b>359,8</b>	<b>0,0</b>	<b>-359,8</b>
Registro Nacional						
<b>Subtotal</b>	<b>60.288,3</b> Tribunal Registral Administrativo 1/	Ley 8039 artículo 19	<b>3.617,3</b>	<b>3.617,3</b>	<b>1.762,4</b>	<b>-1.854,9</b>
Timbre Educación y Cultura						
<b>Subtotal</b>	<b>53,6</b> Museo Nacional 1/	Ley 5923 artículo 10 inc. c)	<b>53,6</b>	<b>53,6</b>	<b>24,6</b>	<b>-29,0</b>
Timbre Educación y Cultura						
<b>Subtotal</b>	<b>183,6</b> SINEM 1/	Ley 5923 artículo 10 inc. d)	<b>183,6</b>	<b>183,6</b>	<b>83,1</b>	<b>-100,5</b>
Comisión 5% JUNAFO						
<b>Subtotal</b>	<b>1.640,6</b> Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial JUNAFO 1/	Ley 9544	<b>1.640,6</b>	<b>1.640,6</b>	<b>1.640,6</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.438.460,0</b>	<b>1.157.237,4</b>	<b>-280.789,7</b>
al menos 6% Ingr. Corr.	7.727.197,1 Poder Judicial 1/	Artículo 177 de la Const. Pol.	463.631,8	463.631,8	491.269,0	27.637,2

1/Corresponde a Programas del Presupuesto Nacional que tienen recursos asignados

2/ Esta partida se gira a través del FEES

3/ Se asigna a a partir de la exportación de banano del año anterior,

## Anexo 4: Certificación Banco Central de Costa Rica (BCCR)

---

GER-0226-2023

**HAZEL VALVERDE RICHMOND**  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

*En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 38 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos (Ley 8131) y en el literal h) del artículo 34 de su Reglamento y sus reformas, Decreto Ejecutivo N.º 32.988-H-MP-PLAN; en ocasión del Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, y considerando que:*

- 1. La revisión de las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Informe de Política Monetaria (IPM), publicado por el Banco Central de Costa Rica en julio de los corrientes, supuso que el crecimiento de la liquidez financiera de la economía en el 2024 (en torno a 9,0%) permitiría una oferta de fondos prestables para atender los requerimientos tanto del sector público como del privado.*

*El ejercicio de programación macroeconómica consideró, particularmente para el 2024, un déficit financiero del Gobierno Central equivalente a 3,0% del PIB, una amortización de deuda interna y externa de 6,2% del PIB y la atención de una demanda de crédito por parte del sector privado que permitiría un crecimiento de aproximadamente 6,3% para este agregado.*

- 2. Desde el punto de vista presupuestario, con la información suministrada por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) mediante el oficio MH-DGPN-DG-OF-0423-2023 del 23 de agosto pasado<sup>1</sup>, el Gobierno Central generaría en el 2024 un superávit primario equivalente a 1,9% del PIB que, aunado al servicio de intereses estimado por la Dirección de Crédito Público (DCP) del Ministerio de Hacienda, ubicaría el déficit financiero presupuestario en 3,2% del PIB (mayor detalle en Cuadro 1).*

*Este resultado financiero unido a las amortizaciones de pasivos internos y externos (6,6% del PIB), requeriría de una colocación bruta de títulos valores de deuda interna de ₡4.900,7 mil millones (9,8% del PIB). Dado lo anterior, se estima que en el 2024 la razón de deuda del Gobierno Central a PIB alcanzaría un nivel de 63,8%, porcentaje superior en una décima del PIB a la proyectada para diciembre del 2023 (63,7%) por la DCP<sup>2</sup>.*

<sup>1</sup> La DGPN envió una revisión de las proyecciones mediante un correo electrónico del 25 de agosto del 2023.

<sup>2</sup> Según la revisión de proyecciones de la razón de deuda a PIB del Gobierno Central, suministrada por el despacho del Ministerio de Hacienda, mediante correo electrónico del 25 de julio del 2022.

**Cuadro 1**

Gobierno de la República de Costa Rica  
Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y extraordinario de la República  
para el Ejercicio Económico del 2024  
- en millones de colones y % del PIB -

	Presupuesto Nacional 2024	% PIB <sup>1/</sup>
<b>I. Fuentes de Financiamiento (A + B)</b>	<b>4.900.744,3</b>	<b>9,8%</b>
A. Colocación de Títulos Valores Deuda Interna	4.900.744,3	9,8%
B. Otras fuentes	-	0,0%
<b>II. Necesidades de financiamiento (A + B):</b>	<b>4.900.744,3</b>	<b>9,8%</b>
<b>A. Déficit financiero presupuestario (2 - 1):</b>	<b>1.597.938,4</b>	<b>3,2%</b>
- Resultado primario	934.629,7	1,9%
1. Ingresos Totales	<b>7.734.808,0</b>	15,5%
2. Gastos corrientes, capital y otros	<b>9.332.746,4</b>	18,7%
- Servicios de Intereses	2.532.568,1	5,1%
- Gastos primarios	6.800.178,3	13,7%
<b>B. Amortización de Pasivos (1 + 2):</b>	<b>3.302.805,8</b>	<b>6,6%</b>
1. Deuda Interna	3.024.725,3	6,1%
2. Deuda Externa	278.080,5	0,6%

<sup>1/</sup> Estimación del PIB nominal para 2024, contemplada en el Informe de Política Monetaria de julio del 2023.

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

3. Si el MH llevara al mercado interno una demanda de recursos acorde con el déficit presupuestario estimado por la DGPN y la amortización de pasivos, estos serían 0,2 p.p. y 0,4 p.p. del PIB, respectivamente, mayor a lo previsto en el IPM de julio pasado (en total ¢298,8 mil millones). En el contexto del Modelo de Sostenibilidad Fiscal del Banco Central y de las proyecciones macroeconómicas vigentes, lo anterior disminuiría la disponibilidad de fondos prestables para el sector privado y permitiría atender, en ese año, en principio un incremento de 5,1% en el saldo de crédito o en su defecto generar una mayor competencia por fondos prestables que podría presionar al alza las tasas de interés.

No obstante, la presente autorización presupuestaria debe interpretarse como un máximo y, además, en la medida en que el financiamiento provenga de fuentes externas (créditos de apoyo presupuestario y la colocación de bonos), el requerimiento local disminuiría. Vale recordar que, estas operaciones son parte de la estrategia de financiamiento por parte del Ministerio de Hacienda para mejorar la gestión de la deuda y de liquidez. Los desembolsos previstos por concepto de estas operaciones superan la diferencia entre las proyecciones contempladas en el ejercicio presupuestario 2024 y lo incluido para ese año en el IPM de julio de 2023.

4. Según lo dispuesto en los artículos 121 y 177 de La Constitución Política de la República de Costa Rica, entre otros, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y, aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares relacionados con créditos públicos y celebrados por el Poder Ejecutivo.

**Este despacho certifica que el Ministerio de Hacienda requerirá una colocación bruta de bonos deuda interna de ₡4.900,7 mil millones, para atender el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024. La presente certificación administrativa se emite ante la solicitud del señor José Luis Araya Alpízar, director general de la Dirección General de Presupuesto Nacional, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131; en la ciudad de San José a las trece horas del veintinueve de agosto del dos mil veintitrés.**

**FIRMA:**

HAZEL CRISTINA  
VALVERDE  
RICHMOND  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por HAZEL CRISTINA  
VALVERDE  
RICHMOND (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.29  
14:46:06 -06'00'

# Anexo 5: Certificación Contraloría General de la República

---

Al contestar refiérase  
al oficio N° **10994**

24 de agosto, 2023  
**DFOE-FIP-0335**

Señor  
Nogui Acosta Jaén  
Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
[despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2024.

Acusamos recibo de los oficios N° MH-DGPN-DG-OF-0405-2023 del 09 de agosto de 2023 y N° MH-DGPN-DG-OF-0421-2023 del 21 de agosto de 2023, mediante los cuales la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) solicita certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico 2024, al tiempo que adjunta el expediente respectivo que contiene las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, así como la documentación de respaldo, «Informe Técnico estimación Ingresos 2023-2024 para el proyecto de Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico del 2024» y el cuadro «Estimación de los Ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2023-2024» adjunto al oficio MH-DGPN-DG-OF-0421-2023, según lo estipulado en la Resolución R-DC-16-2020 «Lineamientos sobre el proceso de certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República y sus Modificaciones».

Al respecto, esta Área de Fiscalización emite la certificación que se adjunta sobre la razonabilidad de la efectividad fiscal de las rentas probables del Presupuesto de la República estimadas por el Ministerio de Hacienda, para el ejercicio económico 2024, al encontrarse dentro de los escenarios que este Órgano Contralor considera factibles.

La certificación de efectividad fiscal se emite en términos de "razonabilidad", en tanto se refiere a estimaciones de ingresos futuros sujetas a supuestos (hechos futuros e inciertos), realizadas con base en registros administrativos, y sujetas a riesgos adicionales que de materializarse podrían generar desvíos respecto a los valores esperados de los ingresos. Entre estas situaciones pueden mencionarse -entre otras- las siguientes:

- a) **Disponibilidad de información por parte del Ministerio de Hacienda:** Limitaciones en la disponibilidad y precisión de cifras relativas a la recaudación histórica<sup>1</sup>, podrían incidir en la precisión de las previsiones de recaudación.

<sup>1</sup> Como por ejemplo, la afectación debido a los ataques cibernéticos a los sistemas institucionales del Ministerio de Hacienda para el registro y captación de ingresos.

- b) **Patrones de comportamientos de pago por parte de las personas contribuyentes:** Pagos que se realizan en fechas que conllevan a que los recursos ingresen de forma efectiva al Fondo General en el siguiente periodo presupuestario.<sup>2</sup>
- c) **Cambios en las perspectivas macroeconómicas:** Modificaciones en la tendencia y composición del crecimiento de la economía nacional (por ejemplo, ante eventos disruptivos), aunado a cambios en los macroprecios como: inflación, tipo de cambio y tasas de interés, así como cambios en otras variables macroeconómicas como las importaciones sin regímenes especiales ni hidrocarburos -importaciones netas-, podrían generar desviaciones respecto a las perspectivas de recaudación.
- d) **Reformas administrativas y legales en materia de ingresos fiscales:** La eventual implementación de reformas legales o administrativas en materia de alícuotas, escalas, exenciones, moratorias u otras, podrían afectar la recaudación efectiva de 2024.<sup>3</sup>
- e) **Cambios en el panorama internacional:** Cambios en materia de política fiscal y monetaria por parte de las principales economías, aumento en el precio de las materias primas potencialmente afectado por conflictos geopolíticos, entre otros, podrían afectar la recaudación esperada.

Cabe mencionar que la certificación que se adjunta se emite a nivel de "Grupo" del Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado digitalmente  
Valde las firmas digitales

RRH/OCM/DLM/EZR/mmd/ltrs

**Ce:** Sr. José Luis Araya Alpizar, Director General, Dirección General de Presupuesto Nacional, [notifica\\_presupuesto\\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr), [acunamo@hacienda.go.cr](mailto:acunamo@hacienda.go.cr)  
Sra. Priscilla Zamora Rojas, Viceministra de Ingresos, [viceingresosmh@hacienda.go.cr](mailto:viceingresosmh@hacienda.go.cr)  
Sr. Néstor Chinchilla Dinarte, Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual, Dirección General de Presupuesto Nacional, [chinchilladn@hacienda.go.cr](mailto:chinchilladn@hacienda.go.cr)  
Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General, CGR.  
Sra. Amelia Jiménez Rueda, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.

**NI:** 17943-2023 / 18688-2023

**G:** 2023000154-1

**P:** 2023013242

<sup>2</sup> Por ejemplo, ingresos percibidos por entes recaudadores a finales de un año calendario y registrados como efectivos en el presupuesto del ejercicio siguiente, como en el caso del Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos.

<sup>3</sup> Actualmente se tramitan en la Asamblea Legislativa diferentes proyectos de ley tales como los proyectos de ley 23.477 y 23.761, que proponen reformas al Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos o el proyecto de ley 23.760 con ajustes al impuesto sobre los ingresos y utilidades, entre otros.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con base en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, por el artículo 4° de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público N° 6955 del 24 de febrero de 1984 y sus reformas, y por la Resolución R-DC-16-2020 de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta N° 62 de 27 de marzo de 2020, y con vista de los oficios N° MH-DGPN-DG-OF-0405-2023 del 09 de agosto de 2023 y N° MH-DGPN-DG-OF-0421-2023 del 21 de agosto de 2023, suscritos por el Director General de la Dirección General de Presupuesto Nacional, así como de los siguientes documentos: «Informe Técnico estimación Ingresos 2023-2024 para el proyecto de Presupuesto de la República para el ejercicio económico del 2024» adjunto al oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0405-2023, y el cuadro intitulado «Estimación de los Ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2023-2024» que fue adjuntado al oficio MH-DGPN-DG-OF-0421-2023 y que se incluye en el anexo a la presente certificación, la Contraloría General de la República, una vez realizado el respectivo análisis a partir de las tendencias de recaudación de las distintas rentas, métodos estocásticos y no estocásticos de análisis de series de tiempo, regresiones multivariantes con determinantes macroeconómicos y las perspectivas de evolución de las principales variables macroeconómicas, certifica la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos contenidos en la columna intitulada «Estimación 2024 (2)» del mencionado cuadro «Estimación de los Ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2023-2024», a nivel de "Grupo" (según lo define el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente) como rentas probables del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2024. A tal efecto se consideraron las proyecciones macroeconómicas del Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica publicadas el 30 de julio de 2023, así como la evolución histórica observada a la fecha, de las distintas rentas que conforman el Presupuesto de la República, el marco normativo vigente relacionado con la generación y recaudación de los impuestos y demás ingresos del Presupuesto de la República e información complementaria.-----

**ES CONFORME.** Se extiende con sustento en el artículo 65, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, a solicitud del Director General de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en la hora y fecha que constan en mi firma digital. **Exento de Especies Fiscales.** -----

Julissa Sáenz Leiva  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

**Anexo**  
**Estimación de los ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio**  
**económico del 2024, remitida por la Dirección General de Presupuesto**  
**Nacional**

## ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023-2024

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2023 (2)	Estimación 2024 (2)
I000000000000	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>7.312.317.495.631</b>	<b>7.734.807.995.946</b>
I000000000000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.304.665.566.323</b>	<b>7.727.197.098.049</b>
I100000000000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6.566.495.662.492</b>	<b>6.937.945.819.560</b>
I110000000000	<b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>	<b>2.523.085.252.817</b>	<b>2.668.527.524.011</b>
I111000000000	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>714.426.000.000</b>	<b>737.950.925.476</b>
I111101000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	264.000.000.000	264.000.000.000
I1111010100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	264.000.000.000	264.000.000.000
I111102000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	370.000.000.000	389.084.072.934
I1111020100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	370.000.000.000	389.084.072.934
I111103000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	80.426.000.000	84.866.852.542
I1111030100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	61.000.000.000	64.158.752.498
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	12.725.000.000	13.573.226.153
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2.091.000.000	2.226.387.301
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.610.000.000	4.908.486.590
I112000000000	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS</b>	<b>1.564.659.252.817</b>	<b>1.670.778.175.989</b>
I112010000000	<b>Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público</b>	<b>241.659.252.817</b>	<b>256.835.849.505</b>
I112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	109.900.000.000	110.000.000.000
I112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	67.000.000	67.000.000
I112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	128.450.000.000	143.948.249.591
I112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	-	-
I112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	3.242.252.817	2.820.599.914
I112020000000	<b>Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado</b>	<b>1.323.000.000.000</b>	<b>1.413.942.326.484</b>
I112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.106.000.000.000	1.182.000.000.000
I112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	66.500.000.000	70.115.000.000
I112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	130.000.000.000	140.000.000.000
I112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	20.500.000.000	21.827.326.484
I114000000000	<b>IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR</b>	<b>244.000.000.000</b>	<b>259.798.422.546</b>
I114010000000	Impuesto sobre remesas al exterior	244.000.000.000	259.798.422.546
I114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior. Ley N° 7092 de 21-4-88)	244.000.000.000	259.798.422.546
I120000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>367.452.000.000</b>	<b>380.757.792.692</b>
I121000000000	<b>IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>5.525.000.000</b>	<b>5.774.625.270</b>
I121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de programas de vivienda Ley No.8683	5.525.000.000	5.774.625.270
I122000000000	<b>IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES</b>	<b>245.687.000.000</b>	<b>252.823.124.019</b>
I122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones. Ley N° 7088	243.000.000.000	250.000.000.000
I122020000001	Timbre Fauna Silvestre. Ley N° 7317 del 30-10-92	2.115.000.000	2.251.124.019
I122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	572.000.000	572.000.000
I123000000000	<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>28.390.000.000</b>	<b>28.893.432.229</b>
I123010000001	Incremento timbre de educación y cultura. Ley N° 6879 del 19-08-83	1.340.000.000	1.426.244.059
I123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley No. 9428	27.050.000.000	27.467.188.170
I124000000000	<b>IMPUESTO A LOS TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>59.100.000.000</b>	<b>62.926.585.133</b>
I124010000001	Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles. Ley No. 7088 de 30-11-87	59.100.000.000	62.926.585.133
I125000000000	<b>IMPUESTO A LOS TRASPASOS DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES</b>	<b>28.750.000.000</b>	<b>30.340.026.041</b>
I125010000001	Impuesto traspaso de vehículos usados. Ley No. 7088 de 30-11-87	28.750.000.000	30.340.026.041
I130000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.345.315.811.120</b>	<b>3.544.868.758.346</b>
I131000000000	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO</b>	<b>2.610.485.000.000</b>	<b>2.797.615.000.000</b>
I131010000000	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS</b>	<b>2.338.935.000.000</b>	<b>2.511.679.000.000</b>
I131010100000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos	1.455.957.000.000	1.562.475.000.000
I131010100001	Impuesto sobre las Ventas. Ley N° 7543 de 14-9-95	1.455.957.000.000	1.562.475.000.000
I131010200000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados	882.978.000.000	949.204.000.000
I131010200001	Impuesto sobre las Ventas. Ley N° 7543 de 14-9-95	882.978.000.000	949.204.000.000
I131020000000	<b>IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO</b>	<b>271.550.000.000</b>	<b>285.936.000.000</b>
I131020100000	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos	10.450.000.000	11.004.000.000
I131020100001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley N° 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	10.450.000.000	11.004.000.000
I131020200000	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados	261.100.000.000	274.932.000.000
I131020200001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley N° 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	261.100.000.000	274.932.000.000
I132000000000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>734.830.811.120</b>	<b>747.253.758.346</b>
I132010000000	<b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>732.211.866.657</b>	<b>744.585.706.338</b>
I132010200000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	184.737.920	239.476.494
I132010230001	Impuesto específico sobre la explotación de recursos naturales y mineros SINAC	184.737.920	239.476.494
I132010300000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	585.624.488.309	586.927.334.305
I132010310000	Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley N° 8114	585.624.488.309	586.927.334.305
I132010311001	Interno	364.831.596.121	365.643.241.456
I132010312001	Importaciones	220.792.892.188	221.284.092.849
I132010400000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	146.082.383.015	157.083.961.583
I132010410000	Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas. Ley 7972	56.367.000.000	58.648.000.000
I132010411001	Interno	39.651.000.000	41.791.000.000
I132010412001	Importaciones	16.716.000.000	16.857.000.000
I132010420000	Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico. Ley N° 8114	55.668.000.000	62.533.396.177
I132010421001	Interno	51.000.000.000	57.289.703.331
I132010422001	Importaciones	4.668.000.000	5.243.692.846
I132010430000	Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley N° 8114	3.331.059.032	3.395.251.704
I132010431001	Importaciones	3.331.059.032	3.395.251.704
I132010440000	Impuesto al Cemento	5.561.323.983	5.728.163.703
I132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.467.043.054	5.631.054.345
I132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	94.280.929	97.109.357
I132010450000	Impuestos a los Productos del Tabaco Ley No. 9028	24.850.000.000	26.465.000.000

## ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023-2024

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2023 (2)	Estimación 2024 (2)
I1132010452001	Importaciones	24.850.000.000	26.465.000.000
I1132010460000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	305.000.000	314.150.000
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	25.000.000	25.750.000
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	280.000.000	288.400.000
I1132010900000	<b>Otros Impuestos Específicos sobre la producción y consumo de Bienes</b>	<b>320.257.414</b>	<b>334.933.956</b>
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	320.257.414	334.933.956
I1132020000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	<b>2.618.944.462</b>	<b>2.668.052.008</b>
I1132020200000	<b>Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte</b>	<b>1.535.000</b>	<b>5.448.000</b>
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1.535.000	5.448.000
I1132020300000	<b>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>2.617.409.462</b>	<b>2.662.604.008</b>
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley N° 9050	567.000.000	577.926.629
I1132020320001	Impuesto a empresas de enlace de apuestas electrónicas. Ley N° 9050	36.000.000	36.693.754
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2.014.409.462	2.047.983.625
I1140000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	<b>271.999.144.978</b>	<b>281.230.266.473</b>
I1141000000000	<b>IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES</b>	<b>180.294.272.032</b>	<b>187.004.775.469</b>
I1141010000000	<b>Derechos de importación de mercancías</b>	<b>148.696.172.993</b>	<b>154.198.834.902</b>
I1141010100001	Arancel de Aduanas. Ley N° 7417 y modificaciones	148.696.172.993	154.198.834.902
I1141020000000	<b>Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías</b>	<b>31.598.099.039</b>	<b>32.805.940.567</b>
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías. Ley No. 7292 y sus reformas	27.006.000.000	28.122.000.000
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	4.592.099.039	4.683.940.567
I1142000000000	<b>IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES</b>	<b>5.543.819.875</b>	<b>5.651.048.022</b>
I1142010000000	Derechos de exportación de mercancías	3.369.319.875	3.344.048.022
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley N° 7313	3.369.319.875	3.344.048.022
I1142090000000	Otros impuestos a las exportaciones	2.174.500.000	2.307.000.000
I1142090100001	€1.5 Por caja de banano exportado. Ley N° 7147	184.500.000	192.000.000
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.990.000.000	2.115.000.000
I1143000000000	<b>OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	<b>86.161.053.071</b>	<b>88.574.442.982</b>
I1143030000000	Impuestos de salida al exterior	57.858.000.000	59.202.000.000
I1143030100001	Derechos de salida del territorio nacional por vía aérea. Ley N° 8316	55.864.000.000	57.085.000.000
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154	1.994.000.000	2.117.000.000
I1143040000000	Derechos consulares	2.100.000.000	2.235.000.000
I1143040100001	Derechos consulares. Ley N° 7293	2.100.000.000	2.235.000.000
I1143090000000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	26.203.053.071	27.137.442.982
I1143090100000	Impuestos Ley de Migración y Extranjería. Ley No. 8764	24.733.053.071	25.623.442.982
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Ley No. 8764	1.635.794.414	1.694.683.013
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	9.228.303.352	9.560.522.273
I1143090130001	Otros Impuestos Migratorios Ley No. 8764	13.868.955.305	14.368.237.696
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley N° 7575	1.470.000.000	1.514.000.000
I1190000000000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>58.643.453.577</b>	<b>62.561.478.038</b>
I1191000000000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>58.641.146.968</b>	<b>62.559.126.978</b>
I1191010000001	Timbre Fiscal. Ley N° 7208 del 21-11-90	7.411.473.607	7.554.299.744
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	44.864.552.303	48.467.175.853
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	1.213.746.166	1.215.202.568
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	473.924.642	487.262.475
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	651.229.896	759.673.580
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	21.921.685	21.981.856
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.929.783.716	1.929.783.716
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	50.487.482	50.491.717
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	53.562.298	53.562.298
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	183.583.174	183.583.174
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1.455.882.000	1.498.110.000
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	81.000.000	88.000.000
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	250.000.000	250.000.000
I1199000000000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS</b>	<b>2.306.609</b>	<b>2.351.060</b>
I1199010000001	Papel Sellado. Ley N° 7345 del 24-5-93	2.306.609	2.351.060
I1200000000000	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>555.771.740.140</b>	<b>588.984.000.000</b>
I1210000000000	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>83.480.000.000</b>	<b>85.984.000.000</b>
I1213000000000	<b>CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES</b>	<b>83.480.000.000</b>	<b>85.984.000.000</b>
I1213010000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos	15.890.000.000	14.237.000.000
I1213010100001	Contribución Magisterio Nacional - Activos. Ley N° 7531	9.688.000.000	10.022.000.000
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	6.202.000.000	4.215.000.000
I1213020000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados y jubilados	49.311.000.000	53.181.000.000
I1213020100001	Contribución Magisterio Nacional - Pensionados. Ley N° 7531	49.311.000.000	53.181.000.000
I1213030000000	Contribución a otros Regímenes de Pensiones	18.279.000.000	18.566.000.000
I1213030100001	Deducción sueldos para pensiones. Ley N° 7302	15.587.000.000	14.823.000.000
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.692.000.000	3.743.000.000
I1219000000000	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF</b>	<b>472.291.740.140</b>	<b>503.000.000.000</b>
I1219020000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	111.531.513	118.783.256
I1219030000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5.850.362.567	6.230.751.294
I1219040000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	185.994.068	198.087.344
I1219050000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	25.026.646.816	26.653.871.493
I1219060000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	21.594.627.871	22.998.703.758
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	419.522.577.305	446.799.802.855
I1300000000000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>161.555.969.058</b>	<b>178.948.956.777</b>
I1310000000000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>90.830.979.108</b>	<b>96.694.671.672</b>
I1311000000000	<b>VENTA DE BIENES</b>	<b>996.994.672</b>	<b>1.048.247.466</b>

## ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023-2024

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2023 (2)	Estimación 2024 (2)
I131101000000	<b>Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales</b>	<b>161.020.282</b>	<b>158.764.752</b>
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	161.020.282	158.764.752
I131109000000	<b>Venta de otros Bienes</b>	<b>835.974.390</b>	<b>889.482.714</b>
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	823.204.410	877.871.714
I1311090500001	Venta de producción plántales y otros bienes Imprenta Nacional	8.455.000	9.215.000
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	2.144.980	2.000.000
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	2.170.000	396.000
I131200000000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>66.065.451.413</b>	<b>71.147.904.747</b>
I131201000000	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>11.816.282</b>	<b>11.808.842</b>
I1312010100000	<b>Servicios de transporte por carretera</b>	<b>6.706.804</b>	<b>6.843.266</b>
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	6.706.804	6.843.266
I1312010400000	<b>Servicios de transporte aeroportuario</b>	<b>5.109.478</b>	<b>4.965.576</b>
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	5.109.478	4.965.576
I131203000000	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>21.324.270.560</b>	<b>23.954.820.764</b>
I1312030100000	<b>Servicios financieros</b>	<b>3.180.000</b>	<b>3.275.400</b>
I1312030101001	Costo Transf. SWIFT	3.180.000	3.275.400
I1312030200000	<b>Administración de fondos de pensiones y capitalización</b>	<b>1.775.300.709</b>	<b>1.640.568.715</b>
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.775.300.709	1.640.568.715
I1312030400000	<b>Servicios de recaudación</b>	<b>216.854.523</b>	<b>370.722.779</b>
I1312030401001	Servicio de Recaudación Tesorería Nacional	62.890.000	64.101.950
I1312030402001	Servicios tributarios ley N°9355	35.400.000	36.082.192
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	118.564.523	270.538.637
I1312030900000	<b>Otros servicios financieros y de seguros</b>	<b>19.328.935.328</b>	<b>21.940.253.871</b>
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	19.328.935.328	21.940.253.871
I131204000000	<b>ALQUILERES</b>	<b>520.698.281</b>	<b>563.674.498</b>
I1312040100000	<b>Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>150.694.592</b>	<b>155.369.949</b>
I1312040110001	Alquiler de edificios	4.400.000	4.532.000
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	275.356	-
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	4.607.880	4.607.880
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	106.871.356	107.940.069
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	33.900.000	37.290.000
I1312040180001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	640.000	1.000.000
I1312040900000	<b>Otros Alquileres</b>	<b>370.003.689</b>	<b>408.304.549</b>
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	31.208.899	32.228.409
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	11.469.640	11.469.640
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	327.325.150	364.606.500
I131209000000	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>44.208.666.291</b>	<b>46.617.600.643</b>
I1312090200000	<b>Servicios de investigación y desarrollo</b>	<b>730.374.261</b>	<b>714.885.109</b>
I1312090210001	Venta de servicios meteorológicos (MEIC) Ley N° 8279	129.357.355	137.118.796
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	190.768.266	196.491.314
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	107.887.704	113.458.405
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	302.360.936	267.816.594
I1312090400000	<b>Servicios Culturales y Recreativos</b>	<b>14.138.891.371</b>	<b>15.462.728.734</b>
I1312090410001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	5.524.611	5.524.611
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	55.000.000	64.251.000
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	214.520.765	214.520.765
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	120.491.982	121.696.901
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	14.500.920	58.000.000
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	13.722.987.830	14.992.957.788
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	5.865.263	5.777.668
I1312090600000	<b>Servicios de publicidad e impresión</b>	<b>1.801.595.296</b>	<b>2.016.118.470</b>
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	5.178.125	5.333.470
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión de Imprenta Nacional	1.796.417.171	2.010.785.000
I1312090900000	<b>Venta de otros servicios</b>	<b>27.537.805.364</b>	<b>28.423.868.331</b>
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No.7442	66.261.112	66.300.000
I1312090940001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE	2.145.500.000	2.366.000.000
I1312090980000	<b>Venta de Servicios Varios</b>	<b>14.685.723.909</b>	<b>15.140.478.898</b>
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	10.511.027	10.655.754
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	6.232.360.603	6.582.497.064
I1312090982001	Venta de Servicios Direccion Nacional Notariado	400.451.298	400.451.298
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	7.051.751.664	7.133.337.079
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	735.433.626	755.147.553
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	643.920	643.920
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	25.939.617	36.962.544
I1312090988001	Uso de instal. en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	38.779.000	26.232.000
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	189.853.155	194.551.686
I1312090990000	<b>Venta de Servicios Varios</b>	<b>10.640.320.343</b>	<b>10.851.089.433</b>
I1312090990001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	10.638.320.343	10.851.089.433
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	2.000.000	-
I131300000000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>23.768.533.023</b>	<b>24.498.519.458</b>
I1313010000000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>11.970.818.215</b>	<b>11.324.733.358</b>
I1313010100000	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera</b>	<b>7.426.805.865</b>	<b>6.675.244.673</b>
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley N° 7055 del 11-12-86 COSEVI	194.294.045	190.136.340
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público. Ley N° 7969	4.433.100.448	3.865.230.000
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-Caldera	550.728.585	583.000.000
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio Castillo	1.167.871.097	1.062.760.773

## ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023-2024

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2023 (2)	Estimación 2024 (2)
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio Carrillo	1.080.811.690	974.117.560
I1313010300000	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario</b>	<b>1.034.119.939</b>	<b>1.091.085.885</b>
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanías de Puerto. Resol. N° 40 del 13-6-52	22.200.000	22.627.815
I1313010320001	Derechos de inscripción en el Registro Naval. Art.33 Ley N° 8000	7.760.000	7.909.543
I1313010330001	Derechos de zarpe de embarcaciones extranjeras. Art.32 Ley N° 8000	95.000.000	96.830.740
I1313010340001	Canon por certificado de navegabilidad. Art.31 Ley N° 8000	73.000.000	74.406.779
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedores Moín	835.641.568	889.311.008
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	518.371	
I1313010400000	<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario</b>	<b>3.509.892.411</b>	<b>3.558.402.800</b>
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	3.509.892.411	3.558.402.800
I1313020000000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>11.797.714.808</b>	<b>13.173.786.101</b>
I1313020100000	<b>Cánones por regulación de los servicios públicos</b>	<b>7.767.805.084</b>	<b>9.149.234.364</b>
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	6.470.837.148	7.275.836.234
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	1.296.967.936	1.873.398.130
I1313020200000	<b>Derechos Administrativos a los Servicios de Educación</b>	<b>2.449.939.244</b>	<b>2.338.909.304</b>
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	2.354.939.244	2.238.909.304
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	95.000.000	100.000.000
I1313020300000	<b>Derechos administrativos a actividades comerciales</b>	<b>1.318.367.219</b>	<b>1.418.901.602</b>
I1313020310001	Radio y Televisión Ley N° 1758	14.550.000	14.830.392
I1313020320001	Frecuencias Radio Ley N° 1758	63.800.000	65.029.487
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley N°8246	690.260.276	802.394.631
I1313020350001	Derechos de Inscripción de Gestión de Residuos	400.000	407.708
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	177.438.190	178.820.376
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	371.918.753	357.419.007
I1313020900000	<b>Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos</b>	<b>261.603.261</b>	<b>266.740.831</b>
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	145.345.663	144.978.964
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	114.237.598	121.493.868
I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	2.020.000	268.000
I1320000000000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>27.725.338.393</b>	<b>36.581.418.887</b>
I1321000000000	<b>TRASPASO DE DIVIDENDOS</b>	<b>8.123.258.287</b>	<b>14.505.000.000</b>
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	8.123.258.287	14.505.000.000
I1322000000000	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>16.326.352.227</b>	<b>19.430.648.704</b>
I1322010000000	<b>Concesión de obra pública</b>	<b>15.559.429.988</b>	<b>18.693.105.129</b>
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	15.559.429.988	18.693.105.129
I1322020000000	<b>Alquiler de terrenos</b>	<b>758.432.299</b>	<b>729.181.415</b>
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	754.999.875	726.330.837
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	3.432.424	2.850.578
I1322090000000	<b>Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad</b>	<b>8.489.940</b>	<b>8.362.160</b>
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	1.736.680	1.736.680
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	6.753.260	6.625.480
I1323000000000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.275.727.879</b>	<b>2.645.770.183</b>
I1323010000000	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>3.150.821.622</b>	<b>2.536.708.087</b>
I1323010600000	<b>Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>3.150.821.622</b>	<b>2.536.708.087</b>
I1323010600001	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras ICD	3.150.821.622	2.536.708.087
I1323030000000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>124.906.257</b>	<b>109.062.096</b>
I1323030100000	<b>Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos</b>	<b>124.906.257</b>	<b>109.062.096</b>
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	90.000.000	92.700.000
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	27.822.257	15.828.560
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	584.000	533.536
I1323030106001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Teatro Nacional	6.500.000	-
I1330000000000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS</b>	<b>24.149.746.456</b>	<b>25.852.266.164</b>
I1331000000000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>23.674.944.951</b>	<b>25.024.498.505</b>
I1331010000000	Multas de tránsito	13.062.151.503	14.097.676.746
I1331010100001	Multas de tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	13.062.151.503	14.097.676.746
I1331020000000	<b>Multas por atraso en pago de Impuestos</b>	<b>3.675.388.718</b>	<b>3.785.650.380</b>
I1331020100001	Impuestos Internos	3.005.000.000	3.095.150.000
I1331020200001	Impuestos Aduanas	670.388.718	690.500.380
I1331040000000	<b>Sanciones administrativas y judiciales</b>	<b>5.794.004.189</b>	<b>5.963.468.821</b>
I1331040100001	Sanciones administrativas y otros (Ley 7092 de 24-3-88)	5.723.775.555	5.895.488.821
I1331040200001	Ejecución Garantías de cumplimiento y participación	66.000.000	67.980.000
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	4.228.634	
I1331090000000	<b>Otras multas y sanciones</b>	<b>1.143.400.542</b>	<b>1.177.702.558</b>
I1332000000000	<b>REMATES Y COMISOS</b>	<b>474.801.505</b>	<b>827.767.659</b>
I1332010000000	Remates y comisos	474.801.505	827.767.659
I1332010100001	Remates Ley N° 6106 del 7-11- 1977.	67.900.000	67.900.000
I1332010200001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	406.901.505	759.867.659
I1340000000000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>4.734.852.118</b>	<b>5.497.799.654</b>
I1341000000000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	2.120.000.000	2.184.000.000
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	2.120.000.000	2.184.000.000
I1342000000000	<b>INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>76.114.664</b>	<b>34.407.664</b>
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	76.114.664	34.407.664
I1349000000000	<b>OTROS INTERESES MORATORIOS</b>	<b>2.538.737.454</b>	<b>3.279.391.990</b>
I1349010000001	Sobre multas de tránsito COSEVI	2.538.737.454	3.279.391.990
I1390000000000	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>14.115.052.984</b>	<b>14.322.800.401</b>
I1391000000000	<b>REINTEGROS Y DEVOLUCIONES</b>	<b>7.473.886.619</b>	<b>7.698.036.206</b>
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	7.473.821.559	7.698.036.206

## ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023-2024

Cifras en colones

Código	Descripción	Restimación junio 2023 (2.)	Estimación 2024 (2)
I139101000001	Reintegros y devoluciones CTAC	65.060	-
I139900000000	<b>INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>6.641.166.365</b>	<b>6.624.764.195</b>
I139901000001	Ingresos varios no especificados	5.111.618.403	5.264.966.955
I139902000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	24.917.422	13.337.154
I139904000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 CNE	1.471.484.462	1.346.460.086
I139906000001	Ingresos varios no especificados CTAC	33.146.077	-
I140000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.842.194.634</b>	<b>21.318.321.712</b>
I141000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>19.069.194.634</b>	<b>19.499.321.712</b>
I141300000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3.150.688.274</b>	<b>2.917.365.236</b>
I141301000000	Cuotas Organismos Internacionales Ley N° 3418 / 3-10-64	1.159.100.000	865.000.000
I1413010100001	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	9.500.000	8.100.000
I1413010200001	Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga	1.800.000	5.300.000
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	64.300.000	59.000.000
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	18.400.000	46.400.000
I1413010500001	Instituto Nacional de las Mujeres	80.200.000	76.500.000
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	154.300.000	124.900.000
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	354.800.000	153.400.000
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento	29.900.000	16.500.000
I1413011000001	Autoridad Reguladora de Servicios Públicos	86.300.000	54.200.000
I1413011100001	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	10.300.000	8.400.000
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	306.300.000	273.600.000
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	43.000.000	38.700.000
I141303000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley N°7730 de 20-12-97	292.847.382	273.190.781
I141304000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley N° 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	401.016.687	411.894.272
I141306000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	12.714.038	16.959.215
I141309000001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	45.765.400	15.255.133
I141311000001	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	115.000.000	55.666.667
I141312000001	Transf. corrientes Instit. Desce. No Empresariales CTAC	535.489.483	672.157.293
I141313000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a IAFA	228.955.284	247.441.875
I141315000001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	359.800.000	359.800.000
I141400000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>5.950.610.191</b>	<b>6.401.444.512</b>
I141401000001	Transferencias de Municipalidades. Ley 7729, Artículo 20	1.200.000.000	1.442.000.000
I141404000001	De Gobierno Locales Ley 9303 CONAPDIS	2.101.000.000	2.206.000.000
I141405000001	De Gobierno Locales Ley 7509 Registro Nacional	2.590.748.091	2.736.667.535
I141406000001	De Gobierno Locales Casa Cultura Puntarenas	16.742.383	16.776.977
I141407000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	42.119.717	-
I141500000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>2.318.596.169</b>	<b>2.016.411.964</b>
I141501000000	Cuotas Organismos Internacionales	831.600.000	735.300.000
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	353.400.000	342.400.000
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	305.500.000	267.000.000
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	84.300.000	44.800.000
I1415010400001	Junta de Adm. Portuaria y de Administración de la Vertiente Atlántica	28.700.000	18.300.000
I1415010500001	Consejo Nacional de la Producción	41.900.000	47.100.000
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	17.800.000	15.700.000
I141505000001	Junta de Protección Social Ley 9379 CONAPDIS	356.000.000	356.000.000
I141506000001	Junta de Protección Social Ley 8718 a CTAMS	984.281.612	750.410.070
I141507000001	Junta de Protección Social Ley 8111 a CNVE	100.194.742	125.433.951
I141508000001	Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a IAFA	6.000.000	6.000.000
I141509000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven CNPPPJ	40.519.815	43.267.942
I141600000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>	<b>7.649.300.000</b>	<b>8.164.100.000</b>
I141601000000	Cuotas Organismos Internacionales. Ley N° 3418 / 3-10-64	3.726.300.000	3.977.100.000
I1416010100001	Banco de Costa Rica	1.623.700.000	1.872.300.000
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	2.042.000.000	2.041.400.000
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32.000.000	32.400.000
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	28.600.000	31.000.000
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financ. INEC Ley 9694	3.498.000.000	3.762.000.000
I141604000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	425.000.000	425.000.000
I142000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.773.000.000</b>	<b>1.819.000.000</b>
I142600000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financ. INEC Ley 9694	1.773.000.000	1.819.000.000
I200000000000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7.651.929.308</b>	<b>7.610.897.897</b>
I240000000000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.651.929.308</b>	<b>7.610.897.897</b>
I241000000000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7.363.164.668</b>	<b>7.610.897.897</b>
I241300000000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7.363.164.668	7.610.897.897
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	7.363.164.668	7.610.897.897
I243100000000	<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>288.764.640</b>	<b>-</b>
I2431030000071	Transferencias de OACI-CTAC	288.764.640	-
PIB		<b>46.770.045.574.510</b>	<b>49.798.295.338.763</b>

## Anexo 7: Resúmenes Globales

---

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>		<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>3.272.225.900.230</b>		<b>3.712.236.315.633</b>		<b>3.888.635.369.878</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	2.393.315.950.756		2.748.644.795.898		2.894.133.393.802
111	ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	166.669.887.515		135.173.078.536		149.708.802.525
1111	ASUNTOS EJECUTIVOS	46.598.891.756		7.879.904.408		7.196.084.425
1112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.890.549.248		100.118.174.128		113.719.718.100
1113	ASUNTOS EXTERIORES	24.180.446.511		27.175.000.000		28.793.000.000
1120	ASUNTOS LEGISLATIVOS	67.337.764.478		74.708.800.000		74.659.800.000
114	SERVICIOS GENERALES	63.222.256.370		68.197.101.495		70.198.958.290
1141	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.678.015.873		5.499.731.835		5.499.500.000
1142	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.300.625.684		13.539.000.000		14.037.500.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES	45.243.614.813		49.158.369.660		50.661.958.290
1160	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.639.829.732		5.177.425.323		8.789.530.987
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.043.896.483.592		2.407.402.390.544		2.534.648.412.000
1190	SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS	47.549.729.069		57.986.000.000		56.127.890.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	878.909.949.474		963.591.519.735		994.501.976.076
1310	SERVICIOS DE POLICÍA	262.777.872.187		291.977.750.700		314.228.730.253
1320	JUSTICIA	472.577.854.843		512.237.774.027		513.461.422.016
1330	CENTROS DE RECLUSIÓN	117.120.552.777		129.857.597.122		133.327.598.860
1340	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	406.300.000		407.900.000		420.000.000
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	26.027.369.667		29.110.497.886		33.064.224.947
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>445.772.583.497</b>		<b>559.923.997.989</b>		<b>562.191.957.916</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	400.740.743.462		509.736.855.787		510.467.776.916
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	40.394.887.672		45.855.983.842		53.088.273.627
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	26.060.591.027		27.981.591.000		33.652.206.000
2112	ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	14.334.296.645		17.874.392.842		19.436.067.627
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	44.647.122.570		49.318.298.501		54.568.379.000
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA	42.547.122.570		47.318.298.501		52.768.379.000
2123	PESCA Y CAZA	2.100.000.000		2.000.000.000		1.800.000.000
213	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	414.284.714		465.810.000		439.968.000
2132	PETRÓLEO Y GAS NATURAL	414.284.714		465.810.000		439.968.000
214	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	947.756.107		1.055.480.000		1.192.131.000
2141	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	947.756.107		1.055.480.000		1.192.131.000
215	TRANSPORTE	302.447.138.000		401.524.678.700		388.366.281.000
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA	222.971.647.885		310.786.366.773		294.858.508.592
2152	TRANSPORTE AÉREO	31.461.032.133		36.385.577.520		36.993.692.000
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	1.926.523.390		2.660.040.999		3.460.041.000

## PP-Anexo-002

2154	TRANSPORTE FERROVIARIO	4.220.606.408	2.050.606.408	2.050.606.408
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	41.867.328.184	49.642.087.000	51.003.433.000
216	COMUNICACIONES	1.672.137.143	1.928.274.677	1.998.469.013
2161	COMUNICACIONES	1.672.137.143	1.928.274.677	1.998.469.013
217	TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS	2.075.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
2171	TURISMO	2.075.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	7.918.197.387	7.274.043.531	8.713.921.000
2182	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.045.387.142	4.427.975.900	4.873.621.000
2183	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	32.510.245	5.767.631	0
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	3.840.300.000	2.840.300.000	3.840.300.000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS	223.633.333	388.700.000	174.767.740
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	45.031.840.035	50.187.142.202	51.724.181.000
2260	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS	45.031.840.035	50.187.142.202	51.724.181.000
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>4.558.233.225.354</b>	<b>4.683.966.092.625</b>	<b>4.839.225.866.206</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	120.851.856.880	142.056.502.336	157.789.291.992
3110	URBANIZACIÓN	96.337.105.000	107.010.927.000	133.340.326.794
3120	DESARROLLO COMUNITARIO	12.989.802.418	17.845.222.959	17.838.125.775
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.791.626.575	1.504.043.000	413.960.950
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	9.733.322.887	15.696.309.377	6.196.878.473
32	SALUD	313.339.813.786	338.891.257.000	359.924.091.088
3230	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	75.093.969.437	89.390.257.297	101.780.167.053
3240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	8.045.865	10.000.000	102.000.000
3250	SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	238.237.798.484	249.490.999.703	258.041.924.035
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	52.256.414.298	56.648.156.526	59.961.788.306
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	8.995.398.341	7.451.801.610	11.604.492.912
3320	SERVICIOS CULTURALES	40.972.123.312	47.514.065.414	46.767.618.494
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN	2.288.892.645	1.682.289.502	1.589.676.900
34	EDUCACIÓN	2.485.461.795.251	2.526.779.413.232	2.601.526.000.000
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	713.563.168.990	739.371.590.855	726.440.278.544
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA	558.073.696.886	559.699.302.572	598.666.794.039
3430	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA	6.683.485.231	6.854.765.992	6.676.927.375
3440	ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA	569.363.869.485	575.190.910.730	587.243.213.486
3460	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	241.539.528.644	229.589.302.200	239.057.351.196
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA	396.238.046.015	416.073.540.883	443.441.435.360
35	PROTECCIÓN SOCIAL	1.586.323.345.139	1.619.590.763.531	1.660.024.694.820
352	PENSIONES	1.287.378.407.632	1.310.417.459.574	1.390.936.071.693
3520	PENSIONES	1.080.660.243.780	1.117.768.732.509	1.191.145.000.000
3521	PENSIÓN POR INVALIDEZ	16.437.992.394	18.300.583.959	17.365.701.000

3522	PENSIÓN POR VEJEZ	2.282.128.967	2.844.071.491	2.796.136.000
3524	OTRAS PENSIONES	187.998.042.491	171.504.071.615	179.629.234.693
3530	AYUDA A FAMILIAS	267.134.821.375	242.937.581.977	240.477.103.043
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	497.780.075	37.245.960.172	608.900.431
3560	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL	39.894.529	39.894.529	39.895.744
3570	PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	31.272.441.528	28.949.867.279	27.962.723.909
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>2.398.052.244.154</b>	<b>3.311.710.976.229</b>	<b>3.345.499.071.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	2.398.052.244.154	3.311.710.976.229	3.345.499.071.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	2.398.052.244.154	3.311.710.976.229	3.345.499.071.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>		<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.809.509.192.126</b>		<b>8.385.289.769.131</b>		<b>8.667.641.989.174</b>
11	GASTOS DE CONSUMO	2.952.144.031.472		3.147.640.087.411		3.242.664.541.582
111	REMUNERACIONES	2.610.390.122.603		2.751.560.584.105		2.821.297.447.709
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.165.728.471.142		2.270.406.099.233		2.334.960.105.557
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	444.661.651.461		481.154.484.872		486.337.342.152
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	341.753.908.869		396.079.503.306		421.367.093.873
12	INTERESES	2.044.144.865.050		2.396.624.647.544		2.532.568.123.999
1210	INTERNOS	1.735.789.931.593		1.897.816.334.544		1.932.446.062.999
1220	EXTERNOS	308.354.933.457		498.808.313.000		600.122.061.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.813.220.295.604		2.841.025.034.176		2.892.409.323.593
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.792.946.967.592		1.781.254.036.911		1.846.006.931.264
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.011.200.776.126		1.050.652.379.596		1.037.079.192.525
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.072.551.886		9.118.617.669		9.323.199.804
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>466.637.599.652</b>		<b>570.733.188.100</b>		<b>622.009.418.052</b>
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	98.899.384.904		172.364.648.073		183.641.150.147
2110	EDIFICACIONES	15.554.456.131		22.512.820.927		34.457.536.481
2120	VÍAS DE COMUNICACION	80.521.120.368		142.698.304.160		143.253.367.050
2140	INSTALACIONES	15.975.929		272.146.159		186.275.596
2150	OTRAS OBRAS	2.807.832.476		6.881.376.827		5.743.971.020
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	42.716.715.185		77.587.788.419		94.167.119.124
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.769.880.833		38.904.127.531		55.128.283.850
2220	TERRENOS	5.988.385.194		14.562.099.455		7.486.182.600
2230	EDIFICIOS	0		0		921.701.413
2240	INTANGIBLES	15.949.979.158		24.105.013.448		30.593.076.487
2250	ACTIVOS DE VALOR	8.470.000		16.547.985		37.874.774
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	325.021.499.563		320.780.751.608		344.201.148.781
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	307.290.988.377		298.068.917.227		334.231.544.804
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	17.730.511.186		22.711.834.381		9.969.603.977

<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.398.137.161.457</b>	<b>3.311.710.976.229</b>	<b>3.345.499.071.000</b>
33	AMORTIZACIÓN	2.392.759.872.575	3.263.994.954.100	3.302.805.833.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	2.296.418.473.413	2.380.072.619.000	3.024.725.309.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	96.341.399.162	883.922.335.100	278.080.524.000
34	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>103.449.016</b>	<b>401.786.774</b>
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	103.449.016	401.786.774
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	103.449.016	401.786.774

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.629.695.516.351</b>	<b>2.775.398.401.831</b>	<b>2.845.145.826.836</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.108.848.654.690	1.535.144.743.451	1.710.619.287.724	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.520.846.861.661	1.240.253.658.380	1.134.526.539.112	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>306.707.948.757</b>	<b>375.991.122.374</b>	<b>406.783.852.521</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	254.598.895.615	286.173.094.554	322.212.159.513	
071	Transferencias de OACI-CTAC	0	288.764.640	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	52.104.532.480	89.529.263.180	84.571.693.008	
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	4.520.662	0	0	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72.594.650.297</b>	<b>92.090.628.741</b>	<b>90.252.997.897</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	70.020.724.654	87.549.377.017	86.036.680.582	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.544.722.999	4.520.009.541	4.216.317.315	
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	0	21.242.183	0	
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	29.202.644	0	0	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>2.053.764.027.172</b>	<b>2.419.628.390.544</b>	<b>2.545.765.941.999</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.053.764.027.172	2.419.628.390.544	2.545.765.941.999	
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.377.288.882</b>	<b>47.716.022.129</b>	<b>42.693.238.000</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	782.692.525	47.716.022.129	42.693.238.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.594.596.357	0	0	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>75.374.053.466</b>	<b>131.065.346.045</b>	<b>165.171.879.821</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.496.124.589	11.066.503.606	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	68.449.896.002	119.998.842.439	165.171.879.821	
913	SUPERÁVIT LIBRE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (JARN)	4.413.714.990	0	0	
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	14.317.885	0	0	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.812.722.548.898</b>	<b>2.840.549.750.208</b>	<b>2.891.912.943.491</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.238.215.202.847	2.831.868.624.208	2.887.594.943.491	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	568.323.948.610	0	0	
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	6.177.929.720	8.681.126.000	4.318.000.000	
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	5.467.721	0	0	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>325.021.499.563</b>	<b>320.780.751.608</b>	<b>344.201.148.781</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	15.297.385.872	24.802.168.800	0	

060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.861.403.068	7.363.164.668	7.610.897.897
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	302.862.710.623	288.615.418.140	336.590.250.884
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>2.392.759.872.575</b>	<b>3.263.994.954.100</b>	<b>3.302.805.833.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	195.160.588.904	3.084.886.344	131.456.244.086
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.768.496.622.322	1.803.282.543.038	2.971.349.588.914
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000
522	Crédito BID No. 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley N° 10105	145.005.750.000	0	0
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	0	139.792.500.000	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	113.956.755.973	69.532.544.027	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	170.140.155.376	136.322.637.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" Ley N° 10233	0	97.854.843.690	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0	814.125.000.000	0
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>266.547.274</b>	<b>622.014.896</b>	<b>818.602.654</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	266.547.274	622.014.896	818.602.654

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>150.806</b>	<b>458</b>	<b>151.264</b>
01	SUPERIOR	238	2	240
02	EJECUTIVO	214	0	214
03	ADMINISTRATIVO	7.130	119	7.249
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24.533	76	24.609
05	TECNICO	11.205	143	11.348
06	DOCENTE	67.527	0	67.527
06-1	- PUESTOS DOCENTES	36.007	0	36.007
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.520	0	31.520
07	ARTISTICO	577	0	577
08	POLICIAL	23.628	65	23.693
09	DE SERVICIO	15.754	53	15.807

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	478.751	11.969
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	293.804	7.345
LECCIONES (Ens. Adultos)	158.895	5.296
<b>TOTAL</b>	<b>1.207.837,00</b>	<b>31.520</b>

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.341.130.223.017</b>	<b>1.503.734.823.977</b>	<b>2.845.145.826.836</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.026.982.642.216	126.564.399.348	1.153.761.027.792
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.025.237.752.116	85.031.679.984	1.110.269.432.100
00102	JORNAL	0	0	213.986.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES	1.744.890.100	405.725.136	2.150.615.236
00105	SUPLENCIAS	0	41.126.994.228	41.126.994.228
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	11.537.423.786	24.072.696.539	35.610.120.325
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.413.362.713	0	8.413.362.713
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	163.525.559	163.525.559
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	23.909.170.980	23.909.170.980
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	489.151.150	0	489.151.150
00205	DIETAS	2.634.909.923	0	2.634.909.923
003	INCENTIVOS SALARIALES	301.826.086.331	862.843.659.290	1.164.669.745.621
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	324.073.886.435	324.073.886.435
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	147.038.893.713	147.038.893.713
00303	DECIMOTERCER MES	141.711.942.651	0	141.711.942.651
00304	SALARIO ESCOLAR	160.114.143.680	0	160.114.143.680
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	391.730.879.142	391.730.879.142
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	216.157.221.911	216.157.221.911
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	205.008.867.321	205.008.867.321
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	17.100.300
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	49.693.314
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	11.081.560.976	11.081.560.976
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	274.163.640.503	274.163.640.503
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	43.742.513.474	43.742.513.474
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	66.489.362.791	66.489.362.791
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	33.244.501.896	33.244.501.896

00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	116.059.630.902	116.059.630.902
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	14.627.631.440	14.627.631.440
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	784.070.684	0	784.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	735.000.000	0	735.000.000
09999	OTRAS REMUNERACIONES	49.070.684	0	49.070.684

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		5.939.450.844.142	7.247.655.825.549	7.727.197.098.049
001	INGRESOS CORRIENTES		5.939.450.844.142	7.247.655.825.549	7.727.197.098.049
	INGRESOS DE CAPITAL		6.861.403.068	7.651.929.308	7.610.897.897
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		6.861.403.068	7.363.164.668	7.610.897.897
071	Transferencias de OACI-CTAC	0		288.764.640	0
	FINANCIAMIENTO		4.727.971.706.025	5.012.529.627.619	4.900.744.269.054
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.288.223.891.054	3.546.199.734.718	4.696.426.269.054
281	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Deuda Política)		6.177.929.720	8.681.126.000	4.318.000.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0		200.000.000.000	200.000.000.000
522	Crédito BID No. 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley N° 10105		145.005.750.000	0	0
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	0		139.792.500.000	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207		113.956.755.973	69.532.544.027	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)		170.140.155.376	136.322.637.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" Ley N° 10233	0		97.854.843.690	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0		814.125.000.000	0
913	SUPERÁVIT LIBRE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (JARN)		4.413.714.990	0	0
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	0		21.242.183	0
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA		33.723.306	0	0
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA		19.785.606	0	0

## RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

	INGRESOS CORRIENTES	EMISIÓN TIT. VALORES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>7.727.197.098.049</b>	<b>4.900.744.269.054</b>	<b>7.610.897.897</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>72.462.194.927</b>	<b>2.197.605.073</b>	<b>0</b>	<b>74.659.800.000</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	46.601.934.927	1.666.065.073	0	48.268.000.000
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.101.860.000	488.540.000	0	20.590.400.000
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.758.400.000	43.000.000	0	5.801.400.000
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>7.143.900.868.073</b>	<b>4.861.983.809.030</b>	<b>7.610.897.897</b>	<b>12.013.495.575.000</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	34.559.540.000	1.153.460.000	0	35.713.000.000
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	11.152.850.000	551.150.000	0	11.704.000.000
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	49.277.650.318	7.971.349.682	0	57.249.000.000
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	28.395.580.000	397.420.000	0	28.793.000.000
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	281.678.904.542	12.974.095.458	0	294.653.000.000
206 MINISTERIO DE HACIENDA	160.868.254.968	3.269.745.032	0	164.138.000.000
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	51.625.619.613	7.816.380.387	0	59.442.000.000
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	8.564.970.000	7.535.030.000	0	16.100.000.000
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	106.818.102.144	311.344.897.856	0	418.163.000.000
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.433.851.635.736	1.160.201.466.367	7.610.897.897	2.601.664.000.000
211 MINISTERIO DE SALUD	350.079.620.079	20.366.379.921	0	370.446.000.000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	445.485.913.700	7.055.086.300	0	452.541.000.000
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	45.256.977.818	2.695.022.182	0	47.952.000.000
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	190.193.918.877	10.590.081.123	0	200.784.000.000
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.315.528.206	135.529.471.794	0	138.845.000.000
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	9.698.000.000	2.512.000.000	0	12.210.000.000
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	18.958.858.000	578.142.000	0	19.537.000.000
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	8.601.333.778	2.186.666.222	0	10.788.000.000
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	41.570.354.208	17.928.645.792	0	59.499.000.000
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.666.104.656.086	3.148.494.918.914	0	5.814.599.575.000
231 REGÍMENES DE PENSIONES	1.197.842.600.000	832.400.000	0	1.198.675.000.000
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>462.732.035.049</b>	<b>28.536.964.951</b>	<b>0</b>	<b>491.269.000.000</b>
301 PODER JUDICIAL	462.732.035.049	28.536.964.951	0	491.269.000.000
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>48.102.000.000</b>	<b>8.025.890.000</b>	<b>0</b>	<b>56.127.890.000</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	48.102.000.000	8.025.890.000	0	56.127.890.000

## RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

	1	2	3	4	5	6-1	6-2	7	8	9	10	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>	<b>214</b>	<b>7.249</b>	<b>24.609</b>	<b>11.348</b>	<b>36.007</b>	<b>31,520</b>	<b>577</b>	<b>23.693</b>	<b>15.807</b>	<b>0</b>	<b>151.264</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>107</b>	<b>1.361</b>	<b>182</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>1.806</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	2	14	720	87	0	0	0	49	43	0	915
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	67	513	93	0	0	0	6	24	0	705
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	2	14	26	128	2	0	0	0	0	14	0	186
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>208</b>	<b>170</b>	<b>5.805</b>	<b>16.047</b>	<b>6.553</b>	<b>36.007</b>	<b>31,520</b>	<b>577</b>	<b>22.382</b>	<b>15.265</b>	<b>0</b>	<b>134.534</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	5	4	34	245	100	0	0	0	5	32	0	425
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	5	20	141	22	0	0	0	203	28	0	422
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	4	6	105	389	176	0	0	0	521	66	0	1.267
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	121	1	23	215	18	0	0	0	0	14	0	392
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	2	584	666	252	0	0	4	15.975	265	0	17.752
206 MINISTERIO DE HACIENDA	8	21	187	2.087	334	0	0	0	125	168	0	2.930
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	5	217	1.079	373	0	0	0	0	153	0	1.830
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	12	26	194	20	0	0	0	0	23	0	278
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	8	8	456	1.803	855	0	0	1	838	732	0	4.701
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	21	2.952	2.329	546	36.007	31,520	0	0	12.469	0	85.848
211 MINISTERIO DE SALUD	3	16	391	1.910	2.757	0	0	0	0	344	0	5.421
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6	10	89	699	51	0	0	0	0	41	0	896
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	4	22	101	627	159	0	0	572	0	150	0	1.635
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	11	16	403	2.172	437	0	0	0	4.715	403	0	8.157
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	2	9	82	15	0	0	0	0	11	0	122
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	1	4	66	6	0	0	0	0	7	0	86
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	5	4	40	313	25	0	0	0	0	24	0	411
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3	8	4	150	17	0	0	0	0	6	0	188
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	8	6	160	880	390	0	0	0	0	329	0	1.773
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>1.010</b>	<b>6.601</b>	<b>3.848</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.256</b>	<b>403</b>	<b>0</b>	<b>13.162</b>
301 PODER JUDICIAL	23	21	1.010	6.601	3.848	0	0	0	1.256	403	0	13.162
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIO</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>327</b>	<b>600</b>	<b>765</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>1.762</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	5	7	327	600	765	0	0	0	0	58	0	1.762

Descripción de los códigos:

1 SUPERIOR	4 PROF. UNIV.	6-2 LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	9 DE SERVICIO
2 EJECUTIVO	5 TÉCNICO	7 ARTISTICO	10 DE OBRA
3 ADMINISTRATIVO	6-1 DOCENTE	8 POLICIAL	

## RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>		<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>67.337.764.478</b>		<b>74.708.800.000</b>		<b>74.659.800.000</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	42.773.224.301		48.317.000.000		48.268.000.000
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.642.638.221		20.590.400.000		20.590.400.000
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	4.921.901.956		5.801.400.000		5.801.400.000
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>10.106.162.428.193</b>		<b>11.644.378.005.271</b>		<b>12.013.495.575.000</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	76.793.320.839		40.775.000.000		35.713.000.000
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	9.758.620.520		12.164.000.000		11.704.000.000
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	46.692.551.796		63.722.000.000		57.249.000.000
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	24.180.446.511		27.175.000.000		28.793.000.000
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	250.218.160.318		273.457.236.688		294.653.000.000
206 MINISTERIO DE HACIENDA	107.642.683.057		154.808.000.000		164.138.000.000
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.672.509.712		53.746.274.401		59.442.000.000
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	15.148.693.373		15.479.000.000		16.100.000.000
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	332.144.764.221		431.454.168.800		418.163.000.000
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.486.190.499.493		2.526.917.413.232		2.601.664.000.000
211 MINISTERIO DE SALUD	316.513.487.356		340.635.200.000		370.446.000.000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	587.304.704.877		595.896.166.450		452.541.000.000
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	42.265.103.311		48.807.045.414		47.952.000.000
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	176.621.618.022		193.709.681.400		200.784.000.000
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	5.390.186.551		5.732.000.000		138.845.000.000
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	7.241.785.396		8.001.000.000		12.210.000.000
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	13.300.625.684		13.539.000.000		19.537.000.000
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	6.311.966.875		7.105.700.000		10.788.000.000
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	50.937.148.582		56.952.972.833		59.499.000.000
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.413.065.402.983		5.647.724.013.544		5.814.599.575.000
231 REGÍMENES DE PENSIONES	1.089.768.148.716		1.126.577.132.509		1.198.675.000.000
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>		<b>491.269.000.000</b>
301 PODER JUDICIAL	453.234.031.495		490.764.577.205		491.269.000.000
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>		<b>56.127.890.000</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	47.549.729.069		57.986.000.000		56.127.890.000

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.629.695.516.351</b>		<b>2.775.398.401.831</b>	<b>2.845.145.826.836</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		1.037.938.215.599		1.081.754.141.531	1.153.761.027.792
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		995.751.184.842		1.041.470.307.345	1.110.269.432.100
00102	JORNALES		179.087.991		223.586.228	213.986.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES		2.136.134.417		3.448.843.764	2.150.615.236
00105	SUPLENCIAS		39.871.808.349		36.611.404.194	41.126.994.228
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		33.585.263.207		36.305.138.805	35.610.120.325
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		7.305.401.484		8.389.979.608	8.413.362.713
00202	RECARGO DE FUNCIONES		133.750.378		150.191.115	163.525.559
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		23.469.066.764		24.624.769.897	23.909.170.980
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES		349.010.570		551.072.155	489.151.150
00205	DIETAS		2.328.034.011		2.589.126.030	2.634.909.923
003	INCENTIVOS SALARIALES		1.109.542.020.988		1.171.426.371.486	1.164.669.745.621
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		277.911.249.352		317.633.047.680	324.073.886.435
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		139.931.690.245		147.695.712.516	147.038.893.713
00303	DECIMOTERCER MES		169.174.984.921		158.532.402.812	141.711.942.651
00304	SALARIO ESCOLAR		153.919.032.193		158.466.821.252	160.114.143.680
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		368.605.064.277		389.098.387.226	391.730.879.142
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		198.447.641.012		213.356.135.435	216.157.221.911
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		188.443.237.156		202.271.081.107	205.008.867.321
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE		14.144.143		15.394.275	17.100.300
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES		48.498.672		49.165.289	49.693.314
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		9.941.761.041		11.020.494.764	11.081.560.976
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		249.428.475.954		271.773.348.814	274.163.640.503
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		35.509.927.923		41.913.884.993	43.742.513.474
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		59.915.298.029		66.118.009.555	66.489.362.791
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		30.043.238.824		33.062.439.660	33.244.501.896
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS		110.367.009.244		116.019.795.697	116.059.630.902
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		13.593.001.934		14.659.218.909	14.627.631.440
099	REMUNERACIONES DIVERSAS		753.899.591		783.265.760	784.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL		710.656.932		735.000.000	735.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
09999	OTRAS REMUNERACIONES		43.242.659	48.265.760	49.070.684
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>306.707.948.757</b>	<b>375.991.122.374</b>	<b>406.783.852.521</b>
101	ALQUILERES		75.355.844.247	82.081.905.204	82.427.433.034
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		52.643.777.163	57.320.910.270	57.816.287.738
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.204.617.277	2.789.245.274	2.283.412.718
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		11.245.645.451	13.401.480.382	15.486.695.871
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		255.121.889	452.726.684	467.433.077
10199	OTROS ALQUILERES		9.006.682.467	8.117.542.594	6.373.603.630
102	SERVICIOS BÁSICOS		43.023.693.571	48.831.182.123	55.213.761.140
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		7.836.200.612	8.738.690.760	9.624.791.057
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		11.117.856.125	12.683.222.595	12.473.200.978
10203	SERVICIO DE CORREO		308.579.268	519.927.966	479.658.540
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		23.149.769.345	25.974.339.990	31.583.383.096
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS		611.288.221	915.000.812	1.052.727.469
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		34.526.853.131	34.010.411.934	48.139.352.084
10301	INFORMACIÓN		1.212.819.021	2.501.769.860	1.962.050.898
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		111.030.997	150.820.409	188.213.521
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		2.280.485.785	2.784.295.795	4.885.421.543
10304	TRANSPORTE DE BIENES		606.661.656	625.164.115	944.754.578
10305	SERVICIOS ADUANEROS		21.681.905	53.121.870	54.011.636
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		19.031.691.340	12.727.035.355	21.453.802.920
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		11.262.482.427	15.168.204.530	18.651.096.988
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		67.542.936.212	83.979.076.150	90.260.926.171
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD		754.803.698	1.106.367.763	1.107.712.063
10402	SERVICIOS JURÍDICOS		112.837.781	524.334.062	362.705.718
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		12.940.520.872	17.917.899.041	18.829.926.521
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		2.090.105.191	2.501.723.857	2.544.818.809
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS		667.165.285	1.764.611.836	2.240.447.277
10406	SERVICIOS GENERALES		36.111.080.313	40.012.999.709	43.037.301.107
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		14.866.423.072	20.151.139.882	22.138.014.676
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		5.802.308.192	9.881.315.825	9.411.728.997
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		268.792.559	1.002.024.187	905.038.701
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		4.955.964.662	7.847.880.880	7.040.728.916
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		364.514.795	539.368.221	848.055.095
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		213.036.176	492.042.537	617.906.285
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		24.659.249.013	25.235.165.516	26.505.003.073
10601	SEGUROS		24.659.249.013	25.235.165.516	26.504.503.073

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
10602	REASEGUROS		0		0	500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		1.196.840.739		1.801.389.137	3.217.501.779
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		950.303.740		1.572.485.341	2.826.235.044
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		246.163.601		227.428.796	388.916.735
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL		373.398		1.475.000	2.350.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		39.690.455.309		84.868.104.273	84.151.820.784
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		3.420.082.311		6.558.562.757	7.635.642.710
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		22.270.551.052		54.687.032.219	51.789.684.649
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		301.341.046		430.819.402	288.514.175
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.776.220.728		3.061.573.803	3.013.112.962
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3.837.078.726		5.480.906.952	5.607.710.902
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		605.418.454		962.969.294	1.143.992.203
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		1.101.137.155		2.049.644.058	2.115.597.551
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		5.071.072.357		9.113.669.132	9.017.591.975
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.307.553.480		2.522.926.656	3.539.973.657
109	IMPUESTOS		498.644.958		476.803.968	497.750.102
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES		10.517.870		17.500.010	16.810.000
10999	OTROS IMPUESTOS		488.127.088		459.303.958	480.940.102
199	SERVICIOS DIVERSOS		14.411.123.385		4.825.768.244	6.958.575.357
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN		121.683.837		188.625.025	245.203.400
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		8.487.160.597		156.452.914	663.519.068
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR		5.411.283.111		3.795.001.573	5.310.480.995
19905	DEDUCIBLES		351.648.138		550.478.424	499.711.339
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		39.347.702		135.210.308	239.660.555
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>72.594.650.297</b>		<b>92.090.628.741</b>	<b>90.252.997.897</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		17.762.111.358		20.945.426.358	19.398.425.941
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		14.504.094.090		16.040.647.506	15.588.955.837
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.658.369.943		1.973.975.921	729.185.394
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS		48.723.358		61.360.821	67.894.938
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		900.931.967		1.907.384.596	1.947.995.940
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		649.992.000		962.057.514	1.064.393.832
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		38.296.083.611		43.368.041.634	41.551.863.513
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES		28.224.038		72.000.000	51.537.654
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES		14.269.967		33.734.062	81.611.757

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS		38.057.984.119		42.943.666.264		41.010.918.294
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES		195.605.487		318.641.308		407.795.808
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.164.451.502		5.235.880.969		5.086.722.399
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		435.639.434		1.111.526.720		1.171.965.913
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		883.231.681		2.272.694.666		1.521.574.024
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS		88.202.472		215.062.396		306.428.834
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		547.621.344		1.081.885.499		1.343.464.851
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		31.170.079		170.996.358		118.054.553
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		99.366.332		193.123.271		448.863.066
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		79.220.160		190.592.059		176.371.158
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.613.919.912		5.593.856.022		5.817.061.062
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		201.159.296		392.235.022		545.396.621
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.412.760.616		5.201.621.000		5.271.664.441
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		35.759.743		52.755.500		73.105.000
20501	MATERIA PRIMA		24.991.394		21.400.000		22.300.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		10.768.349		31.355.500		50.805.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		10.722.324.171		16.894.668.258		18.325.819.982
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		485.650.433		957.984.883		955.514.810
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.276.395.881		1.979.245.551		2.642.747.027
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.020.342.824		1.920.034.842		1.597.528.250
29904	TEXTILES Y VESTUARIO		3.118.328.814		3.311.142.170		4.785.415.946
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.638.563.002		2.395.588.825		2.277.503.609
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		1.846.864.082		3.818.306.441		2.944.287.987
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		234.201.702		619.101.253		628.618.710
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.101.977.433		1.893.264.293		2.494.203.643
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>2.053.764.027.172</b>		<b>2.419.628.390.544</b>		<b>2.545.765.941.999</b>
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES		1.946.487.058.734		2.111.540.484.544		2.197.698.563.000
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		5.736.416.399		27.924.487.000		19.210.168.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		1.725.406.906.485		1.862.920.705.544		1.908.711.775.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO		215.343.735.850		220.695.292.000		269.776.620.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		93.067.220.203		278.177.521.000		330.408.940.999
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		56.022.596		64.500.000		63.499.999

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	93.011.197.607		278.113.021.000		330.345.441.000	
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.589.086.113		6.905.142.000		4.460.120.000	
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.589.086.113		6.905.142.000		4.460.120.000	
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	9.620.662.122		23.005.243.000		13.198.318.000	
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000		426.000.000		426.000.000	
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	197.320.488		3.257.441.000		1.535.854.000	
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8.996.441.634		19.320.302.000		11.235.964.000	
30405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	1.500.000		1.500.000		500.000	
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.377.288.882</b>		<b>47.716.022.129</b>		<b>42.693.238.000</b>	
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882		47.716.022.129		42.693.238.000	
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	5.377.288.882		47.716.022.129		42.693.238.000	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>75.374.053.466</b>		<b>131.065.346.045</b>		<b>165.171.879.821</b>	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.766.881.833		38.878.532.531		55.089.483.850	
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	165.352.875		1.334.326.028		1.374.388.814	
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.614.580.896		7.160.211.588		10.100.960.386	
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.267.203.921		3.198.222.849		8.615.926.886	
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.847.944.042		2.592.251.325		3.084.381.917	
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.307.100.143		11.539.766.107		16.258.711.607	
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	371.647.129		495.020.444		1.938.250.861	
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	158.485.255		4.203.092.890		3.856.421.339	
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.034.567.572		8.355.641.300		9.860.442.040	
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	35.265.570.061		56.301.236.552		73.795.959.150	
50201	EDIFICIOS	13.852.588.520		19.987.426.516		31.908.436.387	
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	18.143.892.810		25.185.000.725		30.477.379.074	
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	381.761.179		600.000.000		1.000.000.000	
50205	AEROPUERTOS	63.519.147		3.375.286.325		4.479.897.073	
50207	INSTALACIONES	15.975.929		272.146.159		186.275.596	
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.807.832.476		6.881.376.827		5.743.971.020	
503	BIENES PREEXISTENTES	5.988.385.194		14.562.099.455		8.407.884.013	
50301	TERRENOS	5.988.385.194		14.562.099.455		7.486.182.600	
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0		0		921.701.413	
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	13.353.216.378		21.323.477.507		27.878.552.808	
59901	SEMOVIENTES	2.999.000		25.595.000		38.800.000	
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	6.490.000		13.342.140		37.874.774	
59903	BIENES INTANGIBLES	13.341.747.378		21.281.334.522		27.801.878.034	
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.980.000		3.205.845		0	

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.812.722.548.898</b>	<b>2.840.549.750.208</b>	<b>2.891.912.943.491</b>	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.792.449.220.886	1.780.778.752.943	1.845.510.551.162	
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	9.061.853.691	13.439.374.682	12.399.872.558	
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	2.129.000	0	0	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.765.773.114.572	1.751.983.535.997	1.814.738.852.674	
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	9.284.359.214	8.489.497.761	9.231.580.819	
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.118.192.731	1.505.580.000	1.404.582.874	
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	15.300.000	15.300.000	
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	6.194.271.678	5.345.464.503	7.720.362.237	
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	20.058.431.391	19.136.411.528	20.321.009.612	
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	16.491.978	35.642.204	56.614.493	
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	5.051.752.849	4.442.926.252	5.209.970.151	
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	106.209.664	195.303.346	192.260.979	
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	14.883.976.900	14.462.539.726	14.862.163.989	
603	PRESTACIONES	913.330.784.980	943.806.481.343	944.622.234.633	
60301	PRESTACIONES LEGALES	24.446.400.738	26.186.481.836	26.211.364.583	
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	774.714.175.298	802.327.732.509	809.370.440.000	
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	8.608.160.191	7.976.000.000	6.697.600.000	
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	63.997.174.037	67.600.000.000	68.000.000.000	
60399	OTRAS PRESTACIONES	41.564.874.716	39.716.266.998	34.342.830.050	
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	52.907.076.133	63.309.920.193	45.216.671.311	
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	26.890.561.792	32.613.585.287	27.751.710.620	
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	10.672.469.046	12.330.477.383	4.127.214.695	
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	15.344.045.295	18.365.857.523	13.337.745.996	
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.403.479.733	4.329.577.740	4.085.443.027	
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.403.479.733	4.329.577.740	4.085.443.027	
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	22.501.003.889	20.069.988.792	22.833.833.942	
60601	INDEMNIZACIONES	17.151.536.003	14.893.258.082	17.768.424.910	
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.349.467.886	5.176.730.710	5.065.409.032	
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.072.551.886	9.118.617.669	9.323.199.804	
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.725.542.947	8.653.406.370	8.892.949.320	

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		347.008.939	465.211.299	430.250.484
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>325.021.499.563</b>	<b>320.780.751.608</b>	<b>344.201.148.781</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		307.290.988.377	298.068.917.227	334.231.544.804
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS		40.717.676.863	0	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		26.579.522.910	35.479.803.746	53.369.573.019
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES		110.431.039.145	122.291.693.174	111.933.159.285
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		5.785.949.408	2.995.949.408	2.464.567.358
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		106.130.387.000	116.850.375.420	142.530.484.670
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL		17.646.413.051	20.451.095.479	23.933.760.472
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		268.266.913	589.347.217	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		268.266.913	589.347.217	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		16.615.667.534	22.097.087.396	9.340.803.977
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES		4.784.977.389	10.483.563.316	8.562.312.865
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES		11.226.214.193	11.008.312.878	161.625.298
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		604.475.952	605.211.202	616.865.814
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS		846.576.739	25.399.768	64.800.000
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS		846.576.739	25.399.768	64.800.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>2.392.759.872.575</b>	<b>3.263.994.954.100</b>	<b>3.302.805.833.000</b>
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.290.464.133.389	3.074.792.825.000	3.019.027.713.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		205.084.850.348	442.388.187.000	491.191.306.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		2.085.379.283.041	1.930.804.638.000	2.527.836.407.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO		0	701.600.000.000	0
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		96.350.453.180	182.330.635.100	278.094.524.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		9.054.018	8.300.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		96.341.399.162	182.322.335.100	278.080.524.000
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES		5.945.286.006	6.871.494.000	5.683.596.000
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES		5.945.286.006	6.871.494.000	5.683.596.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>266.547.274</b>	<b>622.014.896</b>	<b>818.602.654</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS		266.547.274	518.565.880	416.815.880
90101	GASTOS CONFIDENCIALES		266.547.274	518.565.880	416.815.880

## PP-Anexo-018

**CÓDIGO CONCEPTO****GASTO DEVENGADO  
DICIEMBRE 2022****PPTO AUTORIZADO  
A AGOSTO 2023****LEY DE  
PPTO 2024**

902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA

90202 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

0	103.449.016	401.786.774
0	103.449.016	401.786.774

## Anexo 8: Otras asignaciones de gasto

---

Existen algunos temas de interés nacional que las entidades se han esforzado por atender, seguidamente, se presentan los diferentes conceptos con una breve descripción:

Concepto	Descripción
Medio ambiente y cambio climático	El cuidado del medio ambiente se entiende como: “el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas” y el cambio climático es comprendido como “un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables”, ambos han sido objeto de preocupación de los gobiernos y constituye uno de los principales retos, ya que no actuar a tiempo provocaría situaciones adversas a la humanidad, el Gobierno se ha comprometido a realizar acciones pertinentes a minimizar los riesgos del cambio climático y a brindar protección al medio ambiente, e insta a las instituciones a realizar esfuerzos que impacten positivamente estos temas. En cumplimiento de lo anterior, las instituciones destinan recursos por ¢5.260,4 millones, de los cuales la partida de bienes duraderos representa el mayor aporte de los rubros incorporados por un monto de ¢2.685,0 millones, Adicionalmente, se incluyen ¢2.575,3 millones en las otras partidas de gasto destinadas al medio ambiente y cambio climático, más adelante se detallan las principales acciones que se van a realizar.
Riesgo y vulnerabilidad	Para dar cumplimiento a la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030, se especificarán las principales acciones de gestión del riesgo que realizarán las instituciones, en cumplimiento de un desarrollo nacional seguro y sustentable, destinando ¢25.440,2 millones. En donde la partida de transferencias corrientes es la que representa el mayor aporte con ¢17.002,4 millones.
Pueblos autóctonos	Para la atención de la población originaria o indígena se destinan recursos por ¢386,6 millones, siendo la partida de remuneraciones la de mayor aporte para el desarrollo de actividades que más adelante se indicarán.
Ley 7600: Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	Con la finalidad de seguir avanzando en crear condiciones adecuadas para la inclusión de las personas con discapacidad y el cumplimiento de sus derechos humanos, las instituciones efectúan acciones para garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles, para que las personas los usen y disfruten; se incluyen recursos por ¢19.255,8 millones cuyo detalle de las acciones por institución se presentarán más adelante. La partida que representa la mayor participación en estos rubros es transferencias corrientes con ¢17.294,0 millones.

A continuación, se muestran las principales acciones que realizarán las entidades para atender los conceptos señalados anteriormente:

Medio ambiente y cambio climático

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Galardón ambiental.
Contraloría General de la República	Servicio para disponer de una forma adecuada de los residuos especiales que genera la Contraloría General de la República, principalmente fluorescentes. Estos requieren un tratamiento diferente, según la Ley 8839 Gestión Integral de Residuos.
	Servicio de transporte para disponer de una forma adecuada en los botaderos de basura, los materiales/desechos que genera la institución.
	Servicio para la verificación de cumplimiento del estatus de C-Neutralidad.
	Servicio de revisión técnica vehicular, que, entre otros, verifica que los vehículos institucionales mantengan niveles adecuados de emisiones de gases.
	Pago de bonos de carbono para la compensación de emisiones de CO2.
	Compra de dispositivos eléctricos (luminarias) para ahorro de energía.
	Compra de inodoros de bajo consumo para el ahorro de agua.
	Compra de contenedores para almacenar temporalmente la basura de desechos ordinarios y así evitar la presencia de plagas, así como puntos ecológicos de separación de residuos y reciclaje, con el fin de fomentar la adecuada separación de los residuos, cumpliendo con lo establecido en el Programa Gestión Ambiental Institucional y Bandera Azul.
Compra de paneles solares para la producción de energía eléctrica limpia.	
Defensoría de los Habitantes de la República	Realización de diversos rótulos informativos para ubicar en las instalaciones principales de la DHR y en oficinas regionales, sobre prácticas sostenibles de consumo de agua, electricidad, combustible y papel. Es necesario contar con material visual que informe a las y los funcionarios sobre prácticas internas de consumo responsable.
	Como parte de las actividades del Programa de Gestión Ambiental Institucional, se desarrollan actividades de proyección hacia la comunidad, por lo que se programan dos actividades a realizarse con invitados sobre prácticas ambientales sostenibles.
Presidencia de la República	La administración realiza esfuerzos para efectuar compras sustentables, una de ellas es la adquisición de útiles de limpieza, en donde el proveedor tiene compromiso con el medio ambiente y cambio climático.
	Contratar procesos de fumigación amigables con el ambiente.
	Contratos de recargas de extintores para la no afectación del cambio climático.
	Se garantiza el uso de productos amigables con el ambiente, de conformidad con los lineamientos emitidos al respecto.
	Se mantiene contrato de mantenimiento de las unidades de aires acondicionados, para protección del medio ambiente.
Ministerio de la Presidencia	Manipulación adecuada de desechos.
	Suministros de limpieza amigables con el ambiente.
	Procesos de fumigación amigables con el ambiente.
	Recargas de extintores bajo criterio sustentable ambiental.
	Suministros varios de bajo consumo y la adquisición de papel 50% reciclado.
Ministerio de Gobernación y Policía	Desarrollar actividades por parte de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, generando sensibilización a nivel del ministerio.
	Cumplir con la Política Institucional de <b>"Implementar un sistema de gestión ambiental institucional</b> que contemple las variables: sensibilización, concientización y fomento de buenas prácticas ambientales entre todo el personal de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), dirigidas

Entidad	Acciones
	<p>hacia el uso eficiente de los recursos y la prevención de los impactos ambientales que se puedan generar producto de las actividades que realiza la <b>Institución.</b>” y el Plan de Gestión Ambiental Institucional, en función del manejo de desechos, tratamiento de aguas residuales e insumos para compensación de la huella de carbono.</p> <p>Recolección de residuos peligrosos, correspondientes al Programa de Responsabilidad Social y Comisión de Reciclaje Institucional.</p> <p>Limpieza del tanque de aguas residuales químicas, extracción de líquidos que se generan en la Imprenta Nacional, que deben ser tratadas por un gestor ambiental autorizado por el Ministerio de Salud.</p>
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	<p>Compensación de huella carbono, por concepto de compras de boletos aéreos que adquiere la institución, esto en el marco de la Ley Forestal N°7575 y el artículo N° 80 del Decreto N° 37926 MINAE Reglamento de regulación y operación del mercado doméstico de carbono.</p> <p>Diseñar afiches e impresión de material informativo.</p> <p>Adquirir materiales necesarios para actividades de sensibilización.</p>
Ministerio de Seguridad Pública	<p>Recolección de basura no tradicional y desechos bioinfecciosos.</p> <p>Adquirir basureros plásticos para reciclaje con el fin de clasificar los residuos según su tipo.</p> <p>Adquisición de suministros de limpieza biodegradables.</p>
Ministerio de Hacienda	<p>Formulación del cartel para el proceso de contrataciones de mantenimiento de aires acondicionados, tomando en cuenta el control de emisión de gases refrigerantes para evitar afectación de la capa de ozono.</p>
Ministerio de Economía Industria y Comercio	<p>Adquirir materiales de oficina e insumos de limpieza amigables con el medio ambiente.</p>
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	<p>Efectuar actividades de concientización ambiental en la GAM y regionales.</p> <p>Comprar insumos de oficina, papel y limpieza amigables con el ambiente.</p> <p>Efectuar contratación para el desecho de bienes institucionales.</p> <p>Contratar empresa que brinde el servicio de limpieza con criterios sustentables, amigables con el ambiente, en las oficinas a nivel nacional.</p> <p>Alquilar equipo de cómputo para teletrabajo con el fin de disminuir las emanaciones de gases.</p> <p>Adquisición de vehículos híbridos o eléctricos.</p> <p>Cerrar accesos a terrenos del MOPT utilizados como botaderos de basura.</p> <p>Proceso licitatorio para la adquisición de un radar y monitoreo para la vigilancia de embarcaciones y contar con un sistema de control de tráfico marítimo para evitar perjuicios al medio ambiente, vidas humanas, mercancías y buques.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular para reducir el nivel de contaminación ambiental y brindar seguridad al personal.</p> <p>Promover una cultura de gestión ambiental en los funcionarios, usuarios y otros visitantes, mediante la realización de 116 actividades de promoción de acciones, y divulgación de información sobre temas ambientales, así como, sensibilización en materia ambiental y velar por la adecuada gestión de desechos producidos por diferentes procesos que tiene la institución.</p> <p>Adquisición de material que fortalezca la imagen de la Comisión de Gestión Ambiental y que sirva de recordatorio constante del compromiso ambiental de la entidad.</p> <p>Llevar a cabo giras a nivel institucional y regionales a nivel nacional para fortalecer la aplicación y alineación de todos los funcionarios en materia de responsabilidad ambiental.</p>

Entidad	Acciones
	<p>Adquirir bolsas plásticas de diferentes tamaños para basura, los cuales se utilizarán en los basureros identificados para los diferentes desechos (centro de acopio), así como la compra de recipientes o basureros plásticos para aquellos lugares en donde no se cuenta con el centro de acopio.</p> <p>Con el afán de llevar a cabo una comunicación y un alcance, se asignan recursos presupuestados que serán utilizados, para la compra de rótulos informativos de la comisión de gestión ambiental.</p> <p>Construcción de una bodega de acopio de aproximadamente 25 metros cuadrados para el Consejo de Seguridad Vial en la Uruca, con el fin de resguardar los desechos de la institución, para que el recolector municipal los recoja en un solo sitio.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al decreto Reforma Reglamento para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAE, dentro de los requerimientos de este decreto se solicita inspecciones en uso efectivo de los recursos de servicios de electricidad y agua en los diferentes aeródromos del país, además de las campañas que realiza la institución de limpieza en las cercanías de los Aeropuertos.</p> <p>Con el fin de salvaguardar la salud de los asistentes a las actividades como limpieza de playa o recolección de materiales, es necesario contar con guantes plásticos y bolsas biodegradables.</p>
Ministerio de Educación Pública.	Afrontar emergencias provocadas por desastres naturales por medio de las Juntas de Educación.
Ministerio de Salud	<p>Manejar antiguo relleno sanitario de Río Azul.</p> <p>Realizar mantenimiento menor de almacenaje de depósitos de residuos de cianuro.</p> <p>Desarrollar un adecuado proceso de destrucción de materiales peligrosos.</p>
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<p>Implementar herramientas tecnológicas como correos electrónicos y firmas digitales para la automatización y simplificación de los procesos con el objetivo de agilizar la comunicación entre las personas usuarias internas y externas de la Dirección Nacional de Pensiones, así como una mejor atención y satisfacción de los administrados.</p> <p>Generar campañas de concientización y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Reducción del uso de papel, por medio de los respaldos informáticos.</p> <p>Actualización anual de las licencias SQL, WMWARE, VEEM para conservar el Sistema Integrado de Pensiones y el respaldo de las bases de datos.</p> <p>Actualización anual del software Laserfiche, el cual, es sumamente importante para el desarrollo de los expedientes digitales y la correcta conservación de la información de los pensionados y su actualización.</p> <p>Compra de vehículos eléctricos e híbridos.</p> <p>Contratación para el diseño, suministro e instalación de un sistema fotovoltaico, cargadores de vehículos y controlador Microgrid en los edificios del MTSS y la dependencia técnica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).</p> <p>Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a escáneres, los cuales son utilizados para digitalizar los diferentes trámites o solicitudes que son presentadas de forma física en la Plataforma de Servicios.</p>
Ministerio de Cultura y Juventud	<p>Contratar servicios varios de saneamiento de aguas, impresión con materiales amigables y mantenimiento de equipo de climatización amigables con el ambiente.</p> <p>Comprar insumos de limpieza amigables con el ambiente.</p>

Entidad	Acciones
	Continuar con el centro de acopio del Centro Nacional de la Música para clasificación y adecuado almacenaje de los diferentes tipos de materiales.
	Realizar en el Festival Internacional de Cine Ambiental y de Derechos Humanos, proyecciones con concientización sobre este tema.
	Impartir cortos talleres audiovisuales a jóvenes en las comunidades relacionados con recolección de todo tipo de residuos.
	Montaje de exposición itinerante sobre temas ambientales, en un centro educativo.
	Completar la sustitución de cuatro inodoros que están pendientes, por inodoros que permitan el ahorro de agua.
Ministerio de Justicia y Paz	Implementar procesos de manejo de residuos.
	Alquilar contenedor de basura para su adecuada manipulación.
	Efectuar un análisis microbiológico del agua, que se requiere para el informe para participar en Bandera Azul, además, de garantizar la calidad del agua que se consume en la institución, la cual se espera no se modifique debido a los diversos efectos e impactos del cambio climático.
	Establecer procesos para la prevención de fugas de agua y daños o accidentes en la electricidad.
	Efectuar la revisión técnica vehicular de 12 vehículos institucionales.
	Dar mantenimiento a baterías de baños y griferías.
	Mantenimiento subestación eléctrica y equipos.
	Adquirir insumos varios para las comisiones institucionales integradas.
	Contratación de compras públicas sustentables.
	Contratación de servicio de limpieza sustentable.
	Adquirir papel con certificación por el Sistema Forest Stewardship Council de bosques con manejo responsable.
	Realizar campañas de reciclaje, consumos ambientales.
	Realizar renovaciones de firma digital.
	Efectuar mantenimiento de aires acondicionados.
	Efectuar procesos de recolección de desechos bio-infecciosos en los consultorios médicos.
	Brindar mantenimiento de extintores y limpieza de tanques sépticos, entre otros.
	Dar seguimiento Programa Bandera Azul y Plan de Gestión Ambiental, acciones para el cambio climático, entre otros.
	Renovación de firma digital, cero papeles.
	Implementación de firma digital, cero papeles.
	Servicio de localización satelital GPS de vehículos.
Mantenimiento de plantas eléctricas Registro Nacional y otras.	
Mantenimiento preventivo a los vehículos. El propósito es optimizar su funcionamiento para reducir el consumo.	
Compra de combustibles para vehículos y plantas eléctricas, cambio de aceites y lubricantes. En este rubro se incluyen las actividades de voluntariado de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAII). Además, es un aspecto ambiental que se trabaja para reducir su consumo.	
Contrato de fumigación de plagas y roedores que pueden crearse en las oficinas centrales y evitar su propagación, se realiza una fumigación trimestralmente.	
Limpieza de tanques sépticos.	
Ministerio de Vivienda y	Continuar con el compromiso de mantener la "Carbono Neutralidad" y la Bandera Azul Ecológica.

Entidad	Acciones
Asentamientos Humanos	
Ministerio de Ambiente y Energía	Pago de viáticos para efectuar giras de funcionarios técnicos y legales para fiscalizar e inspeccionar todas las estaciones de servicio, tanques de almacenamiento, equipos de transporte de combustibles (camiones cisterna) y plantas de Gas G.L.P. del país, para hacer cumplir los lineamientos y regulaciones de acuerdo con las leyes vigentes y la aplicación del DE 30131-MINAE-S.
	Compra de gasolina con tarjeta según contrato marco B-219003-08 con el Banco de Costa Rica según contratación N°2008CD- 000142-87900 para ser utilizados por los vehículos placas 29-1075 / 29-1081 / 29-1079 y 29-894 en las giras para la inspección de proyectos de generación eléctrica de las cooperativas autorizadas y generadores eléctricos.
Poder Judicial	Asignar recursos a la Comisión de Gestión Ambiental, para coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional de la vinculación con la Administración de Justicia Ambiental.
	Brindar seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), para disminuir el impacto ambiental generado por el Poder Judicial en la ejecución de sus labores.
Tribunal Supremo de Elecciones	Realizar actividades enfocadas a la sensibilización en materia ambiental en oficinas regionales.
	Efectuar un manejo adecuado de desechos peligrosos y residuos biológicos a nivel institucional.
	Dar mantenimiento preventivo y correctivo de tuberías mecánicas en sede central; del sistema fotovoltaico (paneles solares) y sistema de aguas negras en oficinas regionales.
	Mantenimiento de aire acondicionado y ventilación forzada en sede central y oficinas regionales y modernización de flotilla vehicular.
	Mantenimiento químico, preventivo de agua de recirculación de torre de enfriamiento, relacionado con el proyecto de climatización.
	Recursos destinados para la modernización de la flotilla institucional mediante la sustitución de forma paulatina de los vehículos, contribuyendo con la disminución de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) que se genera con vehículos de combustión y que han superado su vida útil.

#### Riesgo y vulnerabilidad

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Actualización software antivirus y actualización software de respaldos, solución para la gestión de seguridad de la red y restauración de datos, software antispam y solución de autenticación multifactor.
	Soporte técnico sistema de respaldos (TI).
Contraloría General de la República	Se requiere contar con un derecho de uso de un software de ciberseguridad, que permita proteger la infraestructura de servidores que posee la Contraloría General de la República que pueda avisar y proteger el recurso en el menor tiempo posible.
	Servicios de análisis y resolución de vulnerabilidades en Infraestructura de TI (servicios de ciberseguridad).
	Servicio de supervisión, monitoreo y administración 24/7 de la red, servidores, bases de datos, firewalls, dispositivos y servicios externos, con el objetivo de reforzar a la administración en temas de ciberseguridad.

Entidad	Acciones
Presidencia de la República	Brindar mantenimiento al edificio para garantizar la seguridad del personal y visitantes, de esta forma evitar accidentes: portones eléctricos, vidrios y ventanas.
	Para evitar riesgos y cualquier desperfecto mecánico, se brinda el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos institucionales, con el fin de resguardar los riesgos tanto del personal como personas externas que se encuentren en la vía.
	Para garantizar el mantenimiento debido y evitar riesgos, se brinda el mantenimiento de cocinas de gas, así como equipo de refrigeración se garantiza el cuidado del ambiente en cuanto a gases que se emitan.
	Compra de kits de seguridad para la flotilla vehicular.
	Cambio de domo del edificio principal, con el objetivo de evitar un accidente y materializar el riesgo.
	Organizar sensibilizar y capacitar a las comunidades vulnerables en gestión de riesgo.
	Fortalecer las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para el desarrollo de acciones de gestión del riesgo.
	Asesorar al personal de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la incorporación de la gestión del riesgo en los procesos ordinarios y extraordinarios de las instituciones que representan.
	Ejecutar proyectos y convenios a través de los Comités Asesores Técnicos.
	Fortalecer las redes de comunicación interinstitucional.
	Desarrollar escenarios de riesgo en áreas vulnerables.
	Fortalecer las capacidades con las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en cuanto a la atención y prevención de emergencias, con el fin de atender las necesidades de la sociedad civil en la gestión del riesgo de desastres.
	Fortalecer las capacidades en prevención y atención de emergencias.
	Formar y capacitar en temas de gestión del riesgo de desastres para la atención y prevención de emergencias.
	Organizar, sensibilizar y capacitar a las comunidades vulnerables en gestión del riesgo.
Disponer de suministros para brindar ayuda humanitaria en caso de una emergencia.	
Fortalecer las capacidades operativas y de logística en situaciones de emergencia en los diferentes cantones del país y de esta forma homologar las instalaciones de las bodegas regionales.	
Ministerio de la Presidencia	Mantenimiento de vehículos.
	Adquisición de kit de seguridad.
	Mantenimiento de extintores.
Ministerio de Gobernación y Policía	Alquiler de edificio con consideraciones adecuadas de seguridad, para salvaguarda de los activos de la institución, así como del recurso humano.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Adquisición de alcohol como medida de prevención para mitigar riesgos de contraer enfermedades infectocontagiosas.
	Contratación de servicios varios para limitar el riesgo y afectación de los usuarios y personal de la entidad.
	Contratación de empresa para el tratamiento de los desechos bioinfecciosos, que son generados en la atención diaria de los funcionarios en el Consultorio Médico, a fin de garantizar condiciones adecuadas que minimicen el riesgo de los colaboradores.

Entidad	Acciones
	<p>Recarga y mantenimiento de extintores que poseen las dependencias que conforman el programa de Administración Superior, para así contar, con las herramientas necesarias en caso de presentarse algún siniestro natural o provocado, como un incendio, para responder oportunamente ante la emergencia.</p> <p>Contratación del servicio de fumigación de oficinas, para mantener las instalaciones libres de plagas de insectos; roedores, pulgas y otros, lo cual es de gran importancia debido a que la propagación de estas colonias provoca serias enfermedades a las personas como a las personas asmáticas, con rinitis alérgicas, bacterias en la sangre, entre otras, así como importantes destrozos materiales que suponen gastos económicos considerables para la administración.</p> <p>Pago de las pólizas de responsabilidad civil y pólizas de riesgos del trabajo.</p> <p>Atención de varios sitios de vulnerabilidad en la sección Sabalito - Las Mellizas de la Ruta Nacional No. 613, las cuales presentan fallas de borde, deslizamiento o desplazamientos, las actividades corresponden a la rehabilitación o mantenimiento de algunos muros o construcción de muros de retención.</p> <p>Diseño y construcción de las estructuras para el paso elevado vehicular y puente peatonal entre Los Hatillos 7 y 8, Ruta Nacional No. 39, mismo que contempla temas de regulación como la ley 7600, como el diseño es parte del objeto contractual aún no se cuenta con definición detallada de las obras, se anteproyecta un paso elevado.</p> <p>Construcción de una estructura que funcione como paso peatonal, es decir, construcción del puente peatonal sobre la Florencio del Castillo, El Alto de Ochomogo.</p> <p>Diseño y construcción de obras de contención para estabilizar taludes a ambos lados de la vía en la estación 41+450, Ruta Nacional No. 141, Sección de Control: 20620: Zapote (Iglesia)-Lte Cat.Zarcero/San Carlos (Río La Vieja). Zona 1-6 San Ramón, mismo que contemplaría lo aplicable en temas de regulación como la ley 7600, como el diseño es parte del objeto contractual aún no se cuenta con definición detallada de las obras, y se trata de obras de contención o retención para prevenir el eventual colapso de la ruta.</p> <p>"Desarrollar evaluaciones y valoraciones económicas de pérdidas y daños en infraestructura de obra pública por eventos climáticos extremos." del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de los Servicios de Infraestructura y Transporte (PAMCCSIT), se requiere contenido presupuestario para las giras a los aeródromos locales y aeropuertos internacionales con el fin de realizar los diagnósticos y valoraciones requeridas.</p>
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Proyectos de formación técnica profesional bajo la modalidad EMPLEATE del Programa Nacional de Empleo, para la formación de mujeres y jóvenes en condición de vulnerabilidad, con una matrícula efectiva de más del 50% de mujeres en todos los cursos.
Ministerio de Cultura y Juventud	<p>Contratación de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento de edificio bajo esquemas amigables de compra verde responsable.</p> <p>Ejecutar conciertos y actividades de sensibilización a la población de riesgo adulta mayor con al menos 30 participantes.</p>
Ministerio de Justicia y Paz	Realizar eventos de socialización en temas de violencia y convivencia ciudadana en el marco de la articulación institucional, en centros cívicos por la paz. Así como, estrategias de convivencia pacífica y de cultura de paz, sensibilización que brindan las casas de justicia, procesos y/o mesas de diálogo comunales.

Entidad	Acciones
	Mantenimiento de sistemas inhibidores de rayos del Registro Nacional.
	Servicios de recarga de extintores, optimización de su operación.
Poder Judicial	Actividades varias propias de la Oficina de Control Interno para cumplir con los requerimientos de la normativa que regula la materia, así como las directrices emitidas por la CGR.
	Aplicación de la gestión de la continuidad de los servicios del Poder Judicial, permitiendo identificar las amenazas potenciales, posibles impactos para las operaciones y servicios, así como las medidas de protección y mitigación, con el fin de que la afectación sea la mínima posible.
	Ayudar a las organizaciones a prepararse para enfrentar esas emergencias, a gestionar las crisis y mejorar su capacidad de recuperación operacional.
Tribunal Supremo de Elecciones	Actividades de seguridad a las personas funcionarias y usuarias, así como, el resguardo de bienes y servicios a cargo del TSE.
	Análisis físico, químico y bacteriológico de aguas.
	Contrato de servicio de aromatización, desodorización y desinfección de sanitarios en sede central y regionales.
	Servicio de fumigación en sede central y regionales.
	Viáticos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de diversos sistemas y equipos de seguridad.
	Pago de pólizas de seguros contra incendio, responsabilidad civil, vehículos y motocicletas.
	Programación de capacitaciones para las personas brigadistas del TSE.
	Mantenimientos preventivos y correctivos a diversos sistemas y equipos en sede central y oficinas regionales, tales como elevadores, sistema de tierras, alarmas contra incendio, robo, y equipo de seguridad humana.
	Calibración de instrumentos de Salud Ocupacional.
	Compra de repuestos para varias baterías para UPS (sistema de alimentación ininterrumpida).
	Adquisición de camilla para rescate tipo canasta, a la Comisión Central de Emergencia del TSE.
	Adquisición de un deshumificador mediano y la instalación de un sistema de bombeo y presión constante y limpieza de tanque de captación de agua potable, entre otros procesos orientados al riesgo y vulnerabilidad.
	Mantenimiento anual de varias unidades de UPS.
	Recursos para la adquisición de cámaras de seguridad fijas y lo relativo a equipo de intercomunicadores de ventanillas a instalar en sede central.
	Se considera la calibración de instrumentos de medición de Salud Ocupacional, mantenimiento de sistema de extracción de la soda, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de extintores, entre otros.
	Los recursos económicos serán para la adquisición de un deshumificador mediano y la instalación de un sistema de bombeo y presión constante y limpieza del tanque de captación de agua potable; además de un sistema de detección y supresión de incendios con agente limpio.
	Recursos para la adquisición de cámaras de seguridad CCTV y tipo domo IP, además de un sistema de control de accesos para los edificios Torre, Electoral y Plataformas, así como la compra de varias unidades de deshumificadores.
	Los recursos para el fortalecimiento de la ciberseguridad a nivel institucional, además de adquirir, actualizar, renovar y dar mantenimiento a las licencias necesarias para el correcto funcionamiento y robustecimiento de la plataforma tecnológica institucional que soporta los servicios sustantivos que brinda el TSE.

Entidad	Acciones
	Compra de equipo de cómputo para garantizar la seguridad y desarrollo de procesos, brindar los servicios institucionales y salvaguardar la información de los diferentes sistemas de la institución y aumentar su debida capacidad de almacenaje, con el propósito de brindar una solución para protección y detección de amenazas, y así garantizar el resguardo de la red de datos y la identificación de riesgos que amenacen la integridad de la plataforma tecnológica que soporta los procesos de la institución, se contempla la adquisición de una UPS grande de 10 KVA para respaldar y asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos activos de comunicación y de los servicios que se brindan en oficinas regionales.

#### Pueblos autóctonos

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Requerimientos propios para las gestiones del departamento de participación ciudadana encargado de la atención ciudadana, incluida población indígena.
Ministerio de Gobernación y Policía	Pago de salarios a los funcionarios que conforman la comisión de asuntos autóctonos.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Giras programadas para brindar materiales de desarrollo de infraestructura a zonas rurales del país en la atención de la población indígena. Contribuyendo con el objetivo del Desarrollo Sostenible: Reducción de Desigualdades.
Ministerio de Justicia y Paz	Actividades para dar a conocer, gestionar y fortalecer el mecanismo de consulta territorial de la población indígena. Implementar procesos y/o mesas de diálogos comunales, institucionales de coordinadores de casas de justicia, para gestionar y fortalecer las instancias territoriales de consulta indígena.
Poder Judicial	Atención oportuna y adecuada de respuesta dentro de las causas penales con intervenciones indígenas, permitiendo mejorar la accesibilidad a la justicia y brindar un adecuado servicio público con pertenencia cultural, por parte de la Fiscalía de Asuntos Indígenas.

#### Ley 7600: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Entidad	Acciones
Asamblea Legislativa	Requerimientos propios para las gestiones de la Unidad de Discapacidad ubicada en el Departamento de Salud.
	Rampa portable para asistencia a personas con discapacidad, muletas de aluminio.
Ministerio de Gobernación y Policía	Mantenimiento de elevadores para que se encuentren en condiciones óptimas, en cumplimiento de la normativa vigente.
	Pago de inmueble para cumplir adecuadamente con los estándares establecidos en la Ley 7600.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor.
Ministerio de Hacienda	Utilización de plazas para personas con discapacidad.
	Compra de elevador o rampa para acceso de personas en silla de ruedas.
	Mantenimiento preventivo y correctivo de los tres ascensores del edificio central, para cumplir con la ley 7600.

Entidad	Acciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Contratación de plazas en las que el personal tiene algún tipo de discapacidad.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Generar accesos idóneos en el edificio central a la población con alguna limitación física.
	Capacitación de lenguaje de señas LESCO, para la recepcionista y secretaria del Consejo.
	Para finalizar la Contratación Directa N° 2012CD-000218-00200 "Diseño de construcción de puentes peatonales " línea 1: " Diseño y construcción de puente peatonal sobre la Ruta Nacional 247 a la altura del CTP, Pococí", con el fin de dar continuidad al proyecto, que tiene pendiente una rampa de acceso lateral de 90 m² de huella y el cuerpo del puente de diecisiete metros de largo. Que corresponde al proyecto de inversión 01581 Diseño, construcción y supervisión de doce puentes peatonales con rampas de acceso y otros componentes de seguridad vial en lugares estratégicos, que faciliten la movilidad y accesibilidad a las personas, especialmente aquellas con capacidades disminuidas.
	Construcción de un área de baños en regionales de Heredia, Guápiles y Naranjo bajo los estándares de la Ley, respondiendo a las solicitudes DE-SIAI-2022-0028 y oficio DL-2022-0480.
	Ampliación de oficina para atender usuarios con alguna discapacidad en la Regional de Impugnaciones de San Carlos, de un aproximado de cuatro metros cuadrados.
	Acondicionar la entrada a la Dirección Ejecutiva ya que actualmente por la altura de la ventanilla, no es posible cumplir con lo establecido en la Ley, con el fin de modificar la ventanilla de recepción documental de la Dirección Ejecutiva, a razón que la misma supera la altura permitida según recomendaciones emitidas por la Unidad de Salud Ocupacional, según lo estipulado en la Ley No 7600 Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad, lo cual busca garantizar una atención óptima a los usuarios.
	Compra de descansa pies, plataforma de gel ajustable para muñeca (teclado y mouse), almohadillas pad mouse, barras de gel de descansa muñecas para uso de teclado, con el fin de mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo para evitar patologías musculoesqueléticas, tanto de personal que presenta dictámenes médicos como a manera de prevención a nuevos casos.
	Reconstrucción de seis elevadores de puentes peatonales y contrato de mantenimiento de diez elevadores de puentes peatonales, para beneficiar a la población con problemas de movilidad o discapacidad en acatamiento a lo establecido en la Ley 7600.
	Las intervenciones en las instalaciones del ministerio a través de contrataciones consideran desde su concepción y a través de su gestión los lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional en pro del ambiente, cumplimiento con la legislación para la accesibilidad de los usuarios de nuestras instalaciones (Ley 7600), asegurando el beneficio sin distinción de género a la población costarricense. Esta inversión está relacionada a los objetivos de cambio climático, Ley 7600 reducción de riesgos.
Compra de bases para extintores portátiles, para mantener los equipos de extinción portátiles ubicados libres de obstáculos, visibles y accesibles con inmediatez en caso de presentarse un conato de incendio e incendio, de conformidad con la legislación vigente.	

Entidad	Acciones
	Compra de mouse ergonómicos M, L y S y ergonómicos convencionales, con el fin de mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo para evitar patologías musculoesqueléticas, tanto de personal que presenta dictámenes médicos como a manera de prevención a nuevos casos.
	Estaciones de trabajo, paredes livianas y removibles, porta teclados ergonómicos y ajustables para las estaciones de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo para evitar patologías musculoesqueléticas, tanto de personal que presenta dictámenes médicos como a manera de prevención a nuevos casos.
	Servicios de revisión, recarga y mantenimiento interno y externo de extintores portátiles y pruebas hidrostáticas, para mejorar las condiciones de aquellos funcionarios que tienen alguna patología y requieren apoyo del patrono para realizar sus labores.
	Servicio de calibración de equipos de la Unidad de Salud Ocupacional, para mejorar las condiciones de aquellos funcionarios que tienen alguna patología y requieren apoyo del patrono para realizar sus labores.
	Servicio de señalización de los edificios que utiliza el CONAVI en sus diferentes provincias, para adecuar las estaciones de trabajo a las personas con discapacidad que nos puedan visitar.
	Labores concernientes a la gestión, asistenciales administrativas, asistencia técnica, administración de documentos y controles administrativos, labores de naturaleza profesional, derivados de los procesos de trabajo en distintos departamentos de la Institución, correspondientes a las plazas cubiertas por el 5% de discapacidad.
	Se requiere contenido para realización de giras de inspección de las que se desprenden informes que impactan tanto en la calidad de los servicios institucionales como en el cumplimiento de condiciones legales (Ley 7600, Ley 9158). Tienen como finalidad generar un diagnóstico y recomendaciones para la implementación de mejoras y acciones correctivas conforme los resultados, así como para la documentación de acciones relacionadas con índices de gestión en discapacidad. Sin este recurso no es posible atender obligaciones asignadas a la Contraloría de Servicios y se impacta de manera negativa en el proceso de mejora continua y en la calidad y accesibilidad de los servicios.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Pagos servicios de traducción / interpretación lenguaje LESCO.
	Otorgar subsidios a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.
	Emisión de certificados a personas con discapacidad para igualar sus derechos de acceso a los bienes y servicios que ofrecen las entidades públicas y privadas
	Desarrollo de actividades de concientización, sensibilización, asesoría y capacitación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
	Acciones de promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
	Realizar procesos de fiscalización para verificar el efectivo cumplimiento de los derechos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad.
Ministerio de Cultura y Juventud	Mantenimiento de ascensor según Ley 7600.
	Realizar conciertos y actividades de sensibilización musical dirigidos al menos a 20 personas con discapacidad.
	Contratación de intérprete de LESCO para atención de personas con discapacidad auditiva.

Entidad	Acciones
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	Compra de mouse y teclados especiales para personas con alguna discapacidad para el laboratorio de cómputo.
	Adquisición de software de lectura para personas con discapacidad visual.
Ministerio de Justicia y Paz	Adquisición de mobiliario en atención a la Ley 7600 de accesibilidad y en mejora de Salud ocupacional.
	Adquisición de licencias de accesibilidad y en mejora de salud ocupacional.
	Cuando se realiza la contratación de equipo de cómputo en la evaluación del proveedor se le asigna un porcentaje a responsabilidad social que resalta la inserción laboral de personal con discapacidad. De igual manera para los términos de desempate cuando estos tienen los criterios de compras públicas sustentables como políticas de reciclaje, manejo responsable de desechos y demás, suman puntos.
	Corresponde realizar todos los procesos de interacción con el usuario para permitir un acceso a la Justicia Administrativa generada en el Tribunal Registral Administrativo, a fin de ejecutar acciones vinculadas al acceso de información, interacción, transparencia y accesibilidad, siendo esto fundamental también dentro de la estrategia de la Ley 7600.
Tribunal Supremo de Elecciones	Realizar giras a oficinas regionales y a puntos de regionalización a fin de supervisar y aplicar procedimientos para mejorar la atención a la población con discapacidad.
	Realización de actividades de capacitación en temas relacionados con dicha ley y con el lenguaje especial de señas LESCO.
	Adquisición de mobiliario de oficina con características ergonómicas.
	Promover la participación de política inclusiva de la ciudadanía, con énfasis en población en condiciones de discapacidad.
	Adquisición de plantilla braille.
	Compra de una andadera para persona usuaria adulta mayor, en caso de que se requiera, en la realización de algún trámite que brinda la entidad.
	Contratación de servicio de traducción a LESCO, software para Ley 7600, para adquirir licencias JAWS para personas no videntes.
	Compra de sillas de ruedas en caso de utilización por casos especiales de usuarios que requieran de este equipo para el desarrollo de sus requerimientos de los servicios brindados por la entidad.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2024

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL  
AGOSTO 2023

**LEY No.****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA****DECRETA:****LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024****Artículo 1º: Apruébense los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2024****INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)**

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	7.727.197.098.049
1 1 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.937.945.819.560
1 1 1 0 00 00 0 0 000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.668.527.524.011
1 1 1 1 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	737.950.925.476
1 1 1 1 01 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	264.000.000.000
1 1 1 1 02 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	389.084.072.934
1 1 1 1 03 01 0 0 000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	64.158.752.498
1 1 1 1 03 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	64.158.752.498
1 1 1 1 03 02 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13.573.226.153
1 1 1 1 03 03 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2.226.387.301
1 1 1 1 03 04 0 0 001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.908.486.590
1 1 1 2 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	1.670.778.175.989
1 1 1 2 01 00 0 0 000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	256.835.849.505
1 1 1 2 01 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	110.000.000.000
1 1 1 2 01 02 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	67.000.000
1 1 1 2 01 03 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	143.948.249.591
1 1 1 2 01 05 0 0 001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2.820.599.914
1 1 1 2 02 00 0 0 000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.413.942.326.484
1 1 1 2 02 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.182.000.000.000
1 1 1 2 02 02 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	70.115.000.000
1 1 1 2 02 03 0 0 001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	140.000.000.000
1 1 1 2 02 04 0 0 001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	21.827.326.484
1 1 1 4 00 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	259.798.422.546
1 1 1 4 01 00 0 0 001	Impuesto sobre remesas al exterior	259.798.422.546
1 1 2 0 00 00 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	380.757.792.692
1 1 2 1 00 00 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	5.774.625.270
1 1 2 1 01 00 0 0 001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.774.625.270

C.S.C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	2	2	00	0	0	000 Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	252.823.124.019
1	1	2	2	01	00	0	001 Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	250.000.000.000
1	1	2	2	02	00	0	001 Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.251.124.019
1	1	2	2	03	00	0	001 Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	572.000.000
1	1	2	3	00	00	0	000 Impuesto sobre el patrimonio	28.893.432.229
1	1	2	3	01	00	0	001 Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	1.426.244.059
1	1	2	3	03	00	0	001 Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	27.467.188.170
1	1	2	4	00	00	0	000 Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	62.926.585.133
1	1	2	4	01	00	0	001 Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	62.926.585.133
1	1	2	5	00	00	0	000 Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	30.340.026.041
1	1	2	5	01	00	0	001 Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	30.340.026.041
1	1	3	0	00	00	0	000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3.544.868.758.346
1	1	3	1	00	00	0	000 IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	2.797.615.000.000
1	1	3	1	01	00	0	000 IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	2.511.679.000.000
1	1	3	1	01	01	0	001 Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.562.475.000.000
1	1	3	1	01	02	0	001 Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	949.204.000.000
1	1	3	1	02	00	0	000 IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	285.936.000.000
1	1	3	1	02	01	0	001 Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	11.004.000.000
1	1	3	1	02	02	0	001 Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	274.932.000.000
1	1	3	2	00	00	0	000 IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	747.253.758.346
1	1	3	2	01	00	0	000 IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	744.585.706.338
1	1	3	2	01	02	0	000 Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	239.476.494
1	1	3	2	01	02	3	001 Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	239.476.494
1	1	3	2	01	03	0	000 Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	586.927.334.305
1	1	3	2	01	03	1	000 Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	586.927.334.305
1	1	3	2	01	03	1	001 Interno	365.643.241.456
1	1	3	2	01	03	1	001 Importaciones	221.284.092.849
1	1	3	2	01	04	0	000 Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	157.083.961.583
1	1	3	2	01	04	1	000 Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No. 7972	58.648.000.000
1	1	3	2	01	04	1	001 Interno	41.791.000.000
1	1	3	2	01	04	1	001 Importaciones	16.857.000.000
1	1	3	2	01	04	2	000 Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	62.533.396.177
1	1	3	2	01	04	2	001 Interno	57.289.703.331
1	1	3	2	01	04	2	001 Importaciones	5.243.692.846
1	1	3	2	01	04	3	000 Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No. 8114	3.395.251.704
1	1	3	2	01	04	3	001 Importaciones	3.395.251.704
1	1	3	2	01	04	4	000 Impuesto al Cemento	5.728.163.703
1	1	3	2	01	04	4	001 Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.631.054.345
1	1	3	2	01	04	4	001 Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	97.109.357
1	1	3	2	01	04	5	000 Impuesto a los productos de tabaco	26.465.000.000
1	1	3	2	01	04	5	001 Importaciones	26.465.000.000
1	1	3	2	01	04	6	000 Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	314.150.000
1	1	3	2	01	04	6	001 Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	25.750.000

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	1	3	2	01	04	6	2	001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	288.400.000
1	1	3	2	01	09	0	0	000	Otros Impuestos Específicos sobre la producción y consumo de Bienes	334.933.956
1	1	3	2	01	09	1	0	001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	334.933.956
1	1	3	2	02	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	2.668.052.008
1	1	3	2	02	02	0	0	000	Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte	5.448.000
1	1	3	2	02	02	1	0	001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	5.448.000
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2.662.604.008
1	1	3	2	02	03	1	0	001	Impuesto a casinos Ley N° 9050	577.926.629
1	1	3	2	02	03	2	0	001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	36.693.754
1	1	3	2	02	03	3	0	001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2.047.983.625
1	1	4	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	281.230.266.473
1	1	4	1	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	187.004.775.469
1	1	4	1	01	00	0	0	000	Derechos de importación de mercancías	154.198.834.902
1	1	4	1	01	01	0	0	001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	154.198.834.902
1	1	4	1	02	00	0	0	000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	32.805.940.567
1	1	4	1	02	01	0	0	001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	28.122.000.000
1	1	4	1	02	02	0	0	001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	4.683.940.567
1	1	4	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	5.651.048.022
1	1	4	2	01	00	0	0	000	Derechos de exportación de mercancías	3.344.048.022
1	1	4	2	01	01	0	0	001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	3.344.048.022
1	1	4	2	09	00	0	0	000	Otros impuestos a las exportaciones	2.307.000.000
1	1	4	2	09	01	0	0	001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	192.000.000
1	1	4	2	09	02	0	0	001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	2.115.000.000
1	1	4	3	00	00	0	0	000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	88.574.442.982
1	1	4	3	03	00	0	0	000	Impuestos de salida al exterior	59.202.000.000
1	1	4	3	03	01	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea Ley No. 8316	57.085.000.000
1	1	4	3	03	02	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154	2.117.000.000
1	1	4	3	04	00	0	0	000	Derechos consulares	2.235.000.000
1	1	4	3	04	01	0	0	001	Derechos consulares Ley No. 7293	2.235.000.000
1	1	4	3	09	00	0	0	000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	27.137.442.982
1	1	4	3	09	01	0	0	000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	25.623.442.982
1	1	4	3	09	01	1	0	001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	1.694.683.013
1	1	4	3	09	01	2	0	001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	9.560.522.273
1	1	4	3	09	01	3	0	001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	14.368.237.696
1	1	4	3	09	02	0	0	001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	1.514.000.000
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	62.561.478.038
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	62.559.126.978
1	1	9	1	01	00	0	0	001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	7.554.299.744
1	1	9	1	02	00	0	0	001	Timbre del Registro Nacional	48.467.175.853
1	1	9	1	03	00	0	0	001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	1.215.202.568
1	1	9	1	04	00	0	0	001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	487.262.475
1	1	9	1	05	00	0	0	001	Placas - Registro Nacional	759.673.580
1	1	9	1	06	00	0	0	001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	21.981.856

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	1	9	1	07	00	0	0	001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.929.783.716
1	1	9	1	08	00	0	0	001	Timbre Archivo Nacional	50.491.717
1	1	9	1	09	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) articulo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	53.562.298
1	1	9	1	10	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) articulo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	183.583.174
1	1	9	1	11	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1.498.110.000
1	1	9	1	12	00	0	0	001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	88.000.000
1	1	9	1	13	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	250.000.000
1	1	9	9	00	00	0	0	000	Ingresos Tributarios Diversos	2.351.060
1	1	9	9	01	00	0	0	001	Papel Sellado Ley No. 7345	2.351.060
1	2	0	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	588.984.000.000
1	2	1	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	588.984.000.000
1	2	1	3	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIÓN A RÉGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES	85.984.000.000
1	2	1	3	01	00	0	0	000	Contribución del Magisterio de miembros activos	14.237.000.000
1	2	1	3	01	01	0	0	001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	10.022.000.000
1	2	1	3	01	02	0	0	001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	4.215.000.000
1	2	1	3	02	00	0	0	000	Contribución del Magisterio Nacional miembros pensionados y jubilados	53.181.000.000
1	2	1	3	02	01	0	0	001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	53.181.000.000
1	2	1	3	03	00	0	0	000	Contribución a otros Regímenes de pensiones	18.566.000.000
1	2	1	3	03	01	0	0	001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	14.823.000.000
1	2	1	3	03	02	0	0	001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	3.743.000.000
1	2	1	9	00	00	0	0	000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	503.000.000.000
1	2	1	9	02	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	118.783.256
1	2	1	9	03	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.230.751.294
1	2	1	9	04	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	198.087.344
1	2	1	9	05	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	26.653.871.493
1	2	1	9	06	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	22.998.703.758
1	2	1	9	07	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	446.799.802.855
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	178.948.956.777
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	96.694.671.672
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	1.048.247.466
1	3	1	1	01	00	0	0	000	Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales	158.764.752
1	3	1	1	01	01	0	0	001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	158.764.752
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	889.482.714
1	3	1	1	09	02	0	0	001	Venta de Bienes SENASA	877.871.714
1	3	1	1	09	05	0	0	001	Venta de producción plántulas y otros bienes Imprenta Nacional	9.215.000
1	3	1	1	09	06	0	0	001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	2.000.000
1	3	1	1	09	07	0	0	001	Venta de bienes SINAC	396.000
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	71.147.904.747
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.808.842
1	3	1	2	01	01	0	0	000	Servicios de transporte por carretera	6.843.266
1	3	1	2	01	01	1	0	001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	6.843.266
1	3	1	2	01	04	0	0	000	Servicios de transporte aeroportuario	4.965.576
1	3	1	2	01	04	1	0	001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	4.965.576
1	3	1	2	03	00	0	0	000	Servicios financieros y Seguros	23.954.820.764

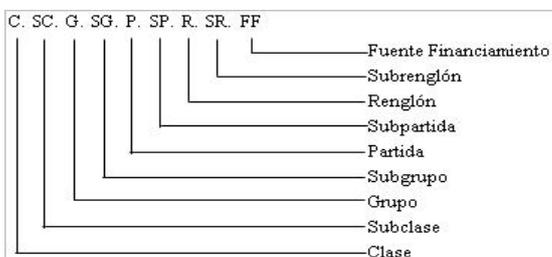
C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 3 1 2 03 01 0 0 000	Servicios Financieros	3.275.400
1 3 1 2 03 01 0 1 001	Costo Transferencias SWIFT	3.275.400
1 3 1 2 03 02 0 0 000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	1.640.568.715
1 3 1 2 03 02 0 1 001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.640.568.715
1 3 1 2 03 04 0 0 000	Servicios de Recaudación	370.722.779
1 3 1 2 03 04 0 1 001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	64.101.950
1 3 1 2 03 04 0 2 001	Servicios tributarios Ley N°9355	36.082.192
1 3 1 2 03 04 0 3 001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	270.538.637
1 3 1 2 03 09 0 0 000	Otros servicios financieros y de seguros	21.940.253.871
1 3 1 2 03 09 1 0 001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	21.940.253.871
1 3 1 2 04 00 0 0 000	ALQUILERES	563.674.498
1 3 1 2 04 01 0 0 000	Alquiler de edificios e instalaciones	155.369.949
1 3 1 2 04 01 1 0 001	Alquileres de edificios	4.532.000
1 3 1 2 04 01 3 0 001	Alquiler de edificios Registro Nacional	4.607.880
1 3 1 2 04 01 6 0 001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	107.940.069
1 3 1 2 04 01 7 0 001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	37.290.000
1 3 1 2 04 01 8 0 001	Alquiler de edificios Museo Juan Santamaría	1.000.000
1 3 1 2 04 09 0 0 000	Otros Alquileres	408.304.549
1 3 1 2 04 09 1 0 001	Custodia de Vehículos COSEVI	32.228.409
1 3 1 2 04 09 2 0 001	Apartados Registro Nacional	11.469.640
1 3 1 2 04 09 3 0 001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	364.606.500
1 3 1 2 09 00 0 0 000	OTROS SERVICIOS	46.617.600.643
1 3 1 2 09 02 0 0 000	Servicios de Investigación y Desarrollo	714.885.109
1 3 1 2 09 02 1 0 001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	137.118.796
1 3 1 2 09 02 2 0 001	Servicios Ambientales SETENA	196.491.314
1 3 1 2 09 02 4 0 001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	113.458.405
1 3 1 2 09 02 5 0 001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	267.816.594
1 3 1 2 09 04 0 0 000	Servicios Culturales y Recreativos	15.462.728.734
1 3 1 2 09 04 1 0 001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	5.524.611
1 3 1 2 09 04 2 0 001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	64.251.000
1 3 1 2 09 04 3 0 001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	214.520.765
1 3 1 2 09 04 4 0 001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	121.696.901
1 3 1 2 09 04 5 0 001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	58.000.000
1 3 1 2 09 04 6 0 001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	14.992.957.788
1 3 1 2 09 04 8 0 001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	5.777.668
1 3 1 2 09 06 0 0 000	Servicios de publicidad e impresión	2.016.118.470
1 3 1 2 09 06 1 0 001	Servicios de publicidad e impresión	5.333.470
1 3 1 2 09 06 2 0 001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	2.010.785.000
1 3 1 2 09 09 0 0 000	Venta de Otros Servicios	28.423.868.331
1 3 1 2 09 09 3 0 001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	66.300.000
1 3 1 2 09 09 4 0 001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE	2.366.000.000
1 3 1 2 09 09 8 0 000	Venta de Servicios Varios	15.140.478.898
1 3 1 2 09 09 8 0 001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	15.140.478.898
1 3 1 2 09 09 8 1 001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	6.582.497.064
1 3 1 2 09 09 8 2 001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	400.451.298

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	3	1	2	09	09	8	3	001	Venta de Servicios SENASA		7.133.337.079
1	3	1	2	09	09	8	5	001	Venta de servicios varios Archivo Nacional		755.147.553
1	3	1	2	09	09	8	6	001	Venta de servicios Museo Nacional		643.920
1	3	1	2	09	09	8	7	001	Cursos libres Teatro Melico Salazar		36.962.544
1	3	1	2	09	09	8	8	001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC		26.232.000
1	3	1	2	09	09	8	9	001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional		194.551.686
1	3	1	2	09	09	9	0	000	Venta de Servicios Varios		10.851.089.433
1	3	1	2	09	09	9	0	001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)		10.851.089.433
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS		24.498.519.458
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE		11.324.733.358
1	3	1	3	01	01	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera		6.675.244.673
1	3	1	3	01	01	1	0	001	Licencias de conducir Ley No. 7055 del 11-12-86 COSEVI		190.136.340
1	3	1	3	01	01	2	0	001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969		3.865.230.000
1	3	1	3	01	01	3	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-Caldera		583.000.000
1	3	1	3	01	01	4	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio Castillo		1.062.760.773
1	3	1	3	01	01	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio Carrillo		974.117.560
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario		1.091.085.885
1	3	1	3	01	03	1	0	001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40		22.627.815
1	3	1	3	01	03	2	0	001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000		7.909.543
1	3	1	3	01	03	3	0	001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000		96.830.740
1	3	1	3	01	03	4	0	001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000		74.406.779
1	3	1	3	01	03	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Terminal Contenedores Moín		889.311.008
1	3	1	3	01	04	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario		3.558.402.800
1	3	1	3	01	04	1	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC		3.558.402.800
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS		13.173.786.101
1	3	1	3	02	01	0	0	000	Cánones por regulación de los servicios públicos		9.149.234.364
1	3	1	3	02	01	3	0	001	Canon por aprovechamiento de aguas		7.275.836.234
1	3	1	3	02	01	4	0	001	Canon ambiental por vertidos		1.873.398.130
1	3	1	3	02	02	0	0	000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación		2.338.909.304
1	3	1	3	02	02	1	0	001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI		2.238.909.304
1	3	1	3	02	02	2	0	001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música		100.000.000
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos a actividades comerciales		1.418.901.602
1	3	1	3	02	03	1	0	001	Radio y televisión, Ley No. 1758.		14.830.392
1	3	1	3	02	03	2	0	001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758		65.029.487
1	3	1	3	02	03	4	0	001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246		802.394.631
1	3	1	3	02	03	5	0	001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839		407.708
1	3	1	3	02	03	6	0	001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB		178.820.376
1	3	1	3	02	03	7	0	001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC		357.419.007
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos		266.740.831
1	3	1	3	02	09	2	0	001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI		144.978.964
1	3	1	3	02	09	3	0	001	Registro e inscripción CANNON-CONIS		121.493.868
1	3	1	3	02	09	4	0	001	Derecho de Filmación SINAC		268.000
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD		36.581.418.887

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	3	2	1	00	00	0	0	000	TRASPASO DE DIVIDENDOS	14.505.000.000
1	3	2	1	03	00	0	0	001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	14.505.000.000
1	3	2	2	00	00	0	0	000	RENTA DE LA PROPIEDAD	19.430.648.704
1	3	2	2	01	00	0	0	000	Concesión de obra pública	18.693.105.129
1	3	2	2	01	01	0	0	001	Concesión de obra pública CTAC	18.693.105.129
1	3	2	2	02	00	0	0	000	Alquiler de terrenos	729.181.415
1	3	2	2	02	01	0	0	001	Alquiler de terrenos CTAC	726.330.837
1	3	2	2	02	02	0	0	001	Alquiler de Terrenos SINAC	2.850.578
1	3	2	2	09	00	0	0	000	Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad	8.362.160
1	3	2	2	09	01	0	0	001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	1.736.680
1	3	2	2	09	02	0	0	001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	6.625.480
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.645.770.183
1	3	2	3	01	00	0	0	000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.536.708.087
1	3	2	3	01	06	0	0	000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	2.536.708.087
1	3	2	3	01	06	0	0	001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras ICD	2.536.708.087
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	109.062.096
1	3	2	3	03	01	0	0	000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	109.062.096
1	3	2	3	03	01	0	1	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	92.700.000
1	3	2	3	03	01	0	2	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	15.828.560
1	3	2	3	03	01	0	3	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	533.536
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	25.852.266.164
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	25.024.498.505
1	3	3	1	01	00	0	0	000	Multas de tránsito	14.097.676.746
1	3	3	1	01	01	0	0	001	Multas de Tránsito Ley No. 9078 COSEVI	14.097.676.746
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de Impuestos	3.785.650.380
1	3	3	1	02	01	0	0	001	Impuestos Internos	3.095.150.000
1	3	3	1	02	02	0	0	001	Impuestos Aduanas	690.500.380
1	3	3	1	04	00	0	0	000	Sanciones administrativas y judiciales	5.963.468.821
1	3	3	1	04	01	0	0	001	Sanciones Administrativas y Otros	5.895.488.821
1	3	3	1	04	02	0	0	001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	67.980.000
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras multas	1.177.702.558
1	3	3	1	09	02	0	0	001	1% Ley Protección al Consumidor	207.374.230
1	3	3	1	09	03	0	0	001	Multas por Incumplimiento	317.701.841
1	3	3	1	09	04	0	0	001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	162.645.994
1	3	3	1	09	05	0	0	001	Multas ley N°8246 Código de Minería	46.220.000
1	3	3	1	09	06	0	0	001	Multas artículo 36 Ley N°9028 productos del tabaco	245.595.450
1	3	3	1	09	08	0	0	001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	70.000.000
1	3	3	1	09	09	0	0	001	Multas Varias	128.165.043
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y COMISOS	827.767.659
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y comisos	827.767.659
1	3	3	2	01	01	0	0	001	Remates Ley N° 6106 del 7-11- 1977.	67.900.000
1	3	3	2	01	02	0	0	001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	759.867.659
1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	5.497.799.654
1	3	4	1	00	00	0	0	001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	2.184.000.000

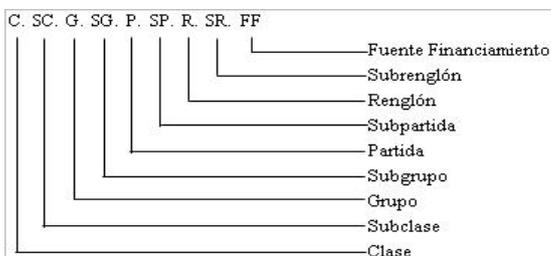
C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF										CONCEPTO	MONTO
1	3	4	2	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	34.407.664	
1	3	4	2	00	00	0	0	001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	34.407.664	
1	3	4	9	00	00	0	0	000	OTROS INTERESES MORATORIOS	3.279.391.990	
1	3	4	9	01	00	0	0	001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	3.279.391.990	
1	3	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.322.800.401	
1	3	9	1	00	00	0	0	000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	7.698.036.206	
1	3	9	1	00	00	0	0	001	Reintegros y devoluciones	7.698.036.206	
1	3	9	9	00	00	0	0	000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	6.624.764.195	
1	3	9	9	01	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados	5.264.966.955	
1	3	9	9	02	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados COSEVI	13.337.154	
1	3	9	9	04	00	0	0	001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE)	1.346.460.086	
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.318.321.712	
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	19.499.321.712	
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.917.365.236	
1	4	1	3	01	00	0	0	000	Cuotas a Organismos Internacionales, Ley No. 3418	865.000.000	
1	4	1	3	01	01	0	0	001	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	8.100.000	
1	4	1	3	01	02	0	0	001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	5.300.000	
1	4	1	3	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Turismo	59.000.000	
1	4	1	3	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	46.400.000	
1	4	1	3	01	05	0	0	001	Instituto Nacional de la Mujer	76.500.000	
1	4	1	3	01	06	0	0	001	Patronato Nacional de la Infancia	124.900.000	
1	4	1	3	01	07	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural	153.400.000	
1	4	1	3	01	09	0	0	001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	16.500.000	
1	4	1	3	01	10	0	0	001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	54.200.000	
1	4	1	3	01	11	0	0	001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	8.400.000	
1	4	1	3	01	12	0	0	001	Instituto Nacional de Aprendizaje	273.600.000	
1	4	1	3	01	13	0	0	001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	38.700.000	
1	4	1	3	03	00	0	0	001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	273.190.781	
1	4	1	3	04	00	0	0	001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley N° 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	411.894.272	
1	4	1	3	06	00	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	16.959.215	
1	4	1	3	09	00	0	0	001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	15.255.133	
1	4	1	3	11	00	0	0	001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	55.666.667	
1	4	1	3	12	00	0	0	001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	672.157.293	
1	4	1	3	13	00	0	0	001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	247.441.875	
1	4	1	3	15	00	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural Convenio ACAHN a SINAC	359.800.000	
1	4	1	4	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	6.401.444.512	
1	4	1	4	01	00	0	0	001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.442.000.000	
1	4	1	4	04	00	0	0	001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2.206.000.000	
1	4	1	4	05	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	2.736.667.535	
1	4	1	4	06	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 8461 a Casa Cultura Puntarenas	16.776.977	
1	4	1	5	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	2.016.411.964	

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	4	1	5	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	735.300.000
1	4	1	5	01	01	0	0	001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	342.400.000
1	4	1	5	01	02	0	0	001	Instituto Costarricense de Electricidad	267.000.000
1	4	1	5	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	44.800.000
1	4	1	5	01	04	0	0	001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	18.300.000
1	4	1	5	01	05	0	0	001	Consejo Nacional de Producción	47.100.000
1	4	1	5	01	06	0	0	001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	15.700.000
1	4	1	5	05	00	0	0	001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	356.000.000
1	4	1	5	06	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	750.410.070
1	4	1	5	07	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	125.433.951
1	4	1	5	08	00	0	0	001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	6.000.000
1	4	1	5	09	00	0	0	001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ)	43.267.942
1	4	1	6	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	8.164.100.000
1	4	1	6	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	3.977.100.000
1	4	1	6	01	01	0	0	001	Banco de Costa Rica	1.872.300.000
1	4	1	6	01	03	0	0	001	Banco Nacional de Costa Rica	2.041.400.000
1	4	1	6	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32.400.000
1	4	1	6	01	06	0	0	001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	31.000.000
1	4	1	6	02	02	0	0	001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	3.762.000.000
1	4	1	6	04	00	0	0	001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	425.000.000
1	4	2	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	1.819.000.000
1	4	2	6	00	00	0	0	001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.819.000.000



**INCISO B:  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)**

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
2 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS DE CAPITAL	7.610.897.897
2 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.610.897.897
2 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.610.897.897
2 4 1 3 00 00 0 0 000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7.610.897.897
2 4 1 3 01 00 0 0 060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	7.610.897.897
3 0 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO	4.900.744.269.054
3 1 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO INTERNO	4.900.744.269.054
3 1 3 0 00 00 0 0 000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.900.744.269.054
3 1 3 1 01 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	908.781.940.358
3 1 3 1 01 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	704.463.940.358
3 1 3 1 01 00 0 0 281	Títulos Valores Deuda Interna. Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones Presidenciales	4.318.000.000
3 1 3 1 01 00 0 0 282	Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única	200.000.000.000
3 1 3 1 02 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	3.991.962.328.696
3 1 3 1 02 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	3.991.962.328.696



**Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta CUATRO BILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS en Títulos Valores de Deuda Interna 2024.**

**Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.**

**El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de cincuenta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 18.0% anual en colones y un 15% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2024.**

**Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la Ley de Restructuración de la Deuda Pública (Ley 8299) para el pago de intereses de títulos de deuda, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).**

**En caso de colocación con no residentes, la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.**

**Artículo 2°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2024.**

**1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

La Presidencia de la República es el Órgano del Estado que lidera las políticas públicas y estrategias de desarrollo en coordinación con otros Poderes del Estado, Entes Públicos y actores sociales para la toma de decisiones, que procuren el mayor bienestar de todos los habitantes de la nación de forma eficaz, eficiente y oportuna.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	4.141.269.963	11,60%
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	527.117.500	1,48%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	686.882.462	1,92%
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)	22.463.316.426	62,90%
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	7.894.413.649	22,11%
<b>Totales</b>	<b>35.713.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.
- Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>76.793.320.839</b>		<b>40.775.000.000</b>		<b>35.713.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>49.416.483.433</b>		<b>11.224.561.493</b>		<b>5.355.269.925</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		49.090.761.282		10.820.266.492		4.828.152.425
111	ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES		44.412.745.409		5.320.534.657		4.828.152.425
1111	ASUNTOS EJECUTIVOS		44.412.745.409		5.320.534.657		4.828.152.425
114	SERVICIOS GENERALES		4.678.015.873		5.499.731.835		0
1141	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL		4.678.015.873		5.499.731.835		0
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		325.722.151		404.295.001		527.117.500
1320	JUSTICIA		325.722.151		404.295.001		527.117.500
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>27.376.837.406</b>		<b>29.550.438.507</b>		<b>30.357.730.075</b>
35	PROTECCIÓN SOCIAL		27.376.837.406		29.550.438.507		30.357.730.075
3530	AYUDA A FAMILIAS		22.241.497.593		22.909.301.228		22.463.316.426
3570	PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA		5.135.339.813		6.641.137.279		7.894.413.649

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>76.793.320.839</b>		<b>40.775.000.000</b>		<b>35.713.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>35.091.123.416</b>		<b>38.742.070.000</b>		<b>34.559.540.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		13.378.079.820		17.048.585.125		11.437.988.209
111	REMUNERACIONES		10.853.389.082		12.789.532.842		8.327.988.028
1111	SUELDOS Y SALARIOS		9.005.743.613		10.624.450.260		6.948.009.140
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		1.847.645.469		2.165.082.582		1.379.978.888
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2.524.690.738		4.259.052.283		3.110.000.181
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		21.713.043.596		21.693.484.875		23.121.551.791
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		993.758.427		1.000.829.621		2.849.054.411
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		20.700.279.869		20.672.075.254		20.272.497.380
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		19.005.300		20.580.000		0
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>41.702.197.423</b>		<b>2.032.930.000</b>		<b>1.153.460.000</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		117.234.056		456.602.660		152.135.680
2110	EDIFICACIONES		88.127.130		170.000.000		152.135.680
2150	OTRAS OBRAS		29.106.926		286.602.660		0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		867.286.504		1.576.327.340		1.001.324.320
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		383.544.365		938.592.340		578.050.000
2240	INTANGIBLES		483.742.139		637.735.000		423.274.320
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		40.717.676.863		0		0
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		40.717.676.863		0		0

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>76.793.320.839</b>		<b>40.775.000.000</b>	<b>35.713.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>10.853.389.082</b>		<b>12.789.532.842</b>	<b>8.327.988.028</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		10.213.207.651		12.789.532.842	8.327.988.028
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		640.181.431		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>2.307.596.598</b>		<b>3.920.997.181</b>	<b>2.781.128.916</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.307.596.598		3.920.997.181	2.781.128.916
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>218.810.356</b>		<b>342.305.102</b>	<b>333.421.265</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		218.810.356		342.305.102	333.421.265
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>984.520.560</b>		<b>2.032.930.000</b>	<b>1.153.460.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		63.693.585		4.500.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		920.826.975		2.028.430.000	1.153.460.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>21.711.327.380</b>		<b>21.689.234.875</b>	<b>23.117.001.791</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		21.711.327.380		21.689.234.875	23.117.001.791
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>40.717.676.863</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		155.176.247		0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		40.562.500.616		0	0

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>76.793.320.839</b>		<b>40.775.000.000</b>	<b>35.713.000.000</b>
<b>21</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>		<b>43.898.672.018</b>		<b>4.466.477.593</b>	<b>4.141.269.963</b>
<b>24</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>5.003.738.024</b>		<b>5.904.026.836</b>	<b>0</b>
01	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL		4.678.015.873		5.499.731.835	0
02	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL		325.722.151		404.295.001	0
<b>25</b>	<b>TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>527.117.500</b>
<b>27</b>	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>		<b>514.073.391</b>		<b>854.057.064</b>	<b>686.882.462</b>
<b>29</b>	<b>CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)</b>		<b>22.241.497.593</b>		<b>22.909.301.228</b>	<b>22.463.316.426</b>
<b>31</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)</b>		<b>5.135.339.813</b>		<b>6.641.137.279</b>	<b>7.894.413.649</b>

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>425</b>	<b>0</b>	<b>425</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	34	0	34
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	245	0	245
5	TECNICO	100	0	100
8	POLICIAL	5	0	5

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.231.753.237</b>	<b>4.096.234.791</b>	<b>8.327.988.028</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.207.286.164	281.621.781	3.488.907.945
00105	SUPLENCIAS	0	23.718.883	23.718.883
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	44.556.384	0	44.556.384
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	2.000.000	2.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	880.900.260	880.900.260
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.126.863.814	1.126.863.814
00303	DECIMOTERCER MES	534.264.896	0	534.264.896
00304	SALARIO ESCOLAR	445.645.793	0	445.645.793
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	401.151.165	401.151.165
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	593.271.342	593.271.342
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	32.068.721	32.068.721
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	347.624.938	347.624.938
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	192.412.327	192.412.327
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	96.206.164	96.206.164
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	118.395.396	118.395.396

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>		<b>LEY DE</b>
		<b>DICIEMBRE</b>	<b>2022</b>	<b>A</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>PPTO 2024</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>76.793.320.839</b>	<b>40.775.000.000</b>	<b>40.775.000.000</b>	<b>35.713.000.000</b>	
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>76.793.320.839</b>	<b>40.775.000.000</b>	<b>40.775.000.000</b>	<b>35.713.000.000</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	34.669.811.817	38.746.570.000	38.746.570.000	34.559.540.000	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	34.669.811.817	38.746.570.000	38.746.570.000	34.559.540.000	
		42.123.509.022	2.028.430.000	2.028.430.000	1.153.460.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	42.123.509.022	2.028.430.000	2.028.430.000	1.153.460.000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>		<b>LEY DE</b>
		<b>DICIEMBRE</b>	<b>2022</b>	<b>A</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>PPTO 2024</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>76.793.320.839</b>	<b>40.775.000.000</b>	<b>40.775.000.000</b>	<b>35.713.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>10.853.389.082</b>	<b>12.789.532.842</b>	<b>12.789.532.842</b>	<b>8.327.988.028</b>	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	4.354.749.520	4.708.046.019	4.708.046.019	3.512.626.828	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.346.992.171	4.678.910.871	4.678.910.871	3.488.907.945	
00105	SUPLENCIAS	7.757.349	29.135.148	29.135.148	23.718.883	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	47.002.126	77.489.259	77.489.259	46.556.384	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	26.617.342	55.289.259	55.289.259	44.556.384	
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	0	0	2.000.000	

## PP-201-005

00205	DIETAS	20.384.784	22.200.000	0
003	INCENTIVOS SALARIALES	4.603.991.967	5.838.914.982	3.388.825.928
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.104.971.992	1.779.044.071	880.900.260
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.618.328.885	1.957.556.137	1.126.863.814
00303	DECIMOTERCER MES	640.181.431	818.748.237	534.264.896
00304	SALARIO ESCOLAR	698.647.635	642.023.734	445.645.793
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	541.862.024	641.542.803	401.151.165
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	813.332.562	959.225.126	625.340.063
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	771.662.607	910.034.095	593.271.342
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	41.669.955	49.191.031	32.068.721
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.034.312.907	1.205.857.456	754.638.825
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	437.454.827	533.230.788	347.624.938
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	249.948.234	295.146.193	192.412.327
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	125.077.342	147.573.095	96.206.164
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	221.832.504	229.907.380	118.395.396
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.307.596.598</b>	<b>3.920.997.181</b>	<b>2.781.128.916</b>
101	ALQUILERES	499.230.149	648.916.340	390.360.644
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	338.488.464	395.400.000	120.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	143.107.588	146.336.340	125.360.110
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	17.038.493	82.180.000	129.000.534
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	595.604	25.000.000	16.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	625.408.502	746.746.921	635.321.674
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	26.103.773	40.979.000	28.961.674
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	126.270.375	155.487.400	119.740.000
10203	SERVICIO DE CORREO	96.432	582.160	130.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	472.646.382	549.406.761	486.490.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	291.540	291.600	0
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	90.829.065	245.146.580	165.802.925
10301	INFORMACIÓN	4.302.603	14.907.698	9.525.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	44.173.327	40.653.515	55.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.887.447	21.789.927	21.050.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	7.910	500.000	2.350.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	752.210	1.422.600	43.677.925
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	31.705.568	165.872.840	34.200.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	653.666.342	1.179.752.701	873.570.644

## PP-201-006

10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	568.897	3.000.000	3.000.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	126.077	222.700.000	1.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	40.842.533	42.405.901	38.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	121.287.675	174.181.300	179.320.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	112.000.000	92.750.000
10406	SERVICIOS GENERALES	387.979.821	447.005.800	433.200.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	102.861.339	178.459.700	126.300.644
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	132.405.814	319.530.300	287.105.220
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.480.851	10.750.000	7.550.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	69.219.368	153.780.300	139.555.220
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	32.128.901	77.500.000	70.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	27.576.694	77.500.000	70.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	168.444.298	188.925.815	202.115.150
10601	SEGUROS	168.444.298	188.925.815	202.115.150
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	35.158.120	112.987.252	84.518.217
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	16.696.425	58.988.452	25.286.717
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	18.461.695	53.998.800	59.231.500
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	99.438.092	467.141.272	133.984.442
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.690.424	279.819.976	26.397.320
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	1.000.000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	2.000.000	0
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.517.092	94.712.416	56.200.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.798.277	10.250.000	5.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	16.680.398	37.925.280	15.676.480
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	27.426.023	33.200.000	26.560.642
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.325.878	8.233.600	4.150.000
109	IMPUESTOS	1.716.216	4.250.000	4.550.000
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	0	1.800.000	200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	1.716.216	2.450.000	4.350.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.300.000	7.600.000	3.800.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	1.000.000	0
19905	DEDUCIBLES	1.300.000	6.600.000	3.800.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>218.810.356</b>	<b>342.305.102</b>	<b>333.421.265</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	70.927.361	127.562.000	139.709.850
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68.919.756	118.062.000	130.699.850
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	30.784	2.875.000	910.000

## PP-201-007

20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.953.841	5.100.000	5.100.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	22.980	1.525.000	3.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	58.110.389	70.136.488	87.960.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	1.000.000	500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	56.071.942	65.636.488	83.960.000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.038.447	3.500.000	3.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.813.683	25.537.362	14.278.915
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	801.079	3.215.900	2.500.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	376.046	1.700.000	1.600.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	249.861	1.910.000	1.300.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.635.425	8.080.000	4.378.915
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	109.786	630.000	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4.698.158	2.392.462	1.000.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.943.328	7.609.000	3.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	28.603.399	48.244.657	35.950.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.415.410	3.956.000	1.550.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	27.187.989	44.288.657	34.400.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	45.355.524	70.824.595	55.522.500
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.397.212	5.645.345	3.784.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	148.350	4.545.000	550.500
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.151.564	11.544.750	8.200.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	7.965.744	18.757.500	12.300.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.249.734	13.635.000	7.700.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	413.884	5.775.000	3.838.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	270.820	4.295.000	2.650.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	25.758.216	6.627.000	16.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>984.520.560</b>	<b>2.032.930.000</b>	<b>1.153.460.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	383.544.365	938.592.340	578.050.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	400.000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	129.263.359	20.000.000	58.150.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	41.856.874	106.100.000	71.200.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	24.816.557	109.042.340	166.720.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	156.628.503	651.900.000	185.600.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	191.980	1.400.000	80.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.787.092	49.750.000	96.300.000

## PP-201-008

502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	117.234.056	456.602.660	152.135.680
50201	EDIFICIOS	88.127.130	170.000.000	152.135.680
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	29.106.926	286.602.660	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	483.742.139	637.735.000	423.274.320
59903	BIENES INTANGIBLES	483.742.139	637.735.000	423.274.320
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.711.327.380</b>	<b>21.689.234.875</b>	<b>23.117.001.791</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	992.042.211	996.579.621	2.844.504.411
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	235.312.399	179.055.356	2.026.980.146
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	756.729.812	817.524.265	817.524.265
603	PRESTACIONES	350.237.403	233.841.944	116.647.431
60301	PRESTACIONES LEGALES	316.309.018	167.951.412	68.599.723
60399	OTRAS PRESTACIONES	33.928.385	65.890.532	48.047.708
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.349.770.245	20.343.718.310	20.153.540.729
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	19.668.191.261	19.699.902.578	19.509.543.949
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	681.578.984	643.815.732	643.996.780
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	272.221	94.515.000	2.309.220
60601	INDEMNIZACIONES	272.221	94.515.000	2.309.220
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	19.005.300	20.580.000	0
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	19.005.300	20.580.000	0
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>40.717.676.863</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	40.717.676.863	0	0
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	40.717.676.863	0	0

## 1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		3.207.286.164
11210	00101	1 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (e)	2.904.923	34.859.076
9555	00101	1 MINISTRO COMUNICACION Y ENLACE (e)	2.676.000	32.112.000
11213	00101	1 PRIMER VICEPRESIDENTE (e)	2.020.964	24.251.568
11215	00101	1 SEGUNDO VICEPRESIDENTE (e)	2.020.964	24.251.568
9461	00101	3 MIEMBRO TRIBUNAL SERVICIO CIVIL a 1.724.996 Cls c/u	5.174.988	62.099.856
11211	00101	1 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e)	1.629.400	19.552.800
4711	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (e)	1.475.250	17.703.000
13420	00101	1 SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO (e)	1.475.250	17.703.000
4713	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e)	1.462.900	17.554.800
4337	00101	1 DIRECTOR DE DESASTRES DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e)	1.323.450	15.881.400
3376	00101	17 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 1.317.250 Cls c/u (e)	22.393.250	268.719.000
4892	00101	1 DIRECTOR GENERAL (e)	1.317.250	15.807.000
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e)	1.197.600	14.371.200
2208	00101	2 AUDITOR NIVEL 1 a 1.138.550 Cls c/u (e)	2.277.100	27.325.200
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
11734	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	7.751.600	93.019.200
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	914.658	10.975.896
11733	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	4.439.500	53.274.000
4621	00101	1 DIRECTOR DE PROTOCOLO (e)	874.450	10.493.400
11732	00101	11 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	9.189.950	110.279.400
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3375	00101	14 CONSEJERO PRESIDENCIAL a 806.950 Cls c/u (e)	11.297.300	135.567.600
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	779.500	9.354.000
11473	00101	2 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 3 a 779.500 Cls c/u	1.559.000	18.708.000
11731	00101	46 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	34.957.700	419.492.400
11472	00101	4 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2 a 713.650 Cls c/u	2.854.600	34.255.200
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	699.500	8.394.000
11730	00101	39 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	27.280.500	327.366.000
3586	00101	7 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 673.450 Cls c/u (e)	4.714.150	56.569.800
11458	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	2.470.600	29.647.200
11729	00101	34 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	21.000.100	252.001.200
1093	00101	9 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 614.350 Cls c/u (e)	5.529.150	66.349.800
13114	00101	1 SECRETARIO DE LA COMANDAN.JEFE (e)	597.450	7.169.400
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	583.900	7.006.800
3650	00101	14 CONSULTOR PRESIDENCIAL a 553.300 Cls c/u (e)	7.746.200	92.954.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1092	00101	2 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A a 551.550 Cls c/u (e)	1.103.100	13.237.200
11470	00101	2 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1A a 537.100 Cls c/u	1.074.200	12.890.400
1950	00101	12 ASISTENTE PROFESIONAL PRESIDENCIAL C a 529.350 Cls c/u (e)	6.352.200	76.226.400
11728	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	4.734.450	56.813.400
1091	00101	4 ASESOR PRESIDENCIAL B a 509.300 Cls c/u (e)	2.037.200	24.446.400
5600	00101	3 ESCOLTA PRESIDENCIAL a 467.150 Cls c/u (e)	1.401.450	16.817.400
1942	00101	19 ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 440.250 Cls c/u (e)	8.364.750	100.377.000
15087	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	4.350.000	52.200.000
15090	00101	1 TECNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	435.000	5.220.000
15086	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	3.363.750	40.365.000
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	725.900	8.710.800
13201	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	711.200	8.534.400
1941	00101	7 ASISTENTE PRESIDENCIAL B a 350.350 Cls c/u (e)	2.452.450	29.429.400
10836	00101	2 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 344.650 Cls c/u	689.300	8.271.600
13200	00101	13 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	4.459.650	53.515.800
15085	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.058.300	24.699.600
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	670.900	8.050.800
1940	00101	27 ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 333.300 Cls c/u (e)	8.999.100	107.989.200
10616	00101	13 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	4.290.000	51.480.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
10334	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	320.150	3.841.800
3216	00101	6 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	1.844.700	22.136.400
10615	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	1.825.800	21.909.600
3215	00101	11 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	3.286.250	39.435.000
10333	00101	2 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	597.500	7.170.000
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	888.000	10.656.000
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (e)	293.400	3.520.800
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	586.000	7.032.000
9600	00101	8 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	2.226.000	26.712.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		15.354.000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		202.004.345
	00399	84 RECONOCIMIENTO DE SOBREPAGO POR ASIGNACION DE PUESTOS AL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL, SEGUN RESOLUCIONES DG-027-97, DG-073-99 Y OFICIO DE LA D.G.S.C. AJ-475-98 DEL 06-08-98.		98.268
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2.000.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		217.426.208
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.838.770
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		673.195.561
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		79.494.435

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.950.178
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		453.668.253
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		880.822.260
00399	127	SOBRESUELDO 40%, SEGUN RESOLUCION DG-183-86 DEL 27 DE AGOSTO DE 1986 Y DG-072-93 DEL 29 DE ABRIL DE 1993, DE LA D.G.S.C.		14.664.960
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		23.718.883
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		2.928.906
00399	257	DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS SEGUN DECRETO N°26393-MP DEL 20-10-97 Y EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO N°38007-MP PARA EL CNE DEL 23-10-2013.		85.427.040
00399	258	SOBRESUELDO POR INGRESO AL REGIMEN, SEGUN DECRETO N°25592-MP SOBRE EL MANUAL DE CREACION DE CLASES DEL 29-10-1996, RESOLUCION DG-484-2003 DEL 21-08-03 E INFORME IT-NT-035-2003 AMBOS EMITIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		251.306
00301	259	QUINQUENIO PARA FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA, SEGUN PGR-C-239-2002 EMITIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		78.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		61.334.530
<b>Total Título:</b>				<b>5.923.542.067</b>

PP-201-012

**1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

---

**PROGRAMA 21**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa encargado de dirigir y coordinar las acciones estratégicas para el cumplimiento de las labores del Poder Ejecutivo mediante la representación del país, coordinación con distintos sectores y soluciones sociales, que contribuyen al desarrollo de la población y al posicionamiento del país a nivel internacional.

PP-201-013

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	4.099.857.263	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
2 AUDITORÍA INTERNA A LOS PROGRAMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.	41.412.700	AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Programa</b>	<b>021</b>	<b>4.141.269.963</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4.141.269.963</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.831.269.963
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	310.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>0</b>	<b>167</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	81	0	81
5	TECNICO	57	0	57
8	POLICIAL	5	0	5
9	DE SERVICIO	12	0	12

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.141.269.963</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.870.778.400</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.359.774.047</b>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.359.774.047
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>10.000.000</b>
00201	001	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.059.846.454</b>
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	244.324.866
00302	001	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	358.974.613
00303	001	1111	1111		DECIMOTERCER MES	186.824.876
00304	001	1111	1111		SALARIO ESCOLAR	151.019.625
00399	001	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	118.702.474
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>218.672.573</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>207.458.595</b>
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	207.458.595
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.213.978</b>
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.213.978
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>222.485.326</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>121.559.523</b>

Registro		1.1.1.1.201.000-021-00				
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	121.559.523
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>67.283.869</b>	
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	67.283.869
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>33.641.934</b>	
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.641.934
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>723.845.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>227.000.000</b>	
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	117.000.000
10103	001	1120	1111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	110.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>131.895.000</b>	
10201	001	1120	1111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	45.000
10202	001	1120	1111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	56.000.000
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	75.750.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>42.850.000</b>	
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	7.000.000
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.150.000
10306	001	1120	1111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	200.000
10307	001	1120	1111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	33.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>52.500.000</b>	
10401	001	1120	1111		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS).	3.000.000
10405	001	1120	1111		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE MICITT).	28.000.000
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIOS DE JARDINERÍA).	18.000.000
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	3.500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>138.500.000</b>	
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.500.000
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	45.000.000
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	45.000.000
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	45.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>62.000.000</b>	
10601	001	1120	1111		SEGUROS	62.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>17.000.000</b>	

		Registro	1.1.1.1.201.000-021-00		
10702	001	1120	1111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	17.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>48.500.000</b>
10801	001	1120	1111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.000.000
10805	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27.000.000
10806	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
10807	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10899	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2.000.000</b>
10999	001	1310	1111	OTROS IMPUESTOS	2.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.600.000</b>
19905	001	1120	1111	DEDUCIBLES	1.600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>156.110.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>59.710.000</b>
20101	001	1120	1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57.000.000
20102	001	1120	1111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	110.000
20104	001	1120	1111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	1111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.600.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>53.000.000</b>
20202	001	1120	1111	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000
20203	001	1120	1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	49.000.000
20204	001	1120	1111	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>6.200.000</b>
20301	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.500.000
20302	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	1111	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000
20306	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	700.000
20399	001	1120	1111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>9.300.000</b>
20401	001	1120	1111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.300.000
20402	001	1120	1111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>27.900.000</b>
29901	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.500.000
29902	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.500.000
29904	001	1120	1111	TEXTILES Y VESTUARIO	9.000.000
29905	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29906	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	900.000
29907	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.500.000
29999	001	1120	1111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>310.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>215.500.000</b>
50103	280	2210	1111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25.000.000
50104	280	2210	1111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	127.420.000
50106	280	2210	1111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	80.000

		Registro	1.1.1.1.201.000-021-00			
50199	280	2210	1111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	63.000.000
<b>502</b>					<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>20.000.000</b>
50201	280	2110	1111		EDIFICIOS (PARA REPARACIONES EN EL EDIFICIO PRINCIPAL COMO GOTERAS, CIELORRASO, FILTRACIONES, PISOS, ENTRE OTRAS).	20.000.000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>74.500.000</b>
59903	280	2240	1111		BIENES INTANGIBLES	74.500.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>80.536.563</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>40.818.880</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>40.818.880</b>
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.211.891
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.606.989
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>38.708.463</b>
60301	001	1320	1111		PRESTACIONES LEGALES	28.708.463
60399	001	1320	1111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	10.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.009.220</b>
60601	001	1320	1111		INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES DE BIENES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CON EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS ( ICD), PAGO ADMINSTRATIVO Y/O RESOLUCIONES POR DEMANDAS LABORALES).	1.009.220

## 1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 25

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

**MISIÓN:**

Es el Tribunal encargado de administrar justicia, en sede administrativa, sobre los conflictos que surjan entre la Administración y las personas servidoras públicas amparadas al Régimen de Servicio Civil, con objetividad, independencia de criterio y en estricto apego a las normas y procedimientos que el ordenamiento jurídico establece.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026	
PF.01.	Resolución de conflictos entre la Administración y las personas servidoras públicas del Régimen de Servicio Civil.				
		Resolución emitida.	50,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, Área Sustantiva, Registro de Resoluciones Emitidas.

**Notas Técnicas:** El producto corresponde a la resolución de conflictos entre la administración y las personas servidoras públicas del Régimen de Servicio Civil. Se contemplan las resoluciones correspondientes a reclamos administrativos y las resoluciones sobre recursos de apelación.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia				
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, Área Sustantiva, Registro de Recursos de Apelación.

**Notas Técnicas:**

- Los recursos de apelación son aquellas gestiones que, interponen las personas funcionarias del Régimen de Servicio Civil contra las resoluciones de gestiones de despido impulsadas por los jefes institucionales.
- El(la) jerarca remite en alzada, al Tribunal de Servicio Civil, el expediente del procedimiento administrativo de despido, donde conste la resolución de despido de la persona servidora pública, así como la resolución del recurso de revocatoria, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamentan ambas resoluciones.
- Es nuevo el indicador, se estableció producto de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159.
- Línea Base: Al ser el primer año para este indicador, no se cuenta con información. Sin embargo; se programa el cumplimiento de un 100,00% de los recursos de apelación.

Fórmula de cálculo:  $I = (SD/SP) * 100$ .

Componentes de la fórmula de cálculo: SD: Cantidad de sentencias dictadas para la atención de recursos de apelación.

SP: Cantidad de sentencias programadas por el Tribunal del Servicio Civil.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sentencias dictadas para la atención de reclamos administrativos en relación con las programadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	90,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, Área Sustantiva, Registro de Reclamos Administrativos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1- El reclamo administrativo corresponde a un Procedimiento Administrativo instaurado por las personas funcionarias del Régimen de Servicio Civil contra disposiciones de sus jefaturas o contra la Dirección General de Servicio Civil, que consideren les perjudica en sus intereses o derechos laborales.</p> <p>2- Se programa para atender 10 sentencias de reclamos administrativos al año, de los cuales el porcentaje de cumplimiento es de un 100,00%.</p> <p>Fórmula de cálculo: <math>I = (SD/SP) * 100</math></p> <p>Componentes de la fórmula de cálculo: SD: Cantidad de sentencias dictadas para la atención de reclamos administrativos</p> <p>SP: Cantidad de sentencias programadas por el Tribunal del Servicio Civil.</p>					

PP-201-020

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.	527.117.500	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.
<b>Total del Programa</b>	<b>025</b>	<b>527.117.500</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>527.117.500</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		479.117.500
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		48.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>527.117.500</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>394.255.246</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>187.140.000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	187.140.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.000.000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>144.529.302</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	33.155.676
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	40.671.510
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	25.657.392
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	22.497.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.547.724
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>30.031.162</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>28.491.102</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.(CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	28.491.102
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.540.060</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO POPULAR (BPDC). (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.540.060
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>30.554.782</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>16.694.246</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	16.694.246

Registro		1.1.1.1.201.000-025-00		Céd. Jur 4-000-042147		
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>9.240.357</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.240.357
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>4.620.179</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.620.179
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>71.096.437</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>51.189.720</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	44.000.000
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.360.110
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.829.610
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>13.320.000</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	840.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.240.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.240.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.200.000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	200.000
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	2.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>500.000</b>
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1.500.000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	1.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>986.717</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS, EN TEMAS COMO: VALORACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PRUEBA, ACOSO LABORAL, DELITOS INFORMÁTICOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ATENCIÓN DE USUARIOS CON CAPACIDADES LIMITADAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO).	986.717
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1.400.000</b>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.160.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>860.000</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	360.000
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>300.000</b>
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	300.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1.000.000</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000

PP-201-023

		Registro	1.1.1.1.201.000-025-00			
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	400.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>48.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>12.500.000</b>
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.500.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>35.500.000</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	35.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>11.605.817</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.605.817</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.605.817</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.835.787
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	770.030
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>6.000.000</b>
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	6.000.000

**MISIÓN:**

Somos el programa que proporciona a las y los ciudadanos y a los medios de comunicación colectiva, información veraz y oportuna de la gestión de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, de manera eficaz y eficiente, para la rendición de cuentas y la transparencia en la función pública.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales.				
		Actividad de Información.	1.500,00	1.600,00	1.700,00

**Fuente de Datos:** Presidencia de la República, Dirección de Información y Comunicación, archivo carpeta POI 2024 - Información y Comunicación.

**Notas Técnicas:** Se entiende por información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales, aquellas acciones que de manera planificada se producen y se emiten mediante diferentes medios tales como: comunicados, cadenas, conferencias de prensa, entre otros; para informar sobre un tema específico.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Presidencia de la República, Dirección de Información y Comunicación, archivo carpeta POI 2024 - Información y Comunicación.

**Notas Técnicas:** Se entiende por información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales, aquellas acciones que de manera planificada se producen y se emiten mediante diferentes medios tales como: Comunicados, cadenas, conferencias de prensa, entre otros; para informar sobre un tema específico.

Se programa atender, 1500 actividades de información, sobre las acciones gubernamentales durante el 2024; de las cuales el porcentaje de cumplimiento será el 100%.

Línea base: Corresponde al 100,00% año 2023 equivalente a 1500 actividades de información.

Fórmula del indicador: Cantidad de actividades de información realizadas / cantidad de actividades de información programadas \* 100.

Componentes de la fórmula: Actividades de información que contempla comunicados, conferencias y cadenas. Acciones gubernamentales.

PP-201-025

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INFORMACIÓN.	686.882.462	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>027</b>	<b>686.882.462</b>

Registro

1.1.1.1.201.000-027-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>686.882.462</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	636.882.462
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>36</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16
5	TECNICO	15	0	15

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>686.882.462</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>488.069.179</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>268.022.442</b>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	268.022.442
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.000.000</b>
00201	001	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>140.044.232</b>
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	27.780.414
00302	001	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	42.490.491
00303	001	1111	1111		DECIMOTERCER MES	31.762.627
00304	001	1111	1111		SALARIO ESCOLAR	27.369.047
00399	001	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.641.653
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>37.177.144</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>35.270.624</b>
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.270.624
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.906.520</b>
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.906.520
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>37.825.361</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>20.666.679</b>
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	20.666.679

	Registro	1.1.1.1.201.000-027-00				
		Céd. Jur 4-000-042147				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>11.439.121</b>	
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.439.121
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>5.719.561</b>	
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.719.561
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>109.320.170</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>4.000.000</b>	
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>4.000.000</b>	
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>30.220.170</b>	
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	200.000
10302	001	1120	1111		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000.000
10306	001	1120	1111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.170
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>100.000</b>	
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	100.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>61.300.000</b>	
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.000.000
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25.000.000
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>5.700.000</b>	
10601	001	1120	1111		SEGUROS	5.700.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.000.000</b>	
10702	001	1120	1111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.500.000</b>	
10805	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>300.000</b>	
10999	001	1310	1111		OTROS IMPUESTOS	300.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>200.000</b>	
19905	001	1120	1111		DEDUCIBLES	200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6.844.915</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.000.000</b>	
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>300.000</b>	
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>244.915</b>	
20304	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	244.915
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>300.000</b>	
20402	001	1120	1111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>2.000.000</b>	

		Registro	1.1.1.1.201.000-027-00			
29901	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		200.000
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.500.000
29905	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>50.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>40.000.000</b>
50103	280	2210	1111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		15.000.000
50105	280	2210	1111	EQUIPO DE CÓMPUTO		20.000.000
50199	280	2210	1111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		5.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>10.000.000</b>
59903	280	2240	1111	BIENES INTANGIBLES		10.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>32.648.198</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>6.939.734</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>6.939.734</b>
60103	001	1310	1111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		5.986.474
60103	001	1310	1111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		953.260
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>25.708.464</b>
60301	001	1320	1111	PRESTACIONES LEGALES		18.708.464
60399	001	1320	1111	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).		7.000.000

## CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

## UNIDAD EJECUTORA

## CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

**MISIÓN:**

Órgano rector en materia de envejecimiento y vejez que contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, mediante la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas integrales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en Situación de Dependencia, para atender las necesidades básicas y específicas a nivel nacional.
- Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Protección de los derechos de las personas adultas mayores PAM.	Personas adultas mayores PAM.			
	Persona usuaria del servicio.		25.900,00	26.400,00	26.900,00

**Fuente de Datos:** Presidencia de la Republica, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

**Notas Técnicas:**

- Se refiere a la cantidad de personas usuarias de los servicios de atención dirigida a personas adultas mayor.
- De los programas Administración Central, Atención CONAPAM, casos Unidad de Gestión Social (UGS), denuncias UGS, consultas presenciales UGS, abandonados-reubicados, Línea 800-A-Mayor, Línea Dorada, seguimiento casos prioritarios, Teleasistencia, Consultorio Jurídico UCR, Red de Cuido.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	17.600,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00

**Fuente de Datos:** Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). Unidad de Desarrollo Estratégico (UDEI), Base de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE-IMAS), datos procedentes de las Instituciones, con programas de atención a las personas adultas mayores.

**Notas Técnicas:**

Notas técnicas:

1-Cantidad de personas adultas mayor atendidas: Son aquellas que reciben servicios que brindan las entidades públicas o privadas, mediante el aporte económico del CONAPAM (transferencias) y de conformidad con los datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

2-Las personas usuarias de los servicios, son aquellas que cuentan con 65 años y más, en condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social.

3- Entidades públicas: Gobiernos locales (Municipalidades).

4-Entidades privadas: Hogares de larga estancia, Centros Diurnos y Redes de cuidado.

5-Línea base: Corresponde al año 2021, 17.600 personas adultas mayores atendidas.

T anual 2024: Corresponde a un total de 17.600 personas atendidas.

2025: 17.600

2026: 17.600

2027: 17.600

Fórmula del Indicador: Sumatoria de la cantidad de personas adultas mayor atendidas según registro de SINIRUBE.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Cantidad de personas adultas mayores atendidas por medio de un beneficio y/o servicio, a través de una transferencia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores usuarias de los servicios del CONAPAM mediante intervenciones accesibles e inclusivas para la promoción y protección de sus derechos humanos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		24.400,00	25.900,00	26.400,00	26.900,00	27.400,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Presidencia de la República, Consejo de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, registros administrativos de los reportes SINIRUBE, reportes Internos CONAPAM, Convenios UCR, Consultorio Jurídico y línea 800.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1- Se refiere a la cantidad de personas usuarias de los servicios con atención, dirigidas a personas adultas mayores de los programas Administración Central, Envejeciendo con Calidad de Vida y Construyendo Lazos de Solidaridad, atención presencial y telefónica directamente al CONAPAM, casos UGS (Unidad de Gestión Social), Denuncias UGS (Unidad de Gestión Social), consultas presenciales UGS, abandonados o reubicados, Línea Dorada (800-A-MAYOR) y seguimiento casos prioritarios, Teleasistencia, Consultorio Jurídico UCR (Universidad de Costa Rica) y Red de Cuido.</p> <p>2- Intervenciones públicas, son las actividades que lleva a cabo el CONAPAM, en sus diferentes programas de atención a las PAM.</p> <p>3- SINIRUBE: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.</p> <p>4-Línea base: Corresponde al año 2021, 24.400 personas beneficiadas.</p> <p>T anual 2024: 25.900 personas beneficiadas.</p> <p>2025: 26.400</p> <p>2026: 26.900</p> <p>2027: 27.400</p>					
	Fórmula del Indicador: Sumatoria de la Cantidad de personas beneficiadas de las intervenciones públicas atendidas en los programas del CONAPAM.					
	Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Cantidad personas beneficiadas de los servicios que brinda el CONAPAM, en el año t.					

PP-201-031

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE VIDA.	673.899.492	UNIDADES GESTORAS.
2 CONSTRUYENDO LAZOS DE SOLIDARIDAD.	20.441.617.948	UNIDADES GESTORAS.
3 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	1.347.798.986	UNIDADES GESTORAS.
<b>Total del Programa      029</b>	<b>22.463.316.426</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>22.463.316.426</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		22.343.316.426
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		120.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>39</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>22.463.316.426</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>823.211.319</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>320.576.082</b>
00101	001	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	318.576.082
00105	001	1111	3530		SUPLENCIAS	2.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.000.000</b>
00201	001	1111	3530		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
00202	001	1111	3530		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>348.754.100</b>
00301	001	1111	3530		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	93.843.588
00302	001	1111	3530		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	134.942.640
00303	001	1111	3530		DECIMOTERCER MES	51.698.610
00304	001	1111	3530		SALARIO ESCOLAR	45.334.572
00399	001	1111	3530		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.934.690
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>60.511.578</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>57.408.420</b>
00401	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	57.408.420
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.103.158</b>
00405	001	1112	3530	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.103.158
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>90.369.559</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>33.638.231</b>

Registro		1.1.1.1.201.000-029-00				
00501	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	33.638.231
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>18.618.947</b>	
00502	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.618.947
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>9.309.474</b>	
00503	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.309.474
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>28.802.907</b>	
00505	001	1112	3530	200	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N°6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-598720	28.802.907
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>420.477.792</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>77.000.000</b>	
10101	001	1120	3530		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	76.000.000
10104	001	1120	3530		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA EL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTICULO 15, INCISO A).	1.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>21.106.674</b>	
10201	001	1120	3530		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.076.674
10202	001	1120	3530		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.500.000
10203	001	1120	3530		SERVICIO DE CORREO	30.000
10204	001	1120	3530		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>38.050.000</b>	
10302	001	1120	3530		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (INCLUYE ¢25.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	25.000.000
10303	001	1120	3530		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	10.000.000
10306	001	1120	3530		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.050.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>234.585.000</b>	

		Registro			1.1.1.1.201.000-029-00	
10402	001	1120	3530	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS DE ABOGACÍA, PARA LA ATENCIÓN DE DEMANDA Y PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEGÚN LA REFORMA AL CÓDIGO DE FAMILIA Y PAGO DE CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO NACIONAL).	1.000.000	
10404	001	1120	3530	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, CUBRIR LOS COSTOS DERIVADOS DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, INCLUYE ¢161.020.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL N°7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	164.020.000	
10405	001	1120	3530	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN DE REDISEÑO DE PAGINA WEB. INCLUYE ¢57.750.000 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	57.750.000	
10406	001	1120	3530	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES).	9.000.000	
10499	001	1120	3530	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUSTODIA Y BODEGAJE DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2.815.000	
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5.250.000</b>	
10501	001	1120	3530	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000	
10502	001	1120	3530	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000	
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>9.800.000</b>	
10601	001	1120	3530	SEGUROS	9.800.000	
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>33.131.500</b>	
10701	001	1120	3530	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS, EN DIVERSAS ÁREAS COMO AUDITORÍA, ASUNTOS JURÍDICOS, PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ENTRE OTROS).	2.000.000	
10702	001	1120	3530	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE ¢30.731.500,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL N°7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	31.131.500	
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.504.618</b>	
10808	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.504.618	
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>50.000</b>	
10999	001	1310	3530	OTROS IMPUESTOS	50.000	
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.350.000</b>	
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.150.000</b>	
20101	001	1120	3530	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.150.000	
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>200.000</b>	
20203	001	1120	3530	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000	
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>120.000.000</b>	
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>112.500.000</b>	
50102	280	2210	3530	EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000	

		Registro		1.1.1.1.201.000-029-00		
50103	280	2210	3530	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		10.800.000
50104	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		25.000.000
50105	280	2210	3530	EQUIPO DE CÓMPUTO		50.700.000
50199	280	2210	3530	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>7.500.000</b>
59903	280	2240	3530	BIENES INTANGIBLES		7.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>21.097.277.315</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>939.069.760</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>121.545.495</b>
60103	001	1310	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.743.916
60103	001	1310	3530	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.551.579
60103	001	1310	3530	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSULTORIO JURÍDICO (PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LOS DEMÁS, INCLUYE ¢110.250.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur 4-0000-42149	110.250.000
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					<b>817.524.265</b>
60104	001	1310	3530	200	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢38.966.232,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF). Céd. Jur 3-014-042043	38.966.232
60104	001	1310	3530	201	MUNICIPALIDAD DE MORA  (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢42.779.232,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF). Céd. Jur 3-014-042054	42.779.232
60104	001	1310	3530	202	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA ANA  (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢154.290.205,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).	154.290.205

Registro		1.1.1.1.201.000-029-00				
60104	001	1310	3530	203	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	48.759.060
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢48.759.060,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						
60104	001	1310	3530	204	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	91.018.800
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢91.018.800,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						
60104	001	1310	3530	205	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	73.168.800
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢73.168.800,00 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						
60104	001	1310	3530	206	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	63.810.000
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢63.810.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						
60104	001	1310	3530	207	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	58.279.800
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢58.279.800,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						
60104	001	1310	3530	208	MUNICIPALIDAD DE MATINA	102.387.600
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢102.387.600,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						
60104	001	1310	3530	209	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	100.902.552
<p>(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢100.902.552,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).</p>						

	Registro				1.1.1.1.201.000-029-00		
					Céd. Jur 3-014-042127		
60104	001	1310	3530	210	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO		43.161.984
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO. INCLUYE ¢43.161.984,00 PROVENIENTES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FODESAF).		
					Céd. Jur 3-014-045149		
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>		<b>4.666.826</b>
60301	001	1320	3530		PRESTACIONES LEGALES	-----	2.666.826
60399	001	1320	3530		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA CCSS).		2.000.000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		<b>20.153.540.729</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	-----	<b>19.509.543.949</b>
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES		19.509.543.949
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FODESAF) POR ¢17.812.813.397,00; A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y ¢1.696.730.552,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999).		
					Céd. Jur 3-007-2591-07		
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>		<b>643.996.780</b>
60402	001	1320	3530	200	FUNDACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	-----	643.996.780
					(TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FODESAF POR ¢582.978.832,00 A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N°.9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, Y ¢61.017.948,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL N°.7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999).		
					Céd. Jur 3-007-2591-07		

## COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)

## UNIDAD EJECUTORA

## COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**MISIÓN:**

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo: promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo que contribuye a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida y proteger los bienes públicos y privados.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Prevención de Riesgos y preparativos para atender situaciones de emergencia.	Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (Instituciones Públicas, Privadas ONG,S,) y población en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Gestión realizada.		23,00	23,00	23,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Dirección de Gestión del Riesgo. Informe de cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención de riesgos. Informe de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.				
<b>Supuestos:</b>	Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación, desarrollo de actividades de prevención o el funcionamiento de las operaciones.				
<b>Notas Técnicas:</b>	1- Rectoría en Prevención de Riesgos y en los preparativos para atender situaciones de emergencia. (Art.14 Ley N°8488).  2- La Comisión realiza la promoción temática por medio de programas permanentes de educación y divulgación a los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y comunidades vulnerables, además, es la responsable de los preparativos para atender situaciones de emergencia mediante la prestación de un servicio humanitario, (protección, salvamento y rehabilitación) que consiste en entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos, albergues, así como la contratación de maquinaria para la limpieza de zonas afectadas.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Dirección Gestión del Riesgo, Informe de cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención del riesgo.						
<b>Supuestos:</b>	Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación.						

- Notas Técnicas:**
- 1- Comprende todas las acciones de prevención descritas en el artículo 14 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, enfocadas a la asesoría, capacitación e información, realización de estudios e investigaciones, alerta, vigilancia y manejo del riesgo que, la CNE brinda a las instituciones públicas, privadas y comunidades vulnerables.
  - 2- Para el 2024, se programaron 17 acciones en prevención de riesgos a nivel nacional, en cumplimiento de la Ley N°8488.
  - 3- Meta: 100,00% en el cumplimiento de las acciones de prevención de riesgos.
  - 4- Línea base: 100,00%, año 2023 una vez concluido el año, se tendrá el valor absoluto equivalente.
  - 5- Fórmula del indicador: (Cantidad de acciones de prevención de riesgos realizadas / Total de acciones de prevención de riesgos programadas) \* 100.
  - 6- Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, (Instituciones Públicas, Privadas ONG,S) y población en general.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones emergencias.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Dirección de Gestión del Riesgo. Informe de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.					
<b>Supuestos:</b>	Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación o el funcionamiento de las operaciones.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Acciones orientadas resolver las necesidades urgentes (protección, salvamento y rehabilitación), que demandan la prestación de un servicio humanitario que consiste en entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de maquinaria para la limpieza de las zonas afectadas.</li> <li>2- Para el año 2024, se tienen programadas 6 acciones en preparativos para atender emergencias a nivel nacional, en cumplimiento de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488.</li> <li>3- Meta:100,00% en el cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.</li> <li>4- Línea base: 100,00%, año 2023 una vez concluido el año, se tendrá el valor absoluto equivalente.</li> <li>5- Fórmula del indicador: (Cantidad de acciones realizadas en preparativos para atender situaciones de emergencia / Total de acciones programadas en preparativos para atender situaciones de emergencia ) * 100.</li> <li>6-Componentes involucrados en la fórmula de cálculo: Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, (Instituciones Públicas, Privadas ONG,S) y población en general.</li> </ol>					

PP-201-040

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	3.394.597.869	UNIDADES GESTORAS.
2 GESTIÓN DE RIESGOS.	4.499.815.780	UNIDADES GESTORAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>7.894.413.649</b>	
<b>031</b>		

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>7.894.413.649</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.268.953.649
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		625.460.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>0</b>	<b>166</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	16	0	16
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	111	0	111
5	TECNICO	23	0	23
9	DE SERVICIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>7.894.413.649</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.751.673.884</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.377.114.257</b>
00101	001	1111	3570		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.355.395.374
00105	001	1111	3570		SUPLENCIAS	21.718.883
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>26.556.384</b>
00201	001	1111	3570		TIEMPO EXTRAORDINARIO	26.556.384
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.695.651.840</b>
00301	001	1111	3570		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	481.795.716
00302	001	1111	3570		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	549.784.560
00303	001	1111	3570		DECIMOTERCER MES	238.321.391
00304	001	1111	3570		SALARIO ESCOLAR	199.425.549
00399	001	1111	3570		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	226.324.624
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>278.947.606</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>264.642.601</b>
00401	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	264.642.601
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>14.305.005</b>
00405	001	1112	3570	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	14.305.005
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>373.403.797</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>155.066.259</b>

Registro		1.1.1.1.201.000-031-00				
00501	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	155.066.259
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>85.830.033</b>	
00502	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	85.830.033
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>42.915.016</b>	
00503	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	42.915.016
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>89.592.489</b>	
00505	001	1112	3570	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N°6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-102481	89.592.489
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1.456.389.517</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>31.170.924</b>	
10103	001	1120	3570		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	16.170.924
10104	001	1120	3570		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	15.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>465.000.000</b>	
10201	001	1120	3570		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20.000.000
10202	001	1120	3570		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	54.000.000
10204	001	1120	3570		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	391.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>52.482.755</b>	
10301	001	1120	3570		INFORMACIÓN	2.125.000
10303	001	1120	3570		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.900.000
10304	001	1120	3570		TRANSPORTE DE BIENES	350.000
10306	001	1120	3570		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	40.407.755
10307	001	1120	3570		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>585.885.644</b>	
10403	001	1120	3570		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA DE VARIABLES OCEANOGRÁFICAS Y MARINO COSTERAS, CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE MODELOS HIDROLÓGICOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA).	38.000.000
10404	001	1120	3570		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2023 Y SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA VALORAR LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA).	15.300.000
10405	001	1120	3570		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CIBERSEGURIDAD INTEGRAL).	7.000.000

		Registro	1.1.1.1.201.000-031-00			
10406	001	1120	3570	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, SERVICIO DE MENSAJERÍA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIOS DE ROTULACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES, SERVICIO DE PARQUEO).	406.200.000	
10499	001	1120	3570	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES, CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO EN ÁREAS VULNERABLES, SERVICIOS DE RADIO OPERADORES DEL DESPACHO DE EMERGENCIAS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y PROGRAMA DE RECICLAJE).	119.385.644	
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>82.055.220</b>	
10501	001	1120	3570	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.500.000	
10502	001	1120	3570	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	78.555.220	
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>123.115.150</b>	
10601	001	1120	3570	SEGUROS	123.115.150	
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>32.400.000</b>	
10701	001	1120	3570	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO LESCO, COMPRAS PÚBLICAS, IGUALDAD DE GÉNERO, NICSP, PSICOLOGÍA LABORAL Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, LEY DE EMPLEO PÚBLICO, CIBERSEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, SEGURIDAD INTEGRAL, ENTRE OTROS, CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (SNGR), SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL SNGR).	22.300.000	
10702	001	1120	3570	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.100.000	
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>80.079.824</b>	
10801	001	1120	3570	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	18.397.320	
10805	001	1120	3570	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.700.000	
10807	001	1120	3570	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.276.480	
10808	001	1120	3570	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25.056.024	
10899	001	1120	3570	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	650.000	
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2.200.000</b>	
10902	001	1310	3570	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	200.000	
10999	001	1310	3570	OTROS IMPUESTOS	2.000.000	
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2.000.000</b>	
19905	001	1120	3570	DEDUCIBLES	2.000.000	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>165.956.350</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>72.989.850</b>	
20101	001	1120	3570	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67.189.850	
20102	001	1120	3570	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	800.000	
20104	001	1120	3570	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.600.000	
20199	001	1120	3570	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.400.000	

Registro		1.1.1.1.201.000-031-00			
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>34.460.000</b>
20203	001	1120	3570	ALIMENTOS Y BEBIDAS	34.460.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7.534.000</b>
20301	001	1120	3570	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	3570	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	600.000
20303	001	1120	3570	MADERA Y SUS DERIVADOS	800.000
20304	001	1120	3570	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.334.000
20305	001	1120	3570	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	3570	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	300.000
20399	001	1120	3570	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>26.350.000</b>
20401	001	1120	3570	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000
20402	001	1120	3570	REPUESTOS Y ACCESORIOS	26.100.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>24.622.500</b>
29901	001	1120	3570	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	884.000
29902	001	1120	3570	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	50.500
29903	001	1120	3570	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.800.000
29904	001	1120	3570	TEXTILES Y VESTUARIO	3.300.000
29905	001	1120	3570	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29906	001	1120	3570	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.938.000
29907	001	1120	3570	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150.000
29999	001	1120	3570	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>625.460.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>197.550.000</b>
50102	280	2210	3570	EQUIPO DE TRANSPORTE	33.150.000
50103	280	2210	3570	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20.400.000
50104	280	2210	3570	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.300.000
50105	280	2210	3570	EQUIPO DE CÓMPUTO	108.900.000
50199	280	2210	3570	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.800.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>132.135.680</b>
50201	280	2110	3570	EDIFICIOS (PARA BODEGAS MODULARES EN DIFERENTES CANTONES Y PARA LA CUSTODIA Y CONTROL DE BIENES DURADEROS).	132.135.680
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>295.774.320</b>
59903	280	2240	3570	BIENES INTANGIBLES	295.774.320
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.894.933.898</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.852.070.220</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1.852.070.220</b>
60103	001	1310	3570	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	44.917.717
60103	001	1310	3570	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	7.152.503

## PP-201-045

Registro		1.1.1.1.201.000-031-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3570	208	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RED SISMOLÓGICA NACIONAL (RSN). (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y FORTALECER LA RED SISMOLÓGICA NACIONAL (RSN) Y EL LABORATORIO DE INGENIERÍA SÍSMICA (LIS), DERIVADA DE DEUDA PENDIENTE DEL 2020 AL 2023 ORIGINADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, ESTE ÚLTIMO MODIFICADO MEDIANTE LEY N°.8933 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, VIGENTE A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL 2011). Céd. Jur 4-000-042149	900.000.000
60103	001	1310	3570	210	UNIVERSIDAD NACIONAL, OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE COSTA RICA (OVSIORI). (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA DOTAR AL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE COSTA RICA (OVSIORI), DEL EQUIPO SÍSMICO Y VOLCÁNICO NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN COSTA RICA, DERIVADA DE DEUDA PENDIENTE DEL 2020 AL 2023, ORIGINADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, ESTE ULTIMO MODIFICADO SEGÚN LEY N°.8933 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, VIGENTE A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL 2011). Céd. Jur 4-000-042150	900.000.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>41.563.678</b>
60301	001	1320	3570		PRESTACIONES LEGALES	18.515.970
60399	001	1320	3570		OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA CCSS).	23.047.708
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.300.000</b>
60601	001	1320	3570		INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS).	1.300.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de la Presidencia es el Órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros Poderes del Estado, Entes Públicos y actores de la sociedad civil, con el fin de procurar de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, el mayor bienestar de todos los habitantes de la Nación.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	2.367.932.000	20,23%
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	3.160.000.000	27,00%
UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	1.618.408.000	13,83%
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	4.557.660.000	38,94%
<b>Totales</b>	<b>11.704.000.000</b>	<b>100,00%</b>

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>9.758.620.520</b>		<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>9.758.620.520</b>		<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		2.186.146.347		2.559.369.751	2.367.932.000
111	ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES		2.186.146.347		2.559.369.751	2.367.932.000
1111	ASUNTOS EJECUTIVOS		2.186.146.347		2.559.369.751	2.367.932.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		7.572.474.173		9.604.630.249	9.336.068.000
1310	SERVICIOS DE POLICÍA		3.747.109.024		4.837.830.688	4.778.408.000
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA		3.825.365.149		4.766.799.561	4.557.660.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>9.758.620.520</b>		<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>9.640.018.936</b>		<b>11.516.000.000</b>	<b>11.152.850.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		9.088.346.602		10.970.946.552	10.562.302.495
111	REMUNERACIONES		7.497.410.970		8.796.563.250	8.599.442.571
1111	SUELDOS Y SALARIOS		6.264.720.142		7.323.560.669	7.182.352.925
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		1.232.690.828		1.473.002.581	1.417.089.646
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.590.935.632		2.174.383.302	1.962.859.924
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		551.672.334		545.053.448	590.547.505
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		103.620.927		158.264.930	142.163.100
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		410.416.287		330.570.521	369.077.205
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		37.635.120		56.217.997	79.307.200
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>118.601.584</b>		<b>648.000.000</b>	<b>551.150.000</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		58.647.000		230.000.000	183.000.000
2150	OTRAS OBRAS		58.647.000		230.000.000	183.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		59.954.584		418.000.000	323.650.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		42.491.111		355.894.998	209.573.593
2240	INTANGIBLES		17.463.473		62.105.002	114.076.407
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		0		0	44.500.000
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		0		0	44.500.000

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>9.758.620.520</b>		<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>7.497.410.970</b>		<b>8.796.563.250</b>	<b>8.599.442.571</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.043.078.344		8.796.563.250	8.599.442.571
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		454.332.626		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>1.474.824.837</b>		<b>1.921.403.886</b>	<b>1.786.608.598</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.474.824.837		1.921.403.886	1.786.608.598
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>95.642.911</b>		<b>219.979.416</b>	<b>162.551.326</b>

PP-202-003

001	INGRESOS CORRIENTES	95.642.911	219.979.416	162.551.326
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>118.601.584</b>	<b>648.000.000</b>	<b>506.650.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	35.929.124	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	82.672.460	648.000.000	506.650.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>545.040.218</b>	<b>534.553.448</b>	<b>569.047.505</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	545.040.218	534.553.448	569.047.505
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44.500.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	44.500.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>27.100.000</b>	<b>43.500.000</b>	<b>35.200.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	27.100.000	43.500.000	35.200.000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	
	<b>TOTAL</b>		<b>9.758.620.520</b>		<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>
<b>34</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>		<b>2.186.146.347</b>		<b>2.559.369.751</b>	<b>2.367.932.000</b>
<b>41</b>	<b>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL</b>		<b>2.608.572.433</b>		<b>3.215.653.068</b>	<b>3.160.000.000</b>
<b>42</b>	<b>UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN</b>		<b>1.138.536.591</b>		<b>1.622.177.620</b>	<b>1.618.408.000</b>
<b>43</b>	<b>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</b>		<b>3.825.365.149</b>		<b>4.766.799.561</b>	<b>4.557.660.000</b>

### RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>422</b>	<b>0</b>	<b>422</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	141	0	141
5	TECNICO	22	0	22
8	POLICIAL	203	0	203
9	DE SERVICIO	28	0	28

### RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES		TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>3.811.325.111</b>	<b>4.788.117.460</b>		<b>8.599.442.571</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.757.350.700	228.955.508		2.986.306.208
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	27.848.765	0		27.848.765
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	257.125.962		257.125.962
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.106.701.785		1.106.701.785
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	737.615.014		737.615.014
00303	DECIMOTERCER MES	552.512.320	0		552.512.320
00304	SALARIO ESCOLAR	473.613.326	0		473.613.326
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.040.629.545		1.040.629.545
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	613.260.256		613.260.256

PP-202-004

00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	33.149.204	33.149.204
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	359.337.360	359.337.360
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	198.895.217	198.895.217
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	99.447.609	99.447.609
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	113.000.000	113.000.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>		<b>9.758.620.520</b>	<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>9.758.620.520</b>	<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	9.221.615.434	11.516.000.000	11.152.850.000	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	9.221.615.434	11.516.000.000	11.152.850.000	
		537.005.086	648.000.000	551.150.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	537.005.086	648.000.000	551.150.000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>		<b>9.758.620.520</b>	<b>12.164.000.000</b>	<b>11.704.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.497.410.970</b>	<b>8.796.563.250</b>	<b>8.599.442.571</b>	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.435.695.919	2.794.208.890	2.986.306.208	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.435.695.919	2.794.208.890	2.986.306.208	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	227.226.204	287.097.713	284.974.727	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.240.565	41.802.863	27.848.765	
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	218.985.639	245.294.850	257.125.962	
003	INCENTIVOS SALARIALES	3.601.798.019	4.242.254.066	3.911.071.990	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	957.939.636	1.239.878.829	1.106.701.785	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	686.903.130	822.034.992	737.615.014	
00303	DECIMOTERCER MES	454.332.626	567.960.128	552.512.320	
00304	SALARIO ESCOLAR	479.715.358	456.209.780	473.613.326	
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.022.907.269	1.156.170.337	1.040.629.545	
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	569.505.711	665.704.982	646.409.460	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	540.306.916	631.566.264	613.260.256	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	29.198.795	34.138.718	33.149.204	
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	663.185.117	807.297.599	770.680.186	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	306.635.207	370.063.692	359.337.360	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	175.192.111	204.832.302	198.895.217	

## PP-202-005

00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	87.596.087	102.416.151	99.447.609
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	93.761.712	129.985.454	113.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.474.824.837</b>	<b>1.921.403.886</b>	<b>1.786.608.598</b>
101	ALQUILERES	329.879.158	386.071.540	321.156.208
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	271.633.220	282.761.500	228.843.071
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	21.051.340	41.840.000	33.500.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	37.194.598	56.820.040	55.652.637
10199	OTROS ALQUILERES	0	4.650.000	3.160.500
102	SERVICIOS BÁSICOS	371.579.206	404.834.867	384.744.110
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	97.658.549	108.346.035	98.685.737
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	66.910.532	78.729.317	73.415.026
10203	SERVICIO DE CORREO	478.078	700.000	300.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	200.086.763	209.104.515	204.541.447
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.445.284	7.955.000	7.801.900
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19.179.070	37.016.507	89.348.311
10301	INFORMACIÓN	1.405.742	13.301.500	11.250.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	606.730	1.760.807	1.132.093
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	83.383	250.000	56.635.218
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	17.083.215	21.704.200	20.331.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	359.720.465	410.891.932	409.937.600
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	111.759	0	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	10.000.000	0
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	4.200.000	0
10406	SERVICIOS GENERALES	346.865.269	370.444.429	402.481.099
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12.743.437	26.247.503	7.456.501
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	51.512.245	87.534.536	101.688.917
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	480.406	1.915.000	1.265.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	44.832.665	53.287.089	59.261.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.144.028	18.290.804	19.540.349
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.055.146	14.041.643	21.622.568
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	254.703.863	326.113.335	318.787.000
10601	SEGUROS	254.703.863	326.113.335	318.787.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.126.306	14.556.584	7.100.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.126.306	14.556.584	7.100.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	76.292.408	233.749.585	128.376.330
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28.476.113	94.135.077	42.246.616
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	954.850	3.400.000	2.300.000

## PP-202-006

10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.859.344	70.822.230	47.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.329.579	9.000.000	500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.534.051	23.130.216	16.459.379
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.031.121	29.249.800	18.525.679
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	107.350	4.012.262	1.344.656
109	IMPUESTOS	6.632.116	10.500.000	21.500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	6.632.116	10.500.000	21.500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.200.000	10.135.000	3.970.122
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	1.505.000	340.122
19905	DEDUCIBLES	1.200.000	8.630.000	3.630.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>95.642.911</b>	<b>219.979.416</b>	<b>162.551.326</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	55.768.541	81.258.773	82.543.950
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.940.545	76.060.187	75.560.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	888.538	86.586	50.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.939.458	3.712.000	6.233.950
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	1.400.000	700.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	391.911	1.909.206	1.562.001
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	391.911	1.909.206	1.562.001
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.240.935	12.316.519	5.364.582
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	9.180	1.107.155	1.100.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	14.181	1.000.000	900.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	82.043	1.163.870	1.000.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	814.749	7.306.994	1.235.595
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	48.285	150.000	100.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	272.497	1.588.500	1.028.987
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.451.482	19.031.542	10.589.702
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.056.813	1.300.000	1.200.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.394.669	17.731.542	9.389.702
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	31.790.042	105.463.376	62.491.091
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.912.861	2.705.316	3.475.338
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	948.405	816.860	50.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.810.881	6.633.289	2.989.172
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	4.518.601	14.000.000	6.071.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.420.470	11.433.811	8.092.752

29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.563.919	68.218.100	39.947.104
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	200.000	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	614.905	1.456.000	1.865.725
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>118.601.584</b>	<b>648.000.000</b>	<b>506.650.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	42.491.111	355.894.998	209.573.593
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	31.000.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	10.370.000	11.748.501
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.747.143	58.046.971	19.670.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.029.212	157.289.627	67.831.168
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	8.400.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	31.714.756	90.788.400	110.323.924
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	58.647.000	230.000.000	183.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	58.647.000	230.000.000	183.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	17.463.473	62.105.002	114.076.407
59903	BIENES INTANGIBLES	17.463.473	62.105.002	114.076.407
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>545.040.218</b>	<b>534.553.448</b>	<b>569.047.505</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	96.988.811	147.764.930	120.663.100
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	96.988.811	124.264.930	120.663.100
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	0	23.500.000	0
603	PRESTACIONES	257.519.196	118.885.671	168.639.552
60301	PRESTACIONES LEGALES	224.380.032	79.885.671	135.766.325
60399	OTRAS PRESTACIONES	33.139.164	39.000.000	32.873.227
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	150.000.000	134.500.000	198.880.000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	40.000.000	0	0
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	110.000.000	134.500.000	198.880.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.897.091	77.184.850	1.557.653
60601	INDEMNIZACIONES	2.897.091	77.184.850	1.557.653
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	37.635.120	56.217.997	79.307.200
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	37.635.120	56.217.997	79.307.200
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44.500.000</b>
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	0	44.500.000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0	0	44.500.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>27.100.000</b>	<b>43.500.000</b>	<b>35.200.000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	27.100.000	43.500.000	35.200.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	27.100.000	43.500.000	35.200.000

## 1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		2.757.350.700
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4710	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS (e)	1.475.250	17.703.000
4572	00101	1 DIRECTOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (e)	1.428.600	17.143.200
5016	00101	1 DIRECTOR GENERAL UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION (e)	1.428.600	17.143.200
12979	00101	2 SECRETARIO DE CONSEJO PRESIDENCIAL a 1.357.850 Cls c/u	2.715.700	32.588.400
13815	00101	1 SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS (e)	1.330.100	15.961.200
3376	00101	2 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 1.317.250 Cls c/u (e)	2.634.500	31.614.000
13850	00101	1 SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (e)	1.291.200	15.494.400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.186.200	14.234.400
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
5858	00101	1 FARMACEUTICO 5	1.024.242	12.290.904
11734	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	7.751.600	93.019.200
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	968.950	11.627.400
5848	00101	1 FARMACEUTICO 3	965.444	11.585.328
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	914.658	10.975.896
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
11732	00101	6 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	5.012.700	60.152.400
3375	00101	1 CONSEJERO PRESIDENCIAL (e)	806.950	9.683.400
3645	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	3.118.000	37.416.000
11462	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	2.279.850	27.358.200
11731	00101	32 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	24.318.400	291.820.800
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
11472	00101	1 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2	713.650	8.563.800
5521	00101	1 ENFERMERA 1	703.881	8.446.572
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	699.500	8.394.000
11730	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	6.295.500	75.546.000
3586	00101	5 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 673.450 Cls c/u (e)	3.367.250	40.407.000
11471	00101	4 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B a 630.950 Cls c/u	2.523.800	30.285.600
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	617.650	7.411.800
11729	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	3.705.900	44.470.800
1093	00101	3 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 614.350 Cls c/u (e)	1.843.050	22.116.600
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	583.900	7.006.800
3650	00101	2 CONSULTOR PRESIDENCIAL a 553.300 Cls c/u (e)	1.106.600	13.279.200

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1136	00101	1 ASISTENTE (e)	534.950	6.419.400
10377	00101	2 OFICIAL JEFE DE OPERACIONES a 534.950 Cls c/u (e)	1.069.900	12.838.800
11456	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.052.100	12.625.200
11728	00101	32 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	16.833.600	202.003.200
1091	00101	1 ASESOR PRESIDENCIAL B (e)	509.300	6.111.600
10360	00101	9 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 504.400 Cls c/u (e)	4.539.600	54.475.200
10394	00101	15 OFICIAL JEFE DE SECCION a 485.050 Cls c/u (e)	7.275.750	87.309.000
11443	00101	2 PROFESIONAL 3 a 473.000 Cls c/u (e)	946.000	11.352.000
10042	00101	39 OFICIAL CATEGORIA 2 a 467.150 Cls c/u (e)	18.218.850	218.626.200
10037	00101	129 OFICIAL CATEGORIA 1 a 437.500 Cls c/u (e)	56.437.500	677.250.000
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	1.740.000	20.880.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	363.100	4.357.200
13201	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	711.200	8.534.400
3182	00101	1 COCINERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	344.650	4.135.800
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	344.650	4.135.800
9991	00101	1 OFICIAL ASISTENTE 2 (e)	343.850	4.126.200
13200	00101	5 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.715.250	20.583.000
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.029.150	12.349.800
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	335.450	4.025.400
1940	00101	8 ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 333.300 Cls c/u (e)	2.666.400	31.996.800
10616	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	2.970.000	35.640.000
9990	00101	1 OFICIAL ASISTENTE 1 (e)	328.800	3.945.600
3180	00101	1 COCINERO	308.400	3.700.800
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	307.450	3.689.400
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	608.600	7.303.200
3215	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.390.000	28.680.000
10564	00101	8 OFICIAL SEGURIDAD INTERNA a 298.100 Cls c/u (e)	2.384.800	28.617.600
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	592.000	7.104.000
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	293.000	3.516.000
9600	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	2.782.500	33.390.000
10173	00101	1 OFICIAL DE COCINA (e)	278.250	3.339.000
10496	00101	3 OFICIAL MISCELANEO a 278.250 Cls c/u (e)	834.750	10.017.000
16344	00101	2 TRABAJADOR MISCELANEO a 278.250 Cls c/u (e)	556.500	6.678.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		24.962
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.836
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		191.928.750
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		186.027.900
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		257.125.962
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		124.150.116
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.551.302

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		111.809.514
00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		199.385.274
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		5.142.708
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		625.805.500
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		148.274.052
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		988.843.947
00399	179	INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE		85.118.250
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		91.950
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		117.857.838
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
00399	256	INCENTIVO DE PELIGROSIDAD, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 32503-MP QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS, PUBLICADO EN LA GACETA N° 146 DEL 29-07-2005.		287.332.707
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		36.909.846
<b>Total Título:</b>				<b>6.128.378.514</b>

PP-202-011

**1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

---

**PROGRAMA 34**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa encargado de armonizar el funcionamiento del Poder Ejecutivo, coordinando y promoviendo la comunicación y el consenso con los diferentes Poderes del Estado y grupos organizados de la sociedad civil, por medio de la promulgación de acuerdos, decretos, leyes y políticas públicas, así como asistencia técnica y política al Presidente (a) de la República.

PP-202-012

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.367.932.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>034</b>	<b>2.367.932.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.367.932.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.338.932.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		29.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>94</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45
5	TECNICO	17	0	17
9	DE SERVICIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.367.932.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.847.120.932</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>749.729.838</b>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	749.729.838
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>10.000.000</b>
00201	001	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>707.905.479</b>
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	183.746.036
00302	001	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.515.364
00303	001	1111	1111		DECIMOTERCER MES	112.853.339
00304	001	1111	1111		SALARIO ESCOLAR	116.457.978
00399	001	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	93.332.762
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>132.091.243</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>125.317.333</b>
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	125.317.333
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.773.910</b>
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.773.910
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>247.394.372</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>73.429.183</b>

		Registro	1.1.1.1.202.000-034-00			
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	73.429.183
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>40.643.459</b>
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	40.643.459
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>20.321.730</b>
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.321.730
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>113.000.000</b>
00505	001	1112	1111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-550853	113.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>352.850.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>97.800.000</b>
10101	001	1120	1111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	72.800.000
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	25.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>120.100.000</b>
10201	001	1120	1111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	70.000.000
10202	001	1120	1111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000.000
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	35.000.000
10299	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>51.250.000</b>
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	4.000.000
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
10306	001	1120	1111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	44.650.000
10307	001	1120	1111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.500.000</b>
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE CONFECCIÓN DE SELLOS, RÓTULOS Y SERVICIO DE TAPICERÍA).	500.000
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>25.400.000</b>
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>30.000.000</b>
10601	001	1120	1111		SEGUROS	30.000.000

Registro		1.1.1.1.202.000-034-00			
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>5.000.000</b>
10701	001	1120	1111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN AUDITORÍA INTERNA).	5.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>19.800.000</b>
10801	001	1120	1111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	300.000
10804	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.500.000
10805	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.000.000
10807	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	1111	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.000.000</b>
19905	001	1120	1111	DEDUCIBLES	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>42.700.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>21.700.000</b>
20101	001	1120	1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000.000
20104	001	1120	1111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	1111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	700.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>4.700.000</b>
20301	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	900.000
20303	001	1120	1111	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000
20304	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	900.000
20399	001	1120	1111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	900.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>4.900.000</b>
20401	001	1120	1111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	900.000
20402	001	1120	1111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>11.400.000</b>
29901	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	1111	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29905	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.500.000
29906	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	1111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>29.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>25.420.000</b>
50104	280	2210	1111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	19.670.000
50105	280	2210	1111	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.750.000
50199	280	2210	1111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>3.580.000</b>
59903	280	2240	1111	BIENES INTANGIBLES	3.580.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>96.261.068</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>24.657.032</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>24.657.032</b>

## PP-202-016

		Registro	1.1.1.1.202.000-034-00			
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.270.077
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.386.955
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>36.096.383</b>
60301	001	1320	1111		PRESTACIONES LEGALES	26.928.516
60399	001	1320	1111		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	9.167.867
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>507.653</b>
60601	001	1320	1111		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RECURSOS DE AMPARO E INDEMNIZACION DE ARTICULOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO).	507.653
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>35.000.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>35.000.000</b>
60701	001	1330	1111	210	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). (PARA PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA OCDE, LEY N°9981 DEL 21 DE MAYO DEL 2021). Céd. Jur 2-1000-42007	35.000.000

**MISIÓN:**

Somos el ente coordinador en la producción de inteligencia estratégica y operativa para contribuir en la toma de decisiones, con el fin de minimizar el impacto de las amenazas que atenten contra la seguridad nacional y la estabilidad de Estado de Derecho.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Información de inteligencia.	Tomadores de decisiones, formuladores de políticas públicas, instancias de los Poderes Ejecutivo y Judicial e instancias homólogas del ámbito internacional.
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b>
		<b>2025</b>
		<b>2026</b>
	Informe.	1.168,00
		ND
		ND

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Departamento de Producción (Recolección y Análisis); Departamento de Antidrogas, (Antidrogas y Centro de Análisis e Inteligencia Regional Antinarcóticos-CAIRA); Departamento de Gestión de Amenazas.

Archivo físico: Ampo Planificación Institucional y Control Interno, ubicado en la oficina de la Jefatura Administrativa-Financiera.

**Supuestos:** Archivo digitalizado: Expediente formulación 2024, Informes; Departamento del Sistema Archivístico Institucional  
El cumplimiento de la meta dependerá de los requerimientos del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública (MSP), Poder Judicial; entre otras instituciones.

**Notas Técnicas:** 1.El desempeño de la gestión institucional, contribuirá al fortalecimiento de la institucionalidad democrática del país, con productos de inteligencia estratégica y operativa para la toma de decisiones de parte de los ministerios e instituciones involucradas en la atención del bienestar y la seguridad humana y así minimizar el impacto de las amenazas que pudieran desestabilizar el Estado de Derecho.

2. Las labores de inteligencia, serán un aporte para las autoridades judiciales a la hora de desarticular organizaciones criminales, dedicadas al tráfico internacional de drogas, las cuales utilizan el territorio nacional como ruta de paso o centro de almacenaje, para luego reenviar la droga a Norteamérica y Europa.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes que anticipen y prevengan conflictos sociales.
			<b>Metas</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
			<b>2026</b>
			<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00
			100,00
			100,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Departamento de Producción (Recolección y Análisis).

Archivo Físico: Ampo Planificación Institucional y Control Interno ubicado en la oficina de la Jefatura Administrativa-Financiera.

Archivo digitalizado: Expediente Formulación 2024, Informes

**Supuestos:** El cumplimiento de la meta dependerá de los requerimientos del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública (MSP), Poder Judicial; entre otras instituciones.

- Notas Técnicas:**
1. Este indicador tiene un aporte parcial de insumos al Plan Estratégico Institucional (PEI).
  2. La asignación del presupuesto total para este indicador es de 31,58%, correspondiente a un monto de \$716,7 millones.
  3. Se contabilizan informes de inteligencia para la prevención y atención de conflictos que se enfoca en la recolección sistemática de información (cuantitativa o cualitativa), su procesamiento, análisis y la transferencia oportuna, con el propósito de alertar a los decisores políticos para que se impulsen medidas o desarrollen acciones que anticipen riesgos, amenazas, hechos o impactos para la Seguridad Ciudadana y Nacional y eviten el surgimiento o la escalada de un conflicto social.
  4. Se pretende lograr la detección y resolución de movimientos sociales y la prevención y disminución de riesgos a la Seguridad Nacional, realizados por el área de Recolección y Producción. Se debe resaltar que del presupuesto institucional el 79,00% se destina a la parte operacional según la cantidad de personal del área de recolección y producción.
  5. Para efectos de la MAPP se toma en cuenta únicamente la parte de producción institucional, la cual equivale al 69,47% del presupuesto del total del área operacional.
  6. Línea Base del 100.00% corresponde al año 2018 y a una cantidad total de 170 informes.
  7. T anual 2024 100.00% corresponde a un total de 325 informes.

Fórmula de cálculo del indicador: (Cantidad de informes emitidos/cantidad de informes solicitados) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes en materia de narcotráfico para anticipar y prevenir actos contra la seguridad y estabilidad del país.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Departamento Antidrogas.

Archivo Físico: Ampo Planificación Institucional y Control Interno ubicado en la oficina de la Jefatura Administrativa-Financiera.

Archivo digitalizado: Expediente Formulación 2024, Informes.

**Supuestos:** El cumplimiento de la meta dependerá de los requerimientos de las instituciones de los cuerpos policiales del Poder Ejecutivo, específicamente de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, Organismo de Investigación Judicial, la Policía Profesional de Migración adscrita a la Dirección General de Migración y Extranjería; entre otras instituciones.

- Notas Técnicas:**
1. Este indicador tiene un aporte parcial de insumos al Plan Estratégico Institucional (PEI).
  2. La asignación del presupuesto total para este indicador es de 24,21%, correspondiente a un monto de \$549,4 en millones.
  3. Se contabilizan informes con análisis de redes dedicada al tráfico internacional de drogas, ya que la DIS produce información en materia anticipativa y preventiva de tráfico internacional de drogas, para prevenir actos que atenten contra la seguridad y la estabilidad del país; esto se logra por medio de la recolección de información de inteligencia enfocada al narcotráfico.
  4. Al estar incorporada la labor con el Centro de Análisis e Inteligencia Regional Antinarcóticos (CAIRA); se integran las capacidades estratégicas y operativas institucionales y con esto se logrará generar y dar seguimiento a alertas de inteligencias de narcotráfico aéreas, marítimas y terrestres.
  5. La coordinación y el intercambio de información con servicios homólogos de México, Centro y Sur América brinda al país mayor estabilidad sobre la gestión para combatir a las organizaciones narcotraficantes que operan en la región y que pudieran afectar severamente la seguridad.
  6. Del presupuesto institucional el 79,00% se destina a la parte operacional según la cantidad de personal del área de Antidrogas y el CAIRA. Para efectos de la MAPP se toma en cuenta únicamente la parte de producción institucional, la cual equivale al 69,47% del presupuesto del total del área operacional.
  7. La meta de este indicador se conforma de la producción del departamento de Antidrogas que incluye dos áreas específicas: Antidrogas y el CAIRA que atienden exclusivamente el tema de Narcotráfico, por lo tanto, se determina de la siguiente manera: Antidrogas: 144 informes; CAIRA: 589 informes; para un Total de 733 informes.
  8. Línea base del 100.00% corresponde al año 2018 y a una cantidad total de 140 informes.
  9. T anual 2024 100.00% corresponde a un total de 733 informes.

Fórmula de cálculo del indicador:  $(\text{Cantidad de informes emitidos} / \text{cantidad de informes solicitados}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes trasladados con insumos oportunos y confiables para la toma de decisiones estratégicas y operativas en materia de crimen organizado.			
			Metas			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Departamento de Gestión de Amenazas.

Archivo Físico: Ampo Planificación Institucional y Control Interno ubicado en la oficina de la Jefatura Administrativa-Financiera.

Archivo digitalizado: Expediente Formulación 2024, Informes.

**Supuestos:** El cumplimiento de la meta dependerá de los requerimientos de las instituciones de los cuerpos policiales; Policía Control de Drogas (PCD), Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Seguridad Pública (MSP); entre otras instituciones.

PP-202-020

**Notas Técnicas:**

1. Este indicador tiene un aporte parcial de insumos al Plan Estratégico Institucional (PEI).
2. La asignación del presupuesto total para este indicador es de 13,68%, correspondiente a un monto de ¢310,5 en millones.
3. Se debe resaltar que del presupuesto institucional el 79,00% se destina a la parte operacional según la cantidad de personal del área de Gestión de Amenazas. Para efectos de la MAPP se toma en cuenta únicamente la parte de producción institucional, la cual equivale al 69.47% del presupuesto del total del área operacional.
4. La meta de este indicador se conforma de la producción del departamento de Gestión de Amenazas , que atienden exclusivamente el tema de Crimen Organizado, para un total de 110 informes. La inteligencia estratégica y prospectiva hacia la toma de decisiones del Estado Costarricense en materia de: criminalidad organizada en sus diferentes manifestaciones y sobre la situación geopolítica regional de interés para la estabilidad nacional.
5. Línea base del 100.00% corresponde al año 2018 y a una cantidad total de 90 informes.
6. T anual 2024 100.00% corresponde a un total de 110 informes.

Fórmula de cálculo del indicador:  $(\text{Cantidad de informes emitidos}/\text{cantidad de informes solicitados}) * 100$ .

---

PP-202-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.	3.160.000.000	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>041</b>	<b>3.160.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.160.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.060.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		100.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>153</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	143	0	143
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.160.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.508.822.296</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>902.013.824</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	902.013.824
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>175.546.477</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.248.765
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	173.297.712
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.045.764.464</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	376.299.750
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.733.580
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	163.500.000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	128.000.000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	361.231.134
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>191.082.915</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>181.283.791</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	181.283.791
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.799.124</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.799.124
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>194.414.616</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>106.222.502</b>

		Registro	1.1.1.1.202.000-041-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	106.222.502
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>58.794.743</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	58.794.743
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>29.397.371</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.397.371
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>373.248.893</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>69.509.087</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.509.087
10102	001	1120	1310		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.000.000
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>157.139.806</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.440.000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30.600.000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	116.999.806
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.100.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>8.800.000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	100.000
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	8.700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.150.000</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y CONFECCIÓN DE SELLOS).	350.000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO).	800.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>41.100.000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	41.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>62.000.000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	62.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>100.000</b>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL, CIBERSEGURIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, REDES INFORMÁTICAS Y ENFOQUE DE GÉNERO).	100.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>26.950.000</b>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	800.000
10804	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	800.000

Registro		1.1.1.1.202.000-041-00			
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17.000.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.000.000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.500.000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	350.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>5.000.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS	5.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>52.750.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>44.850.000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44.000.000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>500.000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	300.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3.300.000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>4.100.000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	50.000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.350.000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	200.000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>100.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>65.000.000</b>
50105	280	2210	1310	EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>35.000.000</b>
59903	280	2240	1310	BIENES INTANGIBLES	35.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>124.978.811</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>35.668.811</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>35.668.811</b>
60103	001	1310	1310	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.769.249

## PP-202-025

		Registro		1.1.1.1.202.000-041-00		
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.899.562
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>88.310.000</b>
60301	001	1320	1310		PRESTACIONES LEGALES	78.310.000
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	10.000.000
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1.000.000</b>
60601	001	1320	1310		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INTERESES LEGALES, EN ATENCIÓN A SENTENCIA JUDICIAL FIRME N° 882-2020 DEL 4/6/2020, DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ).	1.000.000
<b>9</b>		<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>200.000</b>
<b>901</b>		<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>				<b>200.000</b>
90101	001	1120	1310		GASTOS CONFIDENCIALES	200.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 42

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

**MISIÓN:**

Somos un equipo especializado, en constante superación y de gran nivel profesional, dedicado a la planificación, organización y ejecución de operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico, consagrado a la protección de los miembros de los Supremos Poderes de la República, de los dignatarios que visitan el país, así como de los bienes estratégicos y de gran valor nacional y acreditado profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, todo ello, para preservar la institucionalidad del Estado de Derecho.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Prevención, protección y formación especializada.	Población en General, Miembros de los Supremos Poderes, Comunidad Internacional que visita el país e Instituciones Públicas.		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
	Hora de Capacitación en entrenamiento Especializado Técnico y Táctico.	18.645,00	ND	ND
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Unidad Especial de Intervención, Departamento Recursos Humanos y Capacitación. Documentación física: archivada en ampo denominado Control de predictores y documentación electrónica: archivo denominado Control de predictores.			
<b>Supuestos:</b>	Las horas de capacitación, está supeditada a la vigencia de los permisos y los convenios vigentes y todos aquellos que se gestionen a futuro, con otras dependencias o instituciones, según las necesidades institucionales.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Entrenamiento técnico táctico, consiste en adiestrar los movimientos y acciones para perfeccionar las habilidades de las técnicas que se requieren para la planificación y ejecución de las intervenciones de alto riesgo y para lo cual se requiere una óptima condición física; estableciendo exigencias y grados de dificultad en la realización de las técnicas individuales o combinadas. La fórmula de la unidad de medida considera la sumatoria de horas de capacitación física, táctica y académica realizadas por los oficiales de la Unidad Especial de Intervención.			

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de oficiales altamente capacitados para realizar intervenciones de alto riesgo.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	70,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Unidad Especial de Intervención, Departamento de Recursos Humanos y Capacitación. Documentación física: archivada en ampo denominado Control de predictores y documentación electrónica: archivo Control de predictores.					
<b>Supuestos:</b>	La capacitación está supeditada a la vigencia de los permisos y convenios vigentes y todos aquellos que se gestionen a futuro con otras dependencias o instituciones, según las necesidades institucionales.					

**Notas Técnicas:**

1- La prioridad de la Unidad Especial de Intervención, es capacitar y entrenar a los oficiales para que estén en óptimas condiciones técnicas y tácticas para atender operativos de alto riesgo.

2- Entiéndase por oficial altamente capacitado, aquel que posee el entrenamiento especializado técnico y táctico, caracterizado por su productividad, eficiencia, competitividad, con una imagen fortalecida en el ámbito nacional e internacional, que lo habilita para brindar protección a personas importantes (miembros de los Supremos Poderes, Dignatarios y comunidad internacional que visitan el país) , detección y desactivación de artefactos explosivos, infiltración, vigilancia y extracción de información, realización de disparos de alta precisión, manejo de operativos de alto riesgo y crisis mayores, asesoría técnica en seguridad física, nuclear, electrónica, y operativa, búsqueda y rescate de personas en ambientes extremos y acreditados profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, entre otros.

3- Entiéndase por intervenciones de alto riesgo, todos los operativos como lo son allanamientos, situaciones de crisis, acciones antiterroristas, protección a figuras públicas como el Presidente de la República, miembros de los Supremos Poderes o visitantes oficiales de otros países, en la que el oficial expone en forma directa su vida y su integridad física en defensa de una persona o institución de alto valor para el Estado.

Línea base: Corresponde al 70,00% año 2017, equivalente a 47 oficiales.

Fórmula del indicador:  $(\text{Cantidad de oficiales capacitados} / \text{Total de oficiales}) * 100$ .

---

PP-202-028

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO.	1.618.408.000	UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>042</b>	<b>1.618.408.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.618.408.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.478.408.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		140.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>63</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
8	POLICIAL	60	0	60
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.618.408.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.199.952.274</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>382.058.550</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	382.058.550
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>99.428.250</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.600.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	83.828.250
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>534.066.558</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	193.620.780
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.347.190
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	78.090.644
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	59.682.826
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	199.325.118
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>91.402.615</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>86.715.301</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	86.715.301
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.687.314</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.687.314
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>92.996.301</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>50.810.479</b>

		Registro	1.1.1.1.202.000-042-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	50.810.479
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>28.123.881</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	28.123.881
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>14.061.941</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.061.941
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>182.642.578</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>11.552.415</b>
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	11.552.415
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>44.204.304</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.245.737
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.815.026
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.941.641
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	201.900
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>10.313.093</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	150.000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.032.093
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	9.131.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>513.436</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SISTEMA SÉPTICO).	156.935
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	356.501
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>17.311.000</b>
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.311.000
10503	001	1120	1310		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	1310		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>43.987.000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	43.987.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>52.126.330</b>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	21.146.616
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.000.000
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.959.379
10808	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.025.679
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	994.656
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>1.500.000</b>
10999	001	1310	1310		OTROS IMPUESTOS	1.500.000

Registro		1.1.1.1.202.000-042-00				
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>1.135.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		5.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES		1.130.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>59.701.326</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>9.993.950</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		7.560.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		2.433.950
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>662.001</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS		662.001
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>164.582</b>
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		35.595
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		128.987
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>2.389.702</b>
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS		2.389.702
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>46.491.091</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		75.338
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		639.172
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO		4.371.000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		2.092.752
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		38.947.104
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		365.725
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>140.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>119.153.593</b>
50103	280	2210	1310	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		11.748.501
50105	280	2210	1310	EQUIPO DE CÓMPUTO		26.081.168
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		81.323.924
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>20.846.407</b>
59903	280	2240	1310	BIENES INTANGIBLES		20.846.407
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>36.111.822</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>17.061.822</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>17.061.822</b>
60103	001	1310	1310	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		14.718.165
60103	001	1310	1310	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		2.343.657
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>19.000.000</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		15.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).		4.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>50.000</b>

PP-202-032

60601	001	Registro	1.1.1.1.202.000-042-00		
		1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS A TERCERAS PERSONAS O POR JUICIOS).	50.000

**MISIÓN:**

Ente encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la atención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención, contención y represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, en procura del bienestar de las personas habitantes de Costa Rica.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Bien decomisado y comisado dispuesto.	Entidad pública que solicita bienes en calidad de préstamo.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Solicitud de préstamo gestionada.		55,00	56,00	57,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Recuperación de Activos, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:**

- 1- El producto refiere a los bienes comisados y decomisados que el ICD a través de la Ley N°8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, administra y pone a disposición de terceros (préstamo, donación, venta), para cumplir con los fines de la ley (dotar de recursos materiales o económicos a actores que luchan contra el crimen organizado).
- 2- El comiso: es la pérdida en favor del Estado de los bienes con que se cometió un delito, o bien, provenientes de su realización.
- 3- El decomiso: es una medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia en firme.
- 4- Dispuesto: refiere a todo bien material que se puede ofrecer a terceros, para los fines que establece la Ley N°8204, bajo la modalidad de préstamo, dado su carácter estratégico.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Información para la investigación y el análisis criminal.	Instituciones del Poder Judicial y aquellas del Poder Ejecutivo del ámbito de seguridad y economía.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Requerimiento de información e investigación atendido.		264,00	277,00	291,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Inteligencia Financiera, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:**

- 1- El producto refiere a la compilación, estudio y generación de evidencia científica, producto del análisis y la investigación en inteligencia financiera y policial, insumo para la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, nacionales e internacionales.
- 2- La unidad de medida refiere a la cantidad de gestiones de inteligencia, internas y externas, nacionales e internacionales, indispensables para el desarrollo de procesos de investigación y la generación de información táctica y estratégica.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Trámite atendido.	Persona jurídica que comercia con sustancias precursoras químicas y máquinas controladas.

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Trámite vinculado con el control y fiscalización de precursores químicos en el comercio nacional e internacional.	9.996,00	10.215,00	10.439,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Los trámites de control y fiscalización de precursores químicos corresponden a toda aquella gestión para resolver solicitudes de otorgamiento, renovación y ampliación de licencias para la comercialización de sustancias controladas a nivel del mercado internacional como del local.			

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Asistencia/orientación a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Beneficiarios de programas de atención (prevención y tratamiento) del consumo de drogas y prevención del delito.</li> <li>Organizaciones gubernamentales.</li> <li>Organizaciones no gubernamentales.</li> </ol>

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Asistencia/orientación especializada a OG y ONG.	125,00	125,00	125,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Proyectos de Prevención, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.			
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1- El producto refiere al otorgamiento de herramientas cognitivas a través de acciones de capacitación y asesoría especializada, insumos indispensables para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a reducir la demanda en el consumo de Sustancias psicoactivas (SPA).</p> <p>2- OG: Organización gubernamental.</p> <p>3- ONG: Organización no gubernamental.</p>			

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Información para la toma de decisiones país.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones gubernamentales (personal técnico, profesional y tomador de decisiones).</li> <li>Organizaciones no gubernamentales.</li> <li>Medios de comunicación.</li> <li>Ciudadanía en general.</li> </ol>

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA) elaborado y socializado.	1,00	1,00	1,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Planificación Institucional, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.			
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1- El producto refiere a la generación de información para la toma de decisiones sobre política pública relacionada directa e indirectamente con el fenómeno de las drogas, tanto a nivel de prevención y tratamiento del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), así como de prevención, contención y represión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.</p> <p>2- La unidad de medida consiste en la producción y la socialización anual del Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA), el cual se constituye en el documento oficial que compila información respecto a los avances que como país se generaron durante el año en estudio, en respuesta a las políticas públicas plasmadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) 2020-2030, así como operacionalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2020-2024.</p> <p>3- El INDDA se estructura en cuatro ejes, a saber: a) Drogas y salud pública; b) Drogas y derechos humanos; c) Drogas y delito; y d) Drogas y desarrollo humano, los cuales corresponden a los pilares de acción de la ENDDA y el PNsD.</p>			

#	Producto	Usuarios (as)
---	----------	---------------

PI.02.01. Documento de investigación emitido.

1. Organizaciones gubernamentales del sector de salud pública, desarrollo humano y seguridad.
2. Organizaciones no gubernamentales.
3. Medios de comunicación.
4. Ciudadanía en general.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2024	2025	2026
Investigación realizada.	4,00	4,00	4,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:** El producto refiere al informe final que se publica como resultado de la culminación del proceso investigación sobre un tema en particular en materia de drogas y su comportamiento en el país (estudios sociales y epidemiológicos).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.01.	Atención de consultas para investigaciones policiales.	Instituciones del Poder Judicial y Poder Ejecutivo en el ámbito de seguridad.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2024	2025	2026
Consulta atendida.	929,00	937,00	945,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Registros y Consultas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:** 1- El producto refiere a la administración y a la actualización de un registro de información confidencial empleado para generar insumos útiles para investigaciones policiales y judiciales.

2- Al ICD ingresan solicitudes de información sobre sujetos y organizaciones, iniciándose así un proceso de análisis progresivo que rastrea y vincula toda información existente sobre los sujetos y las organizaciones investigadas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados.

Línea Base	Metas			
	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Recuperación de Activos, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:** 1- Estas acciones son concebidas como aquellas ventas o subastas realizadas en respuesta a lo establecido en los artículos 84 bis y 149 de la Ley N°8204, ya que esta labor viene a complementar a la unidad de medida, Préstamo de bienes comisados y decomisados; en la medida en la que la disposición de los bienes, mediante la figura de venta, permite al ICD convertir los mismos en recursos monetarios, con la finalidad de dotar de insumos económicos a las instancias encargadas de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos precedentes, así como a aquellas organizaciones dedicadas a la prevención y a la atención del consumo de sustancias psicoactivas.

2- El comiso de bienes: Es la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió un delito y de las cosas o los valores provenientes de su realización.

3- El decomiso de bienes: Es una medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia en firme.

4- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 9,00 acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados.

Esta cantidad no incluye toda aquella acción (venta/subasta) clasificada como "extraordinaria", ya que no responden a una programación previa, sino que surgen ante la necesidad del ICD de disponer rápidamente bienes que por sus características implican altos costos de mantenimiento, como es el caso de ganado (semovientes) y bienes perecederos. Dato corresponde a un período anual (2023).

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:

Cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados realizadas. Cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados programadas.

Fórmula del indicador: (Cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados realizadas/ cantidad de acciones para poner a disposición los bienes decomisados y comisados programadas)\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) valorados.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Inteligencia Financiera, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:** 1- Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) se crean producto de la Recomendación N°20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), si "... una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.20).

2- Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son alertas que emiten los sujetos obligados del sector financiero a través de los cuales reportan cualquier operación o transacción que se detecte como inusual, según una serie de parámetros, y que pueda presumirse que procede de una aparente actividad ilícita, o bien, que carezca de una debida justificación económica.

3- Una vez que ingresan a la Unidad de Inteligencia Financiera, esta Unidad procede a su análisis y categorización según una matriz de riesgo (valoración), para posteriormente, en función del nivel de riesgo detectado, monitorearlo, investigarlo o trasladarlo el caso a instancias judiciales.

4- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 655,00 Reportes de Operaciones Sospechosas. Este dato corresponde a un período anual (2023).

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:

Reporte de Operaciones Sospechosas valorados. Reporte de Operaciones Sospechosas ingresados.

Fórmula del indicador: (Cantidad de Reporte de Operaciones Sospechosas valorados/cantidad de Reporte de Operaciones Sospechosas ingresados)\*100,00.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de establecimientos inspeccionados, que participan en el comercio internacional y nacional de precursores, así como en el uso general de estas sustancias.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1- El indicador corresponde a la inspección y fiscalización en el sitio que realiza la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores con base en una programación prioritaria de establecimientos dedicados tanto al comercio internacional como nacional de precursores, químicos esenciales y máquinas controladas.</p> <p>2- Lo anterior, en atención a las funciones asignadas en la Ley denominada, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N°8204 referentes a controlar, inspeccionar, auditar y fiscalizar establecimientos dedicados a las actividades mencionadas, para conocer la naturaleza y el alcance de las actividades que desarrollan.</p> <p>3- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 32,00 inspecciones. Este dato corresponde al 2023.</p> <p>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Establecimientos inspeccionados. Establecimientos programados de inspeccionar.</p> <p>Fórmula del indicador: (Cantidad de establecimientos inspeccionados/cantidad de establecimientos programados de inspeccionar)*100.</p>					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones estratégicas del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en ejecución (PNsD) que requieren asistencia/orientación.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Proyectos de Prevención, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1- Por intervención estratégica se comprende a aquellos proyectos contenidos en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2020-2024 dentro de los pilares, Drogas y Salud Pública y Drogas y Derechos Humanos.</p> <p>2- Dichas intervenciones van dirigidas a: a) la prevención del consumo; y b) el tratamiento de personas consumidoras y dependientes de sustancias psicoactivas.</p> <p>3- Este indicador es una herramienta clave para medir la eficacia del producto PF.04., ya que permite determinar cuántas intervenciones estratégicas en ejecutado se han beneficiado de la asistencia y orientación especializada otorgada por los funcionarios de la UPP del ICD.</p> <p>4- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 6,00 intervenciones estratégicas. Este dato corresponde al 2023.</p> <p>Componentes involucrados en la fórmula del cálculo: Intervenciones estratégicas ejecutadas. Intervenciones estratégicas programadas.</p> <p>Fórmula del indicador: (Intervenciones estratégicas ejecutadas/intervenciones estratégicas programadas) *100.</p>					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Planificación Institucional, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.					

**Notas Técnicas:** 1- El ICD, como ente rector en materia de drogas y delitos asociados, en atención a lo establecido en la Ley N°8204, es el responsable de realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para planificar, evaluar y apoyar el proceso de toma de decisiones.

Ante esto, surge la necesidad de medir y dar trazabilidad a indicadores que trasciendan la fenomenología de las drogas y delitos asociados y respondan a las políticas sociales y económicas del país, ya que estas últimas intervienen en la dinámica del fenómeno, el cual las transversaliza.

2- El comportamiento de los indicadores monitoreados se presenta en el Informe Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (INDDA), documento oficial que compila los avances que como país se han obtenido en la materia, para la atención de las políticas públicas plasmadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) 2020-2030, y operacionalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2020-2024.

3- Línea base del indicador: Corresponde a 8,00 indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados desde 2021. Dato corresponde a un período anual (2023).

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:

Cantidad de indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados.

Fórmula del indicador: Sumatoria de indicadores estructurales vinculados al comportamiento del fenómeno de las drogas y delitos asociados, monitoreados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instrumentos estadísticos que informan sobre el fenómeno de las drogas y delitos asociados, publicados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
100,00		100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:** 1- Este indicador refiere a los instrumentos documentales del ICD que suministran información/evidencia científica a actores políticos y técnicos, así como a instancias operacionales del Poder Ejecutivo y Poder Judicial sobre: a) la magnitud y las consecuencias de la oferta y la demanda del consumo de drogas, en los planos nacional e internacional; y b) la identificación de patrones delictivos en el uso ilícito de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas precursoras, entre otras.

2- Estos instrumentos, denominados boletines estadísticos, se publican en el sitio web institucional, para facilidad de la persona usuaria.

3- Línea base del indicador: 100,00% corresponde a 12,00 instrumentos estadísticos publicados. Dato corresponde al 2023.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:

Instrumentos estadísticos publicados. Instrumentos estadísticos programados.

Fórmula del indicador: Cantidad de boletines publicados/cantidad de boletines programados) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de datos certificados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
100,00		100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Registros y Consultas, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Reporte del Plan Operativo Institucional.

**Notas Técnicas:**

1- La Unidad de Registros y Consultas administra y nutre un registro de información confidencial empleado para generar datos útiles en investigaciones policiales y judiciales.

2- A esta Unidad ingresan solicitudes de información y la misma , después de un proceso de recolección mediante analítica progresiva detallada, procede a entregar los datos resultantes, certificando la veracidad y exactitud de estos.

3- Este indicador refiere a la garantía que emite el ICD respecto a la veracidad y la exactitud de los datos certificados que se entregan para que se constituyan en insumo de investigaciones de cuerpos policiales y judiciales.

4- Línea base del indicador: 100% corresponde a 5.427,00 datos certificados. Dato corresponde al 2023.

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo:  
Datos generados. Datos certificados.

Fórmula del indicador:  $(\text{Cantidad de datos certificados}/\text{cantidad de datos generados}) * 100$ .

---

PP-202-040

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES CENTRALES PROGRAMA.	1.333.393.566	UNIDADES GESTORAS.
2 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROG. 6 Y 7.	165.616.249	UNIDADES GESTORAS.
3 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROG. 5, 6 Y 7.	82.325.013	UNIDADES GESTORAS.
4 DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS.	859.820.790	UNIDADES GESTORAS.
5 INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN.	1.227.610.279	UNIDADES GESTORAS.
6 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES Y QUÍMICOS ESENCIALES.	242.503.973	UNIDADES GESTORAS.
7 REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	646.390.130	UNIDADES GESTORAS.

**Total del Programa 043**

**4.557.660.000**

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.557.660.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.275.510.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		282.150.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>112</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	94	0	94
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.557.660.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.043.547.069</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>952.503.996</b>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	952.503.996
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.623.335.489</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	353.035.219
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	516.018.880
00303	001	1111	1360		DECIMOTERCER MES	198.068.337
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	169.472.522
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	386.740.531
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>231.832.687</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>219.943.831</b>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	219.943.831
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.888.856</b>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.888.856
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>235.874.897</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>128.875.196</b>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	128.875.196

Registro		1.1.1.1.202.000-043-00				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>71.333.134</b>
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	71.333.134
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>35.666.567</b>
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	35.666.567
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>877.867.127</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>142.294.706</b>
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	131.533.984
10102	001	1120	1360		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO (INCLUYE ¢3.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	3.500.000
10103	001	1120	1360		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.100.222
10199	001	1120	1360		OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD EN BANCO NACIONAL Y BANCO DE COSTA RICA, INCLUYE ¢3.160.500,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	3.160.500
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>63.300.000</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢3.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	9.000.000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢8.400.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	24.000.000
10203	001	1120	1360		SERVICIO DE CORREO (INCLUYE ¢200.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	200.000

Registro				1.1.1.1.202.000-043-00	
10204	001	1120	1360	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢11.300.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	29.600.000
10299	001	1120	1360	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>18.985.218</b>
10301	001	1120	1360	INFORMACIÓN (INCLUYE ¢7.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	7.000.000
10306	001	1120	1360	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE ¢5.992.609,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	11.985.218
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>406.774.164</b>
10406	001	1120	1360	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE LIMPIEZA DE OFICINAS CENTRALES Y PREDIOS, SEGURIDAD, FUMIGACIÓN, CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SERVICIO DE PARQUEO, BODEGAJE DE DOCUMENTOS, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES. INCLUYE ¢381.826.652,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	401.474.164
10499	001	1120	1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN ANUAL DE VEHÍCULOS, TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE OTRO IDIOMA AL ESPAÑOL Y CONTRATACIÓN DE UN PERITO VALORADOR DE JOYAS. INCLUYE ¢5.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.300.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>17.877.917</b>
10501	001	1120	1360	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢765.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	765.000

Registro				1.1.1.1.202.000-043-00	
10502	001	1120	1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE \$5.950.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.950.000
10503	001	1120	1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (INCLUYE \$4.540.349,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	4.540.349
10504	001	1120	1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (INCLUYE \$6.622.568,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	6.622.568
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>182.800.000</b>
10601	001	1120	1360	SEGUROS (INCLUYE \$130.300.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	182.800.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>2.000.000</b>
10701	001	1120	1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACION A FUNCIONARIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDAS POR FUNCIONARIOS DEL ICD EN TEMAS PREVENTIVOS Y REPRESIVOS. INCLUYE \$2.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	2.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>29.500.000</b>
10801	001	1120	1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE \$20.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	20.000.000
10805	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE \$5.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.000.000
10807	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE \$4.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	4.500.000

		Registro	1.1.1.1.202.000-043-00			
<b>109</b>		<b>IMPUESTOS</b>				<b>14.000.000</b>
10999	001	1310	1360	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE \$14.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	-----	14.000.000
<b>199</b>		<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>335.122</b>
19902	001	1120	1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INCLUYE \$335.122,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	-----	335.122
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>7.400.000</b>
<b>201</b>		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>6.000.000</b>
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE \$4.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	-----	4.000.000
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE \$2.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).		2.000.000
<b>202</b>		<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>900.000</b>
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE \$900.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	-----	900.000
<b>299</b>		<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>500.000</b>
29999	001	1120	1360	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE \$500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	-----	500.000
<b>5</b>		<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>237.650.000</b>
<b>502</b>		<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>183.000.000</b>
50299	280	2150	1360	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CONTRATACIÓN DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN LA BODEGA URUCA, INCLUYE \$183.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	-----	183.000.000
<b>599</b>		<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>54.650.000</b>

Registro		1.1.1.1.202.000-043-00			
59903	280	2240	1360	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ¢1,500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	54.650.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>311.695.804</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>43.275.435</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>43.275.435</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	37.331.007
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.944.428
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>25.233.169</b>
60301	001	1320	1360	PRESTACIONES LEGALES	15.527.809
60399	001	1320	1360	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	9.705.360
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>198.880.000</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>198.880.000</b>
60402	001	1320	1360	200 FUNDACIONES (A DISTRIBUIR POR EL ICD, PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE LA EDUCACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RELATIVA A LAS DROGAS QUE CAUSEN DEPENDENCIA, INCLUYE ¢198.880.000,00 PROVENIENTES SEGÚN ARTÍCULO 116, INCISO C) DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur 3-007-3244-29	198.880.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>44.307.200</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>44.307.200</b>
60701	001	1330	1360	203 GRUPO EGMONT (CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO EGMONT, GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO POR UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIFs), MIEMBRO ACTIVO DESDE 1999, SEGÚN SOLICITUD DVP-RR-054 DEL 20 DE ENERO DE 1999, INCLUYE RECURSOS POR ¢3.973.200,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur 3-804-608153	3.973.200

## PP-202-047

		Registro		1.1.1.1.202.000-043-00		
60701	001	1330	1360	204	GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT) (CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO DE ACCIÓN DE FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT), MIEMBRO ACTIVO DESDE EL 23 DE JULIO DEL 2010, SEGÚN SESIÓN DE LA XXI REUNIÓN PLENARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ INCLUYE RECURSOS POR ¢40.334.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur 3-370-7798489	40.334.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>44.500.000</b>
<b>703</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>44.500.000</b>
<b>70302</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>	<b>44.500.000</b>
70302	280	2320	1360	200	FUNDACIONES. (PARA COMPRA DE KITS EDUCATIVOS SPIKE PRIME, PARA IMPLMENTACIÓN DE PROYECTO DE ROBÓTICA . INCLUYE ¢44.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur 3-007-324429	44.500.000
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>35.000.000</b>
<b>901</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>35.000.000</b>
90101	001	1120	1360		GASTOS CONFIDENCIALES (INCLUYE ¢35.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	35.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos un ministerio que articula y promueve la gobernanza territorial mediante la representación en las distintas instancias de decisión, para el mejoramiento de la calidad de vida tanto de las personas nacionales como a las extranjeras residentes en el país, desde un enfoque de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de los recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales del país

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDAD CENTRAL	11.004.611.350	19,22%
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	267.505.566	0,47%
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	11.944.814.330	20,86%
PROGRAMACION PUBLICITARIA	130.043.684	0,23%
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	29.705.625.070	51,89%
IMPRENTA NACIONAL	4.196.400.000	7,33%
<b>Totales</b>	<b>57.249.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

01. Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.
02. Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.
03. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>46.692.551.796</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>26.664.827.702</b>	<b>33.164.424.109</b>	<b>36.445.293.676</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		3.706.218.107	4.220.375.642	4.196.400.000
114	SERVICIOS GENERALES		3.706.218.107	4.220.375.642	4.196.400.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		3.706.218.107	4.220.375.642	4.196.400.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		22.958.609.595	28.944.048.467	32.248.893.676
1310	SERVICIOS DE POLICÍA		21.069.675.581	26.493.776.349	29.705.625.070
1320	JUSTICIA		244.618.380	263.717.863	267.505.566
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA		1.644.315.634	2.186.554.255	2.275.763.040
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>1.925.586.536</b>	<b>1.925.586.536</b>	<b>1.925.586.536</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		1.925.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
217	TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS		1.925.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
2171	TURISMO		1.925.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>18.102.137.558</b>	<b>28.631.989.355</b>	<b>18.878.119.788</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS		17.838.065.504	28.352.599.336	18.514.255.328
3120	DESARROLLO COMUNITARIO		10.526.593.526	15.348.724.471	15.279.199.833
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA		558.700.000	558.700.000	0
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS		6.752.771.978	12.445.174.865	3.235.055.495
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		108.295.726	123.509.502	130.043.684
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN		108.295.726	123.509.502	130.043.684
35	PROTECCIÓN SOCIAL		155.776.328	155.880.517	233.820.776
3530	AYUDA A FAMILIAS		103.850.885	103.920.345	103.920.345
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA		51.925.443	51.960.172	129.900.431

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>46.692.551.796</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>39.065.322.238</b>	<b>50.399.830.848</b>	<b>49.275.863.544</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		26.037.721.991	29.670.941.730	30.414.190.153
111	REMUNERACIONES		18.134.312.507	19.850.424.143	20.818.439.130
1111	SUELDOS Y SALARIOS		15.223.971.220	16.645.152.936	17.470.831.172
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		2.910.341.287	3.205.271.207	3.347.607.958
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.903.409.484	9.820.517.587	9.595.751.023
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		13.027.600.247	20.728.889.118	18.861.673.391
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		8.992.814.416	11.034.732.285	14.139.638.018
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		4.034.785.831	9.694.156.833	4.722.035.373
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>7.627.229.558</b>	<b>13.319.797.150</b>	<b>7.971.349.682</b>
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		673.384.160	833.953.240	1.144.401.734
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		81.708.194	148.619.240	55.619.660

PP-203-003

2240	INTANGIBLES	591.675.966	685.334.000	1.088.782.074
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.953.845.398</b>	<b>12.485.843.910</b>	<b>6.826.947.948</b>
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.725.747.517	2.872.849.285	2.314.149.285
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	4.228.097.881	9.612.994.625	4.512.798.663
4	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>2.372.002</b>	<b>1.786.774</b>
40	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>2.372.002</b>	<b>1.786.774</b>
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	2.372.002	1.786.774

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>46.692.551.796</b>		<b>63.722.000.000</b>		<b>57.249.000.000</b>
0	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>18.134.312.507</b>		<b>19.850.424.143</b>		<b>20.818.439.130</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.952.734.885		19.850.424.143		20.818.439.130
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.181.577.622		0		0
1	<b>SERVICIOS</b>		<b>7.025.568.896</b>		<b>8.683.235.587</b>		<b>8.641.747.509</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.025.568.896		8.683.235.587		8.641.747.509
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>883.541.442</b>		<b>1.149.682.000</b>		<b>967.138.514</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		883.541.442		1.149.682.000		967.138.514
5	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>673.384.160</b>		<b>833.953.240</b>		<b>1.144.401.734</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.369.464		63.019.240		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		665.014.696		770.934.000		1.144.401.734
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.020.399.393</b>		<b>20.714.989.118</b>		<b>18.847.038.391</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		13.020.399.393		20.714.989.118		18.847.038.391
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>6.953.845.398</b>		<b>12.485.843.910</b>		<b>6.826.947.948</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		0		5.000.000.000		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.953.845.398		7.485.843.910		6.826.947.948
9	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>1.500.000</b>		<b>3.872.002</b>		<b>3.286.774</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.500.000		3.872.002		3.286.774

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>46.692.551.796</b>		<b>63.722.000.000</b>		<b>57.249.000.000</b>
44	<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>		<b>7.433.530.809</b>		<b>10.779.910.577</b>		<b>11.004.611.350</b>
48	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO</b>		<b>244.618.380</b>		<b>263.717.863</b>		<b>267.505.566</b>
49	<b>DESARROLLO DE LA COMUNIDAD</b>		<b>14.130.213.193</b>		<b>21.840.710.067</b>		<b>11.944.814.330</b>
51	<b>PROGRAMACION PUBLICITARIA</b>		<b>108.295.726</b>		<b>123.509.502</b>		<b>130.043.684</b>
55	<b>CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS</b>		<b>21.069.675.581</b>		<b>26.493.776.349</b>		<b>29.705.625.070</b>
56	<b>IMPRESA NACIONAL</b>		<b>3.706.218.107</b>		<b>4.220.375.642</b>		<b>4.196.400.000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.267</b>	<b>0</b>	<b>1.267</b>

1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	6	0	6
3	ADMINISTRATIVO	105	0	105
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	389	0	389
5	TECNICO	176	0	176
8	POLICIAL	521	0	521
9	DE SERVICIO	66	0	66

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>10.113.149.686</b>	<b>10.705.289.444</b>	<b>20.818.439.130</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.529.572.764	826.767.736	8.356.340.500
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	107.000.000	0	107.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	608.396.000	608.396.000
00205	DIETAS	15.400.000	0	15.400.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.639.530.000	2.639.530.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.108.081.750	2.108.081.750
00303	DECIMOTERCER MES	1.303.748.641	0	1.303.748.641
00304	SALARIO ESCOLAR	1.157.428.281	0	1.157.428.281
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.174.906.000	1.174.906.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.494.030.636	1.494.030.636
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	80.758.414	80.758.414
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	875.421.193	875.421.193
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	484.550.476	484.550.476
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	242.275.239	242.275.239
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	170.572.000	170.572.000

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>46.692.551.796</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>46.692.551.796</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	37.892.114.080	55.465.222.090	55.465.222.090	49.277.650.318	49.277.650.318
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	37.892.114.080	55.465.222.090	55.465.222.090	49.277.650.318	49.277.650.318
		8.800.437.716	8.256.777.910	8.256.777.910	7.971.349.682	7.971.349.682
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.800.437.716	8.256.777.910	8.256.777.910	7.971.349.682	7.971.349.682

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>46.692.551.796</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>63.722.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>	<b>57.249.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>18.134.312.507</b>	<b>19.850.424.143</b>	<b>19.850.424.143</b>	<b>20.818.439.130</b>	<b>20.818.439.130</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	7.307.971.528	7.729.973.940	7.729.973.940	8.356.340.500	8.356.340.500

## PP-203-005

00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.307.415.800	7.728.473.940	8.356.340.500
00105	SUPLENCIAS	555.728	1.500.000	0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	674.691.777	717.047.000	730.796.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	94.200.216	114.022.000	107.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	574.938.179	595.025.000	608.396.000
00205	DIETAS	5.553.382	8.000.000	15.400.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.241.307.915	8.198.131.996	8.383.694.672
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.006.899.644	2.582.924.119	2.639.530.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.880.440.929	2.061.262.250	2.108.081.750
00303	DECIMOTERCER MES	1.182.719.990	1.260.687.979	1.303.748.641
00304	SALARIO ESCOLAR	1.097.577.176	1.109.438.442	1.157.428.281
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.073.670.176	1.183.819.206	1.174.906.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.380.537.926	1.504.299.656	1.574.789.050
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.309.717.944	1.427.156.073	1.494.030.636
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	70.819.982	77.143.583	80.758.414
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.529.803.361	1.700.971.551	1.772.818.908
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	743.239.316	836.220.311	875.421.193
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	424.604.047	462.861.493	484.550.476
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	212.301.657	231.430.747	242.275.239
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	149.658.341	170.459.000	170.572.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>7.025.568.896</b>	<b>8.683.235.587</b>	<b>8.641.747.509</b>
101	ALQUILERES	2.718.648.050	3.141.501.000	3.230.561.166
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.050.394.133	1.106.024.500	1.215.007.604
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	310.175.978	344.012.500	358.500.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	28.396.060	33.782.000	28.002.359
10199	OTROS ALQUILERES	1.329.681.879	1.657.682.000	1.629.051.203
102	SERVICIOS BÁSICOS	836.075.719	1.056.595.760	972.903.297
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	90.017.621	153.466.000	146.350.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	258.142.986	333.244.000	319.188.397
10203	SERVICIO DE CORREO	26.949.956	28.350.000	11.250.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	455.405.783	530.300.760	482.977.900
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.559.373	11.235.000	13.137.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	326.891.683	361.641.512	352.771.850
10301	INFORMACIÓN	7.101.451	12.250.000	13.250.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.143.643	3.130.000	4.850.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	250.000	250.000

## PP-203-006

10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	12.154.749	17.050.000	61.728.615
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	306.491.840	328.961.512	272.693.235
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.403.077.197	1.384.808.516	1.422.787.223
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	9.271.435	10.000.000	10.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	447.808	1.350.000	800.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.564.615	7.000.000	7.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	60.140.151	44.500.000	36.029.700
10406	SERVICIOS GENERALES	1.278.585.972	1.243.914.516	1.292.283.659
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	52.067.216	78.044.000	76.673.864
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	356.536.954	508.826.745	521.500.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.623.243	17.100.000	17.100.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	220.469.661	314.726.745	327.400.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	110.699.520	132.000.000	132.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19.744.530	45.000.000	45.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	576.036.459	644.215.000	652.135.000
10601	SEGUROS	576.036.459	644.215.000	652.135.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.645.163	1.479.770	1.628.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	300.000	0	0
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.345.163	1.479.770	1.628.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	794.143.734	1.548.487.284	1.451.075.973
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.858.887	33.490.000	23.379.181
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	4.146.506	6.147.000	6.147.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	78.748.135	107.950.000	94.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	196.047.118	255.044.000	280.775.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	61.452.710	100.049.635	70.602.198
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	63.194.081	104.131.365	113.761.510
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	354.640.155	922.976.284	844.773.984
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.056.142	18.699.000	17.637.100
109	IMPUESTOS	7.200.854	13.900.000	14.635.000
10999	OTROS IMPUESTOS	7.200.854	13.900.000	14.635.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	5.313.083	21.780.000	21.750.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	13.083	10.095.000	10.050.000
19905	DEDUCIBLES	5.300.000	11.685.000	11.700.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>883.541.442</b>	<b>1.149.682.000</b>	<b>967.138.514</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	264.358.345	328.050.000	415.142.993
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	192.803.983	251.300.000	255.065.000

## PP-203-007

20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.885.140	4.300.000	3.900.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	62.833.497	69.550.000	152.327.993
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.835.725	2.900.000	3.850.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	61.885.171	95.000.000	100.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	61.885.171	95.000.000	100.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	23.897.448	36.010.000	43.473.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.827.734	4.700.000	5.850.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.150.000	1.000.000	250.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000	200.000	250.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.779.769	17.500.000	25.823.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	800.000	600.000	250.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.423.300	5.500.000	5.250.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.616.645	6.510.000	5.800.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	109.818.708	120.723.000	87.638.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	49.103	1.123.000	2.038.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	109.769.605	119.600.000	85.600.000
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	24.991.394	20.000.000	20.000.000
20501	MATERIA PRIMA	24.991.394	20.000.000	20.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	398.590.376	549.899.000	300.884.521
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	30.733.281	181.250.000	39.693.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.638.037	10.290.000	7.040.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	97.074.476	90.211.688	96.331.521
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	193.042.113	155.175.200	69.100.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	47.686.472	33.782.000	28.750.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	20.045.107	10.300.000	13.250.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4.960.700	44.900.000	25.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.410.190	23.990.112	21.720.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>673.384.160</b>	<b>833.953.240</b>	<b>1.144.401.734</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	81.708.194	148.619.240	55.619.660
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	1.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.445.769	2.000.000	3.600.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.416.031	1.000.000	2.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.449.917	18.019.240	28.069.660
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	69.396.477	127.600.000	20.950.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	591.675.966	685.334.000	1.088.782.074

## PP-203-008

59903	BIENES INTANGIBLES	591.675.966	685.334.000	1.088.782.074
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.020.399.393</b>	<b>20.714.989.118</b>	<b>18.847.038.391</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.985.613.562	11.020.832.285	14.125.003.018
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	310.558.095	560.760.719	593.960.622
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	6.375.865.467	5.538.646.433	6.232.838.421
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	2.299.190.000	4.921.425.133	7.298.203.975
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	231.100	1.000.000	1.000.000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	231.100	1.000.000	1.000.000
603	PRESTACIONES	237.128.615	359.032.019	302.850.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	139.476.441	233.088.019	177.093.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	97.652.174	125.944.000	125.757.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.767.443.009	9.278.624.814	4.378.820.776
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	3.533.778.517	9.044.804.038	4.378.820.776
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	233.664.492	233.820.776	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	29.983.107	55.500.000	39.364.597
60601	INDEMNIZACIONES	29.378.346	52.500.000	35.250.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	604.761	3.000.000	4.114.597
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.953.845.398</b>	<b>12.485.843.910</b>	<b>6.826.947.948</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.725.747.517	2.872.849.285	2.314.149.285
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	2.725.747.517	2.872.849.285	2.314.149.285
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.228.097.881	9.612.994.625	4.512.798.663
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	4.228.097.881	9.612.994.625	4.512.798.663
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.500.000</b>	<b>3.872.002</b>	<b>3.286.774</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	1.500.000	1.500.000	1.500.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	1.500.000	1.500.000	1.500.000
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	2.372.002	1.786.774
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	2.372.002	1.786.774

## 1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		7.529.572.764
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	2.562.000	30.744.000
4425	00101	1 DIRECTOR CONTROL NACIONAL PROPAGANDA (e)	1.475.250	17.703.000
4580	00101	1 DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1.475.250	17.703.000
5019	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (e)	1.475.250	17.703.000
8070	00101	1 JEFE DE POLICIA DE MIGRACION (e)	1.428.600	17.143.200
13903	00101	1 SUBDIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1.330.100	15.961.200
14270	00101	1 SUBJEFE DE LA POLICIA DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1.291.200	15.494.400
9459	00101	3 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	3.847.350	46.168.200
4920	00101	1 DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL (e)	1.256.450	15.077.400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	3.558.600	42.703.200
2158	00101	1 AUDITOR IMPRENTA NACIONAL N 1 (e)	1.138.550	13.662.600
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
13627	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 1 (e)	1.028.350	12.340.200
11734	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	6.782.650	81.391.800
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	968.950	11.627.400
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	887.900	10.654.800
11733	00101	14 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	12.430.600	149.167.200
11737	00101	3 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	2.663.700	31.964.400
11732	00101	52 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	43.443.400	521.320.800
11736	00101	4 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	3.341.800	40.101.600
8080	00101	4 JEFE POLICIAL DE MIGRACION a 794.100 Cls c/u (e)	3.176.400	38.116.800
3645	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	3.118.000	37.416.000
11462	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	6.839.550	82.074.600
11731	00101	54 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	41.037.300	492.447.600
3932	00101	11 COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION a 727.100 Cls c/u (e)	7.998.100	95.977.200
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
5521	00101	1 ENFERMERA 1	703.881	8.446.572
11461	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	3.497.500	41.970.000
11730	00101	102 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	71.349.000	856.188.000
14630	00101	18 SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION a 660.100 Cls c/u (e)	11.881.800	142.581.600
11458	00101	11 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	6.794.150	81.529.800
11729	00101	78 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	48.176.700	578.120.400
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	614.350	7.372.200
11457	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.751.700	21.020.400
11840	00101	9 PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 558.900 Cls c/u (e)	5.030.100	60.361.200
11456	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.630.250	31.563.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	24 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	12.625.200	151.502.400
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
3826	00101	1 COORDINADOR ARTES GRAFICAS B	449.500	5.394.000
15087	00101	23 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	10.005.000	120.060.000
5366	00101	4 ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2 a 419.150 Cls c/u	1.676.600	20.119.200
15317	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	1.212.600	14.551.200
11179	00101	230 POLICIA DE MIGRACION 2 a 403.400 Cls c/u (e)	92.782.000	1.113.384.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
5365	00101	6 ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 a 401.850 Cls c/u	2.411.100	28.933.200
15236	00101	4 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D a 394.450 Cls c/u	1.577.800	18.933.600
10739	00101	5 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 391.150 Cls c/u	1.955.750	23.469.000
15232	00101	17 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C a 389.000 Cls c/u	6.613.000	79.356.000
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	373.750	4.485.000
15231	00101	15 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B a 373.750 Cls c/u	5.606.250	67.275.000
15312	00101	62 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	22.502.900	270.034.800
15335	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA DE DINADECO	362.950	4.355.400
15230	00101	25 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 358.350 Cls c/u	8.958.750	107.505.000
11178	00101	236 POLICIA DE MIGRACION 1 a 357.750 Cls c/u (e)	84.429.000	1.013.148.000
13201	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	1.422.400	17.068.800
11015	00101	5 OPERARIO DE PROCESO a 343.050 Cls c/u	1.715.250	20.583.000
13200	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.744.400	32.932.800
15085	00101	11 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	3.773.550	45.282.600
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	670.900	8.050.800
10616	00101	51 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	16.830.000	201.960.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
6320	00101	4 INSPECTOR 3 a 321.200 Cls c/u (e)	1.284.800	15.417.600
5270	00101	1 ENCARGADO DE COCINA	320.150	3.841.800
10334	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	320.150	3.841.800
3180	00101	2 COCINERO a 308.400 Cls c/u	616.800	7.401.600
3216	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	614.900	7.378.800
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (e)	307.450	3.689.400
6310	00101	5 INSPECTOR 1 a 305.950 Cls c/u (e)	1.529.750	18.357.000
10615	00101	31 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	9.433.300	113.199.600
3215	00101	26 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	7.767.500	93.210.000
10333	00101	13 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	3.883.750	46.605.000
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	592.000	7.104.000
9601	00101	6 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	1.758.000	21.096.000
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (e)	278.250	3.339.000
9600	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	2.782.500	33.390.000
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1.089.000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.260.000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		602.208.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		443.621.000
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		608.396.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		383.294.000
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.678.000
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.079.420.500
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		11.819.000
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		33.127.000
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.028.661.250
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		161.330.000
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.486.855.000
00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		63.349.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		606.000
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		152.675.000
00101	188	INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA		188.916.000
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		65.000.000
00399	214	INCENTIVO DE UN 25% A LA BASE A LOS SERVIDORES DE LA CLASE TECNICO DE ARTES GRAFICAS SEGUN RESOLUCION DG-143-2001 DE LA D.G.S.C.		4.733.000
00399	218	INCENTIVO 25% A LA BASE PARA SUPERVISION DE LITOGRAFIA Y EL JEFE DE OFFSET		2.606.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		35.037.736

PP-203-012

**Código  
Clase**

**Objeto  
Gasto**

**Detalle de los Puestos**

**Total Título:**

**Cuota  
Mensual**

**Cuota  
Anual**

**14.887.254.250**

PP-203-013

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

---

**PROGRAMA 44**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos un Ministerio que articula esfuerzos para promover la gobernanza territorial, la seguridad y eficacia jurídica y el control migratorio mediante la aplicación de políticas, leyes, controles y acciones estratégicas que permitan mejorar la calidad de vida y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, tanto a la persona nacional como a la extranjera.

PP-203-014

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACTIVIDAD CENTRAL.	4.911.358.046	DESPACHO VICEMINISTRA.
2 AUDITORÍA.	83.635.046	AUDITORÍA GENERAL.
3 TRANSFERENCIAS VARIAS.	6.009.618.258	DESPACHO VICEMIINISTRA.
<b>Total del Programa      044</b>	<b>11.004.611.350</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>11.004.611.350</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.688.162.065
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.316.449.285

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>73</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	48	0	48
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>11.004.611.350</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.688.944.448</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>617.718.400</b>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	617.718.400
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>798.869.000</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	227.632.000
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	314.267.000
00303	001	1111	1360		DECIMOTERCER MES	108.214.000
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	92.581.000
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	56.175.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>127.566.407</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>121.024.540</b>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	121.024.540
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.541.867</b>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.541.867
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>144.790.641</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>70.913.838</b>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	70.913.838

		Registro	1.1.1.1.203.000-044-00			
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>39.251.202</b>
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	39.251.202
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>19.625.601</b>
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.625.601
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>15.000.000</b>
00505	001	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-573060	15.000.000
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>233.454.825</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>110.400.000</b>
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	110.400.000
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>37.500.000</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.500.000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000.000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.000.000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>23.034.825</b>
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	3.500.000
10306	001	1120	1360		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	19.534.825
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>25.600.000</b>
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	25.500.000
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA Y VEHICULAR).	100.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.100.000</b>
10501	001	1120	1360		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>32.000.000</b>
10601	001	1120	1360		SEGUROS	32.000.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2.560.000</b>
10805	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	60.000
10808	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
<b>109</b>					<b>IMPUESTOS</b>	<b>260.000</b>
10999	001	1310	1360		OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).	260.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6.200.000</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>4.000.000</b>
20101	001	1120	1360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000

Registro		1.1.1.1.203.000-044-00			
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2.200.000</b>
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.300.000</b>
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>2.300.000</b>
59903	280	2240	1360	BIENES INTANGIBLES	2.300.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.757.776.018</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6.556.650.817</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>323.812.396</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.541.462
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.270.934
60103	001	1310	1360	203 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS). Céd. Jur 4-000-42147	300.000.000
<b>60104</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>6.232.838.421</b>
60104	001	1310	2171	300 MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	880.202.136
60104	001	1310	2171	301 MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114-25	263.446.408
60104	001	1310	2171	302 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	1.648.761

Registro		1.1.1.1.203.000-044-00				
60104	001	1310	2171	303	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	36.481.877
60104	001	1310	2171	304	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	17.477.530
60104	001	1310	3120	350	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	196.651.502
60104	001	1310	3120	355	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	339.383.719
60104	001	1310	3120	360	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124-22	876.242.526
60104	001	1310	3120	365	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125-20	309.381.038
60104	001	1310	3120	370	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126-18	675.933.173
60104	001	1310	3120	375	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	106.148.210

Registro		1.1.1.1.203.000-044-00				
60104	001	1310	3120	380	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	336.082.611
60104	001	1310	3120	385	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114-25	3.908.506
60104	001	1310	2171	401	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-061130	72.632.982
60104	001	1310	3120	472	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121-28	1.200.818
60104	001	1310	3120	473	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 25,0%, DE LOS CUALES EL 40,0% SON PARA EL DISTRITO DE COLORADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042099	487.807.882
60104	001	1310	3120	474	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO R) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-084951	25.421.749
60104	001	1310	3120	475	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO S) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042088	76.265.249
60104	001	1310	3120	476	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-084951	558.336
60104	001	1310	3120	477	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042088	1.675.010
60104	001	1310	3120	478	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042100	146.342.364

		Registro			1.1.1.1.203.000-044-00	
60104	001	1310	3120	479	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042101	146.342.364
60104	001	1310	3120	480	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042104	146.342.364
60104	001	1310	3120	481	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042102	146.342.364
60104	001	1310	3120	482	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042105	146.342.364
60104	001	1310	3120	483	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042106	146.342.364
60104	001	1310	3120	484	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042107	146.342.364
60104	001	1310	3120	485	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042108	146.342.364
60104	001	1310	3120	486	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042109	146.342.364
60104	001	1310	3120	487	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042110	146.342.364
60104	001	1310	3120	488	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042099	10.064.628
60104	001	1310	3120	489	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042100	3.019.388
60104	001	1310	3120	490	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042101	3.019.388

Registro		1.1.1.1.203.000-044-00			
60104	001	1310	3120	491 MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042104	3.019.388
60104	001	1310	3120	492 MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042102	3.019.388
60104	001	1310	3120	493 MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042105	3.019.388
60104	001	1310	3120	494 MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042106	3.019.388
60104	001	1310	3120	495 MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042107	3.019.388
60104	001	1310	3120	496 MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042108	3.019.388
60104	001	1310	3120	497 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042109	3.019.388
60104	001	1310	3120	498 MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042110	3.019.388
60104	001	1310	3120	499 FEDERACIONES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (CORRESPONDE AL 15,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	19.887.413
60104	001	1310	3120	651 MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	718.837
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>16.150.000</b>
60301	001	1320	1360	PRESTACIONES LEGALES	10.150.000
60399	001	1320	1360	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	6.000.000
<b>604</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>181.860.604</b>
<b>60401</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>181.860.604</b>

Registro		1.1.1.1.203.000-044-00				
60401	001	1320	3550	120	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Ñ) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-232914	76.265.249
60401	001	1320	3550	121	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-232914	1.675.010
60401	001	1320	3530	122	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO J) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-045562	101.686.999
60401	001	1320	3530	123	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-045562	2.233.346
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3.114.597</b>
60602	001	1320	1360		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	3.114.597
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.314.149.285</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2.314.149.285</b>
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2.314.149.285</b>
70104	280	2310	2171	400	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	280.363.312
70104	280	2310	3120	436	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 20,% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042080	508.435.012
70104	280	2310	3120	437	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020) Céd. Jur 3-014-042083	72.633.571
70104	280	2310	3120	438	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020) Céd. Jur 3-014-042088	72.633.571
70104	280	2310	3120	439	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042082	72.633.571

Registro				1.1.1.1.203.000-044-00	
70104	280	2310	3120	440 MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042085	72.633.571
70104	280	2310	3120	441 MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042086	72.633.571
70104	280	2310	3120	442 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042084	48.422.380
70104	280	2310	3120	443 CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-042087	24.211.190
70104	280	2310	3120	444 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042079	48.422.380
70104	280	2310	3120	445 CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-078499	24.211.190
70104	280	2310	3120	446 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 9,91% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042080	11.166.734
70104	280	2310	3120	447 MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042083	1.595.247
70104	280	2310	3120	448 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042088	1.595.247
70104	280	2310	3120	449 MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042082	1.595.247
70104	280	2310	3120	450 MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042085	1.595.247
70104	280	2310	3120	451 MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.595.247

Registro				1.1.1.1.203.000-044-00		
				Céd. Jur 3-014-042086		
70104	280	2310	3120	452 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 0,94% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.063.498	
				Céd. Jur 3-014-042084		
70104	280	2310	3120	453 CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,47% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	531.749	
				Céd. Jur 3-007-042087		
70104	280	2310	3120	454 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 0,94% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.063.498	
				Céd. Jur 3-014-042079		
70104	280	2310	3120	455 CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,47% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	531.749	
				Céd. Jur 3-007-078499		
70104	280	2310	3120	456 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	26.946.939	
				Céd. Jur 3-014-042120		
70104	280	2310	3120	458 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	26.946.939	
				Céd. Jur 3-014-042112		
70104	280	2310	3120	459 MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	26.946.939	
				Céd. Jur 3-014-042114		
70104	280	2310	3120	460 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	26.946.939	
				Céd. Jur 3-014-042113		
70104	280	2310	3120	461 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 50,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	336.836.746	
				Céd. Jur 3-014-042115		
70104	280	2310	3120	462 MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	26.946.939	
				Céd. Jur 3-014-056076		
70104	280	2310	3120	463 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	26.946.939	
				Céd. Jur 3-014-042116		

Registro				1.1.1.1.203.000-044-00	
70104	280	2310	3120	464 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042118	26.946.939
70104	280	2310	3120	465 MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042119	26.946.939
70104	280	2310	3120	466 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042121	26.946.939
70104	280	2310	3120	467 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042111	26.946.939
70104	280	2310	3120	468 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042120	664.126
70104	280	2310	3120	470 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042112	664.126
70104	280	2310	3120	471 MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042114	664.126
70104	280	2310	3120	472 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042113	664.126
70104	280	2310	3120	473 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042115	8.301.577
70104	280	2310	3120	474 MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-056076	664.126
70104	280	2310	3120	475 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042116	664.126
70104	280	2310	3120	476 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042118	664.126

Registro				1.1.1.1.203.000-044-00	
70104	280	2310	3120	477 MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042119	664.126
70104	280	2310	3120	478 MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042121	664.126
70104	280	2310	3120	479 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042111	664.126
70104	280	2310	2171	603 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	37.333.353
70104	280	2310	2171	604 MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	37.333.353
70104	280	2310	2171	605 MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	37.333.353
70104	280	2310	2171	606 MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	37.333.353
70104	280	2310	2171	607 MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	37.333.353

Registro		1.1.1.1.203.000-044-00				
70104	280	2310	2171	608	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	37.333.353
70104	280	2310	2171	609	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	37.333.353
70104	280	2310	2171	610	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	37.333.353
70104	280	2310	2171	611	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	37.333.353
70104	280	2310	2171	612	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	37.333.353
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>1.786.774</b>
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					<b>1.786.774</b>
90202	001	4000	1360		SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE ORIGEN DESCONOCIDOS, PROVENIENTES DE LA LEY No.7313, DEL 29/09/92 , LEY DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	1.786.774

**MISIÓN:**

Es el órgano de administración de la justicia administrativa especializado en materia técnica migratoria y de refugio, con competencia en todo el territorio nacional, en la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones finales de la Dirección General de Migración y Extranjería, y contra las dictadas por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, garantizando así seguridad jurídica migratoria y una justicia pronta y cumplida para las personas migrantes y refugiadas, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones en materia migrante y refugio.	Población migrante y refugiada.		
	Resolución en materia migrante.	400,00	400,00	400,00
	Resolución en materia refugio.	600,00	600,00	600,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Bases de datos internas del Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del Tribunal Administrativo Migratorio TAM.

**Supuestos:** Las metas se cumplirán en el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

**Notas Técnicas:** Contra las resoluciones denegatorias emitidas por la Dirección General de Migración y Extranjería (en materia de extranjería) o de la Comisión de Visas restringidas y Refugio (en materia de refugio), las personas interesadas pueden interponer las objeciones que consideren pertinentes, exponiendo los motivos por los cuales se encuentran en desacuerdo con lo resuelto por esos órganos. Estos argumentos se desarrollan en un documento denominado recurso de apelación, que debe ser presentado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución a impugnar.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de recursos de apelación resueltos en la materia de extranjería.			
	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00

**Fuente de Datos:** Reportes obtenidos de bases internas de datos del Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del Tribunal Administrativo Migratorio TAM.

**Supuestos:** Las metas se cumplirán en el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

**Notas Técnicas:** Contra las resoluciones denegatorias emitidas por la Dirección General de Migración y Extranjería (en materia de extranjería) o de la Comisión de Visas restringidas y Refugio (en materia de refugio), las personas interesadas pueden interponer las objeciones que consideren pertinentes, exponiendo los motivos por los cuales se encuentran en desacuerdo con lo resuelto por esos órganos. Estos argumentos se desarrollan en un documento denominado recurso de apelación, que debe ser presentado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución a impugnar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de recursos de apelación resueltos en la materia de refugio.			

PP-203-029

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del TAM.					
<b>Supuestos:</b>	Las metas se cumplirán en el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Contra las resoluciones denegatorias emitidas por la Dirección General de Migración y Extranjería (en materia de extranjería) o de la Comisión de Visas restringidas y Refugio (en materia de refugio), las personas interesadas pueden interponer las objeciones que consideren pertinentes, exponiendo los motivos por los cuales se encuentran en desacuerdo con lo resuelto por esos órganos. Estos argumentos se desarrollan en un documento denominado recurso de apelación, que debe ser presentado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución a impugnar.					

PP-203-030

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN.	267.505.566	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>048</b>	<b>267.505.566</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>267.505.566</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	267.505.566

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>267.505.566</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>252.582.553</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>92.685.000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	92.685.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>118.102.800</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	28.029.000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	51.962.000
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	16.391.500
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	14.628.300
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.092.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>18.953.640</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>17.981.658</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.981.658
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>971.982</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	971.982
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>22.841.113</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>10.536.279</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.536.279
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>5.831.889</b>

		Registro	1.1.1.1.203.000-048-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.831.889
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2.915.945</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.915.945
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>3.557.000</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-573060	3.557.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>7.885.000</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.000.000</b>
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>45.000</b>
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	45.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>6.800.000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS (PAGO DE POLIZA DE RIESGO DE TRABAJO Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, SEGURO DEL VEHÍCULO)	6.800.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>40.000</b>
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL).	40.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.500.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>750.000</b>
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	750.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>750.000</b>
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	750.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>5.538.013</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>3.538.013</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3.538.013</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.052.022
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	485.991
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>2.000.000</b>
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	2.000.000

## 1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 49

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**MISIÓN:**

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es la institución facilitadora de los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las organizaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo local y nacional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Financiamiento para Asociaciones de Desarrollo Comunal inscritas como Organizaciones de Economía Social Solidaria (ESS).				
		Apoyo Económico.	1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Programa de Economía Social Solidaria de la Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

**Supuestos:** Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

**Notas Técnicas:** Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.				
		Proyecto ejecutado.	10,00	10,00	10,00

**Fuente de Datos:** Bases internas de datos de Proyectos liquidados de la infraestructura comunal de la Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

**Supuestos:** Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

**Notas Técnicas:** Los proyectos ejecutados son proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Se contabilizan los proyectos, mediante la base de datos en Excel que administra el Departamento de Financiamiento Comunitario. Se busca visibilizar aquellas obras viales que permiten la transitabilidad de peatones y vehículos, por las comunidades donde se desarrollan, de forma tal que se facilite el acceso, como elemento de mejora en la calidad de vida de sus habitantes. como por ejemplo cunetas, pasos de alcantarilla, carpepeto de vías, entre otros.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos liquidados.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Programa de Economía Social Solidaria de la Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.					
<b>Supuestos:</b>	Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo.					

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos que contribuyen en la infraestructura comunal.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados de la Infraestructura Comunal de la Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.					
<b>Supuestos:</b>	Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social.					

PP-203-035

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CAPACITACIONES A ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL.	11.944.814.330	DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO COMUNAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>049</b>	<b>11.944.814.330</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>11.944.814.330</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.424.615.667
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.520.198.663

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>141</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85	0	85
5	TECNICO	14	0	14
8	POLICIAL	2	0	2
9	DE SERVICIO	24	0	24

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>11.944.814.330</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.513.653.808</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.011.161.056</b>
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.011.161.056
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>15.000.000</b>
00201	001	1111	3160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
00205	001	1111	3160		DIETAS	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.101.358.894</b>
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	307.674.000
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	383.637.750
00303	001	1111	3160		DECIMOTERCER MES	154.460.180
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	149.351.964
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	106.235.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>191.398.328</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>181.583.029</b>
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	181.583.029
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.815.299</b>
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.815.299
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>194.735.530</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>106.397.840</b>

Registro		1.1.1.1.203.000-049-00				
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	106.397.840
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>58.891.793</b>	
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	58.891.793
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>29.445.897</b>	
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.445.897
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>599.009.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>401.624.000</b>	
10101	001	1120	3160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	206.624.000
10103	001	1120	3160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	195.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>72.810.000</b>	
10201	001	1120	3160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.550.000
10202	001	1120	3160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22.250.000
10203	001	1120	3160		SERVICIO DE CORREO	750.000
10204	001	1120	3160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	43.260.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>5.325.000</b>	
10301	001	1120	3160		INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	3160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES	250.000
10306	001	1120	3160		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE LAS COMISIONES POR EL USO DE LOS DISPOSITIVOS QUICK PASS)	75.000
10307	001	1120	3160		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>2.100.000</b>	
10406	001	1120	3160		SERVICIOS GENERALES (COPIA DE LLAVES, DESTAQUEO DE INODOROS, EMPLASTICADO, SERVICIO DE APERTURA DE CERRADURAS, ENTRE OTROS).	200.000
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	1.900.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>27.000.000</b>	
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	3160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>33.000.000</b>	
10601	001	1120	3160		SEGUROS	33.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>55.600.000</b>	
10804	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.600.000
10805	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40.000.000
10807	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000

Registro		1.1.1.1.203.000-049-00			
10808	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	3160	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).	1.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>550.000</b>
19902	001	1120	3160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INTERESES MORATORIOS).	50.000
19905	001	1120	3160	DEDUCIBLES	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>47.265.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>30.765.000</b>
20101	001	1120	3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.765.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2.000.000</b>
20304	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>6.000.000</b>
20402	001	1120	3160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>8.500.000</b>
29901	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29904	001	1120	3160	TEXTILES Y VESTUARIO	2.500.000
29905	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>7.400.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>7.000.000</b>
50101	280	2210	3160	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.000.000
50103	280	2210	3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000
50104	280	2210	3160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50105	280	2210	3160	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>400.000</b>
59903	280	2240	3160	BIENES INTANGIBLES	400.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>4.264.687.859</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>35.727.687</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>35.727.687</b>
60103	001	1310	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.820.038
60103	001	1310	3160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.907.649
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>32.000.000</b>
60301	001	1320	3160	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	3160	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	12.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>4.196.960.172</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>4.196.960.172</b>

Registro		1.1.1.1.203.000-049-00				
60401	001	1320	3120	204	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042004	4.145.000.000
60401	001	1320	3550	393	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO K) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur Céd.Jur 3-002-056487	50.843.499
60401	001	1320	3550	394	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur Céd.Jur 3-002-056487	1.116.673
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>4.512.798.663</b>
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>4.512.798.663</b>
<b>70301</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>					<b>4.512.798.663</b>
70301	280	2320	3120	206	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042004	4.145.000.000
70301	280	2320	3120	217	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 10,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO E) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	254.217.498
70301	280	2320	3120	218	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Q) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	25.421.749
70301	280	2320	3120	219	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-071620	4.236.958
70301	280	2320	3120	220	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-056479	4.236.958

Registro				1.1.1.1.203.000-049-00	
70301	280	2320	3120	221 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-084447	4.236.958
70301	280	2320	3120	232 ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,95% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	5.583.367
70301	280	2320	3120	233 ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	558.336
70301	280	2320	3120	234 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-071620	93.056
70301	280	2320	3120	235 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-056479	93.056
70301	280	2320	3120	236 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-084447	93.056
70301	280	2320	3120	238 FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 10,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	67.367.356
70301	280	2320	3120	250 FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 1,47% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	1.660.315

## 1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 51

PROGRAMACION PUBLICITARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA

**MISIÓN:**

La Oficina de Control de Propaganda es una entidad del Estado encargada de controlar que la publicidad pauta en los diferentes medios de comunicación respete los derechos humanos y la dignidad e imagen de las personas en general y de las mujeres en particular, mediante la aplicación de los criterios de evaluación de publicidad comercial aprobados por el Consejo Asesor .

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones en materia de regulación y control de la propaganda comercial de la Ley 5811.				
		Resolución emitida.	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Registro interno de expedientes y resoluciones. Oficina de Control de Propaganda (OCP).

**Supuestos:** En el tanto se cuente con elementos como: demanda de denuncias o consultas previas, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

**Notas Técnicas:** El dato se obtiene mediante la fórmula del promedio de casos recibidos durante el periodo comprendido en el 2021-2022. Se toma este período porque se consideran años más estables y representativos a partir de las condiciones provocadas por la pandemia. Aproximadamente un 10% o más denuncias ingresan en el mes de diciembre y no se pueden resolver en su totalidad en el año.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Actividades de capacitación en función de la Ley 5811.				
		Persona capacitada.	126,00	126,00	126,00
		Capacitación impartida.	21,00	21,00	21,00

**Fuente de Datos:** Informe anual de actividades de formación. Área de Divulgación de la Oficina de Control de Propaganda (OCP).

**Supuestos:** En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos del personal además, presupuesto, recurso humano y equipo. Además, el número de capacitaciones depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades, por ejemplo las empresas, otras instituciones y gobiernos locales.

**Notas Técnicas:** La participación varía desde una capacitación para una MYPIME con una o dos personas del área de comunicación como una capacitación con 20 personas de alguna multinacional o gobierno local. El promedio de participación por capacitación es de 6 personas. Para el año 2024 se proyecta un total de 21 capacitaciones, que significan 126 personas capacitadas aproximadamente.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de denuncias y consultas previas atendidas mediante resolución en relación con la cantidad de denuncias y consultas previas recibidas en materia de regulación y propaganda comercial de la Ley 5811

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	83,00	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de casos anuales de la base de datos interna del Área de Evaluación de la Publicidad de la Oficina de Control de Propaganda OCP.				
<b>Supuestos:</b>	El número depende de la cantidad de denuncias y consultas realizadas por las personas durante el año. Además, el presupuesto, recurso humano y equipo con que se cuente.				
<b>Notas Técnicas:</b>	El dato se obtiene mediante la fórmula el promedio de casos recibidos del periodo comprendido 2021-2022. Aproximadamente un 10% o más denuncias ingresan en el mes de diciembre y no se puede resolver en su totalidad en el año. Participantes de la Industria publicitaria se refiere a Agencias de Publicidad, Comerciantes, anunciantes y otros.				

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Plazo promedio en la emisión de resoluciones por consulta previa en días hábiles.

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	10,00	7,00	6,00	4,00	4,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro anual de la Oficina de Control de Propaganda OCP.				
<b>Supuestos:</b>	El número depende de la cantidad de consultas previas de publicidad realizadas por las personas durante el año. Además, del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Se emiten resoluciones por consulta previa. El plazo corresponde por ley a 15 días hábiles.				

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas capacitadas en materia de regulación y control de propaganda.

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	126,00	126,00	126,00	126,00	126,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe anual de actividades de la Oficina de Control de Propaganda OCP.				
<b>Supuestos:</b>	En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos del personal además, presupuesto, recurso humano y equipo.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La participación varía desde una capacitación para una MYPIME con una o dos personas del área de comunicación como una capacitación con 20 Personas de alguna multinacional o gobierno local. El promedio de participación por capacitación es de 6 personas. Para el año 2024 se proyecta un total de 21 capacitaciones, que significan 126 personas capacitadas aproximadamente.				

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Capacitaciones promedio por capacitador

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de casos anuales de la base de datos interna del Área de Evaluación de la Publicidad de la Oficina de Control de Propaganda OCP.				
<b>Supuestos:</b>	El número de capacitaciones depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades, por ejemplo las empresas, otras instituciones y gobiernos locales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La OCP cuenta actualmente con dos personas que realizan actividades de formación (capacitaciones, talleres, webinar), considerando la poca cantidad de personas capacitadas para esta función y las limitaciones presupuestarias, se ha optado por realizar más actividades de formación de manera virtual, sin embargo, esto requiere de la aceptación de las empresas o / y instituciones receptoras. De acuerdo al promedio de actividades realizadas durante los años anteriores, se estima que se pueden realizar 21 actividades por año.				

PP-203-043

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DEL USO DE LA PROPAGANDA COMERCIAL.	130.043.684	DIRECCCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA.
<b>Total del Programa</b>	<b>051</b>	<b>130.043.684</b>

Registro

1.1.1.1.203.000-051-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>130.043.684</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	130.043.684

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>130.043.684</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>120.699.205</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>43.747.800</b>
00101	001	1111	3330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	43.747.800
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>56.093.158</b>
00301	001	1111	3330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.521.000
00302	001	1111	3330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	24.851.000
00303	001	1111	3330		DECIMOTERCER MES	7.836.658
00304	001	1111	3330		SALARIO ESCOLAR	6.692.500
00399	001	1111	3330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.192.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>8.970.420</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>8.510.398</b>
00401	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.510.398
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>460.022</b>
00405	001	1112	3330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	460.022
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>11.887.827</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>4.986.633</b>
00501	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.986.633
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>2.760.129</b>

		Registro	1.1.1.1.203.000-051-00			
00502	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.760.129
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>1.380.065</b>
00503	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.380.065
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>2.761.000</b>
00505	001	1112	3330	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-573060	2.761.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.545.000</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>600.000</b>
10204	001	1120	3330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	600.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.110.000</b>
10301	001	1120	3330		INFORMACIÓN	750.000
10303	001	1120	3330		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000
10307	001	1120	3330		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	210.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>25.000</b>
10499	001	1120	3330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	25.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>400.000</b>
10502	001	1120	3330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.000.000</b>
10601	001	1120	3330		SEGUROS	3.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>375.000</b>
10805	001	1120	3330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	375.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>35.000</b>
10999	001	1310	3330		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DEL MARCHAMO DERECHO DE CIRCULACIÓN 2023).	35.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>625.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>400.000</b>
20101	001	1120	3330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>225.000</b>
29903	001	1120	3330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	225.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>3.174.479</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.674.479</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>1.674.479</b>
60103	001	1310	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.444.468

PP-203-046

				Registro			
60103	001	1310	3330	202	1.1.1.1.203.000-051-00	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	230.011
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>		<b>1.500.000</b>
60399	001	1320	3330		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	.....	1.500.000

**MISIÓN:**

La Dirección General de Migración y Extranjería es el ente público ejecutor de la política migratoria, que controla el ingreso y egreso de personas al territorio nacional, promueve la integración de las personas extranjeras a la sociedad costarricense, regula la permanencia y actividades de las personas extranjeras en el país y coadyuva en el combate contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante la administración efectiva de los flujos migratorios que contribuyan al desarrollo y a la seguridad de Costa Rica.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

01. Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.
02. Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.
03. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Atención de víctimas de trata de personas	Persona víctima de trata		
	Persona víctima de trata.	30,00	30,00	30,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas provenientes de archivos en formato EXCEL del Equipo de Respuesta Inmediata ERI . Departamento de Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes , DGME.			
<b>Supuestos:</b>	Este producto está influenciado por las dinámicas migratorias y el comportamiento de las redes criminales, lo cual no es controlable por el país.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Ley N.9095: Víctima de trata artículo 7 inciso aa) Víctima de la trata de personas: persona que haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, a consecuencia del delito de trata de personas y actividades conexas, sea nacional o extranjera. Por la naturaleza del producto no es posible precisar la cantidad de víctimas de trata de personas que se pueden detectar y atender, igualmente la DGME atenderá a las víctimas de trata sin ninguna distinción, bajo el enfoque de derechos humanos y en concordancia con los instrumentos internacionales que Costa Rica ha ratificado en esta materia.			

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Población migrante regularizada e integrada y atención de flujos migratorios mixtos.	Persona migrante y refugiada regularizada Persona extranjera que participa en el programa migramóvil Persona proveniente de flujo migratorio mixto		
	Persona migrante y refugiada regularizada.	26.000,00	27.000,00	28.000,00
	Persona extranjera que participa en el programa migramóvil.	2.100,00	2.200,00	2.300,00
	Persona proveniente de flujos migratorios mixtos.	75.000,00	77.000,00	79.000,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Documentación (CARDEX). Unidad de Documentación, Gestión de Extranjería, DGME. Estadística proporcionada por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, DGME. Registro en Excel del ingreso de personas extranjeras en estado de irregularidad a los Centros de Atención Temporal. Dirección de la Policía Profesional de Migración. Sistema Integrado de Extranjeros (SINEX), DGME. Gestión de Extranjería. Plataforma de Citas de Racsa, reporte de solicitudes de cita para refugio primera vez, DGME.

**Supuestos:** La regularización es el proceso esencial para facilitar la integración e inclusión de las personas migrantes y refugiadas a sus comunidades de acogida. No obstante, regularizarse es una decisión que debe tomar la persona extranjera e implica una serie de aspectos como económicos, familiares y logísticos, en los cuales la DGME no tiene incidencia. Contar con el apoyo de gobiernos locales, organizaciones civiles, instituciones públicas vinculadas al ámbito migratorio y organizaciones internacionales. Además, del interés de las personas extranjeras en asistir a las convocatorias. Costa Rica es un país de destino y ruta de tránsito de personas migrantes, los flujos migratorios se incrementan considerablemente según aumentan los factores expulsivos de los países de origen, hecho que no puede ser controlado por Costa Rica como país de destino.

**Notas Técnicas:** La regularización se realiza mediante el otorgamiento o reconocimiento de la permanencia de la persona extranjera según la categoría y sub categoría migratoria establecida en la normativa migratoria. La DGME cuenta con un programa denominado "Migramóvil" el cual acerca la institución a las poblaciones extranjeras de migrantes en las diferentes zonas del país, mediante el cual se brinda asesoría sobre los diferentes trámites migratorios, opciones de regularización, entre otros. Estos flujos se caracterizan por ser masivos y mixtos, lo que significa que en ellos encontramos diferentes grupos poblacionales o con diferentes necesidades, por ejemplo, víctimas de violencia, víctimas de trata de personas, personas que requieren protección internacional, mujeres, niños, niñas y adolescentes, menores no acompañados, migrantes económicos, personas LGTBI+, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2024	2025	2026	
PF.03.	Fronteras seguras y desarticulación de redes criminales				
					Red desarticulada del crimen organizado Persona nacional y extranjera. Población costarricense en general.
	Red de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividad conexas desarticulada	1,00		1,00	1,00
	Persona identificada en control migratorio.	7.812.622,00	8.013.084,00		8.213.367,00
	Solicitud de pasaporte.	372.000,00	382.000,00		392.000,00

**Fuente de Datos:** Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME. Sistema de Movimiento Migratorio (SIMMEL). Dirección de la Policía Profesional de Migración. Sistema de Deportaciones. Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME. Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.

**Supuestos:** La cantidad de redes desarticuladas va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial. Este producto se ve influenciado por el contexto nacional e internacional, por el incumplimiento o violaciones que se den a la normativa migratoria, lo atractivo que resulte el país para los extranjeros para visitarlo, los intereses de los costarricenses por viajar, aspectos económicos, políticos, sociales, entre otros. El comportamiento de este producto dependerá de la necesidad de los costarricenses de proveerse de un nuevo pasaporte.

**Notas Técnicas:** El combate contra el crimen organizado se aborda de manera integral y articulada con otras instituciones públicas como son: La Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y los nuevos Consejos de Seguridad y el Ministerio Público. Igualmente esta lucha implica coordinación con otros países donde opere la red. Este producto está compuesto por tres componentes: deportaciones, rechazos y movimientos migratorios. La Ley General de Migración y Extranjería establece causales para aplicar sanciones como la deportación a personas extranjeras, el control migratorio sobre el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras, así como el rechazo a quienes no cumplan requisitos y condiciones de ingreso al país. El artículo 19 de la Constitución Política consagra la libertad de tránsito para los costarricenses. En concordancia con este derecho la Ley General de Migración y Extranjería establece la obligación de la DGME de expedir documento de viaje para costarricenses.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas víctimas de trata acreditadas que son abordadas en procesos de atención primaria o secundaria.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	95,00	95,00	95,00	95,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas provenientes de archivos en formato Excel del Equipo de Respuesta Inmediata ERI. Departamento de Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	Este indicador depende del comportamiento de la dinámica migratoria, la cual está influenciada por factores internos y externos no controlables por el país.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El porcentaje proyectado está basado en el comportamiento manifestado a través de los años. El presupuesto es una proyección.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas extranjeras documentadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	109.364,00	110.000,00	111.000,00	112.000,00	113.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Documentación (CARDEX). Unidad de Documentación, Gestión de Extranjería, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	Que las personas a quienes se les ha otorgado o aprobado una permanencia legal en el país, deben según la normativa migratoria tramitar su documentación que les acredita legalmente en el país. Sin embargo, esto dependerá de factores como: el interés, la disponibilidad de recursos, cumplimiento de requisitos entre otros.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las personas extranjeras una vez que se les ha reconocido o aprobado una categoría migratoria en el país, la DGME les otorga el documento migratorio que los indentifica y los acredita como residentes en el país. Estas personas para mantener su condición migratoria deberán obtener su documento de identificación para extranjeros y renovarlo en tiempo y forma.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas extranjeras que tramitan regularización migratoria a través del programa migramóvil			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	365,00	370,00	375,00	380,00	385,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadística proporcionada por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano proveniente de los registros en formato Excel, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	Que las personas extranjeras aprovechen los espacios brindados por la Institución a través del Programa Migramóvil y la facilitación para iniciar su proceso de regularización, así como de su disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos entre otros.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Costa Rica es un país de destino, lo se ve influenciado por características como la posición geográfica, el clima de hospitalidad que ha mostrado la población costarricense, lo que ha implicado que las personas extranjeras ingresen y permanezcan de manera irregular en el país, en la mayoría de los casos por desconocimiento de los trámites y opciones migratorias que existen para permanecer legalmente.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas identificadas en los flujos migratorios mixtos			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	59.000,00	58.000,00	60.000,00	62.000,00	64.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro en Excel del ingreso de personas extranjeras en estado de irregularidad a los Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes (CATEM), DGME. Dirección de la Policía Profesional de Migración. Sistema Integrado de Extranjeros (SINEX), DGME. Gestión de Extranjería. Plataforma de Citas de Racsa, reporte de solicitudes de cita para refugio primera vez, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	Que las personas extranjeras que provienen en los flujos migratorios mixtos manifiesten su interés en permanecer en Costa Rica y optar por alguna condición migratoria legal.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Este indicador estará compuesto por las personas que llegan y son atendidas en el Centro de Atención Temporal para Personas Migrantes (CATEM), por las solicitudes de protección internacional que se presenten, por solicitudes de otros estatus migratorios que se interpongan.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de investigaciones realizadas de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividades conexas.			

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	La cantidad de investigaciones va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764, otorga a la Policía Profesional de Migración competencias para ejecutar diversidad de investigaciones relacionadas con delitos de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas autorizadas a ingresar, permanecer y egresar del país en los puestos de entrada y salida autorizados.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	7.601.161,00	7.800.000,00	8.000.000,00	8.200.000,00	8.500.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Movimiento Migratorio (SIMMEL). Dirección de la Policía Profesional de Migración. Sistema de Deportaciones. Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	Que el turismo continúe siendo la principal fuente de divisas al país, de la promoción que se realice de Costa Rica a nivel internacional por las instituciones competentes. Por la oferta de paquetes turísticos tanto para nacionales como para extranjeros. Así como el cumplimiento de requisitos de ingreso por parte de personas extranjeras.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La Ley General de Migración y Extranjería establece la obligación de toda persona que pretenda ingresar o egresar del país someterse al control migratorio por los puestos habitados para el tránsito internacional de personas. En caso de que una persona no cumpla los requisitos de ingreso o de egreso se denegará su entrada o salida del país.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de pasaportes emitidos.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	242.385,00	370.000,00	380.000,00	390.000,00	400.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.					
<b>Supuestos:</b>	Garantizar la demanda de pasaportes a los costarricenses.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El pasaporte es la credencial internacional por excelencia, que identifica y permite transitar a nivel internacional. El 2022 es un año especial porque la DGME implementó un nuevo sistema de pasaportes y está incrementó su demanda para el 2022 y en el 2023, se proyecta que en años posteriores se establezcan las solicitudes de pasaportes y eventualmente podrían bajar.					

PP-203-051

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	29.705.625.070	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.
<b>Total del Programa</b>	<b>055</b>	<b>29.705.625.070</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>29.705.625.070</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		28.584.473.336
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.121.151.734

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>876</b>	<b>0</b>	<b>876</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	61	0	61
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	182	0	182
5	TECNICO	86	0	86
8	POLICIAL	519	0	519
9	DE SERVICIO	26	0	26

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>29.705.625.070</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>13.234.318.408</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.311.917.444</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.311.917.444
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>713.796.000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	608.396.000
00205	001	1111	1310		DIETAS	5.400.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.073.838.820</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.607.535.000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	985.624.000
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	825.895.303
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	724.978.517
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	929.806.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.001.155.054</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>949.813.769</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	949.813.769
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>51.341.285</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	51.341.285
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.133.611.090</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>556.539.527</b>

Registro		1.1.1.1.203.000-055-00				
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	556.539.527
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>308.047.709</b>	
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	308.047.709
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>154.023.854</b>	
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	154.023.854
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>115.000.000</b>	
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (ASEMIGRA) (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-602599	115.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>6.969.390.684</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>2.555.037.166</b>	
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	897.983.604
10104	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	28.002.359
10199	001	1120	1310		OTROS ALQUILERES (ALQUILER BÓVEDA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNÉTICOS, SERVICIO ADMINISTRADO PARA CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS).	1.629.051.203
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>736.793.297</b>	
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	119.300.000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	221.938.397
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	10.000.000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	377.617.900
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE IMPUESTOS DE SERVICIOS URBANOS, RECOLECCIÓN DE DESECHOS ESPECIALES).	7.937.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>176.302.025</b>	
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	7.000.000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.200.000
10306	001	1120	1310		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PAGO COMISIÓN POR TRANSACCIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA "BCR COMERCIAL", SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO).	25.618.790
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	141.483.235
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.240.262.223</b>	
10404	001	1120	1310		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA PARA AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS).	7.000.000

		Registro	1.1.1.1.203.000-055-00		
10405	001	1120	1310	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE APLICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DGME).	36.029.700
10406	001	1120	1310	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGME, SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS Y ARCO DETECTOR DE METAL, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES).	1.123.883.659
10499	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA DGME, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	73.348.864
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>492.000.000</b>
10501	001	1120	1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
10502	001	1120	1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000.000
10503	001	1120	1310	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	132.000.000
10504	001	1120	1310	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	45.000.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>543.805.000</b>
10601	001	1120	1310	SEGUROS	543.805.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.193.190.973</b>
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.879.181
10803	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6.147.000
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	21.200.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	236.500.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	66.002.198
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	105.501.510
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	719.473.984
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.487.100
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>11.000.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMOS FLOTILLA VEHICULAR DGME).	11.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>21.000.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	10.000.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	11.000.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>686.927.993</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>359.677.993</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	215.400.000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.900.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	138.127.993
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.250.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>100.000.000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.000.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>23.423.000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.600.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	13.323.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000

		Registro	1.1.1.1.203.000-055-00			
20399	001	1120	1310		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.500.000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>2.038.000</b>
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.038.000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>201.789.000</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	31.743.000
29902	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	7.040.000
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	22.036.000
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	60.000.000
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	24.550.000
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.000.000
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	25.000.000
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	21.420.000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.121.151.734</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>45.069.660</b>
50105	280	2210	1310		EQUIPO DE CÓMPUTO	25.069.660
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	20.000.000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.076.082.074</b>
59903	280	2240	1310		BIENES INTANGIBLES	1.076.082.074
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.692.336.251</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7.485.086.251</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>186.882.276</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	161.211.634
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.670.642
<b>60108</b>					<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE</b>	<b>7.298.203.975</b>
60108	001	1310	1310	202	FONDO SOCIAL MIGRATORIO (FONDO SOCIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778	400.000.000
60108	001	1310	1310	204	FONDO ESPECIAL MIGRATORIO (FONDO ESPECIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778	6.448.203.975
60108	001	1310	1310	206	FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FONATT) (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No.9095, CAPITULO IX, ARTICULO No.52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	450.000.000

PP-203-056

Registro

1.1.1.1.203.000-055-00

Céd. Jur 3007459778

<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>171.000.000</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES	86.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD)	85.000.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>36.250.000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR UN ENTE JUDICIAL, INDEMNIZACIONES).	35.250.000
60602	001	1320	1310	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS).	1.000.000
<b>9</b>				<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.500.000</b>
<b>901</b>				<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>1.500.000</b>
90101	001	1120	1310	GASTOS CONFIDENCIALES (GASTOS CONFIDENCIALES DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA).	1.500.000

## 1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 56  
IMPRESA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA  
IMPRESA NACIONAL

**MISIÓN:**

Somos un servicio público de carácter comercial que ejecuta el mandato constitucional de publicar las leyes, así como las normas que la legislación indique, en los Diarios Oficiales y ofrecemos el servicio de producción gráfica y digital para el sector público. Además, apoyamos la gestión de las instituciones estatales, a través de nuestros productos y servicios, en beneficio de la sociedad costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Publicación de documentos en los Diarios Oficiales. (Gaceta y Boletín Judicial).	Población costarricense y extranjera.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Documento publicado		90.000,00	91.000,00	92.000,00

**Fuente de Datos:** Departamento de Levantado de Texto y Corrección, sistema de Publicación de Diarios Oficiales, La Imprenta Nacional.

**Supuestos:** Se cumplirá con la meta siempre y cuando las instituciones del estado costarricense cuenten con recursos para publicar documentos en los Diarios Oficiales y se cuente con el recurso humano que está activo en el 2023.

**Notas Técnicas:** La cantidad de documentos que ingresan para ser publicados, no depende de la institución, sino de la dinámica misma de la sociedad y de la disponibilidad de recursos en las instituciones públicas.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Trabajos en artes gráficas y digitales para instituciones estatales.	Instituciones estatales.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Trabajo en artes gráficas y digitales		400,00	430,00	440,00

**Fuente de Datos:** Informe de Producción. Dirección de Producción. La Imprenta Nacional.

**Supuestos:** Se cumplirá con la meta estimada, siempre y cuando las instituciones estatales cuenten con recursos para contratar trabajos de artes gráficas a la Imprenta Nacional.

**Notas Técnicas:** Solo se realizan trabajos en artes gráficas y digitales para las instituciones del Estado Costarricense.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de documentos publicados en los Diarios Oficiales en relación con la cantidad de documentos ingresados para publicar.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00

**Fuente de Datos:** Informe de la Dirección Producción. Departamento de Levantado de Texto y Corrección, Sistema de publicación de documentos en los Diarios Oficiales. La Imprenta Nacional.

**Supuestos:** Solo se consideran los documentos ingresados al Sistema de Diarios Oficiales, que cumplen con todos los requisitos para ser publicados.

**Notas Técnicas:** Lo mínimo que se espera de rendimiento es un 98,00%. Esto sucede porque a la fecha de corte, generalmente hay un 2% de documentos en tránsito que podrían durar en promedio, dos días más para ser publicados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Plazo de publicación promedio de los documentos en los Diarios Oficiales, en días hábiles.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		12,70	10,00	9,00	9,00	9,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de la Dirección Producción. Departamento de Levantado de Texto y Corrección. Imprenta Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	La meta es alcanzable siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de publicación, o en su defecto, se reponga mediante movimiento interno, a los que se pensionen.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se estima que la línea base del 2023, cierre en menos de doce días, para el 2024 se proyecta publicar en menos de diez días, para 2025-2026-2027 en menos de nueve días hábiles.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de documentos para publicar en los Diarios Oficiales recibidos mediante sistemas telemáticos en relación con la cantidad de documentos recibidos para publicar.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		50,06	53,00	54,00	55,00	55,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de Diarios Oficiales mediante el Sistema de Diarios Oficiales. La Imprenta Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	La meta es alcanzable siempre y cuando se terminen de involucrar en un proyecto inter institucional, el Registro de la Propiedad, la Dirección de Notariados y Crear Empresa (principales generadores de documentos para publicar), entre otros.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se están creando a nivel inter institucional las condiciones telemáticas para que las personas e instituciones que publican documentos, lo hagan cada vez más por esta vía y no por ventanilla de la Imprenta Nacional.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales devueltos por el cliente o no conformes, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		0,90	2,00	2,00	2,00	2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de Producción. Dirección de Producción, Imprenta Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	Las devoluciones se analizan de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas con el cliente que están en la orden de trabajo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Hace referencia a aquellos trabajos de artes gráficas que son devueltos o no aceptados por el cliente, porque no cumplen con lo pactado en la orden de trabajo.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales entregados en el plazo acordado con el cliente, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		99,06	99,00	99,00	99,00	99,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de Producción de la Dirección de Producción, Imprenta Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	La meta es alcanzable siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de artes gráficas y digitales o en su defecto se reponga mediante algún movimiento interno, a los que se pensionen.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Usualmente, queda un 2% de margen por trabajos en proceso al momento del corte para evaluar.					

PP-203-059

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.	4.196.400.000	DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>056</b>	<b>4.196.400.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4.196.400.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4.182.850.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	13.550.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>164</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	11	0	11

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.196.400.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.008.240.708</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.279.110.800</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.279.110.800
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.000.000</b>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.235.432.000</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	455.139.000
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	347.740.000
00303	001	1111	1143		DECIMOTERCER MES	190.951.000
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	169.196.000
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	72.406.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>226.745.201</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>215.117.242</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	215.117.242
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.627.959</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.627.959
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>264.952.707</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>126.047.076</b>

Registro		1.1.1.1.203.000-056-00				
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	126.047.076
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>69.767.754</b>	
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	69.767.754
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>34.883.877</b>	
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	34.883.877
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>34.254.000</b>	
00505	001	1112	1143	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA IMPRESA NACIONAL (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-519463	34.254.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>826.463.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>163.500.000</b>	
10103	001	1120	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	163.500.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>124.200.000</b>	
10201	001	1120	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14.000.000
10202	001	1120	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	68.000.000
10203	001	1120	1143		SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	36.500.000
10299	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.200.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>147.000.000</b>	
10303	001	1120	1143		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10306	001	1120	1143		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	16.500.000
10307	001	1120	1143		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	130.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>154.755.000</b>	
10401	001	1120	1143		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS CON EL CENTRO MÉDICO DESAMPARADOS DR. DIERMISSEN).	10.000.000
10403	001	1120	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PAGO CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y GASES).	800.000
10406	001	1120	1143		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD GRUPO CHEVEZ ZAMORA, SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS NITIDOS PROFESIONALES SNP S. A., SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUAS RESIDUALES CON LA EMPRESA WASTECH COSTA RICA, SERVICIO DE GUARDA DOCUMENTOS CON LA EMPRESA DOCUMENT MANAGEMENT, Y SUS RESPECTIVOS AJUSTES DE PRECIOS).	142.700.000

		Registro	1.1.1.1.203.000-056-00		
10499	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS, ASI COMO REINSPECCIONES DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MONTACARGAS. CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FUMIGADORA COROIN C.R. S.A.)	1.255.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>33.530.000</b>
10601	001	1120	1143	SEGUROS	33.530.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.628.000</b>
10702	001	1120	1143	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.628.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>199.350.000</b>
10801	001	1120	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10804	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	71.200.000
10805	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.400.000
10806	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.600.000
10807	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.200.000
10808	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	111.300.000
10899	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.150.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2.300.000</b>
10999	001	1310	1143	OTROS IMPUESTOS	2.300.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>200.000</b>
19905	001	1120	1143	DEDUCIBLES	200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>224.620.521</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>19.550.000</b>
20101	001	1120	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.500.000
20104	001	1120	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12.450.000
20199	001	1120	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.600.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>18.050.000</b>
20301	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.250.000
20302	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	250.000
20303	001	1120	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	250.000
20304	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.500.000
20305	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	250.000
20306	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4.250.000
20399	001	1120	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>79.600.000</b>
20402	001	1120	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	79.600.000
<b>205</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>				<b>20.000.000</b>
20501	001	1120	1143	MATERIA PRIMA	20.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>87.420.521</b>
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.250.000
29903	001	1120	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	70.820.521
29904	001	1120	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	6.600.000
29905	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000
29906	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.250.000
29999	001	1120	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>13.550.000</b>

Registro		1.1.1.1.203.000-056-00			
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3.550.000</b>
50103	280	2210	1143	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.600.000
50105	280	2210	1143	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	950.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>10.000.000</b>
59903	280	2240	1143	BIENES INTANGIBLES	10.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>123.525.771</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>42.325.771</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>42.325.771</b>
60103	001	1310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.511.791
60103	001	1310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.813.980
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>1.000.000</b>
60203	001	1320	1143	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>80.200.000</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES	60.943.000
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	19.257.000

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Institución rectora de la política internacional del país orientada a la salvaguardia de la soberanía nacional y a la defensa de los intereses nacionales, para contribuir a la mejora en las condiciones de vida de la población nacional y a un contexto internacional congruente con los valores de convivencia costarricense, utilizando los instrumentos existentes de la cooperación internacional en un espíritu de solidaridad mutua.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDAD CENTRAL	4.870.000.000	16,91%
SERVICIO EXTERIOR	17.796.000.000	61,81%
POLÍTICA EXTERIOR	3.237.027.696	11,24%
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	15.000.000	0,05%
DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO	30.320.000	0,11%
CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.844.652.304	9,88%
<b>Totales</b>	<b>28.793.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.
2. Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
3. Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
4. Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
5. Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
6. Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.
7. Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>24.180.446.511</b>	<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>24.180.446.511</b>	<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		24.180.446.511	27.175.000.000	28.793.000.000
111	ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES		24.180.446.511	27.175.000.000	28.793.000.000
1113	ASUNTOS EXTERIORES		24.180.446.511	27.175.000.000	28.793.000.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>24.180.446.511</b>	<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>24.124.352.688</b>	<b>27.079.100.000</b>	<b>28.395.580.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		20.788.447.338	23.217.023.147	24.239.066.609
111	REMUNERACIONES		14.508.131.489	18.615.430.940	17.505.832.885
1111	SUELDOS Y SALARIOS		12.134.111.635	15.600.671.766	14.655.151.060
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		2.374.019.854	3.014.759.174	2.850.681.825
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		6.280.315.849	4.601.592.207	6.733.233.724
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		3.335.905.350	3.862.076.853	4.156.513.391
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		187.484.057	262.226.749	246.209.205
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		295.185.614	730.253.346	1.065.651.882
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		2.853.235.679	2.869.596.758	2.844.652.304
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>56.093.823</b>	<b>95.900.000</b>	<b>397.420.000</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		0	6.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS		0	6.000.000	0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		56.093.823	89.900.000	397.420.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		21.716.169	49.300.000	144.757.000
2230	EDIFICIOS		0	0	100.000.000
2240	INTANGIBLES		34.377.654	40.600.000	152.663.000

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>24.180.446.511</b>	<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>14.508.131.489</b>	<b>18.615.430.940</b>	<b>17.505.832.885</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		13.665.827.968	18.615.430.940	17.505.832.885
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		842.303.521	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>6.246.019.137</b>	<b>4.573.662.877</b>	<b>6.694.206.209</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		6.246.019.137	4.573.662.877	6.694.206.209
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>34.296.712</b>	<b>27.929.330</b>	<b>39.027.515</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		34.296.712	27.929.330	39.027.515
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>56.093.823</b>	<b>95.900.000</b>	<b>397.420.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		0	6.300.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		56.093.823	89.600.000	397.420.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.335.905.350</b>	<b>3.862.076.853</b>	<b>4.156.513.391</b>

001 INGRESOS CORRIENTES

3.335.905.350

3.862.076.853

4.156.513.391

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	
	<b>TOTAL</b>		<b>24.180.446.511</b>		<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
79	ACTIVIDAD CENTRAL		3.181.695.622		3.937.536.226	4.870.000.000
81	SERVICIO EXTERIOR		15.926.291.657		17.464.061.094	17.796.000.000
82	POLÍTICA EXTERIOR		2.130.900.545		2.856.955.033	3.237.027.696
83	COOPERACIÓN INTERNACIONAL		8.642.106		12.407.000	15.000.000
84	DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO		79.680.902		34.443.889	30.320.000
88	CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES		2.853.235.679		2.869.596.758	2.844.652.304

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>0</b>	<b>392</b>
1	SUPERIOR	121	0	121
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	215	0	215
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	14	0	14

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.173.836.848	1.752.712.164	10.926.549.012
00105	SUPLENCIAS	0	48.672.000	48.672.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000	0	8.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	847.712.336	847.712.336
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.163.973.560	1.163.973.560
00303	DECIMOTERCER MES	1.127.172.787	0	1.127.172.787
00304	SALARIO ESCOLAR	324.498.807	0	324.498.807
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	208.572.558	208.572.558
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.251.337.990	1.251.337.990
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	67.639.891	67.639.891
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	733.216.422	733.216.422
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	405.839.349	405.839.349
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	202.919.673	202.919.673

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	189.728.500	189.728.500
-------	---	---	-------------	-------------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>24.180.446.511</b>		<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>24.180.446.511</b>		<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		23.282.049.167		27.085.400.000	28.395.580.000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		23.282.049.167		27.085.400.000	28.395.580.000
			898.397.344		89.600.000	397.420.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		898.397.344		89.600.000	397.420.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>24.180.446.511</b>		<b>27.175.000.000</b>	<b>28.793.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>14.508.131.489</b>		<b>18.615.430.940</b>	<b>17.505.832.885</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		9.639.360.176		12.171.250.008	10.975.221.012
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		9.620.525.263		12.141.428.420	10.926.549.012
00105	SUPLENCIAS		18.834.913		29.821.588	48.672.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		6.818.108		6.288.566	8.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		6.818.108		6.288.566	8.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		2.487.933.351		3.423.133.192	3.671.930.048
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		504.053.293		753.974.942	847.712.336
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		740.506.064		977.635.460	1.163.973.560
00303	DECIMOTERCER MES		842.303.521		1.196.821.904	1.127.172.787
00304	SALARIO ESCOLAR		252.133.432		296.069.962	324.498.807
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		148.937.041		198.630.924	208.572.558
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1.103.295.885		1.404.785.973	1.318.977.881
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		1.046.585.736		1.332.745.600	1.251.337.990
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		56.710.149		72.040.373	67.639.891
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1.270.723.969		1.609.973.201	1.531.703.944
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		593.911.608		780.916.715	733.216.422
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		338.838.902		432.241.722	405.839.349
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		169.427.291		216.120.909	202.919.673
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		168.546.168		180.693.855	189.728.500
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>6.246.019.137</b>		<b>4.573.662.877</b>	<b>6.694.206.209</b>
101	ALQUILERES		82.900.860		79.271.366	94.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		82.900.860		79.271.366	94.000.000

## PP-204-005

102	SERVICIOS BÁSICOS	81.431.964	103.270.613	112.250.500
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.507.682	15.000.000	19.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	33.248.535	35.200.000	39.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	3.925.150	3.110.613	5.026.500
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	31.802.337	45.260.000	43.224.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.948.260	4.700.000	6.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	344.143.692	205.434.569	497.525.800
10301	INFORMACIÓN	7.362.513	4.086.338	6.700.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.141.761	100.083	1.630.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	309.556.318	156.768.148	414.115.800
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.840	190.000	26.080.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	26.078.260	44.290.000	49.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	146.846.565	156.710.849	197.547.379
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	1.800.000	4.286.137
10406	SERVICIOS GENERALES	135.397.944	138.554.349	173.069.387
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11.448.621	16.356.500	20.191.855
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	201.637.411	236.022.621	336.814.845
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.036.780	1.603.000	4.400.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.546.500	3.390.000	8.700.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	151.960.068	131.109.321	224.727.700
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	47.094.063	99.920.300	98.987.145
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	132.218.662	150.412.367	178.500.000
10601	SEGUROS	132.218.662	150.412.367	178.500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	79.295.815	30.109.623	26.150.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.877.000	1.293.500	5.850.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	77.418.815	28.816.123	20.300.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	30.956.370	51.643.824	175.866.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0	6.570.000	96.000.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	531.100	0	1.500.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	197.072	1.350.000	9.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	298.085	1.997.246	5.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.889.307	4.500.000	1.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	908.275	2.520.000	5.500.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	23.132.531	34.106.578	55.866.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	600.000	2.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	5.146.587.798	3.560.787.045	5.075.551.685

## PP-204-006

19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	5.146.587.798	3.554.497.573	5.050.480.995
19905	DEDUCIBLES	0	200.000	250.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	6.089.472	24.820.690
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>34.296.712</b>	<b>27.929.330</b>	<b>39.027.515</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.439.278	6.350.000	6.770.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000	5.000.000	5.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	439.278	1.350.000	1.420.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	0	350.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4.262.230	6.436.400	5.505.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.262.230	6.436.400	5.505.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	333.919	890.000	2.010.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0	120.000	500.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	150.000	200.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	320.224	620.000	1.010.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	13.695	0	300.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	100.000	600.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	100.000	0
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	600.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	24.261.285	14.152.930	24.142.515
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.630.302	2.207.880	3.790.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	765.701	0	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.457.040	7.195.050	10.502.515
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	434.146	2.500.000	2.100.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.123.183	2.250.000	4.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14.850.913	0	3.750.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>56.093.823</b>	<b>95.900.000</b>	<b>397.420.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	21.716.169	49.300.000	144.757.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	300.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.389.174	300.000	25.530.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	365.220	0	1.300.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	19.294.295	48.700.000	99.987.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	667.480	0	17.940.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	6.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	6.000.000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	0	100.000.000
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	0	100.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	34.377.654	40.600.000	152.663.000

## PP-204-007

59903	BIENES INTANGIBLES	34.377.654	40.600.000	152.663.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.335.905.350</b>	<b>3.862.076.853</b>	<b>4.156.513.391</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	187.484.057	262.226.749	246.209.205
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	187.484.057	262.226.749	246.209.205
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	11.872.514	12.953.346	14.910.979
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	11.872.514	12.953.346	14.910.979
603	PRESTACIONES	269.161.078	612.300.000	940.740.903
60301	PRESTACIONES LEGALES	237.019.760	530.500.000	861.740.903
60399	OTRAS PRESTACIONES	32.141.318	81.800.000	79.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	14.152.022	105.000.000	110.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	14.152.022	105.000.000	110.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.853.235.679	2.869.596.758	2.844.652.304
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.853.235.679	2.869.596.758	2.844.652.304

## 1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		9.173.836.848
5132	00101	48 EMBAJADOR JEFE DE MISION a 5.147.100 Cls c/u (e)	247.060.800	2.964.729.600
5117	00101	3 EMBAJADOR ALTERNO a 3.860.024 Cls c/u (e)	11.580.072	138.960.864
3499	00101	20 CONSUL GENERAL a 3.345.314 Cls c/u (e)	66.906.280	802.875.360
9561	00101	58 MINISTRO CONSEJERO a 3.345.314 Cls c/u (e)	194.028.212	2.328.338.544
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
3278	00101	19 CONSEJERO a 2.315.894 Cls c/u (e)	44.001.986	528.023.832
3414	00101	9 CONSUL a 2.315.894 Cls c/u (e)	20.843.046	250.116.552
11278	00101	2 PRIMER SECRETARIO a 2.009.476 Cls c/u (e)	4.018.952	48.227.424
12944	00101	5 SECRETARIO ADMINISTRATIVO a 1.654.898 Cls c/u (e)	8.274.490	99.293.880
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO (e)	1.536.304	18.435.648
3160	00101	1 CHOFER SERVICIO EXTERIOR (e)	1.418.312	17.019.744
4916	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES (e)	1.330.100	15.961.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5118	00101	18 EMBAJADOR INTERNO a 1.186.200 Cls c/u (e)	21.351.600	256.219.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
9545	00101	12 MINISTRO INTERNO a 1.012.650 Cls c/u (e)	12.151.800	145.821.600
3279	00101	8 CONSEJERO INTERNO a 974.900 Cls c/u (e)	7.799.200	93.590.400
11733	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	2.663.700	31.964.400
11732	00101	6 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	5.012.700	60.152.400
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
11280	00101	9 PRIMER SECRETARIO INTERNO a 831.850 Cls c/u (e)	7.486.650	89.839.800
13565	00101	9 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 800.600 Cls c/u (e)	7.205.400	86.464.800
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
15925	00101	10 TERCER SECRETARIO INTERNO a 769.000 Cls c/u (e)	7.690.000	92.280.000
11462	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	2.279.850	27.358.200
11731	00101	22 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	16.718.900	200.626.800
11730	00101	21 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	14.689.500	176.274.000
542	00101	20 AGREGADO INTERNO a 657.700 Cls c/u (e)	13.154.000	157.848.000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
11729	00101	15 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	9.264.750	111.177.000
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	614.350	7.372.200
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
15087	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	3.480.000	41.760.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
12873	00101	1 SECRETARIO CONFIANZA (e)	383.000	4.596.000
13201	00101	11 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	3.911.600	46.939.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13200	00101	7 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.401.350	28.816.200
15085	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.058.300	24.699.600

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	990.000	11.880.000
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	304.300	3.651.600
3215	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	1.195.000	14.340.000
10333	00101	3 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	896.250	10.755.000
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	592.000	7.104.000
9600	00101	5 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	1.391.250	16.695.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		36.882.552
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		105.345.000
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		1.569.869.112
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		208.572.558
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		533.932.216
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		630.041.344
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		847.712.336
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		48.672.000
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		19.294.800
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		21.320.700
<b>Total Título:</b>				<b>13.195.479.466</b>

PP-204-010

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

---

**PROGRAMA 79**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Garantizar que las actividades de orden administrativo y financiero, que sirven de apoyo a las labores sustantivas que ejecuta el Servicio Interno y el Servicio Externo del Ministerio, se realicen de forma oportuna y eficaz, para el logro de los objetivos institucionales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Difundir el conocimiento de la política exterior en la población costarricense.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	3.777.659.000	RECURSOS HUMANOS.
2 CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	373.042.000	INFORMATICA.
3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	305.836.000	SERVICIOS GENERALES.
4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PROCESO FINANCIERO, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN JURÍDICA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PASAPORTES, AUTENTICACIONES, ARCHIVO CENTRAL Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL).	291.226.000	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
5 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	47.726.000	DESPACHO DEL MINISTRO.
6 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	38.960.000	DESPACHOS VICEMINISTROS (BILATERAL Y MULTILATERAL).
7 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	20.454.000	INSTITUTO DE SERVICIO EXTERIOR.
8 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	15.097.000	AUDITORIA GENERAL.
<b>Total del Programa 079</b>	<b>4.870.000.000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.870.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.578.130.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		291.870.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>140</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	82	0	82
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.870.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.360.084.077</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.196.984.100</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.148.312.100
00105	001	1111	1113		SUPLENCIAS	48.672.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8.000.000</b>
00201	001	1111	1113		TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.478.176.992</b>
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	436.955.088
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	569.619.545
00303	001	1111	1113		DECIMOTERCER MES	206.320.797
00304	001	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	165.042.262
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	100.239.300
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>241.491.928</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>229.107.727</b>
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	229.107.727
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>12.384.201</b>
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	12.384.201
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>435.431.057</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>134.244.744</b>

Registro		1.1.1.1.204.000-079-00				
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	134.244.744
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>74.305.209</b>	
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	74.305.209
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>37.152.604</b>	
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	37.152.604
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>189.728.500</b>	
00505	001	1112	1113	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (ASOMIREX). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-344797	189.728.500
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>952.643.879</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>89.000.000</b>	
10103	001	1120	1113		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	89.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>111.250.500</b>	
10201	001	1120	1113		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	19.000.000
10202	001	1120	1113		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	39.000.000
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	4.026.500
10204	001	1120	1113		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	43.224.000
10299	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>80.980.000</b>	
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	5.700.000
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
10306	001	1120	1113		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	26.080.000
10307	001	1120	1113		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	49.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>190.147.379</b>	
10403	001	1120	1113		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE CONVENIO CON EL COLEGIO FEDERADO INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE C.R.).	4.286.137
10406	001	1120	1113		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LAVADO DE SILLONES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	168.669.387
10499	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DISEÑO DE REVISTA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, FUMIGADO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN GPS, HUELLA DE CARBONO FONAFIFO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DISEÑO GRÁFICO, DE FOTÓGRAFO Y CAMARÓGRAFO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS).	17.191.855

Registro		1.1.1.1.204.000-079-00			
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>120.800.000</b>
10501	001	1120	1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.800.000
10502	001	1120	1113	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10503	001	1120	1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	62.000.000
10504	001	1120	1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	52.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>178.500.000</b>
10601	001	1120	1113	SEGUROS	178.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>5.850.000</b>
10701	001	1120	1113	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTUALIZAR, FORMAR, CAPACITAR Y PERFECCIONAR LAS COMPETENCIAS CRÍTICAS Y ANALÍTICAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, COMISIÓN Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO; ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR)	5.850.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>175.866.000</b>
10801	001	1120	1113	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	96.000.000
10803	001	1120	1113	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.500.000
10804	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.000.000
10805	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10806	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
10807	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.500.000
10808	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.866.000
10899	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>250.000</b>
19905	001	1120	1113	DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>29.915.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>6.650.000</b>
20101	001	1120	1113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000
20104	001	1120	1113	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.300.000
20199	001	1120	1113	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	350.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2.205.000</b>
20203	001	1120	1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.205.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2.010.000</b>
20301	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20302	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200.000
20304	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.010.000
20306	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	300.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>600.000</b>
20402	001	1120	1113	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>18.450.000</b>
29901	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.700.000
29903	001	1120	1113	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.100.000
29904	001	1120	1113	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29905	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29999	001	1120	1113	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.150.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>291.870.000</b>

Registro		1.1.1.1.204.000-079-00			
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>142.207.000</b>
50103	280	2210	1113	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25.050.000
50104	280	2210	1113	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.300.000
50105	280	2210	1113	EQUIPO DE CÓMPUTO	99.737.000
50199	280	2210	1113	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	16.120.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>149.663.000</b>
59903	280	2240	1113	BIENES INTANGIBLES	149.663.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>235.487.044</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>45.078.494</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>45.078.494</b>
60103	001	1310	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	38.886.393
60103	001	1310	1113	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.192.101
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>180.408.550</b>
60301	001	1320	1113	PRESTACIONES LEGALES	151.408.550
60399	001	1320	1113	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	29.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>10.000.000</b>
60601	001	1320	1113	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	10.000.000

## 1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 81  
SERVICIO EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR

**MISIÓN:**

La Dirección General de Servicio Exterior es la encargada de planificar, dirigir y evaluar la gestión diplomática y consular del Servicio Exterior costarricense, para garantizar el adecuado funcionamiento de las embajadas, representaciones ante organismos internacionales y consulados acreditados en el exterior.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de gestión y asistencia consular.	Población costarricense y extranjera en el exterior e instituciones nacionales.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Acto consular.		1.764,00	1.764,00	1.764,00

**Fuente de Datos:** - Manual de Procedimientos de Actos Consulares incluidos en el Informe Consular DC -1 y su Glosario de Informes Consulares. Expedientes y evaluación del desempeño que realiza el Departamento Consular.

**Supuestos:** - La cantidad de informes de gestión de actos consulares se mantiene constante, en el tanto no varíe el número de representaciones consulares en el exterior.

**Notas Técnicas:** - Los actos consulares son las actuaciones a nivel migratorio, administrativo, de Registro Civil, notariales, judiciales, y otros que realizan los Cónsules en el exterior.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicio de gestión diplomática.	Estados receptores, Embajadas de otros países y organismos internacionales, donde se está acreditado, así como la colonia costarricense que radique en ese país.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Plan Prioritario Anual de Trabajo.		100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** - Informe de resultados sobre la evaluación de gestión de las embajadas en el exterior y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño, elaborado por el Departamento Diplomático de la Dirección General de Servicio Exterior con base en el Sistema de Planificación y Evaluación del Servicio Exterior.

**Supuestos:** - La cantidad de informes se mantiene constante, en el tanto no varíe el número de representaciones diplomáticas en el exterior.

**Notas Técnicas:** - La Unidad de Medida del producto se refiere a los Informes de Gestión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las Representaciones Diplomáticas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de oficinas consulares cuyo desempeño se considera satisfactorio, según el instrumento de evaluación.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	65,00	97,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** - Manual de procedimientos de actos consulares incluidos en el Informe Consular DC-1 y su glosario de Informes Consulares.  
- Expedientes y evaluación del desempeño que realiza el Departamento Consular.

PP-204-017

**Supuestos:** - Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.

**Notas Técnicas:** - Los actos consulares son las actuaciones a nivel migratorio, administrativo, de Registro Civil, notariales, judiciales y otros que realizan los Cónsules en el exterior.  
 - Los criterios de medición para obtener un nivel satisfactorio del desempeño son los siguientes: 1) Presentación de informes, 2) Actividades consulares y 3) Evaluación del asesor(a) consular, según el instrumento de evaluación correspondiente. (Nivel satisfactorio: calificación igual o mayor a 80).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de embajadas y misiones permanentes, cuyo nivel de desempeño se considera satisfactorio, conforme al perfil y oportunidades en cada país destino.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	70,00	80,00	85,00	90,00	95,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Informe de resultados sobre la evaluación de gestión de las embajadas en el exterior y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño, elaborado por el Departamento Diplomático de la Dirección General de Servicio Exterior con base en el Sistema de Planificación y Evaluación del Servicio Exterior.					
<b>Supuestos:</b>	- Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	- La Unidad de Medida del producto se refiere a los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las Representaciones Diplomáticas. - Los criterios de medición, para obtener un nivel satisfactorio del desempeño están definidos en el Instrumento de Evaluación de la gestión de las representaciones de Costa Rica. El proceso de evaluación requiere de las siguientes acciones: 1. Recepción y comunicación de los lineamientos de evaluación para las misiones diplomáticas; 2. Revisión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas; 3. Seguimiento de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas; y 4. Evaluación de cumplimiento de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas. (Nivel satisfactorio: Calificación Igual o mayor a 80).					

PP-204-018

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO EXTERIOR.	17.796.000.000	DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>081</b>	<b>17.796.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>17.796.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	17.692.520.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	103.480.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>0</b>	<b>166</b>
1	SUPERIOR	106	0	106
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	59	0	59
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>17.796.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11.220.632.113</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8.765.890.560</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.765.890.560
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>730.490.880</b>
00303	001	1111	1113		DECIMOTERCER MES	730.490.880
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>854.674.330</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>810.844.877</b>
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	810.844.877
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>43.829.453</b>
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	43.829.453
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>869.576.343</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>475.111.268</b>
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	475.111.268
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>262.976.717</b>
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	262.976.717

Registro		1.1.1.1.204.000-081-00			
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>131.488.358</b>
00503	001	1112	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	131.488.358
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>5.621.945.185</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>300.000</b>
10203	001	1120	1113	SERVICIO DE CORREO	300.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>415.615.800</b>
10301	001	1120	1113	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	1113	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10304	001	1120	1113	TRANSPORTE DE BIENES	414.115.800
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>130.727.700</b>
10503	001	1120	1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	125.727.700
10504	001	1120	1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>5.075.301.685</b>
19903	001	1120	1113	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	5.050.480.995
19999	001	1120	1113	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	24.820.690
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>492.515</b>
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>492.515</b>
29901	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	290.000
29903	001	1120	1113	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	202.515
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>103.480.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>480.000</b>
50103	280	2210	1113	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	480.000
<b>503</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>				<b>100.000.000</b>
50302	280	2230	1113	EDIFICIOS PREEXISTENTES	100.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>3.000.000</b>
59903	280	2240	1113	BIENES INTANGIBLES	3.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>849.450.187</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>159.539.208</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>159.539.208</b>
60103	001	1310	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	137.624.482
60103	001	1310	1113	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.914.726
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>14.910.979</b>
60203	001	1320	1113	AYUDAS A FUNCIONARIOS	14.910.979
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>625.000.000</b>
60301	001	1320	1113	PRESTACIONES LEGALES	590.000.000
60399	001	1320	1113	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	35.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>50.000.000</b>

PP-204-021

		Registro		1.1.1.1.204.000-081-00	
60601	001	1320	1113	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	50.000.000

## 1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 82  
POLÍTICA EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

**MISIÓN:**

La Dirección General de Política Exterior diseña, coordina y desarrolla la política exterior costarricense, mediante la participación e influencia en las relaciones bilaterales y multilaterales, con el fin de salvaguardar los intereses nacionales en beneficio de la población.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Implementar actividades de diplomacia ambiental, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
3. Implementar actividades de diplomacia de seguridad y desarme, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
4. Implementar actividades de diplomacia de Derechos Humanos, con énfasis en las necesidades de los territorios, las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales y sociedad civil organizada			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Acción diplomática.		100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** - Informes y verificables de las acciones diplomáticas vinculadas con los ejes de política exterior. Se encuentran en formato digital en la Dirección General de Política Exterior y en el portal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia ambiental implementadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	20,00	40,00	40,00	40,00	40,00	

**Fuente de Datos:** - Carpetas temáticas con documentos verificables ubicadas en el SharePoint de la Dirección General de Política Exterior.

**Supuestos:** - Disponibilidad de fondos presupuestarios.  
- Situación sanitaria mundial y el orden internacional pueden afectar la programación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia de seguridad y desarme implementadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	20,00	40,00	40,00	40,00	40,00	

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección de Política Exterior.

**Supuestos:** - Disponibilidad de fondos presupuestarios.  
- Situación sanitaria mundial y el orden internacional pueden afectar la programación.

PP-204-023

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia de derechos humanos implementadas.			
			Metas			
Línea Base	2024	2025	2026	2027		
20,00	40,00	40,00	40,00	40,00		
<b>Fuente de Datos:</b>	- Informes de la Dirección de Política Exterior.					
<b>Supuestos:</b>	- Disponibilidad de fondos presupuestarios. - Situación sanitaria mundial y el orden internacional pueden afectar la programación.					

PP-204-024

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 POLÍTICA EXTERIOR (POLÍTICA MULTILATERAL, POLÍTICA BILATERAL Y TRATADOS).	3.237.027.696	DIRECCIÓN POLÍTICA EXTERIOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>082</b>	<b>3.237.027.696</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.237.027.696</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.236.777.696
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		250.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
1	SUPERIOR	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.237.027.696</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.925.116.695</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.012.346.352</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.012.346.352
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.463.262.176</b>
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	410.757.248
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	594.354.015
00303	001	1111	1113		DÉCIMOTERCER MES	190.361.110
00304	001	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	159.456.545
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	108.333.258
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>222.811.623</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>211.385.386</b>
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	211.385.386
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.426.237</b>
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.426.237
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>226.696.544</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>123.860.410</b>
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	123.860.410
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>68.557.423</b>

Registro		1.1.1.1.204.000-082-00				
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	68.557.423
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>34.278.711</b>	
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	34.278.711
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>83.617.145</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>400.000</b>	
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	400.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>930.000</b>	
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	430.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>3.400.000</b>	
10406	001	1120	1113		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DECORACIÓN, OFRENDAS FLORALES).	400.000
10499	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	3.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>73.887.145</b>	
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.900.000
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	33.000.000
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	37.987.145
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>5.000.000</b>	
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.120.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>120.000</b>	
20104	001	1120	1113		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	120.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.000.000</b>	
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>250.000</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>250.000</b>	
50105	280	2210	1113		EQUIPO DE CÓMPUTO	250.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>226.923.856</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>41.591.503</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>41.591.503</b>	
60103	001	1310	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.878.384
60103	001	1310	1113	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	5.713.119

PP-204-027

Registro

1.1.1.1.204.000-082-00

Céd. Jur 4-000-042147

<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>135.332.353</b>
60301	001	1320	1113	PRESTACIONES LEGALES	-----	120.332.353
60399	001	1320	1113	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).		15.000.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>50.000.000</b>
60601	001	1320	1113	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO ECONÓMICO POR DAÑO O PERJUICIO).	-----	50.000.000

## 1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 83

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MISIÓN:**

La Dirección de Cooperación Internacional realiza las negociaciones diplomáticas para generar programas y proyectos de desarrollo para el país y sus contrapartes internacionales, mediante las diferentes modalidades de cooperación internacional, con el objetivo de mejorar el bienestar de la población.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

5. Implementar actividades de diplomacia económica en los seis pilares, en beneficio de las áreas costeras y comunidades en situación de vulnerabilidad.
6. Obtener becas nuevas para estudios en el exterior, en beneficio de la población costarricense.
7. Incrementar el porcentaje de becas difundidas, en beneficio de la población costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Iniciativa de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Iniciativa negociada y oficializada.		35,00	35,00	35,00

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección de Cooperación Internacional.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de diplomacia económica implementadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			35,00	40,00	45,00	50,00

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección de Cooperación Internacional, embajadas y misiones en el exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**Supuestos:** - Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de becas nuevas obtenidas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			50,00	50,00	50,00	50,00

**Fuente de Datos:** - Oficina de Becas, Dirección de Cooperación Internacional, embajadas y - misiones en el exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**Supuestos:** - Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de becas difundidas.			

PP-204-029

**Metas**

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	80,00	84,00	88,00	92,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	- Informes de la Dirección de Cooperación Internacional, embajadas y misiones en el exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.				
<b>Supuestos:</b>	- Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.				

PP-204-030

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	15.000.000	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>083</b>	<b>15.000.000</b>

Registro 1.1.1.1.204.000-083-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b><u>15.000.000</u></b>
001	INGRESOS CORRIENTES		15.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2024</b>
					<b>TOTAL</b>	<b><u>15.000.000</u></b>
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b><u>14.200.000</u></b>
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b><u>11.200.000</u></b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.600.000
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.600.000
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.000.000
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b><u>3.000.000</u></b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.000.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>800.000</u></b>
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b><u>300.000</u></b>
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b><u>500.000</u></b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000

## 1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 84

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

UNIDAD EJECUTORA

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

**MISIÓN:**

La Dirección General de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto, es la encargada de velar por la aplicación de las normas del protocolo y ceremonial en los actos oficiales en representación del Estado costarricense, así como la administración del régimen de inmunidades y privilegios que otorga Costa Rica a las misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Acto Protocolario realizado con el Cuerpo Diplomático acreditado en el país.		Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica.		
	Acto protocolario.	65,00	65,00	65,00	65,00

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Acreditación diplomática realizada para el Cuerpo Diplomático solicitante de residencia en el país.		Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica.		
	Acreditación diplomática.	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actos protocolarios realizados.				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

**Supuestos:** - Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.

**Notas Técnicas:** - (Número de actos protocolarios realizados con el Cuerpo Diplomático acreditado en el país / Número de actos protocolarios solicitados por autoridad competente) \* 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acreditaciones diplomáticas realizadas.				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** - Informes de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

**Supuestos:** - Cualquier variación en la situación geopolítica mundial que incida en la programación.

**Notas Técnicas:** - (Número de acreditaciones diplomáticas realizadas para el Cuerpo Diplomático que solicita residencia en el país / Número de acreditaciones diplomáticas solicitadas por el Cuerpo Diplomático que va a residir en el país) \* 100.

PP-204-033

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO.	30.320.000	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE ESTADO.
<b>Total del Programa</b> 084	<b>30.320.000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>30.320.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		28.500.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.820.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>						<b>30.320.000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>21.800.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>5.000.000</b>
10103	001	1120	1113		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>300.000</b>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	300.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4.000.000</b>
10406	001	1120	1113		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DECORACIÓN, OFRENDAS FLORALES, LAVANDERÍA).	4.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>200.000</b>
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>12.300.000</b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	12.300.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>6.700.000</b>
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>3.000.000</b>
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>3.700.000</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29904	001	1120	1113		TEXTILES Y VESTUARIO	600.000
29999	001	1120	1113		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.600.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.820.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.820.000</b>
50199	280	2210	1113		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.820.000

PP-204-035

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

---

**PROGRAMA 88**

**CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Atender las obligaciones de pago en materia de cuotas a organismos internacionales derivadas de los convenios suscritos por el Gobierno de la República, ratificados por la Asamblea Legislativa y constituidos mediante leyes , con los cuales Costa Rica obtiene presencia en los foros mundiales y proyecta la imagen país de acuerdo con nuestros valores.

PP-204-036

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	2.844.652.304	DESPACHO DEL MINISTRO.
<b>Total del Programa</b>	<b>088</b>	<b>2.844.652.304</b>

Registro

1.1.1.1.204.000-088-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2.844.652.304</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.844.652.304

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.844.652.304</b>
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.844.652.304</b>
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>2.844.652.304</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>2.844.652.304</b>
60701	001	1330	1113	200	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. (ACNUR). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6079 DEL 29/08/1977). Céd. Jur 3-007-061348	9.030.000
60701	001	1330	1113	208	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OMI). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7230 ARTÍCULO No. 25 DEL 09/05/1991). Céd. Jur 3-003-056417	35.664.062
60701	001	1330	1113	210	COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (CICR). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4364 DEL 04/08/1969). Céd. Jur 3-003-066718	23.372.650
60701	001	1330	1113	231	INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO. (IILA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3765 DEL 19/10/1966). Céd. Jur 2-100-042009	4.297.556
60701	001	1330	1113	232	FONDO POBLACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345-A ARTÍCULO No.4 DEL 05/08/1964). Céd. Jur 3-003-045466	2.501.020
60701	001	1330	1113	236	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE. (OPANAL). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4369 ARTÍCULO No. 9 INCISO No. 3 DEL 13/08/1969). Céd. Jur 2-100-042009	1.561.312
60701	001	1330	1113	237	ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7571 DEL 07/02/1996). Céd. Jur 2-100-042009	33.820.059
60701	001	1330	1113	239	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345-A ARTÍCULO No. 4 DEL 05/08/1964, AJUSTE POR INCREMENTO DE LA CUOTA SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CUOTAS No. A/73/11 (DEL 4 AL 29 DE JUNIO DE 2018) Y DEUDA ACUMULADA). Céd. Jur 3-003-042021	1.286.273.558
60701	001	1330	1113	240	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5878 ARTÍCULO No. 6 INCISO No. 4 DEL 12/01/1976). Céd. Jur 3-003-045466	81.000.000
60701	001	1330	1113	241	CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES. (TNP). (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 4419 DEL 18/09/1969). Céd. Jur 3-003-045466	918.050

Registro		1.1.1.1.204.000-088-00				
60701	001	1330	1113	242	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5878 DEL 12/01/1976). Céd. Jur 3-003-045466	120.000.325
60701	001	1330	1113	244	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (PNUD). (CUOTA ORDINARIA PROGRAMAS DE DESARROLLO. LEY No. 5878 DEL 12/01/1976). Céd. Jur 3-003-045466	195.000.000
60701	001	1330	1113	246	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4534 ARTÍCULO No. 72 DEL 23/02/1970). Céd. Jur 3-003-061447	60.200.000
60701	001	1330	1113	248	TRIBUNAL INTERNACIONAL DE DERECHO DEL MAR. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291-F ARTÍCULO No. 19 DEL 23/03/1992). Céd. Jur 3-003-045466	4.674.530
60701	001	1330	1113	249	AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291 ARTÍCULO No. 160 INCISO E DEL 23/03/1992). Céd. Jur 3-003-045466	3.802.178
60701	001	1330	1113	252	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6528 ARTÍCULO No. 25 DEL 28/10/1980). Céd. Jur 3-003-061552	4.214.000
60701	001	1330	1113	254	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. (FLACSO). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6556 ARTÍCULO VI DEL 26/03/1981, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 8085 ARTÍCULO VI DEL 14/02/2001). Céd. Jur 3-007-056353	56.588.000
60701	001	1330	1113	256	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. (OEA). (OFICINA DE LA UNIÓN PANAMERICANA EN COSTA RICA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4023 DEL 19/12/1967). Céd. Jur 3-003-042020	16.856.000
60701	001	1330	1113	258	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA FONDO REGULAR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948). Céd. Jur 3-003-042020	179.411.050
60701	001	1330	1113	259	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948). Céd. Jur 3-003-045758	3.301.597
60701	001	1330	1113	261	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA. (SECIB). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8348 ART. No. 5 24/03/2003). Céd. Jur 2-100-042-009	12.281.826
60701	001	1330	1113	262	RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. RES. AG./RES.1550 DEL 02/06/1998). Céd. Jur 3-003-042020	1.848.911
60701	001	1330	1113	266	SECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH - CR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948. ACUERDO 348-2014 DJ-RE). Céd. Jur 3-003-045758	5.418.000
60701	001	1330	1113	267	ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE. (AEC). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7856 ARTÍCULO XII INCISO No. 4 DEL 22/12/1998).	24.288.653

Registro		1.1.1.1.204.000-088-00			
				Céd. Jur 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	268 SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. (SICA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7502 ARTÍCULO No. 26 INCISO I DEL 03/05/1995). Céd. Jur 2-100-042009	153.875.998
60701	001	1330	1113	269 CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7873 ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO DEL 04/05/1999). Céd. Jur 2-100-042009	1.177.385
60701	001	1330	1113	270 ONU - MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRIBUNALES INTERNACIONALES. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd. Jur 3-003-045466	271.219.060
60701	001	1330	1113	271 ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd. Jur 3-003-045466	6.035.050
60701	001	1330	1113	275 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (GRUPO DE LOS 77). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964). Céd. Jur 3-003-045466	3.025.050
60701	001	1330	1113	277 CORTE PENAL INTERNACIONAL. (CUOTA ORDINARIA 2015. LEY No. 8083 ARTÍCULOS No. 114, No. 115 Y No. 117 DEL 07/02/2001). Céd. Jur 3-003-045466	135.431.703
60701	001	1330	1113	278 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OFICINA EN COSTA RICA). (CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIÓN RR/RREE/058. LEY No. 1832 DEL 07/12/1954). Céd. Jur 3-003-056417	3.950.324
60701	001	1330	1113	279 ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES. (CTBTO). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8094 DEL 02/03/2001). Céd. Jur 3-003-045466	48.435.836
60701	001	1330	1113	280 COMISIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA DE ENCUESTA. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6793 DEL 26/08/1982). Céd. Jur 2-100-042009	69.587
60701	001	1330	1113	281 FONDO COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL. (CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIONES DE LA ONU 55/7 DEL 30/10/2000 Y 58/240 DEL 23/12/2003). Céd. Jur 2-100-042009	3.025.050
60701	001	1330	1113	282 UNIVERSIDAD PARA LA PAZ. (CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIÓN 35/55 DE LA ONU DE 05/1980. LEY No. 6754 DEL 29/04/1982). Céd. Jur 3-110-051869	22.274.000
60701	001	1330	1113	285 CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. (COHADIP). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8890 DEL 03/11/2010). Céd. Jur 2-100-042009	3.654.202
60701	001	1330	1113	287 CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DE MINAS ANTIPERSONALES. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7859 DEL 29/01/1999). Céd. Jur 2-100-042009	997.137
60701	001	1330	1113	289 CONVENCION SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7820 DEL 01/09/1998). Céd. Jur 2-100-042009	651.966

## PP-204-040

Registro		1.1.1.1.204.000-088-00				
60701	001	1330	1113	291	CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE MUNICIONES DE RACIMO. (LEY N° 8921 GACETA N° 60 DEL 25/03/2011). Céd. Jur 2-100-042009	2.678.900
60701	001	1330	1113	293	CONVENCIÓN DE ARMAS BIOLÓGICAS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5367 DEL 11/10/1973). Céd. Jur 2-100-042009	847.616
60701	001	1330	1113	297	ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONIA (CUOTA ORDINARIA. LEY No.9623 DEL 17-01-2019) Céd. Jur 2-100-042009	2.893.694
60701	001	1330	1113	298	COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CIDH). (CUOTA VOLUNTARIA. LEY No. 4534 DEL 23/02/1970). Céd. Jur 3-003-042020	5.931.313
60701	001	1330	1113	299	TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS. (ATT). (CUOTA ORDINARIA MÁS CUOTA VOLUNTARIA. LEY No. 9164 DEL 10/09/2013, GACETA DIGITAL NÚMERO 180 DEL 19 DE SETIEMBRE DEL 2013). Céd. Jur 3-003-045466	2.492.996
60701	001	1330	1113	302	PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 9698 ALCANCE N° 189 A LA GACETA N° 159 DEL 26/08/2019). Céd. Jur AINT 9000010155	6.637.050
60701	001	1330	1113	303	TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES. (CUOTA ORDINARIA. SEGÚN LEY No. 9550 DEL 03/05/2018). Céd. Jur 9000010156	3.025.050

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	18.741.872.817	6,36%
ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	8.274.154.155	2,81%
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	224.100.128.251	76,06%
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA	7.692.416.632	2,61%
SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	14.207.200.578	4,82%
SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	13.284.597.086	4,51%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	8.352.630.481	2,83%
<b>Totales</b>	<b>294.653.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 6.1. Abordar la fenomenología desde sus factores de riesgo sociales, causas estructurales y actores de riesgo situacionales.
- 7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>	<b>294.653.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>	<b>294.653.000.000</b>
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		250.218.160.318		273.457.236.688	294.653.000.000
1310	SERVICIOS DE POLICÍA		235.038.578.167		257.383.704.618	275.911.127.183
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA		15.179.582.151		16.073.532.070	18.741.872.817

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>	<b>294.653.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>243.620.649.730</b>		<b>264.393.734.422</b>	<b>281.678.904.542</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		238.096.648.774		258.143.607.058	275.502.821.065
111	REMUNERACIONES		195.976.827.917		212.224.032.999	227.760.671.177
1111	SUELDOS Y SALARIOS		165.145.648.183		178.574.982.403	191.791.668.910
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		30.831.179.734		33.649.050.596	35.969.002.267
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		42.119.820.857		45.919.574.059	47.742.149.888
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		5.524.000.956		6.250.127.364	6.176.083.477
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		2.777.857.764		3.159.700.842	3.394.275.609
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		2.746.143.192		3.090.426.522	2.781.807.868
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>6.597.510.588</b>		<b>9.063.502.266</b>	<b>12.974.095.458</b>
<b>21</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		500.408.621		628.419.025	633.809.220
2110	EDIFICACIONES		498.872.621		549.304.631	633.809.220
2140	INSTALACIONES		1.536.000		79.114.394	0
<b>22</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		6.097.101.967		8.435.083.241	12.340.286.238
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		5.422.589.100		7.547.318.241	11.347.236.238
2240	INTANGIBLES		674.512.867		887.765.000	993.050.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>	<b>294.653.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>195.976.827.917</b>		<b>212.224.032.999</b>	<b>227.760.671.177</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		183.309.824.110		212.224.032.999	227.760.671.177
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		12.667.003.807		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>22.263.484.787</b>		<b>23.242.208.024</b>	<b>24.551.464.381</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		22.263.484.787		23.242.208.024	24.551.464.381
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>20.049.235.554</b>		<b>22.773.385.203</b>	<b>23.300.462.685</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		20.049.235.554		22.752.143.020	23.300.462.685
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA		0		21.242.183	0
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>6.597.510.588</b>		<b>9.063.502.266</b>	<b>12.974.095.458</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		234.493.607		13.356.906	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.363.016.981		9.050.145.360	12.974.095.458
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.273.101.472</b>		<b>6.096.108.196</b>	<b>6.008.306.299</b>

001	INGRESOS CORRIENTES	5.273.101.472	6.096.108.196	6.008.306.299
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>58.000.000</b>	<b>58.000.000</b>	<b>58.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	58.000.000	58.000.000	58.000.000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>250.218.160.318</b>	<b>273.457.236.688</b>	<b>294.653.000.000</b>	
91	ACTIVIDADES CENTRALES	15.179.582.151	16.073.532.070	18.741.872.817	
92	ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	6.837.056.985	8.137.092.091	8.274.154.155	
93	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	194.058.714.060	209.210.539.850	224.100.128.251	
94	SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA	6.100.511.192	7.134.558.667	7.692.416.632	
95	SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	11.126.238.762	13.148.237.079	14.207.200.578	
96	SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	11.187.403.944	12.338.153.297	13.284.597.086	
97	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	5.728.653.224	7.415.123.634	8.352.630.481	

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>17.687</b>	<b>65</b>	<b>17.752</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	584	0	584
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	666	0	666
5	TECNICO	252	0	252
7	ARTISTICO	4	0	4
8	POLICIAL	15.910	65	15.975
9	DE SERVICIO	265	0	265

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>108.742.593.586</b>	<b>119.018.077.591</b>	<b>227.760.671.177</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	81.322.682.268	9.895.798.199	91.218.480.467
00103	SERVICIOS ESPECIALES	523.716.600	24.525.000	548.241.600
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	343.980.264	0	343.980.264
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	15.103.943.130	15.103.943.130
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	27.815.298.917	27.815.298.917
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.248.991.754	3.248.991.754
00303	DECIMOTERCER MES	14.511.535.368	0	14.511.535.368
00304	SALARIO ESCOLAR	12.040.679.086	0	12.040.679.086

PP-205-004

00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	26.960.518.324	26.960.518.324
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	16.398.412.354	16.398.412.354
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	886.400.668	886.400.668
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	9.608.583.238	9.608.583.238
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	5.318.404.004	5.318.404.004
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	2.659.202.003	2.659.202.003
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.098.000.000	1.098.000.000

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>		<b>294.653.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>		<b>294.653.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	231.188.139.530		264.385.849.145		281.678.904.542
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	231.188.139.530		264.385.849.145		281.678.904.542
		19.030.020.788		9.071.387.543		12.974.095.458
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	19.030.020.788		9.050.145.360		12.974.095.458
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	0		21.242.183		0

### RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>250.218.160.318</b>		<b>273.457.236.688</b>		<b>294.653.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>195.976.827.917</b>		<b>212.224.032.999</b>		<b>227.760.671.177</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	74.040.307.749		80.618.483.641		91.766.722.067
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	73.587.529.357		80.094.767.041		91.218.480.467
00103	SERVICIOS ESPECIALES	452.778.392		523.716.600		548.241.600
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	15.359.643.863		15.750.847.976		15.447.923.394
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	189.737.105		219.442.716		343.980.264
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	15.169.906.758		15.531.405.260		15.103.943.130
003	INCENTIVOS SALARIALES	75.745.696.571		82.205.650.786		84.577.023.449
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22.439.152.162		26.442.439.092		27.815.298.917
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.990.906.782		3.161.175.061		3.248.991.754
00303	DECIMOTERCER MES	12.667.003.807		13.668.280.843		14.511.535.368
00304	SALARIO ESCOLAR	11.687.234.920		12.209.666.783		12.040.679.086
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25.961.398.900		26.724.089.007		26.960.518.324
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	14.917.264.594		16.101.866.099		17.284.813.022
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	14.150.779.509		15.276.129.376		16.398.412.354
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	766.485.085		825.736.723		886.400.668

## PP-205-005

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	15.913.915.140	17.547.184.497	18.684.189.245
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	8.019.003.130	8.950.986.079	9.608.583.238
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.564.250.699	4.954.420.338	5.318.404.004
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.292.528.019	2.477.210.170	2.659.202.003
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.038.133.292	1.164.567.910	1.098.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>22.263.484.787</b>	<b>23.242.208.024</b>	<b>24.551.464.381</b>
101	ALQUILERES	3.427.124.834	3.320.791.889	3.103.324.195
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.175.104.841	3.062.641.271	2.786.830.636
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	260.478	300.000	300.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	251.392.500	257.350.618	315.693.559
10199	OTROS ALQUILERES	367.015	500.000	500.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	5.787.058.900	6.037.265.083	6.088.319.481
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.258.593.769	1.104.985.442	1.509.410.475
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.391.205.928	1.497.364.873	1.604.790.423
10203	SERVICIO DE CORREO	8.861.854	14.600.000	12.852.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.057.577.930	3.330.354.206	2.875.375.651
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	70.819.419	89.960.562	85.890.932
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.416.077.244	1.179.351.224	1.609.064.948
10301	INFORMACIÓN	5.130.376	11.050.000	12.875.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	22.104.475	22.798.203	29.050.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	290.566	11.500.000	4.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.374.402.130	1.100.935.000	1.531.932.701
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	14.149.697	33.068.021	31.207.247
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.152.642.555	1.262.739.568	1.479.372.008
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	36.991.664	52.054.000	59.460.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	2.300.000	5.500.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.019.640.396	1.064.211.274	1.271.077.255
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	96.010.495	144.174.294	143.334.753
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	144.643.933	247.253.636	216.950.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.688.435	6.690.000	4.450.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	137.955.498	240.563.636	212.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7.847.540.834	8.036.171.143	7.993.271.066
10601	SEGUROS	7.847.540.834	8.036.171.143	7.993.271.066
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10.672.678	474.300	19.000.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.672.678	474.300	19.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.967.292.416	2.764.212.239	3.597.235.505

## PP-205-006

10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	237.891.901	548.605.342	1.322.400.001
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	17.015.902	28.423.151	20.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	45.854.195	76.657.931	113.500.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.431.622.704	1.688.282.210	1.723.860.800
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	37.492.298	33.600.000	27.300.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	46.981.838	81.755.311	101.960.285
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	129.798.742	236.283.325	215.088.548
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	20.634.836	70.604.969	73.125.871
109	IMPUESTOS	250.899.484	154.019.168	167.777.178
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	17.769	80.000	50.000
10999	OTROS IMPUESTOS	250.881.715	153.939.168	167.727.178
199	SERVICIOS DIVERSOS	259.531.909	239.929.774	277.150.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	14.493.079	15.604.774	53.375.000
19905	DEDUCIBLES	245.038.830	223.725.000	223.175.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	600.000	600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20.049.235.554</b>	<b>22.773.385.203</b>	<b>23.300.462.685</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.426.119.535	8.320.274.717	7.645.502.514
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.284.279.239	8.114.829.293	7.436.006.098
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	36.993.742	34.559.878	32.516.416
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	26.672.298	33.250.000	36.500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	70.557.302	111.735.546	113.800.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.616.954	25.900.000	26.680.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7.114.246.129	8.050.883.814	8.872.945.258
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.057.009.009	7.946.646.294	8.773.945.258
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	57.237.120	104.237.520	99.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	142.229.345	285.480.076	316.300.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	44.808.236	81.121.600	96.750.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	48.372.005	32.094.000	44.250.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	14.331.368	10.350.000	13.100.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.645.520	117.814.476	120.000.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	21.900	2.700.000	7.000.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	18.020.057	21.500.000	23.500.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.030.259	19.900.000	11.700.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.849.792.098	2.346.614.143	2.249.981.548

## PP-205-007

20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	23.296.181	80.862.336	67.981.548
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.826.495.917	2.265.751.807	2.182.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.516.848.447	3.770.132.453	4.215.733.365
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	22.069.417	59.197.290	29.950.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	91.285.027	103.877.786	136.402.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	84.466.466	148.686.000	123.550.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1.888.170.591	1.450.042.920	2.410.684.924
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	145.890.709	181.040.000	134.500.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.263.558.381	1.768.702.457	1.308.148.441
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.251.719	19.220.000	39.500.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.156.137	39.366.000	32.998.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6.597.510.588</b>	<b>9.063.502.266</b>	<b>12.974.095.458</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.422.589.100	7.531.318.241	11.331.236.238
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	27.805.136	194.186.000	133.600.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.579.464.794	1.890.862.586	5.685.264.140
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	459.720.613	494.123.000	464.814.496
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	101.805.603	249.219.140	76.500.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	667.028.155	513.805.781	613.093.990
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	6.044.114	7.850.000	11.500.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	9.438.843	17.000.000	2.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.571.281.842	4.164.271.734	4.344.463.612
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	500.408.621	628.419.025	633.809.220
50201	EDIFICIOS	498.872.621	549.304.631	633.809.220
50207	INSTALACIONES	1.536.000	79.114.394	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	674.512.867	903.765.000	1.009.050.000
59901	SEMOVIENTES	0	16.000.000	16.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	674.512.867	887.765.000	993.050.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.273.101.472</b>	<b>6.096.108.196</b>	<b>6.008.306.299</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.526.958.280	3.005.681.674	3.226.498.431
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.526.958.280	3.005.681.674	3.226.498.431
603	PRESTACIONES	2.111.739.089	2.445.361.602	2.274.010.290
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.515.665.973	1.305.361.626	1.219.010.325
60399	OTRAS PRESTACIONES	596.073.116	1.139.999.976	1.054.999.965
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	634.404.103	645.064.920	507.797.578
60601	INDEMNIZACIONES	634.404.103	645.064.920	507.797.578
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>58.000.000</b>	<b>58.000.000</b>	<b>58.000.000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	58.000.000	58.000.000	58.000.000

90101

GASTOS CONFIDENCIALES

PP-205-008

58.000.000

58.000.000

58.000.000

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		81.322.682.268
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	7.686.000	92.232.000
4930	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PUBLICA (e)	1.732.100	20.785.200
4900	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE GUARDACOSTA (e)	1.629.400	19.552.800
4333	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1.533.900	18.406.800
4911	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO (e)	1.533.900	18.406.800
13870	00101	2 SUBDIRECTOR GENERAL FUERZA PUBLICA a 1.518.000 Cls c/u (e)	3.036.000	36.432.000
4616	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE FRONTERAS (e)	1.428.600	17.143.200
4878	00101	1 DIRECTOR POLICIA CONTROL DROGAS (e)	1.428.600	17.143.200
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
7527	00101	1 JEFE I INVESTIGACION (e)	1.291.200	15.494.400
4512	00101	1 DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE POLICIA (e)	1.242.850	14.914.200
5042	00101	1 DIRECTOR SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA (e)	1.242.850	14.914.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	2.372.400	28.468.800
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.182.150	14.185.800
4502	00101	1 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7	1.178.230	14.138.760
11751	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA	1.156.400	13.876.800
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
5071	00101	16 DIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 1.028.350 Cls c/u (e)	16.453.600	197.443.200
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.026.213	12.314.556
9243	00101	1 MEDICO VETERINARIO 2	1.026.213	12.314.556
5039	00101	1 DIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e)	1.001.800	12.021.600
5060	00101	1 DIRECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA (e)	1.001.800	12.021.600
9860	00101	1 ODONTOLOGO 3 O-3	1.000.325	12.003.900
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	980.620	11.767.440
9855	00101	2 ODONTOLOGO 2 O-2 a 980.620 Cls c/u (4 horas)	980.620	11.767.440
11734	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	4.844.750	58.137.000
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	968.950	11.627.400
12353	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 2	965.444	11.585.328
9345	00101	1 MICROBIOLOGO 2 M-2	946.419	11.357.028
13916	00101	19 SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 928.650 Cls c/u (e)	17.644.350	211.732.200
9153	00101	20 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	18.293.160	219.517.920
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1	914.658	10.975.896
13808	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e)	896.750	10.761.000
5040	00101	1 DIRECTOR RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA (e)	887.900	10.654.800
11733	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	2.663.700	31.964.400
1068	00101	1 ASESOR LEGAL (e)	874.450	10.493.400
4514	00101	1 DIRECTOR DE ENLACE Y COMUNICACIONES (e)	874.450	10.493.400
8050	00101	1 JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (e)	848.250	10.179.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
8707	00101	6 JEFE UNIDADES POLICIALES ESPECIALES a 848.250 Cls c/u (e)	5.089.500	61.074.000
9340	00101	1 MICROBIOLOGO 1 M-1	843.534	10.122.408
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	843.534	10.122.408
11732	00101	41 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	34.253.450	411.041.400
11736	00101	3 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	2.506.350	30.076.200
8705	00101	100 JEFE UNIDADES POLICIALES a 790.850 Cls c/u (e)	79.085.000	949.020.000
10568	00101	11 OFICIAL II INVESTIGACION a 790.850 Cls c/u (e)	8.699.350	104.392.200
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
3823	00101	1 COORDINADOR AMBIENTAL (e)	762.500	9.150.000
4290	00101	1 DIRECTOR ACADEMICO (e)	762.500	9.150.000
6943	00101	1 JEFE ADMINISTRATIVO (e)	762.500	9.150.000
7488	00101	1 JEFE OPERACIONES GUARDACOSTAS (e)	762.500	9.150.000
4903	00101	1 DIRECTOR GENERAL 2 (e)	759.950	9.119.400
11150	00101	1 JEFE PILOTO AVIADOR POLICIAL (e)	759.950	9.119.400
11731	00101	104 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	79.034.800	948.417.600
527	00101	100 AGENTE I INVESTIGACION a 729.901 Cls c/u (e)	72.990.100	875.881.200
11142	00101	2 PILOTO MULTIMOTOR a 724.700 Cls c/u (e)	1.449.400	17.392.800
11148	00101	28 PILOTO AVIADOR POLICIAL a 724.700 Cls c/u (e)	20.291.600	243.499.200
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
5521	00101	5 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	3.519.405	42.232.860
11461	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	2.098.500	25.182.000
11730	00101	157 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	109.821.500	1.317.858.000
10286	00101	5 OFICIAL LEGAL ANTI-DROGAS a 662.300 Cls c/u (e)	3.311.500	39.738.000
891	00101	3 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 638.250 Cls c/u	1.914.750	22.977.000
10567	00101	14 OFICIAL I INVESTIGACION a 630.950 Cls c/u (e)	8.833.300	105.999.600
14310	00101	100 SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 630.950 Cls c/u (e)	63.095.000	757.140.000
11458	00101	13 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	8.029.450	96.353.400
11729	00101	125 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	77.206.250	926.475.000
10340	00101	11 OFICIAL DIRECTOR DE ESTACION a 614.350 Cls c/u (e)	6.757.850	81.094.200
9720	00101	6 NUTRICIONISTA 1 a 614.169 Cls c/u	3.685.014	44.220.168
14321	00101	30 SUBOFICIAL II INVESTIGACION a 601.050 Cls c/u (e)	18.031.500	216.378.000
11457	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.751.700	21.020.400
10566	00101	16 OFICIAL II DE APOYO LEGAL a 574.150 Cls c/u (e)	9.186.400	110.236.800
14320	00101	36 SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 566.100 Cls c/u (e)	20.379.600	244.555.200
7970	00101	1 JEFE MANTENIMIENTO AERONAUTICO (e)	561.200	6.734.400
890	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO	556.000	6.672.000
528	00101	37 AGENTE II INVESTIGACION a 546.400 Cls c/u (e)	20.216.800	242.601.600
9980	00101	5 OFICIAL ARMAMENTO NACIONAL a 539.400 Cls c/u (e)	2.697.000	32.364.000
10123	00101	4 OFICIAL CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS a 539.400 Cls c/u (e)	2.157.600	25.891.200
10545	00101	1 OFICIAL REGISTRO DE ARMAS (e)	539.400	6.472.800
11456	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.052.100	12.625.200
11728	00101	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	7.364.700	88.376.400
527	00101	71 AGENTE I INVESTIGACION a 514.750 Cls c/u (e)	36.547.250	438.567.000
9972	00101	6 OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS B a 509.300 Cls c/u (e)	3.055.800	36.669.600
10342	00101	1 OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO (e)	509.300	6.111.600
10344	00101	5 OFICIAL JURIDICO GUARDACOSTAS a 509.300 Cls c/u (e)	2.546.500	30.558.000

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10565	00101	65 OFICIAL 1 DE APOYO LEGAL a 507.650 Cls c/u (e)	32.997.250	395.967.000
9930	00101	240 OFICIAL I a 500.250 Cls c/u (e)	120.060.000	1.440.720.000
4269	00101	1 DIRECTOR 1 (e)	497.550	5.970.600
10010	00101	11 OFICIAL CAPITAN GUARDACOSTAS a 487.950 Cls c/u (e)	5.367.450	64.409.400
180	00101	200 AGENTE I FP a 477.915 Cls c/u (e)	95.583.000	1.146.996.000
2989	00101	1 CAPELLAN GENERAL (e)	473.000	5.676.000
9971	00101	2 OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS A a 468.150 Cls c/u (e)	936.300	11.235.600
10350	00101	1 OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO NAVAL A (e)	468.150	5.617.800
2010	00101	3 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 461.100 Cls c/u (e)	1.383.300	16.599.600
13641	00101	1 SUBCAPELLAN GENERAL (e)	453.950	5.447.400
14318	00101	444 SUBOFICIAL II a 445.200 Cls c/u (e)	197.668.800	2.372.025.600
13726	00101	1 SUBDIRECTOR 1 (e)	441.550	5.298.600
14316	00101	92 SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 440.250 Cls c/u (e)	40.503.000	486.036.000
15715	00101	2 TECNICO PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO a 440.250 Cls c/u (e)	880.500	10.566.000
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	438.350	5.260.200
15087	00101	32 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	13.920.000	167.040.000
817	00101	34 ANALISTA POLICIAL a 431.550 Cls c/u (e)	14.672.700	176.072.400
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
14160	00101	3 SUBOFICIAL ARMAMENTO NACIONAL a 420.000 Cls c/u (e)	1.260.000	15.120.000
415	00101	1 AGENTE ESPECIAL 3 (e)	413.400	4.960.800
14317	00101	491 SUBOFICIAL I a 408.800 Cls c/u (e)	200.720.800	2.408.649.600
15317	00101	8 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	3.233.600	38.803.200
2972	00101	17 CAPELLAN AUXILIAR a 403.400 Cls c/u (e)	6.857.800	82.293.600
1595	00101	4 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.850 Cls c/u	1.607.400	19.288.800
7487	00101	1 JEFE DE OPERACIONES 1 (e)	401.850	4.822.200
10540	00101	11 OFICIAL REGIONAL a 401.050 Cls c/u (e)	4.411.550	52.938.600
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	400.100	4.801.200
14315	00101	64 SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 1 a 397.800 Cls c/u (e)	25.459.200	305.510.400
410	00101	3 AGENTE ESPECIAL 2 a 397.000 Cls c/u (e)	1.191.000	14.292.000
7980	00101	1 JEFE MECANICA DE AVIACION (e)	391.150	4.693.800
405	00101	5 AGENTE ESPECIAL 1 a 386.050 Cls c/u (e)	1.930.250	23.163.000
451	00101	98 AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 385.850 Cls c/u (e)	37.813.300	453.759.600
11227	00101	2 PRIMER COMANDANTE a 378.150 Cls c/u (e)	756.300	9.075.600
520	00101	3,938 AGENTE II a 374.600 Cls c/u (e)	1.475.174.800	17.702.097.600
245	00101	4 AGENTE DE CATEGORIA 3 a 373.800 Cls c/u (e)	1.495.200	17.942.400
490	00101	1 AGENTE TECNICO 3 (e)	373.800	4.485.600
15086	00101	22 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	8.222.500	98.670.000
8983	00101	2 MECANICO DE AVIACION a 371.600 Cls c/u (e)	743.200	8.918.400
240	00101	17 AGENTE DE CATEGORIA 2 a 363.650 Cls c/u (e)	6.182.050	74.184.600
15972	00101	5 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100 Cls c/u	1.815.500	21.786.000
15312	00101	31 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	11.251.450	135.017.400
235	00101	16 AGENTE DE CATEGORIA 1 a 361.950 Cls c/u (e)	5.791.200	69.494.400
10139	00101	2 OFICIAL DE ARCHIVO a 361.950 Cls c/u (e)	723.900	8.686.800
3033	00101	1 CAPITAN 3 (e)	361.800	4.341.600
6518	00101	1 INSPECTOR GENERAL DE COMISARIA (e)	361.800	4.341.600
269	00101	78 AGENTE DE POLICIA a 360.850 Cls c/u (e)	28.146.300	337.755.600
303	00101	39 AGENTE DE SEGURIDAD a 360.850 Cls c/u (e)	14.073.150	168.877.800
450	00101	291 AGENTE GUARDACOSTAS 1 a 359.550 Cls c/u (e)	104.629.050	1.255.548.600

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11244	00101	1 PRIMER OFICIAL (e)	356.450	4.277.400
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
2785	00101	4 AYUDANTE DE MECANICA DE AVIACION a 350.350 Cls c/u (e)	1.401.400	16.816.800
13556	00101	3 SEGUNDO COMANDANTE a 349.700 Cls c/u (e)	1.049.100	12.589.200
1969	00101	1 ASISTENTE REGIONAL (e)	348.450	4.181.400
1594	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 347.050 Cls c/u	694.100	8.329.200
4111	00101	1 DELEGADO DEPARTAMENTAL (e)	343.400	4.120.800
13200	00101	39 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	13.378.950	160.547.400
15085	00101	20 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	6.861.000	82.332.000
180	00101	9,137 AGENTE I FP a 342.250 Cls c/u (e)	3.127.138.250	37.525.659.000
165	00101	1 ADMINISTRADOR 3	340.550	4.086.600
15971	00101	25 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	8.386.250	100.635.000
10616	00101	412 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	135.960.000	1.631.520.000
15307	00101	7 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	2.310.000	27.720.000
6149	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 2 (e)	324.800	3.897.600
12502	00101	1 RADIOOPERADOR 1 (e)	321.000	3.852.000
15839	00101	1 TENIENTE DE POLICIA (e)	321.000	3.852.000
3140	00101	1 CHOFER 3 (e)	314.150	3.769.800
12774	00101	6 SARGENTO DE POLICIA a 310.750 Cls c/u (e)	1.864.500	22.374.000
2887	00101	7 CABO POLICIA a 308.400 Cls c/u (e)	2.158.800	25.905.600
3180	00101	36 COCINERO a 308.400 Cls c/u	11.102.400	133.228.800
12485	00101	1 RADIOOPERADOR (e)	308.400	3.700.800
3216	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	1.229.800	14.757.600
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (e)	307.450	3.689.400
10835	00101	2 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450 Cls c/u	614.900	7.378.800
8934	00101	6 MARINERO a 306.700 Cls c/u (e)	1.840.200	22.082.400
190	00101	2 AGENTE 1 a 305.950 Cls c/u (e)	611.900	7.342.800
6093	00101	1 GUARDIA DE FRONTERA (e)	305.950	3.671.400
6110	00101	1 GUARDIA DE POLICIA MONTADA (e)	305.950	3.671.400
6195	00101	2 GUARDIA INTERIOR a 305.950 Cls c/u (e)	611.900	7.342.800
6212	00101	14 GUARDIA RURAL a 305.950 Cls c/u (e)	4.283.300	51.399.600
12570	00101	33 RASO DE POLICIA a 305.950 Cls c/u (e)	10.096.350	121.156.200
10615	00101	131 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	39.863.300	478.359.600
3215	00101	30 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	8.962.500	107.550.000
15970	00101	83 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	24.568.000	294.816.000
9601	00101	18 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	5.274.000	63.288.000
1239	00101	2 ASISTENTE DE COCINA a 278.250 Cls c/u	556.500	6.678.000
9017	00101	1 MECANICO MAQUINISTA 1 (e)	278.250	3.339.000
9600	00101	171 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	47.580.750	570.969.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		239.990.273
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		18.485.202
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		6.242.820
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		7.864.345.750

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	86	SOBRESUELDO POR DERECHO ADQUIRIDO DE MONTO FIJO (6 1000) DE RIESGO POLICIAL LEY 7040 ARTICULO 46.		900.000
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		14.824.325.100
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		395.260.582
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.932.712.813
00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		18.041.100
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		195.428.478
00301	112	RECONOCIMIENTO AUMENTO ANUAL ESCALONADO DEL 1.5% SOBRE EL SALARIO BASE SEGUN CAPITULO VIII ART. 74 DE LA LEY GENERAL DE POLICIAS 7410.		5.409.061
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.316.278.941
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		11.237.003.449
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		23.573.225.874
00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		1.545.587.564
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		447.421.540
00399	183	INCENTIVO DE VUELO PARA PILOTOS DE LA SECCION AREA SEGUN ACUERDO 56-99 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA TOMADA EN SESION 15-99 DEL 02-12-99 SEGUN STAP-2415-99		169.099.750
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		4.025.014.833
00203	190	INCENTIVO DE 35% POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE DROGAS PRG-098 EL CUAL ES EXCLUYENTE CON EL ESTABLECIDO DENTRO DEL ESTATUTO POLICIAL, SEGUN PUNTO N°2 DEL ACUERDO N°58-91 MENCIONADO ANTERIORMENTE.		174.781.530
00399	198	SOBRESUELDO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		44.131.288
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.813.527.374

PP-205-014

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	212	PAGO DE ZONAJE POR LABORAR EN ZONA INCOMODA E INSALUBRE LEY 8000 DEL 20-05-2000 (CREACION SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTA).		519.210
00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		11.217.530.220
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.344.040.636
		<b>Total Título:</b>		<b>163.731.985.656</b>

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		523.716.600
6602	00103	3 INSTRUCTOR ESCALA SUPERIOR a 1.028.350 Cls c/u (e)	3.085.050	37.020.600
6601	00103	9 INSTRUCTOR ESCALA EJECUTIVA a 790.850 Cls c/u (e)	7.117.650	85.411.800
6600	00103	53 INSTRUCTOR ESCALA BASICA a 630.950 Cls c/u (e)	33.440.350	401.284.200
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		24.525.000
	00203	94 SOBRESUELO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		104.836.500
	00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		135.012.918
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		177.533.604
	00301	185 INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		34.115.545
	00399	198 SOBRESUELO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		49.423.752
	00399	206 CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		21.108.629
	00399	213 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		93.215.988
		<b>Total Título:</b>		<b>1.163.488.536</b>

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 91  
ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA  
DESPACHO DEL MINISTRO

**MISIÓN:**

Desarrollar la gestión administrativa de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública, que facilita la operabilidad de la labor sustantiva, mediante el fortalecimiento de los procesos de gestión de recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como el control jurídico y la fiscalización institucional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios brindados por la Dirección de Transportes, Proveeduría Institucional, Dirección de Tecnologías de Información y Dirección de Infraestructura.	Funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b> <b>2025</b> <b>2026</b>
	Servicio brindado.	2.926,00      2.926,00      2.926,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Proveeduría Institucional, Dirección de Transportes y Dirección de Infraestructura; bases de datos y registros administrativos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios mecánicos realizados.
			<b>Metas</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b> <b>2026</b> <b>2027</b>
	-	80,00	80,00      80,00      80,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Transportes, Departamento de Mantenimiento Vehicular-Sección de Taller; registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación tramitadas en tiempo.
			<b>Metas</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b> <b>2026</b> <b>2027</b>
	95,00	95,50	96,00      96,50      97,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Proveeduría Institucional, Departamento de Programación y Control; Sistema de Proveeduría Access (SPA), registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Economía	Porcentaje de presupuesto ejecutado en adquisición de software y hardware para ciberseguridad.
			<b>Metas</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b> <b>2026</b> <b>2027</b>
	-	90,00	90,00      90,00      90,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de Información; Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), registro en Excel.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios técnicos de infraestructura emitidos.

PP-205-017

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	50,00	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura; registro en Excel.				

PP-205-018

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONDUCCIÓN POLÍTICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	16.349.885.073	MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
2 AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	21.421.961	AUDITORÍA GENERAL.
3 ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL.	78.622.156	DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL.
4 COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS FUERZAS POLICIALES.	2.291.943.627	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
<b>Total del Programa      091</b>	<b>18.741.872.817</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>18.741.872.817</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		18.001.294.017
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		740.578.800

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>813</b>	<b>0</b>	<b>813</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	104	0	104
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	456	0	456
5	TECNICO	154	0	154
9	DE SERVICIO	93	0	93

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>18.741.872.817</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14.592.795.055</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.936.823.829</b>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.936.823.829
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>85.031.500</b>
00201	001	1111	1360		TIEMPO EXTRAORDINARIO	85.031.500
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.165.626.326</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.892.769.697
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.053.216.439
00303	001	1111	1360		DECIMOTERCER MES	925.085.110
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	760.620.792
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	533.934.288
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.098.083.663</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.041.771.680</b>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.041.771.680
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>56.311.983</b>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	56.311.983
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.307.229.737</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>610.421.893</b>

Registro		1.1.1.1.205.000-091-00				
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	610.421.893
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>337.871.896</b>	
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	337.871.896
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>168.935.948</b>	
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	168.935.948
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>190.000.000</b>	
00505	001	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-573060	190.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2.694.941.348</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>467.856.330</b>	
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	152.162.771
10103	001	1120	1360		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	315.693.559
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>299.105.179</b>	
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	50.109.727
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	131.624.810
10203	001	1120	1360		SERVICIO DE CORREO	1.000.000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	89.746.250
10299	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	26.624.392
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>119.118.191</b>	
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	5.000.000
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.100.000
10306	001	1120	1360		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	81.416.191
10307	001	1120	1360		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	28.602.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>255.937.496</b>	
10401	001	1120	1360		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CANCELAR AL COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA, LA REGENCIA PARA HABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO).	160.000
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-CONTRATO 0432019000300011-00; RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00; LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO-CONTRATO 0432021000100006-00; CERRAJERÍA; CONFECCIÓN DE SELLOS; ASÍ COMO REAJUSTES DE PRECIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO).	250.577.496

		Registro	1.1.1.1.205.000-091-00			
10499	001	1120	1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR; Y LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PRUEBAS DE POTABILIDAD DEL AGUA, POLARIZADO DE VIDRIOS E INSTALACIÓN DE BRAZO HIDRÁULICO EN PUERTAS).		5.200.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>97.800.000</b>
10501	001	1120	1360	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		2.800.000
10502	001	1120	1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		95.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>295.000.000</b>
10601	001	1120	1360	SEGUROS		295.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>19.000.000</b>
10701	001	1120	1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).		19.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1.132.624.152</b>
10801	001	1120	1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		949.300.001
10804	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		22.500.000
10805	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		40.000.000
10806	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.000.000
10807	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		28.000.000
10808	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		79.688.548
10899	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		12.135.603
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>3.500.000</b>
10999	001	1310	1360	OTROS IMPUESTOS		3.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>5.000.000</b>
19902	001	1120	1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		2.000.000
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES		3.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>293.582.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>92.180.000</b>
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		75.000.000
20102	001	1120	1360	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		3.000.000
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		10.800.000
20199	001	1120	1360	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		3.380.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>5.000.000</b>
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS		5.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>16.000.000</b>
20301	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		2.000.000
20302	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		2.000.000
20303	001	1120	1360	MADERA Y SUS DERIVADOS		2.000.000
20304	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		5.000.000
20305	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		1.000.000
20306	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		2.000.000
20399	001	1120	1360	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>35.000.000</b>
20401	001	1120	1360	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		15.000.000
20402	001	1120	1360	REPUESTOS Y ACCESORIOS		20.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>145.402.000</b>

		Registro	1.1.1.1.205.000-091-00				
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		6.000.000	
29902	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		99.702.000	
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		19.000.000	
29904	001	1120	1360	TEXTILES Y VESTUARIO		4.000.000	
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		9.000.000	
29906	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		7.000.000	
29999	001	1120	1360	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		700.000	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>						<b>740.578.800</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>255.578.800</b>
50101	280	2210	1360	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		3.600.000	
50102	280	2210	1360	EQUIPO DE TRANSPORTE		107.000.000	
50103	280	2210	1360	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		10.000.000	
50104	280	2210	1360	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		26.500.000	
50105	280	2210	1360	EQUIPO DE CÓMPUTO		73.978.800	
50106	280	2210	1360	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.500.000	
50199	280	2210	1360	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		33.000.000	
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>100.000.000</b>
50201	280	2110	1360	EDIFICIOS (PARA REALIZAR MEJORAS A LOS EDIFICIOS DE ARCHIVO CENTRAL, COMPLEJO MINISTERIAL Y OFICINAS EN PAVAS).		100.000.000	
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>385.000.000</b>
59903	280	2240	1360	BIENES INTANGIBLES		385.000.000	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>409.975.614</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>204.975.617</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>204.975.617</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		176.819.626	
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		28.155.991	
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>164.999.997</b>
60301	001	1320	1360	PRESTACIONES LEGALES		90.000.000	
60399	001	1320	1360	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		74.999.997	
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>40.000.000</b>
60601	001	1320	1360	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).		40.000.000	
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>						<b>10.000.000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>						<b>10.000.000</b>
90101	001	1120	1360	GASTOS CONFIDENCIALES		10.000.000	

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 92

## ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA

**MISIÓN:**

La Academia Nacional de Policía es la responsable de la educación policial costarricense, mediante el desarrollo de acciones de formación y capacitación para los cuerpos policiales, respondiendo a las necesidades de seguridad de los habitantes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PI.01.	Servicios de formación, capacitación y especialización en materia de seguridad.	Funcionario con curso aprobado.	6.026,00	6.026,00	6.490,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registros académicos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Relación de policías formados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		0,11	0,06	0,06	0,07	0,07

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

**Supuestos:** El cumplimiento de esta meta está sujeto a que las Direcciones Policiales faciliten los funcionarios para su formación policial.

**Notas Técnicas:** Los cursos de formación consideran las tres escalas policiales: básica, ejecutiva y superior.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Relación de policías capacitados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		0,23	0,29	0,29	0,30	0,30

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

**Supuestos:** El cumplimiento de esta meta está sujeto a que las Direcciones Policiales faciliten los funcionarios para su capacitación policial.

**Notas Técnicas:** Los cursos de capacitación comprenden los cursos que fortalecen las capacidades, habilidades y competencias de los funcionarios policiales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Relación de policías especializados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		0,07	0,04	0,04	0,05	0,05

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

**Supuestos:** El cumplimiento de esta meta está sujeto a que las Direcciones Policiales faciliten los funcionarios para su especialización policial.

**Notas Técnicas:** Los cursos de especialización comprenden los cursos que se diseñaron para las 19 especialidades para la clase de Agente II de la Segunda Etapa del Manual de Puestos Policiales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Opinión favorable.			
			Metas			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		92,00	85,00	85,00	85,00	85,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico.

**Supuestos:** El cumplimiento de esta meta está sujeto a la coordinación de las direcciones de la Academia Nacional de Policía para brindar un servicio de calidad a las y los funcionarios.

**Notas Técnicas:** Se aplica una encuesta física a los funcionarios de formación policial que culminan con éxito las actividades académicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.05.	Gestión	Eficiencia	Relación de gasto en formación de policías.			
			Metas			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		-	3.456.173,91	3.456.173,91	2.961.065,82	2.961.065,82

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico; y Unidad de Ejecución Presupuestaria.

**Supuestos:** Que se mantenga la asignación de presupuesto que permita cumplir con la cantidad de funcionarios que recibirán formación policial.

**Notas Técnicas:** Se le asigna un mínimo de recursos por cuanto este indicador está relacionado con el indicador de policías formados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.06.	Gestión	Eficiencia	Relación de gasto en capacitación de policías.			
			Metas			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		-	857.804,82	857.804,82	829.303,86	829.303,86

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico; y Unidad de Ejecución Presupuestaria.

**Supuestos:** Que se mantenga la asignación de presupuesto que permita cumplir con la cantidad de funcionarios que recibirán capacitación policial.

**Notas Técnicas:** Se le asigna un mínimo de recursos por cuanto este indicador está relacionado con el indicador de policías capacitados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.07.	Gestión	Eficiencia	Relación de gasto en especialización de policías.			
			Metas			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		-	1.243.955,79	1.243.955,79	994.520,93	994.520,93

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica; registro académico; y Unidad de Ejecución Presupuestaria.

**Supuestos:** Que se mantenga la asignación de presupuesto que permita cumplir con la cantidad de funcionarios que recibirán especialización policial.

**Notas Técnicas:** Se le asigna un mínimo de recursos por cuanto este indicador está relacionado con el indicador de policías especializados.

PP-205-025

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	1.654.830.830	DIRECCIÓN GENERAL ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA.
2 GESTIÓN EDUCATIVA INTERNA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	4.964.492.493	DIRECCIÓN ACADÉMICA.
3 GESTION EDUCATIVA EXTERNA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	827.415.416	DIRECCIÓN ACADÉMICA.
4 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.	827.415.416	SUBDIRECCIÓN GENERAL ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA.
<p style="text-align: right;"><b>Total del Programa</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>092</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>8.274.154.155</b></p>

Registro

1.1.1.1.205.000-092-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>8.274.154.155</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.925.339.659
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		348.814.496

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>65</b>	<b>315</b>
3	ADMINISTRATIVO	24	0	24
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32
5	TECNICO	18	0	18
8	POLICIAL	163	65	228
9	DE SERVICIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>8.274.154.155</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4.718.030.994</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.956.835.905</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.408.594.305
00103	001	1111	1310		SERVICIOS ESPECIALES	548.241.600
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>249.069.850</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	248.569.850
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.762.892.747</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	512.072.039
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	151.273.635
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	297.052.222
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	229.274.338
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	573.220.513
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>357.995.262</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>339.636.531</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	339.636.531
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>18.358.731</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	18.358.731
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>391.237.230</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>199.008.648</b>

		Registro	1.1.1.1.205.000-092-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	199.008.648
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>110.152.388</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	110.152.388
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>55.076.194</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	55.076.194
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>27.000.000</b>
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-573060	27.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.629.149.759</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>396.000.000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	140.000.000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000.000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	100.000.000
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	16.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.225.000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	125.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>658.849.759</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES-CONTRATOS 0432019000300011-00 Y 0432019-000300013-00; LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS; LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA-CONTRATO 0432019000300017-00; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES-CONTRATO 0432020000100169-00).	655.849.759
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	3.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>9.250.000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>185.000.000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	185.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>373.000.000</b>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200.000.000
10803	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	20.000.000

		Registro	1.1.1.1.205.000-092-00			
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		20.000.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		100.000.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5.000.000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		12.000.000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		15.000.000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.000.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>4.000.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS		4.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>1.825.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		125.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES		1.700.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1.436.333.131</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>86.000.000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		80.000.000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2.000.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		4.000.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>1.000.000.000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE \$986.566.217,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		1.000.000.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>2.700.000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		250.000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		250.000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS		100.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.000.000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		100.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>20.307.351</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		307.351
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS		20.000.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>327.325.780</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.000.000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.500.000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		10.000.000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO		166.825.780
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		12.000.000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		135.000.000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.000.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>348.814.496</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>320.814.496</b>

Registro				1.1.1.1.205.000-092-00		
50103	280	2210	1310	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE ¢38.673.759,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		54.814.496
50105	280	2210	1310	EQUIPO DE CÓMPUTO		176.000.000
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		90.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>28.000.000</b>
59903	280	2240	1310	BIENES INTANGIBLES		28.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>141.825.775</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>66.825.783</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>66.825.783</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	57.646.417
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.179.366
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>69.999.992</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		35.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		34.999.992
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>5.000.000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).		5.000.000

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 93

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

**MISIÓN:**

El Programa Servicio de Seguridad Ciudadana asegura, mediante acciones de prevención, el ejercicio de las garantías constitucionales, la soberanía nacional, la protección del orden público, la seguridad e integridad de los habitantes y sus bienes, posibilitando la preservación de la paz social.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

6.1. Abordar la fenomenología desde sus factores de riesgo sociales, causas estructurales y factores de riesgo situacionales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de prevención y protección de la seguridad de la población.	Población nacional.		
	Acción operativa.	331.621,00	331.621,00	331.621,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Provisión de equipo policial para el personal operativo.	Población nacional.		
	Equipo provisto.	8.202,00	8.202,00	8.202,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.02.	Atención de llamadas de emergencia (línea 9-1-1).	Población nacional.		
	Llamada atendida.	667.244,00	667.244,00	667.244,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; base de datos del Sistema 9-1-1, consolidado de registros.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operativos policiales articulados a partir de los insumos generados del Modelo de Articulación Operacional.			
			<b>Metas</b>			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	75,00	80,00	90,00	90,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; expediente administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Razón de provisión individual de equipo de comunicación.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	66,46	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; reporte sobre equipo de comunicación provisto de manera individual y cantidad de personal policial en servicio.

**Notas Técnicas:** Se hace referencia a equipo de comunicación portátil (WT) asignado de forma individual al personal policial en servicio activo de patrullaje.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Razón de provisión individual de arma corta.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	98,37	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; reporte sobre cantidad de armas cortas tipo pistola asignadas y cantidad de personal policial en servicio.

**Notas Técnicas:** Se considerará para estos efectos el arma corta tipo pistola, lo anterior debido a que si bien es cierto se poseen varias armas cortas tipo revolver, estas están discontinuadas por lo que no se contemplan para efectos de este indicador.  
Se mantiene la línea base en 98,37% como resultado de la siguiente operación aritmética: (4.895 armas cortas tipo pistola / 4.976 personal policial en servicio activo de patrullaje) \* 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de llamadas de emergencia de violencia intrafamiliar del 9-1-1.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	13,21	17,03	17,03	17,03	17,03	17,03

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; base de datos del Sistema 9-1-1, consolidado de registros.

**Supuestos:** Con relación a la estimación de recursos, del presupuesto total de Fuerza Pública se considera que un 60,00% se utiliza para atención de llamadas o incidentes reportados a través del 9-1-1 y de este porcentaje, un 45,00% se estima que corresponde a la atención de llamadas por violencia intrafamiliar.

**Notas Técnicas:** Debido a que la Fuerza Pública debe dar una prioridad a la atención de incidentes de violencia doméstica, se consideran para estos efectos aquellos catalogados por el 9-1-1 como "violencia intrafamiliar en proceso".

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de disponibilidad de vehículos de patrullaje.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	80,15	66,00	66,00	66,00	66,00	66,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Subdirección General de la Fuerza Pública (administrativa), Área de Transportes de esta instancia; bases de datos.

**Notas Técnicas:** Se refiere a la disponibilidad de recurso móvil (específicamente vehículos 4 ruedas) que tiene la policía dedicado a labores de patrullaje, a nivel nacional. Se excluyen aquellos vehículos dedicados a trámites administrativos y aquellos asignados a Jerarcas de la Dirección General de la Fuerza Pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.03.	Gestión	Eficiencia	Reducción del tiempo promedio de traslado de recursos a la escena.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	34,38	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; registros del Sistema de Emergencias del 9-1-1.

PP-205-032

**Notas Técnicas:**

Se refiere a la reducción del tiempo promedio que se tarda para el traslado de recursos a la escena (TRE), una vez que se recibe el incidente de prioridad 1 por medio del Sistema de Emergencias 9-1-1. Este tiempo promedio considera el tiempo desde la creación del incidente de prioridad 1 (prioridad 1: atención inmediata se trata de eventos que deben ser atendidos de forma prioritaria debido a que se considera que atentan contra la integridad de las personas o sus bienes) hasta la llegada de recursos al sitio.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	4.482.002.566	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA.
2 INTELIGENCIA POLICIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.	4.482.002.565	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA POLICIAL.
3 COMUNICACIONES POLICIALES.	4.482.002.565	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES POLICIALES.
4 OPERACIONES DE VIGILANCIA Y ORDEN PÚBLICO.	180.400.603.242	DIRECCIONES REGIONALES.
5 OPERACIONES DE FUERZAS ESPECIALES.	13.446.007.695	DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS.
6 SERVICIOS DE SEGURIDAD TURÍSTICA.	4.482.002.565	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD TURÍSTICA.
7 PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO.	8.964.005.130	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS POLICIALES PREVENTIVOS.
8 FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	1.120.500.641	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS.
9 GESTIÓN CENTRALIZADA DE ARSENALES.	1.120.500.641	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO.
10 CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.	1.120.500.641	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO.
<b>Total del Programa</b>	<b>093</b>	<b>224.100.128.251</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>224.100.128.251</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		215.522.128.251
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		8.578.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>14.524</b>	<b>0</b>	<b>14.524</b>
3	ADMINISTRATIVO	438	0	438
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	153	0	153
5	TECNICO	62	0	62
7	ARTISTICO	4	0	4
8	POLICIAL	13.725	0	13.725
9	DE SERVICIO	142	0	142

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>224.100.128.251</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>178.969.159.374</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>72.002.123.157</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE \$4.661.190.410,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	72.002.123.157
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.061.616.050</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	200.000.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL (INCLUYE \$889.950.600,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	12.861.616.050
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>65.768.504.148</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE \$491.232.508,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	22.165.487.823
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	755.845.318

		Registro		1.1.1.1.205.000-093-00		
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢660.553.317,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	11.422.400.866
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢540.446.095,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	9.534.648.879
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢1.450.660.166,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	21.890.121.262
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>13.592.459.644</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>12.895.410.431</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢743.096.880,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	12.895.410.431
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>697.049.213</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢40.167.399,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042152	697.049.213
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>14.544.456.375</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>7.556.013.463</b>

		Registro		1.1.1.1.205.000-093-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢435.414.604,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147		7.556.013.463
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>						<b>4.182.295.274</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢241.004.393,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147		4.182.295.274
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>						<b>2.091.147.638</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢120.502.197,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147		2.091.147.638
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>						<b>715.000.000</b>
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970. INCLUYE ¢65.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-002-573060		715.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>						<b>16.517.532.178</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>						<b>2.470.974.788</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		2.470.174.788
10102	001	1120	1310		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		300.000
10199	001	1120	1310		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE CABAÑAS SANITARIAS).		500.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>4.708.157.390</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		1.216.052.890

Registro				1.1.1.1.205.000-093-00	
10202	001	1120	1310	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.061.352.500
10203	001	1120	1310	SERVICIO DE CORREO	11.752.000
10204	001	1120	1310	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.379.000.000
10299	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	40.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1.478.500.000</b>
10301	001	1120	1310	INFORMACIÓN	7.000.000
10303	001	1120	1310	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000.000
10306	001	1120	1310	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.450.000.000
10307	001	1120	1310	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>362.700.000</b>
10401	001	1120	1310	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA-CONTRATO 0432021000400015-00 Y EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA-CONTRATO 0432021000100319-00; Y EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOSENSORES-CONTRATO 0432021000100337-00).	45.300.000
10403	001	1120	1310	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE VISADO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES POLICIALES).	2.000.000
10406	001	1120	1310	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-CONTRATO 0432019000300015-00, RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00 Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS).	225.400.000
10499	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES).	90.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>64.300.000</b>
10501	001	1120	1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	64.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>5.500.000.000</b>
10601	001	1120	1310	SEGUROS	5.500.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.542.300.000</b>
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	124.600.000
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	40.000.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.200.000.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.300.000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	20.000.000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	117.400.000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	30.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>145.000.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS	145.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>245.600.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	45.000.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	200.000.000
19999	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>15.397.380.000</b>

		Registro	1.1.1.1.205.000-093-00			
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>5.729.800.000</b>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.600.000.000
20102	001	1120	1310		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	19.000.000
20103	001	1120	1310		PRODUCTOS VETERINARIOS	29.000.000
20104	001	1120	1310		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	67.000.000
20199	001	1120	1310		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14.800.000
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>5.799.680.000</b>
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢1.699.520.923,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.64 A LA GACETA No.58 DE 22/03/2017 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	5.714.680.000
20204	001	1120	1310		ALIMENTOS PARA ANIMALES	85.000.000
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>240.000.000</b>
20301	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	75.000.000
20302	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	35.000.000
20303	001	1120	1310		MADERA Y SUS DERIVADOS	5.000.000
20304	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000.000
20305	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5.000.000
20306	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	15.000.000
20399	001	1120	1310		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.000.000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1.290.000.000</b>
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	40.000.000
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢98.400.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9050 PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 111 A LA GACETA No. 156 DE 14/08/2012, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	1.250.000.000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2.337.900.000</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	15.000.000
29902	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	27.100.000
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	80.000.000
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	1.575.800.000
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	85.000.000
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000.000
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	35.000.000
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20.000.000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8.578.000.000</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>8.062.000.000</b>
50101	280	2210	1310		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	50.000.000
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	4.350.000.000
50103	280	2210	1310		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000.000
50104	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50.000.000
50105	280	2210	1310		EQUIPO DE CÓMPUTO	300.000.000

		Registro		1.1.1.1.205.000-093-00		
50106	280	2210	1310	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		10.000.000
50107	280	2210	1310	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2.000.000
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢1.847.764.014,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		3.000.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>516.000.000</b>
59901	280	2210	1310	SEMOVIENTES		16.000.000
59903	280	2240	1310	BIENES INTANGIBLES		500.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4.638.056.699</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2.537.259.134</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2.537.259.134</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢126.125.633,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	2.188.734.528
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢20.083.699,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	348.524.606
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>1.749.999.987</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		950.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD. INCLUYE ¢64.999.996,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS PARA EL MISMO FIN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		799.999.987
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>350.797.578</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).		350.797.578

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 94

SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN POLICÍA DE FRONTERAS

**MISIÓN:**

El Servicio de Seguridad Fronteriza es responsable de resguardar, vigilar el territorio nacional en sus fronteras, con el propósito de detectar, alertar y reprimir toda acción delictiva al territorio fronterizo nacional, así como la lucha ante el fenómeno criminal, también deberá prestar calidad de servicio a la comunidad fronteriza y auxiliar a los habitantes de las zonas fronterizas ante desastres naturales y antrópicos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de vigilancia y seguridad fronteriza.		Población nacional.		
	Acción operativa.		25.000,00	25.000,00	25.000,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Análisis; bases de datos, Sistema de Consulta y Registro (SICORE), sistema biométrico.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Patrullaje acuático.		Población nacional.		
	Hora navegada.		1.600,00	1.600,00	1.600,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.02.	Asistencia a comunidades fronterizas.		Población nacional.		
	Comunidad abordada.		20,00	20,00	20,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones destinadas a la verificación y conservación de límites fronterizos.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			20,00	20,00	20,00	20,00	20,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.

**Supuestos:** -Que el recurso humano policial no aumente.  
-Limitación presupuestaria para la compra de insumos necesarios para la operativización.  
-El incremento de actividades de emergencia nacional.

**Notas Técnicas:** Compuesto por acciones policiales enfocadas en la revisión y conservación de mojoneros, límites fronterizos y medio ambiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficiencia	Relación en gasto de patrullaje fluvial (hora).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		36.217,60	39.839,36	39.839,36	39.839,36	39.839,36
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La línea base de ¢36.217,60 por hora navegable corresponde al consumo del año 2020: ¢59.023.815,00 entre el total de horas navegadas en el 2020: 1.629,70. Lo anterior en virtud del cambio que se realizó de equipos acuáticos con más eficiencia; se incluyen para el cálculo del consumo los siguientes factores o variables: combustible, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Para establecer la meta se aumentará el 10,00% de la operación anterior correspondiente al costo de vida por año.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.					
<b>Supuestos:</b>	-Limitación presupuestaria para reponer el bien una vez cumplida la vida útil. -Limitaciones presupuestarias en mantenimiento general.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en el programa fronteras de paz.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	7,49	7,49	7,49	7,49	7,49
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.					
<b>Supuestos:</b>	-Limitación presupuestaria para renovar el activo canino una vez cumplido el tiempo operativo. -Limitaciones presupuestarias en mantenimiento general de los canes.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Mantener el binomio canino en constante capacitación se refiere a contar con el agente a tiempo completo y el can a disposición.					

PP-205-042

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE FRONTERAS.	1.141.554.628	DIRECCIÓN POLICÍA DE FRONTERAS.
2 INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD FRONTERIZA.	78.462.650	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA FRONTERIZA.
3 OPERACIONES FRONTERIZAS.	6.277.781.213	UNIDADES MÓVILES DE FRONTERAS.
4 PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN COMUNIDADES FRONTERIZAS.	194.618.141	UNIDADES MÓVILES DE FRONTERAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>094</b>	<b>7.692.416.632</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>7.692.416.632</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.418.682.039
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		273.734.593

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>416</b>	<b>0</b>	<b>416</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
8	POLICIAL	409	0	409

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>7.692.416.632</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.552.344.329</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.167.089.410</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.167.089.410
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>420.952.650</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.500.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	412.452.650
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.093.983.387</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	575.908.065
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	39.110.280
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	354.018.932
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	304.423.852
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	820.522.258
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>421.980.636</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>400.340.603</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	400.340.603
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>21.640.033</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	21.640.033
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>448.338.246</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>234.577.953</b>
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	234.577.953

	Registro	1.1.1.1.205.000-094-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>129.840.195</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	129.840.195
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>64.920.098</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	64.920.098
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>19.000.000</b>
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-573060	19.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>643.895.770</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>79.178.400</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE \$25.820.135,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	79.178.400
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>135.866.570</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.881.800
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	44.100.000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	79.884.770
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>775.000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	75.000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	200.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>52.335.000</b>
10401	001	1120	1310		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES QUE POSEE EL PROGRAMA-CONTRATO 0432020000100381-00).	5.000.000
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-CONTRATO 0432019000300015-00, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	45.250.000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	2.085.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3.000.000</b>
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>320.000.000</b>

		Registro		1.1.1.1.205.000-094-00		
10601	001	1120	1310	SEGUROS		320.000.000
				(INCLUYE \$226.994.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>39.360.800</b>
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.000.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		31.360.800
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		3.000.000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		3.000.000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.000.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>6.630.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS		6.630.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>6.750.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		1.500.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES		5.250.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1.104.672.225</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>246.422.225</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		234.922.225
				(INCLUYE \$222.922.225,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		3.000.000
20103	001	1120	1310	PRODUCTOS VETERINARIOS		3.000.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		5.000.000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		500.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>589.000.000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS		580.000.000
				(INCLUYE \$546.250.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		
20204	001	1120	1310	ALIMENTOS PARA ANIMALES		9.000.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>19.500.000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		10.000.000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		3.000.000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS		2.000.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		2.000.000
20305	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		500.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.000.000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.000.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>145.000.000</b>

Registro		1.1.1.1.205.000-094-00			
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.000.000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢123.848.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	140.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>104.750.000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	950.000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.800.000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE ¢70.415.640,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	80.000.000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE ¢7.033.577,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	15.000.000
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.000.000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>273.734.593</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>273.734.593</b>
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	273.734.593
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>117.769.715</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>78.769.718</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>78.769.718</b>
60103	001	1310	1310	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	67.949.702
60103	001	1310	1310	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.820.016
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>26.999.997</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	14.999.997
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>12.000.000</b>

PP-205-047

60601	001	Registro	1.1.1.1.205.000-094-00		
		1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	12.000.000

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 95

SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA

**MISIÓN:**

El Servicio de Seguridad Aérea se encarga de brindar apoyo aéreo, por medio de las aeronaves del Estado, en el traslado de funcionarios, ayuda humanitaria y en las acciones de seguridad realizadas por los cuerpos policiales, así como otorgar seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del país, para proteger a ciudadanos nacionales y extranjeros.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del Estado.			
	Acción operativa.	5.000,00	5.000,00	5.300,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Unidades de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

**Supuestos:**  
-Sujeto a tránsito de usuarios en aeropuertos.  
-Sujeto a cambios en la normativa OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Seguridad de la aviación comercial.			
	Vuelo inspeccionado.	8.200,00	8.200,00	8.500,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

**Supuestos:** Sujeto a llegada de vuelos privados en aeropuertos internacionales.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Operaciones aéreas policiales y apoyo a otras instituciones.			
	Vuelo de operación y apoyo.	1.100,00	1.100,00	1.200,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

**Supuestos:**  
-Sujeto a solicitudes de apoyo operativo.  
-Sujeto a condiciones climatológicas.  
-Sujeto a disponibilidad de equipo.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.02.01.	Apoyo aéreo a situaciones de emergencia.			
	Vuelo ambulancia.	400,00	400,00	450,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

**Supuestos:**  
-Sujeto a solicitudes de apoyo ambulancia.  
-Sujeto a condiciones climatológicas.  
-Sujeto a disponibilidad de equipo.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.02.02.	Disponibilidad de aeronaves.		Población nacional.		
	Aeronave aeronavegable.		7,00	7,00	8,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; Planning.

**Supuestos:**  
-Sujeto a recurso humano calificado.  
-Sujeto a disponibilidad de repuestos.

#### INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operativos de seguridad y vigilancia en aeropuertos internacionales.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			77,00	82,00	82,00	85,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas, Centro de Operaciones Aéreas; base de datos a partir de informes de misión.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de vuelos inspeccionados en aeropuertos internacionales.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			45,90	92,00	92,00	95,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas vuelo destinadas a vuelos oficiales.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			9,00	10,00	10,00	12,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos y las boletas de solicitud de apoyo de otras instituciones .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas vuelo ambulancia y humanitarios.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			11,25	14,00	14,00	16,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas vuelo dedicadas a las acciones policiales.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			64,04	80,00	80,00	82,00

PP-205-050

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.02.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de recursos dirigidos a los servicios de mantenimiento.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
-		6,40	7,00	7,00	7,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; SICOP, SIGAF.

**Supuestos:** Sujeto a la cantidad de órdenes de trabajo emitidas, las cuales se basan en las horas de vuelo efectuadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aeronaves operables (aeronavegables).			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
60,00		47,00	47,00	50,00	50,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; archivo Excel de control de estado de la flota.

PP-205-051

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD AÉREA.	994.504.041	DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA.
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.	4.262.160.173	UNIDADES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
3 OPERACIONES DE APOYO AÉREO.	4.262.160.173	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.
4 MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	1.136.576.046	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO AERONÁUTICO.
5 CONTROL DEL ESPACIO AÉREO.	3.551.800.145	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>095</b>	<b>14.207.200.578</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>14.207.200.578</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13.602.055.725
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	605.144.853

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>691</b>	<b>0</b>	<b>691</b>
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	10	0	10
8	POLICIAL	668	0	668
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>14.207.200.578</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.871.405.044</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.680.136.470</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.680.136.470
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>700.121.100</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	698.121.100
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.916.763.581</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.176.462.858
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	101.391.760
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	628.572.274
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	531.458.930
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.478.877.759
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>747.673.765</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>709.331.521</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	709.331.521
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>38.342.244</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	38.342.244
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>826.710.128</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>415.629.929</b>

		Registro	1.1.1.1.205.000-095-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	415.629.929
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>230.053.466</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	230.053.466
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>115.026.733</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	115.026.733
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>66.000.000</b>
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-573060	66.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.365.843.989</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>114.802.720</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.596.866
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	54.223.528
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	53.912.786
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	969.540
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.200.000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	200.000
10305	001	1120	1310		SERVICIOS ADUANEROS	1.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>72.000.000</b>
10401	001	1120	1310		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA-CONTRATO 0432021000400015-00).	9.000.000
10403	001	1120	1310		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISOS ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET), PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE LOS CAMIONES CISTERNAS).	3.500.000
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	19.000.000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN; MONITOREO VEHICULAR Y RASTREO SATELITAL PARA AERONAVES).	40.500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>25.000.000</b>
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000

Registro		1.1.1.1.205.000-095-00			
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>797.040.716</b>
10601	001	1120	1310	SEGUROS	797.040.716
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>344.300.553</b>
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	30.000.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240.000.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000.000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	38.310.285
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	20.990.268
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2.500.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>9.000.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	7.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.078.230.598</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>296.906.538</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	275.000.000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.406.538
20103	001	1120	1310	PRODUCTOS VETERINARIOS	4.500.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.000.000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>631.184.000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	626.184.000
20204	001	1120	1310	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>8.000.000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>650.000.000</b>
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>492.140.060</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.000.000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	235.000.000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.000.000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	237.140.060
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>605.144.853</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>605.144.853</b>

## PP-205-055

		Registro		1.1.1.1.205.000-095-00		
50102	280	2210	1310	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢28.264.140,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		28.264.140
50105	280	2210	1310	EQUIPO DE CÓMPUTO		15.315.190
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢19.765.523,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		561.565.523
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>286.576.094</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>139.565.769</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>139.565.769</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	120.394.647
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.171.122
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>117.010.325</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		57.010.325
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		60.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>30.000.000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).		30.000.000

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 96

SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS

**MISIÓN:**

El Servicio de Seguridad Marítima es el responsable de salvaguardar la vida humana, la soberanía del Estado y los recursos naturales, garantizando la seguridad y el orden público en aguas jurisdiccionales y zonas costeras, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.01.	Control de las aguas jurisdiccionales.		Sectores pesqueros, turísticos, transporte náutico y comunidades costeras.		
	Milla cuadrada patrullada.		201.249,73	206.546,06	211.446,18

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PI.01.01.	Servicios de capacitación en seguridad marítima.		Sectores pesqueros, turísticos, transporte náutico y comunidades costeras.		
	Persona capacitada.		250,00	250,00	250,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PI.01.02.	Servicios de apoyo en seguridad marítima.		Sectores pesqueros, turísticos, transporte náutico y comunidades costeras.		
	Embarcación alistada.		36,00	36,00	36,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aguas jurisdiccionales con operativos de seguridad y vigilancia.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	10,23	10,50	10,75	11,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

**Supuestos:** Sujeto a que no se presenten situaciones de desastre natural o emergencia nacional u operativas que obliguen a destinar recursos en otras actividades, así como, a que no se presenten cambios bruscos en el precio de los combustibles. Por otro lado, con los recursos asignados solamente se realizarán actividades para dotar de servicios públicos a las estaciones, pago de seguros para las embarcaciones, vehículos terrestres y personal policial, compra de combustible, compra de alimentos, brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a embarcaciones, vehículos y motores intra y fuera de borda. Adicionalmente, se debe considerar que no se den variaciones importantes en el precio del dólar que pueda afectar la adquisición de equipos requeridos para la operación de este programa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de millas náuticas cuadradas de mar territorial cubierto.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		17,00	17,50	17,60	17,60	17,60

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

**Supuestos:** Sujeto a que no se presenten situaciones de desastre natural o emergencia nacional u operativas que obliguen a destinar recursos en otras actividades, así como, a que no se presenten cambios bruscos en el precio de los combustibles. Por otro lado, con los recursos asignados solamente se realizarán actividades para dotar de servicios públicos a las estaciones, pago de seguros para las embarcaciones, vehículos terrestres y personal policial, compra de combustible, compra de alimentos, brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a embarcaciones, vehículos y motores intra y fuera de borda. Adicionalmente, se debe considerar que no se den variaciones importantes en el precio del dólar que pueda afectar la adquisición de equipos requeridos para la operación de este programa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficiencia	Relación de personas capacitadas en actividades de seguridad marino costera.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		22,00	25,00	25,00	25,00	25,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.

**Supuestos:** Sujeto a que no se presenten situaciones de desastre natural o emergencia nacional u operativas que obliguen a destinar recursos en otras actividades, así como, a que no se presenten cambios bruscos en el precio de los combustibles. Por otro lado, con los recursos asignados solamente se realizarán actividades para dotar de servicios públicos a las estaciones, pago de seguros para las embarcaciones, vehículos terrestres y personal policial, compra de combustible, compra de alimentos, brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a embarcaciones, vehículos y motores intra y fuera de borda. Adicionalmente, se debe considerar que no se den variaciones importantes en el precio del dólar que pueda afectar la adquisición de equipos requeridos para la operación de este programa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de embarcaciones alistadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		90,48	80,00	80,00	80,00	80,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Mantenimiento; registros administrativos.

**Supuestos:** Sujeto a que no se presenten situaciones de desastre natural o emergencia nacional u operativas que obliguen a destinar recursos en otras actividades, así como, a que no se presenten cambios bruscos en el precio de los combustibles. Por otro lado, con los recursos asignados solamente se realizarán actividades para dotar de servicios públicos a las estaciones, pago de seguros para las embarcaciones, vehículos terrestres y personal policial, compra de combustible, compra de alimentos, brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a embarcaciones, vehículos y motores intra y fuera de borda. Adicionalmente, se debe considerar que no se den variaciones importantes en el precio del dólar que pueda afectar la adquisición de equipos requeridos para la operación de este programa.

PP-205-058

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD MARÍTIMA.	2.105.608.638	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
2 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE GUARDACOSTAS.	1.044.169.331	ACADEMIA DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
3 OPERACIONES MARÍTIMAS.	8.421.106.093	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
4 MANTENIMIENTO NÁUTICO.	1.713.713.024	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>096</b>	<b>13.284.597.086</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>13.284.597.086</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11.896.926.592
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.387.670.494

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>623</b>	<b>0</b>	<b>623</b>
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	602	0	602
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>13.284.597.086</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>8.406.595.328</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.279.901.370</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.279.901.370
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>585.155.514</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.948.764
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	572.206.750
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.194.622.962</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	977.243.573
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	90.254.710
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	532.402.359
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	437.274.166
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.157.448.154
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>636.409.555</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>603.773.168</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	603.773.168
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>32.636.387</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	32.636.387
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>710.505.927</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>353.778.440</b>

Registro		1.1.1.1.205.000-096-00				
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	353.778.440
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>195.818.325</b>	
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	195.818.325
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>97.909.162</b>	
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	97.909.162
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>63.000.000</b>	
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-573060	63.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>974.075.727</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>85.314.677</b>	
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	85.314.677
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>257.658.522</b>	
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	61.500.992
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	117.521.585
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	76.635.945
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>4.100.000</b>	
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.000
10305	001	1120	1310		SERVICIOS ADUANEROS	3.000.000
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	200.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>4.500.000</b>	
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA ACADEMIA DE GUARDACOSTAS Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE PUNTARENAS; LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS DE LAS ESTACIONES DE GUARDACOSTAS DE QUEPOS, GOLFITO, MURCIÉLAGO, PLAYA COYOTE Y PUERTO NÍSPERO; Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	3.000.000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS EMBARCACIONES, LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE GUARDACOSTAS, ACADEMIA DE GUARDACOSTAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA).	1.500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>1.600.000</b>	

		Registro		1.1.1.1.205.000-096-00		
10501	001	1120	1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		100.000
10502	001	1120	1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		1.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>496.230.350</b>
10601	001	1120	1310	SEGUROS (INCLUYE ¢184.430.194,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		496.230.350
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>119.000.000</b>
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		30.000.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		80.000.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.000.000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		8.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>1.947.178</b>
10902	001	1310	1310	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES		50.000
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS		1.897.178
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>3.725.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		2.500.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES		1.225.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.267.459.088</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.063.193.751</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.047.083.873
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2.109.878
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		12.000.000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		2.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>688.417.615</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS		688.417.615
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>25.000.000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		7.500.000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		3.000.000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS		4.000.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		5.000.000
20305	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		500.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		2.500.000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>87.674.197</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE ¢300.000,00 PROVENIENTES DE INTERESES POR TÍTULOS VALORES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8754, PUBLICADA EN ALCANCE No. 29 A LA GACETA No. 143 DEL 24/07/2009, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		7.674.197
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS		80.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>403.173.525</b>

		Registro		1.1.1.1.205.000-096-00		
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		2.000.000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.600.000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.750.000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE \$131.200.000,00 PROVENIENTES DE DESTINOS A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8000, PUBLICADA EN ALCANCE No. 34 A LA GACETA No. 99 DE 24/05/2000, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		216.777.744
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		10.000.000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE \$17.000.000,00 PROVENIENTES DE DESTINOS A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8000, PUBLICADA EN ALCANCE No. 34 A LA GACETA No. 99 DE 24/05/2000, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		168.045.781
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.500.000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.387.670.494</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.387.670.494</b>
50102	280	2210	1310	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE \$50.195.562,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		1.200.000.000
50103	280	2210	1310	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		100.000.000
50105	280	2210	1310	EQUIPO DE CÓMPUTO		10.000.000
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		77.670.494
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>248.796.449</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>118.796.451</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>118.796.451</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.478.257
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.318.194
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>89.999.998</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		45.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		44.999.998
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>40.000.000</b>

PP-205-063

		Registro		1.1.1.1.205.000-096-00	
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	40.000.000

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 97

## SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN POLICÍA CONTROL DE DROGAS

**MISIÓN:**

Combatir la oferta y demanda de drogas no autorizadas y actividades conexas, conjuntamente con los habitantes y demás instituciones del Estado.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de combate sobre el tráfico y consumo de drogas no autorizadas y actividades conexas.			
	Organización criminal desarticulada.	80,00	90,00	100,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

**Supuestos:** Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Operativos antidrogas.			
	Acción antidrogas realizada.	450,00	470,00	490,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos, objetivos allanados y estadísticas de contenedores revisados.

**Supuestos:** Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
	Línea Base	2024	2025	2026	2027		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de investigaciones sobre narcotráfico con relación a las operaciones antidrogas realizadas.				
	28,69	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

PP-205-065

**Supuestos:** Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	85,17	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

**Supuestos:** Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de contenedores inspeccionados en exportación.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	83,56	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); estadística de contenedores revisados.

**Supuestos:** Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

PP-205-066

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DEL COMBATE AL TRÁFICO DE DROGAS.	5.621.320.314	DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS.
2 INVESTIGACIONES Y OPERACIONES CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS.	2.731.310.167	POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS.
<b>Total del Programa      097</b>	<b>8.352.630.481</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>8.352.630.481</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.312.478.259
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.040.152.222

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>370</b>	<b>0</b>	<b>370</b>
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	343	0	343
9	DE SERVICIO	12	0	12

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>8.352.630.481</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.650.341.053</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.743.811.926</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.743.811.926
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>345.976.730</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.000.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	310.976.730
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.674.630.298</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	515.354.862
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	57.899.612
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	352.003.605
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	242.978.129
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	506.394.090
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>430.210.497</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>408.148.420</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	408.148.420
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>22.062.077</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	22.062.077
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>455.711.602</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>239.152.912</b>

		Registro	1.1.1.1.205.000-097-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	239.152.912
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>132.372.460</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	132.372.460
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>66.186.230</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	66.186.230
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>18.000.000</b>
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-573060	18.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>726.025.610</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>176.729.100</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	24.268.200
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	55.968.000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	96.195.900
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	297.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>4.146.757</b>
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.050.000
10306	001	1120	1310		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	516.510
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	580.247
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>73.049.753</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-CONTRATOS 0432019000300015-00 Y 0432019000300016-00, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, CONFECCIÓN DE SELLOS Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432022000100115-00).	72.000.000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.049.753
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>16.000.000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>400.000.000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS (INCLUYE ¢115.271.192,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	400.000.000

		Registro	1.1.1.1.205.000-097-00			
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>46.650.000</b>
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.500.000	
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32.500.000	
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	650.000	
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>4.200.000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS	4.200.000	
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>5.250.000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	250.000	
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	5.000.000	
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>722.805.643</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>131.000.000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	124.000.000	
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000	
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000	
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000	
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>159.663.643</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	159.663.643	
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>5.100.000</b>
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.000.000	
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100.000	
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>22.000.000</b>
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.000.000	
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>405.042.000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000	
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	5.000.000	
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000	
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	132.281.400	
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.000.000	
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE \$13.244.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	245.962.600	
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.798.000	
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>1.040.152.222</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>426.293.002</b>
50101	280	2210	1310	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	80.000.000	
50105	280	2210	1310	EQUIPO DE CÓMPUTO	37.800.000	
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE \$308.493.002,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	308.493.002	
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>533.809.220</b>

## PP-205-070

	Registro	1.1.1.1.205.000-097-00				
50201	280	2110	1310	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL COMPLEJO POLICIAL ANTIDROGAS PUNTARENAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS REGIONALES DE PUNTARENAS Y GUANACASTE; ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES EN SEDE CENTRAL Y LOS DEPARTAMENTOS REGIONALES DE LIMÓN Y CORREDORES).		533.809.220
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>80.050.000</b>
59903	280	2240	1310	BIENES INTANGIBLES	-----	80.050.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>165.305.953</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>80.305.959</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				-----	<b>80.305.959</b>
60103	001	1310	1310	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		69.274.921
60103	001	1310	1310	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		11.031.038
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>54.999.994</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES	-----	30.000.000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		24.999.994
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>30.000.000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	-----	30.000.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>48.000.000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>					<b>48.000.000</b>
90101	001	1120	1310	GASTOS CONFIDENCIALES	-----	48.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la institución rectora de la política fiscal que garantiza la obtención y aplicación de los recursos públicos, según los principios de economía, eficiencia y eficacia, mediante procesos modernos e integrados, para lograr una sociedad más próspera, justa y solidaria.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	40.766.296.000	24,84%
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	66.712.730.000	40,64%
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES	2.476.472.000	1,51%
ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	54.182.502.000	33,01%
<b>Totales</b>	<b>164.138.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
3. Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.
4. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.
5. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.
6. Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.
7. Modernizar y digitalizar los sistemas del Ministerio de Hacienda, con el propósito de facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como un cliente.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>107.642.683.057</b>	<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>102.265.394.175</b>	<b>107.091.977.871</b>	<b>121.444.762.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		97.060.192.227	101.504.675.024	115.135.051.100
111	ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES		95.890.549.248	100.118.174.128	113.719.718.100
1112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES		95.890.549.248	100.118.174.128	113.719.718.100
114	SERVICIOS GENERALES		1.169.642.979	1.386.500.896	1.415.333.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		1.169.642.979	1.386.500.896	1.415.333.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		5.205.201.948	5.587.302.847	6.309.710.900
1310	SERVICIOS DE POLICÍA		2.922.509.415	3.262.439.045	3.833.570.000
1320	JUSTICIA		2.282.692.533	2.324.863.802	2.476.140.900
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>5.377.288.882</b>	<b>47.716.022.129</b>	<b>42.693.238.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>107.642.683.057</b>	<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>101.714.381.936</b>	<b>105.675.086.009</b>	<b>118.175.016.968</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		93.759.674.222	96.132.408.557	109.467.419.798
111	REMUNERACIONES		62.082.969.934	65.517.961.654	69.216.741.574
1111	SUELDOS Y SALARIOS		52.823.968.819	55.398.347.971	58.230.329.468
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		9.259.001.115	10.119.613.683	10.986.412.106
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		31.676.704.288	30.614.446.903	40.250.678.224
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		7.954.707.714	9.542.677.452	8.707.597.170
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		772.101.922	936.335.049	1.013.478.651
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		7.066.040.661	8.462.871.775	7.570.343.093
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		116.565.131	143.470.628	123.775.426
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>551.012.239</b>	<b>1.416.891.862</b>	<b>3.269.745.032</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		510.510	5.359.528	227.000.000
2110	EDIFICACIONES		510.510	5.359.528	117.000.000
2140	INSTALACIONES		0	0	110.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		550.501.729	1.411.532.334	3.042.745.032
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		22.264.007	92.400.491	91.547.830
2240	INTANGIBLES		528.237.722	1.319.131.843	2.951.197.202
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>		<b>5.377.288.882</b>	<b>47.716.022.129</b>	<b>42.693.238.000</b>
34	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>		5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>107.642.683.057</b>		<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>62.082.969.934</b>		<b>65.517.961.654</b>	<b>69.216.741.574</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		58.016.527.984		65.517.961.654	69.216.741.574
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.066.441.950		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>31.412.328.659</b>		<b>30.169.208.218</b>	<b>39.820.817.299</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		23.749.633.373		30.169.208.218	39.820.817.299
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		7.662.695.286		0	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>263.698.211</b>		<b>444.138.685</b>	<b>427.410.925</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		263.698.211		444.138.685	427.410.925
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>5.377.288.882</b>		<b>47.716.022.129</b>	<b>42.693.238.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		782.692.525		47.716.022.129	42.693.238.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.594.596.357		0	0
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>551.012.239</b>		<b>1.416.891.862</b>	<b>3.269.745.032</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.243.000		478.219.288	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		549.769.239		938.672.574	3.269.745.032
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.954.707.714</b>		<b>9.542.677.452</b>	<b>8.707.597.170</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.954.707.714		9.542.677.452	8.707.597.170
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>677.418</b>		<b>1.100.000</b>	<b>2.450.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		677.418		1.100.000	2.450.000

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>107.642.683.057</b>		<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
<b>132</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>37.568.344.183</b>		<b>89.185.681.906</b>	<b>40.766.296.000</b>
<b>134</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>		<b>58.439.018.238</b>		<b>52.759.056.957</b>	<b>66.712.730.000</b>
00	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS		2.922.509.415		3.262.439.045	3.833.570.000
02	GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS		37.890.901.085		30.067.249.762	41.768.698.000
03	GESTIÓN ADUANERA		13.592.437.399		15.741.990.287	17.033.497.000
04	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS		4.033.170.339		3.687.377.863	4.076.965.000
<b>135</b>	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES</b>		<b>2.283.026.433</b>		<b>2.325.206.802</b>	<b>2.476.472.000</b>
01	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS		1.721.654.270		1.759.343.215	1.776.860.000
02	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS		561.372.163		565.863.587	699.612.000
<b>136</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS</b>		<b>9.352.294.203</b>		<b>10.538.054.335</b>	<b>54.182.502.000</b>
02	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO		1.771.504.698		1.972.061.582	2.148.652.000
03	SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		1.169.642.979		1.386.500.896	1.415.333.000
04	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA		3.127.250.820		3.211.221.654	3.781.166.000
05	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD		1.352.881.169		1.631.020.701	1.758.268.000
06	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO		763.747.920		921.933.403	43.640.190.000
07	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO		1.167.266.617		1.415.316.099	1.438.893.000

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>2.908</b>	<b>22</b>	<b>2.930</b>
1	SUPERIOR	8	0	8
2	EJECUTIVO	21	0	21
3	ADMINISTRATIVO	185	2	187
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.069	18	2.087
5	TECNICO	334	0	334
8	POLICIAL	125	0	125
9	DE SERVICIO	166	2	168

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>31.814.212.540</b>	<b>37.402.529.034</b>	<b>69.216.741.574</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22.808.236.452	1.645.667.100	24.453.903.552
00103	SERVICIOS ESPECIALES	148.605.000	10.595.000	159.200.000
00105	SUPLENCIAS	0	12.723.500	12.723.500
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	430.691.379	0	430.691.379
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	500.000	500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	192.817.818	192.817.818
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	8.790.649.075	8.790.649.075
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	12.723.146.341	12.723.146.341
00303	DECIMOTERCER MES	4.477.789.213	0	4.477.789.213
00304	SALARIO ESCOLAR	3.948.890.496	0	3.948.890.496
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	3.040.018.094	3.040.018.094
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	5.168.156.580	5.168.156.580
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	279.359.817	279.359.817
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.024.657.373	3.024.657.373
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.676.158.891	1.676.158.891
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	838.079.445	838.079.445

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE 2022	A AGOSTO 2023	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>107.642.683.057</b>	<b>154.808.000.000</b>	<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>107.642.683.057</b>	<b>154.808.000.000</b>	<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	90.769.180.225	153.869.327.426	153.869.327.426	160.868.254.968
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	90.769.180.225	153.869.327.426	153.869.327.426	160.868.254.968
		16.873.502.832	938.672.574	938.672.574	3.269.745.032
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.873.502.832	938.672.574	938.672.574	3.269.745.032

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>107.642.683.057</b>		<b>154.808.000.000</b>	<b>164.138.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>62.082.969.934</b>		<b>65.517.961.654</b>	<b>69.216.741.574</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		22.362.335.148		22.970.268.632	24.625.827.052
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		22.036.686.422		22.624.126.516	24.453.903.552
00103	SERVICIOS ESPECIALES		322.726.086		339.092.400	159.200.000
00105	SUPLENCIAS		2.922.640		7.049.716	12.723.500
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		415.268.828		498.220.399	624.009.197
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		232.365.181		305.186.087	430.691.379
00202	RÉCARGO DE FUNCIONES		0		1.100.000	500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		182.903.647		191.934.312	192.817.818
003	INCENTIVOS SALARIALES		30.046.364.843		31.929.858.940	32.980.493.219
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		7.560.939.645		8.837.021.014	8.790.649.075
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		11.813.789.542		11.950.332.396	12.723.146.341
00303	DECIMOTERCER MES		4.066.441.950		4.285.721.126	4.477.789.213
00304	SALARIO ESCOLAR		3.793.370.815		3.718.655.601	3.948.890.496
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.811.822.891		3.138.128.803	3.040.018.094
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		4.652.324.623		5.016.080.615	5.447.516.397
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		4.409.670.207		4.758.845.714	5.168.156.580
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		242.654.416		257.234.901	279.359.817
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		4.606.676.492		5.103.533.068	5.538.895.709
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		2.483.275.006		2.788.418.936	3.024.657.373
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		1.400.983.466		1.543.409.421	1.676.158.891
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		722.418.020		771.704.711	838.079.445
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>31.412.328.659</b>		<b>30.169.208.218</b>	<b>39.820.817.299</b>
101	ALQUILERES		7.414.169.440		7.015.651.860	6.399.896.113
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		5.521.561.112		5.362.824.635	4.798.315.227
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0		6.700.000	8.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		1.782.960.610		1.634.527.420	1.582.962.708
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		11.390.544		11.599.805	10.618.178
10199	OTROS ALQUILERES		98.257.174		0	0
102	SERVICIOS BÁSICOS		971.003.524		1.599.477.792	1.698.037.713
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		104.699.384		134.423.370	155.690.306
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		437.621.154		494.665.354	520.572.054
10203	SERVICIO DE CORREO		101.022		3.809.290	3.736.060
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		406.767.090		939.270.385	992.981.874

## PP-206-006

10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	21.814.874	27.309.393	25.057.419
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19.648.517.950	16.062.539.667	24.569.720.266
10301	INFORMACIÓN	60.647.090	131.553.769	190.426.250
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	18.134.104	18.198.384	5.376.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	2.565.000	1.365.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.438.999.204	5.932.214.931	13.578.175.392
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	8.130.737.552	9.978.007.583	10.794.377.624
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.996.524.115	2.082.900.985	2.589.234.432
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	44.076.458	36.434.171	204.968.545
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	48.298.460
10406	SERVICIOS GENERALES	1.937.798.444	2.024.471.699	2.306.189.391
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.649.213	21.995.115	29.778.036
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	165.278.361	268.674.738	366.458.384
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.289.023	7.430.000	7.408.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	163.989.338	220.244.738	262.200.675
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	19.000.000	46.607.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	22.000.000	50.242.709
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	347.494.240	412.588.591	432.861.196
10601	SEGUROS	347.494.240	412.588.591	432.861.196
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	863.736.029	2.706.460.655	3.245.770.739
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	82.844.931	107.128.800	435.236.160
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	15.357.127	17.504.721	21.207.868
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	17.272.912	43.307.488	47.924.579
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	97.235.464	94.341.089	138.450.148
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	167.709	30.447.112	30.556.215
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.887.202	60.108.132	88.702.466
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	619.548.415	2.316.096.762	2.446.309.299
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	12.422.269	37.526.551	37.384.004
199	SERVICIOS DIVERSOS	5.605.000	20.913.930	518.838.456
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	621.500	379.843.946
19905	DEDUCIBLES	5.605.000	19.686.750	18.195.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	605.680	120.799.510
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>263.698.211</b>	<b>444.138.685</b>	<b>427.410.925</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	149.486.138	195.434.937	174.889.050
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	146.663.839	164.845.782	166.442.793
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	921.615	5.323.000	3.807.200

## PP-206-007

20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.421.400	23.239.843	1.916.185
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	479.284	2.026.312	2.722.872
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	174.533	2.094.397	2.303.836
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	174.533	2.094.397	2.303.836
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.925.522	37.059.372	41.611.206
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.976.567	18.797.500	24.159.206
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	885.611	1.000.000	2.500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	250.000	250.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	539.716	9.946.914	6.090.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	384.200	404.958	1.500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	329.968	2.840.000	3.612.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	809.460	3.820.000	3.500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.702.517	39.479.867	50.529.720
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	29.940	2.060.000	2.193.233
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.672.577	37.419.867	48.336.487
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	89.409.501	170.070.112	158.077.113
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.246.538	8.689.629	12.099.068
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.278.795	3.667.850	3.287.028
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.490.980	16.482.371	15.124.430
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	22.607.875	38.616.445	35.261.510
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	52.307.034	99.427.535	90.826.077
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	95.445	2.003.338	1.309.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	382.834	1.182.944	170.000
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.377.288.882</b>	<b>47.716.022.129</b>	<b>42.693.238.000</b>
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>551.012.239</b>	<b>1.416.891.862</b>	<b>3.269.745.032</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22.264.007	92.400.491	91.547.830
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	56.605.830
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.812.744	1.500.000	0
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	435.849	62.900.000	2.732.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.243.000	18.000.000	20.360.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	4.000.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	17.772.414	6.000.491	11.850.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	510.510	5.359.528	227.000.000
50201	EDIFICIOS	510.510	5.359.528	117.000.000

## PP-206-008

50207	INSTALACIONES	0	0	110.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	528.237.722	1.319.131.843	2.951.197.202
59903	BIENES INTANGIBLES	528.237.722	1.319.131.843	2.951.197.202
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.954.707.714</b>	<b>9.542.677.452</b>	<b>8.707.597.170</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	772.101.922	936.335.049	1.013.478.651
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	772.101.922	936.335.049	1.013.478.651
603	PRESTACIONES	1.235.254.197	1.900.468.009	1.971.941.570
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.008.343.718	1.521.468.009	1.610.441.570
60399	OTRAS PRESTACIONES	226.910.479	379.000.000	361.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.830.786.464	6.562.403.766	5.598.401.523
60601	INDEMNIZACIONES	661.803.162	2.203.887.309	1.000.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.168.983.302	4.358.516.457	4.598.401.523
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	116.565.131	143.470.628	123.775.426
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	116.565.131	143.470.628	123.775.426
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>677.418</b>	<b>1.100.000</b>	<b>2.450.000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	677.418	1.100.000	2.450.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	677.418	1.100.000	2.450.000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		22.808.236.452
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
3754	00101	1 CONTADOR NACIONAL (e)	1.866.500	22.398.000
4672	00101	1 DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMATICA (e)	1.866.500	22.398.000
4706	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO (e)	1.866.500	22.398.000
4897	00101	1 DIRECTOR GRAL CREDITO PUBLICO (e)	1.866.500	22.398.000
4910	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e)	1.866.500	22.398.000
4915	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e)	1.866.500	22.398.000
4928	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACIÓN (e)	1.866.500	22.398.000
4961	00101	1 DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTO NACIONAL (e)	1.866.500	22.398.000
4975	00101	1 DIRECTOR GENERAL TRIBUTACION DIRECTA (e)	1.866.500	22.398.000
15936	00101	1 TESORERO NACIONAL (e)	1.866.500	22.398.000
13785	00101	1 SUBDIRECTOR DE CONTRATACION PUBLICA (e)	1.680.000	20.160.000
13799	00101	1 SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION (e)	1.680.000	20.160.000
13872	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e)	1.680.000	20.160.000
13875	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e)	1.680.000	20.160.000
14389	00101	1 SUBTESORERO NACIONAL (e)	1.680.000	20.160.000
4602	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE CONTROL FISCAL (e)	1.629.400	19.552.800
10477	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MH (e)	1.533.900	18.406.800
13795	00101	3 SUBDIRECTOR GENERAL DE EGRESOS a 1.503.050 Cls c/u	4.509.150	54.109.800
13810	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE INGRESOS	1.503.050	18.036.600
13880	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA CONTROL FISCAL (e)	1.414.300	16.971.600
2211	00101	1 AUDITOR NIVEL 4 (e)	1.379.200	16.550.400
9464	00101	6 MIEMBRO TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO a 1.289.400 Cls c/u	7.736.400	92.836.800
9465	00101	5 MIEMBRO TRIBUNAL ADUANERO a 1.289.400 Cls c/u	6.447.000	77.364.000
5994	00101	2 GERENTE DE INGRESOS SENTENCIA a 1.265.800 Cls c/u	2.531.600	30.379.200
13636	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 4 (e)	1.242.850	14.914.200
7194	00101	3 JEFE DE INGRESOS 3 SENTENCIA a 1.191.850 Cls c/u	3.575.550	42.906.600
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	4.744.800	56.937.600
5982	00101	2 GERENTE DE EGRESOS a 1.186.200 Cls c/u	2.372.400	28.468.800
5983	00101	25 GERENTE DE INGRESOS a 1.186.200 Cls c/u	29.655.000	355.860.000
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.186.200	14.234.400
7195	00101	4 JEFE DE INGRESOS 2 SENTENCIA a 1.156.400 Cls c/u	4.625.600	55.507.200
70	00101	2 ABOGADO INSTRUCTOR a 1.140.600 Cls c/u	2.281.200	27.374.400
7196	00101	4 JEFE DE INGRESOS 1 SENTENCIA a 1.120.850 Cls c/u	4.483.400	53.800.800
11488	00101	12 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 SENTENCIA a 1.048.600 Cls c/u	12.583.200	150.998.400
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
11487	00101	2 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 SENTENCIA a 1.001.800 Cls c/u	2.003.600	24.043.200
2206	00101	1 AUDITOR SUPERVISOR T.F.A.	988.200	11.858.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	980.620	11.767.440
7172	00101	23 JEFE DE EGRESOS 3 a 968.950 Cls c/u	22.285.850	267.430.200
7193	00101	21 JEFE DE INGRESOS 3 a 968.950 Cls c/u	20.347.950	244.175.400
11734	00101	6 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	5.813.700	69.764.400
11738	00101	4 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 a 968.950 Cls c/u	3.875.800	46.509.600
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
7171	00101	12 JEFE DE EGRESOS 2 a 887.900 Cls c/u	10.654.800	127.857.600
7192	00101	93 JEFE DE INGRESOS 2 a 887.900 Cls c/u	82.574.700	990.896.400
11733	00101	14 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	12.430.600	149.167.200
11737	00101	11 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	9.766.900	117.202.800
30	00101	10 ABOGADO ASISTENTE a 883.800 Cls c/u	8.838.000	106.056.000
7170	00101	14 JEFE DE EGRESOS 1 a 835.450 Cls c/u	11.696.300	140.355.600
7191	00101	50 JEFE DE INGRESOS 1 a 835.450 Cls c/u	41.772.500	501.270.000
11732	00101	44 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	36.759.800	441.117.600
11736	00101	4 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	3.341.800	40.101.600
11476	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A SENTENCIA	813.950	9.767.400
2195	00101	11 AUDITOR DE TRIBUNAL a 813.000 Cls c/u	8.943.000	107.316.000
11197	00101	2 POLICIA FISCAL JEFE 2 a 794.100 Cls c/u (e)	1.588.200	19.058.400
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	779.500	9.354.000
5617	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11462	00101	55 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	41.797.250	501.567.000
11481	00101	432 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 759.950 Cls c/u	328.298.400	3.939.580.800
11656	00101	125 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 759.950 Cls c/u	94.993.750	1.139.925.000
11731	00101	94 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	71.435.300	857.223.600
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
11196	00101	6 POLICIA FISCAL JEFE 1 a 709.150 Cls c/u (e)	4.254.900	51.058.800
11461	00101	37 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	25.881.500	310.578.000
11480	00101	263 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 699.500 Cls c/u	183.968.500	2.207.622.000
11655	00101	82 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 699.500 Cls c/u	57.359.000	688.308.000
11730	00101	108 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	75.546.000	906.552.000
11195	00101	6 POLICIA FISCAL 3 a 631.300 Cls c/u (e)	3.787.800	45.453.600
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	617.650	7.411.800
11458	00101	20 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	12.353.000	148.236.000
11479	00101	287 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 617.650 Cls c/u	177.265.550	2.127.186.600
11654	00101	23 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 617.650 Cls c/u	14.205.950	170.471.400
11729	00101	31 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	19.147.150	229.765.800
11457	00101	20 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	11.678.000	140.136.000
11192	00101	25 POLICIA FISCAL 2B a 563.100 Cls c/u (e)	14.077.500	168.930.000
13216	00101	1 SECRETARIA DE TRIBUNAL	547.400	6.568.800
2550	00101	3 AUXILIAR DE TRIBUNAL 3 a 534.200 Cls c/u	1.602.600	19.231.200
11456	00101	13 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	6.838.650	82.063.800
11478	00101	57 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 526.050 Cls c/u	29.984.850	359.818.200
11653	00101	10 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 526.050 Cls c/u	5.260.500	63.126.000
11728	00101	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	6.838.650	82.063.800
9716	00101	1 NOTIFICADOR DE TRIBUNAL	510.600	6.127.200
11191	00101	18 POLICIA FISCAL 2A a 504.400 Cls c/u (e)	9.079.200	108.950.400
2010	00101	3 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 461.100 Cls c/u (e)	1.383.300	16.599.600

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11190	00101	67 POLICIA FISCAL 1 a 435.000 Cls c/u (e)	29.145.000	349.740.000
15078	00101	242 TECNICO DE INGRESOS a 435.000 Cls c/u	105.270.000	1.263.240.000
15079	00101	22 TECNICO DE EGRESOS a 435.000 Cls c/u	9.570.000	114.840.000
15087	00101	16 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	6.960.000	83.520.000
15324	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 4	422.400	5.068.800
10744	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3	421.100	5.053.200
15317	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	2.021.000	24.252.000
15425	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL a 404.200 Cls c/u	1.212.600	14.551.200
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	400.100	4.801.200
15972	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100 Cls c/u	726.200	8.714.400
15312	00101	20 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	7.259.000	87.108.000
13201	00101	12 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	4.267.200	51.206.400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13200	00101	51 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	17.495.550	209.946.600
15085	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.744.400	32.932.800
15971	00101	9 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	3.019.050	36.228.600
10616	00101	103 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	33.990.000	407.880.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
10334	00101	12 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 320.150 Cls c/u	3.841.800	46.101.600
3216	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	2.767.050	33.204.600
10835	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1	307.450	3.689.400
10615	00101	15 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	4.564.500	54.774.000
3215	00101	31 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	9.261.250	111.135.000
10333	00101	81 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	24.198.750	290.385.000
9601	00101	25 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	7.325.000	87.900.000
9600	00101	5 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	1.391.250	16.695.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		35.379.500
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		47.228.160
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		9.655.875
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		98.625.202
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		1.496.665.000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		500.000
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		138.795.816
	00399	93 RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		468.900
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.347.188.204
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		8.784.918

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.384.289.460
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		192.817.818
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		22.632.708
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		11.251.637.461
00399	119	RETRIBUCION POR RIESGO, RESOLUCION DG-059-95 DE LA D.G.S.C.		5.591.310
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		129.313.058
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		8.735.463.344
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		12.723.500
00399	144	PAGO DE ZONAJE PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SEGUN DECRETO 30999-H PUBLICADO EN LA GACETA 39 DEL 25-02-03		115.250.000
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		100.273.665
00301	178	PAGO ANUALIDADES SEGUN RESOLUCION 2000-1322 DE LA SALA CUARTA PARA FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.		1.311.709
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		906.000
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		22.146.360
00399	194	PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		316.014
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		1.874.400
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		112.716.600
<b>Total Titulo:</b>				<b>49.080.791.434</b>

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		148.605.000
5983	00103	1 GERENTE DE INGRESOS (e)	1.186.200	14.234.400
11481	00103	3 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 759.950 Cls c/u (e)	2.279.850	27.358.200
11480	00103	2 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 699.500 Cls c/u (e)	1.399.000	16.788.000
11478	00103	12 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 526.050 Cls c/u (e)	6.312.600	75.751.200
10615	00103	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u (e)	608.600	7.303.200
3215	00103	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u (e)	597.500	7.170.000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		10.395.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		14.019.864
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		87.219.420
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		31.727.662
	00103	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		200.000
		<b>Total Titulo:</b>		<b>292.166.946</b>

## UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)**MISIÓN:**

Gestionar las actividades sustantivas de conducción superior, asesoramiento jurídico, auditoría interna, apoyo administrativo y de gestión, planificación, atención al ciudadano, trámite de denuncias y salud ocupacional de los funcionarios del Ministerio, mediante la emisión de políticas, normativa, instrumentos técnicos, informes, actos administrativos y la mejora continua de procesos de trabajo, para el logro de los objetivos institucionales.

Somos el ente rector en materia tecnológica con el propósito de coadyuvar en la transformación digital del Ministerio de Hacienda mediante la implementación de tecnología innovadora (DTIC).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.	Formulación y ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Hacienda.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Anteproyecto formulado.		1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Reportes del Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Unidad de Presupuesto, Departamento Financiero. Reportes del Sistema INTEGRÁ, Departamento de Gestión del Potencial Humano y Unidades de Gestión de Potencial Humano de las Gestorías. Reportes del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET), Departamento de Proveeduría Institucional.

**Supuestos:** Incumplimiento en la fecha y/o errores en la presentación de la Relación de Puestos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto ante el Departamento Financiero / Posibles afectaciones en los sistemas informáticos de la institución / Flujo de caja de la Tesorería Nacional, y demora en la aprobación de manuales por parte de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) / Errores en datos de bienes y retraso para la firma de documentos y problemas de logística de los donatarios / Errores o información incompleta en las especificaciones técnicas que provocan devoluciones de las solicitudes de contratación o ingreso de manera extemporánea para ejecución en el período presupuestario y errores o información incompleta en los formularios que provocan devoluciones constantes.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.02.	Anteproyecto de la relación de puestos formulado.	Ministerio de Hacienda.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Anteproyecto de relación de puestos remitido.		1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Información del Sistema INTEGRÁ, así como, información de la Unidades de Potencial Humano de Gestorías. Históricos de Anteproyectos de Relación de Puestos, Unidad de Gestión de la Compensación, Departamento de Potencial Humano.

**Supuestos:** La meta se puede ver afectada por fallas en el Sistema INTEGRÁ, así como, falta de información por parte de las direcciones y unidades de Potencial Humano de las Gestorías.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.03.	Actividades de formación y capacitación.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y Gobierno Central.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad de capacitación.		70,00	70,00	70,00

**Fuente de Datos:** Informes trimestrales de cumplimiento del PIC, Departamento de Formación y Capacitación. Expediente de actividades de capacitación, Departamento de Gestión Administrativa y Logística. Registro de participación de actividades de videoconferencias, WEBINAR, Unidad de Capacitación y Desarrollo del Departamento de Gestión de Potencial Humano.

**Supuestos:** Las metas se pueden mantener, en tanto se mantenga la planilla de funcionarios actuales.

#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.04.	Administración de bienes patrimoniales institucionales.	Ministerio de Hacienda.		
	Informe anual de bienes patrimoniales del Ministerio de Hacienda.	1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Reportes del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET) y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

**Supuestos:** La meta se puede ver afectada por el incumplimiento en la entrega oportuna de los documentos requeridos por parte de las Dependencias.

#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.05.	Programa institucional de adquisiciones.	Ministerio de Hacienda.		
	Plan de compras anual consolidado y publicado en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).	1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Listado del programa de adquisiciones anual de cada programa y subprograma del Ministerio de Hacienda y reporte del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

**Supuestos:** La meta se puede ver afectada, por el incumplimiento en la fecha establecida para la entrega del programa de adquisiciones por parte de las dependencias.

#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.06.	Atención de denuncias ciudadanas.	Administrados.		
	Cantidad de denuncias.	150,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Matriz de seguimiento de casos; así como, del aplicativo "Denuncie Ya", Departamento de Contraloría de Servicios.

#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.07.	Planificación corporativa.	Ministerio de Hacienda y Sector Hacienda Pública.		
	Informe.	11,00	11,00	11,00

**Fuente de Datos:** Correos electrónicos de remisión de informes y sitio de Intranet de Gestión Integral Hacendaria, Dirección de Planificación Institucional.

#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.08.	Expedientes administrativos legales tramitados.	Ministerio de Hacienda.		
	Informe y/o acto administrativo.	2.500,00	2.500,00	2.500,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), Dirección Jurídica.

**Supuestos:** La meta se puede ver afectada por la alta rotación de personal, eliminación y congelamiento de plazas, igualmente, la falta de contenido presupuestario.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.09.	Informes de auditoría emitidos.	Ministerio de Hacienda		

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Informe.	32,00	32,00	32,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Gestión de Procesos de Auditoría (GPA). Dirección General de Auditoría Interna.

**Supuestos:** La meta depende que no se produzcan variaciones negativas en la cantidad de recursos humanos y materiales asignados.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.10.	Acciones de prevención contra la corrupción.	Ministerio de Hacienda.

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Trámite de denuncias.	8,00	8,00	8,00

**Fuente de Datos:** Aplicativo "Denuncie Ya", e información de expedientes en sistema de información manual. Unidad de Asuntos Internos.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.11.	Servicio Tecnológico.	Clientes internos (funcionarios del Ministerio de Hacienda).

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Atención de requerimientos tecnológicos.	10.500,00	10.500,00	10.500,00

**Fuente de Datos:** Datos proporcionados por la herramienta tecnológica conocida como MS En Línea y reportados a través del formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC DTIC-FOR-138, Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

**Notas Técnicas:** Un requerimiento de servicios TIC corresponde a una solicitud o planteamiento formal por parte de un cliente (funcionarios de alguna dependencia del Ministerio) para satisfacer una necesidad a nivel tecnológico. La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), dentro de las labores de análisis, realizará la verificación de la información presentada y en caso de recibir información incompleta procederá con la desestimación de las solicitudes, indicándole a la persona solicitante las correcciones por aplicar. Un requerimiento tecnológico es cerrado una vez atendida la encuesta de satisfacción. En caso de que no se complete la encuesta de satisfacción por parte del usuario en el plazo establecido, por defecto se cierra el requerimiento.

#### INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de inconsistencias detectadas en Anteproyecto de Presupuesto Institucional.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	22,00	20,00	18,00	16,00	15,00

**Fuente de Datos:** Anteproyectos de presupuesto de los programas, subprogramas y actividades presupuestarias del Ministerio de Hacienda, reportes Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Unidad de Presupuesto, Departamento Financiero.

**Supuestos:** El indicador se puede ver afectado por el incumplimiento en la fecha y/o errores en la presentación de la Relación de Puestos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto ante el Departamento Financiero / Posibles afectaciones en los sistemas informáticos de la institución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de pago relacionadas con planillas realizadas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema INTEGRAL, y calendarización establecida por la Dirección de la Tesorería Nacional, Unidad de Gestión de la Compensación del Departamento de Gestión del Potencial Humano.

**Supuestos:** Flujo de caja de la Dirección de Tesorería Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación realizadas.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes trimestrales de cumplimiento del PIC, Unidad de Capacitación y Desarrollo del Departamento de Gestión de Potencial Humano. Expediente de actividades de capacitación, Departamento de Gestión Administrativa y Logística de Potencial Humano.					
<b>Supuestos:</b>	Registro de participación de actividades de videoconferencias (WEBINAR), Potencial Humano. Las metas se pueden mantener, en tanto no se afecte la planilla de funcionarios actuales.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de becas autorizadas.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros de contratos, formularios y acuerdos de compromiso registrados y archivados en la Intranet, Unidad de Capacitación y Desarrollo del Departamento de Gestión de Potencial Humano.					
<b>Supuestos:</b>	Las metas se pueden mantener, en tanto no exista afectación en la planilla de funcionarios actuales.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de solicitudes de baja de bienes patrimoniales.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		85,00	86,00	87,00	88,00	89,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET), Departamento de Proveduría Institucional.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores en datos de bienes y retraso para la firma de documentos, así como, por problemas de logística de los donatarios.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.04.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de registro de altas de bienes patrimoniales.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET) y del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Departamento de Proveduría Institucional.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores en la digitación de los datos de bienes o la omisión del registro de los datos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de órdenes de pedido emitidas.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), Departamento de Proveduría Institucional.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores o información incompleta en los formularios que provocan devoluciones constantes.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las órdenes de pedido emitidas contemplan los servicios de contratos vigentes y compras de bienes o servicios por convenio marco. El indicador señala órdenes de pedido emitidas sin requerir rectificación, entendiendo que serían órdenes de pedido emitidas sin la posterior generación de documentos para corregir errores.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.05.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación finalizadas.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		95,00	95,00	95,00	95,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), Departamento de Proveduría Institucional.					

**Supuestos:** El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores o información incompleta en las especificaciones técnicas que provocan devoluciones de las solicitudes de contratación o ingreso de manera extemporánea para ejecución en el período presupuestario.

**Notas Técnicas:** Las contrataciones gestionadas corresponden a Licitaciones Mayores, Licitaciones Menores, Licitaciones Reducidas, Contrataciones por Excepción y Procedimientos Especiales.  
Las contrataciones efectivas son aquellas recibidas en tiempo para iniciar y que no fueron devueltas a la unidad solicitante.  
Las solicitudes de contratación finalizadas pueden dividirse en adjudicadas, infructuosas o desiertas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Matriz de seguimiento de casos y aplicativo de Formulario Electrónico en la Web , Departamento de Contraloría de Servicios.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.07.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de pruebas de continuidad de negocio exitosas.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		-	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sitio de Intranet de Gestión Integral Hacendaria, Dirección de Planificación Institucional.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.07.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos que cuentan con documentación con visto bueno de la Dirección de Planificación Institucional (DIPi).			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		60,00	80,00	90,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sitio de Intranet de Gestión Integral Hacendaria y registro de control de procesos, Dirección de Planificación Institucional.					
<b>Supuestos:</b>	Puede variar con la implementación de Hacienda Digital.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.08.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes administrativos legales terminados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		95,00	95,00	95,00	95,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), Dirección Jurídica.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por la alta rotación de personal, eliminación y congelamiento de plazas, así como, por falta de contenido presupuestario.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.09.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes de auditoría emitidos.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Gestión de Procesos de Auditoría (GPA), Dirección General de Auditoría Interna.					
<b>Supuestos:</b>	Las metas están sujetas a que no se presenten variaciones negativas en la cantidad de recursos humanos y materiales asignados.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.10.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones contra la corrupción presentadas a la jefatura.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		80,00	84,00	88,00	92,00	92,00

**Fuente de Datos:** Correos electrónicos de jefatura, presentación de borradores del trabajo asignado por parte de los funcionarios de la UAAI a la jefatura, expedientes digitales y otros documentos que constan en almacenamiento virtual, control cruzado con la plataforma Denuncie Ya.

**Supuestos:** El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por la falta de divulgación de labores de la unidad, cambio de jefaturas superiores del ministerio, problemas en las plataformas y sistemas del Ministerio de Hacienda, salida de funcionarios de la Unidad, falta de colaboración por parte de los funcionarios objeto de entrevistas.

**Notas Técnicas:** El trámite de denuncias incluye los procesos de investigación de casos confirmados relacionados con las funciones de la UAAI, así como, los informes de "Diligencias Previas" que sean requeridos por la jefatura para establecer si existe una relación de lo denunciado con la actividad de la unidad, del mismo modo existen acciones relacionadas con la prevención y detección de conductas de corrupción y fraude fiscal, que serán desplegadas mediante la aplicación de insumos desarrollados en el año anterior como cuestionarios, encuestas, estadísticas, mismos que darán capacidad para ofrecer material para comunicados y capacitaciones a la colectividad hacendaria y mejorar así la interiorización de la lucha contra la corrupción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de servicios tecnológicos implementados en la nube que impulsan la contingencia tecnológica.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		91,75	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los planes de trabajo relacionados con este indicador están sujetos a la participación de las áreas usuarias en las actividades que correspondan (pruebas, aprobaciones, etc.). El cumplimiento de las metas están sujetas a los compromisos planteados para cada año.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sistemas de información adaptados e implementados que impulsan la mejora en la prestación del servicio.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		85,44	85,00	85,00	85,00	85,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los planes de trabajo relacionados con este indicador están sujetos a la participación de las áreas usuarias en las actividades que correspondan (pruebas, aprobaciones, etc.). El cumplimiento de las metas están sujetas a los compromisos planteados para cada año.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura tecnológica.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	99,00	99,00	99,00	99,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento de Infraestructura TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se considera afectación de la infraestructura ante situaciones generalizadas.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de las telecomunicaciones.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		97,41	95,00	95,00	95,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento de Infraestructura TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.					

**Notas Técnicas:** El cumplimiento de las metas están sujetas a los compromisos planteados para cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de las herramientas colaborativas (correo electrónico, Teams, OneDrive).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La afectación en el indicador es en cuanto a interrupciones que afecten a nivel general a la población del ministerio.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos atendidos por el Primer Nivel confirmados por el cliente con una solución efectiva.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	74,84	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas. Adicionalmente, los recursos económicos asociados a este indicador corresponden al salario de los funcionarios de la unidad Mesa de Servicios Informáticos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La medición de este indicador es sobre los casos registrados a través de la herramienta tecnológica utilizada por la mesa de servicios y atendidos por el primer nivel, enfocado en la atención de los casos que le corresponde atender al primer nivel de atención.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.07.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción del usuario sobre la atención de los casos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	91,90	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento de Servicios TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	Los recursos económicos asociados a este indicador corresponden al salario de los funcionarios de la unidad Gestión de Calidad de los Servicios TIC.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La medición de este indicador es sobre las encuestas contestadas por los usuarios a través de la herramienta tecnológica utilizada por la mesa de servicios.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.11.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de alertas de seguridad reportadas por el Micitt atendidas de forma efectiva.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DTIC-FOR-138 Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC suministrado por el Departamento de Control y Aseguramiento TIC, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).					
<b>Supuestos:</b>	Los recursos económicos asociados a este indicador corresponden al salario de los funcionarios de las unidades Seguridad TIC, Administración de Servidores, Administración de Micros y Gestión de Redes y Comunicaciones.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La medición de este indicador se basa en la aplicación de las remediaciones en la plataforma tecnológica para disminuir el riesgo de seguridad.					

PP-206-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONDUCCIÓN SUPERIOR.	203.831.480	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.	18.885.435.051	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
3 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.	652.260.736	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
4 APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.	19.271.818.005	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
5 ASESORAMIENTO JURÍDICO.	285.364.072	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
6 ESTUDIOS DE AUDITORÍA.	1.059.923.696	DESPACHO DEL MINISTRO.
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	163.065.184	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
8 ASUNTOS INTERNOS.	163.065.184	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
9 CONTRALORÍA DE SERVICIOS.	81.532.592	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
<b>Total del Programa</b>	<b>132</b>	<b>40.766.296.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>40.766.296.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		37.816.045.298
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.950.250.702

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>717</b>	<b>0</b>	<b>717</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	56	0	56
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	439	0	439
5	TECNICO	57	0	57
9	DE SERVICIO	159	0	159

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>40.766.296.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14.287.415.500</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.456.451.852</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.456.451.852
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>193.255.448</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢105.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢88.255.448,0).	193.255.448
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.442.134.271</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.870.319.213
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.264.945.078
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	929.798.212
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	815.127.949
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	561.943.819
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.088.299.228</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.032.489.011</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.032.489.011
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>55.810.217</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	55.810.217
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.107.274.701</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>604.982.750</b>

		Registro	1.1.1.1.206.000-132-00			
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	604.982.750
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>334.861.301</b>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	334.861.301
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>167.430.650</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	167.430.650
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>17.290.660.521</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2.450.056.908</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	867.094.200
10103	001	1120	1112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	1.582.962.708
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.095.355.300</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	38.269.032
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	145.254.720
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	316.400
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢9.966.600,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢883.591.492,0).	893.558.092
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	17.957.056
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>10.743.380.761</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢9.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢125.000,0).	9.125.000
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	113.000

Registro				1.1.1.1.206.000-132-00	
10306	001	1120	1112	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	70.795.826
10307	001	1120	1112	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢200.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢10.663.146.935,0).	10.663.346.935
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>214.706.091</b>
10403	001	1120	1112	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO POR SERVICIO DE PRUEBAS DE POTABILIDAD DEL AGUA DEL EDIFICIO CENTRAL, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	355.950
10405	001	1120	1112	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ATENDER LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS SERVICIOS INFORMÁTICOS, NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	48.298.460
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA Y REAJUSTES DE PRECIOS, INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢93.495.678,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢67.681.003,0).	161.176.681
10499	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (DEKRA), INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢2.825.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢2.050.000,0).	4.875.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>68.864.000</b>
10501	001	1120	1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢1.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).	1.500.000
10502	001	1120	1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢20.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢7.364.000,0).	27.364.000
10503	001	1120	1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	20.000.000
10504	001	1120	1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	20.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>221.196.436</b>

		Registro		1.1.1.1.206.000-132-00		
10601	001	1120	1112	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢216.896.436,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢4.300.000,0).		221.196.436
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2.490.275.025</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).		11.326.160
10804	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).		14.186.165
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢7.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢4.000.000,00).		11.000.000
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).		2.256.215
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢13.657.646,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.808.000,0).		15.465.646
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).		2.428.920.199
10899	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).		7.120.640
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>6.826.000</b>
19902	001	1120	1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).		113.000
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢6.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).		6.500.000
19999	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢100.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢113.000,0).		213.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>75.970.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>24.300.000</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢20.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢3.000.00,0).		23.000.000

Registro		1.1.1.1.206.000-132-00			
20102	001	1120	1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	500.000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	550.000
20199	001	1120	1112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	250.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>26.300.000</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢18.500.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).	19.000.000
20302	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	500.000
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢2.500.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).	3.000.000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.800.000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	2.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>8.750.000</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.750.000
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢6.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.000.000,0).	7.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>16.620.000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢150.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢300.000,00).	450.000
29902	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.000.000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢670.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.500.000,0).	2.170.000

		Registro			1.1.1.1.206.000-132-00	
29904	001	1120	1112		TEXTILES Y VESTUARIO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	4.500.000
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢5.200.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢2.000.000,0).	7.200.000
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢1.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢300.000,0).	1.300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.950.250.702</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>34.605.830</b>
50102	280	2210	1112		EQUIPO DE TRANSPORTE (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	34.605.830
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>2.915.644.872</b>
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢2.839.999,0 Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢2.912.804.873,0).	2.915.644.872
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>6.161.999.277</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>203.149.189</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>203.149.189</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	175.244.081
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.905.108
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>324.144.353</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢181.517.152,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢72.627.201,0).	254.144.353
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA, INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢47.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢23.000.000,0).	70.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>5.598.401.523</b>

PP-206-028

		Registro			1.1.1.1.206.000-132-00	
60601	001	1320	1112		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LAS INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES, INTERESES, INDEXACIONES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.000.000.000
60602	001	1320	1112		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA(OM-DAF)).	4.598.401.523
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>36.304.212</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>36.304.212</b>
60701	001	1330	1112	200	CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA O FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (COSEFIN). (PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DE COSTA RICA, ANTE EL CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA Y SECRETARIOS DE FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA DOMINICANA Y PANAMÁ, SEGÚN ACTA DE FUNDACIÓN BID-COSEFIN, DEL 27-10-2011, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)). Céd. Jur 2-100-042005	23.177.000
60701	001	1330	1112	205	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN COMUN DE DATOS (CTS) PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO CTPA/GFTEI (2016) 26/REV1 Y DECRETO NO.37983 COMEX-MP DEL 09 DE SETIEMBRE DE 2013, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)). Céd. Jur 2-100-042005	13.127.212

**MISIÓN:**

Garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los recursos financieros, promoviendo mejoras en los sistemas de recaudación y control fiscal, así como en los servicios que presta el Área de Ingresos.

**ACTIVIDAD POLICÍA CONTROL FISCAL**

Somos un cuerpo policial creado por el Ministerio de Hacienda, para brindar servicios de prevención e inspección para determinar infracciones y delitos fiscales en las Áreas Tributaria, Aduanera y Hacendaria, mediante el personal profesional y técnico, para la protección de los intereses fiscales de la Hacienda Pública y la Sociedad Costarricense.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.	Protección de intereses de la hacienda pública.	Población en todo el territorio nacional.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Informe de denuncias penales ante el Ministerio Público.		12,00	12,00	12,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe mensual de la División de Operaciones, Policía de Control Fiscal (PCF).				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este producto se puede ser afectado por problemas informáticos, así como, por rotación de personal.				

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.02.	Realización de operativos policiales.	Población en todo el territorio nacional.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Informe de operativos realizados.		2,00	2,00	2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe semestral de la División de Operaciones, Policía de Control Fiscal (PCF).				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este producto se puede ver afectado por problemas informáticos, así como, por rotación de personal.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de investigaciones presentadas ante el Ministerio Público.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Matriz del POA, Policía de Control Fiscal (PCF).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador se puede ver afectado por la falta de recurso humano para realizar investigaciones.					

**Notas Técnicas:** La atención de investigaciones de alta complejidad, implica recabar elementos indiciarios suficientes para la presunta configuración de un delito fiscal, por lo cual, se presentará la denuncia, ante la instancia competente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de la programación operativa.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Matriz del POA, Policía de Control Fiscal (PCF).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador se puede ver afectado por la reducción del presupuesto.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Son acciones operativas realizadas en todo el territorio nacional, planificadas para combatir el contrabando y el comercio ilícito, con el fin de proteger los intereses fiscales del país.					

PP-206-031

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INVESTIGACIONES FISCALES.	3.833.570.000	DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL FISCAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>134</b>	<b>3.833.570.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.833.570.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.826.570.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		7.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>137</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	125	0	125
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.833.570.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.899.345.721</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.044.017.400</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.044.017.400
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>221.223.033</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	27.905.215
00202	001	1111	1310		RECARGO DE FUNCIONES	500.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	192.817.818
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.188.557.395</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	255.753.810
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	285.068.539
00303	001	1111	1310		DECIMOTERCER MES	188.683.983
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	185.696.165
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	273.354.898
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>220.848.600</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>209.523.031</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	209.523.031
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.325.569</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.325.569
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>224.699.293</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>122.769.170</b>

		Registro	1.1.1.1.206.000-134-00			
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	122.769.170
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>67.953.415</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	67.953.415
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>33.976.708</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.976.708
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>718.666.474</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>349.868.688</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	339.250.510
10104	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	10.618.178
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>55.514.803</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	28.111.860
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.606.002
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.442.372
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.354.569
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>300.000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	300.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>24.561.508</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF) UBICADAS EN EL EDIFICIO MIRA (UNA SECCIÓN DEL EDIFICIO), ASIMISMO, LAS OFICINAS EN BARRIO ESCALANTE, PUESTO DE CONTROL EL BRUJO, PAGO DE PARQUEOS PRIVADOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS POR REAJUSTE DE PRECIOS).	23.239.890
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF) EN EL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO Y BARRIO ESCALANTE, ASIMISMO, CUBRIR LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA FLOTILLA ).	1.321.618
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>150.428.520</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	528.000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	149.900.520
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>85.573.772</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	85.573.772
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>47.132.483</b>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26.478.228
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	654.255
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>5.286.700</b>

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-00		
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		100.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES		5.085.000
19999	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		101.700
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>113.045.339</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>62.673.385</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		60.000.000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2.307.200
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		366.185
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>471.206</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		159.206
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		312.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>6.257.000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		443.233
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS		5.813.767
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>43.643.748</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		3.164.068
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		672.753
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5.929.430
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO		30.761.510
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		2.995.987
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		120.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>7.000.000</b>
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>7.000.000</b>
50201	280	2110	1310	EDIFICIOS (PARA ATENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA TAPIA PERIMETRAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO).		7.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>95.412.466</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>41.225.072</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>41.225.072</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.562.287
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.662.785
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>54.187.394</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		47.187.394
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		7.000.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>100.000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>					<b>100.000</b>
90101	001	1120	1310	GASTOS CONFIDENCIALES		100.000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2  
GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

**MISIÓN:**

Somos la organización que administra tributos nacionales, promueve el cumplimiento voluntario y ejerce el control de las obligaciones tributarias, mediante procesos integrados, en el marco de una relación tributaria justa y respetuosa de los derechos y garantías de los contribuyentes, para que el Estado Costarricense disponga de recursos internos que coadyuven en el desarrollo del país.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
2. Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
3. Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Recaudación de impuestos internos.	Estado costarricense.		
	Billón de colones.	5,27	5,64	5,99

**Fuente de Datos:** Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda (DGH), Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Actuación de cobro.	Estado costarricense.		
	Millón de colones.	27.406,00	28.256,00	29.132,00
	Actuación realizada.	7.542,00	7.919,00	8.315,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.02.	Actuación de control extensivo.	Estado costarricense.		
	Control practicado.	110.280,00	111.658,00	113.053,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.03.	Actuación fiscalizadora.	Estado costarricense.		
	Actuación realizada.	650,00	680,00	715,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Fiscalización en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.04.	Generación de alertas.	Direcciones encargadas del control tributario.		

Alerta generada. 462.180,00 462.180,00 462.180,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Inteligencia Tributaria, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.05.	Asistencia al contribuyente.			
	Asistencia brindada.	92.508,00	93.433,00	94.367,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Seguimiento actuaciones de control, Dirección de Servicio al Contribuyente, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.06.	Revisiones técnicas de avalúos.			
	Revisión realizada.	528,00	580,00	640,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Seguimiento actuaciones de control, Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias. Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.07.	Actualización de plataformas de valores.			
	Plataforma actualizada.	15,00	20,00	25,00

**Fuente de Datos:** Informe de plataformas, planos y acta de entrega de las plataformas a las Municipalidades, Departamento de Gestión Municipal, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

**Supuestos:** Sujeto a la aprobación de más recursos presupuestarios para estos períodos, y que la adjudicación de la contratación de las plataformas quede en firme.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.08.	Depósito del 1% de ISBI.			
	Millón de colones.	1.300,00	1.350,00	1.400,00

**Fuente de Datos:** Datos de ingresos de la página de la Contraloría General de la República (CGR), Constancias de la Contabilidad Nacional de las transferencias de las Municipalidades, Área Administrativa, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

**Supuestos:** Sujeto a la buena gestión en el cobro y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles que realizan las municipalidades, conforme a lo establecido en la Ley No.7509.

#### INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recaudación de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT).			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda (DGH), Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Recursos asociados al indicador del producto final más recursos asociados a los indicadores intermedios corresponden al total de recursos presupuestarios menos transferencias.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Índice de morosidad tributaria.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
10,45	10,20	9,95	9,70	9,45

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial con datos de la cartera morosa de la Dirección de Recaudación y datos de la recaudación suministrados por la Dirección General de Hacienda (DGH), Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** La cartera morosa está constituida por el valor total de la deuda, es el saldo depurado de cartera morosa en cobro administrativo. La recaudación 12 meses está constituida por la sumatoria de recaudación total de los impuestos administrados por la DGT de los últimos 12 meses.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de contribuyentes morosos.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
28,30	26,30	24,30	22,30	20,30

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de gestión de cobro.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 7.542  
2025: 7.919  
2026: 8.315  
2027: 8.730

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de la meta de recaudación.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Recaudación en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Se refiere al porcentaje de cumplimiento de recaudación efectiva obtenida con las gestiones de cobro administrativo.  
Programación:  
2024: 27.406,00  
2025: 28.256,00  
2026: 29.132,00  
2027: 30.035,00

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de omisos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
32,00	23,30	23,20	23,10	23,00

**Fuente de Datos:** Tablero de indicadores IVA en herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Control Tributario Extensivo, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de actuaciones de Control Extensivo.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 110.280  
2025: 111.658  
2026: 113.053  
2027: 114.466

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.03.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de actuaciones en omisos informativas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 42.627  
2025: 43.160  
2026: 43.700  
2027: 44.246

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.04.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de programa actuaciones en omisos autoliquidativas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 3.416  
2025: 3.586  
2026: 3.766  
2027: 3.954

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.05.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa actuaciones de liquidaciones previas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 3.389  
2025: 3.559  
2026: 3.737  
2027: 3.924

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.06.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de actuaciones de control de facturación y medio de pago.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Extensivo en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 3.671  
2025: 3.854  
2026: 4.047  
2027: 4.249

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de actuaciones fiscalizadoras.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Fiscalización en plataforma SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024: 650  
2025: 680  
2026: 715  
2027: 750

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.01.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de generación de atributos.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Inteligencia Tributaria, Dirección General de Tributación (DGT).

**Supuestos:** Programación supeditada a las programaciones que se establezcan en las áreas de control a través de los POAS que se vayan presentando en cada uno de los años.

**Notas Técnicas:** Se denomina atributos a elementos de valoración, que permiten caracterizar el comportamiento tributario de los contribuyentes, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones y sus características.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.02.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de entrega de remesas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Inteligencia Tributaria, Dirección General de Tributación (DGT).

**Supuestos:** Programación supeditada a las programaciones que se establezcan en las áreas de control a través de los POAS que se vayan presentando en cada uno de los años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de atención de llamadas telefónicas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
25,00	45,00	48,00	51,00	55,00

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Servicio al Contribuyente, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Existen también otros canales de atención al ciudadano como son: Chat bot, Chat en línea y devolución de llamadas que complementan la atención; todos atendidos por los mismos funcionarios del Call Center.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.05.02.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de envío de mensajes.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	65,00	85,00	88,00	91,00	95,00	

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, Dirección de Servicio al Contribuyente, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Se modificó el indicador que refiere a la atención dentro del plazo de 10 días. El remanente se atiende posterior a los 10 días (12 o 13 días). En síntesis se atiende el 100 % de las consultas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.05.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de respuesta a solicitud de charlas de cultura tributaria.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, seguimiento actuaciones de control, Dirección de Servicio al Contribuyente, Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Las charlas se imparten a colegios profesionales en cursos de incorporación, como acción de educación y cultura.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.06.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de cobertura de valoraciones.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Herramienta de Gestión Gerencial, seguimiento actuaciones de control, Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.07.01.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento del programa de actualización de plataformas de valores.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Informe de plataformas, planos y acta de entrega de las plataformas a las municipalidades, Departamento de Gestión Municipal, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

**Supuestos:** La realización de este proyecto, esta totalmente relacionado con los recursos del 1% disponibles, los cuales dependen mucho de la aprobación de un proyecto de Ley No.21922, que les permitiría depositar menos por ese concepto a las municipalidades. Lo otro es que se pueda realizar todo el proceso de contratación y escoger una empresa.

**Notas Técnicas:** Programación:  
2024 15 plataformas.  
2025 20 plataformas.  
2026 25 plataformas.  
2027 30 plataformas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.08.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de variación interanual en la recaudación nacional del ISBI.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	103,00	106,00	109,00	112,00	

**Fuente de Datos:** Datos de ingresos de la página de la Contraloría General de la República (CGR), constancias de la Dirección de la Contabilidad Nacional de las transferencias de las municipalidades, informe del 1% del ISBI, Área Administrativa, Órgano de Normalización Técnica (ONT), Dirección General de Tributación (DGT).

**Notas Técnicas:** Se estima un incremento anual de al menos un 3% de la línea base.

PP-206-041

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.	11.773.927.667	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
2 CONTROL TRIBUTARIO EXTENSIVO.	8.085.793.402	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
3 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	10.324.595.615	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
4 INTELIGENCIA TRIBUTARIA.	1.118.774.576	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
5 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.	8.637.140.216	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
6 VALORACIONES ADMINISTRATIVAS.	1.561.522.775	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
7 VALUACIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL.	266.943.749	ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.

**Total del Subprograma 02**

**41.768.698.000**

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>41.768.698.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		41.718.072.410
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		50.625.590

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>943</b>	<b>0</b>	<b>943</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	52	0	52
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	760	0	760
5	TECNICO	125	0	125
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>41.768.698.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>23.157.143.965</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8.063.587.400</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.063.587.400
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>40.000.000</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	40.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>11.238.241.029</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.071.606.260
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.573.343.167
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	1.487.283.585
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	1.289.881.195
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	816.126.822
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.892.481.405</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.795.431.076</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.651.545.398
00401	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	143.885.678
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>97.050.329</b>

		Registro			1.1.1.1.206.000-134-02		
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152		89.272.724
00405	001	1112	1112	203	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042152		7.777.605
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.922.834.131</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>						<b>1.049.381.174</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		967.716.331
00501	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147		81.664.843
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>						<b>582.301.971</b>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		535.636.345
00502	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147		46.665.626
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>						<b>291.150.986</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		267.818.173
00503	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147		23.332.813

Registro		1.1.1.1.206.000-134-02			
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>17.376.556.151</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>2.873.387.952</b>
10101	001	1120	1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.873.387.952
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>226.915.780</b>
10201	001	1120	1112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	24.781.535
10202	001	1120	1112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	151.496.063
10203	001	1120	1112	SERVICIO DE CORREO	1.423.800
10204	001	1120	1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	47.005.670
10299	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.208.712
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>12.259.552.861</b>
10301	001	1120	1112	INFORMACIÓN	11.865.000
10304	001	1120	1112	TRANSPORTE DE BIENES	800.000
10306	001	1120	1112	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	12.184.984.201
10307	001	1120	1112	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	61.903.660
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.459.566.370</b>
10403	001	1120	1112	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA ATENDER EL PAGO POR SERVICIO DE ANÁLISIS PARA MUESTRAS DE AGUA POTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT), INCLUYE ¢203.629.536,0 PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS QUE SE REALIZAN EN TODO EL PAÍS EJECUTADO POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	204.612.595
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS, RECARGA DE EXTINTORES Y PARQUEOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT), INCLUYE ¢4.400.000,0 PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	1.250.586.636
10499	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT), INCLUYE ¢135.000,0 PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	4.367.139
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>87.217.120</b>
10501	001	1120	1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢1.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	3.300.000
10502	001	1120	1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢13.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	39.500.000
10503	001	1120	1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000
10504	001	1120	1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	24.417.120
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>71.207.968</b>
10601	001	1120	1112	SEGUROS (INCLUYE ¢6.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	71.207.968
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>118.407.651</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.546.472

		Registro	1.1.1.1.206.000-134-02		
10804	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.496.059
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ₡5.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	66.000.000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	14.569.920
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE ₡725.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	6.160.200
10899	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE ₡135.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	635.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>280.300.449</b>
19902	001	1120	1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	278.500.449
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES (INCLUYE ₡200.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	1.800.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>89.013.362</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>32.752.238</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ₡8.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	32.252.238
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.090.000</b>
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.090.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>22.972.700</b>
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ₡1.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	22.972.700
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>32.198.424</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE ₡200.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	2.200.000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.600.000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	26.398.424
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>50.625.590</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>16.500.000</b>
50105	280	2210	1112	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE ₡2.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	15.000.000
50199	280	2210	1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.500.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>34.125.590</b>
59903	280	2240	1112	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ₡19.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	34.125.590
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.093.008.932</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>350.774.363</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>350.774.363</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	280.316.354

Registro		1.1.1.1.206.000-134-02			
				Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	44.636.362
60103	001	1310	1112	203 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	21.932.845
60103	001	1310	1112	205 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	3.888.802
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>671.680.169</b>
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	561.680.169
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	110.000.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>70.554.400</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>70.554.400</b>
60701	001	1330	1112	365 CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT). (PARA ATENDER LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DEL ACUERDO CON ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT), DE 01/05/1967). Céd. Jur 2-100-042005	36.120.000
60701	001	1330	1112	366 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO GLOBAL DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, CONFORME A MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL 14/04/2010, Y DECRETO No.37983 COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur 2-100-042005	15.230.600

PP-206-047

		Registro			1.1.1.1.206.000-134-02	
60701	001	1330	1112	369	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (CUOTA DE PERTENENCIA A CONVENCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN ASUNTOS FISCALES Y ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS Y EL INTERCAMBIO DEL REPORTE PAÍS POR PAÍS (CRS Y CBC MCAA), SEGÚN DECLARACIÓN DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 03/06/2015 Y DECLARACIÓN SOBRE ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL INTERCAMBIO DEL INFORME PAÍS DEL 27/01/2016). Céd. Jur 2-100-042005	2.648.800
60701	001	1330	1112	370	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO SOBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (FTA), CONFORME AL OFICIO DE ADHESIÓN DM-1773-2014 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2014). Céd. Jur 2-100-042005	16.555.000
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>2.350.000</b>
<b>901</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>2.350.000</b>
90101	001	1120	1112		GASTOS CONFIDENCIALES	2.350.000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3

GESTIÓN ADUANERA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**MISIÓN:**

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
- Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
- Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Recaudación aduanera.		Sociedad costarricense.		
			<b>Cantidad</b>		
	Millón de colones.		1.669.597,41	1.694.641,39	1.720.060,99
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte de la recaudación efectiva generado en Excel por el Departamento de Estadística y Registro, Dirección General de Aduanas (DGA).				
<b>Supuestos:</b>	Que se aprueben reformas fiscales en la Asamblea Legislativa y se mantengan las condiciones económicas del país.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Entendemos como recaudación efectiva la sumatoria de lo recaudado ingresado a caja, tanto por lo logrado en el control inmediato de las aduanas y del posterior por los órganos fiscalizadores.				
#	Producto	Usuarios (as)			
PI.01.01.	Control de declaraciones aduaneras.		Sociedad costarricense.		
			<b>Cantidad</b>		
	Millón de colones.		410,90	425,60	440,91
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte de reliquidaciones extraído en Excel del Datamart aduanero por la Dirección General de Aduanas (DGA).				
<b>Supuestos:</b>	Recurso humano y técnico disponible para realizar las investigaciones, reglas y perfiles de riesgo.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las reglas de riesgo seleccionadas deben ser bien aplicadas en las diferentes aduanas del país.				
#	Producto	Usuarios (as)			
PI.01.02.	Fiscalización por control posterior.		Sociedad costarricense.		
			<b>Cantidad</b>		
	Fiscalización.		105,00	124,00	147,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reportes sobre fiscalizaciones del plan anual operativo de la Dirección de Fiscalización, Dirección General de Aduanas (DGA).				
<b>Supuestos:</b>	Recurso humano y técnico disponible para realizar las fiscalizaciones. Son investigaciones complejas, algunas podrían corresponder a posibles fraudes de tipo complejo.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las fiscalizaciones a las que se refiere la fórmula son las que se realizan en el control aduanero posterior, incluyendo auditorías, estudios especiales y operativos. Cada una de estas fiscalizaciones pueden abarcar períodos de 1 año o más de las operaciones de los sujetos fiscalizados.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Recaudación efectiva.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	1.364.271,86	1.669.597,41	1.694.641,39	1.720.060,99	1.745.861,91

**Fuente de Datos:** Reporte de la recaudación efectiva generado en Excel por el Departamento de Estadística y Registro. Datos extraídos de la base de datos del Sistema TICA de Aduanas. Tendencia calculada por el Área de Planificación y Control de la Gestión, Dirección General de Aduanas (DGA).

**Supuestos:** Que se aprueben reformas fiscales en la Asamblea Legislativa y se mantengan las condiciones económicas del país.

**Notas Técnicas:** Entendemos como recaudación efectiva la sumatoria de lo recaudado ingresado a caja, tanto por lo logrado en el control inmediato de las aduanas y del posterior por los órganos fiscalizadores. Metas del indicador en millones de colones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Carga tributaria del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	3,05	3,34	3,17	3,01	2,86

**Fuente de Datos:** Datos estadísticos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del Producto Interno Bruto (PIB), reporte de la recaudación efectiva generada en Excel por la Dirección General de Aduanas (DGA).

**Supuestos:** Depende de las situaciones y resultados económicos del país, baja en las importaciones y exportaciones, producto de factores internos e externos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de mejora para efecto de recaudación de tributos en el control inmediato por reglas de riesgo generadas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	0,76	0,62	0,64	0,66	0,68

**Fuente de Datos:** Reporte de reliquidaciones extraído en Excel del Datamart aduanero por la Dirección General de Aduanas (DGA).

**Supuestos:** Recurso humano y técnico disponible para realizar las investigaciones, reglas y perfiles de riesgo.

**Notas Técnicas:** Las reglas de riesgo seleccionadas deben ser bien aplicadas en las diferentes aduanas del país. Los montos de reliquidación en millones de colones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de fiscalización de campo eficaces.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	24,82	42,00	43,00	44,00	45,00

**Fuente de Datos:** Reportes sobre fiscalizaciones del plan anual operativo de la Dirección de Fiscalización, Dirección General de Aduanas (DGA).

**Supuestos:** Recurso humano y técnico disponible para realizar las fiscalizaciones. Son investigaciones complejas, algunas podrían corresponder a posibles fraudes de tipo complejo.

**Notas Técnicas:** Las fiscalizaciones a las que se refiere la fórmula son las que se realizan en el control aduanero posterior, incluyendo auditorías, estudios especiales y operativos. Cada una de estas fiscalizaciones pueden abarcar periodos de 1 año o más de las operaciones de los sujetos fiscalizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de fiscalizaciones en control posterior concluidas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	90,45	100,00	100,00	100,00	100,00

PP-206-050

- Fuente de Datos:** Reportes sobre fiscalizaciones del plan anual operativo de la Dirección de Fiscalización, Dirección General de Aduanas (DGA).
- Supuestos:** Reprogramaciones, reubicaciones de personal, incapacidades, asignación de trabajos no contemplados.
- Notas Técnicas:** El término de estudios, se puede referir a estudios técnicos en materia de gestión de riesgo aduanero.
-

PP-206-051

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 RECAUDACIÓN ADUANERA.	3.406.699.400	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
2 VALORACIÓN Y VERIFICACIÓN ADUANERA.	3.406.699.400	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
3 FISCALIZACIÓN ADUANERA.	3.406.699.400	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
4 GESTIÓN DE RIESGO ADUANERO.	3.406.699.400	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
5 GESTIÓN OPERATIVA DE ADUANAS.	3.406.699.400	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>17.033.497.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>17.033.497.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	16.775.136.480
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	258.360.520

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>597</b>	<b>0</b>	<b>597</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	35	0	35
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	443	0	443
5	TECNICO	117	0	117

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>17.033.497.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>13.902.388.600</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4.971.979.100</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢136.800.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	4.971.979.100
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>86.451.091</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢4.750.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	86.451.091
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.707.552.287</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢12.453.624,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	1.664.768.127
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.776.676.895
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢15.311.492,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	904.741.384

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-03		
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢13.174.503,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	796.887.335
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢4.153.680,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	564.478.546
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>1.058.971.006</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>1.004.664.801</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢15.848.193,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	1.004.664.801
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>54.306.205</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢856.660,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042152	54.306.205
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>1.077.435.116</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>588.679.267</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢9.286.184,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	588.679.267
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>325.837.233</b>

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-03		
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢5.139.955,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	325.837.233
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>162.918.616</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢2.569.978,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	162.918.616
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>2.143.162.834</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>231.195.383</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	223.195.383
10102	001	1120	1112		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>295.991.291</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢20.340.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	61.942.369
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢32.815.200,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	180.483.600
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	56.500
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49.971.740
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢1.436.990,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	3.537.082
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>115.256.052</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	114.578.052
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	113.000
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	565.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>831.445.863</b>

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-03		
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINA, ZONAS VERDES (JARDINERÍA), PODA Y CORTA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, INSPECCIÓN DE EXTINTORES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA), INCLUYE ¢288.065.577,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		812.482.319
10499	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DOSIMETRÍA PERSONAL, INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA Y OTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA), INCLUYE ¢1.998.959,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		18.963.544
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>41.486.330</b>
10501	001	1120	1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-----	2.000.000
10502	001	1120	1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		39.486.330
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>46.807.391</b>
10601	001	1120	1112	SEGUROS (INCLUYE ¢2.513.974,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	-----	46.807.391
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>578.442.544</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢8.000.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	-----	381.363.528
10803	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		21.207.868
10804	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (INCLUYE ¢4.267.339,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		25.242.355
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		28.250.000
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		28.250.000

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-03		
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE ¢28.590.575,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		54.315.784
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		11.228.900
10899	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		28.584.109
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>2.537.980</b>
19902	001	1120	1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		169.500
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES		2.260.000
19999	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		108.480
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>132.220.149</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>48.972.872</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		45.000.000
20102	001	1120	1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.000.000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		500.000
20199	001	1120	1112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		2.472.872
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>2.303.836</b>
20203	001	1120	1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS		2.303.836
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>13.750.000</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		5.000.000
20302	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		2.000.000
20303	001	1120	1112	MADERA Y SUS DERIVADOS		250.000
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		2.000.000
20305	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		1.500.000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.500.000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>10.000.000</b>
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS		10.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>57.193.441</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		6.000.000
29902	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.614.275
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		3.000.000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE ¢8.579.166,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).		46.579.166
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>258.360.520</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>37.000.000</b>
50102	280	2210	1112	EQUIPO DE TRANSPORTE		22.000.000
50105	280	2210	1112	EQUIPO DE CÓMPUTO		5.000.000
50199	280	2210	1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		10.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>220.000.000</b>

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-03		
50201	280	2110	1112		EDIFICIOS (PARA ATENDER MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO ADUANERO Y OTRAS REMODELACIONES A LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)).	110.000.000
50207	280	2140	1112		INSTALACIONES (PARA ATENDER OBRAS DE REEMPLAZO O MANTENIMIENTO DE DRENAJES, OBRAS DE ACUEDUCTOS, ENTRE OTRAS, PARA INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)).	110.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>1.360.520</b>
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	1.360.520
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>597.364.897</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>197.674.588</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>197.674.588</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢2.689.910,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	170.521.485
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢428.330,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042147	27.153.103
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>383.104.595</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE ¢4.309.222,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	303.104.595
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢1.000.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	80.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>16.585.714</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>16.585.714</b>

PP-206-058

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-03	
60701	001	1330	1112	215 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SEGÚN LEY No.8112 DEL 18 DE JULIO DEL 2001, QUE DECRETÓ UN CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA). Céd. Jur 2-100-042005	16.585.714

**SUBPROGRAMA 4**  
**RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

**MISIÓN:**

Somos un ente asesor de las autoridades ministeriales en la elaboración de la política fiscal en procura de su eficiencia y equidad, en beneficio de la sociedad costarricense, a través del análisis de iniciativas normativas y elaboración de estudios económicos para la toma de decisiones, coadyuvando a su implementación con el otorgamiento y fiscalización de incentivos fiscales, la evaluación y control de la gestión de ingresos y la recuperación de los adeudos estatales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Incrementar la recaudación mínima tributaria esperada respecto del PIB mediante, acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
- Implementar una estrategia para disminuir la evasión y el contrabando mediante la optimización de los controles y mecanismos ejercidos para mejorar la recaudación.
- Implementar una estrategia para mejorar la recaudación mediante la redefinición del modelo de gestión tributaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Recuperación de Adeudos Estatales, Actuaciones de Cobro y Fiscalizaciones de Incentivos.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.				
	Millón de colones.		7.986,00	8.532,00	8.698,00	
	Embargo.		2.000,00	2.000,00	2.000,00	
	Fiscalización.		60,00	60,00	60,00	

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: División de Adeudos Estatales y Apartado: División de Incentivos Fiscales).

**Supuestos:** Que existan las condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mantener la tendencia de los últimos años.  
 Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, la pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Exenciones de Impuestos.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.				
	Exención gestionada.		60.529,00	60.529,00	60.529,00	

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: División de Incentivos Fiscales).

**Notas Técnicas:** A partir del año 2024, se ajusta de acuerdo con el promedio de las exenciones gestionadas en los últimos 5 años.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.02.	Estudios Económicos (EEE).	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.				
	Unidad jurídica validada (EEE).		1.229,00	1.205,00	1.206,00	

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: Estudio Económicos a Empresas (EEE)).

**Supuestos:** Que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) pueda utilizar efectivamente la información de mil doscientas veintinueve Unidades Jurídicas.

**Notas Técnicas:** La proyección de la muestra la estableció el Banco Central de Costa Rica (BCCR) de conformidad con las necesidades de información tanto para el cálculo de las cuentas nacionales como de los requerimientos de información de los organismos internacionales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de recuperación de adeudos estatales.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: División de Adeudos Estatales).

**Supuestos:** Que existan las condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mantener la tendencia de los últimos años.  
Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, la pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios.

**Notas Técnicas:** El monto a recuperar anualmente se establece a partir de una línea base de ₡6.265 millones programados como recaudación para el año 2020, más un incremento anual estimado con relación a la recaudación del año anterior, a partir de un pronóstico de regresión y tendencia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de embargos o medidas cautelares presentadas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: División de Adeudos Estatales).

**Supuestos:** Que existan las condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mantener la tendencia de los últimos años.  
Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, la pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios.

**Notas Técnicas:** El monto a recuperar anualmente se establece a partir de una línea base de ₡6.265 millones programados como recaudación para el año 2020, más un incremento anual estimado con relación a la recaudación del año anterior, a partir de un pronóstico de regresión y tendencia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de fiscalizaciones de incentivos fiscales terminadas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: División de Incentivos Fiscales).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de exenciones gestionadas en plazo.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: División de Incentivos Fiscales).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de Unidades Jurídicas analizadas y procesadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	96,50	99,00	99,00	99,50	99,80	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: Estudios Económicos a Empresas (EEE)).					
<b>Supuestos:</b>	Procesar un mínimo de mil doscientas ochenta y una Unidades Jurídicas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La proyección de la muestra la estableció el Banco Central de Costa Rica (BCCR) de conformidad con las necesidades de información tanto de la cuentas nacionales como de los organismos internacionales. Según su recomendación, como línea base se debería tomar el promedio ponderado del quinquenio 2015-2019 sensibilizado con el dato más alto que se procesó y validó. Lo anterior debido a los cambios interanuales.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Tasa de Unidades Jurídicas validadas para productos del Banco Central de Costa Rica (BCCR).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	92,50	96,00	96,50	97,00	97,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes mensuales Plan Anual Operativo de la Dirección General de Hacienda (DGH), (Apartado: Estudios Económicos a Empresas (EEE)).					
<b>Supuestos:</b>	Que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) pueda utilizar la información de mil doscientas veintinueve Unidades Jurídicas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La proyección de la muestra la estableció el Banco Central de Costa Rica (BCCR) de conformidad con las necesidades de información tanto de la cuentas nacionales como de los organismos internacionales. Según su recomendación, como línea base se debería tomar el promedio ponderado del quinquenio 2015-2019 sensibilizado con el dato más alto que se procesó y validó. Lo anterior debido a los cambios interanuales.					

PP-206-062

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE INCENTIVOS FISCALES.	2.125.729.551	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
2 RECUPERACIÓN DE ADEUDOS ESTATALES.	1.539.461.984	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
3 ESTUDIOS ECONÓMICOS.	411.773.465	ESTUDIO ECONÓMICO A EMPRESAS (EEE).
<b>Total del Subprograma</b>	<b>4.076.965.000</b>	<b>04</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4.076.965.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4.076.965.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>20</b>	<b>131</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	97	18	115
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	0	2	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.076.965.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.652.827.291</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.230.371.200</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.079.594.400
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	150.776.800
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>9.900.000</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ₡7.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	9.900.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.773.271.533</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ₡30.643.202,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	461.698.990
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ₡87.219.420,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	733.582.190

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-04		
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES (INCLUYE ₡26.135.633,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	231.725.385
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ₡23.593.810,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	216.240.276
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ₡14.019.864,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	130.024.692
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>317.277.734</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>301.007.080</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ₡29.022.162,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042147	257.318.105
00401	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	43.688.975
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>16.270.654</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ₡1.568.766,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042152	13.909.087
00405	001	1112	1112	203	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042152	2.361.567

Registro		1.1.1.1.206.000-134-04				
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>322.006.824</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>175.570.946</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢17.005.418,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042147	150.774.500
00501	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	24.796.446
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>97.623.919</b>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢9.412.593,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042147	83.454.520
00502	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	14.169.399
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>48.811.959</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢4.706.297,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042147	41.727.260

		Registro	1.1.1.1.206.000-134-04			
00503	001	1112	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	7.084.699
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>225.731.524</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>63.630.582</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	63.630.582
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.798.960</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	1.798.960
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>53.105.436</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	48.105.436
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>7.401.453</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA).	7.340.218
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), INCLUYE ₡30.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INEC)).	61.235
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>7.850.000</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ₡750.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	3.250.000
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.050.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2.982.129</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS (INCLUYE ₡1.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	2.982.129
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>4.200.000</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ₡750.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	3.150.000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000

Registro		1.1.1.1.206.000-134-04			
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>84.762.964</b>
19902	001	1120	1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	84.562.964
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES	200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.769.518</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2.299.998</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢800.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	2.299.998
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>662.020</b>
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢250.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	662.020
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>807.500</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	598.500
29906	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>194.636.667</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>58.469.476</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>58.469.476</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢4.925.924,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042147	43.674.532
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢784.383,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur 4-000-042147	6.954.543

PP-206-068

		Registro		1.1.1.1.206.000-134-04		
60103	001	1310	1112	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	6.659.617
60103	001	1310	1112	205	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	1.180.784
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>136.167.191</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	115.167.191
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢1.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	21.000.000
						-----

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNALES FISCAL ADMINISTRATIVO Y ADUANERO NACIONAL.

**MISIÓN:**

Como órganos especializados en materia técnica fiscal y aduanera, impartimos justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa, de los recursos de apelación interpuestos por el contribuyente contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) y la Dirección General de Tributación (DGT), mediante la correcta interpretación y aplicación de la normativa.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Resolución de controversias fiscales y aduaneras.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Auxiliares de la función pública aduanera, importadores y exportadores.			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
		Controversias resueltas.	863,00	864,00	865,00

**Fuente de Datos:** Tribunales Fiscal Administrativo (TFA) y Aduanero Nacional (TAN).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones resueltas con relación a las resoluciones programadas.				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Tribunales Fiscal Administrativo (TFA) y Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**SUBPROGRAMA 1**  
**ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO**

**MISIÓN:**

Ejercer la función de contralor de legalidad de la gestión tributaria, facilitando una justicia pronta y cumplida, con la finalidad de tutelar las garantías de los contribuyentes que acuden a esa instancia.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de resoluciones de apelación administrativa en materia fiscal.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias, Municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Teatro Nacional.				
	Controversia resuelta.		500,00	500,00	500,00	500,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), Base de datos integrada de Gestión de Expedientes (BADI), Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).					
<b>Supuestos:</b>	Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), le corresponde la resolución de controversias tributarias conforme art. 158 del CNPT.					

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Resolución de controversias fiscales.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias, Municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Teatro Nacional.				
	Controversia resuelta.		500,00	500,00	500,00	500,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI), informes de proyecciones de metas anuales proceso resolutorio y áreas de Instrucción. Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).					
<b>Supuestos:</b>	Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Salas del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA): conformado por dos salas especializadas en la resolución de controversias tributarias e integradas cada una por 3 miembros (art. 158 y 160 del CNPT).					

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas con relación a las resoluciones programadas.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI), informes de proyecciones de metas anuales proceso resolutorio y áreas de Instrucción. Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).						

**Supuestos:** Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).  
Se utiliza como línea base, el promedio de los últimos 5 años y no se tiene proyectado nuevos recursos que permitan incrementar los indicadores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas Sala I.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI), informes de proyecciones de metas anuales proceso resolutivo y áreas de Instrucción. Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

**Supuestos:** Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).  
Se utiliza como línea base, el promedio de los últimos 5 años y no se tiene proyectado nuevos recursos que permitan incrementar los indicadores.

**Notas Técnicas:** Sala especializada en la resolución de controversias tributarias, art. 158 y 160 del CNPT, Directriz PRES-DIR-004-2017 del 13/08/2017.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas Sala II.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), Base de Datos Integrada de Gestión de Expedientes (BADI), informes de proyecciones de metas anuales proceso resolutivo y áreas de Instrucción. Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

**Supuestos:** Las metas dependen del grado de complejidad de los expedientes que ingresen, y el recurso humano con que se refuerce el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).  
Se utiliza como línea base, el promedio de los últimos 5 años y no se tiene proyectado nuevos recursos que permitan incrementar los indicadores.

**Notas Técnicas:** Sala especializada en la resolución de controversias tributarias, art. 158 y 160 del CNPT, Directriz PRES-DIR-004-2017 del 13/08/2017.

PP-206-072

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS.	1.776.860.000	TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>1.776.860.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.776.860.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.774.860.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.776.860.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.630.816.604</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>401.492.300</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	398.268.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	3.223.500
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>963.598.415</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	255.523.301
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	234.467.315
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	104.968.205
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	101.268.566
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	267.371.028
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>131.791.841</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>125.033.284</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	116.561.332
00401	001	1112	1320	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	8.471.952
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.758.557</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.300.613

Registro		1.1.1.1.206.000-135-01				
00405	001	1112	1320	203	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042152	457.944
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>133.934.048</b>	
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>				<b>73.107.045</b>	
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	68.298.640
00501	001	1112	1320	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	4.808.405
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>40.551.335</b>	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	37.803.675
00502	001	1112	1320	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	2.747.660
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>20.275.668</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.901.838
00503	001	1112	1320	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147	1.373.830
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>28.290.492</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>152.000</b>	
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	102.000

Registro		1.1.1.1.206.000-135-01			
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>55.000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	55.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>9.455.459</b>
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO (TFA)).	9.420.459
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	35.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>30.000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>400.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	400.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.550.000</b>
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.200.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>16.648.033</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.398.033
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.500.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>200.000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>300.000</b>
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3.000.000</b>
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>2.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>2.000.000</b>
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>112.252.904</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>24.454.601</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>24.454.601</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.783.923
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.150.306
60103	001	1310	1320	203 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)).	1.291.400

PP-206-076

		Registro		1.1.1.1.206.000-135-01		
				Céd. Jur 4-000-042147		
60103	001	1310	1320	205 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL (DGSC)). Céd. Jur 4-000-042147		228.972
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>87.467.203</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	-----	80.467.203
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).		7.000.000
<b>607</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			-----	<b>331.100</b>
<b>60701</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>			-----	<b>331.100</b>
60701	001	1330	1112	365 ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA. (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE MEMBRESÍA A LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 132.654). Céd. Jur 2-100-042005	-----	331.100

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**SUBPROGRAMA 2**  
**ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL**

**MISIÓN:**

Como órgano especializado en materia aduanera, impartimos justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestos, contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas, mediante la correcta interpretación y aplicación de la normativa.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de resoluciones de apelación administrativa en materia aduanera.	Auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Controversia resuelta.		363,00	364,00	365,00

**Fuente de Datos:** Estadísticas internas, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.01.	Resolución de controversias aduaneras.	Auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Controversia resuelta.		363,00	364,00	365,00

**Fuente de Datos:** Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional (TAN), en poder del encargado de la Unidad de Planificación y Control Interno.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Promedio de resoluciones de fuero aduanero por miembro del Colegiado.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	52,00	73,00	73,00	73,00	73,00	73,00	

**Fuente de Datos:** Estadísticas internas, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controversias resueltas con relación a las controversias programadas a resolver.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Estadísticas internas, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

**Supuestos:** Que el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) envíe por lo menos 31 expedientes de recursos de apelación por mes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de resolución de controversias aduaneras.

PP-206-078

**Metas**

---

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
180,00	180,00	180,00	180,00	180,00

---

**Fuente de Datos:** Estadísticas internas, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

---

PP-206-079

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS.	699.612.000	TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>699.612.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>699.612.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	699.612.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>699.612.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>581.396.364</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>138.781.000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	129.281.000
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	9.500.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>353.271.094</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	114.421.532
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	91.315.100
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	37.836.185
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	39.869.680
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	69.828.597
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>44.286.052</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>42.014.972</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	42.014.972
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.271.080</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.271.080
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>45.058.218</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>24.618.502</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.618.502
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>13.626.477</b>

Registro		1.1.1.1.206.000-135-02				
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	13.626.477
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>6.813.239</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.813.239
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>10.607.049</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>102.000</b>	
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	102.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>9.455.049</b>	
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL (TAN)).	9.420.049
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	35.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>400.000</b>	
10601	001	1120	1320		SEGUROS	400.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>400.000</b>	
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>250.000</b>	
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.050.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>200.000</b>	
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>350.000</b>	
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>	
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>105.558.587</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8.266.730</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8.266.730</b>	
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.131.190
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.135.540
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>97.291.857</b>	
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	91.791.857

PP-206-082

		Registro		1.1.1.1.206.000-135-02	
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	5.500.000

PP-206-083

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA**

---

**PROGRAMA 136**

**ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA**

**VICEMINISTRO DE EGRESOS**

**MISIÓN:**

Consolidar la rectoría de la Administración Financiera del Sector Público , brindando la dirección política, planificación, control y seguimiento en el área de gestión de la administración financiera del Gobierno Central, focalizando sus actuaciones en el fortalecimiento de las políticas e instrumentos de asignación, registro, control y evaluación del gasto público, así como, contribuir a las mejoras de las finanzas públicas, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos del gasto público, a fin de promover un adecuado nivel de desarrollo económico, transparencia en el desempeño de la gestión y la correcta rendición de cuentas.

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**SUBPROGRAMA 2**  
**RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL**

**MISIÓN:**

Somos la entidad rectora del Subsistema de Presupuesto, encargada de la emisión y seguimiento de la normativa en el ámbito presupuestario del Sector Público y la coordinación de los procesos de programación, formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del Gobierno de la República según las competencias asignadas por ley.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2024	2025	2026	
PI.01.	Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario formulado.				Despacho del ministro de Hacienda.
	Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario entregado en el despacho de Hacienda.	1,00	1,00	1,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2023/01-Formulación.				

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2024	2025	2026	
PI.02.	Modificaciones presupuestarias.				Entidades del Gobierno Central.
	Decreto ejecutivo programado.	7,00	7,00	7,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2023/03-Ejecución/02-Modificaciones/01-Decreto Ejecutivo.				
<b>Supuestos:</b>	Que el trámite se realice bajo las condiciones normales de servicio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas son las que están establecidas en los Lineamientos sobre el Presupuesto de la República. Los decretos ejecutivos son las modificaciones reservadas al Poder Ejecutivo, según artículo 45, inciso b), Ley 8131.				

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2024	2025	2026	
PI.03.	Fiscalizaciones.				Entidades de la Administración Central.
	Informe de fiscalización.	18,00	18,00	18,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros administrativos (Excel y SharePoint) de la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las direcciones financieras, de planificación y de recursos humanos sobre el proceso de formulación del anteproyecto de ley.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	90,00	93,00	95,00	-

**Fuente de Datos:** Expediente "Resultados de encuesta satisfacción proceso de formulación", ubicado en los archivos (SharePoint) de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PI.02.01. Gestión Calidad Tiempo promedio en días hábiles que emplea la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el trámite de modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
15,00	15,00	15,00	15,00	15,00

**Fuente de Datos:** Cronograma digital que se encuentra en el expediente 2023/Ejecución y Control/Modificaciones presupuestarias en el archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint y registro manual del trámite de decretos. Encargada: Secretaria de la Subdirección General de Presupuesto Nacional.

**Supuestos:** Que el trámite se realice bajo las condiciones normales de servicio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), que no impliquen el trámite simultáneo de una actividad no programada a la que se le de mayor o igual condición de exigencia para su término.

**Notas Técnicas:** Las modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo programadas están establecidas normativamente, tienen una fecha programada de recepción y un cronograma de trabajo establecido. Este indicador pretende medir el tiempo promedio en días hábiles que dura el trámite de las modificaciones presupuestarias en la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), desde la fecha de recepción hasta la fecha de remisión del proyecto de decreto al Despacho del Ministro de Hacienda para su trámite posterior, conforme al cronograma establecido.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PI.03.01. Gestión Eficacia Porcentaje de entidades de la Administración Central que son fiscalizadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
44,44	44,44	44,44	44,44	44,44

**Fuente de Datos:** Informes de fiscalización que se encuentran en los registros administrativos (Excel y SharePoint) de la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

**Supuestos:** Datos estimados con 3 funcionarios como fiscalizadores.

**Notas Técnicas:** Como fiscalización se entiende la realización de un estudio de verificación y comprobación del cumplimiento de la normativa en diversos temas relacionados con la ejecución presupuestaria. Como entidades fiscalizadas solo se considera para estos efectos a los ministerios estudiados por la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP). Sólo estudios nuevos, no contempla visitas de seguimiento ni número de veces que se visita en el año, sólo es por institución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PI.03.02. Gestión Eficiencia Promedio de estudios de fiscalización realizadas por funcionario en el año.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
5,00	6,00	6,00	6,00	6,00

**Fuente de Datos:** Informes de fiscalización que se encuentran en los registros administrativos (Excel y SharePoint) de la Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria (USCEP), Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

**Supuestos:** Datos estimados con 3 funcionarios como fiscalizadores.

PP-206-086

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO.	2.148.652.000	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO NACIONAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>2.148.652.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2.148.652.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.148.652.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	50	0	50
5	TECNICO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.148.652.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.598.540.407</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>552.380.800</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	552.380.800
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.100.000</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.100.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>787.408.906</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	204.529.970
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	330.367.293
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	104.030.013
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	83.810.250
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	64.671.380
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>121.763.820</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>115.519.522</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	115.519.522
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.244.298</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.244.298
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>123.886.881</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>67.688.195</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	67.688.195

		Registro	1.1.1.1.206.000-136-02			
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>37.465.791</b>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	37.465.791
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>18.732.895</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.732.895
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>492.783.430</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>431.756.600</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	431.756.600
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>21.317.179</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.585.510
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.731.669
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.113.000</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	1.000.000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	113.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>32.548.139</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, QUE ALBERGA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL (DGN) Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA (STAP).	32.523.139
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	25.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.609.592</b>
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.107.000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.502.592
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.172.000</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	1.172.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>816.920</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	546.920
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	220.000
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>450.000</b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	450.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.521.557</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>770.557</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	770.557
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>392.000</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	392.000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2.359.000</b>
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	125.000
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.234.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>53.806.606</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>22.729.246</b>

		Registro	1.1.1.1.206.000-136-02			
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>22.729.246</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.607.097
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.122.149
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>31.077.360</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	16.077.360
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	15.000.000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3  
SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**MISIÓN:**

Dirigir el Subsistema de Contratación Pública, mediante los mecanismos que fortalezcan su gestión para beneficio del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Emitir instrumentos normativos y criterios legales.			
	Instrumento normativo.	8,00	8,00	8,00
	Capacitación.	5,00	5,00	5,00

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.02.	Ejecución de procedimientos de compra consolidada.			
	Convenio Marco en ejecución y/o en proceso.	7,00	9,00	9,00

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.03.	Gestión del sistema digital unificado.			
	Informe de implementación de mejora.	2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento Compra Pública Estratégica.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.04.	Gestión de compra pública estratégica.			
	Plan Nacional de Compra Pública.	1,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento Compra Pública Estratégica.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.05.	Evaluación del sistema de contratación pública.			
	Informe de evaluación.	2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento Mejora y Calidad en Compra Pública.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.06.	Profesionalización y acreditación de unidades de compra pública.			
	Estrategia de profesionalización y acreditación.	1,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento Mejora y Calidad en Compra Pública.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de consultas jurídicas atendidas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	80,00	81,00	81,00	82,00	82,00	

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	80,00	81,00	81,00	82,00	82,00	

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios previos realizados para promover Convenios Marco.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Normas y Contrataciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje instituciones incorporadas al sistema digital unificado.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Compra Pública Estratégica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de compra pública sostenible generados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Compra Pública Estratégica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de evaluaciones realizadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de elaboración de la estrategia de profesionalización y acreditación de las unidades de compra.			

PP-206-092

**Metas**

---

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
65,00	100,00	-	-	-

---

**Fuente de Datos:** Informe de cierre de gestión del período, Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública.

---

PP-206-093

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE APOYO DE LA DIRECCIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	141.533.300	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
2 EMISIÓN DE NORMAS DE CONTRATACIONES.	283.066.600	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
3 EJECUCIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS.	283.066.600	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
4 PUBLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICA.	212.299.950	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
5 REQUERIMIENTO AL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO.	212.299.950	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
6 EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRA.	141.533.300	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
7 PROFESIONALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS.	141.533.300	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>1.415.333.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.415.333.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.414.601.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	732.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>54</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	0	41
5	TECNICO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.415.333.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.345.924.733</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>504.896.200</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	504.896.200
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>35.000.000</b>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>599.197.757</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	146.550.610
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	240.108.220
00303	001	1111	1143		DECIMOTERCER MES	87.590.258
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	75.879.145
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	49.069.524
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>102.521.610</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>97.264.092</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	97.264.092
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.257.518</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.257.518
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>104.309.166</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>56.991.500</b>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	56.991.500

Registro		1.1.1.1.206.000-136-03		Céd. Jur 4-000-042147		
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>31.545.111</b>
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	31.545.111
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>15.772.555</b>
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.772.555
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.429.735</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>240.000</b>
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	240.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>449.735</b>
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	449.735
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>740.000</b>
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	740.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>732.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>732.000</b>
50104	280	2210	1143		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	732.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>67.246.532</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>19.137.367</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>19.137.367</b>
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.508.608
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.628.759
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>48.109.165</b>
60301	001	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	42.109.165
60399	001	1320	1143		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	6.000.000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**SUBPROGRAMA 4**  
**RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA NACIONAL**

**MISIÓN:**

Somos el órgano constitucional responsable de gestionar la Deuda Interna del Gobierno Central y administrar los recursos líquidos del Estado, para garantizar su disponibilidad y el pago oportuno de las obligaciones.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

5. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.	Canjes de deuda interna y subastas inversas del Gobierno Central.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, entidades privadas, reguladores y participantes del mercado de valores, y organismos internacionales.	Unidad de Medida		
			Millones de colones.	612.880,76	536.607,36
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, con insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR), Dirección de Tesorería Nacional.				
<b>Supuestos:</b>	Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado, y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.				
PI.02.	Gestión de pagos de la deuda interna y externa.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, entidades privadas, reguladores y participantes del mercado de valores, y organismos internacionales.	Unidad de Medida		
			Millones de colones.	4.007.219,12	3.907.024,24
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, con insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) enviado por Dirección Crédito Público (DCP), Dirección de Tesorería Nacional.				
<b>Supuestos:</b>	Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección de Crédito Público (DCP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección de Crédito Público (DCP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda.				
PI.03.	Administración de Caja Única del Estado.	Usuarios internos y externos: Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional, las entidades participantes de Caja Única y la Contraloría General de la República (CGR).	Unidad de Medida		
			Millones de colones.	50.000,00	45.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.				

**Supuestos:** El resultado depende de dos variables; 1- El saldo de las entidades 2- La tasa de interés. En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

**Notas Técnicas:** Este no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos de caja única representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.04.	Gestión de Pagos.	Usuarios internos y externos; Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional (TN), entidades participantes de Caja Única y la Contraloría General de la República (CGR).			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Propuestas de pagos tramitadas.		4.200,00	4.500,00	4.600,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF), Dirección de Tesorería Nacional.				
<b>Supuestos:</b>	Depende de la disponibilidad de liquidez.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La eficacia en la tramitación de propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Caja Única las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores del Estado.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de canjes y subastas inversas de deuda interna del Gobierno Central.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	20,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR), Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, Dirección de Tesorería Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado, y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de montos pagados de deuda interna y externa.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Insumos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) enviado por Dirección Crédito Público (DCP), Dirección de Gestión de Activos y Pasivos, Dirección de Tesorería Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección de Crédito Público (DCP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección de Crédito Público (DCP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Índice de ahorro estimado de intereses de deuda interna por uso de Caja Única (CUT).			

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
5,00	5,00	4,00	3,00	3,00

**Fuente de Datos:** Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital y estadísticas generadas, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

**Supuestos:** El resultado depende de dos variables 1- El saldo de las entidades 2- La tasa de interés. En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

**Notas Técnicas:** Este no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos de caja única representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las Juntas Educación y Administrativas gestionando sus pagos y cobros en la plataforma tecnológica Web Banking de Tesoro Digital.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
60,00	70,00	75,00	77,00	80,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección de Tesorería Nacional.

**Supuestos:** El resultado depende de que el Ministerio de Educación Pública (MEP) presione a las Juntas a recibir las transferencias en cuentas de CUT y que devuelvan los saldos en cuentas bancarias. No se considera que se pueda abarcar el 100% de las Juntas por cuanto hay algunas que sería un imposible dado su diminuto tamaño.

**Notas Técnicas:** Depende de la capacidad tecnológica de cada Junta de Educación o Administrativa para incorporarse al modelo de Web Banking.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de pagos tramitadas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema Tesoro Digital, Dirección Financiera, Dirección de Tesorería Nacional.

**Supuestos:** Depende de la disponibilidad de liquidez y la ejecución de las instituciones.

**Notas Técnicas:** La eficacia en la tramitación de propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Caja Única las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores del Estado y otras obligaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.04.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de beneficiarios que reciben subsidios de programas sociales en el canal SUPRES de Tesoro Digital.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
60,00	60,00	65,00	70,00	70,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Tesoro Digital, Dirección Financiera, Dirección General de Tesorería Nacional.

**Supuestos:** Los beneficiarios que reciben los subsidios de programas sociales dentro del canal SUPRES, son los que poseen cuentas IBAN (Domicilio Financiero), y son pagos directos de subsidios monetarios a beneficiarios sociales y aquellas otros pagos indirectos de transferencias monetarias a entidades o programas.

PP-206-099

**Notas Técnicas:**

El SUPRES es un módulo transaccional de consolidación de pagos de recursos sociales y estará inmerso en un ecosistema en donde se requiere la operación conjunta de instituciones y sus sistemas. El proceso inicia desde que la institución genera sus respectivos procesos que sirven de base para la emisión de las solicitudes de pago, esta información, que para efectos del SUPRES se denomina información complementaria para el pago, será validada conforme las reglas establecidas por el Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) y a su vez le permitirá a SUPRES en directa interoperación con Tesoro Digital (o Gestor de Pagos en el futuro con Hacienda Digital) reportar los pagos al SINIRUBE. La eficacia en la incorporación de las entidades para que gestionen sus pagos por SUPRES depende en gran medida que se cuente con los recursos para el diseño, desarrollo y puesta en producción del módulo SUPRES en Tesoro Digital. Las entidades que gestionen sus pagos por SUPRES deben cumplir con los "Acuerdos de Nivel de Servicio y las reglas de negocio" de Tesorería Nacional y adicionalmente las que se definan del SINIRUBE.

---

PP-206-100

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CANJES DE DEUDA INTERNA Y SUBASTAS INVERSAS DEL GOBIERNO CENTRAL.	945.291.500	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
2 GESTIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA.	945.291.500	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
3 ADMINISTRACIÓN DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO.	945.291.500	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
4 GESTIÓN DE PAGOS.	945.291.500	DIRECCIÓN DE TESORERÍA NACIONAL.
<b>Total del Subprograma 04</b>	<b>3.781.166.000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>3.781.166.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.781.166.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	10	0	10

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.781.166.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.208.143.290</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>775.773.000</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	775.773.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>15.000.000</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.078.040.771</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	278.783.980
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	444.045.380
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	143.701.825
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	127.829.932
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	83.679.654
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>168.198.415</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>159.572.855</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	159.572.855
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>8.625.560</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.625.560
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>171.131.104</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>93.501.067</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	93.501.067

Registro		1.1.1.1.206.000-136-04				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>51.753.358</b>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	51.753.358
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>25.876.679</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	25.876.679
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.491.398.482</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>560.000</b>
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	560.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.368.836.612</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	109.195
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.322.395.365
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	46.282.052
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>23.500</b>
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	23.500
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>757.000</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	757.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>645.040</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	595.040
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>120.576.330</b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	200.000
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	120.376.330
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>170.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>170.000</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>81.454.228</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>31.397.038</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>31.397.038</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.084.258
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.312.780
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>50.057.190</b>

## PP-206-103

				1.1.1.1.206.000-136-04	
Registro					
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	34.057.190
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	16.000.000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**SUBPROGRAMA 5**  
**RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL**

**MISIÓN:**

Ejercemos la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público costarricense, así como, la emisión de estados financieros mediante la generación de información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones de las autoridades públicas y la ciudadanía en general.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Presentación de Estados Financieros (Poder Ejecutivo).		Ciudadanía y Organismos Multilaterales.		
	Estado contable presentado.		4,00	4,00	4,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros de los estados financieros del Poder Ejecutivo de las unidades de Registro Contable Patrimonial, Unidad de Registro Contable Presupuestal, Dirección de Contabilidad Nacional.				
<b>Supuestos:</b>	Que los ministerios involucrados en el registro de las transacciones contables a través de sus unidades primarias de registro, no presenten la información de forma veraz y oportuna, generando sesgos en la información necesaria para la generación de estados financieros del Poder Ejecutivo. Problemas de registro en las transacciones o problemas de conexión al sistema de información. Que no se dé la aplicación del devengo en los registros contables, generando diferencias en los registros contables.				
<b>Notas Técnicas:</b>	El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio en el registro contable de gastos e ingresos. Por parte del ingreso la mayor parte la Contabilidad Nacional realiza las cargas con asientos de interface y manuales.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio de avance de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los entes contables del Sector Público.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	40,00	60,00	100,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Matriz de Autoevaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y estados financieros emitidos por entidades del Sector Público Costarricense, Unidad de Consolidación de Cifras y la Matriz de Autoevaluación emitida por el Poder Ejecutivo Unidad de Fiscalización y Control, Dirección de Contabilidad Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	El avance de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) está sujeto a que las entidades presenten la información sobre la adopción e implementación de las mismas, o por que se les presente limitaciones, por ejemplo, que no les aprueben la cantidad de presupuesto necesario para nuevos sistemas de información, donde se involucren las áreas primarias de registro; no involucramiento de los jefes, así como, las áreas primarias de registro en la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esto también involucra el Poder Ejecutivo y la Unidad de Fiscalización es la que dará el seguimiento a las actividades ejecutadas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) versión 2014 a la versión 2018, así como, sus políticas contables aprobadas y publicadas por la Contabilidad Nacional.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de entrega del informe de la ejecución presupuestaria Ingreso - Gasto.			

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

**Fuente de Datos:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Unidad del Registro Presupuestario, Dirección de Contabilidad Nacional.

**Supuestos:** Problemas en las transacciones o conexión al sistema de información o con los datos cargados desde otras fuentes primarias de registro cargados "Interfaces".

**Notas Técnicas:** El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio y de otras unidades primarias de registro que intervienen en los datos de los gastos y en el ingreso del Gobierno General. Por parte del ingreso la mayor parte del registro de la contabilidad presupuestaria lo realiza la Contabilidad Nacional a través de registros manuales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de salarios.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
22,00	22,00	22,00	22,00	22,00

**Fuente de Datos:** Respaldo digitales en los Microfilm (certificaciones de 1966 a 1993) y en el Sistema de Giros (del año 1994 a la fecha). Unidad de archivo y Certificaciones, Dirección de Contabilidad Nacional.

**Supuestos:** El sistema de bases de datos son antiguas, obsoletas y están sujetas a pérdidas de información. También algún desastre natural o daño a instalaciones pueden ocasionar la pérdida de los documentos físicos archivados.

**Notas Técnicas:** Los datos de los salarios se respaldan en rollos de microfilm (Del año 1966 al año 1993) y sistema de pagos (año 1998 a la actualidad).  
Las metas del indicador corresponden a >05<=22.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de emisión de certificaciones de Ingresos a Fondo de Gobierno.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
8,00	6,00	5,00	4,00	4,00

**Fuente de Datos:** Enteros de Gobierno Físicos, depósitos bancarios en las cuentas corrientes del Ministerio de Hacienda (BNCR/BCR), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), Unidad de Registro Presupuestario y Unidad de Registro Patrimonial, Dirección de Contabilidad Nacional.

**Supuestos:** El sistema de bases de datos son antiguas, obsoletas y están sujetas pérdida de información. También algún desastre natural o daño a instalaciones pueden ocasionar la pérdida de los documentos físicos archivados.

**Notas Técnicas:** Depósitos bancarios y enteros físicos en el caso de Ingresos a Fondo de Gobierno.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de emisión de criterios contables en NICSP / NIIF y Políticas Generales de Contabilidad.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Página Web, Estados Financieros remitidos a la Contabilidad Nacional de las Entidades del Sector Público, Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IFAC, Normativa, Directrices, Circulares y Políticas Contables Emitidas para el Sector Público Costarricense emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

**Supuestos:** Que el personal capacitado en las NICSP, para emitir criterios y políticas necesarias tenga oportunidades de crecimiento a nivel personal y renuncie por mejores condiciones laborales en otra institución.

**Notas Técnicas:** La IFAC es la Federación Internacional de Contadores Públicos, creada con el objetivo de servir al interés público, y de fortalecer al profesional contable en el mundo; ayudando de esta forma al crecimiento económico, estableciendo en los distintos países normas profesionales de una calidad alta. Emite normas de reportes financieros para el sector público internacional a través del IPSASB.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de seguimiento a las actividades de implementación de las NICSP en el Poder Ejecutivo.

**Metas**

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Matriz de Autoevaluación de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y estados financieros emitidos por la unidad de Análisis Contable del Poder Ejecutivo . Y los informes de seguimiento, Unidad de Fiscalización y Control, Dirección de Contabilidad Nacional.			
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de las actividades de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) fueron identificadas con el propósito de ir logrando el cierre de brechas para cumplir según la fecha establecida mediante ley. El seguimiento se efectuará para ir midiendo ese cumplimiento de las actividades y cierre de brechas; así como, el seguimiento en la revisión de los saldos contables presentados en la información del Poder Ejecutivo.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Cronograma de actividades de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el cierre de brechas en el Poder Ejecutivo e informes de seguimiento de los saldos contables.			

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PI.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actualización de la normativa de Administración de Bienes de la Administración Central.

**Metas**

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
25,00	50,00	75,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Página Web del Ministerio de Hacienda, Normativa y Jurisprudencia, Administración Financiera Contable, Unidad de Asesoría y Estudios Especiales, Unidad de Fiscalización y Control, Dirección de Contabilidad Nacional.			
<b>Supuestos:</b>	En cumplimiento a las nuevas funciones asumidas por la Dirección de la Contabilidad Nacional (DCN), como órgano rector de la Administración de Bienes de la Administración Central , se procederá a la actualización de la normativa que permita orientar el accionar del sistema de bienes de acuerdo al desarrollo e implementación del nuevo sistema informático programado en el proyecto de Hacienda Digital. El seguimiento se efectuara para ir midiendo ese cumplimiento de la actualización propuesta.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Cronograma de actividades de actualización normativa para orientar el accionar del sistema de Administración de Bienes de la Administración Central al proyecto de Hacienda Digital .			

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ASESORÍA Y ESTUDIOS ESPECIALES.	175.826.800	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
2 REGISTRO CONTABLE.	351.653.600	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
3 ANÁLISIS CONTABLE.	351.653.600	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
4 ARCHIVO Y CERTIFICACIONES.	87.913.400	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
5 CONSOLIDACIÓN.	351.653.600	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
6 FISCALIZACIÓN.	263.740.200	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES.	175.826.800	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NACIONAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>1.758.268.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.758.268.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.757.908.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		360.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>2</b>	<b>74</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	2	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	0	60
5	TECNICO	7	0	7

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.758.268.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.700.368.380</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>655.528.400</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	647.105.200
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES	8.423.200
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.000.000</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>777.572.318</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	203.361.400
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	311.070.820
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	110.846.210
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	87.854.338
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	64.439.550
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>129.504.815</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>122.863.542</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	122.863.542
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.641.273</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.641.273
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>131.762.847</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>71.991.394</b>

Registro		1.1.1.1.206.000-136-05				
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	71.991.394
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>39.847.635</b>	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	39.847.635
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>19.923.818</b>	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.923.818
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>9.387.825</b>	
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>4.163.000</b>	
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	4.000.000
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	113.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>25.000</b>	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	25.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>2.499.825</b>	
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.499.825
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>800.000</b>	
10601	001	1120	1112		SEGUROS	800.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.500.000</b>	
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>400.000</b>	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.435.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.500.000</b>	
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>300.000</b>	
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>635.000</b>	
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	85.000
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>360.000</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>360.000</b>	
50105	280	2210	1112		EQUIPO DE CÓMPUTO	360.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>45.716.795</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>24.174.232</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>24.174.232</b>	

PP-206-110

		Registro		1.1.1.1.206.000-136-05		
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.853.596
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.320.636
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>21.542.563</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	14.542.563
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	7.000.000

**MISIÓN:**

Proveer los lineamientos para la adecuada gestión de la Deuda de Costa Rica, propiciando que esta se ubique dentro de los límites de riesgo y sostenibilidad, en el mediano y largo plazo.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

5. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo, mediante acciones administrativas que disminuyan la exposición al riesgo, para su sostenibilidad y la estabilidad macroeconómica.
6. Reducir los impactos sociales, ambientales y económicos del cambio climático sobre las finanzas públicas por medio de iniciativas para la adaptación y resiliencia.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Registro de operaciones de crédito público de la deuda pública del Gobierno Central.		Ciudadanía.		
	Operación registrada.		130,00	130,00	120,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Departamento de Registro y Estadística, Dirección de Crédito Público (DCP).				
<b>Supuestos:</b>	Un error en el sistema de registro puede afectar el cumplimiento.				
#	Producto	Usuarios (as)			
PI.02.	Elaboración del perfil de deuda pública.		Ciudadanía.		
	Perfil publicado.		4,00	4,00	4,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Página Web del Ministerio de Hacienda, Departamento de Registro y Estadística, Dirección de Crédito Público (DCP).				
<b>Supuestos:</b>	No contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público puede afectar el cumplimiento.				
#	Producto	Usuarios (as)			
PI.03.	Elaboración de la estrategia de colocación a mercado del Gobierno Central.		Gobierno Central y Ciudadanía.		
	Estrategia de deuda elaborada.		2,00	2,00	2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Departamento de Política del Endeudamiento Público y Relación con el Inversionista, Dirección de Crédito Público (DCP).				
<b>Supuestos:</b>	La coyuntura macroeconómica nacional puede afectar su cumplimiento, así como, la elección de los plazos en que los inversionistas quieran invertir.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Mide el grado de desviación de la estrategia de colocación a mercado lograda, es decir, que porcentaje de la colocación no se logró captar según lo planificado. En la medición consideran únicamente los instrumentos de colocación mediante subasta. La Dirección de Crédito Público (DCP) en conjunto con la Tesorería Nacional establecen una estrategia con un horizonte de cumplimiento semestral, esperando alcanzar como máximo un 15% desviación cada año.				
#	Producto	Usuarios (as)			
PI.04.	Negociación de créditos públicos del Gobierno Central.		Gobierno Central y Ciudadanía.		
	Solicitud atendida.		5,00	5,00	5,00



**Fuente de Datos:** Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), Departamento de Política del Endeudamiento Público y Relación con el Inversionista, Dirección de Crédito Público (DCP).

**Supuestos:** La coyuntura macroeconómica nacional puede afectar su cumplimiento, así como, la elección de los plazos en que los inversionistas quieran invertir.

**Notas Técnicas:** Mide el grado de desviación de la estrategia de colocación a mercado lograda, es decir, que porcentaje de la colocación no se logró captar según lo planificado. En la medición consideran únicamente los instrumentos de colocación mediante subasta. La Dirección de Crédito Público (DCP) en conjunto con la Tesorería Nacional establecen una estrategia con un horizonte de cumplimiento ya sea semestral o anual, esperando alcanzar como máximo un 15% desviación cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Tasa de solicitudes de negociación atendidas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Manual Unidad de Negociación, Departamento de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público, Dirección de Crédito Público (DCP).

**Supuestos:** El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.05.01.	Gestión	Calidad	Plazo promedio de ejecución de la cartera de proyectos de inversión financiados con endeudamiento desde la fecha de vigencia del contrato de préstamo.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	84,00	80,00	75,00	70,00	60,00	

**Fuente de Datos:** Manual Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Público, informe de seguimiento de los proyectos de inversión financiados con endeudamiento público y sistema SIGADE, Dirección de Crédito Público (DCP).

**Supuestos:** Como medidas para disminuir este plazo, se requiere del fortalecimiento de la cultura de proyectos en la gestión pública que inicia con mejorar las destrezas en formulación, evaluación y análisis de los proyectos. Se debe adicionalmente propiciar la gestión por resultados, aplicar mejoras en la priorización de estos proyectos por parte de las instituciones ejecutoras y mejorar su estructura y capacidad de ejecución de proyectos, entre otros factores.

**Notas Técnicas:** Se pretende reducir en un 28,57% el plazo promedio de ejecución de la cartera de proyectos de inversión financiados con endeudamiento externo desde la fecha de vigencia del contrato de préstamo (de 84 meses a 60 meses).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de compromisos fiscales atendidos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Manual Unidad de APP'S, Departamento de Inversión Pública, Dirección de Crédito Público (DCP).

**Supuestos:** El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

PP-206-114

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.	43.640.190.000	DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>06</b>	<b>43.640.190.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>43.640.190.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	43.640.123.780
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	66.220

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>34</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29	0	29

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>43.640.190.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>880.433.926</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>344.656.000</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	344.656.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>400.479.994</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	92.474.692
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	166.635.570
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	57.296.989
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	49.745.897
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	34.326.846
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>67.064.303</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>63.625.108</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	63.625.108
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.439.195</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.439.195
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>68.233.629</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>37.280.874</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	37.280.874
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>20.635.170</b>

		Registro	1.1.1.1.206.000-136-06			
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.635.170
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>10.317.585</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.317.585
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>29.638.950</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>90.400</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	90.400
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>22.844.977</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	339.000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	22.505.977
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>25.000</b>
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	25.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>4.472.997</b>
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.000
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.272.997
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>764.500</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	764.500
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1.041.076</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	225.000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	816.076
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>400.000</b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>705.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>300.000</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>305.000</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	305.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>100.000</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>					<b>42.693.238.000</b>
<b>499</b>	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>					<b>42.693.238.000</b>
49901	001	3400	4000		APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS (PARA ATENDER EL PAGO QUE DEBE HONRAR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA POR CONCEPTO DE ACCIONES DE CAPITAL, CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI), ¢511.700.000,0. -BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), ¢3.837.750.000,0. -CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), ¢38.343.788.000,0).	42.693.238.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>66.220</b>

Registro		1.1.1.1.206.000-136-06			
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>66.220</b>
59903	280	2240	1112	BIENES INTANGIBLES	66.220
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.107.904</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12.518.670</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>12.518.670</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.799.072
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.719.598
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>23.589.234</b>
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	19.589.234
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	4.000.000

**MISIÓN:**

Contribuir al uso racional de los recursos públicos, mediante la elaboración y seguimiento de las directrices y normativas en materia de política presupuestaria y la participación en la evaluación de la gestión institucional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2024	2025	2026	2027
PI.01.	Seguimiento de la Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.	Entidades Públicas.				
	<b>Unidad de Medida</b>					
	Directriz supervisada.	1,00		1,00		1,00

**Fuente de Datos:** Dirección Ejecutiva/STAP.  
**Supuestos:** En tanto no cambie la normativa aplicable.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones cubiertas por regla fiscal que se les emitió certificación.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	80,00	85,00	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Los oficios STAP en los que se emitió la certificación que se encuentran disponibles en la red , en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).					
<b>Supuestos:</b>	Depende de que la información esté completa para certificar.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las certificaciones corresponden a las emitidas por la STAP a la Contraloría General de la República (CGR) en atención al título IV sobre Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley No.9635, sobre el cumplimiento del límite al crecimiento del Gasto Corriente de las entidades sujetas a la Regla Fiscal.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio de solicitudes tramitadas por analista en el año.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	90,00	75,00	80,00	80,00	80,00	80,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Los oficios STAP e Informes Técnicos (Dirección Ejecutiva) se encuentran en los archivos digitales de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).					
<b>Supuestos:</b>	Los oficios STAP y DE, dependen de la cantidad de solicitudes que ingresan.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las solicitudes comprenden las gestiones que ingresan a la STAP (a las tres unidades sectoriales) por parte de las entidades bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que requieren de un proceso de trámite . No comprende las gestiones cuya información solo se archiva, ni las gestiones que ingresan a la Unidad de Asuntos Jurídicos , ni las gestiones de la Unidad de Análisis y Estadísticas Fiscales .					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de documentos presupuestarios en el año.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
<b>Fuente de Datos:</b>	El registro de ingreso de la información, oficios STAP se encuentra en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).					
<b>Supuestos:</b>	En tanto no cambie la normativa aplicable. Y también, depende de que la información esté completa para tramitar.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El trámite corresponde al proceso de dictaminar el documento presupuestario (registro en el seguimiento y elaboración del oficio STAP), hasta el envío del documento. Los documentos presupuestarios comprenden únicamente las modificaciones y los presupuestos extraordinarios de las entidades que se les aplica la Regla Fiscal. No incluye documentos que se devuelven sin trámite. El tiempo corresponde a los días hábiles laborales (10) dados por la Ley No.9635.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de solicitudes de creación de plazas en el año.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de ingreso de la información y oficios de estos se encuentran en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).					
<b>Supuestos:</b>	En tanto no cambie la normativa aplicable. Y depende de que la información esté completa para tramitar.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La cantidad de analistas comprende la suma de los analistas de las Unidades Sectoriales.					

PP-206-120

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO.	1.438.893.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA STAP.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>07</b>	<b>1.438.893.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.438.893.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.438.543.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	350.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>52</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.438.893.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.371.996.793</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>485.912.400</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	485.912.400
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.079.625</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.079.625
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>671.167.449</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	170.857.190
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	271.520.774
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	89.286.979
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	78.799.768
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	60.702.738
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>104.507.568</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>99.148.206</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	99.148.206
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.359.362</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.359.362
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>106.329.751</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>58.095.489</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	58.095.489

	Registro	1.1.1.1.206.000-136-07				
		Céd. Jur 4-000-042147				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>32.156.175</b>	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	32.156.175
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>16.078.087</b>	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.078.087
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2.503.832</b>	
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>662.832</b>	
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	499.832
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	113.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>21.000</b>	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	21.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>800.000</b>	
10601	001	1120	1112		SEGUROS	800.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>620.000</b>	
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	20.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>400.000</b>	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.011.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>750.000</b>	
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	750.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>241.000</b>	
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	241.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>20.000</b>	
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>350.000</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>350.000</b>	
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	350.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>63.031.375</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>19.508.079</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>19.508.079</b>	
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.828.398

PP-206-123

		Registro		1.1.1.1.206.000-136-07	
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.679.681
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>43.523.296</b>
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	30.523.296
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	13.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	16.802.833.000	28,27%
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	653.552.000	1,10%
PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	24.711.999.000	41,57%
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	4.843.521.000	8,15%
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL	12.430.095.000	20,91%
<b>Totales</b>	<b>59.442.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inoocuos en residuos de plaguicidas. (SFE)
2. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país. (SENASA)
3. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)
4. Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios.(INTA)
5. Desarrollar modelos de producción sostenible en fincas ganaderas y agrícolas.
6. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas. (CONAC 4S)

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		48.672.509.712	53.746.274.401	59.442.000.000
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		44.627.122.570	49.318.298.501	54.568.379.000
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA		42.527.122.570	47.318.298.501	52.768.379.000
2123	PESCA Y CAZA		2.100.000.000	2.000.000.000	1.800.000.000
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.045.387.142	4.427.975.900	4.873.621.000
2182	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		4.045.387.142	4.427.975.900	4.873.621.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>48.078.042.512</b>	<b>52.080.794.014</b>	<b>51.625.619.613</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		40.607.099.653	44.405.272.431	44.577.387.432
111	REMUNERACIONES		33.120.723.269	35.629.090.756	36.432.814.601
1111	SUELDOS Y SALARIOS		27.056.652.748	29.162.426.223	29.866.240.907
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		6.064.070.521	6.466.664.533	6.566.573.694
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.486.376.384	8.776.181.675	8.144.572.831
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		7.470.942.859	7.675.521.583	7.048.232.181
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		6.566.536.981	6.400.506.037	6.106.633.014
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		655.334.426	884.777.692	601.720.139
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		249.071.452	390.237.854	339.879.028
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>594.467.200</b>	<b>1.665.480.387</b>	<b>7.816.380.387</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		0	38.880.000	1.000.000.000
2110	EDIFICACIONES		0	19.000.000	800.000.000
2150	OTRAS OBRAS		0	19.880.000	200.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		326.200.287	898.453.402	1.119.980.387
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		192.771.025	760.190.956	1.008.484.927
2240	INTANGIBLES		133.429.262	138.262.446	111.495.460
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		268.266.913	728.146.985	5.696.400.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		0	81.000.000	5.000.000.000
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		268.266.913	647.146.985	696.400.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>33.120.723.269</b>	<b>35.629.090.756</b>	<b>36.432.814.601</b>

PP-207-003

001	INGRESOS CORRIENTES	31.044.691.341	35.629.090.756	36.432.814.601
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.076.031.928	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5.942.682.384</b>	<b>6.326.204.647</b>	<b>6.155.484.682</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5.927.404.652	6.326.204.647	6.155.484.682
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.277.732	0	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.555.965.272</b>	<b>2.470.337.348</b>	<b>2.004.803.836</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.555.965.272	2.470.337.348	2.004.803.836
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>326.200.287</b>	<b>937.333.402</b>	<b>2.119.980.387</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	35.745.443	16.000.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	290.454.844	921.333.402	2.119.980.387
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.458.671.587</b>	<b>7.655.161.263</b>	<b>7.032.516.494</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	7.458.671.587	7.655.161.263	7.032.516.494
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>268.266.913</b>	<b>728.146.985</b>	<b>5.696.400.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	268.266.913	728.146.985	5.696.400.000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
<b>169</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>11.058.142.657</b>	<b>11.487.287.153</b>	<b>16.802.833.000</b>
<b>170</b>	<b>SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)</b>		<b>518.488.076</b>	<b>696.974.639</b>	<b>653.552.000</b>
<b>171</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL</b>		<b>22.656.780.243</b>	<b>24.855.637.340</b>	<b>24.711.999.000</b>
01	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO		9.770.870.528	10.748.553.939	11.225.999.000
02	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL		12.885.909.715	14.107.083.401	13.486.000.000
<b>172</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA</b>		<b>4.013.711.642</b>	<b>4.393.675.900</b>	<b>4.843.521.000</b>
<b>175</b>	<b>SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL</b>		<b>10.425.387.094</b>	<b>12.312.699.369</b>	<b>12.430.095.000</b>
01	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA		10.220.751.516	11.945.781.269	12.027.300.000
02	CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S		204.635.578	366.918.100	402.795.000

### RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.805</b>	<b>25</b>	<b>1.830</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	217	0	217
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.065	14	1.079
5	TECNICO	362	11	373
9	DE SERVICIO	153	0	153

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>17.937.871.859</b>	<b>18.329.456.514</b>	<b>36.432.814.601</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.368.038.388	971.902.640	14.339.941.028
00102	JORNALES	0	0	165.486.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES	149.047.800	12.906.000	161.953.800
00105	SUPLENCIAS	0	2.500.000	2.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	162.000.000	0	162.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000
00205	DIETAS	2.800.000	0	2.800.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.566.183.106	4.566.183.106
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.914.989.303	3.914.989.303
00303	DECIMOTERCER MES	2.296.554.842	0	2.296.554.842
00304	SALARIO ESCOLAR	1.959.430.829	0	1.959.430.829
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.289.401.771	2.289.401.771
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.549.936.961	2.549.936.961
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	137.834.431	137.834.431
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.494.125.225	1.494.125.225
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	827.006.582	827.006.582
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	413.503.291	413.503.291
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.144.167.204	1.144.167.204

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2022</b>	<b>PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2023</b>	<b>LEY DE PPTO 2024</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	46.022.478.295	52.096.794.014	51.625.619.613
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	46.022.478.295	52.096.794.014	51.625.619.613
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.650.031.417	1.649.480.387	7.816.380.387

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2022</b>	<b>PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2023</b>	<b>LEY DE PPTO 2024</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>48.672.509.712</b>	<b>53.746.274.401</b>	<b>59.442.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>33.120.723.269</b>	<b>35.629.090.756</b>	<b>36.432.814.601</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	12.535.611.680	13.638.197.224	14.669.881.056
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.276.252.400	13.344.063.196	14.339.941.028
00102	JORNALES	112.099.150	142.586.228	165.486.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES	147.260.130	149.047.800	161.953.800
00105	SUPLENCIAS	0	2.500.000	2.500.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	253.394.360	283.100.000	169.800.000

## PP-207-005

00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	249.750.103	275.000.000	162.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	525.037	5.000.000	5.000.000
00205	DIETAS	3.119.220	3.100.000	2.800.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	14.267.646.708	15.241.128.999	15.026.559.851
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.102.479.267	4.633.305.270	4.566.183.106
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.695.075.616	3.955.111.098	3.914.989.303
00303	DECIMOTERCER MES	2.090.351.369	2.246.529.889	2.296.554.842
00304	SALARIO ESCOLAR	1.974.117.976	1.906.435.439	1.959.430.829
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.405.622.480	2.499.747.303	2.289.401.771
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.477.707.626	2.625.394.115	2.687.771.392
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.361.269.966	2.490.758.519	2.549.936.961
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	116.437.660	134.635.596	137.834.431
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.586.362.895	3.841.270.418	3.878.802.302
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.323.518.316	1.459.449.856	1.494.125.225
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	774.274.464	807.813.575	827.006.582
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	387.799.948	403.906.786	413.503.291
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.100.770.167	1.170.100.201	1.144.167.204
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5.942.682.384</b>	<b>6.326.204.647</b>	<b>6.155.484.682</b>
101	ALQUILERES	437.826.743	565.761.187	518.419.629
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.001.542	4.390.460	5.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9.990.990	18.816.732	15.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	399.237.652	542.553.995	498.419.629
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	24.596.559	0	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.266.272.553	1.418.613.908	1.232.655.609
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	192.534.412	173.846.563	150.840.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	371.883.270	447.346.000	399.510.000
10203	SERVICIO DE CORREO	5.861.398	8.922.000	8.475.169
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	654.677.740	732.645.433	600.527.795
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	41.315.733	55.853.912	73.302.645
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	351.527.353	269.046.200	390.009.930
10301	INFORMACIÓN	5.163.889	14.540.688	11.040.688
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	1.000.000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.044.666	18.523.620	15.956.130
10304	TRANSPORTE DE BIENES	3.583.509	2.142.500	4.500.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	3.231.760	7.185.782	676.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	268.973.281	111.502.417	169.643.871

## PP-207-006

10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	57.530.248	114.151.193	188.193.241
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.847.525.070	1.901.651.572	1.800.897.808
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	37.189.354	41.493.430	35.974.552
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	63.474.249	31.365.518	40.500.117
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	10.938.400	12.700.000	9.700.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	35.773.623	74.857.578	53.272.195
10406	SERVICIOS GENERALES	1.632.534.491	1.647.676.820	1.590.550.220
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	67.614.953	93.558.226	70.900.724
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	424.114.309	483.687.322	479.225.345
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.061.911	13.360.883	11.030.900
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	415.052.398	460.126.439	448.194.445
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	4.000.000	11.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	6.200.000	9.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	661.768.467	598.167.699	640.000.000
10601	SEGUROS	661.768.467	598.167.699	640.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	15.251.697	11.559.596	23.350.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	15.251.697	11.559.596	23.350.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	915.894.067	1.035.859.574	1.035.816.924
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	261.377.492	277.421.258	413.112.923
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	3.000.000	0
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.805.740	2.000.000	2.005.740
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	27.475.549	35.238.858	29.309.594
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	352.663.306	375.726.475	301.800.883
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.775.546	3.000.000	3.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	38.150.175	48.777.146	42.599.254
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	79.152.110	103.272.907	68.204.051
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	152.494.149	187.422.930	175.784.479
109	IMPUESTOS	12.271.272	20.360.320	15.715.687
10999	OTROS IMPUESTOS	12.271.272	20.360.320	15.715.687
199	SERVICIOS DIVERSOS	10.230.853	21.497.269	19.393.750
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	145.875	1.200.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	9.850.000	18.375.000	17.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	234.978	1.922.269	1.393.750
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.555.965.272</b>	<b>2.470.337.348</b>	<b>2.004.803.836</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	739.822.221	750.339.222	665.752.472
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	464.992.254	514.084.660	477.386.193

## PP-207-007

20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20.095.934	16.201.244	9.857.140
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	9.771.455	10.300.000	6.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	17.210.108	21.863.891	20.161.704
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	227.752.470	187.889.427	152.347.435
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	88.425.697	139.344.750	183.069.978
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	28.224.038	72.000.000	51.537.654
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3.259.033	18.820.000	62.950.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.317.983	8.549.345	5.815.025
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	52.624.643	39.975.405	62.767.299
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50.921.121	126.362.211	222.185.360
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	23.230.438	53.455.953	100.225.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	7.526.084	11.330.000	63.290.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	747.884	3.321.936	10.500.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.698.665	13.866.507	9.560.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.000	850.000	750.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	8.787.326	27.672.815	26.260.360
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	910.724	15.865.000	11.600.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	325.964.999	327.654.337	334.571.920
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	79.436.220	83.228.202	79.462.545
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	246.528.779	244.426.135	255.109.375
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	1.400.000	2.300.000
20501	MATERIA PRIMA	0	1.400.000	2.300.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.831.234	1.125.236.828	596.924.106
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	12.957.197	15.903.305	12.417.256
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	197.805.804	450.837.490	361.914.607
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	48.100.658	65.189.582	34.570.260
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	16.750.672	45.296.014	23.017.160
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	51.886.721	500.418.809	108.717.023
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.768.800	9.200.493	15.937.110
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	800.498	2.758.417	1.939.940
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14.760.884	35.632.718	38.410.750
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>326.200.287</b>	<b>937.333.402</b>	<b>2.119.980.387</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	192.771.025	760.190.956	1.008.484.927
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	23.849.331	73.970.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	500.000.000	0

## PP-207-008

50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.049.200	10.600.000	10.900.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.346.383	48.837.449	65.786.577
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	105.989.030	118.915.503	106.500.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	21.856.314	18.655.000	387.135.366
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.530.098	39.333.673	364.192.984
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	38.880.000	1.000.000.000
50201	EDIFICIOS	0	19.000.000	800.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	19.880.000	200.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	133.429.262	138.262.446	111.495.460
59903	BIENES INTANGIBLES	133.429.262	138.262.446	111.495.460
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.458.671.587</b>	<b>7.655.161.263</b>	<b>7.032.516.494</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.554.265.709	6.380.145.717	6.090.917.327
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.554.265.709	6.380.145.717	6.090.917.327
603	PRESTACIONES	472.752.266	601.837.433	390.896.566
60301	PRESTACIONES LEGALES	339.244.832	423.074.869	250.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	133.507.434	178.762.564	140.896.566
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	82.858.649	77.940.259	77.930.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	82.858.649	77.940.259	77.930.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	99.723.511	205.000.000	132.893.573
60601	INDEMNIZACIONES	99.723.511	205.000.000	132.893.573
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	249.071.452	390.237.854	339.879.028
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	249.071.452	390.237.854	339.879.028
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>268.266.913</b>	<b>728.146.985</b>	<b>5.696.400.000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	81.000.000	5.000.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0	81.000.000	5.000.000.000
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	268.266.913	589.347.217	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	268.266.913	589.347.217	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	32.400.000	132.400.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0	32.400.000	132.400.000
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	0	25.399.768	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	0	25.399.768	0

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		13.368.038.388
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4714	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (e)	1.629.400	19.552.800
5028	00101	1 DIRECTOR DE EXTENSION AGROPECUARIA (e)	1.475.250	17.703.000
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1.330.100	15.961.200
4708	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO INTA (e)	1.256.450	15.077.400
9271	00101	1 MEDICO VETERINARIO 9 (e)	1.249.985	14.999.820
4510	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO SEPSA (e)	1.221.000	14.652.000
9270	00101	1 MEDICO VETERINARIO 8 (e)	1.213.576	14.562.912
2209	00101	2 AUDITOR NIVEL 2 a 1.197.600 Cls c/u (e)	2.395.200	28.742.400
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	3.558.600	42.703.200
5985	00101	12 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	14.234.400	170.812.800
9269	00101	6 MEDICO VETERINARIO 7 a 1.178.230 Cls c/u	7.069.380	84.832.560
9263	00101	8 MEDICO VETERINARIO 6 a 1.143.892 Cls c/u	9.151.136	109.813.632
2159	00101	1 AUDITOR INTA NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
9258	00101	12 MEDICO VETERINARIO 5 a 1.110.580 Cls c/u	13.326.960	159.923.520
5370	00101	1 ENCARGADO DE PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ANIMAL MAG	1.078.244	12.938.928
9253	00101	17 MEDICO VETERINARIO 4 a 1.078.244 Cls c/u	18.330.148	219.961.776
9248	00101	34 MEDICO VETERINARIO 3 a 1.046.835 Cls c/u	35.592.390	427.108.680
9243	00101	53 MEDICO VETERINARIO 2 a 1.026.213 Cls c/u	54.389.289	652.671.468
11734	00101	18 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	17.441.100	209.293.200
11816	00101	2 PROFESIONAL MICROBIOLOGO COORDINADOR-MAG a 965.444 Cls c/u	1.930.888	23.170.656
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
9238	00101	14 MEDICO VETERINARIO 1 a 914.658 Cls c/u	12.805.212	153.662.544
11733	00101	120 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	106.548.000	1.278.576.000
11737	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
11815	00101	1 PROFESIONAL MICROBIOLOGO-MAG	843.534	10.122.408
11732	00101	79 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	66.000.550	792.006.600
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	2.338.500	28.062.000
11462	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	3.799.750	45.597.000
11731	00101	302 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	229.504.900	2.754.058.800
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
5521	00101	1 ENFERMERA 1	703.881	8.446.572
11461	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	6.295.500	75.546.000
11730	00101	85 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	59.457.500	713.490.000
11458	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	6.176.500	74.118.000
11729	00101	163 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	100.676.950	1.208.123.400

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.167.800	14.013.600
11728	00101	73 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	38.401.650	460.819.800
2003	00101	1 ASISTENTE TECNICO (e)	461.100	5.533.200
1596	00101	14 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 438.350 Cls c/u	6.136.900	73.642.800
6362	00101	4 INSPECTOR DE INOCUIDAD C a 438.350 Cls c/u	1.753.400	21.040.800
15087	00101	247 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	107.445.000	1.289.340.000
15324	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 4	422.400	5.068.800
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
6361	00101	14 INSPECTOR DE INOCUIDAD B a 401.850 Cls c/u	5.625.900	67.510.800
13200	00101	15 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 383.274 Cls c/u	5.749.110	68.989.320
15086	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	1.121.250	13.455.000
10734	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 1	365.450	4.385.400
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	363.100	4.357.200
15312	00101	14 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	5.081.300	60.975.600
13201	00101	18 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	6.400.800	76.809.600
13200	00101	86 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	29.502.300	354.027.600
15085	00101	69 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	23.670.450	284.045.400
15971	00101	11 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	3.689.950	44.279.400
10616	00101	89 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	29.370.000	352.440.000
3216	00101	11 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	3.381.950	40.583.400
10835	00101	3 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450 Cls c/u	922.350	11.068.200
10615	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	2.738.700	32.864.400
3215	00101	10 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.987.500	35.850.000
10333	00101	10 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.987.500	35.850.000
9601	00101	119 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	34.867.000	418.404.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		10.000.000
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		129.315.313
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		842.355.540
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		795.203.169
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.304.933.043
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.112.806.376
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		248.479.043
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.570.672.260
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.549.928.635

## PP-207-011

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.500.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		24.831.400
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		94.715.700
<b>Total Titulo:</b>				<b>25.058.778.867</b>

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		149.047.800
11729	00103	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u (e)	8.647.100	103.765.200
15085	00103	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.715.250	20.583.000
15085	00103	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u (e)	2.058.300	24.699.600
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		1.006.650
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		10.206.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.591.220
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		39.384.000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		16.254.471
	00103	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		2.700.000
		<b>Total Título:</b>		<b>221.190.141</b>

PP-207-013

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 169**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO**

**MISIÓN:**

Dar seguimiento a las políticas del sector Agropecuario nacional y desarrollar procesos de planificación ,seguimiento y control en el nivel interno de la institución y procurar el eficiente desempeño administrativo y financiero del Ministerio.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONDUCCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.	13.865.697.791	DESPACHO DEL MINISTRO.
2 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EXTERNAS.	48.728.216	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
3 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.	57.129.632	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OFICILÍA MAYOR.	2.795.991.411	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
5 COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	10.081.700	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
6 COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA.	11.761.983	AUDITORÍA INTERNA.
7 COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL.	10.081.700	ASESORÍA LEGAL.
8 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	3.360.567	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>169</b>	<b>16.802.833.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>16.802.833.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11.516.433.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.286.400.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>0</b>	<b>179</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	17	0	17
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	132	0	132
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>16.802.833.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4.005.962.962</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.571.513.780</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.571.513.780
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>15.000.000</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.723.444.170</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	528.158.082
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	625.543.709
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	254.518.131
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	190.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	125.224.248
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>297.905.382</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>282.628.183</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	282.628.183
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>15.277.199</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	15.277.199
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>398.099.630</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>165.604.838</b>

		Registro	1.1.1.1.207.000-169-00			
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	165.604.838
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>91.663.195</b>
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	91.663.195
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>45.831.597</b>
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	45.831.597
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>95.000.000</b>
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	95.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.302.854.871</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>60.000.000</b>
10102	001	1120	2121		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15.000.000
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	45.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>593.180.000</b>
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	82.140.000
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	118.260.000
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO	5.280.000
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	350.000.000
10299	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	37.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>173.343.871</b>
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	6.000.000
10306	001	1120	2121		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	32.343.871
10307	001	1120	2121		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	135.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>85.906.000</b>
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA ADQUISICIÓN DE SELLOS, ENTRE OTROS).	84.600.000
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIOS DE MONITOREO, ENTRE OTROS).	1.306.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>35.720.000</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	720.000
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
10503	001	1120	2121		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11.000.000
10504	001	1120	2121		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>255.000.000</b>

		Registro	1.1.1.1.207.000-169-00		
10601	001	1120	2121	SEGUROS	255.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8.000.000</b>
10701	001	1120	2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD OCUPACIONAL).	8.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>81.705.000</b>
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.000.000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.500.000
10806	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	31.205.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>10.000.000</b>
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES	10.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>29.825.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>13.000.000</b>
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>750.000</b>
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	750.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2.500.000</b>
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2.000.000</b>
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>11.575.000</b>
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.000.000
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>254.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>54.000.000</b>
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.000.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO DE CÓMPUTO	35.000.000
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>200.000.000</b>
50201	280	2110	2121	EDIFICIOS (REMODELACIÓN Y MEJORAS DEL EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES).	200.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>6.177.790.167</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>5.644.809.005</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5.644.809.005</b>
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	47.970.405

Registro		1.1.1.1.207.000-169-00				
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.638.600
60103	001	1310	2121	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGÚN LEY No. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	16.200.000
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-153004	1.800.000.000
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL INCLUYENDO REMUNERACIONES, ASÍ COMO LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES (PAACUME) Y SISTEMA CONTROL DE INUNDACIONES ÁREA LIMONCITO PROVINCIA DE LIMÓN, LIMONCITO, INCLUYENDO LAS RESPECTIVAS REMUNERACIONES DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS PARA DICHOS PROYECTOS, SEGÚN LA LEY N° 6877 LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) DEL 18/7/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042041	3.563.000.000
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (PARA CUBRIR GASTOS DE REMUNERACIONES COMO PARTE DEL APOYO INSTITUCIONAL BRINDADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N°6289, "LEY QUE CREA LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04 DE DICIEMBRE 1978 Y SUS REFORMAS; LEY N°8631 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES" DEL 06/03/2008 Y LEY N° 8539 "TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DEL 23 DE AGOSTO DE 2006; ADICIONALMENTE LA LEY N° 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/4/1987 Y SUS REFORMAS SEGÚN LOS ARTÍCULOS N°22, 23, 24 DEL TÍTULOS IV DE LA LEY N°9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/ 2018). Céd. Jur 3-007-061194	210.000.000

		Registro		1.1.1.1.207.000-169-00		
60301	001	1320	2121		PRESTACIONES LEGALES	130.000.000
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	14.895.834
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>77.930.000</b>
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>77.930.000</b>
60404	001	1320	2121	200	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN). (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO O) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-200369	76.260.000
60404	001	1320	2121	204	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN) (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-200369	1.670.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>30.000.000</b>
60601	001	1320	2121		INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO PRODUCIDO POR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), INCLUYE LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADOS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	30.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>280.155.328</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>280.155.328</b>
60701	001	1330	2121	335	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY No.6546 "ACUERDO CON FAO PARA OFICINA EN COSTA RICA" DEL 16/03/1981). Céd. Jur 3-003-042019	176.250.128
60701	001	1330	2182	400	CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY No.8028 "REFORMA INTEGRAL AL CONTRATO GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CATIE" DEL 27/09/2000 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-003-045093	30.100.000
60701	001	1330	2121	420	CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL 13/11/2003, INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL (EDECART) Y SEGÚN CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC) DEL 24/04/2008 Y CONSEJO REGIONAL AGRÍCOLA - CORECA 25/07/2007). Céd. Jur 2-100-042000	27.090.000
60701	001	1330	2121	478	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL LEY No.6459 "CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA" DEL 11/09/1980). Céd. Jur 3-003-045218	46.715.200
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.032.400.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5.000.000.000</b>

Registro		1.1.1.1.207.000-169-00				
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>5.000.000.000</b>
70103	280	2310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA LA COMPRA Y EXPROPIACIÓN DE TERRENOS (PROYECTO PAACUME), ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPUERTAS AUTOMÁTICAS Y OBRAS ASOCIADAS (PRESA MIGUEL PABLO DENGÓ Y CANAL DEL OESTE TRAMO 1). Céd. Jur 3-007-042041	5.000.000.000
<b>703</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>32.400.000</b>
<b>70301</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>	<b>32.400.000</b>
70301	280	2320	2121	300	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES DEL PACÍFICO SUR. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL, SEGÚN LEY No. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3/12/ 2018). Céd. Jur 3-007-117228	600.000
70301	280	2320	2121	310	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES HUETAR ATLÁNTICA. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-099602	31.800.000

---

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 170****SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)****UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA****MISIÓN:**

Asesorar, integrar y articular la acción de las instituciones del sector Agropecuario y el Desarrollo Rural para el ejercicio de la Rectoría ; aportando insumos estratégicos de calidad y en forma oportuna para satisfacer las demandas de los entes públicos y privados.

**PRODUCTOS:**

<b>#</b>	<b>Producto</b>	<b>Usuarios (as)</b>
PF.01.	Servicios de formulación, seguimiento y evaluación de la Política Sectorial Agropecuaria.	Ministro Rector del Sector Agropecuario, Consejo Agropecuario Nacional (CAN), Autoridades e Instituciones del Sector Agropecuario, MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda, CGR, Comité Técnico Sectorial Agropecuario.

---

PP-207-022

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SECRETARÍA EJECUTIVA PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA.	653.552.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA (SEPSA).
<b>Total del Programa</b>	<b>170</b>	<b>653.552.000</b>

Registro

1.1.1.1.207.000-170-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>653.552.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		651.552.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20	0	20
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>653.552.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>587.575.147</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>232.134.232</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	232.134.232
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>252.452.218</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	69.343.248
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	96.180.857
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	37.262.117
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	30.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19.665.996
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>43.614.123</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>41.377.501</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	41.377.501
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.236.622</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.236.622
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>59.374.574</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>24.244.979</b>
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.244.979
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>13.419.730</b>

Registro		1.1.1.1.207.000-170-00				
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	13.419.730
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>6.709.865</b>
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.709.865
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>15.000.000</b>
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07/11/1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	15.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>49.000.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>7.000.000</b>
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>40.000.000</b>
10405	001	1120	2121		SERVICIOS INFORMÁTICOS (RECURSOS PARA CONTINUAR CON LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PORTAL DE INFOAGRO, PARA APLICAR DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO COSTARRICENSE (INFOAGRO), VERSIÓN WEB, WEB-MÓVIL Y MÓVIL).	40.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>2.000.000</b>
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.837.270</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.837.270</b>
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.837.270
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.000.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>2.000.000</b>
59903	280	2240	2121		BIENES INTANGIBLES	2.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>13.139.583</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>8.141.303</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>8.141.303</b>
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.022.992
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.118.311
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>4.998.280</b>

PP-207-025

60399	001	Registro	1320	2121	1.1.1.1.207.000-170-00		
					OTRAS PRESTACIONES		
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS		
					POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL		
					PROGRAMA).		4.998.280

PP-207-026

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 171**

**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**

**MISIÓN:**

Somos autoridad nacional, que protege el patrimonio agropecuario de plagas y enfermedades en beneficio de la producción costarricense, la salud pública y el ambiente, estableciendo las medidas zoo y fito sanitarias, con servicios de calidad en control y vigilancia en aras de un desarrollo competitivo y sostenible del sector agropecuario y del bienestar social de la población, gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**SUBPROGRAMA 1**  
**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**

**MISIÓN:**

Somos la autoridad nacional de protección fitosanitaria que contribuye con la economía, el comercio seguro, el desarrollo sostenible, la salud humana y el ambiente.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inoocuos en residuos de plaguicidas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Implementación de buenas prácticas agrícolas (BPA).	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.	<b>Unidad de Medida</b>		
	Persona productora certificada en Buenas Prácticas Agrícolas.		70,00	80,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS) y reportes de cumplimiento anual de PAO del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Unidad de Control de Residuos.				
<b>Supuestos:</b>	Se cumple en el tanto que el productor asuma el compromiso de aplicar la certificación en buenas prácticas agrícolas (BPA).				
<b>Notas Técnicas:</b>	Dato de los productores a los que se les estaría certificando una vez que se hayan capacitado en buenas prácticas agrícolas.				
#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
PF.02.	Emisión de Certificados Fitosanitarios de productos vegetales de exportación.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.	<b>Unidad de Medida</b>		
	Certificado fitosanitario de exportación.		110.000,00	120.000,00	130.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS), reportes de cumplimiento anual de PAO del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Unidad de Control de Residuos.				
<b>Supuestos:</b>	Se cumple en el tanto que no exista afectación a nivel internacional y que se cumplan con los requisitos fitosanitarios de los mercados internacionales.				
#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
PF.03.	Servicios de prevención y erradicación de plagas.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.	<b>Unidad de Medida</b>		
	Actividad Fitosanitaria		3.050,00	3.965,00	4.200,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Departamento de Control Fitosanitario.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Los servicios de prevención incluyen: trameos, monitoreos, inspecciones fincas centinelas en cultivos vegetales, así como inspecciones a emparadoras productos de exportación, fincas, agroservicios, funciones administrativas de seguimiento.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.01.01. Gestión Eficacia Porcentaje acumulado de personas productoras agrícolas implementando las buenas prácticas agrícolas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
60,00	8,00	9,00	10,00	10,00

**Fuente de Datos:** Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO del Sistema de vinculación plan -presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Departamento de Operaciones Regionales.

**Notas Técnicas:** El cálculo para este indicador es con una línea base de 990 personas capacitados y de esos 36 productores certificados que representa el 4%  
2024 8% de 1.100 capacitados son 88 personas certificadas.  
2025 9% de 1.200 capacitados son 108 personas certificadas.  
2026 10% de 1.300 capacitados son 130 personas certificadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.01.02. Gestión Eficacia Número de verificaciones de los límites máximos de residuos (LMR) en vegetales frescos de producción nacional y para exportación.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
1.100,00	1.200,00	1.500,00	1.700,00	1.900,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS), reportes de cumplimiento anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Unidad de Control de Residuos.

**Notas Técnicas:** Límites máximos residuos (LMR) es la concentración máxima de residuos de un plaguicida que se permite legalmente en productos alimenticios para consumo humano.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.02.01. Gestión Eficacia Número de certificados fitosanitarios emitidos.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100.000,00	110.000,00	120.000,00	130.000,00	140.000,00

**Fuente de Datos:** Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Departamento de Control Fitosanitario.

**Notas Técnicas:** Se cumple en el tanto que no exista afectación a nivel internacional y que se cumplan con los requisitos fitosanitarios de los mercados internacionales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.03.01. Gestión Eficacia Número de trampeos, monitoreos prospecciones e inspecciones de campo.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
2.346,00	3.050,00	3.965,00	4.200,00	4.400,00

**Fuente de Datos:** Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO del Sistema de vinculación plan -presupuesto (SIVIPLAN), Servicio Fitosanitario del Estado, Departamento de Operaciones regionales.

**Notas Técnicas:** Los servicios de prevención incluyen: trampeos, monitoreos, inspecciones fincas centinelas en cultivos vegetales, así como inspecciones a emparadoras productos de exportación, fincas, agroservicios, funciones administrativas de seguimiento.  
Según las Normas Internacionales de medidas fitosanitarias en la norma 5 sobre el glosario de términos fitosanitario se define como:  
Inspección: al examen visual oficial de plantas, productos vegetales para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias.  
Trampeo: a la acción que se utiliza a nivel de campo para la captura y medición de poblaciones de insectos que afectan la agricultura.  
Monitoreo: al seguimiento continuo para verificar situaciones fitosanitarias.

PP-207-029

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	1.234.859.890	UNIDAD GESTORA.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA	2.660.561.763	UNIDAD GESTORA.
3 IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL	2.480.945.779	UNIDAD GESTORA.
4 CONTROL DE AGROQUÍMICOS	729.689.935	UNIDAD GESTORA.
5 REGULACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS	269.423.976	UNIDAD GESTORA.
6 ANÁLISIS DE LABORATORIOS	1.751.255.844	UNIDAD GESTORA.
7 REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MATERIA FITOSANITARIA Y SANITARIA	246.971.978	UNIDAD GESTORA.
8 VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS	1.504.283.866	UNIDAD GESTORA.
9 CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	348.005.969	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>11.225.999.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>11.225.999.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		10.599.998.999
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		626.000.001

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>0</b>	<b>399</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	32	0	32
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	251	0	251
5	TECNICO	95	0	95
9	DE SERVICIO	20	0	20

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>11.225.999.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.870.747.087</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.112.130.400</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.109.630.400
00105	001	1111	2121		SUPLENCIAS	2.500.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>46.000.000</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	45.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.236.814.713</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	806.506.320
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.227.432.480
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	491.737.217
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	436.236.698
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	274.901.998
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>575.562.769</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>546.046.730</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	546.046.730
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>29.516.039</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	29.516.039
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>900.239.205</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>319.953.868</b>

	Registro	1.1.1.1.207.000-171-01				
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	319.953.868
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>177.096.237</b>
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	177.096.237
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>88.548.118</b>
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	88.548.118
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>314.640.982</b>
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	314.640.982
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.874.640.869</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>240.200.000</b>
10101	001	1120	2121		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200.000
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	240.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>283.355.440</b>
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	22.200.000
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	131.250.000
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO	3.025.000
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	105.227.795
10299	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	21.652.645
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>84.255.734</b>
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	4.540.688
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.606.130
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES	4.500.000
10306	001	1120	2121		CÓMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	45.000.000
10307	001	1120	2121		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	27.608.916
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>722.852.978</b>
10401	001	1120	2121		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TALES COMO ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LA SODA INSTITUCIONAL, EXÁMENES MÉDICOS A FUNCIONARIOS, DIAGNÓSTICO, CONTROL DE CALIDAD, FISCALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN RONDAS INTERLABORATORIALES CON EL ECA, REGENCIA QUÍMICA, SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE UNIDAD CANINA,ENTRE OTROS).	15.954.552

Registro				1.1.1.1.207.000-171-01	
10403	001	1120	2121	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE DIAGNÓSTICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS IMPORTACIONES DE LOS CONTROLADORES BIOLÓGICOS DE PLAGAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA Y QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE MOSCAS DE LA FRUTA, ENTRE OTROS).	20.500.117
10404	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS RIESGO DE FRAUDE, DE ASPECTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS ASÍ COMO ASPECTOS ASOCIADOS AL LICENCIAMIENTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PARA AUDITORIAS DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE AGROQUÍMICOS).	9.700.000
10405	001	1120	2121	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN FUNDAUNA, SILAB ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DE LA INCERTIDUMBRE, SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA, SISTEMA DE NÓMINA, CONTROL DE ACTIVOS FIJOS E INVENTARIO DE SUMINISTROS, PROYECTO DE REGISTRO EN LÍNEA DE AGROQUÍMICOS).	11.022.195
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, INCLUYENDO PREVISIÓN PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE SIQUIRRES Y AMPLIACIÓN DE TIEMPO EN PASO CANOAS Y PAVAS, CONTRATO DE LIMPIEZA DE EQUIPOS DEL PROGRAMA DE MOSCAS DE LA FRUTA, ASÍ COMO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, CHAPEAS DE ÁREAS VERDES DE OFICINAS REGIONALES Y CENTRALES, MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES SÉPTICOS, CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, REGISTRO DE AGROQUÍMICOS, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS, DESODORIZANTES PARA LOS BAÑOS Y PODA DE ARBUSTOS).	641.517.448
10499	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y RECARGA DE EXTINTORES DE OFICINA REGIONALES Y OFICINAS CENTRALES, GEOREFERENCIACIÓN (GPS), CALIBRACIÓN E INSTRUMENTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIOS CENTRALES Y REGIONALES, DOSIMETRÍA PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE UTILIZA EL GENERADOR DE RAYOS X).	24.158.666
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>102.390.400</b>
10501	001	1120	2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.900
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	99.389.500
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>127.000.000</b>
10601	001	1120	2121	SEGUROS	127.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.500.000</b>
10701	001	1120	2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, ANÁLISIS FINANCIERO, NICSP, INVENTARIOS, ACTIVOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, AUDITORIA, ENTRE OTROS).	1.500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>303.536.317</b>
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.150.000
10803	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.805.740

		Registro	1.1.1.1.207.000-171-01			
10804	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		8.909.594
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		63.316.497
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		16.615.956
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		31.499.051
10899	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		152.239.479
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>4.050.000</b>
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS		4.050.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>5.500.000</b>
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES		5.000.000
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		500.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>645.449.956</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>150.636.399</b>
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		121.771.178
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2.057.140
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		3.160.610
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		23.647.471
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>41.665.978</b>
20201	001	1120	2121	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES		26.537.654
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS		961.025
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES		14.167.299
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>675.360</b>
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		125.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		160.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		390.360
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>237.976.948</b>
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		33.614.137
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS		204.362.811
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>214.495.271</b>
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		2.054.871
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		163.469.122
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		11.132.863
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO		1.997.160
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		12.026.485
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		9.003.600
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		662.420
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		14.148.750
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>626.000.001</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>602.004.541</b>
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		7.369.175
50106	280	2210	2121	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		354.635.366
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		240.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>23.995.460</b>
59903	280	2240	2121	BIENES INTANGIBLES		23.995.460
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>209.161.087</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>107.438.384</b>

Registro		1.1.1.1.207.000-171-01			
<b>60103</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>			<b>107.438.384</b>
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	92.680.364
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.758.020
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>69.999.003</b>
60301	001	1320	2121	PRESTACIONES LEGALES	50.000.000
60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	19.999.003
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>10.000.000</b>
60601	001	1320	2121	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DERECHOS LITIGIOSOS PARA ASUMIR CAUSAS LEGALES).	10.000.000
<b>607</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>21.723.700</b>
<b>60701</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>			<b>21.723.700</b>
60701	001	1330	2121	216 CONVENIO DE ROTTERDAM (CUOTA ANUAL DEL CONVENIO DE ROTTERDAM, PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS, OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO N° 35416 DEL 30 DE JUNIO DE 2009). Céd. Jur 3-007-521568	2.083.700
60701	001	1330	2121	217 PROTOCOLO DE CARTAGENA (CUOTA ANUAL AL PROTOCOLO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. ESTE PROTOCOLO FUE RATIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO EJECUTIVO N° 33511 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006). Céd. Jur 3-007-521568	1.640.000
60701	001	1330	2121	540 ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ANUAL DEL 50% AL OIRSA DE ACUERDO A LA LEY NUMERO 7231 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991 "CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA"). Céd. Jur 3-003-045566	18.000.000

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
UNIDAD EJECUTORA  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

**MISIÓN:**

Brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Mantener y mejorar el estatus sanitario y la salud pública veterinaria para contribuir al desarrollo social, ambiental y económico del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Certificado de estatus sanitario.	100% de la población costarricense.		
	Actividad pecuaria.	10,00	10,00	9,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes epidemiológicos y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (O.M.S.A), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional de Salud Porcina, Programa Nacional de Enfermedades Transfronterizas, Salud Aviar, Brucelosis y Tuberculosis.			
<b>Supuestos:</b>	Su cumplimiento depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.			
<b>Notas Técnicas:</b>	La vigilancia sanitaria de los animales es también una herramienta para seguir la evolución de una enfermedad, para facilitar la lucha contra enfermedades o infecciones, para aportar datos al análisis de riesgos, mejorar la sanidad animal y la salud pública y justificar la adopción de medidas sanitarias. Existen enfermedades e infecciones a las que son susceptibles por igual los animales domésticos y la fauna silvestre. Sin embargo, la presencia de enfermedad o infección en la fauna silvestre no significará necesariamente su presencia en la población de animales domésticos del mismo país o de la misma zona o viceversa. La fauna silvestre puede incluirse en los programas de vigilancia, puesto que puede desempeñar la función de reservorio de infección o servir de indicador de un riesgo de enfermedad para los seres humanos y los animales domésticos. La vigilancia de la fauna silvestre plantea dificultades que pueden diferir considerablemente de las de la vigilancia de los animales domésticos. Fuente: OIE, Código Sanitario para los animales terrestres. <a href="http://www.oie.int/index.php?id=169&amp;L=2&amp;htmfile=chapitre_surveillance_general.htm">http://www.oie.int/index.php?id=169&amp;L=2&amp;htmfile=chapitre_surveillance_general.htm</a>			
#	Producto	Usuarios (as)		
	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
PF.02.	Establecimientos aplicando buenas prácticas sanitarias.	100% de la población costarricense.		
	Control zosanitario	20,00	20,00	19,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión, (SINGES), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Dirección de Medicamentos Veterinarios, Direcciones Regionales, Departamento de Epidemiología, Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal, Dirección Nacional de Operaciones, Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE).			
<b>Supuestos:</b>	Este producto requiere visita a los establecimientos y establecer un seguimiento de las no conformidades, sin embargo el cumplimiento puede depender de la disponibilidad de personal, recursos y presupuesto. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita a los establecimientos			
<b>Notas Técnicas:</b>	Las buenas prácticas sanitarias son una serie de normas de estricto cumplimiento, que buscan garantizar la salud de los animales y de las personas que interactúan con ellos y consecuentemente la obtención de productos sanos e inocuos para el consumidor. Estas normas deben ser aplicadas tanto por el personal que labora para las explotaciones, como por los visitantes. De su aplicación depende el progreso y la eficiencia de la empresa y con ello la calidad de los productos, estabilidad laboral y la salud de los consumidores. Con mejores controles, menores serán los costos de producción, pues se reducirán los gastos en medicamentos e insumos, disminuirá la morbilidad y la mortalidad.			



**Fuente de Datos:** Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional Salud Porcina, Programa Nacional de Enfermedades Transfronterizas.

**Supuestos:** El cumplimiento de este indicador depende de la protección que se mantenga en el país, control en puestos de ingreso fronterizo, control de los productos importados y control de los animales vivos que ingresan al país.

**Notas Técnicas:** Las enfermedades a las que se refiere el indicador son:  
 Enfermedad Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB): Enfermedad conocida como vaca loca, o encefalopatía espongiforme bovina, es una enfermedad progresiva fatal del sistema nervioso de los bovinos causada por priones, y que se puede transmitir a los seres humanos a través del consumo de partes de animales infectados, sobre todo tejidos nerviosos.  
 Peste Porcina Clásica (PPC): Es una enfermedad causada por un virus ARN perteneciente al género Pestivirus de la familia Flaviviridae, del que existen variantes (cepas) de distinta virulencia. Afecta a los cerdos de todas las edades, tanto domésticos como salvajes, y se encuentra muy difundida en el mundo.  
 Fiebre Aftosa (FA): Es una enfermedad vírica grave del rebaño, sumamente contagiosa y de repercusiones económicas considerables. Afecta a los bovinos y porcinos, así como a los ovinos, caprinos y otros rumiantes biungulados.  
 Fuente: OMSA, Código Sanitario para los animales terrestres.  
[http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre\\_surveillance\\_general.htm](http://www.oie.int/index.php?id=169&L=2&htmfile=chapitre_surveillance_general.htm)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número enfermedades ausentes o erradicadas de auto declaración país libre.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

**Fuente de Datos:** Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional Salud Aviar, Programa Nacional de Enfermedades Transfronterizas.

**Supuestos:** Este indicador su cumplimiento depende del comportamiento de las enfermedades y de los controles que se tengan en subastas y mataderos, además de que el productor solicite el certificado de Sanidad de Hato.

**Notas Técnicas:** Las enfermedades a las que se refiere el indicador son:  
 Influenza Aviar: es una enfermedad infecciosa de origen viral, es exótica para el país, pero representa una gran amenaza para la avicultura costarricense puesto que hoy día se estén presentando importantes brotes en gran cantidad de países.  
 Newcastle: es una de las enfermedades más devastadoras en pollos y otras especies aviares a nivel mundial que está causada por el paramixovirus aviar de tipo I (APMV-1), Costa Rica es libre de esta enfermedad.  
 GusaewCano Barrenador: Esta enfermedad es conocida como gusanera, en estos momentos existen brotes por el ingreso de la mosca, que estaba erradicada desde el año 2000, por lo que se está luchando por mantener el estatus sanitario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de enfermedades presentes en el país con planes de control.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Departamento de Epidemiología, Programa Nacional de Brucelosis y Programa Nacional de Tuberculosis.

**Supuestos:** Este indicador su cumplimiento depende del comportamiento de las enfermedades y de los controles que se tengan en subastas y mataderos, además de que el productor solicite el certificado de Sanidad de Hato (documento que establece que el Hato (conjunto de cabezas de ganado) está libre de Brucelosis y/ o Tuberculosis).

**Notas Técnicas:** La enfermedades que se analizan con este indicador son:  
 Brucelosis: es una enfermedad endémica y por su condición de enfermedad zoonótica es de gran relevancia para el país. El programa está orientado a controlar la enfermedad y bajar su prevalencia.  
 Tuberculosis: es una enfermedad zoonótica, es endémica en el país y su prevalencia es muy baja, menor al 0,5 %.  
 El control de esta enfermedad está basado en la identificación y eliminación de animales reactivos a la prueba de diagnóstico.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de establecimientos (fincas) de producción primaria aplicando Buenas Prácticas de Uso de Medicamentos (incluidos los antimicrobianos) BPMV.			

## Metas

Línea Base	2024	2025	2026	2027
14,00	7,00	7,00	7,00	7,00

**Fuente de Datos:** Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Direcciones Regionales, Dirección de Medicamentos Veterinarios.

**Supuestos:** La implementación de las BPUMV requiere visita a los establecimientos y establecer un seguimiento de las no conformidades, sin embargo el cumplimiento puede depender de la disponibilidad de personal, recursos y presupuesto. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita a los establecimientos.

**Notas Técnicas:** Buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios y productos afines (BPMV) se refiere al conjunto de medidas destinadas a propiciar el uso adecuado de los productos veterinarios y afines y modos de empleo oficialmente recomendados u autorizados por el CAMEVET – OIE (Comité Americano de Medicamentos Veterinarios – Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de establecimientos de producción primaria (fincas y granjas) implementando buenas prácticas de producción pecuaria.

## Metas

Línea Base	2024	2025	2026	2027
6,00	10,00	10,00	10,00	10,00

**Fuente de Datos:** Sistema Integrado de Gestión (SINGES), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Direcciones Regionales, Dirección Nacional de Operaciones.

**Supuestos:** El cumplimiento depende de la disponibilidad de presupuesto y personal. A su vez es importante que las medidas sanitarias permitan la movilización y visita a los establecimientos.

**Notas Técnicas:** Las buenas prácticas pecuarias son una serie de normas de estricto cumplimiento, que buscan garantizar la salud de los animales y de las personas que interactúan con ellos y consecuentemente la obtención de productos sanos e inocuos para el consumidor. Estas normas deben ser aplicadas tanto por el personal que labora para las explotaciones, como por los visitantes. De su aplicación depende el progreso y la eficiencia de la empresa y con ello la calidad de los productos, estabilidad laboral y la salud de los consumidores. Con mejores controles, menores serán los costos de producción, pues se reducirán los gastos en medicamentos e insumos, disminuirá la morbilidad y la mortalidad. La producción primaria, como primera etapa de la cadena productiva, tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de los animales en lo que se refiere a la sanidad, y a mejorar la eficiencia productiva, además el bienestar animal, la protección al medio ambiente y la salud pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Número de microorganismos con determinación de perfiles de resistencia a los antimicrobianos por producto o especie.

## Metas

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	3,00	3,00	3,00	3,00

**Fuente de Datos:** Informe de laboratorio, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Dirección de Medicamentos Veterinarios.

**Supuestos:** La ejecución de este indicador depende del contenido presupuestario y de poder concretar la licitación por medio del SICOP.

**Notas Técnicas:** Con la aplicación de éste indicador el SENASA contribuye a la protección de la salud pública, la sanidad animal, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y el medio ambiente. A su vez se responde a lo establecido en el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Resistencia a los antimicrobianos Costa Rica 2018-2025 y por ende se contribuye con el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos establecido por la Posición tripartita de la FAO, OIE y WHO sobre resistencia a los antimicrobianos. Esta determinación de perfiles de resistencia permite cumplir con requisitos comerciales para exportar productos de origen animal, mercados como Europa solicitan, dentro de sus requisitos, demostrar que el país está teniendo controles sobre la resistencia a los antimicrobianos. Por esta razón es de suma importancia contar con bases científicas para tomar decisiones como control y uso de algunos antimicrobianos, sobre todo aquellos que se determinen están presentando resistencia en los microorganismos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Sistema único de inspección cuarentenaria implementado.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
1,00	0,70	1,00	0,50	1,00

**Fuente de Datos:** Informe de avance por parte de la Dirección de Cuarentena Animal y de la Dirección General, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Dirección de Cuarentena Animal.

**Supuestos:** El cumplimiento de este indicador depende del presupuesto disponible.

**Notas Técnicas:** Considerando las implicaciones negativas del ingreso al territorio de nuevas plagas o enfermedades en la producción agropecuaria, así como los efectos indirectos en la economía, se desarrollan por parte del Sistema Fitosanitario del Estado y el Servicio Nacional de Salud Animal la inspección en los puntos de ingreso al territorio a fin de resguardar el patrimonio vegetal y pecuario, así como las importaciones y exportaciones del País.

Con el fin de brindar un servicio más ágil y eficiente con el uso racional de los recursos institucionales, se propone un sistema de vigilancia e inspección cuarentenaria en coordinación con el Servicio Fitosanitario del Estado determinará las medidas sanitarias necesarias para garantizar la seguridad de los productos y subproductos de origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresan o salen del territorio.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.03.02. Gestión Eficacia Cantidad de binomios caninos en los puntos de ingreso al país.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
3,00	1,00	1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Binomios habilitados en los puestos de ingreso. Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Dirección de Cuarentena Animal.

**Supuestos:** El cumplimiento de este indicador depende del presupuesto disponible.

**Notas Técnicas:** Los binomios caninos corresponden a la pareja de perro y humano que hacen inspecciones no intrusivas en los puestos de ingreso fronterizo, los cuales permiten una reducción de tiempo de revisión de mercancías, vehículos y personas de forma más efectiva en los puntos de ingreso al territorio Nacional dado que los perros pueden detectar con una precisión del 99%, manteniendo control de estatus sanitario agropecuario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.03.03. Gestión Eficacia Cantidad de nuevas capacitaciones en buenas prácticas de producción primaria y de manufactura.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
10,00	25,00	25,00	25,00	25,00

**Fuente de Datos:** Sistema Integrado de Gestión (SINGES), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Dirección Nacional de Operaciones, Direcciones Regionales.

**Supuestos:** El cumplimiento de este indicador depende de que se cuenten con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de las capacitaciones.

**Notas Técnicas:** Consiste en talleres, charlas, días de campo, que se dirigen a los productores en buenas prácticas de producción primaria y de manufactura para procurar la seguridad sanitaria de los productos y subproductos de origen animal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.03.04. Gestión Eficacia Número de servicios zoonosanitarios en ejecución.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
32,00	32,00	32,00	32,00	32,00

**Fuente de Datos:** Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Unidad de Planificación y Control Interno.

**Supuestos:** El cumplimiento de este indicador depende del presupuesto, personal y comportamiento de la pandemia por COVID-19, así como los cambios en el contexto.

PP-207-040

**Notas Técnicas:**

El servicio zoonosanitario implica cubrir todas las competencias que la Ley 8495 (Ley General del Servicio Nacional de Animal). Según lo establece el artículo 6º-Competencias. Consiste en los planes elaborados por las instancias sustantivas responsables de cada proceso organizacional institucional siendo estos: LANASEVE, DIPOA, DCA, DNO, DSR, DAA, DMV, DE, PNCUI, PNEEB y PNRPB, PNV, PNSA, PNSP, PNSB, PNBA, PNT, PNA, DRHN, DRCS, DRCO, DRCOC, DRB, DRCH, DRHC, DRPC. A su vez considera los planes elaborados por las instancias administrativas responsables de cada proceso organizacional institucional siendo estos: DAF, DTI, AJ, CNYE, CP, CS. Para un total de 32. La fuente de información es cada director nacional y coordinar de programa, lo relacionado con las Direcciones Regionales se observan en el SINGES y sobre las instancias de apoyo la información la ofrece cada jefe de la staff, las acciones de estas instancias están en función de facilitar, apoyar y ofrecer servicios a las instancias sustantivas.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	3.034.350.000	UNIDAD GESTORA.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	782.188.000	UNIDAD GESTORA.
3 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	445.038.000	UNIDAD GESTORA.
4 ANÁLISIS DE LABORATORIOS	1.618.320.000	UNIDAD GESTORA.
5 REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL	202.290.000	UNIDAD GESTORA.
6 REGULACIÓN A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRÁNSITO DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, MATERIAL GENÉTICO O BIOTECNOLÓGICO ANIMAL	701.272.000	UNIDAD GESTORA.
7 REGULACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	1.267.684.000	UNIDAD GESTORA.
8 REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS	310.178.000	UNIDAD GESTORA.
9 MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DE LA GANADERÍA BOVINA	161.832.000	UNIDAD GESTORA.
10 PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS ACCIONES REGIONALES DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA	4.962.848.000	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>13.486.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>13.486.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	12.900.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	586.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>512</b>	<b>5</b>	<b>517</b>
3	ADMINISTRATIVO	73	0	73
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	266	0	266
5	TECNICO	123	5	128
9	DE SERVICIO	50	0	50

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>13.486.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>10.968.239.919</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4.101.736.976</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.078.403.976
00103	001	1111	2121		SERVICIOS ESPECIALES (INCLUYE ¢23.133.000,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	23.333.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>100.000.000</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢ 2.000.000,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	100.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.776.715.795</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢2.429.055,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.610.589.010
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	402.237.093

		Registro			1.1.1.1.207.000-171-02	
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢2.578.008,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	690.395.196
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢2.379.773,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	637.307.483
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢1.006.650,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.436.187.013
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>808.085.614</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>766.645.326</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢2.862.734,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	766.645.326
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>41.440.288</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢ 154.742,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042152	41.440.288
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.181.701.534</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>449.212.721</b>

Registro		1.1.1.1.207.000-171-02				
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.677.408,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	449.212.721
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>248.641.727</b>	
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢928.454,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	248.641.727
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>124.320.864</b>	
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢464.227,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	124.320.864
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>359.526.222</b>	
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO. 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.649.554,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-056020	359.526.222
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1.107.445.169</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>4.800.000</b>	
10101	001	1120	2121		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.800.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>296.145.169</b>	
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	42.000.000
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125.000.000

		Registro	1.1.1.1.207.000-171-02		
10203	001	1120	2121	SERVICIO DE CORREO	145.169
10204	001	1120	2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	115.000.000
10299	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	14.000.000
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>93.500.000</b>
10303	001	1120	2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	2121	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	92.000.000
10307	001	1120	2121	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
<b>104</b>				<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>343.000.000</b>
10401	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE EVALUACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO NACIONAL DE SERVICIOS VETERINARIOS (LANASEVE) A TRAVÉS DEL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA) Y PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS O PRUEBAS DE APTITUD Y PARA REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS).	15.000.000
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE OFICINAS, CHAPIA OCASIONAL Y OTROS GASTOS GENERALES).	320.000.000
10499	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA FLOTILLA, CALIBRACIÓN DE EQUIPO DEL LABORATORIO, DISEÑOS DE ARTES ESPECIALES O AUDIOVISUALES).	8.000.000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>100.000.000</b>
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	100.000.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>170.000.000</b>
10601	001	1120	2121	SEGUROS	170.000.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>90.000.000</b>
10804	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.000.000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60.000.000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.000.000
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
10899	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.000.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>10.000.000</b>
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS	10.000.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>412.578.692</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>120.000.000</b>
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000
20103	001	1120	2121	PRODUCTOS VETERINARIOS	2.000.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8.000.000
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.000.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2.000.000</b>
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.000.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>20.000.000</b>
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.000.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>270.578.692</b>

		Registro		1.1.1.1.207.000-171-02		
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		578.692
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		190.000.000
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		10.000.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		70.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>586.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>106.000.000</b>
50101	280	2210	2121	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		470.000
50103	280	2210	2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5.300.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		20.230.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO DE CÓMPUTO		50.000.000
50106	280	2210	2121	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		30.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>400.000.000</b>
50201	280	2110	2121	EDIFICIOS (MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEL LABORATORIO DEL SENASA).		400.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>80.000.000</b>
59903	280	2240	2121	BIENES INTANGIBLES		80.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>411.736.220</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>150.842.648</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>150.842.648</b>
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢485.891,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	130.122.504
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢77.372,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	20.720.144
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>129.999.999</b>
60301	001	1320	2121	PRESTACIONES LEGALES		70.000.000

		Registro		1.1.1.1.207.000-171-02		
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢200.000,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	59.999.999
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>92.893.573</b>
60601	001	1320	2121		INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR PAGO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL, EN SU MAYORÍA PRODUCTO DE DIFERENCIAS SALARIALES Y COMPLETAR EL PAGO DE UNA ORDEN JUDICIAL POR RECLAMO ADMINISTRATIVO).	92.893.573
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>38.000.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>38.000.000</b>
60701	001	1330	2121	214	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ANIMAL (OIE) (CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN EL ARTÍCULO N°3 "CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN EN PARÍS DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS" Y EL ARTÍCULO N° 11 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS, DEL 25/01/1924). Céd. Jur 3-007-475726	24.305.000
60701	001	1330	2121	215	ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES PARA EL CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO) SEGÚN LEY N° 6883 PARA EL CONTROL DE LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL 25/5/1983 Y EL DECRETO N° 37560 MAG-MEIC-COMEX DEL 11/12/2012). Céd. Jur 3-007-475726	150.000
60701	001	1330	2121	540	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN ARTÍCULO N° 25 DE LA LEY N° 7231 "CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)" DEL 09/5/1991). Céd. Jur 3-003-045566	13.545.000

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

## UNIDAD EJECUTORA

## DIRECCIÓN INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

**MISIÓN:**

Institución pública del sector Agropecuario que pone a disposición tecnologías para la innovación ,transformación y sostenibilidad de los sistemas de producción en respuestas a las necesidades de la sociedad costarricense.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.
4. Facilitar a los extensionistas del MAG el conocimiento asociado a los productos tecnológicos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Tecnologías de innovación sostenibles en el sector agropecuario costarricense implementadas.				
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
	Experimento realizado.		35,00	35,00	35,00

**Fuente de Datos:** Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.

**Notas Técnicas:** Los experimentos y estudios realizados tienen la finalidad de mejorar los sistemas productivos agropecuarios, los mismos son realizados anualmente por los programas de Granos Básicos, Frutales, Hortalizas, Pecuario, Raíces y Tubérculos.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Producción de semilla de alta calidad como apoyo a la producción agrícola sostenible.				
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
	kilogramo de semilla producida.		6.022,00	6.022,00	6.022,00
	Tubérculo producido.		200.000,00	200.000,00	200.000,00
	Semilla de yuca producida.		16.000,00	16.000,00	16.000,00
	Vitroplanta producida.		125.000,00	125.000,00	125.000,00

**Fuente de Datos:** Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.

**Notas Técnicas:** Se entiende por vitroplanta a una planta creada con técnicas biotecnológicas en ambientes artificiales y asépticos. Las plantas in vitro se cultivan, inicialmente, en medios de cultivo, frascos y tubos de ensayos.

Los tubérculos a que se refiere la unidad de medida corresponden a tubérculos y plántulas producidos de semilla de papa básica y prebásica de variedades registrada (Palmira, Floresta, Única).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de experimentos para mejorar los sistemas productivos agropecuarios realizados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	62,00	35,00	35,00	35,00	35,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de extensionistas capacitados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	325,00	325,00	325,00	325,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere a la cantidad de funcionarios de la Dirección de Extensión Nacional Agropecuaria capacitados anualmente en diversos temas, en los rubro de: hortalizas, frutales, granos básicos, raíces y tubérculos y pecuario, demanda puntual de investigación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de tecnologías con análisis de impacto productivo y económico en los sistemas agropecuarios.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de artículos científicos publicados en temas de innovación tecnológica.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	8,00	10,00	10,00	10,00	10,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de tecnologías generadas para mejorar la ecoeficiencia de los sistemas productivos agropecuarios			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	2,00	1,00	3,00	3,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de tubérculos y plántulas producidos de semilla de papa básica y prebásica de variedades registrada (Palmira, Floresta, Única).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	165.000,00	138.000,00	138.000,00	138.000,00	138.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento de Estaciones Experimentales, Estación Experimental Carlos Durán.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Kilogramos de semilla de papaya híbrido producida.			

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento investigación e Innovación, Unidad de Frutales.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Kilogramos de semilla de maíz en grano certificada producida.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento de Estaciones Experimentales, Estación experimental Los Diamantes.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de semilla de yuca producida.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	16.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento de Estaciones Experimentales, Estación experimental Los Diamantes.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de vitroplantas producidas de musáceas (abacá, plátano, banano) y raíces tropicales (yuca).		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	35.000,00	120.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento de Laboratorios.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Kilogramos de semilla de sorgo en grano certificada producida.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	500,00	500,00	500,00	500,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), Departamento de estaciones Experimentales, Estación Experimental Enrique Jiménez Nuñez.				

PP-207-051

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.	4.843.521.000	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Programa</b>	<b>172</b>	<b>4.843.521.000</b>

Registro

1.1.1.1.207.000-172-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.843.521.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.360.471.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		483.050.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>20</b>	<b>192</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	93	14	107
5	TECNICO	29	6	35
9	DE SERVICIO	42	0	42

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.843.521.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.449.741.825</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.590.283.236</b>
00101	001	1111	2182		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.286.176.208
00102	001	1111	2182		JORNALES	165.486.228
00103	001	1111	2182		SERVICIOS ESPECIALES	138.620.800
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.200.000</b>
00201	001	1111	2182		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00205	001	1111	2182		DIETAS	2.200.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.245.095.362</b>
00301	001	1111	2182		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	361.222.624
00302	001	1111	2182		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	374.071.626
00303	001	1111	2182		DECIMOTERCER MES	218.348.469
00304	001	1111	2182		SALARIO ESCOLAR	175.790.415
00399	001	1111	2182		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	115.662.228
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>255.355.438</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>242.260.287</b>
00401	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	242.260.287
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>13.095.151</b>
00405	001	1112	2182	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	13.095.151
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>354.807.789</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>141.951.433</b>

Registro		1.1.1.1.207.000-172-00				
00501	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	141.951.433
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>78.570.904</b>	
00502	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	78.570.904
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>39.285.452</b>	
00503	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	39.285.452
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>95.000.000</b>	
00505	001	1112	2182	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	95.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>565.659.035</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>59.675.000</b>	
10201	001	1120	2182		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.500.000
10202	001	1120	2182		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000.000
10203	001	1120	2182		SERVICIO DE CORREO	25.000
10204	001	1120	2182		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.000.000
10299	001	1120	2182		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	150.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>38.050.325</b>	
10301	001	1120	2182		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	2182		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.490.000
10305	001	1120	2182		SERVICIOS ADUANEROS	676.000
10306	001	1120	2182		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	001	1120	2182		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	25.084.325
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>228.583.310</b>	
10401	001	1120	2182		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EXÁMENES DE COLINESTERASA,PARA MUESTRAS DE SEXADO MOLECULAR DE PLANTAS).	5.020.000
10403	001	1120	2182		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CERTIFICACIÓN DE SEMILLA DE MUSÁCEAS).	20.000.000
10405	001	1120	2182		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA).	2.250.000
10406	001	1120	2182		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TALES COMO SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESTACIONES EXPERIMENTALES Y LABORATORIOS, LIMPIEZA DE INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS (ANONOS, OCHOMOGO Y EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL CARLOS DURÁN), AFILADO DE HERRAMIENTAS, CERRAJERÍA Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES).	191.313.310

		Registro	1.1.1.1.207.000-172-00		
10499	001	1120	2182	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO SERVICIOS TALES COMO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, GPS DE LOS VEHÍCULOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS).	10.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>78.550.400</b>
10501	001	1120	2182	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
10502	001	1120	2182	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢50.000.000, 00 PARA VIÁTICOS, SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	74.550.400
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>80.000.000</b>
10601	001	1120	2182	SEGUROS	80.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7.800.000</b>
10701	001	1120	2182	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIONES DE ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE AUDITORÍA INTERNA, ASÍ COMO EN TEMAS LEGALES, FINANCIEROS Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	7.800.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>69.600.000</b>
10801	001	1120	2182	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.500.000
10803	001	1120	2182	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	200.000
10804	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	15.400.000
10805	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27.000.000
10807	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10808	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000
10899	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>300.000</b>
10999	001	1310	2182	OTROS IMPUESTOS	300.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3.100.000</b>
19902	001	1120	2182	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	2182	DEDUCIBLES	2.500.000
19999	001	1120	2182	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>282.399.492</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>152.254.564</b>
20101	001	1120	2182	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢25.000.000,00 PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, RECURSOS SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	68.899.600
20102	001	1120	2182	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.900.000
20103	001	1120	2182	PRODUCTOS VETERINARIOS	4.000.000
20104	001	1120	2182	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.255.000
20199	001	1120	2182	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (SE INCLUYE ¢50.000.000,00 PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, RECURSOS SEGÚN LEY N° 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DEL 5/11/2001).	71.199.964
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>28.450.000</b>

		Registro	1.1.1.1.207.000-172-00			
20202	001	1120	2182	PRODUCTOS AGROFORESTALES		7.950.000
20203	001	1120	2182	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.900.000
20204	001	1120	2182	ALIMENTOS PARA ANIMALES		18.600.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>26.150.000</b>
20301	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		14.100.000
20302	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		2.900.000
20304	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		3.150.000
20306	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		5.000.000
20399	001	1120	2182	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.000.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>30.987.408</b>
20401	001	1120	2182	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		13.937.408
20402	001	1120	2182	REPUESTOS Y ACCESORIOS		17.050.000
<b>205</b>				<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		<b>2.300.000</b>
20501	001	1120	2182	MATERIA PRIMA		2.300.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>42.257.520</b>
29901	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		2.000.000
29902	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		8.000.000
29903	001	1120	2182	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5.000.000
29904	001	1120	2182	TEXTILES Y VESTUARIO		8.580.000
29905	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		8.200.000
29906	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		6.450.000
29907	001	1120	2182	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		177.520
29999	001	1120	2182	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.850.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>483.050.000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>77.550.000</b>
50101	280	2210	2182	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		54.000.000
50104	280	2210	2182	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		250.000
50105	280	2210	2182	EQUIPO DE CÓMPUTO		20.000.000
50199	280	2210	2182	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		3.300.000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>400.000.000</b>
50201	280	2110	2182	EDIFICIOS (PARA MEJORAS EN OFICINAS, SALA DE REUNIONES Y LABORATORIOS EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES).		200.000.000
50299	280	2150	2182	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA MEJORAS EN CORRALES, TALLERES, BODEGAS Y OTRAS INSTALACIONES EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES).		200.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>5.500.000</b>
59903	280	2240	2182	BIENES INTANGIBLES		5.500.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>62.670.648</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>47.666.348</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>47.666.348</b>
60103	001	1310	2182	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		41.118.773

PP-207-056

		Registro		1.1.1.1.207.000-172-00	
60103	001	1310	2182	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.547.575
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>15.004.300</b>
60399	001	1320	2182	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	15.004.300

PP-207-057

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 175**

**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL**

**MISIÓN:**

Somos el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria y Rural del MAG que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica , capacitación e información a los productores (as), sus familias, sus organizaciones y Clubes 4-S, con equidad de género, para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

**MISIÓN:**

Somos un Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica, capacitación e información a los productores (as), sus familias y sus organizaciones para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

5. Desarrollar modelos de producción sostenible en fincas ganaderas y agrícolas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de extensión agropecuaria entregado a las personas productoras.	Pequeños y medianos productores atendidos del sector Agropecuario.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Productor con asistencia técnica recibida.		4.733,00	5.141,00	5.549,00
	Finca con modelo NAMA implementado.		408,00	408,00	408,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).				

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Organización de productores apoyadas.	Organizaciones de pequeños y medianos productores del Sector Agropecuario.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Organización de productores apoyada.		245,00	270,00	296,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las organizaciones que atiende el Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria deber estar legalmente constituidas .				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de fincas ganaderas implementando el modelo NAMA ganadería.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	1.052,00	308,00	308,00	308,00	308,00	308,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Para que una finca ganadera sea considerada como una finca NAMA, debe implementar obligatoriamente la técnica de Pastoreo Racional (puede estar iniciando o iniciar en el corto plazo 6 meses), así como 6 practicas del catálogo de prácticas NAMA a seleccionar en base a las implementar adicionalmente otras 3 posibilidades de inversión de la persona productora. Esto debido a que la evidencia de los años previos de la NAMA indican que el pastoreo racional es la técnica con mayor potencial de mitigación, adaptación y mejora en rentabilidad en el corto plazo.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de nuevos productores de café implementado el modelo de reducción en emisiones de gases de efecto invernadero.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
200,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

**Notas Técnicas:** El Modelo de adaptación al cambio climático y de reducción en emisiones de gases de efecto invernadero en el cultivo de café, es aquel que aplica al menos 3 tecnologías o buenas prácticas agrícolas ( BPA) de un total de 10 BPA recomendadas por el modelo de producción de café bajo en emisiones y resiliente al cambio climático .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigado, aplicando el modelo NAMA.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
81.964,00	39.265,00	39.265,00	39.265,00	39.265,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

**Notas Técnicas:** El indicador hace referencia, a la sumatoria de las toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigadas en las unidades productivas registradas en el Sistema de la DNEA, que aplican el modelo NAMA.

Por mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), se entiende las intervenciones humanas encaminada a reducir las emisiones de fuentes de gases de efecto invernadero y potenciar los sumideros de carbono (C).

Los principales gases de efecto invernadero asociados a la actividad agropecuaria, son el dióxido de carbono (CO2), el metano (CH4) y el óxido nitroso (N2O) los cuales absorben radiación infrarroja, atrapando calor de la atmósfera, causales del calentamiento global.

La implementación del modelo NAMA contribuyen a mitigar y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos e incrementar la productividad agrícola y pecuaria, intensificando el uso de buenas prácticas agrícolas y ganaderas tales como: mejoras en la dieta de los animales, uso óptimo de fertilizantes nitrogenados, cultivo en secano y almacenamiento de carbono orgánico en suelos y biomasa vía cobertura arbórea.

Cada gas de efecto invernadero tiene diferente potencial de calentamiento global (PCG), que según metodología del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) se indica que el potencial de metano (CH4) en 21 y del óxido nitroso (N2O) en 310, por tanto, para efecto de cuantificación estandarizada el dióxido de carbono equivalente es la medida universal utilizada para indicar en términos unitarios las emisiones de GEI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de fincas con reconocimiento de producción sostenible otorgado por el MAG.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	61,00	76,00	76,00	76,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

**Notas Técnicas:** Se refiere a la cantidad de productores que cumplen o aplican técnicas de producción sostenible y que obtienen una nota igual o superior a 70% con base en los criterios definidos para su reconocimiento, como reducción de agroquímicos convencionales, manejo adecuado del suelo y conservación del recurso agua de manera integral.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de ejecución de los reconocimientos por beneficios ambientales otorgados.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
80,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

**Supuestos:** Este indicador depende de la cantidad de solicitudes presentadas por las personas productoras, así como de la resolución emitida por la administración activa con el cumplimiento de los requisitos para optar por el reconocimiento por beneficios ambientales.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la ejecución presupuestaria de la partida de 70201, Transferencias de capital a personas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Número de productores agropecuarios que reciben incentivos económicos por reconocimiento de beneficios ambientales bajo las modalidades de RBAyP y RBAO.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
471,00	750,00	800,00	850,00	900,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

**Supuestos:** Este indicador depende de las solicitudes que se presenten anualmente, es por demanda del productor.

**Notas Técnicas:** Este indicador está conformado por la sumatoria de: 1. Productores que reciben incentivos económicos por reconocimiento de beneficios ambientales por la aplicación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias (RBAyP) y 2. Productores que reciben incentivos económicos para el fortalecimiento de los Sistemas de Producción Orgánicos (RBAO).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos agropecuarios o de valor agregado desarrollados por organizaciones y financiados con recursos públicos (INDER, IMAS, INAMU, MAG) y/o privados, con apoyo técnico por parte del MAG.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
90,00	93,00	93,00	102,00	102,00

**Fuente de Datos:** Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

**Supuestos:** Este indicador depende de la disponibilidad de recursos públicos para el financiamientos de proyectos productivos y de valor agregado.

PP-207-061

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (DNEA).	9.727.680.240	UNIDAD GESTORA.
2 REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.	275.425.170	UNIDAD GESTORA.
3 REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.	405.320.010	UNIDAD GESTORA.
4 REGIÓN HUETAR NORTE.	425.766.420	UNIDAD GESTORA.
5 REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	151.543.980	UNIDAD GESTORA.
6 REGIÓN BRUNCA.	144.327.600	UNIDAD GESTORA.
7 REGIÓN HUETAR CARIBE.	369.238.110	UNIDAD GESTORA.
8 REGIÓN CHOROTEGA.	242.951.460	UNIDAD GESTORA.
9 REGIÓN CENTRAL SUR.	218.896.860	UNIDAD GESTORA.
10 SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.	66.150.150	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>12.027.300.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>12.027.300.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		11.232.869.614
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		794.430.386

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>512</b>	<b>0</b>	<b>512</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	86	0	86
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	299	0	299
5	TECNICO	99	0	99
9	DE SERVICIO	27	0	27

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>12.027.300.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.382.067.455</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.993.667.000</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.993.667.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.000.000</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.722.595.245</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.166.809.418
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.169.303.910
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	593.647.046
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	485.396.233
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	307.438.638
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>694.844.982</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>659.211.906</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	659.211.906
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>35.633.076</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	35.633.076
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>966.960.228</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>386.262.544</b>

		Registro	1.1.1.1.207.000-175-01			
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	386.262.544
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>213.798.456</b>
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	213.798.456
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>106.899.228</b>
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	106.899.228
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>260.000.000</b>
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG. (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	260.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.221.724.738</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>202.919.629</b>
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	202.919.629
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>377.555.520</b>
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL PAÍS Y PARA CUBRIR LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD DE LAS DIRECCIONES REGIONALES, AGENCIAS DE EXTENSIÓN, ENTRE OTROS).	352.119.462
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE MONITOREO DE POSICIÓN GLOBAL, ENTRE OTROS).	25.436.058
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>151.564.545</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.310.000
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	149.254.545
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>6.050.000</b>
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE LA CAPACITACIÓN ENFOCADA EN LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTORES NACIONALES Y OTROS, ASPECTOS RELACIONADOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDA EL PROGRAMA).	6.050.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>482.975.607</b>
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	342.462.923
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	128.984.386
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.983.298
10899	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.545.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>365.687</b>

		Registro	1.1.1.1.207.000-175-01		
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS	365.687
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>293.750</b>
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	293.750
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>475.373.426</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>209.374.239</b>
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	165.878.145
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.900.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.096.094
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	37.500.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>54.704.000</b>
20202	001	1120	2121	PRODUCTOS AGROFORESTALES	50.000.000
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.704.000
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.000.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>121.470.000</b>
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	54.000.000
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	54.000.000
20303	001	1120	2121	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.000.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	870.000
20399	001	1120	2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	600.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>38.607.564</b>
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	16.411.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.196.564
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>51.217.623</b>
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.283.693
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	445.485
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.137.397
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO	10.940.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	13.490.538
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	483.510
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	600.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.837.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>130.430.386</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>130.430.386</b>
50103	280	2210	2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.600.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	28.937.402
50105	280	2210	2121	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.500.000
50106	280	2210	2121	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.500.000
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	91.892.984
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>153.703.995</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>129.704.397</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>129.704.397</b>
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	111.887.859

	Registro	1.1.1.1.207.000-175-01				
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.816.538
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>23.999.598</b>
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	23.999.598
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>664.000.000</b>
<b>702</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>					<b>564.000.000</b>
<b>70201</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>					<b>564.000.000</b>
70201	280	2320	2121	200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (FONDOS PARA RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MAG, SEGÚN LEY NO. 8591 "LEY DE DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA" DEL 28-06-2007 PUBLICADA EN LA GACETA NO. 155 DEL 14-08-2007 Y LEY NO. 8114 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" DEL 04-07-2011 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO NO. 36764-MAG "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL COSTARRICENSE 2010-2021 "DEL 27-07-2011 PUBLICADO EN LA GACETA NO. 184 DEL 28-09-2011 PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICOS Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS"). Céd. Jur 2-100-042000	484.000.000
70201	280	2320	2121	201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (FONDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES Y SUJETOS PRIVADOS QUE INCORPOREN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, NUEVAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN, MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA E INNOVACIONES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, ORIENTADO AL MANEJO DE FINCAS INTEGRALES, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO DE A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042000	80.000.000
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>100.000.000</b>
<b>70301</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>					<b>100.000.000</b>
70301	280	2320	2121	205	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ASOCIACIONES. (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO, Y EL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY No.7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042000	100.000.000

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**SUBPROGRAMA 2**  
**CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S**

**MISIÓN:**

Brindar a los Clubes 4-S el servicio de organización y capacitación para el fomento de la producción y la promoción de los valores a partir de la salud, el saber, los sentimientos y el servicio.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

6. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2024	2025	2026	
PF.01.	Clubes de mujeres de la zona rural con emprendimientos productivos.	Socias de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.				
	<b>Unidad de Medida</b>					
	Grupo de mujeres con proyectos productivos.		8,00	8,00	8,00	8,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4S, Coordinadores Regionales, Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa.					

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2024	2025	2026	
PF.02.	Clubes de jóvenes de la zona rural con emprendimientos productivos.	Socias y socios de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.				
	<b>Unidad de Medida</b>					
	Grupo de jóvenes con proyectos productivos.		8,00	8,00	8,00	8,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s, Coordinadores Regionales, Dirección Ejecutiva Dirección Administrativa.					

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de mujeres de la zona rural con proyectos productivos generadores de ingresos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	15,00	8,00	8,00	8,00	8,00	4,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expediente físico. Consejo Nacional de Clubes 4s, Coordinadores, Regionales, Dirección Ejecutiva Dirección Administrativa.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de este indicador depende de que se cuenten con los recursos presupuestarios para financiar proyectos, de que los carteles de licitación no queden desiertos y que se pueda cumplir con la entrega de los requerimientos de los proyectos solicitados por las mujeres rurales.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de grupos de jóvenes de la zona rural con proyectos productivos generadores de ingresos.			

PP-207-067

**Metas**

---

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
8,00	8,00	8,00	8,00	4,00

---

**Fuente de Datos:** Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s, Coordinadores Regionales, Dirección Ejecutiva Dirección Administrativa.

**Supuestos:** El cumplimiento de este indicador depende de que se cuenten con los recursos presupuestarios para financiar proyectos, de que los carteles de licitación no queden desiertos y que se pueda cumplir con la entrega de los requerimientos de los proyectos solicitados por las mujeres rurales.

---

PP-207-068

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.	402.795.000	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>402.795.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>402.795.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		364.295.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		38.500.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>402.795.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>168.480.206</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>68.415.432</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	68.415.432
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>600.000</b>
00205	001	1111	2121		DIETAS	600.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>69.442.348</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	23.554.404
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.219.628
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	10.646.666
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	4.700.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.321.650
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>12.403.084</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>11.767.028</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.767.028
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>636.056</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	636.056
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>17.619.342</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>6.894.842</b>
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.894.842

Registro		1.1.1.1.207.000-175-02			
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>3.816.333</b>
00502	001	1112	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.816.333
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>1.908.167</b>
00503	001	1112	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.908.167
<b>00505</b>				<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>5.000.000</b>
00505	001	1112	2121	200 ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	5.000.000
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>	<b>34.160.000</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>	<b>3.500.000</b>
10103	001	1120	2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.500.000
<b>102</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>300.000</b>
10204	001	1120	2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>860.000</b>
10303	001	1120	2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	860.000
<b>104</b>				<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3.000.000</b>
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CERRAJERÍA Y CONFECCIÓN DE SELLOS).	1.000.000
10499	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y PARA LA CONTRATACION POR SERVICIO GPS PARA MONITOREO DE VEHÍCULOS OFICIALES).	2.000.000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>9.000.000</b>
10501	001	1120	2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>8.000.000</b>
10601	001	1120	2121	SEGUROS	8.000.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>8.000.000</b>
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	2121	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>500.000</b>
19999	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>157.340.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>18.650.000</b>
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	650.000
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.000.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>55.500.000</b>
20201	001	1120	2121	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	25.000.000

		Registro		1.1.1.1.207.000-175-02		
20202	001	1120	2121	PRODUCTOS AGROFORESTALES		5.000.000
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS		500.000
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES		25.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>71.390.000</b>
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		32.000.000
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		6.390.000
20303	001	1120	2121	MADERA Y SUS DERIVADOS		1.500.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		750.000
20305	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		750.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		20.000.000
20399	001	1120	2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		10.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>5.000.000</b>
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		4.500.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS		500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>6.800.000</b>
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		500.000
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		800.000
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO		1.500.000
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		500.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>38.500.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>38.500.000</b>
50101	280	2210	2121	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		19.500.000
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		19.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4.314.794</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2.315.242</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2.315.242</b>
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.997.214
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	318.028
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>1.999.552</b>
60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).		1.999.552

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	11.110.359.000	69,01%
MEJORA REGULATORIA	343.029.000	2,13%
DIRECCIÓN DE CALIDAD	513.874.000	3,19%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	981.830.000	6,10%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.240.374.000	7,70%
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)	835.034.000	5,19%
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA	1.075.500.000	6,68%
<b>Totales</b>	<b>16.100.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a Encadenamientos y Compras Públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
2. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.
3. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa "Le dejamos trabajar" para mejorar la competitividad y el clima de negocios.
4. Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.
5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.
6. Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de diseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>15.148.693.373</b>	<b>15.479.000.000</b>	<b>16.100.000.000</b>
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>15.148.693.373</b>	<b>15.479.000.000</b>	<b>16.100.000.000</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		15.148.693.373	15.479.000.000	16.100.000.000
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		15.148.693.373	15.479.000.000	16.100.000.000
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		15.148.693.373	15.479.000.000	16.100.000.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>15.148.693.373</b>	<b>15.479.000.000</b>	<b>16.100.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>7.572.361.804</b>	<b>7.840.577.601</b>	<b>8.564.970.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		7.414.430.415	7.654.420.893	8.369.062.216
111	REMUNERACIONES		5.912.538.611	6.388.795.015	6.797.097.626
1111	SUELDOS Y SALARIOS		4.834.845.452	5.278.928.162	5.625.398.203
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		1.077.693.159	1.109.866.853	1.171.699.423
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.501.891.804	1.265.625.878	1.571.964.590
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		157.931.389	186.156.708	195.907.784
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		73.350.464	89.528.804	95.046.708
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		37.056.287	70.984.624	27.229.121
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		47.524.638	25.643.280	73.631.955
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>7.576.331.569</b>	<b>7.638.422.399</b>	<b>7.535.030.000</b>
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		223.349.569	237.722.399	134.330.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		185.434.127	187.500.000	64.330.000
2240	INTANGIBLES		37.915.442	50.222.399	70.000.000
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		7.352.982.000	7.400.700.000	7.400.700.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		7.352.982.000	7.400.700.000	7.400.700.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>15.148.693.373</b>	<b>15.479.000.000</b>	<b>16.100.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>5.912.538.611</b>	<b>6.388.795.015</b>	<b>6.797.097.626</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		5.538.567.181	6.388.795.015	6.797.097.626
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		373.971.430	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>1.477.677.643</b>	<b>1.239.908.878</b>	<b>1.505.299.165</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.443.048.057	1.239.908.878	1.505.299.165
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		34.629.586	0	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>24.969.746</b>	<b>26.617.000</b>	<b>67.565.425</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		24.969.746	26.617.000	67.565.425
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>223.349.569</b>	<b>237.722.399</b>	<b>134.330.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		223.349.569	237.722.399	134.330.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>157.175.804</b>	<b>185.256.708</b>	<b>195.007.784</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		157.175.804	185.256.708	195.007.784

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.352.982.000</b>	<b>7.400.700.000</b>	<b>7.400.700.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.352.982.000	7.400.700.000	7.400.700.000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>15.148.693.373</b>	<b>15.479.000.000</b>	<b>16.100.000.000</b>
215	ACTIVIDADES CENTRALES		10.848.902.439	10.848.000.000	11.110.359.000
217	MEJORA REGULATORIA		297.241.704	311.740.000	343.029.000
218	DIRECCIÓN DE CALIDAD		450.333.070	472.574.000	513.874.000
219	DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		913.362.172	953.651.000	981.830.000
223	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR		1.084.861.745	1.169.341.000	1.240.374.000
224	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)		615.391.015	735.034.000	835.034.000
225	LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA		938.601.228	988.660.000	1.075.500.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>278</b>	<b>0</b>	<b>278</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	12	0	12
3	ADMINISTRATIVO	26	0	26
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	194	0	194
5	TECNICO	20	0	20
9	DE SERVICIO	23	0	23

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
		<b>TOTAL</b>	<b>3.254.670.853</b>	<b>3.542.426.773</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.409.923.928	241.067.038	2.650.990.966
00105	SUPLENCIAS	0	32.586.600	32.586.600
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.391.317	0	8.391.317
00205	DIETAS	21.600.000	0	21.600.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	757.741.940	757.741.940
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.105.612.560	1.105.612.560
00303	DECIMOTERCER MES	430.902.234	0	430.902.234
00304	SALARIO ESCOLAR	383.853.374	0	383.853.374
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	233.719.212	233.719.212
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	478.492.876	478.492.876
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	25.864.480	25.864.480
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	280.370.961	280.370.961

PP-208-004

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	155.186.879	155.186.879
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	77.593.439	77.593.439
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	154.190.788	154.190.788

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>15.148.693.373</b>		<b>15.479.000.000</b>		<b>16.100.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>15.148.693.373</b>		<b>15.479.000.000</b>		<b>16.100.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	7.163.760.788		7.840.577.601		8.564.970.000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	7.163.760.788		7.840.577.601		8.564.970.000
		7.984.932.585		7.638.422.399		7.535.030.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.984.932.585		7.638.422.399		7.535.030.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>15.148.693.373</b>		<b>15.479.000.000</b>		<b>16.100.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.912.538.611</b>		<b>6.388.795.015</b>		<b>6.797.097.626</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.273.738.731		2.392.207.276		2.683.577.566
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.269.490.577		2.376.267.741		2.650.990.966
00105	SUPLENCIAS	4.248.154		15.939.535		32.586.600
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	21.858.366		27.229.881		29.991.317
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.508.366		5.629.881		8.391.317
00205	DIETAS	18.350.000		21.600.000		21.600.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.539.248.355		2.859.491.005		2.911.829.320
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	604.953.795		785.285.107		757.741.940
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	993.558.624		1.081.275.256		1.105.612.560
00303	DECIMOTERCER MES	373.971.430		407.056.049		430.902.234
00304	SALARIO ESCOLAR	342.848.724		344.823.819		383.853.374
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	223.915.782		241.050.774		233.719.212
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	470.145.855		474.797.165		504.357.356
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	447.284.877		450.448.593		478.492.876
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	22.860.978		24.348.572		25.864.480
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	607.547.304		635.069.688		667.342.067
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	240.066.857		263.938.526		280.370.961
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	137.153.842		146.091.437		155.186.879
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	68.977.600		73.045.716		77.593.439

## PP-208-005

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	161.349.005	151.994.009	154.190.788
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.477.677.643</b>	<b>1.239.908.878</b>	<b>1.505.299.165</b>
101	ALQUILERES	1.057.134.609	794.565.288	984.576.568
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.023.525.615	761.422.399	940.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	3.544.949
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	1.037.588	10.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	33.608.994	32.105.301	31.031.619
102	SERVICIOS BÁSICOS	148.215.409	150.755.840	161.042.680
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.419.002	3.338.400	4.984.136
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	80.197.518	75.850.000	84.838.544
10203	SERVICIO DE CORREO	18.930	25.000	20.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	64.579.959	71.542.440	71.200.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15.141.809	19.904.511	40.594.308
10301	INFORMACIÓN	6.058.318	7.006.211	7.660.633
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	158.582	286.398	1.479.715
10304	TRANSPORTE DE BIENES	38.302	170.000	170.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	4.400.000	3.900.000	5.238.960
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	0	10.345.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4.486.607	8.541.902	15.700.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80.746.054	92.691.684	123.536.263
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	8.902.748	7.658.400	7.657.597
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.542.348	0	4.500.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	27.500.000
10406	SERVICIOS GENERALES	29.542.074	27.147.120	27.256.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	40.758.884	57.886.164	56.622.666
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16.859.744	19.396.385	41.007.610
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.027.441	1.332.705	1.230.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.832.303	15.397.680	20.860.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	1.600.000	11.570.740
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	1.066.000	7.346.870
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	36.404.763	39.000.000	38.600.000
10601	SEGUROS	36.404.763	39.000.000	38.600.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.346.489	3.200.000	3.000.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0	750.000	3.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.346.489	2.450.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	119.673.181	118.895.170	111.641.736
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0	3.500.000	0

## PP-208-006

10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	457.805	550.000	550.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21.037.792	16.000.000	17.500.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.499.817	1.500.000	1.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.657.710	850.000	750.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	82.281.007	88.295.170	88.868.336
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.739.050	8.200.000	2.473.400
109	IMPUESTOS	755.585	900.000	900.000
10999	OTROS IMPUESTOS	755.585	900.000	900.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	400.000	600.000	400.000
19905	DEDUCIBLES	400.000	600.000	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>24.969.746</b>	<b>26.617.000</b>	<b>67.565.425</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17.720.246	15.839.200	30.388.990
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.422.676	13.065.000	20.337.900
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.365.027	1.465.000	1.732.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	932.543	1.309.200	8.319.090
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	298.377	350.000	300.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	298.377	350.000	300.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.166.835	1.000.000	5.677.615
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	149.404	0	1.108.050
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	930.689	1.000.000	3.735.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	77.605
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	86.742	0	134.460
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	0	622.500
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.196.382	2.805.000	21.691.305
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	441.495	0	3.585.600
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.754.887	2.805.000	18.105.705
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.587.906	6.622.800	9.507.515
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	384.470	250.000	585.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	555.432	2.690.800	4.374.100
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	139.730	2.002.000	2.021.800
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	321.621	220.000	1.158.265
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.008.491	1.035.000	949.200
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	103.575	190.000	232.400
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	100.000	37.350

## PP-208-007

29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	74.587	135.000	149.400
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>223.349.569</b>	<b>237.722.399</b>	<b>134.330.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	185.434.127	187.500.000	64.330.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	3.000.000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	47.507.601
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	197.739	4.389.000	200.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	185.236.388	180.111.000	16.622.399
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	37.915.442	50.222.399	70.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	37.915.442	50.222.399	70.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>157.175.804</b>	<b>185.256.708</b>	<b>195.007.784</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	72.594.879	88.628.804	94.146.708
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	72.594.879	88.628.804	94.146.708
603	PRESTACIONES	36.174.153	52.943.862	27.229.121
60301	PRESTACIONES LEGALES	10.549.457	15.280.404	11.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	25.624.696	37.663.458	16.229.121
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	882.134	18.040.762	0
60601	INDEMNIZACIONES	0	18.040.762	0
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	882.134	0	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	47.524.638	25.643.280	73.631.955
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	47.524.638	25.643.280	73.631.955
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.352.982.000</b>	<b>7.400.700.000</b>	<b>7.400.700.000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	7.352.982.000	7.400.700.000	7.400.700.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7.352.982.000	7.400.700.000	7.400.700.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		2.409.923.928
3185	00101	3 COMISIONADO a 4.230.706 Cls c/u (e)	12.692.118	152.305.416
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4369	00101	1 DIRECTOR DE APOYO A LA COMPETENCIA (e)	1.475.250	17.703.000
4376	00101	1 DIRECTOR DE APOYO AL CONSUMIDOR (e)	1.475.250	17.703.000
4406	00101	1 DIRECTOR DE CALIDAD (e)	1.475.250	17.703.000
4573	00101	1 DIRECTOR GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (e)	1.475.250	17.703.000
4576	00101	1 DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA (e)	1.475.250	17.703.000
4674	00101	1 DIRECTOR DE LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGIA (e)	1.475.250	17.703.000
4709	00101	1 DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e)	1.475.250	17.703.000
11485	00101	2 PROFESIONAL COPROCOM a 1.430.288 Cls c/u (e)	2.860.576	34.326.912
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1.330.100	15.961.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
11751	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA	1.156.400	13.876.800
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
4525	00101	1 DIRECTOR DEFENSA COMERCIAL (e)	1.080.850	12.970.200
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
11669	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA a 1.001.800 Cls c/u	2.003.600	24.043.200
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	1.937.900	23.254.800
11733	00101	19 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	16.870.100	202.441.200
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	2.506.350	30.076.200
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11731	00101	21 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	15.958.950	191.507.400
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	2.140.950	25.691.400
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	1.399.000	16.788.000
11730	00101	107 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	74.846.500	898.158.000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
11729	00101	17 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	10.500.050	126.000.600
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
15087	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	3.915.000	46.980.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
15092	00101	1 TECNICO INFORMATICO MEIC	399.800	4.797.600
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	373.750	4.485.000
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	362.950	4.355.400
13201	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	2.844.800	34.137.600
3126	00101	2 CHOFER CONFIANZA a 354.450 Cls c/u (e)	708.900	8.506.800

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.029.150	12.349.800
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.372.200	16.466.400
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	335.450	4.025.400
10616	00101	13 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	4.290.000	51.480.000
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	608.600	7.303.200
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.688.750	32.265.000
10333	00101	2 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	597.500	7.170.000
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	296.000	3.552.000
9601	00101	9 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	2.637.000	31.644.000
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	278.250	3.339.000
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		3.100.632
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		128.344.246
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		230.618.580
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		591.145.590
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		514.466.970
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		757.741.940
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		32.586.600
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		72.840.144
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		39.882.648
		<b>Total Titulo:</b>		<b>4.780.651.278</b>

PP-208-010

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**PROGRAMA 215**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Somos el programa encargado de dirigir y apoyar las acciones administrativas, con el fin de brindar soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman la Institución, así como asesorar en el área económica a las autoridades superiores mediante la realización de estudios e investigaciones económicas y de mercado en procura de un adecuado funcionamiento del último.

PP-208-011

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	1.743.215.327	OFICIALIA MAYOR.
2 AUDITORÍA.	35.553.149	UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL.
3 DEFENSA COMERCIAL.	58.884.903	DESPACHO MINISTERIAL.
4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN.	41.108.328	DESPACHO MINISTERIAL.
5 INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.	89.993.908	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.
6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	9.999.323	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
7 TRANSFERENCIAS VARIAS	9.131.604.062	OFICIALÍA MAYOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>215</b>	<b>11.110.359.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>11.110.359.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.592.151.399
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.518.207.601

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>106</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	55	0	55
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	19	0	19

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>11.110.359.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.334.505.936</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>894.031.256</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	876.659.256
00105	001	1111	2111		SUPLENCIAS	17.372.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.799.220</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.799.220
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>975.929.423</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	282.736.068
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	353.263.320
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	144.005.261
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	128.798.538
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	67.126.236
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>168.553.577</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>159.909.804</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	159.909.804
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>8.643.773</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.643.773
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>293.192.460</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>93.698.501</b>

		Registro	1.1.1.1.208.000-215-00			
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	93.698.501
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>51.862.639</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	51.862.639
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>25.931.320</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	25.931.320
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>121.700.000</b>
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). (PARA CUMPLIR CON EL APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-602639	121.700.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.192.363.304</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>974.576.568</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	940.000.000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.544.949
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES (PARA CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA ALOJAR EQUIPOS INFORMÁTICOS, DETECTORES DE HUMO, EXTINTORES Y CÁMARAS).	31.031.619
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>87.454.280</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.945.736
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.288.544
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	20.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49.200.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>8.250.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.000.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.500.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	600.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>55.156.000</b>
10405	001	1120	2111		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PÁGINA WEB).	27.500.000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGAR LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA).	27.156.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGOS POR REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>7.860.000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.100.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.260.000

		Registro	1.1.1.1.208.000-215-00		
10503	001	1120	2111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	2111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>30.000.000</b>
10601	001	1120	2111	SEGUROS	30.000.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.000.000</b>
10701	001	1120	2111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA).	3.000.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>24.916.456</b>
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.500.000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.916.456
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>750.000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	750.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>400.000</b>
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17.050.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>16.300.000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.900.000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	400.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>300.000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>450.000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>117.507.601</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>47.507.601</b>
50102	280	2210	2111	EQUIPO DE TRANSPORTE	47.507.601
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>70.000.000</b>
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	70.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>48.232.159</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>31.463.335</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>31.463.335</b>
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.141.448
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.321.887
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>16.768.824</b>
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES	11.000.000

PP-208-015

	Registro			1.1.1.1.208.000-215-00		
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		5.768.824
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>7.400.700.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>7.400.700.000</b>
<b>70106</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>					<b>7.400.700.000</b>
70106	280	2310	2111	155 CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (APORTE PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No. 8634 DEL 23/04/2008 Y LEY DE IMPUESTO DE RENTA No. 7092 DEL 21/04/1988 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"). Céd. Jur 3-007-559723		7.400.700.000

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**PROGRAMA 217**

**MEJORA REGULATORIA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

**MISIÓN:**

Impulsar la mejora regulatoria y la simplificación de trámites en la función pública fortaleciendo la calidad regulatoria del país, mediante la emisión de política pública y herramientas de gestión que generen un impacto positivo en los sectores productivos y la calidad de vida de los habitantes.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa "Le dejamos trabajar" para mejorar la competitividad y el clima de negocios.

**PRODUCTOS:**

<b>#</b>	<b>Producto</b>
PF.01.	Rectoría del ecosistema de mejora regulatoria y simplificación de trámites

---

PP-208-017

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ASESORÍA A LAS INSTITUCIONES EN LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA.	171.514.500	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
2 EMISIÓN DE CRITERIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA.	171.514.500	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
<b>Total del Programa</b>	<b>217</b>	<b>343.029.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>343.029.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	343.029.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	0	9
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>343.029.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>329.393.555</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>120.186.600</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	120.186.600
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.287.500</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.287.500
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>153.300.930</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.276.612
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	64.980.390
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	21.436.315
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	19.233.521
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.374.092
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25.090.525</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>23.803.831</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.803.831
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.286.694</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.286.694
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>25.528.000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>13.947.758</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.947.758

Registro		1.1.1.1.208.000-217-00				
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>7.720.161</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.720.161
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>3.860.081</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.860.081
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>8.551.880</b>
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>600.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	600.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.000.000</b>
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4.951.880</b>
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.951.880
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.083.565</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.683.565</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>4.683.565</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.040.218
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	643.347
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>400.000</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	400.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 218

DIRECCIÓN DE CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.

**MISIÓN:**

Coordinar la emisión de reglamentos técnicos de manera que obedezcan a la protección de los objetivos legítimos, se basen en normas internacionales y no generen barreras al comercio. Se encarga de verificar el cumplimiento de tales reglamentos para garantizar la protección al consumidor y evitar prácticas desleales en el comercio.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Mejorar el cumplimiento de los reglamentos técnicos de productos por parte de las pymes nacionales mediante la verificación de reglamentos técnicos de productos para que mejoren la calidad de los productos, se inserten de manera competitiva en el mercado nacional e incrementen el potencial de exportación.
5. Aumentar el uso de las herramientas del Sistema Nacional para la Calidad (SNC) por parte de las pymes para mejorar la eficiencia de sus procesos productivos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Estudios de verificación y evaluación de la conformidad		Sectores público, productivo y ciudadanía		
	Estudio de verificación realizado		15,00	15,00	15,00

**Fuente de Datos:** Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del MEIC.

**Supuestos:** Se contará con los recursos financieros para brindar las capacitaciones sobre etiquetado y otras disposiciones obligatorias a los actores del mercado, se continuará con la búsqueda de posibles alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación para fortalecer la verificación de mercados, si no se cuenta con el suficiente presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, el cumplimiento de las metas mencionadas en este cuadro se ponen en riesgo, se cuenta con los recursos suficientes en viáticos para realizar los monitoreos de precio necesarios para alimentar el aplicativo, se cuenta con el soporte tecnológico para mantener activo el aplicativo (servidores y "hosting"), se mantiene el apoyo de las Direcciones con personal para la ejecución de los monitoreos.

**Notas Técnicas:** Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables, los resultados de estas evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Reglamentos técnicos para productos del sector industrial o comercial.		Sector pyme industrial, consumidores e instituciones de la administración pública.		
	Reglamento Técnico emitido.		8,00	8,00	8,00

**Fuente de Datos:** Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la Dirección de Calidad (DCAL).

**Supuestos:** Todas las partes interesadas logran alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar, así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.

**Notas Técnicas:** Se entiende por Reglamento Técnico (RT) emitido aquel que ha cumplido las etapas de consulta pública nacional e internacional y se ha enviado a la autoridad competente para el respectivo trámite de firmas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de verificación que incluyen ensayos de laboratorio.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	15,00	33,00	33,00	33,00	33,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del MEIC.					
<b>Supuestos:</b>	Se contará con los recursos financieros para brindar las capacitaciones sobre etiquetado y otras disposiciones obligatorias a los actores del mercado, se continuará con la búsqueda de posibles alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación para fortalecer la verificación de mercados, si no se cuenta con el suficiente presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, el cumplimiento de las metas mencionadas en este cuadro se ponen en riesgo, se cuenta con los recursos suficientes en viáticos para realizar los monitoreos, se cuenta con el soporte tecnológico para mantener activo el aplicativo (servidores y "hosting"), se mantiene el apoyo de las Direcciones con personal para la ejecución de los monitoreos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los procesos de evaluación de la conformidad se realizan para determinar el nivel de cumplimiento de los administrados con las disposiciones reglamentarias aplicables, se debe entender como un ensayo de laboratorio, a las pruebas que realizan los laboratorios para determinar el cumplimiento de la calidad con respecto a los reglamentos técnicos aplicables. La entrega de las muestras la realiza el Departamento de Verificación de Mercado por medio de la recolección de muestras que son enviadas al laboratorio para determina si el producto cumple con lo requerido en el reglamento técnico, los resultados de estas evaluaciones se reflejan en los informes comparativos y permiten evidenciar las mejoras en los niveles de cumplimiento.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actualizaciones del aplicativo MimejorcompraCR con información de los monitoreos de precios.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	10,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del MEIC.					
<b>Supuestos:</b>	Se contará con los recursos financieros para brindar las capacitaciones sobre etiquetado y otras disposiciones obligatorias a los actores del mercado, se continuará con la búsqueda de posibles alianzas público privada (APP) y convenios de cooperación para fortalecer la verificación de mercados, si no se cuenta con el suficiente presupuesto para viáticos y pruebas de laboratorio, el cumplimiento de las metas mencionadas en este cuadro se ponen en riesgo, se cuenta con los recursos suficientes en viáticos para realizar los monitoreos de precio necesarios para alimentar el aplicativo, se cuenta con el soporte tecnológico para mantener activo el aplicativo (servidores y "hosting"), se mantiene el apoyo de las Direcciones con personal para la ejecución de los monitoreos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El aplicativo MimejorcompraCR es un sitio web, en el cual los consumidores pueden acceder y verificar los precios más bajos en su cantón de residencia, de algunos productos de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y con ello, saber cuáles comercios cercanos tienen los mejores precios en productos tan solicitados como arroz, huevos, aceites, entre otros, se debe entender como un monitoreo de precios, al proceso de obtener información sobre los precios de los productos de la CBA en comercios seleccionados en el mercado nacional.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de capacitaciones para la implementación de reglamentos técnicos realizadas a pyme industriales.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	4,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la DCAL.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se debe entender por pyme industrial, a toda unidad productiva que tiene como actividad económica la transformación física o química de materiales, sustancias y/o componentes, sean orgánicos, inorgánicos o mixtos, para convertirlas en productos adecuados para satisfacer las necesidades del ser humano, se debe entender por capacitación a las actividades realizadas por el programa 218, que van orientadas a pyme industriales para que puedan ampliar el conocimiento técnico para la implementación de un reglamento técnico.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías en la implementación de reglamentos técnicos realizadas a pyme industriales.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	4,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

PP-208-022

**Fuente de Datos:** Archivos, registros y controles del Depto. Reglamentación Técnica y Codex de la DCAL.

**Notas Técnicas:** Se debe entender por pyme industrial, a toda unidad productiva que tiene como actividad económica la transformación física o química de materiales, sustancias y/o componentes, sean orgánicos, inorgánicos o mixtos, para convertirlas en productos adecuados para satisfacer las necesidades del ser humano, se debe entender por asesoría el apoyo que se brinda mediante recomendaciones y orientaciones técnicas a pymes industriales.

---

PP-208-023

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.	513.874.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
<b>Total del Programa</b>	<b>218</b>	<b>513.874.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>513.874.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	513.874.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>513.874.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>477.073.021</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>175.420.200</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	175.420.200
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>228.340.116</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	56.142.888
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	93.641.700
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	31.047.018
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	28.319.844
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19.188.666
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>36.339.546</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>34.475.980</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.475.980
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.863.566</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.863.566
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>36.973.159</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>20.201.061</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.201.061
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>11.181.399</b>

		Registro	1.1.1.1.208.000-218-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.181.399
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>5.590.699</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.590.699
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>27.617.597</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>7.860.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.360.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>12.157.597</b>
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS).	7.657.597
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR OIM ACREDITADOS PARA COADYUVAR EN TAREAS DEL APLICATIVO MIMEJORCOMPRA).	4.500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>7.600.000</b>
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.000.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>2.000.000</b>
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>7.183.382</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>6.783.382</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>6.783.382</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.851.599
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	931.783
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>400.000</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	400.000

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**PROGRAMA 219**

**DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MISIÓN:**

Somos la instancia nacional que ejecuta las acciones de rectoría para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las PYME, mediante el desarrollo de diversos proyectos y programas de apoyo de asistencia técnica, a los sectores de la industria, comercio y servicios; permitiendo mejorar el nivel socio económico de éstas.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Desarrollar el potencial del mercado interno mediante el impulso a Encadenamientos y Compras Públicas para generar diferentes canales de comercialización y buscar la reactivación económica de las regiones.
2. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.

**PRODUCTOS:**

<b>#</b>	<b>Producto</b>
PF.01	Políticas, lineamientos, instrumentos y mecanismos que permitan el fortalecimiento de las PYME y emprendimientos.

---

PP-208-027

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA.	785.464.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
2 CREAPYMES.	196.366.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>219</b>	<b>981.830.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>981.830.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	981.830.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>981.830.000</b>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>929.395.653</b>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>329.878.200</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	329.878.200
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>456.695.480</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	120.347.528
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	170.882.790
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	60.483.326
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	54.398.494
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.583.342
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>70.793.810</b>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>67.163.358</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	67.163.358
00405					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.630.452</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.630.452
005					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>72.028.163</b>
00501					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>39.354.097</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.354.097
00502					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>21.782.711</b>

Registro		1.1.1.1.208.000-219-00				
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.782.711
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>10.891.355</b>	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.891.355
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>15.649.502</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>10.000.000</b>	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>519.502</b>	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	499.502
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	20.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>4.130.000</b>	
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	130.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.000.000</b>	
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.500.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.500.000</b>	
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>35.284.845</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>13.214.845</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13.214.845</b>	
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.399.619
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.815.226
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>1.000.000</b>	
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>21.070.000</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>21.070.000</b>	

PP-208-030

		Registro		1.1.1.1.208.000-219-00		
60701	001	1330	2111	204	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). (PARA EL PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENPROMYPE SUSCRITO EL 15/06/2001). Céd. Jur 2-100-042003	21.070.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 223

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR

**MISIÓN:**

Es el ente encargado de proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, de conformidad con lo que establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (N° 7472), resolviendo sus reclamos y denuncias, así como, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Resoluciones de conclusión de denuncias tanto por mecanismos de resolución alterna de conflictos como los tradicionales	Consumidores			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
	Expediente concluido.		4.900,00	4.900,00	4.900,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Datos de los Deptos. Plataforma de Atención al Consumidor y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Apoyo al Consumidor.				
<b>Supuestos:</b>	Mantener el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplirá mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.				

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.02.	Resolución de solicitudes de autorización de ventas a plazo (ejecución futura de servicios)	Comerciantes			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
	Solicitud de autorización resuelta.		90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Datos del Depto. Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor.				
<b>Notas Técnicas:</b>	En relación con la UM el número establecido debe leerse como porcentaje, es decir 90% de las autorizaciones recibidas se resolverán en el mismo año, no se plantea la resolución a un 100% por el hecho de que hay tramites que por motivos de prevención o de la fecha de presentación de la solicitud no pueden ser resueltos en el año de presentación.				

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.03.	Capacitaciones en derechos del consumidor y educación financiera.	Consumidores y comerciantes			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
	Persona capacitada.		2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros Depto. Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aumento en la conclusión de expedientes de rezago.				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			1.400,00	9,00	10,00	11,00	12,00

**Fuente de Datos:** Datos de los Deptos. Plataforma de Atención al Consumidor y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Apoyo al Consumidor.

**Supuestos:** Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso. Además, esta meta se cumplirá siempre y cuando no se vea sometida a recortes presupuestarios.

**Notas Técnicas:** Se entiende por denuncias de la cartera de rezago las correspondientes a años anteriores al del ejercicio presupuestario. La línea base se utiliza para calcular el porcentaje de incremento en la resolución de expediente de rezago y se calculó con base en la cantidad de expedientes que, conforme al histórico de la cartera de rezago, se logran concluir o archivar, acorde con la capacidad instalada de la oficina

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de fiscalizaciones de ventas a plazo en el mercado en materias tales como: desarrollo inmobiliario, planes turísticos y vacacionales, planes funerarios, plan medicina prepago y espectáculos públicos, entre otros.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	7,00	8,00	9,00	10,00	

**Fuente de Datos:** Datos del Depto. Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor.

**Supuestos:** Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso. Además, esta meta se cumplirá siempre y cuando no se vea sometida a recortes presupuestarios.

**Notas Técnicas:** La línea base se calcula con base en la cantidad de fiscalizaciones que, conforme al histórico ha realizado el Departamento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de alianzas estratégicas en materia de educación al consumidor y educación financiera			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	6,00	8,00	9,00	10,00	11,00	

**Fuente de Datos:** Datos del Depto. Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor.

**Supuestos:** Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso. Además, esta meta se cumplirá siempre y cuando no se vea sometida a recortes presupuestarios.

**Notas Técnicas:** La línea base se calcula con base en la cantidad de alianzas con otras entidades públicas y privadas que, conforme al histórico ha realizado el Departamento.

PP-208-033

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS CONSUMIDORES.	1.240.374.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>223</b>	<b>1.240.374.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.240.374.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.240.374.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>45</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.240.374.000</b>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.078.743.219</b>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>394.301.376</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	389.086.776
00105	001	1111	2111		SUPLENCIAS	5.214.600
002					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>21.660.000</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	60.000
00205	001	1111	2111		DIETAS	21.600.000
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>500.328.663</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	132.726.740
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	202.652.880
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	68.796.899
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	58.770.386
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	37.381.758
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>80.524.581</b>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>76.395.115</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	76.395.115
00405					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.129.466</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.129.466
005					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>81.928.599</b>
00501					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>44.763.408</b>

		Registro	1.1.1.1.208.000-223-00			
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	44.763.408
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>24.776.794</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	24.776.794
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>12.388.397</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.388.397
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>140.799.526</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>10.000.000</b>
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>4.500.000</b>
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>799.526</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	299.526
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>42.000.000</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LÍNEA 800-CONSUMO).	42.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>7.500.000</b>
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>76.000.000</b>
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	76.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.800.000</b>
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1.800.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>19.031.255</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>15.031.255</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>15.031.255</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.966.522
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.064.733

PP-208-036

Registro

1.1.1.1.208.000-223-00

Céd. Jur 4-000-042147

**603**

**PRESTACIONES**

60399 001 1320 2111

OTRAS PRESTACIONES

(PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS  
POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL  
PROGRAMA).

**4.000.000**

-----  
4.000.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 224

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA

**MISIÓN:**

Promover la competencia para tener un mercado eficiente, estable y transparente en beneficio del consumidor.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país.	Agentes económicos y consumidores en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Caso Concluido.		50,00	50,00	50,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro administrativo del Departamento Técnico de Apoyo a la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom).				
<b>Supuestos:</b>	Se contará con el recurso humano y financiero pertinente para cumplir con la meta de las 50 resoluciones.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Resolución significa la resolución final de un caso que incluye concentraciones, opiniones, y procedimientos administrativos				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudios de mercado para detectar distorsiones o barreras de entrada en el mercado.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas del Órgano Técnico de la Coprocom.					
<b>Supuestos:</b>	El costo establecido se refiere a la aportación que hace el programa presupuestario para realizar el estudio, siempre y cuando se pueda conseguir recursos de cooperación para realizarlos, de lo contrario el monto requerido sería mucho mayor.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Este estudio se realiza con el fin de profundizar su comprensión sobre el funcionamiento de los mercados sobre los que ejercen su competencia; detectar distorsiones o barreras en materia de competencia y libre concurrencia, y propiciar su eliminación. Los estudios que se realizarán pueden ser: estudio del sector financiero (hipotecas y tarjetas de crédito), estudio del mercado de arroz, estudio del sector cafetalero, estudio de supermercados, estudio del sector eléctrico, estudio del mercado de cajas de cartón, o bien, en el mercado del transporte remunerado de personas.					

PP-208-038

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	835.034.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
<b>Total del Programa</b>	<b>224</b>	<b>835.034.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>835.034.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		833.711.601
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.322.399

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>835.034.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>783.731.274</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>437.760.518</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	427.760.518
00105	001	1111	2111		SUPLENCIAS	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>225.533.302</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	45.872.456
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	68.158.110
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	51.003.762
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	44.365.220
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.133.754
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>59.698.280</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>56.636.830</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	56.636.830
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.061.450</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.061.450
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>60.739.174</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>33.186.121</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	33.186.121

Registro		1.1.1.1.208.000-224-00				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>18.368.702</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.368.702
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>9.184.351</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.184.351
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>18.272.696</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>4.381.320</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	3.401.131
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	980.189
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>3.473.766</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OCDE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA SERVICIO Y DISEÑO GRÁFICO).	3.473.766
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>10.417.610</b>
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.570.740
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.846.870
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.642.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.000.000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>642.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	235.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	372.000
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	35.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.322.399</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.322.399</b>
50105	280	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.322.399
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>30.065.631</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>11.143.679</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>11.143.679</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.612.954
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.530.725
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>4.359.997</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.359.997

PP-208-041

Registro

1.1.1.1.208.000-224-00

<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>14.561.955</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>14.561.955</b>
60701	001	1330	2111	208	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CUBRIR CUOTA POST- ADHESIÓN DE LA OCDE, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 37983-COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur 2-100-042003	14.561.955

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 225

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

**MISIÓN:**

Difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional, de acuerdo con las necesidades del país. Para ello, nuestro equipo de trabajo se compromete a cumplir con las funciones y requerimientos establecidos desde su contratación con respecto a la legislación nacional e internacional de aplicación y requisitos de los clientes; con actitud proactiva, trato cordial y eficiencia en los procesos.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

6. Fortalecer capacidades a los sectores productivos en materia de metrología, por medio de actividades de disseminación de programas de capacitación, asesoría técnica y otros para mejorar la eficiencia de sus procesos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01	Servicios de calibración, ensayos de aptitud, ensayos verificaciones y otras mediciones trazables a nivel nacional y otros servicios.		Sectores productivos nacionales, laboratorios secundarios, academia, consumidores.		
	Servicio brindado.	600,00	600,00	600,00	

**Fuente de Datos:** Registros del programador de servicios, listas de asistencias de cursos y actividades de asesoría técnica, divulgación de la Estrategia de Vinculación Industrial, registros de actividades de capacitación virtuales. Lacommet

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de administrados (personas físicas o jurídicas) capacitados en temas de metrología.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	220,00	220,00	220,00	220,00	220,00	220,00

**Fuente de Datos:** Registros del programador de servicios, listas de asistencias de cursos y actividades de asesoría técnica, divulgación de la Estrategia de Vinculación Industrial, registros de actividades de capacitación virtuales. Lacommet

**Supuestos:** El indicador definido no corresponde a la principal actividad de la institución y por lo tanto alcanzar las metas dependen del tiempo dedicado y de la demanda por parte de los usuarios.

**Notas Técnicas:** La información generada para el cumplimiento de este indicador proviene de las actividades de vinculación que genera Laboratorio Costarricense de Metrología (Lacommet) como parte de cumplimiento de las funciones dadas por la Ley y en apoyo a la Política Nacional de Empresariedad (PNE), se incluyen los datos obtenidos de la ejecución de actividades del Programa de capacitación, charlas de divulgación, asesorías técnicas, acompañamientos y otros desarrollos ejecutados por medio de la Estrategia de Vinculación Industrial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de capacidades máximas de medición aprobadas ante instancias internacionales			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	45,00	10,00	3,00	1,00	1,00	

PP-208-043

- Fuente de Datos:** Base de datos del Buró Internacional de Pesas y Medidas:  
<https://www.bipm.org/kcdb/cmc/quick-search?keywords=lacomet>  
Reportes de la Gestoría de Calidad, Tablas de Alcances de CMCs de los Laboratorios de Lacomel.
- Supuestos:** El cumplimiento de la meta depende de la publicación de los resultados de los procesos de comparación internacional que dependen de terceros.
- Notas Técnicas:** Se considera el proceso presentación de Capacidades Máximas de Medición (CMCs) a instancias internacionales a cargo como QSTF y BIPM, cuando se obtiene la aprobación o renovación por parte del QSTF, la línea base se tomó considerando la cantidad de CMCs que se encuentra actualmente reconocidas en la base de datos del BIPM: 45 líneas, la proyección para el año, 2024: 10 líneas en Metales Mayoritarios (Sodio, Potasio, Hierro, Calcio, entre otros) en matrices de agua potable, ambiental (suelos) y alimentos. Renovación y nuevas líneas, 2025: Al menos 3 líneas, por definir, 2026: Al menos 1 línea, por definir  
2027: Al menos 1 línea, por definir
-

PP-208-044

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN METROLÓGICA	602.280.000	DEPARTAMENTO METROLOGÍA LEGAL, FÍSICA Y QUÍMICA
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	473.220.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<b>Total del Programa</b>	<b>225</b>	<b>1.075.500.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.075.500.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.060.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.500.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.075.500.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>864.254.968</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>331.999.416</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	331.999.416
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>244.597</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	244.597
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>371.701.406</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	83.639.648
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	152.033.370
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	54.129.653
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	49.967.371
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	31.931.364
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>63.357.037</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>60.107.958</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	60.107.958
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.249.079</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.249.079
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>96.952.512</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>35.220.015</b>

Registro		1.1.1.1.208.000-225-00				
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.220.015
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>19.494.473</b>	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.494.473
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>9.747.236</b>	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.747.236
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>32.490.788</b>	
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LACOMET (ASELACOMET) (PARA PAGO DE CUOTA PATRONAL. SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-481802	32.490.788
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>102.044.660</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>59.088.400</b>	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.400
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47.550.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	11.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>18.183.960</b>	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	300.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
10305	001	1120	2111		SERVICIOS ADUANEROS	5.238.960
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.845.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	8.600.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>10.748.900</b>	
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA RECARGA DE EXTINTORES).	100.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CALIBRACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	10.648.900
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>500.000</b>	
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>8.600.000</b>	
10601	001	1120	2111		SEGUROS	8.600.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>4.773.400</b>	
10804	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	550.000
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	250.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000

Registro		1.1.1.1.208.000-225-00			
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.473.400
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>150.000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>43.573.425</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>9.588.990</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	937.900
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	332.000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8.319.090
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>5.677.615</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.108.050
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.735.000
20305	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	77.605
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	134.460
20399	001	1120	2111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	622.500
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>21.691.305</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.585.600
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.105.705
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>6.615.515</b>
29902	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.374.100
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	49.800
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	1.158.265
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	614.200
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	232.400
29907	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	37.350
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	149.400
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>15.500.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>15.500.000</b>
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	200.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.300.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>50.126.947</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>11.826.647</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>11.826.647</b>
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.202.108
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.624.539
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>300.300</b>
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	300.300
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>38.000.000</b>

PP-208-048

Registro

1.1.1.1.208.000-225-00

**60701**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**38.000.000**

60701

001

1330

2111

210

OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS (BIPM)  
(PARA PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 8279  
SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, ART 9 INCISO K.  
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ESTÁNDARES  
DE MEDICIÓN NACIONALES Y CERTIFICADOS DE  
CALIBRACIÓN Y MEDICIÓN, COMITÉ INTERNACIONAL DE  
PESOS Y MEDIDAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 1999).

38.000.000

Céd. Jur 2-100-042003

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte ; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico - social en armonía con el ambiente. Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	23.903.297.000	5,72%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	134.014.697.000	32,05%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	3.460.041.000	0,83%
EDIFICACIONES NACIONALES	3.326.077.000	0,80%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	4.638.260.000	1,11%
TRANSPORTE TERRESTRE	52.888.626.000	12,65%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	158.938.310.000	38,01%
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	36.993.692.000	8,85%
<b>Totales</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.
2. Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón , Ruta Nacional N° 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.
3. Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32, readecuando la capacidad estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.
4. Mejorar el estado y capacidad de la red vial nacional por medio de la construcción de la ruta nacional 39 (Circunvalación Norte), sección Uruca (ruta nacional 108)-ruta nacional 32 (carretera Braulio Carrillo)-Calle Blancos (ent. Ruta Nacional N° 109), que contribuya a mejorar el traslado eficiente, económico y seguro de personas y mercancías, al reducir el congestionamiento vial en el Área Metropolitana.
5. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.
6. Dotar al Gobierno Central de infraestructura propia funcional, para albergar sus dependencias, acorde con sus necesidades espaciales, de gestión institucional interna y externa, cumpliendo de forma integral con el desarrollo urbano equilibrado y contemplando el componente financiero óptimo, que permita la reducción del gasto público y un componente ambiental en beneficio de la población en general y de la naturaleza.
7. Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
8. Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
9. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.
10. Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea

PP-209-002

11. Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de transporte de productos de la Región Chorotega
12. Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor
13. Construir una nueva Terminal de pasajeros , accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.
14. Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>332.144.764.221</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>2.851.035.085</b>	<b>4.234.859.000</b>	<b>3.934.149.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		2.322.178.320	3.626.077.000	3.326.077.000
114	SERVICIOS GENERALES		2.322.178.320	3.626.077.000	3.326.077.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		2.322.178.320	3.626.077.000	3.326.077.000
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		528.856.765	608.782.000	608.072.000
1320	JUSTICIA		528.856.765	608.782.000	608.072.000
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>306.287.438.000</b>	<b>404.378.378.700</b>	<b>392.206.581.000</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		306.287.438.000	404.378.378.700	392.206.581.000
215	TRANSPORTE		302.447.138.000	401.524.678.700	388.366.281.000
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA		222.971.647.885	310.786.366.773	294.858.508.592
2152	TRANSPORTE AÉREO		31.461.032.133	36.385.577.520	36.993.692.000
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL		1.926.523.390	2.660.040.999	3.460.041.000
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO		4.220.606.408	2.050.606.408	2.050.606.408
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS		41.867.328.184	49.642.087.000	51.003.433.000
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		3.840.300.000	2.840.300.000	3.840.300.000
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		3.840.300.000	2.840.300.000	3.840.300.000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS		0	13.400.000	0
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>23.006.291.136</b>	<b>22.840.931.100</b>	<b>22.022.270.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		23.006.291.136	22.840.931.100	22.022.270.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		23.006.291.136	22.840.931.100	22.022.270.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>332.144.764.221</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>99.857.812.941</b>	<b>106.417.521.623</b>	<b>106.818.102.144</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		70.640.856.267	83.001.006.864	83.480.662.771
111	REMUNERACIONES		46.553.428.494	53.790.561.884	54.219.862.923
1111	SUELDOS Y SALARIOS		38.182.242.199	44.070.817.825	44.494.041.860
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		8.371.186.295	9.719.744.059	9.725.821.063
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		24.087.427.773	29.210.444.980	29.260.799.848
12	<b>INTERESES</b>		9.751.905.427	12.124.500.000	11.036.759.999
1210	INTERNOS		56.022.596	64.500.000	63.499.999
1220	EXTERNOS		9.695.882.831	12.060.000.000	10.973.260.000
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		19.465.051.247	11.292.014.759	12.300.679.374
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		6.718.670.307	2.970.945.977	3.030.074.524
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		12.647.988.441	8.205.873.025	9.155.984.841
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		98.392.499	115.195.757	114.620.009

2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>209.280.660.144</b>	<b>302.195.716.077</b>	<b>289.322.627.856</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	82.726.005.687	146.967.115.422	146.956.134.128
2110	EDIFICACIONES	2.374.414.857	3.743.506.073	3.378.559.211
2120	VÍAS DE COMUNICACION	80.310.714.953	142.621.528.915	143.253.367.050
2140	INSTALACIONES	0	174.271.168	46.062.857
2150	OTRAS OBRAS	40.875.877	427.809.266	278.145.010
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	10.310.670.848	22.061.787.186	17.864.320.542
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.678.784.138	4.091.491.330	6.875.245.730
2220	TERRENOS	5.988.385.194	14.421.796.586	7.486.182.600
2240	INTANGIBLES	1.643.501.516	3.548.499.270	3.502.892.212
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	116.243.983.609	133.166.813.469	124.502.173.186
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	115.397.406.870	133.166.813.469	124.437.373.186
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	846.576.739	0	64.800.000
3	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>23.006.291.136</b>	<b>22.840.931.100</b>	<b>22.022.270.000</b>
33	<b>AMORTIZACIÓN</b>	23.006.291.136	22.840.931.100	22.022.270.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	9.054.018	8.300.000	14.000.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	22.997.237.118	22.832.631.100	22.008.270.000

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>332.144.764.221</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>	
0	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>64.046.148.704</b>	<b>75.718.562.630</b>	<b>76.093.411.563</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	43.647.108.644	53.790.561.884	54.219.862.923	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.399.040.060	21.928.000.746	21.873.548.640	
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>66.007.371.977</b>	<b>115.395.705.906</b>	<b>109.636.244.504</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	22.378.501.775	26.449.941.218	25.854.202.390	
071	Transferencias de OACI-CTAC	0	288.764.640	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	43.628.870.202	88.657.000.048	83.782.042.114	
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.026.497.704</b>	<b>7.857.879.445</b>	<b>7.548.288.681</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.514.273.273	3.379.468.718	3.358.688.438	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.512.224.431	4.478.410.727	4.189.600.243	
3	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>9.950.960.883</b>	<b>12.224.500.000</b>	<b>11.117.029.999</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	9.950.960.883	12.224.500.000	11.117.029.999	
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>29.402.861.692</b>	<b>52.965.491.087</b>	<b>54.975.263.673</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	166.952.003	8.347.400.000	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	29.235.909.689	44.618.091.087	54.975.263.673	
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19.460.648.516</b>	<b>11.284.285.163</b>	<b>12.268.318.394</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	19.460.648.516	11.284.285.163	12.268.318.394	
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>116.243.983.609</b>	<b>133.166.813.469</b>	<b>124.502.173.186</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	0	9.802.168.800	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	116.243.983.609	123.364.644.669	124.502.173.186	
8	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>23.006.291.136</b>	<b>22.840.931.100</b>	<b>22.022.270.000</b>	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	23.006.291.136	22.840.931.100	22.022.270.000	

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>332.144.764.221</b>		<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>
326	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR		19.817.212.116		23.191.951.000	23.903.297.000
327	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		125.227.281.639		151.570.422.801	134.014.697.000
328	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA		1.926.523.390		2.660.040.999	3.460.041.000
329	EDIFICACIONES NACIONALES		2.322.178.320		3.626.077.000	3.326.077.000
330	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)		3.747.427.905		4.638.260.000	4.638.260.000
331	TRANSPORTE TERRESTRE		45.895.550.667		52.403.425.000	52.888.626.000
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE		23.523.813.393		25.603.448.000	25.453.448.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES		528.856.765		608.782.000	608.072.000
03	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)		18.306.983.710		21.811.876.000	22.461.876.000
04	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)		3.535.896.799		4.379.319.000	4.365.230.000
332	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)		101.258.732.051		156.820.300.000	158.938.310.000
333	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)		31.949.858.133		36.543.692.000	36.993.692.000

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>4.668</b>	<b>33</b>	<b>4.701</b>
1	SUPERIOR	8	0	8
2	EJECUTIVO	8	0	8
3	ADMINISTRATIVO	453	3	456
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.777	26	1.803
5	TECNICO	854	1	855
7	ARTISTICO	1	0	1
8	POLICIAL	838	0	838
9	DE SERVICIO	729	3	732

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>37.454.235.814</b>	<b>38.639.175.749</b>	<b>76.093.411.563</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.382.032.348	1.903.328.003	29.285.360.351
00103	SERVICIOS ESPECIALES	301.738.800	0	301.738.800
00105	SUPLENCIAS	0	27.164.892	27.164.892
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	642.804.849	0	642.804.849
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	24.000.000	24.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	873.814.800	873.814.800
00205	DIETAS	184.719.390	0	184.719.390
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	9.392.270.411	9.392.270.411

## PP-209-006

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	8.086.338.294	8.086.338.294
00303	DECIMOTERCER MES	4.560.635.780	0	4.560.635.780
00304	SALARIO ESCOLAR	4.380.304.647	0	4.380.304.647
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	4.979.540.032	4.979.540.032
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	5.364.568.679	5.364.568.679
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	289.976.686	289.976.686
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.143.347.267	3.143.347.267
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.739.860.115	1.739.860.115
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	869.930.056	869.930.056
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.945.036.514	1.945.036.514
09999	OTRAS REMUNERACIONES	2.000.000	0	2.000.000

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>		<b>332.144.764.221</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>418.163.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>332.144.764.221</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>418.163.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	97.118.445.094	125.278.325.783	125.278.325.783	106.818.102.144	106.818.102.144	106.818.102.144
001	INGRESOS CORRIENTES	97.118.445.094	125.278.325.783	125.278.325.783	106.818.102.144	106.818.102.144	106.818.102.144
	INGRESOS DE CAPITAL	0	288.764.640	288.764.640	0	0	0
071	Transferencias de OACI-CTAC	0	288.764.640	288.764.640	0	0	0
	FINANCIAMIENTO	235.026.319.127	305.887.078.377	305.887.078.377	311.344.897.856	311.344.897.856	311.344.897.856
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	235.026.319.127	305.887.078.377	305.887.078.377	311.344.897.856	311.344.897.856	311.344.897.856

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>		<b>332.144.764.221</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>431.454.168.800</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>418.163.000.000</b>	<b>418.163.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>64.046.148.704</b>	<b>75.718.562.630</b>	<b>75.718.562.630</b>	<b>76.093.411.563</b>	<b>76.093.411.563</b>	<b>76.093.411.563</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	24.649.592.086	28.249.494.295	28.249.494.295	29.614.264.043	29.614.264.043	29.614.264.043
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	24.361.288.191	27.904.840.243	27.904.840.243	29.285.360.351	29.285.360.351	29.285.360.351
00103	SERVICIOS ESPECIALES	270.277.123	301.738.800	301.738.800	301.738.800	301.738.800	301.738.800
00105	SUPLENCIAS	18.026.772	42.915.252	42.915.252	27.164.892	27.164.892	27.164.892
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.318.253.374	1.743.174.494	1.743.174.494	1.725.339.039	1.725.339.039	1.725.339.039
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	411.045.891	656.373.735	656.373.735	642.804.849	642.804.849	642.804.849
00202	RECARGO DE FUNCIONES	713.059	21.685.000	21.685.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	775.476.223	873.814.800	873.814.800	873.814.800	873.814.800	873.814.800
00205	DIETAS	131.018.201	191.300.959	191.300.959	184.719.390	184.719.390	184.719.390
003	INCENTIVOS SALARIALES	26.831.146.433	32.371.405.596	32.371.405.596	31.399.089.164	31.399.089.164	31.399.089.164
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.290.071.555	10.288.572.855	10.288.572.855	9.392.270.411	9.392.270.411	9.392.270.411
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.426.203.281	8.246.746.368	8.246.746.368	8.086.338.294	8.086.338.294	8.086.338.294
00303	DECIMOTERCER MES	4.030.704.059	4.615.859.530	4.615.859.530	4.560.635.780	4.560.635.780	4.560.635.780

## PP-209-007

00304	SALARIO ESCOLAR	3.803.456.978	4.278.238.235	4.380.304.647
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.280.710.560	4.941.988.608	4.979.540.032
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4.762.308.662	5.611.296.540	5.654.545.365
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.530.254.478	5.323.463.006	5.364.568.679
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	232.054.184	287.833.534	289.976.686
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.484.848.149	7.741.191.705	7.698.173.952
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.553.505.493	3.120.115.506	3.143.347.267
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.459.158.176	1.727.001.203	1.739.860.115
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	735.553.051	863.500.602	869.930.056
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.736.631.429	2.030.574.394	1.945.036.514
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	0	2.000.000	2.000.000
09999	OTRAS REMUNERACIONES	0	2.000.000	2.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>66.007.371.977</b>	<b>115.395.705.906</b>	<b>109.636.244.504</b>
101	ALQUILERES	6.183.944.668	6.761.563.530	6.248.795.465
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.475.781.925	3.327.898.877	2.983.823.228
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.282.711.523	1.491.193.738	1.240.167.435
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.422.421.022	1.934.014.857	1.999.903.744
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.190.250	4.150.000	20.595.000
10199	OTROS ALQUILERES	1.839.948	4.306.058	4.306.058
102	SERVICIOS BÁSICOS	3.917.895.754	4.189.490.976	4.069.188.424
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	533.395.224	685.245.873	697.997.996
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	954.621.259	1.058.787.769	1.076.210.334
10203	SERVICIO DE CORREO	22.972.250	39.746.000	37.695.750
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.347.647.791	2.228.320.140	2.091.713.512
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	59.259.230	177.391.194	165.570.832
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.020.229.281	3.138.076.381	2.919.570.583
10301	INFORMACIÓN	313.228.249	697.382.084	543.194.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	31.600.239	34.967.188
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.483.080	19.493.443	44.649.304
10304	TRANSPORTE DE BIENES	18.943.710	83.885.177	183.867.177
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	0	1.100.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	293.330.489	471.625.000	78.753.600
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.389.243.753	1.834.090.438	2.033.039.314
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	25.489.851.643	36.782.408.515	33.681.764.916
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	266.307.036	285.699.860	266.010.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	13.911.488	87.000.000	122.135.723

## PP-209-008

10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	12.172.113.659	16.339.685.253	16.995.302.300
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	231.901.904	428.427.279	227.850.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	19.461.333	57.000.000	81.250.000
10406	SERVICIOS GENERALES	7.703.154.070	8.421.625.373	8.245.727.538
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.083.002.153	11.162.970.750	7.743.489.355
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.033.238.254	1.738.852.700	1.889.748.131
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	36.125.909	67.306.623	86.875.798
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	929.225.887	1.578.266.077	1.666.872.333
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	12.232.545	15.400.000	33.800.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	55.653.913	77.880.000	102.200.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.181.379.873	2.493.388.996	2.538.089.567
10601	SEGUROS	2.181.379.873	2.493.388.996	2.537.589.567
10602	REASEGUROS	0	0	500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	208.130.251	475.171.248	553.498.295
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	208.130.251	474.921.248	547.748.295
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	250.000	5.250.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	0	500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	24.827.068.302	59.564.759.864	57.400.462.179
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	67.311.813	290.553.931	424.544.418
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	22.010.111.341	54.530.686.881	51.689.592.653
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	226.381.092	312.947.618	168.010.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	936.819.484	1.439.266.699	1.447.894.940
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	360.229.503	779.743.885	864.134.880
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	128.686.984	222.595.781	236.728.739
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	90.120.202	205.335.339	156.213.836
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	906.923.465	1.300.949.071	1.122.093.014
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.484.418	482.680.659	1.291.249.699
109	IMPUESTOS	4.402.731	8.229.596	32.710.980
10999	OTROS IMPUESTOS	4.402.731	8.229.596	32.710.980
199	SERVICIOS DIVERSOS	141.231.220	243.764.100	302.415.964
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	98.991.104	140.476.000	195.943.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	186.745	10.500.000	9.500.000
19905	DEDUCIBLES	41.957.022	86.806.720	91.601.720
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	96.349	5.981.380	5.371.244
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.026.497.704</b>	<b>7.857.879.445</b>	<b>7.548.288.681</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.497.762.918	3.220.287.884	2.999.638.527

## PP-209-009

20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.291.187.271	2.454.426.331	2.467.454.242
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	53.657.413	96.188.316	93.401.616
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	147.337.154	648.567.822	405.548.792
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.581.080	21.105.415	33.233.877
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.644.481	8.308.476	10.970.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.644.481	8.308.476	10.970.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	901.338.095	2.934.504.713	2.335.879.675
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	88.636.437	674.000.340	549.714.618
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	739.797.907	1.934.438.388	1.295.133.363
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.514.486	12.939.913	10.342.550
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	43.705.725	138.326.692	175.638.168
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.231.202	144.156.915	86.730.660
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.393.840	8.970.144	201.966.765
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.058.498	21.672.321	16.353.551
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	310.699.418	760.013.956	806.271.700
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	8.648.328	44.419.863	51.181.020
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	302.051.090	715.594.093	755.090.680
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	314.052.792	934.764.416	1.395.528.779
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	36.708.725	69.448.421	75.531.375
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.354.035	30.524.131	21.478.490
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	97.969.400	248.176.700	264.976.507
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	41.182.129	197.533.632	411.865.418
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	51.451.058	125.039.833	126.528.563
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	73.068.838	236.652.834	474.555.582
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	1.200.000	1.039.500
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.318.607	26.188.865	19.553.344
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>9.950.960.883</b>	<b>12.224.500.000</b>	<b>11.117.029.999</b>
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	9.751.905.427	12.124.500.000	11.036.759.999
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	56.022.596	64.500.000	63.499.999
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	9.695.882.831	12.060.000.000	10.973.260.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	199.055.456	100.000.000	80.270.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	199.055.456	100.000.000	80.270.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>29.402.861.692</b>	<b>52.965.491.087</b>	<b>54.975.263.673</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.678.784.138	4.091.491.330	6.875.245.730

## PP-209-010

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	52.679.187	860.866.313	628.812.394
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	81.527.820	581.651.849	1.100.666.535
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	69.408.029	493.579.837	829.577.234
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	217.421.326	220.516.241	306.812.659
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.545.505.025	1.093.164.752	2.300.166.721
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	19.144.010	54.880.750	22.338.810
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	890.000	155.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	693.098.741	785.941.588	1.686.716.377
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.092.190.844	30.903.703.901	37.110.943.131
50201	EDIFICIOS	672.547.246	1.218.111.662	829.459.117
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	17.933.487.395	25.108.225.480	30.477.379.074
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	381.761.179	600.000.000	1.000.000.000
50205	AEROPUERTOS	63.519.147	3.375.286.325	4.479.897.073
50207	INSTALACIONES	0	174.271.168	46.062.857
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	40.875.877	427.809.266	278.145.010
503	BIENES PREEXISTENTES	5.988.385.194	14.421.796.586	7.486.182.600
50301	TERRENOS	5.988.385.194	14.421.796.586	7.486.182.600
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.643.501.516	3.548.499.270	3.502.892.212
59903	BIENES INTANGIBLES	1.643.501.516	3.548.499.270	3.502.892.212
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19.460.648.516</b>	<b>11.284.285.163</b>	<b>12.268.318.394</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.714.267.576	2.963.216.381	2.997.713.544
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.268.882.697	1.241.216.381	1.186.913.544
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	1.830.411.226	1.722.000.000	1.810.800.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	3.614.973.653	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.830.290	8.613.200	28.613.200
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	1.724.240	7.263.200	27.263.200
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.106.050	1.350.000	1.350.000
603	PRESTACIONES	1.238.961.548	1.850.130.680	1.674.721.810
60301	PRESTACIONES LEGALES	838.333.452	1.313.401.503	1.136.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	400.628.096	536.729.177	538.721.810
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.402.983.248	4.329.131.320	4.085.000.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.402.983.248	4.329.131.320	4.085.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9.003.213.355	2.017.997.825	3.367.649.831
60601	INDEMNIZACIONES	8.962.204.582	1.988.018.744	3.342.170.750
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	41.008.773	29.979.081	25.479.081
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	98.392.499	115.195.757	114.620.009
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	93.208.944	112.829.757	114.620.009

## PP-209-011

60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5.183.555	2.366.000	0
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>116.243.983.609</b>	<b>133.166.813.469</b>	<b>124.502.173.186</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	115.397.406.870	133.166.813.469	124.437.373.186
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.066.163.659	3.148.297.683	4.147.756.778
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	107.110.636.803	119.418.843.889	109.619.010.000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	4.220.606.408	2.050.606.408	2.050.606.408
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	0	8.549.065.489	8.620.000.000
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	846.576.739	0	64.800.000
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	846.576.739	0	64.800.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>23.006.291.136</b>	<b>22.840.931.100</b>	<b>22.022.270.000</b>
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	23.006.291.136	22.840.931.100	22.022.270.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	9.054.018	8.300.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	22.997.237.118	22.832.631.100	22.008.270.000

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		27.382.032.348
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e)	2.562.000	30.744.000
4704	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL (e)	1.793.450	21.521.400
4719	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (e)	1.793.450	21.521.400
4933	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e)	1.793.450	21.521.400
13912	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e)	1.615.550	19.386.600
4919	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e)	1.548.650	18.583.800
4931	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e)	1.548.650	18.583.800
5987	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 3	1.503.050	18.036.600
4703	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (e)	1.482.750	17.793.000
13425	00101	1 SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE CONCESIONES (e)	1.475.250	17.703.000
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.428.600	17.143.200
5965	00101	4 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 1.324.750 Cls c/u	5.299.000	63.588.000
2214	00101	3 AUDITOR NIVEL 3 REVALORADO a 1.320.150 Cls c/u (e)	3.960.450	47.525.400
5986	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.317.250 Cls c/u	2.634.500	31.614.000
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.291.200	15.494.400
9467	00101	2 MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.289.400 Cls c/u (e)	2.578.800	30.945.600
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e)	1.289.400	15.472.800
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e)	1.197.600	14.371.200
5964	00101	7 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 1.193.700 Cls c/u	8.355.900	100.270.800
13639	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 REVALORADO (e)	1.189.650	14.275.800
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	4.744.800	56.937.600
5985	00101	13 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	15.420.600	185.047.200
4620	00101	1 DIRECTOR DE LA SECRETARIA PLANIFICACION MOPT (e)	1.182.150	14.185.800
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.165.800	13.989.600
2212	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 REVALORADO (e)	1.146.050	13.752.600
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.140.600	13.687.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
11750	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.120.850	13.450.200
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.080.850	12.970.200
5876	00101	1 FISCALIZADOR 2	1.067.200	12.806.400
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
9174	00101	1 MEDICO EVALUADOR G-2 (e)	1.018.791	12.225.492
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	980.620	11.767.440

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11742	00101	23 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	22.458.350	269.500.200
11746	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE INFORMATICA 3 REVALORADO	976.450	11.717.400
11734	00101	25 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	24.223.750	290.685.000
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	968.950	11.627.400
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 966.200 Cls c/u	2.898.600	34.783.200
9153	00101	5 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	4.573.290	54.879.480
11741	00101	18 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	16.117.200	193.406.400
11745	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 REVALORADO	895.400	10.744.800
11733	00101	19 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	16.870.100	202.441.200
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	887.900	10.654.800
11740	00101	75 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	63.221.250	758.655.000
11744	00101	10 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 842.950 Cls c/u	8.429.500	101.154.000
4591	00101	1 DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS MOPT (e)	835.450	10.025.400
5874	00101	5 FISCALIZADOR 1 a 835.450 Cls c/u	4.177.250	50.127.000
11732	00101	66 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	55.139.700	661.676.400
11736	00101	7 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	5.848.150	70.177.800
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	779.500	9.354.000
5620	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO	767.450	9.209.400
11467	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 REVALORADO	767.450	9.209.400
11726	00101	158 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	121.257.100	1.455.085.200
11462	00101	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	9.119.400	109.432.800
11731	00101	197 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	149.710.150	1.796.521.800
14409	00101	1 SUPER.SEG.AVIACION CIVIL (e)	746.550	8.958.600
3856	00101	1 COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS AERONAUTICOS (e)	733.350	8.800.200
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	707.400	8.488.800
11466	00101	23 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	16.266.750	195.201.000
11725	00101	241 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	170.447.250	2.045.367.000
5521	00101	3 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	2.111.643	25.339.716
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	699.500	8.394.000
11461	00101	18 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	12.591.000	151.092.000
11730	00101	227 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	158.786.500	1.905.438.000
8043	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO DE NAVEGACION AEREA (e)	676.750	8.121.000
14115	00101	1 SUBJEFE DEPARTAMENTO DE NAVEGACION AEREA (e)	670.550	8.046.600
6850	00101	6 INGENIERO AERONAUTICO a 669.100 Cls c/u (e)	4.014.600	48.175.200
6345	00101	6 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B a 661.500 Cls c/u (e)	3.969.000	47.628.000
6346	00101	2 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO a 661.500 Cls c/u (e)	1.323.000	15.876.000
5201	00101	1 ENCARGADO CENTRO CONTROL RADAR (e)	644.400	7.732.800
5800	00101	1 GESTOR DE PLANIFICACION (e)	644.400	7.732.800
5801	00101	1 GESTOR DE ADIESTRAMIENTO (e)	644.400	7.732.800
5996	00101	1 GESTOR CALIDAD CNS/ATM (e)	644.400	7.732.800
5997	00101	1 GESTOR SEGURIDAD OPERACIONAL CNS/ATM (e)	644.400	7.732.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5998	00101	1 GESTOR CENTRO DE INFORMACION DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMIENTÓ (SAR/FIC) (e)	644.400	7.732.800
6000	00101	1 GESTOR INFORMACION AERONAUTICA (e)	644.400	7.732.800
6001	00101	1 GESTOR DE PROCEDIMIENTOS (e)	644.400	7.732.800
6002	00101	1 GESTOR METEOROLOGIA (e)	644.400	7.732.800
6003	00101	1 GESTOR/ COMUNICACIONES (e)	644.400	7.732.800
5376	00101	1 ENCARGADO TORRE JUAN SANTAMARIA (e)	636.200	7.634.400
5377	00101	1 ENCARGADO TORRE LIBERIA (e)	636.200	7.634.400
11188	00101	2 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 a 630.950 Cls c/u (e)	1.261.900	15.142.800
14412	00101	14 SUPERVISOR ATM C a 630.750 Cls c/u (e)	8.830.500	105.966.000
15544	00101	1 SUPERVISOR DE ATM C (e)	630.750	7.569.000
11463	00101	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO a 625.400 Cls c/u	7.504.800	90.057.600
11724	00101	117 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	73.171.800	878.061.600
5614	00101	15 ESPECIALISTA ATM E a 618.250 Cls c/u (e)	9.273.750	111.285.000
14411	00101	12 SUPERVISOR ATM B a 618.250 Cls c/u (e)	7.419.000	89.028.000
11458	00101	6 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	3.705.900	44.470.800
11729	00101	148 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	91.412.200	1.096.946.400
6344	00101	2 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A a 611.200 Cls c/u (e)	1.222.400	14.668.800
11460	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 591.900 Cls c/u	2.367.600	28.411.200
5378	00101	1 ENCARGADO TORRE TOBIAS BOLAÑOS (e)	589.350	7.072.200
5613	00101	16 ESPECIALISTA ATM D a 589.350 Cls c/u (e)	9.429.600	113.155.200
11457	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.751.700	21.020.400
8040	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO DE OPERACIONES AERONAUTICAS (e)	562.050	6.744.600
8042	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO AERONAVEGABILIDAD (e)	562.050	6.744.600
5367	00101	1 ENCARGADO DEL PROCESO AVSEC FAL (e)	561.200	6.734.400
11187	00101	5 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 558.900 Cls c/u (e)	2.794.500	33.534.000
8044	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO AERONAUTICO AIS/MAP (e)	556.150	6.673.800
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	553.300	6.639.600
7023	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACION ACCIDENTES (e)	548.250	6.579.000
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 543.300 Cls c/u (e)	6.519.600	78.235.200
5618	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	534.050	6.408.600
11459	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	1.602.150	19.225.800
11723	00101	41 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	21.896.050	262.752.600
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.578.150	18.937.800
11728	00101	45 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	23.672.250	284.067.000
14814	00101	4 TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP C a 522.100 Cls c/u (e)	2.088.400	25.060.800
5612	00101	25 ESPECIALISTA ATM C a 519.800 Cls c/u (e)	12.995.000	155.940.000
14410	00101	2 SUPERVISOR ATM A a 519.800 Cls c/u (e)	1.039.600	12.475.200
8041	00101	1 JEFE INSPECTOR DE CERTIFICACION AERODROMO (e)	515.950	6.191.400
7021	00101	1 JEFE DE LICENCIAS (e)	515.650	6.187.800
11185	00101	32 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 514.750 Cls c/u (e)	16.472.000	197.664.000
14811	00101	1 TECNICO AERONAUTICO DOCUMENTACION OACI (e)	510.650	6.127.800
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	510.600	6.127.200
14408	00101	1 SUPERVISOR AERONAUTICO AIS/MAP A (e)	501.450	6.017.400
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	493.000	5.916.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5611	00101	11 ESPECIALISTA ATM B a 492.100 Cls c/u (e)	5.413.100	64.957.200
6343	00101	17 INSPECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS a 489.950 Cls c/u (e)	8.329.150	99.949.800
6357	00101	7 INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 484.900 Cls c/u (e)	3.394.300	40.731.600
14813	00101	5 TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP B a 480.900 Cls c/u (e)	2.404.500	28.854.000
14405	00101	1 SUPERVISOR JEFE TRIPULANTE DE CABINA (e)	478.350	5.740.200
6356	00101	1 INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2 (e)	467.450	5.609.400
14407	00101	2 SUPERVISOR TRIPULANTE DE CABINA a 467.450 Cls c/u (e)	934.900	11.218.800
11184	00101	44 POLICIA DE TRANSITO 5 a 466.900 Cls c/u (e)	20.543.600	246.523.200
14812	00101	14 TECNICO AERONAUTICO AIS/MAP A a 464.000 Cls c/u (e)	6.496.000	77.952.000
5610	00101	18 ESPECIALISTA ATM A a 459.850 Cls c/u (e)	8.277.300	99.327.600
6351	00101	1 INSPECTOR CERTIFICACION DE AERODROMO 2 (e)	459.550	5.514.600
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	454.200	5.450.400
15339	00101	3 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES 1 a 453.350 Cls c/u (e)	1.360.050	16.320.600
6349	00101	3 INSPECTOR AVSEC-FAL 3 a 451.700 Cls c/u (e)	1.355.100	16.261.200
12063	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 448.300 Cls c/u	896.600	10.759.200
6348	00101	1 INSPECTOR AVSEC-FAL 2 (e)	444.250	5.331.000
15084	00101	42 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	18.606.000	223.272.000
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	440.250	5.283.000
15087	00101	88 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	38.280.000	459.360.000
10747	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3 REVALORADO	429.100	5.149.200
6355	00101	3 INSPECTOR DE LICENCIAS a 428.400 Cls c/u (e)	1.285.200	15.422.400
15324	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 422.400 Cls c/u	1.267.200	15.206.400
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-E (e)	421.100	5.053.200
11183	00101	21 POLICIA DE TRANSITO 4 a 417.900 Cls c/u (e)	8.775.900	105.310.800
6350	00101	1 INSPECTOR CERTIFICACION DE AERODROMO 1 (e)	415.800	4.989.600
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	401.850	4.822.200
12041	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 400.100 Cls c/u	800.200	9.602.400
8340	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-C (e)	391.500	4.698.000
11182	00101	19 POLICIA DE TRANSITO 3 a 388.750 Cls c/u (e)	7.386.250	88.635.000
11181	00101	91 POLICIA DE TRANSITO 2 a 384.600 Cls c/u (e)	34.998.600	419.983.200
15083	00101	16 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 381.750 Cls c/u	6.108.000	73.296.000
15086	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	2.990.000	35.880.000
6347	00101	3 INSPECTOR AVSEC-FAL 1 a 371.750 Cls c/u (e)	1.115.250	13.383.000
15975	00101	14 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 371.100 Cls c/u	5.195.400	62.344.800
15311	00101	9 TECNICO EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 370.950 Cls c/u	3.338.550	40.062.600
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e)	370.900	4.450.800
13204	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	2.181.600	26.179.200
15972	00101	54 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100 Cls c/u	19.607.400	235.288.800
15312	00101	41 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	14.880.950	178.571.400
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	355.600	4.267.200
13201	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	1.422.400	17.068.800
10838	00101	4 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 353.150 Cls c/u	1.412.600	16.951.200
13203	00101	43 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	15.116.650	181.399.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15082	00101	47 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	16.522.850	198.274.200
11180	00101	609 POLICIA DE TRANSITO 1 a 347.850 Cls c/u (e)	211.840.650	2.542.087.800
10836	00101	90 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 344.650 Cls c/u	31.018.500	372.222.000
15974	00101	52 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	17.885.400	214.624.800
13200	00101	27 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	9.262.350	111.148.200
15085	00101	63 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	21.612.150	259.345.800
10618	00101	95 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	32.157.500	385.890.000
15306	00101	19 TECNICO EN INFORMATICA 1 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	6.431.500	77.178.000
15971	00101	87 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	29.184.150	350.209.800
1180	00101	1 ASISTENTE A (e)	333.300	3.999.600
10616	00101	115 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	37.950.000	455.400.000
15307	00101	7 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	2.310.000	27.720.000
10334	00101	9 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 320.150 Cls c/u	2.881.350	34.576.200
3218	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 315.950 Cls c/u	1.579.750	18.957.000
10617	00101	49 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	15.327.200	183.926.400
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	309.300	3.711.600
3217	00101	49 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	15.067.500	180.810.000
10336	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	307.500	3.690.000
3216	00101	27 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	8.301.150	99.613.800
10835	00101	107 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450 Cls c/u	32.897.150	394.765.800
15973	00101	24 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 304.750 Cls c/u	7.314.000	87.768.000
10615	00101	112 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	34.081.600	408.979.200
9604	00101	17 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 301.750 Cls c/u	5.129.750	61.557.000
3215	00101	124 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	37.045.000	444.540.000
10333	00101	116 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	34.655.000	415.860.000
15970	00101	246 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	72.816.000	873.792.000
9601	00101	27 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	7.911.000	94.932.000
9603	00101	20 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	5.740.000	68.880.000
9600	00101	131 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	36.450.750	437.409.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		453.808.599
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		510.804
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		1.145.384
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		60.777.753
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.260.000
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		26.545.401

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		1.351.992.199
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		24.000.000
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		690.340.750
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.227.112.657
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		12.524.036
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.706.171.715
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		873.814.800
00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		236.664.777
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		33.253.116
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.364.508.739
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		376.289.610
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.251.461.639
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		27.164.892
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		28.514.088
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		50.517.745
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		126.304.780
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		274.055.776

PP-209-018

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	220	RECONOCIMIENTO DEL 20% PARA LOS INSTRUCTORES SEGUN LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA CIVILISTA N° 8096 GACETA 59 DEL 23-03-2001.		7.000.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		47.009.460
			<b>Total Título:</b>	<b>52.634.781.068</b>

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		301.738.800
5964	00103	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 1.193.700 Cls c/u (e)	3.581.100	42.973.200
5985	00103	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
11741	00103	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u (e)	6.267.800	75.213.600
11740	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO (e)	842.950	10.115.400
11726	00103	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u (e)	8.441.950	101.303.400
11724	00103	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u (e)	1.250.800	15.009.600
13203	00103	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u (e)	1.054.650	12.655.800
15974	00103	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO (e)	343.950	4.127.400
10836	00103	2 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 340.900 Cls c/u (e)	681.800	8.181.600
3217	00103	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO (e)	307.500	3.690.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.545.880
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		15.657.840
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		14.503.992
		<b>Total Título:</b>		<b>335.446.512</b>

PP-209-020

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 326**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICINA DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

PP-209-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	2.390.329.700	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
2 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL.	1.673.230.790	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	478.065.940	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	1.912.263.760	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	11.473.582.560	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	5.258.725.340	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	717.098.910	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>326</b>	<b>23.903.297.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>23.903.297.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		21.051.447.424
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.851.849.576

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>785</b>	<b>0</b>	<b>785</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	92	0	92
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	461	0	461
5	TECNICO	104	0	104
9	DE SERVICIO	124	0	124

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>23.903.297.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>15.474.446.006</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.898.193.972</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.898.193.972
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>36.000.000</b>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	36.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.378.923.141</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.873.138.588
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.223.955.020
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	867.621.977
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	858.790.188
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	555.417.368
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.115.935.776</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.058.708.300</b>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.058.708.300
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>57.227.476</b>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	57.227.476
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.045.393.117</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>620.345.836</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00				
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	620.345.836
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>343.364.854</b>	
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	343.364.854
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>171.682.427</b>	
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	171.682.427
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>910.000.000</b>	
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	910.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4.890.523.732</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1.096.641.793</b>	
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	210.500.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	886.141.793
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>670.550.000</b>	
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.000.000
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	120.000.000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	400.000.000
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	50.550.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>159.195.953</b>	
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	5.500.000
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.285.000
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	235.000
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	152.175.953
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>687.446.605</b>	
10401	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).	40.000
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	670.814.678
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	16.591.927

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00			
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>70.980.413</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.077.000
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	68.903.413
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1.375.821.094</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS	1.375.821.094
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7.000.000</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL, ADMINISTRACIÓN DE DATOS GEOESPACIALES EN ARCGIS, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COMPRAS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE, CREACIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB, MICROSOFT SQL SERVER ADMINISTRACIÓN BÁSICO E INTERMEDIO, ENTRE OTROS).	7.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>779.387.874</b>
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45.800.000
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	71.000.000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18.460.000
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	641.877.874
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>43.500.000</b>
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	43.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>120.295.298</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>66.226.982</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.382.449
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.314.626
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.529.907
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.230.000</b>
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.230.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2.235.000</b>
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	950.000
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	835.000
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	450.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>9.270.000</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	950.000
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.320.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>41.333.316</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.436.840
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.727.800
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.694.516
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	3.300.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		11.084.160
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		2.660.000
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		430.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.851.849.576</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.081.806.979</b>
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO		1.081.806.979
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>1.770.042.597</b>
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		1.770.042.597
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>566.182.388</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>208.308.012</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>208.308.012</b>
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		179.694.274
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		28.613.738
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>210.325.378</b>
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES		120.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		90.325.378
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>100.918.109</b>
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).		100.000.000
60602	001	1320	2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		918.109
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>46.630.889</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>46.630.889</b>
60701	001	1330	2156	200 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703		36.641.250
60701	001	1330	2156	204 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), SEGÚN ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9981 CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) DEL 21 DE MAYO DE 2021). Céd. Jur 2-100-042008		9.989.639

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

## ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS**MISIÓN:**

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

9. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Infraestructura vial conservada	Usuarios de la red vial nacional			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Kilómetro conservado.		316,90	316,90	316,90

**Fuente de Datos:** Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación)

**Supuestos:** El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos

**Notas Técnicas:** La conservación vial es el conjunto de actividades destinadas a preservar en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. El MOPT atiende la conservación vial mediante actividades de mantenimiento rutinario y periódico.  
Conservación mediante mantenimiento rutinario: actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario; comprende acciones menores y rutinarias como conformación y limpieza.  
Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Sección de cauce de río intervenido.		70,00	75,00	80,00

**Fuente de Datos:** Informes suministrados por los ingenieros encargados de región de la Dirección de Obras Fluviales.

**Supuestos:** El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, disponibilidad de maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos. Asimismo, dependerá de la aprobación de los permisos de la Dirección de Agua (MINAE) y/o de los Decretos de Emergencias vigentes y/o nuevos.

**Notas Técnicas:** La intervención se realiza mediante la limpieza y canalización en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, según lo definido en los Decretos de Emergencia vigentes, para lo cual del mismo modo, se requiere el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Agua (MINAE).

## INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento periódico			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	9,92	9,92	9,92	9,92	9,92
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento rutinario			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	90,08	90,08	90,08	90,08	90,08
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV) y Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Programación).					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta, está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Conservación mediante mantenimiento rutinario: actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario, comprende acciones menores y rutinarias como conformación y limpieza.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones en cauces de ríos intervenidos			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	55,00	70,00	75,00	80,00	80,00	80,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes suministrados por los ingenieros encargados de región de la Dirección de Obras Fluviales.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, disponibilidad de maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos. Asimismo, dependerá de la aprobación de los permisos de la Dirección de Agua (MINAE) y/o de los Decretos de Emergencias vigentes y/o nuevos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La intervención se realiza mediante la limpieza y canalización en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, según lo definido en los Decretos de Emergencia vigentes, para lo cual del mismo modo, se requiere el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Agua (MINAE).					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.340.146.970	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	77.728.524.260	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	12.061.322.730	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES.
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	24.122.645.460	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)	670.073.485	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	8.040.881.820	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	1.340.146.970	DIRECCIÓN DE PUENTES.
8 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS (PIV-APP)	670.073.485	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	8.040.881.820	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.

**Total del Programa 327****134.014.697.000**

Registro

1.1.1.1.209.000-327-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>134.014.697.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		385.131.120
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		133.629.565.880

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>0</b>	<b>909</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	82	0	82
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	110	0	110
5	TECNICO	315	0	315
9	DE SERVICIO	399	0	399

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>134.014.697.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.589.472.575</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4.563.870.613</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.563.870.613
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>221.381.773</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	221.381.773
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.319.481.921</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.511.089.888
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	561.065.154
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	556.497.048
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	551.304.630
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	139.525.201
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>735.953.132</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>698.211.946</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	698.211.946
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>37.741.186</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	37.741.186
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>748.785.136</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>409.114.459</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	409.114.459
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>226.447.118</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	226.447.118
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>113.223.559</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	113.223.559
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>6.634.158.321</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.127.550.000</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.084.950.000
10103	280	2120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	42.600.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>294.000.000</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100.000.000
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	87.000.000
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	72.000.000
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	35.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>155.501.000</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	3.576.000
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	150.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.100.000
10307	280	2120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	525.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2.514.955.509</b>
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FORTALECIMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN VIAL A TRAVÉS DE CONSULTORÍAS EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE REDES VIALES CANTONALES, GESTIÓN DEL CICLO DE PROYECTOS, GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS Y SEGURIDAD VIAL).	1.212.800.000
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS).	1.280.345.509
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA, SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (ECA)).	21.810.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>650.415.692</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		37.029.000
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		613.386.692
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>380.165.000</b>
10601	280	2120	2151	SEGUROS		380.165.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>8.000.000</b>
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY No. 9329, LA PUBLICACIÓN DE LOS CUATRO REGLAMENTOS QUE REGULAN DICHA LEY).		8.000.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>1.493.814.400</b>
10801	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		5.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.313.130.400
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		135.300.000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		15.000.000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		11.060.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		14.324.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>9.756.720</b>
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES		9.456.720
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		300.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>2.714.246.105</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>1.164.670.234</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.136.001.072
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		4.740.020
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		9.673.300
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		14.255.842
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>1.209.753.925</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		25.880.848
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		1.161.605.791
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS		3.000.000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		11.017.745
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		2.500.000
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		5.749.541
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>213.071.465</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		16.046.465
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS		197.025.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>126.750.481</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		5.811.513
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.800.715
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		13.707.472
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		44.429.459
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		23.288.815
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		33.802.167
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		50.000
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.860.340

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.095.000.961</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1.095.000.961</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	513.406.494
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	463.166.535
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.392.547
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	20.812.385
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	19.733.346
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	74.489.654
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>385.131.120</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>18.000.000</b>
60201	001	1320	2151	BECAS A FUNCIONARIOS	18.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>365.493.791</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES	300.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	65.493.791
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1.637.329</b>
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.637.329
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>113.596.687.918</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>113.596.687.918</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3.977.677.918</b>
70103	280	2310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	118.507.325
70103	280	2310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.870.593
70103	280	2310	2185	203 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	3.840.300.000
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>				<b>109.619.010.000</b>

Registro				1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042058	1.108.768.009
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042050	459.760.558
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042048	1.117.360.197
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042057	1.331.233.862

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042060	1.444.356.909
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042045	1.156.586.901
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042054	974.954.246
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042051	703.393.485

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042059	617.075.161
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042044	674.221.046
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-045149	638.768.705
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042043	1.425.272.524

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042061	627.363.133
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042055	542.724.365
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042053	403.395.127
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	1.222.877.604

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042049	1.220.079.532
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042047	495.882.648
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042056	3.941.089.529
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042052	1.240.776.679

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063	1.194.322.475
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042076	1.813.487.886
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042066	849.957.433
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042075	648.669.249

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042065	786.151.249
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042069	986.352.381
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042071	536.028.077
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042073	720.050.650

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042070	892.987.326
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042074	4.393.789.170
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042064	800.202.413
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042078	686.362.945

Registro				1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042077	2.419.183.256
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	2.077.084.468
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042067	1.603.597.693
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042080	1.299.559.023

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042086	1.066.519.452
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042083	717.774.122
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042084	1.068.924.728
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042088	1.885.619.903

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042079	744.599.234
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042085	957.914.005
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042082	1.051.836.959
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042092	720.399.462

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042089	543.804.128
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042097	493.663.344
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042096	539.454.302
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	577.095.556

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042093	404.406.287
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042090	308.794.257
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042091	308.697.413
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042094	293.964.516

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	2.829.251.563
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	1.650.885.468
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	2.271.672.875
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	2.207.684.900

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	1.618.105.384
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	1.203.550.594
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	1.466.672.217
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	1.452.034.139

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	1.354.511.782
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	1.421.431.063
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	1.611.034.500
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	990.843.753

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042120	2.605.317.106
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042115	865.042.830
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042112	3.798.540.076
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042118	953.642.104

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	2.362.615.907
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042111	1.385.999.257
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042116	1.918.150.647
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	2.432.347.209

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121	1.411.137.706
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114	1.870.533.180
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-056076	1.156.590.626
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	2.123.961.883

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125	2.787.429.763
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126	1.937.991.637
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	2.075.424.305
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	1.613.270.639

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	1.761.378.215
70104	280	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-795871	1.276.501.298
70104	280	2310	2151	282	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 Y TRANSITORIO I DE LA LEY NO.10019, CREA EL CANTÓN DE MONTEVERDE, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, DEL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2021, DONDE SEÑALA QUE UNA VEZ INSTALADA LA NUEVA MUNICIPALIDAD, SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS PARA QUE TRANSFIERA LOS RECURSOS, ASÍ COMO RECAUDANDO LOS INGRESOS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE PATENTES SE REGISTRARÁN BAJO LA LEY DE PATENTES DEL CANTÓN DE PUNTARENAS, HASTA QUE SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU CARGO EL 01 DE MAYO DE 2024). Céd. Jur 3-014-042120	84.924.564

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
70104	280	2310	2151	283	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS TRANSITORIOS DE LA LEY No.10195, CREACIÓN DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ, CANTÓN DÉCIMO TERCERO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2022, DONDE SEÑALA QUE UNA VEZ INSTALADA LA NUEVA MUNICIPALIDAD, SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO PARA QUE TRANSFIERA LOS RECURSOS, ASÍ COMO RECAUDANDO LOS INGRESOS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE PATENTES, SE REGISTRARÁN BAJO LA LEY DE PATENTES DEL CANTÓN DE GOLFITO, HASTA QUE SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU CARGO EL 01 DE MAYO DE 2024). Céd. Jur 3-014-042116	383.339.228	

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328  
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE PUERTOS

**MISIÓN:**

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Infraestructura náutica				
			Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres		
	Proyecto náutico atendido		3,00	2,00	3,00

**Fuente de Datos:** Archivos de la Dirección de Obras Marítimo Portuarias.

**Supuestos:** La meta está en función de la disponibilidad presupuestaria. La ejecución de los proyectos obedecerá a la priorización que realice el jerarca y al avance en las etapas previas de preinversión, así como en los estudios técnicos de ingeniería.

**Notas Técnicas:** Existe una lista amplia de embarcaderos solicitados por las comunidades y varias instituciones involucradas en su desarrollo, por lo que la definición puntual de cuáles proyectos atenderá directamente el MOPT en el 2024 será decidido una vez que haya acuerdo entre las partes, para lo cual ya se están efectuando las coordinaciones interinstitucionales.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Servicios de regulación y control en la navegación acuática				
			Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres		
	Certificado de zafarrancho emitido		1.167,00	1.167,00	1.167,00
	Certificado para la navegación emitido.		3.700,00	3.700,00	3.700,00
	Operativo náutico realizado.		3,00	3,00	3,00

**Fuente de Datos:** Certificado de zafarrancho: reporte estadístico mensual generado en el Departamento de Control de la Navegación.

Certificado de navegación y operativo náutico: expedientes del Registro Marítimo Administrativo ubicados en el Departamento de Control de la Navegación y Capitanías de Puerto.

**Supuestos:** Sujeto a la disponibilidad de recursos.

**Notas Técnicas:** Certificado de zafarrancho: documento expedido por la Autoridad Nacional en Materia de Transporte, que acredita que un tripulante de una embarcación nacional de navegación marítima, fluvial o lacustre está capacitado para atender situaciones específicas de emergencia a bordo de un buque, según lo regulado por la Organización Marítima Internacional.

Certificado de navegación: es un permiso o documento de verificación técnica para que una embarcación costarricense pueda navegar. El documento se emite una vez aplicado el proceso de reconocimiento o inspección por parte del equipo técnico de la Dirección de Navegación y Seguridad, designado en oficinas centrales y en Capitanías de Puerto.

Operativo náutico: control que se efectúa sobre la flota nacional que preste el servicio público de cabotaje para verificar que cumple o mantiene los requisitos mínimos necesarios para determinada actividad según lo establecido en el marco jurídico costarricense.

Los operativos se efectúan en las zonas costeras y aguas interiores y en casos excepcionales en zonas más alejadas de la costa. Además, podrían llevarse a cabo operativos en zonas costeras (en tierra), ya sea en muelles públicos o privados, playas, islas, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.03.	Servicios para la protección de las instalaciones portuarias y buques		Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres		
		Instalación portuaria auditada.	7,00	7,00	7,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes de las auditorías de cada instalación portuaria ubicados en el Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).				
<b>Supuestos:</b>	Sujeto a que no existan recortes presupuestarios que impidan que se realicen giras para la atención de las auditorías y el incumplimiento de los Puertos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Se ejecutan auditorías de protección para verificar el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales que deben implementar todas las instalaciones portuarias que operan tráfico internacional de buques.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de embarcaderos listos para operar				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	30,00	50,00	80,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expediente y archivos de la Dirección de Obras Marítimo Portuarias.						
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de esta meta está en función de la disponibilidad presupuestaria.						
<b>Notas Técnicas:</b>	El embarcadero se refiere al lugar a la orilla del mar, de un río o de un lago que está acondicionado o se utiliza para el embarque y desembarque de personas y mercancías.						

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días de entrega de permisos para la construcción de embarcaciones				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	20,00	15,00	15,00	15,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes de las embarcaciones sometidas al permiso de construcción, reconstrucción y reparación de embarcaciones y artefactos navales del Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).						
<b>Supuestos:</b>	Sujeto a la disponibilidad de recursos para la realización de giras durante la atención del proceso, así como que el usuario presente la documentación requerida en tiempo y forma.						

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de auditorías de seguimiento a instalaciones portuarias				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			50,00	75,00	100,00	100,00	100,00

PP-209-057

- Fuente de Datos:** Expedientes de las auditorías de cada instalación portuaria ubicados en el Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad (DNS).
- Supuestos:** Sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios.
- Notas Técnicas:** La auditoría de seguimiento se refiere a la verificación de que las condiciones que permitieron a la instalación portuaria obtener la Declaración de Cumplimiento (certificado), se mantiene durante su vigencia (anual).
-

PP-209-058

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.	934.211.070	DIRECCIÓN GENERAL.
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.	1.453.217.220	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.	1.072.612.710	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.
<b>Total del Programa</b>	<b>328</b>	<b>3.460.041.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.460.041.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		57.073.399
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.402.967.601

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>93</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	42	0	42
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	15	0	15

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.460.041.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.537.309.843</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>670.975.142</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	670.975.142
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>28.581.881</b>
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	28.581.881
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>600.541.507</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	187.371.332
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.855.930
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	94.143.709
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	92.485.636
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36.684.900
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>117.580.595</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>111.550.821</b>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	111.550.821
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.029.774</b>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.029.774
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>119.630.718</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>65.362.751</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-328-00			
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	65.362.751
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>36.178.645</b>
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	36.178.645
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>18.089.322</b>
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.089.322
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>310.691.790</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>19.387.190</b>
10103	280	2120	2153		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	19.387.190
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>60.493.000</b>
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.200.000
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.000.000
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	45.000.000
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	93.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.750.000</b>
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	1.000.000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	280	2120	2153		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	150.000
10307	280	2120	2153		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	300.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>141.600.000</b>
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATAR LAS RESPECTIVAS CONSULTORÍAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS A PROGRAMAR EN EL AÑO 2025 Y SIGUIENTES, TANTO EN EL PACÍFICO COMO EN EL CARIBE. PARA LA CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA DEL MODELO PREDICTIVO PARA MONITOREAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PORTUARIAS ADVERSAS EN PUERTO CALDERA).	65.000.000
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CARGA O RECARGA DE EXTINTORES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LIMÓN, ASEO Y LIMPIEZA DE TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO).	63.500.000
10499	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA Y SUS CAPITANÍAS DE PUERTO, TARIFA POR SERVICIOS DE SETENA Y PARA EVALUAR Y ACREDITAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD).	13.100.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>56.100.000</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-328-00		
10501	280	2120	2153	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		2.400.000
10502	280	2120	2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		53.700.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>10.521.600</b>
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA, TALES COMO: NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE INFORMES DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ELABORACIÓN DE CARTELES, PROSPECTIVA Y SU GESTIÓN ESTRATÉGICA, EL PRESUPUESTO Y SU RELACIÓN CON LAS COMPRAS EN EL SECTOR PÚBLICO, INSPECCIÓN DE OBRA CIVIL; ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS; REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS; BIM (REVIT); CURSO-AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS INTE/ISO 9001:2015 E INTE/ISO 19011:2018; CURSO PARA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL COMO AUDITOR LÍDER SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS INTE/ISO 9001:2015 E INTE/ISO 19011:2018; REDACCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS; REDACCIÓN DE MINUTAS Y ACTAS; CURSO BÁSICO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES; AUDITOR INTERNO DEL CÓDIGO PBIP PARA LOS BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS; DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA (AUTOCAD) MODALIDAD VIRTUAL, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS).		10.521.600
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>20.690.000</b>
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		9.000.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		11.090.000
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		300.000
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		300.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>150.000</b>
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>27.242.700</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>15.390.400</b>
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		12.772.400
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.000.000
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.000.000
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		618.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>1.595.920</b>
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		255.210
20302	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		60.000
20303	280	2120	2153	MADERA Y SUS DERIVADOS		99.750
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		500.000
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		100.000
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		580.960
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>2.586.888</b>
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		102.768
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS		2.484.120
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>7.669.492</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-328-00		
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		722.980
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		525.000
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.275.514
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO		1.500.000
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		2.185.998
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		260.000
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		200.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.505.774.890</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>505.774.890</b>
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		500.000.000
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		5.174.890
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		600.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>1.000.000.000</b>
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES		1.000.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>57.073.399</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>36.570.944</b>
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES		30.000.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		6.570.944
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>34.455</b>
60602	001	1320	2153	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		34.455
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>20.468.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>20.468.000</b>
60701	001	1330	2153	202	ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No. 6478, CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur 3-003-045466	14.809.200
60701	001	1330	2153	204	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008	1.866.200
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXXIII REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008	3.792.600

Registro

1.1.1.1.209.000-328-00

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>21.948.378</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>21.948.378</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>21.948.378</b>
70103	280	2310	2153	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.933.491
70103	280	2310	2153	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.014.887

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329

EDIFICACIONES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

EDIFICACIONES NACIONALES

**MISIÓN:**

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así, como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios técnicos para infraestructura pública edilicia				
		Estudio realizado.	6,00	6,00	6,00

**Fuente de Datos:** Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares (Dirección de Edificaciones Nacionales)

**Supuestos:** Sujeto a que se cuente con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección Nacional de CEN-CINAI en tiempo y forma (a inicio del período presupuestario) así como el recurso humano, económico y disponibilidad de transporte para realizar las visitas de campo. Asimismo, se debe contar con licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles en su totalidad y el equipo multifuncional y suministros.

**Notas Técnicas:** Corresponde a estudios preliminares a la etapa de preinversión, elaboración de un diagnóstico del estado de la edificación y recomendación del tipo de intervención que se requiere, realizándose una descripción de necesidades para el diseño del anteproyecto del edificio CEN-CINAI

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
PF.01.01.	Gestión	Eficacia					
			80,00	90,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Expedientes de cada uno de los casos, informes mensuales e informes de gestión anual del Departamento de Proyectos y Diseños (Dirección de Edificaciones Nacionales).

**Supuestos:** Sujeto al número de solicitudes de los usuarios y disponibilidad de funcionarios para realizar la labor, licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles, recursos para viáticos y transporte.

**Notas Técnicas:** El diseño de proyecto es el proceso de elaboración de la propuesta de trabajo en materia técnica constructiva. Conlleva identificar beneficiarios y actores claves, establecer un diagnóstico de la situación o problema, definir estrategias posibles para enfrentarlo y la justificación de la estrategia asumida, objetivos del proyecto, resultados o productos esperados, actividades, además de los recursos mínimos necesarios. Adicionalmente, se debe contemplar la definición de indicadores para realizar el seguimiento, verificación de los resultados que se obtienen y establecer los factores externos que garantizan su factibilidad y éxito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
PF.01.02.	Gestión	Eficacia					
			75,00	75,00	75,00	75,00	75,00

PP-209-065

- Fuente de Datos:** Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares (Dirección de Edificaciones Nacionales).
- Supuestos:** Sujeto a que se cuente con el apoyo profesional en las diferentes áreas técnicas, licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles, recursos para viáticos y transporte, así como a que se cuente con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección CEN-CINAI en tiempo y forma.
- Notas Técnicas:** La preparación del anteproyecto arquitectónico corresponde a la fase preliminar antes de desarrollar los planos constructivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de provincias con anteproyectos de infraestructura social realizados			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		60,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares (Dirección de Edificaciones Nacionales).					
<b>Supuestos:</b>	Se encuentra sujeto a que se cuente con el insumo de recurso humano de capital económico y tecnológico para realizar las inspecciones de campo y el informe respectivo del Depto. Asignaciones Familiares y de los jefes de Región de la Dirección de Edificaciones Nacionales. Asimismo, se debe contar con licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles en su totalidad y el equipo multifuncional y suministros.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El anteproyecto de infraestructura social corresponde a la fase de detección de casos y la elaboración de diagnósticos de infraestructura de CEN-CINAI seleccionadas en una población meta por provincia, de acuerdo con la prioridad y condición de vulnerabilidad, los cuales requieren ser contemplados dentro del período presupuestario 2026 por parte de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GERENCIA Y PLANEAMIENTO.	1.064.344.640	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES.
2 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.	698.476.170	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	898.040.790	OBRAS POR CONTRATO.
4 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO).	133.043.080	ASIGNACIONES FAMILIARES.
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL.	532.172.320	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>329</b>	<b>3.326.077.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>3.326.077.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	58.631.656
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.267.445.344

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	<b>0</b>	<b>131</b>
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	66	0	66
9	DE SERVICIO	25	0	25

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.326.077.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.666.350.094</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>740.878.280</b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	740.878.280
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>11.040.000</b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	11.040.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>656.623.899</b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	267.146.460
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	155.574.950
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	97.876.621
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	96.627.268
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	39.398.600
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>127.789.892</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>121.236.564</b>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	121.236.564
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.553.328</b>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.553.328
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>130.018.023</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>71.038.073</b>
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	71.038.073

Registro		1.1.1.1.209.000-329-00		Céd. Jur 4-000-042147		
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>39.319.967</b>	
00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	39.319.967
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>19.659.983</b>	
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.659.983
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>403.000.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>60.000.000</b>	
10103	280	2110	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	60.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>28.000.000</b>	
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.000.000
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.000.000
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.000.000
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>100.000</b>	
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN	100.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>115.200.000</b>	
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	20.000.000
10406	280	2110	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPOS MÓVILES).	93.000.000
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO (G.P.S.), TASACIONES DE PROYECTOS DE EDIFICIOS EN EL SISTEMA APC EN EL CFIA Y BOMBEROS).	2.200.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>64.000.000</b>	
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	59.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>6.600.000</b>	
10601	280	2110	1143		SEGUROS	6.600.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>2.000.000</b>	
10701	280	2110	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CAPACITACIONES EN GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN OBRA PÚBLICA, PROJECT, CÓDIGO ELÉCTRICO, ENTRE OTRAS).	2.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>126.000.000</b>	
10801	280	2110	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000
10804	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.000.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-329-00		
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70.000.000
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.100.000</b>
19905	280	2110	1143	DEDUCIBLES	1.000.000
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>479.750.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>51.250.000</b>
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	250.000
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20.000.000
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>400.100.000</b>
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	365.000.000
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	20.000.000
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.500.000
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>11.500.000</b>
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>16.900.000</b>
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.000
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.000.000
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>694.491.137</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>101.800.000</b>
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.200.000
50102	280	2210	1143	EQUIPO DE TRANSPORTE	70.000.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	20.000.000
50105	280	2210	1143	EQUIPO DE CÓMPUTO	600.000
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>592.691.137</b>
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	542.691.137
50299	280	2150	1143	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA PAGO DE CERRAMIENTOS DE TERRENOS DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE VÍA).	50.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>58.631.656</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>6.063.200</b>
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS	6.063.200
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>52.537.071</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES	41.500.000

	Registro			1.1.1.1.209.000-329-00	
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	11.037.071
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>31.385</b>
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	31.385
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>23.854.113</b>
<b>701</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>23.854.113</b>
<b>70103</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>23.854.113</b>
70103	280	2310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.577.449
70103	280	2310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.276.664

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 330**

**CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)**

**UNIDAD EJECUTORA**

**CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES**

**MISIÓN:**

Propiciar infraestructura y servicios públicos de calidad, a través de esquemas de alianza público-privada; con el propósito de impactar positivamente en la economía nacional y la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

7. Mejorar la capacidad del corredor vial San José Caldera, mediante la ampliación a 6 carriles del tramo San José–Ciudad Colón y a 4 carriles de los tramos Ciudad Colón–Orotina y Orotina–Caldera, para reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.
8. Mejorar el corredor vial entre el centro de la ciudad de San José y las cercanías de la ciudad de Cartago, esto mediante la figura de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, la cual permita gestionar los procesos de diseño, operación y mantenimiento durante todo el período del proyecto con altos niveles de calidad, de manera que permita reducir los costos y tiempos de transporte de personas y carga a lo largo del corredor vial a intervenir.

PP-209-072

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	1.345.095.400	UNIDAD GESTORA.
2 PROYECTOS DE INVERSIÓN.	3.293.164.600	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Programa</b>	<b>330</b>	<b>4.638.260.000</b>

Registro

1.1.1.1.209.000-330-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.638.260.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.889.684.888
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.748.575.112

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>51</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	2	39
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.638.260.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.339.801.024</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>482.745.200</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	449.276.400
00103	001	1111	2156		SERVICIOS ESPECIALES	28.468.800
00105	001	1111	2156		SUPLENCIAS	5.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>24.869.750</b>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
00202	001	1111	2156		RECARGO DE FUNCIONES	1.000.000
00205	001	1111	2156		DIETAS	22.869.750
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>585.558.443</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	153.637.488
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	234.158.340
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	82.300.648
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	69.951.921
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45.510.046
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>96.330.292</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>91.390.277</b>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	91.390.277
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.940.015</b>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.940.015
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>150.297.339</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-330-00				
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>53.549.762</b>
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	53.549.762
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>29.640.090</b>
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.640.090
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>14.820.045</b>
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.820.045
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>52.287.442</b>
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	27.401.629
00505	001	1112	2156	201	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (PARA EL PAGO DEL 5,33% POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L), SEGÚN ARTÍCULO No.23, INCISO CH), LEY No.7391, LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DEL 27 DE ABRIL DE 1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-004-045110	24.885.813
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>441.334.710</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>238.500.000</b>
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	192.000.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	45.000.000
10104	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.500.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>18.646.000</b>
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.800.000
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.600.000
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	46.000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.200.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>94.635.000</b>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	1.300.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-330-00		
10303	001	1120	2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.600.000
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.085.000
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	81.650.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>52.500.000</b>
10402	001	1120	2156	SERVICIOS JURÍDICOS (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN ASESORÍA LEGAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES).	5.000.000
10404	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO).	14.000.000
10405	001	1120	2156	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).	5.000.000
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS).	23.000.000
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	5.500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>9.010.000</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	740.000
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.270.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>8.000.000</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS	8.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>5.000.000</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES).	5.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>14.243.710</b>
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.000.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.743.710
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.700.000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.800.000
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>800.000</b>
19902	001	1120	2156	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	300.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>13.595.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.075.000</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	75.000
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2.000.000</b>
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.150.000</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-330-00			
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.150.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>1.500.000</b>
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>4.870.000</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.000.000
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.250.000
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.200.000
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		1.120.000
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.683.775.112</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>92.250.000</b>
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.500.000
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE		90.000.000
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		750.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>1.767.725.112</b>
50202	280	2120	2156	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		1.767.725.112
<b>503</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>					<b>800.000.000</b>
50301	280	2220	2156	TERRENOS		800.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>23.800.000</b>
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		23.800.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>94.954.154</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>17.981.654</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>17.981.654</b>
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		15.511.647
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		2.470.007
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>3.200.000</b>
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS		3.200.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>10.000.000</b>
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES		5.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS).		5.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>63.772.500</b>
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES, ENTRE OTROS).		63.772.500
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>64.800.000</b>
<b>704</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>					<b>64.800.000</b>
<b>70401</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS</b>					<b>64.800.000</b>

PP-209-077

		Registro		1.1.1.1.209.000-330-00	
70401	280	2320	2156	200 AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA PAGO DE ASFALTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA, SEGÚN CLAUSULA 10.19, TRATAMIENTO TRIBUTARIO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO SAN JOSÉ-CALDERA). Céd. Jur 3-101-428504	64.800.000

PP-209-078

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 331**

**TRANSPORTE TERRESTRE**

**UNIDAD EJECUTORA**

**ÁREA DE TRANSPORTES**

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional , mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1

ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE TRANSPORTES

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026	
PF.01.	Vías terrestres ordenadas y señalizadas		Personas y vehículos que transitan por la red vial		
	Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente	250,00	250,00	250,00	
	Señal vertical colocada o reparada	9.000,00	9.000,00	9.000,00	
	Sistema semafórico instalado o reparado	1.555,00	1.555,00	1.555,00	

**Fuente de Datos:** Informes del Departamento de Señalización Vial, el Departamento de Regionales y el Departamento de Semáforos, todos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito

**Supuestos:** Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente: la ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de kilómetros por atender dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Señal vertical colocada o reparada: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de señales verticales nuevas a instalar dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Sistema semafórico instalado o reparado: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de conflictos de prioridad de paso por resolver mediante semáforos, dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

**Notas Técnicas:** Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente: los 250 km programados, corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021 y 2022. La atención de los 250 km incluye el mejoramiento de las condiciones existentes en las vías escogidas, llevando al estado óptimo la demarcación horizontal existente. Se demarcará líneas de centro, líneas de borde, flechas, letreros y además, se colocarán capta luces donde corresponda. Todo lo anterior según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad.

Señal vertical colocada o reparada: las 9000 señales verticales corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2020, 2021 y 2022, asimismo, se subdividen en: 4000 señales colocadas (nuevas) y 5000 señales reparadas. La señalización vertical nueva comprende: señales de reglamentación, prevención e información. La reparación de las señales comprende: limpieza, chapea, cambio de tornillos, cambio de plantilla, cambio de poste, entre otros. En las rutas nacionales escogidas se colocarán o repararán las señales existentes según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad correspondientes.

Sistema semafórico instalado o reparado: la programación de la meta se distribuye de la siguiente forma:

- 35 sistemas semafóricos instalados (nuevos).
- 820 sistemas semafóricos atendidos de forma preventiva
- 700 sistemas semafóricos atendidos de forma correctiva

La estimación se realiza con base en el histórico de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026	
PF.02.	Servicios de control y vigilancia del tránsito en las vías públicas terrestres		Usuarios de las vías públicas del país		
	Control ejecutado	19.483,00	19.483,00	19.483,00	
	Incidente atendido	57.339,00	57.339,00	57.339,00	

**Fuente de Datos:** Informes mensuales del Departamento de Operaciones Policiales, regionales, unidades especiales, así como la Central de Comunicaciones, todos de la Dirección General de la Policía de Tránsito

**Supuestos:** Se encuentra sujeto a la disponibilidad del recurso humano policial, equipo, material y financiero.

**Notas Técnicas:** Control ejecutado: los controles policiales corresponden a operativos especiales de fin y principio de año, así como vacaciones de medio periodo. Se aplican distintos controles como velocidad, ebriedad, uso de implementos de seguridad, irrespeto de señalización vial, documentación, transporte público legal e ilegal, regulación vial.

Incidente atendido: para la atención de los incidentes se consideran los datos suministrados por las diferentes dependencias de la Dirección General de la Policía de Tránsito, según la accidentabilidad presentada en cada jurisdicción, así como los datos que elabora la Central de Comunicaciones, considerando que los incidentes son los reportes para atención de problemas viales o emergencias. Asimismo, participan unidades policiales especiales, que apoyan la labor específica en cada jurisdicción.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de formación- regulación en educación vial y acreditación de conductores				
			Personas que transitan por las vías públicas del país		
			Cantidad		
			2024	2025	2026
	Licencia homologada		12.000,00	12.000,00	12.000,00
	Persona con charla en seguridad vial		8.400,00	8.400,00	8.400,00
	Persona evaluada en prueba práctica de manejo		130.000,00	130.000,00	130.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de la Dirección General de Educación Vial, el Departamento Acreditación de Conductores, el Departamento de Educación Formal, el Sistema de Acreditación de Conductores (SAC) e informes del Departamento de Evaluación de Conductores.				
<b>Supuestos:</b>	Licencia homologada: sujeto a la capacidad instalada en las sedes de educación vial, así como a la demanda del servicio y el cumplimiento de los requisitos por parte de los usuarios, según la legislación vigente.				
	Persona con charla en educación vial: sujeto a la capacidad instalada para atender la población civil con charlas, así como a la disponibilidad de recursos.				
	Persona evaluada en prueba práctica de manejo: sujeto a la capacidad instalada para brindar el servicio de prueba práctica, así como a la disponibilidad de recursos en jornadas ordinarias.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Licencia homologada: entiéndase la cantidad de personas atendidas de acuerdo con los espacios y citas asignadas, las cuales cumplieron con los requerimientos del proceso de homologación. Incluye la acreditación de cuerpos diplomáticos de acuerdo con el Decreto N° 15877-RE.				
	Persona con charla en seguridad vial: esta unidad de medida va dirigida a la población en general (centros educativos, grupos organizados y otros), que requieran de charlas de seguridad vial.				
	Persona evaluada en prueba práctica de manejo: la información a cuantificar, no considera las pruebas prácticas realizadas en jornadas extraordinarias				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días en la atención de averías en el sistema semafórico				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			19,00	19,00	18,00	17,00	16,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe del Departamento de Semáforos (Dirección General de Ingeniería de Tránsito)						
<b>Supuestos:</b>	La ejecución de la meta depende del recurso humano y equipos en buen estado.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a averías presentadas fuera de la GAM. Diariamente los sistemas semafóricos son dañados producto de averías por su uso o el vandalismo: luces quemadas, botonerías dañadas, elementos golpeados, entre otros. Estas averías son reportadas diariamente por la ciudadanía por diferentes medios, en especial la página web del MOPT y vía telefónica.						

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de demarcación horizontal que cumple la norma de retroreflección			

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informe de los Departamentos de Señalamiento Vial y Regionales (Dirección General de Ingeniería de Tránsito).

**Supuestos:** La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos de medición en buen estado.

**Notas Técnicas:** La normativa de retroreflección a cumplir se encuentra descrita en la norma INTE Q46:2020 "Guía de buenas prácticas para la demarcación vial horizontal".

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.01.03. Gestión Eficacia Porcentaje de señalización vertical que cumple la norma de retroreflección

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informe de los Departamentos de Señalamiento Vial y Regionales (Dirección General de Ingeniería de Tránsito)

**Supuestos:** La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos de medición en buen estado.

**Notas Técnicas:** La normativa de retroreflección a cumplir se encuentra descrita en la norma INTE W36: 2017 "Láminas retrorreflectivas para control del tránsito".

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.02.01. Gestión Eficacia Porcentaje de controles ejecutados

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	53,00	53,00	53,00	53,00

**Fuente de Datos:** Base de datos e Informes de las Regionales (Dirección General de Policía de Tránsito).

**Supuestos:** Sujeto a la disponibilidad de recursos materiales, humanos, económicos, así como los equipos en buen estado.

**Notas Técnicas:** Corresponde a controles al tránsito vehicular que son atendidos en las siguientes regiones definidas por la Dirección General de la Policía de Tránsito:

- Región Huetar Norte
- Región Pacífico Central
- Región Chorotega
- Región Atlántica
- Región Brunca

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.03.01. Gestión Eficacia Espacio habilitado para prueba teórica de manejo

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
203.862,00	203.862,00	203.862,00	203.862,00	203.862,00

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección General de Educación Vial y el Departamento de Control y Registro, Sistema de Acreditación de Conductores.

**Supuestos:** Sujeto a la capacidad instalada para habilitar los espacios de pruebas teóricas, así como a la disponibilidad de recursos.

**Notas Técnicas:** Los espacios asignados aplican a las distintas modalidades (regular, tutorías, suficiencia, transporte público, transporte público iletrado) que permiten la habilitación de citas para la prueba teórica y son brindados a través del Departamento de Formación y Capacitación, así como las Sedes Regionales de la Dirección General de Educación Vial.

PP-209-082

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE.	2.545.344.800	DIVISIÓN DE TRANSPORTES.
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL.	3.818.017.200	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO.
3 CONTROL Y REGULACIÓN VIAL.	15.272.068.800	POLICÍA DE TRÁNSITO.
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL.	3.818.017.200	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>25.453.448.000</b>	<b>01</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>25.453.448.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	22.529.951.493
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.923.496.507

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.199</b>	<b>0</b>	<b>1.199</b>
3	ADMINISTRATIVO	58	0	58
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	145	0	145
5	TECNICO	91	0	91
8	POLICIAL	838	0	838
9	DE SERVICIO	67	0	67

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>25.453.448.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>15.834.193.232</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.321.641.888</b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.321.641.888
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>965.590.995</b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	91.776.195
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	873.814.800
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.098.121.184</b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.133.455.400
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	614.846.294
00303	001	1111	2151		DECIMOTERCER MES	935.739.597
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	920.001.037
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.494.078.856
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.213.837.410</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.151.589.338</b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.151.589.338
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>62.248.072</b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	62.248.072
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.235.001.755</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>674.769.104</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01				
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	674.769.104
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>373.488.434</b>	
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	373.488.434
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>186.744.217</b>	
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	186.744.217
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4.799.165.919</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>747.728.367</b>	
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	705.334.628
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.223.435
10103	001	1120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	18.670.304
10104	001	1120	2151		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	17.500.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>469.750.000</b>	
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	120.000.000
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	275.000.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	62.000.000
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	12.750.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>3.696.128</b>	
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	200.000
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.350.000
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	283.600
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	862.528
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>2.258.253.480</b>	
10403	001	1120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE FRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).	850.000
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL).	2.250.292.615
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DEL TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE REVISIÓN Y REINSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PROGRAMA).	7.110.865
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>117.554.400</b>	
10501	001	1120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.454.400
10502	001	1120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	116.100.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01			
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>215.896.073</b>
10601	001	1120	2151	SEGUROS	215.896.073
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2.500.000</b>
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	2.500.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>970.087.471</b>
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.000.000
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	575.933.382
10803	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	10.000.000
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	35.000.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	218.800.000
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.000.000
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.500.000
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	111.854.089
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>13.700.000</b>
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	9.000.000
19905	001	1120	2151	DEDUCIBLES	3.000.000
19999	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.700.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.256.756.930</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>979.438.505</b>
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	846.603.200
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.738.125
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	129.595.580
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.501.600
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.000</b>
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>127.230.082</b>
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	64.155.000
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.934.232
20303	001	1120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.613.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25.034.500
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	28.992.000
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	433.350
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.068.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>90.287.000</b>
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.497.000
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	87.790.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>59.301.343</b>
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.838.514
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	580.000
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	20.856.929

		Registro		1.1.1.1.209.000-331-01		
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		23.507.550
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		12.221.600
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		296.750
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>872.890.099</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>872.890.099</b>
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		169.413.727
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		14.973.556
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		120.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		688.382.816
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>639.835.412</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>226.582.983</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>226.582.983</b>
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	195.458.947
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	31.124.036
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>411.894.626</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES		300.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		111.894.626
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>1.357.803</b>
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		1.357.803
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>2.050.606.408</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2.050.606.408</b>
<b>70105</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>					<b>2.050.606.408</b>
70105	280	2310	2154	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985). Céd. Jur 3-007-071557	2.050.606.408

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SUBPROGRAMA 2**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE**

**MISIÓN:**

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución emitida.		108,00	108,00	108,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos: - Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias. - La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal, debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar. - Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La resolución administrativa consiste en el resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público, sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes del Tribunal Administrativo de Transportes.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos: - Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias. - La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal, debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar. - Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La resolución administrativa consiste en resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público. Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.					

PP-209-088

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.	608.072.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>608.072.000</b>

Registro

1.1.1.1.209.000-331-02

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>608.072.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		605.372.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.700.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>608.072.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>507.118.033</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>142.530.692</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	140.365.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	2.164.892
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>286.605.051</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.246.156
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	78.004.350
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	32.682.825
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	30.485.117
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	72.186.603
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>38.654.160</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>36.671.895</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.671.895
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.982.265</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.982.265
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>39.328.130</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>21.487.748</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.487.748

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02			
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>11.893.588</b>
00502	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.893.588
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>5.946.794</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.946.794
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>	<b>81.673.482</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>	<b>41.574.996</b>
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.021.980
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.553.016
<b>102</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>13.300.000</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	800.000
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.500.000
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>130.000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000
<b>104</b>				<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>19.310.986</b>
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	19.049.966
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	261.020
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>362.500</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.500
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	350.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>2.000.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	2.000.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.700.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE EVENTOS DE FORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE NORMATIVA Y TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE OTROS).	1.700.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2.525.000</b>
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	775.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	650.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>120.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS	120.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02				
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>650.000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES		300.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		350.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>3.865.042</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.312.742</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		450.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		862.742
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>182.800</b>
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		182.800
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>482.000</b>
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		482.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1.887.500</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		396.700
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		928.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		562.800
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.700.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2.700.000</b>
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.700.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>12.715.443</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>7.215.443</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>7.215.443</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		6.224.311
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		991.132
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>2.500.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		1.500.000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		1.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>3.000.000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).		2.500.000
60602	001	1320	1320	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		500.000

PP-209-092

---

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SUBPROGRAMA 3  
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)  
UNIDAD EJECUTORA  
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

**MISIÓN:**

Es la Organización formuladora de políticas, facilitadora, fiscalizadora e integradora de esfuerzos por medio del financiamiento de proyectos de seguridad vial, ejecutados interorganizacionalmente y orientados a crear, promover y mantener en la sociedad una cultura de seguridad vial; coadyuvando con ello a lograr una mejor condición y calidad de vida de los habitantes del país.

PP-209-093

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	15.947.931.960	UNIDAD GESTORA.
2 ADMINISTRACIÓN VIAL.	6.513.944.040	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>22.461.876.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>22.461.876.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		19.049.216.601
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.412.659.399

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>426</b>	<b>3</b>	<b>429</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	76	0	76
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	243	0	243
5	TECNICO	83	1	84
7	ARTISTICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	22	2	24

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>22.461.876.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.382.969.398</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.891.963.096</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.859.654.096
00103	001	1111	2156		SERVICIOS ESPECIALES	12.309.000
00105	001	1111	2156		SUPLENCIAS	20.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>65.000.000</b>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	42.000.000
00202	001	1111	2156		RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
00205	001	1111	2156		DIETAS	18.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.059.499.422</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	844.905.111
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.098.992.861
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	464.550.000
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	426.750.000
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	224.301.450
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>539.556.471</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>511.886.908</b>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	511.886.908
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>27.669.563</b>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	27.669.563

Registro		1.1.1.1.209.000-331-03			
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>826.950.409</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>				<b>299.938.058</b>
00501	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	299.938.058
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>166.017.376</b>
00502	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	166.017.376
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>83.008.688</b>
00503	001	1112	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	83.008.688
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>277.986.287</b>
00505	001	1112	2156	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE COSEVI (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (ASECONSEVI), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-158387	277.986.287
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>7.256.400.755</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>959.473.690</b>
10101	001	1120	2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	818.969.232
10103	001	1120	2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	140.248.400
10199	001	1120	2156	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE BÓVEDA PARA LA CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS, LOS MISMOS CONTIENEN INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE LOS RESPALDOS DE TODA LA INSTITUCIÓN CUMPLIENDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN).	256.058
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>1.339.619.046</b>
10201	001	1120	2156	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.109.996
10202	001	1120	2156	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	125.660.004
10203	001	1120	2156	SERVICIO DE CORREO	31.849.750
10204	001	1120	2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.127.151.464
10299	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	16.847.832
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>984.592.854</b>
10301	001	1120	2156	INFORMACIÓN	411.618.000
10302	001	1120	2156	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	467.188
10303	001	1120	2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	28.616.744
10304	001	1120	2156	TRANSPORTE DE BIENES	1.687.177
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	18.600.000
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	523.603.745
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.519.405.331</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-331-03			
10402	001	1120	2156	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	27.135.723
10403	001	1120	2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AVALÚOS Y PERITAJES PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES, PARA PAGO DE EMPRESA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DE LA CAPA DE RODAMIENTO PARA DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN CORREDORES Y SARAPIQUÍ, PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITORES EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL).	71.526.000
10404	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COSEVI ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA).	60.000.000
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, RECARGA DE EXTINTORES DEL COSEVI, DGPT Y DGEV, ENTRE OTROS).	1.134.917.366
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE DIAGRAMACIÓN, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI, CABLEADO ESTRUCTURADO, ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD, REVISIÓN TÉCNICA PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN IMÁGENES DE TIQUETES DE ALCOHOLEMIAS, CONTRATACIÓN DE UN INSTRUCTOR CERTIFICADO EN FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS, LEVANTAMIENTO DE COORDENADAS DE TRÁNSITO, ENTRE OTROS).	225.826.242
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>218.431.940</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.962.898
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	210.469.042
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>98.514.713</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS	98.514.713
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>22.628.668</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL COSEVI, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A SUS FUNCIONES, ENTRE OTROS).	22.628.668
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.092.852.289</b>
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	215.460.000
10803	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	119.010.000
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	27.914.540
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	153.287.170
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	110.678.739

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-03		
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	54.836.236
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	276.458.994
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.135.206.610
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>19.115.980</b>
10999	001	1310	2156	OTROS IMPUESTOS	19.115.980
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.766.244</b>
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES	1.545.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	221.244
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.610.808.120</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>325.308.604</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64.131.705
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	65.514.800
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	194.345.584
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.316.515
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>417.861.406</b>
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	80.588.560
20302	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.540.840
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	76.096.196
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	56.868.660
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	193.951.790
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.815.360
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>156.437.617</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.221.608
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	146.216.009
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>711.200.493</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.224.412
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	7.732.875
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16.299.118
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	275.068.634
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.865.469
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	385.389.695
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.620.290
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3.412.659.399</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.749.120.428</b>
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE	70.000.000
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	77.876.985
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	53.378.251
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	866.346.742
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	681.518.450
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>1.188.845.754</b>
50201	280	2110	2156	EDIFICIOS (PARA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CENTRALES, REGIONALES Y EN DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS).	40.767.980
50202	280	2120	2156	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	873.869.907

		Registro		1.1.1.1.209.000-331-03		
50207	280	2140	2156		INSTALACIONES (PARA COLOCACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA ÓPTICA, DESINSTALACIÓN DE CCTV DE LAS DELEGACIONES DE HEREDIA, ALAJUELA, Y RÍO CLARO DE LA DGPT).	46.062.857
50299	280	2150	2156		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (OBRAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL; CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA DE BAÑOS EN LAS REGIONALES DE HEREDIA, GUÁPILES, NARANJO, CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL DEPÓSITO DE LA GUÁCIMA, CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL PERÍMETRO DE LA REGIONAL DE SAN CARLOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA EN EL PERÍMETRO DE LA REGIONAL DE IMPUGNACIONES DE SAN CARLOS).	228.145.010
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>474.693.217</b>
59903	280	2240	2156		BIENES INTANGIBLES	474.693.217
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>2.799.038.328</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2.331.517.208</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>520.717.208</b>
60103	001	1310	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	86.882.427
60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.834.781
60103	001	1310	2156	203	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS). (RECURSOS A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MULTAS DE TRÁNSITO E INTERESES MORATORIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145, INCISO DD) DE LA LEY 9078 "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS" Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9910 "LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS MULTAS POR RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL). Céd. Jur 4-000-042147	420.000.000
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					<b>1.810.800.000</b>
60104	001	1310	2156	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042058	526.200.000
60104	001	1310	2156	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	60.800.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-03			
				Céd. Jur 3-014-042050	
60104	001	1310	2156	202 MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	96.900.000
				Céd. Jur 3-014-042048	
60104	001	1310	2156	203 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	11.400.000
				Céd. Jur 3-014-042057	
60104	001	1310	2156	206 MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	52.400.000
				Céd. Jur 3-014-042054	
60104	001	1310	2156	208 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	119.100.000
				Céd. Jur 3-014-042059	
60104	001	1310	2156	209 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	8.400.000
				Céd. Jur 3-014-042044	
60104	001	1310	2156	213 MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	77.900.000
				Céd. Jur 3-014-042055	
60104	001	1310	2156	214 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	184.500.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-03				
					Céd. Jur 3-014-042053	
60104	001	1310	2156	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	12.600.000
					Céd. Jur 3-014-042047	
60104	001	1310	2156	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	58.800.000
					Céd. Jur 3-014-042063	
60104	001	1310	2156	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	75.000.000
					Céd. Jur 3-014-042074	
60104	001	1310	2156	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	62.700.000
					Céd. Jur 3-014-042080	
60104	001	1310	2156	236	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	11.400.000
					Céd. Jur 3-014-042086	
60104	001	1310	2156	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	105.700.000
					Céd. Jur 3-014-042083	
60104	001	1310	2156	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	175.200.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-03				
					Céd. Jur 3-014-042092	
60104	001	1310	2156	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	10.300.000
					Céd. Jur 3-014-042089	
60104	001	1310	2156	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	13.400.000
					Céd. Jur 3-014-042097	
60104	001	1310	2156	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	30.300.000
					Céd. Jur 3-014-042095	
60104	001	1310	2156	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY No.9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS).	12.500.000
					Céd. Jur 3-014-042093	
60104	001	1310	2156	249	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	67.200.000
					Céd. Jur 3-014-042090	
60104	001	1310	2156	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	14.200.000
					Céd. Jur 3-014-042109	
60104	001	1310	2156	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	23.900.000

Registro		1.1.1.1.209.000-331-03				
		Céd. Jur 3-014-056076				
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>147.000.000</b>
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES		55.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		92.000.000
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>315.000.000</b>
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR EL COSEVI, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER OTRO GASTO, DE ACUERDO A SENTENCIA JUDICIAL O RECLAMO ADMINISTRATIVO).		300.000.000
60602	001	1320	2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		15.000.000
<b>607</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>5.521.120</b>
<b>60701</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>5.521.120</b>
60701	001	1330	2156	201 GRUPO INTERNACIONAL DE ANÁLISIS Y DATOS DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO (IRTAD). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE IRTAD, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2894-2017 DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042008		2.321.120
60701	001	1330	2156	207 COMITÉ INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN VEHICULAR (CITA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE EL CITA, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO III DE LA SESIÓN ORDINARIA 2827-15 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No. 165 A LA GACETA No. 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY No. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 2-100-042008		3.200.000

PP-209-103

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**SUBPROGRAMA 4**  
**CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO**

**MISIÓN:**

Somos la institución que planifica, diseña, optimiza, regula, fiscaliza y coordina los servicios de transporte público terrestre, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios del servicio, mediante un sistema ágil y eficiente de transporte público sostenible

PP-209-104

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.055.661.000	UNIDAD GESTORA.
2 ÁREAS TÉCNICAS DE REGULACIÓN	1.309.569.000	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>4.365.230.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.365.230.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.851.580.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		513.650.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>151</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	29	0	29
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	75	0	75
5	TECNICO	28	0	28
9	DE SERVICIO	18	0	18

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.365.230.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.558.445.764</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>996.675.600</b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	996.675.600
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>72.934.640</b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00205	001	1111	2151		DIETAS	70.934.640
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.050.997.199</b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	308.819.160
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	380.360.970
00303	001	1111	2151		DECIMOTERCER MES	157.095.369
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	141.945.986
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	62.775.714
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>184.526.299</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>175.063.412</b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	175.063.412
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.462.887</b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.462.887
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>253.312.026</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>102.577.697</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-04			
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.577.697
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>56.777.323</b>
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	56.777.323
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>28.388.661</b>
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	28.388.661
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>65.568.345</b>
00505	001	1112	2151	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES(ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	65.568.345
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.113.000.611</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>147.236.781</b>
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	44.611.668
10103	001	1120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	102.525.113
10104	001	1120	2151		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	50.000
10199	001	1120	2151		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD).	50.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>179.640.378</b>
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.968.000
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	42.060.330
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	120.362.048
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.050.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>50.823.353</b>
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	49.423.353
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>470.085.348</b>
10404	001	1120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EN NORMAS ISO Y OTRAS).	11.700.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-04		
10406	001	1120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES).	415.377.307
10499	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, BATSE, GPS, AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	43.008.041
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>34.870.000</b>
10501	001	1120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.170.000
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	32.300.000
10503	001	1120	2151	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	700.000
10504	001	1120	2151	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	700.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>50.522.187</b>
10601	001	1120	2151	SEGUROS	50.522.187
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>6.800.000</b>
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	6.800.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>164.022.564</b>
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31.284.418
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.250.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.080.000
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.150.000
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	108.108.146
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	2151	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>8.000.000</b>
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	8.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>53.788.716</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>22.331.006</b>
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.416.756
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.643.000
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12.271.250
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>200.000</b>
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>500.000</b>
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	350.000
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>30.757.710</b>
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.944.323
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.500.000
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.823.188

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-04				
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		400.000	
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		9.707.699	
29907	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		50.000	
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		332.500	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>						<b>63.499.999</b>
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>						<b>63.499.999</b>
30206	001	1210	2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		63.499.999	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>						<b>499.650.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>304.340.471</b>
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		11.100.000	
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		20.275.846	
50105	280	2210	2151	EQUIPO DE CÓMPUTO		259.513.000	
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		250.000	
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		13.201.625	
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>195.309.529</b>
59903	280	2240	2151	BIENES INTANGIBLES		195.309.529	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>62.844.910</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>34.444.910</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>34.444.910</b>
60103	001	1310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		29.713.466	
60103	001	1310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		4.731.444	
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>14.400.000</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES		8.000.000	
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS).		6.400.000	
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>14.000.000</b>
60601	001	1320	2151	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIONES JUDICIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).		8.000.000	
60602	001	1320	2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		6.000.000	
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>						<b>14.000.000</b>
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>						<b>14.000.000</b>
80206	280	3310	4000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		14.000.000	

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 332

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

**MISIÓN:**

Entidad pública especializada en infraestructura vial, comprometida con el bienestar y desarrollo de Costa Rica, capaz de asegurar la sostenibilidad de la Red Vial Nacional, a través de contratos y convenios con terceros para garantizar condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Ampliar la capacidad vial en el tramo la intersección con la ruta nacional 4-Limón, contribuyendo al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.
2. Aumentar el nivel de servicio de las Vías del Corredor Vial San José – San Ramón , Ruta Nacional N° 1, mediante la mejora de su estado e incremento de la capacidad.
3. Garantizar el tránsito seguro de personas y mercancías por el puente sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32, readequando la capacidad estructural del puente, por medio de reforzamiento de estructuras y reparación de daños.
4. Mejorar el estado y capacidad de la red vial nacional por medio de la construcción de la ruta nacional 39 (Circunvalación Norte), sección Uruca (ruta nacional 108)-ruta nacional 32 (carretera Braulio Carrillo)-Calle Blancos (ent. Ruta Nacional N° 109), que contribuya a mejorar el traslado eficiente, económico y seguro de personas y mercancías, al reducir el congestionamiento vial en el Área Metropolitana.
5. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Labores de mantenimiento rutinario, periódico y rehabilitación de la infraestructura vial (carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía) y mejoramientos puntuales.	Población nacional e internacional que transita por la vía.
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b> <b>2025</b> <b>2026</b>
	Kilómetro conservado de la red vial asfaltada.	2.956,00      2.634,00      2.688,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de gestión de cada una de las 22 zonas de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. Informes presentados por los administradores viales como respaldo para el pago de los servicios prestados. Documentación y registros incorporados a SIGEPRO. Documentación y registros incorporados en Delphos- CONAVI.	
<b>Supuestos:</b>	Se cuentan con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta. Se logra adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna. Se cuenta con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.	
<b>Notas Técnicas:</b>	Se establece como meta un 55% de la red vial nacional pavimentada (RVNP) para cada zona de conservación. En total se cuenta con una meta de 2,956 kms conservados del total de la Red Vial Nacional Pavimentada .	

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Obras de mejoramiento, construcción, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial (carreteras, puentes, pasos a desnivel, puentes peatonales, entre otros).	Población nacional e internacional que transita por los puentes y carreteras.
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b> <b>2025</b> <b>2026</b>
	Puente construido.	2,00      3,00      6,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe mensual que la Gerencia remite al Departamento de Seguimiento y Evaluación e Informes Semestral y Anual que dicho departamento remite a entes externos como MOPT- STAP-MIDEPLAN. Reportes en sistema Delphos CONAVI y actualizaciones BPIP. Además de los informes gerenciales que se remiten mensualmente a la Dirección Ejecutiva y se encuentran disponibles en la intranet institucional.	

**Supuestos:** Presupuesto suficiente y las condiciones requeridas, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

**Notas Técnicas:** Para el cumplimiento de este producto se concierne previo a la obras se deben cumplir los Diseños (planos, especificaciones, presupuestos, entre otros) y estudios (técnicos, ambientales, entre otros). Se requieren también actividades previas como expropiaciones, reubicación de servicios públicos, obtención de permisos de otras entidades.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de la red vial nacional asfaltada.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de gestión de cada una de las 22 zonas de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. Informes presentados por los administradores viales como respaldo para el pago de los servicios prestados. Documentación y registros incorporados a SIGEPRO. Documentación y registros incorporados en Delphos- CONAVI.					
<b>Supuestos:</b>	Se cuentan con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta. Se logra adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna. Se cuenta con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se establece como meta un 55% de la red vial nacional pavimentada (RVNP) para cada zona de conservación. En total se cuenta con una meta de 2,956 kms conservados del total de la Red Vial Nacional Pavimentada.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de puentes construidos con respecto al total programado			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe mensual que la Gerencia remite al Departamento de Seguimiento y Evaluación e Informes Semestral y Anual que dicho departamento remite a entes externos como MOPT- STAP-MIDEPLAN. Reportes en sistema Delphos CONAVI y actualizaciones BPIP. Además de los informes gerenciales que se remiten mensualmente a la Dirección Ejecutiva y se encuentran disponibles en la intranet institucional.					
<b>Supuestos:</b>	Presupuesto suficiente y las condiciones requeridas, incluyendo las gestiones que tienen plazo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	:Puente - Una estructura, incluyendo todos sus tramos y apoyos, que facilita el paso sobre una depresión, cauce, línea férrea, carretera u otra obra que signifique obstrucción. Puentes: - 001808 Rehabilitación del puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional 23. - 001689 Ampliación del puente sobre el Río Poás en la Ruta Nacional N°107 por parte del CONAVI					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Corredor Vial San José – San Ramón)			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		15,92	20,00	22,00	24,00	27,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes técnicos, financieros y legales solicitados al Fiduciario (Banco de Costa Rica) en su calidad de gestor del Proyecto a la Unidad Ejecutora San José - San Ramón.					
<b>Supuestos:</b>	Se continúa conforme a la programación del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para la fase preoperativa del Proyecto San José - San Ramón. Se aprueba la modificación en el PND.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Durante este periodo se continúa con el desarrollo de las Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto definidas en diferentes lotes que permitirán el cumplimiento de la meta establecida en conjunto con el desarrollo de la contratación del diseño y construcción del Proyecto Integral así como la estructuración financiera y cierre financiero de la ampliación y mejoramiento del corredor.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Ruta Nacional No. 32)			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		73,37	100,00	-	-	-

PP-209-111

- Fuente de Datos:** Informes mensuales de avance de obra del Consorcio Gestor de la Ruta Nacional No. 32, enviado mediante correo electrónico a la Unidad Ejecutora.
- El proyecto requiere financiamiento adicional por US\$150 millones por lo que el MOPT presentó proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa.
- Supuestos:** Se cuenta con un financiamiento externo firmado mediante la Ley 9293 y se asigna la contrapartida nacional.
- Notas Técnicas:** El proyecto incluye la construcción a 4 carriles de 107.2 km de la vía, además de puentes vehiculares y peatonales, intersecciones, PSV, retornos y obras de seguridad, por lo que el avance del proyecto se reflejará en porcentaje de avance de la totalidad de las obras acumulado y no por obra individual.
-

PP-209-112

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	7.946.915.500	UNIDAD GESTORA.
2 CONSERVACIÓN VIAL.	69.932.856.400	UNIDAD GESTORA.
3 CONSTRUCCIÓN VIAL.	77.879.771.900	UNIDAD GESTORA.
4 ADMINISTRACIÓN DE PEAJES.	3.178.766.200	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Programa</b>	<b>332</b>	<b>158.938.310.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>158.938.310.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		14.220.428.250
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		144.717.881.750

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>429</b>	<b>28</b>	<b>457</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	45	3	48
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	290	24	314
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	28	1	29

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>158.938.310.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.080.416.128</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.516.075.000</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.255.114.000
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	260.961.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>169.025.000</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	119.025.000
00202	280	2120	2151		RECARGO DE FUNCIONES	18.000.000
00205	280	2120	2151		DIETAS	32.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.748.175.370</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	921.275.340
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.245.981.118
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	572.903.451
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	546.504.971
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	461.510.490
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>665.766.263</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>631.624.403</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	631.624.403
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>34.141.860</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	34.141.860
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>981.374.495</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>370.097.758</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-332-00			
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	370.097.758
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>204.851.158</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	204.851.158
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>102.425.579</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	102.425.579
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>304.000.000</b>
00505	280	2120	2151	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONAVI. (ASECONAVI). (PARA EL PAGO DEL 5,0% POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (ASECONAVI), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-559-323	304.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>76.434.192.003</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.391.685.720</b>
10101	280	2120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	980.385.720
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	126.800.000
10103	280	2120	2151		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	283.000.000
10104	280	2120	2151		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	500.000
10199	280	2120	2151		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILERES DE SERVICIOS SANITARIOS MÓVILES EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, EN CASO DE QUE LOS FUNCIONARIOS LO REQUIERAN EN ALGÚN PROYECTO Y COMO PREVISIÓN ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD).	1.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>281.590.000</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	25.120.000
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	133.390.000
10203	280	2120	2151		SERVICIO DE CORREO	1.800.000
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	117.000.000
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.280.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>303.295.000</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	48.800.000
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	34.500.000
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.860.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	3.900.000
10305	280	2120	2151		SERVICIOS ADUANEROS	1.100.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	45.000.000
10307	280	2120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	164.135.000

Registro				1.1.1.1.209.000-332-00	
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>22.117.161.512</b>
10401	280	2120	2151	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN PROYECTOS Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIO MÉDICO INSTITUCIONAL).	6.945.000
10402	280	2120	2151	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA QUE BRINDE APOYO EN EL ÁREA LEGAL Y EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL MANEJO DEL FIDEICOMISO DEL PROYECTO DEL CORREDOR SAN JOSÉ-SAN RAMÓN Y ASESORÍA LEGAL PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE APPD).	32.000.000
10403	280	2120	2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATACIONES EN REGENCIAS AMBIENTALES, INGENIERÍA EN APOYO A SUPERVISIONES DE CONTRATACIONES DE DISEÑOS, VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD, TOPOGRAFÍA Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR CONAVI).	15.269.026.300
10404	280	2120	2151	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES DE AUDITORÍAS DE CARÁCTER ESPECIAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL 2022-2026, CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, ENTRE OTRAS).	89.500.000
10405	280	2120	2151	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES PARA EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI).	68.750.000
10406	280	2120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO POR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA MANTENER LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA, SERVICIOS VARIOS Y PAGOS MENORES TALES COMO, CERRAJERÍA, INSTALACIONES VARIAS, INCLUYE ADEMÁS LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN-LA ABUNDANCIA, ENTRE OTROS).	677.064.000
10499	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGOS DE SERVICIOS DE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES OBRAS, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TERRENOS, AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE PESAJE MÓVIL, DE RECAUDACIÓN DE LOS PEAJES Y LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS).	5.973.876.212
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>354.610.000</b>
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.060.000
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	341.550.000
10503	280	2120	2151	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000
10504	280	2120	2151	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>170.570.500</b>
10601	280	2120	2151	SEGUROS	170.070.500
10602	280	2120	2151	REASEGUROS	500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>186.828.000</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-332-00		
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE INGENIERÍAS, AMBIENTALES, CONSTRUCTIVAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEJORA REGULATORIA, ENTRE OTROS, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD).		186.578.000
10702	280	2120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		250.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>51.531.051.271</b>
10801	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		101.500.000
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		51.108.659.271
10803	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		3.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		24.700.000
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		178.752.000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		29.000.000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		26.540.000
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		46.890.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		12.010.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>350.000</b>
10999	280	2120	2151	OTROS IMPUESTOS		350.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>97.050.000</b>
19901	280	2120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN		60.000.000
19902	280	2120	2151	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		7.000.000
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES		28.000.000
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		2.050.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>968.361.438</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>275.103.839</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		231.500.000
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		14.388.700
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		18.118.019
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		11.097.120
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>800.000</b>
20203	280	2120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS		800.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>137.255.900</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		6.360.000
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		100.650.000
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS		2.550.000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		26.245.900
20305	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		350.000
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		850.000
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		250.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>249.948.871</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		14.096.300
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS		235.852.571
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>305.252.828</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		28.054.898

		Registro		1.1.1.1.209.000-332-00		
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		5.500.000
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		135.472.916
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		41.806.100
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		43.906.994
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		43.592.920
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		900.000
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		6.019.000
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>					<b>11.053.530.000</b>
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>					<b>10.973.260.000</b>
30208	001	1220	2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		10.973.260.000
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>					<b>80.270.000</b>
30404	001	1120	2151	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		80.270.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>36.102.365.812</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>689.476.288</b>
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE		375.000.000
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		15.500.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		111.526.288
50105	280	2210	2151	EQUIPO DE CÓMPUTO		77.500.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		109.950.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>27.835.784.055</b>
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		27.835.784.055
<b>503</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>					<b>6.686.182.600</b>
50301	280	2220	2151	TERRENOS		6.686.182.600
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>890.922.869</b>
59903	280	2240	2151	BIENES INTANGIBLES		890.922.869
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>3.166.898.250</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>299.000.000</b>
60301	001	1320	2151	PRESTACIONES LEGALES		215.000.000
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).		84.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>2.867.898.250</b>
60601	001	1320	2151	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE DIVERSAS INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN RESOLUCIONES JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DADAS ESPECIALMENTE POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE RESULTAN DE INCONFORMIDADES EN LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN O A LOS EFECTOS DE REUBICAR A FAMILIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASIMISMO, QUE RESULTAN DE ALEGATOS EN MATERIA LABORAL).		2.867.898.250
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>124.276.369</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>124.276.369</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>124.276.369</b>
70103	280	2310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		107.205.439

PP-209-118

		Registro		1.1.1.1.209.000-332-00	
70103	280	2310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.070.930
<b>8</b>		<b>AMORTIZACIÓN</b>			<b>22.008.270.000</b>
<b>802</b>		<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>			<b>22.008.270.000</b>
80208	280	3320	4000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	22.008.270.000

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****PROGRAMA 333****CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)****UNIDAD EJECUTORA****CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL****MISIÓN:**

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

10. Aumentar la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para mejorar los servicios de infraestructura y navegación aérea.
11. Promover la operación de carga en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para brindar otras alternativas de transporte de productos de la Región Chorotega.
12. Mejorar la seguridad aeroportuaria para los servicios en terminal de pasajeros y operación de aeronaves categoría OACI C o mayor.
13. Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.
14. Aumentar la capacidad de Infraestructura Aeroportuaria en la Región Brunca para recibir y despachar tránsito aéreo internacional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Desarrollo de Aeródromos e Infraestructuras	Operadores aéreos, población y pasajeros que utilizan los aeródromos y terminales aéreas del país.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Intervención realizada.		1,00	1,00	1,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes mensuales de avance de cada proyecto (Formulario 7F234), expediente de cada proyecto. Unidad de Infraestructura Aeronáutica.				
<b>Supuestos:</b>	Contar con el contenido presupuestario				
	Contar con el aval del máximo Jerarca				
	No recibir apelaciones en el proceso licitatorio				
<b>Notas Técnicas:</b>	Este producto comprende la ejecución de proyectos de inversión que permiten el desarrollo y modernización de los Aeródromos e infraestructuras vinculantes. Concepto Aeródromo: Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. Normas y métodos recomendados. Anexo N° 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Se aclara de esta manera, que un Aeropuerto es también un aeródromo solamente que brinda más servicios de índole comercial.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de avance de las etapas del proyecto (Etapas Construcción de Pista AIDOQ)

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		14,00	22,00	55,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes mensuales de avance cada proyecto (Formulario 7F234), expediente de cada proyecto, Unidad de Infraestructura Aeronáutica.					
<b>Supuestos:</b>	Supuestos: El proyecto se estaría ejecutando por medio de una APP, lo anterior de conformidad con acuerdo tomado por el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), según el artículo vigésimo de la Sesión Ordinaria 31-2023 realizada el día 23 de mayo de 2023, donde se dio a conocer y fue avalada la propuesta de conformar un grupo de trabajo liderado por la Sra. Sylvia Jiménez Cascante con el fin de promover una posible iniciativa de "Alianza Público Privada" (APP), esto con el fin de atender las necesidades de expansión, rehabilitación y mejora del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, incluyendo la terminal aérea y la pista.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Contar con los recursos necesarios en cuanto a presupuesto y personal para el desarrollo del proyecto.</p> <p>El proyecto se está planificando en Fases con la asignación de pesos en ejecución de la siguiente forma (con respecto al presupuesto):</p> <p>Fase I-A: Plataforma Ejecutiva 3.00% ¢ 2.263.639.763,46, fase II: Construcción pista 94,00% ¢ 76.380.719.981,82, fase III: Ampliación plataforma 3,00% ¢ 2.900.000.000,00.</p> <p>Línea base de porcentaje de avance del proyecto son: perfil 1%, prefactibilidad 2%, factibilidad 4%, diseños 5%, financiamiento 3%, licitación 5%, preejecución 5%, ejecución 75%. Los porcentajes programados de la meta del indicador son acumulados</p>					

PP-209-121

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS Y REGULACIÓN AERONÁUTICA.	7.028.801.480	UNIDAD GESTORA.
2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TECNOLÓGICOS.	21.086.404.440	UNIDAD GESTORA.
3 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA Y SISTEMAS.	8.878.486.080	UNIDAD GESTORA.
<b>Total del Programa</b>	<b>333</b>	<b>36.993.692.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>36.993.692.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	23.119.585.313
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	13.874.106.687

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>484</b>	<b>0</b>	<b>484</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	43	0	43
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	337	0	337
5	TECNICO	75	0	75
9	DE SERVICIO	28	0	28

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>36.993.692.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11.122.889.466</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.388.714.560</b>
00101	001	1111	2152		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.388.714.560
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>130.915.000</b>
00201	001	1111	2152		TIEMPO EXTRAORDINARIO	90.000.000
00205	001	1111	2152		DIETAS	40.915.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.614.562.027</b>
00301	001	1111	2152		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.118.185.488
00302	001	1111	2152		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.303.543.307
00303	001	1111	2152		DECIMOTERCER MES	699.224.535
00304	001	1111	2152		SALARIO ESCOLAR	645.457.893
00399	001	1111	2152		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.848.150.804
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>818.615.075</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>776.634.815</b>
00401	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	776.634.815
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>41.980.260</b>
00405	001	1112	2152	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	41.980.260
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.168.082.804</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>455.066.021</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-333-00			
00501	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	455.066.021
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>251.881.562</b>
00502	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	251.881.562
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>125.940.781</b>
00503	001	1112	2152	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	125.940.781
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>335.194.440</b>
00505	001	1112	2152	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC). (PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (ASEMAC), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-133106	335.194.440
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>					<b>2.000.000</b>
09999	001	1111	2152		OTRAS REMUNERACIONES	2.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>7.272.103.181</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>419.016.928</b>
10102	001	1120	2152		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22.194.000
10103	001	1120	2152		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	392.777.928
10104	001	1120	2152		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.045.000
10199	001	1120	2152		OTROS ALQUILERES (PAGO DE ALQUILER DE AROMATIZADORES PARA LOS BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DADA LA PROBLEMÁTICA DE FILTRACIÓN DE OLORES POR EL TANQUE SÉPTICO).	3.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>713.600.000</b>
10201	001	1120	2152		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	290.000.000
10202	001	1120	2152		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	260.000.000
10203	001	1120	2152		SERVICIO DE CORREO	3.600.000
10204	001	1120	2152		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	125.000.000
10299	001	1120	2152		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	35.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.165.851.295</b>
10301	001	1120	2152		INFORMACIÓN	70.000.000
10303	001	1120	2152		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.357.560
10304	001	1120	2152		TRANSPORTE DE BIENES	28.130.000
10306	001	1120	2152		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.000.000
10307	001	1120	2152		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.060.363.735
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>3.785.846.145</b>

Registro				1.1.1.1.209.000-333-00	
10401	001	1120	2152	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE BRINDA LA CRUZ ROJA EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES).	259.025.000
10402	001	1120	2152	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES DEL JUZGADO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORIA INTERNA).	58.000.000
10403	001	1120	2152	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN, ESTUDIOS DE SUELOS Y AMBIENTALES, CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO ANÁLISIS MECÁNICO DE METALÚRGICA Y FLUIDOS EN LOS MOTORES DE AVIONES ESTAS QUE ESTEN EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES).	356.100.000
10404	001	1120	2152	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE FIDEICOMISO Y AUDITORÍA DE CALIDAD EN APOYO A LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTROL INTERNO Y SERVICIO DE FILOLOGÍA EN LOS INFORMES DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS).	52.650.000
10405	001	1120	2152	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	7.500.000
10406	001	1120	2152	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, RECARGA DE EXTINTORES, CHAPEAS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN).	1.618.366.097
10499	001	1120	2152	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO ESTUDIO DE FAUNA PARA MITIGAR EL PELIGRO AVIARIO).	1.434.205.048
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>313.413.186</b>
10501	001	1120	2152	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	18.970.000
10502	001	1120	2152	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	162.843.186
10503	001	1120	2152	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	31.600.000
10504	001	1120	2152	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	100.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>230.000.000</b>
10601	001	1120	2152	SEGUROS	230.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>300.520.027</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-333-00		
10701	001	1120	2152	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES COMO: CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE LICENCIAS, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTOR DE ANS, CURSO DE RECURRENTE AERÓDROMO, CURSO DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS RNAV/RNP Y RNP-AR 46, CURSO RECURRENTE SAR, CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS CNS/ATM, CURSO DE COMUNICACIONES EN EL CONCEPTO CNS, CURSO BÁSICO MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS AUXILIARES, CURSO BÁSICO DE MANTENIMIENTO ILS, CURSO RECURRENTE ATC, APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA, CURSO DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS), CURSO DE GESTIÓN DE LA CAPACIDAD ATS, CURSOS ADREP ECCAIRS, CURSO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, CURSO MANEJO DE CRISIS Y PLAN DE EMERGENCIAS, CURSO ESTUDIOS AERONÁUTICOS, CURSO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS AEROPORTUARIOS PARA INSPECTORES DE AERÓDROMOS, CURSO PELIGRO DE FAUNA, CURSO RECURRENTE PARA INSPECTORES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CURSO DE MANEJO DE RADIOACTIVOS, CURSO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 407 PARA INSPECTORES DE OPERACIONES, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA ROTATIVA, CURSO ENTRENAMIENTO RPAS-DRONES ALA FIJA, CURSO SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO, CURSO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AVSEC, CURSOS AVANZADOS DE MOTORES PARA AVIACIÓN GENERAL, CURSO SUPERVISIÓN AERONÁUTICA PARA QUE LOS INSPECTORES, PILOTOS, TRIPULANTES DE CABINAS, HABILITACIONES DE SIMULADOR Y CONTROLADORES AÉREOS MANTENGAN SU LICENCIA AL DÍA, Y ASÍ PUEDAN PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA AERONÁUTICA).		295.020.027
10702	001	1120	2152	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		5.000.000
10703	001	1120	2152	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL		500.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>205.787.600</b>
10801	001	1120	2152	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		45.300.000
10802	001	1120	2152	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		5.000.000
10803	001	1120	2152	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		36.000.000
10804	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		38.900.000
10805	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		35.872.000
10806	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		750.000
10807	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		19.002.600
10808	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		7.808.000
10899	001	1120	2152	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		17.155.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>12.125.000</b>
10999	001	1310	2152	OTROS IMPUESTOS		12.125.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>125.943.000</b>
19901	001	1120	2152	SERVICIOS DE REGULACIÓN		118.943.000
19902	001	1120	2152	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		2.000.000

		Registro		1.1.1.1.209.000-333-00		
19905	001	1120	2152	DEDUCIBLES		5.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>299.579.332</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>94.531.215</b>
20101	001	1120	2152	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		75.196.660
20102	001	1120	2152	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		2.737.345
20104	001	1120	2152	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		15.152.410
20199	001	1120	2152	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		1.444.800
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>6.440.000</b>
20203	001	1120	2152	ALIMENTOS Y BEBIDAS		6.440.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>38.314.642</b>
20301	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		6.525.000
20302	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		4.342.500
20303	001	1120	2152	MADERA Y SUS DERIVADOS		979.800
20304	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		21.876.027
20305	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		520.000
20306	001	1120	2152	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		2.131.625
20399	001	1120	2152	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.939.690
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>70.687.859</b>
20401	001	1120	2152	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		5.416.879
20402	001	1120	2152	REPUESTOS Y ACCESORIOS		65.270.980
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>89.605.616</b>
29901	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		10.101.195
29902	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.112.100
29903	001	1120	2152	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		39.668.854
29904	001	1120	2152	TEXTILES Y VESTUARIO		16.853.675
29905	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		15.005.028
29906	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		3.730.800
29907	001	1120	2152	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		39.500
29999	001	1120	2152	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.094.464
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>5.254.106.687</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>380.085.614</b>
50101	280	2210	2152	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		108.705.900
50102	280	2210	2152	EQUIPO DE TRANSPORTE		32.500.000
50103	280	2210	2152	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		52.293.975
50104	280	2210	2152	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		57.221.443
50105	280	2210	2152	EQUIPO DE CÓMPUTO		14.400.000
50106	280	2210	2152	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		2.235.464
50107	280	2210	2152	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		155.000
50199	280	2210	2152	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		112.573.832
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>4.725.897.073</b>
50201	280	2110	2152	EDIFICIOS (PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ADEMÁS LA INSTALACIÓN DE UNA MALLA PERIMETRAL EN LOS AERÓDROMOS DE BUENOS AIRES Y BARRA DE TORTUGUERO, SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR PARA TORRE DE CONTROL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIAS BOLAÑOS PALMA Y RAMPA DE EMBARQUE DE PASAJEROS).		246.000.000

Registro		1.1.1.1.209.000-333-00			
50205	280	2120	2152	AEROPUERTOS	4.479.897.073
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>148.124.000</b>
59903	280	2240	2152	BIENES INTANGIBLES	148.124.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>4.425.013.334</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>171.663.334</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>171.663.334</b>
60103	001	1310	2152	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	131.818.017
60103	001	1310	2152	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.990.130
60103	001	1310	2152	210 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT). (PARA EL PAGO DEL 50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973). Céd. Jur 4-000-042141	18.855.187
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>1.350.000</b>
60203	001	1320	2152	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.350.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>125.000.000</b>
60301	001	1320	2152	PRESTACIONES LEGALES	60.000.000
60399	001	1320	2152	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	65.000.000
<b>605</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>4.085.000.000</b>
<b>60501</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>4.085.000.000</b>
60501	001	1320	2152	206 AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA ATENDER EL APARTADO 4.4.1 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS, REFERIDO A "SERVICIOS ADICIONALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" ESTABLECE LA OPCIÓN PARA QUE EL CETAC PUEDA SOLICITAR AL GESTOR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES CON EL FIN DE CANCELAR A AERIS HOLDING DE COSTA RICA S.A LA ORDEN DE CAMBIO 86-2020 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL COVID EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA). Céd. Jur 3-101-256530	850.000.000

	Registro				1.1.1.1.209.000-333-00	
60501	001	1320	2152	210	CORIPORT S.A (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, DENOMINADO NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-101-561733	3.235.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>42.000.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>42.000.000</b>
60701	001	1330	2152	206	ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN INTERNACIONAL (OACI). (PARA PAGO DE CUOTA POR SER ESTADO MIEMBRO DEL ORGANISMO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL - OACI, SEGÚN ARTÍCULOS 61 Y 62 DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, APÉNDICE II, LEY No. 877, DEL 04 DE JULIO DE 1947). Céd. Jur 3-007-045551	42.000.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.620.000.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>8.620.000.000</b>
<b>70107</b>					<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL</b>	<b>8.620.000.000</b>
70107	280	2310	2152	210	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE \$12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA). Céd. Jur 3-112-676533	8.620.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El MEP es el ente rector que garantiza a los habitantes del país el derecho fundamental a una educación de calidad , con acceso equitativo e inclusivo, con aprendizajes pertinentes y relevantes, para la formación plena e integral de las personas y la convivencia.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	604.169.107.923	23,22%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	48.774.176.849	1,87%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	12.965.412.728	0,50%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	25.658.687.858	0,99%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	34.238.794.735	1,32%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	4.044.672.428	0,16%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	35.277.298.315	1,36%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	239.057.351.196	9,19%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.597.478.497.968	61,40%
<b>Totales</b>	<b>2.601.664.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Incrementar la cantidad de personas graduadas en áreas de mayor demanda laboral a nivel nacional.
2. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales, STEAM y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.
3. Mejorar la infraestructura física educativa de la educación pública preescolar, del primer, segundo y tercer ciclos; y de la educación diversificada.
4. Incrementar la cantidad de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM.
5. Aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil.
6. Aumentar la cantidad de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública en las áreas de mayor demanda laboral.
7. Aumentar la matrícula de personas estudiantes de la Educación Diversificada Pública en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual.
8. Aumentar el porcentaje de docentes del MEP capacitados en currículum.
9. Coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas (Pertenece al Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social).

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>2.486.190.499.493</b>	<b>2.526.917.413.232</b>	<b>2.601.664.000.000</b>
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>2.486.190.499.493</b>	<b>2.526.917.413.232</b>	<b>2.601.664.000.000</b>
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		736.964.507	173.000.000	173.000.000
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS		240.882.131	173.000.000	173.000.000
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN		496.082.376	0	0
34	EDUCACIÓN		2.485.453.534.986	2.526.744.413.232	2.601.491.000.000
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA		713.563.168.990	739.371.590.855	726.440.278.544
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA		558.073.696.886	559.699.302.572	598.666.794.039
3430	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA		6.683.485.231	6.854.765.992	6.676.927.375
3440	ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA		569.363.869.485	575.190.910.730	587.243.213.486
3460	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN		241.539.528.644	229.589.302.200	239.057.351.196
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA		396.229.785.750	416.038.540.883	443.406.435.360

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>2.486.190.499.493</b>	<b>2.526.917.413.232</b>	<b>2.601.664.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>2.456.463.378.417</b>	<b>2.477.513.013.749</b>	<b>2.544.529.795.721</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		1.525.359.666.957	1.565.977.255.314	1.617.596.810.922
111	REMUNERACIONES		1.494.630.131.244	1.537.970.513.158	1.579.168.510.450
1111	SUELDOS Y SALARIOS		1.254.433.010.633	1.277.656.626.763	1.318.041.559.860
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		240.197.120.611	260.313.886.395	261.126.950.590
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		30.729.535.713	28.006.742.156	38.428.300.472
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		931.103.711.460	911.535.758.435	926.932.984.799
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		885.642.171.060	864.746.166.819	887.002.409.035
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		44.590.735.363	45.759.370.612	39.083.856.793
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		870.805.037	1.030.221.004	846.718.971
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>29.727.121.076</b>	<b>49.404.399.483</b>	<b>57.134.204.279</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		405.097.919	3.538.260.305	4.000.000.000
2110	EDIFICACIONES		405.097.919	3.538.260.305	4.000.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		417.325.312	6.806.376.380	13.280.985.660
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		124.791.954	5.420.642.975	11.597.874.759
2240	INTANGIBLES		292.533.358	1.385.733.405	1.683.110.901
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		28.904.697.845	39.059.762.798	39.853.218.619
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		17.805.816.192	27.684.758.027	39.666.225.944
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		11.098.881.653	11.375.004.771	186.992.675

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>2.486.190.499.493</b>	<b>2.526.917.413.232</b>	<b>2.601.664.000.000</b>		
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.494.630.131.244</b>	<b>1.537.970.513.158</b>	<b>1.579.168.510.450</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	63.424.859.202	321.434.805.072	468.490.350.465		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.431.205.272.042	1.216.535.708.086	1.110.678.159.985		
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>30.352.530.880</b>	<b>26.852.795.762</b>	<b>36.922.289.881</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	30.352.530.880	26.852.795.762	36.922.289.881		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>381.940.037</b>	<b>1.168.946.394</b>	<b>1.519.010.591</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	381.940.037	1.168.946.394	1.519.010.591		
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>822.423.231</b>	<b>10.344.636.685</b>	<b>17.280.985.660</b>		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	822.423.231	10.344.636.685	17.280.985.660		
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>931.098.776.256</b>	<b>911.520.758.435</b>	<b>926.919.984.799</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	660.544.922.896	911.520.758.435	926.919.984.799		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	270.553.853.360	0	0		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>28.904.697.845</b>	<b>39.059.762.798</b>	<b>39.853.218.619</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	106.097.504	0	0		
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.861.403.068	7.363.164.668	7.610.897.897		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	21.937.197.273	31.696.598.130	32.242.320.722		

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>2.486.190.499.493</b>	<b>2.526.917.413.232</b>	<b>2.601.664.000.000</b>		
<b>550</b>	<b>DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>	<b>585.533.158.776</b>	<b>592.440.755.052</b>	<b>604.169.107.923</b>		
<b>551</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>44.779.645.972</b>	<b>46.116.160.797</b>	<b>48.774.176.849</b>		
<b>553</b>	<b>DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO</b>	<b>11.060.306.870</b>	<b>12.883.842.707</b>	<b>12.965.412.728</b>		
01	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	429.223.231	444.332.834	514.555.620		
02	DESARROLLO CURRICULAR	8.828.513.405	10.428.950.402	10.417.528.563		
03	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	1.802.570.234	2.010.559.471	2.033.328.545		
<b>554</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.</b>	<b>13.134.364.381</b>	<b>13.720.727.186</b>	<b>25.658.687.858</b>		
<b>555</b>	<b>APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN</b>	<b>31.132.059.374</b>	<b>36.343.234.073</b>	<b>34.238.794.735</b>		
<b>556</b>	<b>GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>2.106.997.949</b>	<b>2.795.021.081</b>	<b>4.044.672.428</b>		
<b>557</b>	<b>DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL</b>	<b>31.524.447.205</b>	<b>34.897.237.436</b>	<b>35.277.298.315</b>		
<b>558</b>	<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>	<b>241.539.528.644</b>	<b>229.589.302.200</b>	<b>239.057.351.196</b>		
<b>573</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>	<b>1.525.379.990.322</b>	<b>1.558.131.132.700</b>	<b>1.597.478.497.968</b>		
01	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	713.563.168.990	739.371.590.855	726.440.278.544		
02	3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	342.493.828.735	343.014.854.452	367.275.222.178		
03	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	215.566.292.232	216.684.448.120	231.317.471.861		

PP-210-004

04	ENSEÑANZA ESPECIAL	155.561.148.892	157.375.573.262	165.738.170.165
05	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	98.195.551.473	101.684.666.011	106.707.355.220

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>85.848</b>	<b>0</b>	<b>85.848</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	21	0	21
3	ADMINISTRATIVO	2.952	0	2.952
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.329	0	2.329
5	TECNICO	546	0	546
6	DOCENTE	67.527	0	67.527
6-1	- PUESTOS DOCENTES	36.007	0	36.007
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.520	0	31.520
9	DE SERVICIO	12.469	0	12.469

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	478.751	11.969
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	293.804	7.345
LECCIONES (Ens. Adultos)	158.895	5.297
<b>TOTAL</b>	<b>1.207.837</b>	<b>31.521</b>

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>753.269.001.640</b>	<b>825.899.508.810</b>	<b>1.579.168.510.450</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	598.685.537.184	53.952.910.345	652.638.447.529
00105	SUPLENCIAS	0	31.932.083.772	31.932.083.772
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	319.114.089	0	319.114.089
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	642.433.893	642.433.893
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	489.151.150	0	489.151.150
00205	DIETAS	145.583.798	0	145.583.798
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	175.984.696.950	175.984.696.950
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	35.585.004.363	35.585.004.363
00303	DECIMOTERCER MES	62.808.421.041	0	62.808.421.041
00304	SALARIO ESCOLAR	90.821.194.378	0	90.821.194.378
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	266.675.428.897	266.675.428.897
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	116.246.488.040	116.246.488.040
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6.283.593.947	6.283.593.947
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	7.357.804.331	7.357.804.331
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	37.701.563.690	37.701.563.690

PP-210-005

00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	18.850.781.845	18.850.781.845
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	74.686.718.737	74.686.718.737

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>2.486.190.499.493</b>		<b>2.526.917.413.232</b>		<b>2.601.664.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>2.486.190.499.493</b>		<b>2.526.917.413.232</b>		<b>2.601.664.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	754.810.350.519		1.260.977.305.663		1.433.851.635.736
001	INGRESOS CORRIENTES	754.810.350.519		1.260.977.305.663		1.433.851.635.736
	INGRESOS DE CAPITAL	6.861.403.068		7.363.164.668		7.610.897.897
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.861.403.068		7.363.164.668		7.610.897.897
	FINANCIAMIENTO	1.724.518.745.906		1.258.576.942.901		1.160.201.466.367
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.724.518.745.906		1.258.576.942.901		1.160.201.466.367

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>2.486.190.499.493</b>		<b>2.526.917.413.232</b>		<b>2.601.664.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.494.630.131.244</b>		<b>1.537.970.513.158</b>		<b>1.579.168.510.450</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	629.845.774.291		639.309.958.738		684.570.531.301
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	598.371.070.605		612.320.866.521		652.638.447.529
00103	SERVICIOS ESPECIALES	123.788.183		125.910.000		0
00105	SUPLENCIAS	31.350.915.503		26.863.182.217		31.932.083.772
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.246.721.507		1.597.527.258		1.596.282.930
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	215.629.393		317.692.307		319.114.089
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	623.579.553		648.837.106		642.433.893
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	349.010.570		551.072.155		489.151.150
00205	DIETAS	58.501.991		79.925.690		145.583.798
003	INCENTIVOS SALARIALES	623.340.514.835		636.749.140.767		631.874.745.629
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	155.890.560.667		170.838.618.869		175.984.696.950
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	35.158.218.120		36.196.984.425		35.585.004.363
00303	DECIMOTERCER MES	97.799.109.214		80.751.761.923		62.808.421.041
00304	SALARIO ESCOLAR	88.723.026.259		90.677.288.141		90.821.194.378
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	245.769.600.575		258.284.487.409		266.675.428.897
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	114.079.263.606		121.936.681.034		122.530.081.987
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	108.398.863.276		115.605.538.416		116.246.488.040
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.680.400.330		6.331.142.618		6.283.593.947
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	126.117.857.005		138.377.205.361		138.596.868.603
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.052.282.587		6.693.351.870		7.357.804.331

## PP-210-006

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	34.064.323.333	37.986.855.700	37.701.563.690
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	17.044.699.310	18.993.427.850	18.850.781.845
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	69.956.551.775	74.703.569.941	74.686.718.737
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>30.352.530.880</b>	<b>26.852.795.762</b>	<b>36.922.289.881</b>
101	ALQUILERES	6.171.534.144	6.974.186.343	9.210.338.799
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.866.627.386	5.467.477.131	5.258.809.643
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.873.030	162.063.881	92.015.970
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.299.033.728	1.344.645.331	3.859.513.186
102	SERVICIOS BÁSICOS	6.728.551.222	8.181.091.926	14.058.476.714
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	143.942.371	246.904.060	241.369.780
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	495.062.141	650.757.660	580.497.796
10203	SERVICIO DE CORREO	0	21.529.568	30.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.087.347.484	7.250.163.102	13.194.322.016
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.199.226	11.737.536	12.287.122
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	208.341.274	904.188.279	2.138.006.660
10301	INFORMACIÓN	8.911.101	163.607.608	81.404.241
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	342.936	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	184.077.131	359.241.710	433.887.610
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1.250.000	1.250.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	1.350.000	70.818.788
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	15.353.042	378.396.025	1.550.646.021
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.906.637.666	2.169.706.343	2.651.544.032
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5.000.000	14.709.375
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	140.088.093	625.908.470	525.908.470
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	6.000.000	48.444.073
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	9.947.955	131.290.132	335.975.916
10406	SERVICIOS GENERALES	1.044.737.398	939.425.020	897.105.200
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	711.864.220	462.082.721	829.400.998
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	234.726.350	1.566.099.062	849.285.085
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11.276.300	494.821.045	363.402.098
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	221.434.999	1.040.198.694	450.882.987
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.250.936	11.988.654	17.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	764.115	19.090.669	17.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.223.791.581	5.545.742.214	6.226.124.729
10601	SEGUROS	6.223.791.581	5.545.742.214	6.226.124.729
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	34.211.072	135.574.465	153.670.030
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	34.008.390	135.271.965	143.785.030

## PP-210-007

10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	202.682	302.500	9.885.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	393.215.687	1.312.707.130	1.582.356.332
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.835.855	273.141.630	343.179.539
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	22.055.009	46.765.025	32.095.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39.523.804	138.000.000	175.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	114.964.491	214.706.184	381.395.535
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	54.962.604	129.938.569	149.975.041
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	143.873.924	507.265.577	497.281.362
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	2.890.145	3.429.855
109	IMPUESTOS	4.935.204	15.000.000	13.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	4.935.204	15.000.000	13.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	8.446.586.680	48.500.000	39.487.500
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.446.586.680	0	0
19905	DEDUCIBLES	0	40.000.000	32.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	8.500.000	7.487.500
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>381.940.037</b>	<b>1.168.946.394</b>	<b>1.519.010.591</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	164.913.231	424.444.784	429.326.363
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	160.704.516	400.260.980	400.312.400
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.583.829	3.086.224	7.932.374
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	624.886	17.456.386	17.619.378
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	3.641.194	3.462.211
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.878.987	7.500.000	14.620.280
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.878.987	7.500.000	14.620.280
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.018.277	56.547.345	56.509.376
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	75.750	2.778.884	2.445.430
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	28.345	1.343.476	1.833.830
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	1.162.320	1.162.320
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.814.450	44.110.170	43.963.424
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1.130.000	1.130.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	26.370	2.745.045	2.002.631
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	73.362	3.277.450	3.971.741
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.805.456	56.889.212	59.053.312
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	479.966	8.704.672	10.563.562
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.325.490	48.184.540	48.489.750

## PP-210-008

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	203.324.086	623.565.053	959.501.260
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	19.721.749	62.573.137	217.322.569
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.800.847	2.902.542	3.546.658
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.888.476	167.045.396	186.851.724
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	38.978.955	50.306.372	139.364.315
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	70.063.166	170.441.796	171.627.953
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	45.629.061	43.394.190	102.996.975
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	24.996.956	9.816.670	49.272.840
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	244.876	117.084.950	88.518.226
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>822.423.231</b>	<b>10.344.636.685</b>	<b>17.280.985.660</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	124.791.954	5.420.642.975	11.597.874.759
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	11.350.972	5.024.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	402.522.165	301.027.560
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.710.924	144.429.603	5.399.924.059
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.137.047	198.484.304	282.411.665
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.959.622	519.921.750	1.816.825.222
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	14.425.500	6.124.325
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	58.501.509	4.076.417.452	3.712.858.187
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	24.482.852	53.091.229	73.679.741
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	405.097.919	3.538.260.305	4.000.000.000
50201	EDIFICIOS	405.097.919	3.538.260.305	4.000.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	292.533.358	1.385.733.405	1.683.110.901
59903	BIENES INTANGIBLES	292.533.358	1.385.733.405	1.683.110.901
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>931.098.776.256</b>	<b>911.520.758.435</b>	<b>926.919.984.799</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	885.637.235.856	864.731.166.819	886.989.409.035
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	885.141.153.480	864.731.166.819	886.989.409.035
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	496.082.376	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4.950.055.800	4.344.026.252	5.104.870.151
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	4.950.055.800	4.342.626.252	5.103.470.151
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	1.400.000	1.400.000
603	PRESTACIONES	28.812.055.250	28.765.257.450	28.769.369.319
60301	PRESTACIONES LEGALES	15.238.864.247	14.182.957.960	16.000.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	13.573.191.003	14.582.299.490	12.769.369.319
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	9.866.414.427	11.705.674.634	4.090.537.327
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	193.502.751	198.386.621	179.720.620

PP-210-009				
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	6.353.861.217	8.128.010.953	446.951.961
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.319.050.459	3.379.277.060	3.463.864.746
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	962.209.886	944.412.276	1.119.079.996
60601	INDEMNIZACIONES	962.209.886	924.412.276	1.099.079.996
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	20.000.000	20.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	870.805.037	1.030.221.004	846.718.971
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	529.858.377	568.282.597	417.376.303
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	340.946.660	461.938.407	429.342.668
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>28.904.697.845</b>	<b>39.059.762.798</b>	<b>39.853.218.619</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	17.805.816.192	27.684.758.027	39.666.225.944
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	17.805.816.192	27.684.758.027	39.666.225.944
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	11.098.881.653	11.375.004.771	186.992.675
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	56.879.508	338.168.691	58.496.538
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	11.014.214.193	11.008.312.878	97.125.298
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	27.787.952	28.523.202	31.370.839

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		598.685.537.184
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	7.686.000	92.232.000
4630	00101	1 DIRECTOR RECURSOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION (e)	1.702.300	20.427.600
4705	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (e)	1.702.300	20.427.600
4720	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR (e)	1.702.300	20.427.600
4929	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA INTEGRADO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (e)	1.702.300	20.427.600
5075	00101	1 DIRECTOR VIDA ESTUDIANTIL (e)	1.702.300	20.427.600
13435	00101	1 SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION (e)	1.702.300	20.427.600
4507	00101	1 DIRECTOR DIVISION DE INFORMATICA DEL MEP (e)	1.533.900	18.406.800
4575	00101	1 DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. EDUCATIVO MEP (e)	1.533.900	18.406.800
4877	00101	1 DIRECTOR FINANCIERO (e)	1.533.900	18.406.800
13919	00101	1 SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS TECNOLOGICOS EN EDUCACION	1.533.900	18.406.800
4491	00101	1 DIRECTOR GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD (e)	1.379.200	16.550.400
13802	00101	1 SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)	1.379.200	16.550.400
13920	00101	1 SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION INFORMATICA DE LA GESTION (e)	1.379.200	16.550.400
5986	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.317.250 Cls c/u	2.634.500	31.614.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
4555	00101	1 DIRECTOR DE INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO (e)	1.256.450	15.077.400
4606	00101	1 DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO REGIONAL (e)	1.242.850	14.914.200
4715	00101	1 DIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e)	1.242.850	14.914.200
4913	00101	1 DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e)	1.242.850	14.914.200
4377	00101	1 DIRECTOR ASESORIA JURIDICA MEP (e)	1.221.000	14.652.000
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	4.744.800	56.937.600
5985	00101	4 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	4.744.800	56.937.600
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.182.150	14.185.800
13918	00101	1 SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION EN EDUCACION (e)	1.117.150	13.405.800
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.026.213	12.314.556
13777	00101	2 SUBDIRECTOR DE EDUCACION a 986.350 Cls c/u	1.972.700	23.672.400
5032	00101	1 DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA	968.950	11.627.400
5049	00101	26 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION a 968.950 Cls c/u	25.192.700	302.312.400
11734	00101	10 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	9.689.500	116.274.000
4590	00101	1 DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS MEP (e)	887.900	10.654.800
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	887.900	10.654.800
11733	00101	45 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	39.955.500	479.466.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11737	00101	8 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	7.103.200	85.238.400
8555	00101	20 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 835.450 Cls c/u	16.709.000	200.508.000
8556	00101	1 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 2	835.450	10.025.400
11732	00101	60 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	50.127.000	601.524.000
11736	00101	8 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	6.683.600	80.203.200
9722	00101	1 NUTRICIONISTA 3	821.946	9.863.352
8550	00101	35 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 806.950 Cls c/u	28.243.250	338.919.000
8551	00101	2 JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 806.950 Cls c/u	1.613.900	19.366.800
4354	00101	91 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 3 a 794.100 Cls c/u	72.263.100	867.157.200
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	2.338.500	28.062.000
1075	00101	363 ASESOR NACIONAL a 771.550 Cls c/u	280.072.650	3.360.871.800
1078	00101	3 ASESOR NACIONAL DE EDUCACION INDIGENA a 771.550 Cls c/u	2.314.650	27.775.800
4353	00101	23 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 2 a 759.950 Cls c/u	17.478.850	209.746.200
5617	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11462	00101	15 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	11.399.250	136.791.000
11731	00101	188 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	142.870.600	1.714.447.200
14475	00101	192 SUPERVISOR DE EDUCACION a 757.950 Cls c/u	145.526.400	1.746.316.800
14476	00101	15 SUPERVISOR EN EDUCACION INDIGENA a 757.950 Cls c/u	11.369.250	136.431.000
4532	00101	5 DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 3 a 754.650 Cls c/u	3.773.250	45.279.000
9721	00101	4 NUTRICIONISTA 2 a 750.660 Cls c/u	3.002.640	36.031.680
4352	00101	20 DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 a 739.300 Cls c/u	14.786.000	177.432.000
4427	00101	63 DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 739.300 Cls c/u	46.575.900	558.910.800
4531	00101	7 DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 2 a 734.750 Cls c/u	5.143.250	61.719.000
4422	00101	108 DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 720.650 Cls c/u	77.830.200	933.962.400
4530	00101	5 DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 1 a 720.650 Cls c/u	3.603.250	43.239.000
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	713.650	8.563.800
4420	00101	1 DIRECTOR DE CENTRO EDUCATIVO ARTISTICO	713.650	8.563.800
5029	00101	1 DIRECTOR DE LICEO LABORATORIO	713.650	8.563.800
4417	00101	351 DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 709.150 Cls c/u	248.911.650	2.986.939.800
4418	00101	43 DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 709.150 Cls c/u	30.493.450	365.921.400
14729	00101	1 TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 1	709.150	8.509.800
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	1.407.762	16.893.144
11461	00101	31 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	21.684.500	260.214.000
11730	00101	529 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	370.035.500	4.440.426.000
5015	00101	11 DIRECTOR DE INSTITUTO TECNOLOGICO PROFESIONAL (IPEC) a 682.350 Cls c/u	7.505.850	90.070.200
4755	00101	5 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 a 668.450 Cls c/u	3.342.250	40.107.000
4794	00101	80 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 668.450 Cls c/u	53.476.000	641.712.000
1095	00101	412 ASESOR REGIONAL a 662.300 Cls c/u	272.867.600	3.274.411.200
1098	00101	19 ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA a 662.300 Cls c/u	12.583.700	151.004.400
4750	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 3 a 662.300 Cls c/u	1.986.900	23.842.800
4789	00101	255 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 662.300 Cls c/u	168.886.500	2.026.638.000
4854	00101	38 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 a 662.300 Cls c/u	25.167.400	302.008.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4876	00101	6 DIRECTOR DE ESCUELA LABORATORIO a 662.300 Cls c/u	3.973.800	47.685.600
4784	00101	359 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 657.700 Cls c/u	236.114.300	2.833.371.600
4785	00101	3 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDÍGENA 3 a 657.700 Cls c/u	1.973.100	23.677.200
4745	00101	15 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 a 653.150 Cls c/u	9.797.250	117.567.000
4847	00101	44 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 2 a 653.150 Cls c/u	28.738.600	344.863.200
13780	00101	155 SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 653.150 Cls c/u	101.238.250	1.214.859.000
4740	00101	3 DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 a 646.800 Cls c/u	1.940.400	23.284.800
4779	00101	604 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 a 646.800 Cls c/u	390.667.200	4.688.006.400
4780	00101	20 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDÍGENA 2 a 646.800 Cls c/u	12.936.000	155.232.000
4842	00101	5 DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 646.800 Cls c/u	3.234.000	38.808.000
4774	00101	929 DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 629.150 Cls c/u	584.480.350	7.013.764.200
11975	00101	51 PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 623.150 Cls c/u	31.780.650	381.367.800
11458	00101	98 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	60.529.700	726.356.400
11729	00101	1,193 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	736.856.450	8.842.277.400
11033	00101	83 ORIENTADOR 3 a 614.350 Cls c/u	50.991.050	611.892.600
11028	00101	183 ORIENTADOR 2 a 608.250 Cls c/u	111.309.750	1.335.717.000
11457	00101	23 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	13.429.700	161.156.400
1770	00101	139 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 575.950 Cls c/u	80.057.050	960.684.600
1765	00101	316 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 569.250 Cls c/u	179.883.000	2.158.596.000
1766	00101	10 ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 a 569.250 Cls c/u	5.692.500	68.310.000
11023	00101	399 ORIENTADOR 1 a 563.100 Cls c/u	224.676.900	2.696.122.800
1818	00101	3 ASISTENTE DE DIRECCION DE ENSEÑANZA ESPECIAL a 558.900 Cls c/u	1.676.700	20.120.400
11057	00101	681 ORIENTADOR ASISTENTE a 558.900 Cls c/u	380.610.900	4.567.330.800
4775	00101	90 DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDÍGENA 1 a 556.000 Cls c/u	50.040.000	600.480.000
11958	00101	1,209 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 552.400 Cls c/u	667.851.600	8.014.219.200
11959	00101	153 PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 552.400 Cls c/u	84.517.200	1.014.206.400
1816	00101	56 ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR a 551.550 Cls c/u	30.886.800	370.641.600
1232	00101	190 ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 548.000 Cls c/u	104.120.000	1.249.440.000
2241	00101	917 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 548.000 Cls c/u	502.516.000	6.030.192.000
11900	00101	2,385 PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO ( I y II) a 543.300 Cls c/u	1.295.770.500	15.549.246.000
11902	00101	22 PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 543.300 Cls c/u	11.952.600	143.431.200
11380	00101	5,557 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 537.100 Cls c/u	2.984.664.700	35.815.976.400
11873	00101	15,473 PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 537.100 Cls c/u	8.310.548.300	99.726.579.600
11890	00101	3,248 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 537.100 Cls c/u	1.744.500.800	20.934.009.600
11456	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.630.250	31.563.000
11728	00101	75 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	39.453.750	473.445.000
2836	00101	175 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 494.200 Cls c/u	86.485.000	1.037.820.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11060	00101	28 ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 490.850 Cls c/u	13.743.800	164.925.600
2831	00101	632 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 490.150 Cls c/u	309.774.800	3.717.297.600
1235	00101	15 ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA a 480.350 Cls c/u	7.205.250	86.463.000
2245	00101	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA a 477.950 Cls c/u	7.169.250	86.031.000
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	438.350	5.260.200
11955	00101	180 PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 438.350 Cls c/u	78.903.000	946.836.000
15087	00101	80 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	34.800.000	417.600.000
11874	00101	526 PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 430.850 Cls c/u	226.627.100	2.719.525.200
11962	00101	36 PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 427.550 Cls c/u	15.391.800	184.701.600
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
15317	00101	15 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	6.063.000	72.756.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	401.850	4.822.200
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	400.100	4.801.200
15086	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	1.495.000	17.940.000
15312	00101	18 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	6.533.100	78.397.200
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	355.600	4.267.200
13201	00101	14 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	4.978.400	59.740.800
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
2840	00101	8 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 354.000 Cls c/u	2.832.000	33.984.000
7035	00101	1 JEFE DE ARTES GRAFICAS 1	344.650	4.135.800
13200	00101	52 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	17.838.600	214.063.200
15085	00101	28 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	9.605.400	115.264.800
15971	00101	8 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	2.683.600	32.203.200
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	333.400	4.000.800
10616	00101	179 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	59.070.000	708.840.000
15307	00101	11 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	3.630.000	43.560.000
1550	00101	239 ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 328.650 Cls c/u	78.547.350	942.568.200
3180	00101	1,958 COCINERO a 308.400 Cls c/u	603.847.200	7.246.166.400
3216	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	2.459.600	29.515.200
16003	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3	307.450	3.689.400
10615	00101	1,790 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	544.697.000	6.536.364.000
3215	00101	69 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	20.613.750	247.365.000
10333	00101	1,960 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	585.550.000	7.026.600.000
15970	00101	185 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	54.760.000	657.120.000
3371	00101	5,594 CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 284.050 Cls c/u	1.588.975.700	19.067.708.400
2790	00101	2,546 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 281.250 Cls c/u	716.062.500	8.592.750.000
9600	00101	94 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	26.155.500	313.866.000
	00101	276,387 LECCIONES (Ens.Esp.) a 19.630 Cls c/u	5.425.476.810	65.105.721.720
	00101	478,751 LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 19.351 Cls c/u	9.264.310.601	111.171.727.212
	00101	293,804 LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 19.420 Cls c/u	5.705.673.680	68.468.084.160
	00101	158,895 LECCIONES (Ens. Adultos) a 18.771 Cls c/u	2.982.618.045	35.791.416.540

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		409.214.116
00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		3.157.850
00399	73	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN I Y II CICLOS RESOLUCION DG-146-2012		21.124.083.966
00399	79	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.		73.050.804.705
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		41.692.344.000
00399	85	SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO 22153-MEP) GACETA 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		21.845.938.789
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		60.460.214.444
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		4.173.364
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		33.987.719.613
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		13.080.754
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		20.391.904.373
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.597.284.750
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		175.984.696.950
00203	130	SOBRESUELDO POR DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES MISCELANEOS, RESOLUCION DG-157-93 DE LA D.G.S.C. DEL 16-03-93.		642.433.893
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		29.960.414.582
00105	136	PARA CUBRIR EL PAGO DE ONCEAVOS, SEGUN ADICION DEL ARTICULO 88 BIS AL REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE, DECRETO EJECUTIVO 2235-E-P DEL 14 DE FEBRERO DE 1972.		1.971.669.190
00399	137	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA (RES. DG-069-79 Y 004-95 LA D.G.S.C.)		4.753.979.527
00399	139	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) RESOLUCION DG-146-2012.		17.980.106.613
00399	140	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR (SERVICIO REGULAR O ITINERANTE) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		6.006.533.013
00399	141	SOBRESUELDO POR ATENDER COMITE TECNICO ASESOR (DECRETO 21926-M DEL 27-09-93)		4.696.632.851
00399	145	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL PRIMARIA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012.		1.786.837.296

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	147	SOBRESUELDO DEL 25% POR LABORAR EN PROYECTOS DE RECUPERACION O DEL 50% PARA ATENDER TUTORIAS DE MATERIA EN ESCUELAS DE ATENCION PRIORITARIA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		3.705.924.056
00399	150	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85) GACETA 229		512.851.501
00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIOECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		72.011.245
00399	154	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO SEGUN RESOLUCION 1384-2012 Y 47 MEP.		6.035.866.604
00399	155	RECONOCIMIENTO SALARIAL A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO, ARTICULO 3 CAPITULO II DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		1.520.172.183
00399	161	OTROS RECARGOS DOCENTES. RESOLUCIONES MEP-1761-2014 Y MEP-560-2015		3.044.915.344
00399	162	RECARGOS ADMINISTRATIVOS. RESOLUCION DG-049-2012		8.700.138.246
00399	163	RECARGOS ADMINISTRATIVO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		3.472.296.355
00399	164	RECARGOS TECNICO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		872.982.320
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		204.607.800
00101	186	GRUPOS PROFESIONALES (LEY DE CARRERA DOCENTE)		8.379.450.584
00399	195	SOBRESULEDO POR RECARGO DE COLEGIOS MODALIDAD TELESENCUNDARIA O LICEO RURAL SEGUN RESOLUCION 1384-2012.		2.565.194.265
00399	200	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA EN AULA ABIERTA Y ESCUELAS NOCTURNAS SEGUN RESOLUCION DG-146-2012 Y CIRCULAR DM-0014-2013.		198.812.640
00399	208	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DE PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		1.019.850.000
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		951.547
00399	228	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA (SERVICIO REGULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		189.774.000
00399	229	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN I Y II CICLOS SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		1.256.251.474
00399	230	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS ( I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		188.525.545
00399	231	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DEL PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		68.124.000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	234	SOBRESUELDO RECARGO COMITE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (I Y II CICLO), SEGUN ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA", PUBLICADA EN LA GACETA 102, DEL 29 DE MAYO DE 1996 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO 26831- MP, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 20 DE ABRIL DE 1998. INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		31.091.898
00399	235	SOBRESUELDO DE RECARGO DE COMITE DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES INDIGENA-COMITE TECNICO ASESOR (I y II CICLOS), SEGUN REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO 35355-MEP DE 2009. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		70.316.635
00399	236	SOBRESUELDO RECARGO DE COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (III CICLO Y EDUCACION DIVERSIFICADA).		6.189.973
00399	237	SOBRESUELDO RECARGO DE HUERTAS ESCOLARES INDIGENAS, SEGUN RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		7.299.000
00399	238	SOBRESUELDO RECARGO DE LECCIONES INDIGENAS 60 MINUTOS TOTAL (40%), SEGUN DECRETO EJECUTIVO 12915-MEP DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL DOCENTE", ARTICULO 13. DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		25.490.535
00399	239	SOBRESUELDO RECARGO DE LICEO RURAL UBICADO EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION 151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		682.420.000
00399	241	SOBRESUELDO RECARGO COORDINADOR ZONA INDIGENA (EDUCACION ABIERTA) SEGUN RESOLUCION MEP-2968-2014.		11.300.700
00399	242	SOBRESUELDO RECARGO ORIENTADOR INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		3.415.500
00399	243	SOBRESUELDO COORDINADOR DE PRUEBAS EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		7.299.000
00399	244	SOBRESUELDO RECARGO SERVICIO DE BIBLIOTECA INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		15.548.820
00399	246	SOBRESUELDO RECARGO ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO DE EDUCACION INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		3.486.300
00399	249	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		168.755.466
00399	251	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-1566-2016		13.138.200
00399	252	RECARGO COORDINADOR DE SATELITE IPEC-CINDEA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-N°0023-2017 DE FECHA 12-03-2017.		32.845.500
00399	253	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS), SEGUN RESOLUCION DG-012-2017 DEL 30/01/2017.		54.742.500

PP-210-017

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101		262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		3.267.293.845
			<b>Total Título:</b>	<b>1.163.458.095.404</b>

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 550**

**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

**MISIÓN:**

Dirección superior del sistema educativo costarricense y regulación de la oferta educativa privada, con normas de calidad, equidad, relevancia y pertinencia, con apoyo de la planificación, aplicación de criterios jurídicos y fiscalización de programas y proyectos de desarrollo educativo y social que fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje; en todos los niveles educativos, aprobando nuevos programas de estudio, aumentando los índices de acceso, de pertenencia y de éxito escolar con la participación activa y responsable de las autoridades educativas, de la familia, de los medios de comunicación social y de otras instituciones de la comunidad local, nacional e internacional.

PP-210-019

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	5.739.606.524	DESPACHO DEL MINISTRO
2 FUNDAMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.718.760.986	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
3 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.	2.718.760.986	AUDITORIA INTERNA
4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.718.760.986	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
5 CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ESTUDIANTILES.	2.718.760.986	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
6 SERVICIOS DE COOPERACIÓN Y DIVULGACIÓN.	2.718.760.986	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
7 TRANSFERENCIAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	584.835.696.469	DESPACHO DEL MINISTRO
<b>Total del Programa</b>	<b>550</b>	<b>604.169.107.923</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>604.169.107.923</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	588.977.902.034
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.191.205.889

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>401</b>	<b>0</b>	<b>401</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	47	0	47
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	293	0	293
5	TECNICO	23	0	23
6	DOCENTE	23	0	23
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>604.169.107.923</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>8.873.505.420</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.506.880.274</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.491.626.363
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	15.253.911
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>88.768.767</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	48.830.929
00205	001	1111	3480		DIETAS	39.937.838
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.857.088.476</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	950.535.064
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.497.442.473
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	564.558.249
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	494.007.344
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	350.545.346
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>674.507.643</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>639.917.507</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	639.917.507
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>34.590.136</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	34.590.136
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>746.260.260</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>134.100.416</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	134.100.416
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>207.540.813</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	207.540.813
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>103.770.407</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	103.770.407
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>300.848.624</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	300.848.624
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>324.122.947</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>114.601.719</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	40.547.719
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.250.000
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	65.804.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>24.147.625</b>
10402	001	1120	3480		SERVICIOS JURÍDICOS (INCLUYE RECURSOS PARA PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES PARA ATENDER LAS DIFERENTES GESTIONES DE LAS DEPENDENCIAS).	12.709.375
10404	001	1120	3480		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS UTILIZADOS POR LA UNIDAD PARA LA PERMANENCIA, REINCORPORACIÓN Y ÉXITO EDUCATIVO (UPRE)).	6.500.000
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES (PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS E INSTITUCIONALES).	138.250
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y APOYO DEL LENGUAJE LESCO).	4.800.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>89.278.003</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.972.416
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	59.305.587
10503	001	1120	3480		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	13.000.000
10504	001	1120	3480		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	13.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>240.000</b>
10601	001	1120	3480		SEGUROS	240.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>26.461.800</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-550-00		
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE PERMANENCIA Y REINCORPORACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS REGIONALES PARA LA PERMANENCIA. JORNADA DE SUPERVISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS SUPERVISORES DE LOS CIRCUITOS EDUCATIVOS Y ENCUENTRO ANUAL PARA JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS).	16.861.800
10702	001	1120	3480	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.600.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>69.393.800</b>
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	69.393.800
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>38.622.111</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>301.032</b>
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	168.486
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	71.746
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	60.800
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>11.620.280</b>
20203	001	1120	3480	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.620.280
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.265.175</b>
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.265.175
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>101.982</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.492
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.490
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23.333.642</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.647.625
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	525.000
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.147.373
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	2.815.000
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	179.584
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.850
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.210
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>191.205.889</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>16.848.838</b>
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.668.205
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.772.573
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.215.822
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.450.400
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	741.838
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>174.357.051</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	174.357.051
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>579.741.651.556</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>579.046.048.954</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>579.046.048.954</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	38.844.585

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00			
				Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.295.068
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	69.768.440
60103	001	1310	3430	212 COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-045261	4.128.228.567
60103	001	1310	3430	216 COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur 3-007-311926	2.444.778.463
60103	001	1310	3440	222 FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	561.087.005.538
60103	001	1310	3440	224 UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042150	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	226 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	228 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042145	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	230 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042151	1.971.517.906
60103	001	1310	3440	245 SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SINAES, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010). Céd. Jur 3-007-367218	2.880.435.027

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60103	001	1310	3440	250	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 13% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	330.482.748
60103	001	1310	3440	251	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO C) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	50.843.499
60103	001	1310	3440	252	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 6,44% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	7.258.377
60103	001	1310	3440	253	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 4-000-042145	1.116.673
60103	001	1310	3430	254	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO F) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-045261	101.686.999
60103	001	1310	3430	255	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-045261	2.233.346
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>29.850.299</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	29.850.299
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>268.376.000</b>
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>268.376.000</b>
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur 3-007-045231	156.376.000
60404	001	1320	3480	204	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN DECRETO No. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-007-045431	112.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>397.376.303</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>397.376.303</b>
60701	001	1330	3480	240	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA EN COSTA RICA. (PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), LEY 8085 DEL 14/02/2001). Céd. Jur 3-007-056353	18.060.000

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd. Jur 9-000-010031	142.542.183
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY No. 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur 3-003-045123	99.330.000
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd. Jur 9-000-010032	21.759.290
60701	001	1330	3480	264	OFICINA SURREGIONAL DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6943 DEL 24/01/1984, Y ART. 12 D.E. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-003-066320	54.618.256
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2021) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 20/09/2018, PAGO POR TRADUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA, PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS NACIONALES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (GROUP OF NATIONAL EXPERTS ON VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING). Céd. Jur 9-000-010101	12.304.574
60701	001	1330	3480	266	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC- LLECE). Céd. Jur 9-000-010102	36.722.000
60701	001	1330	3480	269	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE 2011). Céd. Jur 3-003-460957	12.040.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>15.000.000.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>15.000.000.000</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>15.000.000.000</b>
70103	280	2310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	15.000.000.000

PP-210-026

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 551**

**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Administrar, gestionar y controlar los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo.

PP-210-027

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.	12.193.544.213	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	12.193.544.212	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	12.193.544.212	DIRECCIÓN FINANCIERA
4 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES.	12.193.544.212	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
<b>Total del Programa</b>	<b>551</b>	<b>48.774.176.849</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>48.774.176.849</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		48.352.879.557
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		421.297.292

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>740</b>	<b>0</b>	<b>740</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	110	0	110
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	461	0	461
5	TECNICO	82	0	82
9	DE SERVICIO	85	0	85

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>48.774.176.849</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12.891.630.735</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.387.240.979</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.369.634.384
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	17.606.595
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>173.936.313</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	173.936.313
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.258.529.235</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.368.841.343
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.990.701.603
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	824.044.691
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	714.986.927
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	359.954.671
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>984.359.087</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>933.879.134</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	933.879.134
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>50.479.953</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	50.479.953
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.087.565.121</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>201.756.587</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-551-00				
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	201.756.587
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>302.879.719</b>	
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	302.879.719
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>151.439.860</b>	
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	151.439.860
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>431.488.955</b>	
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	431.488.955
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>12.015.599.038</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>2.730.653.205</b>	
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.662.653.205
10102	001	1120	3480		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	68.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>1.058.476.714</b>	
10201	001	1120	3480		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	241.369.780
10202	001	1120	3480		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	580.497.796
10203	001	1120	3480		SERVICIO DE CORREO	30.000.000
10204	001	1120	3480		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	194.322.016
10299	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	12.287.122
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>286.056.298</b>	
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	38.857.250
10304	001	1120	3480		TRANSPORTE DE BIENES	1.250.000
10306	001	1120	3480		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	67.868.301
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	178.080.747
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>868.222.302</b>	
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA ARQUITECTURA Y LAS INGENIERIAS A REALIZAR EN EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, SUPERVISIONES Y CIRCUITOS CON INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL MEP).	25.000.000

		Registro		1.1.1.1.210.000-551-00		
10406	001	1120	3480	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS; SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA, ELECTRONICA Y VIDEO VIGILANCIA; MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES; LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SELLOS DE HULE PERSONALIZADOS Y AUTOMATICOS CON ARMAZON METALICO AMBOS PARA LAS LABORES DIARIAS ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTROS).		809.184.880
10499	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SE REQUIERE PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MONITOREO SATELITAL (GPS), PARA CONTROL DE LA FLOTILLA VEHICULAR, UBICACIÓN Y RASTREO, GASTO DE COMBUSTIBLE, KILOMETRAJE RECORRIDO EN TIEMPO REAL, PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR ENTRE OTROS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES DEL MEP).		34.037.422
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>110.321.750</b>
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-----	16.017.500
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		94.304.250
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>6.218.884.729</b>
10601	001	1120	3480	SEGUROS	-----	6.218.884.729
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>691.496.540</b>
10801	001	1120	3480	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-----	305.257.558
10804	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.695.000
10805	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		175.000.000
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		80.425.470
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		58.825.357
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		66.863.300
10899	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		3.429.855
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>12.000.000</b>
10999	001	1310	3480	OTROS IMPUESTOS	-----	12.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>39.487.500</b>
19905	001	1120	3480	DEDUCIBLES	-----	32.000.000
19999	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		7.487.500
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>620.362.112</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>403.145.066</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-----	400.073.000
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		755.829
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		2.082.381
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		233.856
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>15.845.337</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	-----	1.656.345
20302	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		1.766.350
20303	001	1120	3480	MADERA Y SUS DERIVADOS		1.162.320
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		6.687.049
20305	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		1.130.000
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.253.000

Registro		1.1.1.1.210.000-551-00			
20399	001	1120	3480	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.190.273
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>49.601.885</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.220.365
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	46.381.520
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>151.769.824</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.980.844
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.106.514
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	18.406.942
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	110.535.324
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.216.340
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.523.860
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>421.297.292</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>415.297.292</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.500.000
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000.000
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	650.000
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	30.661.267
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	49.689.000
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.197.025
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	31.600.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>6.000.000</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	6.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>22.825.287.672</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>5.696.480.673</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5.696.480.673</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	58.442.406
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.239.977
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	5.612.798.290
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>16.039.727.003</b>
60301	001	1320	3480	PRESTACIONES LEGALES	16.000.000.000
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	39.727.003
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1.089.079.996</b>

PP-210-032

60601	001	Registro	1320	3480	1.1.1.1.210.000-551-00	
					INDEMNIZACIONES	1.089.079.996
					(PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 553**

**DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR**

**MISIÓN:**

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

PP-210-034

---

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**SUBPROGRAMA 1  
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA  
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**

**MISIÓN:**

El Consejo Superior de Educación es el Órgano de carácter Constitucional responsable de orientar y dirigir desde el punto de vista técnico, los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

PP-210-035

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ORIENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.	514.555.620	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>514.555.620</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>514.555.620</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	504.155.620
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10.400.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
6	DOCENTE	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>514.555.620</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>490.086.978</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>145.601.840</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.601.840
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>107.045.120</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.399.160
00205	001	1111	3480		DIETAS	105.645.960
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>175.611.172</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.400.108
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	65.300.512
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	24.497.713
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	21.460.724
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.952.115
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>29.258.972</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>27.758.512</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.758.512
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.500.460</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.500.460
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>32.569.874</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>5.020.513</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-553-01				
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.020.513
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>9.002.761</b>	
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.002.761
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>4.501.380</b>	
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.501.380
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>14.045.220</b>	
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	14.045.220
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4.512.521</b>	
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1.146.487</b>	
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	250.000
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
10306	001	1120	3480		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	796.487
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>2.000.000</b>	
10402	001	1120	3480		SERVICIOS JURÍDICOS (INCLUYE RECURSOS PARA PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES PARA ATENDER LAS DIFERENTES GESTIONES DE LAS DEPENDENCIAS).	2.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>866.034</b>	
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	866.034
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>200.000</b>	
10702	001	1120	3480		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	200.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>300.000</b>	
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.760.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>100.000</b>	
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>3.000.000</b>	
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>30.000</b>	
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	30.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>630.000</b>	
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	30.000
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000

Registro		1.1.1.1.210.000-553-01			
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>10.400.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>10.250.000</b>
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	525.000
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO	9.725.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>150.000</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES	150.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>5.796.121</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>5.461.675</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5.461.675</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.454.282
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	750.230
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	3.257.163
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>334.446</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	334.446

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBPROGRAMA 2**  
**DESARROLLO CURRICULAR**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR**

**MISIÓN:**

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Incrementar la cantidad de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Desarrollo Curricular.		Estudiantes de Primaria y/o Secundaria		
	Programa de estudio desarrollado y/o actualizado.		2,00	2,00	1,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con registros administrativos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Curricular.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.02.	Asesoramiento a funcionarios para mejora de la atención estudiantil en el marco de la Estrategia Nacional de Educación.		Docentes, técnico docentes, administrativos, asesores regionales, administrativo docente		
	Funcionarios asesorados.		500,00	500,00	500,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con los registros del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (carpeta STEAM 2024).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia Educación Intercultural.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	25,00	25,00	25,00	-	

**Fuente de Datos:** Archivo y sistematización del Departamento de Educación Intercultural que se encuentra en la Dirección de Desarrollo Curricular.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	160,00	270,00	297,00	324,00	-	

PP-210-040

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con registros administrativos del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (carpeta STEAM 2024).

---

PP-210-041

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL	5.833.815.995	DIRECCIÓN DESARROLLO CURRICULAR
2 EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS	4.583.712.568	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>10.417.528.563</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>10.417.528.563</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		9.876.351.911
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		541.176.652

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>270</b>
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	30	0	30
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	59	0	59
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	174	0	174
6-1	- PUESTOS DOCENTES	174	0	174
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>10.417.528.563</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.213.371.580</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.471.542.389</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.471.042.389
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	500.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>16.496.723</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.496.723
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.571.452.814</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	941.246.706
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.148.250.403
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	461.853.266
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	401.582.366
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	618.520.073
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>546.045.005</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>518.042.697</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	518.042.697
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>28.002.308</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	28.002.308
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>607.834.649</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>93.695.230</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-553-02			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	93.695.230
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>168.013.848</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	168.013.848
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>84.006.924</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	84.006.924
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>262.118.647</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	262.118.647
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>336.801.061</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>87.340.000</b>
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	87.340.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>143.000.000</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA CONTRATACIÓN DE UN INTERPRETE DE LEGUA EN SEÑAS (LESCO)).	143.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>62.582.571</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	16.109.392
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	46.473.179
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>5.000.000</b>
10601	001	1120	3480		SEGUROS	5.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>38.878.490</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS, ENCUENTROS Y FESTIVAL DE MATEMÁTICAS, OLIMPIADAS, CAMPAMENTOS, Y OTROS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y REUNIONES DE ASESORES NACIONALES, ASESORES REGIONALES, DOCENTES Y OTROS).	38.878.490
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>382.597.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>950.000</b>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	950.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>52.000</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	52.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>381.595.000</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	195.000
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	60.000.000

		Registro		1.1.1.1.210.000-553-02		
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO		121.400.000
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		98.500.000
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		40.000.000
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		61.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>541.176.652</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>311.176.652</b>
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		9.976.652
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		301.200.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>230.000.000</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		230.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.943.582.270</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.251.928.401</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>1.251.928.401</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.140.500
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.001.154
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y AMBIENTALES, TÍTULO IV ART.22 CONVENCION COLECTIVA MEP-SEC-ANDE-SITRACOME-APSE DEL 22/02/ 2021). Céd. Jur 2-100-042002	550.000.000
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	60.786.747
60103	001	1310	3480	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACION, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013). Céd. Jur 2-100-042002	200.000.000

Registro		1.1.1.1.210.000-553-02				
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, PREMIACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, DIVULGACIÓN Y OTROS DE LAS FERIAS: EXPOJOVEN, HACKATON, EXPOINGENIERÍA Y ENCUENTRO DE LÍDERES ESTUDIANTILES DE LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES E IPEC Y CINDEA QUE IMPARTEN ESPECIALIDADES TÉCNICAS. Y PARA APOYAR PROYECTOS INNOVADORES CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES E IPEC Y CINDEA QUE IMPARTEN ESPECIALIDADES TÉCNICAS. PARA UN IMPACTO EN 153 CENTROS EDUCATIVOS Y UNA POBLACIÓN ESTUDIANTIL APROXIMADA A LOS 130.000 ESTUDIANTES. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38170). Céd. Jur 2-100-042002	300.000.000
60103	001	1310	3480	211	JUNTAS DE EDUCACIÓN (PARA CUBRIR COSTO EN LA REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (PROPIAMENTE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN GACETA N° 175 DEL 12/09/2005, DECRETO 32609-MEP). Céd. Jur 2-100-042002	70.000.000
60103	001	1310	3480	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ALTA DOTACIÓN, DE MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA LEY N°8899, DEL 18/11/2010) Céd. Jur 2-100-042002	30.000.000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>1.400.000</b>
60299	001	1320	3480		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL PREMIO MAURO FERNÁNDEZ, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38622-MEP DEL 19/08/2014).	1.400.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>34.411.201</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	34.411.201
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>226.500.000</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>226.500.000</b>
60402	001	1320	3480	204	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RUTA MUSEOS" DEL 04 DE MAYO 2022). Céd. Jur 3-006-109117	150.000.000

PP-210-046

	Registro			1.1.1.1.210.000-553-02		
60402	001	1320	3480	235	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (INCLUYE RECURSOS PARA ESTABLECER ACCIONES TENDENTES A PROMOVER LOS PROCESOS EDUCATIVOS VIGENTES, BUSCAR EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, FAVORECER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, LA SENSIBILIDAD ESTÉTICA Y LA AMPLIACIÓN DE POSIBILIDADES DE APRENDIZAJE, ASI COMO EL DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS. SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR, PARA PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2020.) Céd. Jur 3-006-109117	76.500.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>429.342.668</b>
<b>60702</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>429.342.668</b>
60702	001	1330	3480	200	ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA MEMBRESÍA QUE DEBEN APORTAR LOS COLEGIOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LO CORRESPONDIENTE A EXÁMENES QUE SE APLICARÁN A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS QUE CALIFIQUEN PARA TAL FINALIDAD, SEGÚN CONVENIO MEP-OBI DEL 13-01-2020). Céd. Jur 9-000-010126	429.342.668

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3

INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

**MISIÓN:**

Contribuir con la formación permanente del recurso humano y con el fortalecimiento de la calidad y la innovación del quehacer educativo costarricense.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

8. Aumentar el porcentaje de docentes del MEP capacitados en currículum.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.01.	Oferta formativa para personal en servicio del MEP.	Docentes, Técnico-docentes, Administrativo-docentes			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad formativa.		250,00	250,00	250,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos digitales con reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto de Desarrollo Profesional IDP, que se encuentran en la Dirección Ejecutiva del IDP.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de docentes del MEP capacitados en currículum.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	3,70	38,00	38,00	10,30	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos digitales del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto Profesional Uladislaio Gamez Solano.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación según grupos (actividades por áreas estratégicas que incluye los estratos técnico-docente, administrativo-docente).			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	55,00	-	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos del Departamento de Planes y Programas del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislaio Gámez Solano IDPUGS, MEP.					

PP-210-048

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	2.033.328.545	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>2.033.328.545</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.033.328.545</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.959.858.305
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		73.470.240

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>55</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	0	15
5	TECNICO	4	0	4
6	DOCENTE	30	0	30
6-1	- PUESTOS DOCENTES	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.033.328.545</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.423.304.589</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>486.189.840</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	485.939.840
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	250.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.399.060</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.399.060
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>705.430.956</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	188.183.068
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	224.357.641
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	90.450.558
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	79.388.439
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	123.051.250
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>108.030.103</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>102.490.098</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	102.490.098
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.540.005</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.540.005
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>120.254.630</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>18.536.760</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-553-03			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.536.760
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>33.240.032</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.240.032
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>16.620.016</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.620.016
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>51.857.822</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	51.857.822
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>459.219.257</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.154.000</b>
10306	001	1120	3480		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.154.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>336.722.921</b>
10404	001	1120	3480		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (DISEÑO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y OTRAS TEMÁTICAS QUE SURJAN DE SU IMPLEMENTACIÓN).	41.944.073
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y TRADUCCIÓN OFICIAL DE ESTUDIO TALIS).	294.778.848
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>19.626.596</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.549.254
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.077.342
10503	001	1120	3480		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.500.000
10504	001	1120	3480		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2.000.000</b>
10601	001	1120	3480		SEGUROS	2.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>55.140.740</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, VIÁTICOS, TRANSPORTE, ALQUILERES, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, FACILITADORES, ÚTILES, MATERIALES, SUMINISTROS, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE CAPACITACIONES, ENTRE OTROS).	55.055.740
10702	001	1120	3480		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	85.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>42.575.000</b>
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	28.400.000

		Registro	1.1.1.1.210.000-553-03			
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		10.000.000
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		4.175.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	3480	OTROS IMPUESTOS		1.000.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>12.445.219</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>9.721.410</b>
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		13.860
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		9.707.550
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>2.011.181</b>
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		2.011.181
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>712.628</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		239.270
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		950
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		379.956
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		71.362
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		9.840
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		11.250
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>73.470.240</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>22.907.700</b>
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5.017.000
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		380.000
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO		17.465.700
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		45.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>50.562.540</b>
59903	280	2240	3480	BIENES INTANGIBLES		50.562.540
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>64.889.240</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>20.165.619</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>20.165.619</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		5.369.504
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		2.770.003
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191		12.026.112
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>14.723.621</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		14.723.621
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>10.000.000</b>

PP-210-052

	Registro			1.1.1.1.210.000-553-03		
60601	001	1320	3480	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORES).		10.000.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>20.000.000</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	-----	<b>20.000.000</b>
60701	001	1330	3480	204 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN FINANCIERA ANUAL AÑO 2024 Y MONTO PENDIENTE A CANCELAR DEL AÑO 2023 DE LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL PROGRAMA PARA LA ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE TALIS (EN LA ENCUESTA BÁSICA) COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ATRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9981 DENOMINADA ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO [C(2020)/125] - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE RENUEVA Y REVISAR EL PROGRAMA DE ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (TALIS) Y CARTA DE NOTIFICACIÓN DM-0375-2021, LA CUAL CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE COSTA RICA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN (TALIS) [C (2020) 125]).		20.000.000
				Céd. Jur 9-000-010101		

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 554

## INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIP EDUC.

**MISIÓN:**

Coadyuvar con el funcionamiento óptimo de los centros educativos mediante la identificación de necesidades, planificación, desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura física educativa relacionadas con la adquisición de terrenos, construcción de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo y el equipamiento educativo que se ajuste a las distintas modalidades, zonas del país y lo establecido en la Ley 7600.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Mejorar la infraestructura física educativa de la educación pública preescolar, del primer, segundo y tercer ciclos; y de la educación diversificada.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.01.	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa.				
			Estudiantes, docentes, personal administrativo docente		
		Metro cuadrado.	50.000,00	50.000,00	50.000,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con memorias de cálculo del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			<b>Metas</b>				
	Línea Base	2024	2025	2026	2027		
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de obras de infraestructura ejecutadas en centros educativos.				
	102,00	250,00	280,00	280,00	-		

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con las memorias de cálculo del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa.

PP-210-054

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	25.658.687.858	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
<b>Total del Programa</b>	<b>554</b>	<b>25.658.687.858</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>25.658.687.858</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.752.669.121
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	22.906.018.737

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>92</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	79	0	79
5	TECNICO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>25.658.687.858</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.180.621.539</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>928.684.645</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	925.701.718
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	2.982.927
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.462.298</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.462.298
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>920.336.341</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	205.128.525
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	406.583.531
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	129.292.782
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	110.157.997
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	69.173.506
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>151.333.088</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>143.572.417</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	143.572.417
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.760.671</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.760.671
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>166.805.167</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>32.601.754</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-554-00				
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	32.601.754
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>46.564.027</b>	
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	46.564.027
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>23.282.014</b>	
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.282.014
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>64.357.372</b>	
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	64.357.372
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>527.059.278</b>	
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>500.908.470</b>	
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS, SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA 463 CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS PROTOTIPO, REAJUSTE DE PRECIOS, CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE NIVELES DE CONFORT E ÍNDICES DE CONSUMO ENERGÉTICO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ANTIGUA EMBAJADA AMERICANA Y EDIFICIO ANEXO ADOLCRI).	500.908.470
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>26.150.808</b>	
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	26.150.808
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>4.034.496</b>	
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.441.609</b>	
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.441.609
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>2.592.887</b>	
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	540.412
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.052.475
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>6.295.658.187</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>2.170.658.187</b>	
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.170.658.187
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>4.000.000.000</b>	
50201	280	2110	3480		EDIFICIOS (PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCION MEDIANTE MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS INTALACIONES EDUCATIVAS).	4.000.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>125.000.000</b>	

	Registro	1.1.1.1.210.000-554-00				
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	125.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>40.953.808</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>28.248.843</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>28.248.843</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.443.681
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.880.336
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	14.924.826
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>12.704.965</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	12.704.965
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>16.610.360.550</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>16.610.360.550</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>16.610.360.550</b>
70103	280	2310	3480	206	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	16.610.360.550

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 555

## APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN

**MISIÓN:**

Producir, experimentar e introducir las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la labor del docente en el aula, así como la producción de recursos digitales educativos. Asimismo llevar a cabo la transferencia y adaptación de las tecnologías de informática y las telecomunicaciones a la gestión del Ministerio de Educación Pública y al sistema educativo.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales, STEAM y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.01.	Servicios informáticos y tecnológicos en beneficio de la comunidad educativa.	Estudiantes y docentes Administrativos, Docentes y Estudiantes			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante beneficiado con los proyectos en recursos tecnológicos en ejecución		22.348,00	33.523,00	44.697,00
	Estudiante, docente y cuerpo administrativo beneficiados con los proyectos informáticos en ejecución.		800.000,00	800.000,00	800.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos digitales de la Dirección de Recursos Tecnológicos Educativos /Archivos del Proyecto SABER, Dirección de Informática de Gestión				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros educativos públicos diurnos de I y II ciclos implementando tecnologías digitales como recurso de aprendizaje.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	40,00	40,00	20,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos digitales del Dpto. de Gestión y Producción de Recursos Educativos de la Dirección de Recursos Tecnológicos Educativos.					
<b>Supuestos:</b>	La cantidad de centros educativos que se puedan beneficiar depende del presupuesto asignado para el 2024 y posteriores años.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros educativos que implementan el MITDE (Modelo de Inclusión de Tecnologías Digitales en Educación).			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	25,00	25,00	50,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Tecnoaprender y bases de datos del Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación de la Dirección de Recursos Tecnológicos Educativos.					

PP-210-059

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de módulos implementados en la plataforma SABER.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	8,00	2,00	2,00	2,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos digitales del Proyecto SABER, Dirección de Informática de Gestión.					

PP-210-060

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SOPORTE Y DESARROLLO INFORMÁTICO.	21.912.828.630	INFORMÁTICA DE GESTIÓN
2 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN EL AULA.	12.325.966.105	RECURSOS TECNOLÓGICOS
<b>Total del Programa</b>	<b>555</b>	<b>34.238.794.735</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>34.238.794.735</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		25.125.593.137
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		9.113.201.598

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>295</b>	<b>0</b>	<b>295</b>
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	123	0	123
5	TECNICO	39	0	39
6	DOCENTE	117	0	117

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>34.238.794.735</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.089.948.980</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.537.883.726</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.535.925.588
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	1.958.138
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.780.374</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.780.374
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.400.075.899</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	858.716.501
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.194.783.130
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	442.239.355
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	396.560.082
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	507.776.831
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>539.194.892</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>511.543.872</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	511.543.872
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>27.651.020</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	27.651.020
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>609.014.089</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>97.318.723</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-555-00			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	97.318.723
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>165.906.121</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	165.906.121
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>82.953.060</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	82.953.060
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>262.836.185</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	262.836.185
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>17.751.925.556</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.859.513.186</b>
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.859.513.186
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>13.000.000.000</b>
10204	001	1120	3480		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.000.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>335.975.916</b>
10405	001	1120	3480		SERVICIOS INFORMÁTICOS (GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO EL SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ASOCIADO).	335.975.916
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>26.827.862</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.845.842
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	19.982.020
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>529.608.592</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	19.421.981
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	158.370.065
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	43.317.284
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	308.499.262
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>151.556.500</b>
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>151.556.500</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	151.364.900
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	191.600
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>9.113.201.598</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>8.084.191.000</b>

PP-210-063

		Registro	1.1.1.1.210.000-555-00			
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.343.191.000
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.500.000.000
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.241.000.000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.029.010.598</b>
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	1.029.010.598
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>132.162.101</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>100.649.713</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>100.649.713</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	28.190.110
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.825.510
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	58.634.093
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>31.512.388</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	31.512.388

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 556

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

**MISIÓN:**

Evaluar la calidad del sistema educativo en todos los niveles y modalidades, para realimentar a los usuarios e instancias que les corresponde la toma de decisiones para el mejoramiento de los indicadores de calidad del sistema educativo costarricense.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- Incrementar la cantidad de personas graduadas en áreas de mayor demanda laboral a nivel nacional.
- Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales, STEAM y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PI.01.01.	Prueba Nacional Estandarizada (Diagnóstica- Sumativa).	Estudiantes de primaria, secundaria académica y secundaria técnica (especialidades técnicas)			
	Prueba Nacional Estandarizada		2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con la base de datos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PI.01.02.	Pruebas de Educación Abierta (Personas Jóvenes y Adultos).	Estudiantes Jóvenes y Adultos, Educación Abierta.			
	Prueba de Educación Abierta		12,00	12,00	12,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con base de datos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PI.01.03.	Centros educativos evaluados.	Sistema Educativo y Autoridades Superiores.			
	Centro educativo evaluado.		4.766,00	4.766,00	4.766,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con base de datos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes que cursan primaria evaluados en las Pruebas Nacionales Estandarizadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	70.000,00	70.000,00	70.000,00	-	

**Fuente de Datos:** Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes que cursan secundaria académica (Diurna y Nocturna) evaluados en las Pruebas Nacionales Estandarizadas.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	

-		80.000,00	80.000,00	80.000,00	-
---	--	-----------	-----------	-----------	---

**Fuente de Datos:** Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes que cursan la secundaria técnica (Diurna y Nocturna) evaluados en la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	

-		20.000,00	21.000,00	22.000,00	-
---	--	-----------	-----------	-----------	---

**Fuente de Datos:** Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes de educación diversificada evaluados en la prueba nacional de lenguas extranjeras de inglés y francés, en las competencias de lectura y escucha.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	

-		80.000,00	80.000,00	80.000,00	-
---	--	-----------	-----------	-----------	---

**Fuente de Datos:** Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes jóvenes y adultas evaluados en las Pruebas de Educación Abierta.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	

-		60.000,00	60.000,00	60.000,00	-
---	--	-----------	-----------	-----------	---

**Fuente de Datos:** Base de datos y archivos digitales del Dpto. de Evaluación Académica y certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros educativos evaluados mediante el Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	

-		95,00	95,00	95,00	95,00
---	--	-------	-------	-------	-------

**Fuente de Datos:** Base de datos y archivos digitales de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

PP-210-066

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.	4.044.672.428	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CALIDAD
<b>Total del Programa</b>	<b>556</b>	<b>4.044.672.428</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.044.672.428</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.763.821.227
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		280.851.201

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>56</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	49	0	49

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.044.672.428</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.665.180.817</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>532.475.331</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	531.911.054
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	564.277
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.189.613</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.189.613
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>862.979.173</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	235.217.624
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	275.914.440
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	108.345.675
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	92.567.235
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	150.934.199
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>125.559.570</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>119.120.618</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	119.120.618
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.438.952</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.438.952
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>138.977.130</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>24.718.634</b>

	Registro			1.1.1.1.210.000-556-00		
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.718.634
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>38.633.714</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	38.633.714
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>19.316.857</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.316.857
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>56.307.925</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	56.307.925
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>2.032.579.625</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.635.467.894</b>
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	328.706.620
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.306.761.274
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>348.784.728</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS E INSTRUMENTOS A ESCRITURA BRAILLE Y VALIDACIÓN DE INDICADORES, CONSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE REACTIVOS, CODIFICADORES DE REACTIVOS, REVISIÓN FILOLÓGICA, ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO DIFERENCIAL DEL ÍTEM (DIF), ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EJECUTIVOS).	348.784.728
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8.327.003</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.798.000
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.529.003
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>40.000.000</b>
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>33.483.722</b>
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>33.483.722</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.089.722
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	32.394.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>280.851.201</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>212.820.489</b>

## PP-210-069

		Registro			1.1.1.1.210.000-556-00	
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.320.489
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	211.500.000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>68.030.712</b>
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	68.030.712
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>32.577.063</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>23.437.787</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>23.437.787</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.160.195
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.219.476
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	13.058.116
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>9.139.276</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	9.139.276

PP-210-070

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 557**

**DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**

**MISIÓN:**

Administrar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la política educativa, en el ámbito regional en sus aspectos técnicos, curriculares y administrativos, en aras de una mejor educación para los educandos de todos los niveles educativos.

PP-210-071

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.	35.277.298.315	DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>557</b>	<b>35.277.298.315</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>35.277.298.315</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		34.923.573.714
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		353.724.601

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.395</b>	<b>0</b>	<b>1.395</b>
3	ADMINISTRATIVO	110	0	110
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	211	0	211
5	TECNICO	209	0	209
6	DOCENTE	708	0	708
9	DE SERVICIO	157	0	157

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>35.277.298.315</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>30.799.616.566</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>10.887.971.352</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.763.883.686
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	124.087.666
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>41.976.671</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	41.976.671
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14.869.813.650</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.868.014.957
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.517.655.687
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	1.953.470.654
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	1.707.762.922
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.822.909.430
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.333.138.015</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.213.489.912</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.213.489.912
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>119.648.103</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	119.648.103
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.666.716.878</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>251.135.010</b>

		Registro	1.1.1.1.210.000-557-00			
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	251.135.010
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>717.888.620</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	717.888.620
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>358.944.310</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	358.944.310
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>1.338.748.938</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	1.338.748.938
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3.160.545.494</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2.620.172.408</b>
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.596.156.438
10102	001	1120	3480		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24.015.970
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>11.240.262</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	1.749.272
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.490.990
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>91.782.070</b>
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS).	87.782.070
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS).	4.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>195.379.354</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	14.109.694
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	181.269.660
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>32.989.000</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMAS INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DEL LOCAL DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES).	32.989.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>208.982.400</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	18.500.000
10804	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	30.400.000

		Registro	1.1.1.1.210.000-557-00			
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		114.000.000
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		37.832.400
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		8.250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>270.924.054</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>15.108.855</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		239.400
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		6.994.199
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		4.707.701
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		3.167.555
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>33.864.074</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		789.085
20302	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		67.480
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		30.476.410
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		749.631
20399	001	1120	3480	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		1.781.468
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>9.349.445</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		7.272.705
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS		2.076.740
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>212.601.680</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		42.977.300
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.914.194
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		62.093.574
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO		14.149.315
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		60.459.606
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		1.270.785
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		9.263.000
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		20.473.906
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>353.724.601</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>353.724.601</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		3.524.000
50102	280	2210	3480	EQUIPO DE TRANSPORTE		1.027.560
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		45.077.365
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		236.096.173
50105	280	2210	3480	EQUIPO DE CÓMPUTO		24.229.700
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		2.476.900
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		41.292.903
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>692.487.600</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>435.519.096</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>435.519.096</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		65.231.849

PP-210-075

		Registro		1.1.1.1.210.000-557-00	
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	59.824.052
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	310.463.195
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>256.968.504</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	256.968.504

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 558  
PROGRAMAS DE EQUIDAD

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

**MISIÓN:**

Brindar mayores oportunidades a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, para disminuir la brecha social en el sistema educativo; propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil mediante los programas de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y apoyo económico con becas, que permitan la permanencia y calidad del aprendizaje de los beneficiarios.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

5. Aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.01.	Subsidio otorgado para brindar el servicio de alimentación en los centros educativos.	Estudiantes		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
	Cantidad de subsidio otorgado	874.327,00	874.327,00	874.327,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con reportes del Sistema Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE), Dirección de Programas de Equidad.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.02	Subsidio otorgado para brindar el servicio de transporte estudiantil.	Estudiantes		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
	Cantidad de subsidio otorgado	182.989,00	182.989,00	182.989,00

**Fuente de Datos:** Archivos del Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad, del MEP.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.03.	Subsidio otorgado para las becas de postsecundaria y/o becas de Bicentenario.	Estudiantes de postsecundaria		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
	Cantidad de subsidio otorgado	6.088,00	6.113,00	6.138,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con planillas de pago mensual enviadas al Departamento de Contabilidad, Certificaciones de planillas, reportes SIGAF Registros administrativos de la Dirección de Programas de Equidad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes de preescolar y primaria de centros educativos públicos ubicados en zonas de bajo y muy bajo IDS, beneficiados con dos tiempos de alimentación.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Fuente de Datos:</b>	37.000,00	74.000,00	111.000,00	111.000,00	111.000,00	
	Archivos digitales con base de datos del Sistema Transferencias , Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de subsidios transferidos a las Juntas de Educación o Juntas Administrativas para beneficiar estudiantes en condición de discapacidad con el servicio de transporte.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Fuente de Datos:</b>	3.691,00	4.516,00	4.958,00	5.400,00	5.400,00	
	Archivos digitales con base de datos del Sistema Transferencias , Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de subsidios transferidos a las Juntas de Educación o Juntas Administrativas para beneficiar estudiantes con el servicio de transporte estudiantil.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Fuente de Datos:</b>	147.799,00	147.799,00	154.362,00	154.362,00	154.362,00	
	Base de datos del Sistema Transferencias , Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de subsidios otorgados a estudiantes para becas postsecundaria.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Fuente de Datos:</b>	5.626,00	6.038,00	6.038,00	6.038,00	6.038,00	
	Archivos digitales con planillas de pago mensual enviadas al Departamento de Contabilidad, Certificaciones de planillas, reportes SIGAF.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de subsidios otorgados a estudiantes para becas del Bicentenario.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Fuente de Datos:</b>	25,00	50,00	75,00	100,00	125,00	
	Archivos digitales con planillas de pago mensual enviadas al Departamento de Contabilidad, Certificaciones de planillas, reportes SIGAF.					

PP-210-078

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACCESO Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.	239.057.351.196	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD.
<b>Total del Programa</b>	<b>558</b>	<b>239.057.351.196</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>239.057.351.196</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		238.477.351.196
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		580.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>55</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44	0	44
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>239.057.351.196</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.259.767.938</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>482.190.987</b>
00101	001	1111	3460		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	477.742.300
00105	001	1111	3460		SUPLENCIAS	4.448.687
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>10.642.948</b>
00201	001	1111	3460		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.642.948
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>558.113.281</b>
00301	001	1111	3460		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	147.158.782
00302	001	1111	3460		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	216.713.850
00303	001	1111	3460		DECIMOTERCER MES	78.276.078
00304	001	1111	3460		SALARIO ESCOLAR	70.653.884
00399	001	1111	3460		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45.310.687
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>96.441.747</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>91.496.016</b>
00401	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	91.496.016
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.945.731</b>
00405	001	1112	3460	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.945.731
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>112.378.975</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>20.466.693</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00				
00501	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.466.693
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>29.674.384</b>	
00502	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.674.384
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>14.837.192</b>	
00503	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.837.192
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>47.400.706</b>	
00504	001	1112	3460	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	47.400.706
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>309.925.104</b>	
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>309.925.104</b>	
10501	001	1120	3460		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000.000
10502	001	1120	3460		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.925.104
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.225.377</b>	
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.225.377</b>	
29901	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	257.496
29903	001	1120	3460		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	585.804
29905	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	382.077
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>236.906.432.777</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>231.791.156.229</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>231.791.156.229</b>	
60103	001	1310	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.928.544
60103	001	1310	3460	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.472.865
60103	001	1310	3460	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	9.601.050

## PP-210-081

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00				
60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS, LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144	72.506.191.064
60103	001	1310	3460	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES PARA LA COMPRA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PAGO DE MANO DE OBRA, PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA. SEGÚN ARTICULO N° 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	100.000.000
60103	001	1310	3460	218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO NO. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	44.000.000.000
60103	001	1310	3460	230	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	17.168.862.413
60103	001	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	23.938.121.696
60103	001	1310	3460	233	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 2-100-042002	10.221.512.018
60103	001	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO NO.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	50.000.000.000
60103	001	1310	3460	237	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996, GACETA No. 102 DEL 29/05/1996). Céd. Jur 2-100-042002	272.712.000
60103	001	1310	3460	238	JUNTAS DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) Céd. Jur 2-100-042002	11.000.000.000

Registro		1.1.1.1.210.000-558-00				
60103	001	1310	3460	239	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL – IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS", PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	698.259.184
60103	001	1310	3460	240	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL - IMAS (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ENTREGA DE CUADERNOS Y ÚTILES A LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042144	100.000.000
60103	001	1310	3460	241	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS O RECLAMOS JUDICIALES EN FIRME Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, ATINENTES A LOS PROGRAMAS DE EQUIDAD). Céd. Jur 2-100-042002	100.000.000
60103	001	1310	3460	246	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (APORTE DE RECURSOS PARA ATENDER EL GASTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL IMAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DENOMINADO AVANCEMOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LEY N°9617, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	1.617.495.395
60103	001	1310	3460	250	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PROPIOS DE LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd. Jur 4-000-042144	50.000.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>5.103.470.151</b>
60202	001	1320	3460		BECAS A TERCERAS PERSONAS (CORRESPONDE A LA ENTREGA DE BECAS DE POSTSECUNDARIA Y MÉRITO PERSONAL, INCLUYE ₡4.122.398.618,00 PROVENIENTES DE FODESAF SEGÚN LEY N°8783 DEL 14/10/2009 Y RECURSOS MEP SEGÚN ARTÍCULO 78. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ADEMÁS PARA EL PROGRAMA DE BECAS DEL BICENTENARIO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COOPERACIÓN MEP-BCIE).	5.103.470.151
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>11.806.397</b>
60399	001	1320	3460		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	11.806.397
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>580.000.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>580.000.000</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>580.000.000</b>

PP-210-083

		Registro				
				1.1.1.1.210.000-558-00		
70103	280	2310	3460	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd. Jur 2-100-042002	550.000.000
70103	280	2310	3460	214	JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PROPIOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA, SEGÚN ARTICULO N° 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	30.000.000

PP-210-084

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 573**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**MISIÓN:**

Brindar el servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades que conforman el sistema educativo costarricense, lo cual contribuye a garantizar la formación integral de las personas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, por medio del otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el pago de salarios del personal que tiene a su cargo la importante misión de prestar el servicio educativo a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, ubicados en los centros educativos de todo el territorio nacional.

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBPROGRAMA 1**  
**ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos de Materno Infantil, Preescolar, y 1er. y 2do. Ciclo de la Educación General Básica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales, STEAM y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio educativo en preescolar, I y II ciclo.	Estudiantes Preescolar, I y II ciclo, dependencia Pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		518.705,00	506.130,00	506.130,00

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con datos aportados (proyecciones) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.  
**Notas Técnicas:** Proyecciones de matrícula 2024 y 2025 basadas en la matrícula real 2022.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura del idioma inglés en I y II ciclo diurno de la educación pública a nivel nacional.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	90,30	92,30	93,30	94,30	95,00	

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con datos aportados (cuadros estadísticos) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de la enseñanza del idioma inglés en los Ciclos de Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y de Transición del nivel de Educación Preescolar pública a nivel nacional.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	18,90	19,60	20,50	21,50	21,50	

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con datos aportados (cuadros estadísticos) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa Neta de Escolaridad en los Ciclos de Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y de Transición del nivel de Educación Preescolar.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	87,80	89,00	89,60	90,30	90,30	

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con cuadros con expansión aportados por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

PP-210-086

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (MATERNO INFANTIL TRANSICIÓN, I Y II CICLOS DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA).	726.440.278.544	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>726.440.278.544</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>726.440.278.544</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		205.002.370.914
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		521.437.907.630

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>41.051</b>	<b>0</b>	<b>41.051</b>
3	ADMINISTRATIVO	744	0	744
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	741	0	741
5	TECNICO	27	0	27
6	DOCENTE	31.728	0	31.728
9	DE SERVICIO	7.811	0	7.811

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>726.440.278.544</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>686.978.021.632</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>289.959.256.758</b>
00101	280	1111	3410		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	271.882.295.611
00105	280	1111	3410		SUPLENCIAS	18.076.961.147
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>667.786.940</b>
00203	280	1111	3410		DISPONIBILIDAD LABORAL	404.829.121
00204	001	1111	3410		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	262.957.819
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>279.081.698.608</b>
00301	280	1111	3410		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	75.645.764.936
00302	280	1111	3410		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.610.156.833
00303	001	1111	3410		DECIMOTERCER MES	7.371.102.088
00304	001	1111	3410		SALARIO ESCOLAR	40.688.734.941
00399	280	1111	3410		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	145.765.939.810
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>54.974.424.396</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>52.155.223.145</b>
00401	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	52.155.223.145
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.819.201.251</b>
00405	001	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.819.201.251
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>62.294.854.930</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>3.608.776.568</b>

Registro		1.1.1.1.210.000-573-01				
00501	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.608.776.568
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>16.915.207.506</b>	
00502	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.915.207.506
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>8.457.603.753</b>	
00503	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.457.603.753
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>33.313.267.103</b>	
00504	001	1112	3410	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	33.313.267.103
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>39.410.296.740</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>33.343.386.606</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>33.343.386.606</b>	
60103	001	1310	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	894.857.755
60103	001	1310	3410	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.409.600.626
60103	001	1310	3410	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN INST. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 " LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	23.409.079.198
60103	001	1310	3410	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	7.157.434.173

Registro		1.1.1.1.210.000-573-01				
60103	001	1310	3410	213	JUNTAS DE EDUCACIÓN INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	210.000.000
60103	001	1310	3410	220	JUNTAS DE EDUCACIÓN (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES , PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	262.414.854
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>5.857.628.179</b>
60399	001	1320	3410		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.857.628.179
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>202.281.955</b>
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>202.281.955</b>
60404	001	1320	3410	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550-MEP DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA", LOS TRES CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO EULOGIO LÓPEZ OBANDO, B) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN AMBROSIO Y C) INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE TODOS CON FECHA 19/07/2019, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO UNO FIRMADAS EN FECHA 23/02/2021, 13/04/2021 Y 09/04/2021 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO DOS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 09/06/2022). Céd. Jur 3-010-045304	202.281.955
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>7.000.000</b>
60602	001	1320	3410		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	7.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>51.960.172</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>51.960.172</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>51.960.172</b>

## PP-210-090

				Registro	1.1.1.1.210.000-573-01	
70103	280	2310	3410	200	JUNTA EDUCACIÓN DE CARTAGO CENTRO (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO N) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-087647	50.843.499
70103	280	2310	3410	202	JUNTA EDUCACIÓN DE CARTAGO CENTRO (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-087647	1.116.673

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos del 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada Académica , velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales, STEAM y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Académica.	Estudiantes de III y Educación Diversificada Académica diurna. Dependencia Pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		212.332,00	216.255,00	216.255,00

**Fuente de Datos:** Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

**Notas Técnicas:** Proyecciones de matrícula 2024 y 2025 basadas en la matrícula real 2022.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de estudiantes que cursan los niveles de noveno y undécimo año evaluados en el dominio lingüístico en el idioma francés e italiano en las competencias de escucha y lectura.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	5.060,00	5.060,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con datos suministrados por la Universidad de Costa Rica y custodiados y monitoreados por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Cantidad de estudiantes que cursan el noveno año y último año de la Educación Diversificada pública evaluados en el dominio lingüístico del idioma inglés a nivel nacional en las competencias de lectura, escucha, oral.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	-

**Fuente de Datos:** Datos suministrados por la Universidad de Costa Rica y custodiados y monitoreados por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular

PP-210-092

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	367.275.222.178	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>367.275.222.178</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>367.275.222.178</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	115.030.499.558
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	252.244.722.620

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>17.330</b>	<b>0</b>	<b>17.330</b>
3	ADMINISTRATIVO	1.017	0	1.017
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	70	0	70
5	TECNICO	89	0	89
6	DOCENTE	13.784	0	13.784
6-1	- PUESTOS DOCENTES	1.815	0	1.815
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	11.969	0	11.969
9	DE SERVICIO	2.370	0	2.370

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	478.751	11.969
<b>TOTAL</b>	<b>478.751</b>	<b>11.969</b>

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>367.275.222.178</b>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>350.381.492.192</b>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>154.765.448.210</b>
00101	280	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	147.924.816.921
00105	280	1111	3420		SUPLENCIAS	6.840.631.289
002					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>247.360.456</b>
00203	280	1111	3420		DISPONIBILIDAD LABORAL	134.141.282
00204	001	1111	3420		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	113.219.174
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>138.834.007.217</b>
00301	280	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.779.789.192
00302	280	1111	3420		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.810.281.577
00303	001	1111	3420		DECIMOTERCER MES	21.761.833.198
00304	001	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	19.727.040.891
00399	280	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47.755.062.359
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26.532.847.349</b>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>25.172.188.511</b>
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.172.188.511

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1.360.658.838</b>
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.360.658.838
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>30.001.828.960</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>1.475.128.310</b>
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.475.128.310
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>8.163.953.031</b>
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.163.953.031
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>4.081.976.515</b>
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.081.976.515
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>16.280.771.104</b>
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	16.280.771.104
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>16.893.729.986</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>13.674.267.919</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>13.674.267.919</b>
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	427.297.315
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	680.329.419
60103	001	1310	3420	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 " LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	5.087.176.493

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
60103	001	1310	3420	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	3.845.171.438
60103	001	1310	3420	213	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	250.000.000
60103	001	1310	3420	220	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN VITO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN VITO, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-794667	273.990.651
60103	001	1310	3420	221	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA, SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL REGIÓN BRUNCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PÉREZ ZELEDÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-134912	246.722.013
60103	001	1310	3420	222	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-110387	221.482.815
60103	001	1310	3420	223	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-135424	229.705.246
60103	001	1310	3420	224	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE SEDE SAN CARLOS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE SEDE SAN CARLOS, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-134995	196.776.853
60103	001	1310	3420	225	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-113166	296.262.537
60103	001	1310	3420	226	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-325152	246.740.537

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
60103	001	1310	3420	227	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, SEGÚN DECRETO 26436-MEP DEL 16/12/2019 Y CONVENIO MEP-UNA DE 2005 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-008-218709	365.209.450
60103	001	1310	3420	228	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 10/01/2005 REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 02/03/2005). Céd. Jur 3-008-373331	178.255.583
60103	001	1310	3420	229	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-137531	196.264.334
60103	001	1310	3420	230	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE PUNTARENAS, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-396075	173.290.162
60103	001	1310	3420	231	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN EL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur 3-008-473413	249.553.731
60103	001	1310	3420	232	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE SARAPIQUÍ (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANISTICO DE SARAPIQUÍ, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 01/09/2016). Céd. Jur 3-008-732584	177.512.751
60103	001	1310	3420	235	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, CAMPUS NICOYA, GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE GUANACASTE, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016). Céd. Jur 3-008-734127	181.773.834
60103	001	1310	3420	236	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA LEY No. 8152 DEL 14/11/2001, PUBLICADA EN LA GACETA No. 232 DEL 03/12/2001, PARA EL PROGRAMA OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS Y SEGÚN "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE OLIMPIADAS COSTARRICENSE DE MATEMATICA (OLCOMA)", FIRMADO EL 04/08/2022 Y APROBADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MEP EL 03/08/2022). Céd. Jur 4-000-042149	72.812.500

Registro		1.1.1.1.210.000-573-02				
60103	001	1310	3420	237	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO G) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-084642	50.843.499
60103	001	1310	3420	238	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-084642	1.116.673
60103	001	1310	3420	239	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR VICENTE LACHNER SANDOVAL CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO M) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-075745	25.421.749
60103	001	1310	3420	240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR VICENTE LACHNER SANDOVAL CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-075745	558.336
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.834.208.675</b>
60399	001	1320	3420		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.834.208.675
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>381.253.392</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>97.340.575</b>
60402	001	1320	3420	206	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE JOSÉ FIGUERES FERRER, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 29/08/2019). Céd. Jur 3-007-045755	19.400.316
60402	001	1320	3420	208	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO H) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-045755	76.265.249
60402	001	1320	3420	210	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-007-045755	1.675.010
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>283.912.817</b>

PP-210-098

	Registro			1.1.1.1.210.000-573-02		
60404	001	1320	3420	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550-MEP DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA", LOS CUATRO CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO EULOGIO LÓPEZ OBANDO, B) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN AMBROSIO, C) INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE Y D) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN DANIEL COMBONI , TODOS CON FECHA 19/07/2019, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NUMERO UNO FIRMADAS EN FECHA 23/02/2021, 13/04/2021, 09/04/2021 Y 16/03/2021 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO DOS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 09/06/2022). Céd. Jur 3-010-045304	283.912.817
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>4.000.000</b>
60602	001	1320	3420	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	-----	4.000.000

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos de 3er. ciclo y Educación Diversificada Técnica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

6. Aumentar la cantidad de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública en las áreas de mayor demanda laboral.
7. Aumentar la matrícula de personas estudiantes de la Educación Diversificada Pública en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026	
PF.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Técnica.	Estudiantes de III y Educación Diversificada Técnica diurna. Dependencia Pública			
	Estudiante atendido.	99.412,00	97.567,00	97.567,00	

**Fuente de Datos:** Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

**Notas Técnicas:** Proyecciones de matrícula 2024 y 2025 basadas en la matrícula real 2022.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes graduados de la Educación Técnica Profesional pública en las áreas de mayor de demanda laboral.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	8.042,00	8.367,00	8.534,00	8.705,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b> Actas de certificación de la condición final de la población estudiantil de centro educativo que otorga la DGEC ( Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad), archivadas en expediente digital por parte de la Dirección de Educación Técnica.						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes de Educación Diversificada Pública matriculadas en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	20,00	90,00	100,00	120,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos digitales con certificación de matrícula real emitido por centro educativo, archivadas en expediente digital por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras DETCE.						

PP-210-100

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	231.317.471.861	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>231.317.471.861</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>231.317.471.861</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	70.665.093.082
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.635.297.003
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	154.017.081.776

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>9.728</b>	<b>0</b>	<b>9.728</b>
3	ADMINISTRATIVO	494	0	494
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	47	0	47
6	DOCENTE	8.101	0	8.101
6-1	- PUESTOS DOCENTES	756	0	756
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	7.345	0	7.345
9	DE SERVICIO	1.073	0	1.073

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	293.804	7.345
<b>TOTAL</b>	<b>293.804</b>	<b>7.345</b>

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>231.317.471.861</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>213.847.010.375</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>88.995.394.870</b>
00101	280	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	85.987.188.653
00105	280	1111	3420		SUPLENCIAS	3.008.206.217
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>109.473.910</b>
00203	280	1111	3420		DISPONIBILIDAD LABORAL	60.497.012
00204	001	1111	3420		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	48.976.898
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>90.319.100.386</b>
00301	280	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22.823.196.043
00302	280	1111	3420		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.369.676.452
00303	001	1111	3420		DECIMOTERCER MES	13.282.183.391
00304	001	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	12.075.727.101
00399	280	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.768.317.399
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>16.194.138.663</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>15.363.670.014</b>
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	15.363.670.014

Registro		1.1.1.1.210.000-573-03				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>830.468.649</b>
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	830.468.649
					Céd. Jur 4-000-042152	
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>18.228.902.546</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>762.255.996</b>
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	762.255.996
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>4.982.811.896</b>
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	4.982.811.896
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>2.491.405.948</b>
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	2.491.405.948
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00504</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>	<b>9.992.428.706</b>
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	9.992.428.706
					Céd. Jur 3-007-117191	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.835.164.483</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6.385.391.194</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>6.385.391.194</b>
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	220.801.091
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	415.234.325
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3420	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 " LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	3.082.949.952

Registro		1.1.1.1.210.000-573-03			
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3420	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	2.386.870.468
				Céd. Jur 3-007-117191	
60103	001	1310	3420	215 JUNTAS ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	250.000.000
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3420	222 JUNTAS ADIMINSTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 37 INCISO A) DE LA LEY No.9036 DEL 11/05/2012 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	16.959.215
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3420	227 JUNTAS ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	12.576.143
				Céd. Jur 2-100-042002	
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>1.696.733.334</b>
60399	001	1320	3420	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.696.733.334
<b>604</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2.750.539.955</b>
<b>60401</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>6.720.620</b>
60401	001	1320	3420	204 ASOCIACIÓN HOGAR Y CULTURA. (INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN IPEC FEMENINO-PAVAS Y DESARROLLO DE CURSOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA MUJER SEGÚN ARTÍCULO No. 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	6.720.620
				Céd. Jur 3-002-066050	
<b>60402</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>108.625.361</b>
60402	001	1320	3420	200 HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO DIURNO, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA").	19.116.155
				Céd. Jur 3-007-045755	
60402	001	1320	3420	202 HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO-COVAO, SEGÚN LEY No. 4609 DEL 08/08/1970).	89.509.206

Registro		1.1.1.1.210.000-573-03				
					Céd. Jur 3-007-045755	
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2.635.193.974</b>
60404	001	1320	3420	200	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (RECURSOS PARA CUBRIR SALARIOS DEL DIRECTOR, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DOCENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 16 DE LA LEY No. 7157 DEL 19/06/1990).	845.494.264
					Céd. Jur 3-007-112502	
60404	001	1320	3420	202	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (SEGUN LEY No. 6238 DEL 02/05/1978, INCLUYE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA).	1.698.769.408
					Céd. Jur 3-101-007178	
60404	001	1320	3420	204	CIUDAD DE LOS NIÑOS (CORRESPONDE AL 3,5% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO I) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	88.976.124
					Céd. Jur 3-007-112502	
60404	001	1320	3420	208	CIUDAD DE LOS NIÑOS (CORRESPONDE AL 1,73% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.954.178
					Céd. Jur 3-007-112502	
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.500.000</b>
60602	001	1320	3420		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	2.500.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.635.297.003</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6.496.129.955</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>6.496.129.955</b>
70103	060	2310	3420	212	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INS III CICLO Y EDUC DIVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	6.496.129.955
					Céd. Jur 2-100-042002	
<b>703</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>139.167.048</b>
<b>70301</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>	<b>58.496.538</b>
70301	060	2320	3420	400	ASOCIACIÓN ORATORIOS SALESIANOS DON BOSCO (INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO TÉCNICO DON BOSCO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS).	58.496.538
					Céd. Jur 3-002-051528	
<b>70302</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>	<b>49.299.671</b>
70302	060	2320	3420	400	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS).	49.299.671
					Céd. Jur 3-007-045755	
<b>70399</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>31.370.839</b>

PP-210-105

		Registro		1.1.1.1.210.000-573-03		
70399	060	2320	3420	400	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-101-007178	31.370.839

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 4  
ENSEÑANZA ESPECIALUNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos en Educación Especial, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Desarrollar una Estrategia Nacional de Educación para el Desarrollo de habilidades digitales, STEAM y competencias de dominio lingüístico en el idioma inglés.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios educativos en educación especial.	Estudiantes en atención directa de educación especial, dependencia pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		14.884,00	14.746,00	14.746,00

**Fuente de Datos:** Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.  
**Notas Técnicas:** Proyecciones de matrícula 2024 y 2025 basadas en la matrícula real 2022.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes con discapacidad procedentes de servicios específicos de la Educación Especial, matriculados en centros educativos regulares.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	504,00	540,00	560,00	580,00	580,00		

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con Asesorías Regionales de Educación Especial, mediante el llenado del documento denominado Guía de Inclusión del Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad estudiantes con discapacidad en la educación regular, que reciben servicios de apoyo.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	17.015,00	17.865,00	18.758,00	19.695,00	19.695,00		

**Fuente de Datos:** Bases de datos suministradas por el Censo de Matrícula Inicial del Dpto. de Análisis Estadístico

PP-210-107

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	165.738.170.165	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>165.738.170.165</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>165.738.170.165</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		53.880.801.230
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		927.775.267
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		110.929.593.668

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>7.547</b>	<b>0</b>	<b>7.547</b>
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	200	0	200
5	TECNICO	8	0	8
6	DOCENTE	6.942	0	6.942
6-1	- PUESTOS DOCENTES	32	0	32
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	6.910	0	6.910
9	DE SERVICIO	376	0	376

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
TOTAL	276.387	6.910

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>165.738.170.165</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>154.113.392.581</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>74.496.699.684</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	72.315.577.597
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	2.181.122.087
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>51.471.933</b>
00203	280	1111	3480		DISPONIBILIDAD LABORAL	7.535.155
00204	001	1111	3480		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	43.936.778
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>54.667.346.531</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.980.833.226
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	861.854.380
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	9.566.197.631
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	8.675.790.071
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.582.671.223
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>11.663.468.751</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>11.065.342.148</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	11.065.342.148

Registro		1.1.1.1.210.000-573-04				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>598.126.603</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	598.126.603
					Céd. Jur 4-000-042152	
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>13.234.405.682</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>390.914.255</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	390.914.255
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>3.588.759.616</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	3.588.759.616
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>1.794.379.808</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.794.379.808
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00504</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>	<b>7.460.352.003</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	7.460.352.003
					Céd. Jur 3-007-117191	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.697.002.317</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>9.217.457.416</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>9.217.457.416</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	113.235.310
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	201	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN REGULAR Y LOS SERVICIOS DE III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN LEY No. 7972 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	263.994.208
					Céd. Jur 2-100-042002	

Registro		1.1.1.1.210.000-573-04				
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	299.063.301
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 " LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	6.685.435.108
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	1.764.882.222
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996). Céd. Jur 2-100-042002	17.278.606
60103	001	1310	3480	213	JUNTAS DE EDUCACION Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	35.000.000
60103	001	1310	3480	220	JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL FERNANDO CENTENO GUELL, GUADALUPE GOICOECHEA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996). Céd. Jur 3-008-051010	8.396.528
60103	001	1310	3480	221	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASIS (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO L) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-092189	25.421.749
60103	001	1310	3480	222	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASIS (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-092189	558.336
60103	001	1310	3480	226	JUNTAS DE EDUCACION Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	4.192.048

603 PRESTACIONES

1.228.444.901

	Registro				1.1.1.1.210.000-573-04	
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.228.444.901
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>247.100.000</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>173.000.000</b>
60401	001	1320	3310	202	ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 01/02/2000 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-290358	173.000.000
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>74.100.000</b>
60404	001	1320	3420	202	COMITE PARALÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA. (RECURSOS PARA FINANCIAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY NO. 7800 DEL 30/04/1998 Y SUS REFORMAS, EL ARTÍCULO NO. 14 INCISO E DE LA LEY NO. 7972 DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS NO. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-101-007178	74.100.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>4.000.000</b>
60602	001	1320	3480		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	4.000.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>927.775.267</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>927.775.267</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>927.775.267</b>
70103	060	2310	3480	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS, PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042002	927.775.267

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 5  
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos en Educación de Jóvenes y Adultos , velando por la continuidad del proceso formativo de la población atendida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Incrementar la cantidad de personas graduadas en áreas de mayor demanda laboral a nivel nacional.
9. Coadyuvar en el avance de las personas estudiantes de primaria y secundaria en situación de pobreza y pobreza extrema respecto a nivel y ciclo lectivo mediante transferencias monetarias condicionadas (pertenece al Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios Educativos para jóvenes y adultos.	Estudiantes de escuelas nocturnas, académicos nocturnos y técnicos nocturnos. Dependencia Pública			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Estudiante atendido.		51.487,00	52.277,00	52.277,00

**Fuente de Datos:** Archivos con datos aportados (proyecciones de matrícula) por el Dpto. de Análisis Estadístico del MEP.

**Notas Técnicas:** Proyecciones de matrícula 2024 y 2025 basadas en la matrícula real 2022.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de jóvenes y adultos graduados en Educación General Básica y/o Educación Diversificada.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	22.000,00	24.000,00	26.000,00	-

**Fuente de Datos:** Archivos digitales con registros administrativos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

**Notas Técnicas:** Las personas son graduadas de alguna de las modalidades EPJA (Colegios Académicos Nocturnos, CONED, CINDEA , IPEC Educación Abierta y Escuelas Nocturnas)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de jóvenes y adultos certificados en alguna de las modalidades de educación para personas Jóvenes y Adultos (EPJA), del Ministerio de Educación Pública.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			10.000,00	11.000,00	11.500,00	12.000,00	-

**Fuente de Datos:** Archivo digital con Informe estadístico que brinda la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC).

**Notas Técnicas:** Este indicador se encuentra en el Sector de Bienestar, Trabajo e Inclusión Social

PP-210-113

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA ENSEÑANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	106.707.355.220	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>106.707.355.220</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>106.707.355.220</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		34.558.715.130
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		47.825.627
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		72.100.814.463

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>6.817</b>	<b>0</b>	<b>6.818</b>
3	ADMINISTRATIVO	342	0	342
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	9	0	9
6	DOCENTE	5.865	0	5.866
6-1	- PUESTOS DOCENTES	569	0	569
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	5.296	0	5.297
9	DE SERVICIO	590	0	590

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Adultos)	158.895	5.297
TOTAL	158.895	5.297

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>106.707.355.220</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>99.961.558.528</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>48.987.070.416</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	47.329.559.585
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	1.657.510.831
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>55.491.804</b>
00203	280	1111	3480		DISPONIBILIDAD LABORAL	35.431.323
00204	001	1111	3480		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	20.060.481
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>34.793.161.890</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.950.670.875
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.395.331.851
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	6.150.075.712
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	5.564.773.454
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.732.309.998
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.577.334.706</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>7.188.753.439</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	7.188.753.439

Registro		1.1.1.1.210.000-573-05				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>388.581.267</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	388.581.267
					Céd. Jur 4-000-042152	
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>8.548.499.712</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>241.378.882</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	241.378.882
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>2.331.487.602</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	2.331.487.602
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>1.165.743.801</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.165.743.801
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00504</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>	<b>4.809.889.427</b>
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	4.809.889.427
					Céd. Jur 3-007-117191	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.697.971.065</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5.969.808.910</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>5.969.808.910</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	69.919.713
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	194.290.633
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 " LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	4.490.200.966

Registro		1.1.1.1.210.000-573-05			
				Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3480	204 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur 3-007-117191	1.150.225.465
60103	001	1310	3480	209 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	35.000.000
60103	001	1310	3480	210 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO P) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-084428	25.421.749
60103	001	1310	3480	212 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-008-084428	558.336
60103	001	1310	3480	226 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS CINDEAS E IPEC (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 2-100-042002	4.192.048
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>711.176.130</b>
60399	001	1320	3480	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	711.176.130
<b>604</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>14.486.025</b>
<b>60402</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>14.486.025</b>
60402	001	1320	3480	200 HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO NOCTURNO, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA). Céd. Jur 3-007-045755	14.486.025
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>2.500.000</b>
60602	001	1320	3480	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	2.500.000
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>47.825.627</b>
<b>703</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>47.825.627</b>
<b>70302</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>	<b>47.825.627</b>

PP-210-117

		Registro		1.1.1.1.210.000-573-05		
70302	060	2320	3480	400	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-045755	47.825.627

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL	17.237.656.787	4,65%
RECTORÍA DE LA SALUD	53.582.998.866	14,46%
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)	77.713.042.422	20,98%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	202.077.561.294	54,55%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	7.405.300.000	2,00%
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	12.327.440.631	3,33%
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	102.000.000	0,03%
<b>Totales</b>	<b>370.446.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.
2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.
6. Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
7. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
8. Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica
9. Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.
10. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.
11. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>316.513.487.356</b>		<b>340.635.200.000</b>		<b>370.446.000.000</b>
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>316.513.487.356</b>		<b>340.635.200.000</b>		<b>370.446.000.000</b>
32	SALUD		312.885.670.756		338.229.600.000		359.014.507.088
3230	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA		74.639.826.407		88.728.600.297		100.870.583.053
3240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD		8.045.865		10.000.000		102.000.000
3250	SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS		238.237.798.484		249.490.999.703		258.041.924.035
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		3.627.816.600		2.405.600.000		11.431.492.912
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS		3.627.816.600		2.405.600.000		11.431.492.912

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>316.513.487.356</b>		<b>340.635.200.000</b>		<b>370.446.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>312.333.573.438</b>		<b>333.398.815.914</b>		<b>350.079.620.079</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		108.045.872.418		119.626.981.921		128.881.166.723
111	REMUNERACIONES		75.694.513.872		84.614.543.053		86.378.868.137
1111	SUELDOS Y SALARIOS		63.413.363.497		70.887.395.771		72.570.023.665
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		12.281.150.375		13.727.147.282		13.808.844.472
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		32.351.358.546		35.012.438.868		42.502.298.586
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		204.287.701.020		213.771.833.993		221.198.453.356
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		198.587.257.104		207.875.228.501		215.761.177.707
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		5.278.865.761		5.516.013.592		4.977.206.179
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		421.578.155		380.591.900		460.069.470
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>4.179.913.918</b>		<b>7.236.384.086</b>		<b>20.366.379.921</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		3.200.201.466		5.520.582.871		9.760.250.585
2110	EDIFICACIONES		1.202.945.511		1.261.782.655		5.773.437.056
2140	INSTALACIONES		0		0		1.500.000
2150	OTRAS OBRAS		1.997.255.955		4.258.800.216		3.985.313.529
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		979.712.452		1.715.801.215		6.747.511.672
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		569.574.466		949.393.369		4.065.066.097
2230	EDIFICIOS		0		0		821.701.413
2240	INTANGIBLES		410.137.986		766.407.846		1.860.744.162
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		0		0		3.858.617.664
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		0		0		3.858.617.664

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>316.513.487.356</b>		<b>340.635.200.000</b>		<b>370.446.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>75.694.513.872</b>		<b>84.614.543.053</b>		<b>86.378.868.137</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		70.787.655.793		84.614.543.053		86.378.868.137

PP-211-003

280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.906.858.079	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>11.877.355.376</b>	<b>13.500.219.647</b>	<b>18.724.497.533</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11.872.834.714	13.500.219.647	18.724.497.533
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	4.520.662	0	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20.500.144.028</b>	<b>21.547.686.191</b>	<b>23.815.106.284</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	20.470.941.384	21.547.686.191	23.815.106.284
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	29.202.644	0	0
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.179.913.918</b>	<b>7.236.384.086</b>	<b>16.507.762.257</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	148.360.879	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.017.235.154	7.236.384.086	16.507.762.257
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	14.317.885	0	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>204.261.560.162</b>	<b>213.736.367.023</b>	<b>221.161.148.125</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	204.256.092.441	213.736.367.023	221.161.148.125
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	5.467.721	0	0
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.858.617.664</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	3.858.617.664

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	
	<b>TOTAL</b>		<b>316.513.487.356</b>		<b>340.635.200.000</b>	<b>370.446.000.000</b>
<b>630</b>	<b>GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL</b>		<b>12.116.423.798</b>		<b>13.650.998.519</b>	<b>17.237.656.787</b>
<b>631</b>	<b>RECTORÍA DE LA SALUD</b>		<b>49.581.048.237</b>		<b>53.427.901.466</b>	<b>53.582.998.866</b>
01	RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD		38.364.955.273		42.693.198.326	45.839.598.866
02	CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD		8.738.838.230		8.243.400.000	7.743.400.000
03	CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL (CTAMS)		1.346.133.671		933.000.000	0
04	OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD		281.676.978		283.603.140	0
05	COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA		849.444.085		1.274.700.000	0
<b>632</b>	<b>PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)</b>		<b>56.573.740.188</b>		<b>68.500.000.000</b>	<b>77.713.042.422</b>
<b>635</b>	<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>		<b>184.507.735.280</b>		<b>190.017.199.718</b>	<b>202.077.561.294</b>
<b>636</b>	<b>INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD</b>		<b>4.600.292.098</b>		<b>5.094.300.000</b>	<b>7.405.300.000</b>
<b>637</b>	<b>INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA</b>		<b>9.126.201.890</b>		<b>9.934.800.297</b>	<b>12.327.440.631</b>
<b>638</b>	<b>CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD</b>		<b>8.045.865</b>		<b>10.000.000</b>	<b>102.000.000</b>

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>5.421</b>	<b>0</b>	<b>5.421</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	16	0	16

PP-211-004

3	ADMINISTRATIVO	391	0	391
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.910	0	1.910
5	TECNICO	2.757	0	2.757
9	DE SERVICIO	344	0	344

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>43.627.701.752</b>	<b>42.751.166.385</b>	<b>86.378.868.137</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	32.643.178.788	2.398.676.395	35.041.855.183
00105	SUPLENCIAS	0	217.017.989	217.017.989
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	438.578.795	0	438.578.795
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	5.737.947	5.737.947
00205	DIETAS	10.000.000	0	10.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	12.903.555.312	12.903.555.312
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	7.985.385.280	7.985.385.280
00303	DECIMOTERCER MES	5.450.173.272	0	5.450.173.272
00304	SALARIO ESCOLAR	5.085.770.897	0	5.085.770.897
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	5.431.948.990	5.431.948.990
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	6.207.910.978	6.207.910.978
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	335.562.755	335.562.755
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.637.500.269	3.637.500.269
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	2.013.376.534	2.013.376.534
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.006.688.266	1.006.688.266
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	607.805.670	607.805.670

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2022	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2023	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>		<b>316.513.487.356</b>	<b>340.635.200.000</b>	<b>370.446.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>316.513.487.356</b>	<b>340.635.200.000</b>	<b>370.446.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	307.535.885.211	333.398.815.914	350.079.620.079
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	307.535.885.211	333.398.815.914	350.079.620.079
		8.977.602.145	7.236.384.086	20.366.379.921
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.924.093.233	7.236.384.086	20.366.379.921
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	33.723.306	0	0
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	19.785.606	0	0

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2022	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2023	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>		<b>316.513.487.356</b>	<b>340.635.200.000</b>	<b>370.446.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>75.694.513.872</b>	<b>84.614.543.053</b>	<b>86.378.868.137</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	30.639.239.954	33.497.662.652	35.258.873.172

## PP-211-005

00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	30.476.302.459	33.126.251.340	35.041.855.183
00103	SERVICIOS ESPECIALES	16.900.362	172.934.064	0
00105	SUPLENCIAS	146.037.133	198.477.248	217.017.989
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	395.881.471	385.870.191	454.316.742
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	385.460.193	372.132.244	438.578.795
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	3.693.655	5.737.947	5.737.947
00205	DIETAS	6.727.623	8.000.000	10.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	32.378.242.072	37.003.862.928	36.856.833.751
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.153.330.938	13.171.392.670	12.903.555.312
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.381.382.801	7.912.011.927	7.985.385.280
00303	DECIMOTERCER MES	4.918.858.079	5.557.561.937	5.450.173.272
00304	SALARIO ESCOLAR	4.539.859.757	4.570.498.431	5.085.770.897
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.384.810.497	5.792.397.963	5.431.948.990
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.818.333.429	6.460.808.969	6.543.473.733
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.515.935.370	6.127.639.278	6.207.910.978
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	302.398.059	333.169.691	335.562.755
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.462.816.946	7.266.338.313	7.265.370.739
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.122.598.267	3.628.199.448	3.637.500.269
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.763.329.097	1.995.018.146	2.013.376.534
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	896.550.055	999.509.073	1.006.688.266
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	680.339.527	643.611.646	607.805.670
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>11.877.355.376</b>	<b>13.500.219.647</b>	<b>18.724.497.533</b>
101	ALQUILERES	1.705.943.681	1.550.283.714	1.456.787.251
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	709.904.093	777.995.259	792.033.771
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	431.695.267	542.951.640	633.753.480
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	25.479.824	29.336.815	31.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	538.864.497	200.000.000	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.789.961.197	2.210.967.521	2.247.471.873
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	434.538.785	496.850.000	494.400.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	724.898.732	864.450.000	844.769.910
10203	SERVICIO DE CORREO	12.563.705	29.963.745	29.071.963
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	567.297.753	760.695.990	813.000.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	50.662.222	59.007.786	66.230.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	116.188.138	674.696.228	893.351.059
10301	INFORMACIÓN	400.574	19.900.000	34.752.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	6.000.000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	39.519.415	30.520.000	50.646.000

## PP-211-006

10304	TRANSPORTE DE BIENES	853.500	1.549.898	22.200.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	7.711.231	18.000.000	5.500.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.559.298	3.800.000	19.785.878
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	64.144.120	594.926.330	760.467.181
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.106.567.149	6.723.413.205	10.354.050.867
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	35.097.584	74.836.540	58.900.580
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	5.000.000	16.362.214	11.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	85.706.148	94.531.200	296.756.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.150.550.566	1.187.688.449	1.180.300.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	14.536.044	22.946.000	82.893.000
10406	SERVICIOS GENERALES	3.997.392.484	4.616.365.407	4.761.337.569
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	818.284.323	710.683.395	3.962.863.718
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	640.613.312	669.346.479	804.629.514
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	54.151.058	71.014.830	84.720.685
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	586.462.254	598.331.649	718.608.829
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	0	700.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	0	600.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	799.000.014	826.841.666	821.423.355
10601	SEGUROS	799.000.014	826.841.666	821.423.355
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	81.995.251	134.342.902	217.794.653
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	81.527.238	123.392.800	207.040.298
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	468.013	10.950.102	10.754.355
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	599.614.112	656.288.236	1.874.037.310
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	261.132.608	260.387.372	1.247.815.310
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.311.212	4.000.000	1.300.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.531.101	22.000.000	22.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	83.170.732	92.600.000	142.900.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.116.108	20.050.864	18.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	24.269.571	33.750.000	57.400.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	56.910.716	42.450.000	62.590.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	151.172.064	181.050.000	321.532.000
109	IMPUESTOS	26.140.858	35.466.970	37.305.231
10999	OTROS IMPUESTOS	26.140.858	35.466.970	37.305.231
199	SERVICIOS DIVERSOS	11.331.664	18.572.726	17.646.420
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	958.916	776.640	500.000
19905	DEDUCIBLES	10.312.748	17.796.086	17.146.420

19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	60.000	0	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20.500.144.028</b>	<b>21.547.686.191</b>	<b>23.815.106.284</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.772.714.467	2.200.207.148	1.256.659.356
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	369.021.532	339.556.422	438.104.633
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.027.424.843	1.333.243.500	71.566.050
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	66.582.090	68.961.188	271.490.273
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	309.686.002	458.446.038	475.498.400
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	17.934.531.687	18.535.771.024	20.505.920.289
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.934.494.675	18.535.621.024	20.505.770.289
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	37.012	150.000	150.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.158.565	14.276.400	77.493.479
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.463.826	1.600.000	1.635.978
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	463.733	300.000	539.931
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	863.901	750.000	504.148
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.728.257	9.376.400	69.963.416
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	303.760	100.000	292.402
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.633.175	1.350.000	1.435.980
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.701.913	800.000	3.121.624
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.988.554	42.400.000	50.662.513
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.948.880	2.900.000	4.700.513
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.039.674	39.500.000	45.962.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	740.750.755	755.031.619	1.924.370.647
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.174.732	2.893.240	22.425.020
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	481.537.296	491.021.262	1.157.205.785
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	51.737.879	68.479.964	58.199.338
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	36.990.386	39.260.669	193.881.468
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	21.802.366	43.049.225	172.679.370
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.170.738	86.483.746	101.855.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	250.690	236.753	218.986
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	142.086.668	23.606.760	217.905.680
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.179.913.918</b>	<b>7.236.384.086</b>	<b>16.507.762.257</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	569.574.466	949.393.369	4.065.066.097
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	2.650.000	5.136.862
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	26.596.882	940.945.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	2.000.000	28.212.203
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	131.144.177	190.451.543	826.312.565

## PP-211-008

50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	322.851.736	653.340.744	351.116.421
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	40.507.861	1.421.400	940.182.703
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	500.000	1.066.370
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	75.070.692	72.432.800	972.093.973
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.200.201.466	5.520.582.871	9.760.250.585
50201	EDIFICIOS	1.202.945.511	1.261.782.655	5.773.437.056
50207	INSTALACIONES	0	0	1.500.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.997.255.955	4.258.800.216	3.985.313.529
503	BIENES PREEXISTENTES	0	0	821.701.413
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	0	821.701.413
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	410.137.986	766.407.846	1.860.744.162
59903	BIENES INTANGIBLES	410.137.986	766.407.846	1.860.744.162
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>204.261.560.162</b>	<b>213.736.367.023</b>	<b>221.161.148.125</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	198.561.116.246	207.839.761.531	215.723.872.476
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	9.054.761.549	13.432.282.540	12.392.780.416
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	189.500.886.976	194.407.478.991	203.331.092.060
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	5.467.721	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	620.000	9.200.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	620.000	600.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	0	8.600.000
603	PRESTACIONES	1.415.044.414	1.825.998.342	1.260.856.970
60301	PRESTACIONES LEGALES	937.746.241	1.360.603.362	734.764.741
60399	OTRAS PRESTACIONES	477.298.173	465.394.980	526.092.229
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.363.025.258	3.455.895.250	3.471.848.191
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	2.934.952.238	3.120.672.450	3.141.610.441
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	32.073.020	35.222.800	30.237.750
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	396.000.000	300.000.000	300.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	500.796.089	233.500.000	235.301.018
60601	INDEMNIZACIONES	470.139.329	205.000.000	235.301.018
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	30.656.760	28.500.000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	421.578.155	380.591.900	460.069.470
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	421.578.155	380.591.900	460.069.470
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.858.617.664</b>
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	0	3.858.617.664

		PP-211-009				
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES		0		0	3.858.617.664

## 1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		32.643.178.788
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
5020	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE CEN CINAI (e)	1.709.800	20.517.600
4932	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (e)	1.629.400	19.552.800
13710	00101	1 SUBDIRECTOR NACIONAL CEN CINAI (e)	1.541.400	18.496.800
2170	00101	1 AUDITOR GENERAL DE SERVICIO DE SALUD (e)	1.379.200	16.550.400
4927	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SALUD G-11 (e)	1.326.089	15.913.068
2214	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 REVALORADO (e)	1.320.150	15.841.800
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.317.250	15.807.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
5063	00101	5 DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD G-10 a 1.287.472 Cls c/u	6.437.360	77.248.320
7700	00101	9 JEFE SERVICIOS DE SALUD a 1.249.985 Cls c/u	11.249.865	134.998.380
2209	00101	2 AUDITOR NIVEL 2 a 1.197.600 Cls c/u (e)	2.395.200	28.742.400
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	4.744.800	56.937.600
5985	00101	5 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	5.931.000	71.172.000
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.182.150	14.185.800
4502	00101	7 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 a 1.178.230 Cls c/u	8.247.610	98.971.320
13828	00101	11 SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA a 1.143.892 Cls c/u	12.582.812	150.993.744
5838	00101	4 FARMACEUTICO 1 a 1.134.727 Cls c/u	4.538.908	54.466.896
9725	00101	8 NUTRICIONISTA 6 a 1.110.764 Cls c/u	8.886.112	106.633.344
9215	00101	85 MEDICO JEFE G 5 a 1.110.580 Cls c/u	94.399.300	1.132.791.600
5868	00101	1 FARMACEUTICO 7	1.086.639	13.039.668
9870	00101	1 ODONTOLOGO 5 O-5	1.061.243	12.734.916
5863	00101	1 FARMACEUTICO 6	1.054.970	12.659.640
9365	00101	2 MICROBIOLOGO 6 M-6 a 1.054.970 Cls c/u	2.109.940	25.319.280
9204	00101	8 MEDICO JEFE G-3 a 1.046.835 Cls c/u	8.374.680	100.496.160
9865	00101	1 ODONTOLOGO 4 O-4	1.030.329	12.363.948
9170	00101	26 MEDICO ESPECIALISTA G-2 a 1.026.213 Cls c/u	26.681.538	320.178.456
9243	00101	2 MEDICO VETERINARIO 2 a 1.026.213 Cls c/u	2.052.426	24.629.112
9360	00101	6 MICROBIOLOGO 5 M-5 a 1.024.242 Cls c/u	6.145.452	73.745.424
9860	00101	5 ODONTOLOGO 3 O-3 a 1.000.325 Cls c/u	5.001.625	60.019.500
9355	00101	1 MICROBIOLOGO 4 M-4	994.405	11.932.860
9855	00101	13 ODONTOLOGO 2 O-2 a 980.620 Cls c/u	12.748.060	152.976.720
11742	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	3.905.800	46.869.600
11734	00101	11 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	10.658.450	127.901.400
5848	00101	4 FARMACEUTICO 3 a 965.444 Cls c/u	3.861.776	46.341.312
9350	00101	13 MICROBIOLOGO 3 M-3 a 965.444 Cls c/u	12.550.772	150.609.264
12353	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 2	965.444	11.585.328
9724	00101	5 NUTRICIONISTA 5 a 947.928 Cls c/u	4.739.640	56.875.680
5840	00101	26 FARMACEUTICO 2 a 946.419 Cls c/u	24.606.894	295.282.728

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
9345	00101	21 MICROBIOLOGO 2 M-2 a 946.419 Cls c/u	19.874.799	238.497.588
9153	00101	133 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	121.649.514	1.459.794.168
9238	00101	2 MEDICO VETERINARIO 1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
11741	00101	27 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	24.175.800	290.109.600
11745	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 REVALORADO	895.400	10.744.800
11733	00101	32 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	28.412.800	340.953.600
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	887.900	10.654.800
9723	00101	21 NUTRICIONISTA 4 a 885.515 Cls c/u	18.595.815	223.149.780
9850	00101	2 ODONTOLOGO 1 O-1 a 874.024 Cls c/u	1.748.048	20.976.576
5838	00101	13 FARMACEUTICO 1 a 843.534 Cls c/u	10.965.942	131.591.304
9340	00101	3 MICROBIOLOGO 1 M-1 a 843.534 Cls c/u	2.530.602	30.367.224
11740	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	10.115.400	121.384.800
11744	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	842.950	10.115.400
11732	00101	37 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	30.911.650	370.939.800
11736	00101	5 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	4.177.250	50.127.000
5540	00101	2 ENFERMERA 7 A a 830.739 Cls c/u	1.661.478	19.937.736
9722	00101	11 NUTRICIONISTA 3 a 821.946 Cls c/u	9.041.406	108.496.872
5538	00101	2 ENFERMERA 6 a 804.248 Cls c/u	1.608.496	19.301.952
5537	00101	15 ENFERMERA 5 a 780.598 Cls c/u	11.708.970	140.507.640
11467	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 REVALORADO	767.450	9.209.400
11726	00101	48 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	36.837.600	442.051.200
11462	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	5.319.650	63.835.800
11731	00101	155 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	117.792.250	1.413.507.000
9721	00101	21 NUTRICIONISTA 2 a 750.660 Cls c/u	15.763.860	189.166.320
5526	00101	45 ENFERMERA 2 a 722.041 Cls c/u	32.491.845	389.902.140
11466	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	1.414.500	16.974.000
11725	00101	86 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	60.823.500	729.882.000
5521	00101	83 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	58.422.123	701.065.476
11461	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	2.098.500	25.182.000
11730	00101	191 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	133.604.500	1.603.254.000
11463	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO	625.400	7.504.800
11724	00101	97 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	60.663.800	727.965.600
5616	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
11458	00101	15 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	9.264.750	111.177.000
11729	00101	402 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	248.295.300	2.979.543.600
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	614.350	7.372.200
9720	00101	34 NUTRICIONISTA 1 a 614.169 Cls c/u	20.881.746	250.580.952
11460	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	591.900	7.102.800
11457	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	4.087.300	49.047.600
11723	00101	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	6.942.650	83.311.800
5615	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1	526.050	6.312.600
11456	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.052.100	12.625.200
11728	00101	87 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	45.766.350	549.196.200
5518	00101	1 ENFERMERA 1 BACHILLER	509.000	6.108.000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
1591	00101	191 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 446.350 Cls c/u	85.252.850	1.023.034.200
15084	00101	55 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	24.365.000	292.380.000
1596	00101	114 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 438.350 Cls c/u	49.971.900	599.662.800
15029	00101	1 TÉCNICO DEL IAFA GRUPO C	437.050	5.244.600
15087	00101	159 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	69.165.000	829.980.000
15031	00101	1 TECNICO DE APOYO C	413.400	4.960.800
15289	00101	14 TECNICO EN INFORMATICA REVALORADO a 412.200 Cls c/u	5.770.800	69.249.600
1590	00101	764 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 409.850 Cls c/u	313.125.400	3.757.504.800
15290	00101	9 TECNICO EN INFORMATICA a 404.200 Cls c/u	3.637.800	43.653.600
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
1160	00101	2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA a 403.050 Cls c/u (e)	806.100	9.673.200
1595	00101	12 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.850 Cls c/u	4.822.200	57.866.400
15086	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	1.868.750	22.425.000
13204	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO	363.600	4.363.200
15972	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100 Cls c/u	726.200	8.714.400
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	1.088.850	13.066.200
2377	00101	2 AUXILIAR DE ENFERMERIA a 355.600 Cls c/u	711.200	8.534.400
13201	00101	23 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	8.178.800	98.145.600
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	2.109.300	25.311.600
15082	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	351.550	4.218.600
15974	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	1.031.850	12.382.200
13200	00101	122 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	41.852.100	502.225.200
15085	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.401.350	28.816.200
10618	00101	54 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	18.279.000	219.348.000
15306	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 REVALORADO	338.500	4.062.000
15971	00101	51 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	17.107.950	205.295.400
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	333.400	4.000.800
6591	00101	40 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	13.200.000	158.400.000
10616	00101	163 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	53.790.000	645.480.000
10334	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	320.150	3.841.800
16010	00101	954 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900 Cls c/u	302.322.600	3.627.871.200
3217	00101	32 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	9.840.000	118.080.000
10336	00101	23 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	7.072.500	84.870.000
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	307.450	3.689.400
6590	00101	350 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	106.505.000	1.278.060.000
10615	00101	22 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	6.694.600	80.335.200
3215	00101	154 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	46.007.500	552.090.000
10333	00101	15 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	4.481.250	53.775.000
15970	00101	12 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	3.552.000	42.624.000
9601	00101	18 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	5.274.000	63.288.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9603	00101	4 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	1.148.000	13.776.000
9600	00101	95 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	26.433.750	317.205.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		264.904.463
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		137.355.523
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		66.952.397
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		1.290.792.861
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.939.296.006
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		6.905.747.081
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		5.737.947
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		2.916.405.368
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		370.992.182
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		884.506.045
	00399	122 RETRIBUCION SOBRESUELDO "DERECHOS ADQUIRIDOS" (PROFESIONALES EN QUIMICA QUE INGRESA LA LEY DE INCENTIVOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS) RESOLUCION DOD-810-93 6-8-93 Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD AFECTADOS POR LA APLICACION DEL MANUAL INSTITUCIONAL SEGUN RESOLUCION OFC-055-2000.		947.514
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		12.628.066.572
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		217.017.989
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		546.984.684
	00302	254 DEDICACION EXCLUSIVA SETENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		195.132.154

PP-211-014

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00301	255	RETRIBUCION AÑOS SERVIDOS SENTENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		275.488.740
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		295.994.387
			<b>Total Título:</b>	<b>61.585.500.701</b>

PP-211-015

**1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD**

---

**PROGRAMA 630**

**GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**MISIÓN:**

Liderar y articular a los responsables institucionales, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y la gestión efectiva de los recursos en las unidades organizativas del nivel central, regional y local.

PP-211-016

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Conducción del Sistema de producción social de la salud.	8.317.169.399	Dirección Superior.
2 Gestión Institucional.	8.317.169.400	División Administrativa.
3 Fiscalización y realización de estudios de auditoría.	603.317.988	Dirección General de Auditoría.
<b>Total del Programa</b>	<b>630</b>	<b>17.237.656.787</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>17.237.656.787</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13.942.956.787
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.294.700.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>401</b>	<b>0</b>	<b>401</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	64	0	64
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	232	0	232
5	TECNICO	62	0	62
9	DE SERVICIO	37	0	37

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>17.237.656.787</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.968.015.300</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3.110.442.063</b>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.105.935.260
00105	001	1111	3250		SUPLENCIAS	4.506.803
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>50.000.000</b>
00201	001	1111	3250		TIEMPO EXTRAORDINARIO	50.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.484.681.447</b>
00301	001	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.070.678.340
00302	001	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.122.897.979
00303	001	1111	3250		DECIMOTERCER MES	511.941.404
00304	001	1111	3250		SALARIO ESCOLAR	472.575.837
00399	001	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	306.587.887
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>599.211.128</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>568.482.352</b>
00401	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	568.482.352
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>30.728.776</b>
00405	001	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	30.728.776
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>723.680.662</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>333.099.929</b>

	Registro			1.1.1.1.211.000-630-00		
00501	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	333.099.929
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>184.372.655</b>
00502	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	184.372.655
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>92.186.327</b>
00503	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	92.186.327
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>114.021.751</b>
00505	001	1112	3250	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur 3-002-2710815	114.021.751
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.196.592.151</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>965.000.000</b>
10201	001	1120	3250		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	200.000.000
10202	001	1120	3250		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000.000
10204	001	1120	3250		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	450.000.000
10299	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	15.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>12.000.000</b>
10301	001	1120	3250		INFORMACIÓN	12.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4.112.606.949</b>
10406	001	1120	3250		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.107.606.949
10499	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE FLOTILLA VEHICULAR).	5.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>26.350.000</b>
10501	001	1120	3250		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000
10502	001	1120	3250		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.550.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>74.635.202</b>
10601	001	1120	3250		SEGUROS	74.635.202
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	3250		OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN Y MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	1.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>5.000.000</b>
19905	001	1120	3250		DEDUCIBLES	5.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>25.000.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>25.000.000</b>
20101	001	1120	3250		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>3.294.700.000</b>

Registro		1.1.1.1.211.000-630-00			
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>636.200.000</b>
50102	280	2210	3250	EQUIPO DE TRANSPORTE	636.200.000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>658.798.587</b>
50201	280	2110	3250	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ATENAS).	346.798.587
50299	280	2150	3250	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ZARCERO DE ALAJUELA).	312.000.000
<b>503</b>				<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>821.701.413</b>
50302	280	2230	3250	EDIFICIOS PREEXISTENTES	821.701.413
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.178.000.000</b>
59903	280	2240	3250	BIENES INTANGIBLES	1.178.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>753.349.336</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>111.852.744</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>111.852.744</b>
60103	001	1310	3250	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	96.488.356
60103	001	1310	3250	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.364.388
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>172.447.122</b>
60301	001	1320	3250	PRESTACIONES LEGALES (PARA PAGO DE BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A LA PENSIÓN).	124.406.550
60399	001	1320	3250	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	48.040.572
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>15.000.000</b>
60601	001	1320	3250	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES).	15.000.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>454.049.470</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>454.049.470</b>
60701	001	1330	3250	200 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN APROBACIÓN FIRMADA POR LOS ESTADOS PARTICIPANTES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SALUD, EL 22/7/1946). Céd. Jur 3-003-061528	238.512.400
60701	001	1330	3250	201 ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). (ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD -OPS-. CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE 1949, ENTRE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD). Céd. Jur 3-003-061528	186.620.000
60701	001	1330	3250	203 ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). (CUOTA ANUAL SEGÚN CONVENIO DE BASILEA SOBRE CONTROL FRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN). Céd. Jur 3-003-061528	3.010.000

## PP-211-020

		Registro			1.1.1.1.211.000-630-00	
60701	001	1330	3250	204	CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMERICA. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR Y EL TRATADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA, LEY No.7631 DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1996). Céd. Jur 2-100-042010	15.251.670
60701	001	1330	3250	206	ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA). (SEGÚN LEY BÁSICA DE ENERGÍA ATÓMICA PARA USOS PACÍFICOS, NO.4383, DEL 18 DE AGOSTO DE 1969). Céd. Jur 2-100-042010	10.655.400

**MISIÓN:**

Garantizar el derecho a la salud, mediante procesos de dirección, conducción y concertación de actividades que protejan y mejoren el bienestar de la población.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población
2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.

**SUBPROGRAMA 1**  
**RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**MISIÓN:**

Dirigimos y conducimos las acciones en salud de las instituciones y los ciudadanos, mediante la ejecución de las funciones rectoras de vigilancia, promoción y regulación de la salud, con el fin de garantizar el acceso a servicios y productos de salud oportunos y con calidad, así como la promoción de ambientes y estilos de vida saludables para el bienestar de la población.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Fortalecer las capacidades individuales y comunitarias mediante la ejecución de proyectos que contribuyan a la Promoción de la Salud Mental y a la prevención de afectaciones a la Salud Mental de la población.
2. Implementar acciones en el marco de la Ley 8839 y sus reglamentos orientados a fortalecer la economía circular y la gestión integral de Residuos.
3. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la inscripción de medicamentos.
4. Reducir el promedio trimestral de días hábiles en la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.
5. Fortalecer los sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, que permitan su interoperabilidad, con sistemas externos, para acceder a datos de salud que garanticen la toma de decisiones basadas en evidencia.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Proyectos y acciones estratégicas en salud	Población en general		
	Norma en salud	1,00	ND	ND
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros Administrativos Digitales de la Dirección de Planificación , Ministerio de Salud. Registros Administrativos (documento de la norma) de la Secretaria Técnica de Salud Mental.			

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Regulación y control de servicios, establecimientos, eventos y ambiente humano.	Población en general		
	Norma en salud	2,00	2,00	2,00
	Inspección de control ambiental y protección radiológica.	211,00	211,00	211,00
	Monitoreo de vigilancia estatal	410,00	410,00	410,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros administrativos (documento de la norma, archivos en excel con el tipo de inspección, archivos en excel con los tipos de monitoreo de vigilancia estatal) de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental.			

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.03.	Regulación y control de servicios y establecimientos de salud	Población en general		
	Reglamento de Control Sanitario	2,00	2,00	2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros administrativos, (Documento del Reglamento y oficio de remisión) Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.			

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.04.	Regulación y Control de Productos de Interés Sanitario	Población en general.		
	Norma Jurídica	8,00	8,00	8,00

**Fuente de Datos:** Registro administrativo, página web: [https://www.pgrweb.go.cr/scij/avanzada\\_pgr.aspx](https://www.pgrweb.go.cr/scij/avanzada_pgr.aspx) de la Unidad de Normalización y Control, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.05.	Vigilancia de la Salud	Población en general		
	Alerta de Brote atendido	8,00	8,00	8,00
	Casa inspeccionada en localidad prioritaria	650.000,00	680.000,00	690.000,00
	Criadero inspeccionado (eliminado o tratado).	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
	Casa fumigada	750.000,00	800.000,00	850.000,00

**Fuente de Datos:** Registro Administrativo, registros estadísticos en Excel de la Dirección de Vigilancia de la Salud – Ministerio de Salud. Informe semanal de actividades de Control Vectorial del Programa Control de Vectores, Dirección Vigilancia de la Salud.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de Áreas Rectoras de Salud implementando acciones de promoción de la salud.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	20,00	30,00	40,00	50,00	

**Fuente de Datos:** Registro administrativo e informes sobre la implementación de acciones de Promoción de la Salud de las Áreas Rectoras de Salud, Direcciones Regionales, y Dirección de Planificación del Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** En la Estrategia y Plan de Acción sobre la Promoción de la Salud en el Contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019-2030, se busca renovar la promoción de la salud por medio de acciones sociales, políticas y técnicas que aborden los determinantes sociales de la salud que son "las condiciones en las cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen", con el fin de mejorar la salud y reducir las inequidades en la salud. Las Áreas Rectoras de Salud son la representación local del Ministerio de Salud. Dentro de sus responsabilidades está la conducción de planes, estrategias, programas y proyectos con enfoque de promoción de la salud en las acciones que conduzca, ejecute o promueva, desde su nivel de gestión dirigidos a incidir sobre los determinantes de la salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos en Promoción de la Salud Mental y en Prevención de las afectaciones a la Salud Mental dirigidos a la población ejecutados a nivel nacional			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	9,00	9,00	9,00	9,00	

**Fuente de Datos:** Informes Anuales por proyecto, Secretaría Técnica de Salud Mental, Ministerio de Salud

**Notas Técnicas:** Conjunto de actividades orientadas a un objetivo con el que se espera fortalecer la salud mental mediante la promoción de la salud mental y la prevención de afectaciones mentales. Que consiste en formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de residuos ordinarios y de manejo especial valorizados			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	6,75	9,00	11,00	12,00	12,50	

**Fuente de Datos:** Registros administrativos (Informes de los gestores de residuos autorizados y hoja electrónica en Excel con la información consolidada) Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental.

**Notas Técnicas:** Según lo establece la Ley No.8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos" los residuos ordinarios son aquellos residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas; y los residuos de manejo especial: son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.

Valorizar los residuos, según su definición en el artículo 6 de la Ley 8839 se refiere a la puesta en marcha de un conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones sanitarias en protección radiológica y salud ambiental otorgadas		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	5.840,00	5.840,00	5.840,00	5.840,00	5.840,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos - hojas electrónicas en Excel con la información consolidada de cada tipo de autorización de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental (Unidad de Protección Radiológica - Unidad de Salud Ambiental), Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** Las actividades que de acuerdo con la Ley N° 5395 requieran autorización por parte del Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Se refiere a autorizaciones de operación de calderas, autorizaciones de hornos, autorizaciones de unidades de cumplimiento, autorizaciones fichas de emergencias para transporte de residuos peligrosos, autorizaciones de exoneraciones, importación/exportación de residuos de manejo especial, plásticos, chatarra, poliestireno ( NT 269), autorizaciones relacionadas con operación de emisores de radiaciones ionizantes, autorizaciones de desalmacenajes de emisores de radiaciones ionizantes y autorizaciones fichas de emergencias para radiofármacos y material radiactivo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones de verificación de actividades realizadas para servicios y obras de mantenimiento posteriores al cierre del Relleno Sanitario Río Azul		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00

**Fuente de Datos:** Registros Administrativos (Informes de inspección) Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, Ministerio de Salud

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones sanitarias		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	1.936,00	1.490,00	1.490,00	1.490,00	1.490,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos y base de datos de las Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, del Ministerio de Salud.  
Certificado de Autorización sanitaria otorgado.  
Expedientes físicos y/o digitales de solicitudes que ingresan.

**Notas Técnicas:** Resolución administrativa dictada por el Ministerio de Salud en la que autoriza a una persona física o jurídica, pública o privada, la ejecución de un evento temporal que implique la concentración masiva de personas en un espacio determinado, que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento con visita de verificación posterior a entrega del permiso sanitario de funcionamiento.		

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
22,00	28,00	28,00	28,00	28,00

**Fuente de Datos:** Base de datos , consolidado de los permisos sanitarios otorgados y con visita de verificación. Direcciones Regionales Rectoras de Salud, del Ministerio de Salud

**Notas Técnicas:** Documento que emite el Ministerio de Salud autorizando el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de servicios.  
Visita de verificación: Inspección realizada por parte del Ministerio de Salud en cumplimiento con la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.06.	Gestión	Calidad	Número de Áreas Rectoras de Salud (ARS) gestionando un 100% de las nuevas solicitudes de permiso sanitario de funcionamiento de primera vez, renovación y modificaciones a través de la plataforma de la Ventanilla Única de Inversiones.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	72,00	10,00	-	-

**Fuente de Datos:** Módulo de Permisos de Funcionamiento de la Plataforma de la Ventanilla Única de Inversiones . Informe de seguimiento de trámites del nivel local y regional presentado a la Dirección de Atención al Cliente

**Notas Técnicas:** La Ventanilla Única de Inversión (VUI), es una plataforma digital, que permite realizar todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar en Costa Rica, entre ellos el de permiso sanitario de funcionamiento.  
El permiso sanitario de funcionamiento (PSF) es el documento que emite el Ministerio de Salud autorizando el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, o de servicios, el mismo es gestionado por las Áreas Rectoras de Salud, tiene una vigencia de uno, dos o cinco años, dependiendo de la actividad, por lo que debe ser renovado antes de su vencimiento. Si las condiciones de otorgamiento del PSF varían durante su vigencia, se debe efectuar un trámite para la autorización de la modificación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias atendidas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	88,00	88,00	88,00	88,00

**Fuente de Datos:** Expedientes físicos o digitales, Base de datos: Consolidado de denuncias. Direcciones Regionales Rectoras de Salud, del Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** Acto mediante el cual se da conocimiento a la autoridad competente, por escrito o de forma verbal, de un supuesto hecho contrario al bloque de legalidad que podrían constituir una infracción al mismo o un delito, con el objeto de que el órgano competente inicie las investigaciones preliminares pertinentes para constatar, en primer lugar, la realización de un hecho contrario a la normativa sanitaria y, en segundo lugar, el presunto infractor.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de servicios de salud públicos y privados habilitados con visita de control.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
68,00	69,00	69,00	69,00	69,00

**Fuente de Datos:** Base de datos, consolidado de los servicios de salud públicos y privados habilitados y con visita de control. Direcciones Regionales Rectoras de Salud, del Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** Trámite de acatamiento obligatorio, que se realiza ante el Ministerio, con el fin de solicitar un permiso para que los servicios de salud puedan funcionar, con el objetivo de que garanticen estándares esenciales para dar la debida atención a los usuarios.  
La visita de control es la inspección realizada por parte del Ministerio de Salud en cumplimiento con la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Número de normas en salud elaboradas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
8,00	13,00	13,00	15,00	16,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos (Documento de la norma) Dirección de Servicios de Salud, Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** Las normas en salud, publicadas mediante decreto de la República, buscan estandarizar la atención de salud de la población, definiendo parámetros tanto para el abordaje de eventos de salud o patologías previamente definidas como de importancia para la salud pública, así como las condiciones estructurales esenciales mediante las cuales un servicio de salud es ofertado a la comunidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Número de operativos de donación y trasplante de órganos y tejidos fiscalizados.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
30,00	25,00	25,00	25,00	25,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos – Informes con consecutivos por operativo.  
Datos estadísticos de la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante, Dirección de Servicios de Salud, Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** Proceso que comprende la detección del posible donante, certificación de muerte encefálica, evaluación de los criterios de selección de los órganos a donar, el mantenimiento del donante, distribución de los órganos a lista nacional de receptores en espera de un órgano proveniente de un donante cadavérico y finaliza con la entrega del cuerpo del donante a sus responsables legales o a Medicatura forense según corresponda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficiencia	Promedio trimestral de días hábiles para la resolución de las solicitudes de la Inscripción de medicamentos.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
190,00	150,00	130,00	120,00	110,00

**Fuente de Datos:** Plataforma Digital "Regístrelo" y Base de datos Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** La inscripción es la autorización de parte del Ministerio de Salud sobre los productos de interés sanitario, que hayan sido verificados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal correspondiente. La resolución de solicitudes de inscripción de medicamentos se refiere al resultado final de evaluación del trámite, ya sea aprobado o rechazado por parte del Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio trimestral de días hábiles para la resolución de las solicitudes de la renovación de medicamentos con declaración jurada.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
65,00	40,00	30,00	20,00	10,00

**Fuente de Datos:** Plataforma Digital "Regístrelo" y Base de datos Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** La renovación es el restablecimiento en el plazo del registro sanitario de un medicamento.  
La resolución de solicitudes de renovación de medicamentos con declaración jurada se refiere al resultado final de evaluación del trámite, ya sea aprobado o rechazado por parte del Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.03.	Gestión	Eficacia	Número de productos de interés sanitario decomisados

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
10.000,00	10.100,00	10.200,00	10.300,00	10.400,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos - Base Operativos Control Productos, Unidad de Normalización y Control, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.

**Notas Técnicas:** Cantidad de productos de interés sanitario que fueron decomisados por medio de una inspección de verificación de cumplimiento de la normativa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.04.04.	Gestión	Eficacia	Número de solicitudes de registro de productos de interés sanitario evaluadas.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
61.200,00	61.300,00	61.400,00	61.500,00	61.600,00

**Fuente de Datos:** Plataforma Digital Regístrelo de la Dirección de Regulación de Productos de interés sanitario, Ministerio de Salud

**Notas Técnicas:** Es la evaluación técnica y legal de la documentación presentada de acuerdo con la normativa vigente en las solicitudes de trámites relacionados con el registro de productos de interés sanitario, que son ingresadas diariamente al Sistema Regístrelo por parte de las personas interesadas en registrar productos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Número de Análisis de Situación de Salud realizados	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
82,00	13,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Documentos de Análisis de Situación en Salud (ASIS) finalizados, Dirección de Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** El Análisis de Situación en Salud, es un documento que se realiza en las Áreas Rectoras con acompañamiento del Nivel Central, en el cual se hace una revisión de los principales problemas de salud del cantón o área rectora, y se analiza con actores sociales importantes de esa zona para posteriormente generar líneas de acción que busquen establecer prioridades que permitan abordar estos problemas y darles solución en un tiempo definido.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.05.02.	Gestión	Eficacia	Número de casos confirmados de COVID -19 abordados	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
593.766,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00

**Fuente de Datos:** Registro Administrativo, base de datos, Dirección de Vigilancia de la Salud

**Notas Técnicas:** Corresponde a una persona confirmada por COVID-19 según las definiciones establecidas en los Lineamientos para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, a quien se le ha realizado el abordaje correspondiente por parte de los niveles locales y regionales del Ministerio de Salud para asegurar una atención en salud oportuna y el corte de la transmisión de la enfermedad hacia otras personas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.05.03.	Gestión	Eficacia	Número de cantones priorizados con acciones para el control de vectores	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
31,00	37,00	37,00	37,00	37,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos y estadísticos en excel, Programa Control de Vectores, Dirección Vigilancia de la Salud.

**Notas Técnicas:** Las acciones de control buscan reducir la morbilidad, la mortalidad y la carga social y económica generada por los brotes y las epidemias por vectores. Para tal fin se implementa la estrategia de Gestión Integrada (EGI) para arbovirosis que busca modificar la conducta de las personas y de la comunidad de manera que disminuyan los factores de riesgo de transmisión con medidas coordinadas tanto dentro como fuera del sector salud. Además de la Estrategia del Iniciativa Regional de Eliminación de Malaria (IREM) que busca la eliminación de la malaria en el territorio nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.04.	Gestión	Eficacia	Número acumulado de sistemas de información en salud del Ministerio de Salud, con capacidad de interoperabilidad

PP-211-028

**Metas**

---

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
2,00	1,00	2,00	3,00	-

---

**Fuente de Datos:** Registro administrativo - Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, Ministerio de Salud.

**Notas Técnicas:** Sistemas de información en salud: Sistemas que producen datos relevantes para la construcción de indicadores de información en salud. Interoperabilidad:  
Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos de temáticas en salud pública posibilitando el intercambio de información entre instituciones.

---

PP-211-029

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 Dirección y Conducción	6.720.085.193	Unidad de Planificación Sectorial, Secretaría Técnica de Salud Mental (Incluidos recursos de CTAMS)
2 Protección Radiológica y Salud Ambiental	21.063.295.679	Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental (Incluidos Recursos de CTAMS) Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud Dirección de Atención al Cliente
3 Regulación y acceso a servicios de salud con calidad	4.483.112.769	Dirección de Servicios de Salud, Regiones y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud.
4 Regulación de Productos de Interés Sanitario	6.720.085.194	Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario
5 Vigilancia de la Salud	5.826.213.016	Dirección de Vigilancia de la Salud (Incluidos recursos de CTAMS) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
6 Transferencias compra de vacunas Caja Costarricense de Seguro Social	1.026.807.015	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>45.839.598.866</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>45.839.598.866</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		44.679.698.866
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.159.900.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>2.031</b>	<b>0</b>	<b>2.031</b>
2	EJECUTIVO	9	0	9
3	ADMINISTRATIVO	207	0	207
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	991	0	991
5	TECNICO	614	0	614
9	DE SERVICIO	210	0	210

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>45.839.598.866</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>40.169.465.420</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>14.940.385.320</b>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.894.840.386
00105	001	1111	3250		SUPLENCIAS	45.544.934
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>335.737.947</b>
00201	001	1111	3250		TIEMPO EXTRAORDINARIO	330.000.000
00203	001	1111	3250		DISPONIBILIDAD LABORAL	5.737.947
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>18.326.006.774</b>
00301	001	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.770.064.490
00302	001	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.924.954.933
00303	001	1111	3250		DECIMOTERCER MES	2.583.065.694
00304	001	1111	3250		SALARIO ESCOLAR	2.384.441.700
00399	001	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.663.479.957
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.023.396.221</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.868.350.261</b>
00401	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.868.350.261
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>155.045.960</b>
00405	001	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	155.045.960
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.543.939.158</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>1.680.698.207</b>

		Registro	1.1.1.1.211.000-631-01			
00501	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.680.698.207
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>930.275.760</b>
00502	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	930.275.760
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>465.137.880</b>
00503	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	465.137.880
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>467.827.311</b>
00505	001	1112	3250	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur 3-002-2710815	467.827.311
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.513.522.072</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>380.605.917</b>
10101	001	1120	3250		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	380.605.917
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>305.870.000</b>
10403	001	1120	3250		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO EN ACUEDUCTOS Y ASADAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO EN AGUAS RESIDUALES, ACUEDUCTOS, ASADAS, ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VERTEDEROS CON RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	77.000.000
10499	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DECOMISADOS CON RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	228.870.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>410.000.000</b>
10501	001	1120	3250		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
10502	001	1120	3250		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>280.660.924</b>
10601	001	1120	3250		SEGUROS	280.660.924
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>98.430.000</b>
10701	001	1120	3250		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE 9 PROYECTOS EN SALUD MENTAL, EJECUTADOS POR LAS DIRECCIONES REGIONALES DE RECTORÍA DE LA SALUD CON RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	98.430.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>20.800.000</b>
10804	001	1120	3250		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (PARA EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS FUMIGADORAS CON RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	20.000.000

Registro		1.1.1.1.211.000-631-01			
10899	001	1120	3250	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 7 DE LEY 8839 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS).	800.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>8.155.231</b>
10999	001	1310	3250	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN Y MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	8.155.231
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>9.000.000</b>
19905	001	1120	3250	DEDUCIBLES	9.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>800.000.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>722.000.000</b>
20101	001	1120	3250	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000.000
20199	001	1120	3250	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (PARA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	472.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>78.000.000</b>
29906	001	1120	3250	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (PARA COMPRA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	78.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.159.900.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>10.000.000</b>
50199	280	2210	3250	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (PARA COMPRA DE MAQUINARIA NECESARIA PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	10.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>1.149.900.000</b>
50299	280	2150	3250	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA DAR FINANCIAMIENTO AL CONVENIO DE SERVICIOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO POSTERIORES AL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO RÍO AZUL).	1.149.900.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.196.711.374</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.764.367.295</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1.764.367.295</b>
60103	001	1310	3250	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	486.844.315
60103	001	1310	3250	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	77.522.980
60103	001	1310	3250	203 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS) (PARA COMPRA DE VACUNAS DEL ESQUEMA BÁSICO SEGÚN ARTÍCULO 15 INCISO A DE LA LEY 8111, INCLUYE ¢12,500,000 DE RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 15 INCISO C DE LA LEY 8111). Céd. Jur 4-000-042147	1.200.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>407.344.079</b>
60301	001	1320	3250	PRESTACIONES LEGALES	214.757.069

PP-211-033

Registro				1.1.1.1.211.000-631-01	
60399	001	1320	3250	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD Y OTRAS PRESTACIONES).	192.587.010
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>25.000.000</b>
60601	001	1320	3250	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DIFERENCIAS SALARIALES DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y A PROVEEDORES).	25.000.000

**MISIÓN:**

Promovemos el mejoramiento de la salud de la población, mediante estrategias de promoción de salud, desarrollo, vigilancia y control de la normativa relacionada con el uso del tabaco, a fin de evitar las consecuencias sanitarias, ambientales y económicas del consumo del tabaco y productos derivados.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Regulación, control, fiscalización y monitoreo a nivel nacional en control de tabaco.				
		Procedimiento administrativo sumario de la infracción de la Ley 9028 y Ley 10066	643,00	643,00	643,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro administrativo (resolución archivada o desestimada por el órgano director y la resolución notificada al posible infractor), archivos en excel de las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, expedientes físicos y/o digitales del procedimiento administrativo sumario.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones para el control de la aplicación de la Ley 9028 y Ley 10066 realizadas.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			21.960,00	17.999,00	17.999,00	17.999,00	17.999,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro administrativo (documento en excel consolidado con las inspecciones realizadas de las Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud), expedientes físicos o digitales de las Regiones y Áreas Rectoras de Salud.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Las autoridades de salud realizarán inspecciones, muestreos y análisis respecto a las competencias que la Ley otorga al Ministerio de Salud, en los lugares en los que pudieran perpetrarse infracciones a la Ley y sus reglamentos. Así mismo el artículo 14 de la Ley 10066 indica que el Ministerio de Salud regulará, controlará y fiscalizará el efectivo cumplimiento de esta ley y sus reglamentos.						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos institucionales ejecutados.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			19,00	13,00	12,00	12,00	12,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo de Excel denominado "Detalle de proyectos del PCT", Archivo digital resguardado en el Datacenter del PCT y el Sistema Ipsum Plan .						
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere a los proyectos institucionales ejecutados y aprobados por el Consejo Político Ministerial según la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud , Ley 9028.						

PP-211-035

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Administración de recursos para el control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud.	7.743.400.000	Dirección de Planificación, Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>7.743.400.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>7.743.400.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.563.800.101
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		179.599.899

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>						<b>7.743.400.000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.660.346.480</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>273.753.480</b>
10103	001	1120	3250		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	273.753.480
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>59.000.000</b>
10203	001	1120	3250		SERVICIO DE CORREO	15.000.000
10204	001	1120	3250		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40.000.000
10299	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>377.000.000</b>
10301	001	1120	3250		INFORMACIÓN	10.000.000
10303	001	1120	3250		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.000.000
10307	001	1120	3250		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	357.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>699.093.000</b>
10404	001	1120	3250		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (RECURSOS PROYECTO OVEIS II ETAPA; APOYO TÉCNICO PARA EL ALINEAMIENTO DEL PLAN NACIONAL EN CONTROL DE TABACO; COMPRA DE BANCO DE IMÁGENES PARA CAMPAÑAS DE ADVERTENCIAS SANITARIAS; ESTUDIO COMPARATIVO DE LA ENCUESTA MUNDIAL DE TABAQUISMO EN ADULTOS 2015-2021).	144.800.000
10405	001	1120	3250		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA ATENCIÓN DE SISTEMA WEB QUE PERMITE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN VÍA WEB DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS INGREDIENTES Y EMISIONES DE LOS PRODUCTOS DE TABACO Y SUS DERIVADOS EN SU REGISTRO ANUAL, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN RÁPIDA Y OPORTUNA DEL ADMINISTRADO).	22.893.000
10499	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO Y LEY 10066 "REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE TABACO CALENTADO Y TECNOLOGÍAS SIMILARES; PROYECTO INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE TABACO EN LA REGIÓN CENTRAL OCCIDENTE Y PROYECTO PUERTO VIEJO LIBRE DE COLILLAS DE TABACO).	531.400.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>46.000.000</b>
10502	001	1120	3250		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	46.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>140.000.000</b>
10601	001	1120	3250		SEGUROS	140.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>9.500.000</b>
10702	001	1120	3250		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>40.000.000</b>

		Registro	1.1.1.1.211.000-631-02			
10805	001	1120	3250	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		40.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>16.000.000</b>
10999	001	1310	3250	OTROS IMPUESTOS		16.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>67.033.621</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>60.000.000</b>
20101	001	1120	3250	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		60.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>7.033.621</b>
29904	001	1120	3250	TEXTILES Y VESTUARIO		4.122.000
29999	001	1120	3250	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		2.911.621
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>179.599.899</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>179.599.899</b>
59903	280	2240	3250	BIENES INTANGIBLES		179.599.899
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>5.836.420.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.830.400.000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.830.400.000</b>
60103	001	1310	3310	212 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL, PARA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER, SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012 Y SUS REFORMAS, ADEMÁS LOS ARTÍCULOS NO. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-227851		2.405.600.000
60103	001	1310	3230	216 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL, PARA QUE SEA UTILIZADO EN LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO, LA REHABILITACIÓN Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER, SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA LEY N° 9028 DEL 20/03/2012 Y SUS REFORMAS, ADEMÁS LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147		3.424.800.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>6.020.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>6.020.000</b>
60701	001	1330	3250	209 ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).  (PARA EL PAGO DE COMPROMISOS CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD POR SER MIEMBRO PARTE DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DE TABACO Y PROTOCOLO DE COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS). Céd. Jur 3-003-061528		6.020.000

**MISIÓN:**

Contribuir al bienestar actual y futuro de los niños y niñas, brindando servicios de salud en Atención y Protección Infantil, Nutrición Preventiva, y Promoción del Crecimiento y Desarrollo Infantil con calidad, accesibles y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación y hasta los 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y el desarrollo integral del país.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

6. Mejorar la Seguridad Alimentaria y la nutrición de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
7. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
8. Reducir la cantidad de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica.
9. Promover la lactancia materna y la alimentación saludable para la prevención de la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de Nutrición Preventiva en estrategias intra y extramuros de CEN CINAI	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, que viven en condición de pobreza o riesgo social.		
	Establecimiento de CEN - CINAI	635,00	635,00	635,00

**Fuente de Datos:** Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI,

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Servicio de Promoción del crecimiento y desarrollo CEN-CINAI Estrategias intra y extramuros	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, que viven en condición de pobreza o riesgo social.		
	Establecimiento de CEN - CINAI	533,00	533,00	533,00

**Fuente de Datos:** Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de capacitación relacionada a la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo infantil a personas adultas del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos en CEN CINAI.	Adultos que conforman el hogar de niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad con servicios CEN CINAI		
	Establecimiento de CEN - CINAI	367,00	367,00	367,00

**Fuente de Datos:** Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Servicio de Promoción de la lactancia materna y alimentación saludable en CEN CINAI	Mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condición de pobreza o riesgo a la salud.
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b> <b>2025</b> <b>2026</b>
	Establecimiento de CEN - CINAI	522,00      522,00      522,00

**Fuente de Datos:** Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Servicio de detección y atención de la desnutrición crónica infantil en CEN CINAI	Niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b> <b>2025</b> <b>2026</b>
	Servicio de detección y atención de la desnutrición	1.225,00      1.225,00      1.225,00

**Fuente de Datos:** Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI

#	Producto	Usuarios (as)
PF.06.	Obras de CEN CINAI	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, que viven en condición de pobreza o riesgo social.
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
		<b>2024</b> <b>2025</b> <b>2026</b>
	Obra en proceso	7,00      6,00      5,00

**Fuente de Datos:** Informes de Obra en Ejecución, Registros Administrativos (expedientes) Unidad de Servicios Generales, Dirección Nacional de CEN CINAI.

#### INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas atendidas anualmente con el servicio de Nutrición Preventiva en las estrategias intramuros y extramuros de CEN CINAI.
			<b>Metas</b>
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b> <b>2026</b> <b>2027</b>
	155.389,00	161.901,00	165.886,00      171.995,00      171.995,00

**Fuente de Datos:** Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria SIAC, Dirección Nacional de CEN CINAI.

**Notas Técnicas:** CEN-CINAI: según Decreto Ejecutivo 37270-S Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de CEN-CINAI en su artículo 1 definiciones inciso "r) Establecimientos CEN CINAI: i CINAI: Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral, ii CEN Centro de Educación y Nutrición, iii CENCE: Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar y Centros de Distribución.  
Personas: se refiere a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia, adultos del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos, todos en condición de pobreza básica o pobreza extrema.  
Nutrición Preventiva: Desarrollo de estrategias, servicios y proyectos para la prevención de malnutrición (carencia o exceso de nutrientes), así como la adopción de conocimientos, actitudes y prácticas saludables en clientes, beneficiarias y beneficiarios, mediante la entrega de servicios en educación alimentaria nutricional y alimentación complementaria.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de niños y niñas menores de 13 años atendidos durante el año en las estrategias intra y extramuros con servicios de promoción del crecimiento y desarrollo CEN CINAI.

		Metas				
Línea Base		2024	2025	2026	2027	
		43.095,00	46.000,00	49.000,00	53.000,00	53.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN -CINAI.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>.CEN-CINAI según el Decreto Ejecutivo 37270-S Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de CEN-CINAI en su artículo 1 definiciones inciso "r) Establecimientos CEN CINAI: i CINAI: Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral, ii CEN Centro de Educación y Nutrición, iii CENCE: Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar y Centros de Distribución.</p> <p>Estrategia Intramuros: En la estrategia intramuros se ofrecen en los establecimientos CEN, CINAI y CENCE, tienen una frecuencia diaria, con horarios diurnos y nocturnos, acordes a las necesidades específicas de las comunidades y la posibilidad de oferta institucional.</p> <p>Estrategia Extramuros: La estrategia extramuros se brindan a clientes y beneficiarias que por la distancia entre su casa y los establecimientos CEN –CINAI no pueden asistir diariamente, o bien porque la capacidad institucional intramuros ya está utilizada, se ofrece tanto en los centros CEN, CINAI, CENCE como en Centro de Distribución (CD) u otros espacios comunales.</p> <p>Niñas y niños: se refiere a personas de ambos sexos menores a 13 años de edad.</p> <p>Promoción del Crecimiento y Desarrollo, Se refiere al servicio que reciben las niñas y niños que por la distancia de su casa con los CEN CINAI no puede asistir diariamente, recibe tamizajes de su crecimiento y desarrollo, entrega de alimentos de alto valor nutricional, educación nutricional y actividades educativas orientadas a la promoción del crecimiento, desarrollo, brecha educativa con una periodicidad mensual.</p>					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas del núcleo familiar con acciones educativas en alimentación, nutrición de promoción de ambientes de paz y buenas prácticas de crianza.

		Metas				
Línea Base		2024	2025	2026	2027	
		32.576,00	46.000,00	48.000,00	50.000,00	50.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN -CINAI.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Personas adultas del núcleo familiar: personas mayores a 18 años que forman parte de la familia que vive bajo el mismo techo que la niña o el niño que recibe los servicios CEN CINAI, normalmente es la madre, pero puede ser el padre, los abuelos o cualquier otro adulto que apoye la labor de crianza.</p> <p>Acciones Educativas: se refiere a espacios donde las personas adquieren, refuerzan o amplían los conocimientos sobre salud, nutrición, estilos de vida, entornos de crianza saludable, crecimiento y desarrollo infantil, se realiza tanto en los establecimientos CEN, CINAI o CENCE como de forma extramuros en otras locaciones, según las posibilidades locales.</p>					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia con acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación saludable.

		Metas				
Línea Base		2024	2025	2026	2027	
		21.790,00	26.000,00	28.000,00	30.000,00	30.500,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN -CINAI.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Adolescente madre: Se utiliza el concepto dado por la Ley General de Protección a la Madre Adolescente 7735 de 1997, modificada por la Ley 8312 en 2002; mujer con edad entre los 10 y 19 años 11 meses y 29 días que es la madre de una niña o niño nacido o en gestación.</p> <p>Acciones de Promoción: se refiere a espacios donde las mujeres adquieren, refuerzan o amplían los conocimientos sobre lactancia materna, salud, nutrición, estilos de vida, se realiza tanto en los establecimientos CEN, CINAI o CENCE como de forma extramuros en otras locaciones, según las posibilidades locales.</p> <p>Mujer en periodo de lactancia: Mujer mayor a 19 años 11 meses y 29 días de edad, madre de una niña o niño menor a 2 años que consume leche materna.</p> <p>Mujer en periodo de gestación: Mujer mayor a 19 11 meses y 29 días de edad, que se encuentra embarazada.</p> <p>Servicio de Nutrición Preventiva: consiste en la entrega de alimentos preparados.</p>					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Número de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica detectados y atendidos con servicios CEN CINAI.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		5.484,00	5.284,00	5.184,00	5.084,00	5.084,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte Ejecución Programática, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC), Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN -CINAI.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Desnutrición Crónica: es una morbilidad que sufre una niña o niño cuando presenta un retraso en su crecimiento respecto a la esperada o estándar para su edad, está asociada a prácticas inadecuadas de lactancia materna, insuficiencia alimentaria, estado nutricional y de salud de la madre, se mide con el indicador Talla para la edad, estatura inferior en más de dos desviaciones típicas a la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (3) El retraso del crecimiento está firmemente asentado como marcador de riesgo de deficiencias en el desarrollo infantil. El retraso del crecimiento anterior a los 2 años de edad es un factor predictivo de peores resultados cognitivos y educativos en la etapa posterior de la infancia y la adolescencia (5, 6) y tiene consecuencias económicas y educativas importantes para los individuos, hogares y comunidades. La reducción en la cantidad de niñas y niños detectados es lo esperado porque significa que se reduce la desnutrición crónica, las vías para que esto suceda son básicamente dos; el éxito de los servicios de nutrición preventiva, educación nutricional en niñas y niños que no son desnutridos a pesar de sus condiciones de pobreza y por la recuperación que se realiza directamente con los menores que presentan a desnutrición y logran recuperarse y pasar a otros estados nutricionales más cercanos a los saludables.</p> <p>Niñas y niños: personas menores de 5 años de edad.</p>					

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PF.06.01.	Gestión	Eficiencia	Obra Civil apta para brindar los servicios CEN CINAI.

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		8,00	10,00	11,00	12,00	13,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de obra en ejecución, registros administrativos (expedientes), Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión de la Dirección Nacional de CEN CINAI.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Obras realizadas: son las obras civiles sea edificación total, ampliación o remodelación mayor que cuenta con recepción de obra.</p> <p>Edificación total: se refiere a la construcción de edificio nuevo de CEN – CINAI, independientemente de su fuente de financiamiento.</p> <p>Ampliación: se refiere a la obra civil que aumenta la cantidad de metros cuadrados del edificio CEN - CINAI.</p> <p>Remodelación: se refiere a las obras que renuevan elementos de la estructura actual del edificio CEN -CINAI, sin aumentar los metros cuadrados de construcción.</p> <p>El concepto de establecimientos CEN-CINAI que se usa incluye todos los tipos de establecimientos con que cuenta la Dirección Nacional de CEN CINAI, a saber</p> <p>CINAI: Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral CEN Centro de Educación y Nutrición .</p> <p>CENCE: Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar.</p> <p>CD: Centro de Distribución.</p>					

PP-211-042

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Atención y Protección Infantil	37.667.511.662	Dirección Técnica, CEN-CINAI
2 Nutrición Preventiva	22.047.190.135	Dirección Técnica, CEN-CINAI
3 Promoción del Crecimiento y Desarrollo	9.146.825.093	Dirección Técnica, CEN- CINAI
4 Inversión Pública	6.185.958.177	Unidad de Servicios Generales, CEN CINAI
5 Gestión de Recursos	2.665.557.355	Dirección de Gestión, CEN-CINAI
<b>Total del Programa</b>	<b>632</b>	<b>77.713.042.422</b>

Registro

1.1.1.1.211.000-632-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>77.713.042.422</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		69.330.717.048
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		8.382.325.374

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>2.487</b>	<b>0</b>	<b>2.487</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	61	0	61
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	382	0	382
5	TECNICO	1.983	0	1.983
9	DE SERVICIO	59	0	59

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>77.713.042.422</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>28.083.981.033</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>13.255.093.930</b>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.516.867.724,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N°8783 DEL 13/10/2009).	13.130.093.930
00105	001	1111	3230		SUPLENCIAS	125.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>25.000.000</b>
00201	001	1111	3230		TIEMPO EXTRAORDINARIO	25.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>10.466.994.940</b>
00301	001	1111	3230		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.773.045.908,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN EL ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	4.638.862.740
00302	001	1111	3230		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.938.422.436
00303	001	1111	3230		DECIMOTERCER MES (INCLUYE RECURSOS POR ¢923.957.380,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	1.698.831.818
00304	001	1111	3230		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS POR ¢ 887.372.657,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	1.627.582.034
00399	001	1111	3230		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢ 613.224,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	563.295.912
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.149.705.063</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.039.463.778</b>

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
00401	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ₡1.126.455.704,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042147	2.039.463.778
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>				<b>110.241.285</b>	
00405	001	1112	3230	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS POR ₡60.889.498,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042152	110.241.285
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>2.187.187.100</b>	
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>				<b>1.195.015.532</b>	
00501	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ₡660.042.154,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042147	1.195.015.532
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>661.447.712</b>	
00502	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS POR ₡365.336.985,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042147	661.447.712
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>330.723.856</b>	
00503	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS POR ₡182.668.493,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042147	330.723.856
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>6.108.264.930</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>476.000.000</b>	
10101	001	1120	3230		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ₡210.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	260.000.000
10103	001	1120	3230		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ₡81.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	191.000.000

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00			
10104	001	1120	3230	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	25.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>881.769.910</b>
10201	001	1120	3230	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	250.000.000
10202	001	1120	3230	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	379.769.910
10204	001	1120	3230	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	228.000.000
10299	001	1120	3230	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	24.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>368.717.181</b>
10301	001	1120	3230	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	3230	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢30.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO ARTICULO 3 A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	30.000.000
10307	001	1120	3230	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢335.170.905,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO ARTICULO 3 A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	336.217.181
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>3.100.223.150</b>
10401	001	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS CON TODOS LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS, LECHE Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF), INCLUYE RECURSOS POR ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	10.000.000
10402	001	1120	3230	SERVICIOS JURÍDICOS (SERVICIOS JURIDICOS PARA AUDITORIA INTERNA PARA LA ATENCION DENUNCIAS Y POSIBLES RELACIONES DE HECHOS, ASI COMO CONTRATACION ASESORIA JURIDICA PARA LA ATENCION DE LOS RECLAMOS EN LOS COMITES ).	5.000.000
10403	001	1120	3230	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIOS DE INGENIERIA PARA CONTRATACION PROFESIONAL EN ATENCION DE OBRAS Y ESTUDIOS DE SUELOS, INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	15.000.000
10404	001	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES PARA SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA).	15.000.000
10405	001	1120	3230	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS QUE PERMITAN AGILIZAR EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SUSTANTIVO INSTITUCIONAL, INCLUYE RECURSOS POR ¢25.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	60.000.000
10406	001	1120	3230	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SERVICIO DE CONFECCION DE ROTULOS DE AVISOS INTERNOS DE INFORMACION SEÑALIZACIÓN PARA LOS TRES NIVELES DE GESTIÓN Y ESTABLECIMIENTOS).	24.610.620

		Registro	1.1.1.1.211.000-632-00		
10499	001	1120	3230	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PROYECTO INTEGRAL DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVOS, SERVICIOS DE APOYO DE GESTIÓN EN TRANSPORTE PARA LOS COMITES DE CEN-CINAI).	2.970.612.530
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>284.283.874</b>
10501	001	1120	3230	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR \$41.862.495,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	55.862.495
10502	001	1120	3230	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR \$115.216.148,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	227.121.379
10503	001	1120	3230	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	700.000
10504	001	1120	3230	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	600.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>200.000.000</b>
10601	001	1120	3230	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR \$10.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	200.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>23.545.505</b>
10701	001	1120	3230	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CONTRATOS DE CAPACITACIONES PARA LA DNCC DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACION 2024 DE RECURSOS HUMANOS).	23.545.505
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>760.725.310</b>
10801	001	1120	3230	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	640.725.310
10805	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR \$60.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	80.000.000
10807	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10808	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.000.000
10899	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>10.000.000</b>
10999	001	1310	3230	OTROS IMPUESTOS	10.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3.000.000</b>
19905	001	1120	3230	DEDUCIBLES	3.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>21.633.943.378</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>358.040.000</b>
20101	001	1120	3230	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	92.000.000
20102	001	1120	3230	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.040.000
20104	001	1120	3230	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	265.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>20.405.694.039</b>
20203	001	1120	3230	ALIMENTOS Y BEBIDAS (DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF), LECHE EN POLVO INTEGRAL Y ALIMENTOS FRESCOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI, INCLUYE RECURSOS POR \$20.405.694.039,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO ARTICULO 3 A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	20.405.694.039

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00			
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>59.636.392</b>
20304	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR \$50.988.892,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	59.261.392
20399	001	1120	3230	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	375.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>17.120.000</b>
20401	001	1120	3230	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.120.000
20402	001	1120	3230	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR \$6.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	16.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>793.452.947</b>
29901	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.095.020
29902	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	168.842.000
29903	001	1120	3230	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	41.723.900
29904	001	1120	3230	TEXTILES Y VESTUARIO	176.844.644
29905	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	155.089.383
29906	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	22.655.000
29999	001	1120	3230	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	211.203.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>8.382.325.374</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>2.214.831.111</b>
50101	280	2210	3230	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	150.000
50102	280	2210	3230	EQUIPO DE TRANSPORTE	234.745.000
50103	280	2210	3230	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.719.244
50104	280	2210	3230	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	714.062.110
50105	280	2210	3230	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR \$72.229.324,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	305.806.550
50106	280	2210	3230	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	49.440
50199	280	2210	3230	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	958.298.767
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>6.051.500.000</b>
50201	280	2110	3230	EDIFICIOS (PARA INFRAESTRUCTURA IDONEA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: BAIDAMBÚ, BUENOS AIRES, CAÑAS, ESPARZA, GUAYABO, BORUCA, BAHÍA BALLENA, ALTO CONTE, PEJE, REAJUSTE DE PRECIOS PARA CONSTRUCCIÓN, INCLUYE RECURSOS POR \$2.850.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	3.600.000.000
50207	280	2140	3230	INSTALACIONES (INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS CUARTOS DE ALMACEMAMIENTO DE CONTROL DE INFORMACIÓN).	1.500.000
50299	280	2150	3230	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REMODELACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: SAN ISIDRO DEL GENERAL, CIUDAD QUESADA, LA FORTUNA SAN CARLOS, CORREDORES, INCLUYE RECURSOS POR \$1.577.380.800,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009).	2.450.000.000

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>115.994.263</b>
59903	280	2240	3230		BIENES INTANGIBLES	115.994.263
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>13.504.527.707</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>12.794.058.694</b>
<b>60101</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>					<b>12.392.780.416</b>
60101	001	1310	3230	1	COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO CUBA, HOSPITAL, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720724	2.268.420
60101	001	1310	3230	3	COMITÉ CEN CINAI DE COLONIA 15 DE SETIEMBRE, HATILLO, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720713	2.268.420
60101	001	1310	3230	4	COMITÉ CEN CINAI DE HATILLO 8, HATILLO, SAN JOSE, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720708	2.268.420

Registro				1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	5	COMITÉ CEN CINAI DE HATILLO 4, HATILLO, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720718	2.268.420
60101	001	1310	3230	6	COMITÉ CEN CINAI DE PASO ANCHO, SAN SEBASTIAN, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720723	2.268.420
60101	001	1310	3230	7	COMITÉ CEN CINAI DE LOPEZ MATEOS, SAN SEBASTIÁN, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720727	2.268.420
60101	001	1310	3230	8	COMITÉ CEN CINAI DE TORREMOLINOS, CALLE FALLAS, DESAMPARADOS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720728	2.268.420

Registro				1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	9	COMITÉ CEN CINAI DE MAIQUETÍA, SAN RAFAEL ARRIBA, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720729	2.268.420
60101	001	1310	3230	10	COMITÉ CEN CINAI SAN RAFAEL ABAJO, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720746	2.268.420
60101	001	1310	3230	11	COMITÉ CEN CINAI DE ALAJUELITA, ALAJUELITA, ALAJUELITA, SAN JOSÉ. . (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720720	2.268.420
60101	001	1310	3230	12	COMITE CEN CINAI DE CONCEPCION, CONCEPCION, ALAJUELITA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$23.489.827,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720726	23.489.827

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	13	COMITÉ CEN CINAI DE LA CHOROTEGA, ALAJUELITA, ALAJUELITA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.415.254,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720663	36.415.254
60101	001	1310	3230	14	COMITÉ CEN CINAI DE SANTIAGO, SANTIAGO, PURISCAL, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723898	2.268.420
60101	001	1310	3230	16	COMITÉ CEN CINAI DE CERBATANA, MERCEDES SUR, PURISCAL, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720669	2.268.420
60101	001	1310	3230	17	COMITÉ CEN CINAI DE BARBACOAS, BARBACOAS, PURISCAL, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720686	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	18	COMITÉ CEN CINAI DE PEDERNAL, CANDELARITA, PURISCAL, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720730	2.268.420
60101	001	1310	3230	19	COMITÉ CEN CINAI DE DESAMPARADITOS, DESAMPARADITOS, PURISCAL, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720731	2.268.420
60101	001	1310	3230	22	COMITÉ CEN CINAI DE CIUDAD COLON, CIUDAD COLON, MORA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720710	2.268.420
60101	001	1310	3230	23	COMITÉ CEN CINAI DE GUAYABO, GUAYABO, MORA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724801	2.268.420

Registro				1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	24	COMITÉ CEN CINAI DE TABARCIA, TABARCIA, MORA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720709	2.268.420
60101	001	1310	3230	25	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA ANA, SANTA ANA, SANTA ANA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720732	2.268.420
60101	001	1310	3230	26	COMITÉ CEN CINAI DE POZOS, POZOS, SANTA ANA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720712	2.268.420
60101	001	1310	3230	27	COMITÉ CEN CINAI DE PIEDADES, PIEDADES, SANTA ANA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720670	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	28	COMITÉ CEN CINAI DE PALMICHAL, PALMICHAL, ACOSTA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720711	2.268.420
60101	001	1310	3230	29	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PABLO, SAN PABLO, TURRUBARES, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720690	2.268.420
60101	001	1310	3230	30	COMITÉ CEN CINAI SAN PEDRO, SAN PEDRO, TURRUBARES, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720692	2.268.420
60101	001	1310	3230	31	COMITÉ CEN CINAI SALITRAL, SALITRAL, SANTA ANA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-760488	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	32	COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO MÉXICO, MERCED, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723897	2.268.420
60101	001	1310	3230	33	COMITE CEN CINAI DE LA URUCA, URUCA, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.491.881,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720657	15.491.881
60101	001	1310	3230	34	COMITÉ CEN CINAI DE PAVAS, PAVAS, SAN JOSE, SAN JOSE (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720701	2.268.420
60101	001	1310	3230	35	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA CATALINA, PAVAS, SAN JOSE, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$27.313.745,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720750	27.313.745

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	36	<p>COMITÉ CEN CINAI DE METROPOLIS II, PAVAS, SAN JOSE, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$9.029.169,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720697</p>	9.029.169
60101	001	1310	3230	37	<p>COMITÉ CEN CINAI DE LOMAS DEL RIO, PAVAS, SAN JOSE, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720695</p>	2.268.420
60101	001	1310	3230	38	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, ESCAZÚ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720703</p>	2.268.420
60101	001	1310	3230	39	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO, ESCAZÚ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.731.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720693</p>	8.731.132

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	40	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN, SAN JUAN, TIBÁS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720659	2.268.420
60101	001	1310	3230	41	COMITÉ CEN CINAI DE CINCO ESQUINAS DE TIBAS (PIO XII), TIBAS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720748	2.268.420
60101	001	1310	3230	42	COMITÉ CEN CINAI DE CINCO ESQUINAS, CINCO ESQUINAS, TIBÁS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720675	2.268.420
60101	001	1310	3230	43	COMITÉ CEN CINAI DE LEON XIII, LEON XIII, TIBÁS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720706	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	44	COMITÉ CEN CINAI DE QUESADA DURÁN, ZAPOTE, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$9.647.767,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720738	9.647.767
60101	001	1310	3230	45	COMITÉ CEN CINAI DE ZAPOTE, ZAPOTE, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720700	2.268.420
60101	001	1310	3230	46	COMITÉ CEN CINAI DE DESAMPARADOS, DESAMPARADOS, SAN JOSE, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$53.806.127,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720684	53.806.127
60101	001	1310	3230	47	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$30.250.578,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720743	30.250.578

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	49	COMITÉ CEN CINAI SAN RAFAEL ARRIBA, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720683	2.268.420
60101	001	1310	3230	50	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720660	2.268.420
60101	001	1310	3230	51	COMITÉ CEN CINAI DE SAN LORENZO, DAMAS, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720741	2.268.420
60101	001	1310	3230	52	COMITÉ CEN CINAI DE MAALOT, SAN FRANCISCO DE DOS RIOS, SAN JOSÉ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720714	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	53	COMITÉ CEN CINAI DE GRAVILIAS, GRAVILIAS, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$9.029.169,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720682	9.029.169
60101	001	1310	3230	54	COMITÉ CEN CINAI DE CURRIDABAT, CURRIDABAT, CURRIDABAT, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720717	2.268.420
60101	001	1310	3230	55	COMITÉ CEN CINAI TIRRASES, TIRRASES, CURRIDABAT, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$9.029.169,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720715	9.029.169
60101	001	1310	3230	56	COMITÉ CEN CINAI DE LOMA LARGA, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$9.647.767,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720744	9.647.767

Registro				1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	57	COMITÉ CEN CINAI DE RIO AZUL, RIO AZUL, LA UNIÓN, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720716	2.268.420
60101	001	1310	3230	58	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN DE DIOS, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$18.916.356,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720736	18.916.356
60101	001	1310	3230	59	COMITÉ CEN CINAI DE BUSTAMANTE, FRAILES, DESAMPARADOS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720740	2.268.420
60101	001	1310	3230	60	COMITÉ CEN CINAI DE FRAILES, FRAILES, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720745	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	61	COMITÉ CEN CINAI DE ROSARIO, ROSARIO, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720742	2.268.420
60101	001	1310	3230	62	COMITÉ CEN CINAI DE ASERRÍ, ASERRÍ, ASERRÍ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$24.187.309,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720666	24.187.309
60101	001	1310	3230	63	COMITÉ CEN CINAI DE POÁS, ASERRÍ, ASERRÍ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720671	2.268.420
60101	001	1310	3230	64	COMITÉ CEN CINAI DE VUELTA DE JORCO, VUELTA DE JORCO, ASERRÍ, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$16.110.479,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720674	16.110.479

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	65	COMITÉ CEN CINAI DE MONTE REDONDO, VUELTA DE JORCO, ASERRÍ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720705	2.268.420
60101	001	1310	3230	67	COMITÉ CEN CINAI DE SAN GABRIEL, SAN GABRIEL, ASERRÍ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720673	2.268.420
60101	001	1310	3230	68	COMITÉ CEN CINAI DE LA LEGUA, LA LEGUA, ASERRÍ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720739	2.268.420
60101	001	1310	3230	69	COMITÉ CEN CINAI DE MONTERREY, MONTERREY, ASERRÍ, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720699	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	70	COMITÉ CEN CINAI DE SALITRILLOS, SALITRILLOS, ASERRÍ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720698	2.268.420
60101	001	1310	3230	71	COMITÉ CEN CINAI DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO, ACOSTA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720664	2.268.420
60101	001	1310	3230	72	COMITÉ CEN CINAI DE OCOCA, GUAITIL, ACOSTA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720665	2.268.420
60101	001	1310	3230	73	COMITÉ CEN CINAI DE SABANILLAS, SABANILLAS, ACOSTA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720696	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	74	COMITÉ CEN CINAI DE GUADALUPE, GUADALUPE, GOICOECHEA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$67.284.431,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720688	67.284.431
60101	001	1310	3230	75	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, GUADALUPE, GOICOECHEA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$46.027.317,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720685	46.027.317
60101	001	1310	3230	76	COMITÉ CEN CINAI DE SAN GERARDO Y STA CECILIA, GUADALUPE, GOICOECHEA, S. J. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720737	2.268.420
60101	001	1310	3230	77	COMITÉ CEN CINAI DE CALLE BLANCOS, CALLE BLANCOS, GOICOECHEA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO A) DE LEY N° 8783 DEL 13/10/2009, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE DE CLIENTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, SEGÚN LEY 8809 ARTÍCULO 3 INCISO B). Céd. Jur 3-007-724799	2.268.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	78	COMITÉ CEN CINAI DE IPIS LA FACIO, IPIS, GOICOECHEA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720735	2.268.420
60101	001	1310	3230	79	COMITÉ CEN CINAI DE LA MORA, GUADALUPE, GOICOECHEA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720702	2.268.420
60101	001	1310	3230	80	COMITÉ CEN CINAI DE LOS CUADROS, PURRAL, GOICOECHEA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$45.408.726,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720677	45.408.726
60101	001	1310	3230	81	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, VAZQUEZ DE CORONADO, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.697.525,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720662	22.697.525

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	82	COMITÉ CEN CINAI DULCE NOMBRE, VÁZQUEZ DE CORONADO, SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720733	2.268.420
60101	001	1310	3230	83	COMITÉ CEN CINAI DE SAN VICENTE SAN VICENTE MORAVIA SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$19.534.957,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-730900	19.534.957
60101	001	1310	3230	84	COMITÉ CEN CINAI DE LA TRINIDAD, LA TRINIDAD, MORAVIA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720678	2.268.420
60101	001	1310	3230	85	COMITÉ CEN CINAI DE LOS SITIOS, LA TRINIDAD, MORAVIA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$23.489.829,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724798	23.489.829

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	86	COMITÉ CEN CINAI DE VARGAS ARAYA, SAN PEDRO, MONTES DE OCA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720734	2.268.420
60101	001	1310	3230	87	COMITÉ CEN CINAI DE SABANILLA, SABANILLA, MONTES DE OCA, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720679	2.268.420
60101	001	1310	3230	88	COMITÉ CEN CINAI DE PARACITO, PARACITO, SANTO DOMINGO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$18.618.317,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720687	18.618.317
60101	001	1310	3230	89	COMITÉ CEN CINAI DE RIO CUARTO, RIO CUARTO, RIO CUARTO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723902	8.303.742

Registro				1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	90	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA RITA, RÍO CUARTO, GRECIA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$58.528.684,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720895	58.528.684
60101	001	1310	3230	91	COMITÉ CEN-CINAI DE BARRIO SAN ANTONIO, CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.064.491,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720896	15.064.491
60101	001	1310	3230	92	COMITÉ CEN-CINAI DE CIUDAD QUESADA, QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$59.130.582,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720898	59.130.582
60101	001	1310	3230	93	COMITÉ CEN-CINAI DE BARRIO SAN MARTÍN, QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720901	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	94	COMITÉ CEN-CINAI DE DULCE NOMBRE, CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720894	16.234.124
60101	001	1310	3230	96	COMITÉ CEN-CINAI DE AGUAS ZARCAS, AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢21.493.838,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720892	21.493.838
60101	001	1310	3230	97	COMITÉ CEN-CINAI DE VENECIA, VENECIA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢58.230.648,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720904	58.230.648
60101	001	1310	3230	98	COMITÉ CEN CINAI DE BUENOS AIRES, VENECIA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720909	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	99	COMITÉ CEN CINAI DE PITAL, PITAL, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$37.360.276,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720899	37.360.276
60101	001	1310	3230	100	COMITÉ CEN-CINAI DE VERACRUZ, PITAL, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.064.491,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720900	15.064.491
60101	001	1310	3230	101	COMITÉ CEN-CINAI DE MUELLE, FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720886	8.303.742
60101	001	1310	3230	102	COMITÉ CEN CINAI DE PLATANAR FLORENCIA SAN CARLOS ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-736097	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	103	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA CLARA, FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720888</p>	8.303.742
60101	001	1310	3230	104	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE FLORENCIA, FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720913</p>	8.303.742
60101	001	1310	3230	105	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE EL TANQUE, LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-723901</p>	8.303.742
60101	001	1310	3230	106	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE LA FORTUNA, LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢29.159.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720897</p>	29.159.549

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	107	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE SONA FLUCA, LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720884</p>	8.303.742
60101	001	1310	3230	108	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE LOS ÁNGELES, FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢36.691.933,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720912</p>	36.691.933
60101	001	1310	3230	109	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE LA TIGRA, LA TIGRA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720914</p>	8.303.742
60101	001	1310	3230	110	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE SAN FRANCISCO, LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720915</p>	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	111	COMITÉ CEN-CINAI SANTO DOMINGO DE MONTERREY, SAN CARLOS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720887	8.303.742
60101	001	1310	3230	113	COMITÉ CEN-CINAI DE BOCA DE ARENAL, CUTRIS, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.583.738,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720890	50.583.738
60101	001	1310	3230	114	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA ROSA DE POCOSOL, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.994.873,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720889	22.994.873
60101	001	1310	3230	116	COMITÉ CEN-CINAI DE LOS CHILES, LOS CHILES, LOS CHILES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$30.643.699,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720893	30.643.699

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	117	COMITÉ CEN-CINAI DE COQUITAL, LOS CHILES, LOS CHILES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720891	8.303.742
60101	001	1310	3230	118	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA FE LOS CHILES LOS CHILES ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723900	8.303.742
60101	001	1310	3230	119	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN JOSÉ DEL AMPARO, EL AMPARO, LOS CHILES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724809	8.303.742
60101	001	1310	3230	120	COMITÉ CEN CINAI DE PAVON, EL AMPARO, LOS CHILES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.662.610,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720908	29.662.610

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	121	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, GUATUSO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.455.576,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720902	36.455.576
60101	001	1310	3230	122	COMITÉ CEN-CINAI DE PALENQUE DE MARGARITA, SAN RAFAEL, GUATUSO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720907	8.303.742
60101	001	1310	3230	123	COMITÉ CEN-CINAI DE KATIRA, KATIRA, GUATUSO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720905	8.303.742
60101	001	1310	3230	124	COMITÉ CEN-CINAI DE RÍO CELESTE, KATIRA, GUATUSO, ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR \$8.854.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720906	8.854.777

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	125	COMITÉ CEN-CINAI DE CABANGA, COTE, GUATUSO, ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720903	5.828.420
60101	001	1310	3230	126	COMITÉ CEN CINAI POCOSOL, POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-773098	8.303.742
60101	001	1310	3230	127	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ISIDRO, AGUAS CLARAS, UPALA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720395	8.303.742
60101	001	1310	3230	128	COMITÉ CEN-CINAI DE UPALA, UPALA, UPALA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$65.286.330,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720410	65.286.330

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	130	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN JOSE, SAN JOSE, UPALA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.204.586,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720408	29.204.586
60101	001	1310	3230	131	COMITÉ CEN-CINAI DE BIJAGUA, BIJAGUA, UPALA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720403	8.303.742
60101	001	1310	3230	132	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA CLARA, DELICIAS, UPALA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.825.239,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720406	21.825.239
60101	001	1310	3230	133	COMITÉ CEN CINAI DE AGUAS ZARCAS, CENTRO CIVICO, SAN CARLOS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$44.453.521,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-783852	44.453.521

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	134	COMITÉ CEN-CINAI DE LIBERIA, LIBERIA, LIBERIA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720419	16.234.124
60101	001	1310	3230	135	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ROQUE, LIBERIA, LIBERIA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡45.246.079,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720427	45.246.079
60101	001	1310	3230	136	COMITÉ CEN-CINAI DE NAZARETH, LIBERIA, LIBERIA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.615.526,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720424	15.615.526
60101	001	1310	3230	138	COMITÉ CEN-CINAI DE GUARDIA, NACASCOLO, LIBERIA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720387	14.766.454

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	139	COMITÉ CEN-CINAI DE BAGACES, BAGACES, BAGACES, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡92.053.820,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720421	92.053.820
60101	001	1310	3230	140	COMITÉ CEN CINAI DE LA FORTUNA, LA FORTUNA, BAGACES, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723908	14.766.454
60101	001	1310	3230	141	COMITÉ CEN-CINAI DE GUAYABO, MOGOTE, BAGACES, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡36.538.897,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720386	36.538.897
60101	001	1310	3230	142	COMITÉ CEN-CINAI DE FILADELFIA, FILADELFIA, CARRILLO, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡45.426.080,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720383	45.426.080

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	143	COMITÉ CEN-CINAI DE PALMIRA, PALMIRA, CARRILLO, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720429	15.317.489
60101	001	1310	3230	144	COMITÉ CEN CINAI PLAYAS DEL COCO, SARDINAL, CARRILLO, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720445	15.317.489
60101	001	1310	3230	145	COMITÉ CEN CINAI DE SAN BLAS, SARDINAL, CARRILLO, GUANACASTE (INCLUYE RECURSOS POR ₡7.804.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723904	7.804.777
60101	001	1310	3230	146	COMITÉ CEN CINAI DE SARDINAL, SARDINAL, CARRILLO, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723904	22.696.836

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	147	COMITÉ CEN-CINAI DE BELEN, BELEN, CARRILLO, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720418	16.234.124
60101	001	1310	3230	148	COMITE CEN-CINAI DE SANTA ANA, BELÉN, CARRILLO, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720426	14.766.454
60101	001	1310	3230	149	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA CECILIA, LA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡28.906.550,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723905	28.906.550
60101	001	1310	3230	150	COMITÉ CEN-CINAI DE LA GARITA, LA GARITA, LA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720420	15.317.489

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	151	COMITÉ CEN-CINAI DE CUAJINIQUIL, SANTA ELENA, LA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡29.823.186,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720385	29.823.186
60101	001	1310	3230	153	COMITÉ CEN-CINAI DE LAGUNILLA, SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡12.445.737,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720430	12.445.737
60101	001	1310	3230	154	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡53.460.213,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720422	53.460.213
60101	001	1310	3230	155	COMITÉ CEN CINAI DE ARADO, SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720436	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	156	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720466</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	157	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CACAO, SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720449</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	158	<p>COMITÉ CEN CINAI DE BOLSÓN, BOLSON, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.395.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720463</p>	7.395.537
60101	001	1310	3230	159	<p>COMITÉ CEN CINAI DE ORTEGA, BOLSÓN, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.395.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720467</p>	7.395.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	160	COMITÉ CEN-CINAI DE 27 DE ABRIL, 27 DE ABRIL, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720388	8.445.537
60101	001	1310	3230	161	COMITÉ CEN CINAI DE RIO SECO, 27 DE ABRIL, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720447	14.908.249
60101	001	1310	3230	162	COMITÉ CEN-CINAI DE LAS DELICIAS, 27 DE ABRIL, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720393	8.445.537
60101	001	1310	3230	163	COMITÉ CEN-CINAI DE HATILLO, 27 DE ABRIL, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720391	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	164	COMITÉ CEN-CINAI DE PARAÍSO, 27 DE ABRIL, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720413	8.445.537
60101	001	1310	3230	165	COMITÉ CEN CINAI DE TEMPATE, TEMPATE, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡11.835.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720462	11.835.537
60101	001	1310	3230	166	COMITÉ CEN CINAI DE PORTEGOLPE, TEMPATE, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720450	8.445.537
60101	001	1310	3230	167	COMITÉ CEN CINAI DE HUACAS, TEMPATE, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723903	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	168	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE EL LLANO, TEMPATE, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720382</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	169	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CARTAGENA, SANTA CRUZ GUANACASTE (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720452</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	170	<p>COMITÉ CEN CINAI DE EDEN, CARTAGENA, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720451</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	171	<p>COMITÉ CEN CINAI DE OSTIONAL, CUAJINIQUIL, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720464</p>	5.828.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	172	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA BARBARA, DIRIÁ, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720439	8.445.537
60101	001	1310	3230	173	COMITÉ CEN CINAI DE MATAPALO, CABO VELAS, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720448	8.445.537
60101	001	1310	3230	174	COMITÉ CEN CINAI DE VILLARREAL, TAMARINDO, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720465	8.445.537
60101	001	1310	3230	175	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA ROSA TAMARINDO,SANTA CRUZ GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720437	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	176	COMITÉ CEN CINAI SAN JOSÉ DE PINILLA, TAMARINDO, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720441	8.445.537
60101	001	1310	3230	177	COMITÉ CEN CINAI DE LA GARITA, TAMARINDO, SANTA CRUZ, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720438	5.828.420
60101	001	1310	3230	178	COMITÉ CEN CINAI DE NICOYA, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡92.134.902,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720446	92.134.902
60101	001	1310	3230	179	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MARTÍN, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡40.960.428,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720434	40.960.428

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	180	COMITÉ CEN-CINAI DE LA VIRGINIA, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡6.286.625,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720416	6.286.625
60101	001	1310	3230	181	COMITÉ CEN-CINAI DE CAIMITAL, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720442	8.303.742
60101	001	1310	3230	182	COMITÉ CEN CINAI DE CURIME, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720460	14.766.454
60101	001	1310	3230	183	COMITÉ CEN CINAI DE GAMALOTAL, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.683.089,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720435	15.683.089

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	184	COMITÉ CEN CINAI DE NAMBI, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720453	8.303.742
60101	001	1310	3230	185	COMITÉ CEN CINAI DE SAN BLAS, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720461	8.303.742
60101	001	1310	3230	186	COMITÉ CEN-CINAI DE PUEBLO VIEJO, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720392	14.766.454
60101	001	1310	3230	187	COMITE CEN-CINAI DE LA MANSIÓN, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720384	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	188	COMITÉ CEN CINAI DE LA VIGIA, LA MANSION, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.683.089,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720454	15.683.089
60101	001	1310	3230	189	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA ANA, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.158.554,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720458	15.158.554
60101	001	1310	3230	190	COMITÉ CEN CINAI DE SAN LÁZARO, SAN ANTONIO, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720455	8.303.742
60101	001	1310	3230	191	COMITÉ CEN-CINAI DE CORRALILLO, SAN ANTONIO, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720415	14.766.454

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	192	COMITÉ CEN CINAI DE MORACIA, SAN ANTONIO, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720432	15.317.489
60101	001	1310	3230	193	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720414	8.303.742
60101	001	1310	3230	194	COMITÉ CEN CINAI DE SAN VICENTE, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720456	8.303.742
60101	001	1310	3230	195	COMITÉ CEN CINAI DEL ROSARIO, SAN ANTONIO, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720459	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	196	COMITÉ CEN CINAI DE QUEBRADA HONDA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.683.089,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720431	15.683.089
60101	001	1310	3230	197	COMITÉ CEN CINAI DE COPAL, NICOYA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.683.089,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720433	15.683.089
60101	001	1310	3230	199	COMITE CEN-CINAI DE BOCAS DE NOSARA, NICOYA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720417	14.766.454
60101	001	1310	3230	200	COMITÉ CEN CINAI LA ESPERANZA NOSARA NICOYA GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-748473	14.766.454

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	201	COMITÉ CEN-CINAI DE CARMONA, CARMONA, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$59.375.961,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720399	59.375.961
60101	001	1310	3230	202	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA RITA, SANTA RITA, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$12.391.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720443	12.391.132
60101	001	1310	3230	203	COMITÉ CEN-CINAI DE PILAS DE CANJEL, SAN PABLO, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.145.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720396	22.145.801
60101	001	1310	3230	204	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN PABLO, SAN PABLO, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$27.027.401,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720389	27.027.401

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	205	COMITÉ CEN CINAI DE SAN FRANCISCO, BEJUCO, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡5.928.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723907	5.928.420
60101	001	1310	3230	206	COMITÉ CEN-CINAI DE PUEBLO NUEVO, BEJUCO, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡5.928.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720440	5.928.420
60101	001	1310	3230	207	COMITÉ CEN-CINAI DE PILAS, BEJUCO, NANDAYURE, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720394	4.878.420
60101	001	1310	3230	208	COMITÉ CEN-CINAI DE HOJANCHA, HOJANCHA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡66.136.710,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720400	66.136.710

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	209	COMITÉ CEN-CINAI DE MATAMBÚ, HOJANCHA, HOJANCHA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720397	22.696.836
60101	001	1310	3230	210	COMITÉ CEN-CINAI DE MONTE ROMO, MONTE ROMO, HOJANCHA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.391.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720390	12.391.132
60101	001	1310	3230	211	COMITÉ CEN-CINAI DE HUACAS, HUACAS, HOJANCHA, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢22.145.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720398	22.145.801
60101	001	1310	3230	212	COMITÉ CEN CINAI DE ISLITA BEJUCO NANDAYURE GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢21.095.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-739338	21.095.801

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	213	COMITÉ CEN-CINAI DE CAÑAS, CAÑAS, CAÑAS, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$52.930.080,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720404	52.930.080
60101	001	1310	3230	214	COMITÉ CEN CINAI DE BEBEDERO, BEBEDERO, CAÑAS, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$25.059.675,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720468	25.059.675
60101	001	1310	3230	215	COMITÉ CEN-CINAI DE LAS JUNTAS, LAS JUNTAS, ABANGARES, GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.443.838,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720412	22.443.838
60101	001	1310	3230	216	COMITÉ CEN CINAI SAN BUENAVENTURA DE COLORADO (INCLUYE RECURSOS POR \$14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720405	14.766.454

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	217	COMITÉ CEN CINAI COLORADO DE ABANGARES (INCLUYE RECURSOS POR \$36.538.896,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720402	36.538.896
60101	001	1310	3230	218	COMITÉ CEN CINAI TILARAN GUANACASTE (INCLUYE RECURSOS POR \$28.963.465,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720457	28.963.465
60101	001	1310	3230	219	COMITÉ CEN CINAI QUEBRADA GRANDE TILARAN (INCLUYE RECURSOS POR \$15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720407	15.317.489
60101	001	1310	3230	220	COMITÉ CEN CINAI TRONADORA TILARAN (INCLUYE RECURSOS POR \$14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720469	14.766.454

		Registro		1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	221	COMITÉ CEN CINAI LIBANO TILARAN (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.683.089,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723909	15.683.089
60101	001	1310	3230	222	COMITÉ CEN CINAI TIERRAS MORENAS TILARAN (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.683.089,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720411	15.683.089
60101	001	1310	3230	223	COMITÉ CEN CINAI ARENAL DE TILARAN (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.766.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720401	14.766.454
60101	001	1310	3230	224	COMITÉ CEN CINAI CIENEGUITA BARRIO CRISTOBAL COLON (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.976.880,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720867	12.976.880

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	225	COMITÉ CEN CINAI BARRIO LIMONCITO-LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$66.360.484,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720863	66.360.484
60101	001	1310	3230	229	COMITÉ CEN CINAI LIVERPOOL LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$15.164.491,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720844	15.164.491
60101	001	1310	3230	230	COMITÉ CEN CINAI LA BOMBA LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$22.245.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720843	22.245.801
60101	001	1310	3230	232	COMITÉ CEN CINAI MATINA LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$65.157.747,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724805	65.157.747

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	233	COMITÉ CEN CINAI B-LINE, MATINA (INCLUYE RECURSOS POR \$25.159.675,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720837	25.159.675
60101	001	1310	3230	235	COMITÉ CEN CINAI BATAAN MATINA LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$64.974.696,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720862	64.974.696
60101	001	1310	3230	236	COMITÉ CEN CINAI VEINTE Y OCHO MILLAS LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$22.245.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720842	22.245.801
60101	001	1310	3230	237	COMITÉ CEN CINAI SAHARA MATINA (INCLUYE RECURSOS POR \$57.314.014,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720841	57.314.014

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	238	COMITÉ CEN CINAI SANTA MARTA DE BATAAN (INCLUYE RECURSOS POR ¢21.910.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723911	21.910.801
60101	001	1310	3230	239	COMITÉ CEN CINAI ESTRADA MATINA (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723917	8.403.742
60101	001	1310	3230	240	COMITÉ CEN CINAI ZENT DE MATINA (INCLUYE RECURSOS POR ¢18.920.479,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724806	18.920.479
60101	001	1310	3230	241	COMITÉ CEN CINAI CEN 15 MILLAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720839	2.368.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	243	COMITÉ CEN CINAI BOCA COHEN (INCLUYE RECURSOS POR \$29.259.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-776958	29.259.549
60101	001	1310	3230	244	COMITÉ CEN CINAI GUAPILES POCOCI LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$15.459.236,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720817	15.459.236
60101	001	1310	3230	245	COMITÉ CEN CINAI SAN RAFAEL POCOCI (INCLUYE RECURSOS POR \$7.353.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720860	7.353.742
60101	001	1310	3230	246	COMITÉ CEN CINAI TORO AMARILLO POCOCI (INCLUYE RECURSOS POR \$13.858.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720851	13.858.249

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	247	COMITÉ CEN CINAI JIMENEZ POCOCI LIMON (INCLUYE RECURSOS POR \$21.780.202,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720856	21.780.202
60101	001	1310	3230	248	COMITÉ CEN CINAI LA RITA DE POCOCI (INCLUYE RECURSOS POR \$7.353.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720854	7.353.742
60101	001	1310	3230	249	COMITÉ CEN CINAI DE ROXANA, ROXANA, POCOCI, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720848	2.368.420
60101	001	1310	3230	250	COMITÉ CEN CINAI SAN ANTONIO, ROXANA, POCOCÍ, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.267.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720866	14.267.489

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	251	COMITÉ CEN CINAI DE GUACIMO, GUACIMO, GUACIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.409.236,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720823	14.409.236
60101	001	1310	3230	252	COMITÉ CEN CINAI DE LA SELVA, GUÁCIMO, GUACIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.866.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720853	14.866.454
60101	001	1310	3230	253	COMITÉ CEN CINAI DE SAN LUIS, GUÁCIMO, GUÁCIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720822	8.403.742
60101	001	1310	3230	254	COMITÉ CEN CINAI DE POCORA, POCORA, GUACIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720855	15.317.489

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	255	COMITÉ CEN CINAI DE RIO JIMENEZ, RIO JIMENEZ, GUÁCIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.505.657,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720859	8.505.657
60101	001	1310	3230	256	COMITÉ CEN CINAI SANTA ROSA, RÍO JIMÉNEZ, GUÁCIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ₡11.417.757,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720857	11.417.757
60101	001	1310	3230	257	COMITÉ CEN CINAI DE VILLA FRANCA, DUACARÍ, GUÁCIMO, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720858	14.908.249
60101	001	1310	3230	258	COMITÉ CEN CINAI DE SIQUIRRES, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ₡36.120.286,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720872	36.120.286

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	259	COMITÉ CEN CINAI DE PUEBLO CIVIL, SIQUIRRES, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$10.367.755,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720831	10.367.755
60101	001	1310	3230	260	COMITÉ CEN CINAI DE BARRA DE PARISMINA, SIQUIRRES, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$3.928.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720833	3.928.420
60101	001	1310	3230	261	COMITÉ CEN CINAI DE COCAL, SIQUIRRES, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$10.391.130,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720832	10.391.130
60101	001	1310	3230	262	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAFAEL, SIQUIRRES, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$92.658.809,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720874	92.658.809

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	264	COMITÉ CEN CINAI DE CIMARRONES, PACUARITO, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$3.928.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720871	3.928.420
60101	001	1310	3230	265	COMITÉ CEN CINAI DE FLORIDA, FLORIDA, SIQUIRRES, LIMON. (INCLUYE RECURSOS POR \$10.291.130,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720845	10.291.130
60101	001	1310	3230	267	COMITÉ CEN CINAI DE LA FRANCIA, EL CAIRO, SIQUIRRES, LIMON. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.085.322,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723921	5.085.322
60101	001	1310	3230	268	COMITÉ CEN CINAI DE EL CAIRO, EL CAIRO, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$64.522.585,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720870	64.522.585

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	269	COMITÉ CEN CINAI DE LA ALEGRÍA, LA ALEGRÍA, SIQUIRRES, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.851.296,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720873	50.851.296
60101	001	1310	3230	271	COMITÉ CEN CINAI DE TICABÁN # 1, LA RITA, POCOCÍ, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$11.341.130,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720882	11.341.130
60101	001	1310	3230	273	COMITÉ CEN CINAI DE JARDÍN, LA RITA, POCOCI, LIMON. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.431.077,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720849	21.431.077
60101	001	1310	3230	274	COMITÉ CEN CINAI DE LAS PALMITAS LA RITA POCOCI LIMÓN (INCLUYE RECURSOS POR \$24.266.550,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724808	24.266.550

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	275	COMITÉ CEN CINAI DE LLANO BONITO, ROXANA, POCOCÍ, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720865	2.368.420
60101	001	1310	3230	276	COMITÉ CEN CINAI DE EL PROGRESO, CARIARI, POCOCI, LIMON. (INCLUYE RECURSOS POR \$28.750.297,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720850	28.750.297
60101	001	1310	3230	277	COMITÉ CEN CINAI DE CARIARI, CARIARI, POCOCI, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$45.086.075,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720828	45.086.075
60101	001	1310	3230	278	COMITÉ CEN CINAI DE LOS ANGELES, CARIARI, POCOCI, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.370.957,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720825	21.370.957

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	279	COMITÉ CEN CINAI DE CAMPO CINCO, POCOCÍ, CARIARI (INCLUYE RECURSOS POR ¢11.341.130,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723913	11.341.130
60101	001	1310	3230	280	COMITÉ CEN CINAI DE ASTUA PIRIE, CARIARI, POCOCI, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ¢22.585.633,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720826	22.585.633
60101	001	1310	3230	281	COMITÉ CEN CINAI DE LA ESPERANZA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ¢18.101.879,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720829	18.101.879
60101	001	1310	3230	282	COMITÉ CEN CINAI DE BARRA DEL COLORADO, COLORADO, POCOCÍ, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR ¢22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720881	22.287.596

		Registro		1.1.1.1.211.000-632-00		
60101	001	1310	3230	283	COMITÉ CEN CINAI DE BARRA DE TORTUGUERO. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.159.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720879	29.159.549
60101	001	1310	3230	284	COMITÉ CEN CINAI DE SEPECUE, TELIRE, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.453.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720819	7.453.742
60101	001	1310	3230	285	COMITÉ CEN CINAI DE SHIROLES, BRATSI, TALAMANCA, LIMON. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.295.792,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720846	21.295.792
60101	001	1310	3230	287	COMITÉ CEN CINAI DE AMUBRI, BRATSI, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.295.792,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723918	21.295.792

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	288	COMITÉ CEN CINAI DE SIXAOLA, SIXAOLA, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.004.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720820	8.004.777
60101	001	1310	3230	289	COMITÉ CEN CINAI DE MARGARITA DE TALAMANCA, SIXAOLA, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.453.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720821	7.453.742
60101	001	1310	3230	290	COMITÉ CEN CINAI DE DAYTONIA, SIXAOLA, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$13.916.452,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720880	13.916.452
60101	001	1310	3230	291	COMITÉ CEN CINAI DE PARAISO, SIXAOLA, TALAMANCA, LIMON. (INCLUYE RECURSOS POR \$13.916.452,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720818	13.916.452

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	292	COMITÉ CEN CINAI DE CAHUITA, CAHUITA, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$13.916.452,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720861	13.916.452
60101	001	1310	3230	293	COMITÉ CEN CINAI DE PUERTO VIEJO, CAHUITA, TALAMANCA, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.384.117,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720847	15.384.117
60101	001	1310	3230	294	COMITÉ CEN CINAI LOS COCOS, LIMÓN, LIMÓN, LIMÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$49.599.775,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-760489	49.599.775
60101	001	1310	3230	296	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ISIDRO DEL GENERAL, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$50.383.045,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720054	50.383.045

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	297	<p>COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO SINAI, SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$66.355.855,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720113</p>	66.355.855
60101	001	1310	3230	298	<p>COMITÉ CEN CINAI DE PAVONES, SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720125</p>	22.287.596
60101	001	1310	3230	299	<p>COMITÉ CEN CINAI DE LOMAS DE COCORI, SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$72.199.969,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720117</p>	72.199.969
60101	001	1310	3230	300	<p>COMITÉ CEN CINAI DE GENERAL VIEJO, GENERAL, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720118</p>	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	301	COMITÉ CEN CINAI DE DANIEL FLORES, DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.994.873,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720053	22.994.873
60101	001	1310	3230	302	COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO LOS ÁNGELES, DANIEL FLORES PEREZ ZELEDÓN. (INCLUYE RECURSOS POR \$58.976.508,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720051	58.976.508
60101	001	1310	3230	303	COMITÉ CEN CINAI DE INVU EL CLAVEL, DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.505.657,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724812	8.505.657
60101	001	1310	3230	304	COMITÉ CEN CINAI DE RIVAS, PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723923	16.234.124

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	305	<p>COMITÉ CEN CINAI DE HERRADURA, RIVAS, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720123</p>	4.878.420
60101	001	1310	3230	306	<p>COMITÉ CEN CINAI DE PUEBLO NUEVO, RIVAS, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720052</p>	5.828.420
60101	001	1310	3230	307	<p>COMITÉ CEN CINAI DE MIRAVALLS, SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720050</p>	4.878.420
60101	001	1310	3230	308	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN CRISTOBAL, BARU, PEREZ ZELEDON, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720126</p>	4.878.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	309	COMITÉ CEN CINAI DE SAVEGRE, RIO NUEVO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720049	5.828.420
60101	001	1310	3230	310	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA ROSA, RIO NUEVO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720092	14.908.249
60101	001	1310	3230	311	COMITÉ CEN CINAI DE VILLA NUEVA, SAN ISIDRO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720121	8.445.537
60101	001	1310	3230	312	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAMÓN NORTE PARAMO PEREZ ZELEDÓN SAN JOSE (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723925	4.878.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	313	COMITÉ CEN CINAI DE LOS ÁNGELES, PÁRAMO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720047	4.878.420
60101	001	1310	3230	314	COMITÉ CEN CINAI DE BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$54.802.490,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720112	54.802.490
60101	001	1310	3230	315	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA CRUZ, BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.994.873,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720057	22.994.873
60101	001	1310	3230	316	COMITÉ CEN CINAI DE VOLCAN, VOLCAN, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$30.686.855,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720116	30.686.855

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	317	COMITÉ CEN CINAI DE EL PEJE, DE B. A., VOLCÁN, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720056	8.445.537
60101	001	1310	3230	318	COMITÉ CEN CINAI DE POTRERO GRANDE, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.790.097,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720103	36.790.097
60101	001	1310	3230	319	COMITÉ CEN CINAI DE BORUCA, BORUCA, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$20.587.115,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720058	20.587.115
60101	001	1310	3230	320	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA MARTA, BRUNKA, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720093	22.287.596

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	321	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CIUDAD CORTES, PUERTO CORTES, OSA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.505.657,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720110</p>	8.505.657
60101	001	1310	3230	322	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CORONADO, PUERTO CORTES, OSA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.824.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720109</p>	15.824.884
60101	001	1310	3230	323	<p>COMITÉ CEN CINAI DE PALMAR NORTE, PALMAR, OSA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$45.974.125,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720105</p>	45.974.125
60101	001	1310	3230	324	<p>COMITÉ CEN CINAI DE OLLA CERO, PALMAR, OSA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$10.291.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720106</p>	10.291.132

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	325	COMITÉ CEN CINAI DE SIERPE, SIERPE, OSA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.347.716,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720091	22.347.716
60101	001	1310	3230	326	COMITÉ CEN CINAI DE LOS REYES, SAN VITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720062	22.696.836
60101	001	1310	3230	327	COMITÉ CEN CINAI DE LA PINTADA, SAN VITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720120	14.908.249
60101	001	1310	3230	328	COMITÉ CEN CINAI DE SAN VITO, SAN VITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$30.025.101,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720094	30.025.101

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	329	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JOAQUÍN, SAN VITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.206.286,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720060	15.206.286
60101	001	1310	3230	330	COMITÉ CEN CINAI DE SABALITO, SABALITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.585.633,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720102	22.585.633
60101	001	1310	3230	331	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MIGUEL, SABALITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720098	14.908.249
60101	001	1310	3230	332	COMITÉ CEN CINAI DE LAS MELLIZAS, SABALITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720059	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	333	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN LUIS, SABALITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR ¢18.753.845,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720061</p>	18.753.845
60101	001	1310	3230	334	<p>COMITÉ CEN CINAI DE AGUA BUENA, AGUA BUENA, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720064</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	335	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN FRANCISCO, AGUA BUENA, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR ¢22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720099</p>	22.287.596
60101	001	1310	3230	336	<p>COMITÉ CEN CINAI DE COPA BUENA, AGUA BUENA, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720065</p>	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	338	<p>COMITÉ CEN CINAI DE LA CASONA, LIMONCITO, COTO BRUS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.048.345,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720066</p>	29.048.345
60101	001	1310	3230	339	<p>COMITÉ CEN CINAI DE GOLFITO, GOLFITO, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$43.504.670,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720068</p>	43.504.670
60101	001	1310	3230	340	<p>COMITÉ CEN CINAI DE PUERTO JIMÉNEZ, PUERTO JIMENEZ, GOLFITO, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.824.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720070</p>	15.824.884
60101	001	1310	3230	341	<p>COMITÉ CEN CINAI DE LA PALMA, PUERTO JIMENEZ, GOLFITO, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.125.323,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-724818</p>	36.125.323

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	342	<p>COMITÉ CEN CINAI DE RIO CLARO, GUAYCARÁ, GOLFITO, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$39.549.796,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720069</p>	39.549.796
60101	001	1310	3230	343	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CIUDAD NEILY, CORREDOR, CORREDORES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$93.922.085,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720122</p>	93.922.085
60101	001	1310	3230	344	<p>COMITÉ CEN CINAI DE LA CUESTA, LA CUESTA, CORREDORES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.206.286,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720067</p>	15.206.286
60101	001	1310	3230	345	<p>COMITÉ CEN CINAI BARRIO SAN JORGE, CORREDORES PUNTARENAS (INCLUYE RECURSOS POR \$65.737.256,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724816</p>	65.737.256

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	346	COMITÉ CEN CINAI DE LAUREL, LAUREL, CORREDORES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.232.703,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720108	50.232.703
60101	001	1310	3230	347	COMITÉ CEN CINAI DE PEÑAS BLANCAS, GENERAL, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$48.294.212,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720104	48.294.212
60101	001	1310	3230	348	COMITÉ CEN CINAI DE PALMARES, DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$32.343.768,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720119	32.343.768
60101	001	1310	3230	349	COMITÉ CEN CINAI DE LA REPUNTA, DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720090	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	350	COMITÉ CEN CINAI SAN JUAN BOSCO, DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724811	22.287.596
60101	001	1310	3230	351	COMITÉ CEN CINAI DE CONCEPCIÓN, DANIEL FLORES PEREZ ZELEDÓN SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723922	22.287.596
60101	001	1310	3230	352	COMITÉ CEN CINAI DE MOLLEJONES, PLATANARES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720107	4.878.420
60101	001	1310	3230	353	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, LA AMISTAD, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720072	4.878.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	354	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PEDRO, SAN PEDRO, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$47.023.693,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720071	47.023.693
60101	001	1310	3230	355	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAFAEL, PLATANARES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$46.185.827,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720073	46.185.827
60101	001	1310	3230	356	COMITÉ CEN CINAI DE PEJIBAYE, PEJIBAYE, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$59.279.174,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723924	59.279.174
60101	001	1310	3230	357	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MARTÍN DE PEJIBALLE, PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-727475	4.878.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	358	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PABLO, PLATANARES, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720097	22.287.596
60101	001	1310	3230	359	COMITÉ CEN CINAI DE CAJÓN, CAJÓN, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.585.633,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720111	22.585.633
60101	001	1310	3230	360	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PEDRITO, CAJÓN, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$45.979.792,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720096	45.979.792
60101	001	1310	3230	361	COMITÉ CEN CINAI DE SAN FRANCISCO, CAJÓN, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724814	4.878.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	362	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SANTA MARÍA, CAJÓN, PEREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720089</p>	4.878.420
60101	001	1310	3230	363	<p>COMITÉ CEN CINAI SANTA TERESA CAJÓN PEREZ ZELEDÓN SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$4.878.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-724810</p>	4.878.420
60101	001	1310	3230	364	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CONCEPCIÓN, PILAS BUENOS AIRES DE PUNTARENAS (INCLUYE RECURSOS POR \$3.560.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-724813</p>	3.560.000
60101	001	1310	3230	366	<p>COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO LOURDES, SAN FRANCISCO, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$42.566.954,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720627</p>	42.566.954

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	367	<p>COMITÉ CEN CINAI DE LOTES PERALTA, SAN JOSECITO, SAN RAFAEL, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720622</p>	8.403.742
60101	001	1310	3230	368	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CORAZÓN DE JESÚS, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$37.969.716,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720629</p>	37.969.716
60101	001	1310	3230	369	<p>COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO LAS MERCEDES, MERCEDES, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-723929</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	370	<p>COMITÉ CEN CINAI DE GUARARI, SAN FRANCISCO, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$52.006.829,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720633</p>	52.006.829

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	371	COMITÉ CEN CINAI DE GUARARÍ SUR, SAN FRANCISCO, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$57.470.649,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-787521	57.470.649
60101	001	1310	3230	372	COMITÉ CEN CINAI DE BARREAL, ULLOA, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720623	22.696.836
60101	001	1310	3230	373	COMITÉ CEN CINAI DE IMAS, SAN FRANCISCO, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720630	8.403.742
60101	001	1310	3230	374	COMITÉ CEN CINAI DE LA AURORA, ULLOA, HEREDIA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.846.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723926	21.846.836

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	375	COMITÉ CEN CINAI DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, SANTO DOMINGO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$13.616.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720651	13.616.454
60101	001	1310	3230	376	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, SANTO DOMINGO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.666.454,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720628	14.666.454
60101	001	1310	3230	377	COMITÉ CEN CINAI DE SANTO TOMAS, SANTO TOMAS, SANTO DOMINGO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.353.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720631	7.353.742
60101	001	1310	3230	378	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA ROSA, SANTA ROSA, SANTO DOMINGO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.368.859,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720624	29.368.859

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	379	COMITÉ CEN CINAI DE BAJO DE LOS MOLINOS, SAN JOSECITO, SAN RAFAEL, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.804.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720632	7.804.777
60101	001	1310	3230	380	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PABLO, SAN PABLO, SAN PABLO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$86.209.702,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720625	86.209.702
60101	001	1310	3230	381	COMITÉ CEN CINAI DE LA ZAMORA, TURES, SANTO DOMINGO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$56.361.183,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-788577	56.361.183
60101	001	1310	3230	382	COMITÉ CEN CINAI DE BARVA, BARVA, BARVA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720636	8.303.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	383	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PEDRO, SAN PEDRO, BARBA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.727.064,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720619	29.727.064
60101	001	1310	3230	384	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, BARVA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.347.716,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720612	22.347.716
60101	001	1310	3230	385	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA BARBARA, SANTA BARBARA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.505.657,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720635	8.505.657
60101	001	1310	3230	386	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PEDRO, SAN PEDRO, SANTA BARBARA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$37.106.411,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720620	37.106.411

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	387	COMITÉ CEN CINAI DE BIRRI, JESUS, SANTA BARBARA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.846.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720637	21.846.836
60101	001	1310	3230	388	COMITÉ CEN CINAI DE SANTO DOMINGO DEL ROBLE, SANTA BARBARA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.145.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720613	22.145.801
60101	001	1310	3230	389	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.727.064,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720616	29.727.064
60101	001	1310	3230	390	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$28.579.894,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724794	28.579.894

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	391	COMITÉ CEN CINAI DE SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO, SAN ISIDRO, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.145.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720634	22.145.801
60101	001	1310	3230	392	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO, BELÉN, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$44.118.244,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720617	44.118.244
60101	001	1310	3230	393	COMITÉ CEN CINAI DE LA RIVERA, LA RIVERA, BELÉN, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$21.095.801,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720618	21.095.801
60101	001	1310	3230	394	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JOAQUÍN, SAN JOAQUÍN, FLORES, HEREDIA (INCLUYE RECURSOS POR \$51.141.301,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720621	51.141.301

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	395	COMITÉ CEN CINAI DE EL ERIZO, ALAJUELA, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724789	7.253.742
60101	001	1310	3230	396	COMITÉ CEN CINAI DE PUEBLO NUEVO ALAJUELA ALAJUELA ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723933	7.253.742
60101	001	1310	3230	397	COMITÉ CEN CINAI TUETAL SAN JOSE ALAJUELA ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR \$7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724785	7.253.742
60101	001	1310	3230	398	COMITÉ CEN CINAI DE CARRIZAL, CARRIZAL, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.004.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720640	8.004.777

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	399	COMITÉ CEN CINAI DE PAVAS, CARRIZAL, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡7.648.487,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720638	7.648.487
60101	001	1310	3230	400	COMITÉ CEN CINAI DE VILLA BONITA, SAN ANTONIO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724788	7.253.742
60101	001	1310	3230	401	COMITÉ CEN CINAI DE CIRUELAS, SAN ANTONIO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720604	7.253.742
60101	001	1310	3230	402	COMITÉ CEN CINAI DE GUACIMA, GUACIMA, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡7.804.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720641	7.804.777

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	403	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN MARTÍN, SAN ISIDRO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720655</p>	7.253.742
60101	001	1310	3230	404	<p>COMITÉ CEN CINAI ITIQUIS SAN ISIDRO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-724790</p>	7.253.742
60101	001	1310	3230	405	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720654</p>	7.253.742
60101	001	1310	3230	406	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SABANILLA, SABANILLA, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.009.346,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720607</p>	8.009.346

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	407	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.004.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-727471	8.004.777
60101	001	1310	3230	408	COMITÉ CEN CINAI DE INVU LAS CAÑAS, RIO SEGUNDO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.813.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720608	7.813.420
60101	001	1310	3230	409	COMITÉ CEN CINAI DE RIO SEGUNDO, RIO SEGUNDO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.253.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-727472	7.253.742
60101	001	1310	3230	410	COMITÉ CEN CINAI DE EL ROBLE, SAN ANTONIO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.097.452,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-783854	7.097.452

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	411	COMITÉ CEN CINAI DE MONSERRAT, SAN ANTONIO, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.097.452,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-787522	7.097.452
60101	001	1310	3230	412	COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO SAN JOSÉ, SAN JOSÉ, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.046.378,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720649	50.046.378
60101	001	1310	3230	413	COMITÉ CEN CINAI DE LA LAGUNA DE SAN ISIDRO SAN ISIDRO ALAJUELA ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$23.613.472,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723934	23.613.472
60101	001	1310	3230	414	COMITÉ CEN CINAI DE POASITO SABANILLA ALAJUELA ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723936	22.696.836

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	415	COMITÉ CEN CINAI DE TURRUCARES, TURRUCARES, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$6.486.357,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720645	6.486.357
60101	001	1310	3230	416	COMITÉ CEN CINAI DE LA GARITA, LA GARITA, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$9.763.956,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720650	9.763.956
60101	001	1310	3230	417	COMITÉ CEN CINAI DE GRECIA, GRECIA, GRECIA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$51.246.507,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720646	51.246.507
60101	001	1310	3230	418	COMITÉ CEN CINAI DE GRECIA INVU DOS, GRECIA, GRECIA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$85.393.340,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-785622	85.393.340

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	419	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, GRECIA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720642	14.908.249
60101	001	1310	3230	420	COMITÉ CEN CINAI DE TACARES, TACARES, GRECIA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡20.969.176,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723930	20.969.176
60101	001	1310	3230	421	COMITÉ CEN CINAI ATENAS ATENAS ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR ₡44.216.280,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724786	44.216.280
60101	001	1310	3230	422	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA EULALIA, SANTA EULALIA, ATENAS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724792	14.908.249

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	423	COMITÉ CEN CINAI DE SAN PEDRO, SAN PEDRO, POAS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡30.583.579,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720643	30.583.579
60101	001	1310	3230	424	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAFAEL DE POAS, SAN RAFAEL, POAS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.774.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723935	14.774.884
60101	001	1310	3230	425	COMITÉ CEN CINAI DE CARRILLOS DE POAS, CARRILLOS, POAS, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ₡36.129.657,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720644	36.129.657
60101	001	1310	3230	426	COMITÉ CEN CINAI SABANA REDONDA POAS ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR ₡78.632.591,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-755534	78.632.591

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	427	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MIGUEL, SARAPIQUÍ, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720648	8.403.742
60101	001	1310	3230	428	COMITÉ CEN CINAI DE UJARRAS, SARAPIQUI, ALAJUELA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.968.369,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720652	14.968.369
60101	001	1310	3230	429	COMITÉ CEN CINAI DE GUARIA, PUERTO VIEJO, SARAPIQUI, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$56.695.415,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720647	56.695.415
60101	001	1310	3230	430	COMITÉ CEN CINAI DE LA VIRGEN, LA VIRGEN, SARAPIQUI, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$49.316.068,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720653	49.316.068

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	431	COMITÉ CEN CINAI DE VICTORIA, HORQUETAS, SARAPIQUÍ, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$57.665.048,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720611	57.665.048
60101	001	1310	3230	432	COMITÉ CEN CINAI DE HORQUETAS, HORQUETAS, SARAPIQUÍ, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720609	22.696.836
60101	001	1310	3230	433	COMITÉ CEN CINAI DE FINCA 2, HORQUETAS, SARAPIQUÍ, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720610	22.696.836
60101	001	1310	3230	434	COMITÉ CEN CINAI DE PUNTARENAS, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$49.784.599,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723938	49.784.599

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	435	<p>COMITE CEN-CINAI DE PITAYA, PITAYA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720496</p>	22.287.596
60101	001	1310	3230	436	<p>COMITÉ CEN CINAI DE SARDINAL, ACAPULCO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.551.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720515</p>	22.551.836
60101	001	1310	3230	437	<p>COMITÉ CEN CINAI DE CHOMES, CHOMES, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$35.775.298,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720517</p>	35.775.298
60101	001	1310	3230	438	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE COSTA PÁJAROS, MANZANILLO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.156.286,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720512</p>	14.156.286

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	439	<p>COMITE CEN-CINAI DE MANZANILLO, MANZANILLO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.014.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720511</p>	29.014.549
60101	001	1310	3230	440	<p>COMITÉ CEN CINAI DE ABANGARITOS, MANZANILLO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720525</p>	22.287.596
60101	001	1310	3230	441	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE BARRANCA, BARRANCA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.206.286,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720513</p>	15.206.286
60101	001	1310	3230	442	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE LOS ALMENDROS, BARRANCA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$72.972.641,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720502</p>	72.972.641

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	443	COMITÉ CEN CINAI DE 20 DE NOVIEMBRE, CHACARITA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.393.897,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720523	36.393.897
60101	001	1310	3230	444	COMITÉ CEN-CINAI DE FRAY CASIANO, CHACARITA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$56.985.415,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720503	56.985.415
60101	001	1310	3230	445	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ANTONIO, ISLA CHIRA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$30.076.184,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720505	30.076.184
60101	001	1310	3230	446	COMITE CEN CINAI DE EL ROBLE, EL ROBLE, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$59.003.827,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720507	59.003.827

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	447	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE CINCO ESTRELLAS, EL ROBLE, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.972.387,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720495</p>	36.972.387
60101	001	1310	3230	448	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE ESPARZA, ESPÍRITU SANTO, ESPARZA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$65.286.331,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720510</p>	65.286.331
60101	001	1310	3230	449	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE MOJÓN, ESPÍRITU SANTO, ESPARZA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.206.286,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720514</p>	15.206.286
60101	001	1310	3230	450	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE MIRAMAR, MIRAMAR, MONTES DE ORO, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$42.805.526,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720481</p>	42.805.526

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	451	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, MONTES DE ORO, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.303.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720509	8.303.742
60101	001	1310	3230	452	COMITÉ CEN CINAI DE MANUEL MORA, BARRANCA, PUNTARENAS, PUNTARENAS (INCLUYE RECURSOS POR \$29.727.064,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720524	29.727.064
60101	001	1310	3230	453	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN MATEO, PRIMERO, SAN MATEO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$13.207.767,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720482	13.207.767
60101	001	1310	3230	454	COMITÉ CEN-CINAI DE LABRADOR, LABRADOR, SAN MATEO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$72.169.878,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720497	72.169.878

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	455	COMITÉ CEN-CINAI DE OROTINA, OROTINA, OROTINA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$42.555.319,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720488	42.555.319
60101	001	1310	3230	456	COMITÉ CEN CINAI DE MASTATE, MASTATE, OROTINA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$7.353.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720518	7.353.742
60101	001	1310	3230	457	COMITÉ CEN-CINAI DE COYOLAR, COYOLAR, OROTINA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.312.585,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720498	29.312.585
60101	001	1310	3230	458	COMITÉ CEN-CINAI DE CERROS, QUEPOS,QUEPOS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720504	8.403.742

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	459	COMITÉ CEN CINAI DE QUEPOS, QUEPOS, QUEPOS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720508	22.287.596
60101	001	1310	3230	460	COMITÉ CEN-CINAI DE MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.427.692,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720499	36.427.692
60101	001	1310	3230	461	COMITÉ CEN-CINAI DE SILENCIO, SAVEGRE, QUEPOS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720500	8.403.742
60101	001	1310	3230	462	COMITÉ CEN-CINAI DE LONDRES, NARANJITO, QUEPOS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720501	22.287.596

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	463	<p>COMITÉ CEN CINAI DE ESTERILLOS, PARRITA, PARRITA, PUNTARENAS.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ¢8.403.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720522</p>	8.403.742
60101	001	1310	3230	464	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE JACO, JACO, GARABITO, PUNTARENAS.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ¢50.232.703,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720506</p>	50.232.703
60101	001	1310	3230	465	<p>COMITÉ CEN CINAI DE TÁRCOLES, TARCOLES, GARABITO, PUNTARENAS.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ¢8.353.742,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720521</p>	8.353.742
60101	001	1310	3230	466	<p>COMITÉ CEN CINAI DE QUEBRADA GANADO, TARCOLES, GARABITO, PUNTARENAS</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ¢16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720519</p>	16.234.124

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	467	COMITÉ CEN-CINAI DE JICARAL, LEPANTO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$64.746.077,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720489	64.746.077
60101	001	1310	3230	468	COMITÉ CEN-CINAI DE LEPANTO, LEPANTO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$39.993.897,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720490	39.993.897
60101	001	1310	3230	469	COMITÉ CEN-CINAI DE DOMINICAS, LEPANTO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.014.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720491	29.014.549
60101	001	1310	3230	470	COMITÉ CEN-CINAI DE COROZAL, LEPANTO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720494	22.287.596

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	471	COMITÉ CEN-CINAI DE PAQUERA, PAQUERA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$64.991.397,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720492	64.991.397
60101	001	1310	3230	472	COMITÉ CEN-CINAI DE RIO GRANDE, PAQUERA, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720516	14.908.249
60101	001	1310	3230	473	COMITÉ CEN-CINAI DE COBANO, COBANO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$93.689.322,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720483	93.689.322
60101	001	1310	3230	474	COMITÉ CEN CINAI MONTEVERDE, MONTEVERDE, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$71.253.244,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-760988	71.253.244

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	475	COMITÉ CEN CINAI DE ESPARZOL, SAN JUAN GRANDE, ESPARZA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.457.585,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-760989	29.457.585
60101	001	1310	3230	476	COMITÉ CEN CINAI DE ISLA VENADO, LEPANTO, PUNTARENAS, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$42.538897,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-783853	42.538.897
60101	001	1310	3230	477	COMITÉ CEN CINAI INMACULADA QUEPOS, QUEPOS, PUNTARENAS (INCLUYE RECURSOS POR \$85.349.168,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-793021	85.349.168
60101	001	1310	3230	478	COMITÉ CEN-CINAI DE SECTOR HOSPITAL, SAN RAMÓN, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.312.585,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720133	29.312.585

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	479	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE SAN RAMÓN, SAN RAMÓN, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$58.213.946,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720142</p>	58.213.946
60101	001	1310	3230	480	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE SAN JUAN, SAN JUAN, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.048.345,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720136</p>	29.048.345
60101	001	1310	3230	481	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE PIEDADES SUR, PIEDADES SUR, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.824.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720141</p>	15.824.884
60101	001	1310	3230	482	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE LA UNIÓN, SAN RAFAEL, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.824.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720135</p>	15.824.884

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	483	COMITÉ CEN-CINAI DE ALFARO, ALFARO, SAN RAMON, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.427.693,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720139	36.427.693
60101	001	1310	3230	484	COMITÉ CEN-CINAI DE CHACHAGUA, PEÑAS BLANCAS, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.347.716,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720134	22.347.716
60101	001	1310	3230	485	COMITÉ CEN-CINAI DE ABANICO, PEÑAS BLANCAS, SAN RAMON, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720151	8.445.537
60101	001	1310	3230	486	COMITÉ CEN-CINAI DE EL INVU, SAN ISIDRO, P.B., SAN RAMON, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723940	14.908.249

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	487	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE SAN ISIDRO, PEÑAS BLANCAS, SAN RAMON, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.551.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720138</p>	22.551.836
60101	001	1310	3230	488	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE VALLE ESCONDIDO, SAN JUAN, SAN RAMÓN, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$35.139.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720127</p>	35.139.777
60101	001	1310	3230	489	<p>COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO EL CARMEN, NARANJO, NARANJO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.951.234,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720153</p>	50.951.234
60101	001	1310	3230	490	<p>COMITÉ CEN-CINAI DE PALMITOS, PALMITOS, NARANJO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720150</p>	16.234.124

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	491	COMITÉ CEN-CINAI DE CANDELARIA, CANDELARIA, NARANJO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$55.296.758,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720137	55.296.758
60101	001	1310	3230	492	COMITÉ CEN-CINAI DE BARRIO CORAZÓN DE JESUS, NARANJO, NARANJO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.615.526,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720148	15.615.526
60101	001	1310	3230	493	COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO SAN MARTIN NARANJO NARANJO ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR \$36.487.813,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-760483	36.487.813
60101	001	1310	3230	494	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN JUANILLO, SAN JOSE, NARANJO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720149	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	495	COMITÉ CEN-CINAI DE EL ROSARIO, EL ROSARIO, NARANJO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723942	22.696.836
60101	001	1310	3230	496	COMITÉ CEN-CINAI DE ZARCERO, ZARCERO, ZARCERO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.680.525,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720143	50.680.525
60101	001	1310	3230	497	COMITÉ CEN-CINAI DE LAGUNA, LAGUNA, ZARCERO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.255.812,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720144	8.255.812
60101	001	1310	3230	498	COMITÉ CEN-CINAI DE TAPEZCO, TAPEZCO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.854.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723941	8.854.777

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	499	COMITÉ CEN-CINAI DE PALMIRA, PALMIRA, ZARCERO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720132	8.445.537
60101	001	1310	3230	500	COMITÉ CEN-CINAI DE SANTA ROSA, BRISAS, ZARCERO, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724977	8.445.537
60101	001	1310	3230	501	COMITÉ CEN CINAI DE RINCÓN DE ZARAGOZA, ZARAGOZA, PALMARES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720152	22.287.596
60101	001	1310	3230	502	COMITÉ CEN-CINAI DE BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, PALMARES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$16.234.124,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720131	16.234.124

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	503	COMITÉ CEN-CINAI DE CANDELARIA, CANDELARIA, PALMARES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720129	22.696.836
60101	001	1310	3230	504	COMITÉ CEN-CINAI DE ESQUIPULAS, ESQUIPULAS, PALMARES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.347.714,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720145	22.347.714
60101	001	1310	3230	505	COMITÉ CEN-CINAI DE LA GRANJA, LA GRANJA, PALMARES, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$51.597.162,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720128	51.597.162
60101	001	1310	3230	506	COMITÉ CEN-CINAI DE SARCHÍ NORTE, SARCHÍ NORTE, VALVERDE VEGA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR \$39.320.117,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720130	39.320.117

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	507	COMITÉ CEN-CINAI DE LA LUISA, LA LUISA, VALVERDE VEGA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720140	8.445.537
60101	001	1310	3230	508	COMITÉ CEN-CINAI DE SARCHI SUR, SARCHI SUR, VALVERDE VEGA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.854.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720147	8.854.777
60101	001	1310	3230	509	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN PEDRO, SAN PEDRO, VALVERDE VEGA, ALAJUELA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢28.750.309,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720146	28.750.309
60101	001	1310	3230	510	COMITÉ CEN CINAI SAN RAFAEL, SARCHI NORTE, VALVERDE VEGA, ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR ¢36.189.772,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-760486	36.189.772

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	511	COMITÉ CEN CINAI DE SAN CRISTÓBAL NORTE, DESAMPARADOS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720227	14.908.249
60101	001	1310	3230	512	COMITÉ CEN CINAI DE LA LUCHA, SAN CRISTOBAL, DESAMPARADOS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.495.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720221	7.495.537
60101	001	1310	3230	513	COMITÉ CEN CINAI DE SAN CRISTÓBAL SUR, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720217	2.368.420
60101	001	1310	3230	514	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MARCOS, SAN MARCOS, TARRAZÚ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR ¢20.587.114,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720208	20.587.114

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	515	COMITÉ CEN CINAI DE SAN LORENZO, SAN LORENZO, TARRAZÚ, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720215	8.445.537
60101	001	1310	3230	516	COMITÉ CEN CINAI DE SAN CARLOS, SAN CARLOS, TARRAZÚ, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720220	22.287.596
60101	001	1310	3230	517	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JERÓNIMO, SAN CARLOS, TARRAZÚ, SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720216	22.287.596
60101	001	1310	3230	518	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA MARIA, SANTA MARIA, DOTA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$56.168.267,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720211	56.168.267

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	519	COMITÉ CEN CINAI DE COPEY, COPEY, DOTA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720210	5.828.420
60101	001	1310	3230	520	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, LEÓN CORTÉS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$42.375.953,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720226	42.375.953
60101	001	1310	3230	521	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, LEÓN CORTÉS, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720225	2.368.420
60101	001	1310	3230	522	COMITÉ CEN CINAI DE LLANO BONITO, LLANO BONITO, LEÓN CORTÉS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720218	5.828.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	523	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, LEÓN CORTÉS, SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR ₡22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720235	22.287.596
60101	001	1310	3230	524	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, LEON CORTES, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡19.670.479,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720219	19.670.479
60101	001	1310	3230	525	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO, LEÓN CORTÉS, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.824.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720212	15.824.884
60101	001	1310	3230	526	COMITÉ CEN CINAI DE TEJAR, TEJAR, EL GUARCO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡68.104.724,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720230	68.104.724

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	527	COMITÉ CEN CINAI DE PALMITAL, SAN ISIDRO, EL GUARCO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720161	22.287.596
60101	001	1310	3230	528	COMITÉ CEN CINAI DE EL EMPALME, SAN ISIDRO, EL GUARCO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$13.207.767,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720238	13.207.767
60101	001	1310	3230	529	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, EL GUARCO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.159.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720207	29.159.549
60101	001	1310	3230	530	COMITÉ CEN CINAI DE PURIRES, TOBOSI, EL GUARCO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720164	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	531	COMITÉ CEN CINAI DE COCORÍ, SAN FRANCISCO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.031.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-727474	50.031.836
60101	001	1310	3230	532	COMITÉ CEN CINAI DE CARTAGO, CENTRAL, ORIENTAL CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$84.762.666,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720154	84.762.666
60101	001	1310	3230	533	COMITÉ CEN CINAI DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$62.823.237,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-724796	62.823.237
60101	001	1310	3230	534	COMITÉ CEN CINAI DE LOYOLA, SAN NICOLAS, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.317.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720162	15.317.489

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	535	COMITÉ CEN CINAI DE AGUA CALIENTE, SAN FRANCISCO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡75.465.824,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723946	75.465.824
60101	001	1310	3230	536	COMITÉ CEN CINAI DE LOURDES, LOURDES, AGUACALIENTE, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720178	22.287.596
60101	001	1310	3230	537	COMITÉ CEN CINAI DE GUADALUPE, GUADALUPE, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡63.873.896,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720174	63.873.896
60101	001	1310	3230	538	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN SUR, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡12.291.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723944	12.291.132

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	539	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN NORTE, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.291.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720224	12.291.132
60101	001	1310	3230	540	COMITÉ CEN CINAI DE CORRALILLO, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720222	14.908.249
60101	001	1310	3230	541	COMITÉ CEN CINAI DE EL ALUMBRE, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.291.132,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720158	12.291.132
60101	001	1310	3230	542	COMITÉ CEN CINAI DE SAN ANTONIO, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720185	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	543	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA ELENA, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720223	8.445.537
60101	001	1310	3230	544	COMITÉ CEN CINAI DE LLANO LOS ANGELES, CORRALILLO, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720159	14.908.249
60101	001	1310	3230	545	COMITÉ CEN CINAI DE DULCE NOMBRE, DULCE NOMBRE, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢28.810.429,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720233	28.810.429
60101	001	1310	3230	547	COMITÉ CEN CINAI DE LLANO GRANDE, LLANO GRANDE, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720201	14.908.249

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	548	COMITÉ CEN CINAI DE QUEBRADILLA, QUEBRADILLA, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$56.985.415,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723947	56.985.415
60101	001	1310	3230	549	COMITÉ CEN CINAI DE TRES RÍOS, TRES RÍOS, LA UNIÓN, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$92.440.049,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720209	92.440.049
60101	001	1310	3230	550	COMITÉ CEN CINAI DE LOS SAUCES, SAN RAFAEL, LA UNIÓN, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720179	14.908.249
60101	001	1310	3230	551	COMITÉ CEN CINAI DE TIERRA BLANCA, TIERRA BLANCA, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.189.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720198	36.189.777

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	552	COMITÉ CEN CINAI DE PARAÍSO 1, PARAISO, PARAISO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.159.549,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720186	29.159.549
60101	001	1310	3230	553	COMITÉ CEN CINAI DE EL SALVADOR, LLANOS DE SANTA LUCIA, PARAISO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720205	22.287.596
60101	001	1310	3230	554	COMITÉ CEN CINAI DE LLANOS DE SANTA LUCÍA, PARAÍSO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$65.653.888,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720234	65.653.888
60101	001	1310	3230	555	COMITÉ CEN CINAI DE SANTIAGO, SANTIAGO, PARAISO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$29.666.944,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720206	29.666.944

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	556	<p>COMITÉ CEN CINAI DE OROSI, OROSI, PARAÍSO, CARTAGO.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720200</p>	8.445.537
60101	001	1310	3230	557	<p>COMITE CEN CINAI DE PURISIL, OROSI, PARAISO, CARTAGO.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ₡5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720171</p>	5.828.420
60101	001	1310	3230	558	<p>COMITÉ CEN CINAI DE PALOMO, OROSI, PARAISO, CARTAGO.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ₡5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720197</p>	5.828.420
60101	001	1310	3230	559	<p>COMITÉ CEN CINAI DE PUENTE NEGRO, OROSI, PARAISO, CARTAGO.</p> <p>(INCLUYE RECURSOS POR ₡2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS).</p> <p>Céd. Jur 3-007-720169</p>	2.368.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	560	COMITÉ CEN CINAI DE CACHÍ, CACHI, PARAISO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.538.897,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720192	36.538.897
60101	001	1310	3230	561	COMITÉ CEN CINAI DE NARANJO, JUAN VIÑAS, JIMENEZ, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720177	5.828.420
60101	001	1310	3230	562	COMITÉ CEN CINAI DE JUAN VIÑAS, JUAN VIÑAS, JIMÉNEZ, CARTAGO (INCLUYE RECURSOS POR \$42.034.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720237	42.034.884
60101	001	1310	3230	563	COMITÉ CEN CINAI DE LA VICTORIA, JUAN VIÑAS, JIMENEZ, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.696.836,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720203	22.696.836

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	564	COMITÉ CEN CINAI DE PACAYAS, PACAYAS, ALVARADO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720157	14.908.249
60101	001	1310	3230	565	COMITÉ CEN CINAI DE CERVANTES, CERVANTES, ALVARADO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.854.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720204	8.854.777
60101	001	1310	3230	566	COMITÉ CEN CINAI DE CAPELLADES, CAPELLADES, ALVARADO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.908.249,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720196	14.908.249
60101	001	1310	3230	567	COMITÉ CEN CINAI DE SAN RAFAEL OREAMUNO, SAN RAFAEL, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.266.406,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720189	15.266.406

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	568	COMITÉ CEN CINAI DE COT, COT, OREAMUNO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.438.738,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720172	50.438.738
60101	001	1310	3230	569	COMITÉ CEN CINAI DE CIPRESES, CIPRESES, OREAMUNO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720232	8.445.537
60101	001	1310	3230	570	COMITÉ CEN CINAI DE BIRRISITO, PARAISO, PARAISO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$36.189.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-788578	36.189.777
60101	001	1310	3230	571	COMITÉ CEN CINAI DE SABANILLAS, TUCURRIQUE, JIMENEZ, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720184	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	572	COMITÉ CEN CINAI DE TUCURRIQUE, TUCURRIQUE, JIMENEZ, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡37.473.628,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720191	37.473.628
60101	001	1310	3230	573	COMITÉ CEN CINAI DE PEJIBAYE, PEJIBAYE, JIMÉNEZ, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡37.408.695,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720182	37.408.695
60101	001	1310	3230	574	COMITÉ CEN CINAI DE TURRIALBA, TURRIALBA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720475	8.445.537
60101	001	1310	3230	575	COMITÉ CEN CINAI DE LA MARGOT, TURRIALBA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ₡5.127.117,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720231	5.127.117

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	576	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN SUR, TURRIALBA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720168	5.828.420
60101	001	1310	3230	577	COMITÉ CEN CINAI DE SAN JUAN NORTE, TURRIALBA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720155	8.445.537
60101	001	1310	3230	578	COMITÉ CEN CINAI DE COLORADO, TURRIALBA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$15.824.884,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720229	15.824.884
60101	001	1310	3230	579	COMITÉ CEN CINAI DE LA SUIZA, LA SUIZA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720195	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	580	COMITÉ CEN CINAI DE PERALTA, PERALTA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720176	2.368.420
60101	001	1310	3230	581	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720194	2.368.420
60101	001	1310	3230	582	COMITÉ CEN CINAI DE EL SAUCE, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720160	8.445.537
60101	001	1310	3230	583	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA TERESITA, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-723943	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	584	COMITÉ CEN CINAI DE GUAYABO, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720181	2.368.420
60101	001	1310	3230	585	COMITÉ CEN CINAI DE SITIO MATA, PAVONES, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720163	5.828.420
60101	001	1310	3230	586	COMITÉ CEN CINAI DE JABILLOS, PAVONES, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720156	8.445.537
60101	001	1310	3230	587	COMITÉ CEN CINAI DE TUIS, TUIS, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720166	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	588	COMITÉ CEN CINAI DE PLATANILLO, TAYUTIC, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$5.828.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720175	5.828.420
60101	001	1310	3230	589	COMITÉ CEN CINAI DE PASO MARCOS DE PLATANILLO, TUYITIC, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720188	2.368.420
60101	001	1310	3230	590	COMITÉ CEN CINAI DE AQUIARES, SANTA ROSA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720167	8.445.537
60101	001	1310	3230	591	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA ROSA, SANTA ROSA, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720165	8.445.537

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	592	COMITÉ CEN CINAI DE TRES EQUIS, TRES EQUIS, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.445.537,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720202	8.445.537
60101	001	1310	3230	593	COMITÉ CEN CINAI DE EL MORA, LA ISABEL, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.854.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720183	8.854.777
60101	001	1310	3230	594	COMITÉ CEN CINAI DE AZUL TURRIALBA, LA ISABEL, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢21.303.990,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-720180	21.303.990
60101	001	1310	3230	595	COMITÉ CEN CINAI DE GRANO DE ORO, EL CHIRRIPO, TURRIALBA, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.129.169,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTICULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-730901	9.129.169

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	597	COMITÉ CEN CINAI DE CORINA RODRIGUEZ, LA AURORA, ALAJUELITA, SAN JOSÉ. (INCLUYE RECURSOS POR \$50.257.319,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-804720	50.257.319
60101	001	1310	3230	598	COMITÉ CEN CINAI DE SANTA LUCÍA, BARBA, HEREDIA. (INCLUYE RECURSOS POR \$76.919.821,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-808983	76.919.821
60101	001	1310	3230	599	COMITÉ CEN CINA DE LOMAS, PARRITA, PARRITA, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$78.267.858,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-804721	78.267.858
60101	001	1310	3230	600	COMITÉ CEN CINAI DE SAN MARTÍN, JUAN VIÑAS, JIMÉNEZ, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-800787	2.368.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	603	COMITÉ CEN CINAI DE RIO BRUJO, BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-793020	2.368.420
60101	001	1310	3230	604	COMITÉ CEN CINAI DE BOLAS, BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-739015	2.368.420
60101	001	1310	3230	605	COMITÉ CEN CINAI DE CHANGUENA, CHANGUENA, BUENOS AIRES, PUNTARENAS. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3-007-793019	2.368.420
60101	001	1310	3230	608	COMITÉ CEN CINAI DE ATARDECER, SAN NICOLÁS, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$22.287.596,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007840518	22.287.596

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	609	COMITÉ CEN CINAI DE FÁTIMA, ORIENTAL, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$41.602.489,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007840519	41.602.489
60101	001	1310	3230	610	COMITÉ CEN CINAI DE ORIENTE, OCCIDENTAL, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$35.139.777,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007840521	35.139.777
60101	001	1310	3230	611	COMITÉ CEN CINAI DE BARRIO LOS ÁNGELES, LLANO GRANDE, CARTAGO, CARTAGO. (INCLUYE RECURSOS POR \$37.046.291,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007840520	37.046.291
60101	001	1310	3230	612	COMITÉ CEN-CINAI SALITRE BUENOS AIRES, BUENOS AIRES PUNTARENAS (INCLUYE RECURSOS POR \$2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007841027	2.368.420

Registro		1.1.1.1.211.000-632-00				
60101	001	1310	3230	614	COMITÉ CEN-CINAI DE CRISTO REY, HOSPITAL SAN JOSE, SAN JOSE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡2.268.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007720719	2.268.420
60101	001	1310	3230	615	COMITÉ CEN-CINAI DE SAN PEDRO ZAPOTAL, NANDAYURE GUANACASTE. (INCLUYE RECURSOS POR ₡2.368.420,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LA LEY N° 8783 DEL 13/10/2009 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 8809, PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, COCINA, LIMPIEZA Y APOYO EN CUIDO DE INFANTES, TRANSPORTE, PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTABILIDAD, ALIMENTOS, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, ALQUILER DE EDIFICIOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS). Céd. Jur 3007771110	2.368.420
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>401.278.278</b>
60103	001	1310	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	346.157.635
60103	001	1310	3230	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	55.120.643
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>515.167.995</b>
60301	001	1320	3230		PRESTACIONES LEGALES	315.167.995
60399	001	1320	3230		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	200.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>195.301.018</b>
60601	001	1320	3230		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, POR LO CUAL SE DEBE PAGAR DIFERENCIAS SALARIALES).	195.301.018

PP-211-194

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Transferencias Varias.	202.077.561.294	Despacho del Ministro.
<b>Total del Programa</b>	<b>635</b>	<b>202.077.561.294</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>202.077.561.294</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	198.218.943.630
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.858.617.664

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>202.077.561.294</b>
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>198.218.943.630</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>195.079.243.630</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>195.079.243.630</b>
60103	001	1310	3250	209	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y DEMÁS SECTORES, POR CONCEPTO DE CUOTA ESTADO COMO TAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	33.332.672.918
60103	001	1310	3250	210	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EXÁMENES DE ADN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE, LEY No.8101 DEL 16/04/2001 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	193.860.000
60103	001	1310	3250	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY No.17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	71.954.820.000
60103	001	1310	3250	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONVENIOS ESPECIALES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY No.17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	15.476.728.500

Registro		1.1.1.1.211.000-635-00				
60103	001	1310	3250	217	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA PAGO POR ATENCIÓN A ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY 7739 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SUS REFORMAS DE 06/01/1998, LEY 5395 LEY GENERAL DE SALUD DE 24/02/1974 Y SUS REFORMAS, LEY 7735 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A LA MADRE ADOLESCENTE DE 19/01/1998 Y SUS MODIFICACIONES, LEY 7771 LEY GENERAL SOBRE EL VIH SIDA DE 20/05/1998, LEY 7935 LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 15/11/1999 Y SUS REFORMAS, LEY 8612 CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES DE 08/10/ 2015 Y SUS REFORMAS, LEY 8720 DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL DE 22/04/2009 Y SUS REFORMAS, REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL No.7082 DEL 03/12/96, DECRETOS 33119 Y 33650 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	25.323.948.000
60103	001	1310	3250	218	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR ASEGURADOS VOLUNTARIOS, POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	36.549.960.300
60103	001	1310	3250	219	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO, SEGÚN ARTÍCULO 14 DEL DECRETO N° 39210-MP-S, DEL 10 SETIEMBRE DE 2015 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	2.046.060.000
60103	001	1310	3250	226	PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS (PANACI). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 2171 DEL 30/10/1957 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042038	180.000.000
60103	001	1310	3310	236	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7800 DEL 30/04/1998, ARTÍCULO 87 INCISO D Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-227851	2.080.000.000
60103	001	1310	3310	238	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SEGÚN LEY N° 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.700.000.000

Registro		1.1.1.1.211.000-635-00				
					Céd. Jur 3-007-227851	
60103	001	1310	3250	242	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10.066, PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TABACO O POR EL USO DE LOS DISPOSITIVOS REGULADOS POR DICHA LEY). Céd. Jur 4-000-042147	295.301.000
60103	001	1310	3250	245	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INDIGENTES, SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA LEY No. 7374, DE 03 DE DICIEMBRE DE 1993 Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009). Céd. Jur 4-000-042147	1.000.000.000
60103	001	1310	3310	246	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGÚN ARTÍCULO 87 INCISO C) DE LA LEY No. 7800 "CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN", DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009). Céd. Jur 3-007-227851	3.626.988.135
60103	001	1310	3310	247	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES SEGÚN ARTÍCULO 87 INCISO E) DE LA LEY N°7800 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009). Céd. Jur 3-007-227851	1.318.904.777
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>3.139.700.000</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>2.839.700.000</b>
60401	001	1320	3250	209	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (SEGÚN ARTÍCULO 5 DE LEY No.8114 DEL 04/07/2001, Y ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-045433	2.293.440.000
60401	001	1320	3250	211	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-045433	95.760.000
60401	001	1320	3250	212	ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEGÚN EL ARTÍCULO 234 NUMERAL 2 DE LEY No.9078 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	450.500.000

	Registro				1.1.1.1.211.000-635-00	
					Céd. Jur 3-002-045433	
<b>60404</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>300.000.000</b>
60404	001	1320	3310	210	COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA (PARA EL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CICLO OLIMPICO, SEGÚN LEY N° 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	300.000.000
					Céd. Jur 3-007-084974	
<b>7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>3.858.617.664</b>
<b>703</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>3.858.617.664</b>
<b>70301</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>				<b>3.858.617.664</b>
70301	280	2320	3250	201	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LA ESPERANZA, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO L) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	3.858.617.664
					Céd. Jur 3-002-04519	

**MISIÓN:**

Contribuir a mejorar el estado de salud de la población a través de la generación y difusión del conocimiento e información estratégica para la toma de decisiones en salud pública; mediante la vigilancia epidemiológica basada en laboratorio y especializada, la investigación, la enseñanza, el aseguramiento de la calidad y la verificación del cumplimiento de la normativa en productos de interés sanitario.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, y población nacional			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Muestra humana analizada		36.000,00	37.000,00	37.000,00

**Fuente de Datos:** Sistema SILAB WEB, reporte se toma Tablero de control (dashboard), Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

**Notas Técnicas:** Los eventos epidemiológicos tienen comportamientos distintos y cambian según la estacionalidad, por lo que hay variabilidad en la cantidad de muestras recibidas anualmente. La vigilancia epidemiológica basada en laboratorio utiliza la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR).

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Verificación de normativa	Autoridades de salud, otras instituciones públicas y población general			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Muestra de alimento y producto de interés sanitario analizada		1.919,00	2.136,00	2.091,00

**Fuente de Datos:** Sistema SILAB WEB, reporte se toma Tablero de control (dashboard), Dirección de Verificación de Normativa, Inciensa.

**Notas Técnicas:** La verificación de normativa surge en apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud para verificar la calidad de los alimentos e inocuidad de los productos de interés sanitario que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización es regulada por el Ministerio de Salud.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.03.	Aseguramiento de la calidad	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, y población general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Participación de laboratorio clínico público y privado en los PEA		532,00	570,00	570,00

**Fuente de Datos:** Archivo gestión documental, Informe de Programas de Ensayos de Aptitud (PEA), Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

**Notas Técnicas:** Estos programas son de carácter nacional con el propósito de mejorar la detección o seguimiento de un evento de vigilancia epidemiológica. Este programa consiste en el procesamiento de muestras incógnitas por parte de los laboratorios de una red específica de vigilancia y la comparación de los resultados que reporta al analizar las muestras, los cuales son comparados con el valor de referencia para determinar su concordancia, identificar errores y posibilidades de mejora en la calidad.

En el Inciensa el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de programas de ensayos de aptitud (PEA).

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.04.	Investigación en salud pública.	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, comunidad científica nacional e internacional y población nacional			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Publicación científica		10,00	11,00	11,00

**Fuente de Datos:** Base de datos publicaciones, publicaciones científicas publicadas en revistas o libros, Dirección de Investigación, Inciensa.

**Notas Técnicas:** La investigación se refiere al nivel más complejo de integración de conocimientos, cuyo objetivo es explicar o interpretar la realidad por medio de la producción de conocimiento científico. La investigación, como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública.

Las actividades de investigación se combinan con la vigilancia epidemiológica especializada, como el monitoreo de las caries y fluorosis dental en escolares. Asimismo, la vigilancia de defectos congénitos que ha permitido la construcción de un banco de datos para investigaciones de genética médica, genética epidemiológica y genética poblacional; información a partir de la cual la Unidad de Enfermedades Congénitas propone medidas de prevención de los defectos congénitos, evalúa su impacto en la morbimortalidad y aporta insumos para la toma de decisiones.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.05.	Enseñanza derivada del quehacer institucional	Profesionales de establecimientos de salud y de la red de laboratorios públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales; estudiantes de pregrado universitario			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad de enseñanza ejecutada		13,00	13,00	14,00

**Fuente de Datos:** Base de datos del Inciensa sobre actividades de enseñanza. Dirección de Investigación.

**Notas Técnicas:** Las actividades de enseñanza son aquellas que se diseñan a partir de los macroprocesos sustantivos del Inciensa con el objetivo de brindar conocimiento, desarrollar destrezas y habilidades, y modificar comportamientos, entre otros. Están dirigidas a profesionales, técnicos y estudiantes de pregrado y grado de las áreas de la salud, educación e industria alimentaria, y a la comunidad, entre otros, y emplean diversas metodologías para el logro de sus objetivos.

#### INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de producción de muestras humanas analizadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00

**Fuente de Datos:** Los datos se obtienen del sistema SILAB WEB, módulo Tablero de control, Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.

**Notas Técnicas:** Los eventos epidemiológicos tienen comportamientos distintos y cambian según la estacionalidad, por lo que hay variabilidad en la cantidad de muestras recibidas anualmente. La vigilancia epidemiológica basada en laboratorio utiliza la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de producción de muestras de alimentos y de productos de interés sanitario analizadas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	95,00	95,00	95,00	96,00	96,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Los datos se obtienen del sistema SILAB WEB, módulo Tablero de control, Dirección de Verificación de la Normativa, Inciensa.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La verificación de normativa surge en apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud para verificar la calidad de los alimentos e inocuidad de los productos de interés sanitario que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización es regulada por el Ministerio de Salud.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de laboratorios con participación efectiva en los programas de ensayos de aptitud (PEA) de Inciensa.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	93,00	93,00	94,00	94,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo gestión documental, Informe de Programas de Ensayos de Aptitud (PEA), Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Inciensa.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Estos programas son de carácter nacional con el propósito de mejorar la detección o seguimiento de un evento de vigilancia epidemiológica. Este programa consiste en el procesamiento de muestras incógnitas por parte de los laboratorios de una red específica de vigilancia y la comparación de los resultados que reporta al analizar las muestras, los cuales son comparados con el valor de referencia para determinar su concordancia, identificar errores y posibilidades de mejora en la calidad. En el Inciensa el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de programas de ensayos de aptitud (PEA).				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de publicaciones indexadas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos publicaciones, publicaciones científicas publicadas en revistas o libros, Dirección de Investigación, Inciensa.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La investigación refiere al nivel más complejo de integración de conocimientos, cuyo objetivo es explicar o interpretar la realidad por medio de la producción de conocimiento científico. La investigación, como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública. Las actividades de investigación se combinan con la vigilancia epidemiológica especializada, como el monitoreo de las caries y fluorosis dental en escolares. Asimismo, la vigilancia de defectos congénitos que ha permitido la construcción de un banco de datos para investigaciones de genética médica, genética epidemiológica y genética poblacional; información a partir de la cual la Unidad de Enfermedades Congénitas propone medidas de prevención de los defectos congénitos, evalúa su impacto en la morbimortalidad y aporta insumos para la toma de decisiones.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de finalización de personas participantes en las actividades de enseñanza.		

PP-211-202

		<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	90,00	90,00	92,00	93,00	94,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos actividades de enseñanza, Dirección de Investigación, Inciensa.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las actividades educativas son aquellas que se diseñan a partir de los macroprocesos sustantivos del Inciensa con el objetivo de brindar conocimiento, desarrollar destrezas y habilidades, y modificar comportamientos, entre otros. Están dirigidas a profesionales, técnicos y estudiantes de pregrado y grado de las áreas de la salud, educación e industria alimentaria, y a la comunidad, entre otros, y emplean diversas metodologías para el logro de sus objetivos: Las actividades de enseñanza corresponden a cursos (que es un conjunto estructurado de conocimientos teóricos y/o prácticos dirigidos al personal de los servicios de salud, educación y otros, en apoyo al mejoramiento de sus labores, que se imparte mediante diferentes modalidades, entre ellas, la virtual y la presencial) y a pasantías (que es una capacitación teórico-práctica que incluye la rotación de un estudiante, técnico o profesional de salud, por una unidad o varias unidades de trabajo del Inciensa).				

PP-211-203

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio	3.258.332.000	Dirección de Vigilancia basada en Laboratorio
2 Verificación de normativa	2.147.537.000	Dirección de Verificación de Normativa
3 Aseguramiento de la calidad	851.609.500	Dirección de Vigilancia basada en Laboratorio
4 Investigación en salud pública	851.609.500	Dirección de Investigación
5 Enseñanza derivada del quehacer institucional	296.212.000	Dirección de Investigación
<b>Total del Programa</b>	<b>636</b>	<b>7.405.300.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>7.405.300.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		6.162.560.846
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.242.739.154

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>0</b>	<b>181</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	25	0	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	88	0	88
5	TECNICO	60	0	60
9	DE SERVICIO	7	0	7

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>7.405.300.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.858.409.414</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.469.227.991</b>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.464.227.991
00105	001	1111	3230		SUPLENCIAS	5.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>10.000.000</b>
00201	001	1111	3230		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.763.910.435</b>
00301	001	1111	3230		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	623.144.126
00302	001	1111	3230		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	204.753.342
00303	001	1111	3230		DECIMOTERCER MES	247.132.429
00304	001	1111	3230		SALARIO ESCOLAR	223.361.582
00399	001	1111	3230		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	465.518.956
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>292.110.585</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>277.130.555</b>
00401	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	277.130.555
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>14.980.030</b>
00405	001	1112	3230	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	14.980.030
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>323.160.403</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>162.383.525</b>

Registro		1.1.1.1.211.000-636-00				
00501	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	162.383.525
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>89.880.180</b>	
00502	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	89.880.180
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>44.940.090</b>	
00503	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	44.940.090
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>25.956.608</b>	
00505	001	1112	3230	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur 3-002-2710815	25.956.608
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1.104.042.968</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>6.000.000</b>	
10104	001	1120	3230		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	6.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>167.980.000</b>	
10201	001	1120	3230		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14.400.000
10202	001	1120	3230		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	120.000.000
10203	001	1120	3230		SERVICIO DE CORREO	14.050.000
10204	001	1120	3230		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000.000
10299	001	1120	3230		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.530.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>62.238.000</b>	
10301	001	1120	3230		INFORMACIÓN	2.002.000
10303	001	1120	3230		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	136.000
10304	001	1120	3230		TRANSPORTE DE BIENES	350.000
10305	001	1120	3230		SERVICIOS ADUANEROS	5.500.000
10306	001	1120	3230		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.500.000
10307	001	1120	3230		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	46.750.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>246.168.768</b>	

Registro				1.1.1.1.211.000-636-00	
10401	001	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNAS DEL DESEMPEÑO, CERTIFICACIONES DE RONDAS DE CALIDAD, PLACAS Y EXAMENES PARA FUNCIONARIOS, RENOVACION DE REGENCIAS Y ANUALIDADES DE LOS LABORATORIOS EN LOS COLEGIOS RESPECTIVOS Y MEMBRESIA A INSTITUCIONES INTERNACIONALES. INCLUYE RECURSOS POR \$21.522.000 PARA PAGO DE PROGRAMAS DE ENSAYO DE APTITUD PARA LOS ANÁLISIS DE NICOTINA ALQUITRÁN Y MONÓXIDO DE CARBONO EN CIGARROS, Y DETERMINACIÓN DE NICOTINA, PROPILLEN GLICOL Y GLICERINA EN LÍQUIDOS PARA SEAN (SISTEMAS ELECTRICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA), CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN QUIMICA PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y PARA EL PAGO AL CENTRE DE COOPÉRATION POUR LES RECHERCHES SCIENTIFIQUES RELATIVES AU TABAC / CENTRO DE COOPERACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RELATIVA AL TABACO (CORESTA), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	48.832.580
10402	001	1120	3230	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA AFRONTAR LOS PROCESOS JUDICIALES QUE PASAN DE UN AÑO A OTRO Y RECURSOS NECESARIOS PARA DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN).	6.000.000
10404	001	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE INCIENSA INTE-ISO/IEC 17025:2017 Y LA NORMA INTE-ISO/IEC 17043:2010).	6.000.000
10406	001	1120	3230	SERVICIOS GENERALES (CONTINUAR CON LOS CONTRATACIONES DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, LAVADO DE GABACHAS Y PODA DE ARBOLES).	131.420.000
10499	001	1120	3230	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS, SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN, DISEÑO DE MATERIAL EDUCATIVO, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES, REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS, CONTRATACION CONTROL DE PLAGAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y CONTROL DE VIDEO VIGILANCIA. INCLUYE RECURSOS POR \$9.969.000 PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN (AMPLIACION Y SEGUIMIENTO) BAJO LA NORMA INTE-ISO/IEC 17025:2017 Y LA NORMA INTEISO/ IEC 17043:2010, SERVICIO DE CALIBRACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS RELACIONADAS Y PARA LA CALIBRACION Y ACREDITACION ANTE EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	53.916.188
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>7.110.000</b>
10501	001	1120	3230	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	600.000
10502	001	1120	3230	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.510.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>34.800.000</b>
10601	001	1120	3230	SEGUROS	34.800.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>12.224.200</b>

Registro				1.1.1.1.211.000-636-00	
10701	001	1120	3230	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE DATOS, EN CIBERSEGURIDAD Y CERTIFICACIÓN AZURE AZ 900, EN CURSO DE BUENAS PRACTICAS CLÍNICAS, EN NUEVAS TÉCNICAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE MANTENIMIENTO, EN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN Y EN TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA LABORATORIO).	11.424.200
10702	001	1120	3230	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	800.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>566.422.000</b>
10801	001	1120	3230	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	263.750.000
10805	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR \$2.000.000 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO Y DE PRECISIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	27.700.000
10808	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	39.090.000
10899	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR \$39.582.000 PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO QUE TERMINA SU PERIODO DE GARANTÍA Y LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL ANÁLISIS DE TABACO EN EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE BROMATOLOGÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	231.882.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>600.000</b>
10999	001	1310	3230	OTROS IMPUESTOS	600.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>500.000</b>
19902	001	1120	3230	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.065.515.681</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>14.331.533</b>
20101	001	1120	3230	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.604.633
20102	001	1120	3230	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	628.500
20104	001	1120	3230	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000
20199	001	1120	3230	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.098.400
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>150.000</b>
20204	001	1120	3230	ALIMENTOS PARA ANIMALES	150.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>10.202.024</b>
20301	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20302	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	300.000
20303	001	1120	3230	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR \$1.400.000, PARA LA COMPRA DE BATERIAS DE LAS UPS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	7.702.024
20306	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	3230	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>32.042.513</b>
20401	001	1120	3230	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.530.513

		Registro	1.1.1.1.211.000-636-00		
20402	001	1120	3230	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR \$1,500,000 PARA COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS ANALÍTICOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE TABACO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	29.512.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.008.789.611</b>
29901	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.730.000
29902	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR \$29.385.000 PARA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LOS LABORATORIOS Y PARA LA VERIFICACION Y MONITOREO DEL CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO Y SISTEMAS ELECTRONICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA NICOTINA (SEAN), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	984.087.785
29903	001	1120	3230	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR \$200.000 PARA LA COMPRA DE NORMAS ISO PARA MANTENER LAS ACREDITACIONES VIGENTES SEGÚN NORMA INTE/ISO/IEC/17025:2017, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 9028).	4.935.438
29904	001	1120	3230	TEXTILES Y VESTUARIO	3.050.000
29905	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.695.329
29906	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
29999	001	1120	3230	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.291.059
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.242.739.154</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.161.175.625</b>
50101	280	2210	3230	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (INCLUYE RECURSOS POR \$2.600,000 PARA COMPRA DE UPS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DEL TABACO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	4.986.862
50102	280	2210	3230	EQUIPO DE TRANSPORTE	70.000.000
50103	280	2210	3230	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.300.000
50104	280	2210	3230	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100.000.000
50105	280	2210	3230	EQUIPO DE CÓMPUTO	38.810.000
50106	280	2210	3230	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR \$30.142.000 PARA LA COMPRA DE CÁMARA CLIMÁTICA Y ANEMÓMETRO, SEGÚN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	938.383.263
50199	280	2210	3230	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.695.500
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>73.413.529</b>
50299	280	2150	3230	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA REHABILITACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD 3 QUE INCLUYE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, INSTALACIÓN DE PISOS VINÍLICOS EN SUSTITUCIÓN DEL EPÓXICO Y RESTAURACIÓN DE PAREDES).	73.413.529
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>8.150.000</b>
59903	280	2240	3230	BIENES INTANGIBLES	8.150.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>134.592.783</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>54.527.309</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>54.527.309</b>

PP-211-209

		Registro		1.1.1.1.211.000-636-00		
60103	001	1310	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	47.037.294
60103	001	1310	3230	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.490.015
<b>602</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>600.000</b>
60201	001	1320	3230		BECAS A FUNCIONARIOS	600.000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>79.465.474</b>
60301	001	1320	3230		PRESTACIONES LEGALES	49.000.827
60399	001	1320	3230		OTRAS PRESTACIONES (RESERVA PARA SUBSIDIO DE FUNCIONARIOS QUE SE INCAPACITAN).	30.464.647

**MISIÓN:**

Contribuir en el marco de sus responsabilidades rectoras y ejecutoras en materia de drogas, a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en sociedad, por medio de un conjunto de intervenciones en promoción de la salud mental y preventivo- asistenciales tendientes a modificar hábitos, costumbres y actitudes para disuadir el consumo de drogas y minimizar sus consecuencias.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

10. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, para mejorar su calidad de vida.
11. Mejorar la cobertura de los servicios de tratamiento integral, rehabilitación y reinserción social a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias, incorporando los enfoques de derechos humanos, género, inclusión social, vulnerabilidad; basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.01.	Capacitación socioeducativa en la temática de drogas		Estudiantes primaria y secundaria		
		Centro educativo participante	174,00	174,00	174,00
		Persona participante en actividad comunitaria	17.250,00	17.250,00	17.250,00
<b>Fuente de Datos:</b> Registros de Centros educativos participantes a nivel regional actualizado trimestralmente, Programa DYNAMO y Programa KUDOS. A cargo de la Unidad administrativa de Organismos Regionales .					

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.02.	Atención médica psicosocial		Personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.		
		Persona atendida.	22.500,00	26.300,00	28.950,00
<b>Fuente de Datos:</b> Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos de las sedes de atención del IAFA . Unidad administrativa de Organismos Regionales, Unidad Administrativa de Atención a Pacientes, Unidad Administrativa Casa JAGUAR.					

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.03.	Investigación en consumo de sustancias psicoactivas		Población en general		
		Publicación	4,00	4,00	4,00
<b>Fuente de Datos:</b> Registros del Consejo Editorial del IAFA y documentos actualizados en página web ( <a href="https://www.iafa.go.cr/investigaciones">https://www.iafa.go.cr/investigaciones</a> ), Unidad Administrativa Investigación.					

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Programas aprobados y fiscalizados	Organizaciones No Gubernamentales

Unidad de Medida	Cantidad		
	2024	2025	2026
ONG beneficiada con fondos Ley 7972	27,00	27,00	27,00

**Fuente de Datos:** Expedientes de cada ONG solicitante de apoyo económico de la COMAR y, Registro de convenios de cooperación firmados por las ONG, Unidad de Servicios Jurídicos, Unidad Administrativa Aprobación de Programas, Unidad Administrativa Servicios Jurídicos, Unidad Administrativa Dirección General.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de secundaria en vulnerabilidad intervenidos anualmente, en forma temprana.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	5.712,00	3.359,00	3.359,00	3.359,00	3.359,00	3.359,00

**Fuente de Datos:** Registros de estudiantes intervenidos según centro educativo por nivel, base de datos del Programa de Detección e Intervención Temprana (PDEIT) del IAFA. Unidad administrativa de Organismos Regionales.

**Notas Técnicas:** Vulnerabilidad: Adolescentes con alto riesgo de consumo y con factores de riesgo: procesos biológicos, problemas de personalidad, desórdenes mentales, negligencia y abuso familiar, pobre apego a la escuela y a la comunidad, normas sociales, entornos desfavorables, crecer en comunidades marginadas o en desventajas.  
Intervenidos en forma temprana: Implica realizar acciones anticipatorias, con el fin de promocionar el bienestar del ser humano y así evitar situaciones de riesgo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de escolares capacitados en el programa de prevención universal de drogas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	31.038,00	144.915,00	144.915,00	144.915,00	144.915,00	144.915,00

**Fuente de Datos:** Registros de participación en las sesiones/ talleres. Datos suministrados por el registro del Proceso de Organismos Regionales, Programa KUDOS.

**Notas Técnicas:** Mide la cantidad de niños y niñas de escuela primaria que participan y son capacitados por medio del programa de prevención Aprendo a Valerme por Mi Mismo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas que consultan por primera vez en la vida en los servicios del IAFA.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	45,02	45,30	45,60	46,00	46,50	46,50

**Fuente de Datos:** Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos de cada una de las sedes de atención del IAFA . A cargo de la Unidad administrativa de Organismos Regionales; Unidad Administrativa de Atención a Pacientes; Unidad Administrativa Casa JAGUAR.

**Notas Técnicas:** Personas que utilizan servicios especializados de atención por trastornos derivados del consumo de sustancias psicoactivas por primera vez en la vida en los establecimientos ambulatorios del IAFA .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de egresos por cumplimiento terapéutico			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	57,30	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

**Fuente de Datos:** Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos en cada sede de atención residencial del IAFA . A cargo de la Unidad Administrativa Casa JAGUAR).

**Notas Técnicas:** Se entiende por cumplimiento terapéutico cuando se han alcanzado los objetivos propuestos en el plan o programa de tratamiento diseñado, en este sentido, la causa de egreso del paciente será alta terapéutica y se caracteriza por haber estado internado el tiempo estimado de estancia.  
Para determinar el cumplimiento del tratamiento, se considerará el número de personas egresadas que cumplieron el tiempo estimado de estancia, del total de personas egresadas en el período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudios en sustancias psicoactivas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros del Consejo Editorial del IAFA y documentos actualizados en página web <a href="https://www.iafa.go.cr/investigaciones">https://www.iafa.go.cr/investigaciones</a> , Unidad Administrativa Investigación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Cantidad total de investigaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, pueden ser en población general o poblaciones específicas.</p> <p>Son investigaciones especializadas que buscan abordar el panorama de consumo de sustancias psicoactivas el fin de generar directrices sanitarias y responder a las necesidades de conocimiento relacionadas con el consumo y demanda de diferentes sustancias.</p> <p>Las investigaciones o estudios relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en Costa Rica permiten comprender la situación de consumo de drogas en población general y poblaciones específicas, facilitan comprender las necesidades de intervención y de direccionamiento en materia de políticas públicas, así como las necesidades específicas de las poblaciones.</p>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de programas fiscalizados			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	42,00	68,00	68,00	68,00	68,00	68,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes de aprobación de programas de cada ONG. Unidad Administrativa Aprobación de Programas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Organizaciones No Gubernamentales que cumplen las recomendaciones emitidas producto de las visitas realizadas de acuerdo con los lineamientos del IAFA. Se asocia al grado en que el servicio prestado se aproxima al prototipo o norma, entendiendo por tal, el modelo óptimo de asistencia que debería prestarse al paciente o usuario de servicios de atención residencial.</p> <p>Las normas son pautas de actuación, reglas a las que se deben ajustar las organizaciones y que incide en la calidad que se brinda a la comunidad.</p> <p>Estas actividades permiten avanzar en el proceso de aprobación y revalidación de la aprobación de las distintas organizaciones privadas y públicas que brindan tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas.</p>					

PP-211-213

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Promoción, prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.	6.410.269.128	Área Técnica, IAFA.
2 Regulación de programas para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas	493.097.625	Unidad de aprobación de programas
3 Servicios Administrativos	5.424.073.878	Área de Apoyo
<b>Total del Programa 637</b>	<b>12.327.440.631</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>12.327.440.631</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	10.134.942.801
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.192.497.830

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>321</b>	<b>0</b>	<b>321</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	34	0	34
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	217	0	217
5	TECNICO	38	0	38
9	DE SERVICIO	31	0	31

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>12.327.440.631</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6.288.996.970</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.483.723.868</b>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.446.757.616
00105	001	1111	3230		SUPLENCIAS	36.966.252
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>23.578.795</b>
00201	001	1111	3230		TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.578.795
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.815.240.155</b>
00301	001	1111	3230		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	800.805.616
00302	001	1111	3230		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	794.356.590
00303	001	1111	3230		DECIMOTERCER MES	409.201.927
00304	001	1111	3230		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS POR ₡240.152.989,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	377.809.744
00399	001	1111	3230		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	433.066.278
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>479.050.736</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>454.484.032</b>
00401	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	454.484.032
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>24.566.704</b>
00405	001	1112	3230	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	24.566.704
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>487.403.416</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>266.303.076</b>

Registro		1.1.1.1.211.000-637-00				
00501	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	266.303.076
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>147.400.227</b>	
00502	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	147.400.227
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>73.700.113</b>	
00503	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	73.700.113
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>3.106.678.932</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>320.427.854</b>	
10101	001	1120	3230		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ₡86.948.362,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D).	151.427.854
10103	001	1120	3230		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	169.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>173.721.963</b>	
10201	001	1120	3230		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS POR ₡30.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	30.000.000
10202	001	1120	3230		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE RECURSOS POR ₡45.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C, ).	45.000.000
10203	001	1120	3230		SERVICIO DE CORREO (INCLUYE RECURSOS POR ₡21.963,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	21.963
10204	001	1120	3230		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS POR ₡2.000.000,00 DE LEY 8289 DEL 10/07/2002 APORTE FANAL ARTÍCULO 3).	85.000.000
10299	001	1120	3230		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, TRITURACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y MATERIAL BIO INFECCIOSO. INCLUYE RECURSOS POR ₡2.200.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014, SU REFORMA SEGÚN LEY 8783 Y EL CONVENIO DESAF-AL-NA-2018, ₡4.500.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C).	13.700.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>71.395.878</b>	
10301	001	1120	3230		INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ₡6.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C, ).	6.250.000
10303	001	1120	3230		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ₡10.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	10.510.000
10304	001	1120	3230		TRANSPORTE DE BIENES (INCLUYE RECURSOS POR ₡18.300.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D y ₡550.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	21.850.000
10306	001	1120	3230		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE RECURSOS POR ₡3.605.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	12.285.878

Registro				1.1.1.1.211.000-637-00	
10307	001	1120	3230	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢13.500.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	20.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.874.089.000</b>
10401	001	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (INCLUYE RECURSOS POR ¢68.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A) PARA PAGO DE RENOVACIÓN DE REGENCIA FARMACÉUTICA).	68.000
10403	001	1120	3230	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (INCLUYE RECURSOS POR ¢204.756.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C), PARA CUBRIR GASTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN).	204.756.000
10404	001	1120	3230	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGAS (CAID), CONTRATACIÓN DE 15 ESPACIOS DE PSICOTERAPIA BREVE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DATOS DE LA IV ENCUESTA NACIONAL SOBRE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN COLEGIOS DIURNOS. INCLUYE RECURSOS POR ¢486.000.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C).	1.014.500.000
10406	001	1120	3230	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR SERVICIO DE LAVADO DE ROPA, SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA, SERVICIO DE PARQUEO, SERVICIO DE DUPLICADO DE LLAVES, SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES. INCLUYE RECURSOS POR ¢9.730.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014, SU REFORMA SEGÚN LEY 8783 Y EL CONVENIO DESAF-AL-NA-2018, Y ¢1.290.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2022, ARTÍCULO 9 INCISO A).	497.700.000
10499	001	1120	3230	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA, SERVICIO DE FUMIGADO, SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y SOCIOEDUCATIVAS Y FESTIVAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN EL CUIDO Y ATENCIÓN Y SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO. INCLUYE RECURSOS POR ¢48.277.559,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, ¢24.800.148,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D, ¢6.000.000,00 DE LEY 8289 DEL 10/07/2002, APOORTE FANAL ARTÍCULO 3, ¢3.345.035,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014, SU REFORMA SEGÚN LEY 8783 Y EL CONVENIO DESAF-AL-NA-2018, ¢12.633.541,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2022, ARTÍCULO 9 INCISO A Y ¢5.540.203,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	157.065.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>30.885.640</b>
10501	001	1120	3230	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢265.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, ¢4.113.190,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D, ¢2.400.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014 Y ¢650.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A ).	17.458.190
10502	001	1120	3230	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢250.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, ¢9.954.200,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D, ¢473.250,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A Y ¢1.500.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C ).	13.427.450
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>89.827.229</b>

		Registro	1.1.1.1.211.000-637-00		
10601	001	1120	3230	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢44.960.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	89.827.229
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>59.094.948</b>
10701	001	1120	3230	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A PARTICIPANTES EN CAPACITACIONES PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPANTES EN SESIONES DEL GRUPO TERAPEÚTICO. INCLUYE RECURSOS POR ¢4.400.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, ¢23.715.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D Y ¢18.430.593,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	58.640.593
10702	001	1120	3230	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE: A: EVENTOS ESPECIALES DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES Y B: EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL REALIZADA EN 2022).	454.355
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>485.590.000</b>
10801	001	1120	3230	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS INCLUYE RECURSOS POR, ¢176.340.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO 1 Y ¢31.300.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	343.340.000
10803	001	1120	3230	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.300.000
10804	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	2.000.000
10805	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢18.400.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	18.400.000
10806	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.500.000
10807	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢200.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014, SU REFORMA SEGÚN LEY 8783 Y EL CONVENIO DESAF-AL-NA-2018).	24.700.000
10808	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.500.000
10899	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢300.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C Y ¢73.300.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	73.850.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.500.000</b>
10999	001	1310	3230	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.861.739,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A PARA PAGO DE MARCHAMO DERECHO DE CIRCULACIÓN).	1.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>146.420</b>
19905	001	1120	3230	DEDUCIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ¢146.420,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	146.420
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>222.663.604</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>76.787.823</b>
20101	001	1120	3230	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	5.000.000

Registro				1.1.1.1.211.000-637-00	
20102	001	1120	3230	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE RECURSOS POR \$9.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, \$1.000.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014, Y \$58.397.550,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C).	69.897.550
20104	001	1120	3230	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE RECURSOS POR \$243.388,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014 Y \$895.273,00 DE LA LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	1.490.273
20199	001	1120	3230	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (INCLUYE RECURSOS POR \$100.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014 ).	400.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>100.076.250</b>
20203	001	1120	3230	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE RECURSOS POR \$76.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C Y \$100.000.000,00 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTÍCULO 29 INCISO C).	100.076.250
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7.655.063</b>
20301	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (INCLUYE RECURSOS POR \$1.035.978,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	1.135.978
20302	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	239.931
20303	001	1120	3230	MADERA Y SUS DERIVADOS (INCLUYE RECURSOS POR \$204.148,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	204.148
20304	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR \$3.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	3.000.000
20305	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	292.402
20306	001	1120	3230	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (INCLUYE RECURSOS POR \$435.980,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014).	435.980
20399	001	1120	3230	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (INCLUYE RECURSOS POR \$2.346.624,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	2.346.624
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.050.000</b>
20401	001	1120	3230	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE RECURSOS POR \$300.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	1.050.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>37.094.468</b>
29901	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR \$750.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	1.600.000
29902	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR \$1.500.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014).	4.276.000
29903	001	1120	3230	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR \$10.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, \$3.000.000,00 DE LA LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A Y \$1.000.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C).	11.540.000
29904	001	1120	3230	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS POR \$5.500.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014 Y \$4.364.824,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	9.864.824

		Registro			1.1.1.1.211.000-637-00	
29905	001	1120	3230		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS POR ₡1.000.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014 Y ₡5.894.658,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	6.894.658
29906	001	1120	3230		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS POR ₡200.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	200.000
29907	001	1120	3230		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (INCLUYE RECURSOS POR ₡218.986,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014).	218.986
29999	001	1120	3230		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS POR ₡800.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	2.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.192.497.830</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>36.859.361</b>
50103	280	2210	3230		EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ₡2.260.000,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C, ).	19.192.959
50104	280	2210	3230		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	12.250.455
50105	280	2210	3230		EQUIPO DE CÓMPUTO	499.871
50106	280	2210	3230		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRAZADOR DE CIRCUITOS).	1.750.000
50107	280	2210	3230		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO (PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES FÍSICAS).	1.066.370
50199	280	2210	3230		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.099.706
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>1.826.638.469</b>
50201	280	2110	3230		EDIFICIOS (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO REGIONAL DE HEREDIA Y REMODELACIONES INSTALACIONES: A) AUDITORIO EN SAN CARLOS, B) EDIFICIO DE PURISCAL, C) CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DEL GUARDA DE OFICINAS CENTRALES Y D) INICIAR EL CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE CASA JAGUAR. INCLUYE RECURSOS POR ₡6.873.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C, INCLUYE RECURSOS POR ₡36.569.100,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D, ₡51.180.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO 1, ₡34.110.322,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2022, ARTÍCULO 9 INCISO A Y ₡32.729.397,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	1.826.638.469
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>329.000.000</b>
59903	280	2240	3230		BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ₡49.756.519,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTICULO 85 INCISO 1).	329.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>516.603.295</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>89.422.804</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>89.422.804</b>
60103	001	1310	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	77.139.452

		Registro			1.1.1.1.211.000-637-00	
60103	001	1310	3230	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.283.352
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>8.600.000</b>
60299	001	1320	3230		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS POR ₡8.600.000,00 DE LEY 5662 ASIGNACIONES FAMILIARES DEL 24/03/2014 PARA PAGO DE SUBSIDIO A PACIENTES Y FAMILIARES).	8.600.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>86.432.300</b>
60301	001	1320	3230		PRESTACIONES LEGALES	31.432.300
60399	001	1320	3230		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL RUBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SUBSIDIO QUE LA INSTITUCIÓN DEBE RECONOCER AL FUNCIONARIO CUANDO SEA INCAPACITADO POR LA CCSS O EL INS).	55.000.000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>332.148.191</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>301.910.441</b>
60401	001	1320	3230	1	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE ALAJUELA, PATRICIO PÉREZ SABORÍO (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-061420	15.780.000
60401	001	1320	3230	2	ASOCIACIÓN CENTRO REHAB PARA ALCOHÓLICOS DE GOICOECHEA (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.231.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-124596	14.231.250
60401	001	1320	3230	3	ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ (INCLUYE RECURSOS POR ₡5.026.300,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-092400	5.026.300
60401	001	1320	3230	4	ASOCIACIÓN HOGAR FELIZ POR LA SALVACIÓN DEL ALCOHÓLICO DE NARANJO (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-109284	15.780.000
60401	001	1320	3230	5	ASOCIACIÓN HOGAR TURRIALBEÑO SALVANDO AL ALCOHÓLICO (INCLUYE RECURSOS POR ₡15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-145468	15.780.000

Registro				1.1.1.1.211.000-637-00	
60401	001	1320	3230	6 ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE CURRIDABAT ENRIQUE AMADOR CÉSPEDES (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-197992	15.780.000
60401	001	1320	3230	7 ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE LIMÓN WALTER RODRÍGUEZ ARTAVIA (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-175691	15.780.000
60401	001	1320	3230	8 ASOCIACIÓN EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.026.300,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-045556	5.026.300
60401	001	1320	3230	10 ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE ASERRÍ (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-173460	15.780.000
60401	001	1320	3230	11 ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE DESAMPARADOS, GONZALO BERMÚDEZ JIMÉNEZ, ERNESTO DURÁN TREJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢28.462.500,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-147827	28.462.500
60401	001	1320	3230	12 ASOCIACIÓN AUTOGESTORES PARA LA SALUD DE CORONADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-188035	15.780.000
60401	001	1320	3230	13 CASA HOGAR SAN JOSÉ (INCLUYE RECURSOS POR ¢20.682.750,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-321407	20.682.750
60401	001	1320	3230	14 ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DEL DROGADICTO DEAUMBULANTES CAMINO A LA LIBERTAD (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.115.225,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	14.115.225

Registro				1.1.1.1.211.000-637-00		
				Céd. Jur 3-002-267605		
60401	001	1320	3230	15 ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JAVIER UMAÑA BARQUERO (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.780.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	15.780.000	
				Céd. Jur 3-002-299786		
60401	001	1320	3230	16 ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN A LA NIÑEZ EN ABANDONO Y CRISIS PARA UNA ESPERANZA RENOVADA (RENACER) (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	10.341.375	
				Céd. Jur 3-002-261238		
60401	001	1320	3230	17 ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA MANÁ (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.715.641,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	9.715.641	
				Céd. Jur 3-002-319885		
60401	001	1320	3230	18 ASOCIACIÓN SALVANDO AL ADICTO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.155.225,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	10.155.225	
				Céd. Jur 3-002-562383		
60401	001	1320	3230	19 ASOCIACIÓN MINISTERIO CASA DE PAZ SUCOT SHALOM (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.555.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	9.555.000	
				Céd. Jur 3-002-663606		
60401	001	1320	3230	20 ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO ROBERTO SOTO GATGENS (INCLUYE RECURSOS POR ¢14.231.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	14.231.250	
				Céd. Jur 3-002-061546		
60401	001	1320	3230	21 ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO MANANTIAL DEL AMOR DE DIOS. (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.555.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	9.555.000	
				Céd. Jur 3-002-556843		
60401	001	1320	3230	22 ASOCIACION ROSTRO DE JESUS (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS).	10.341.375	
				Céd. Jur 3-002-335348		

## PP-211-223

Registro				1.1.1.1.211.000-637-00	
60401	001	1320	3230	23 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO CLÍNICA PARA EL ENFERMO ALCOHÓLICO CARTAGO (ADEPEA) (INCLUYE RECURSOS POR ₡14.231.250,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-002-056487	14.231.250
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>30.237.750</b>
60402	001	1320	3230	2 FUNDACIÓN KAYRÓS (INCLUYE RECURSOS POR ₡10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-006-225236	10.341.375
60402	001	1320	3230	3 FUNDACIÓN GÉNESIS PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO SOCIAL (INCLUYE RECURSOS POR ₡10.341.375,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-006-406446	10.341.375
60402	001	1320	3230	4 FUNDACIÓN KAÑIR (INCLUYE RECURSOS POR ₡9.555.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C PARA DOTAR RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS). Céd. Jur 3-006-225236	9.555.000

**MISIÓN:**

Liderar con compromiso y calidad el desarrollo efectivo de los preceptos bioéticos y científicos; mediante la promoción de la investigación y la capacitación de los actores del SNIB y ejecutando acciones de regulación, supervisión y seguimiento, con absoluta independencia de criterio y sin influencia de intereses políticos, económicos y comerciales, para garantizar los derechos humanos de los participantes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Investigación biomédica regulada		Población en general		
	Acreditación otorgada		8,00	8,00	8,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos, Consejo Nacional de Investigación en Salud.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de Investigaciones Biomédicas Registradas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		86,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** <https://www.ministeriodesalud.go.cr/conis/index.php/servicios/investigaciones-registradas>  
Consejo Nacional de Investigación en Salud.

**Notas Técnicas:** Tipo de actividad diseñada para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable en materia de salud en seres humanos. Puede ser observacional, epidemiológica, o no intervencional o experimental, clínica o intervencional. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación se entenderá como investigación biomédica con seres humanos en materia de salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de investigadores acreditados.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		500,00	500,00	500,00	500,00	500,00

**Fuente de Datos:** <https://www.ministeriodesalud.go.cr/conis/index.php/recursos-de-informacion/registro-de-investigadores>  
Consejo Nacional de Investigación en Salud.

**Notas Técnicas:** Persona que ejerce una profesión reconocida en el Estado costarricense, acreditado por el Conis para realizar investigación biomédica, dada su formación científica. El investigador es responsable de la realización de la investigación. Si es un equipo el que realiza el estudio en un centro, al investigador responsable del equipo se le denominará investigador principal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones a comités éticos científicos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		13,00	15,00	17,00	19,00	21,00

**Fuente de Datos:** Registro Administrativo / Informes de inspección del CONIS / Herramienta de seguimiento para las inspecciones.

**Notas Técnicas:** Es un órgano constituido en toda aquella entidad pública o privada en cuyas instalaciones se realicen investigaciones biomédicas, con independencia de criterio y funcionamiento; que debe de velar por la aprobación y auditoría de los protocolos de la investigación que les son sometidos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones a instituciones del Sistema Nacional de Investigación Biomédica (OAC/OIC).			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		9,00	10,00	12,00	14,00	16,00

**Fuente de Datos:** Registro Administrativo / Informes de inspección del CONIS / Herramienta de seguimiento para las inspecciones.

**Notas Técnicas:** Organización de Administración por Contrato (OAC): persona u organización que suscribe un contrato privado con el patrocinador, la organización de investigación por contrato (OIC) y/o el investigador, para realizar una o más de las labores y funciones del investigador en la ejecución del estudio. Debe estar acreditado por el Conis.  
Organización de investigación por contrato (OIC): persona u organización que suscribe un contrato privado con el patrocinador, para realizar una o más de las labores y funciones del patrocinador relacionadas con el estudio. Debe estar acreditado por el Conis.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de capacitación realizadas.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		6,00	10,00	10,00	10,00	10,00

**Fuente de Datos:** Registro Administrativo / Archivos de listas de asistencia o bitácoras realizadas por el CONIS.

**Notas Técnicas:** Corresponde a aquellas actividades con el fin de informar o capacitar en temas administrativos, científicos y bioéticos tanto a los miembros del CONIS como a los miembros del Sistema Nacional de Investigación Biomédica (Organizaciones de Administración por Contrato /Organizaciones de Investigación por Contrato) y Comités Ético Científicos de acuerdo con las debilidades o necesidades detectadas a través de las solicitudes realizadas al CONIS.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Número de sistemas de información desarrollados y/o mejorados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		-	1,00	3,00	4,00	5,00

**Fuente de Datos:** Registros administrativos, Consejo Nacional de Investigación en Salud.

**Notas Técnicas:** Cantidad de sistemas de información que se desarrollen, contraten o mejoren para controlar y mejorar la ejecución de las actividades del CONIS y/o para la tramitación de los distintas acreditaciones o registros.

PP-211-226

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Regulación de la Investigación Biomédica	102.000.000	Consejo Nacional de Investigación en Salud
<b>Total del Programa</b>	<b>638</b>	<b>102.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>102.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		46.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		56.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>						<b>102.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>10.000.000</b>
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>10.000.000</b>
00205	001	1111	3240		DIETAS	10.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>35.050.000</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.000.000</b>
10301	001	1120	3240		INFORMACIÓN	2.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>16.000.000</b>
10499	001	1120	3240		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA N°9234, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LAS SANCIONES, SUSENSIONES O DENUNCIAS QUE PROVENGAN DE LA REGULACIÓN. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ENTES QUE COMPONEN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA).	16.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1.500.000</b>
10601	001	1120	3240		SEGUROS	1.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>15.000.000</b>
10701	001	1120	3240		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SEGÚN EL ARTÍCULO 43 INCISO I DE LA LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA N°9234).	15.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>500.000</b>
10805	001	1120	3240		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>50.000</b>
10999	001	1310	3240		OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN Y MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	50.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>950.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>500.000</b>
20101	001	1120	3240		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>450.000</b>
20402	001	1120	3240		REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>56.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>6.000.000</b>
50105	280	2210	3240		EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>50.000.000</b>
59903	280	2240	3240		BIENES INTANGIBLES	50.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la institución líder en el marco socio-laboral dirigida a la ciudadanía, vigilante del trabajo decente, la equidad, la justicia social y el resguardo de los derechos fundamentales del trabajo.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	72.873.580.000	16,10%
ASUNTOS DEL TRABAJO	8.547.853.000	1,89%
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	20.227.778.000	4,47%
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	331.093.000	0,07%
PENSIONES Y JUBILACIONES	2.465.043.000	0,54%
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL	909.584.000	0,20%
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17.365.701.000	3,84%
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	329.820.368.000	72,88%
<b>Totales</b>	<b>452.541.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Fomentar el cumplimiento de derechos obrero-patronales mediante la capacitación en derechos laborales y técnicas de negociación colectiva e individual para que a mediano plazo posibiliten un mejoramiento del cumplimiento patronal en la vía administrativa.
2. Facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo en todos los territorios del país mediante un proceso de descentralización de los servicios de empleo en Unidades de Empleo (UE), para propiciar la inserción laboral de las personas usuarias de los servicios.
3. Brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas.
4. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.
5. Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad
6. Articular programas y proyectos dirigidos hacia las mujeres para el ejercicio efectivo de sus estrategia de emprendimientos y empresariedad, a nivel nacional y regional. (INAMU).
7. Fortalecer las capacidades de denuncia de las mujeres para el ejercicio de sus derechos. (INAMU).
8. Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en situación de dependencia para atender sus necesidades básicas y específicas a nivel nacional. (INAMU).

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>587.304.704.877</b>		<b>595.896.166.450</b>		<b>452.541.000.000</b>
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>14.577.929.978</b>		<b>18.249.692.842</b>		<b>19.610.835.367</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		14.577.929.978		18.249.692.842		19.610.835.367
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		14.334.296.645		17.874.392.842		19.436.067.627
2112	ASUNTOS LABORALES EN GENERAL		14.334.296.645		17.874.392.842		19.436.067.627
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		20.000.000		0		0
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA		20.000.000		0		0
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS		223.633.333		375.300.000		174.767.740
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>572.726.774.899</b>		<b>577.646.473.608</b>		<b>432.930.164.633</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS		97.623.604.825		107.971.903.000		430.036.664
3110	URBANIZACIÓN		96.337.105.000		107.010.927.000		0
3120	DESARROLLO COMUNITARIO		53.573.250		15.633.000		16.075.714
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA		1.232.926.575		945.343.000		413.960.950
32	SALUD		454.143.030		661.657.000		909.584.000
3230	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA		454.143.030		661.657.000		909.584.000
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		5.126.699.610		4.873.201.610		0
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS		5.126.699.610		4.873.201.610		0
35	PROTECCIÓN SOCIAL		469.522.327.434		464.139.711.998		431.590.543.969
352	PENSIONES		198.110.003.661		184.672.727.065		193.093.471.693
3521	PENSIÓN POR INVALIDEZ		16.437.992.394		18.300.583.959		17.365.701.000
3522	PENSIÓN POR VEJEZ		2.282.128.967		2.844.071.491		2.796.136.000
3524	OTRAS PENSIONES		179.389.882.300		163.528.071.615		172.931.634.693
3530	AYUDA A FAMILIAS		244.789.472.897		219.924.360.404		217.909.866.272
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA		445.854.632		37.194.000.000		479.000.000
3560	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL		39.894.529		39.894.529		39.895.744
3570	PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA		26.137.101.715		22.308.730.000		20.068.310.260

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>587.304.704.877</b>		<b>595.896.166.450</b>		<b>452.541.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>483.281.091.712</b>		<b>480.559.349.438</b>		<b>445.485.913.700</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		24.145.462.656		28.530.603.810		30.958.608.700
111	REMUNERACIONES		16.976.460.205		19.954.437.872		21.215.822.000
1111	SUELDOS Y SALARIOS		13.935.518.138		16.369.011.342		17.363.102.233
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		3.040.942.067		3.585.426.530		3.852.719.767
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.169.002.451		8.576.165.938		9.742.786.700
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		459.135.629.056		452.028.745.628		414.527.305.000
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		419.560.820.566		416.520.386.848		382.123.920.400

PP-212-003

1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	39.405.821.753	35.255.296.701	32.150.478.380
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	168.986.737	253.062.079	252.906.220
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>104.023.613.165</b>	<b>115.336.817.012</b>	<b>7.055.086.300</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	0	717.350.527	624.276.300
2110	EDIFICACIONES	0	717.350.527	624.276.300
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	513.122.340	1.047.108.485	902.949.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	88.417.353	498.580.195	331.475.000
2240	INTANGIBLES	424.704.987	548.528.290	571.474.000
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	103.510.490.825	113.572.358.000	5.527.861.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	102.433.802.825	112.495.670.000	4.942.366.025
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	1.076.688.000	1.076.688.000	585.494.975

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>587.304.704.877</b>	<b>595.896.166.450</b>	<b>452.541.000.000</b>		
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>16.976.460.205</b>	<b>19.954.437.872</b>	<b>21.215.822.000</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	15.904.971.862	19.954.437.872	21.215.822.000		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.071.488.343	0	0		
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>7.026.970.365</b>	<b>8.309.686.060</b>	<b>9.483.638.700</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	7.026.970.365	8.309.686.060	9.483.638.700		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>146.537.267</b>	<b>271.821.346</b>	<b>264.498.000</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	146.537.267	271.821.346	264.498.000		
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>513.122.340</b>	<b>1.764.459.012</b>	<b>1.527.225.300</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	41.571.395	934.234.012	0		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	471.550.945	830.225.000	1.527.225.300		
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>459.131.123.875</b>	<b>452.023.404.160</b>	<b>414.521.955.000</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	459.131.123.875	452.023.404.160	414.521.955.000		
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>103.510.490.825</b>	<b>113.572.358.000</b>	<b>5.527.861.000</b>		
001	INGRESOS CORRIENTES	11.225.465.399	10.000.000.000	0		
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	92.285.025.426	103.572.358.000	5.527.861.000		

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>587.304.704.877</b>	<b>595.896.166.450</b>	<b>452.541.000.000</b>		
<b>729</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>68.582.623.841</b>	<b>71.484.166.118</b>	<b>72.873.580.000</b>		
<b>731</b>	<b>ASUNTOS DEL TRABAJO</b>	<b>7.385.047.983</b>	<b>8.375.590.882</b>	<b>8.547.853.000</b>		
<b>732</b>	<b>EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26.345.435.048</b>	<b>22.668.890.000</b>	<b>20.227.778.000</b>		
00	EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	26.345.435.048	22.668.890.000	20.227.778.000		
<b>733</b>	<b>TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL</b>	<b>240.041.830</b>	<b>287.636.000</b>	<b>331.093.000</b>		
<b>734</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>2.042.087.137</b>	<b>2.556.435.491</b>	<b>2.465.043.000</b>		
<b>735</b>	<b>CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>454.143.030</b>	<b>661.657.000</b>	<b>909.584.000</b>		
<b>736</b>	<b>CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>16.437.992.394</b>	<b>18.300.583.959</b>	<b>17.365.701.000</b>		
<b>737</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	<b>465.817.333.614</b>	<b>471.561.207.000</b>	<b>329.820.368.000</b>		

		RESUMEN DE PUESTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>896</b>	<b>0</b>	<b>896</b>
1	SUPERIOR	6	0	6
2	EJECUTIVO	10	0	10
3	ADMINISTRATIVO	89	0	89
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	699	0	699
5	TECNICO	51	0	51
9	DE SERVICIO	41	0	41

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>9.828.814.194</b>	<b>11.387.007.806</b>	<b>21.215.822.000</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.199.673.972	667.169.805	7.866.843.777
00105	SUPLENCIAS	0	26.000.000	26.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	36.000.000	0	36.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	15.200.000	15.200.000
00205	DIETAS	87.000.000	0	87.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.226.850.744	2.226.850.744
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.708.913.231	3.708.913.231
00303	DECIMOTERCER MES	1.303.939.204	0	1.303.939.204
00304	SALARIO ESCOLAR	1.202.201.018	0	1.202.201.018
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	890.154.259	890.154.259
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.477.425.081	1.477.425.081
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	79.860.815	79.860.815
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	865.691.236	865.691.236
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	479.164.890	479.164.890
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	239.582.446	239.582.446
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	710.995.299	710.995.299

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>587.304.704.877</b>	<b>595.896.166.450</b>	<b>452.541.000.000</b>	
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>587.304.704.877</b>	<b>595.896.166.450</b>	<b>452.541.000.000</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	493.476.640.163	491.493.583.450	445.485.913.700	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	493.476.640.163	491.493.583.450	445.485.913.700	
		93.828.064.714	104.402.583.000	7.055.086.300	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	93.828.064.714	104.402.583.000	7.055.086.300	

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>587.304.704.877</b>		<b>595.896.166.450</b>	<b>452.541.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>16.976.460.205</b>		<b>19.954.437.872</b>	<b>21.215.822.000</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		6.466.725.048		7.100.994.426	7.892.843.777
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		6.464.936.148		7.074.994.426	7.866.843.777
00105	SUPLENCIAS		1.788.900		26.000.000	26.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		73.404.412		125.250.000	138.200.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		10.997.657		40.600.000	36.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES		0		13.650.000	15.200.000
00205	DIETAS		62.406.755		71.000.000	87.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		7.395.388.678		9.142.766.916	9.332.058.456
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		1.611.888.289		2.202.812.413	2.226.850.744
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.121.974.447		3.670.795.517	3.708.913.231
00303	DECIMOTERCER MES		1.071.488.343		1.260.291.492	1.303.939.204
00304	SALARIO ESCOLAR		1.012.009.305		1.105.826.129	1.202.201.018
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		578.028.294		903.041.365	890.154.259
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1.263.580.053		1.467.555.315	1.557.285.896
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		1.198.868.940		1.392.295.389	1.477.425.081
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		64.711.113		75.259.926	79.860.815
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1.777.362.014		2.117.871.215	2.295.433.871
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		679.274.859		815.543.965	865.691.236
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		388.576.997		450.536.961	479.164.890
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		194.434.463		226.796.518	239.582.446
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		515.075.695		624.993.771	710.995.299
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>7.026.970.365</b>		<b>8.309.686.060</b>	<b>9.483.638.700</b>
101	ALQUILERES		1.244.528.325		1.567.202.843	1.633.090.058
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		1.020.993.887		1.034.211.960	1.017.027.765
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0		11.500.000	10.210.980
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		223.534.438		510.990.883	552.851.313
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		0		10.500.000	53.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS		526.002.828		627.065.329	640.776.285
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		46.013.451		55.422.000	57.365.750
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		171.232.024		174.756.120	184.593.231
10203	SERVICIO DE CORREO		1.051.988		8.045.000	3.400.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		301.993.653		378.780.209	385.977.304

## PP-212-006

10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.711.712	10.062.000	9.440.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.715.975.091	3.817.658.505	4.010.475.095
10301	INFORMACIÓN	136.953.833	315.042.000	374.722.231
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	1.200.000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	40.687.384	44.739.247	39.701.590
10304	TRANSPORTE DE BIENES	235.335	2.250.000	1.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.386.958.337	3.251.901.074	3.392.350.942
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	151.140.202	202.526.184	202.700.332
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	927.140.256	1.256.670.251	1.194.051.603
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	15.924.874	0	0
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	19.268.946	16.800.000	16.900.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.118.700	1.000.000	21.070.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	115.519.606	159.631.435	134.380.040
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	29.407.989	68.410.302	47.462.900
10406	SERVICIOS GENERALES	654.744.070	746.144.714	769.463.663
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	91.156.071	264.683.800	204.775.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	86.331.061	212.720.638	209.306.862
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.460.822	37.730.000	18.845.818
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	77.870.239	149.375.000	162.261.044
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	9.878.500	8.200.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	15.737.138	20.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	122.483.571	171.251.928	170.700.000
10601	SEGUROS	122.483.571	171.251.928	170.700.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	53.292.121	67.301.000	994.652.754
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.943.631	55.521.000	977.652.754
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.348.490	11.780.000	17.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	336.707.024	546.163.711	600.861.742
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	91.052.635	174.662.000	249.642.168
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.088.877	25.616.192	8.433.574
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66.659.543	93.164.181	111.500.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.986.130	6.700.000	1.200.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	41.456.461	34.510.320	49.905.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	123.957.067	199.011.018	167.781.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.506.311	12.500.000	12.400.000
109	IMPUESTOS	4.505.181	5.341.468	5.350.000
10999	OTROS IMPUESTOS	4.505.181	5.341.468	5.350.000

## PP-212-007

199	SERVICIOS DIVERSOS	10.004.907	38.310.387	24.374.301
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	2.215.000	1.200.000
19905	DEDUCIBLES	2.016.800	7.500.000	7.850.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	7.988.107	28.595.387	15.324.301
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>146.537.267</b>	<b>271.821.346</b>	<b>264.498.000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	68.792.322	86.190.132	94.314.639
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58.267.947	70.200.000	80.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.477.807	5.975.720	7.062.920
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.216.191	8.159.532	5.839.427
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	830.377	1.854.880	1.412.292
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9.786.001	26.012.600	11.415.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.786.001	26.012.600	11.415.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.934.236	42.088.660	45.275.738
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.177.665	2.629.500	2.675.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	613.305	4.743.600	855.281
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	41.533	594.600	650.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.088.852	28.937.400	37.687.879
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	657.635	646.552	1.100.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	287.755	777.008	647.578
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.067.491	3.760.000	1.660.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.843.173	13.903.840	12.075.320
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.241.811	1.500.000	1.075.320
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.601.362	12.403.840	11.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	51.181.535	103.626.114	101.417.303
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.730.210	13.555.617	13.658.957
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	427.121	3.472.531	3.926.323
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.871.758	23.833.924	14.509.316
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	4.727.896	6.334.642	8.344.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	16.311.346	32.351.410	27.373.664
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.014.273	5.450.000	14.350.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	194.552	347.990	243.480
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.904.379	18.280.000	19.011.563
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>513.122.340</b>	<b>1.764.459.012</b>	<b>1.527.225.300</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	88.417.353	498.580.195	331.475.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	344.571	1.480.000	400.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	160.000.000	90.000.000

## PP-212-008

50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.022.429	26.700.000	60.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	41.289.619	43.855.505	56.804.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	26.258.607	261.021.690	120.071.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	587.240	993.000	1.150.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	76.090	600.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.838.797	3.930.000	3.050.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	717.350.527	624.276.300
50201	EDIFICIOS	0	717.350.527	624.276.300
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	424.704.987	548.528.290	571.474.000
59903	BIENES INTANGIBLES	424.704.987	548.528.290	571.474.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>459.131.123.875</b>	<b>452.023.404.160</b>	<b>414.521.955.000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	419.556.315.385	416.515.045.380	382.118.570.400
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	7.092.142	7.092.142	7.092.142
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	419.325.589.910	416.132.653.238	381.936.710.518
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	15.300.000	15.300.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	208.333.333	360.000.000	159.467.740
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	13.105.662.406	12.829.234.195	12.543.027.589
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	13.105.662.406	12.829.234.195	12.543.027.589
603	PRESTACIONES	24.908.494.800	20.775.920.202	17.308.322.780
60301	PRESTACIONES LEGALES	128.918.680	180.000.000	156.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	24.779.576.120	20.595.920.202	17.152.322.780
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.363.074.898	1.459.819.629	1.463.612.710
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	406.713.032	436.395.600	436.395.600
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	330.739.741	397.800.000	397.800.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	625.622.125	625.624.029	629.417.110
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	28.589.649	190.322.675	835.515.301
60601	INDEMNIZACIONES	12.999.312	175.322.675	822.239.404
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	15.590.337	15.000.000	13.275.897
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	168.986.737	253.062.079	252.906.220
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	168.986.737	253.062.079	252.906.220
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>103.510.490.825</b>	<b>113.572.358.000</b>	<b>5.527.861.000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	102.433.802.825	112.495.670.000	4.942.366.025
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.536.700.000	4.539.400.000	4.528.405.075

## PP-212-009

70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	594.654.825	0	0
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	965.343.000	945.343.000	413.960.950
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	96.337.105.000	107.010.927.000	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.076.688.000	1.076.688.000	585.494.975
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	500.000.000	500.000.000	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	576.688.000	576.688.000	585.494.975

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		7.199.673.972
5984	00101	1 GERENTE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (e)	2.782.710	33.392.520
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4401	00101	1 DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES (e)	1.702.300	20.427.600
4712	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO PRONAMYPE (e)	1.702.300	20.427.600
4730	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO (e)	1.702.300	20.427.600
5022	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO (e)	1.702.300	20.427.600
5027	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (e)	1.702.300	20.427.600
5030	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES (e)	1.702.300	20.427.600
4680	00101	1 DIRECTOR DE DIRECCION NACIONAL DE ASIGNACION FAMILIAR (e)	1.629.400	19.552.800
4906	00101	1 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MTSS (e)	1.533.900	18.406.800
5986	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.317.250 Cls c/u	3.951.750	47.421.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
9459	00101	2 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	2.564.900	30.778.800
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1.282.450	15.389.400
4717	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (e)	1.256.450	15.077.400
4403	00101	1 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (e)	1.221.000	14.652.000
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	3.558.600	42.703.200
5985	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	2.372.400	28.468.800
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.182.150	14.185.800
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e)	1.092.350	13.108.200
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
11742	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	2.929.350	35.152.200
11734	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	4.844.750	58.137.000
9153	00101	3 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	2.743.974	32.927.688
11741	00101	9 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	8.058.600	96.703.200
4618	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL TRABAJO (e)	887.900	10.654.800
11733	00101	25 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	22.197.500	266.370.000
11740	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	5.900.650	70.807.800
11744	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	842.950	10.115.400
11732	00101	39 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	32.582.550	390.990.600
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
11726	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	5.372.150	64.465.800
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	759.950	9.119.400
11462	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	3.799.750	45.597.000
11731	00101	91 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	69.155.450	829.865.400

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	713.650	8.563.800
11466	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	2.121.750	25.461.000
11725	00101	77 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	54.458.250	653.499.000
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	1.407.762	16.893.144
11461	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	5.596.000	67.152.000
11730	00101	323 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	225.938.500	2.711.262.000
11724	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	3.752.400	45.028.800
5616	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	617.650	7.411.800
11729	00101	30 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	18.529.500	222.354.000
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.167.800	14.013.600
5618	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	534.050	6.408.600
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	526.050	6.312.600
11728	00101	29 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	15.255.450	183.065.400
15084	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	2.658.000	31.896.000
15087	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	3.480.000	41.760.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
12873	00101	1 SECRETARIO CONFIANZA (e)	383.000	4.596.000
13204	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	727.200	8.726.400
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	362.950	4.355.400
13201	00101	7 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	2.489.200	29.870.400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	11 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	3.867.050	46.404.600
15082	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	1.406.200	16.874.400
15974	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	1.375.800	16.509.600
13200	00101	20 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	6.861.000	82.332.000
15085	00101	13 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	4.459.650	53.515.800
10618	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	677.000	8.124.000
1550	00101	4 ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 337.150 Cls c/u	1.348.600	16.183.200
15971	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	1.341.800	16.101.600
10616	00101	21 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	6.930.000	83.160.000
15307	00101	9 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	2.970.000	35.640.000
3218	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 315.950 Cls c/u	1.579.750	18.957.000
10617	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	625.600	7.507.200
10336	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	307.500	3.690.000
10615	00101	23 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	6.998.900	83.986.800
3215	00101	23 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	6.871.250	82.455.000
9603	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	574.000	6.888.000
9600	00101	5 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	1.391.250	16.695.000
	00101	9 DIFERENCIAS PARA RECONOCER SOBRESUELDO A PUESTOS SOBREPAGADOS		1.119.348

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		369.459.713
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		15.200.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		869.418.488
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		7.276.133
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.436.292.571
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		8.812.674
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		3.000.000
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.272.620.660
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.226.850.744
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		26.000.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		7.000.000
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		289.590.744
<b>Total Titulo:</b>				<b>14.733.962.011</b>

PP-212-013

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

**PROGRAMA 729**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Dirigir la ejecución del proceso de gestión de política sociolaboral, brindar asesoría técnica y garantizar a los programas ejecutores los insumos necesarios para desarrollar la gestión ministerial.

PP-212-014

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	58.925.576.788	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 ASESORÍA JURÍDICA.	276.919.604	DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS.
3 GESTIÓN DE AUDITORÍA.	349.793.184	AUDITORÍA.
4 PLANIFICACIÓN.	43.724.148	DIR. DE PLANIFICACIÓN.
5 GÉNERO.	36.436.790	UNIDAD DE GÉNERO.
6 TRANSFERENCIAS.	13.241.129.486	DESPACHO DEL MINISTRO.
<b>Total del Programa</b>	<b>729</b>	<b>72.873.580.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>72.873.580.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		68.848.982.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.024.598.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>0</b>	<b>204</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	29	0	29
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	134	0	134
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	24	0	24

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>72.873.580.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.068.092.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.788.324.387</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.788.324.387
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.000.000</b>
00201	001	1111	2112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.000.000
00205	001	1111	2112		DIETAS	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.021.357.467</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	513.426.190
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	761.061.287
00303	001	1111	2112		DECIMOTERCER MES	286.297.283
00304	001	1111	2112		SALARIO ESCOLAR	263.768.861
00399	001	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	196.803.846
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>344.699.996</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>327.023.073</b>
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	327.023.073
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>17.676.923</b>
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	17.676.923
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>900.710.150</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>191.617.844</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-729-00			
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	191.617.844
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>106.061.537</b>
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	106.061.537
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>53.030.769</b>
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	53.030.769
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>550.000.000</b>
00505	001	1112	2112	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-234608	550.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.377.172.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>313.000.000</b>
10101	001	1120	2112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	85.000.000
10103	001	1120	2112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	175.000.000
10104	001	1120	2112		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	53.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>268.150.000</b>
10201	001	1120	2112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.000.000
10202	001	1120	2112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	92.400.000
10203	001	1120	2112		SERVICIO DE CORREO	1.500.000
10204	001	1120	2112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	140.000.000
10299	001	1120	2112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.250.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>83.300.000</b>
10301	001	1120	2112		INFORMACIÓN	4.500.000
10304	001	1120	2112		TRANSPORTE DE BIENES	600.000
10306	001	1120	2112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	53.700.000
10307	001	1120	2112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	24.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>282.670.000</b>
10403	001	1120	2112		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANOS PARA UN SISTEMA DE DETECCIÓN, ALERTA Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO BENJAMÍN NUÑEZ).	21.070.000
10406	001	1120	2112		SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO DE MENSAJERÍA, SERVICIO DE CERRAJERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LAVADO DE FACHADA EDIFICIO).	257.000.000

		Registro	1.1.1.1.212.000-729-00		
10499	001	1120	2112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN Y CANCELAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	4.600.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>65.700.000</b>
10501	001	1120	2112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	2112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35.000.000
10503	001	1120	2112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.200.000
10504	001	1120	2112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>90.000.000</b>
10601	001	1120	2112	SEGUROS	90.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8.550.000</b>
10701	001	1120	2112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL).	8.550.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>259.802.000</b>
10801	001	1120	2112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	156.702.000
10804	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.000.000
10805	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000.000
10806	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	600.000
10807	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	31.000.000
10808	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.000.000
10899	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.250.000</b>
10999	001	1310	2112	OTROS IMPUESTOS	1.250.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>4.750.000</b>
19902	001	1120	2112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	2112	DEDUCIBLES	4.500.000
19999	001	1120	2112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>90.135.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>33.900.000</b>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
20102	001	1120	2112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.500.000
20104	001	1120	2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	2112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.000.000</b>
20203	001	1120	2112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>33.935.000</b>
20301	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.525.000
20302	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	450.000
20303	001	1120	2112	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	30.000.000
20305	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	600.000
20306	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	350.000
20399	001	1120	2112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	510.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2.750.000</b>
20401	001	1120	2112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00			
20402	001	1120	2112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>18.550.000</b>
29901	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.500.000
29902	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.850.000
29903	001	1120	2112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29904	001	1120	2112	TEXTILES Y VESTUARIO	750.000
29905	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.500.000
29906	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.500.000
29999	001	1120	2112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	450.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>203.198.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>78.450.000</b>
50101	280	2210	2112	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	300.000
50103	280	2210	2112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	60.000.000
50104	280	2210	2112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.000.000
50105	280	2210	2112	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50106	280	2210	2112	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.150.000
50199	280	2210	2112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>124.748.000</b>
59903	280	2240	2112	BIENES INTANGIBLES	124.748.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>62.313.583.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>60.482.218.986</b>
<b>60101</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL</b>				<b>7.092.142</b>
60101	001	1310	2112	600 FONDO DE PREINVERSION DE MIDEPLAN (POR REINTEGRO DE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO "MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MTSS", SEGÚN OFICIO MTSS-DMT-OF-192-2019). Céd. Jur 2-100-045230	7.092.142
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>60.459.826.844</b>
60103	001	1310	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	55.505.538
60103	001	1310	2112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.837.906
60103	001	1310	3530	204 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	49.020.840.000

## PP-212-019

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00				
60103	001	1310	3530	205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS DISCAPACITADOS O EN RIESGO SOCIAL, INCLUSO LOS AGREDIDOS, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ART. 15 y 25 DEL TÍTULO IV, LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DIC. DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	2.545.380.000
60103	001	1310	3550	207	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (CONAI). (PARA EL PAGO DE SALARIOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 5251 DEL 11/07/1973). Céd. Jur 3-007-045795	479.000.000
60103	001	1310	3524	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ART. No. 14, INC. B, LEY No. 7972 DEL 22/12/99 Y LOS ART. No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV, LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DIC.DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	2.723.220.000
60103	001	1310	3530	215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA EL FONDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA DE LAS MADRES ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, LEY No.7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	559.350.000
60103	001	1310	3524	219	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 612, INCISO B DEL CODIGO DE TRABAJO LEY No. 2 DEL 27/08/1943, MODIFICADO POR LA LEY No. 7983 DEL 16/02/2000 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042147	33.660.000
60103	001	1310	2112	220	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY No. 9137 DEL 05/04/2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-729225	2.078.033.400
60103	001	1310	3530	221	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ATENCIÓN DE LOS FINES Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SEGÚN INCISO A) DEL ARTÍCULO No. 234 DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042039	1.956.000.000

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00				
60103	001	1310	2112	235	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA ASEGURAMIENTO DE RECOLECTORES DE CAFÉ, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ICAFE Y LA C.C.S.S. Y REFORMA CAPITULO I ARTICULO DEL 2 DEL REGLAMENTO DEL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL ALCANCE No. 282 A LA GACETA No 241 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-0000-42147	1.000.000.000
<b>60106</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>				<b>15.300.000</b>	
60106	001	1310	2190	200	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP). (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY No. 6756 DEL 05/05/1982 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"). Céd. Jur 4-000-045015	15.300.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>53.000.000</b>	
60301	001	1320	2112		PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
60399	001	1320	2112		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	13.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>1.191.819.629</b>	
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>436.395.600</b>	
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA ULLOA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY No. 7935 DEL 25/10/1999, ARTÍCULO 12-15, INCISO C, ARTÍCULO No. 51 DE LA CARTA MAGNA). Céd. Jur 3-002-111362	106.095.600
60401	001	1320	3530	205	ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGECO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA, ACTIVA Y PRODUCTIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, SEGUN ARTICULO N°51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LEY N°7935 DEL 25/10/1999 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-045586	330.300.000
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>397.800.000</b>	
60402	001	1320	2112	202	FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES. (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE RECURSOS DESTINADO A VELAR POR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22/12/1999). Céd. Jur 3-006-227840	397.800.000
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>357.624.029</b>	
60404	001	1320	3530	208	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY No. 7157 DEL 19/06/1990). Céd. Jur 3-007-112502	357.155.136
60404	001	1320	3530	210	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY No. 2291 DEL 20/11/58 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-112502	468.893

Registro		1.1.1.1.212.000-729-00				
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>336.648.165</b>
60601	001	1320	2112		INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	336.648.165
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>249.896.220</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>249.896.220</b>
60701	001	1330	3560	200	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN COSTA RICA (UNICEF). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8254 DEL 02/05/2002). Céd. Jur 3-003-352294	9.266.586
60701	001	1330	2112	202	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT POR LA SUMA DE ¢160,0 MILLONES Y ¢50,0 MILLONES PAGO PARCIAL DE DEUDA DE PERÍODOS ANTERIORES POR AUMENTO EN LA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS). Céd. Jur 3-003-061516	210.000.476
60701	001	1330	3560	204	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE ORDINARIA SEGUN CARTA CONSTITUCIONAL DE LA OISS APROBADA EN 1954. LEY No. 7214 DEL 18/12/1990). Céd. Jur 3-003-114237	25.983.524
60701	001	1330	3560	205	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY No. 7214 DEL 18/12/1990). Céd. Jur 3-003-114237	4.645.634
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.821.400.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3.821.400.000</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3.821.400.000</b>
70103	280	2310	3530	204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-042039	3.818.700.000
70103	280	2310	2112	220	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DURADEROS, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY No. 9137 DEL 05/04/2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-729225	2.700.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 731  
ASUNTOS DEL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN

**MISIÓN:**

Tutelar el cumplimiento de la normativa laboral, por medio de la inspección y mediación en los conflictos derivados de la relación de trabajo y a través de acciones de asesoramiento y/o facilitación en materia de los derechos de asociación, de salarios y de salud ocupacional, con el fin de contribuir a la equidad y armonía de las relaciones entre empleados y empleadores.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Fomentar el cumplimiento de derechos obrero-patronales mediante la capacitación en derechos laborales y técnicas de negociación colectiva e individual para que a mediano plazo posibiliten un mejoramiento del cumplimiento patronal en la vía administrativa.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.01.	Inspección para el cumplimiento de la legislación laboral.	Personas trabajadoras y empleadoras.			
	Persona beneficiada con la gestión inspectiva.		305.000,00	305.000,00	305.000,00
<b>Fuente de Datos:</b> Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC).					

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicios de registro y acreditación de las organizaciones sociales laborales.	Organizaciones Sociales de Trabajadores.			
	Registro realizado.		5.500,00	5.500,00	5.500,00
<b>Fuente de Datos:</b> Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales. Disponible en electrónico en base de datos sistema Filemaster.					

#	Producto	Usuarios (as)	Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de asesoría y conciliación en materia laboral individual y colectiva.	Trabajadores, patronos y público en general.			
	Asesoría y cálculo de prestaciones.		190.000,00	190.000,00	190.000,00
	Audiencia de conciliación tramitada.		18.000,00	18.000,00	18.000,00
<b>Fuente de Datos:</b> MTSS, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Evaluación y Análisis, registros administrativos.					

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de personas trabajadoras asalariadas, tuteladas por la Inspección de Trabajo, a nivel nacional.

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	29,00	23,00	23,00	23,00	23,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC).				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de acciones inspectivas presenciales y por medios tecnológicos atendidas a nivel nacional.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	23.908,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, Sistema de Inspección Laboral y Administración de Casos (SILAC) y registros administrativos.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios registrales que se realizan para que las organizaciones sociales ejerzan a derecho con respecto al total de estudios solicitados.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	99,86	95,00	95,00	95,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales. Disponible en electrónico en base de datos Filemaster.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de membresía sindical tramitados por el registro de organizaciones sociales, respecto al total de estudios de membresía solicitados.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales. Disponible en electrónico en base de datos sistema Filemaster.				
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>		
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de federaciones sindicales y organizaciones de empleadores a las que se les brinda técnicas de negociación colectiva.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	5,00	7,00	10,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales Departamento de Relaciones de Trabajo , registros administrativos.				

PP-212-024

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TUTELAJE DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.	6.325.411.220	DIRECC. NAL. DE INSPECC.
2 TUTELAJE DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.	341.914.120	DPTO. SEGURIDAD E HIGIENE.
3 RELACIONES LABORALES.	1.709.570.600	DIRECC. ASUNTOS LABORALES.
4 SALARIOS MÍNIMOS.	170.957.060	DEPARTAMENTO DE SALARIOS.
<b>Total del Programa</b>	<b>731</b>	<b>8.547.853.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>8.547.853.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.506.053.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		41.800.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>300</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	25	0	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	256	0	256
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>8.547.853.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.022.629.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.617.957.531</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.617.957.531
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>68.000.000</b>
00205	001	1111	2112		DIETAS	68.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.266.130.511</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	692.373.329
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.421.059.830
00303	001	1111	2112		DECIMOTERCER MES	441.581.902
00304	001	1111	2112		SALARIO ESCOLAR	407.943.070
00399	001	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	303.172.380
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>530.644.349</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>503.431.818</b>
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	503.431.818
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>27.212.531</b>
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	27.212.531
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>539.896.609</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>294.983.833</b>

Registro		1.1.1.1.212.000-731-00				
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	294.983.833
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>163.275.184</b>	
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	163.275.184
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>81.637.592</b>	
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	81.637.592
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1.265.770.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>970.000.000</b>	
10101	001	1120	2112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	775.000.000
10103	001	1120	2112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	195.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>103.620.000</b>	
10201	001	1120	2112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.900.000
10202	001	1120	2112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	37.620.000
10204	001	1120	2112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	56.100.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>28.000.000</b>	
10301	001	1120	2112		INFORMACIÓN	10.000.000
10307	001	1120	2112		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	18.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>51.650.000</b>	
10402	001	1120	2112		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE ÁRBITROS ESTABLECIDOS EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL).	800.000
10406	001	1120	2112		SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	50.250.000
10499	001	1120	2112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	600.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>46.500.000</b>	
10501	001	1120	2112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	2112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	45.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>25.000.000</b>	
10601	001	1120	2112		SEGUROS	25.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>2.000.000</b>	
10701	001	1120	2112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN EN MANEJO DE DATOS).	2.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>35.000.000</b>	
10805	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.000.000
10807	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.000.000
10899	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2.000.000</b>	
10999	001	1310	2112		OTROS IMPUESTOS	2.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2.000.000</b>	

		Registro	1.1.1.1.212.000-731-00			
19905	001	1120	2112	DEDUCIBLES		2.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>42.600.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>27.050.000</b>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		25.000.000
20102	001	1120	2112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.800.000
20104	001	1120	2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		250.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>300.000</b>
20301	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		100.000
20304	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		100.000
20399	001	1120	2112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		100.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>2.500.000</b>
20402	001	1120	2112	REPUESTOS Y ACCESORIOS		2.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>12.750.000</b>
29901	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.750.000
29902	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		500.000
29903	001	1120	2112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.500.000
29904	001	1120	2112	TEXTILES Y VESTUARIO		1.000.000
29905	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		5.500.000
29906	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		2.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>41.800.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>12.000.000</b>
50104	280	2210	2112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		8.000.000
50105	280	2210	2112	EQUIPO DE CÓMPUTO		4.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>29.800.000</b>
59903	280	2240	2112	BIENES INTANGIBLES		29.800.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>175.054.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>99.054.000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>99.054.000</b>
60103	001	1310	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		85.447.346
60103	001	1310	2112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		13.606.654
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>60.000.000</b>
60301	001	1320	2112	PRESTACIONES LEGALES		35.000.000
60399	001	1320	2112	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).		25.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>16.000.000</b>
60601	001	1320	2112	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).		16.000.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**PROGRAMA 732**  
**EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO**

**MISIÓN:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora y su familia a través de procesos de intermediación de empleo, empleabilidad, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente, así como la generación de oportunidades de movilidad social para los grupos en desventaja social por medio de la economía social solidaria.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Facilitar servicios de intermediación y orientación laboral para personas usuarias que buscan empleo en todos los territorios del país mediante un proceso de descentralización de los servicios de empleo en Unidades de Empleo (UE), para propiciar la inserción laboral de las personas usuarias de los servicios.
3. Brindar procesos de formación para la empleabilidad con perspectiva de género basados en las necesidades del mercado laboral y la demanda potencial y real de empleo en un territorio específico, para facilitar la inserción laboral de las personas egresadas
4. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.01.	Subsidios para la participación en proyectos de formación para el empleo y de obra pública e infraestructura comunal.	Personas con problemas de inserción laboral en condición de pobreza o riesgo.			
	Persona subsidiada.		5.000,00	5.000,00	5.000,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Dpto. de Generación de Empleo, registros administrativos.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.02.	Intermediación Laboral.	Personas con problemas de inserción laboral, desempleadas y subempleadas.			
	Persona intermediada.		2.300,00	2.300,00	2.300,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Dpto. de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE), con datos de la Agencia Nacional de Empleo (<https://www.ane.cr/>) y registros administrativos.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de capital semilla y crédito.	Personas en condición de pobreza con proyectos productivos.			
	Persona beneficiada.		503,00	503,00	503,00

**Fuente de Datos:** MTSS: Dirección de Economía Social Solidaria, Departamento PRONAMYPE, bases de datos y del sistema Investor del Banco Popular en su rol de Fiduciario.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			Unidad de Medida		
			2024	2025	2026
PF.04.	Servicios de protección a personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad.	Niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas en condiciones especiales.			

	Unidad de Medida	Cantidad		
		2024	2025	2026
	Persona atendida.	12.000,00	12.000,00	12.000,00

**Fuente de Datos:** MTSS: Dirección Nacional de Seguridad Social, Departamento de Protección Especial al Trabajador, Depto de Recreación, Promoción y Asistencia Social al Trabajador, Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, registros administrativos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas egresadas de los procesos de formación técnica ofrecidos por el Programa EMPLÉATE que mejoraron su empleabilidad.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
		9.280,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Generación de Empleo, registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos formativos del Programa EMPLÉATE concordantes con la demanda de empleo identificada.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	50,00	50,00	75,00	90,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Generación de Empleo, Registros Administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas usuarias que se registraron en la plataforma informática de intermediación del Sistema Nacional de Empleo.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE), según datos consultados en la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de nuevas Unidades de Empleo (UE) en funcionamiento mediante un convenio con el MTSS que hayan suscrito un plan de trabajo con la Agencia Nacional de Empleo.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
		12,00	20,00	20,00	20,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE).

**Notas Técnicas:** Una Unidad de Empleo (UE) se define como un "mecanismo operativo del Sistema Nacional de Empleo, constituido como una ventanilla única en espacio físico o telemático de atención presencial o no presencial, coordinado por la Agencia Nacional de Empleo, para la atención de personas y empresas situada cercana al domicilio de estas y que ofrecerá y gestionará servicios de empleo según los lineamientos del Sistema Nacional de Empleo. Estas Unidades de Empleo podrán ser tanto públicas, como privadas o público-privadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Número de empresas que se registraron en la plataforma informática de intermediación del Sistema Nacional de Empleo.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	250,00	250,00	250,00	250,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo (DIOPE), según datos consultados en la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de Certificaciones otorgadas a Organizaciones de Economía Social Solidaria.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	35,00	40,00	45,00	45,00	45,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	MTSS, Dirección de Economía Social Solidaria, Unidad de Políticas, Programas y Proyectos, registros administrativos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Estas certificaciones son requeridas para dar cumplimiento a los decretos ejecutivos 38874 – MTSS, 39089-MP-MTSS y 39835 MP-MTSS, normas que por primera vez aluden a la economía social solidaria como sector, y no de manera particularizada por cada figura jurídica. El primero de ellos creó la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria dentro del esquema organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ; el segundo decreto declaró de interés público y nacional la creación, formalización y apoyo a las empresas de la economía social solidaria; el tercero regula el registro y certificación de las empresas y entidades que pertenecen al sector, atribuyéndole esta responsabilidad a la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria.</p> <p>Es por ello que con base en el Decreto Ejecutivo No. MP-MTSS. 39835, que "Declara de interés público y nacional el Fomento, Creación, Desarrollo y Formalización de los Grupos, Organizaciones y Empresas de la Economía Social Solidaria", y la Política Pública de Economía Social Solidaria 2021-2025, la que se encuentra vigente, y son la base con la que se brindan dichas certificaciones.</p> <p>Esta certificación, ofrece como valor agregado, entre otras cosas, la posibilidad de acceder a los Fondos de Banco Popular conocidos como FODEMIPYME, cobijados bajo la ley N°8262, los Fondos "Impacto" administrados por Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM), derivados de la Política Pública de Economía Social Solidaria, y además la información que hace llegar la Dirección de Economía Social Solidaria le permite ingresar a la base de datos de Empresas del Sector. Esto último en concordancia con la Ley 8968, de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, del 07 de julio del 2011.</p>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número acumulado de personas adultas mayores, con discapacidad, jóvenes y personas menores de edad beneficiadas con la promoción de sus derechos fundamentales del trabajo.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	1.000,00	2.500,00	5.000,00	7.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	MTSS, Dirección Nacional de Seguridad Social, registros administrativos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>La promoción de derechos se realiza mediante:</p> <p>Atención y capacitación a personas con discapacidad trabajadoras o futuras trabajadoras sobre, empleo inclusivo y derechos fundamentales al trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>Atención y capacitación a personas adultas mayores en materia de derechos humanos, con énfasis en derecho al trabajo y la seguridad social.</p> <p>Atención y capacitación a personas menores trabajadoras para la protección de sus derechos, y para el retiro del trabajo y permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Capacitación en recreación laboral y educación sociolaboral a personas menores de edad y jóvenes.</p>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.04.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas menores de edad trabajadoras detectadas y atendidas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	MTSS, Dirección de Seguridad Social, Sistema de Gestión de Persona menor de edad trabajadora (SIGEME).					

PP-212-031

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.	19.436.871.880	DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL.
2 PROMOCIÓN DE INSERCIÓN AL EMPLEO DE LA FUERZA LABORAL.	681.676.119	DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO.
3 APOYO A LA MICROEMPRESA.	109.230.001	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.
<b>Total del Programa</b>	<b>732</b>	<b>20.227.778.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>20.227.778.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	20.209.458.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	18.320.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>60</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	54	0	54

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2024</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>20.227.778.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.573.165.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>585.062.558</b>
00101	001	1111	3570		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	585.062.558
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>746.069.450</b>
00301	001	1111	3570		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	203.224.664
00302	001	1111	3570		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	267.436.260
00303	001	1111	3570		DECIMOTERCER MES	100.664.325
00304	001	1111	3570		SALARIO ESCOLAR	92.697.993
00399	001	1111	3570		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	82.046.208
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>119.970.599</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>113.818.261</b>
00401	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	113.818.261
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.152.338</b>
00405	001	1112	3570	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.152.338
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>122.062.393</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>66.691.348</b>
00501	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	66.691.348
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>36.914.030</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-732-00			
00502	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	36.914.030
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>18.457.015</b>
00503	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.457.015
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.032.327.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>54.692.786</b>
10101	001	1120	3570		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.445.765
10103	001	1120	3570		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	25.247.021
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>7.216.740</b>
10202	001	1120	3570		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	813.315
10204	001	1120	3570		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.403.425
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>5.784.419</b>
10301	001	1120	3570		INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	3570		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10307	001	1120	3570		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4.284.419
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.460.000</b>
10499	001	1120	3570		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO ANUAL DEL SERVICIO OBLIGATORIO DE INSPECCIÓN VEHICULAR, PAGO DE SERVICIOS SEGÚN DEMANDA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS COSTARRICENSE LESCO).	1.460.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>20.500.000</b>
10501	001	1120	3570		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1.200.000</b>
10601	001	1120	3570		SEGUROS	1.200.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>938.327.754</b>
10701	001	1120	3570		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PAGO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO BAJO LA MODALIDAD EMPLÉATE, ESQUEMA DE PAGO A CENTROS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 43984-MTSS, INCLUYE ₡838,3 MILLONES DE FODESAF).	938.327.754
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2.500.000</b>
10805	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>100.000</b>
10999	001	1310	3570		OTROS IMPUESTOS	100.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>545.301</b>
19905	001	1120	3570		DEDUCIBLES	500.000
19999	001	1120	3570		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	45.301
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.800.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.500.000</b>
20101	001	1120	3570		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1.300.000</b>
29901	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29903	001	1120	3570		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000

Registro		1.1.1.1.212.000-732-00			
29905	001	1120	3570	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	400.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>18.320.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>2.100.000</b>
50104	280	2210	3570	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.100.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>16.220.000</b>
59903	280	2240	3570	BIENES INTANGIBLES	16.220.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>17.601.166.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>181.861.981</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>22.394.241</b>
60103	001	1310	3570	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.318.343
60103	001	1310	3570	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.075.898
<b>60108</b>	<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE</b>				<b>159.467.740</b>
60108	001	1310	2190	200 FIDEICOMISO #02-99 (PRONAMYPE) (PARA IMPULSAR PROCESOS HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL QUE DESARROLLEN CAPACIDADES EMPRESARIALES EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, EN RIESGO Y EXCLUIDOS DE LAS OPORTUNIDADES QUE GOZA LA SOCIEDAD COSTARRICENSE Y LES PERMITA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, SEGÚN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 02-99-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL/PRONA MYPE, SEGÚN LA LEY No. 8783 DEL 13/10/2009 Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 34112). Céd. Jur 2-100-042012	159.467.740
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>17.073.922.780</b>
60301	001	1320	3570	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	3570	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA POR ₡6.0 MILL. INCLUYE ₡17.010,15 MILL. (INCLUYE ₡14.894,6 MILL. DE FODESAF), PARA PAGO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS (TCM) A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYEN ₡1.516,76 MILL. PARA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N° 43984- MTSS "CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO").	17.053.922.780
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>345.381.239</b>
60601	001	1320	3570	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE EVENTUALES DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ASIMISMO, LA CANCELACIÓN DE FUTURAS SENTENCIAS INTERPUESTAS POR PERSONAS FUNCIONARIAS O EXFUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO).	345.381.239

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****PROGRAMA 733****TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL****UNIDAD EJECUTORA****TRIBUNAL ADM. DE LA SEG. SOCIAL****MISIÓN:**

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de pensiones y jubilaciones del Régimen del Magisterio Nacional , por medio de resoluciones en alzada contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por la Dirección Nacional de Pensiones en el conocimiento de beneficios de pensión o jubilación por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, así como los demás asuntos que por normativa sean sometidos a su conocimiento.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Sentencias de recursos de apelación.		Instituciones públicas y sociedad civil.		
	Sentencia emitida.		300,00	300,00	300,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social. Reportes generados por el Registro de control y seguimiento de trámites.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos de apelación resueltos en un plazo de 50 días con respecto al total de recursos atendidos.				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			80,00	85,00	85,00	85,00	85,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Sistema Electrónico de Seguimiento de casos.

PP-212-036

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 EMISIÓN DE RESOLUCIONES.	331.093.000	TRIBUNAL ADM. DE SEG. SOC.
<b>Total del Programa</b>	<b>733</b>	<b>331.093.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>331.093.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	329.846.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.247.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>331.093.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>314.250.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>128.319.000</b>
00101	001	1111	3522		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	127.319.000
00105	001	1111	3522		SUPLENCIAS	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>137.621.560</b>
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	30.991.632
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	57.778.110
00303	001	1111	3522		DECIMOTERCER MES	20.340.972
00304	001	1111	3522		SALARIO ESCOLAR	18.309.622
00399	001	1111	3522		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.201.224
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>23.945.960</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>22.717.962</b>
00401	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	22.717.962
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.227.998</b>
00405	001	1112	3522	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.227.998
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>24.363.480</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>13.311.498</b>
00501	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.311.498

Registro		1.1.1.1.212.000-733-00				
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>7.367.988</b>
00502	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.367.988
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>3.683.994</b>
00503	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.683.994
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>6.023.000</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>5.303.000</b>
10103	001	1120	3522		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.303.000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>600.000</b>
10307	001	1120	3522		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	600.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>30.000</b>
10499	001	1120	3522		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATO DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE ESTE TRIBUNAL).	30.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>90.000</b>
10807	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	90.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>603.000</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>215.880</b>
20102	001	1120	3522		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	93.920
20104	001	1120	3522		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	121.960
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>35.248</b>
20306	001	1120	3522		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	35.248
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>351.872</b>
29901	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	68.706
29902	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	70.000
29903	001	1120	3522		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.588
29904	001	1120	3522		TEXTILES Y VESTUARIO	99.000
29905	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	45.588
29907	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	22.990
29999	001	1120	3522		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.247.000</b>
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.247.000</b>
59903	280	2240	3522		BIENES INTANGIBLES	1.247.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.970.000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.470.000</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>4.470.000</b>
60103	001	1310	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.855.914

## PP-212-039

		Registro		1.1.1.1.212.000-733-00	
60103	001	1310	3522	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	614.086
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>4.000.000</b>
60301	001	1320	3522	PRESTACIONES LEGALES	3.000.000
60399	001	1320	3522	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	1.000.000
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>500.000</b>
60601	001	1320	3522	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	500.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 734  
PENSIONES Y JUBILACIONES

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

**MISIÓN:**

Declarar derechos de pensión y/o jubilación de los Regímenes Especiales de Pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigido a potenciales pensionados y jubilados, que cumplan con la normativa vigente, mediante la prestación de servicios ágiles y oportunos, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social Costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Resolución emitida por trámite de pensión.	Personas jubiladas pensionadas beneficiadas de una pensión.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución emitida por factura de Gobierno.		2.300,00	2.300,00	2.300,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Pensiones, Informes de producción del departamento de Pagos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de trámites o solicitudes atendidas en un plazo de 15 días o menos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	90,00	95,00	96,00	97,00	98,00	

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Gestión de la Información, Informes de producción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de certificación de no pago de pensión, monto de pensión y deducciones, atendidas en relación con las solicitadas por los usuarios.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Gestión de la Información, Informes de producción.

PP-212-041

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN.	2.465.043.000	DIRECC. NAL. DE PENSIONES.
<b>Total del Programa</b> <b>734</b>	<b>2.465.043.000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2.465.043.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.321.151.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	143.892.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>97</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	76	0	76
5	TECNICO	9	0	9

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2024</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2.465.043.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.153.112.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>850.868.965</b>
00101	001	1111	3522		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	850.868.965
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.000.000</b>
00201	001	1111	3522		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>968.782.841</b>
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	220.066.278
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	399.429.871
00303	001	1111	3522		DECIMOTERCER MES	136.546.599
00304	001	1111	3522		SALARIO ESCOLAR	126.493.381
00399	001	1111	3522		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	86.246.712
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>164.297.758</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>155.872.232</b>
00401	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	155.872.232
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>8.425.526</b>
00405	001	1112	3522	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.425.526
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>167.162.436</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>91.332.702</b>
00501	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	91.332.702

	Registro	1.1.1.1.212.000-734-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>50.553.156</b>
00502	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	50.553.156
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>25.276.578</b>
00503	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	25.276.578
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>92.821.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>65.106.000</b>
10103	001	1120	3522		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	65.106.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.215.000</b>
10204	001	1120	3522		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.215.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>9.419.000</b>
10301	001	1120	3522		INFORMACIÓN	150.000
10306	001	1120	3522		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.769.000
10307	001	1120	3522		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6.500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>500.000</b>
10502	001	1120	3522		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>16.581.000</b>
10808	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.581.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>549.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>184.000</b>
20102	001	1120	3522		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	184.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>365.000</b>
29903	001	1120	3522		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	167.000
29905	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	198.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>143.892.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2.279.000</b>
50104	280	2210	3522		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.279.000
50105	280	2210	3522		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>141.613.000</b>
59903	280	2240	3522		BIENES INTANGIBLES	141.613.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>74.669.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>30.669.000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>30.669.000</b>
60103	001	1310	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	26.456.152

## PP-212-044

		Registro		1.1.1.1.212.000-734-00		
60103	001	1310	3522	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.212.848
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>32.000.000</b>
60301	001	1320	3522		PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	3522		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	12.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>12.000.000</b>
60601	001	1320	3522		INDEMNIZACIONES (PAGO DE PROCESO MONETARIO POR PARTE DEL ACTOR EL ESTADO CONTRA LA EMPRESA PRODUCTOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO PRIDES, S.A).	12.000.000

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****PROGRAMA 735****CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL****UNIDAD EJECUTORA****CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL****MISIÓN:**

Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, mediante la definición, el diseño y la promulgación de políticas públicas dirigidas a proveer a las personas trabajadoras de un entorno de trabajo decente, seguro y competitivo, en armonía laboral, en un ambiente de inclusión y no discriminación, acorde con sus capacidades físicas y psicosociales en procura de una mejor calidad de vida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de Salud Ocupacional.	Personas Empleadoras, comisiones y oficinas de Salud Ocupacional.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Oficina y comisión de salud ocupacional inscrita		1.000,00	1.000,00	1.000,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Consejo de Salud Ocupacional, página Web, [www.cso.go.cr](http://www.cso.go.cr).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de Educación Preescolar que reciben materiales lúdicos en prevención de accidentes.		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Consejo de Salud Ocupacional, Informes.

PP-212-046

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RECTORÍA Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.	909.584.000	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>735</b>	<b>909.584.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>909.584.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		897.638.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		11.946.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	0	12
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>909.584.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>452.118.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>154.415.550</b>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	154.415.550
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>18.000.000</b>
00205	001	1111	3230		DIETAS	18.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>191.752.810</b>
00301	001	1111	3230		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	53.488.387
00302	001	1111	3230		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	64.284.051
00303	001	1111	3230		DECIMOTERCER MES	26.139.683
00304	001	1111	3230		SALARIO ESCOLAR	24.656.089
00399	001	1111	3230		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.184.600
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>31.202.796</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>29.602.653</b>
00401	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.602.653
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.600.143</b>
00405	001	1112	3230	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.600.143
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>56.746.844</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>17.345.554</b>
00501	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.345.554

	Registro	1.1.1.1.212.000-735-00				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>9.600.860</b>
00502	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.600.860
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>4.800.430</b>
00503	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.800.430
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>25.000.000</b>
00505	001	1112	3230	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL SEGUN LEY 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-234608	25.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>422.595.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>8.546.337</b>
10103	001	1120	3230		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.546.337
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>800.000</b>
10201	001	1120	3230		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	70.000
10202	001	1120	3230		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	80.000
10204	001	1120	3230		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	650.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>251.804.000</b>
10301	001	1120	3230		INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	216.992.231
10303	001	1120	3230		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	2.000.000
10304	001	1120	3230		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10307	001	1120	3230		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	32.661.769
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>50.713.663</b>
10404	001	1120	3230		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PROYECTO PARA LOS ESTUDIOS DE INSALUBRIDAD Y PELIGROSIDAD Y PESADEZ EN EMPRESAS QUE REQUIERAN HACER CAMBIOS DE JORNADAS LABORALES, SEGÚN LO DICTA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, ENTRE OTROS, RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	20.000.000
10406	001	1120	3230		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA CASA DEL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL, ENTRE OTROS).	4.713.663

		Registro	1.1.1.1.212.000-735-00		
10499	001	1120	3230	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS TÉCNICAS. SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE EXPEDIENTES. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE LLAMADAS O CALL CENTER, SEGÚN DEMANDA. PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO ENTRE OTROS, RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	26.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>2.100.000</b>
10501	001	1120	3230	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	900.000
10502	001	1120	3230	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	1.200.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>2.000.000</b>
10601	001	1120	3230	SEGUROS	2.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>30.000.000</b>
10701	001	1120	3230	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR A LA POBLACIÓN TRABAJADORA Y ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL CSO.RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	15.000.000
10702	001	1120	3230	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (RECURSOS PROVENIENTES ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	15.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>75.700.000</b>
10805	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000
10808	001	1120	3230	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	73.200.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>200.000</b>
10999	001	1310	3230	OTROS IMPUESTOS	200.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>731.000</b>
19902	001	1120	3230	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	3230	DEDUCIBLES	200.000
19999	001	1120	3230	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	31.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>11.100.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>500.000</b>
20101	001	1120	3230	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>10.600.000</b>
29905	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	600.000
29906	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	10.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>11.946.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>11.946.000</b>
59903	280	2240	3230	BIENES INTANGIBLES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	11.946.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>11.825.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>5.825.000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5.825.000</b>

PP-212-050

	Registro	1.1.1.1.212.000-735-00				
60103	001	1310	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.024.450
60103	001	1310	3230	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	800.550
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>5.000.000</b>
60301	001	1320	3230		PRESTACIONES LEGALES	3.000.000
60399	001	1320	3230		OTRAS PRESTACIONES (PAGO SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	2.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.000.000</b>
60601	001	1320	3230		INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	1.000.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 736

## CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD EJECUTORA

## CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**MISIÓN:**

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad es el rector en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

5. Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de protección de las personas con discapacidad.	Personas en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que requieren de recursos para satisfacer necesidades básicas y derivadas de su discapacidad.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Transferencia monetaria.		12,00	12,00	12,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Transferencias Monetarias (SITRAMO), registros administrativos y base de datos sociodemográficos, CONAPDIS.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicio de capacitación para la toma de conciencia para personas con discapacidad.	Persona con Discapacidad, funcionarios de instituciones públicas, municipales, organizaciones sociales, empresas.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Capacitación realizada.		85,00	85,00	85,00

**Fuente de Datos:** Registro de asistencia y fichas de inscripción de la Dirección Desarrollo Regional y Dirección Técnica, CONAPDIS.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas atendidas con discapacidad en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que reciben una transferencia monetaria, para satisfacer las necesidades básicas y/o derivadas de su discapacidad.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	4.520,00	4.615,00	4.665,00	4.715,00	-	-

**Fuente de Datos:** CONAPDIS: Informes Gestión Dirección Desarrollo Regional. SITRAMO: Sistema Transferencias Monetarias.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas con discapacidad certificadas a nivel nacional para su participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		3.400,00	3.600,00	3.700,00	3.800,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	CONAPDIS, Dirección Técnica, Informes de gestión.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas capacitadas en la protección y promoción de derechos de las personas con discapacidad.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		1.342,00	1.494,00	1.599,00	1.727,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	CONAPDIS, Informes de gestión, Dirección Técnica y Dirección Desarrollo Regional.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan de Acción de la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS).			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		-	20,00	40,00	60,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	CONAPDIS, Registros de control y seguimiento de la Dirección Ejecutiva, Dirección Técnica y Desarrollo Regional.					

PP-212-053

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RECTORÍA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.	17.365.701.000	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
<b>Total del Programa</b>	<b>736</b>	<b>17.365.701.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>17.365.701.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	17.273.555.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	92.146.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>163</b>
3	ADMINISTRATIVO	17	0	17
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	120	0	120
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	12	0	12

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>17.365.701.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.418.078.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.315.027.828</b>
00101	001	1111	3521		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢ 215,9 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	1.290.027.828
00105	001	1111	3521		SUPLENCIAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢ 4,2 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	25.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>33.000.000</b>
00201	001	1111	3521		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢ 3,3 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	20.000.000
00202	001	1111	3521		RECARGO DE FUNCIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢ 2,2 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	13.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.429.659.544</b>
00301	001	1111	3521		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢61,4 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	367.017.216
00302	001	1111	3521		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢86,3 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	515.742.161

Registro		1.1.1.1.212.000-736-00				
00303	001	1111	3521		DECIMOTERCER MES (INCLUYE RECURSOS POR ¢35,7 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	213.399.987
00304	001	1111	3521		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS POR ¢32,8 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	196.005.627
00399	001	1111	3521		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢23,0 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).	137.494.553
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>250.018.020</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>237.196.583</b>
00401	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢39,7 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077). Céd. Jur 4-000-042147	237.196.583
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>12.821.437</b>
00405	001	1112	3521	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS POR ¢2,1 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077).. Céd. Jur 4-000-042152	12.821.437
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>390.372.608</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>138.984.376</b>
00501	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢23,3 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077). Céd. Jur 4-000-042147	138.984.376
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>76.928.622</b>
00502	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS POR ¢12,9 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077). Céd. Jur 4-000-042147	76.928.622
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>38.464.311</b>

Registro		1.1.1.1.212.000-736-00				
00503	001	1112	3521	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS POR \$6,4 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077). Céd. Jur 4-000-042147	38.464.311
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>135.995.299</b>	
00505	001	1112	3521	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASECONAPDIS). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY 6970, INCLUYE RECURSOS POR \$22,8 MILLONES PROVENIENTES DE LA LEY PARA FUSIONAR EL PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE) CON EL CONAPDIS N° 10077). Céd. Jur 3-002-110454	135.995.299
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1.106.525.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>151.881.959</b>	
10101	001	1120	3521		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	127.582.000
10103	001	1120	3521		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	24.299.959
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>165.874.545</b>	
10201	001	1120	3521		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.895.750
10202	001	1120	3521		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	44.179.916
10203	001	1120	3521		SERVICIO DE CORREO	400.000
10204	001	1120	3521		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	108.408.879
10299	001	1120	3521		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.990.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>108.655.734</b>	
10301	001	1120	3521		INFORMACIÓN	6.080.000
10303	001	1120	3521		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	37.201.590
10304	001	1120	3521		TRANSPORTE DE BIENES	100.000
10306	001	1120	3521		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	37.120.000
10307	001	1120	3521		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	28.154.144
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>462.117.900</b>	
10402	001	1120	3521		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CORRESPONDAN EN LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA Y EN LA AUDITORIA INTERNA).	16.100.000
10404	001	1120	3521		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COINDIS) EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 12 DE LA LEY 7600, LA AUDITORÍA INTERNA Y OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS EN FUNCIÓN DE LA RECTORÍA DEL CONAPDIS).	19.350.000
10405	001	1120	3521		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERO, PLANIFICACIÓN, GESTOR DOCUMENTAL, SICID, PÁGINA WEB, ENTRE OTROS SISTEMAS Y MEJORAS PEQUEÑAS DE LAS NECESIDADES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN).	47.462.900

Registro				1.1.1.1.212.000-736-00	
10406	001	1120	3521	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SISTEMA DE RESPUESTA ARMADA, PODA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS. PARA OFICINAS CENTRALES COMO PARA LAS DIFERENTES SEDES REGIONALES).	335.500.000
10499	001	1120	3521	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LENGUAJE DE SEÑAS LESCO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONAPDIS, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, CANCELAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, PARA EL ANÁLISIS DE LA POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS 9 SEDES REGIONALES DE LA INSTITUCIÓN Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA AUDITORIA INTERNA).	43.705.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>55.906.862</b>
10501	001	1120	3521	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13.345.818
10502	001	1120	3521	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	42.561.044
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>45.000.000</b>
10601	001	1120	3521	SEGUROS	45.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>5.175.000</b>
10701	001	1120	3521	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA BRINDAR CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS Y LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN ARTICULO N°3 DE LA LEY 9303. DICHAS ACCIONES SE DIRIGEN A DIFERENTES PÚBLICOS META COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, MUNICIPALIDADES E INCLUSO EMPRESA PRIVADA).	3.175.000
10702	001	1120	3521	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>94.515.000</b>
10801	001	1120	3521	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.000.000
10804	001	1120	3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.000.000
10806	001	1120	3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.115.000
10808	001	1120	3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19.000.000
10899	001	1120	3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.900.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.500.000</b>
10999	001	1310	3521	OTROS IMPUESTOS	1.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>15.898.000</b>
19902	001	1120	3521	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	3521	DEDUCIBLES	350.000
19999	001	1120	3521	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	15.048.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>98.111.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>26.364.759</b>
20101	001	1120	3521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000.000
20102	001	1120	3521	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.185.000
20104	001	1120	3521	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.467.467
20199	001	1120	3521	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	712.292

Registro		1.1.1.1.212.000-736-00			
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>8.415.000</b>
20203	001	1120	3521	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.415.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>9.005.490</b>
20301	001	1120	3521	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.050.000
20302	001	1120	3521	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	405.281
20303	001	1120	3521	MADERA Y SUS DERIVADOS	150.000
20304	001	1120	3521	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.587.879
20305	001	1120	3521	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	3521	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	262.330
20399	001	1120	3521	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.050.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3.825.320</b>
20401	001	1120	3521	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	825.320
20402	001	1120	3521	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>50.500.431</b>
29901	001	1120	3521	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.240.251
29902	001	1120	3521	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	506.323
29903	001	1120	3521	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.326.728
29904	001	1120	3521	TEXTILES Y VESTUARIO	4.795.000
29905	001	1120	3521	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.630.076
29906	001	1120	3521	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	350.000
29907	001	1120	3521	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	220.490
29999	001	1120	3521	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.431.563
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>92.146.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>52.146.000</b>
50101	280	2210	3521	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	100.000
50104	280	2210	3521	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.425.000
50105	280	2210	3521	EQUIPO DE CÓMPUTO	26.571.000
50199	280	2210	3521	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.050.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>40.000.000</b>
59903	280	2240	3521	BIENES INTANGIBLES	40.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>12.650.841.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>46.693.411</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>46.693.411</b>
60103	001	1310	3521	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	40.279.281
60103	001	1310	3521	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.414.130
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>12.543.027.589</b>

		Registro		1.1.1.1.212.000-736-00		
60299	001	1320	3521	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, CON RECURSOS POR ¢7.323,7 MILLONES PROVENIENTES DE FODESAF, LEY 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¢2.065,0 MILLONES Y, LEY DE TARIFAS A CIGARRILLOS Y LICORES LEY 7972 ¢497,8 MILLONES Y JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL LEY 9379 ¢288,8 MILLONES).		12.543.027.589
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>47.400.000</b>	
60301	001	1320	3521	PRESTACIONES LEGALES		15.000.000
60399	001	1320	3521	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS FUNERALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).		32.400.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>10.710.000</b>	
60601	001	1320	3521	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL MONTO DE CONTINGENCIAS LEGALES; EN ATENCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES VIGENTES, ENTRE OTROS, INCLUYENDO LO INSTRUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONAPDIS-DE-087-2023).		10.710.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>3.010.000</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>3.010.000</b>	
60701	001	1330	3521	204	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY N°7214, ART. 12 DEL 18/12/1990). Céd. Jur 3-003-114237	3.010.000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 737

## FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

UNIDAD EJECUTORA

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

**MISIÓN:**

Ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso. (INAMU).
5. Mejorar la atención de las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso a programas sociales articulados con énfasis en mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y otros grupos sociales en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad. (INAMU).
6. Articular programas y proyectos dirigidos hacia las mujeres para el ejercicio efectivo de su estrategia de emprendimientos y empresariedad, a nivel nacional y regional. (INAMU).
7. Fortalecer las capacidades de denuncia de las mujeres para el ejercicio de sus derechos. (INAMU).
8. Fortalecer la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados para Personas de 18 años y más, Personas Adultas Mayores, con discapacidad o en situación de dependencia para atender sus necesidades básicas y específicas a nivel nacional. (INAMU).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Administración de recursos de FODESAF.				
		Programa social financiado con control y seguimiento presupuestario.	27,00	27,00	27,00

**Fuente de Datos:** MTSS, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Departamento de Presupuesto, Registros administrativos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos del FODESAF, transferidos a programas sociales dirigidos al combate de la pobreza.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			94,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Departamento de Presupuestos, registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de evaluaciones realizadas a programas sociales financiados por el Fodesaf.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

PP-212-061

**Fuente de Datos:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares .  
Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, registros administrativos.

---

PP-212-062

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF.	329.820.368.000	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.
<b>Total del Programa</b>	<b>737</b>	<b>329.820.368.000</b>

Registro

1.1.1.1.212.000-737-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>329.820.368.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	327.099.230.700
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.721.137.300

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	42	0	42
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>329.820.368.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.214.378.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>452.867.958</b>
00101	001	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	452.867.958
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.200.000</b>
00201	001	1111	3530		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
00202	001	1111	3530		RECARGO DE FUNCIONES	2.200.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>570.684.273</b>
00301	001	1111	3530		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	146.263.048
00302	001	1111	3530		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	222.121.661
00303	001	1111	3530		DECIMOTERCER MES	78.968.453
00304	001	1111	3530		SALARIO ESCOLAR	72.326.375
00399	001	1111	3530		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.004.736
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>92.506.418</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>87.762.499</b>
00401	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	87.762.499
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.743.919</b>
00405	001	1112	3530	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.743.919
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>94.119.351</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>51.424.081</b>

		Registro	1.1.1.1.212.000-737-00			
00501	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	51.424.081
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>28.463.513</b>
00502	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	28.463.513
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>14.231.757</b>
00503	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.231.757
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>4.180.405.700</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>64.559.976</b>
10102	001	1120	3530		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.210.980
10103	001	1120	3530		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	54.348.996
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>93.900.000</b>
10201	001	1120	3530		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.500.000
10202	001	1120	3530		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.500.000
10203	001	1120	3530		SERVICIO DE CORREO	1.500.000
10204	001	1120	3530		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	73.200.000
10299	001	1120	3530		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.200.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3.522.911.942</b>
10301	001	1120	3530		INFORMACIÓN	136.000.000
10304	001	1120	3530		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	3530		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.298.761.942
10307	001	1120	3530		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	88.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>345.410.040</b>
10404	001	1120	3530		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE ESTUDIOS DE EVALUACIONES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF, Y EL PAGO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP).	95.030.040
10406	001	1120	3530		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, Y SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD).	122.000.000
10499	001	1120	3530		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES, PARA EL PAGO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ALARMA CONTRA INCENDIO, PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRO JUDICIAL Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CALL CENTER Y BACK OFFICE).	128.380.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>18.100.000</b>
10501	001	1120	3530		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	3530		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	18.000.000

Registro		1.1.1.1.212.000-737-00			
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>7.500.000</b>
10601	001	1120	3530	SEGUROS	7.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10.600.000</b>
10701	001	1120	3530	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES).	10.600.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>116.673.742</b>
10801	001	1120	3530	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	57.940.168
10804	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.433.574
10805	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.500.000
10806	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000
10807	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.700.000
10808	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	45.000.000
10899	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>300.000</b>
10999	001	1310	3530	OTROS IMPUESTOS (PARA LA COMPRA DE TIMBRES Y EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DESAF).	300.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>450.000</b>
19902	001	1120	3530	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	3530	DEDUCIBLES	300.000
19999	001	1120	3530	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>18.600.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.600.000</b>
20101	001	1120	3530	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	3530	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.300.000
20199	001	1120	3530	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2.000.000</b>
20203	001	1120	3530	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2.000.000</b>
20304	001	1120	3530	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3.000.000</b>
20402	001	1120	3530	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>7.000.000</b>
29901	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000
29903	001	1120	3530	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.200.000
29904	001	1120	3530	TEXTILES Y VESTUARIO	1.700.000
29905	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000
29999	001	1120	3530	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.014.676.300</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>184.500.000</b>
50102	280	2210	3530	EQUIPO DE TRANSPORTE	90.000.000
50104	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.000.000
50105	280	2210	3530	EQUIPO DE CÓMPUTO	87.500.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>624.276.300</b>

Registro		1.1.1.1.212.000-737-00			
59201	280	2110	3530	EDIFICIOS (PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO).	624.276.300
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>205.900.000</b>
59903	280	2240	3530	BIENES INTANGIBLES	205.900.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>321.685.847.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>321.267.778.022</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>321.267.778.022</b>
60103	001	1310	3530	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.895.905
60103	001	1310	3530	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.371.959
60103	001	1310	3524	214 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No.8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd. Jur 4-000-042147	89.694.968.244
60103	001	1310	3530	215 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO OTORGADO A LOS RESPONSABLES DE PACIENTES TERMINALES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO G) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.297.261.942
60103	001	1310	3530	219 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144 Céd. Jur 4-000-042144	68.232.443.179
60103	001	1310	3524	220 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd. Jur 4-000-042147	4.116.860.500

		Registro		1.1.1.1.212.000-737-00		
60103	001	1310	3530	225	<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, LEY No. 5662 Y SU REFORMA INTEGRAL SEGÚN LEY No. 8783" DE 29 DE OCTUBRE DEL 2013 Y SU REFORMA, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY No. 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE MARZO DEL 2014 Y ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No.41569-MEP-MTSS-MDHIS "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA ESTUDIOS DENOMINADOS "CRECEMOS" DE 18 DE FEBRERO2019 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144 Céd. Jur 4-000-042144</p>	26.378.095.533
60103	001	1310	3530	228	<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (APORTE DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA PRESTACIÓN ALIMENTARIA, PARA PERSONAS JÓVENES EGRESADAS DE ALBERGUES OPERADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULO 3, INCISO K, DE LA LEY N°8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, N°5662" DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144</p>	648.630.971
60103	001	1310	3530	229	<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA DAR APOORTE EN EFECTIVO COMO ASIGNACIÓN FAMILIAR SEGÚN ARTICULO 3 INCISO H) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144 Céd. Jur 4-000-042144</p>	1.648.630.971
60103	001	1310	3524	230	<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 87 DE LA LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd. Jur 4-000-042147</p>	76.362.925.949
60103	001	1310	3530	235	<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGÚN LEY No. 4760, CAPITULO IV, ARTÍCULO 14, INCISO B DEL 04/05/1971 Y LEY No. 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur 4-000-042144 Céd. Jur 4-000-042144</p>	5.930.392.889

		Registro		1.1.1.1.212.000-737-00		
60103	001	1310	3530	236	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS Y EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY No. 7801 "LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES", DE 30 DE ABRIL DE 1998). Céd. Jur 3-007-075876 Céd. Jur 3-007-075876	12.844.407.409
60103	001	1310	3530	237	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO C) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042039 Céd. Jur 3-007-042039	32.079.816.857
60103	001	1310	3120	240	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) "(PARA EL FONDO DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 9036 "TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)", DE 11 MAYO DEL 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042143" Céd. Jur 4-000-042143	16.075.714
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>33.000.000</b>
60301	001	1320	3530		PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	3530		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	13.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>271.793.081</b>
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>271.793.081</b>
60404	001	1320	3530	200	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA LA ATENCIÓN DE MENORES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-112502-12 Céd. Jur 3-007-112502-12	271.793.081
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>113.275.897</b>
60601	001	1320	3530		INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	100.000.000
60602	001	1320	3530		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (ATENCIÓN DE DEVOLUCIONES POR SUMAS PAGADAS DE MAS A LA FODESAF).	13.275.897
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>1.706.461.000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.120.966.025</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>707.005.075</b>
70103	280	2310	3530	210	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES (FOMUJERES), SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY N°8783). Céd. Jur 3-007-075876	344.640.357

Registro		1.1.1.1.212.000-737-00			
				Céd. Jur 3-007-075876	
70103	280	2310	3530	211 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042144	362.364.718
				Céd. Jur 4-000-042144	
<b>70105</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>413.960.950</b>
70105	280	2310	3130	200 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA). (PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A SISTEMAS RURALES, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE ICCA Y EL MTSS -LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N° DESAF-AL-NA-20-2019 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23 DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042138	413.960.950
				Céd. Jur 4-000-042138	
<b>703</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>585.494.975</b>
<b>70399</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>585.494.975</b>
70399	280	2320	3530	215 CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OTROS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-112502	585.494.975
				Céd. Jur 3-007-112502	

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	8.666.777.421	18,07%
PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	9.235.899.625	19,26%
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL	1.980.698.661	4,13%
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	3.339.678.631	6,96%
PROMOCIÓN DE LAS ARTES	19.957.371.167	41,62%
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL	3.125.271.680	6,52%
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	1.646.302.815	3,43%
<b>Totales</b>	<b>47.952.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
2. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
4. Desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz la estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes
5. Generar acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.
6. Capacitar a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		42.265.103.311	48.807.045.414	47.952.000.000
3320	SERVICIOS CULTURALES		40.972.123.312	47.514.065.414	46.767.618.494
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN		1.292.979.999	1.292.980.000	1.184.381.506

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>38.954.687.979</b>	<b>46.100.144.973</b>	<b>45.256.977.818</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		32.064.418.222	38.881.014.645	38.618.605.858
111	REMUNERACIONES		22.472.483.482	26.859.277.910	26.153.705.690
1111	SUELDOS Y SALARIOS		18.869.645.035	22.459.861.893	21.894.876.963
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		3.602.838.447	4.399.416.017	4.258.828.727
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.591.934.740	12.021.736.735	12.464.900.168
12	<b>INTERESES</b>		1.500.000	1.500.000	500.000
1210	INTERNOS		1.500.000	1.500.000	500.000
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		6.888.769.757	7.217.630.328	6.637.871.960
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		1.932.194.386	2.074.358.707	1.934.472.506
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		4.662.337.544	4.840.319.902	4.437.054.668
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		294.237.827	302.951.719	266.344.786
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>3.310.415.332</b>	<b>2.706.900.441</b>	<b>2.695.022.182</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		1.964.460.287	1.518.151.002	1.663.568.663
2110	EDIFICACIONES		1.498.490.265	581.500.000	601.056.182
2150	OTRAS OBRAS		465.970.022	936.651.002	1.062.512.481
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		533.955.045	1.188.749.439	1.011.453.519
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		380.936.271	942.062.312	771.952.719
2240	INTANGIBLES		150.528.774	238.844.987	201.626.026
2250	ACTIVOS DE VALOR		2.490.000	7.842.140	37.874.774
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		812.000.000	0	20.000.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		600.000.000	0	0
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		212.000.000	0	20.000.000

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>22.472.483.482</b>	<b>26.859.277.910</b>	<b>26.153.705.690</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		21.071.383.193	26.859.277.910	26.153.705.690
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.401.100.289	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>9.308.908.207</b>	<b>11.412.741.091</b>	<b>11.920.749.932</b>

001	INGRESOS CORRIENTES	9.308.908.207	11.412.741.091	11.920.749.932
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>325.912.558</b>	<b>621.563.980</b>	<b>555.675.236</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	325.912.558	621.563.980	555.675.236
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>500.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.500.000	1.500.000	500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.498.415.332</b>	<b>2.706.900.441</b>	<b>2.675.022.182</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.179.398.802	12.200.441	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.319.016.530	2.694.700.000	2.675.022.182
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.845.883.732</b>	<b>7.205.061.992</b>	<b>6.626.346.960</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6.845.883.732	7.205.061.992	6.626.346.960
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>812.000.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	812.000.000	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	20.000.000

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>
<b>749</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>10.041.856.920</b>	<b>10.033.763.839</b>	<b>8.666.777.421</b>
<b>751</b>	<b>PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL</b>		<b>6.887.201.450</b>	<b>9.224.102.584</b>	<b>9.235.899.625</b>
01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO		1.262.344.120	2.132.452.939	2.196.941.049
02	MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA		3.038.275.252	3.619.463.091	3.572.379.516
03	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE		1.389.912.709	1.894.508.352	1.809.222.380
04	MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA		365.406.253	567.505.798	567.581.709
05	MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA		283.832.760	323.147.285	349.375.937
06	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO		304.676.326	355.711.642	431.020.117
07	CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER		144.090.568	195.962.331	180.396.029
08	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS		98.663.462	135.351.146	128.982.888
<b>753</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL</b>		<b>1.552.038.750</b>	<b>2.037.574.566</b>	<b>1.980.698.661</b>
<b>755</b>	<b>SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS</b>		<b>2.924.577.975</b>	<b>3.378.919.875</b>	<b>3.339.678.631</b>
<b>758</b>	<b>PROMOCIÓN DE LAS ARTES</b>		<b>16.569.520.581</b>	<b>19.377.044.890</b>	<b>19.957.371.167</b>
00	PROMOCIÓN DE LAS ARTES		3.034.443.491	3.635.826.436	3.709.650.826
01	CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA		2.618.324.355	3.080.984.340	3.002.596.590
02	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL		2.601.877.802	3.113.779.167	3.227.306.966
03	TEATRO NACIONAL		3.120.000.179	3.501.399.645	3.731.415.014
04	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR		2.857.449.321	3.312.103.187	3.418.259.259
05	CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA		1.072.281.616	1.171.626.652	1.178.730.524
06	CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1.265.143.817	1.561.325.463	1.689.411.988
<b>759</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL</b>		<b>2.841.482.339</b>	<b>3.031.963.841</b>	<b>3.125.271.680</b>
<b>760</b>	<b>CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN</b>		<b>1.448.425.296</b>	<b>1.723.675.819</b>	<b>1.646.302.815</b>

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.635</b>	<b>0</b>	<b>1.635</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	22	0	22
3	ADMINISTRATIVO	101	0	101
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	627	0	627
5	TECNICO	159	0	159
7	ARTISTICO	572	0	572
9	DE SERVICIO	150	0	150

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>14.198.552.712</b>	<b>11.906.652.978</b>	<b>26.153.705.690</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.755.029.640	1.018.181.213	11.773.210.853
00102	JORNALES	0	0	48.500.000
00105	SUPLENCIAS	0	115.500.000	115.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	405.600.000	0	405.600.000
00205	DIETAS	10.700.000	0	10.700.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.507.600.000	3.507.600.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.330.643.038	2.330.643.038
00303	DECIMOTERCER MES	1.656.273.168	0	1.656.273.168
00304	SALARIO ESCOLAR	1.370.949.904	0	1.370.949.904
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	675.900.000	675.900.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.871.081.111	1.871.081.111
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	101.139.529	101.139.529
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.096.352.396	1.096.352.396
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	606.837.124	606.837.124
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	303.418.567	303.418.567
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	280.000.000	280.000.000

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>	
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>42.265.103.311</b>	<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	39.544.986.492	46.112.345.414	45.256.977.818	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	39.544.986.492	46.112.345.414	45.256.977.818	
		2.720.116.819	2.694.700.000	2.695.022.182	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.720.116.819	2.694.700.000	2.695.022.182	

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>42.265.103.311</b>		<b>48.807.045.414</b>	<b>47.952.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>22.472.483.482</b>		<b>26.859.277.910</b>	<b>26.153.705.690</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		10.080.838.976		11.290.121.728	11.937.210.853
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		9.968.933.395		11.078.687.728	11.773.210.853
00102	JORNALES		66.988.841		81.000.000	48.500.000
00105	SUPLENCIAS		44.916.740		130.434.000	115.500.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		316.435.569		441.973.970	416.300.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		314.906.879		429.218.770	405.600.000
00205	DIETAS		1.528.690		12.755.200	10.700.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		8.472.370.490		10.727.766.195	9.541.366.110
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		2.941.091.508		3.903.384.766	3.507.600.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		2.145.287.035		2.675.280.051	2.330.643.038
00303	DECIMOTERCER MES		1.401.100.289		1.760.366.719	1.656.273.168
00304	SALARIO ESCOLAR		1.328.361.008		1.577.819.659	1.370.949.904
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		656.530.650		810.915.000	675.900.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1.719.200.143		2.041.412.416	1.972.220.640
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		1.631.305.005		1.936.724.590	1.871.081.111
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		87.895.138		104.687.826	101.139.529
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1.883.638.304		2.358.003.601	2.286.608.087
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		895.037.701		1.134.813.234	1.096.352.396
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		518.552.452		628.126.905	606.837.124
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		264.705.286		314.063.462	303.418.567
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		205.342.865		281.000.000	280.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>9.308.908.207</b>		<b>11.412.741.091</b>	<b>11.920.749.932</b>
101	ALQUILERES		873.119.869		968.709.192	914.986.074
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		577.025.969		566.746.006	469.395.963
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		116.997.527		112.500.000	158.350.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		73.629.115		131.163.186	125.940.111
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		18.297.851		25.000.000	14.300.000
10199	OTROS ALQUILERES		87.169.407		133.300.000	147.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS		993.288.776		1.136.126.631	1.160.799.886
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		124.622.118		197.069.472	172.812.995
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		372.369.956		431.671.088	433.340.350
10203	SERVICIO DE CORREO		1.297.763		4.025.800	3.931.800

## PP-213-006

10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	421.924.181	412.421.393	458.274.553
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	73.074.758	90.938.878	92.440.188
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	751.475.729	959.859.772	1.401.879.558
10301	INFORMACIÓN	64.514.659	104.000.000	124.454.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.169.657	17.275.238	52.875.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	37.788.329	82.115.418	106.621.356
10304	TRANSPORTE DE BIENES	35.120.890	78.837.120	83.164.155
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	1.175.000	29.670.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	77.532.107	72.802.000	208.613.329
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	520.350.087	603.654.996	796.481.718
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.232.465.847	6.309.696.473	6.116.972.557
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	3.928.496	550.000	1.500.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	20.304.405	41.090.000	25.040.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	10.500.000	187.826.568	120.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	173.819.325	229.941.812	295.919.359
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	141.171.578	223.729.336	228.259.357
10406	SERVICIOS GENERALES	2.712.093.365	3.110.469.850	3.224.728.509
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.170.648.678	2.516.088.907	2.221.525.332
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	169.962.024	311.634.566	484.152.994
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	38.397.522	98.971.643	132.945.886
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	130.325.310	196.797.923	238.907.108
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	765.000	8.520.000	93.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	474.192	7.345.000	19.300.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	492.274.824	583.117.444	542.120.283
10601	SEGUROS	492.274.824	583.117.444	542.120.283
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	214.517.169	226.846.494	336.012.669
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	206.483.719	213.276.494	217.492.373
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	7.660.052	12.095.000	116.670.296
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	373.398	1.475.000	1.850.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	501.402.538	858.326.548	910.580.911
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	177.856.859	349.713.946	391.352.546
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.565.144	5.373.394	5.759.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	24.289.944	45.328.770	41.765.912
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44.466.456	81.202.184	72.139.500
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25.581.032	41.193.000	35.150.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	46.922.294	81.583.722	70.152.707

## PP-213-007

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	173.317.449	214.766.548	257.097.345
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.403.360	39.164.984	37.163.901
109	IMPUESTOS	42.886.025	12.568.336	11.525.000
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	794.641	1.620.000	1.560.000
10999	OTROS IMPUESTOS	42.091.384	10.948.336	9.965.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	37.515.406	45.855.635	41.720.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.768.749	3.030.000	700.000
19905	DEDUCIBLES	3.591.613	5.875.635	3.900.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.155.044	36.950.000	37.120.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>325.912.558</b>	<b>621.563.980</b>	<b>555.675.236</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	83.068.878	167.665.035	144.782.692
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48.850.382	82.914.574	75.775.678
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	935.290	6.410.000	4.820.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.074.930	67.161.461	55.337.014
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.208.276	11.179.000	8.850.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.658.190	7.615.000	5.218.863
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.093.639	4.475.000	2.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	564.551	3.140.000	3.218.863
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	51.695.701	124.619.809	93.470.793
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	9.799.840	28.145.313	21.662.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.357.455	4.310.000	3.118.800
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.291.275	14.400.000	9.620.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	28.530.080	47.884.132	34.780.909
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	138.318	2.760.806	906.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4.659.025	15.435.000	8.700.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.919.708	11.684.558	14.683.084
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	46.897.464	88.610.926	91.752.187
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	9.000.842	17.885.498	20.170.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.896.622	70.725.428	71.582.187
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	142.592.325	233.053.210	220.450.701
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14.072.066	23.941.500	17.756.404
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.048.801	5.950.000	3.470.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	39.423.732	63.334.524	45.455.448
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	18.094.056	25.413.836	30.045.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	54.096.010	81.146.850	86.862.849

## PP-213-008

29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.175.309	12.496.500	12.156.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	550.000	105.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.682.351	20.220.000	24.600.000
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>1.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>500.000</b>
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	1.500.000	1.500.000	500.000
30405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	1.500.000	1.500.000	500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2.498.415.332</b>	<b>2.706.900.441</b>	<b>2.675.022.182</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	380.936.271	942.062.312	771.952.719
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.183.747	5.645.000	48.670.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	55.826.666	0	200.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	82.926.238	91.223.210	95.280.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	39.365.350	68.241.755	30.817.078
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	144.622.401	579.141.965	295.834.575
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	192.100	12.248.100	6.014.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	36.287.736	103.193.305
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	52.819.769	149.274.546	191.943.761
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.964.460.287	1.518.151.002	1.663.568.663
50201	EDIFICIOS	1.498.490.265	581.500.000	601.056.182
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	465.970.022	936.651.002	1.062.512.481
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	153.018.774	246.687.127	239.500.800
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	2.490.000	7.842.140	37.874.774
59903	BIENES INTANGIBLES	150.528.774	238.844.987	201.626.026
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.845.883.732</b>	<b>7.205.061.992</b>	<b>6.626.346.960</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.889.308.361	2.061.790.371	1.922.947.506
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	274.975.653	380.983.308	368.147.867
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	321.352.709	387.827.063	370.418.133
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.292.979.999	1.292.980.000	1.184.381.506
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.208.379.310	1.220.922.400	1.615.056.400
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	101.697.049	98.300.000	104.500.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.106.682.261	1.122.622.400	1.510.556.400
603	PRESTACIONES	394.644.508	716.588.875	472.700.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	292.844.904	570.468.570	331.300.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	101.799.604	146.120.305	141.400.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.611.767.571	2.447.753.500	2.119.698.268
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	92.923.993	92.924.000	85.119.234
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	2.489.880.078	2.325.866.000	2.008.048.204

## PP-213-009

60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	28.963.500	28.963.500	26.530.830
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	447.546.155	455.055.127	229.600.000
60601	INDEMNIZACIONES	447.546.155	453.555.127	228.600.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	1.500.000	1.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	294.237.827	302.951.719	266.344.786
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	293.359.103	302.044.827	265.436.970
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	878.724	906.892	907.816
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>812.000.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	600.000.000	0	0
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	600.000.000	0	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	212.000.000	0	20.000.000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	212.000.000	0	20.000.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		10.755.029.640
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	7.686.000	92.232.000
4345	00101	1 DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MUSICA (e)	1.475.250	17.703.000
4390	00101	1 DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCION ARTISTICO Y CULTURAL (e)	1.475.250	17.703.000
4397	00101	1 DIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (e)	1.475.250	17.703.000
4515	00101	1 DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL (e)	1.475.250	17.703.000
4694	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PERSONA JOVEN (e)	1.475.250	17.703.000
4697	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (e)	1.475.250	17.703.000
4796	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE MUSICA (e)	1.475.250	17.703.000
4894	00101	1 DIRECTOR GENERAL ARCHIVO NACIONAL (e)	1.475.250	17.703.000
4895	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE BANDAS (e)	1.475.250	17.703.000
4904	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA (e)	1.475.250	17.703.000
4934	00101	1 DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO NACIONAL (e)	1.475.250	17.703.000
4936	00101	1 DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL (e)	1.475.250	17.703.000
5050	00101	1 DIRECTOR SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS (e)	1.475.250	17.703.000
13711	00101	1 SUBDIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (e)	1.330.100	15.961.200
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.317.250	15.807.000
4395	00101	1 DIRECTOR DEL CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCION CINEMATOGRAFICA (e)	1.263.950	15.167.400
4391	00101	1 DIRECTOR DEL CENTRO HISTORICO FIGUERES FERRER (e)	1.256.450	15.077.400
4392	00101	1 DIRECTOR DEL MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORANEO (e)	1.256.450	15.077.400
4393	00101	1 DIRECTOR DEL MUSEO HISTORICO JUAN SANTAMARIA (e)	1.256.450	15.077.400
4291	00101	1 DIRECTOR ACADEMICO DEL SISTEMA NACIONAL MUSICA (e)	1.197.600	14.371.200
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	4.744.800	56.937.600
2208	00101	6 AUDITOR NIVEL 1 a 1.138.550 Cls c/u (e)	6.831.300	81.975.600
11750	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.120.850	13.450.200
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
11734	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	2.906.850	34.882.200
4383	00101	13 DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 915.000 Cls c/u	11.895.000	142.740.000
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
4382	00101	6 DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 901.400 Cls c/u	5.408.400	64.900.800
11733	00101	22 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	19.533.800	234.405.600
11737	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	843.534	10.122.408
9637	00101	1 MUSICO PROFESIONAL 2	835.450	10.025.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11732	00101	27 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cis c/u	22.557.150	270.685.800
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
11369	00101	4 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 806.950 Cis c/u	3.227.800	38.733.600
5901	00101	8 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 803.800 Cis c/u	6.430.400	77.164.800
5901	00101	9 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 803.800 Cis c/u (4 horas)	3.617.100	43.405.200
904	00101	2 ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO REVALORADO a 787.000 Cis c/u	1.574.000	18.888.000
889	00101	4 ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 779.500 Cis c/u	3.118.000	37.416.000
11726	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO	767.450	9.209.400
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	759.950	9.119.400
11464	00101	13 PROFESIONAL 4 a 759.950 Cis c/u (e)	9.879.350	118.552.200
11731	00101	113 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cis c/u	85.874.350	1.030.492.200
5900	00101	13 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 745.500 Cis c/u	9.691.500	116.298.000
5900	00101	3 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 745.500 Cis c/u (4 horas)	1.118.250	13.419.000
901	00101	4 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA EMERITO a 739.300 Cis c/u	2.957.200	35.486.400
11368	00101	5 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA CONSOLIDADO a 734.750 Cis c/u	3.673.750	44.085.000
1085	00101	6 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cis c/u (e)	4.281.900	51.382.800
888	00101	2 ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA CONSOLIDADO a 701.450 Cis c/u	1.402.900	16.834.800
11443	00101	3 PROFESIONAL 3 a 699.500 Cis c/u (e)	2.098.500	25.182.000
11461	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cis c/u	3.497.500	41.970.000
11730	00101	133 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cis c/u	93.033.500	1.116.402.000
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (e)	699.500	8.394.000
5899	00101	10 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 690.900 Cis c/u	6.909.000	82.908.000
5899	00101	2 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 690.900 Cis c/u (4 horas)	690.900	8.290.800
896	00101	13 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 682.350 Cis c/u	8.870.550	106.446.600
900	00101	4 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA CONSOLIDADO a 682.350 Cis c/u	2.729.400	32.752.800
5896	00101	18 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 682.350 Cis c/u	12.282.300	147.387.600
5896	00101	18 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 682.350 Cis c/u (4 horas)	6.141.150	73.693.800
11371	00101	2 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO REVALORADO a 676.200 Cis c/u	1.352.400	16.228.800
11367	00101	1 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO	668.450	8.021.400
4361	00101	1 DIRECTOR DE COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO (e)	654.465	7.853.580
905	00101	1 ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO REVALORADO	644.450	7.733.400
891	00101	52 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 638.250 Cis c/u	33.189.000	398.268.000
887	00101	3 ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 636.700 Cis c/u	1.910.100	22.921.200
5898	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA ACRECENTANTE (4 horas)	316.675	3.800.100
11533	00101	2 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3 a 630.950 Cis c/u (e)	1.261.900	15.142.800
899	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO	629.150	7.549.800
899	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO (e)	629.150	7.549.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11724	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	1.876.200	22.514.400
11432	00101	41 PROFESIONAL 2 a 617.650 Cls c/u (e)	25.323.650	303.883.800
11458	00101	6 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	3.705.900	44.470.800
11729	00101	147 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	90.794.550	1.089.534.600
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (e)	617.650	7.411.800
11366	00101	2 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE a 609.300 Cls c/u	1.218.600	14.623.200
895	00101	11 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 608.650 Cls c/u	6.695.150	80.341.800
5895	00101	21 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 603.600 Cls c/u	12.675.600	152.107.200
5895	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (2 horas)	150.900	1.810.800
5895	00101	26 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 603.600 Cls c/u (4 horas)	7.846.800	94.161.600
11457	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	2.335.600	28.027.200
886	00101	2 ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE a 575.950 Cls c/u	1.151.900	13.822.800
9636	00101	5 MUSICO PROFESIONAL 1 a 558.900 Cls c/u	2.794.500	33.534.000
9636	00101	6 MUSICO PROFESIONAL 1 a 558.900 Cls c/u (4 horas)	1.676.700	20.120.400
4360	00101	1 DIRECTOR DE COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA (e)	556.477	6.677.724
890	00101	61 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 556.000 Cls c/u	33.916.000	406.992.000
4362	00101	1 DIRECTOR DE TALLER NACIONAL DE TEATRO (e)	547.864	6.574.368
894	00101	2 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 543.300 Cls c/u	1.086.600	13.039.200
894	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (e)	543.300	6.519.600
5894	00101	31 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 534.000 Cls c/u	16.554.000	198.648.000
5894	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO (2 horas)	133.500	1.602.000
5894	00101	49 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 534.000 Cls c/u (4 horas)	13.083.000	156.996.000
11415	00101	1 PROFESIONAL 1 (e)	526.050	6.312.600
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.578.150	18.937.800
11728	00101	72 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	37.875.600	454.507.200
884	00101	44 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 485.050 Cls c/u	21.342.200	256.106.400
5893	00101	9 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 475.600 Cls c/u	4.280.400	51.364.800
5893	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (2 horas)	118.900	1.426.800
5893	00101	29 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 475.600 Cls c/u (4 horas)	6.896.200	82.754.400
15084	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO	443.000	5.316.000
4363	00101	1 DIRECTOR TALLER NACIONAL DE DANZA (e)	440.089	5.281.068
15087	00101	63 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	27.405.000	328.860.000
883	00101	11 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 428.950 Cls c/u	4.718.450	56.621.400
883	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (4 horas)	214.475	2.573.700
5892	00101	4 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 428.950 Cls c/u	1.715.800	20.589.600
5892	00101	10 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 428.950 Cls c/u (4 horas)	2.144.750	25.737.000
1604	00101	3 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMÉRITO a 417.050 Cls c/u	1.251.150	15.013.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1603	00101	4 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 403.050 Cls c/u	1.612.200	19.346.400
1602	00101	1 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO	389.000	4.668.000
1601	00101	1 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA ACRECENTANTE	376.300	4.515.600
882	00101	2 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 375.900 Cls c/u	751.800	9.021.600
882	00101	4 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 375.900 Cls c/u (e)	1.503.600	18.043.200
15086	00101	30 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	11.212.500	134.550.000
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	363.100	4.357.200
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	725.900	8.710.800
13201	00101	14 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	4.978.400	59.740.800
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	351.550	4.218.600
13200	00101	31 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	10.634.550	127.614.600
15085	00101	23 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	7.890.150	94.681.800
1599	00101	4 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 336.850 Cls c/u	1.347.400	16.168.800
15971	00101	24 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	8.050.800	96.609.600
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (e)	335.450	4.025.400
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	333.400	4.000.800
10616	00101	23 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	7.590.000	91.080.000
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (e)	330.000	3.960.000
1598	00101	10 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 326.300 Cls c/u	3.263.000	39.156.000
10334	00101	4 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 320.150 Cls c/u	1.280.600	15.367.200
1597	00101	11 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 315.550 Cls c/u	3.471.050	41.652.600
3217	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO	307.500	3.690.000
3216	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	1.229.800	14.757.600
1593	00101	2 ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 305.950 Cls c/u	611.900	7.342.800
10615	00101	31 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	9.433.300	113.199.600
3215	00101	21 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	6.273.750	75.285.000
10333	00101	43 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	12.846.250	154.155.000
15970	00101	13 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	3.848.000	46.176.000
9601	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	2.930.000	35.160.000
9600	00101	64 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	17.808.000	213.696.000
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (4 horas)	139.125	1.669.500
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (e)	278.250	3.339.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		600.000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.700.000
	00399	71 INCENTIVO SALARIAL PARA CARRERA ARTISTICA DEL REGIMEN ARTISTICO (SEGUN LEY 8555, LEY1581, DECRETO 34971 Y RESOLUCION DG-263-2010)		600.000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		726.782.813

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		652.500.000
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.800.574.768
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		16.800.000
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		3.800.000
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		530.068.270
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		3.507.600.000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		115.500.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		189.998.400
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		500.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		100.800.000
<b>Total Título:</b>				<b>18.402.853.891</b>

PP-213-015

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

---

**PROGRAMA 749**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO**

**MISIÓN:**

Asesorar a las autoridades superiores y demás dependencias del Ministerio de Cultura y administrar y supervisar la adecuada utilización de los recursos, para el logro de los objetivos institucionales según las competencias.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ASESORÍA SOBRE ASPECTOS ESTRATEGICOS Y TECNICO-ADMINISTRATIVOS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES.	5.363.426.540	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO.
2 EVALUACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE DE LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA NATURALEZA.	165.882.120	UNIDAD DE AUDITORÍA.
3 TRANSFERENCIA A EMPRESAS NO FINANCIERAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO	3.137.468.761	DESPACHO DE LA MINISTRA
<b>Total del Programa</b> 749	<b>8.666.777.421</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>8.666.777.421</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		8.417.767.421
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		249.010.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>148</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	105	0	105
5	TECNICO	9	0	9
9	DE SERVICIO	11	0	11

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>8.666.777.421</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.216.503.639</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.294.197.354</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.279.197.354
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	15.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>31.100.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	31.100.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.324.502.641</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	407.700.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	437.416.065
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	200.874.516
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	169.512.060
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	109.000.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>238.770.235</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>226.525.607</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	226.525.607
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>12.244.628</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	12.244.628
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>327.933.409</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>132.731.761</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-749-00			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	132.731.761
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>73.467.765</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	73.467.765
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>36.733.883</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	36.733.883
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>85.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	85.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.695.663.673</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>22.000.000</b>
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	22.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>214.681.184</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	32.000.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	25.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	134.300.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	18.356.184
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>289.653.786</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	56.930.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	350.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	31.214.795
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	201.158.991
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>802.257.863</b>
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INVENTARIO CULTURAL CANTONAL PARA EL REGISTRO DE RECURSOS CULTURALES EN EL DIRECTORIO CULTURAL, CONSULTORÍA PARA EL LANZAMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS CULTURALES (PNDC) 2024-2034 Y LA ELABORACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL, ENTRE OTROS).	70.000.000

Registro				1.1.1.1.213.000-749-00	
10405	001	1120	3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIONES SERVICIO DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, SERVICIO ADMINISTRADO PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, ACCESO WIFI Y CCTV EN COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE BOS DE TECAPRO EN EL MCJ, MIGRACIÓN DEL SISTEMA SIRACU, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS EXISTENTES, ENTRE OTROS).	83.934.345
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (CONTRATACIÓN SERVICIO DE PAISAJISMO EXTERNO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES VALLE CENTRAL DEL COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA Y CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA, MCJ (CONVENIO MARCO), SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL CENAC, CONTRATACION SERVICIO DE LAVADO E IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE AGUA DEL COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA Y CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CENAC Y ANTIGUA ADUANA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ANTIGUA ADUANA; SERVICIO DE CORTA DE ZACATE, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS EXISTENTES, ENTRE OTROS).	552.421.778
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL PARA PROCESOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE LA UNIDAD DE CULTURA Y ECONOMÍA, SERVICIO DE PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA, SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA ANEXIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA, SERVICIO DE FUMIGACION DEL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA CENAC, CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE, Y COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, ACTIVIDADES PERIÓDICAS ORIENTADAS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE PERSONAS JÓVENES, ENTRE OTROS).	95.901.740
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>20.972.600</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	700.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.272.600
10503	001	1120	3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>93.193.275</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	93.193.275
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7.000.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 749 ACTIVIDADES CENTRALES, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, ENTRE OTRAS).	5.500.000
10703	001	1120	3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>244.104.965</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	104.872.666
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.826.761
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.400.000

## PP-213-020

		Registro	1.1.1.1.213.000-749-00		
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.644.707
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	113.458.775
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	902.056
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>600.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	600.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.200.000</b>
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	1.200.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>58.280.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>29.250.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.500.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.450.000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.500.000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>4.780.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.500.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	30.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	250.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.250.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.050.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>19.500.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.300.000
29902	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	10.000.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.500.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>229.010.000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>118.010.000</b>
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.010.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	112.000.000
50107	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	5.000.000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>80.000.000</b>
50299	280	2150	3320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS PARA LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA (CENAC), COMPLEJO CULTURAL LA ANTIGUA ADUANA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ESTE, ENTRE OTROS).	80.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>31.000.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	31.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.447.320.109</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-749-00				
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.228.951.951</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>44.570.445</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	38.448.131
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.122.314
<b>60105</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>1.184.381.506</b>
60105	001	1310	3330	202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8346 DEL 12/02/2003 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-101-347117	1.184.381.506
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>121.730.000</b>
60202	001	1320	3320		BECAS A TERCERAS PERSONAS	100.000.000
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PAGO DE PREMIOS NACIONALES DE CULTURA EN LITERATURA, EN SUS DIVERSAS CATEGORÍAS, SEGÚN LEY N°9211 DE PREMIOS NACIONALES DE CULTURA Y SU REGLAMENTO).	21.730.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>63.300.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	50.300.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	13.000.000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1.900.000.000</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>1.900.000.000</b>
60402	001	1320	3320	210	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUSEO DE LOS NIÑOS, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 22361-J-C-MICIT, CONVENIO DE COOPERACIÓN MCJ-MJG-MICIT Y ESTA FUNDACIÓN, SEGUN LEY No 5338 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-006-10911731	90.000.000
60402	001	1320	3320	215	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA EL MUSEO DE LOS NIÑOS, PARA GASTOS SEGÚN LEY N° 7972 DEL 22/12/1999 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-006-10911731	762.500.000

Registro		1.1.1.1.213.000-749-00				
60402	001	1320	3320	220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY No 5338 Y ARTICULOS No 50 Y No 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-006-539384	1.047.500.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>100.000.000</b>
60601	001	1320	3320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES ADEUDADAS POR RESOLUCIONES JUDICIALES Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES, ENTRE OTROS).	100.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>33.338.158</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>33.338.158</b>
60701	001	1330	3320	220	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY No. 5980, CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL, NATURAL DEL PAÍS). Céd. Jur 2-100-042001	1.432.158
60701	001	1330	3320	540	COORDINADORA EDUCATIVA CULTURAL CECC/SICA. (CUOTA ANUAL, SEGÚN TRATADOS INTERNACIONALES No. 9032 CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA (CECC) DEL 19/04/2012). Céd. Jur 2-100-042001	6.020.000
60701	001	1330	3320	545	PROGRAMA IBERRUTAS. (CUOTA ANUAL, SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS REALIZADA EN PARAGUAY EN OCTUBRE DE 2011). Céd. Jur 2-100-042001	7.826.000
60701	001	1330	3320	550	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MUSEOS IBERMUSEOS (CUOTA ANUAL, SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA X CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS DE CULTURA CHILE 2007, XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS OCTUBRE DEL 2011, V ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE MUSEOS PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUSEOLÓGICO). Céd. Jur 2-100-042001	18.060.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>20.000.000</b>
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>20.000.000</b>
<b>70302</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>					<b>20.000.000</b>
70302	280	2320	3320	300	FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD (PARA LA CONCLUSIÓN DEL DESARROLLO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, CON PRIORIDAD EN LA PROTECCIÓN DE EDIFICACIONES Y EN EL RESGUARDO DEL ACTIVO INMOBILIARIO; SEGUN LEY No 5338 Y ARTICULOS No 50 Y No 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-006-539384	20.000.000

PP-213-023

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

---

**PROGRAMA 751**

**PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO**

**MISIÓN:**

Conservar, salvaguardar, divulgar y educar sobre el patrimonio cultural material e inmaterial, así como del natural, para garantizar el derecho de las personas a la identidad cultural y patrimonial.

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 1

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

UNIDAD EJECUTORA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

**MISIÓN:**

Conservar el patrimonio arquitectónico y las manifestaciones de la cultura tradicional y popular, desarrollando programa de investigación, conservación, divulgación, capacitación, y educación a la población del país.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2024	2025	2026	
PF.01.	Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural y natural.	Portadores de manifestaciones culturales y público en general				
	<b>Unidad de Medida</b>					
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		2,00	2,00		2,00
	Estudio de declaratoria e inventario del patrimonio cultural realizado.		14,00	14,00		14,00
	Bien inmueble intervenido.		6,00	6,00		6,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Jefatura o coordinador encargado del Patrimonio Inmaterial.					

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de bienes inmuebles declarados patrimonio histórico arquitectónico al año, con relación a la cantidad de estudios de declaratorias realizados al año.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		41,67	16,67	16,67	16,67	16,67

**Fuente de Datos:** Jefatura o coordinador encargado del Patrimonio Histórico Arquitectónico / Expedientes administrativo de los inmuebles declarados/ Sitio [www.patrimonio.go.cr/](http://www.patrimonio.go.cr/) Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Supuestos:** Se estima que para el período 2024-2026 el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural realizará 48 estudios de declaratoria de bien inmueble de interés histórico arquitectónico (12 por año), de los cuales 8 culminarán con una declaratoria de patrimonio histórico arquitectónico (2 al año).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de bienes inmuebles monitoreados con relación a los bienes inmuebles declarados de interés histórico arquitectónico.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		12,25	12,47	12,47	12,47	12,47

**Fuente de Datos:** Jefatura o coordinador encargado de Patrimonio Histórico Arquitectónico / Informe de monitoreo según bien inmueble.

PP-213-025

**Supuestos:** Se estima que para el año 2024 el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural realizará el monitoreo de 50 bienes inmuebles, de los cuales 401 bienes inmuebles están declarados de interés histórico arquitectónico a diciembre del año 2022, para un 12,47%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de procesos de asistencia y apoyo para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) atendidas, que culmina con la elaboración de medidas de salvaguardia.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Jefatura o Coordinadora de Patrimonio Inmaterial / Informe técnico sobre el proceso de asistencia y apoyo para la salvaguarda el PCI atendido y las medidas de salvaguardia elaboradas.

**Notas Técnicas:** Se atenderá aquellas solicitudes (de forma escrita o verbal) de grupos, individuos y comunidades portadores de cultura que desean emprender procesos de salvaguardia del PCI, siempre que exista el compromiso de aplicar metodologías participativas e incluyentes (entrevistas, talleres participativos, encuestas, inventarios, entre otros). A los efectos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	12,00	-	12,00	-	

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Encargada del proceso de patrimonio inmaterial

**Notas Técnicas:** El indicador PF.01.04 está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP2023-2026.

PP-213-026

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	2.165.557.746	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO	31.383.303	DESPACHO MINISTRA
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>2.196.941.049</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.196.941.049</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.351.328.568
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		845.612.481

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24	0	24
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.196.941.049</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>694.728.397</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>272.020.200</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	267.020.200
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	5.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.000.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>313.876.051</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	92.200.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	111.759.770
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	44.774.018
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	38.742.263
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.400.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>52.954.419</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>50.238.807</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	50.238.807
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.715.612</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.715.612
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>53.877.727</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>29.437.226</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-01			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.437.226
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>16.293.667</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.293.667
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>8.146.834</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.146.834
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>504.482.000</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>23.862.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.260.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.922.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.380.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	250.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>30.000.000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	21.000.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>255.220.000</b>
10402	001	1120	3320		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE TIMBRES EN EL REGISTRO NACIONAL EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES EN PROCESO DE DECLARATORIA PATRIMONIAL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY NO 7555 – LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA).	20.000
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INGENIERÍAS ELÉCTRICAS).	80.000.000
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO CULTURAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA Y LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS AFRODESCENDIENTES DE LA REGIÓN SICA Y CUBA 2022-2025).	100.000.000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	75.000.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DISEÑO GRÁFICO, ENTRE OTROS SERVICIOS).	200.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>10.500.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000

Registro		1.1.1.1.213.000-751-01			
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>2.500.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	2.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.300.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO Y A LA VEZ SOLVENTAR OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	700.000
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	600.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>179.700.000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	136.000.000
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	250.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.400.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>300.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	300.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.100.000</b>
19902	001	1120	3320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>12.349.380</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>5.050.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>600.000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.499.380</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	999.380
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.500.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3.700.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>845.612.481</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>16.200.000</b>
50102	280	2210	3320	EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000

Registro		1.1.1.1.213.000-751-01				
50105	280	2210	3320		EQUIPO DE CÓMPUTO	7.000.000
50199	280	2210	3320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>827.812.481</b>
50299	280	2150	3320		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REALIZAR LAS INVERSIONES QUE FACULTA Y OBLIGA LA LEY No. 7555 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA).	827.812.481
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>1.600.000</b>
59903	280	2240	3320		BIENES INTANGIBLES	1.600.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>139.768.791</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>9.884.826</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>9.884.826</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.527.020
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.357.806
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>53.000.000</b>
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN LOS PREMIOS DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO DE PATRIMONIO: SALVEMOS NUESTRO PATRIMONIO, DECRETO EJECUTIVO N°37192-C; NUESTRAS ARTESANIAS TRADICIONALES, DECRETO EJECUTIVO N° 36610-C; Y EL PAGO DEL PREMIO NACIONAL SOBRE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EMILIA PRIETO TUGORES, SEGÚN LEY DE PREMIOS NACIONALES No. 9211).	53.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>12.500.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	7.500.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	5.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>29.993.345</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>					<b>3.462.515</b>
60401	001	1320	3320	200	ASOCIACIÓN ACADEMIA COSTARRICENSE DE CIENCIAS GENEALÓGICAS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 8543-G DEL 03/05/78 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-002-056050	3.462.515
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>26.530.830</b>
60404	001	1320	3320	250	ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N°32556-C DEL 08/06/2005 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-098444	2.943.137

## PP-213-031

		Registro			1.1.1.1.213.000-751-01	
60404	001	1320	3320	316	ACADEMIA COSTARRICENSE DE LA LENGUA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 3191 DEL 17/09/63 , CONVENIO MULTILATERAL DE ASOCIACIONES DE ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-140504	9.160.549
60404	001	1320	3320	362	TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSE. (PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO ARQUIDIOCESANO, SEGÚN LEY No. 6475 DEL 25/09/1980 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-010-045148	14.427.144
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>33.000.000</b>
60601	001	1320	3320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES ADEUDADAS POR RESOLUCIONES JUDICIALES).	33.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>1.390.620</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>1.390.620</b>
60701	001	1330	3320	225	UNESCO CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (CUOTA DE MEMBRESIA, SEGÚN TRATADO INTERNACIONAL N°8560, GACETA N.237 DEL 11/12/2006, RATIFICACIÓN A LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). Céd. Jur 2-100-042001	1.390.620

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 2**  
**MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**

**MISIÓN:**

El Museo Nacional de Costa Rica educa, protege, investiga, divulga y exhibe el patrimonio cultural y natural de la Nación, fundamento de su identidad.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Funcionarios. Estudiantes, profesores, científicos, niños(as), adolescentes, adultos, adultos mayores, tanto nacionales como internacionales.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		495,00	495,00	495,00
	Visita.		65.000,00	65.000,00	65.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura de Departamento de Proyección Museológica / Administrador del Centro de visitantes Finca 6 / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).				

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural y natural.	Estudiantes, profesores, científicos, niños(as), adolescentes, adultos y adultos mayores, tanto nacionales como internacionales.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad de investigación, protección y conservación.		23,00	23,00	23,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura del Departamento de Protección de Patrimonio Cultural, Jefatura del Departamento de Antropología e Historia y Jefatura del Departamento de Historia Natural. Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades artísticas, culturales y educativas dirigidas a Poblaciones específicas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			77,00	72,00	72,00	72,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Responsable Jefatura de Departamento de Proyección Museológica / Administrador del Centro de visitantes Finca 6 / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las actividades se desglosan de la siguiente manera: 72 (Sede Bellavista 64 ) ( Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, 8).					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	5.865,00	5.865,00	5.865,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) y el Administrador del Centro de visitantes Finca 6 del Museo Nacional.

**Notas Técnicas:** Este indicador se vincula con intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada el PNDIP 2023-2026 y corresponde a los beneficiarios de 16 actividades educativas en la región Brunca.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	5.865,00	5.865,00	5.865,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)

**Notas Técnicas:** Este indicador se vincula con intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada el PNDIP 2023-2026 y corresponde a los beneficiarios de 16 actividades educativas en la región Brunca.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de investigación, protección y conservación asociadas a la gestión de los sitios arqueológicos declarados patrimonio.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
22,40	8,70	8,70	8,70	8,70

**Fuente de Datos:** Jefatura de Departamento de Protección de Patrimonio.

**Notas Técnicas:** En el 2024 el Museo Nacional realizará 23 actividades de investigación, protección y conservación, de las cuales 2 corresponden a las actividades de investigación, protección y conservación asociadas a la gestión de los sitios arqueológicos declarados patrimonio.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de ejemplares nuevos incorporados en las colecciones de Historia Natural disponibles al público.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00

**Fuente de Datos:** Listas de especies e inventarios de las colecciones.

La información es subida a lo largo del año a los medios de consulta de las bases de datos, medios que son divulgados y puestos a disposición del público por medio de Bases de datos disponibles en el sitio ECOBIOSIS: Responsables, <http://ecobiosis.museocostarica.go.cr/> y Jefatura del Departamento de Historia Natural.

PP-213-034

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	3.572.379.516	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>3.572.379.516</b>

Registro

1.1.1.1.213.000-751-02

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.572.379.516</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.500.409.108
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		71.970.408

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>121</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.572.379.516</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.420.456.786</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>948.457.200</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	896.457.200
00102	001	1111	3320		JORNALES	40.000.000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	12.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.000.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.021.664.173</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	319.400.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	329.205.720
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	149.301.796
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	121.856.657
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	101.900.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>178.114.909</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>168.980.811</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	168.980.811
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.134.098</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.134.098
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>266.220.504</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>99.013.622</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-751-02				
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	99.013.622
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>54.804.588</b>	
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	54.804.588
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>27.402.294</b>	
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	27.402.294
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>85.000.000</b>	
00505	001	1112	3320	1	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MUSEO NACIONAL-ASEMUN. (PARA EL APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION SOLIDARISTA). Céd. Jur 3-002-066803	85.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>924.004.905</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>14.300.000</b>	
10104	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	14.300.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>182.520.864</b>	
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	2.530.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40.000.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	31.990.864
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>75.236.894</b>	
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	22.500.000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.175.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.750.000
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	2.000.000
10305	001	1120	3320		SERVICIOS ADUANEROS	470.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	23.091.894
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	18.250.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>492.447.347</b>	
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE AUDITORÍA EXTERNA).	12.000.000

		Registro		1.1.1.1.213.000-751-02		
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA; JARDINERÍA; LIMPIEZA DE CANOAS; MANTENIMIENTO DE CERRADURAS DE ALTA SEGURIDAD PARA SALAS DE EXHIBICIÓN Y DEPÓSITOS DE COLECCIONES; LIMPIEZA DEL TANQUE SÉPTICO DE LA SEDE DE PAVAS; MANTENIMIENTO DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO CHAPIAS, CORTA DE ÁRBOLES EN JESÚS MARÍA Y AGUA CALIENTE CARTAGO; RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE TODAS LAS SEDES; ENTRE OTROS).		389.216.169
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATOS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS ESPECIALES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS CONTRA INCENDIO).		91.231.178
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>27.195.000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		1.895.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		25.300.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>60.000.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS		60.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>13.260.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PAGO DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LA DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE SE ESTABLECEN A NIVEL INSTITUCIONAL. PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN FINCA 6, COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS Y SIMILARES, TODOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. PARA PRÁCTICAS DE BUCEO EN PISCINA).		6.760.000
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		6.300.000
10703	001	1120	3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL		200.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>56.794.800</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		5.604.800
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.600.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7.910.000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		7.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		18.000.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		13.000.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		3.680.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>1.100.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS		1.100.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>1.150.000</b>
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		1.150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>87.199.300</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>23.250.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		10.000.000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		700.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		10.250.000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		2.300.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>200.000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		200.000

Registro		1.1.1.1.213.000-751-02			
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>13.750.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.100.000
20302	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.600.000
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.800.000
20305	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	300.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.950.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	700.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>19.129.300</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	600.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.529.300
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>30.870.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.390.000
29902	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	150.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.600.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	2.200.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.680.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.600.000
29907	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.150.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>71.970.408</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>41.970.408</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.500.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO (PARA COMPRA DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, EQUIPOS PORTÁTILES, UPS'S, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢24.600.000.00] POR LA LEY N°5923 DEL 18/08/1976, TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA).	31.470.408
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>30.000.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	30.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>68.748.117</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>33.248.117</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>33.248.117</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	28.681.068
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.567.049
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>35.500.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	19.500.000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	16.000.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 3**  
**MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE**

**MISIÓN:**

Proteger y divulgar sus colecciones de artes visuales y patrimonio arquitectónico mediante la conservación, la investigación, la exposición, la educación y la adquisición de obras de arte para contribuir al conocimiento, disfrute y reflexión sobre el legado artístico nacional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos	Estudiantes y público en general		
	Estudiante atendido en los programas de educación formal.	85,00	100,00	100,00
	Estudiante atendido en los programas de educación no formal.	2.500,00	2.500,00	2.500,00
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	172,00	174,00	174,00
	Visita.	20.000,00	20.000,00	20.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura de la Escuela de la Casa del Artista / Jefatura del Departamento de Educación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).			

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Calificación promedio del servicio que ofrece la Escuela Casa del Artista en el nivel académico.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	80,00	80,00	80,00	85,00	85,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Encuestas e informe elaborado por la Escuela Casa del Artista. Jefatura de la Casa del Artista.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes de cada Fondo concursable e informes, responsable de los proyectos Área Técnica. Departamento de Curaduría del Museo de Arte Costarricense.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 2.1 Fondos concursables del PNDIP 2023-2026. El 100% corresponde a 150 proyectos que culminan su ejecución en el periodo 2023-2026, distribuidos 50 por cada año.					

PP-213-040

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.			
<b>Metas</b>						
Línea Base	2024	2025	2026	2027		
-	150,00	150,00	150,00	-		
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Departamento responsable de Escuela Casa del Artista.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.					

PP-213-041

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	1.806.722.035	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	2.500.345	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>1.809.222.380</b>	<b>03</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.809.222.380</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.735.639.046
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		73.583.334

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>66</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19	0	19
5	TECNICO	4	0	4
7	ARTISTICO	22	0	22
9	DE SERVICIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.809.222.380</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>941.076.082</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>471.314.250</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	458.814.250
00102	001	1111	3320		JORNALES	8.500.000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	4.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.800.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.800.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>309.698.029</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	121.200.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	63.946.610
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	59.475.720
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	48.575.699
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.500.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>71.012.815</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>67.371.132</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	67.371.132
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.641.683</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.641.683
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>82.250.988</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>39.475.842</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-03			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.475.842
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>21.850.097</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.850.097
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>10.925.049</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.925.049
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>10.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	10.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>654.295.484</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>130.305.712</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (FINANCIADO EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢119.793.578,00].	119.793.578
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.512.134
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>59.248.335</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.496.585
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20.133.750
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	16.800
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	36.601.200
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>45.611.356</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	400.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	40.171.356
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.340.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>308.638.820</b>
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN AUDITORÍA EXTERNA, PARA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN DEL AÑO 2023).	3.419.359
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LOS GASTOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SOFTWARE DE MATRÍCULA DE LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA).	11.919.461

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-03		
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBERÍAS, SERVICIO DE JARDINERÍA, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS EXISTENTES, SERVICIO DE CERRAJERÍA E INSTALACIÓN DE ALARMAS, ENTRE OTROS).	240.000.000
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO PARCIAL DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS).	53.300.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>3.000.000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (FINANCIADO POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢2.800.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	2.800.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>70.000.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	70.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>100.000</b>
10703	001	1120	3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	100.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>36.871.261</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢7.506.422,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	16.432.401
10803	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2.109.000
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	707.471
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.148.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.850.405
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	123.984
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>210.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	210.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>310.000</b>
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	100.000
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	210.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>26.886.448</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.350.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE, ESTA SUBPARTIDA ESTÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢3.000.000,00]).	3.000.000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (PARA LA COMPRA DE TINTAS, ESTA SUBPARTIDA ESTÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.300.000,00]).	1.300.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>500.000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.386.000</b>

		Registro		1.1.1.1.213.000-751-03		
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (PARA LA COMPRA LOS MATERIALES METÁLICOS QUE SE UTILIZAN EN LOS TALLERES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESTA PARTIDA ESTÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢200.000,00]).	200.000	
20302	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	150.000	
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000	
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (PARA LA COMPRA DE MATERIALES, FINANCIADOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.000.000,00]).	1.000.000	
20305	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	36.000	
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (PARA LA COMPRA MATERIALES NECESARIOS PARA IMPARTIR TALLERES ARTÍSTICOS, ESTA SUBPARTIDA ESTÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢500.000,00]).	500.000	
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (PARA LA COMPRA DE MATERIALES NECESARIOS PARA REPARACIONES MENORES EN EL EDIFICIO SEDE DEL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, ESTA SUBPARTIDA ESTÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.000.000,00]).	1.000.000	
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10.500.000</b>	
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (PARA LA COMPRA DE LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS QUE SE REQUIEREN TENER PARA PODER DAR LOS TALLERES EDUCATIVOS ARTÍSTICOS, EN TODOS LOS CENTROS CÍVICOS PARA LA PAZ, ESTA SUBPARTIDA SERÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢10.000.000,00]).	10.000.000	
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS (PARA LA COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS VARIOS DEL MUSEO. FINANCIADO EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢500.000,00]).	500.000	
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>8.150.448</b>	
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (PARA LA COMPRA SUMINISTROS NECESARIOS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS, PUEDAN REALIZAR SU TRABAJO COTIDIANO, ESTA SUBPARTIDA ESTÁ FINANCIADA EN SU TOTALIDAD POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.000.000,00]).	1.000.000	
29902	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	20.000	
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.005.448	
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	20.000	
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000	
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50.000	
29907	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	5.000	
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>73.583.334</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>14.000.000</b>	

		Registro		1.1.1.1.213.000-751-03			
50101	280	2210	3320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		3.000.000
50103	280	2210	3320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.000.000
50104	280	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.000.000
50105	280	2210	3320		EQUIPO DE CÓMPUTO		3.000.000
50199	280	2210	3320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		5.000.000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>59.583.334</b>
59902	280	2250	3320		PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN		37.874.774
59903	280	2240	3320		BIENES INTANGIBLES		21.708.560
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>113.381.032</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>13.255.726</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>13.255.726</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		11.434.884
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.820.842
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>		<b>84.625.200</b>
60202	001	1320	3320		BECAS A TERCERAS PERSONAS		4.500.000
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CANCELAR LAS DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CULTURA DEL 13/02/2014, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO NO. 38772-C DEL 26/11/2014; PREMIOS DEL SALÓN NACIONAL DE ARTES VISUALES; ADEMÁS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY 10041 EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL DEL 14/10/2021).		80.125.200
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>		<b>13.000.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES		11.000.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).		2.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>2.500.106</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>		<b>2.500.106</b>
60701	001	1330	3320	1	CENTRO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES (ICCROM). (PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL PAÍS, SEGÚN LEY N°9657 DEL 05/02/2019 ADHESIÓN A LOS ESTATUTOS DEL CENTRO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES ICCROM). Céd. Jur 2-100-042001		2.500.106

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 4**  
**MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA**

**MISIÓN:**

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría es la institución nacional encargada de adquirir, custodiar, conservar, investigar y difundir el patrimonio histórico y cultural, relacionado con la Campaña Nacional (1856 -1857) y la provincia de Alajuela.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	215,00	215,00	215,00
	Visita.	30.000,00	30.000,00	30.000,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Administrador del Museo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades artísticas, culturales y educativas realizadas fuera del Museo.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	16,00	15,81	15,81	15,81	15,81	15,81

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Enlace de planificación

**Notas Técnicas:** En el período 2023-2029 el Museo realizará 860,00 actividades artísticas, culturales y educativas, 215 por año, de las cuales 136,00 (34 por año) se realizarán fuera del museo lo que represente un 15,81% por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	30,00	60,00	60,00	60,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Enlace de Planificación.

**Notas Técnicas:** Nota Técnica: Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026

PP-213-048

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	567.581.709	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>567.581.709</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>567.581.709</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		561.048.339
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.533.370

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>567.581.709</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>217.270.580</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>107.150.400</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	102.150.400
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	5.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.600.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.600.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>72.561.771</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	26.000.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.900.950
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	13.721.902
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	11.038.919
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.900.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>16.535.052</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>15.687.100</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.687.100
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>847.952</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	847.952
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>17.423.357</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>9.191.793</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-04			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.191.793
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5.087.709</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.087.709
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2.543.855</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.543.855
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>600.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	600.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>334.091.215</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>19.750.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.350.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.650.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.750.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.653.000</b>
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	653.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>293.679.475</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS COMPROMISOS POR LOS CONTRATOS CONTRACTUALES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASEO Y LIMPIEZA, ADJUDICADOS RESPECTIVAMENTE, ENTRE OTROS).	278.679.475
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA MAPP 2024 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL; ASÍ COMO EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA).	15.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>330.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>6.000.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	6.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>12.563.740</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.017.000
10804	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.000.000

## PP-213-051

		Registro		1.1.1.1.213.000-751-04		
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		300.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		2.500.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		2.596.740
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		150.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>115.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS		115.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>5.100.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>600.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		600.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>1.000.000</b>
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>3.500.000</b>
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO		500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		3.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>6.533.370</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>5.757.078</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		3.000.000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.757.078
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>776.292</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES		776.292
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4.586.544</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>3.086.544</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3.086.544</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.662.568
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	423.976
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>1.500.000</b>
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).		1.500.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 5**  
**MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA**

**MISIÓN:**

Somos el Museo creado para recuperar, preservar y divulgar la trascendencia histórica de la vida y la obra social del Dr. Rafael A. Calderón Guardia, manteniendo así, en la memoria de los costarricenses la importancia y vigencia de su legado social, histórico y político en beneficio de la sociedad costarricense. Además, programamos, promovemos y difundimos diversas actividades educativas y artísticas para contribuir con la formación cultural de la comunidad.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.				
			Estudiantes de primaria, secundaria, universitarios y público en general.		
		Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	75,00	75,00	75,00
		Visita.	15.000,00	15.000,00	15.000,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Administrador del Museo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de talleres a realizarse como parte de las actividades educativas de las Galerías Manuel de la Cruz Gonzalez del Museo			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	10,00	10,00	10,00	10,00	

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Departamento Administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de exposiciones artísticas con reconocimiento nacional y/o internacional.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	9,00	3,00	3,00	3,00	3,00	

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Departamento Administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas participantes en las diferentes actividades organizadas y realizadas por el Museo Calderón Guardia			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	1.889,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	

PP-213-053

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Departamento Administrativo

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	307,00	325,00	350,00	350,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Departamento de Educación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El indicador se encuentra vinculado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026 del Sector Cultura.					

PP-213-054

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	349.375.937	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>349.375.937</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>349.375.937</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	334.375.937
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8	0	8
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>349.375.937</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>224.370.071</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>98.132.000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	98.132.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.500.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>87.255.955</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	32.900.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.690.130
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	14.126.822
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	11.639.003
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.900.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>16.844.211</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>15.980.405</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.980.405
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>863.806</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	863.806
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>20.637.905</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>9.363.654</b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	9.363.654

	Registro	1.1.1.1.213.000-751-05				
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5.182.834</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.182.834
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2.591.417</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.591.417
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>3.500.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	3.500.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>101.022.000</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>13.420.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	500.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.400.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	20.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.900.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.600.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.552.000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	90.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	800.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	602.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	60.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>78.300.000</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	77.600.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, SEGÚN LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO.2018CD-000002-0014000001, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	700.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>850.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	800.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>6.000.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	6.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>900.000</b>
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800.000
10899	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.939.613</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>500.000</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-751-05			
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>389.613</b>
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	131.529
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	258.084
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.050.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	450.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	550.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>15.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>15.000.000</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>7.044.253</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3.144.253</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3.144.253</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.712.350
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	431.903
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>3.900.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	3.400.000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	500.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 6**  
**MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO**

**MISIÓN:**

Ser una Institución museística dedicada al estímulo, difusión, investigación y conservación de las artes visuales y el diseño contemporáneo producido en Costa Rica, Centroamérica y el resto del mundo en las últimas décadas del siglo XX y las primeras del siglo XXI, a través de la realización de exposiciones, actividades culturales y de la mantención de una colección, con el fin de fortalecer el quehacer artístico contemporáneo y de facilitar su acceso, disfrute y comprensión, beneficiando con esto a artistas, diseñadores y ciudadanía en general.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Niñas, niños, adolescentes y adultos.		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	150,00	150,00	150,00
	Visita.	7.000,00	7.000,00	7.000,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Administradora del Museo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de participantes de las actividades educativas.		
<b>Metas</b>					
	Línea Base	2024	2025	2026	2027
	3.672,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Encargada del Proceso de mediación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de asistentes de las actividades artísticas.		
<b>Metas</b>					
	Línea Base	2024	2025	2026	2027
	12.812,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Encargada del Proceso de mediación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.		
<b>Metas</b>					
	Línea Base	2024	2025	2026	2027
	300,00	400,00	400,00	400,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Encargada del Proceso de mediación.

PP-213-059

**Notas Técnicas:** Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

---

PP-213-060

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	431.020.117	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>06</b>	<b>431.020.117</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>431.020.117</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		405.234.117
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		25.786.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	6	0	6
7	ARTISTICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>431.020.117</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>284.954.771</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>146.404.950</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	146.404.950
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.400.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.400.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>84.383.590</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	23.900.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	22.480.020
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	18.244.827
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	15.258.743
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.500.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>21.347.013</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>20.252.294</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.252.294
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.094.719</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.094.719
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>26.419.218</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>11.866.750</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-06			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.866.750
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>6.568.312</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.568.312
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>3.284.156</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.284.156
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>4.700.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	4.700.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>89.064.769</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>8.316.000</b>
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.400.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.316.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>42.399.269</b>
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.500.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.085.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	29.814.269
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>23.836.000</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y RECARGA DE EXTINTORES DEL MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO).	6.836.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE RITEVE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EXPOSICIONES Y RESTAURACIÓN DE OBRAS).	17.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>366.000</b>
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	366.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>9.510.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	9.510.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>3.967.500</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	282.500
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.525.000
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	360.000

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-06			
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		300.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>420.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS		420.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>250.000</b>
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>10.129.800</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>2.030.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		480.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.520.000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		30.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>4.068.800</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		900.000
20302	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		118.800
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS		1.000.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.100.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		150.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		800.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>1.100.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		300.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		800.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>2.931.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		200.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		500.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO		1.000.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		650.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		81.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>25.786.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>19.758.000</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		4.480.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO		15.264.000
50106	280	2210	3320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		14.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>6.028.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES		6.028.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>21.084.777</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>3.984.777</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3.984.777</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.437.417
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).		547.360

PP-213-064

Registro

1.1.1.1.213.000-751-06

Céd. Jur 4-000-042147

<b>602</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>15.000.000</b>
60299	001	1320	3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN LOS PREMIOS POR PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE EL MADC DESARROLLA CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA PRODUCCIÓN ARTISTICA Y SU DIFUSIÓN CON LOS DIFERENTES PÚBLICOS, JUNTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL N°10041).	15.000.000
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.100.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	800.000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	1.300.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 7**  
**CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER**

**MISIÓN:**

El Centro Cultural e Histórico José Figueres es una institución creada para fomentar la expresión y la formación artística e incentivar la discusión de ideas, para el fortalecimiento de los valores promotores del pensamiento democrático, facilitando el acceso al disfrute del arte en sus diferentes manifestaciones, mediante la programación de recitales de música, danza y poesía, así como el montaje de exposiciones, organización de charlas acerca de temas culturales o educativos, visitas guiadas y talleres orientados al fomento de la expresión y la creatividad de niños, niñas, jóvenes y adultos.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	135,00	135,00	135,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Administrador del Centro Cultural.			

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades artístico-culturales y educativas de extensión realizadas al año.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	8,00	37,04	37,04	37,04	37,04	37,04

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)/Departamento de Gestión Cultural.

**Notas Técnicas:** En el período 2024-2027, se realizarán 540 actividades artístico, culturales y educativas de extensión, 135 por año; de las cuales 200 serán actividades de extensión, 50 por año, que representa el 37,04% de las actividades ejecutadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas beneficiados con las actividades que desarrolla el Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	15,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)/Departamento de Gestión Cultural.

**Notas Técnicas:** En el período 2024-2027 se beneficiarán 40.000 personas con las actividades desarrolladas, 10.000 por año; de las cuales 22.000 serán niños y niñas, 5.500 por año, que representa el 55,00%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de la oferta de talleres culturales.			

PP-213-066

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
91,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informe de encuesta aplicada / Departamento de Gestión Cultural.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de la oferta del programa educativo.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
93,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informe de encuesta aplicada / Departamento de Gestión Cultural.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	300,00	300,00	300,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)  
Departamento Gestión Cultural.

**Notas Técnicas:** El indicador se encuentra vinculado a la intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

PP-213-067

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FOMENTO ARTÍSTICO Y PROMOCIÓN CULTURAL.	180.396.029	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>07</b>	<b>180.396.029</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>180.396.029</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		173.116.454
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		7.279.575

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3
7	ARTISTICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>180.396.029</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>125.751.114</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>60.894.050</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	60.894.050
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>700.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	700.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>44.831.160</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.500.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.029.470
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	8.174.569
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	7.127.121
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.000.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>9.579.439</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>9.088.185</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.088.185
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>491.254</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	491.254
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>9.746.465</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>5.325.185</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-07			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.325.185
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>2.947.520</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.947.520
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>1.473.760</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.473.760
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>37.605.321</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>51.877</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	51.877
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>2.730.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	960.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	720.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	330.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3.800.000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	200.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.500.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	100.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>7.500.000</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MONITOREO DE ALARMA Y LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO).	7.000.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>595.300</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.886
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	494.414
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.000.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	3.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>18.928.144</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.728.144
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
10899	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000

Registro		1.1.1.1.213.000-751-07			
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6.171.856</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2.271.856</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.271.856
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>300.000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>500.000</b>
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.500.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.600.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>7.279.575</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>6.000.000</b>
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.279.575</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	1.279.575
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3.588.163</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.788.163</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1.788.163</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.542.536
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	245.627
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>1.500.000</b>
60299	001	1320	3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 39711-C, "CREACIÓN DE LOS CERTÁMENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER").	1.500.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>300.000</b>
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	300.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 8  
CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS  
UNIDAD EJECUTORA  
CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS

**MISIÓN:**

Estimular, divulgar, promover, proteger y fomentar el interés por todas las manifestaciones de las artes en general en la provincia de Puntarenas, brindando un espacio apropiado para su buen desarrollo tanto por parte de los artistas, como del público general.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	14,00	14,00	14,00

**Fuente de Datos:** Administradora de la Casa de la Cultura de Puntarenas. Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio brindado a los grupos participantes del Festival Nacional de Teatro Chucheca de Oro.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	80,00	80,00	80,00	80,00	

**Fuente de Datos:** Enlace de Planificación. Encuesta.

**Notas Técnicas:** Se efectuará 1 festival de teatro en el año, al que se le realizará una medición de calidad, aplicando una pequeña encuesta de satisfacción a los participantes de las agrupaciones teatrales, a fin de conocer la calificación final del servicio brindado en el evento cultural.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio brindado a artistas plásticos en las exposiciones realizadas en el año.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	80,00	80,00	80,00	80,00	

**Fuente de Datos:** Enlace de Planificación. Encuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	30,00	30,00	30,00	-	

PP-213-072

**Fuente de Datos:** Enlace de Planificación. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Notas Técnicas:** Indicador está asociado a la intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026.

---

PP-213-073

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROMOCIÓN CULTURAL.	128.982.888	ADMINISTRACIÓN.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>08</b>	<b>128.982.888</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b><u>128.982.888</u></b>
001	INGRESOS CORRIENTES	128.982.888

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>5</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>5</u></b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b><u>128.982.888</u></b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b><u>62.148.045</u></b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b><u>28.120.200</u></b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28.120.200
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b><u>1.600.000</u></b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.600.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b><u>21.345.823</u></b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.200.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.744.050
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	3.877.312
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	3.024.461
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.500.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b><u>4.600.900</u></b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b><u>4.364.956</u></b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.364.956
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b><u>235.944</u></b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	235.944
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b><u>6.481.122</u></b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b><u>2.557.629</u></b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.557.629

		Registro	1.1.1.1.213.000-751-08			
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>1.415.662</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.415.662
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>707.831</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	707.831
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>1.800.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA, SEGUN LEY N°LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	1.800.000
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>62.721.008</b>
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4.510.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (PARA EL PAGO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA, DURANTE EL AÑO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [≠1.300.000]).	1.300.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PARA EL PAGO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD, DURANTE EL AÑO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [≠2.460.000]).	2.460.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (PARA EL PAGO MENSUAL DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET, DURANTE EL AÑO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [≠750.000]).	750.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>50.860.008</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CONTRATO N°043201900003000002-00, Y UNA NUEVA CONTRATACIÓN PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES).	38.850.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTORES CULTURALES QUE SE ENCARGUEN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CASA DE LA CULTURA PUNTARENAS, ENTRE OTROS).	12.010.008
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>220.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	70.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150.000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.701.000</b>

	Registro			1.1.1.1.213.000-751-08	
10601	001	1120	3320	SEGUROS (PARA LA CANCELACIÓN DE LAS POLIZAS INHERENTES A LA CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS: POLIZA DE RIESGO LABORAL Y LA POLIZA VEHICULAR, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢1.701.000]).	1.701.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>4.650.000</b>
10803	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS (PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢3.000.000]).	3.650.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BUSETA PROPIEDAD DE LA CASA DE LA CULTURA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢1.000.000]).	1.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>780.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (PARA CUBRIR PAGO DE MARCHAMO DE LA BUSETA DE LA INSTITUCIÓN, SERVICIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢780.000]).	780.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.755.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>505.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE LA MICROBUS A NOMBRE DE LA CASA DE LA CULTURA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢150.000]).	150.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (PARA LA COMPRA DE TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA CCP, Y PINTURAS PARA ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CCP, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢155.000]).	355.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>600.000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS (COMPRA DE LLANTAS PARA EL USO DE LA MICROBUS DE LA CASA DE LA CULTURA, QUE SE USA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢350.000]).	600.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.650.000</b>

PP-213-077

		Registro			1.1.1.1.213.000-751-08	
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL USO ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢150.000]).	150.000
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000
29905	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL EDIFICIO Y TAMBIEN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FINANCIADO CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO [¢204.000]).	1.250.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.358.835</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>858.835</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>858.835</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	740.863
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	117.972
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>500.000</b>
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	500.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 753

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

**MISIÓN:**

Promover, estimular y fomentar la creación artístico y cultural en el ámbito nacional, regional y local, mediante el apoyo y patrocinio a creadores, investigadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidades en general; creando espacios y oportunidades que faciliten a todos los sectores de la población costarricense el desarrollo de la capacidad creadora e innovadora, e incremento de la participación en los procesos de gestión y desarrollo cultural de las comunidades de manera sostenible.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

2. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Grupos y organizaciones socioculturales, personas gestoras culturales, grupos artísticos y culturales, comunidades, público en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Organización sociocultural con servicios de gestión sociocultural		13,00	13,00	13,00
	Proyecto cultural financiado		78,00	78,00	53,00
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		30,00	30,00	30,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) /Jefatura del Departamento de Promoción Cultural Regional.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Fondo Puntos de Cultura.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	89,84	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional /Informe de encuesta.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Fondo Becas Taller.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	94,40	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional/Informe de encuesta.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Fondo S.O.S Sociocultural.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional / Informe de encuesta.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	98,00	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes de cada Fondo concursable. Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado la Intervención Pública 2.1.Fondos concursables del PNDIP 2023-2026.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	199,00	210,00	210,00	210,00	210,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes de cada Fondo concursable. Sistema de Registros administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado la Intervención Pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.					

PP-213-080

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ESTIMULO, FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA.	1.961.394.772	DIRECCIÓN DE CULTURA.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.	19.303.889	DESPACHO MINISTRA.
<b>Total del Programa</b>	<b>753</b>	<b>1.980.698.661</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.980.698.661</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.931.698.661
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		49.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>47</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	0	35
5	TECNICO	8	0	8
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.980.698.661</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>820.569.981</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>375.971.200</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	368.971.200
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	7.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>15.400.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.400.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>302.955.716</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	83.400.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	98.946.820
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	52.521.823
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	43.187.073
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.900.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>62.575.998</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>59.366.972</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	59.366.972
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.209.026</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.209.026
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>63.667.067</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>34.785.837</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-753-00			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.785.837
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>19.254.153</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.254.153
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>9.627.077</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.627.077
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>577.474.032</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>15.000.000</b>
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>27.057.852</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.505.492
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.032.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.520.360
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.566.180</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	566.180
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>464.600.000</b>
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL TRASLADO DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL, QUE ESTÁ ACTUALMENTE BASADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DRUPAL VERSIÓN 7, LA CUAL QUEDA OBSOLETA A FINALES DEL 2023, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE TRASLADAR LA INFORMACIÓN A LA NUEVA VERSIÓN DE DICHO SISTEMA DRUPAL 10).	25.000.000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA CASA DE LA CULTURA DE POCOCI, MONUMENTO CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, CENTRO DE LA CULTURA CARTAGINESA, CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, OFICINA DE GESTIÓN ZONA SUR, OFICINA DE GESTIÓN EN LIBERIA Y OFICINA DE GESTIÓN EN PUERTO VIEJO, LIMÓN, ASI COMO OTROS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE RUBRO).	130.000.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE SERVICIOS SOCIOCULTURALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS NUEVE OFICINAS EN REGIONES, DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL, SERVICIOS ASOCIADOS A FONDOS CONCURSABLES, CASAS, CENTROS DE CULTURA Y CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ).	309.600.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>24.000.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000

Registro		1.1.1.1.213.000-753-00				
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>13.000.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS		13.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>31.050.000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		15.000.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		8.800.000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		1.500.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		4.300.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		450.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>600.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS		600.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>600.000</b>
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES		600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>20.969.849</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>12.000.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		8.000.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		4.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>250.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		250.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>1.000.000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>7.719.849</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		750.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		5.219.849
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		250.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>49.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>8.000.000</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		500.000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		1.500.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO		5.000.000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>30.000.000</b>
50299	280	2150	3320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA ACONDICIONAR LAS CASAS, CENTROS DE LA CULTURA Y OFICINAS REGIONALES DE LA DGS A FIN QUE CUENTEN CON LAS CONDICIONES OPERATIVAS BÁSICAS).		30.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>11.000.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES		11.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>512.684.799</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>11.680.853</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>11.680.853</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).		10.076.340

		Registro	1.1.1.1.213.000-753-00				
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.604.513
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					-----	<b>470.100.000</b>
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CANCELAR LAS DOTACIONES ECONÓMICAS DE: PROGRAMA BECAS TALLER, LEY N°6750 DEL 29/04/1982 Y DECRETO EJECUTIVO N° 38601-C DEL 5/09/2014, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA, LEY N° 9211 DEL 13/02/2014 Y SU REGLAMENTO, DECRETO EJECUTIVO No. 38772-C, PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA, DECRETO EJECUTIVO N° 39110-C, DEL 28 DE JULIO DEL 2015, FONDO S.O.S SOCIOCULTURAL, QUE RESPONDE A LA LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL, LEY NO. 10041, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y SU REGLAMENTO, DECRETO EJECUTIVO No. 43530-C).	-----	470.100.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					-----	<b>11.600.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	-----	8.600.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	-----	3.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					-----	<b>4.253.946</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>					-----	<b>4.253.946</b>
60401	001	1320	3320	200	ASOCIACIÓN CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N°26195-C DEL 01/07/1997). Céd. Jur 3-002-205850	-----	4.253.946
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					-----	<b>15.050.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					-----	<b>15.050.000</b>
60701	001	1330	3320	200	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CULTURA (IBERCULTURA). (CUOTA ANUAL PARA FONDOS DE SISTEMA IBEROAMERICANO IBER CULTURA VIVA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, REALIZADA EN PANAMÁ EN 2013). Céd. Jur 2-100-042001	-----	15.050.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 755

SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

**MISIÓN:**

Contribuir con el desarrollo cultural, social e intelectual de los ciudadanos, ofreciendo servicios de información acordes con los requerimientos informativos del momento actual.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios Bibliotecarios de acceso a la información y de fomento a la lectura.	Personas que acceden a los servicios bibliotecarios.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Número de préstamo de fuentes documentales.		100.000,00	100.000,00	100.000,00
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		3.500,00	3.500,00	3.500,00
	Visita.		500.000,00	500.000,00	500.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Informes de actividades elaborado por las coordinadoras de las Bibliotecas Públicas/ Enlace de planificación del SINABI/ Coordinadora de Bibliotecas Pública.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-		14.236,00	14.329,00	14.267,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) Coordinadora de Bibliotecas Públicas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 1.1.Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-		1.287,00	1.287,00	1.287,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Coordinadora de Bibliotecas Públicas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 3.1. Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.					

PP-213-086

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.	3.319.750.769	DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	19.927.862	DESPACHO MINISTRA.
<b>Total del Programa      755</b>	<b>3.339.678.631</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.339.678.631</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.113.279.357
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		226.399.274

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>173</b>	<b>0</b>	<b>173</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	96	0	96
5	TECNICO	31	0	31
9	DE SERVICIO	39	0	39

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.339.678.631</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.495.830.584</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.161.142.400</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.159.142.400
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	2.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.700.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.700.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>945.110.673</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	325.600.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	265.816.110
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	160.364.312
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	134.930.251
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58.400.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>190.279.905</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>180.521.961</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	180.521.961
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.757.944</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.757.944
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>193.597.606</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>105.776.111</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-755-00			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	105.776.111
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>58.547.663</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	58.547.663
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>29.273.832</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.273.832
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>436.448.964</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>125.186.738</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	28.000.038
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47.520.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	60.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	45.606.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.000.700
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>9.800.000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	600.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.200.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>247.062.226</b>
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PORTAL DE INTERNET DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS. PARA FORTALECER SERVICIOS VIRTUALES BIBLIOTECARIOS QUE SE OFRECE A LOS USUARIOS, ENTRE OTROS).	27.000.000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA, ENTRE OTROS).	175.062.226
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS; SERVICIOS DE FUMIGACIÓN; SERVICIOS DE MONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TITERES PARA LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN EL FOMENTO A LA LECTURA; ENTRE OTROS).	45.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>7.800.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>8.200.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	8.200.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>300.000</b>
10701	001	1120	3320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LOS SEMINARIOS Y LAS CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES).	300.000

Registro		1.1.1.1.213.000-755-00			
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>37.050.000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.000.000
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.700.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	150.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.700.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.000.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>250.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	250.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>800.000</b>
19902	001	1120	3320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	600.000
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>62.752.887</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>9.900.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.700.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.000.000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>4.300.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	250.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	250.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>13.902.887</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.602.887
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>34.650.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	17.000.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.000.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>226.399.274</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>55.400.000</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.400.000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000
50106	280	2210	3320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.000.000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>129.999.274</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-755-00			
50201	280	2110	3320	EDIFICIOS (PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LAS BIBLIOTECAS DEL SINABI, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7600, ENTRE OTROS).	129.999.274
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>41.000.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	41.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>118.246.922</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>35.518.916</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>35.518.916</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.639.944
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.878.972
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>62.800.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	47.800.000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	15.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>19.928.006</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>19.020.190</b>
60701	001	1330	3320	200 ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECAS NACIONALES IBEROAMERICANAS (ABINIA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN EXPEDIENTE No. 14839 DEL ACTA CONSTITUTIVA No. 9 DEL 15/06/2006). Céd. Jur 2-100-042001	2.284.590
60701	001	1330	3320	470 CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA (CERLAC-UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY No. 5550 DEL 09/08/1974). Céd. Jur 2-100-042001	4.695.600
60701	001	1330	3320	545 PROGRAMA IBEROAMERICANO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (IBERBIBLIOTECAS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS, REALIZADA EN OCTUBRE DE 2011 EN PARAGUAY). Céd. Jur 2-100-042001	9.030.000
60701	001	1330	3320	550 PROGRAMA IBEROAMERICANO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO SONORO Y AUDIOVISUAL (IBERSONORA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN COMPROMISO XIII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS, REALIZADA EN OCTUBRE DE 2013 EN PANAMÁ). Céd. Jur 2-100-042011	3.010.000
<b>60702</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>907.816</b>
60702	001	1330	3320	210 NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA LIBROS (ISBN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS Nos. 14377-C DEL 16/03/1983 Y 23983-C DEL 19/01/1995). Céd. Jur 2-100-042001	336.518

PP-213-091

Registro

1.1.1.1.213.000-755-00

60702	001	1330	3320	215	NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO DE PUBLICACIONES SERIADAS (ISSN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS Nos. 14377-C DEL 16/03/1983 Y 23983-C DEL 19/01/1995). Céd. Jur 2-100-042001	571.298
-------	-----	------	------	-----	---	---------

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 758  
PROMOCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE BANDAS

**MISIÓN:**

Incentivar la apreciación y disfrute de la música en la población nacional, así como la creación y valoración del patrimonio musical costarricense, mediante las diferentes producciones musicales realizadas por las bandas que pertenecen a esta Dirección.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.		Público en general.		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		500,00	500,00	500,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Enlace de Planificación/ Enlace de SIRACUJ.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras costarricenses incluidas en el repertorio de las presentaciones.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			60,71	30,00	30,00	30,00	30,00

**Fuente de Datos:** Directores artísticos de las Bandas/Enlace de Planificación / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Notas Técnicas:** Se estima que para el período 2024-2027 la Dirección de Bandas trabajará en 2.800 obras en su repertorio (700 por año), de las cuales 840 serán obras costarricenses, que se distribuyen anualmente de la siguiente manera: 2024: 210; 2025: 210; 2026: 210; 2027: 210.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras costarricenses inéditas incluidas en el repertorio de las presentaciones.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			14,29	3,81	3,81	3,81	3,81

**Fuente de Datos:** Directores artísticos de las Bandas/Enlace de Planificación/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

PP-213-093

**Notas Técnicas:** Se estima que en el período 2024-2027 las Bandas de Conciertos incluirán en su repertorio 840 obras costarricenses que se distribuyen anualmente de la siguiente manera: 2024: 210; 2025: 210; 2026: 210, 2027: 210. De estas, 32 serán obras costarricenses inéditas, que se distribuyen anualmente de la siguiente manera: 2024: 8; 2025: 8; 2026: 8; 2027: 8.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	9.030,00	9.030,00	9.030,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Directores artísticos de las Bandas/Enlace de Planificación/ Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 1.1.Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	1.750,00	1.800,00	1.800,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Enlace de Planificación de la institución.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la Intervención Pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP2023-2026.					

PP-213-094

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PRESENTACIONES ARTÍSTICO MUSICALES.	3.632.248.962	DIRECCIÓN DE BANDAS.
2 TRANSFERENCIAS A ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.	77.401.864	DESPACHO MINISTRA.
<b>Total del Programa</b>	<b>758</b>	<b>3.709.650.826</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>3.709.650.826</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.623.324.959
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	86.325.867

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>0</b>	<b>204</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	3	0	3
7	ARTISTICO	194	0	194
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.709.650.826</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.017.724.885</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.560.159.350</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.558.159.350
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	2.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.400.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.400.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>990.891.329</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	588.300.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	34.588.290
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	193.134.445
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	160.368.594
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.500.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>230.130.834</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>218.329.252</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	218.329.252
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.801.582</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.801.582
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>234.143.372</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>127.929.140</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-00			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	127.929.140
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>70.809.488</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	70.809.488
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>35.404.744</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	35.404.744
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>440.339.545</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>81.000.000</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	75.000.000
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>17.500.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.000.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>73.100.000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	1.100.000
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	70.000.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>142.950.000</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE DIRECCIÓN DE BANDAS Y EN LAS BANDAS DE CONCIERTOS, ENTRE OTROS).	142.000.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATACIÓN FUMIGACIÓN BANDA DE GUANACASTE Y RITEVE).	950.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>86.989.545</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	60.000.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	26.989.545
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>6.000.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	6.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>32.500.000</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.000.000
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000
10899	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>300.000</b>
10999	001	1310	3320		OTROS IMPUESTOS	300.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>21.900.000</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-758-00			
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.000.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>300.000</b>
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	300.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10.000.000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>7.600.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>86.325.867</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>85.209.664</b>
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50107	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	83.209.664
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.116.203</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	1.116.203
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>143.360.529</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>42.957.756</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>42.957.756</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	37.056.965
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.900.791
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>9.500.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	200.000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	9.300.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>77.402.773</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>77.402.773</b>
60401	001	1320	3320	200 ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 3698 DEL 22/06/1966). Céd. Jur 3-002-105187	77.402.773
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>13.500.000</b>
60601	001	1320	3320	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES JUDICIALES).	13.500.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 1**  
**CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA**

**MISIÓN:**

Somos la institución estatal encargada de fomentar en la ciudadanía la apreciación por las artes musicales, a través de programas de formación académica profesional, ejecución y difusión de las diferentes manifestaciones musicales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Niños, niñas, jóvenes, adultos, costarricenses o personas extranjeras.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		265,00	265,00	265,00
	Estudiante atendido en los programas de educación formal.		500,00	500,00	500,00

**Fuente de Datos:** Director de la Dirección Académica del INM / Encargado de Promoción Artística y Relaciones Públicas / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Promedio de Deserción del Instituto Nacional de la Música.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	6,00	5,50	5,50	5,50	5,50	

**Fuente de Datos:** Dirección Académica del INM / Enlace de Planificación.

**Supuestos:** Se estima que el 5,5 % de los estudiantes desertarán, lo que equivale a 27 personas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio educativo musical que brinda el Centro Nacional de la Música a través del Instituto Nacional de la Música.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	82,19	83,00	83,00	83,00	83,00	

**Fuente de Datos:** Dirección Académica del INM / Enlace de Planificación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de cursos de formación musical impartidos por el Instituto Nacional de la Música.			

PP-213-099

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
604,00	604,00	604,00	604,00	604,00

**Fuente de Datos:** Dirección Académica del INM /Enlace de Planificación/ Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.01.04. Gestión Eficacia Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizada en las regiones periféricas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	800,00	900,00	1.000,00	-

**Fuente de Datos:** Dirección Académica del Instituto Nacional de la Música / Enlace de Planificación / Reportes del Sistema de Registros administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Notas Técnicas:** Este indicador está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP2023-2026.

PP-213-100

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APRECIACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES.	2.972.495.559	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	30.101.031	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>3.002.596.590</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.002.596.590</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.966.112.949
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		36.483.641

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>0</b>	<b>162</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	71	0	71
5	TECNICO	6	0	6
7	ARTISTICO	73	0	73
9	DE SERVICIO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.002.596.590</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.395.234.432</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.109.137.313</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.077.137.313
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	32.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.200.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.200.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>900.674.116</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	394.500.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	111.336.500
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	152.176.152
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	124.861.464
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	117.800.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>181.528.941</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>172.219.764</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	172.219.764
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.309.177</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.309.177
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>199.694.062</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>100.911.473</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-01			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	100.911.473
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>55.855.059</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	55.855.059
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>27.927.530</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	27.927.530
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>15.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD -ASEMICULTURA- SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	15.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>364.507.251</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>34.932.555</b>
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CNM, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C POR UN MONTO DE ₡34.932.555,00).	34.932.555
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>42.600.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.600.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.260.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	480.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C POR UN MONTO DE ₡10.286.755,00).	16.260.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>11.120.086</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	500.000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	700.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	450.000
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	4.000.000
10306	001	1120	3320		CÓMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.470.086
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>218.614.610</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-01		
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CNM, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C, POR UN MONTO DE ¢69.971.140,00).	91.602.110
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UTILERÍA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS MUSICALES DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C POR UN MONTO DE ¢7.012.500,00).	127.012.500
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>24.850.000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.350.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	19.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>12.500.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	12.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.100.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, TALLERES Y SIMILARES A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA).	1.050.000
10703	001	1120	3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	50.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>18.200.000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C, POR UN MONTO DE ¢10.500.000,00).	10.500.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.700.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C, POR UN MONTO DE ¢1.897.050,00).	2.500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>200.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	200.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>390.000</b>
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	390.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>10.085.863</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.340.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500.000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800.000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>118.863</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	118.863

Registro		1.1.1.1.213.000-758-01			
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>447.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	12.000
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	20.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50.000
20305	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	70.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	70.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	225.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.130.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	130.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>4.050.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>36.483.641</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>33.483.641</b>
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.000.000
50107	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	14.983.641
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>3.000.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	3.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>196.285.403</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>33.885.403</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>33.885.403</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.230.814
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.654.589
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>14.000.000</b>
60299	001	1320	3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA PAGO DE PREMIOS NACIONALES CARLOS ENRIQUE VARGAS, SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C, POR UN MONTO DE ₡14.000.000,00).	14.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>118.300.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	100.300.000

PP-213-105

	Registro			1.1.1.1.213.000-758-01	
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	18.000.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>30.100.000</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>30.100.000</b>
60701	001	1330	3320	1 SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB (PARA PAGO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB POR CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS-IBERMUSICAS, SEGÚN CARTA DE ADHESIÓN DM-1521-2011 DEL 21/10/11 SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD).	30.100.000
				Céd. Jur 2-100-042001	

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 2  
**SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**  
 UNIDAD EJECUTORA  
**SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**

**MISIÓN:**

El SINEM es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud que promueve la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales, para fomentar destrezas, habilidades y actitudes como herramienta de desarrollo humano e inclusión para niñas, niños y adolescentes de las zonas de mayor vulnerabilidad social en Costa Rica.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Formación y capacitación en las artes escénicas y musicales.	Niños, niñas y adolescentes.		
	Estudiante atendido en los programas de educación no formal.	4.226,00	4.226,00	4.226,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Director del Departamento Académico / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).			

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio educativo musical que brinda el SINEM a través de las escuelas de Música.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	96,00	91,00	92,00	93,00	93,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Director de Departamento Académico/ Encargado de Unidad de Planificación/Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).					
<b>Supuestos:</b>	La calificación promedio del servicio educativo musical se mide a través de un instrumento de evaluación que se aplica al estudiantado.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número estudiantes nuevos atendidos por el SINEM en las regiones periféricas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	290,00	319,00	351,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Director de Departamento Académico / Encargado de Unidad de Planificación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Este indicador está vinculado a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.			

PP-213-107

**Metas**

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
-	25,00	25,00	25,00	-

**Fuente de Datos:** Director de Departamento Académico / Encargado de Unidad de Planificación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Notas Técnicas:** Corresponde a personas jóvenes participando en el programa orquestal del SINEM en la comunidad indígena Bribri. Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

PP-213-108

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FORMACIÓN MUSICAL Y DESARROLLO HUMANO.	3.143.206.574	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.	84.100.392	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>3.227.306.966</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>3.227.306.966</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.212.764.799
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.542.167

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>0</b>	<b>232</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17
7	ARTISTICO	184	0	184
9	DE SERVICIO	19	0	19

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.227.306.966</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.548.838.111</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.462.582.200</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.449.582.200
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	13.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.000.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>677.300.051</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	280.500.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	86.864.250
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	160.341.543
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	124.794.258
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.800.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>193.590.220</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>183.662.516</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	183.662.516
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>9.927.704</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.927.704
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>209.365.640</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>107.616.307</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-758-02				
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	107.616.307
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>59.566.222</b>	
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	59.566.222
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>29.783.111</b>	
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.783.111
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>12.400.000</b>	
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA). Céd. Jur 2-100-042001	12.400.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>507.089.846</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>153.879.508</b>	
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	153.879.508
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>46.106.920</b>	
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.222.880
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.174.600
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	21.012.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.697.440
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>11.832.568</b>	
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	200.000
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	7.164.155
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.668.413
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	800.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>238.360.850</b>	
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE, ENTRE OTROS).	2.800.000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, PAVAS, SAN VITO Y AGOSTA DEL SINEM Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS SIGUIENTES SEDES: CENTRAL, ALAJUELA, SAN VITO, PAVAS Y AGOSTA. PAGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y CORTE DE ZACATE DEL TERRENO EN SAN JOSÉ CENTRO, EL CUAL PERTENECE AL SINEM Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES, Y OFICINA CENTRAL DEL SINEM, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA [¢83.100.000,00]).	223.000.850

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-02			
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL DIRECTOR DE LA ORQUESTA "POR LA VIDA" DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA, COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DEL SINEM. CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LAS SEDES. SERVICIOS DE UTILERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DEL SINEM. Y PARA PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES DE LOS AUTOMÓVILES DEL SINEM).		12.560.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>19.000.000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		12.000.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		7.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>15.450.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS		15.450.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>15.000.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS DE LAS ORQUESTAS DEL SINEM Y CURSOS DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL CONTRATADOS A LA UNED PARA LAS DIRECTORAS Y LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS, ENTRE OTROS).		15.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>7.210.000</b>
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7.210.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>250.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS		250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>11.500.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>7.000.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6.000.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>4.500.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		3.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>14.542.167</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>14.542.167</b>
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO		14.542.167
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>145.336.842</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>36.136.842</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>36.136.842</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		31.172.990
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		4.963.852
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>25.100.000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES		8.100.000

	Registro			1.1.1.1.213.000-758-02		
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	17.000.000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>54.000.000</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>54.000.000</b>
60402	001	1320	3320	220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANA LA LIBERTAD (PAGO CUOTA ANUAL PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SINEM PARQUE LA LIBERTAD, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD). Céd. Jur 3-006-539384	54.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>30.100.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>30.100.000</b>
60701	001	1330	3320	1	SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE IBERORQUESTAS JUVENILES). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE IBERORQUESTAS JUVENILES, SEGÚN LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES Y JEFAS DE ESTADO Y DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA Y CARTA DE RATIFICACION DE ADHESIÓN DG-SINEM-0357-2011 DEL 01/07/2011 SUSCRITA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL). Céd. Jur 2-100-042001	30.100.000

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**SUBPROGRAMA 3**  
**TEATRO NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TEATRO NACIONAL**

**MISIÓN:**

Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos	Público en general.		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	1.909,00	1.917,00	1.945,00

**Fuente de Datos:** Jefatura de Departamento de Operaciones y Servicios / Jefatura de Departamento de Promoción Cultural / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de las visitas guiadas realizadas en el Monumento Histórico del Teatro Nacional de Costa Rica.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	90,00	95,00	95,00	95,00	

**Fuente de Datos:** Jefatura de Departamento de Operaciones y Servicios / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Supuestos:** Para el año 2024 se espera realizar 7 visitas guiadas por día, con grupos de un promedio de 18 personas, considerando brindar este servicio durante 265 días al año, estimando que esta es la cantidad de fechas en las cuales se puede realizar este servicio. Es decir, se considera realizar 1855 visitas guiadas en el año 2024. De las 1855 visitas a realizar se proyecta beneficiar una población de 33.390 personas y aplicar una encuesta de satisfacción a 384 personas, estimando una muestra con un nivel de confianza de un 95%, un error máximo del 5% y una variancia máxima del 25%. Para el caso 2025 y 2026 se prevé un crecimiento de 4 días en la cantidad de días habilitados para visitas guiadas, considerando 7 visitas por cada día.

**Notas Técnicas:** No se contabilizan las personas que ingresen por medio de agencias turísticas. Las encuestas serán aplicadas a través de un muestreo al azar por funcionarios del Departamento de Operaciones y Servicios.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
<b>Metas</b>						
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	17.000,00	20.400,00	13.600,00	13.600,00	-	

**Fuente de Datos:** Jefatura de Departamento Promoción Cultural / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Notas Técnicas:** Este indicador está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP2023-2026.

PP-213-114

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS.	3.731.415.014	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>3.731.415.014</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.731.415.014</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.224.308.106
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		507.106.908

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>84</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	16	0	16
7	ARTISTICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	15	0	15

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.731.415.014</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.457.747.015</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>578.929.600</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	563.929.600
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	15.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>152.100.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	152.100.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>488.791.558</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	167.300.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	132.599.640
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	91.575.835
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	71.716.083
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25.600.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>110.003.920</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>104.362.693</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	104.362.693
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.641.227</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.641.227
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>127.921.937</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>61.150.897</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-03			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	61.150.897
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>33.847.360</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.847.360
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>16.923.680</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.923.680
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>16.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA, SEGÚN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	16.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.517.639.024</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>55.350.000</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	54.000.000
10102	001	1120	3320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.350.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>90.500.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PARA PAGO POR CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢20.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	38.000.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	38.000.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	10.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>157.606.977</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	100.000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.000.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	96.000.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	42.506.977
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>958.386.039</b>
10402	001	1120	3320		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EN ATENCIÓN DE JUICIOS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN, PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS POR DEMANDAS POR COMISIONISTAS, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢10.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	25.000.000

Registro				1.1.1.1.213.000-758-03	
10403	001	1120	3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN N°002847 Y N°002300 INSCRITOS EN EL BPIP, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢32.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	37.000.000
10404	001	1120	3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS).	3.000.000
10405	001	1120	3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AL SITIO WEB Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, SEGÚN NORMATIVA NACIONAL Y DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN).	19.000.000
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERIA Y EMPRESAS EXTERNAS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢161.412.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	165.062.000
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL, PERSONAL, EXPOSITORES DRAMÁTICOS, CONTRATACIONES ARTÍSTICAS DE LAS PRODUCCIONES Y EMPRESA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N°40717-N°40716. PARA CONTRATACIONES DE ESPECIALISTAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA DEL PROGRAMA INTEGRAL, MANTENIMIENTOS, ENTRE OTRAS. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ÉRASE UNA VEZ" EN SUS COMPONENTES SALA Y TERRITORIO, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 40717. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢37.090.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	709.324.039
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>14.500.000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>171.476.008</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS (PARA PAGO DE LA PÓLIZA DE INCENDIO TODO RIESGO, PÓLIZA OBRAS DE ARTE, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢159.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	171.476.008
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>2.300.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL ANTE CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES Y DEL PERSONAL DE ESCENARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS, ENTRE OTROS).	1.300.000
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>65.960.000</b>

## PP-213-118

Registro				1.1.1.1.213.000-758-03	
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PATRIMONIAL Y ANEXO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢12.450.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	15.450.000
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (PARA MANTENIMIENTOS DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y CIVILES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢8.560.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	8.560.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢10.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	12.000.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.250.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (PARA MANTENIMIENTOS EN EQUIPOS TANQUE HIDRONEUMÁTICO, BOMBA JOCKEY, SISTEMA DE VENTILACIÓN, ENTRE OTROS, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢16.700.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	17.700.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.060.000</b>
10902	001	1310	3320	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	60.000
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>500.000</b>
19902	001	1120	3320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>126.938.001</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>20.800.001</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (PARA LA COMPRA DE DIESEL PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA Y BOMBAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.600.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	4.500.001
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (PARA COMPRA DE PINTURAS PARA RESTAURACIÓN, PIGMENTOS, ESTUCOS, PINTURAS VARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PAREDES, VERJAS, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢5.900.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	10.500.000

Registro				1.1.1.1.213.000-758-03	
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (PARA MATERIALES QUÍMICOS DE RESTAURACIÓN PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN ENTRE OTROS, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢4.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	5.800.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2.000.000</b>
20202	001	1120	3320	PRODUCTOS AGROFORESTALES (PARA PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS EN MADERAS, COMEJÉN ENTRE OTROS, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	2.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>46.800.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (PARA MATERIALES PARA LA CONFECCIÓN DE MOBILIARIO, REPARACIONES, SOPORTES, ANDAMIAJES ESPECIALES, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢8.500.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	14.600.000
20302	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (PARA LA COMPRA DE CEMENTO Y MATERIALES SIMILARES; CAL, YESO, PIEDRA, ARCILLA Y ARENA, PARA RÉPLICAS DE ORNAMENTACIÓN EN PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS PIEDRAS DE LAS FACHADAS, ENTRE OTROS. FINANCIADO POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢1.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	1.000.000
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS (PARA LA COMPRA DE MADERA Y SUS DERIVADOS PARA PROCESO DE REPARACIONES, SUSTITUCIONES O RESTAURACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE MADERA ASERRADA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢2.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	7.500.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢7.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	13.000.000
20305	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO (PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN CASO DE ALGUNA SUSTITUCIÓN A REALIZAR POR QUEBRADURA EN EL EDIFICIO PATRIMONIAL, ENTRE OTROS. FINANCIADO POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢500.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	500.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO EN GENERAL QUE SE REQUIEREN EN LABORES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS TUBERÍAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, ENTRE OTROS, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢3.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	3.500.000

Registro				1.1.1.1.213.000-758-03	
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (PARA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES VINCULADOS A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO PATRIMONIAL, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍAS Y UTILERÍAS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DE COPRODUCCIONES Y PRODUCCIONES APROBADAS POR TEMPORADA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢3.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	6.700.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10.000.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (PARA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES MANUALES DE TRAZO, CORTE, MEDICIÓN Y PERFORACIÓN QUE SE RELACIONAN CON TRABAJOS DE CARPINTERÍA, MECÁNICA, ELECTRICIDAD, RESTAURACIÓN, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢3.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	7.000.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>47.338.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.050.000
29902	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.000.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO (PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS RELACIONADOS CON LAS LABORES QUE SE REALIZAN EN LA INSTITUCIÓN. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢500.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	3.600.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (PARA ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUE SE UTILIZA EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y LIMPIEZA DE BIENES PATRIMONIALES Y SUPERFICIES ENTRE OTROS, FINANCIADO POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢19.488.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	19.488.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (PARA MATERIALES DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS FUNCIONARIOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢7.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	7.000.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢4.200.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	6.700.000
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>				<b>500.000</b>
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>				<b>500.000</b>
30405	001	1210	3320	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	500.000

Registro		1.1.1.1.213.000-758-03			
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>507.106.908</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>125.250.000</b>
50101	280	2210	3320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (PARA COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERE EN TALLER PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO, TALES COMO TALADROS, ESMERILADORAS, CALADORA, SIERRAS DE MESA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢2.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	12.000.000
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.200.000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.050.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000
50106	280	2210	3320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (PARA EQUIPO INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA EL ÁREA DE RESTAURACIÓN COMO EQUIPO PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES, ENTRE OTROS. FINANCIADO POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢5.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	5.000.000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	45.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>366.856.908</b>
50201	280	2110	3320	EDIFICIOS (PARA LOS PROYECTOS DEL TEATRO NACIONAL DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE MIDEPLAN QUE PERMITEN LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MONUMENTO HISTÓRICO: PROYECTO DE INVERSIÓN N°002847 PROYECTO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MONUMENTO HISTÓRICO: TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA Y PROYECTO DE INVERSIÓN N°002300 PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, INSCRITOS EN EL BPIP DE MIDEPLAN. FINANCIADO EN PARTE [¢197.300.000,00] POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	366.856.908
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>15.000.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	15.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>121.484.066</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>20.534.066</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>20.534.066</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.713.452
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.820.614
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>3.350.000</b>

## PP-213-122

				Registro	1.1.1.1.213.000-758-03	
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PREMIO ESTABLECIDO POR DECRETO EJECUTIVO N°40716 DEL CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA Y EL APOYO DE LOS ARTISTAS EMERGENTES QUE EXPONEN EN LA GALERÍA LÓPEZ ESCARRÉ, VINCULADO A LA LEY DE SALVAMENTO CULTURAL N°10.040).	3.350.000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>19.500.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	10.500.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	9.000.000
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>78.100.000</b>
60601	001	1320	3320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y PARA LA PREVISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTROS).	77.100.000
60602	001	1320	3320		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.000.000

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**SUBPROGRAMA 4**  
**TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR**

**MISIÓN:**

Somos una institución pública creada para el fomento y desarrollo del arte escénico, mediante la investigación, innovación, producción y formación, que contribuye a la reducción de las desigualdades sociales y a la generación de competencias para la vida de los distintos públicos a nivel nacional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
2. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.		Público en general / Sector independiente de artes escénicas.		
	Participantes de las actividades educativas no formales.		1.850,00	1.900,00	1.950,00
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		245,00	250,00	255,00
	Proyecto cultural financiado		72,00	74,00	76,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Enlace de Planificación del TPMS / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de participantes en actividades de formación y capacitación dirigidos a población con discapacidad.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	67,00	55,00	60,00	65,00	65,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Enlace de Planificación del TPMS / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que se gradúan del Ciclo Básico de Promoción Teatral respecto al total de estudiantes que se matriculan en el ciclo.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	66,67	70,00	70,00	75,00	75,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes en custodia de la administración del TNT, expedientes de matrícula y listados de estudiantes graduados en la promoción de cada año del TNT / Director del Taller Nacional de Teatro.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de PROARTES.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	95,00	93,00	94,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Registros e informes en custodia del programa de PROARTES.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	2.462,00	2.700,00	2.800,00	2.900,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud.

**Notas Técnicas:** Este indicador está asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	98,00	96,00	95,00	-

**Fuente de Datos:** Expedientes de cada Fondo concursable / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Notas Técnicas:** Este indicador está asociado a la intervención pública 2.1 Fondos concursables del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	200,00	220,00	250,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud.

**Notas Técnicas:** Este indicador está asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

PP-213-125

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS.	3.365.884.691	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	52.374.568	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>3.418.259.259</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.418.259.259</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.082.672.498
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		335.586.761

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>118</b>
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	3	0	3
7	ARTISTICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.418.259.259</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.917.905.053</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>842.359.090</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE SALARIO DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢87.924.780,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	842.359.090
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>133.500.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢30.000.000,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	133.500.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>635.180.267</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢33.052.412,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	255.600.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE EL RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢4.127.640,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	121.733.660

		Registro			1.1.1.1.213.000-758-04	
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES (INCLUYE DECIMOTERCER MES DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢11.289.321,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	122.144.121
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢10.421.232,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS).	101.102.486
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	34.600.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>145.167.287</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>137.722.810</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS.FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢12.536.160,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042147	137.722.810
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.444.477</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢677.630,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042152	7.444.477
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>161.698.409</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>80.698.122</b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢7.345.512,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042147	80.698.122
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>44.666.858</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000.FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢4.065.781,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042147	44.666.858
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>22.333.429</b>

		Registro			1.1.1.1.213.000-758-04	
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 DEL 11/08/1975 [¢2.032.890,00] Y DECRETO N°27762-H-C, DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042147	22.333.429
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>14.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-ASEMICULTURA, SEGÚN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	14.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>749.457.789</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>89.711.422</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	53.671.000
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE EL PAGO DEL ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO DE LOS FUNCIONARIOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 DEL 11/08/1975, [¢5.149.508,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	36.040.422
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>81.560.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 DEL 11/08/1975, [¢8.200.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	40.000.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE EL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 DEL 11/08/1975 [¢2.400.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	22.000.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, POR SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS, LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢3.780.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	7.560.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>19.877.112</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	734.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE PARA EL PAGO DE LA PLATAFORMA DE SICOP PARA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢1.228.822,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	9.143.285
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	9.999.827
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>468.376.210</b>

Registro				1.1.1.1.213.000-758-04	
10401	001	1120	3320	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA PARA ATENCION AL ELENCO DE BAILARINES DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA).	1.500.000
10402	001	1120	3320	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DEL REGISTRO NACIONAL).	20.000
10403	001	1120	3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ELECTRICO PARA CONSULTORIA PARA LA CERTIFICACION DE VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICO REQUISITO PARA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO).	3.000.000
10404	001	1120	3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE UNA AUDITORÍA EXTERNA).	2.000.000
10405	001	1120	3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA UNA NUEVA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, Y PARA HABILITAR EL SISTEMA FINANCIERO).	15.000.000
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, DE LOS EDIFICIOS: TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA, COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO, TALLER NACIONAL DE DANZA, TALLER NACIONAL DE TEATRO, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LOS SERVICIOS PARA LA COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢10.719.683,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	266.205.333
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTISTICOS COMO: CONTRATACION DE ARTISTAS, PRODUCTORES, ASISTENTES DE PRODUCCION, ENTRE OTROS PARA LAS PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA INSTITUCION, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢48.600.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	180.650.877
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>31.841.365</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	23.841.365
10503	001	1120	3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>14.400.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS (INCLUYE PAGO DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS DE TRABAJO PARA LA COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢4.000.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	14.400.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>12.000.000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTISTICOS COMO: CONTRATACION DE TALLERISTAS).	12.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>30.171.680</b>

Registro				1.1.1.1.213.000-758-04	
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS, PINTURA DE LA FACHADA Y RENOVACIÓN DE SISTEMA ELECTRIC DEL TEATRO DE LA ADUANA PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢13.500.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	14.200.000
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL TEATRO DE LA ADUANA, SERVICIOS PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢3.871.680,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	5.871.680
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DESTACADOS DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR Y PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢3.000.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	3.500.000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.300.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢750.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	2.100.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.200.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.500.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE EL PAGO DE LOS MARCHAMOS DE LOS VEHÍCULOS DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR Y DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢650.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	1.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>20.000</b>
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	20.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>49.635.835</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>6.135.835</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE EL GASTO DE GASOLINA PARA LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢1.500.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	4.173.821
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE EL GASTO DE TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR Y DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢327.002,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).	1.962.014
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>9.000.000</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-04			
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		5.000.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		4.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>8.500.000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE PARA LA COMPRA DE BULBOS Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DESTACADOS EN LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢2.500.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		8.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>26.000.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		2.800.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.200.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO		8.000.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE LA COMPRA DE MATERIALES LIMPIEZA PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢2.000.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		6.000.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		8.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>335.586.761</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>159.743.761</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢1.200.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		6.200.000
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 (¢3.600.000) Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		23.600.000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢74.283.373,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		129.943.761
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>168.700.000</b>
50201	280	2110	3320	EDIFICIOS (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR ELECTRICO PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO POR LA LEY N°. 5780 [¢44.000.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		44.000.000
50299	280	2150	3320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (INCLUYE LA INVERSION PARA MEJORAS A LOS EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢4.700.000,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS).		124.700.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>7.143.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES		7.143.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>365.673.821</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>27.097.895</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-758-04				
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>27.097.895</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE EL PAGO DE LAS CUOTAS ESTATALES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°. 5780 [¢2.127.759,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042147	23.375.656
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE EL PAGO DE LAS CUOTAS ESTATALES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE POR LA LEY N°5780 [¢338.815,00] Y EL DECRETO N°27762-HC DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULO PÚBLICOS). Céd. Jur 4-000-042147	3.722.239
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>257.000.000</b>
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES COMO PROARTES SEGUN DECRETO N°33925-C Y OTROS FONDOS SEGUN LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL N°10041, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA LEY N°9211 y ENTRE OTROS).	257.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>24.200.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	9.200.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	15.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>5.000.000</b>
60601	001	1320	3320		INDEMNIZACIONES (PARA ENFRENTAR LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTADOS EN CONTRA DE LA INSTITUCION).	5.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>52.375.926</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>52.375.926</b>
60701	001	1330	3320	1	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO, XVI CUMBRE MONTEVIDEO-URUGUAY DE JEFES DE ESTADO, 2016, POR PERTENECER AL FONDO IBEROAMERICANO IBERESCENA). Céd. Jur 2-100-042001	52.375.926

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 5  
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA  
UNIDAD EJECUTORA  
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

**MISIÓN:**

Somos la institución técnica y cultural especializada del Estado que fomenta la producción, la difusión y la cultura cinematográfica nacional e internacional, por medio de la realización de actividades y la elaboración de estrategias que impactan al sector audiovisual y a la ciudadanía.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.
2. Impulsar proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.
3. Implementar actividades participativas y educativas para incentivar la incorporación de las personas jóvenes en la oferta del MCJ que contribuya en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.		Población en general.		
			<b>Cantidad</b>		
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.		172,00	172,00	172,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Responsable Enlace Planificación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).				

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Fondo para el desarrollo de proyectos de artes escénicas y audiovisuales.		Productoras audiovisuales.		
			9,00	6,00	9,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reportes de bases de datos del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica / Responsable Enlace Planificación.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio al Costa Rica Festival Internacional de Cine.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		97,00	94,00	96,00	96,00	96,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de medición del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, Responsable Producción CRFIC, Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), Responsable Enlace Planificación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Este indicador mide la calidad de dicha actividad, tomando en cuenta la percepción del público que asiste al CRFIC.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de visualizaciones de filmes del Archivo de la Imagen.			

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
11.741,00	11.800,00	11.800,00	11.800,00	11.800,00

**Fuente de Datos:** Plataforma YOUTUBE y Archivo de la Imagen del Centro de Cine. Responsable: Encargado de Comunicación.

**Notas Técnicas:** Número de visualizaciones en la plataforma de Youtube de obras digitalizadas del Archivo de Imagen del Centro de Cine.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
768,00	1.100,00	1.330,00	1.500,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud, Enlace de Planificación y producción del Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC).

**Notas Técnicas:** Indicador asociado a la Intervención 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes que participan en la oferta del MCJ.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
199,00	330,00	420,00	500,00	-

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Responsable: Costa Rica Festival Internacional de Cine CRFIC.

**Notas Técnicas:** Indicador asociado a la Intervención 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de Fondo Fauno.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Registros e informes en custodia del Programa de FONDO FAUNO. Responsable Enlace Fondo El Fauno.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos que culminan su ejecución con respecto a los financiados.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	92,00	89,00	89,00	-

**Fuente de Datos:** Expedientes de cada Fondo concursable / Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

**Supuestos:** De los 12 proyectos que se financiarán, 11 culminan en el 2024 (92,00%).

**Notas Técnicas:** Indicador asociado a la Intervención 2.1 Fondos Concursables del PNDIP2023-2026.

PP-213-135

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AUDIOVISUAL.	1.097.460.591	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	81.269.933	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>1.178.730.524</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.178.730.524</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.168.757.524
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		9.973.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	1	0	1
7	ARTISTICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.178.730.524</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>210.376.591</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>102.966.000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	102.966.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.400.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.400.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>69.321.059</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	19.700.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	19.746.870
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	13.581.159
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	13.193.030
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.100.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>15.707.826</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>14.902.296</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.902.296
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>805.530</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	805.530
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>19.981.706</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>8.731.940</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-05			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.731.940
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>4.833.177</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.833.177
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2.416.589</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.416.589
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>4.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD [ASEMICULTURA], SEGÚN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	4.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>474.227.605</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>13.000.000</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>23.706.000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	858.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.128.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.240.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.480.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>58.198.241</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	100.000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	29.000.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.227.400
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	26.670.841
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>229.108.568</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	113.592.568
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE DISEÑADOR, ENTRE OTROS).	115.516.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>5.250.000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.850.000
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	300.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>5.100.000</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-758-05			
10601	001	1120	3320	SEGUROS	5.100.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>91.770.296</b>
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	91.770.296
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>12.994.500</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.000.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.994.500
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>100.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	100.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>35.000.000</b>
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	35.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>7.700.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.700.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	700.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>500.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3.000.000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>2.500.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>9.973.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3.958.000</b>
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.958.000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>6.015.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	6.015.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>476.453.328</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>2.932.128</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>2.932.128</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.529.363
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	402.765
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>390.751.200</b>

PP-213-139

	Registro			1.1.1.1.213.000-758-05	
60299	001	1320	3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PAGO DE PREMIOS EDICIÓN CRFIC - COSTA RICA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, PREMIOS AMANDO CÉSPEDES Y CUBRIR EL FONDO PARA EL FOMENTO CINEMATOGRAFICO AUDIOVISUAL Y SU JURADO. PARA FONDOS CONCURSABLES Y ACCIONES PARA MINIMIZAR EFECTOS NEGATIVOS DEL COVID-19 AL SECTOR CULTURA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N°10041 LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL [¢100.000.000,00]).	390.751.200
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>1.500.000</b>
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	1.500.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>81.270.000</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>81.270.000</b>
60701	001	1330	3320	1 CONFERENCIA DE AUTORIDADES CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMÉRICA-PROGRAMA IBERMEDIA (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, DE ACUERDO A LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N° 37980 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2013 Y DECRETO N°9150 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA).	81.270.000
				Céd. Jur 2-100-042001	

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 6

CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

UNIDAD EJECUTORA

CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

**MISIÓN:**

Es la instancia que ejecuta producciones y actividades artísticas y culturales masivas innovadoras, de alta calidad y bajo los enfoques de diversidad y sensibilidad cultural, en espacios públicos amplios, especialmente en plazas y parques; con la participación de artistas nacionales e internacionales de gran prestigio; que están dirigidas a la población nacional y regional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Cantidad			
	Unidad de Medida	2024	2025	2026	2027
PF.01.	Servicios artísticos, Culturales y Educativos.	Público en general.			
	Producción, coproducción o articulación realizada.	3,00	4,00	4,00	4,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Enlace de Planificación/ Enlace de SIRACUJ.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Visitación al Festival de las Artes.			
	202.188,00	40.000,00	37.000,00	8.700,00	8.750,00	

**Fuente de Datos:** Dirección Centro de Producción Artística y Cultural / Enlace de Planificación / Estudio de medición del Festival de las Artes, realizado por la empresa que se contrate para llevarlo a cabo / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del Festival de las Artes.			
	96,00	90,00	90,00	90,00	90,00	

**Fuente de Datos:** Dirección Centro de Producción Artística y Cultural / Enlace de Planificación / Estudio de medición del Festival de las Artes, realizado por la empresa que se contrate para llevarlo a cabo / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
	-	50.000,00	-	-	-	

PP-213-141

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud / Dirección Centro de Producción Artística y Cultural / Enlace de Planificación.

**Notas Técnicas:** Indicador asociado a la Intervención Pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.

---

PP-213-142

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES	1.627.319.340	DIRECCIÓN CPAC
2 TRANSFERENCIAS A ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.	62.092.648	DIRECCIÓN CPAC
<b>Total del Subprograma</b>	<b>1.689.411.988</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.689.411.988</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.642.641.988
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		46.770.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	1	0	1
7	ARTISTICO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.689.411.988</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>252.793.878</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>115.491.000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	113.991.000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	1.500.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>16.500.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.500.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>81.923.177</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	21.000.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	27.641.870
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	16.254.304
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	13.527.003
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.500.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>19.271.839</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>18.283.539</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	18.283.539
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>988.300</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	988.300
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>19.607.862</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>10.713.166</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-06			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.713.166
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5.929.797</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.929.797
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2.964.899</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.964.899
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.118.686.091</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>305.455.000</b>
10102	001	1120	3320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	157.000.000
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.455.000
10199	001	1120	3320		OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE EQUIPOS VARIOS, REQUERIDOS EN LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES).	147.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>28.462.679</b>
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.300.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	27.162.679
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>92.285.000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	18.000.000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000.000
10305	001	1120	3320		SERVICIOS ADUANEROS	29.200.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.000.000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	85.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>468.985.551</b>
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN DE LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES ESTABLECIDAS EN LA MAPP 2024, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	60.000.000
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIONES, ACCESO WIFI Y CCTV EN LAS OFICINAS DEL CEPAC EN EL CENAC Y EN LAS BODEGAS UBICADAS EN EL PARQUE LA LIBERTAD, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	32.105.551

		Registro	1.1.1.1.213.000-758-06		
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	74.100.000
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCION DE LAS DIVERSAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES DE EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES, SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL, OPERATIVO Y TECNICO DE APOYO, ENTRE OTROS SERVICIOS REQUERIDOS DEL PROGRAMA 758-06 CPAC A EJECUTARSE DURANTE EL AÑO 2024, CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS).	302.780.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>197.150.000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	41.150.000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	56.000.000
10503	001	1120	3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	85.000.000
10504	001	1120	3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>4.000.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	4.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>17.000.000</b>
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	17.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>5.197.861</b>
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.000.000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.540.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.157.861
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>150.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>7.416.404</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>5.000.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.000.000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.416.404</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	416.404
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>46.770.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>39.670.000</b>
50101	280	2210	3320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	33.670.000
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>7.100.000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	7.100.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>263.745.615</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3.597.411</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3.597.411</b>

## PP-213-146

		Registro		1.1.1.1.213.000-758-06		
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.103.261
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	494.150
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>204.000.000</b>
60299	001	1320	3320		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA SUBVENCIONAR LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y SELECCIONADOS, PARA CONFORMAR LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	204.000.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.100.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	100.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	2.000.000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>54.048.204</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>54.048.204</b>
60402	001	1320	3320	220	FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE EFECTÚEN CON LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, COMO EL PROYECTO "CONSTRUYO TALLER DE OPORTUNIDADES"; SEGUN LEY No 5338 Y ARTICULOS No 50 Y No 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-006-539384	54.048.204

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 759

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

**MISIÓN:**

El Archivo Nacional es una institución desconcentrada del Ministerio de Cultura y Juventud que reúne, organiza, conserva, facilita y divulga el patrimonio documental de la Nación a todos los habitantes de Costa Rica, para acrecentar la identidad nacional; promueve el desarrollo archivístico de las instituciones para una administración más transparente y eficiente, y coadyuva en el control del ejercicio notarial.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Implementar actividades culturales, artísticas y educativas en las regiones periféricas, que contribuyan al ejercicio de sus derechos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de difusión y desarrollo archivístico.	Ciudadanía en General, Archivistas a cargo de los archivos del sistema y profesionales relacionados con las ciencias de la información y la tecnología.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad de formación y capacitación.		92,00	92,00	92,00
	Actividad artística-cultural.		5,00	5,00	5,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ). Responsables (Coordinadores de las Unidades Sustantivas DGAN, Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externo).				

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicios de facilitación del patrimonio documental y actividades del control notarial.	Ciudadanía en general y notarios.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Servicios de facilitación brindados.		1.288.351,00	1.288.592,00	1.288.592,00
	Actividades de control de la función notarial.		10.775,00	10.775,00	10.775,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Bases de datos de la Dirección General de Archivo Nacional. Responsables (Coordinadores de las Unidades Sustantivas DGAN Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externo). Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas pertenecientes a las instituciones del Sistema Nacional de Archivos que participan en las actividades de formación y capacitación.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			92,70	94,00	94,00	95,00
						96,00

**Fuente de Datos:** Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Responsables: Departamento Administrativo Financiero y Departamento Servicios Archivísticos.

**Supuestos:** La estimación de participantes a cargo de archivos del Sistema Nacional de Archivo se realiza de acuerdo con el histórico de los últimos 3 años. Para la estimación de la meta, se parte de que de las 480 personas que se programan participarán en las actividades de formación y capacitación, 446,4 (93%) serán personas a cargo de archivos del Sistema Nacional de Archivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en las regiones periféricas.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	125,00	125,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Responsable: Unidad de Proyección Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 1.1 Oferta Cultural democrática y descentralizada del PNDIP 2023-2026.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de los servicios de facilitación brindados.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		97,08	98,00	98,50	99,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de los despachos de atención e Informe de encuesta. Responsables (Jefaturas y coordinadores de las Unidades sustantivas de DGAN, Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externo).					

PP-213-149

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COSTARRICENSE Y COLABORACIÓN CON EL CONTROL DEL EJERCICIO NOTARIAL DEL PAÍS.	3.124.981.030	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	290.650	DIRECCION GENERAL
<b>Total del Programa</b>	<b>759</b>	<b>3.125.271.680</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>3.125.271.680</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.042.677.380
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		82.594.300

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>119</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	63	0	63
5	TECNICO	28	0	28
7	ARTISTICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.125.271.680</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.026.282.586</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>864.968.496</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	862.968.496
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	2.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8.800.000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.700.000
00205	001	1111	3320		DIETAS	1.100.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>824.317.764</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	237.100.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	273.270.573
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	130.151.869
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	114.795.322
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	69.000.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>152.766.354</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>144.932.182</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	144.932.182
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.834.172</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.834.172
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>175.429.972</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>84.922.424</b>

		Registro	1.1.1.1.213.000-759-00			
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	84.922.424
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>47.005.032</b>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	47.005.032
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>23.502.516</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.502.516
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>20.000.000</b>
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD [ASEMICULTURA], SEGÚN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	20.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>903.821.438</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>128.081.314</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100.000.000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	150.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.256.314
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.675.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>474.487.089</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	16.617.456
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	455.769.633
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>170.340.000</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO NACIONAL).	168.000.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TECNICA VEHICULAR, MUSEOGRAFÍA).	2.340.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>800.000</b>
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	800.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>32.090.000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	32.090.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>97.933.035</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28.265.035
10804	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	17.250.000
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000

		Registro	1.1.1.1.213.000-759-00			
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.000.000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		15.000.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		34.868.000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.350.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>90.000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	-----	90.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>22.265.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	-----	<b>4.100.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.200.000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		500.000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		2.200.000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		200.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	-----	<b>2.500.000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		1.000.000
20302	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		250.000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		500.000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		250.000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		500.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	-----	<b>5.440.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		440.000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		5.000.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	-----	<b>10.225.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1.600.000
29902	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		300.000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		3.600.000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO		2.425.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.525.000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		325.000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		450.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	-----	<b>82.594.300</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	-----	<b>10.000.000</b>
50105	280	2210	3320	EQUIPO DE CÓMPUTO		10.000.000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	-----	<b>60.200.000</b>
50201	280	2110	3320	EDIFICIOS (CONTINUIDAD AL SISTEMA FIJO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS).		60.200.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	-----	<b>12.394.300</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES		12.394.300
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-----	<b>90.308.356</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	-----	<b>28.516.386</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	-----	<b>28.516.386</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		24.599.300

## PP-213-153

	Registro			1.1.1.1.213.000-759-00		
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.917.086
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>61.500.000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	54.000.000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	7.500.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>291.970</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>291.970</b>
60701	001	1330	3320	1	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS. (PARA LA CUOTA DE MEMBRESIA ANUAL A LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS, SEGÚN VII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE ISLA MARGARITA-VENEZUELA, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS). Céd. Jur 2-100-042001	291.970

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 760

## CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

UNIDAD EJECUTORA

## CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

**MISIÓN:**

Somos la institución rectora técnica en políticas públicas que impulsa los derechos para el desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Desarrollar en los Centros Cívicos por la Paz la estrategia de gestión de juventudes por medio de acciones programáticas para promover la paz social y el desarrollo integral de las personas jóvenes
5. Generar acciones en temas específicos dirigidas para personas jóvenes con discapacidad para promover su desarrollo integral y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.
6. Capacitar a las personas jóvenes para reforzar sus capacidades emprendedoras e innovadoras para mejorar sus ideas o modelos de negocios o fortalecer un emprendimiento ya existente.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Instituciones públicas con acciones en el Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven (PAPPPJ).	Personas funcionarias de Instituciones Públicas			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Cantidad de instituciones públicas.	53,00	53,00	53,00	53,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Informes de las actividades a realizar. Responsables Coordinadores de las Unidades Sustantivas y programas del Consejo de la Persona Joven (Política Pública, Promoción de la Participación, Investigación y Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social).

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Actividades de capacitación y socialización en diferentes temáticas en el ámbito de juventud.	Personas jóvenes y público en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividades de capacitación y socialización.	135,00	135,00	135,00	135,00
	Investigaciones publicadas.	3,00	3,00	3,00	3,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Informes de las actividades realizadas. Responsables Coordinadores de las Unidades Sustantivas y programas del Consejo de la Persona Joven (Política Pública, Promoción de la Participación, Investigación y Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de capacitación desde el Enfoque de Juventudes a Instituciones Públicas con acciones en el PAPPPJ.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	8,00	12,00	15,00	18,00	18,00	18,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Unidad de Política Pública.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes entre los 12 y 35 años beneficiarias de la estrategia de gestión de juventudes en Centro Cívicos por la Paz.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	1.025,00	1.904,00	1.904,00	1.904,00	1.904,00	1.904,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Programa de Gestión de Juventudes para la Paz Social / Dirección Ejecutiva.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 3.1 Programa para la atención y el ejercicio de derechos ciudadanos dirigido a personas jóvenes del PNDIP 2023-2026.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes con discapacidad de 12 a 35 años beneficiadas de las acciones ejecutadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	1.796,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad/Unidad de Política Pública.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 3.2 Programa de Inclusión para personas jóvenes con discapacidad del PNDIP 2023-2026.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes entre los 18 y 35 años capacitadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud. Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador asociado a la intervención pública 3.3 Programa Impulso Emprende Joven del PNDIP 2023-2026.					

PP-213-156

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 EJERCICIO DE LA RECTORÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PERSONA JOVEN.	1.275.884.682	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES.	370.418.133	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Programa</b> <b>760</b>	<b>1.646.302.815</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.646.302.815</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.640.837.719
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		5.465.096

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.646.302.815</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>823.143.089</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>336.813.600</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	336.813.600
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>9.600.000</b>
00205	001	1111	3320		DIETAS	9.600.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>344.781.207</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	92.600.000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	134.925.670
00303	001	1111	3320		DECIMOTERCER MES	51.456.123
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	41.699.414
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.100.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>61.438.523</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>58.287.829</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	58.287.829
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.150.694</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.150.694
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>70.509.759</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>34.153.517</b>

Registro		1.1.1.1.213.000-760-00				
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.153.517
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>18.904.161</b>	
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.904.161
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>9.452.081</b>	
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.452.081
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>8.000.000</b>	
00505	001	1112	3320	200	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD [ASEMICULTURA] SEGUN LEY N°6970 DEL 18/11/2010). Céd. Jur 2-100-042001	8.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>428.107.972</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>21.000.000</b>	
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.000.000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000.000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>2.100.000</b>	
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
10306	001	1120	3320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>197.448.990</b>	
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE LA REALIZACION DE LA IV ENCUESTA NACIONAL DE JUVENTUDES Y DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LA GESTION FINANCIERA CONTABLE DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN).	45.500.000
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DIVERSOS EN EL CAMPO DE LA INFORMATICA; PARA LA ASAMBLEA DE JOVENES).	11.500.000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE RIO CLARO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA EN SAN JOSE Y RIO CLARO).	10.500.000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE PRODUCCIONES PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCION, ENTRE OTROS).	129.948.990
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>7.943.184</b>	
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.943.184

Registro		1.1.1.1.213.000-760-00			
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>8.000.000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	8.000.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>174.882.373</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA REALIZAR CAPACITACIONES A PERSONAS JOVENES CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LEY N° 8718).	174.882.373
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>13.833.425</b>
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.833.425
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>2.500.000</b>
10902	001	1310	3320	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.500.000
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>400.000</b>
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.700.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.000.000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>200.000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.500.000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>5.465.096</b>
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>5.465.096</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	5.465.096
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>385.886.658</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>381.886.658</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>11.468.525</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.893.178
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.575.347
<b>60104</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>370.418.133</b>
60104	001	1310	3320	1 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042043	4.095.318

Registro				1.1.1.1.213.000-760-00	
60104	001	1310	3320	2 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042044	6.047.538
60104	001	1310	3320	3 MUNICIPALIDAD DE ASERRI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-104-042045	4.928.162
60104	001	1310	3320	4 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042058	9.382.113
60104	001	1310	3320	5 MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042047	4.965.331
60104	001	1310	3320	7 MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042049	4.237.874
60104	001	1310	3320	8 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042050	2.591.227
60104	001	1310	3320	9 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042051	5.582.477
60104	001	1310	3320	11 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042053	4.357.914
60104	001	1310	3320	12 MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.687.855

Registro				1.1.1.1.213.000-760-00		
				Céd. Jur 3-014-042054		
60104	001	1310	3320	13 MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		3.805.228
				Céd. Jur 3-014-042055		
60104	001	1310	3320	14 MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		6.337.599
				Céd. Jur 3-014-042056		
60104	001	1310	3320	15 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		3.812.810
				Céd. Jur 3-014-042057		
60104	001	1310	3320	16 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		2.686.705
				Céd. Jur 3-014-042059		
60104	001	1310	3320	17 MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		5.482.872
				Céd. Jur 3-014-042060		
60104	001	1310	3320	18 MUNICIPALIDAD DE TIBAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		9.068.763
				Céd. Jur 3-014-042061		
60104	001	1310	3320	19 MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		4.128.879
				Céd. Jur 3-014-042062		
60104	001	1310	3320	21 MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		2.325.076
				Céd. Jur 3-014-042064		

		Registro		1.1.1.1.213.000-760-00		
60104	001	1310	3320	22	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042065	3.080.973
60104	001	1310	3320	23	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042063	8.614.622
60104	001	1310	3320	24	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042066	3.447.321
60104	001	1310	3320	25	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042067	5.146.919
60104	001	1310	3320	26	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042068	5.809.164
60104	001	1310	3320	27	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042069	3.569.735
60104	001	1310	3320	28	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042070	3.568.398
60104	001	1310	3320	29	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042071	2.779.408
60104	001	1310	3320	30	MUNICIPALIDAD DE POAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.435.081

Registro				1.1.1.1.213.000-760-00		
				Céd. Jur 3-014-042073		
60104	001	1310	3320	31 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		7.666.448
				Céd. Jur 3-014-042074		
60104	001	1310	3320	32 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		1.965.477
				Céd. Jur 3-014-042075		
60104	001	1310	3320	33 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		4.211.615
				Céd. Jur 3-014-042076		
60104	001	1310	3320	34 MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		5.801.294
				Céd. Jur 3-014-042077		
60104	001	1310	3320	35 MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		2.876.759
				Céd. Jur 3-014-042078		
60104	001	1310	3320	36 MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		4.303.676
				Céd. Jur 3-014-042111		
60104	001	1310	3320	37 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		6.460.924
				Céd. Jur 3-014-042112		
60104	001	1310	3320	38 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).		6.690.175
				Céd. Jur 3-014-042120		

		Registro		1.1.1.1.213.000-760-00		
60104	001	1310	3320	39	MUNICIPALIDADES DE COTO BRUS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042113	5.678.272
60104	001	1310	3320	40	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-056076	3.946.394
60104	001	1310	3320	41	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042118	3.113.994
60104	001	1310	3320	42	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042119	5.598.155
60104	001	1310	3320	43	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042121	4.664.288
60104	001	1310	3320	44	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042114	5.909.258
60104	001	1310	3320	45	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042115	3.358.313
60104	001	1310	3320	46	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042116	6.078.636
60104	001	1310	3320	47	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.020.416

Registro		1.1.1.1.213.000-760-00			
				Céd. Jur 3-014-042099	
60104	001	1310	3320	48 MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.805.402
				Céd. Jur 3-014-042100	
60104	001	1310	3320	49 MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.047.430
				Céd. Jur 3-014-042104	
60104	001	1310	3320	50 MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.820.476
				Céd. Jur 3-014-042102	
60104	001	1310	3320	51 MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.102.592
				Céd. Jur 3-014-042105	
60104	001	1310	3320	52 MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.252.096
				Céd. Jur 3-014-042106	
60104	001	1310	3320	53 MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.031.305
				Céd. Jur 3-014-042107	
60104	001	1310	3320	54 MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.864.116
				Céd. Jur 3-014-042108	
60104	001	1310	3320	55 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.901.772
				Céd. Jur 3-014-042109	

		Registro		1.1.1.1.213.000-760-00		
60104	001	1310	3320	56	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042110	3.477.621
60104	001	1310	3320	57	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042101	5.924.822
60104	001	1310	3320	58	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042089	2.712.617
60104	001	1310	3320	59	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042090	4.343.580
60104	001	1310	3320	60	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042092	4.193.906
60104	001	1310	3320	61	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042091	7.280.348
60104	001	1310	3320	62	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042093	2.621.046
60104	001	1310	3320	63	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042094	6.669.590
60104	001	1310	3320	64	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.890.330

Registro		1.1.1.1.213.000-760-00				
					Céd. Jur 3-014-042095	
60104	001	1310	3320	65	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.760.037
					Céd. Jur 3-014-042096	
60104	001	1310	3320	66	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.726.426
					Céd. Jur 3-014-042097	
60104	001	1310	3320	67	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	8.296.082
					Céd. Jur 3-014-042098	
60104	001	1310	3320	68	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.833.631
					Céd. Jur 3-014-042079	
60104	001	1310	3320	69	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.034.665
					Céd. Jur 3-014-042080	
60104	001	1310	3320	70	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.257.779
					Céd. Jur 3-014-042082	
60104	001	1310	3320	71	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	3.376.825
					Céd. Jur 3-014-042084	
60104	001	1310	3320	73	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.096.021
					Céd. Jur 3-014-042085	

		Registro		1.1.1.1.213.000-760-00		
60104	001	1310	3320	74	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042086	4.094.747
60104	001	1310	3320	75	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042088	5.653.500
60104	001	1310	3320	76	MUNICIPALIDAD DE LIMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042123	6.757.691
60104	001	1310	3320	77	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042122	5.484.204
60104	001	1310	3320	78	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042124	5.699.596
60104	001	1310	3320	79	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042125	7.191.746
60104	001	1310	3320	80	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042126	6.062.442
60104	001	1310	3320	81	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-014-042127	7.456.583
60104	001	1310	3320	82	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	5.377.653

PP-213-169

Registro

1.1.1.1.213.000-760-00

Céd. Jur 3-014-795871

**603**

**PRESTACIONES**

**4.000.000**

60399 001 1320 3320

OTRAS PRESTACIONES  
(PARA PAGO DE INCAPACIDADES).

.....  
4.000.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos el Ministerio de Justicia y Paz responsable del sistema penitenciario nacional, de la promoción de la paz social, de la representación legal del Estado, de la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción, de la seguridad registral y jurídica y la promoción de la cultura de protección de datos, a través del ejercicio pleno de los Derechos Humanos, en un ambiente sostenible, ético e inclusivo.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	2.294.330.130	1,14%
ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	5.110.290.090	2,55%
ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	2.579.423.760	1,28%
ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	133.362.598.860	66,42%
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	1.705.264.930	0,85%
DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO	8.139.110.830	4,05%
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	1.032.506.400	0,51%
REGISTRO NACIONAL	41.999.400.000	20,92%
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES	520.146.000	0,26%
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	2.278.493.000	1,13%
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO	1.762.436.000	0,88%
<b>Totales</b>	<b>200.784.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.
- 2.1. Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.
- 2.2. Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.
- 7.1. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>176.621.618.022</b>	<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>176.221.823.213</b>	<b>193.408.881.400</b>	<b>200.473.748.290</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		38.045.575.407	39.925.416.122	41.724.148.290
114	SERVICIOS GENERALES		38.045.575.407	39.925.416.122	41.724.148.290
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		38.045.575.407	39.925.416.122	41.724.148.290
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		138.176.247.806	153.483.465.278	158.749.600.000
1320	JUSTICIA		15.271.288.296	17.134.356.156	17.513.072.050
1330	CENTROS DE RECLUSIÓN		117.120.552.777	129.857.597.122	133.327.598.860
1340	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		406.300.000	407.900.000	420.000.000
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA		5.378.106.733	6.083.612.000	7.488.929.090
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>399.794.809</b>	<b>300.800.000</b>	<b>310.251.710</b>
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN		391.534.544	265.800.000	275.251.710
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN		391.534.544	265.800.000	275.251.710
34	EDUCACIÓN		8.260.265	35.000.000	35.000.000
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA		8.260.265	35.000.000	35.000.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>176.621.618.022</b>	<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>166.529.182.656</b>	<b>185.574.219.589</b>	<b>190.193.918.877</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		152.926.991.788	170.971.869.174	174.949.952.383
111	REMUNERACIONES		109.626.775.358	122.822.493.502	128.987.438.095
1111	SUELDOS Y SALARIOS		92.651.240.105	103.501.601.704	108.837.539.423
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		16.975.535.253	19.320.891.798	20.149.898.672
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		43.300.216.430	48.149.375.672	45.962.514.288
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		13.602.190.868	14.602.350.415	15.243.966.494
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		10.590.362.760	10.513.784.651	11.550.947.562
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		2.599.784.946	3.674.464.615	3.267.305.572
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		412.043.162	414.101.149	425.713.360
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>10.092.435.366</b>	<b>8.135.461.811</b>	<b>10.590.081.123</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		5.635.082.389	2.467.563.122	6.467.206.488
2110	EDIFICACIONES		5.565.975.108	2.424.802.525	6.438.493.749
2140	INSTALACIONES		14.439.929	18.760.597	28.712.739
2150	OTRAS OBRAS		54.667.352	24.000.000	0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		4.457.352.977	5.667.898.689	4.122.874.635
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		2.238.477.065	2.865.466.594	880.231.790
2240	INTANGIBLES		2.218.875.912	2.802.432.095	3.242.642.845

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>176.621.618.022</b>		<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>109.626.775.358</b>		<b>122.822.493.502</b>	<b>128.987.438.095</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		102.582.195.192		122.822.493.502	128.987.438.095
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		7.044.580.166		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>27.049.213.777</b>		<b>27.195.984.898</b>	<b>28.687.413.200</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		27.049.213.777		27.195.984.898	28.687.413.200
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>16.296.541.783</b>		<b>21.027.553.692</b>	<b>17.345.066.808</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.296.541.783		21.027.553.692	17.345.066.808
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>10.092.435.366</b>		<b>8.135.461.811</b>	<b>10.590.081.123</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		111.580.191		14.380.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		5.567.140.185		8.121.081.811	10.590.081.123
913	SUPERÁVIT LIBRE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (JARN)		4.413.714.990		0	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.556.651.738</b>		<b>14.528.187.497</b>	<b>15.174.000.774</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		13.556.651.738		14.528.187.497	15.174.000.774

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>176.621.618.022</b>		<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
<b>786</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		<b>1.786.267.851</b>		<b>2.118.898.000</b>	<b>2.294.330.130</b>
<b>787</b>	<b>ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL</b>		<b>3.436.603.929</b>		<b>3.918.982.000</b>	<b>5.110.290.090</b>
<b>788</b>	<b>ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN</b>		<b>2.418.553.195</b>		<b>2.856.315.000</b>	<b>2.579.423.760</b>
<b>789</b>	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>		<b>117.128.813.042</b>		<b>129.892.597.122</b>	<b>133.362.598.860</b>
00	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL		66.405.883.186		75.769.113.698	80.506.107.185
01	ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES		37.219.042.894		40.048.205.951	39.997.942.560
02	ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD		2.649.048.633		3.003.972.226	3.194.097.920
03	ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL		1.785.051.905		2.003.668.629	1.947.351.750
04	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES		2.340.587.743		2.707.170.541	2.822.110.650
05	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD		1.132.393.940		1.275.515.669	1.264.409.835
06	ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS		5.596.804.741		5.084.950.408	3.630.578.960
<b>790</b>	<b>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL</b>		<b>1.194.968.926</b>		<b>1.438.889.156</b>	<b>1.705.264.930</b>

PP-214-004

791	DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO	7.237.627.608	7.906.604.000	8.139.110.830
793	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	949.474.362	1.044.580.000	1.032.506.400
794	REGISTRO NACIONAL	38.437.109.951	40.191.216.122	41.999.400.000
795	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES	405.109.460	464.810.000	520.146.000
798	DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	1.942.693.344	2.107.720.000	2.278.493.000
799	TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO	1.684.396.354	1.769.070.000	1.762.436.000

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>8.157</b>	<b>0</b>	<b>8.157</b>
1	SUPERIOR	11	0	11
2	EJECUTIVO	16	0	16
3	ADMINISTRATIVO	403	0	403
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.172	0	2.172
5	TECNICO	437	0	437
8	POLICIAL	4.715	0	4.715
9	DE SERVICIO	403	0	403

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>59.736.774.899</b>	<b>69.183.869.582</b>	<b>128.987.438.095</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	43.972.427.376	5.244.320.706	49.216.748.082
00105	SUPLENCIAS	0	7.631.557	7.631.557
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	210.500.000	0	210.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	1.500.000	1.500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	4.213.420.440	4.213.420.440
00205	DIETAS	9.443.937	0	9.443.937
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	15.523.080.555	15.523.080.555
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	12.086.395.503	12.086.395.503
00303	DECIMOTERCER MES	8.339.140.356	0	8.339.140.356
00304	SALARIO ESCOLAR	7.158.192.546	0	7.158.192.546
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	12.024.415.763	12.024.415.763
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	9.290.874.311	9.290.874.311
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	17.100.300
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	49.693.314
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	502.209.422	502.209.422
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	5.443.950.139	5.443.950.139

PP-214-005

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	3.013.256.536	3.013.256.536
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.506.628.265	1.506.628.265
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	12.423.286	12.423.286
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	313.763.099	313.763.099
09999	OTRAS REMUNERACIONES	47.070.684	0	47.070.684

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>176.621.618.022</b>	<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>176.621.618.022</b>	<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		159.596.182.681	185.588.599.589	190.193.918.877
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		159.596.182.681	185.588.599.589	190.193.918.877
			17.025.435.341	8.121.081.811	10.590.081.123
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		12.611.720.351	8.121.081.811	10.590.081.123
913	SUPERÁVIT LIBRE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (JARN)		4.413.714.990	0	0

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>176.621.618.022</b>	<b>193.709.681.400</b>	<b>200.784.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>109.626.775.358</b>	<b>122.822.493.502</b>	<b>128.987.438.095</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		40.413.821.747	43.068.632.538	49.224.379.639
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		40.408.149.304	43.060.756.185	49.216.748.082
00105	SUPLENCIAS		5.672.443	7.876.353	7.631.557
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		4.136.666.888	4.449.933.757	4.434.864.377
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		15.789.626	60.251.029	210.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES		0	3.000.000	1.500.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		4.110.695.531	4.373.629.123	4.213.420.440
00205	DIETAS		10.181.731	13.053.605	9.443.937
003	INCENTIVOS SALARIALES		48.057.508.811	55.936.769.649	55.131.224.723
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		12.578.038.268	16.259.754.495	15.523.080.555
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		10.880.101.648	11.792.011.741	12.086.395.503
00303	DECIMOTERCER MES		7.046.080.166	8.044.367.829	8.339.140.356
00304	SALARIO ESCOLAR		6.382.855.125	7.017.351.685	7.158.192.546
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		11.170.433.604	12.823.283.899	12.024.415.763
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		8.412.708.107	9.460.061.796	9.859.877.347
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		7.924.157.192	8.913.681.603	9.290.874.311
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE		14.144.143	15.394.275	17.100.300

## PP-214-006

00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	48.498.672	49.165.289	49.693.314
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	425.908.100	481.820.629	502.209.422
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	8.562.827.146	9.860.830.002	10.290.021.325
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.472.076.298	5.222.935.600	5.443.950.139
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.557.529.267	2.890.985.909	3.013.256.536
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.283.163.531	1.445.399.738	1.506.628.265
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	10.859.039	12.291.322	12.423.286
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	239.199.011	289.217.433	313.763.099
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	43.242.659	46.265.760	47.070.684
09999	OTRAS REMUNERACIONES	43.242.659	46.265.760	47.070.684
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>27.049.213.777</b>	<b>27.195.984.898</b>	<b>28.687.413.200</b>
101	ALQUILERES	9.824.662.464	9.713.888.016	7.787.093.973
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.272.357.683	1.317.786.551	1.047.620.397
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.573.672	6.500.000	6.500.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.345.843.259	3.122.592.352	3.164.752.512
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	110.438.349	252.526.063	245.547.540
10199	OTROS ALQUILERES	6.089.449.501	5.014.483.050	3.322.673.524
102	SERVICIOS BÁSICOS	6.172.397.435	6.594.630.694	7.021.276.572
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.552.053.239	3.910.130.018	4.322.464.140
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.874.498.993	1.893.857.990	1.849.608.053
10203	SERVICIO DE CORREO	4.452.803	7.139.520	8.070.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	643.355.974	675.614.280	604.184.379
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	98.036.426	107.888.886	236.950.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.058.573.829	1.300.764.840	2.529.542.480
10301	INFORMACIÓN	14.057.631	21.770.847	22.364.100
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	29.935.552	16.403.591	25.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	148.813.643	230.711.972	249.951.843
10304	TRANSPORTE DE BIENES	13.050.236	16.854.939	12.621.430
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.667.367.882	810.459.613	1.200.460.553
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	185.348.885	204.563.878	1.019.144.554
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.139.147.353	4.532.562.784	6.082.817.838
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	94.080.391	102.473.991	111.473.237
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	4.922.280	7.000.000	8.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	40.924.422	98.800.828	86.259.422

## PP-214-007

10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	46.206.802	29.183.363	53.754.238
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	15.000.000	40.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	2.123.077.702	2.275.350.616	2.180.625.683
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.829.935.756	2.004.753.986	3.602.705.258
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	151.571.369	290.303.276	307.955.767
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.458.726	12.856.730	14.561.621
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	132.929.186	246.205.952	242.628.982
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.007.076	16.668.000	31.486.364
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.176.381	14.572.594	19.278.800
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.168.455.623	1.369.982.519	1.646.202.042
10601	SEGUROS	1.168.455.623	1.369.982.519	1.646.202.042
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	21.494.644	32.792.774	102.389.653
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	21.494.644	31.292.774	70.389.653
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	1.500.000	32.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.446.187.045	3.162.218.329	2.970.248.755
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	330.950.817	538.214.591	390.070.859
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	187.603.707	0	0
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	167.240	1.132.500	500.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	461.137.448	926.418.978	856.023.836
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	169.718.594	148.020.988	169.041.402
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	39.993.161	65.272.909	113.058.934
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	137.308.978	178.447.829	158.887.029
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	877.334.537	899.906.430	904.215.414
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	241.972.563	404.804.104	378.451.281
109	IMPUESTOS	45.539.130	74.162.918	69.965.720
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	9.705.460	13.000.010	13.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	35.833.670	61.162.908	56.965.720
199	SERVICIOS DIVERSOS	21.184.885	124.678.748	169.920.400
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	2.776.806	16.212.748	15.120.400
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.831.954	41.010.000	121.350.000
19905	DEDUCIBLES	15.576.125	67.386.000	33.450.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	70.000	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>16.296.541.783</b>	<b>21.027.553.692</b>	<b>17.345.066.808</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.290.668.958	1.486.484.386	1.603.400.460
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	867.434.663	1.076.736.780	1.129.112.075
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.198.686	253.814.455	293.947.796

## PP-214-008

20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	11.924.896	16.905.760	24.059.631
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	107.267.828	97.536.567	56.470.320
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.842.885	41.490.824	99.810.638
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	12.318.400.836	15.474.883.471	10.708.091.316
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	6.945.341	6.865.810	11.002.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.237.904.277	15.318.741.674	10.469.434.996
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	73.551.218	149.275.987	227.654.320
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	443.831.857	662.609.334	745.813.884
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	172.815.228	120.123.710	205.316.521
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	62.875.855	241.447.970	66.799.395
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	54.696.194	129.194.570	224.105.550
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	109.066.666	100.972.499	178.991.342
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.319.375	3.185.790	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	20.560.576	38.361.715	48.951.168
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20.497.963	29.323.080	21.149.908
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	181.169.233	254.177.821	279.689.214
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	18.451.299	20.455.565	30.141.776
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	162.717.934	233.722.256	249.547.438
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10.768.349	31.355.500	50.805.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10.768.349	31.355.500	50.805.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.051.702.550	3.118.043.180	3.957.266.934
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	56.943.688	67.933.586	56.943.350
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	6.908.002	28.403.330	33.928.558
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	94.483.589	198.479.448	144.898.465
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	659.183.417	825.506.142	974.925.317
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	399.936.783	418.804.408	593.933.645
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	27.626.540	26.395.074	81.810.573
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	196.683.435	526.470.633	493.803.436
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	609.937.096	1.026.050.559	1.577.023.590
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>10.092.435.366</b>	<b>8.135.461.811</b>	<b>10.590.081.123</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.235.478.065	2.855.871.594	857.431.790
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	21.364.595	92.845.750	49.155.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	42.228.856	274.979.902	2.270.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	850.699.972	184.757.293	28.485.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	162.075.781	75.219.720	9.331.684

## PP-214-009

50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	443.763.426	536.245.341	500.986.110
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	26.244.693	62.286.879	1.200.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.126.859	6.743.082	7.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	684.973.883	1.622.793.627	258.503.996
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5.635.082.389	2.467.563.122	6.467.206.488
50201	EDIFICIOS	5.565.975.108	2.424.802.525	6.438.493.749
50207	INSTALACIONES	14.439.929	18.760.597	28.712.739
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	54.667.352	24.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.221.874.912	2.812.027.095	3.265.442.845
59901	SEMOVIENTES	2.999.000	9.595.000	22.800.000
59903	BIENES INTANGIBLES	2.218.875.912	2.802.432.095	3.242.642.845
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.556.651.738</b>	<b>14.528.187.497</b>	<b>15.174.000.774</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	10.544.823.630	10.439.621.733	11.480.981.842
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2.129.000	0	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	10.219.031.995	10.227.021.733	11.260.780.474
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	323.662.635	212.600.000	220.201.368
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	657.129.262	491.674.131	780.000.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	657.129.262	491.674.131	780.000.000
603	PRESTACIONES	1.763.942.145	2.118.141.912	1.940.167.638
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.335.666.632	1.437.587.315	1.313.073.797
60399	OTRAS PRESTACIONES	428.275.513	680.554.597	627.093.841
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	357.965	0
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0	357.965	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	178.713.539	1.064.290.607	547.137.934
60601	INDEMNIZACIONES	86.971.720	345.000.000	144.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	91.741.819	719.290.607	403.137.934
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	412.043.162	414.101.149	425.713.360
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	412.043.162	414.101.149	425.713.360

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		43.972.427.376
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e)	2.562.000	30.744.000
4935	00101	1 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL	1.793.450	21.521.400
4490	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA (e)	1.702.300	20.427.600
4893	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL (e)	1.702.300	20.427.600
5041	00101	1 DIRECTOR RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS (e)	1.702.300	20.427.600
13914	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL (e)	1.608.050	19.296.600
10480	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINISTERIO JUSTICIA (e)	1.533.900	18.406.800
4695	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE NOTARIADO (e)	1.482.750	17.793.000
4615	00101	1 DIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e)	1.428.600	17.143.200
2214	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 REVALORADO	1.320.150	15.841.800
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.317.250	15.807.000
11346	00101	1 PROCURADOR GENERAL (e)	1.317.250	15.807.000
11363	00101	1 PROCURADOR GENERAL ADJUNTO	1.317.250	15.807.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.312.650	15.751.800
8760	00101	5 JUEZ DE TRIBUNAL a 1.296.900 Cls c/u (e)	6.484.500	77.814.000
13805	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e)	1.291.200	15.494.400
5018	00101	1 DIRECTOR NACIONAL PROTECCION DE DATOS (e)	1.263.950	15.167.400
4725	00101	1 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA (e)	1.260.650	15.127.800
5037	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE PATRONATO DE CONSTRUCCION (e)	1.256.450	15.077.400
13639	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 REVALORADO	1.189.650	14.275.800
7125	00101	4 JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMATICO a 1.186.300 Cls c/u (e)	4.745.200	56.942.400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	9 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	10.675.800	128.109.600
11365	00101	5 PROCURADOR DIRECTOR a 1.186.200 Cls c/u	5.931.000	71.172.000
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.182.150	14.185.800
8761	00101	1 JUEZ TRAMITADOR	1.148.100	13.777.200
2212	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 REVALORADO (e)	1.146.050	13.752.600
11562	00101	4 PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 3 a 1.124.650 Cls c/u (e)	4.498.600	53.983.200
9215	00101	1 MEDICO JEFE G 5	1.110.580	13.326.960
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e)	1.092.250	13.107.000
14615	00101	1 SUPERVISOR MEDICO REGIONAL	1.078.244	12.938.928
5077	00101	5 DICTAMINADOR DE FONDO INSTITUCIONAL a 1.074.700 Cls c/u (e)	5.373.500	64.482.000
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA	1.048.600	12.583.200
4295	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGISTRAL	1.046.900	12.562.800
9204	00101	5 MEDICO JEFE G-3 a 1.046.835 Cls c/u	5.234.175	62.810.100
11561	00101	13 PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 2 a 1.035.850 Cls c/u (e)	13.466.050	161.592.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.026.213	12.314.556
11560	00101	24 PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 1 a 1.009.300 Cls c/u (e)	24.223.200	290.678.400
9860	00101	1 ODONTOLOGO 3 O-3	1.000.325	12.003.900
9855	00101	3 ODONTOLOGO 2 O-2 a 980.620 Cls c/u	2.941.860	35.302.320
11742	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	2.929.350	35.152.200
1069	00101	2 ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL REGISTRAL a 973.700 Cls c/u (e)	1.947.400	23.368.800
2013	00101	8 ASISTENTE DE JUEZ a 973.700 Cls c/u	7.789.600	93.475.200
11326	00101	33 PROCURADOR B a 968.950 Cls c/u	31.975.350	383.704.200
11734	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	11.627.400	139.528.800
9153	00101	28 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	25.610.424	307.325.088
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1	914.658	10.975.896
11741	00101	13 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	11.640.200	139.682.400
11325	00101	65 PROCURADORA A a 887.900 Cls c/u	57.713.500	692.562.000
11733	00101	34 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	30.188.600	362.263.200
11737	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
9850	00101	7 ODONTOLOGO 1 O-1 a 874.024 Cls c/u	6.118.168	73.418.016
5838	00101	3 FARMACEUTICO 1 a 843.534 Cls c/u	2.530.602	30.367.224
12352	00101	30 PSICOLOGO CLINICO 1 a 843.534 Cls c/u	25.306.020	303.672.240
11740	00101	33 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	27.817.350	333.808.200
11744	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	842.950	10.115.400
11732	00101	110 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	91.899.500	1.102.794.000
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	835.450	5.012.700
11736	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	1.670.900	20.050.800
819	00101	1 ANALISTA PROGRAMADOR	794.500	9.534.000
5183	00101	1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	794.500	9.534.000
11449	00101	2 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO B a 794.500 Cls c/u	1.589.000	19.068.000
11549	00101	1 PROFESIONAL EN GESTION HUMANA (e)	794.500	9.534.000
5537	00101	1 ENFERMERA 5	780.598	9.367.176
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	2.338.500	28.062.000
11726	00101	202 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	155.024.900	1.860.298.800
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	759.950	9.119.400
11731	00101	323 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	245.463.850	2.945.566.200
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	759.950	4.559.700
5531	00101	1 ENFERMERA 3	741.465	8.897.580
5526	00101	1 ENFERMERA 2	722.041	8.664.492
11448	00101	2 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A a 715.150 Cls c/u	1.430.300	17.163.600
11454	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA A	715.150	8.581.800
11671	00101	1 PROFESIONAL EN ARCHIVO	715.150	8.581.800
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	2.140.950	25.691.400
11466	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	3.536.250	42.435.000
11466	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 REVALORADO (e)	707.250	8.487.000
11725	00101	113 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	79.919.250	959.031.000
5521	00101	28 ENFERMERA 1 a 703.881 Cls c/u	19.708.668	236.504.016
11461	00101	18 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	12.591.000	151.092.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	699.500	4.197.000
11730	00101	608 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	425.296.000	5.103.552.000
11730	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u (6.0 meses)	5.596.000	33.576.000
5619	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO	625.400	7.504.800
11463	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO a 625.400 Cls c/u	2.501.600	30.019.200
11724	00101	79 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	49.406.600	592.879.200
5616	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	617.650	3.705.900
11458	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	4.323.550	51.882.600
11729	00101	184 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	113.647.600	1.363.771.200
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	617.650	3.705.900
9720	00101	3 NUTRICIONISTA 1 a 614.169 Cls c/u	1.842.507	22.110.084
11460	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 591.900 Cls c/u	1.775.700	21.308.400
11457	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	2.335.600	28.027.200
11511	00101	5 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 558.900 Cls c/u	2.794.500	33.534.000
13277	00101	2 SECRETARIA EJECUTIVA REGISTRAL a 555.400 Cls c/u	1.110.800	13.329.600
2553	00101	3 AUXILIAR DE TRAMITE a 542.200 Cls c/u	1.626.600	19.519.200
11459	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A REVALORADO	534.050	6.408.600
11723	00101	10 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	5.340.500	64.086.000
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	526.050	6.312.600
11728	00101	71 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	37.349.550	448.194.600
15240	00101	2 TECNICO EN COMUNICACIONES a 518.600 Cls c/u	1.037.200	12.446.400
9932	00101	1 OFICIAL 2 (PENITENCIARIA)	490.850	5.890.200
9932	00101	20 OFICIAL 2 (PENITENCIARIA) a 490.850 Cls c/u (e)	9.817.000	117.804.000
12675	00101	7 REGISTRADOR REGISTRO NACIONAL a 457.850 Cls c/u	3.204.950	38.459.400
9931	00101	88 OFICIAL 1 (PENITENCIARIA) a 451.600 Cls c/u (e)	39.740.800	476.889.600
15084	00101	117 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	51.831.000	621.972.000
14346	00101	1 TRABAJADOR MISCELANEO 1	440.600	5.287.200
15087	00101	125 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	54.375.000	652.500.000
14313	00101	164 SUBOFICIAL COORDINADOR DE SERVICIO a 410.000 Cls c/u (e)	67.240.000	806.880.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
1595	00101	16 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.850 Cls c/u	6.429.600	77.155.200
15083	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 381.750 Cls c/u	763.500	9.162.000
15086	00101	25 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	9.343.750	112.125.000
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	373.750	2.242.500
14314	00101	174 SUBOFICIAL DE GUARDIA a 365.450 Cls c/u (e)	63.588.300	763.059.600
13204	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	727.200	8.726.400
15972	00101	9 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100 Cls c/u	3.267.900	39.214.800
15312	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	1.814.750	21.777.000
2377	00101	6 AUXILIAR DE ENFERMERIA a 355.600 Cls c/u	2.133.600	25.603.200
13201	00101	20 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	7.112.000	85.344.000
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	14 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	4.921.700	59.060.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15082	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	703.100	8.437.200
1594	00101	5 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 347.050 Cls c/u	1.735.250	20.823.000
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	344.650	4.135.800
15974	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	687.900	8.254.800
13200	00101	69 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	23.670.450	284.045.400
15085	00101	31 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	10.634.550	127.614.600
10618	00101	34 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	11.509.000	138.108.000
15971	00101	22 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	7.379.900	88.558.800
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	333.400	4.000.800
10616	00101	144 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	47.520.000	570.240.000
10616	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u (6.0 meses)	2.970.000	17.820.000
15307	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	990.000	11.880.000
268	00101	4,266 AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIA) a 328.150 Cls c/u (e)	1.399.887.900	16.798.654.800
5270	00101	18 ENCARGADO DE COCINA a 320.150 Cls c/u	5.762.700	69.152.400
10617	00101	16 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	5.004.800	60.057.600
3180	00101	171 COCINERO a 308.400 Cls c/u	52.736.400	632.836.800
3217	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	615.000	7.380.000
3216	00101	23 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	7.071.350	84.856.200
10835	00101	2 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450 Cls c/u	614.900	7.378.800
10615	00101	85 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	25.865.500	310.386.000
10615	00101	8 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u (6.0 meses)	2.434.400	14.606.400
9604	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO	301.750	3.621.000
3215	00101	88 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	26.290.000	315.480.000
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	298.750	1.792.500
15970	00101	50 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	14.800.000	177.600.000
9601	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	2.930.000	35.160.000
9603	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	574.000	6.888.000
1239	00101	41 ASISTENTE DE COCINA a 278.250 Cls c/u	11.408.250	136.899.000
9600	00101	40 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	11.130.000	133.560.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		106.000.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		791.191
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		18.480.432
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		42.699.912
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		66.601.465
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		3.427.370.250
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		1.500.000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	91	RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		450.116.000
00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		1.449.910.050
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		4.206.679.200
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.842.044.728
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		141.632.868
00101	100	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)		139.344.000
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		3.678.121.567
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		6.741.240
00399	107	RETRIBUCION SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES.58-90 DE D.G.S.C.		37.900.002
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		411.917.712
00302	114	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		1.068.193.000
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.568.680.080
00302	117	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY 6934, DECRETOS 18045-J, 16951-J DE 14-04-86, 18671-J Y ACUERDO 434 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		4.771.400.856
00399	120	RETRIBUCION POR RIESGO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ARTICULO 46 LEY 7370)		2.135.691.360
00399	123	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		2.938.330.296
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		1.483.744.983
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		12.991.277.871
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		7.631.557
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		65.245.964
00301	160	RETRIBUCION AUMENTO ANUAL 1.5% SOBRE SALARIO BASE, CALIFICACION ANUAL DE DESEMPEÑO MINIMO DE BUENO, LEY 7410 DEL 30/5/94.		1.279.213.164

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		17.892.660
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		1.252.589.520
00399	194	PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		5.000.000
00399	205	SOBRESUELDOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		290.828.000
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.092.800.000
00399	227	SOBRESUELDOS TRANSITORIOS POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		796.800
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGUN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.103.597.796
<b>Total Titulo:</b>				<b>93.073.191.900</b>

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 786

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR Y UNIDADES GESTORAS

**MISIÓN:**

Brindar asesoría y apoyo a instancias responsables de las funciones estratégicas institucionales, con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PI.01.	Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional implementado.		Personas funcionarias del Ministerio de Justicia y Paz		
	Manual validado y oficializado.		1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz: Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (coordinación del proceso), Unidades Administrativas del MJP (responsables de los procesos estratégicos, sustantivos y apoyo), Registros Administrativos de las Unidades.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la elaboración del Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional, con respecto a las etapas establecidas.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	20,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz; Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (coordinación del proceso), Unidades Administrativas del MJP (responsables de los procesos estratégicos, sustantivos y apoyo).

**Notas Técnicas:** El proceso se desarrollará mediante las siguientes etapas:  
 2022: I. Diseño: 50%  
 2023: II. Validación: 25%, III. Oficialización: 5%  
 2024: IV. Implementación: 20%

PP-214-017

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DESPACHO MINISTERIAL.	499.934.535	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR.
2 SERVICIOS DE ASESORÍA.	1.395.411.585	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR.
3 DEPARTAMENTO FINANCIERO.	398.984.010	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTION ESTRATEGICA / OFICIALIA MAYOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>786</b>	<b>2.294.330.130</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.294.330.130</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.291.330.130
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>94</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	75	0	75
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.294.330.130</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.055.847.961</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>815.408.400</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	815.408.400
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>924.513.550</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	227.788.668
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	374.724.630
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	133.790.731
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	114.938.451
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	73.271.070
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>156.597.794</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>148.567.138</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	148.567.138
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>8.030.656</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.030.656
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>159.328.217</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>87.052.312</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	87.052.312

Registro		1.1.1.1.214.000-786-00			
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>48.183.937</b>
00502	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	48.183.937
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>24.091.968</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	24.091.968
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>	<b>158.945.371</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>	<b>77.095.258</b>
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	77.095.258
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>62.600.113</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	6.000.000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000
10306	001	1120	1320	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	54.000.000
10307	001	1120	1320	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.100.113
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>8.000.000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>6.500.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	6.500.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.000.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO QUE CONFORMAN ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO).	3.000.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>550.000</b>
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	550.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>200.000</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10.500.000</b>
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>10.500.000</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.500.000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3.000.000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.000.000</b>
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>2.000.000</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	2.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>66.036.798</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>29.231.588</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>29.231.588</b>

## PP-214-020

		Registro		1.1.1.1.214.000-786-00		
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.216.260
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.015.328
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>36.805.210</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	22.305.210
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	14.500.000

**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL  
Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR Y UNIDADES GESTORAS**

**MISIÓN:**

Brindar asesoría y apoyo a instancias responsables de las funciones estratégicas institucionales, con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Modelo de gestión orientado a potencializar el talento humano, implementado.	Personas funcionarias del Ministerio de Justicia y Paz
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz: Viceministerio de Gestión Estratégica, Dirección General de Adaptación Social, Departamento de Gestión de Recursos Humanos Institucional, Departamento de Salud Ocupacional, Escuela de Capacitación	

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de productos del modelo de gestión institucional elaborados, con respecto al total programado.				
<b>Metas</b>							
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	25,00	25,00	25,00	-	-		
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Viceministerio de Gestión Estratégica. Dirección General de Adaptación Social. Departamento de Gestión de Recursos Humanos Institucional. Departamento de Salud Ocupacional. Escuela de Capacitación. Registros Administrativos.						
<b>Notas Técnicas:</b>	El modelo contempla: 1- Plan de Gestión de los Recursos Humanos. (2022) 2- Plan de Clima y Cultura Organizacional.(2022) 3-Programa Institucional de Capacitación (Desarrollo y Escuela de Capacitación).(2023) 4- Manual de Puestos. (2023) 5- Manual de Inducción para personas funcionarias de nuevo ingreso. (2024) 6- Estudios de Cargas laborales.(2024) 7- Plan de sucesión.(2025 ) 8- Estrategia para el mejoramiento del ambiente laboral de la Institución.(2025)						

PP-214-022

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	1.176.388.780	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR.
2 SERVICIOS DE SALUD, BIENESTAR Y MEDICINA OCUPACIONAL.	236.606.431	SALUD OCUPACIONAL.
3 GESTIÓN BIENES Y SUMINISTROS.	1.098.201.340	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
4 SERVICIOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.	1.272.462.232	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.
5 SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	754.278.817	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
6 SERVICIOS GENERALES.	492.120.936	SERVICIOS GENERALES.
7 SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL.	80.231.554	UNIDAD ARCHIVO CENTRAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>787</b>	<b>5.110.290.090</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>5.110.290.090</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		5.107.290.090
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>212</b>	<b>0</b>	<b>212</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	28	0	28
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	112	0	112
5	TECNICO	39	0	39
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>5.110.290.090</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.627.903.702</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.521.490.656</b>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.521.490.656
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.548.906.282</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	446.590.068
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	523.956.993
00303	001	1111	1360		DECIMOTERCER MES	236.097.171
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	176.218.944
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	166.043.106
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>276.344.227</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>262.172.728</b>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	262.172.728
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>14.171.499</b>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	14.171.499
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>281.162.537</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>153.619.047</b>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	153.619.047

		Registro	1.1.1.1.214.000-787-00			
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>85.028.993</b>
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	85.028.993
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>42.514.497</b>
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	42.514.497
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>926.603.712</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>522.917.504</b>
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	350.000.000
10103	001	1120	1360		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	172.917.504
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>88.250.000</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.100.000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30.700.000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	42.000.000
10299	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	450.000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.000.000</b>
10306	001	1120	1360		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
10307	001	1120	1360		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>227.200.000</b>
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE OFICINAS).	225.000.000
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS CENTRALES).	2.200.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>22.500.000</b>
10501	001	1120	1360		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000
10503	001	1120	1360		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.000.000
10504	001	1120	1360		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.000.000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>36.000.000</b>
10601	001	1120	1360		SEGUROS	36.000.000
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>5.000.000</b>
10701	001	1120	1360		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO, EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO).	5.000.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>22.436.208</b>
10805	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.436.208
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10899	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.000.000
<b>109</b>					<b>IMPUESTOS</b>	<b>500.000</b>
10999	001	1310	1360		OTROS IMPUESTOS	500.000

Registro		1.1.1.1.214.000-787-00			
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>800.000</b>
19902	001	1120	1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>27.600.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>14.000.000</b>
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2.500.000</b>
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>11.100.000</b>
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29999	001	1120	1360	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>3.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3.000.000</b>
50104	280	2210	1360	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000
50105	280	2210	1360	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>525.182.676</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>51.584.255</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>51.584.255</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	44.498.506
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.085.749
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>44.498.421</b>
60301	001	1320	1360	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	1360	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	24.498.421
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>5.000.000</b>
60602	001	1320	1360	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>424.100.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>424.100.000</b>
60701	001	1330	1340	205 INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD). (CUOTA ANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SEGÚN ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY No. 6135, ACUERDO CON ONU PARA ESTABLECER EL ILANUD DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1977). Céd. Jur 3-003-0455972	420.000.000
60701	001	1330	1360	230 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI). (CUOTA ANUAL, SEGÚN LEY No. 6468 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur 3-003-0454663	4.100.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 788

## ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA  
UNIDADES GESTORAS**MISIÓN:**

Somos el programa administrativo que coadyuva, asesora y apoya a las autoridades superiores y programas sustantivos de la Procuraduría General de la República, mediante la gestión eficiente, eficaz y continua de los procesos administrativos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.	Servicios de soporte y apoyo administrativo.	Personas funcionarias de la Procuraduría General de la República.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Recurso ejecutado en millones de colones.		10.087,51	10.188,38	10.290,27
	Solicitud de servicio de transporte.		1.400,00	1.400,00	1.400,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento Financiero Contable. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) . Departamento de Servicios Generales. Sistema de Gestión Vehicular. Departamento Registro y Control Documental. Archivo de Control.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las cantidades de medida del producto, se proyectan de acuerdo al monto aprobado para el año 2023 y se realizo un incremento para los siguientes años del 1% sobre el límite comunicado para el 2024.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria, con respecto al total del presupuesto aprobado .			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	94,00	90,00	90,00	90,00	90,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento Financiero Contable. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)					
<b>Notas Técnicas:</b>	El porcentaje de la meta del indicador, se proyectó en espera de que se pueda ejecutar al menos el 90% del monto del presupuesto aprobado para la institución, de acuerdo a las estadísticas e históricos de años pasados.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Compras.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento de Proveeduría Institucional. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).					
<b>Notas Técnicas:</b>	El porcentaje de cálculo, se basa de acuerdo al total de líneas del Plan de Compras adquiridas y las líneas incluidas en dicho plan, a partir de los históricos de la ejecución del plan de compras institucional de años anteriores.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación tramitadas.			

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento de Proveeduría Institucional. Archivo de Control.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Notas Técnicas:</b>	El porcentaje de cálculo, de la meta del indicador se basa en las solicitudes de contratación tramitadas y las recibidas según el histórico de años anteriores.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de facturas devengadas.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Notas Técnicas:</b>	El porcentaje de cálculo, de la meta del indicador, se establece a partir del total de facturas devengadas y las recibidas, según el histórico de años anteriores.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes atendidas de Tecnologías de Información.			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Departamento de Tecnologías de Información. Base de Datos					
<b>Notas Técnicas:</b>	El cálculo del porcentaje de la meta del indicador, se basa según el total de solicitudes atendidas y las reportadas, de acuerdo a históricos de años anteriores.					
<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>			
PI.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de vehículos tramitadas, para el traslado de los Procuradores y demás personas funcionarias de la Procuraduría General de la República, en la atención de los procesos judiciales en los diferentes tribunales del país			
		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		100,00	98,00	98,00	98,00	98,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo-Departamento de Servicios Generales. Sistema de Gestión Vehicular					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se tiene que de acuerdo con los registros de periodos anteriores se reciben aproximadamente 1430 solicitudes por año, la meta para una gestión eficiente se definió en atender el 98% o sea 1400 solicitudes.					

PP-214-028

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	232.148.139	DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES.
2 APOYO ADMINISTRATIVO.	1.367.094.593	ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
3 APOYO INFORMÁTICO.	748.032.890	JEFATURA DE INFORMÁTICA.
4 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	232.148.138	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.
<b>Total del Programa</b>	<b>788</b>	<b>2.579.423.760</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.579.423.760</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.337.423.760
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		242.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>72</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	18	0	18

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.579.423.760</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.338.776.389</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>561.633.200</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	561.633.200
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.000.000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>566.380.000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	157.292.000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.985.000
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	86.937.000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	77.357.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	42.809.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>101.992.430</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>96.762.049</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	96.762.049
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.230.381</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.230.381
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>103.770.759</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>56.697.330</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-788-00			
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	56.697.330
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>31.382.286</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	31.382.286
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>15.691.143</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.691.143
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>938.028.372</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>219.138.800</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	34.296.200
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	183.495.300
10104	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.347.300
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>117.767.100</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.000.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000.000
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	1.600.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	65.767.100
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.400.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>87.352.512</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	911.000
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.373.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	74.568.512
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>312.980.300</b>
10402	001	1120	1320		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE PROCURADORES AD HOC AL AMPARO DEL ART. 8 DE LA LEY ORGÁNICA N° 6815).	2.000.000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA Y DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS, ASÍ COMO, SERVICIOS DE CERRAJERÍA).	305.880.300
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES DERIVADOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE PARTICIPA LA PGR, PAGO DEL SERVICIO DE GPS, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	5.100.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>24.000.000</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>68.500.000</b>

Registro		1.1.1.1.214.000-788-00			
10601	001	1120	1320	SEGUROS	68.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>11.700.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL).	11.700.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>89.764.660</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.867.940
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.122.820
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.607.500
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.132.800
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	27.237.400
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.796.200
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.525.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS	1.525.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>5.300.000</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.800.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>29.204.372</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>15.851.272</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.090.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.326.272
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	435.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>4.023.000</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.360.000
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	113.000
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	410.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	175.000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	965.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>263.000</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	263.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>9.067.100</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.220.000
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	157.700
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	422.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.677.400
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	140.000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	450.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>242.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>123.000.000</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	100.000
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.975.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.155.000

## PP-214-032

		Registro			1.1.1.1.214.000-788-00	
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	113.770.000
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>82.000.000</b>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS (PARA EL PAGO DE TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO A LOS EDIFICIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	82.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>37.000.000</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	37.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>31.414.627</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>19.038.587</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>19.038.587</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.423.396
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.615.191
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>7.376.040</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	3.376.040
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD).	4.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>5.000.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	5.000.000

## ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL**MISIÓN:**

Somos la instancia del Ministerio de Justicia y Paz, que desarrollamos las acciones administrativas, de custodia y atención profesional de la población bajo la administración penitenciaria nacional, dentro del marco del respeto de los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para las personas sentenciadas en prisión y con sanciones alternativas.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PI.01.	Valoraciones Técnicas	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona valorada.		1.200,00	1.300,00	1.400,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

**Notas Técnicas:** Entiéndese por valoraciones técnicas en conocer y resolver en última instancia las reubicaciones de las personas privadas de libertad cuando impliquen cambios entre los distintos niveles de atención.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas con recomendación para un cambio de modalidad de Atención al Nivel Semistitucional, que son valorados por el Instituto Nacional de Criminología.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	90,50	91,00	92,00	93,00	94,00	

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Unidad de Actas y Acuerdos. Registros Administrativos.

**Notas Técnicas:** En virtud de la competencia establecida al ente rector en materia técnica corresponde a la valoración de las personas que ejecutan una pena privativa de libertad, para determinar la evolución en su Plan de Atención Técnica. Línea base: corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

PP-214-034

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.	51.354.845.773	DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL.
2 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO PENINTECIARIO.	22.759.076.501	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
3 DIRECCIÓN TÉCNICA PENITENCIARIA.	40.253.054	DEPARTAMENTO TÉCNICO.
4 CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.	40.253.054	ESCUELA DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.
5 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.	4.637.151.774	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA.
6 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	1.046.579.393	DEPARTAMENTO AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO.
7 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PENITENCIARIA.	627.947.636	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA.
<b>Total del Programa</b>	<b>789</b>	<b>80.506.107.185</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>80.506.107.185</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		79.324.037.134
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.182.070.051

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>4.949</b>	<b>0</b>	<b>4.949</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	40	0	40
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	113	0	113
5	TECNICO	43	0	43
8	POLICIAL	4.715	0	4.715
9	DE SERVICIO	36	0	36

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>80.506.107.185</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>60.289.945.283</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>23.807.714.740</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	23.807.714.740
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.408.179.200</b>
00201	001	1111	1330		TIEMPO EXTRAORDINARIO	200.000.000
00202	001	1111	1330		RECARGO DE FUNCIONES	1.500.000
00203	001	1111	1330		DISPONIBILIDAD LABORAL	4.206.679.200
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>22.809.182.407</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.104.835.304
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	514.227.322
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	3.923.556.595
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	3.197.892.141
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.068.671.045
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.592.398.176</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>4.356.890.577</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.356.890.577
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>235.507.599</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	235.507.599
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>4.672.470.760</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>2.552.902.371</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-00			
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.552.902.371
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>1.413.045.593</b>
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.413.045.593
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>706.522.796</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	706.522.796
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3.578.941.060</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>903.027.583</b>
10101	001	1120	1330		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	93.717.741
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	267.152.007
10104	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	244.200.240
10199	001	1120	1330		OTROS ALQUILERES (PARA CONTRATO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE DATOS).	297.957.595
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>230.466.879</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	26.600.000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	27.300.000
10203	001	1120	1330		SERVICIO DE CORREO	2.820.000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	129.646.879
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	44.100.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>827.097.579</b>
10301	001	1120	1330		INFORMACIÓN	1.520.000
10303	001	1120	1330		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	897.705
10307	001	1120	1330		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	824.679.874
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>116.586.392</b>
10401	001	1120	1330		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA FINANCIAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SERVICIOS VETERINARIOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR).	7.480.000
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	41.540.000
10406	001	1120	1330		SERVICIOS GENERALES (FINANCIAR CONTRATO PARA LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, AFILADO DE HERRAMIENTAS VARIAS, PODA DE ARBOLES, COMPRA DE SELLOS PARA DISTINTOS USOS).	20.000.000

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-00		
10499	001	1120	1330	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL CONTRATO DE LECTURA DE DOSÍMETROS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, CONTRATO FUMIGACIÓN, CANON DE SENASA).	47.566.392
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>117.159.200</b>
10501	001	1120	1330	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.300.000
10502	001	1120	1330	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	80.000.000
10503	001	1120	1330	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.227.200
10504	001	1120	1330	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9.632.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1.001.440.000</b>
10601	001	1120	1330	SEGUROS	1.001.440.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>312.473.427</b>
10801	001	1120	1330	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9.900.000
10804	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	26.250.000
10805	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.384.615
10806	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	64.726.400
10807	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	25.920.731
10808	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	34.763.320
10899	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	144.528.361
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>90.000</b>
10999	001	1310	1330	OTROS IMPUESTOS	90.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>70.600.000</b>
19902	001	1120	1330	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	70.000.000
19905	001	1120	1330	DEDUCIBLES	600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>2.860.215.298</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>365.537.186</b>
20101	001	1120	1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	153.578.766
20102	001	1120	1330	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	44.676.996
20103	001	1120	1330	PRODUCTOS VETERINARIOS	24.059.631
20104	001	1120	1330	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	44.046.155
20199	001	1120	1330	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	99.175.638
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>260.791.574</b>
20202	001	1120	1330	PRODUCTOS AGROFORESTALES	11.002.000
20203	001	1120	1330	ALIMENTOS Y BEBIDAS	110.095.254
20204	001	1120	1330	ALIMENTOS PARA ANIMALES	139.694.320
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>402.635.214</b>
20301	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	98.972.945
20302	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.680.000
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS	209.850.355
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	48.970.220
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	20.626.786
20399	001	1120	1330	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	19.534.908
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>37.126.383</b>
20401	001	1120	1330	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	28.208.776
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.917.607
<b>205</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>				<b>50.805.000</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-00			
20599	001	1120	1330	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		50.805.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1.743.319.941</b>
29901	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		12.538.558
29902	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		3.771.683
29903	001	1120	1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		70.957.320
29904	001	1120	1330	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYEN ¢300.000,00, RECURSOS PROCEDENTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 8754, LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ART. 30 PARA FINANCIAR LA COMPRA DE UNIFORMES DE LA POLICIA PENITENCIARIA).		967.071.317
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		108.171.096
29906	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		20.121.414
29907	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		493.803.436
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		66.885.117
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.182.070.051</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>576.391.906</b>
50101	280	2210	1330	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		49.055.000
50102	280	2210	1330	EQUIPO DE TRANSPORTE		770.000
50105	280	2210	1330	EQUIPO DE CÓMPUTO		317.606.110
50106	280	2210	1330	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		1.200.000
50199	280	2210	1330	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		207.760.796
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>605.678.145</b>
59901	280	2210	1330	SEMOVIENTES		22.800.000
59903	280	2240	1330	BIENES INTANGIBLES		582.878.145
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>12.594.935.493</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>10.234.935.493</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>10.234.935.493</b>
60103	001	1310	1330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		739.493.860
60103	001	1310	1330	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		117.753.799
60103	001	1310	1330	204 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CENTROS PENALES SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		9.342.687.834
60103	001	1310	3480	206 JUNTAS DE EDUCACIÓN. (RECURSOS A DISTRIBUIR A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 412 (ANTES 416) DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, REFORMA REALIZADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 5386 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1973). Céd. Jur 2-100-042006		35.000.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>780.000.000</b>

## PP-214-039

Registro				1.1.1.1.214.000-789-00	
60299	001	1320	1330	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD QUE APORTA SU TRABAJO EN LOS CENTROS PENALES PARA ATENDER LABORES MISCELÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 204 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 40849-JP DEL 09/01/2018, REGLAMENTO TÉCNICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO).	780.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>1.280.000.000</b>
60301	001	1320	1330	PRESTACIONES LEGALES	1.000.000.000
60399	001	1320	1330	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	280.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>300.000.000</b>
60601	001	1320	1330	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA CANCELAR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	100.000.000
60602	001	1320	1330	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	200.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 1

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

UNIDAD EJECUTORA

JEFATURA DE NIVEL HOMBRES (COORDINADORA) Y CENTROS CAI Y UAI

**MISIÓN:**

Somos la instancia de la Dirección General de Adaptación Social que desarrolla acciones administrativas, de custodia y de atención profesional en hombres adultos de los centros institucionales del Sistema Penitenciario Nacional, dentro del marco del respeto a los derechos humanos, en procura del fortalecimiento de las potencialidades y de la formación de habilidades para la vida.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona atendida.		15.723,00	16.051,00	16.386,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Registros de matrícula. Expedientes educativos. Estadísticas mensuales. Informes educativos registrados en los expedientes administrativos de las personas privadas de libertad ubicadas en los centros penitenciarios. Mallas curriculares o récord académicos. Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP). Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a una proyección de crecimiento de la población a diciembre de cada año.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población penitenciaria del Nivel de Atención de hombres adultos que se mantienen activos en los diferentes procesos y modalidades de Educación Formal durante el año t en relación con el total de población penitenciaria del Nivel de Atención de Hombres adultos en Centros Institucionales.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-		40,00	45,00	50,00	55,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social, Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología, Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos, Registros de matrícula, Expedientes educativos, Estadísticas mensuales, Informes educativos registrados en los expedientes administrativos de las personas privadas de libertad ubicadas en los centros penitenciarios, Mallas curriculares o récord académicos, Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP). Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).					
<b>Supuestos:</b>	La oferta educativa depende directamente de la cantidad de docentes nombrados dentro del convenio MEP-Ministerio de Justicia y UNED-Ministerio de Justicia. Debe tomarse en cuenta que la emergencia pandémica mundial suscitada por el COVID-19 y las acciones de atención que el Gobierno de la República implementa, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.					

**Notas Técnicas:** Este aspecto, en la población penitenciaria, se constituye en una de las variables que se asocian a la limitación que enfrentan las personas privadas de libertad al egresar de la prisión, al no contar con conocimientos básicos que exige el mercado laboral costarricense. Así mismo, responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 55 del Código Penal y en el Decreto Ejecutivo No. 40849-JP, artículo 136, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social, el acceso a la educación de las personas privadas de libertad. La Institución, responsable de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su quehacer, al desarrollo de acciones de formación que contribuyan en las personas privadas de libertad para su incorporación al medio social. Activo: Se comprenderá como aquella persona privada de libertad que participa activamente de los procesos educativos en cualquiera de sus diferentes modalidades de educación formal. Procesos educativos: incluye las diferentes modalidades de educación formal que se desarrollan en los diferentes centros institucionales del sistema penitenciario nacional en el marco del convenio con el MEP, UNED y otras instancias académicas acreditadas.  
Línea base: ND.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población sentenciada del Nivel de Atención de hombres adultos en Centros Institucionales que completaron una modalidad de capacitación y que cuenten con acreditación y/o constancia de aprovechamiento en el año t, en relación con el total de personas privadas de libertad sentenciadas del Nivel de Atención de Hombres adultos en Centros Institucionales.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	6,00	7,00	8,00	9,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Registros de matrícula. Expedientes educativos. Estadísticas mensuales. Informes educativos registrados en los expedientes administrativos de las personas privadas de libertad ubicadas en los centros penitenciarios. Mallas curriculares o récord académicos. Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP). Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Supuestos:** Debe tomarse en cuenta que la emergencia Pandémica Mundial suscitada por el COVID-19 y las acciones de atención que el Gobierno de la República implementa, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

**Notas Técnicas:** La Institución, responsable de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su quehacer, al desarrollo de acciones de formación que contribuyan en las personas privadas de libertad para su incorporación al medio social. Los procesos de capacitación se refieren a todos aquellos que aportan herramientas y conocimientos específicos al desarrollo de destrezas, habilidades técnicas y ocupacionales de las personas privadas de libertad del nivel institucional, los cuales deben contar con estructura, justificación, objetivos, metodología, facilitadores o capacitadores responsables; estos pueden ser impartidos por la propia institución, otras instancias públicas, organizaciones privadas, ONG's.  
Línea base: ND.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población penitenciaria del Nivel de Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales que realizan actividades ocupacionales remuneradas respecto del total de población penitenciaria de dicho nivel en el año t.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	1.500,00	1.600,00	1.700,00	1.800,00	1.900,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador Nivel de Atención Institucional Hombres Adultos. Fichas de ubicación laboral Borrador de planilla de Servicios Generales, Listas de asistencia a proyectos laborales, Informes laborales en expedientes administrativos de los Privados de Libertad. Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Supuestos:** Debe tomarse en cuenta que la emergencia pandémica mundial suscitada por el COVID-19 y las acciones de atención que el Gobierno de la República implementa, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

**Notas Técnicas:** Se contemplan las personas privadas de libertad que laboran en: Empresa privada. Servicios generales con incentivo económico; Proyectos Agroindustriales. Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 55 del Código Penal y en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 136, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social, que la persona privada de libertad tendrá derecho a incorporarse a actividades de formación, ocupación y capacitación. Se modificó la descripción del indicador incluyendo población sentenciada e indiciada. Se ajusto la meta estableciéndose un promedio de 1500 unidades persona al mes. Las actividades ocupacionales se refieren a todas aquellas que cuentan con incentivo económico (, agroindustriales, servicios generales con incentivo ( planillas ) ) y / o remuneración de empresa privada. No se incluye plazas remuneradas por parte del comité de privados de libertad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de personas privadas de libertad del Nivel de Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales , que ejecutan actividades culturales, recreativas y deportivas, en el año t.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		9.033,25	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Registros Administrativos, Programaciones de actividades, listas de asistencias Informes de participación emitidos por las jefaturas de seguridad. Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Supuestos:** Debe tomarse en cuenta que la emergencia pandémica mundial suscitada por el COVID-19 y las acciones de atención que el Gobierno de la República implementa, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

**Notas Técnicas:** Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 137, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social el desarrollo de proyectos de acceso , a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, procurando el desarrollo de la persona privada de libertad a través del estímulo de sus habilidades y destrezas, actividades recreativas, culturales y deportivas, refiriéndose aquellas actividades planificadas, organizadas, estructuradas y con acompañamiento técnico y/o profesional (campeonatos, festivales, concursos, fechas conmemorativas, ferias, campañas, celebración de efemérides, presentaciones artísticas, salidas especiales de índole deportivo, cultural o artístico, actividades con participación o apoyo de grupos culturales externos o voluntariado, etc ) propias de la agenda de actividades de los centros penitenciarios y que cuentan con acompañamiento del equipo profesional. Línea base: Corresponde al promedio mensual de personas privadas de libertad del Nivel de Atención de Hombres Adultos del 2022, que participaron en actividades de índole deportivas, recreativas y culturales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.05.	Gestión	Calidad	Promedio semestral de población penitenciaria del Nivel de Atención Hombres Adultos en Centros Institucionales que están insertas en los diferentes procesos de atención grupal en el año t.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinador del Nivel de Atención Institucional de Hombres Adultos. Listas de asistencia. Informes de secciones profesionales. Informes de jefaturas nacionales de las secciones profesionales.

**Supuestos:** Debe tomarse en cuenta que la emergencia pandémica mundial suscitada por el COVID-19 y las acciones de atención que el Gobierno de la República implementa, pueden afectar el cumplimiento de este indicador.

**Notas Técnicas:** La descripción del indicador planteado de forma promedial (personas por semestre) resulta más comprensible, reduce la duplicidad de personas y permite un dato que refleja con mayor claridad y confiabilidad la cantidad de personas abordadas mediante la estrategia de modalidad grupal. Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 149 y 150, que establecen que la persona privada de libertad tendrá derecho a ser incorporada a procesos de atención por violencia sexual o intrafamiliar, habilidades para la vida, o por el uso de sustancias psicoactivas. La cantidad de procesos grupales y atenciones individuales depende directamente de la cantidad de policías penitenciarios(as) de que se dispongan para la custodia y de los profesionales disponibles por Centro que realizan estos procesos.

PP-214-043

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	15.439.205.826	Jefatura de Subprograma y Directores de centros CAI y UAI
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	39.997.943	Área de servicios jurídicos
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN	39.997.943	Área de Orientación
4 SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL	39.997.943	Área de Trabajo Social
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS	39.997.943	Área de Psicología
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	23.998.765.536	Área de Servicios de Alimentación
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	39.997.943	Área Servicios Educativos
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	175.990.947	Área Servicios de Salud
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	183.990.536	Área de Proyectos Agroindustriales
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>39.997.942.560</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>39.997.942.560</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	33.641.448.811
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.356.493.749

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>889</b>	<b>0</b>	<b>889</b>
3	ADMINISTRATIVO	105	0	105
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	440	0	440
5	TECNICO	113	0	113
9	DE SERVICIO	231	0	231

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>39.997.942.560</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14.965.636.456</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.056.015.494</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.056.015.494
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.691.220</b>
00203	001	1111	1330		DISPONIBILIDAD LABORAL	4.691.220
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.605.132.328</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.750.996.920
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.804.361.572
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	973.935.560
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	866.766.468
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.209.071.808
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.139.960.589</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.081.501.072</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.081.501.072
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>58.459.517</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	58.459.517
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.159.836.825</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>633.701.169</b>
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	633.701.169

Registro		1.1.1.1.214.000-789-01		Céd. Jur 4-000-042147		
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>350.757.104</b>
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	350.757.104
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>175.378.552</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	175.378.552
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>7.258.692.506</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>869.920.983</b>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	869.920.983
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>5.147.200.000</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.500.000.000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.300.000.000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	172.200.000
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	175.000.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>106.842.571</b>
10401	001	1120	1330		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA FINANCIAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SERVICIOS VETERINARIOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR).	26.126.880
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	36.168.691
10406	001	1120	1330		SERVICIOS GENERALES (FINANCIAR CONTRATO PARA LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, AFILADO DE HERRAMIENTAS VARIAS, PODA DE ÁRBOLES, COMPRA DE SELLOS PARA DISTINTOS USOS).	43.420.000
10499	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.127.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>7.000.000</b>
10502	001	1120	1330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>212.400.000</b>
10601	001	1120	1330		SEGUROS	212.400.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>859.403.952</b>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	141.083.834
10804	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	618.224.253
10805	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.095.865
10899	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	70.000.000
<b>109</b>					<b>IMPUESTOS</b>	<b>13.225.000</b>
10999	001	1310	1330		OTROS IMPUESTOS	13.225.000
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>42.700.000</b>
19901	001	1120	1330		SERVICIOS DE REGULACIÓN	13.900.000
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000.000

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-01			
19905	001	1120	1330	DEDUCIBLES		18.800.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>11.084.545.435</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>890.242.096</b>
20101	001	1120	1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		666.376.000
20102	001	1120	1330	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		223.866.096
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>9.080.315.397</b>
20203	001	1120	1330	ALIMENTOS Y BEBIDAS (SE FINANCIAN EN PARTE CON \$987.000.000,00 SEGÚN EL ARTÍCULO 11, INCISO B, DE LA LEY No. 9428, IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y \$325.000.000,00 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL No. 9078, ARTÍCULO 234, INCISO C, PARA LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD).		8.992.355.397
20204	001	1120	1330	ALIMENTOS PARA ANIMALES		87.960.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>269.770.747</b>
20301	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		97.918.293
20302	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		61.239.555
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS		12.995.195
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		72.168.322
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		25.449.382
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>179.763.886</b>
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS		179.763.886
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>664.453.309</b>
29901	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		15.449.001
29902	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		17.999.505
29903	001	1120	1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		11.146.842
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		290.743.488
29906	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		60.509.159
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		268.605.314
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>6.356.493.749</b>
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>6.356.493.749</b>
50201	280	2110	1330	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CAI LIBERIA, MURO FRONTAL (PERIMETRAL) EN EL CAI MARCUS GARVEY, ILUMINACIÓN Y CERRAMIENTO EN EL CAI CARLOS LUIS FALLAS, MURO FRONTAL (PERIMETRAL) CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO Y CUBRIR LOS Saldos QUE RESULTEN PENDIENTES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL 2023 QUE SE TRASLADEN AL EJERCICIO 2024 Y REAJUSTES DE PRECIOS, SE FINANCIAN EN PARTE CON \$229.700.000,00 POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS LEY No. 9050 DEL 18 DE JUNIO DE 2012; \$10.000.000,00 DE APOORTE DEL PODER JUDICIAL AL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SEGÚN LEY No. 4021, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 5871 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1975 Y \$35.000.000,00 DE INGRESOS POR MULTAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 412 DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, REFORMA REALIZADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY No. 5386 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS).		6.356.493.749

PP-214-047

Registro 1.1.1.1.214.000-789-01

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>332.574.414</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>212.792.644</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>212.792.644</b>
60103	001	1310	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	183.562.885
60103	001	1310	1330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.229.759
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>119.781.770</b>
60399	001	1320	1330		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	119.781.770

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 2

ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA

JEFATURA DEL NIVEL MUJER Y CENTROS CAI Y CASI DE MUJERES

**MISIÓN:**

Somos un Nivel que promueve la transversalización de género en la atención a las mujeres adscritas al Sistema Penitenciario; así como el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, con el fin de potencializar sus capacidades para una adecuada inserción social en coordinación con instancias internas y externas a la institución.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.				
			Cantidad		
			2024	2025	2026
	Persona atendida.		610,00	590,00	574,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a una proyección de crecimiento de la población a diciembre de cada año.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad que avanzan en el cumplimiento de programas de educación respecto al total de mujeres matriculadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	88,14	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Listas de matrícula, Informes de avance e informes de promoción de los centros de atención a mujeres. Registro Sistema de Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Notas Técnicas:** Se refiere a mujeres sentenciadas e indiciadas que se matriculan en los programas de educación promovidos a nivel institucional: Educación Abierta (alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato), Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos (CINDEA) y Educación Superior a través de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Por avance se entiende la aplicación de pruebas evaluativas por materia o módulo que son aprobadas por las mujeres matriculadas en alguno de estos programas, según la modalidad. El programa de Educación Abierta, se aprueba por materia. Se efectúan cinco pruebas diseñadas y aplicadas por el MEP, y una vez que estas se aprueban, se obtiene el título. Hay dos convocatorias al año, y cada mujer debe cumplir con una serie de requisitos para realizarlas (documento de identidad y título de sexto o noveno). El programa de CINDEA se avanza por módulo, la evaluación la realizan los y las docentes que asisten al centro. Actualmente hay cupos limitados por indicaciones del MEP (máximo 19). En cuanto a los estudios superiores, las mujeres escogen una carrera afín, empiezan matriculando los cursos denominados generales y posteriormente van completando cursos de los diferentes bloques propios de la carrera. El componente Educativo es parte integral del Modelo de Atención a Mujeres; así mismo, responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 55 del Código Penal y en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 136, que establece a la Dirección General de Adaptación Social, el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.

Línea base: corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas capacitadas con certificación en el año t, en relación con el total de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
37,19	35,00	35,00	35,00	35,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz; Dirección General de Adaptación Social, Jefatura Nacional de Educación y/o Orientación, Instituto Nacional de Criminología, Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad: Informes de promoción. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Notas Técnicas:** La Institución, es responsable de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su quehacer -al igual que con el aspecto educativo-, al desarrollo de acciones de formación y capacitación que contribuyan en el proceso de inserción social y empleabilidad de las mujeres privadas de libertad, componentes transversales del Modelo de Atención a la Mujer, por lo que es relevante su aplicación.

Con la aprobación del Convenio Especializado con el INA para contar con un Centro Colaborador en el CAI Vilma Curling R, se proyecta mayor acceso a oferta programática para las mujeres, así como oportunidades de certificación de los conocimientos adquiridos. Si bien la cantidad de plazas profesionales se mantiene, mediante la coordinación interinstitucional se prevé mantener el acceso a oportunidades de capacitación y certificación de conocimiento de las mujeres en procesos penales. Línea Base: corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población sentenciada del Nivel de Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad que participan en actividades ocupacionales remuneradas del año t. respecto del total de personas sentenciadas de dicho nivel.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
194,66	200,00	200,00	200,00	200,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz: Dirección General de Adaptación Social, Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Fichas de ubicación laboral. Planilla de Servicios Generales. Listas de asistencia a proyectos laborales. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI). Informes de seguimiento de planes de egreso.

**Notas Técnicas:** Se contemplan las mujeres sujetas a medidas privativas de libertad tanto las ubicadas en el CAI Vilma Curling, como aquellas de los centros de regionalización (Liberia, Pérez Zeledón, Pococí y Puntarenas) y las del CASI La Mujer, que laboran en: Empresa privada, Servicios generales con incentivo económico, Proyectos Agroindustriales y nuevos convenios. Responde al componente de inserción social y empleabilidad del Modelo de Atención a la Mujer. Así como al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 55 del Código Penal y en el Decreto ejecutivo No. 40849-JP, Artículo 136, que establecen a la Dirección General de Adaptación Social, que la persona privada de libertad tendrá derecho a incorporarse a actividades de formación, ocupación y capacitación.

No existen proyecciones de aumento en la planilla institucional de Servicios Generales y actividades laborales remuneradas para la población de mujeres con medidas privadas de libertad sentenciada. Tampoco se proyecta el aumento de plazas profesionales en Orientación para la coordinación de nuevos proyectos productivos. Adicionalmente, el país enfrenta las consecuencias socioeconómicas de la pandemia por COVID19 y condiciones de desempleo agudizadas lo cual dificulta las posibilidades de nuevos convenios con empresa privada. Una gran parte de la población se mantiene realizando actividades ocupacionales no remuneradas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad que ejecutan actividades culturales, recreativas y deportivas, respecto al total de población de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
91,73	60,00	60,00	60,00	60,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación y Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Cronograma de actividades deportivas, recreativas y culturales de cada centro penitenciario que conforma el Nivel de Atención, en modalidad de atención institucional. Informes del Departamento de Orientación y Educación de los diferentes centros penitenciarios institucionales.

**Notas Técnicas:** Las actividades recreativas, culturales y deportivas están dirigidas a fortalecer la salud física y mental de las mujeres sentenciadas e indiciadas del Centro Penal. Se realiza a través de coordinaciones con otros sectores públicos y/o privados para el desarrollo de los proyectos y actividades, según los recursos de infraestructura del Centro Penal. Línea base corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas que participan de procesos grupales (disciplinarios e interdisciplinarios), respecto del total de población de mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
29,87	30,00	30,00	30,00	30,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. Registros administrativos de los centros, informes de aprovechamiento, listas de asistencia, Informes de seguimiento y de valoración sobre el cumplimiento de sus planes de atención e intervención profesional, Informe de labores a Jefaturas Nacionales (Trabajo Social, Orientación, Educación, Psicología, Salud, Derecho). Registro Sistema de Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Notas Técnicas:** Este indicador constituye parte fundamental en la aplicación del Modelo de Atención a la Mujer por el aporte sustantivo en los planes de atención profesional a la población sentenciada de mujeres en procesos penales. La operacionalización de los componentes del Modelo lleva implícita la necesidad de desarrollar procesos individuales/grupales; disciplinarios e interdisciplinarios por lo que es relevante mantener el registro de la cantidad de personas que se incorporan anualmente a ellos. Se contemplan las mujeres sujetas a medidas privativas de libertad sentenciadas, tanto las ubicadas en el CAI Vilma Curling, como aquellas del CAI Liberia (módulo mujeres). Responde a lo establecido en el Reglamento del Sistema Penitenciario como parte de la fase de acompañamiento; así como en el Modelo de Atención a la Mujer. Línea base: Corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del seguimiento a la implementación del modelo de atención especializado a la mujer en el Sistema Penitenciario Nacional.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	25,00	25,00	25,00	25,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención a Mujeres Sujetas a medidas privativas de Libertad. -Informes de avance de cada una de las etapas.

**Notas Técnicas:**

- I Seguimiento - Implementación 75% durante 2024 (25%), 2025 (25%) y 2026 (25%)
- II. Auto-evaluación: en el 2027 (25%)

Con base en los resultados del proceso de autoevaluación del Modelo de Atención a la Mujer , se continuarán realizando acciones de seguimiento, supervisión, coordinación y análisis para su efectiva implementación. Este modelo corresponde a un lineamiento aprobado y vigente al que se le debe dar continuidad en el tiempo, no corresponde a un proceso acabado. Por lo que se le debe dar continuidad para ampliar la cobertura y mejoramiento de su implementación en todas las unidades y centros de atención a población de mujeres.

El modelo se orienta al desarrollo de acciones inclusivas para las mujeres privadas de libertad. Se aplica en los centros institucional Vilma Curling Rivera , Centros de Atención Regionalizada y semi-institucional la Mujer. Y se promueve su implementación en los otros niveles y unidades de atención que también atienden población de mujeres: Comunidad, Monitoreo Electrónico, Semi-institucional y Penal Juvenil. Debe estar visibilizado en los planes anuales operativos, los procesos diferenciados con perspectiva de género, tales como las atenciones grupales en salud mental (procesos de atención a las víctimas de violencia), la prevención y promoción de la salud integral, la atención en drogas, capacitación del personal, entre otras.

La línea base: Se estará desarrollando una nueva fase de implementación del modelo de atención que involucra nuevas acciones de seguimiento a partir de los resultados del proceso de autoevaluación. Además, se plantea en el cuarto año (2027) realizar nuevamente un proceso de autoevaluación o eventualmente evaluación externa, que permita continuar realimentando y mejorando la calidad de los servicios dirigidos a la atención de las mujeres que ingresan al sistema penitenciario y con ello aportar a la aplicación de la perspectiva de género y cierre de brechas.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	3.159.601.662	DIRECCIÓN DE LOS CENTROS CAI Y CASI DE ATENCIÓN A LA MUJER.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	3.194.098	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA CENTRO.
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	3.194.098	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE CADA CENTRO.
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	3.194.098	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS DE CADA CENTRO.
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	3.194.098	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA CENTRO.
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	3.194.098	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CADA CENTRO.
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	3.194.098	ÁREA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CADA CENTRO.
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	12.137.572	ÁREA DE SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	3.194.098	ÁREA PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE CADA CENTRO.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>3.194.097.920</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>3.194.097.920</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.194.097.920

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>73</b>
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	0	34
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.194.097.920</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.271.192.941</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>508.327.348</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	508.327.348
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>567.518.991</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	153.519.816
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	148.009.826
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	82.726.853
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	73.630.840
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	109.631.656
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>96.829.149</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>91.863.552</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	91.863.552
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.965.597</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.965.597
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>98.517.453</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>53.827.076</b>
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	53.827.076
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>29.793.585</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-02			
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.793.585
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>14.896.792</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.896.792
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>736.473.550</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>92.601.282</b>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	92.601.282
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>543.780.000</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	462.000.000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	58.500.000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.780.000
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>5.495.014</b>
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	2.452.014
10406	001	1120	1330		SERVICIOS GENERALES (PARA FINANCIAR CONTRATO DE AFILADO DE HERRAMIENTAS).	250.000
10499	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2.793.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3.000.000</b>
10502	001	1120	1330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>7.920.000</b>
10601	001	1120	1330		SEGUROS	7.920.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>76.482.254</b>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.341.358
10804	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	48.624.379
10805	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.516.517
10899	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>495.000</b>
10999	001	1310	1330		OTROS IMPUESTOS	495.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>6.700.000</b>
19901	001	1120	1330		SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.000.000
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.500.000
19905	001	1120	1330		DEDUCIBLES	2.200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.162.356.654</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>246.861.487</b>
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	223.572.907
20102	001	1120	1330		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	23.288.580
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>786.639.382</b>
20203	001	1120	1330		ALIMENTOS Y BEBIDAS	786.639.382

Registro		1.1.1.1.214.000-789-02			
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>4.100.000</b>
20301	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	600.000
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>32.642.805</b>
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.642.805
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>92.112.980</b>
29901	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.580.000
29902	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	6.899.810
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	59.538.170
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	21.095.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>24.074.775</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>18.074.775</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>18.074.775</b>
60103	001	1310	1330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.591.976
60103	001	1310	1330	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.482.799
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>6.000.000</b>
60399	001	1320	1330	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	6.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 3

ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL

UNIDAD EJECUTORA

JEFATURA DE NIVEL PENAL JUVENIL Y CAPJ

**MISIÓN:**

Es la instancia de la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz que formula y desarrolla políticas y estrategias de intervención intersectoriales e interinstitucionales, dirigidas a la atención de la población penal juvenil que permitan su fortalecimiento personal, competencia social y el adecuado cumplimiento de los fines socioeducativos de las sanciones penales impuestas.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el Programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona atendida.		595,00	585,00	574,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a una proyección de crecimiento de la población a diciembre de cada año.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población Penal Juvenil que se inserta en el Programa de Educación Formal respecto al total de población Penal Juvenil del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de matrícula. Informes de avance e informes de promoción. Registro Sistema de Integral de Gestión Institucional (SIGI).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Para los Centros de internamiento debe existir una propuesta educativa acorde con las necesidades y particularidades de la población penal juvenil, se garantiza la educación mediante el convenio Ministerio de Justicia y Paz y Ministerio de Educación Pública y se tiene como opciones: Educación Abierta, Plan de Estudios y CINDEA. Y el convenio entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia. El indicador integra a población juvenil con sanción (sentenciada) y con detención provisional, según las figuras jurídicas para la población penal juvenil. Este dato corresponde en centros de internamiento especializados en el Nivel Penal Juvenil, por Ley el 100% de la población debe participar en los procesos educativos. Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población Penal Juvenil capacitada con certificación en el año t, en relación con el total de población Penal Juvenil del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.			

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
35,00	35,00	35,00	35,00	35,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Educación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de matrícula. Listas de asistencia. Certificaciones. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Notas Técnicas:** Los procesos de capacitación en Penal Juvenil se perfilan a la obtención de capacitación formal y certificada, esto como herramienta que permita disminuir las brechas en cuanto a oportunidades de formación y de incorporación en actividades laborales, que potencien la inclusión social de esta población. La capacitación corresponde únicamente a la población penal juvenil de personas en centros especializados.  
Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población penal juvenil que ejecuta actividades culturales, recreativas y deportivas, del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
180,00	180,00	180,00	180,00	180,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas de participación. Informes de salidas de excepción. Fotografías. Rol de salidas de la policía penitenciaria. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

**Notas Técnicas:** El acceso al deporte, el arte, la cultura y la recreación son aspectos importantes para el crecimiento humano, por tal motivo cada centro de internamiento deberá implementar estrategias para la integración de la población en estos contextos, con miras a que desde un principio de normalidad puedan seguir insertos en los procesos socioculturales de nuestro entorno. El indicador corresponde únicamente a los centros especializados de internamiento. Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de familias y/o recursos de apoyo de la población del Nivel de Atención Penal Juvenil que se vinculan a los diferentes procesos de atención durante la ejecución de la sanción penal con respecto al total de la población penal juvenil del Centro de Formación Juvenil Zurquí, Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda y el Programa de Sanciones Alternativas.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
35,00	35,00	35,00	35,00	35,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Listas y registros de equipos de atención. Crónicas de reunión. Centros Juvenil Zurquí y Ofelia Vincenzi Peñaranda, así como el Programa de Sanciones Alternativas. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Notas Técnicas:** Corresponde a la población menor de edad ubicada en Centros de Formación Juvenil Zurquí, Centro Ofelia Vincenzi Peñaranda y Programa de Sanciones Alternativas. El indicador pretende medir cómo la gestión institucional logra vincular a las familias y / o recursos de apoyo en los procesos de atención de la población, las cuales se constituyen en recursos que coadyuvan para el cumplimiento del plan de ejecución de la sanción y su positiva inserción social, conforme lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7576, Ley de Justicia Penal Juvenil y los artículos 9 y 13 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población de Centros Especializados del Nivel de Atención Penal Juvenil que participa en actividades ocupacionales remuneradas respecto del total de personas de dichos Centros.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
60,00	60,00	60,00	60,00	60,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Jefatura Nacional de Orientación, Instituto Nacional de Criminología. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Planillas. Hoja de seguimiento. Informes trimestrales. Abordajes de la Sección de Orientación. Consentimientos firmados. Actas de compromiso. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

**Notas Técnicas:** Se contempla la población de los centros institucionales del nivel penal juvenil que labora en:  
 -Empresa privada.  
 -Servicios generales con incentivo económico.  
 -Proyectos Agroindustriales. Responde al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 55 del Código Penal y en el Decreto Ejecutivo No. 40849-JP, artículo 136, que establece a la Dirección General de Adaptación Social, que la persona privada de libertad tendrá derecho a incorporarse a actividades de formación, ocupación y capacitación. Tiene una finalidad primordial reformadora y correctiva, a la que se añade la finalidad económica. Es quizás el medio más eficaz para una posible inserción y preparación para su egreso a la vida social. Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población con seguimiento y atención en el cumplimiento de las sanciones alternativas en materia Penal Juvenil en el año t.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Programa Sanciones Alternativas. Listas de IGNIS, informes trimestrales, crónicas de atención grupal, hoja de seguimiento individual, informes de presentación, hoja de registro de visita domiciliar, laboral y persona atendida. Listado de capturas. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)

**Notas Técnicas:** Corresponde a lo establecido en la Ley de Ejecución de las Sanciones de Penal Juvenil No. 8460, en el Título II, acerca de la ejecución de las sanciones socioeducativas y las órdenes de orientación y supervisión. Se refiere al seguimiento y atención profesional que brinda el programa de sanciones alternativas a todas las tipologías de sanción a saber, órdenes de orientación y supervisión, libertad asistida y prestación de servicios a la comunidad. Línea base: Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Cantidad de población que es atendida profesionalmente bajo modalidad individual Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, Centro de Formación Juvenil Zurquí y en el Programa de Sanciones Alternativas.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención Penal Juvenil. Programa Sanciones Alternativas. Listas de IGNIS, hoja de seguimiento de atención individual. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Notas Técnicas:** Corresponde a lo establecido en la Ley de Ejecución de las Sanciones de Penal Juvenil No. 8460. Se refiere a la cantidad de personas que son atendidas bajo modalidad individual por las diversas secciones profesionales de los Centros de Internamiento y el Programa de Sanciones Alternativas. Toma de referencia los resultados obtenidos en el 2022.

PP-214-059

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.925.541.409	Jefatura de Sub Programa y Director (a) Centro Formación Juvenil Zurqui, Oficinas de Sanciones Alternativas y Centro Adulto Joven
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	1.947.352	Área de Servicios Jurídicos
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	1.947.352	Área de Orientación
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	1.947.352	Área de Trabajo Social
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	1.947.352	Área de Psicología
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	1.947.352	Área de Serv. de Alimentación
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.947.352	Área Serv. Educativos
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	8.178.877	Área Servicios de Salud
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	1.947.352	Área de Proyectos Agroindustriales
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>1.947.351.750</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.947.351.750</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.947.351.750

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>69</b>
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	14	0	14

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.947.351.750</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.245.430.766</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>496.430.820</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	496.430.820
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.050.020</b>
00203	001	1111	1330		DISPONIBILIDAD LABORAL	2.050.020
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>555.562.244</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	152.205.588
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	150.730.613
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	81.050.299
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	72.249.296
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	99.326.448
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>94.866.797</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>90.001.833</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	90.001.833
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.864.964</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.864.964
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>96.520.885</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>52.736.209</b>
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	52.736.209

Registro		1.1.1.1.214.000-789-03				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>29.189.784</b>
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.189.784
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>14.594.892</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.594.892
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>353.333.768</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>78.368.077</b>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	78.368.077
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>124.040.000</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	70.000.000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	50.050.000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.290.000
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>3.521.094</b>
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	3.078.094
10406	001	1120	1330		SERVICIOS GENERALES (PARA FINANCIAR CONTRATO DE AFILADO DE HERRAMIENTAS).	100.000
10499	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	343.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8.000.000</b>
10502	001	1120	1330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>9.360.000</b>
10601	001	1120	1330		SEGUROS	9.360.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>123.859.597</b>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	39.297.155
10804	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	20.839.019
10805	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63.423.423
10899	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>585.000</b>
10999	001	1310	1330		OTROS IMPUESTOS	585.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>5.600.000</b>
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.000.000
19905	001	1120	1330		DEDUCIBLES	2.600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>325.878.747</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>22.828.310</b>
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21.719.330
20102	001	1120	1330		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.108.980
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>195.399.415</b>

## PP-214-062

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-03			
20203	001	1120	1330	ALIMENTOS Y BEBIDAS		195.399.415
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>1.650.000</b>
20301	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		100.000
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS		250.000
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		300.000
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>3.707.971</b>
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.707.971
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>102.293.051</b>
29902	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		5.099.860
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		85.313.191
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		11.880.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>22.708.469</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>17.708.469</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>17.708.469</b>
60103	001	1310	1330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		15.275.987
60103	001	1310	1330	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		2.432.482
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>5.000.000</b>
60399	001	1320	1330	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).		5.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 4

ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES

UNIDAD EJECUTORA

JEFATURA DE NIVEL SEMI INSTITUCIONAL Y CASI

**MISIÓN:**

Somos la instancia de la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz, responsable de la atención profesional y el seguimiento familiar, comunal, laboral y socio-victimológico a la población en modalidades alternativas de ejecución de la pena, dentro del marco de acceso a derechos y responsabilidad social, favoreciendo el proceso de inserción social de los administrados, de conformidad con las resoluciones dispuestas por el Instituto Nacional de Criminología.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2024	2025	2026	2027
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.				
	<b>Unidad de Medida</b>					
	Persona atendida.		2.582,00	2.503,00	2.425,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.					

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población sentenciada del Nivel de Atención Semi-Institucional que realiza actividades ocupacionales remuneradas respecto del total de personas sentenciadas de dicho nivel.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	91,41	96,00	96,00	97,00	98,00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención Centros Semi-Institucionales. Departamento de Orientación de los centros penitenciarios. Controles y registros de información.-Expedientes administrativos de cada persona beneficiada.-Registros de control y supervisión de la ubicación y el desempeño de la actividad laboral de los beneficiados (as) llevados por los servicios de Orientación de los centros. -Actas de los consejos interdisciplinarios y expedientes administrativos.-Informes de cierre de proceso y de trayectoria laboral. -Expediente administrativo de la población. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).						
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador que contempla las estadísticas de las personas que laboran en: Empresa privada. Servicios generales al interior de los centros, con incentivo económico. Proyectos agroindustriales.						
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población sentenciada del Nivel Semi-Institucional inserta en procesos grupales del Sistema Penitenciario Nacional, respecto del total de población sentenciada del Nivel Semi-Institucional.				

PP-214-064

**Metas**

---

<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
22,99	50,00	50,00	50,00	50,00

---

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz: Dirección General de Adaptación Social, Coordinadora del Nivel de Atención Centros Semi-Institucionales, Controles y registros de información llevados por las diferentes disciplinas profesionales y direcciones de Centro. Lista de asistencia, registros y anotaciones en el expediente, informes profesionales y devolución a los beneficiados sobre su participación. Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

**Supuestos:** La meta podría verse afectada porque no se han construido espacios nuevos para procesos grupales y se continua brindando en donde existe la posibilidad, pues se trabaja con un total de 15 a 20 beneficiados.

**Notas Técnicas:** Estos procesos grupales se desarrollan durante la fase de ingreso, acompañamiento y egreso, considerando las áreas vulnerables que obstaculicen el desarrollo de las fortalezas de la población beneficiada. Se desarrollan procesos en los siguientes temas: charlas de los derechos, obligaciones del beneficiado en la fase de ingreso, Atención a ofensores sexuales, atención a ofensores domésticos, atención de adicciones y desarrollo de habilidades y destrezas para la vida. Se aplican los modelos terapéuticos y educativo formativo.  
Línea base: Corresponde al resultado obtenido en el 2022.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.804.613.562	JEFATURA DE NIVEL (COORDINADORA) Y DIRECCIÓN DE LOS CENTROS CASI.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	2.822.111	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA CENTRO.
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	2.822.111	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE CADA CENTRO.
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	2.822.111	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS DE CADA CENTRO.
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	2.822.111	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA CENTRO.
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	2.822.111	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CADA CENTRO.
7 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	2.822.111	ÁREA PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE CADA CENTRO.
8 SERVICIOS EDUCATIVOS	282.211	Área de Servicios Educativos
9 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA	282.211	ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>2.822.110.650</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2.822.110.650</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.822.110.650

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>120</b>
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	29	0	29

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.822.110.650</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.084.831.026</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>797.668.508</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	797.668.508
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>966.782.625</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	309.358.944
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	270.682.724
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	135.676.894
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	120.754.837
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	130.309.226
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>158.805.488</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>150.661.617</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	150.661.617
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>8.143.871</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	8.143.871
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>161.574.405</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>88.279.564</b>
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	88.279.564
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>48.863.227</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-04			
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	48.863.227
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>24.431.614</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	24.431.614
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>290.082.237</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>132.593.361</b>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	132.593.361
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>102.790.000</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	56.000.000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	34.450.000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.640.000
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.700.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2.023.396</b>
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	1.483.396
10406	001	1120	1330		SERVICIOS GENERALES (PARA FINANCIAR CONTRATO DE AFILADO DE HERRAMIENTAS).	50.000
10499	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	490.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>10.000.000</b>
10502	001	1120	1330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>16.560.000</b>
10601	001	1120	1330		SEGUROS	16.560.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>18.880.480</b>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.136.543
10804	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.946.339
10805	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.597.598
10899	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>1.035.000</b>
10999	001	1310	1330		OTROS IMPUESTOS	1.035.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>6.200.000</b>
19901	001	1120	1330		SERVICIOS DE REGULACIÓN	100.000
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.500.000
19905	001	1120	1330		DEDUCIBLES	4.600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>413.553.695</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>18.350.800</b>
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.055.072
20102	001	1120	1330		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	295.728
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>364.769.640</b>
20203	001	1120	1330		ALIMENTOS Y BEBIDAS	364.769.640

Registro		1.1.1.1.214.000-789-04			
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>950.000</b>
20301	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	250.000
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>6.560.255</b>
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.560.255
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>22.923.000</b>
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	16.653.000
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.270.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>33.643.692</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>29.643.692</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>29.643.692</b>
60103	001	1310	1330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.571.756
60103	001	1310	1330	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.071.936
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>4.000.000</b>
60399	001	1320	1330	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	4.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 5

ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

JEFATURA DE NIVEL EN COMUNIDAD Y OFICINAS AC

**MISIÓN:**

Somos el nivel de atención de la Dirección General de Adaptación Social que desarrolla acciones administrativas, de atención y acompañamiento profesional de la población penal y judicial adulta ubicada en el medio social, beneficiada con institutos contemplados en nuestra legislación, bajo un concepto de respeto a los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para la población adscrita, evitando así, la institucionalización y la sobrepoblación penitenciaria.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona atendida.		14.935,00	15.290,00	15.655,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	El dato de la unidad de medida, corresponde a una proyección de crecimiento de la población penitenciaria.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio semestral de la población activa del Nivel de Atención en Comunidad que es atendida de forma individual y en su entorno social externo en el año t.				
			<b>Metas</b>				
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	13.903,00	13.000,00	12.550,00	12.600,00	12.650,00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención en Comunidad. Instituto Nacional de Criminología. Listas de asistencia. Informes de Secciones Profesionales de las distintas Oficinas de Atención en Comunidad del país. Expedientes de la población adscrita al Nivel. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI). Registros en el IGNIS.						
<b>Supuestos:</b>	Aspectos que pueden incidir en la gestión del nivel de atención: -Incremento paulatino de la población o bien, disminución de población adscrita al nivel por resoluciones judiciales. -Rebaja en el presupuesto asignado, dado que la asignación de recursos es la de menor porcentaje con respecto a otros Niveles de Atención. -Casos fortuitos y de fuerza mayor.						
<b>Notas Técnicas:</b>	El Nivel de Atención en Comunidad se caracteriza por la atención, seguimiento y acompañamiento que se le brinda a la población en su entorno social o comunitario, por penas y medidas Alternativas a la prisión. La labor primordial de las y los funcionarios es brindarle la atención en las tres fases de de atención según el Modelo de Atención. Se desea constatar mediante la medición del promedio semestral. Línea base: corresponde a un promedio semestral de población activa penitenciaria del Nivel de Atención en Comunidad que es atendida de forma individual y en su entorno social externo, en el 2022.						

PP-214-070

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.213.833.443	JEFATURA DE NIVEL EN COMUNIDAD Y OFICINAS AC.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	12.644.098	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA OFICINA.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	12.644.098	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA OFICINA.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	12.644.098	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE CADA OFICINA.
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	12.644.098	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS DE CADA OFICINA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>1.264.409.835</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.264.409.835</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.264.409.835

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>50</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	0	41
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.264.409.835</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.110.763.803</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>413.601.600</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	413.601.600
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>526.469.047</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	136.257.996
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.133.680
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	72.286.426
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	64.924.035
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63.866.910
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>84.608.961</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>80.270.040</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	80.270.040
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.338.921</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.338.921
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>86.084.195</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>47.033.905</b>
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	47.033.905
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>26.033.527</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-05			
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	26.033.527
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>13.016.763</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	13.016.763
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>129.291.602</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>91.183.840</b>
10101	001	1120	1330		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.615.746
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	61.568.094
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>21.230.000</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.340.000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.000.000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.290.000
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	600.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>123.500</b>
10406	001	1120	1330		SERVICIOS GENERALES (PARA FINANCIAR CONTRATO DE AFILADO DE HERRAMIENTAS).	50.000
10499	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	73.500
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>10.000.000</b>
10502	001	1120	1330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2.160.000</b>
10601	001	1120	1330		SEGUROS	2.160.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>3.059.262</b>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.068.271
10805	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	990.991
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>135.000</b>
10999	001	1310	1330		OTROS IMPUESTOS	135.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>1.400.000</b>
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	800.000
19905	001	1120	1330		DEDUCIBLES	600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>5.060.757</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.000.000</b>
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>50.000</b>
20301	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>570.457</b>
20402	001	1120	1330		REPUESTOS Y ACCESORIOS	570.457
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>3.440.300</b>
29905	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.440.300
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>19.293.673</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>15.793.673</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>15.793.673</b>

PP-214-073

		Registro		1.1.1.1.214.000-789-05		
60103	001	1310	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.624.212
60103	001	1310	1330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.169.461
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>3.500.000</b>
60399	001	1320	1330		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	3.500.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 6

ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

**MISIÓN:**

La Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivo Electrónico, es una entidad del Sistema Penitenciario, que se establece judicialmente como una nueva modalidad en el cumplimiento de una pena, que desarrolla un modelo de intervención integral, enfocado en dar seguimiento y supervisión, que estimule la construcción de proyectos libres de comportamientos delictivos, enfocados a estilos de vida ajustados al ordenamiento jurídico, desarrollados por profesionales, éticos, humanos, que se adhieren a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 1.1. Implementar el programa Fortalecimiento Sistema Penitenciario Nacional, con el fin de cumplir con los derechos humanos de la población penitenciaria.
- 1.2. Implementar acciones en conjunto con los actores sociales que intervienen en los procesos de ejecución de las medidas privativas de libertad, para la adecuada inserción social de la población penitenciaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.				
		Persona atendida.	2.203,00	2.393,00	2.597,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	El dato de la unidad de medida, corresponde a una proyección de crecimiento de la población penitenciaria.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio mensual de población penitenciaria sentenciada, de la Unidad de Atención a personas sujetas a monitoreo con Dispositivos Electrónicos que es atendida de manera individual, y en su entorno social externo, respecto al total de personas sentenciadas adscritas a la Unidad.				
			<b>Metas</b>				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			629,66	650,00	650,00	650,00	650,00

**Fuente de Datos:** Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación Unidad de Dispositivos Electrónicos. Base de datos de la Unidad. Registro de supervisión profesional. Supervisión de la jefatura de cada disciplina. Matriz de evaluación. Expedientes administrativos. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

PP-214-075

**Notas Técnicas:** El propósito fundamental de la unidad de atención a personas sujetas al uso de mecanismos electrónicos responde al cumplimiento de las obligaciones que la ley 9271 y el decreto ejecutivo no 40177-jp establecen a la Dirección General de Adaptación Social. El mecanismo de ejecución de la pena mediante el uso de mecanismos electrónicos para monitoreo restringe en gran medida a las personas usuarias de estos, la posibilidad de desplazarse libremente, por lo que las acciones de atención (supervisión y seguimiento) representa una modalidad que abarca el entorno social en todas sus dimensiones: domiciliar, comunal, laboral, estudiantil, vocacional, religiosa, afectiva y de salud, lo cual pretende mitigar el impacto que eventualmente causaría la prisionalización. Además, de los costos a nivel estatal e institucional que implica el internamiento y la pérdida de autonomía de la persona monitoreada cuya proyección es su permanencia en sociedad apegada a las normas establecidas. El cumplimiento de las proyecciones dependerá de la inyección de personal profesional, de los recursos presupuestarios (tomando en cuenta cualquier recorte) y de factores externos a la Unidad que puedan tener una incidencia en el desarrollo de las labores programadas, como es el caso de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 (emergencias imprevistas por las oleadas ocasionadas por las variantes del virus).  
Línea base: corresponde al cálculo del promedio alcanzado en el 2022.

---

PP-214-076

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	3.557.967.380	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	18.152.895	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	18.152.895	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL	18.152.895	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	18.152.895	UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

**Total del Subprograma**

**06**

**3.630.578.960**

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>3.630.578.960</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3.630.578.960

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>3.630.578.960</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>494.034.127</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>171.527.032</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	171.527.032
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>246.587.944</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	75.770.460
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	53.532.480
00303	001	1111	1330		DECIMOTERCER MES	32.150.815
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR	28.957.701
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	56.176.488
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>37.631.506</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>35.701.685</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.701.685
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.929.821</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.929.821
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>38.287.645</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>20.919.258</b>
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.919.258
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>11.578.925</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-789-06			
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.578.925
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>5.789.462</b>
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.789.462
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3.126.449.829</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.069.409.111</b>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	47.626.728
10199	001	1120	1330		OTROS ALQUILERES (PARA ATENDER CONTRATO DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).	3.021.782.383
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>18.057.233</b>
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.026.700
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.270.533
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.760.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>75.500</b>
10499	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	75.500
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>34.722.000</b>
10502	001	1120	1330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	34.722.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2.160.000</b>
10601	001	1120	1330		SEGUROS	2.160.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>990.985</b>
10805	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	990.985
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>135.000</b>
10999	001	1310	1330		OTROS IMPUESTOS	135.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>900.000</b>
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000
19905	001	1120	1330		DEDUCIBLES	600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.570.457</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.000.000</b>
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>570.457</b>
20402	001	1120	1330		REPUESTOS Y ACCESORIOS	570.457
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>8.524.547</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>7.024.547</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>7.024.547</b>
60103	001	1310	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.059.637
60103	001	1310	1330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	964.910

PP-214-079

Registro

1.1.1.1.214.000-789-06

Céd. Jur 4-000-042147

**603**

**PRESTACIONES**

**1.500.000**

60399

001

1320

1330

OTRAS PRESTACIONES

1.500.000

(PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR  
INCAPACIDADES DEL PERSONAL).

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 790

## PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA  
VICEMINISTERIO DE PAZ**MISIÓN:**

Coadyuvamos con la sociedad costarricense en el diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de la prevención de la violencia y el delito, en el desarrollo de una cultura de paz, en la protección de la población menor de edad y la familia, con la finalidad de aportar un cambio tendiente a valorizar la paz, convivencia y solidaridad.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 2.1. Implementar el Programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.
- 2.2. Gestionar los programas integrales de prevención de violencia del modelo de Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central, los Municipios y otros actores, para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Prevención del delito y promoción de la paz ciudadana.	Jóvenes, educadores(as), líderes comunales, padres y madres de familia, personas menores de edad, instituciones y población en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona usuaria del servicio.		33.696,00	33.696,00	33.696,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. -Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ) -Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC) -Dirección Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación Espectáculos Públicos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a una proyección de las personas usuarias de los servicios de prevención del delito y promoción de la paz ciudadana, que brindan las tres direcciones que conforman el Programa Presupuestario 790.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de espacios locales que implementan procesos de articulación bajo el enfoque de prevención de la violencia y promoción de la paz a nivel primario y secundario, según los cantones prioritarios.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana. Documento de Planificación, Presentaciones de PowerPoint utilizadas, Listas de asistencia desagregadas por sexo; fotografías; Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).					

**Notas Técnicas:** La meta del indicador establecida es de cuatro espacios locales implementando procesos de articulación bajo el enfoque de prevención de la violencia y promoción de la paz social. Debido a la importancia que tienen los Centros Cívicos por la Paz (CCP) como programa institucional, se prioriza la realización de procesos / intervenciones en áreas de influencia donde se encuentran operando u operarán los CCP. De este modo, dichas acciones buscan promover y apoyar procesos de articulación a nivel local que fortalezcan el trabajo que brinda o brindará el CCP en la comunidad. La cantidad total de espacios priorizados es de 15, siendo este el total de comunidades vinculadas al programa Centros Cívicos por la Paz. La Oficina de Gestión Local intervendrá en 9 espacios (áreas de influencia de los CCP), lo cual equivale a un 60% del total, por lo que se reportará un incremento de 15% cada año. Línea base corresponde al resultado alcanzado en el 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de jóvenes y adultos que participan en sesiones para la prevención de la violencia que afecta a las juventudes.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	63,04	56,00	58,00	60,00	60,00	60,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana. Listas de acceso y registro a sesiones de trabajo; fotografías; instrumentos trabajados o productos generados por participantes; síntesis de informe realizada por la DIGEPAZ.					
	Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI)					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los procesos formativos consisten en sesiones con jóvenes y adultos que concluyan el contenido temático por sesión. Se contempla un total de 460 personas convocadas a las diferentes sesiones. Línea base corresponde al resultado alcanzado en el 2022.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos de mediación realizados a través de las Casas de Justicia con respecto a los procesos mediables.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	96,98	97,00	97,50	98,00	98,00	98,50
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. Registros Casas de Justicia.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Proceso de mediación es cuando dos o más partes en conflicto, a través de la ayuda de un tercero imparcial, logran entablar un diálogo para buscar la solución a su problema. Se entiende por mediables aquellos casos que son admisibles y mediables y cuyas partes han presentado la documentación necesaria para poder citarlos a mediación. Línea base corresponde a los resultados alcanzados en el 2022.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado en las Casas de Justicia, respecto al total de personas usuarias que calificaron los servicios brindados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	99,70	97,00	97,50	98,00	98,00	98,50
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. Registros Casas de Justicia. Informes cuatrimestrales de las Casas de Justicia. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).					
<b>Notas Técnicas:</b>	El indicador permite medir la satisfacción de las personas usuarias de los servicios que se brindan en Casas de Justicia, el dato es la sumatoria de las calificaciones de bueno, muy bueno y excelente. Línea base corresponde a resultado alcanzado en el 2022.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios emitidos en consulta indígena del año t con respecto a la totalidad de consultas indígenas presentadas en el año t.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	90,00	91,00	92,00	92,00	93,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. Informes, Registros administrativos. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).					
<b>Notas Técnicas:</b>	El trámite consiste en analizar la solicitud de criterio respecto de consulta indígena recibida y emitir un criterio (respuesta) sobre la aplicación o no del Mecanismo General de Consulta Indígena (MGCI), además de su seguimiento, en caso de que se deba aplicar dicho mecanismo. Línea base corresponde al resultado obtenido en el 2022.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Incremento de la cantidad de población infantil, juvenil y adulta capacitada, en la protección y la prevención de la violencia, con respecto a contenidos de espectáculos públicos, materiales audiovisuales, acceso, difusión y comercialización de esos materiales, respecto del año base.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	541,00	33,00	34,00	35,00	36,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Ministerio de Justicia y Paz. Dirección de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. Registros, Listas de actividades realizadas. Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), Actas. Línea base: corresponde al 2018. Esta línea base se mantiene en razón de la particularidad del indicador, respecto al incremento de las personas capacitadas corresponde al 2018 541 personas (dato absoluto).					
<b>Supuestos:</b>	Las diferentes actividades de capacitación están sujetas a factores externos, que podrían limitar o ampliar su desarrollo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las acciones de capacitación se llevarán a cabo en beneficio de las personas menores de edad y sus familias Jóvenes, Educadores (as), líderes comunales, instituciones y población en general. El cumplimiento de la meta, está sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios, humanos y administrativos institucionales, que han sido programados para este fin; de igual manera está vinculado al apoyo de las alianzas estratégicas con las empresas privadas, organizaciones e instituciones, que coadyuvan y aportan patrocinios para el desarrollo de las actividades, tales como préstamo de salas de cine, derechos de las películas, animación, instalaciones, coordinación, aporte intelectual, entre otros, que facilitan el desarrollo de las diferentes acciones de capacitación. Es preciso resaltar la labor que efectúa la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos para contar con alianzas estratégicas de diferentes empresas, organizaciones y actores sociales, para realizar acciones educativas para la promoción y protección de la población menor de edad a fin de propiciar el conocimiento, la responsabilidad y el desarrollo de la capacidad crítica de los contenidos en los medios de comunicación y espectáculos públicos. Se proyecta la capacitación y/o sensibilización de 720 personas, equivalente al 33%.					

PP-214-083

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	85.263.246	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PAZ.
2 ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	852.632.465	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
3 RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.	511.579.479	DIRECCIÓN NACIONAL DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.
4 CALIFICACIÓN Y CONTROL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, MATERIALES AUDIOVISUALES E IMPRESOS.	255.789.740	DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

**Total del Programa      790****1.705.264.930**

Registro

1.1.1.1.214.000-790-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.705.264.930</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.680.852.606
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		24.412.324

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>85</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	51	0	51
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.705.264.930</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.387.425.189</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>568.088.676</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	568.088.676
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>606.128.283</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	142.286.364
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	255.623.145
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	90.291.030
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	70.013.064
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47.914.680
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>105.682.778</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>100.263.148</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	100.263.148
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.419.630</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.419.630
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>107.525.452</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>58.748.785</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	58.748.785

Registro		1.1.1.1.214.000-790-00				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>32.517.778</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	32.517.778
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>16.258.889</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.258.889
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>183.066.823</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>91.617.510</b>
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	91.617.510
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>8.900.000</b>
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	400.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>13.957.730</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.083.500
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.670.950
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	203.280
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.470.000</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO AL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ EN AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS).	600.000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PAGO EL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE POLARIZADO DE VENTANAS DE SALAS DE MEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS).	870.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>29.731.930</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.319.640
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	28.412.290
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>9.350.000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	9.350.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>23.189.653</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA ATENDER EL CONTRATO DE CATERING SERVICE SUSCRITO CON EL VICEMINISTERIO DE PAZ).	23.189.653
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>4.050.000</b>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.050.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>100.000</b>
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS	100.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>700.000</b>
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>66.133.142</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>10.666.309</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-790-00			
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		4.020.000
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		561.416
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		6.084.893
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>14.475.908</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		14.475.908
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>2.758.000</b>
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		300.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		2.458.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>170.000</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		170.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>38.062.925</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		12.580.122
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		7.334.803
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		7.160.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		3.147.000
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		300.000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		7.541.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>24.412.324</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>17.811.684</b>
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		1.500.000
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		3.510.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		4.676.684
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		7.000.000
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.125.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>6.600.640</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		6.600.640
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>44.227.452</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>19.727.452</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>19.727.452</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		17.017.637
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		2.709.815
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>20.500.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		10.000.000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		10.500.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>4.000.000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA PAGAR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).		4.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 791

## DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA

## DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES

**MISIÓN:**

Representar y defender los intereses del Estado en las materias propias de su competencia; actuar en tutela del ambiente; asesorar a la Administración Pública; emitir dictámenes de carácter vinculante y opiniones jurídicas; asesorar en forma imparcial a la Sala Constitucional, a través de informes en acciones y consultas de constitucionalidad; actuar como Notario del Estado, formalizando los actos y contratos en los que es parte y facilitar información jurídica a la sociedad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Defensa del Estado y servicio de asistencia jurídica al sector público.	Poderes del Estado, Administración Pública, los (as) habitantes del país.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Proceso judicial con intervención de la PGR.		200,00	200,00	200,00
	Pronunciamiento e informe emitido.		199,00	201,00	201,00
	Actuación notarial formalizada.		345,00	345,00	345,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Dirección de Desarrollo Institucional responsable de emitir el reporte. Sistema Litigioso.				
<b>Notas Técnicas:</b>	El porcentaje de cálculo, de la meta del producto, se basa en la cantidad de ejecuciones de sentencias fenecidas en promedio de los últimos años, de acuerdo a histórico.				

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de pagos evitados al Estado en la ejecución de sentencias por recursos de amparo respecto a los montos demandados.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	99,91	95,00	95,00	95,00	95,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Dirección de Desarrollo Institucional responsable de emitir el reporte. Sistema Litigioso.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El Indicador responde a una relación entre los montos condenados y los montos demandados en las ejecuciones de sentencia por recursos de amparo. Los datos se obtienen de la sumatoria de los procesos fenecidos durante el período. En estos procesos podrían surgir factores externos que no son de control institucional, con incidencia directa en el resultado de las condenas, por lo tanto, se mantiene cautela en los porcentajes de cumplimiento de la meta. Línea base: corresponde al resultado obtenido durante el 2022, el 99.91% de la relación de los procesos fenecidos.					
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	98,21	98,00	99,00	99,00	99,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Dirección de Desarrollo Institucional, responsable del control que se efectúa de forma manual y el seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.					

**Notas Técnicas:** Consultas acumuladas de años anteriores. El objetivo es disminuir año a año el inventario de consultas pendientes de resolución; para lo cual se tiene como meta aumentar el número de consultas resueltas. Línea base corresponde al resultado obtenido en el 2022, que se alcanzó 98.21%, atendiendo 219 estudios pendientes de los 222 que quedaron sin resolver en el 2022. Para el 2023 y siguientes se cambiará la línea base, a 203 que es el inventario de las consultas que quedaron pendientes al 31 de diciembre del 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de ahorro en la formalización de escrituras.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	82,17	47,00	48,00	49,00	50,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Sistema de Gestión de Archivos de la Notaría del Estado.					
<b>Supuestos:</b>	En estos procesos podrían surgir factores externos que no son de control institucional, con incidencia directa en los porcentajes de ahorro.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se determinará el costo de operación de la Notaría del Estado, además el costo anual de las escrituras formalizadas y se efectuará revisión de los honorarios privados de acuerdo con el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado, según normativa vigente, a fin de determinar el porcentaje de ahorro de recursos al evitarse la erogación en honorarios derivados del ejercicio liberal de la profesión.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DEFENSA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENAL.	1.220.866.625	ÁREA DE DERECHO PENAL.
2 DEFENSA EN EL ÁMBITO DE DERECHO AMBIENTAL.	895.302.191	ÁREA DE DERECHO AGRARIO AMBIENTAL.
3 DEFENSA EN EL ÁMBITO DE DERECHO PÚBLICO Y MINISTERIO PÚBLICO CIVIL.	2.767.297.682	ÁREA DE DERECHO PÚBLICO.
4 DEFENSA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	2.197.559.924	ÁREA DE DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
5 ASESORÍA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y LA SALA CONSTITUCIONAL.	569.737.758	DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES.
6 SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA.	244.173.325	SINALEVI.
7 FORMALIZACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.	244.173.325	PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA.
<b>Total del Programa</b>	<b>791</b>	<b>8.139.110.830</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>8.139.110.830</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	8.139.110.830

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>0</b>	<b>241</b>
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	38	0	38
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	199	0	199

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>8.139.110.830</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7.885.334.601</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.743.110.600</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.743.110.600
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.930.068.000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	688.484.000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.790.412.000
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	510.718.000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	466.484.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	473.970.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>600.839.909</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>570.027.606</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	570.027.606
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>30.812.303</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	30.812.303
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>611.316.092</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>334.005.365</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	334.005.365
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>184.873.818</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-791-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	184.873.818
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>92.436.909</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	92.436.909
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>12.000.000</b>
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>12.000.000</b>
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	12.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>241.776.229</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>112.156.783</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>112.156.783</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	96.750.631
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.406.152
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>114.619.446</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	90.617.230
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD).	24.002.216
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>15.000.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	15.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 793

## PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECTOR ÁREA DE LA ÉTICA PÚBLICA

**MISIÓN:**

Somos un programa de la Procuraduría General de la República, que realiza acciones para prevenir, detectar y erradicar la corrupción, incrementar la ética, probidad y transparencia en la Función Pública; así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Prevención, detección y combate de la corrupción.		Funcionarios públicos y habitantes del país.		
	Persona capacitada.		3.041,00	3.071,00	3.102,00
	Denuncia administrativa por corrupción o déficit de transparencia abordado.		285,00	288,00	295,00
	Guía y manual publicado.		2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública. Sistemas de Denuncias. Archivo de Control.

**Notas Técnicas:** La cantidad del producto se mide en la aplicación de una encuesta anual, para cada período.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto a la línea base.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		11,97	12,00	13,00	14,00	15,00

**Fuente de Datos:** Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública. Archivo de Control.

**Notas Técnicas:** El objetivo es el incremento de personas capacitadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las denuncias administrativas concluidas del año, por corrupción o déficit de transparencia abordados.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		72,72	93,00	94,00	96,00	97,00

**Fuente de Datos:** Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública. Sistema de Denuncias Ética Pública.

**Notas Técnicas:** El objetivo es aumentar cada año la cantidad de denuncias terminadas. La línea base corresponde al resultado obtenido para el 2020, para un total de denuncias atendidas de 308. En los años siguientes se toma ese dato como línea de incremento. En estos procesos podrían surgir factores externos que no son del control institucional, con incidencia directa en los resultados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Documento de prevención elaborado.

PP-214-093

						<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>		<b>2025</b>		<b>2026</b>		<b>2027</b>		
		2,00		2,00		2,00		2,00		2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública. Archivo de Control.									
<b>Notas Técnicas:</b>	Para el 2024, se tiene programado elaborar dos documentos informativos, electrónicos ambos, sobre temas asociados al Programa 793 "Prevención, detección y combate de la corrupción". La Dirección Procuraduría de la Ética Pública definirá los contenidos de estos instrumentos.									

PP-214-094

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	196.176.216	ÁREA DE ÉTICA PÚBLICA.
2 ABORDAJE DE CASOS DE CORRUPCIÓN.	671.129.160	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.
3 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA.	72.275.448	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.
4 AUTORIDAD CENTRAL EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ANTI-CORRUPCIÓN.	92.925.576	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.
<b>Total del Programa</b>	<b>793</b>	<b>1.032.506.400</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.032.506.400</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.032.506.400

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	23	0	23

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.032.506.400</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>991.999.468</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>339.086.400</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	339.086.400
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>500.440.000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	97.479.000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	219.889.000
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	64.371.000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	56.455.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	62.246.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>75.577.652</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>71.701.875</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	71.701.875
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.875.777</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.875.777
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>76.895.416</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>42.013.423</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	42.013.423
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>23.254.662</b>

		Registro			1.1.1.1.214.000-793-00		
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		23.254.662
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>						<b>11.627.331</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		11.627.331
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>						<b>21.400.000</b>
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>13.000.000</b>
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES Y EL SERVICIO DE TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS).		13.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>6.000.000</b>
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		6.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>2.000.000</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL).		2.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>400.000</b>
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		400.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>19.106.932</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>14.107.829</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>14.107.829</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		12.169.940
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.937.889
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>2.999.103</b>
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD).		2.999.103
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>2.000.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y SENTENCIAS JUDICIALES).		2.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 794  
REGISTRO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA  
REGISTRO NACIONAL

**MISIÓN:**

El Registro Nacional brinda seguridad jurídica mediante la publicidad de bienes o derechos inscritos y como entidad rectora en materia geoespacial, para fortalecer el bienestar social y la soberanía del país con servicios de calidad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Documentos inscritos.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Documento inscrito.		848.324,00	849.619,00	850.914,00

**Fuente de Datos:** Registro Nacional. Base de datos Sistemas Informáticos.

**Supuestos:** El producto documentos inscritos, depende enteramente del comportamiento de la oferta y demanda de bienes y servicios, por lo tanto, la cantidad planteada dependerá de la dinámica del mercado.

**Notas Técnicas:** Los documentos inscritos deben cumplir con los requerimientos legales y técnicos en su totalidad.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Documentos de información cartográfica, geográfica, geodésica y geofísica técnicos emitidos a usuarios.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Informe geográfico.		964,00	1.060,00	1.155,00

**Fuente de Datos:** Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

**Supuestos:** Este producto depende de las necesidades de la ciudadanía, debido a que son los que hacen las solicitudes relacionadas con la temática abordada por el Instituto Geográfico Nacional.

**Notas Técnicas:** Se debe interpretar como la cuantificación de la labor que realiza el IGN para el cumplimiento de su función rectora en materia geoespacial en representación del Estado, en cuanto a información cartográfica, geográfica, geodésica y geofísica emitidos a la ciudadanía nacional e internacional.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.03.	Certificaciones emitidas a usuarios.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Certificación.		2.985.349,00	2.944.855,00	2.904.361,00

**Fuente de Datos:** Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.

**Supuestos:** La emisión de certificaciones depende de la demanda de la ciudadanía.

**Notas Técnicas:** Emisión de servicios digitales, certificaciones y otros, los cuales validan la situación jurídica al momento de su emisión de los derechos que constan en los asientos registrales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de defectos revocados en el proceso de calificación.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		3,35	3,30	3,25	3,20	3,15
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro Nacional. Base de datos de los Registros de Bienes Inmuebles, Muebles y Personas Jurídicas.					
<b>Supuestos:</b>	Un factor que incide en los resultados son las cargas de trabajo y el congelamiento de plazas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se comprende por defectos revocados la incorrecta asignación de un defecto o error por parte del calificador de documentos. Entiéndase por defectos revocados a los documentos de Bienes Inmuebles y Muebles y personas jurídicas generalmente son escrituras o adicionales de las mismas. Los calificadores o registradores son abogados-notarios.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje defectos revocados en el proceso de calificación catastral.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		5,04	4,39	4,30	4,21	4,21
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.					
<b>Supuestos:</b>	Un factor que incide en los resultados son las cargas de trabajo y el congelamiento de plazas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se comprende por defectos revocados la incorrecta asignación de un defecto o error por parte del calificador de documentos. Entiéndase por defectos revocados en el proceso de calificación catastral a los planos catastrados, los calificadores o registradores son topógrafos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria del Programa 794 respecto del total de presupuesto asignado.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		94,81	95,00	95,00	95,00	95,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro Nacional. Sistema Integral Administración (SIFA)					
<b>Supuestos:</b>	Los resultados de este indicador se ve influenciado por la variación del precio del dólar, entre otros aspectos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se proyecta ejecutar al menos el 95% del presupuesto asignado al Programa 794 del Registro Nacional.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de análisis espaciales y estudios geográficos resueltos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		90,00	90,00	92,00	94,00	96,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.					
<b>Supuestos:</b>	El alcance del resultado depende de las necesidades y demandas de la ciudadanía nacional e internacional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los análisis espaciales y estudios geográficos son documentos que tienen la finalidad de resolver temas de índole geodésico, geofísico, geográfico, cartográfico y de índole similar, requeridos por usuarios internos y externos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de servicios digitales entregados vía digital (portal).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		73,29	75,00	76,00	77,00	78,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro Nacional. Base de datos Sistema Informático.					
<b>Supuestos:</b>	Mide el porcentaje de servicios que se entregan vía web, por eso depende de dos aspectos, por un lado la funcionalidad del internet y de las necesidades de los usuarios.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entiende por servicios digitales, la emisión de documentos relacionados con inmuebles, muebles, catastro, marcas comerciales, de ganado, patentes, personas jurídicas y placas, las cuales validan la situación jurídica al momento de su emisión de los derechos que constan en los asientos registrales.					

PP-214-099

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	36.144.683.640	UNIDADES GESTORAS.
2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS.	5.854.716.360	UNIDADES GESTORAS.
<b>Total del Programa      794</b>	<b>41.999.400.000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>41.999.400.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		39.329.245.001
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.670.154.999

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.122</b>	<b>0</b>	<b>1.122</b>
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	74	0	74
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	862	0	862
5	TECNICO	168	0	168
9	DE SERVICIO	15	0	15

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>41.999.400.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>26.974.976.368</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>9.313.696.616</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.313.696.616
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.980.000</b>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.500.000
00205	001	1111	1143		DIETAS	8.480.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>13.294.733.904</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.724.046.392
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.080.956.426
00303	001	1111	1143		DECIMOTERCER MES	1.716.649.570
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	1.587.976.410
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.185.105.106
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.037.484.893</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.932.998.488</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.932.998.488
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>104.486.405</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	104.486.405
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.268.010.271</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>1.132.632.628</b>

Registro		1.1.1.1.214.000-794-00				
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.132.632.628
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>626.918.429</b>	
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	626.918.429
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>313.459.214</b>	
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	313.459.214
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>195.000.000</b>	
00505	001	1112	1143	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL REGISTRO NACIONAL (ASOREN). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000). Céd. Jur 3-002-061900	195.000.000
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>				<b>47.070.684</b>	
09999	001	1111	1143		OTRAS REMUNERACIONES	47.070.684
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>9.889.948.355</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1.268.292.902</b>	
10101	001	1120	1143		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	492.481.210
10102	001	1120	1143		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.500.000
10103	001	1120	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	766.378.146
10199	001	1120	1143		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE LA BÓVEDA DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS, CINTAS DE RESPALDO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA).	2.933.546
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>510.139.400</b>	
10201	001	1120	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	160.000.000
10202	001	1120	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	260.000.000
10203	001	1120	1143		SERVICIO DE CORREO	3.650.000
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	80.989.400
10299	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1.435.460.185</b>	
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	6.000.000
10303	001	1120	1143		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	229.127.188
10304	001	1120	1143		TRANSPORTE DE BIENES	12.621.430
10306	001	1120	1143		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.118.189.158
10307	001	1120	1143		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	69.522.409
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>5.073.136.862</b>	

## PP-214-102

Registro				1.1.1.1.214.000-794-00	
10401	001	1120	1143	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS).	76.866.357
10403	001	1120	1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SUELOS RECOLECTADAS EN SITIOS ACTUALES Y PROPUESTOS DE MONUMENTACIÓN GEODÉSICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL).	1.287.227
10404	001	1120	1143	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA PARA EL ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, COMUNICACIÓN DEL FRAUDE Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL SISTEMA FINANCIERO ADMINISTRATIVO SIFA, SERVICIO DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS).	29.103.384
10406	001	1120	1143	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS PAGOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL REGISTRO NACIONAL Y LAS OFICINAS REGIONALES, SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, FONTANERÍA, TELEFONÍA Y ELECTRICIDAD, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE LIMPIEZA DE MANTELES, BANDERAS Y OTROS, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, INSTALACIONES VARIAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y CERTIFICACIÓN DEL TANQUE DE DIESEL DE LA PLANTA ELÉCTRICA C-32, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO).	1.439.130.028
10499	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA FINANCIAR LOS PAGOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FUMIGACIÓN, ROTULACIÓN, REVISIÓN FILOLÓGICA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE LOCALIZACIÓN SATELITAL, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL, MONITOREO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, SERVICIO DE APOYO A LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO DEL MAPA CATASTRAL, LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA COMPLETAR EL TERRITORIO NACIONAL, PAGO DE EXAMINADORES EXTERNOS, SE INCLUYEN ¢1.465.600.000,00 POR CONCEPTO DE RECURSOS ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, No. 7509, DEL 05 DE MAYO DE 1995, PARA EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL).	3.526.749.866
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>15.900.000</b>
10501	001	1120	1143	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>241.244.551</b>
10601	001	1120	1143	SEGUROS	241.244.551
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>39.000.000</b>
10701	001	1120	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL, EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO).	7.000.000

Registro		1.1.1.1.214.000-794-00			
10702	001	1120	1143	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	32.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.254.758.735</b>
10801	001	1120	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	91.454.360
10803	001	1120	1143	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	500.000
10804	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	128.017.026
10805	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.305.200
10806	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	41.030.034
10807	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	100.877.001
10808	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	734.298.394
10899	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	155.276.720
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>36.515.720</b>
10999	001	1310	1143	OTROS IMPUESTOS	36.515.720
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>15.500.000</b>
19902	001	1120	1143	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	15.250.000
19905	001	1120	1143	DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.337.399.082</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>10.100.000</b>
20101	001	1120	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20199	001	1120	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.200.000</b>
20203	001	1120	1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.200.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>59.176.923</b>
20301	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.065.283
20302	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	466.840
20304	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	51.444.800
20305	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200.000
20399	001	1120	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>18.314.000</b>
20401	001	1120	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000
20402	001	1120	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.814.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.248.608.159</b>
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.373.500
29903	001	1120	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	39.975.500
29904	001	1120	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	272.000
29905	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9.600.000
29906	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	740.000
29999	001	1120	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.193.647.159
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>2.670.154.999</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>100.728.200</b>
50103	280	2210	1143	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20.000.000
50105	280	2210	1143	EQUIPO DE CÓMPUTO	33.110.000
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	47.618.200
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>28.712.739</b>

	Registro			1.1.1.1.214.000-794-00		
50207	280	2140	1143	INSTALACIONES (PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTAS DE RED EN MODALIDAD POR DEMANDA Y SUSTITUCIÓN DE LAS ALFOMBRAS DE HULE PARA LOS MÓDULOS 1-2-3-ANEXO 3 Y 4 DEL REGISTRO NACIONAL).		28.712.739
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>2.540.714.060</b>
59903	280	2240	1143	BIENES INTANGIBLES		2.540.714.060
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.126.921.196</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>655.582.223</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>435.380.855</b>
60103	001	1310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		328.087.311
60103	001	1310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		52.243.202
60103	001	1310	3330	203 EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS, No. 7978 DEL 06 DE ENERO DE 2000, REFORMADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY No. 8020, REFORMA Y FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA EDITORIAL COSTA RICA Y LA EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2000). Céd. Jur 4-000-042145		55.050.342
<b>60105</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>		<b>220.201.368</b>
60105	001	1310	3330	212 EDITORIAL COSTA RICA. (SUBVENCIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS, No. 7978 DEL 06 DE ENERO DE 2000, REFORMADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY No. 8020, REFORMA Y FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA EDITORIAL COSTA RICA Y LA EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2000). Céd. Jur 3-007-051128		220.201.368
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>256.587.679</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES		150.775.317
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).		105.812.362
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>213.137.934</b>
60601	001	1320	1143	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS).		15.000.000
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		198.137.934
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>1.613.360</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>		<b>1.613.360</b>

PP-214-105

		Registro		1.1.1.1.214.000-794-00		
60701	001	1330	1143	204	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (IBEPI). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN OFICIO DGRN-1262-2011 MEDIANTE EL CUAL COSTA RICA HACE SU ADHESIÓN AL PROGRAMA). Céd. Jur 2-100-042006	1.613.360

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 795

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

**MISIÓN:**

La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes es el ente que garantiza a toda persona su derecho fundamental a la autodeterminación informativa y demás derechos de la personalidad, la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento de la información correspondiente a sus datos personales y de sus bienes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones administrativas	Personas físicas y jurídicas.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución administrativa.		400,00	400,00	400,00

**Fuente de Datos:** Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Personas capacitadas en temas de protección de datos.	Personas físicas y jurídicas.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona capacitada.		2.095,00	2.200,00	2.310,00

**Fuente de Datos:** Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Unidad de Divulgación. Registro administrativo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas respecto del total de denuncias presentadas en el año t y anteriores.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	66,31	70,00	75,00	80,00	80,00	80,00

**Fuente de Datos:** Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados.

**Notas Técnicas:** La resolución de las denuncias, constituyen un parámetro esencial para determinar la percepción del medio respecto del impacto que la PRODHAB está generando en el ámbito social.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de inscripción de bases de datos respecto al total de solicitudes de inscripción de bases de datos presentadas en el año t.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	-	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados

**Notas Técnicas:** La resolución de las solicitudes de inscripción de bases de datos, constituye un parámetro esencial para determinar la percepción del medio respecto del impacto que la PROHAB está generando en el ámbito social.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de las personas capacitadas en Protección de Datos personales.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	5,00	5,00	5,00	5,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Unidad de Divulgación. Registro administrativo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Se establecerá un crecimiento fijo del 5% anual sobre la línea base, la cual a su vez deberá establecerse en función de la totalidad de personas capacitadas el año anterior. Así en 2022, la línea base será de 1791 personas (meta alcanzada en 2021) y la proyección será capacitar a 1881 personas (crecimiento del 5%). De cumplirse las metas por año según la siguiente proyección:</p> <p>2022 1900 personas.  2023 1995 personas.  2024 2095 personas.  2025 2200 personas.  2026 2310 personas.  2027 2426 personas.</p> <p>El establecimiento de este indicador de incremento contribuirá a lograr un crecimiento de forma sostenida, alcanzable y acorde a la realidad institucional; siempre en aras de aumentar la capacitación a los habitantes en materia de protección de datos personales y fomentar un mayor intercambio de conocimiento.</p>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de grado satisfacción de las personas capacitadas en el ciclo de conferencias			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	80,00	80,00	80,00	80,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Registros administrativos de: Unidad de Divulgación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El ciclo de conferencias son actividades de capacitación dirigidas a brindar información útil para que los habitantes incorporen buenas prácticas en su gestión de datos personales.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de funcionarios públicos capacitados en protección de datos personales en el año t.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	400,00	500,00	600,00	700,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Registros administrativos de: Unidad de Divulgación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se brindan capacitaciones a funcionarios públicos sobre la normativa de protección de datos personales. Se mide mediante una matriz en Excel.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.04.	Gestión	Calidad	Cantidad de interacciones por medio de canales oficiales con los habitantes.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Registros administrativos: Unidad de Divulgación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Se realiza la divulgación de la Agencia en distintos medios y se lleva un informe mensual en el cual se evidencia la cantidad de interacciones en los distintos canales oficiales de la Agencia. tales como redes sociales, consultas de habitantes, correos electrónicos entre otros.</p> <p>Los cálculos de este indicador se realizaron tomando en consideración que el límite de presupuesto para el anteproyecto 2024 no permite asignar recursos para Divulgación.</p>					

PP-214-108

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN NACIONAL.	62.417.520	DIRECTORA NACIONAL.
2 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	83.223.360	ENCARGADO DE INFORMÁTICA.
3 RECURSOS HUMANOS	343.296.360	RECURSOS HUMANOS
4 DIVULGACIÓN	31.208.760	Unidad de Divulgación
<b>Total del Programa</b>	<b>795</b>	<b>520.146.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>520.146.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		519.146.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>520.146.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>333.585.090</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>128.198.000</b>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	128.198.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>154.124.443</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	35.776.068
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	63.466.110
00303	001	1111	1360		DÉCIMOTERCER MES	21.709.092
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	20.039.779
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.133.394
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25.409.802</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>24.106.735</b>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.106.735
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.303.067</b>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.303.067
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>25.852.845</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>14.125.244</b>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.125.244
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>7.818.401</b>

		Registro	1.1.1.1.214.000-795-00			
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.818.401
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>3.909.200</b>
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.909.200
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>171.704.778</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>78.709.500</b>
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	47.509.500
10103	001	1120	1360		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	31.200.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>27.906.960</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	397.440
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.937.520
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25.572.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>30.700.515</b>
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	3.560.600
10302	001	1120	1360		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000.000
10306	001	1120	1360		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.939.915
10307	001	1120	1360		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	200.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>31.162.803</b>
10405	001	1120	1360		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL).	25.000.000
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO DA VINCI).	6.150.803
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	12.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>575.000</b>
10501	001	1120	1360		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	75.000
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>890.000</b>
10601	001	1120	1360		SEGUROS	890.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>500.000</b>
10701	001	1120	1360		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE LA PRODHAB Y COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA CONGRESOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN).	500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1.000.000</b>
10805	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>60.000</b>
10999	001	1310	1360		OTROS IMPUESTOS	60.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>200.000</b>
19905	001	1120	1360		DEDUCIBLES	200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.113.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>513.000</b>
20101	001	1120	1360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	1360		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13.000

Registro		1.1.1.1.214.000-795-00			
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>500.000</b>
20304	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.100.000</b>
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.000
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	590.000
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.000.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.000.000</b>
59903	280	2240	1360	BIENES INTANGIBLES	1.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>11.743.132</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>4.743.163</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>4.743.163</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.091.630
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	651.533
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>6.999.969</b>
60399	001	1320	1360	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE LA PRODHAB).	6.999.969

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 798

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**MISIÓN:**

Somos la institución rectora de la actividad notarial, adscrita al Ministerio de Justicia y Paz, que, por medio de la vigilancia y control de la función notarial, procura dar seguridad jurídica y paz social a la sociedad costarricense según las competencias dadas por ley.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

- 7.1 Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Regulación y control del ejercicio de la función notarial.	Ciudadanía en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona habilitada.		2.820,00	2.820,00	2.820,00

**Fuente de Datos:** Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

**Supuestos:** Para alcanzar la meta de producto es necesario que las condiciones de servicio no se vean impactadas por externalidades como cierres por emergencias naturales o de salud.

**Notas Técnicas:** El producto responde a la cantidad de servicios entregados a los usuarios de forma tangible.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas legalmente habilitadas para ejercer la función de notariado en Costa Rica por la Dirección Nacional de Notariado.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	709,00	700,00	700,00	700,00	700,00	

**Fuente de Datos:** Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

**Supuestos:** Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones

**Notas Técnicas:** Esta proyección se obtuvo al asignar pesos relativos y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2015-2022, exceptuando el 2020, por cuanto la desviación presentada en ese año fue muy alta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actos finales para revocar la habilitación del ejercicio del notariado en Costa Rica.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	764,00	780,00	780,00	780,00	780,00	

**Fuente de Datos:** Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.

**Supuestos:** Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones

**Notas Técnicas:** Esta proyección se obtuvo al asignar pesos relativos y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2015-2022, exceptuando el año 2020, por cuanto la desviación presentada en ese año fue muy alta. De igual forma se continúa ajustando derivado de los efectos que se perciben actualmente producto de la Pandemia enfrentada en los últimos años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de procesos iniciados en contra de notarios públicos que han realizado actos contrarios a las leyes costarricenses.			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	1.959,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección Nacional de Notariado. Registros Administrativos de: Unidad de Servicios Notariales, Unidad Legal Notarial, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva.					
<b>Supuestos:</b>	Las condiciones de trabajo de la Institución se mantienen de forma regular y sin alteraciones					
<b>Notas Técnicas:</b>	Esta proyección se obtuvo al asignar pesos relativos y criterio de experto a las ejecuciones del periodo 2015-2022, exceptuando el 2020, por cuanto la desviación presentada en ese año fue muy alta.					

PP-214-114

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD SUPERIOR.	1.600.641.332	UNIDADES GESTORAS.
2 SERVICIOS NOTARIALES.	154.937.524	UNIDAD SERVICIOS NOTARIALES.
3 FISCALIZACIÓN NOTARIAL.	295.976.241	UNIDAD FISCALIZACIÓN NOTARIAL.
4 LEGAL NOTARIAL.	226.937.903	UNIDAD LEGAL NOTARIAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>798</b>	<b>2.278.493.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.278.493.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.238.493.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		40.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>82</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.278.493.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.547.896.917</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>611.815.392</b>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	606.815.392
00105	001	1111	1360		SUPLENCIAS	5.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>622.576.025</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	146.004.053
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	257.216.970
00303	001	1111	1360		DECIMOTERCER MES	94.371.412
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	87.083.588
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	37.900.002
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>128.252.250</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>105.451.850</b>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	105.451.850
<b>00403</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</b>	<b>17.100.300</b>
00403	001	1112	1360	200	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL, SEGÚN ARTÍCULO 15, INCISO B, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, N° 6868, DEL 06 DE MAYO DE 1983, PUBLICADA EN LA GACETA N° 101 DEL 27 DE MAYO DE 1983). Céd. Jur 4-000-045127	17.100.300
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.700.100</b>
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.700.100

Registro		1.1.1.1.214.000-798-00				
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>185.253.250</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>61.789.084</b>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	61.789.084
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>34.200.600</b>
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	34.200.600
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>17.100.300</b>
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	17.100.300
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>72.163.266</b>
00505	001	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000). Céd. Jur 3-002-654359	72.163.266
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>646.056.550</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>292.218.262</b>
10103	001	1120	1360		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	292.218.262
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>37.800.000</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.800.000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000.000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>65.543.846</b>
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.805.000
10306	001	1120	1360		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	11.783.480
10307	001	1120	1360		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	46.955.366
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>69.795.406</b>
10402	001	1120	1360		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA).	6.000.000
10404	001	1120	1360		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA Y PROFESIONALES EN GESTIÓN DOCUMENTAL).	21.650.854
10405	001	1120	1360		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ATENDER EL PAGO AL SERVICIO DEL CUMPLIMIENTO MARCO DE GESTIÓN TECNOLÓGICO-COBIT 2019).	15.000.000
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y RECARGA DE EXTINTORES).	24.994.552

		Registro	1.1.1.1.214.000-798-00			
10499	001	1120	1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN INFORMÁTICA, FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL DISEÑO DE MATERIALES DE CAMPAÑA Y COMUNICACIÓN).		2.150.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>11.342.637</b>
10501	001	1120	1360	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		941.981
10502	001	1120	1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		3.494.692
10503	001	1120	1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		4.259.164
10504	001	1120	1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.646.800
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>17.617.491</b>
10601	001	1120	1360	SEGUROS		17.617.491
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>3.000.000</b>
10701	001	1120	1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DNN EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y SIMILARES, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN).		3.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>134.453.508</b>
10801	001	1120	1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		54.235.711
10805	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		5.000.000
10806	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1.695.000
10807	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		8.456.497
10808	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		64.866.300
10899	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		200.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>13.565.000</b>
10902	001	1310	1360	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES		13.000.000
10999	001	1310	1360	OTROS IMPUESTOS		565.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>720.400</b>
19901	001	1120	1360	SERVICIOS DE REGULACIÓN		120.400
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES		600.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>15.791.169</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>6.250.000</b>
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3.000.000
20102	001	1120	1360	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		150.000
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		3.000.000
20199	001	1120	1360	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		100.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>2.000.000</b>
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS		2.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>7.541.169</b>
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		692.169
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		6.849.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>40.000.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>40.000.000</b>
59903	280	2240	1360	BIENES INTANGIBLES		40.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>28.748.364</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>20.748.364</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>20.748.364</b>

## PP-214-118

		Registro		1.1.1.1.214.000-798-00		
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.898.314
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.850.050
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>8.000.000</b>
60301	001	1320	1360		PRESTACIONES LEGALES	4.000.000
60399	001	1320	1360		OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	4.000.000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 799

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

**MISIÓN:**

El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, superior que conoce de los recursos de apelación contra las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, dentro del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones comunicadas a las partes.	Partes interesadas que recurren las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución emitida.		6.000,00	6.200,00	6.200,00

**Fuente de Datos:** Tribunal Registral Administrativo. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de plazo de votación de los expedientes del Tribunal con respecto a los votos asignados para votación.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	85,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.

**Notas Técnicas:** Este indicador es fundamental dentro de la gestión que realiza la institución en cuanto a la gestión y resolución de los recursos y ocursores que ingresan de los usuarios que interpusieron recursos contra las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional, pues con ello se garantiza un proceso de seguridad jurídica en materia registral y notarial, que le da un ambiente jurídico que propicia protección en los activos de las empresas y personas jurídicas que tienen reclamos en materia de propiedad intelectual, personas jurídicas, marcas, bienes muebles e inmuebles.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento con el plazo de revisión y firma de las resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado con respecto al plazo máximo establecido.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	85,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.

**Notas Técnicas:** Corresponde a los días que se realiza la revisión y firma de las resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sesiones realizadas para generar política institucional con respecto a las sesiones programadas.			

<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
95,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a todas las actividades de coordinación y acuerdos generales para las diferentes áreas de la institución para emitir política general administrativa, sustantiva, comisiones y unidades staff.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de foros realizados en materia registral con respecto a los programados.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al desarrollo de foros de discusión en que participa y/ o organiza el Tribunal Registral Administrativo para conocer de la normativa de vanguardia en el tema notarial – registral o también para la difusión de sus resoluciones y fidelización de usuarios.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento en el plazo de admisibilidad de expediente con respecto al plazo máximo establecido.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a un proceso de análisis de plazo de admisibilidad del expediente.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.06.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento en el plazo de redacción de la resolución de los expedientes con respecto al plazo máximo establecido.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>Corresponde a este indicador medir el plazo que se dura en la redacción de los votos emitidos por el Tribunal . La línea base corresponde al 2020. La disminución de los plazos de resolución de los expedientes ingresados al Tribunal para su resolución por parte de los Registros que conforman el Registro Nacional con ocasión a los recursos interpuestos, se tiene que el Tribunal en su gestión estratégica pondrá en línea el resultado de la votación , pero además, busca tener un proceso de optimización en el plazo de la resolución final, de tal forma que el usuario no solo conozca el resultado de la votación de previo, sino también que tenga además el contenido final de esta resolución. Todo lo anterior, dentro de un proceso de acceso a la justicia y de generar un ambiente propicio para el desarrollo de negocios.</p> <p>En el mismo orden de idea de disminución de los plazos de resolución de los expedientes ingresados al Tribunal para su resolución por parte de los Registros que conforman el Registro Nacional con ocasión a los recursos interpuestos, se tiene que el Tribunal en su gestión estratégica pondrá en línea el resultado de la votación , pero además, busca tener un proceso de optimización en el plazo de la resolución final, de tal forma que el usuario no solo conozca el resultado de la votación de previo, sino también que tenga además el contenido final de esta resolución. Todo lo anterior, dentro de un proceso generar un proceso de acceso a la justicia y de generar un ambiente propicio para el desarrollo de negocios.</p>				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de votos publicados con respecto a los votos emitidos.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	corresponde a este indicador la gestión de publicación de las resoluciones emitidas por el Tribunal en el sitio web para difusión de información del conocimiento.				

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de consultas con respecto al total de consultas de recibidas			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Este indicador deriva en un estándar de calidad, pues toda la apuesta logística de la institución, está orientado hacia la atención del usuario, por lo cual la atención del 100% de consultas, trámites y gestión se realiza y se monitorea como insumo para mejorar los procesos de gestión interno, información externa, página web u otros datos que requiere el usuario.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones recurridas en Sede Judicial con respecto a las resoluciones comunicadas a las partes por el Tribunal .			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se mide la cantidad de resoluciones que son recurridas en Sede Judicial, teniendo como un máximo permisible de un 2% sobre las resoluciones emitidas por el Tribunal . Esto además, genera valor público y legitimidad, pues denota que los usuarios tienen certeza jurídica de lo resuelto por la institución y por ende no prosiguen en una Sede Jurisdiccional, generando un ambiente de seguridad jurídica notarial registral entre los usuarios directos e indirectos de la institución. El impacto de las resoluciones ante los usuarios, refiere a un impacto en nuestra sociedad.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.10.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones revocadas en Sede Judicial respecto del total de resoluciones impugnadas en Sede Judicial.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Tribunal Administrativo Registral. Dirección Administrativa. Cuadro de Mando Integral. Informes mensuales.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Del total de resoluciones recurridas tenemos un máximo permisible del 50%, buscando con ello fortalecer la legitimidad de la institución con los usuarios directos y la sociedad civil, pues es parte del proceso de posicionamiento del Tribunal en el Sistema Notarial y Registral del país , además de que nuestras resoluciones administrativas sean sostenibles jurídicamente en el ámbito jurisdiccional. La medición de resoluciones revocadas, también es un indicador de impacto en sociedad.					

PP-214-122

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 NIVEL DIRECTIVO.	370.816.535	ÓRGANO COLEGIADO.
2 NIVEL SUSTANTIVO.	537.719.224	DEPARTAMENTO TÉCNICO.
3 NIVEL STAFF.	143.462.290	ASESORÍA LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA.
4 NIVEL ADMINISTRATIVO.	699.510.848	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
5 NIVEL COMISIONES.	10.927.103	COMISIONES INSTITUCIONALES.
<b>Total del Programa</b>	<b>799</b>	<b>1.762.436.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.762.436.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.694.486.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		67.950.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.762.436.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.381.858.008</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>370.566.157</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	367.934.600
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	2.631.557
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>963.937</b>
00205	001	1111	1320		DIETAS	963.937
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>706.118.650</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	174.388.914
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	187.487.012
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	82.821.908
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	76.450.992
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	184.969.824
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>146.594.946</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>91.932.318</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	91.932.318
<b>00404</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	<b>49.693.314</b>
00404	001	1112	1320	200	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. (LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL N° 17 DEL 22 DE OCTUBRE, 1943 Y LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N°5662). Céd. Jur 3-007-092879	49.693.314
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4.969.314</b>

Registro		1.1.1.1.214.000-799-00				
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.969.314
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>157.614.318</b>	
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>				<b>53.867.369</b>	
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	53.867.369
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>29.815.887</b>	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	29.815.887
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>14.907.943</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.907.943
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>12.423.286</b>	
00504	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.423.286
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>46.599.833</b>	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000). Céd. Jur 3-002-752429	46.599.833
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>266.394.687</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>42.949.000</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.200.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	19.749.000
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>5.830.000</b>	
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	700.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	40.000
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.675.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.415.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>119.405.000</b>	
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MÉDICO DE EMPRESA DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL).	1.000.000

		Registro			1.1.1.1.214.000-799-00	
10403	001	1120	1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA EL PROGRAMA BANDERA AZUL Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL).	250.000	
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTABILIDAD NACIONAL).	3.000.000	
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA FINANCIAR LOS PAGOS A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	115.000.000	
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	155.000	
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<b>25.000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000	
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>14.100.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	14.100.000	
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>15.000.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO Y CONGRESO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL).	15.000.000	
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>68.085.687</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.685.687	
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000	
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250.000	
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.500.000	
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	42.500.000	
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150.000	
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>1.000.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS	1.000.000	
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>3.145.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>200.000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000	
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>200.000</b>
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50.000	
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	150.000	
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>2.745.000</b>
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	45.000	
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.150.000	
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	550.000	
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>67.950.000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>35.500.000</b>
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	35.000.000	
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500.000	
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>32.450.000</b>

		Registro			1.1.1.1.214.000-799-00	
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	32.450.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>43.088.305</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>18.088.305</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>18.088.305</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	15.603.648
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.484.657
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>22.000.000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS A LOS FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD).	10.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>3.000.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	3.000.000

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos el Ministerio que emite y gestiona lineamientos, directrices y políticas en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	664.954.042	0,48%
ACTIVIDADES CENTRALES	137.591.607.648	99,10%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	588.438.310	0,42%
<b>Totales</b>	<b>138.845.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo (BANHVI).
2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.
3. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal (INVU).
4. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas (INVU).
5. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios eco sistémicos en las ciudades.
6. Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte público de Pacífico-Plaza Víquez (Región Central- San José, Catedral), la Jack's (Región Central- San José, Pavas) y Paraíso (Región Central, Cartago, Paraíso).

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS		5.390.186.551		5.732.000.000	138.845.000.000
3110	URBANIZACIÓN		0		0	133.340.326.794
3120	DESARROLLO COMUNITARIO		2.409.635.642		2.480.865.488	2.542.850.228
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS		2.980.550.909		3.251.134.512	2.961.822.978

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>2.880.390.273</b>		<b>3.207.100.000</b>	<b>3.315.528.206</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>2.764.994.462</b>		<b>3.093.262.206</b>	<b>3.227.220.181</b>
111	REMUNERACIONES		2.247.904.616		2.584.250.329	2.690.615.569
1111	SUELDOS Y SALARIOS		1.905.054.001		2.183.673.787	2.277.069.774
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		342.850.615		400.576.542	413.545.795
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		517.089.846		509.011.877	536.604.612
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>115.395.811</b>		<b>113.837.794</b>	<b>88.308.025</b>
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		29.468.202		37.322.794	38.664.025
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		85.927.609		76.515.000	49.644.000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.509.796.278</b>		<b>2.524.900.000</b>	<b>135.529.471.794</b>
<b>22</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		<b>69.496.278</b>		<b>86.151.580</b>	<b>399.687.124</b>
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		17.554.420		18.870.400	283.120.000
2240	INTANGIBLES		51.941.858		67.281.180	116.567.124
<b>23</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>2.440.300.000</b>		<b>2.438.748.420</b>	<b>135.129.784.670</b>
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		2.440.300.000		2.438.748.420	135.129.784.670

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.247.904.616</b>		<b>2.584.250.329</b>	<b>2.690.615.569</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.107.394.522		2.584.250.329	2.690.615.569
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		140.510.094		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>504.390.839</b>		<b>501.469.688</b>	<b>525.760.612</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		504.390.839		501.469.688	525.760.612
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>12.988.939</b>		<b>7.892.189</b>	<b>11.244.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		12.988.939		7.892.189	11.244.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>69.496.278</b>		<b>86.151.580</b>	<b>399.687.124</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		69.496.278		86.151.580	399.687.124
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>115.105.879</b>		<b>113.487.794</b>	<b>87.908.025</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		115.105.879		113.487.794	87.908.025
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>2.440.300.000</b>		<b>2.438.748.420</b>	<b>135.129.784.670</b>

280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES

2.440.300.000

2.438.748.420

135.129.784.670

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	
	<b>TOTAL</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
811	PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD		622.182.286		664.735.066	664.954.042
814	ACTIVIDADES CENTRALES		4.271.550.909		4.540.582.932	137.591.607.648
815	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		496.453.356		526.682.002	588.438.310

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>0</b>	<b>122</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	82	0	82
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	11	0	11

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.354.730.479</b>	<b>1.335.885.090</b>	<b>2.690.615.569</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.022.674.896	76.162.180	1.098.837.076
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000	0	10.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	323.404.800	323.404.800
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	426.488.104	426.488.104
00303	DECIMOTERCER MES	174.650.887	0	174.650.887
00304	SALARIO ESCOLAR	147.404.696	0	147.404.696
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	96.284.211	96.284.211
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	194.473.747	194.473.747
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.512.094	10.512.094
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	113.951.104	113.951.104
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	63.072.567	63.072.567
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	31.536.283	31.536.283

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	
	<b>TOTAL</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>5.390.186.551</b>		<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		2.739.880.179		3.207.100.000	3.315.528.206

PP-215-004

001	INGRESOS CORRIENTES	2.739.880.179	3.207.100.000	3.315.528.206
	FINANCIAMIENTO	2.650.306.372	2.524.900.000	135.529.471.794
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.650.306.372	2.524.900.000	135.529.471.794

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>5.390.186.551</b>	<b>5.732.000.000</b>	<b>138.845.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.247.904.616</b>	<b>2.584.250.329</b>	<b>2.690.615.569</b>	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	913.110.506	1.028.526.268	1.098.837.076	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	913.110.506	1.028.526.268	1.098.837.076	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.873.205	3.771.430	10.000.000	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.873.205	3.771.430	10.000.000	
003	INCENTIVOS SALARIALES	989.070.290	1.151.376.089	1.168.232.698	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	245.348.993	334.627.320	323.404.800	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	383.620.510	434.025.165	426.488.104	
00303	DECIMOTERCER MES	140.510.094	152.739.568	174.650.887	
00304	SALARIO ESCOLAR	135.662.165	129.902.522	147.404.696	
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	83.928.528	100.081.514	96.284.211	
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	171.442.520	198.610.543	204.985.841	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	162.653.925	188.425.387	194.473.747	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.788.595	10.185.156	10.512.094	
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	171.408.095	201.965.999	208.559.954	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	92.310.409	110.299.594	113.951.104	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	52.731.814	61.110.937	63.072.567	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	26.365.872	30.555.468	31.536.283	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>504.390.839</b>	<b>501.469.688</b>	<b>525.760.612</b>	
101	ALQUILERES	373.065.375	385.400.000	374.350.000	
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	322.164.670	318.000.000	300.000.000	
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	48.485.320	65.000.000	70.950.000	
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2.415.385	2.400.000	3.400.000	
102	SERVICIOS BÁSICOS	43.664.855	40.876.288	46.379.000	
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.766.872	2.600.000	2.640.000	
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21.714.114	18.703.088	22.200.000	
10203	SERVICIO DE CORREO	169.218	100.000	200.000	
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	19.675.651	19.100.000	21.000.000	
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	339.000	373.200	339.000	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.582.070	4.100.000	15.150.000	
10301	INFORMACIÓN	8.528.794	4.000.000	10.000.000	

## PP-215-005

10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	0	150.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	53.276	100.000	5.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16.725.918	16.285.800	17.047.610
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.156.555	0	1.500.000
10406	SERVICIOS GENERALES	13.899.000	14.745.000	13.899.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.670.363	1.540.800	1.648.610
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	5.468.500	6.755.000	17.900.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	190.500	750.000	900.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.278.000	6.005.000	17.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	18.294.631	17.500.000	23.000.000
10601	SEGUROS	18.294.631	17.500.000	23.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.097.280	0	350.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.097.280	0	350.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	36.195.418	29.500.000	30.234.002
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.464.087	6.000.000	8.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.298.824	9.000.000	8.939.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.849.491	14.400.000	13.134.602
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	583.016	100.000	160.400
109	IMPUESTOS	289.932	350.000	400.000
10999	OTROS IMPUESTOS	289.932	350.000	400.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	6.860	702.600	950.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	6.860	50.000	50.000
19905	DEDUCIBLES	0	652.600	900.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12.988.939</b>	<b>7.892.189</b>	<b>11.244.000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.543.006	5.962.189	9.040.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.141.905	5.632.189	9.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	280.959	0	10.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	91.860	300.000	0
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	28.282	30.000	30.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	191.013	100.000	150.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	191.013	100.000	150.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.509.082	0	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.509.082	0	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	904.440	560.000	0
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	904.440	560.000	0
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.841.398	1.270.000	2.054.000

## PP-215-006

29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	773.267	500.000	40.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	118.757	30.000	300.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.813.645	640.000	514.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	0	500.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.135.729	100.000	700.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>69.496.278</b>	<b>86.151.580</b>	<b>399.687.124</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	17.554.420	18.870.400	283.120.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	100.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	14.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.372.848	280.000	1.120.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	14.976.871	18.110.400	139.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.204.701	480.000	29.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	51.941.858	67.281.180	116.567.124
59903	BIENES INTANGIBLES	51.941.858	67.281.180	116.567.124
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>115.105.879</b>	<b>113.487.794</b>	<b>87.908.025</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	29.178.270	36.972.794	38.264.025
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	29.178.270	36.972.794	38.264.025
603	PRESTACIONES	85.927.609	76.115.000	49.244.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	79.449.438	66.115.000	40.244.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	6.478.171	10.000.000	9.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	400.000	400.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	400.000	400.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.440.300.000</b>	<b>2.438.748.420</b>	<b>135.129.784.670</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.440.300.000	2.438.748.420	135.129.784.670
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	2.440.300.000	2.438.748.420	135.129.784.670

## 1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1.022.674.896
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4378	00101	1 DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (e)	1.475.250	17.703.000
4508	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (e)	1.475.250	17.703.000
4909	00101	1 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO VIVIENDA (e)	1.330.100	15.961.200
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	3.558.600	42.703.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	968.950	11.627.400
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	914.658	10.975.896
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	887.900	10.654.800
11732	00101	9 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	7.519.050	90.228.600
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	779.500	9.354.000
11735	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 A	779.500	9.354.000
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	759.950	9.119.400
11731	00101	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	10.639.300	127.671.600
1085	00101	5 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	3.568.250	42.819.000
11461	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	2.098.500	25.182.000
11730	00101	26 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	18.187.000	218.244.000
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	617.650	7.411.800
11729	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	4.941.200	59.294.400
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	614.350	7.372.200
11728	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	1.578.150	18.937.800
15087	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	3.045.000	36.540.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	404.200	4.850.400
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	373.750	4.485.000
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.029.150	12.349.800
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	686.100	8.233.200
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	670.900	8.050.800
10616	00101	4 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	1.320.000	15.840.000
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	304.300	3.651.600
3215	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.390.000	28.680.000
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	296.000	3.552.000
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	586.000	7.032.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		11.500.000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		55.725.000

PP-215-008

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		87.828.720
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		276.358.814
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		8.455.491
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		150.129.290
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		323.404.800
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		3.270.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		5.667.180
<b>Total Título:</b>				<b>1.945.014.191</b>

---

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

---

**PROGRAMA 811**

**PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**MISIÓN:**

Identificar, localizar y caracterizar la demanda de vivienda de los diferentes estratos socioeconómicos de la población; con el propósito de elaborar políticas y modelos de intervención, que incidan en el desarrollo integral de los asentamientos humanos.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo (BANHVI).
2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.

**PRODUCTOS:**

<b>#</b>	<b>Producto</b>
PF.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de Vivienda y Asentamientos Humanos.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Participación en procesos interinstitucionales para la atención de familias afectadas por desastre con afectación en vivienda, desalojo o desahucio administrativo, inhabilitación, entre otros.	273.961.065	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
2 Coordinación interinstitucional para la implementación de acciones para la atención del déficit habitacional y los asentamientos humanos prioritarios.	249.357.766	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
3 Capacitación y orientación a segmentos meta, en materia de vivienda y asentamientos humanos.	33.912.656	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
4 Generación de lineamientos base para política pública y normativa en materia de vivienda y asentamientos humanos.	28.593.024	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
5 Elaboración de propuestas de mejora en la calidad de los productos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	79.129.531	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
<b>Total del Programa</b>	<b>811</b>	<b>664.954.042</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>664.954.042</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	633.884.702
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.069.340

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17
5	TECNICO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>664.954.042</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>467.634.422</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>189.899.000</b>
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	189.899.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>205.839.628</b>
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	55.988.976
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	77.005.020
00303	001	1111	3120		DECIMOTERCER MES	30.228.743
00304	001	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	25.828.511
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.788.378
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>35.637.213</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>33.809.664</b>
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	33.809.664
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.827.549</b>
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.827.549
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>36.258.581</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>19.810.636</b>
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.810.636
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>10.965.297</b>

Registro		1.1.1.1.215.000-811-00				
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.965.297
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>5.482.648</b>	
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.482.648
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>153.528.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>123.650.000</b>	
10101	001	1120	3120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.650.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>15.280.000</b>	
10201	001	1120	3120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	880.000
10202	001	1120	3120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.400.000
10204	001	1120	3120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>4.633.000</b>	
10406	001	1120	3120		SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	4.633.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>7.300.000</b>	
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.665.000</b>	
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.665.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.570.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>3.000.000</b>	
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>570.000</b>	
29901	001	1120	3120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	40.000
29903	001	1120	3120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30.000
29904	001	1120	3120		TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>31.069.340</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>14.835.000</b>	
50105	280	2210	3120		EQUIPO DE CÓMPUTO	14.835.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>16.234.340</b>	
59903	280	2240	3120		BIENES INTANGIBLES	16.234.340
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9.152.280</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>6.652.280</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>6.652.280</b>	
60103	001	1310	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.738.505
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	913.775

PP-215-013

Registro

1.1.1.1.215.000-811-00

Céd. Jur 4-000-042147

**603**

**PRESTACIONES**

**2.500.000**

60399 001 1320 3120

OTRAS PRESTACIONES  
(PARA PAGO DE INCAPACIDADES).

.....  
2.500.000

PP-215-014

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

---

**PROGRAMA 814**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA.**

**MISIÓN:**

Aportar los insumos técnicos necesarios, a nivel administrativo y asesor, en coordinación con las unidades sustantivas; a fin de permitir el logro de los objetivos y las prioridades institucionales, y de apoyar el proceso de toma de decisiones, en cuanto a la oficialización y seguimiento de las políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y gestión territorial.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 Planificación Estratégica Institucional.	8.255.496.461	Unidad de Planificación Institucional.
2 Asesoría y Emisión de Criterio, en Materia Jurídica.	6.879.580.382	Asesoría Jurídica.
3 Contratación y Administración de Bienes y Servicios Institucionales.	6.879.580.382	Departamento de Proveduría Institucional.
4 Gestión Contable, Presupuestaria y Financiera.	12.383.244.688	Departamento Financiero.
5 Gestión de Recursos Humanos.	17.886.908.994	Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
6 Fiscalización y realización de Estudios de Auditoría.	6.879.580.382	Auditoría Interna.
7 Transferencias Varias.	78.427.216.359	Dirección Administrativa Financiera.
<b>Total del Programa</b>	<b>814</b>	<b>137.591.607.648</b>

Registro

1.1.1.1.215.000-814-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>137.591.607.648</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.172.164.994
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		135.419.442.654

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	11	0	11

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>137.591.607.648</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.876.687.826</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>763.759.316</b>
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	763.759.316
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>10.000.000</b>
00201	001	1111	3160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>814.540.856</b>
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	233.910.762
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	289.155.691
00303	001	1111	3160		DECIMOTERCER MES	122.170.771
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	102.600.243
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	66.703.389
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>142.947.617</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>135.616.970</b>
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	135.616.970
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.330.647</b>
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.330.647
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>145.440.037</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>79.464.214</b>

Registro		1.1.1.1.215.000-814-00				
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	79.464.214
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>43.983.882</b>	
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	43.983.882
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>21.991.941</b>	
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.991.941
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>218.704.612</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>127.050.000</b>	
10101	001	1120	3160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000
10103	001	1120	3160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.650.000
10104	001	1120	3160		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.400.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>15.819.000</b>	
10201	001	1120	3160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	880.000
10202	001	1120	3160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.400.000
10203	001	1120	3160		SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	001	1120	3160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
10299	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS).	339.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>15.150.000</b>	
10301	001	1120	3160		INFORMACIÓN	10.000.000
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	3160		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PAGO COMISION QUICK PASS Y USO DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL).	5.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>7.781.610</b>	
10403	001	1120	3160		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE ESTUDIO CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD).	1.500.000
10406	001	1120	3160		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.633.000
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PAGO DE SERVICIO DE GPS, PAGO DE RTV, CALIBRACION DE BASCULAS, UNIDADES DE CARBONO).	1.648.610
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>3.300.000</b>	
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	3160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>23.000.000</b>	
10601	001	1120	3160		SEGUROS	23.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>350.000</b>	

Registro		1.1.1.1.215.000-814-00			
10701	001	1120	3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION).	350.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>24.904.002</b>
10805	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.670.000
10806	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.939.000
10808	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.134.602
10899	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	160.400
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>400.000</b>
10999	001	1310	3160	OTROS IMPUESTOS (DERECHOS DE CIRCULACION).	400.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>950.000</b>
19902	001	1120	3160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR EVENTUALES MULTAS E INTERESES QUE DEBA PAGARSE A INSTITUCIONES PUBLICAS).	50.000
19905	001	1120	3160	DEDUCIBLES	900.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>4.445.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>3.040.000</b>
20101	001	1120	3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	3160	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	10.000
20199	001	1120	3160	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150.000</b>
20203	001	1120	3160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.255.000</b>
29902	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	300.000
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	255.000
29905	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	700.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>289.657.984</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>211.285.000</b>
50102	280	2210	3160	EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.000
50103	280	2210	3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.000.000
50104	280	2210	3160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.120.000
50105	280	2210	3160	EQUIPO DE CÓMPUTO	96.165.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>78.372.984</b>
59903	280	2240	3160	BIENES INTANGIBLES	78.372.984
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>72.327.556</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>26.683.556</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>26.683.556</b>
60103	001	1310	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.018.232
60103	001	1310	3160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.665.324
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>45.244.000</b>

		Registro	1.1.1.1.215.000-814-00			
60301	001	1320	3160	PRESTACIONES LEGALES		40.244.000
60399	001	1320	3160	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).		5.000.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>400.000</b>
60601	001	1320	3160	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES).	-----	400.000
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>135.129.784.670</b>
<b>701</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>135.129.784.670</b>
<b>70106</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>	-----	<b>135.129.784.670</b>
70106	280	2310	3110	200 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No. 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-078890		649.300.000
70106	280	2310	3120	201 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULOS 65, 130, 140 INCISO 8) Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ARTICULOS 51 Y 59 DE LEY N°7052 Y ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 C). Céd. Jur 3-007-078890		1.289.457.876
70106	280	2310	3160	210 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA LA ELABORACION DE PLANES REGIONALES Y PLANES REGULADORES, SEGÚN LEY N° 1788 ARTÍCULO 6 INCISO C). Céd. Jur 4-000-042134		500.000.000
70106	280	2310	3110	217 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA (FOSUVI), SEGÚN EL ARTÍCULO 46 INCISO A) DE LA LEY No. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS, PROVENIENTES DEL FONDO DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)). Céd. Jur 3-007-078890		132.691.026.794

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**PROGRAMA 815**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).**

**MISIÓN:**

Diseñar las políticas y estrategias de coordinación intersectorial, en materia de gestión territorial; con el fin de impulsar las acciones necesarias para una gestión ecológica, productiva y equitativa del territorio, a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con la visión de desarrollo-país.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar los barrios y asentamientos humanos desde una perspectiva de hábitat adecuado y reducción de riesgos, por medio de la dotación de infraestructura de servicios y equipamiento social a través del otorgamiento del Bono Colectivo (BANHVI).
2. Impulsar una intervención integral territorial del hábitat de las familias en los asentamientos humanos informales e irregulares mediante programas de mejoramiento barrial que garanticen el derecho a la ciudad.
3. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal (INVU).
4. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas (INVU).
5. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios eco sistémicos en las ciudades.
6. Incentivar el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en el área de influencia de los nodos de integración de transporte público de Pacífico-Plaza Viquez (Región Central- San José, Catedral), la Jack's (Región Central- San José, Pavas) y Paraíso (Región Central, Cartago, Paraíso).

**PRODUCTOS:**

#	Producto
PF.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de Gestión Territorial.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 Participación en la definición y seguimiento de políticas, planes, lineamientos y acciones en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, renovación urbana, desarrollo urbano orientado al transporte, movilidad activa, gestión ambiental urbana e instrumentos de gestión del suelo	80.027.610	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
2 Gestión de la plataforma Geo Explora+i (geoportal interactivo) e información geográfica relevante para la agenda de ordenamiento territorial, planificación urbana, gestión del suelo y vivienda.	222.429.681	Dirección de Gestión Integrada del Territorio
3 Priorización, asesoría, seguimiento y evaluación de intervenciones de mejoramiento barrial, a través de Bono Colectivo, Transferencias de Capital y otros recursos del Estado.	150.051.769	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
4 Ejecución de acciones de asesoría, apoyo y capacitación en temas de planificación urbana, ordenamiento territorial, instrumentos de gestión del suelo y sistemas de información geográfica para mejorar la gestión pública a nivel territorial, dirigido a municipalidades, instituciones públicas y poblaci	135.929.250	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
<b>Total del Programa</b>	<b>815</b>	<b>588.438.310</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>588.438.310</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		509.478.510
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		78.959.800

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>588.438.310</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>346.293.321</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>145.178.760</b>
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.178.760
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>147.852.214</b>
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	33.505.062
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.327.393
00303	001	1111	3120		DECIMOTERCER MES	22.251.373
00304	001	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	18.975.942
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.792.444
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>26.401.011</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>25.047.113</b>
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.047.113
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.353.898</b>
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.353.898
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>26.861.336</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>14.676.254</b>
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.676.254
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>8.123.388</b>

Registro		1.1.1.1.215.000-815-00				
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.123.388
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>4.061.694</b>	
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.061.694
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>153.528.000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>123.650.000</b>	
10101	001	1120	3120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.650.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>15.280.000</b>	
10201	001	1120	3120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	880.000
10202	001	1120	3120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.400.000
10204	001	1120	3120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>4.633.000</b>	
10406	001	1120	3120		SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	4.633.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>7.300.000</b>	
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.665.000</b>	
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.665.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.229.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>3.000.000</b>	
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>229.000</b>	
29903	001	1120	3120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	229.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>78.959.800</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>57.000.000</b>	
50105	280	2210	3120		EQUIPO DE CÓMPUTO	28.000.000
50199	280	2210	3120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	29.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>21.959.800</b>	
59903	280	2240	3120		BIENES INTANGIBLES	21.959.800
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>6.428.189</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>4.928.189</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>4.928.189</b>	
60103	001	1310	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.251.240
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	676.949

PP-215-024

603                    Registro  
                          **PRESTACIONES**  
60399    001        1320    3120

1.1.1.1.215.000-815-00

OTRAS PRESTACIONES  
(PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES).

.....  
**1.500.000**

1.500.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	4.443.000.000	36,39%
POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	5.359.000.000	43,89%
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA	2.408.000.000	19,72%
<b>Totales</b>	<b>12.210.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		7.241.785.396	8.001.000.000	12.210.000.000
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		7.241.785.396	8.001.000.000	12.210.000.000
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		7.241.785.396	8.001.000.000	12.210.000.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>7.186.295.621</b>	<b>7.936.000.000</b>	<b>9.698.000.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		3.444.542.631	4.401.294.212	6.757.897.895
111	REMUNERACIONES		2.397.115.572	2.809.089.315	2.735.316.202
1111	SUELDOS Y SALARIOS		1.991.302.325	2.333.833.661	2.272.061.512
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		405.813.247	475.255.654	463.254.690
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.047.427.059	1.592.204.897	4.022.581.693
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		3.741.752.990	3.534.705.788	2.940.102.105
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		31.143.564	39.443.614	38.371.808
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		797.400.683	792.187.566	26.430.462
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		2.913.208.743	2.703.074.608	2.875.299.835
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>55.489.775</b>	<b>65.000.000</b>	<b>2.512.000.000</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		0	0	2.408.000.000
2110	EDIFICACIONES		0	0	2.408.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		55.489.775	65.000.000	104.000.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		16.421.157	10.000.000	34.000.000
2240	INTANGIBLES		39.068.618	55.000.000	70.000.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.397.115.572</b>	<b>2.809.089.315</b>	<b>2.735.316.202</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.242.341.286	2.809.089.315	2.735.316.202
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		154.774.286	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>1.037.479.929</b>	<b>1.578.306.897</b>	<b>4.007.333.693</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.037.479.929	1.578.306.897	4.007.333.693
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10.095.801</b>	<b>14.048.000</b>	<b>15.448.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		10.095.801	14.048.000	15.448.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>55.489.775</b>	<b>65.000.000</b>	<b>2.512.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		6.683.143	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		48.806.632	65.000.000	2.512.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.741.604.319</b>	<b>3.534.555.788</b>	<b>2.939.902.105</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.741.604.319	3.534.555.788	2.939.902.105

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>7.241.785.396</b>		<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
792	ACTIVIDADES CENTRALES		1.440.058.656		1.924.160.000	4.443.000.000
796	POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA		5.801.726.740		6.076.840.000	5.359.000.000
797	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA		0		0	2.408.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>4</b>	<b>86</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	62	4	66
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	7	0	7

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.496.974.846</b>	<b>1.238.341.356</b>	<b>2.735.316.202</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.184.894.472	483.753.904	1.668.648.376
00103	SERVICIOS ESPECIALES	33.670.800	3.931.736	37.602.536
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000	0	3.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	101.462.412	101.462.412
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	159.371.790	159.371.790
00303	DECIMOTERCER MES	174.709.428	0	174.709.428
00304	SALARIO ESCOLAR	100.700.146	0	100.700.146
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	26.566.824	26.566.824
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	194.005.067	194.005.067
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.486.760	10.486.760
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	113.676.483	113.676.483
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	62.920.563	62.920.563
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	31.460.281	31.460.281
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	50.705.536	50.705.536

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		7.038.204.478	7.936.000.000	9.698.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		7.038.204.478	7.936.000.000	9.698.000.000
			203.580.918	65.000.000	2.512.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		203.580.918	65.000.000	2.512.000.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>7.241.785.396</b>	<b>8.001.000.000</b>	<b>12.210.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.397.115.572</b>	<b>2.809.089.315</b>	<b>2.735.316.202</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		1.536.025.203	1.766.725.951	1.706.250.912
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		1.503.215.680	1.733.055.151	1.668.648.376
00103	SERVICIOS ESPECIALES		32.809.523	33.670.800	37.602.536
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		2.801.046	3.235.311	3.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		2.801.046	2.435.311	3.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES		0	800.000	0
003	INCENTIVOS SALARIALES		452.476.076	563.872.399	562.810.600
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		68.271.163	109.279.652	101.462.412
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		124.387.610	160.724.138	159.371.790
00303	DECIMOTERCER MES		154.774.286	179.843.857	174.709.428
00304	SALARIO ESCOLAR		84.503.507	87.239.720	100.700.146
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		20.539.510	26.785.032	26.566.824
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		182.114.013	210.501.506	204.491.827
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		172.778.378	199.706.557	194.005.067
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		9.335.635	10.794.949	10.486.760
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		223.699.234	264.754.148	258.762.863
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		98.045.359	117.017.247	113.676.483
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		56.013.496	64.769.694	62.920.563
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		28.006.774	32.384.847	31.460.281
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		41.633.605	50.582.360	50.705.536
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>1.037.479.929</b>	<b>1.578.306.897</b>	<b>4.007.333.693</b>
101	ALQUILERES		542.779.828	610.000.000	583.500.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		434.676.804	435.000.000	435.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		10.779.523	13.500.000	13.500.000

## PP-216-005

10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	97.323.501	161.500.000	135.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	39.894.845	133.878.000	507.750.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	746.848	22.078.000	119.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.150.104	55.000.000	189.900.000
10203	SERVICIO DE CORREO	18.928	100.000	100.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.867.598	53.000.000	181.750.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.111.367	3.700.000	17.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.187.798	2.020.000	4.820.000
10301	INFORMACIÓN	1.187.798	1.800.000	4.800.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	20.000	20.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0	200.000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	52.181.454	435.495.910	2.408.423.693
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	27.547.126	93.587.028	130.180.800
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	0	66.220.000
10406	SERVICIOS GENERALES	24.617.847	177.270.000	1.824.072.893
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16.481	164.638.882	387.950.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	47.860.075	62.324.560	78.480.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	611.460	611.760	1.300.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.915.600	6.912.800	5.180.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	22.292.237	25.800.000	35.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	22.040.778	29.000.000	37.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7.527.602	11.360.000	62.560.000
10601	SEGUROS	7.527.602	11.360.000	62.560.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0	1.540.427	4.150.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0	1.200.000	3.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	340.427	1.150.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	96.899.661	96.538.000	97.450.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	68.226.848	68.500.000	68.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.963.054	7.326.000	7.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	72.320	1.150.000	1.150.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	492.254	2.462.000	2.300.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25.145.185	17.000.000	19.000.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	100.000	0
109	IMPUESTOS	148.671	150.000	200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	148.671	150.000	200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	248.999.995	225.000.000	260.000.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	248.999.995	225.000.000	260.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10.095.801</b>	<b>14.048.000</b>	<b>15.448.000</b>

## PP-216-006

201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.897.169	8.698.000	9.448.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.897.169	8.448.000	8.448.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	150.000	0
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0	100.000	1.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	208.127	500.000	500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	208.127	500.000	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	449.014	500.000	500.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	449.014	500.000	500.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.541.491	4.350.000	5.000.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	0	100.000	200.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	348.452	600.000	700.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.143.660	3.600.000	4.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	49.379	50.000	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>55.489.775</b>	<b>65.000.000</b>	<b>2.512.000.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	16.421.157	10.000.000	34.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	16.421.157	10.000.000	34.000.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	2.408.000.000
50201	EDIFICIOS	0	0	2.408.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	39.068.618	55.000.000	70.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	39.068.618	55.000.000	70.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.741.604.319</b>	<b>3.534.555.788</b>	<b>2.939.902.105</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	30.994.893	39.293.614	38.171.808
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	30.994.893	39.293.614	38.171.808
603	PRESTACIONES	47.400.683	42.087.566	25.330.462
60301	PRESTACIONES LEGALES	28.024.412	16.121.609	15.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	19.376.271	25.965.957	10.330.462
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	750.000.000	750.000.000	0
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	750.000.000	750.000.000	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	100.000	1.100.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	100.000	1.100.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.913.208.743	2.703.074.608	2.875.299.835
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.913.208.743	2.703.074.608	2.875.299.835

## 1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		1.184.894.472
7140	00101	1 JEFE DELEGACION OCDE (e)	5.147.100	61.765.200
7136	00101	1 JEFE DE DELEGACION (e)	3.787.784	45.453.408
9700	00101	2 NEGOCIADOR OCDE a 3.345.314 Cls c/u (e)	6.690.628	80.287.536
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	2.562.000	30.744.000
1935	00101	1 ASISTENTE OCDE (e)	1.889.076	22.668.912
9662	00101	4 NEGOC. COMERC. OMC a 1.692.222 Cls c/u (e)	6.768.888	81.226.656
9667	00101	12 NEGOCIADOR COMERCIAL 3 a 1.662.668 Cls c/u (e)	19.952.016	239.424.192
9666	00101	9 NEGOCIADOR COMERCIAL 2 a 1.438.100 Cls c/u (e)	12.942.900	155.314.800
1630	00101	2 ASISTENTE NEGOCIADOR COMERCIO OMC a 1.370.152 Cls c/u (e)	2.740.304	32.883.648
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1.330.100	15.961.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
9665	00101	8 NEGOCIADOR COMERCIAL 1 a 1.048.345 Cls c/u (e)	8.386.760	100.641.120
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	968.950	11.627.400
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	1.775.800	21.309.600
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	835.450	10.025.400
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
11731	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	3.039.800	36.477.600
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	2.140.950	25.691.400
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	699.500	8.394.000
1185	00101	2 ASISTENTE PROFESIONAL a 614.350 Cls c/u (e)	1.228.700	14.744.400
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.167.800	14.013.600
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
2003	00101	1 ASISTENTE TECNICO (e)	461.100	5.533.200
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	870.000	10.440.000
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	1.029.150	12.349.800
3215	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	1.195.000	14.340.000
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	293.000	3.516.000
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	278.250	3.339.000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		15.795.000
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		461.963.692
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		26.566.824
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		83.373.930
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		69.791.010

PP-216-008

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMOS (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		99.457.404
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		5.995.212
			<b>Total Título:</b>	<b>1.947.837.544</b>

## 1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		33.670.800
11731	00103	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u (e)	2.279.850	27.358.200
11728	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (e)	526.050	6.312.600
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		276.000
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		6.206.850
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.005.008
	00103	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		3.655.736
		<b>Total Título:</b>		<b>45.814.394</b>

**1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

---

**PROGRAMA 792**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Instancia del Ministerio de Comercio Exterior responsable de ejecutar, de forma transparente y eficiente, procesos de asesoría y actividades relacionadas con la gestión del potencial humano, recursos financieros, materiales, documentales, tecnológicos y de comunicación; necesarios para la ejecución de las labores sustantivas de la institución.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	266.580.000	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	1.066.320.000	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.
3 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.	577.590.000	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.
4 RECURSOS HUMANOS.	177.720.000	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
5 RECURSOS FINANCIEROS.	266.580.000	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.
6 SERVICIOS DE AUDITORÍA.	266.580.000	AUDITORÍA INTERNA.
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	88.860.000	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
8 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.021.890.000	DESPACHO DEL MINISTRO, DESPACHO DEL VICEMINISTRO, OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
9 SERVICIOS GENERALES.	311.010.000	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
10 ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.	222.150.000	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
11 COMUNICACIÓN.	177.720.000	PRENSA.
<b>Total del Programa</b>	<b>792</b>	<b>4.443.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>4.443.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.409.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		34.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>43</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22	4	26
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	7	0	7

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>4.443.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>999.411.872</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>407.983.948</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	370.381.412
00103	001	1111	2111		SERVICIOS ESPECIALES (SE INCLUYEN ¢37.602.536,00, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	37.602.536
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.000.000</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>391.932.907</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢2.005.008,00 EN ANUALIDADES, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	97.013.340
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ¢6.206.850,00 EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	155.635.860
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢4.228.352,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	61.740.029

		Registro		1.1.1.1.216.000-792-00		
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢4.946.140,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	51.467.822
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.075.856
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>72.264.740</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>68.558.856</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢4.695.349,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451,RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042147	68.558.856
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>3.705.884</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢253.803,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042152	3.705.884
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>124.230.277</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>40.171.784</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢2.751.221,00 DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451,RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°.9154). Céd. Jur 4-000-042147	40.171.784
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>22.235.305</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N°. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢1.522.816,00 DE APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF,RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042147	22.235.305
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>11.117.652</b>

		Registro	1.1.1.1.216.000-792-00			
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢761.408,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042147	11.117.652
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>50.705.536</b>
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (ASECOMEX). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS", DEL 07/11/1984, INCLUYE ¢2.705.536,00 PARA CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 3-002-472723	50.705.536
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3.369.802.893</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>448.500.000</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	435.000.000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13.500.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>507.750.000</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (SERVICIO DE AGUA DEL CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE PASO CANOAS, INCLUYE ¢64.000.000,00, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	119.000.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE PASO CANOAS, INCLUYE ¢87.400.000,00, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	189.900.000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	181.750.000
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, INCLUYE ¢10.000.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	17.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3.020.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2.212.022.893</b>
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, CONFECCIÓN DE LLAVES, SERVICIOS MISCELÁNEOS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, ENTRE OTROS, INCLUYE ¢251.222.893,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	1.824.072.893

		Registro	1.1.1.1.216.000-792-00		
10499	001	1120	2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS PUESTOS FRONTERIZOS, INCLUYE ¢3.200.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	387.950.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>41.000.000</b>
10501	001	1120	2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10503	001	1120	2111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000
10504	001	1120	2111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>58.860.000</b>
10601	001	1120	2111	SEGUROS (PARA SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF, INCLUYE ¢160.000,00 RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	58.860.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.000.000</b>
10702	001	1120	2111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>97.450.000</b>
10801	001	1120	2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	68.000.000
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.000.000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.150.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.300.000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>200.000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>12.698.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>8.448.000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.448.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>250.000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	250.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>500.000</b>
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3.500.000</b>
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>34.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>34.000.000</b>
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	34.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>27.087.235</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>13.489.418</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13.489.418</b>

PP-216-016

		Registro		1.1.1.1.216.000-792-00		
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢796.940,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042147	11.636.476
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢126.901,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY N°9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042147	1.852.942
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>12.597.817</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA, INCLUYE ¢1.000.000,00 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA LEY 9451, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	7.597.817
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.000.000</b>
60601	001	1320	2111		INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR).	1.000.000

**1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

---

**PROGRAMA 796**  
**POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

**PRODUCTOS:**

<b>#</b>	<b>Producto</b>	<b>Usuarios (as)</b>
P.01.	Servicio de promoción de exportaciones de bienes y servicios.	Sociedad civil, sector público y sector privado.
<b>#</b>	<b>Producto</b>	<b>Usuarios (as)</b>
P.02.	Servicio de atracción de inversión.	Sociedad civil, sector público y sector privado.

PP-216-018

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 NEGOCIAR LA INCORPORACIÓN DE COSTA RICA A LA ALIANZA DEL PACÍFICO COMO PLATAFORMA PARA UNA MAYOR VINCULACIÓN CON ASIA PACÍFICO.	11.253.900	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
2 AUMENTAR LA INSERCIÓN DE COSTA RICA EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL, MEDIANTE EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA PARA EL DESARROLLO NACIONAL.	5.347.746.100	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>796</b>	<b>5.359.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>5.359.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		5.289.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		70.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>43</b>
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40	0	40
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>5.359.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.735.904.330</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.298.266.964</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.298.266.964
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>170.877.693</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.449.072
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.735.930
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	112.969.399
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	49.232.324
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	490.968
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>132.227.087</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>125.446.211</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	125.446.211
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.780.876</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.780.876
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>134.532.586</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>73.504.699</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	73.504.699
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>40.685.258</b>

		Registro	1.1.1.1.216.000-796-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	40.685.258
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>20.342.629</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.342.629
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>637.530.800</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>135.000.000</b>
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	135.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1.800.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.800.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>196.400.800</b>
10402	001	1120	2111		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA ATENDER LOS CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASIMISMO, PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA JURÍDICA Y PARA OTROS ESTUDIOS JURÍDICOS).	130.180.800
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS Y CONSULTORÍAS Y OTRO ESTUDIOSECONÓMICOS EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIO).	66.220.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>37.480.000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.180.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15.000.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.700.000</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	3.700.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>3.150.000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL INSTITUCIONAL PARA ACTUALIZARSE EN TEMAS RELACIONADOS CON CAMBIOS LEGALIDAD ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN OTROS TEMAS INHERENTES A LAS LABORES DIARIAS).	3.000.000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	150.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>260.000.000</b>
19903	001	1120	2111		GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	260.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.750.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.000.000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>250.000</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	250.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1.500.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000

		Registro	1.1.1.1.216.000-796-00			
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>70.000.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>70.000.000</b>
59903	280	2240	2111		BIENES INTANGIBLES	70.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>2.912.814.870</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>24.682.390</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>24.682.390</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.291.952
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.390.438
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>12.732.645</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	2.732.645
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>100.000</b>
60601	001	1320	2111		INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR).	100.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>2.875.299.835</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>2.875.299.835</b>
60701	001	1330	2111	200	ORGANISMO MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). (PARA PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), SEGÚN LEY No.7475 "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OMC", DEL 20/12/1994). Céd. Jur 2-100-084250	104.000.000
60701	001	1330	2111	202	SECRETARÍA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA Y PARA EL PAGO DEL PROCESO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 26, INCISO I); 32 Y 35 DE LA LEY NO. 7502, "PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA DE LA CARTA DE LA ODECA" DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SU REFORMA. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6° INCISO E); 8° INCISO E; 14 INCISO 2 Y 27, TODOS DEL ANEXO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 33311 DEL 10 DE AGOSTO DE 2006, "PUBLICA RESOLUCIÓN N° 170-2006 COMIECO XLIX (MECANISMO DE SOLUCIÓN CONTROVERSIAS COMERCIALES ENTRE CENTROAMÉRICA; REGLAS MODELO DE PROCEDIMIENTO, CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 106-2003 COMIECO XXVI)). Céd. Jur 3-003-045703	320.834.585

PP-216-022

		Registro		1.1.1.1.216.000-796-00		
60701	001	1330	2111	203	CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI). (PARA PAGO DE COSTOS POR PROCESOS DE ARBITRAJES COMERCIALES, SEGÚN LEY No.7332 DEL 30/03/1993 "CONVENIO ARREGLO DE DIFERENCIAS DE INVERSIONES (CIADI) ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS"). Céd. Jur 2-100-084250	198.660.000
60701	001	1330	2111	205	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PAÍS ANTE LA OCDE Y LO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES COMITÉS, A FIN DE CUBRIR LA CUOTA DE MEMBRESÍA ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY NO. 9981, CUOTA ORDINARIA ANUAL POR PARTICIPAR EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA OCDE, CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LA RED DE CADENAS GLOBALES DE VALOR (CGV) DEL CENTRO DE DESARROLLO, PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OCDE-LAC, EN EL COMITÉ DE ACERO Y EN EL FORO ESQUEMA DE FRUTAS Y VEGETALES, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR, SEGÚN INCISO D) ARTÍCULO 2º DE LA LEY No.7638 "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR" Y SUS REFORMAS DEL 30/10/1996 Y DECRETO 37983-COMEX-MP). Céd. Jur 2-100-084250	2.251.805.250

PP-216-023

**1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

---

**PROGRAMA 797**

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO.**

**MISIÓN:**

Fortalecer la competitividad nacional, mediante la modernización de la infraestructura, equipamiento y sistemas de los puestos fronterizos terrestres del país.

PP-216-024

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONTRAPARTIDA LOCAL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3488°/OC-CR, LEY N° 9451.	2.408.000.000	UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO.
<b>Total del Programa</b>	<b>797</b>	<b>2.408.000.000</b>

Registro 1.1.1.1.216.000-797-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b><u>2.408.000.000</u></b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.408.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>						<b><u>2.408.000.000</u></b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b><u>2.408.000.000</u></b>
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b><u>2.408.000.000</u></b>
50201	280	2110	2111		EDIFICIOS (APORTE LOCAL PARA CUBRIR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, ASÍ COMO OTRAS CONSTRUCCIONES PRODUCTO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, DESARROLLADO POR EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3488/OC-CR, LEY 9451 DEL 16 DE MAYO DEL 2017).	----- 2.408.000.000

**1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos el Ministerio que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como ente asesor de la Presidencia de la República, mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	2.961.600.000	15,16%
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO	1.981.600.000	10,14%
SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	792.700.000	4,06%
GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	295.600.000	1,51%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	561.000.000	2,87%
TRANSFERENCIAS	7.445.000.000	38,11%
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL	5.499.500.000	28,15%
<b>Totales</b>	<b>19.537.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>13.300.625.684</b>	<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>13.300.625.684</b>	<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		13.300.625.684	13.539.000.000	19.537.000.000
114	SERVICIOS GENERALES		13.300.625.684	13.539.000.000	19.537.000.000
1141	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL		0	0	5.499.500.000
1142	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		13.300.625.684	13.539.000.000	14.037.500.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>13.300.625.684</b>	<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>13.276.356.518</b>	<b>13.509.105.338</b>	<b>18.958.858.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		5.583.873.571	5.911.993.718	11.271.345.219
111	REMUNERACIONES		4.653.423.285	5.006.899.450	9.977.288.924
1111	SUELDOS Y SALARIOS		3.831.295.946	4.122.018.156	8.229.598.575
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		822.127.339	884.881.294	1.747.690.349
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		930.450.286	905.094.268	1.294.056.295
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		7.692.482.947	7.597.111.620	7.687.512.781
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		7.654.591.916	7.557.719.718	7.584.061.016
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		37.891.031	39.391.902	72.751.765
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		0	0	30.700.000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>24.269.166</b>	<b>29.894.662</b>	<b>578.142.000</b>
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		24.269.166	29.894.662	578.142.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		0	0	388.450.000
2240	INTANGIBLES		24.269.166	29.894.662	189.692.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>13.300.625.684</b>	<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>4.653.423.285</b>	<b>5.006.899.450</b>	<b>9.977.288.924</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.359.450.819	5.006.899.450	9.977.288.924
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		293.972.466	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>920.497.369</b>	<b>892.831.918</b>	<b>1.272.216.295</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		920.497.369	892.831.918	1.272.216.295
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10.861.963</b>	<b>13.588.350</b>	<b>22.640.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		10.861.963	13.588.350	22.640.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>24.269.166</b>	<b>29.894.662</b>	<b>578.142.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		24.269.166	29.894.662	578.142.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.691.573.901</b>	<b>7.595.785.620</b>	<b>7.686.712.781</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.691.573.901	7.595.785.620	7.686.712.781

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>13.300.625.684</b>		<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
856	ACTIVIDADES CENTRALES		2.590.075.059		2.728.468.738	2.961.600.000
857	PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO		1.802.651.293		1.894.522.675	1.981.600.000
858	SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA		613.112.010		654.693.277	792.700.000
859	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL		266.879.506		281.452.455	295.600.000
860	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		432.907.816		492.862.855	561.000.000
861	TRANSFERENCIAS		7.595.000.000		7.487.000.000	7.445.000.000
862	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL		0		0	5.499.500.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>411</b>	<b>0</b>	<b>411</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	40	0	40
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	313	0	313
5	TECNICO	25	0	25
9	DE SERVICIO	24	0	24

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.602.112.011</b>	<b>5.375.176.913</b>	<b>9.977.288.924</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.412.543.764	193.724.529	3.606.268.293
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000	0	7.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.277.761.799	1.277.761.799
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.761.759.372	1.761.759.372
00303	DECIMOTERCER MES	632.812.347	0	632.812.347
00304	SALARIO ESCOLAR	549.755.900	0	549.755.900
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	394.240.864	394.240.864
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	702.703.125	702.703.125
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	37.983.466	37.983.466
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	411.745.973	411.745.973
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	227.903.797	227.903.797
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	113.771.398	113.771.398

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	253.582.590	253.582.590
-------	---	---	-------------	-------------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>13.300.625.684</b>		<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>13.300.625.684</b>		<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		12.982.384.052		13.509.105.338	18.958.858.000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		12.982.384.052		13.509.105.338	18.958.858.000
			318.241.632		29.894.662	578.142.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		318.241.632		29.894.662	578.142.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>13.300.625.684</b>		<b>13.539.000.000</b>	<b>19.537.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>4.653.423.285</b>		<b>5.006.899.450</b>	<b>9.977.288.924</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		1.711.584.212		1.790.617.896	3.606.268.293
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		1.711.584.212		1.790.617.896	3.606.268.293
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		1.407.866		6.000.000	7.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		1.407.866		6.000.000	7.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		2.118.303.868		2.325.400.260	4.616.330.282
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		539.449.386		649.274.124	1.277.761.799
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		790.295.647		849.956.603	1.761.759.372
00303	DECIMOTERCER MES		295.759.300		317.609.707	632.812.347
00304	SALARIO ESCOLAR		277.444.668		284.754.210	549.755.900
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		215.354.867		223.805.616	394.240.864
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		344.536.647		371.752.057	740.686.591
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		326.871.076		352.687.850	702.703.125
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		17.665.571		19.064.207	37.983.466
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		477.590.692		513.129.237	1.007.003.758
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		185.540.638		206.656.017	411.745.973
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		105.993.359		114.385.249	227.903.797
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		52.996.747		57.192.624	113.771.398
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		133.059.948		134.895.347	253.582.590
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>920.497.369</b>		<b>892.831.918</b>	<b>1.272.216.295</b>
101	ALQUILERES		549.947.670		522.802.364	760.002.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		475.292.640		388.525.740	658.902.000

## PP-217-005

10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.177.180	4.500.000	3.800.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	71.477.850	129.776.624	97.300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	168.400.024	154.921.294	254.899.032
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.737.968	5.080.000	11.205.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.439.186	15.900.000	46.700.000
10203	SERVICIO DE CORREO	0	316.400	161.695
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	152.222.870	133.624.894	196.540.737
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	0	291.600
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	26.122.589	55.390.000	60.077.000
10301	INFORMACIÓN	923.854	4.920.000	3.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.334.790	2.110.000	1.710.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	0	26.367.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	23.863.945	48.360.000	29.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	115.476.294	98.280.974	123.931.263
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	53.100.000	23.591.374	54.554.818
10406	SERVICIOS GENERALES	61.764.822	73.875.974	67.511.445
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	611.472	813.626	1.865.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.124.679	6.463.500	8.051.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	236.779	711.500	585.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.887.900	5.752.000	3.531.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	0	1.800.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	0	2.135.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	22.350.344	22.044.800	40.800.000
10601	SEGUROS	22.350.344	22.044.800	40.800.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	190.400	2.800.000	300.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	190.400	2.800.000	300.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	33.776.323	28.382.986	22.256.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	622.875	5.480.000	480.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.351.439	4.073.526	5.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	980.677	1.826.940	1.528.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	27.821.332	17.002.520	14.248.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	0	500.000
109	IMPUESTOS	909.046	1.326.000	800.000
10999	OTROS IMPUESTOS	909.046	1.326.000	800.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	200.000	420.000	1.100.000
19905	DEDUCIBLES	200.000	420.000	1.100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10.861.963</b>	<b>13.588.350</b>	<b>22.640.000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.326.176	8.178.000	8.175.000

## PP-217-006

20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.377.433	6.810.500	5.500.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	857.157	673.750	1.575.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	91.586	693.750	1.100.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	481.454	0	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	481.454	0	0
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	105.643	100.000	800.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	105.643	100.000	800.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	662.955	2.087.500	2.550.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	50.000	50.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	662.955	2.037.500	2.500.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.285.735	3.222.850	11.115.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	0	249.600	1.450.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	113.750	1.565.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	186.397	800.000	1.800.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	0	1.000.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.868.628	1.120.000	5.100.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	0	100.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	100.000	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	230.710	839.500	100.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>24.269.166</b>	<b>29.894.662</b>	<b>578.142.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	388.450.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	7.240.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	0	10.640.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	365.250.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	3.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	0	2.320.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	24.269.166	29.894.662	189.692.000
59903	BIENES INTANGIBLES	24.269.166	29.894.662	189.692.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.691.573.901</b>	<b>7.595.785.620</b>	<b>7.686.712.781</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.653.682.870	7.556.393.718	7.583.261.016
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.653.682.870	7.556.393.718	7.583.261.016
603	PRESTACIONES	37.891.031	39.391.902	71.736.765
60301	PRESTACIONES LEGALES	30.385.901	19.400.000	39.186.765
60399	OTRAS PRESTACIONES	7.505.130	19.991.902	32.550.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	1.015.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	0	1.015.000

## PP-217-007

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	0	30.700.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	30.700.000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		3.412.543.764
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	2.562.000	30.744.000
5012	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL (e)	1.866.500	22.398.000
13911	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL (e)	1.680.000	20.160.000
4389	00101	1 DIRECTOR DEL AREA DEL DESARROLLO (e)	1.475.250	17.703.000
10481	00101	1 OFICIAL MAYOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO MIDEPLAN (e)	1.330.100	15.961.200
9459	00101	3 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	3.847.350	46.168.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	13 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	15.420.600	185.047.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
11734	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	2.906.850	34.882.200
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
11733	00101	33 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	29.300.700	351.608.400
11732	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	6.683.600	80.203.200
11736	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	1.670.900	20.050.800
5617	00101	2 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11462	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	3.799.750	45.597.000
11731	00101	121 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	91.953.950	1.103.447.400
1085	00101	5 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	3.568.250	42.819.000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	703.881	8.446.572
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	699.500	8.394.000
11730	00101	71 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	49.664.500	595.974.000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.235.300	14.823.600
11729	00101	23 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	14.205.950	170.471.400
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.167.800	14.013.600
11456	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	1.052.100	12.625.200
11728	00101	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	7.364.700	88.376.400
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
15087	00101	13 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	5.655.000	67.860.000
15334	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA SERVICIO CIVIL 2	435.000	5.220.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
15086	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	1.495.000	17.940.000
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	725.900	8.710.800
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13200	00101	25 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	8.576.250	102.915.000
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050	4.116.600
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	670.900	8.050.800
10616	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	1.980.000	23.760.000

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
10615	00101	8 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	2.434.400	29.212.800
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	2.688.750	32.265.000
10333	00101	3 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	896.250	10.755.000
9601	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	2.930.000	35.160.000
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	278.250	3.339.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		125.000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		164.599.529
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		376.402.464
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.838.772
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		766.086.877
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		13.767.064
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		995.672.495
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.277.761.799
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		500.000
	00399	227 SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		984.000
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		28.500.000
<b>Total Titulo:</b>				<b>7.040.030.328</b>

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

**PROGRAMA 856**  
**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Dirigir, coordinar y apoyar las acciones realizadas por las unidades organizacionales de MIDEPLAN, brindándoles el apoyo político, técnico - administrativo y presupuestario necesario, de manera que su contribución impacte en el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Gestión de la planificación institucional.	MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda y Controlaría General de la República.		
	Meta cumplida.	285,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos Despacho Ministerial y Unidad Planificación Institucional.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
			Metas			
	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la planificación institucional.			
	88,05	96,00	97,00	98,00	-	

**Fuente de Datos:** - Archivos Despacho Ministerial y Unidad Planificación Institucional.

**Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:** - Fórmula: Total de actividades realizadas / Total de actividades programadas \* 100.

PP-217-011

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN SUPERIOR DE MIDEPLAN.	414.624.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
2 APOYO A DIRECCIÓN SUPERIOR.	858.864.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.	1.688.112.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>856</b>	<b>2.961.600.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.961.600.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.889.704.583
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		71.895.417

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>85</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.961.600.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.065.388.904</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>769.918.000</b>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	769.918.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>6.000.000</b>
00201	001	1111	1142		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>928.440.057</b>
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	278.521.000
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	325.318.000
00303	001	1111	1142		DECIMOTERCER MES	131.056.057
00304	001	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	115.723.000
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	77.822.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>153.396.945</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>145.530.435</b>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	145.530.435
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.866.510</b>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.866.510
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>207.633.902</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>85.272.968</b>

Registro		1.1.1.1.217.000-856-00				
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	85.272.968
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>47.199.060</b>	
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	47.199.060
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>23.419.530</b>	
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.419.530
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>51.742.344</b>	
00505	001	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-490951	51.742.344
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>741.641.583</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>442.000.000</b>	
10101	001	1120	1142		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	392.000.000
10102	001	1120	1142		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	48.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>166.159.737</b>	
10201	001	1120	1142		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.100.000
10202	001	1120	1142		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14.000.000
10204	001	1120	1142		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	150.059.737
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>52.205.000</b>	
10301	001	1120	1142		INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	1142		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.205.000
10307	001	1120	1142		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	29.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>38.046.846</b>	
10406	001	1120	1142		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ARCHIVO CENTRAL, REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES).	37.771.846
10499	001	1120	1142		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	275.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>5.867.000</b>	
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	340.000
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.592.000
10503	001	1120	1142		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.800.000
10504	001	1120	1142		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.135.000

Registro		1.1.1.1.217.000-856-00			
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>23.000.000</b>
10601	001	1120	1142	SEGUROS	23.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>12.663.000</b>
10805	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	663.000
10808	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>800.000</b>
10999	001	1310	1142	OTROS IMPUESTOS	800.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>900.000</b>
19905	001	1120	1142	DEDUCIBLES	900.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>10.040.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4.675.000</b>
20101	001	1120	1142	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20102	001	1120	1142	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	575.000
20104	001	1120	1142	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.500.000</b>
20402	001	1120	1142	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3.865.000</b>
29901	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29902	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	65.000
29903	001	1120	1142	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29905	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29999	001	1120	1142	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>71.895.417</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>71.895.417</b>
59903	280	2240	1142	BIENES INTANGIBLES	71.895.417
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>72.634.096</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>28.634.096</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>28.634.096</b>
60103	001	1310	1142	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.700.841
60103	001	1310	1142	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.933.255
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>13.300.000</b>
60301	001	1320	1142	PRESTACIONES LEGALES	8.000.000
60399	001	1320	1142	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.300.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>30.700.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>30.700.000</b>

## PP-217-015

		Registro		1.1.1.1.217.000-856-00		
60701	001	1330	1142	220	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE). (SEGÚN LA LEY 9981 Y MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO 43007 DEL 21 DE MAYO DEL 2021 SE RATIFICA EL INGRESO DE COSTA RICA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO OCDE). Céd. Jur 2-100-045230	30.700.000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 857

## PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

UNIDAD EJECUTORA  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**MISIÓN:**

Asegurar el proceso de planificación del desarrollo en los niveles nacional, regional y sectorial; con horizontes de largo, mediano y corto plazo, abarcando tareas vinculadas a la investigación diagnóstica, la prospectiva, la programación, el seguimiento y la evaluación.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Gestión de Políticas Públicas		Instituciones Públicas		
			<b>Cantidad</b>		
	Asesoría brindada en políticas públicas.		11,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivos del Área de Análisis del Desarrollo

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.02.	Documento de Investigación (boletín, infograma, estudio).		Instituciones Públicas		
			<b>Cantidad</b>		
	Documento emitido.		14,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivos del Área de Análisis del Desarrollo

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.03.	Índice de Bienestar de la Niñez y Adolescencia (IBINA) 2022.		Instituciones públicas, academia, organizaciones de sociedad civil y sector privado, población en general		
			<b>Cantidad</b>		
	Documento emitido.		1,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivos del Área de Análisis del Desarrollo

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.04.	Articulación de la Gobernanza.		Instituciones Públicas, Instancias de participación multiactor		
			<b>Cantidad</b>		
	Asesoría brindada en la gestión de la gobernanza.		100,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivos del Área de Análisis del Desarrollo

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.05.	Informe de Seguimiento.		Instituciones Públicas		
			<b>Cantidad</b>		
	Informe elaborado.		4,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivos del Área de Evaluación y Seguimiento

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.06.	Agenda Nacional de Evaluaciones.				
		Agenda elaborada.	1,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivos Área de Evaluación y Seguimiento

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de asesoría en políticas públicas atendidas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	-	

Fuente de Datos: - Archivos del Área de Análisis del Desarrollo

Supuestos: - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

Notas Técnicas: - Nota Técnica: Fórmula: Asesoría en políticas públicas atendidas al año X / Total de asesorías solicitadas al año X \*100

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de documentos elaborados.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	-	-	-	

Fuente de Datos: - Archivos del Área de Análisis del Desarrollo.

Supuestos: - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

Notas Técnicas: - Fórmula: Documentos elaborados en el año X / Total de documentos programados al año X \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de grado de avance de las etapas de elaboración del IBINA 2022.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	-	-	-	

Fuente de Datos: - Archivos del Área de Análisis del Desarrollo

Supuestos: - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

Notas Técnicas: - Fórmula: Numero de etapas del IBINA 2022 elaboradas / Total etapas programadas \*100

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de asesorías atendidas en la gestión de la gobernanza.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	-	-	

**Fuente de Datos:** - Archivos Área de Planificación Regional

**Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:** - Fórmula: Asesorías atendidas en la gestión de la gobernanza / Total asesorías solicitadas \*100

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Informes de seguimiento realizados.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	

**Fuente de Datos:** - Archivos del Área de Evaluación y Seguimiento.

**Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:** - Fórmula indicador = (Número de informes elaborados / Total de informes programados) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Nacional de evaluaciones.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	-	-	-	

**Fuente de Datos:** - Archivos del Área de Evaluación y Seguimiento.

**Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:** - Fórmula indicador = Total de evaluaciones realizadas / Total de evaluaciones programadas\* 100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.06.02.	Gestión	Calidad	Promedio de la Calidad de los Informes de Evaluación.			
<b>Metas</b>						
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	86,60	90,00	-	-	-	

**Fuente de Datos:** - Archivos del Área de Evaluación y Seguimiento.

**Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:** - Fórmula indicador = Sumatoria de calificaciones de evaluaciones / Total de evaluaciones aplicadas y respondidas.  
 - Este indicador recopila información sobre la calidad promedio que tienen los informes finales de evaluación dentro de la ANE.  
 - La calidad de los informes finales de evaluación se define como la satisfacción del siguiente conjunto de criterios de valoración, a saber:  
 1. Claridad del informe.  
 2. Cumplimiento de los objetivos y preguntas de evaluación.  
 3. Fiabilidad de los datos.  
 4. Solidez del análisis.  
 5. Credibilidad de los hallazgos.  
 6. Validez de las conclusiones.  
 7. Utilidad de las recomendaciones.

- El indicador comparte los mismos criterios y rangos de medición que los estipulados en la Guía de Productos de Evaluación: orientaciones para su valoración (Mideplan, 2017), utilizada para valorar cada informe de evaluación.

PP-217-019

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	673.744.000	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
2 PLANIFICACIÓN MULTINIVEL.	772.824.000	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	535.032.000	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
<b>Total del Programa</b>	<b>857</b>	<b>1.981.600.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.981.600.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.975.353.417
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.246.583

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>69</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	64	0	64
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.981.600.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.820.231.502</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>646.179.000</b>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	646.179.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>852.435.471</b>
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	216.001.000
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	328.139.000
00303	001	1111	1142		DECIMOTERCER MES	115.235.471
00304	001	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	107.518.000
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	85.542.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>134.879.453</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>127.962.558</b>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	127.962.558
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.916.895</b>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.916.895
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>186.737.578</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>74.979.142</b>
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	74.979.142
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>41.501.370</b>

		Registro	1.1.1.1.217.000-857-00			
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	41.501.370
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>20.750.685</b>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.750.685
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>49.506.381</b>
00505	001	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-490951	49.506.381
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>121.444.417</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>30.800.000</b>
10102	001	1120	1142		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.800.000
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	29.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>3.000.000</b>
10201	001	1120	1142		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000
10202	001	1120	1142		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>210.000</b>
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	210.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>83.294.417</b>
10404	001	1120	1142		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS INCLUIDOS EN LA AGENDA NACIONAL DE EVALUACIÓN: PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS).	54.554.818
10406	001	1120	1142		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	28.739.599
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>2.045.000</b>
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	245.000
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.800.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>300.000</b>
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (BRINDAR ALIMENTACIÓN A LOS ASISTENTES A LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO).	300.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1.795.000</b>
10801	001	1120	1142		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	480.000
10807	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	865.000
10808	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	450.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>6.246.583</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>6.246.583</b>
59903	280	2240	1142		BIENES INTANGIBLES	6.246.583
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>33.677.498</b>

	Registro				1.1.1.1.217.000-857-00		
<b>601</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>25.177.498</b>
<b>60103</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>25.177.498</b>
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		21.719.050
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.458.448
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>					<b>8.500.000</b>
60301	001	1320	1142		PRESTACIONES LEGALES		5.000.000
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		3.500.000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 858

SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA  
INVERSIONES PÚBLICAS**MISIÓN:**

Regir y administrar el sistema de inversión pública con sujeción a los objetivos y metas enunciadas en los instrumentos de planificación vigentes; con la finalidad de lograr una utilización óptima de los recursos públicos conforme a criterios de economía, efectividad, gradualidad y calidad, comprendiendo la emisión de lineamientos, metodologías y procedimientos para ordenar los procesos de inversión pública; el apoyo en la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de las instituciones; la gestión del banco de proyectos y la administración del fondo de preinversión, entre otros.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Estudio e instrumento estratégico de Inversión.	Instituciones públicas.		
	Estudio de inversión realizado.	1,00	ND	ND
	Instrumento de inversión realizado.	1,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos del Área de Inversiones.

**Supuestos:** a) Los estudios e instrumentos en temas de Inversión Pública responden a la base legal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual se fundamenta en las Leyes 5525, 7010, 8131 y el Decreto Ejecutivo 43251-PLAN, entre otros. Los estudios e instrumentos se elaboran como parte del fortalecimiento del SNIP.  
b) El producto es contra demanda.

**Notas Técnicas:** a) La unidad de medida del producto => "Estudios estratégicos de inversión realizados" incluye además de los estudios, las investigaciones, los artículos, o algún otro sinónimo correspondiente.

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.02.	Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).	Instituciones públicas.		
	Solicitud de inscripción atendida.	100,00	ND	ND
	Solicitud de actualización atendida.	1.000,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos del Área de Inversiones.

**Supuestos:** a) El canon de JAPDEVA y los lineamientos del gasto de capital podrían afectar lo programado, hemos recibido solicitudes de suspender o eliminar los proyectos debido a la falta de recursos.  
b) El producto es contra demanda.  
c) Con respecto a la unidad de medida del producto => No es adecuado programar para el 2024 un dato basado en promedios, ya que no reflejarán su comportamiento, tomando en cuenta lo anterior.  
d) Además, a partir del 05 de mayo de 2022 rige el Decreto Ejecutivo 43251-PLAN Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) publicado el 04 de noviembre en La Gaceta 213, el cual modifica los procedimientos de inversión pública en su totalidad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudios estratégicos en temas de Inversión Pública.

		<b>Metas</b>			
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	1,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos del Área de Inversiones.				
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.				
<b>Notas Técnicas:</b>	a) Fórmula del Indicador: Xt: Cantidad de estudios e instrumentos estratégicos realizados en temas de Inversión Pública. b) Tipo de Indicador => Eficacia. c) La línea base = 0, ya que anteriormente se reportaba porcentualmente; a partir del 2023 se hará de manera absoluta.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	<b>Indicador</b>		
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de instrumentos estratégicos en temas de Inversión Pública.		
		<b>Metas</b>			
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	1,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos Área de Inversión				
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.				
<b>Notas Técnicas:</b>	a) Fórmula del Indicador: Xt: Cantidad de estudios e instrumentos estratégicos realizados en temas de Inversión Pública. b) Tipo de Indicador => Eficacia. c) La línea base = 0, ya que anteriormente se reportaba porcentualmente; a partir del 2023 se hará de manera absoluta.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	<b>Indicador</b>		
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de inscripción de proyectos atendidas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).		
		<b>Metas</b>			
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	100,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos del Área de Inversiones.				
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.				
<b>Notas Técnicas:</b>	a) Fórmula del Indicador => Xt: Total de solicitudes de inscripción y actualizaciones de proyectos atendidas (aprobadas y rechazadas). b) Tipo de Indicador => Eficacia. c) La línea base = 0, ya que anteriormente se reportaba porcentualmente; a partir del 2023 se hará de manera absoluta.				
#	Tipo Indicador	Dimensión	<b>Indicador</b>		
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de actualizaciones de proyectos atendidas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).		
		<b>Metas</b>			
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	-	1.000,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos Área Inversiones				

PP-217-025

**Supuestos:**

- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:**

a) Fórmula del Indicador =>  $X_t$ : Total de solicitudes de inscripción y actualizaciones de proyectos atendidas (aprobadas y rechazadas).

b) Tipo de Indicador => Eficacia.

c) La línea base = 0, ya que anteriormente se reportaba porcentualmente; a partir del 2023 se hará de manera absoluta.

---

PP-217-026

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	47.562.000	INVERSIONES PÚBLICAS.
2 PREINVERSIÓN.	253.664.000	INVERSIONES PÚBLICAS.
3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.	491.474.000	INVERSIONES PÚBLICAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>858</b>	<b>792.700.000</b>

Registro

1.1.1.1.217.000-858-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>792.700.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	792.700.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29	0	29

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>792.700.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>762.321.103</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>279.769.000</b>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	279.769.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>353.329.989</b>
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	84.262.000
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	145.329.000
00303	001	1111	1142		DECIMOTERCER MES	48.681.989
00304	001	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	38.616.000
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36.441.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>56.980.590</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>54.058.970</b>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	54.058.970
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.921.620</b>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.921.620
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>72.241.524</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>31.675.561</b>
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	31.675.561
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>17.532.720</b>

		Registro	1.1.1.1.217.000-858-00			
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	17.532.720
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>8.765.860</b>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.765.860
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>14.267.383</b>
00505	001	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-490951	14.267.383
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>9.000.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>9.000.000</b>
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>21.378.897</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>10.635.897</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>10.635.897</b>
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.175.087
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.460.810
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>10.743.000</b>
60301	001	1320	1142		PRESTACIONES LEGALES	7.993.000
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.750.000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 859

## GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MISIÓN:**

Coordinar la cooperación de otros países, la cooperación hacia otros países y la cooperación de organizaciones internacionales, con el fin de alcanzar su mejor utilización dentro de los lineamientos de la política exterior y los planes de desarrollo, comprendiendo la búsqueda de mecanismos de financiamiento de cooperación no reembolsable, la negociación de agendas, convenios y proyectos de cooperación internacional, el apoyo a las instituciones para la identificación, análisis, seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación, la gestión del sistema de gestión de proyectos de cooperación, entre otros.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

01. Aumentar la cantidad de proyectos de cooperación internacional aprobados por parte de Mideplan y oficializados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigidos a las poblaciones vulnerables y en riesgo social en zonas rurales, costeras y fronterizas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Proyecto y/o actividad de Cooperación Internacional.	Instituciones públicas.		
	Proyecto aprobado.	75,00	85,00	95,00

**Fuente de Datos:** Archivos del Área de Cooperación Internacional.

**Notas Técnicas:** Entiéndase que para la Unidad de medida Proyectos Aprobados, a nivel de gestión en el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN es equivalente además a programas y actividades, debido a que el proceso de gestión de cooperación internacional incluye dentro de su estructura de gestión la formulación, negociación, aprobación y ejecución de programas de cooperación internacional que están compuestos por una cantidad de proyectos y además, en su unidad mínima de ejecución las actividades de Cooperación Internacional coordinadas por dos o más estados y/o organismos internacionales relacionadas con el desarrollo de acciones específicas que pueden ser talleres, charlas, intercambios, consultorías y que no emanan de un ejercicio previo de ejecución de un proyecto de cooperación internacional.

El total de proyectos y/o actividades de cooperación aprobados para el período 2023-2026 es de un total de 355 (100%), es decir:

2023= 100 proyectos aprobados  
 2024= 75 proyectos aprobados  
 2025= 85 proyectos aprobados  
 2026= 95 proyectos aprobados

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos y/o actividades aprobadas por el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	21,00	24,00	27,00	-

**Fuente de Datos:** - Archivos del Área de Cooperación Internacional.

**Supuestos:**

- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

**Notas Técnicas:**

- En cuanto al Desempeño Proyectado para el indicador (porcentajes), de acuerdo a las cantidades programadas para la unidad de medida, para cada año correspondería:

2023= 100 proyectos = (28%)

2024= 75 proyectos = (21%)

2025= 85 proyectos = (24%)

2026= 95 proyectos = (27%)

- Para un total de período de: 355 = 100%

- Fórmula indicador = Número de proyectos y/o actividades aprobados por el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN / Total programado \* 100.

---

PP-217-031

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	85.724.000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
2 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN BILATERAL.	100.504.000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
3 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL.	109.372.000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>859</b>	<b>295.600.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>295.600.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	295.600.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	0	9

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>295.600.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>279.123.364</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>97.106.000</b>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	97.106.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>131.436.718</b>
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	33.943.000
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	50.383.000
00303	001	1111	1142		DECIMOTERCER MES	17.573.718
00304	001	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	16.458.000
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.079.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.569.478</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>19.514.633</b>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.514.633
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.054.845</b>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.054.845
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>30.011.168</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>11.434.520</b>
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	11.434.520
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>6.329.070</b>

		Registro		1.1.1.1.217.000-859-00			
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		6.329.070
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>						<b>3.164.535</b>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		3.164.535
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>						<b>9.083.043</b>
00505	001	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-490951		9.083.043
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>						<b>8.637.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>						<b>4.200.000</b>
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		4.200.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>139.000</b>
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		139.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>4.298.000</b>
10808	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		4.298.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>7.839.636</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>3.839.636</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>3.839.636</b>
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.312.213
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		527.423
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>4.000.000</b>
60301	001	1320	1142		PRESTACIONES LEGALES		2.500.000
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		1.500.000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 860

## FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

**MISIÓN:**

Dirigir conjuntos de acciones vinculadas al sistema de gestión pública y al fortalecimiento de las respectivas capacidades institucionales de los organismos públicos, comprendiendo iniciativas de reforma administrativa, estrategias de mejora de la gestión de las organizaciones, procesos de modernización, labores de diseño institucional y acciones tendientes a asegurar la calidad de los servicios públicos, entre otros.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.01.	Asesoría técnica en Gestión Pública.		Instituciones públicas.		
	Asesoría técnica brindada en Gestión Pública.	600,00	ND	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos del Área de Modernización del Estado.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: Dentro de este tipo de asesorías técnicas se encuentran talleres, capacitaciones, reuniones, criterios, generación de instrumentos técnico metodológicos, entre otros que se brinden en materia de gestión pública, la conformación de la institucionalidad pública, la administración y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y los procesos de descentralización municipal.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.02.	Gestión de la reforma institucional.		Instituciones públicas.		
	Solicitud de reforma institucional atendida.	25,00	ND	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos del Área de Modernización del Estado.

**Notas Técnicas:** Dentro de este producto se consideran las evaluaciones, criterios y resoluciones asociadas a procesos de reorganización administrativa, propuestas de reformas institucionales o de la institucionalidad pública, la realización de estudios o investigaciones en materia de gestión pública, descentralización y por ende, transferencia de competencias y recursos a las municipalidades, entre otro

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PI.03.	Modelo de mejoramiento de la gestión pública.		Instituciones públicas.		
	Etapas de Gestión Pública implementada.	1,00	ND	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos del Área de Modernización del Estado.

**Notas Técnicas:** El Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional cuenta con una programación definida, dentro de la cual se iniciará con la mejora, fortalecimiento y generación de capacidades dentro de los Ministerios de Gobierno en materia de estrategia y planificación en la primera etapa, así como la actualización de los instrumentos de gestión relacionados, lo cual se iniciará con la próxima Administración.

Esta etapa consiste en asesorar y acompañar anualmente al menos a 10 entidades públicas en materia de Gestión para Resultados en el Desarrollo, Valor Público y Planificación Estratégica Institucional, así como capacitar en los cursos virtuales al menos a 60 personas funcionarias en estas temáticas. Esto con el fin de orientar la planificación estratégica a la búsqueda de resultados que generen bienestar a las personas ciudadanas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías técnicas en gestión pública atendidas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos del Área de Modernización del Estado.					
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.					
<b>Notas Técnicas:</b>	- Fórmula: Cantidad asesorías técnicas realizadas en gestión pública / Total de asesorías solicitadas * 100.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de reformas institucionales resueltas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos del Área de Modernización del Estado.					
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.					
<b>Notas Técnicas:</b>	- Fórmula: Cantidad de solicitudes de reformas institucionales atendidas / Total de solicitudes recibidas * 100.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de etapas del Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional implementadas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos del Área de Modernización del Estado.					
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.					
<b>Notas Técnicas:</b>	- Fórmula: Cantidad de etapas del modelo de gestión pública ejecutadas / Total de etapas programadas *100.					

PP-217-036

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.	106.590.000	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
2 ANÁLISIS DEL SECTOR PÚBLICO.	129.030.000	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
3 GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA.	230.010.000	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
4 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS.	95.370.000	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
<b>Total del Programa</b>	<b>860</b>	<b>561.000.000</b>

Registro

1.1.1.1.217.000-860-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>561.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	561.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	0	18

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>561.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>539.430.004</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>193.016.000</b>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	193.016.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>254.172.407</b>
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	66.190.000
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	100.759.000
00303	001	1111	1142		DECIMOTERCER MES	34.386.407
00304	001	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	30.962.000
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	21.875.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>40.248.195</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>38.184.185</b>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	38.184.185
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.064.010</b>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.064.010
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>51.993.402</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>22.373.868</b>
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	22.373.868
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>12.384.060</b>

		Registro			1.1.1.1.217.000-860-00		
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		12.384.060
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>						<b>6.192.030</b>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		6.192.030
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>						<b>11.043.444</b>
00505	001	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-490951		11.043.444
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>						<b>7.100.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>						<b>7.100.000</b>
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		7.100.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>14.469.996</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>7.512.996</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>7.512.996</b>
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		6.480.991
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.032.005
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>6.957.000</b>
60301	001	1320	1142		PRESTACIONES LEGALES		3.457.000
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		3.500.000

PP-217-039

**1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

---

**PROGRAMA 861**

**TRANSFERENCIAS**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Dirigir, coordinar y vigilar los recursos transferidos y los resultados obtenidos mediante su ejecución, estableciendo los mecanismos internos para realizar dicho seguimiento y hacer la respectiva rendición de cuentas.

Registro

1.1.1.1.217.000-861-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>7.445.000.000</b>
001		INGRESOS CORRIENTES	7.445.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2024</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>7.445.000.000</b>
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.445.000.000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7.445.000.000</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>7.445.000.000</b>
60103	001	1310	1142	203	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (INCLUYE PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS OPERATIVOS, REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES ASOCIADAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CONTRATOS VIGENTES INCLUYENDO EL MONTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA EN CADA CASO, SEGÚN LA LEY 9694 DEL 04/06/2019). Céd. Jur 3-007-241710	3.600.000.000
60103	001	1310	1142	208	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (CORRESPONDE AL 0,5% DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 INCISO C) Y 76 INCISO A) DE LA LEY 9694 DEL 04/06/2019, Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-241710	3.845.000.000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 862

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

**MISIÓN:**

La Dirección General de Servicio Civil es el Órgano rector técnico enfocado en el fortalecimiento, la probidad y la mejora permanente de la gestión del empleo público que promueva un Estado costarricense efectivo, innovador y potenciador de valor público.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.01.	Rectoría Técnica de la gestión del empleo público en el Estado Costarricense.		Instituciones del Sector Público en el Estado Costarricense.		
	Resolución emitida.		1.200,00	ND	ND
	Circular emitida		50,00	ND	ND
	Asesoría brindada.		34.000,00	ND	ND
	Investigación realizada.		5,00	ND	ND
	Auditoría.		5,00	ND	ND
	Dictamen emitido		50,00	ND	ND
	Denuncia.		25,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	-	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.					
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.					
<b>Notas Técnicas:</b>	- Para el cálculo del indicador se consideran la cantidad de Resoluciones emitidas por las Áreas de la DGSC en temas de la gestión de Recursos Humanos. - La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de resoluciones emitidas/ Total de resoluciones programadas*100.					
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de circulares emitidas.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	-	-	-	

- Fuente de Datos:** - Archivos de la Dirección General de Servicio Civil
- Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- Notas Técnicas:** - Para el cálculo del indicador se consideran la cantidad de Circulares emitidas por las Áreas de la DGSC en temas de la gestión de Recursos Humanos.  
- La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de circulares emitidas/ Total de circulares programadas\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías brindadas.		
			Metas		
Línea Base		2024	2025	2026	2027
		100,00	-	-	-

- Fuente de Datos:** - Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.
- Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- Notas Técnicas:** - Para el cálculo de este indicador se consideran las asesorías, consultas técnicas (aquellas que para su atención se ha requerido búsqueda y/o análisis de información) así como actividades de capacitación realizadas (talleres, charlas, cursos, seminarios, simposios, congresos).  
- La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de asesorías brindadas/ Total de asesorías programadas\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de investigaciones realizadas.		
			Metas		
Línea Base		2024	2025	2026	2027
		5,00	-	-	-

- Fuente de Datos:** - Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.
- Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- Notas Técnicas:** - Para el cálculo de este indicador se consideran los informes y/o documentos que respalden innovaciones y/o prácticas novedosas desarrolladas por las Áreas de la DGSC.  
- La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de investigaciones realizadas/ Total de investigaciones programadas\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de auditorías desarrolladas.		
			Metas		
Línea Base		2024	2025	2026	2027
		5,00	-	-	-

- Fuente de Datos:** - Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.
- Supuestos:** - Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- Notas Técnicas:** - La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de auditorías realizadas/ Total de auditorías programadas\*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de dictámenes emitidos.		

		<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	-	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.				
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.				
<b>Notas Técnicas:</b>	- La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de dictámenes emitidos/ Total de dictámenes programados*100.				

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
PF.01.07.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de denuncias atendidas.

		<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	-	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	- Archivos de la Dirección General de Servicio Civil.				
<b>Supuestos:</b>	- Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de avance de metas e indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera, políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto; así como, la variación en la estimación de recursos, que podrían provocar desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.				
<b>Notas Técnicas:</b>	- La fórmula de cálculo para el indicador corresponde a: Total de denuncias atendidas/ Total de denuncias programadas*100.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	549.950.000	DIRECCIÓN GENERAL, DESARROLLO ESTRATÉGICO
2 REFORMA DEL MARCO NORMATIVO PARA EL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL.	1.209.890.000	ASESORÍA JURÍDICA/ ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES/ CECADES/ DIRECCIÓN GENERAL/ RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL/ CARRERA DOCENTE.
3 ASESORÍA Y PROVEEDURÍA DE AYUDA TÉCNICA EN RH.	1.429.870.000	CECADES/GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS/CONTRALORÍA DE SERVICIOS/RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL/CARRERA DOCENTE
4 INNOVACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN RH.	1.319.880.000	CECADES/CONTRALORÍA DE SERVICIOS/CARRERA DOCENTE/ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES/ RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL/DESARROLLO ESTRATÉGICO/AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS/GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
5 SOPORTE A LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS INSTITUCIONALES.	989.910.000	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES/UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>862</b>	<b>5.499.500.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>5.499.500.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.999.500.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		500.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>196</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	137	0	137
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	16	0	16

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>5.499.500.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4.510.794.047</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.620.280.293</b>
00101	001	1111	1141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.620.280.293
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.000.000</b>
00201	001	1111	1141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.096.515.640</b>
00301	001	1111	1141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	598.844.799
00302	001	1111	1141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	811.831.372
00303	001	1111	1141		DECIMOTERCER MES	285.878.705
00304	001	1111	1141		SALARIO ESCOLAR	240.478.900
00399	001	1111	1141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	159.481.864
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>334.611.930</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>317.452.344</b>
00401	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	317.452.344
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>17.159.586</b>
00405	001	1112	1141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	17.159.586
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>458.386.184</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>186.009.914</b>

		Registro	1.1.1.1.217.000-862-00			
00501	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	186.009.914
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>102.957.517</b>
00502	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	102.957.517
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>51.478.758</b>
00503	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	51.478.758
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>117.939.995</b>
00505	001	1112	1141	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DADO QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, QUE SE UBICABA EN ESE MINISTERIO, SE TRASLADA A PARTIR DEL 2024 AL MIDEPLAN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO 10.159 Y CON LA ANUENCIA DEL MIDEPLAN DE CUBRIR EL GASTO). Céd. Jur 3-002-558076	117.939.995
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>384.393.295</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>266.902.000</b>
10101	001	1120	1141		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	266.902.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>85.739.295</b>
10201	001	1120	1141		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.605.000
10202	001	1120	1141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31.200.000
10203	001	1120	1141		SERVICIO DE CORREO	161.695
10204	001	1120	1141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	46.481.000
10299	001	1120	1141		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	291.600
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>7.662.000</b>
10301	001	1120	1141		INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	1141		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10306	001	1120	1141		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.162.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2.590.000</b>
10406	001	1120	1141		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOTE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL).	1.000.000
10499	001	1120	1141		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LESCO).	1.590.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>17.800.000</b>

Registro		1.1.1.1.217.000-862-00			
10601	001	1120	1141	SEGUROS	17.800.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>3.500.000</b>
10805	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10808	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000
10899	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>200.000</b>
19905	001	1120	1141	DEDUCIBLES	200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>12.600.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>3.500.000</b>
20101	001	1120	1141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20102	001	1120	1141	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	1141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>800.000</b>
20304	001	1120	1141	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	800.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.050.000</b>
20401	001	1120	1141	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000
20402	001	1120	1141	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>7.250.000</b>
29901	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.200.000
29902	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.500.000
29903	001	1120	1141	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.300.000
29904	001	1120	1141	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000
29905	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.100.000
29906	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100.000
29999	001	1120	1141	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>500.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>388.450.000</b>
50103	280	2210	1141	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.240.000
50104	280	2210	1141	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.640.000
50105	280	2210	1141	EQUIPO DE CÓMPUTO	365.250.000
50106	280	2210	1141	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.000.000
50199	280	2210	1141	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.320.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>111.550.000</b>
59903	280	2240	1141	BIENES INTANGIBLES	111.550.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>91.712.658</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>62.460.893</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>62.460.893</b>
60103	001	1310	1141	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	53.881.100
60103	001	1310	1141	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	8.579.793

PP-217-048

Registro

1.1.1.1.217.000-862-00

Céd. Jur 4-000-042147

<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>28.236.765</b>
60301	001	1320	1141	PRESTACIONES LEGALES	.....	12.236.765
60399	001	1320	1141	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL I.N.S. Y/O DE LA C.C.S.S.).		16.000.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>1.015.000</b>
60601	001	1320	1141	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS)	.....	1.015.000

### 1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

---

#### MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución rectora que impulsa la ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones a través de políticas públicas para el beneficio de la sociedad costarricense.

#### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO	8.789.530.987	81,48%
RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	1.998.469.013	18,52%
<b>Totales</b>	<b>10.788.000.000</b>	<b>100,00%</b>

#### OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.
2. Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.
3. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.
4. Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>6.311.966.875</b>		<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>4.639.829.732</b>		<b>5.177.425.323</b>	<b>8.789.530.987</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		4.639.829.732		5.177.425.323	8.789.530.987
1160	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		4.639.829.732		5.177.425.323	8.789.530.987
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>1.672.137.143</b>		<b>1.928.274.677</b>	<b>1.998.469.013</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		1.672.137.143		1.928.274.677	1.998.469.013
216	COMUNICACIONES		1.672.137.143		1.928.274.677	1.998.469.013
2161	COMUNICACIONES		1.672.137.143		1.928.274.677	1.998.469.013

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>6.311.966.875</b>		<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>6.183.049.851</b>		<b>6.958.100.000</b>	<b>8.601.333.778</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>4.230.243.391</b>		<b>4.896.714.345</b>	<b>6.523.175.371</b>
111	REMUNERACIONES		3.258.160.496		3.827.839.112	4.917.210.820
1111	SUELDOS Y SALARIOS		2.685.819.500		3.147.392.732	3.973.062.418
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		572.340.996		680.446.380	944.148.402
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		972.082.895		1.068.875.233	1.605.964.551
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.952.806.460</b>		<b>2.061.385.655</b>	<b>2.078.158.407</b>
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		1.553.128.533		1.705.668.874	1.830.685.237
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		74.937.931		169.435.844	82.092.090
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		324.739.996		186.280.937	165.381.080
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>128.917.024</b>		<b>147.600.000</b>	<b>2.186.666.222</b>
<b>22</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		<b>128.917.024</b>		<b>147.600.000</b>	<b>2.186.666.222</b>
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		69.098.526		76.065.748	1.023.748.742
2240	INTANGIBLES		59.818.498		71.534.252	1.162.917.480

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>6.311.966.875</b>		<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>3.258.160.496</b>		<b>3.827.839.112</b>	<b>4.917.210.820</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		3.055.083.027		3.827.839.112	4.917.210.820
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		203.077.469		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>955.792.914</b>		<b>1.051.357.634</b>	<b>1.440.430.405</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		955.792.914		1.051.357.634	1.440.430.405
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>16.289.981</b>		<b>17.517.599</b>	<b>165.534.146</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.289.981		17.517.599	165.534.146
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>128.917.024</b>		<b>147.600.000</b>	<b>2.186.666.222</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		128.917.024		147.600.000	2.186.666.222
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.952.806.460</b>		<b>2.061.385.655</b>	<b>2.078.158.407</b>

001 INGRESOS CORRIENTES

1.952.806.460

2.061.385.655

2.078.158.407

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	
	<b>TOTAL</b>		<b>6.311.966.875</b>		<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
893	COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO		4.639.829.732		5.177.425.323	8.789.530.987
899	RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES		1.672.137.143		1.928.274.677	1.998.469.013

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>0</b>	<b>188</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	8	0	8
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	150	0	150
5	TECNICO	17	0	17
9	DE SERVICIO	6	0	6

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>2.808.055.576</b>	<b>2.109.155.244</b>	<b>4.917.210.820</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.332.892.268	83.573.112	2.416.465.380
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000	0	4.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	386.072.712	386.072.712
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	577.719.630	577.719.630
00303	DECIMOTERCER MES	288.235.865	0	288.235.865
00304	SALARIO ESCOLAR	182.927.443	0	182.927.443
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	117.641.388	117.641.388
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	340.846.457	340.846.457
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	18.424.132	18.424.132
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	199.717.600	199.717.600
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	110.544.797	110.544.797
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	55.272.398	55.272.398
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	219.343.018	219.343.018

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>6.311.966.875</b>	<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>6.311.966.875</b>	<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		5.979.972.382	6.958.100.000	8.601.333.778
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		5.979.972.382	6.958.100.000	8.601.333.778
			331.994.493	147.600.000	2.186.666.222
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		331.994.493	147.600.000	2.186.666.222

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>6.311.966.875</b>	<b>7.105.700.000</b>	<b>10.788.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>3.258.160.496</b>	<b>3.827.839.112</b>	<b>4.917.210.820</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		1.733.515.712	1.919.303.546	2.416.465.380
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		1.733.515.712	1.919.303.546	2.416.465.380
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		1.977.455	7.800.000	4.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		1.977.455	7.800.000	4.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		950.326.333	1.220.289.186	1.552.597.038
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		173.741.033	281.214.053	386.072.712
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		317.074.572	400.709.981	577.719.630
00303	DECIMOTERCER MES		203.077.469	241.726.035	288.235.865
00304	SALARIO ESCOLAR		194.656.340	206.355.557	182.927.443
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		61.776.919	90.283.560	117.641.388
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		241.070.651	282.921.992	359.270.589
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		228.708.045	268.413.761	340.846.457
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		12.362.606	14.508.231	18.424.132
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		331.270.345	397.524.388	584.877.813
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		129.806.732	157.275.296	199.717.600
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		74.175.387	87.052.382	110.544.797
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		37.087.649	43.525.692	55.272.398
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		90.200.577	109.671.018	219.343.018
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>955.792.914</b>	<b>1.051.357.634</b>	<b>1.440.430.405</b>
101	ALQUILERES		596.159.241	571.943.348	550.318.453
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		591.618.636	567.147.137	546.109.510
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		4.540.605	4.796.211	4.208.943
102	SERVICIOS BÁSICOS		99.016.525	118.576.882	179.453.341
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		19.615.430	34.787.239	70.300.000

## PP-218-005

10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.359.992	23.467.459	35.800.000
10203	SERVICIO DE CORREO	18.928	21.767	20.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	61.022.175	60.300.417	73.333.341
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	27.662.003	78.358.750	130.486.879
10301	INFORMACIÓN	10.725.926	16.054.803	11.500.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	15.000.000	6.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	74.006	126.979	6.760.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	16.862.071	47.176.968	106.226.879
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	133.299.414	140.565.892	299.190.296
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0	20.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	68.040.612	89.089.252	177.509.771
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	36.769.780	25.000.000	50.551.778
10406	SERVICIOS GENERALES	28.306.027	26.204.145	48.486.222
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	182.995	272.495	2.642.525
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	4.298.610	62.488.679	115.972.609
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	232.910	1.079.160	784.905
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.065.700	14.409.519	29.427.704
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	23.000.000	34.260.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	24.000.000	51.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	22.227.826	22.599.596	31.326.021
10601	SEGUROS	22.227.826	22.599.596	31.326.021
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	514.284	1.100.000	80.560.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	514.284	1.100.000	80.560.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	72.615.011	54.872.887	52.122.806
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.187.959	9.694.000	9.794.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.338.619	4.404.572	3.931.283
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	58.088.433	40.774.315	37.397.523
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	0	1.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	851.600	1.000.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	10.000	100.000
19905	DEDUCIBLES	0	841.600	900.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>16.289.981</b>	<b>17.517.599</b>	<b>165.534.146</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.691.763	11.388.528	13.123.736
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.691.763	11.388.528	11.043.736
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0	0	2.080.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.342.276	2.675.000	78.950.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.342.276	2.675.000	35.300.000

## PP-218-006

20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	0	43.650.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	510.871	38.025.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	0	26.775.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	510.871	11.250.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.255.942	2.943.200	35.435.410
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	53.630	393.280	300.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	268.375	0	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	499.104	589.920	25.250.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.434.833	1.960.000	4.460.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0	0	5.425.410
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>128.917.024</b>	<b>147.600.000</b>	<b>2.186.666.222</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	69.098.526	76.065.748	1.023.748.742
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	269.850.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	921.822	0	84.223.348
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	0	45.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	68.176.704	76.065.748	490.960.394
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	0	133.715.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	59.818.498	71.534.252	1.162.917.480
59903	BIENES INTANGIBLES	59.818.498	71.534.252	1.162.917.480
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.952.806.460</b>	<b>2.061.385.655</b>	<b>2.078.158.407</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.553.128.533	1.705.668.874	1.830.685.237
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.553.128.533	1.705.668.874	1.830.685.237
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	13.990.000	14.400.000	14.750.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	13.990.000	14.400.000	14.750.000
603	PRESTACIONES	60.766.431	77.212.340	67.242.090
60301	PRESTACIONES LEGALES	45.418.652	56.392.491	38.450.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	15.347.779	20.819.849	28.792.090
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	181.500	77.823.504	100.000
60601	INDEMNIZACIONES	181.500	77.823.504	100.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	324.739.996	186.280.937	165.381.080
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	324.739.996	186.280.937	165.381.080

## 1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		2.332.892.268
4266	00101	3 DIRECTOR a 4.230.706 Cls c/u (e)	12.692.118	152.305.416
5979	00101	6 GERENTE DE DESPACHO a 3.264.033 Cls c/u (e)	19.584.198	235.010.376
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
6893	00101	1 JEFE (e)	2.336.427	28.037.124
4336	00101	1 DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA (e)	1.475.250	17.703.000
4550	00101	1 DIRECTOR DE INNOVACION DEL MICIT (e)	1.475.250	17.703.000
4860	00101	1 DIRECTOR DE GOBERNANZA DIGITAL (e)	1.475.250	17.703.000
4870	00101	1 DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (e)	1.475.250	17.703.000
11739	00101	42 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.422.788 Cls c/u (e)	59.757.096	717.085.152
4300	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e)	1.330.100	15.961.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.186.200	14.234.400
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	1.937.900	23.254.800
8600	00101	1 JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION MICIT (e)	887.900	10.654.800
11732	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	6.683.600	80.203.200
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	1.559.000	18.708.000
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	759.950	9.119.400
11731	00101	27 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	20.518.650	246.223.800
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	713.650	8.563.800
11461	00101	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	8.394.000	100.728.000
11730	00101	21 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	14.689.500	176.274.000
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	617.650	7.411.800
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	617.650	7.411.800
11729	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	3.088.250	37.059.000
1185	00101	2 ASISTENTE PROFESIONAL a 614.350 Cls c/u (e)	1.228.700	14.744.400
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.167.800	14.013.600
11456	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 578.655 Cls c/u	4.629.240	55.550.880
11456	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
2002	00101	5 ASISTENTE TELECOMUNICACIONES a 488.802 Cls c/u (e)	2.444.010	29.328.120
2003	00101	2 ASISTENTE TECNICO a 461.100 Cls c/u (e)	922.200	11.066.400
15087	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	2.610.000	31.320.000
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	362.950	4.355.400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	686.100	8.233.200
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050	4.116.600
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
3215	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	1.493.750	17.925.000

## PP-218-008

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		8.160.000
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		64.410.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		117.641.388
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		427.050.720
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		150.668.910
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		386.072.712
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		11.003.112
<b>Total Título:</b>				<b>3.497.899.110</b>

## 1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 893

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

**MISIÓN:**

Somos el programa responsable de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación en la población costarricense, por medio de programas de apropiación social del conocimiento en áreas científico tecnológicas, de la innovación, la investigación y desarrollo y la gobernanza digital, para el avance y bienestar de la población.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Propiciar que los principales actores que financian la innovación creen esquemas diferenciados para I+D+i y los emprendimientos innovadores y tecnológicos, ajustados a la ruta de vida de las empresas y al índice de madurez tecnológico.
2. Desarrollar un proceso de información y comunicación sobre ciberseguridad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Gestión para la aprobación social del conocimiento		Población en general		
	Gestión realizada.		12,00	12,00	12,00

**Fuente de Datos:** MICITT. Sistema Institucional SYGA.

**Supuestos:** Son todas las actividades que se refieren a las empresas apoyadas con esquemas de financiamientos diferenciados, cantidad de personas capacitadas en programas cortos y formación en habilidades digitales y cantidad de personas usuarias atendidas en los LINC.

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Gestión para la ciberseguridad		Población general		
	Gestión realizada.		1,00	1,00	1,00

**Fuente de Datos:** MICITT. Sistema Institucional SYGA.

**Notas Técnicas:** Se refiere a las gestiones para capacitar a las personas en espacios de fomento de la ciberseguridad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de empresas apoyadas con esquemas de financiamiento diferenciados a la I+D+i en áreas temáticas del PNCTI				
			Metas				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
			-	40,00	40,00	40,00	-

**Fuente de Datos:** Informe elaborado por la Dirección de Innovación, MICITT.

**Supuestos:** \* Contar con presupuesto para la ejecución de proyectos.  
\* Contar con el apoyo de los actores del SNCTI.

**Notas Técnicas:** Esta intervención inicia en el 2024, considerando que en el 2023 se estará trabajando en el diseño y seguimiento a una Mesa Ejecutiva para determinar las necesidades de financiamiento en las áreas temáticas del PNCTI. Entre los actores se encuentran: Promotora de Innovación e Investigación, PROCOMER, INA, agencias operadoras e SBD, etc.  
Los recursos externos para el diseño y ejecución de los mecanismos de financiamiento deberán ser calculados con los actores para los años 2024-2026, sin embargo, se realiza una estimación de recursos considerando el ticket promedio para emprendimientos y pymes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas capacitadas anualmente en programas cortos de capacitación y formación en habilidades digitales para la empleabilidad.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Plataforma CECI: www.ceci.go.cr, MICITT, Departamento de Centros Comunitarios.					
<b>Supuestos:</b>	Que se lleve a cabo la transformación de los CECI actuales a un nuevo modelo de gestión de estos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere a la cantidad total de personas que cada año acceden a los procesos de formación disponibles en los Centros Comunitarios del territorio nacional, que por medio del acceso a dichos procesos de formación obtienen las habilidades y competencias que se requieren para mejorar sus perfiles de empleabilidad. Las metas propuestas para cada año son: 2024: 132 2025: 188 2026: 226 2027: 272					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas usuarias atendidas en los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de registros de asistencia a los LINC, del Departamento de Análisis de la Innovación de la Dirección de Innovación, MICITT.					
<b>Supuestos:</b>	Que la comunidad muestre interés en el proyecto. Se verán beneficiados los sectores en condición de vulnerabilidad: personas con discapacidad, población indígena, agricultores, niños(as) y jóvenes, mujeres en riesgo o jefas de hogar, así como personas desempleadas, clasificadas como en condición de pobreza o pobreza extrema, pequeños(as) productores(as), pequeños(as) empresarios(as) y emprendedores(as) de zonas de menor desarrollo social.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Los datos obtenidos servirán para producir información que sea referencia para la elaboración de política pública. Los LINC son espacios equipados que proporcionarán condiciones para que tanto los empresarios, emprendedores, estudiantes, educadores, y la sociedad en general den un salto hacia el uso de tecnologías de primer orden y reciban formación de avanzada en las principales tecnologías emergentes.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas que participan en los espacios de fomento de la ciberseguridad.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	5.693,00	6.959,00	8.857,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Datos recopilados por la Dirección de Gobernanza Digital y Certificadores de Firma Digital ofrecidos por actores ejecutores: Cluster de CyberSec, Universidades, Colegios Profesionales, Cámaras y eventos especializados, contenidos en el respectivo informe de rendición de cuentas.					
<b>Supuestos:</b>	Se cuenta con medios para la difusión de las actividades para el fomento de la ciberseguridad.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entiende por espacios actividades como eventos, webinars, charlas, cursos o talleres. Fomento de ciberseguridad se refiere a temas que van desde cultura informática en ciberseguridad, alfabetización digital, consejos, buenas prácticas, vida en línea, incluyendo acciones especializadas en temas de incidentes, respuestas, redes, desarrollo de software, analítica y aspectos legales.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APOYO Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO-SUSTANTIVO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO Y ENTES DEL SECTOR.	6.042.802.554	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
2 APOYO Y SOPORTE DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO	1.479.278.065	UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS.
3 ACCESO AL CONOCIMIENTO DIGITAL PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN ÁREAS STEM	356.854.958	DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
4 PROMOCIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA	816.547.429	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN.
5 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO	38.673.936	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
6 RECTORIA Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR	55.374.045	DESPACHO MINISTERIAL - UNIDADES STAFF
<b>Total del Programa</b>	<b>893</b>	<b>8.789.530.987</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>8.789.530.987</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		6.602.864.765
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.186.666.222

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>130</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	101	0	101
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>8.789.530.987</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.213.603.653</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.196.515.192</b>
00101	001	1111	1160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.196.515.192
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.000.000</b>
00201	001	1111	1160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.331.368.484</b>
00301	001	1111	1160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	375.798.804
00302	001	1111	1160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	557.736.030
00303	001	1111	1160		DECIMOTERCER MES	181.212.815
00304	001	1111	1160		SALARIO ESCOLAR	102.034.359
00399	001	1111	1160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	114.586.476
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>229.190.409</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>217.437.055</b>
00401	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	217.437.055
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>11.753.354</b>
00405	001	1112	1160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.753.354
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>452.529.568</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>127.406.361</b>

		Registro	1.1.1.1.218.000-893-00			
00501	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	127.406.361
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>70.520.126</b>
00502	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	70.520.126
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>35.260.063</b>
00503	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	35.260.063
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>219.343.018</b>
00505	001	1112	1160	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-463644	219.343.018
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.277.647.914</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>550.318.453</b>
10101	001	1120	1160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	546.109.510
10103	001	1120	1160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.208.943
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>179.453.341</b>
10201	001	1120	1160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	70.300.000
10202	001	1120	1160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.800.000
10203	001	1120	1160		SERVICIO DE CORREO	20.000
10204	001	1120	1160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	73.333.341
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>122.466.879</b>
10301	001	1120	1160		INFORMACIÓN	3.500.000
10302	001	1120	1160		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000.000
10306	001	1120	1160		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.740.000
10307	001	1120	1160		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	106.226.879
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>204.397.805</b>
10403	001	1120	1160		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PAGO DE CONSULTORÍAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CONFORMACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA CAPACITACIÓN, SERVICIOS EN LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN LINC, FORMACIÓN EN PROYECTOS PILOTO Y PROTOTIPADO, EVENTOS Y NETWORKING ).	20.000.000

Registro				1.1.1.1.218.000-893-00	
10404	001	1120	1160	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PAGO DE CONSULTORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA; CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL II PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA FORMACIÓN DE EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN (PICTTI); CONTRATACIÓN DE LA ENCUESTA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL).	100.000.000
10405	001	1120	1160	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SINCYT); SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGNOSTICAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE TI).	50.551.778
10406	001	1120	1160	SERVICIOS GENERALES ( RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS ).	31.243.502
10499	001	1120	1160	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA Y TRADUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL; TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CUMPLIR CON COMPROMISOS INTERNACIONALES Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2.602.525
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>67.402.609</b>
10501	001	1120	1160	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	714.905
10502	001	1120	1160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	27.927.704
10503	001	1120	1160	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.260.000
10504	001	1120	1160	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>22.326.021</b>
10601	001	1120	1160	SEGUROS	22.326.021
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>80.560.000</b>
10701	001	1120	1160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE EMPLEABILIDAD DE POBLACIONES VULNERABLES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS (CECI); CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE RESPUESTAS EN INCIDENTES INFORMÁTICOS EN TEMAS FORENSES, ETHICAL HACKER, BLUE TEAM, RED TEAM, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, RESPUESTA ANTE INCIDENTES, INTELIGENCIA DE AMENAZAS; CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN ESQUEMAS EFECTIVOS DE FINANCIAMIENTO DIFERENCIADO DE INICIATIVAS DE I+D+I. ).	80.560.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>50.122.806</b>
10805	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.794.000
10806	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.931.283
10808	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.397.523
10899	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>600.000</b>
19902	001	1120	1160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	1160	DEDUCIBLES	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>161.034.146</b>

Registro		1.1.1.1.218.000-893-00			
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>10.623.736</b>
20101	001	1120	1160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.543.736
20104	001	1120	1160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.080.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>76.950.000</b>
20304	001	1120	1160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	33.300.000
20306	001	1120	1160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	43.650.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>38.025.000</b>
20401	001	1120	1160	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	26.775.000
20402	001	1120	1160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.250.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>35.435.410</b>
29901	001	1120	1160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	1160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25.250.000
29905	001	1120	1160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.460.000
29999	001	1120	1160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.425.410
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>2.186.666.222</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1.023.748.742</b>
50101	280	2210	1160	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	269.850.000
50103	280	2210	1160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	84.223.348
50104	280	2210	1160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.000.000
50105	280	2210	1160	EQUIPO DE CÓMPUTO	490.960.394
50199	280	2210	1160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	133.715.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.162.917.480</b>
59903	280	2240	1160	BIENES INTANGIBLES	1.162.917.480
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.950.579.052</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.806.403.604</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1.806.403.604</b>
60103	001	1310	1160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, LEY No.17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.905.533
60103	001	1310	1160	201 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG, ART 36 DE LEY No.4895 DEL 16/11/1971 Y ART No.15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042149-36	32.400.000
60103	001	1310	1160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.876.677
60103	001	1310	1160	205 COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, LEY N°.4383 DEL 18/08/1969, ART 40 Y 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°.9635, DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045538-02	95.012.957

		Registro		1.1.1.1.218.000-893-00		
60103	001	1310	1160	210	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA GASTOS OPERATIVOS, ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N°.9971 DEL 11/05/2021 Y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°.9635 DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07	1.153.508.437
60103	001	1310	1160	211	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES, ART 39 INCISO A) DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO N°.7169 DEL 26/6/1990, LEY CREACIÓN DE LA PROMOTORA DE INNOVACIÓN N°.9971 DEL 11/05/2021 Y ART 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07	300.000.000
60103	001	1310	1160	212	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS, TRANSITORIO XIII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS N°8262 DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07	118.000.000
60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEY N°7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY N°7544 DEL 21/9/1995 Y ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635 DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-154845-22	64.700.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>14.750.000</b>
60299	001	1320	1160		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS GANADORAS DE LOS PREMIOS NACIONALES CLODOMIRO PICADO TWIGHT, EN LAS CATEGORÍAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EDICIÓN 2024).	14.750.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>41.325.448</b>
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	22.150.000
60399	001	1320	1160		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	19.175.448
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>100.000</b>
60601	001	1320	1160		INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE SENTENCIAS).	100.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>88.000.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>88.000.000</b>
60701	001	1330	1160	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2024 Y SALDO PENDIENTE DEL 2021 Y 2022; SEGÚN LEY N°3440 DEL 26/10/1964). Céd. Jur 2-100-098311	88.000.000

**1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

PROGRAMA 899

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

**MISIÓN:**

Somos el programa responsable de planificar, administrar y controlar, la política nacional de telecomunicaciones, mediante el diseño, seguimiento y fiscalización de la normativa estratégica y planes que regulan la actividad, en aras de garantizar el acceso a los servicios de espectro radioeléctrico, redes y tecnologías digitales a la población.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.
4. Medir el desarrollo de habilidades y competencias digitales en la población.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Gestión para el estímulo de la evolución y mercado de las telecomunicaciones			
	Gestión realizada.	2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** MICITT. Sistema Institucional SYGA.

**Notas Técnicas:** Se refiere a las gestiones que se realizan para el análisis de los datos obtenidos en la ENAHO realizada por el INEC y en la Encuesta de Acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones que realiza el MICITT .

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Metas				
	Línea Base	2024	2025	2026	2027		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de viviendas a nivel nacional con acceso a Internet.				
	81,30	88,20	90,40	92,70	-		

**Fuente de Datos:** Informes de resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) del INEC, elaborados por la Dirección de Análisis Económico y Mercado de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones .

**Supuestos:**

- Interés de la población por adquirir servicios de Internet.
- Compromiso de las instituciones, operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, y demás actores del ecosistema digital.
- Reducción en el costo del servicio de Internet.
- Despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.
- Interés de los diferentes actores por impulsar capacidades en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que generen mayor demanda de conexiones.
- Viviendas con Internet incluye conexión ADSL , cable, fibra óptica, inalámbrica, etc.

**Notas Técnicas:** La intervención se logra a partir de la suma de esfuerzos de múltiples actores, desde el MICITT se habilitan las condiciones para que los otros actores del ecosistema puedan realizar sus aportes. Los datos se obtienen de la ENAHO. Línea base corresponde al 2021. Los datos tienen como fuente la ENAHO realizada por el INEC, la encuesta se realiza anual, por ello, se plantea el reporte anualmente, no es posible tener datos semestrales. La estimación presupuestaria está sujeta a la aprobación del presupuesto nacional por año, por lo cual requerirá ajustes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Media acumulada de la escala de habilidades computacionales			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	17,40	21,20	21,70	22,70	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de resultados de la Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones que realiza la Dirección de Análisis Económico y Mercado de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones .					
<b>Supuestos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a las TIC para aprender y practicar .</li> <li>• Calidad y velocidad de la conectividad a Internet.</li> <li>• Educación de calidad en el ámbito tecnológico y computacional.</li> <li>• Disponibilidad de recursos para aprender (cursos, tutoriales, libros, videos).</li> <li>• Apoyo y orientación del entorno familiar y social .</li> <li>• Recursos económicos y financieros.</li> <li>• Barrera educativa en cuanto a un segundo idioma.</li> <li>• La edad y el género como estigmas que podrían influir.</li> <li>• Avance acelerado en el que evoluciona la tecnología</li> </ul>					
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>La intervención se logra a partir de la suma de esfuerzos de múltiples actores, desde el MICITT se habilitan las condiciones para que los otros actores del ecosistema puedan realizar sus aportes. No se tiene una medición nacional sobre las habilidades computacionales de la población, por ello, es relevante contar con información y datos estadísticos para la orientación de las políticas públicas. El dato de la línea base se obtiene de la Encuestas de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones que realiza MICITT .</p> <p>Esta encuesta va dirigida a una muestra de aproximadamente 2.800 personas residentes en el país, con edades entre los 18 y 65 años distribuidas en las regiones del país.</p>					

PP-218-019

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES.	719.448.845	ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES.
2 CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES.	519.601.943	DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES.
3 ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES.	759.418.225	DIRECCIÓN EVOLUCIÓN Y MERCADO.
<b>Total del Programa</b>	<b>899</b>	<b>1.998.469.013</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.998.469.013</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.998.469.013

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	49	0	49
5	TECNICO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.998.469.013</b>
0					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.703.607.167</b>
001					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.219.950.188</b>
00101	001	1111	2161		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.219.950.188
003					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>221.228.554</b>
00301	001	1111	2161		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.273.908
00302	001	1111	2161		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	19.983.600
00303	001	1111	2161		DECIMOTERCER MES	107.023.050
00304	001	1111	2161		SALARIO ESCOLAR	80.893.084
00399	001	1111	2161		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.054.912
004					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>130.080.180</b>
00401					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>123.409.402</b>
00401	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	123.409.402
00405					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.670.778</b>
00405	001	1112	2161	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.670.778
005					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>132.348.245</b>
00501					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>72.311.239</b>
00501	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	72.311.239
00502					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>40.024.671</b>

		Registro	1.1.1.1.218.000-899-00			
00502	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	40.024.671
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>20.012.335</b>
00503	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.012.335
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>162.782.491</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>8.020.000</b>
10301	001	1120	2161		INFORMACIÓN	8.000.000
10306	001	1120	2161		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>94.792.491</b>
10404	001	1120	2161		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA ENCUESTA DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN HOGARES; ENCUESTA PARA MEDIR EL ACCESO Y USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES E INTERNET EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).	77.509.771
10406	001	1120	2161		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES Y REAJUSTES DE PRECIOS).	17.242.720
10499	001	1120	2161		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	40.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>48.570.000</b>
10501	001	1120	2161		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	70.000
10502	001	1120	2161		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10503	001	1120	2161		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	14.000.000
10504	001	1120	2161		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	33.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>9.000.000</b>
10601	001	1120	2161		SEGUROS	9.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2.000.000</b>
10805	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>400.000</b>
19905	001	1120	2161		DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>4.500.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>2.500.000</b>
20101	001	1120	2161		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>2.000.000</b>
20304	001	1120	2161		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>127.579.355</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>24.281.633</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>24.281.633</b>
60103	001	1310	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.946.244

PP-218-022

	Registro			1.1.1.1.218.000-899-00		
60103	001	1310	2161	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.335.389
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>25.916.642</b>
60301	001	1320	2161		PRESTACIONES LEGALES	16.300.000
60399	001	1320	2161		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	9.616.642
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>77.381.080</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>77.381.080</b>
60701	001	1330	2161	200	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). (PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA 2024, SEGÚN ARTÍCULO 1 DE LA LEY N°.8100 DEL 04/04/2002). Céd. Jur 2-100-042014	53.602.080
60701	001	1330	2161	205	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). (PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA 2024, SEGÚN ARTÍCULOS 1 Y 10 DE LA LEY N°.8209 DEL 08/03/2002). Céd. Jur 2-100-042014	23.779.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Es el rector en materia del ambiente y energía, responsable de coordinar la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

Su accionar contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	5.006.529.000	8,41%
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	27.356.233.000	45,98%
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	16.755.600.000	28,16%
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	395.900.000	0,67%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	800.514.000	1,35%
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	229.801.000	0,39%
DIRECCIÓN DE AGUA	2.422.242.000	4,07%
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	2.919.964.000	4,91%
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.980.118.000	3,33%
REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	439.968.000	0,74%
GEOLOGÍA Y MINAS	1.192.131.000	2,00%
<b>Totales</b>	<b>59.499.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.
2. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.
3. Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del cambio climático.
4. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
5. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>50.937.148.582</b>	<b>56.952.972.833</b>	<b>59.499.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>690.645.223</b>	<b>737.182.000</b>	<b>800.514.000</b>
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		690.645.223	737.182.000	800.514.000
1320	JUSTICIA		690.645.223	737.182.000	800.514.000
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>50.246.503.359</b>	<b>56.215.790.833</b>	<b>58.698.486.000</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		5.214.663.324	6.028.648.631	6.974.305.000
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		3.670.112.258	4.501.591.000	5.342.206.000
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL		3.670.112.258	4.501.591.000	5.342.206.000
213	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		414.284.714	465.810.000	439.968.000
2132	PETRÓLEO Y GAS NATURAL		414.284.714	465.810.000	439.968.000
214	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		947.756.107	1.055.480.000	1.192.131.000
2141	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES		947.756.107	1.055.480.000	1.192.131.000
217	TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS		150.000.000	0	0
2171	TURISMO		150.000.000	0	0
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		32.510.245	5.767.631	0
2183	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		32.510.245	5.767.631	0
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		45.031.840.035	50.187.142.202	51.724.181.000
2260	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS		45.031.840.035	50.187.142.202	51.724.181.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>50.937.148.582</b>	<b>56.952.972.833</b>	<b>59.499.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>36.528.034.675</b>	<b>41.754.083.594</b>	<b>41.570.354.208</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		34.626.250.353	39.805.980.352	39.497.042.034
111	REMUNERACIONES		26.378.220.963	29.771.478.522	28.809.877.721
1111	SUELDOS Y SALARIOS		21.824.434.976	24.712.465.968	23.877.331.557
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		4.553.785.987	5.059.012.554	4.932.546.164
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		8.248.029.390	10.034.501.830	10.687.164.313
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		1.901.784.322	1.948.103.242	2.073.312.174
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		552.275.879	638.207.324	838.754.973
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		1.254.683.901	1.245.261.305	961.439.297
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		94.824.542	64.634.613	273.117.904
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>14.409.113.907</b>	<b>15.198.889.239</b>	<b>17.928.645.792</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		322.148.567	956.107.202	406.861.682
2110	EDIFICACIONES		174.684.685	376.594.721	406.861.682
2150	OTRAS OBRAS		147.463.882	579.512.481	0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		2.940.356.579	3.281.704.011	3.997.975.835

PP-219-003

2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	148.465.263	265.467.072	853.181.862
2240	INTANGIBLES	2.791.891.316	3.016.236.939	3.144.793.973
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>50.937.148.582</b>		<b>56.952.972.833</b>	<b>59.499.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>28.190.894.501</b>		<b>31.681.295.502</b>	<b>30.784.708.208</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		24.694.478.977		29.891.345.954	28.809.877.721
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.496.415.524		1.789.949.548	1.974.830.487
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>8.379.835.842</b>		<b>9.993.694.641</b>	<b>10.287.686.317</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		7.616.776.168		9.121.431.509	9.498.035.423
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		763.059.674		872.263.132	789.650.894
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>683.838.188</b>		<b>984.874.335</b>	<b>1.246.105.225</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		651.339.620		943.275.521	1.219.388.153
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		32.498.568		41.598.814	26.717.072
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>654.273.366</b>		<b>1.414.132.287</b>	<b>1.613.639.064</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		17.358.505		8.889.239	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		636.914.861		1.405.243.048	1.613.639.064
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.881.697.924</b>		<b>1.917.898.042</b>	<b>2.043.052.911</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.855.970.732		1.917.898.042	2.043.052.911
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		25.727.192		0	0
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>11.146.608.761</b>		<b>10.961.078.026</b>	<b>13.523.808.275</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		150.000.000		0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		10.996.608.761		10.961.078.026	13.523.808.275

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>50.937.148.582</b>		<b>56.952.972.833</b>	<b>59.499.000.000</b>
879	ACTIVIDADES CENTRALES		3.973.493.498		4.747.543.369	5.006.529.000
880	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)		25.125.300.966		28.806.011.833	27.356.233.000
881	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)		13.878.617.771		14.055.600.000	16.755.600.000
882	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)		335.526.078		462.209.000	395.900.000
883	TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO		690.645.223		737.182.000	800.514.000
884	COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)		147.672.010		189.012.000	229.801.000
887	DIRECCIÓN DE AGUA		1.842.461.939		2.356.899.999	2.422.242.000
888	INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)		1.827.650.319		2.144.691.001	2.919.964.000
889	SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)		1.721.229.712		1.926.766.000	1.980.118.000

PP-219-004

890	REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	414.284.714	465.810.000	439.968.000
897	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	32.510.245	5.767.631	0
898	GEOLOGÍA Y MINAS	947.756.107	1.055.480.000	1.192.131.000

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.773</b>	<b>0</b>	<b>1.773</b>
1	SUPERIOR	8	0	8
2	EJECUTIVO	6	0	6
3	ADMINISTRATIVO	160	0	160
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	880	0	880
5	TECNICO	390	0	390
9	DE SERVICIO	329	0	329

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>15.128.727.324</b>	<b>15.655.980.884</b>	<b>30.784.708.208</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.307.222.288	385.313.093	11.692.535.381
00105	SUPLENCIAS	0	5.237.700	5.237.700
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	55.492.454	0	55.492.454
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.006.668.326	4.006.668.326
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.695.800.967	3.695.800.967
00303	DECIMOTERCER MES	1.960.555.348	0	1.960.555.348
00304	SALARIO ESCOLAR	1.805.457.234	0	1.805.457.234
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.273.792.626	2.273.792.626
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.176.986.084	2.176.986.084
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	117.674.925	117.674.925
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.275.596.171	1.275.596.171
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	706.049.541	706.049.541
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	353.024.771	353.024.771
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	659.836.680	659.836.680

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2022	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2023	LEY DE PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>50.937.148.582</b>	<b>56.952.972.833</b>	<b>59.499.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>50.937.148.582</b>	<b>56.952.972.833</b>	<b>59.499.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	34.985.924.002	41.882.840.265	41.570.354.208
001	INGRESOS CORRIENTES	34.985.924.002	41.882.840.265	41.570.354.208

FINANCIAMIENTO	15.951.224.580	15.070.132.568	17.928.645.792
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.951.224.580	15.070.132.568	17.928.645.792

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>50.937.148.582</b>		<b>56.952.972.833</b>		<b>59.499.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>28.190.894.501</b>		<b>31.681.295.502</b>		<b>30.784.708.208</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	10.567.757.295		11.509.691.849		11.697.773.081
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.558.677.814		11.487.176.849		11.692.535.381
00105	SUPLENCIAS	9.079.481		22.515.000		5.237.700
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	118.190.436		45.311.480		55.492.454
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	44.102.582		45.311.480		55.492.454
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	74.087.854		0		0
003	INCENTIVOS SALARIALES	12.612.665.794		14.725.024.428		13.742.274.501
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.087.166.497		4.092.684.945		4.006.668.326
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.405.801.734		3.832.903.973		3.695.800.967
00303	DECIMOTERCER MES	1.799.112.644		2.028.049.621		1.960.555.348
00304	SALARIO ESCOLAR	1.683.146.607		1.735.223.202		1.805.457.234
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.637.438.312		3.036.162.687		2.273.792.626
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.106.622.880		2.372.243.853		2.294.661.009
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.998.438.687		2.250.589.953		2.176.986.084
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	108.184.193		121.653.900		117.674.925
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.785.658.096		3.029.023.892		2.994.507.163
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.130.870.141		1.318.728.287		1.275.596.171
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	631.443.230		729.923.396		706.049.541
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	339.186.787		364.961.703		353.024.771
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	684.157.938		615.410.506		659.836.680
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.379.835.842</b>		<b>9.993.694.641</b>		<b>10.287.686.317</b>
101	ALQUILERES	1.860.207.031		2.102.372.904		2.105.935.668
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.169.743.482		1.208.068.742		1.269.730.295
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	317.743.573		425.552.583		221.571.274
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	316.888.621		424.283.695		568.682.399
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	5.924.442		19.994.000		31.188.000
10199	OTROS ALQUILERES	49.906.913		24.473.884		14.763.700
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.125.378.340		1.335.644.923		1.209.303.284
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	116.261.595		158.900.588		142.223.466
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	329.406.225		389.142.730		381.438.848

## PP-219-006

10203	SERVICIO DE CORREO	6.897.766	19.977.000	22.599.500
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	665.224.321	757.229.961	651.152.697
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.588.433	10.394.644	11.888.773
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	494.725.725	935.107.318	965.652.050
10301	INFORMACIÓN	14.944.957	42.824.000	26.503.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.127.397	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.356.691	50.262.684	38.319.176
10304	TRANSPORTE DE BIENES	5.267.892	6.376.628	15.206.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	320.913.655	596.304.873	601.570.914
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	136.115.133	239.339.133	284.052.960
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.814.424.342	2.778.127.319	3.059.621.888
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	52.704.480	73.631.520	64.800.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	19.826.415	2.400.000	1.450.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	274.794.081	302.964.093	325.763.285
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	14.131.730	18.001.600	0
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	10.413.334	35.024.239	12.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	2.369.816.633	2.056.448.059	2.449.035.683
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	72.737.669	289.657.808	206.572.920
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	221.885.925	360.310.913	363.856.178
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.695.553	12.923.332	17.234.775
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	215.190.372	340.891.581	336.621.403
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	2.500.000	5.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	3.996.000	5.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	717.437.452	829.926.448	863.266.940
10601	SEGUROS	717.437.452	829.926.448	863.266.940
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	44.332.638	84.775.954	138.840.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.610.973	83.565.954	133.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	721.665	1.210.000	5.840.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.058.698.594	1.475.608.009	1.471.716.147
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	65.504.472	191.686.022	150.147.824
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	41.236.004	62.226.479	100.091.996
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	24.176.409	51.136.363	53.826.771
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	557.605.293	626.655.620	609.831.484
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.376.403	23.536.649	29.039.988
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	56.264.963	96.340.583	85.585.780
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	285.760.199	395.034.633	415.171.882

## PP-219-007

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.774.851	28.991.660	28.020.422
109	IMPUESTOS	20.984.650	31.225.200	31.279.263
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	0	1.000.000	2.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	20.984.650	30.225.200	29.279.263
199	SERVICIOS DIVERSOS	21.761.145	60.595.653	78.214.899
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	125.936	150.920	140.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	12.835.209	33.335.000	52.510.000
19905	DEDUCIBLES	8.800.000	24.019.733	22.354.899
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	3.090.000	3.210.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>683.838.188</b>	<b>984.874.335</b>	<b>1.246.105.225</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	435.457.634	578.184.459	528.173.445
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	409.879.503	534.733.833	485.974.414
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	972.560	4.983.748	1.373.900
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	29.325	390.000	500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	23.873.556	36.246.115	29.107.631
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	702.690	1.830.763	11.217.500
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	90.456.432	101.841.820	94.791.684
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	87.574.279	98.126.047	91.819.065
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.882.153	3.715.773	2.972.619
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.534.049	59.122.108	141.663.101
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.355.759	2.804.600	35.708.277
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	121.996	164.473	2.500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	638.107	3.456.615	100.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.045.927	9.482.817	35.910.146
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11.942.931	22.531.103	40.915.206
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	429.329	20.682.500	26.529.472
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.297.465	56.400.104	299.820.416
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	885.689	3.462.490	128.550.459
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.411.776	52.937.614	171.269.957
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	110.092.608	189.325.844	181.656.579
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.345.801	21.955.108	14.639.171
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	377.938	3.430.936	3.614.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.041.813	24.323.760	20.642.835
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	5.373.540	6.436.875	11.977.593
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	78.243.859	108.188.372	100.735.413
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.379.393	6.288.000	4.747.567

29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	186.845	774.326	500.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.143.419	17.928.467	24.800.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>654.273.366</b>	<b>1.414.132.287</b>	<b>1.613.639.064</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	148.465.263	265.467.072	853.181.862
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	486.069	54.789.239	500.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	24.999.894	14.650.000	74.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.558.757	600.000	66.800.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.862.213	10.943.112	57.500.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	55.756.177	160.184.036	464.032.953
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	15.000.000	45.500.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	1.500.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	39.802.153	7.800.685	144.848.909
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	322.148.567	956.107.202	406.861.682
50201	EDIFICIOS	174.684.685	376.594.721	406.861.682
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	147.463.882	579.512.481	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	183.659.536	192.558.013	353.595.520
59903	BIENES INTANGIBLES	183.659.536	192.558.013	353.595.520
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.881.697.924</b>	<b>1.917.898.042</b>	<b>2.043.052.911</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	532.189.481	608.002.124	808.495.710
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	460.414.789	543.962.754	545.805.188
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	71.774.692	64.039.370	262.690.522
603	PRESTACIONES	386.328.338	780.088.692	523.735.886
60301	PRESTACIONES LEGALES	228.514.524	624.069.683	326.225.954
60399	OTRAS PRESTACIONES	157.813.814	156.019.009	197.509.932
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	425.671.514	418.083.157	387.300.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	425.671.514	418.083.157	387.300.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	442.684.049	47.089.456	50.403.411
60601	INDEMNIZACIONES	442.684.049	46.144.891	50.403.411
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	944.565	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	94.824.542	64.634.613	273.117.904
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	94.824.542	64.634.613	273.117.904
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11.146.608.761</b>	<b>10.961.078.026</b>	<b>13.523.808.275</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11.146.608.761	10.961.078.026	13.523.808.275
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	170.843.059	26.348.036	27.185.222

		PP-219-009			
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	10.975.765.702	10.934.729.990	13.496.623.053	

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		11.307.222.288
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	2 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
4394	00101	1 DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (e)	1.636.900	19.642.800
4921	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (e)	1.629.400	19.552.800
4918	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS (e)	1.475.250	17.703.000
5013	00101	1 DIRECTOR INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL (e)	1.475.250	17.703.000
13445	00101	1 SECRETARIO GENERAL SETENA (e)	1.475.250	17.703.000
5965	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO	1.324.750	15.897.000
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.317.250	15.807.000
9459	00101	2 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	2.564.900	30.778.800
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1.282.450	15.389.400
4396	00101	1 DIRECTOR DE COMCURE (e)	1.256.450	15.077.400
4693	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO (e)	1.256.450	15.077.400
2213	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 REVALORADO (e)	1.205.100	14.461.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	3.558.600	42.703.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
13626	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO (e)	1.088.350	13.060.200
11742	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	11.717.400	140.608.800
11734	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	11.627.400	139.528.800
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	914.658	10.975.896
9238	00101	2 MEDICO VETERINARIO 1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
11741	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	7.163.200	85.958.400
11733	00101	13 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	11.542.700	138.512.400
11740	00101	31 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	26.131.450	313.577.400
11744	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	842.950	10.115.400
11732	00101	45 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	37.595.250	451.143.000
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
11726	00101	42 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	32.232.900	386.794.800
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11731	00101	97 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	73.715.150	884.581.800
1085	00101	6 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	4.281.900	51.382.800
11725	00101	123 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	86.991.750	1.043.901.000
11461	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	3.497.500	41.970.000
11730	00101	107 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	74.846.500	898.158.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11463	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO a 625.400 Cls c/u	3.127.000	37.524.000
11724	00101	85 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	53.159.000	637.908.000
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	617.650	7.411.800
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.852.950	22.235.400
11729	00101	60 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	37.059.000	444.708.000
11460	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 591.900 Cls c/u	1.775.700	21.308.400
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	583.900	7.006.800
11510	00101	10 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 REVALORADO a 566.900 Cls c/u	5.669.000	68.028.000
11459	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A REVALORADO	534.050	6.408.600
11723	00101	141 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	75.301.050	903.612.600
11456	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
11728	00101	46 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	24.198.300	290.379.600
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
15084	00101	137 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	60.691.000	728.292.000
15087	00101	54 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	23.490.000	281.880.000
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
15317	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	808.400	9.700.800
15083	00101	18 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 381.750 Cls c/u	6.871.500	82.458.000
15086	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	2.616.250	31.395.000
15311	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 370.950 Cls c/u	741.900	8.902.800
13204	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	1.090.800	13.089.600
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	1.088.850	13.066.200
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	37 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	13.007.350	156.088.200
15082	00101	138 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	48.513.900	582.166.800
168	00101	1 ADMINISTRADOR 3 REVALORADO	349.050	4.188.600
15974	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	1.031.850	12.382.200
13200	00101	21 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	7.204.050	86.448.600
15085	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	5.145.750	61.749.000
10618	00101	36 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	12.186.000	146.232.000
15033	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA MINAE a 338.500 Cls c/u	677.000	8.124.000
15971	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	1.341.800	16.101.600
10616	00101	33 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	10.890.000	130.680.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
10337	00101	60 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 328.650 Cls c/u	19.719.000	236.628.000
3181	00101	1 COCINERO REVALORADO	316.900	3.802.800
3218	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 315.950 Cls c/u	2.527.600	30.331.200
10617	00101	17 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	5.317.600	63.811.200
3217	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	2.767.500	33.210.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10336	00101	118 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	36.285.000	435.420.000
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	307.450	3.689.400
15973	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 304.750 Cls c/u	609.500	7.314.000
10615	00101	11 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	3.347.300	40.167.600
9604	00101	61 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 301.750 Cls c/u	18.406.750	220.881.000
3215	00101	19 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	5.676.250	68.115.000
10333	00101	5 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	1.493.750	17.925.000
9601	00101	12 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	3.516.000	42.192.000
9603	00101	31 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	8.897.000	106.764.000
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	834.750	10.017.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		3.802.725
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		56.548.069
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		290.261.900
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		698.497.446
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.428.958.577
	00399	106 RETRIBUCION DE SOBRESUELDOS POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 24.450-MIRENEM DE 1-1-95 Y DECRETO EJECUTIVO 25.334-MINAE DEL 18-7-96		403.315.200
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		17.180.055
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		1.071.459.624
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.266.842.390
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.006.668.326
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.237.700
	00399	158 SOBRESUELDOS PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		8.513.460
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		48.324.276

PP-219-013

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		17.880.372
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		42.924.192
			<b>Total Título:</b>	<b>21.674.035.000</b>

PP-219-014

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

---

**PROGRAMA 879**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR**

**MISIÓN:**

Somos el programa que articula y coordina con las diferentes dependencias y direcciones del MINAE, el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, a través de un sistema administrativo articulado, que cumple con el propósito de realizar la adquisición, control y uso racional de los bienes y servicios necesarios.

PP-219-015

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACTIVIDADES CENTRALES.	5.001.522.471	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 AUDITORÍA INTERNA.	5.006.529	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
<b>Total del Programa</b>	<b>879</b>	<b>5.006.529.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>5.006.529.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.902.534.662
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		103.994.338

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>0</b>	<b>176</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	118	0	118
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	21	0	21

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>5.006.529.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4.010.950.744</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.531.137.996</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.525.900.296
00105	001	1111	2260		SUPLENCIAS	5.237.700
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>20.000.000</b>
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.758.809.602</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	507.282.186
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	627.468.270
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	254.517.271
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	234.946.248
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	134.595.627
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>297.904.457</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>282.627.305</b>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	282.627.305
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>15.277.152</b>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	15.277.152
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>403.098.689</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>165.604.324</b>

Registro		1.1.1.1.219.000-879-00				
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	165.604.324
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>91.662.910</b>	
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	91.662.910
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>45.831.455</b>	
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	45.831.455
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>100.000.000</b>	
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	100.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>461.133.610</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>37.997.366</b>	
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.574.802
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	17.958.864
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE HOSTING VIRTUAL).	8.463.700
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>102.306.220</b>	
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	34.578.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	27.120.000
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	37.337.818
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.220.402
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>80.901.156</b>	
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	3.503.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	37.667.429
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	39.730.727
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>108.662.360</b>	
10402	001	1120	2260		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE REGISTRO PÚBLICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CERTIFICACIONES DE PLANOS DE EDIFICIOS A NOMBRE DEL MINAE).	250.000
10403	001	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO Y MICROBIOLÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES EN AGUA DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL MINAE).	1.152.600

		Registro	1.1.1.1.219.000-879-00		
10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, LAVADO Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA).	103.606.536
10499	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEKRA Y CONTRATACIÓN DE TRADUCCIÓN OCDE).	3.653.224
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>19.500.000</b>
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.000.000
10503	001	1120	2260	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	2260	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>47.915.721</b>
10601	001	1120	2260	SEGUROS	47.915.721
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>49.850.787</b>
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.568.187
10804	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.174.635
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.919.000
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.474.750
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.688.517
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.642.578
10899	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.383.120
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2.500.000</b>
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>11.500.000</b>
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.500.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>24.917.525</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>13.900.000</b>
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000.000
20102	001	1120	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	750.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.172.190</b>
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.172.190
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.500.000</b>
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20399	001	1120	2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.000.000</b>
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>7.345.335</b>
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.645.335
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000

Registro		1.1.1.1.219.000-879-00			
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>103.994.338</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>50.004.000</b>
50104	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25.000.000
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	25.004.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>53.990.338</b>
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES	53.990.338
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>405.532.783</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>55.608.832</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>55.608.832</b>
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	47.970.256
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.638.576
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>38.837.893</b>
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES	11.446.279
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	27.391.614
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>123.000.000</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>123.000.000</b>
60402	001	1320	2260	205 FUNDACIÓN PRO-ZOOLÓGICOS. (PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ZOOLOGICOS NACIONALES Y ADENDA PARA CUBRIR EL PAGO DE 14 PLAZAS EN LOS ZOOLOGICOS POR PARTE DE FUNDAZOO, EN APLICACIÓN DE LA LEY No.7369, TRASLADO DE ADMINISTRACIÓN DE ZOOLOGICOS SIMÓN BOLIVAR Y SANTA ANA, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS PARQUE SIMÓN BOLIVAR Y DE SANTA ANA, Y CONTRATO MIRENEM-FUNDAZZO). Céd. Jur 3-006-118658	123.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>188.086.058</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>188.086.058</b>
60701	001	1330	2260	200 RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No.189-16 MIRENEM DEL 30 DE MARZO DE 1989). Céd. Jur 2-100-042014	3.311.000
60701	001	1330	2260	205 UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7350, ACUERDO CON LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES (U.I.C.N.) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA DEL 06 DE JULIO DE 1993). Céd. Jur 2-100-042014	34.792.478

Registro		1.1.1.1.219.000-879-00				
60701	001	1330	2260	210	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7226, CONVENIO CONSTITUTIVO COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE ABRIL DE 1991 Y LEY No. 7498, PROTOCOLO CONVENIO DE COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE MAYO DE 1995). Céd. Jur 2-100-042014	26.488.000
60701	001	1330	2260	215	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION SOBRE HUMEDALES – RAMSAR. CONVENIO SINAC – MINAE). Céd. Jur 2-100-042014	8.015.268
60701	001	1330	2260	220	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FUND-9400 COS, LEY No. 8538, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES DEL 23 DE AGOSTO DEL 2006). Céd. Jur 2-100-042014	3.273.255
60701	001	1330	2260	230	CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LEY No.7414, CONVENCION MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ONU) DEL 13 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur 2-100-042014	11.812.562
60701	001	1330	2260	240	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, SEGÚN LEY No.7699, CONVENCION ONU DE LUCHA CONTRA DESERTIFICACIÓN POR SEQUÍA EN ÁFRICA DEL 03 DE OCTUBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042014	6.300.833
60701	001	1330	2260	245	NATIONAL MARINE SANCTUARY FOUNDATION. (PAGO DE CUOTA ANUAL VOLUNTARIA, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, SEGÚN LEY No. 7906, CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL 23 DE AGOSTO DE 1999). Céd. Jur 2-100-042014	1.324.400
60701	001	1330	2260	250	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCION SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS), SEGÚN LEY No. 8586, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA CONVENCION SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES DEL 21 DE MARZO DEL 2007). Céd. Jur 2-100-042014	5.992.910

## PP-219-021

		Registro		1.1.1.1.219.000-879-00		
60701	001	1330	2260	275	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO MARINO DE LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE, SEGÚN LEY No.7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur 2-100-042014	9.215.837
60701	001	1330	2260	320	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS. (PAGO DE CUOTA ANUAL, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN TRATADO No. 8219 DEL 08 DE MARZO DEL 2002 RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No.30602 DEL 05 DE JULIO DEL 2002). Céd. Jur 2-100-042014	1.940.273
60701	001	1330	2260	330	FUNDACIÓN 5080 COS. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SEGÚN LEY No.7416, CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ANEXOS (RÍO DE JANEIRO, 1992) DEL 30 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur 2-100-042014	10.230.990
60701	001	1330	2260	340	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA BALLENA. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 6591, CONVENCION INTERNACIONAL REGLAMENTACIÓN CAZA BALLENAS DEL 28 DE JULIO DE 1981). Céd. Jur 2-100-042014	14.946.385
60701	001	1330	2260	350	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES (CITES) SEGÚN LEY No.5605, CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DEL 30 DE OCTUBRE DE 1974). Céd. Jur 2-100-042014	4.954.580
60701	001	1330	2260	355	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.142, CARTA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y ACUERDOS PROVISIONALES ONU DEL 06 DE AGOSTO DE 1945). Céd. Jur 2-100-042014	9.270.800
60701	001	1330	2260	365	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, TRATADO INTERNACIONAL No. 9391 RATIFICADO EN DECRETO EJECUTIVO No. 40053 DEL 07/11/2016). Céd. Jur 2-100-042014	4.965.176
60701	001	1330	2260	370	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CUBRIR COSTO DE EVALUACIÓN PAÍS QUE EL COMITÉ DE POLÍTICA AMBIENTAL ESTATAL DE LA OCDE REALIZARÁ AL INFORME DE AVANCE DEL PAÍS POST ADHESIÓN, SEGÚN DECRETO No. 37983-COMEX-MP DE 9 DE SETIEMBRE DE 2013 Y ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA CONVENCION DE LA OCDE). Céd. Jur 2-100-042014	31.251.311

**MISIÓN:**

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica gestiona integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, en conjunto con actores de la sociedad, para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

1. Procurar la protección, conservación y manejo de la biodiversidad marina, costera y terrestre con una visión sectorial integrada, que facilite la planificación de acciones específicas efectivas y eficaces.
2. Aumentar la interconectividad entre espacios verdes en zonas urbanas, mediante la creación de corredores biológicos interurbanos (CBI) que promueva la conservación de biodiversidad y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos en las ciudades.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de Prevención, protección y control para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional				
	Queja ambiental atendida.		3.000,00	3.000,00	3.000,00	

**Notas Técnicas:** La cantidad de quejas atendidas por el SINAC siempre se vincularán a los Planes Regionales de PPC, ya que son acciones que cada Área de Conservación del SINAC debe desarrollar de manera intrínseca, por motivos de la potestad imperio de la Institución (no hay otra Institución en el país que lo pueda hacer). Las quejas atendidas son todas aquellas en materia forestal, vida silvestre, áreas silvestres protegidas y protección del recurso hídrico que el SINAC realiza, independientemente si se traduce o no en la interposición de denuncias ante el Ministerio Público o el Tribunal Ambiental Administrativo. Es una meta que se atiende por demanda en función de las quejas recibidas.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.02.	Servicios de caracterización técnica y delimitación geográfica y biológica de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional				
	Hectárea de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado		300,00	350,00	400,00	

**Notas Técnicas:** Las hectáreas de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado que se identifican en la "Unidad de medida", se vinculan con el mantenimiento de la cobertura forestal dentro de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), debido a la importancia de garantizar los bosques que en esas tierras existen para el futuro, ya que son muestras significativas de los diferentes ecosistemas que existen en el país. Este es un proceso que se desarrolla a través de la adquisición de tierras (traspaso, donación, compra).

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de promoción, fomento y participación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Nacional				
	Servicio y actividades no esenciales (SANE) en desarrollo e implementación.		19,00	19,00	19,00	

**Supuestos:** Se evidencia como riesgo de cumplimiento la no existencia de oferentes de acuerdo con el artículo N° 39 de la Ley de Biodiversidad, que los servicios no sean rentables, que se den apelaciones en los procesos de contratación y una disminución de turistas, así como cambio de su procedencia en las ASP por pandemia u otras circunstancias. El cumplimiento de la meta es responsabilidad de los Directores Regionales AC y reporta para efectos de la MAPP el CUSBSE-SE con la información que las AC les suministra.

**Notas Técnicas:** Los Servicios y Actividades No Esenciales (SANE) que se logren implementar en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), se vinculan directamente con el mantenimiento del porcentaje actual del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad como las ASP, ya que dichos servicios no solo coadyuban a la Institución a brindar una mejor atención a los visitantes de las ASP, sino también, ya que al gestionarse los mismos, mediante procesos de contratación administrativa se desarrolla la oportunidad para que diferentes grupos de la sociedad participen de dichos procesos y se cumpla con uno de los propósitos del Convenio sobre Diversidad Biológica, como lo es la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, mediante el uso sostenible de los servicios que ésta presta a la sociedad. El ordenamiento de todos los elementos que se requiere para poder ofertar los Servicios y Actividades No Esenciales en las ASP luego de la modificación del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, supone un reto Institucional muy importante para garantizar la participación de la sociedad en los procesos asociados a visitación en ASP.

Se espera lograr tener 19 SANES en ejecución para el 2024 y siguientes, lo cual se obtiene de los resultados obtenidos en el informe anual del POI 2022.

#### INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de los Planes Regionales de Prevención, Protección y Control (PPC).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	35,84	45,00	50,00	55,00	60,00	

**Fuente de Datos:** Informes de los Planes de prevención, protección y control regionales elaborados por cada área de conservación y que remiten al Departamento de Prevención, Protección y Control (PPC) de la Secretaría Ejecutiva, SINAC.

**Notas Técnicas:** Los responsables de la ejecución para la implementación de los planes de Prevención, Protección y Control (PPC) corresponde a los Directores AC. Para obtener los resultados, se utiliza la metodología para medición de implementación de los Planes Regionales de PPC. Se reportará el avance en la MAPP de manera anual, en el informe anual, por cuanto la evaluación de la metodología se aplica en un periodo de un año (2 semestres calendario), y cada AC deberá presentar sus resultados en los meses de Julio y Agosto.

La línea base corresponde a la implementación de los Planes Regionales de PPC de las 11 Áreas de Conservación del SINAC del año 2022. Los Planes Regionales, se elaboraron según lo establecido en los acuerdos tomados en reuniones de Directores de Áreas de Conservación en 2021 y 2022, en donde se definieron dos modalidades para elaborar y entregar dichos instrumentos regionales, quedando a criterio de cada AC, la selección del método que más facilitara el trabajo a lo interno de cada una de ellas. La primera modalidad, consiste en la culminación y entrega de un solo documento que sería su plan Regional de PPC, que involucraría todas sus unidades funcionales como un solo conjunto, originando un único valor de implementación regional y la segunda modalidad, en la cual, las AC que así lo decidieran, seleccionaran los planes específicos ya elaborados o por elaborar (ASP y/o Subregiones) y que la sumatoria de los promedios ponderados de las implementaciones de estos, en futuras evaluaciones, sean considerados como el Plan Regional de PPC.

Es importante resaltar que el SINAC realiza anualmente una serie de actividades enfocadas a la prevención, protección y control de la biodiversidad, tales como operativos de semana santa y fin de año, atención de incendios forestales para su prevención y combate como conformación de brigadas, sistema de alerta temprana, sistema de radio comunicación. También se brinda capacitación a grupos comunales con la conformación de los grupos COVIRENAS, desarrollando capacidades organizacionales y cognitivas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Mantener con cobertura forestal al menos el 77,69% de la superficie de las ASP continentales e insulares del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	78,42	77,69	77,69	77,69	77,69	77,69

**Fuente de Datos:** Registros Administrativos, imágenes de satélites, estadísticas institucionales de incendios forestales. Departamento de Información y regularización territorial (IRT), Secretaría Ejecutiva, SINAC.

**Supuestos:** Se identifican como riesgos para el incumplimiento de la meta, los desastres por efectos de la naturaleza, incendios forestales, la tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo, entre otros.

**Notas Técnicas:** El mantener al menos ese porcentaje anualmente bajo cobertura forestal, significa que el SINAC debe brindar los servicios de autorización del aprovechamiento forestal (13 tipos de trámites diferentes), extensión y asesoría forestal, atención de incendios forestales, control de tala ilegal, capacitación a COVIRENAS, organización y trabajo conjunto con los Consejos Locales Forestales, educación ambiental, coordinación interinstitucional con el Colegio de Ingenieros Agrónomos, Oficina Nacional Forestal, Cámara Forestal de Madera e Industria de Costa Rica, FONAFIFO y otros, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.

El indicador se delimita al territorio de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), por cuanto es competencia directa del SINAC la protección y conservación de los bosques que administra.

El valor porcentual obtenido para la cobertura forestal del país es de 82,54%, sin embargo, la línea base se ajusta, considerando el error de exactitud asociado que existe en la generación de la Cobertura Forestal del país, que se establece en un 5% como límite superior, que representa un total de 53729.54 hectáreas. Dado lo anterior la línea base se establece en un 78,42%.

La meta se calcula considerando la línea base ajustada y la estadística institucional de incendios forestales. Siendo que el incidente con mayor afectación en los últimos 20 años se presentó en el 2001 con un total 9541 ha, se establece una meta de mantener al menos un 77,69% de cobertura forestal dentro de ASP continentales e insulares, considerando dicha afectación. Importante indicar que el porcentaje se ajusta para el 2023, en 0.8% dada la actualización del mapa de tipo de bosques publicado a finales del 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Mantener al menos el 33,53% del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	33,53	33,53	33,53	33,53	33,53	33,53
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros Administrativos. Departamento de Información y Regularización Territorial, Secretaría Ejecutiva, SINAC.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entiende por mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad, las áreas silvestres protegidas administradas por el Estado, aquellas privadas, pero con reconocimiento del Estado ( Refugios Privados de Vida Silvestre) y los corredores biológicos oficializados por el Estado.					
	El mantener al menos ese porcentaje anualmente, significa que el SINAC debe realizar una adecuada gestión de las ASP y los CB, realizar un efectivo control y protección de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, brindar servicios para el uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.					

PP-219-025

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	27.091.944.433	UNIDADES GESTORAS
2 PARQUE MARINO DEL PACIFICO	264.288.567	SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC)
<b>Total del Programa</b>	<b>880</b>	<b>27.356.233.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>27.356.233.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		26.714.270.770
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		641.962.230

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.152</b>	<b>0</b>	<b>1.152</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	94	0	94
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	467	0	467
5	TECNICO	302	0	302
9	DE SERVICIO	288	0	288

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>27.356.233.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>17.941.684.919</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.669.625.308</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.669.625.308
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.297.783</b>
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.297.783
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>8.183.813.375</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.519.856.042
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.644.161.620
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	1.142.403.903
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	1.054.559.127
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.822.832.683
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.337.147.425</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.268.575.762</b>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.268.575.762
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>68.571.663</b>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	68.571.663
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.747.801.028</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>743.316.825</b>

Registro		1.1.1.1.219.000-880-00				
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	743.316.825
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>411.429.977</b>	
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	411.429.977
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>205.714.988</b>	
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	205.714.988
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>387.339.238</b>	
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	387.339.238
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>7.073.858.112</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1.116.567.027</b>	
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	418.422.669
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	218.956.358
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	448.000.000
10104	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	31.188.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>790.789.164</b>	
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	85.625.466
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	251.732.494
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO	999.500
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	446.263.333
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.168.371
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>504.394.062</b>	
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	10.900.000
10303	001	1120	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.758.062
10304	001	1120	2260		TRANSPORTE DE BIENES	15.136.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	391.200.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	74.400.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>2.369.130.873</b>	
10401	001	1120	2260		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS VETERINARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN).	64.800.000

Registro		1.1.1.1.219.000-880-00			
10402	001	1120	2260	SERVICIOS JURÍDICOS (PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES A CURADORES, POR PROCESOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, SEGÚN SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	200.000
10403	001	1120	2260	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DE OBRAS O MANTENIMIENTOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO, ESTUDIOS VARIOS TALES COMO, ANÁLISIS DE POTABILIDAD, INGENIERÍA, MONITOREOS, VULNERABILIDAD, CONTINUACIÓN DE PROYECTOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INSCRIPCIÓN DE PLANOS, ENTRE OTROS).	143.730.685
10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SÉPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, Y CONSTRUCCIÓN DE CERCAS, ENTRE OTROS).	2.012.105.506
10499	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, VENTA DE ENTRADAS EN LÍNEA, PAGO DE CANON DE NAVEGABILIDAD, RONDAS EN FANGUEO, FUMIGACIÓN, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES PSICOLÓGICOS, DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, BRIGADAS PARA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ENTRE OTROS).	148.294.682
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>253.767.328</b>
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13.730.175
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	240.037.153
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>654.742.035</b>
10601	001	1120	2260	SEGUROS	654.742.035
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>138.450.000</b>
10701	001	1120	2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SINAC, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ASOCIADAS A LAS MISMAS, SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ETC).	133.000.000
10702	001	1120	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.450.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.201.183.461</b>
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	116.044.637
10802	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100.091.996
10804	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	48.508.600
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	539.459.914
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.565.238
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	50.767.445
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	323.488.329
10899	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.257.302
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>24.469.263</b>

		Registro	1.1.1.1.219.000-880-00		
10902	001	1310	2260	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	2.000.000
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS	22.469.263
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>20.364.899</b>
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES	18.804.899
19999	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	560.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>775.086.322</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>430.760.393</b>
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	406.678.004
20103	001	1120	2260	PRODUCTOS VETERINARIOS	500.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20.377.389
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.205.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>92.029.494</b>
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	89.056.875
20204	001	1120	2260	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.972.619
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>51.059.407</b>
20301	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.100.000
20303	001	1120	2260	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	31.261.407
20306	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	18.598.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>60.038.784</b>
20401	001	1120	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	17.928.411
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42.110.373
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>141.198.244</b>
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.647.671
29902	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.000.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.500.000
29904	001	1120	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	8.077.593
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	87.185.413
29906	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.787.567
29907	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500.000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23.500.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>641.962.230</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>335.100.548</b>
50103	280	2210	2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	38.300.000
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	288.200.000
50106	280	2210	2260	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	6.000.000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.600.548
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>306.861.682</b>
50201	280	2110	2260	EDIFICIOS (ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÁREAS DE CONSERVACIÓN CENTRAL Y MARINA COCOS).	306.861.682
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>923.641.417</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>303.828.852</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>303.828.852</b>

## PP-219-030

		Registro		1.1.1.1.219.000-880-00		
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	215.315.021
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.285.831
60103	001	1310	2260	210	COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE C.R. (APORTE AL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO No. 43, DE LA LEY FORESTAL No. 7575, PARA FISCALIZACIÓN DE LOS REGENTES FORESTALES). Céd. Jur 3-007-051820	9.038.000
60103	001	1310	2260	220	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NO. 43 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, Y EL EL ARTÍCULO No. 10, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A LA OFICINA NACIONAL FORESTAL). Céd. Jur 3-007-217732	45.190.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>323.810.609</b>
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	199.968.600
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	123.842.009
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>264.300.000</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>264.300.000</b>
60402	001	1320	2260	200	FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACIFICO (TRANSFERENCIA PARA LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN ARTÍCULO No.15 DEL LA LEY No.8065, CREACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, DEL 27 DE ENERO DE 2001). Céd. Jur 3-006-293428	264.300.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>31.701.956</b>
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).	31.701.956

**MISIÓN:**

Contribuir al desarrollo sostenible por medio del financiamiento a quienes proveen servicios ambientales, desde una perspectiva de gestión pública, integradora e innovadora.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

3. Mantener la dotación de servicios ambientales necesarios para propiciar el desarrollo económico y social de los costarricenses, por medio del financiamiento permanente de áreas de bosque y plantaciones de propietarios privados, que contribuyen a la conservación de la cobertura forestal nacional y visibilizan el aporte del sector forestal en la mitigación del Cambio Climático.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Financiamiento de servicios ambientales.	Personas físicas o jurídicas del sector forestal, organizaciones públicas y privadas que participan en el programa País para la C-neutralidad, o aquellas que compensan sus emisiones de GEI fuera de este programa.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Hectárea de cobertura boscosa financiada.		250.000,00	250.000,00	250.000,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de hectáreas sometidas al pago por servicios ambientales (PPSA).			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	284.276,70	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Datos estadísticos. Departamento Gestión de PSA, Dirección de Servicios Ambientales, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.					
<b>Supuestos:</b>	El avance de dicho indicador depende de la correcta aprobación y publicación de la resolución ministerial que indica el inicio de la contratación de nuevas hectáreas bajo el programa de pago por servicios ambientales. Dicho proceso es normal que tarde varios meses, por lo que la contratación de nuevas hectáreas se recarga en el segundo semestre del año. El Fonafifo necesita de la coordinación institucional con el Sinac y Minae, para que el proceso no demore de más, así como que los terceros interesados no apelen la directriz y retrasen más su aprobación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se reporta el total de hectáreas financiadas bajo contratos del Programa de pago por servicios ambientales. El total de hectáreas comprende todas las actividades y sub actividades que componen el PPSA.					

PP-219-032

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FINANCIAMIENTO AMBIENTAL FORESTAL	16.755.600.000	UNIDADES GESTORAS
<b>Total del Programa</b>	<b>881</b>	<b>16.755.600.000</b>

Registro

1.1.1.1.219.000-881-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>16.755.600.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		409.301.065
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		16.346.298.935

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>88</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>16.755.600.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.974.830.487</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>736.389.812</b>
00101	280	2240	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	736.389.812
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>881.818.667</b>
00301	280	2240	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	240.187.262
00302	280	2240	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	319.938.032
00303	280	2240	2260		DECIMOTERCER MES	124.514.962
00304	280	2240	2260		SALARIO ESCOLAR	111.961.899
00399	280	2240	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	85.216.512
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>145.635.118</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>138.166.650</b>
00401	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	138.166.650
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.468.468</b>
00405	280	2240	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.468.468
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>210.986.890</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>80.958.189</b>
00501	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	80.958.189

Registro		1.1.1.1.219.000-881-00				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>44.810.806</b>
00502	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	44.810.806
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>22.405.403</b>
00503	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	22.405.403
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>62.812.492</b>
00505	280	2240	2260	203	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (ASOFIFO) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA, SEGÚN EL ARTICULO No. 18, LEY No. 6970 LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur 3-002-654044	62.812.492
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>789.650.894</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>327.096.117</b>
10101	280	2240	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	323.026.659
10102	280	2240	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	169.458
10199	280	2240	2260		OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO N° 84 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7202, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS).	3.900.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>39.932.000</b>
10201	280	2240	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.360.000
10202	280	2240	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16.200.000
10203	280	2240	2260		SERVICIO DE CORREO	1.530.000
10204	280	2240	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18.642.000
10299	280	2240	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>264.008.907</b>
10301	280	2240	2260		INFORMACIÓN	1.250.000
10303	280	2240	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	295.000
10304	280	2240	2260		TRANSPORTE DE BIENES	70.000
10306	280	2240	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	172.273.435
10307	280	2240	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	90.120.472
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>90.990.020</b>
10402	280	2240	2260		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA JURÍDICA PARA ATENDER EVENTUALES PROCESOS JUDICIALES).	1.000.000
10403	280	2240	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA VERIFICACION DEL INVENTARIO DE GASES EFECTO INVERNADERO PARA MANTENER LA DISTINCION "CARBONO NEUTRALIDAD PLUS" EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 41122-MINAE, ACUERDO 36-2012).	1.880.000

		Registro	1.1.1.1.219.000-881-00		
10406	280	2240	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, JARDINERÍA, LAVADO DE VEHÍCULOS, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, RECARGA DE EXTINTORES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).	86.018.000
10499	280	2240	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL, DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y REVISION TECNICA VEHICULAR).	2.092.020
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>14.468.850</b>
10501	280	2240	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	534.600
10502	280	2240	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13.934.250
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>35.675.000</b>
10601	280	2240	2260	SEGUROS	35.675.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>390.000</b>
10702	280	2240	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	390.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>15.480.000</b>
10801	280	2240	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.335.000
10805	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.035.000
10808	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.830.000
10899	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	280.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.020.000</b>
10999	280	2240	2260	OTROS IMPUESTOS	1.020.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>590.000</b>
19901	280	2240	2260	SERVICIOS DE REGULACIÓN	140.000
19902	280	2240	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	280	2240	2260	DEDUCIBLES	400.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>26.717.072</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>14.286.192</b>
20101	280	2240	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.669.550
20102	280	2240	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	373.900
20104	280	2240	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.130.242
20199	280	2240	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	112.500
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.590.000</b>
20203	280	2240	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.590.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>362.500</b>
20304	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	182.500
20306	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	180.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>4.794.880</b>
20401	280	2240	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	394.880
20402	280	2240	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.400.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>5.683.500</b>
29901	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.462.000
29902	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	114.000
29903	280	2240	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.697.500
29904	280	2240	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	400.000

		Registro		1.1.1.1.219.000-881-00		
29905	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		800.000
29906	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		210.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>31.292.207</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>12.828.953</b>
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO		12.828.953
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>18.463.254</b>
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES		18.463.254
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>409.301.065</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>353.116.212</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>90.425.690</b>
60103	001	1310	2260	210	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO No. 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL No.7575). Céd. Jur 3-007-217732	90.425.690
<b>60108</b>	<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE</b>					<b>262.690.522</b>
60108	001	1310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGUN LA LEY 8640 CONTRATO DE PRESTAMO N°7388-CR Y SUS ANEXOS ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO). Céd. Jur 3-110-688505	262.690.522
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>28.372.453</b>
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES		17.117.148
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		11.255.305
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>27.812.400</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>27.812.400</b>
60701	001	1330	2260	200	INTERNATIONAL TROPICAL TIMBER ORGANIZATION (ITTO) (APORTE ANUAL SEGÚN LA LEY No. 9143, APROBACION DE LA ADHESION AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES). Céd. Jur 2-100-042014	27.812.400
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>13.523.808.275</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>13.523.808.275</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>27.185.222</b>
70103	280	2310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.450.988
70103	280	2310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.734.234
<b>70107</b>	<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL</b>					<b>13.496.623.053</b>

PP-219-037

		Registro		1.1.1.1.219.000-881-00		
70107	280	2310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575. INCLUYE ¢2.741,1 MILLONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE 39.000 NUEVAS HECTÁREAS INCLUIDAS EN EL PNDIP 2023-2026). Céd. Jur 3-110-688505	13.496.623.053

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 882

## COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

UNIDAD EJECUTORA

## COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

**MISIÓN:**

Articular la gestión integral de la biodiversidad para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la inclusión social y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.	Empresas privadas, instituciones estatales, Investigadores, Academia y población en general.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Trámites y seguimientos realizados.		130,00	130,00	130,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de permisos de acceso a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad tramitados.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Archivos y registros de la plataforma de permisos de acceso. Oficina Técnica CONAGEBIO.

**Supuestos:** Se parte del supuesto que todos los meses van a ingresar solicitudes de acuerdo a la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de actividades realizadas de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

**Fuente de Datos:** Archivos de la Oficina Técnica CONAGEBIO.

**Supuestos:** Se realizan las reuniones de acuerdo a la programación establecida por el Comité de seguimiento.

**Notas Técnicas:** Es la medición que se realiza con fundamentos en las acciones que se derivan del Plan de Trabajo de la Unidad de Seguimiento al Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (Invitación a capacitaciones o memorias de reunión). Conviene adicionar que la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción son parte del Plan Nacional de Desarrollo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del Sello Nacional de Igualdad de Género 2023-2026 y elaboración de la Política institucional de igualdad de género de la CONAGEBIO.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	25,00	25,00	75,00	100,00	-	-

**Fuente de Datos:** Archivos de la Oficina Técnica CONAGEBIO.

PP-219-039

**Notas Técnicas:** Se refiere a la Política Interinstitucional de Igualdad de Género para el Sector Biodiversidad que incluye a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

---

PP-219-040

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	395.900.000	UNIDADES GESTORAS
<b>Total del Programa</b>	<b>882</b>	<b>395.900.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>395.900.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	375.900.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>395.900.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>299.373.967</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>112.312.800</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	112.312.800
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>137.501.230</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	28.771.284
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	61.137.030
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	19.209.368
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	17.732.270
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.651.278
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>22.483.954</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>21.330.931</b>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.330.931
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.153.023</b>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.153.023
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>27.075.983</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>12.498.773</b>
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	12.498.773
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>6.918.140</b>

		Registro	1.1.1.1.219.000-882-00			
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.918.140
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>3.459.070</b>
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.459.070
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>4.200.000</b>
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	4.200.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>58.080.455</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2.200.000</b>
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL CORREO ELECTRÓNICO).	2.200.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>10.348.940</b>
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.600.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.748.940
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>6.000.050</b>
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	3.500.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.050
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.200.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>13.715.730</b>
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	7.665.730
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y REVISIÓN TECNICA VEHICULAR).	6.050.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>5.400.000</b>
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.629.535</b>
10601	001	1120	2260		SEGUROS	3.629.535
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>16.136.200</b>
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10807	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.636.200
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>200.000</b>
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	200.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>450.000</b>
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	450.000

Registro		1.1.1.1.219.000-882-00			
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6.274.183</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>5.307.944</b>
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.707.944
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.600.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>266.239</b>
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	266.239
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>700.000</b>
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>20.000.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>20.000.000</b>
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES	20.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>12.171.395</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>4.197.005</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>4.197.005</b>
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.620.493
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	576.512
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>2.075.444</b>
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	2.075.444
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>5.898.946</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>5.898.946</b>
60701	001	1330	2260	200 GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY (GBIF) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINAE Y/GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY, DEL 25/01/2012). Céd. Jur 2-100-042014	3.640.712
60701	001	1330	2260	210 INTERNATIONAL BARCODE OF LIFE (I BOL) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAGEBIO Y/ INTERNATIONAL BARCO OF LIFE CORPORATION, DEL 18/10/2018). Céd. Jur 2-100-042014	2.258.234

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 883

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, facultado para conocer y resolver las denuncias a instancia de parte o de oficio, por violaciones a la legislación vigente, ya sean contra personas públicas o privadas, con el fin de prevenir daños de difícil o de imposible reparación en esta materia.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución de casos materia ambiental emitidos por el Tribunal Ambiental Administrativo.	Instituciones públicas, privadas y sociedad civil.
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe del Departamento Administrativo y Departamento Legal	
<b>Supuestos:</b>	Parte del supuesto de que se encuentre en el expediente administrativo todos los informes necesarios para generar la resolución de imputación.	
<b>Notas Técnicas:</b>	Se considera expediente con resolución de apertura del procedimiento ordinario administrativo, los que corresponden a imputaciones de cargos y señalamiento de audiencia, segunda etapa del procedimiento administrativo.	

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de las denuncias activas en el TAA de acuerdo a la legislación vigente.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe del Departamento Administrativo Departamento Legal					
<b>Supuestos:</b>	Parte del supuesto de que los expedientes administrativos cuente con una resolución que finalice su tramitación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entiende como actos finales: Acto final propiamente dicho, desestimación, homologaciones, inadmisibilidad o incompetencias, acumulación, archivo por incumplimiento de artículo N° 107 de Ley Orgánica del Ambiente. Las anteriores son resoluciones que concluyen la tramitación del expediente y cuentan con recurso administrativo. Al procedimiento del TAA no le aplican plazos de prescripción o caducidad. La atención de casos se encuentra directamente relacionado con la interposición de denuncias.					

PP-219-045

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	800.514.000	PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL
<b>Total del Programa</b>	<b>883</b>	<b>800.514.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>800.514.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		700.514.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		100.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>800.514.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>621.173.761</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>213.664.725</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	213.664.725
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.282.260</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.282.260
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>300.387.304</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	68.106.132
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	124.886.141
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	39.780.251
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	36.721.362
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.893.418
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>46.561.519</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>44.173.749</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	44.173.749
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.387.770</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.387.770
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>57.277.953</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>25.883.429</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.883.429

Registro		1.1.1.1.219.000-883-00				
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>14.326.621</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.326.621
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>7.163.311</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.163.311
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>9.904.592</b>
00505	001	1112	1320	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	9.904.592
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>56.132.405</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>15.739.296</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.739.296
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>10.673.230</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.615.438
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.557.792
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.750.000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.600.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	150.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>12.619.879</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA BÁSICA, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MENSAJERÍA).	12.619.879
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.000.000</b>
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>6.000.000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	6.000.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>7.000.000</b>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.200.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800.000
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
<b>109</b>					<b>IMPUESTOS</b>	<b>100.000</b>
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS	100.000
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>250.000</b>
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.000.000</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>3.000.000</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000

Registro		1.1.1.1.219.000-883-00			
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>100.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>28.000.000</b>
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	28.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>72.000.000</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	72.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>20.207.834</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8.691.483</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8.691.483</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.497.598
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.193.885
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>11.516.351</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	7.218.364
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.297.987

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)

UNIDAD EJECUTORA

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN

**MISIÓN:**

Propiciar la gestión integral y sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Río Reventazón, mediante la coordinación inclusiva y la contribución en la ejecución de los Planes de Manejo Integral, consensuado con todos los sectores, mejorando la calidad del agua, aire, suelo, biodiversidad y paisaje.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios Ambientales en la Cuenca del Río Reventazón.	Fincas productivas, asociaciones, municipalidades, escuelas y actores relevantes dentro de la Cuenca del Reventazón.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Seguimiento realizado		25,00	25,00	25,00

**Fuente de Datos:** Expedientes, Informes, COMCURE.

**Notas Técnicas:** Se refiere a la implementación de los diferentes procesos que cuenta la cuenta del Río Reventazón.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones ambientales con respecto a las propuestas presentadas de acuerdo a la normativa vigente.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	-

**Fuente de Datos:** Bitácoras, informes, memorandos, documentos de archivo institucional, CONCURE.

**Supuestos:** Parte del supuesto que van ingresar durante el años solicitudes por parte de los usuarios.

**Notas Técnicas:** Se consideran las propuestas aprobadas por Junta Directiva.

PP-219-050

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN	229.801.000	UNIDADES GESTORAS
<b>Total del Programa</b>	<b>884</b>	<b>229.801.000</b>

Registro

1.1.1.1.219.000-884-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>229.801.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	229.801.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>229.801.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>88.249.037</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>33.955.800</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	33.955.800
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>38.469.248</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.145.452
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.136.140
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	5.569.100
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	5.140.866
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.477.690
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.518.455</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>6.184.175</b>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.184.175
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>334.280</b>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	334.280
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>9.305.534</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>3.623.592</b>
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.623.592
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>2.005.678</b>

		Registro	1.1.1.1.219.000-884-00			
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.005.678
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>1.002.839</b>
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.002.839
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>2.673.425</b>
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MINAE (ASOMINAE) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	2.673.425
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>22.471.775</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>11.685.775</b>
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.685.775
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>280.000</b>
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	140.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>396.000</b>
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	396.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4.640.000</b>
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.620.000
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	20.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>1.020.000</b>
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1.700.000</b>
10601	001	1120	2260		SEGUROS	1.700.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>90.000</b>
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	90.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>2.660.000</b>
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000
19999	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.650.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>117.261.707</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.000.000</b>
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>79.974.955</b>
20301	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	31.808.277
20306	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.137.206
20399	001	1120	2260		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.029.472
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>35.986.752</b>
20401	001	1120	2260		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	19.227.168
20402	001	1120	2260		REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.759.584
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>300.000</b>

PP-219-053

	Registro			1.1.1.1.219.000-884-00		
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		300.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.818.481</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1.216.778</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>1.216.778</b>
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.049.638
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		167.140
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>601.703</b>
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		601.703

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 887

DIRECCIÓN DE AGUA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AGUA

**MISIÓN:**

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades del crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de atención de solicitudes de permisos y concesiones de agua.	Instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento Desarrollo Hídrico-Registro Nacional Hídrico	
<b>Supuestos:</b>	La cantidad de trámites atendidos está en función de la demanda de servicios, esto por cuanto corresponde a las solicitudes de los usuarios para la atención de los trámites requeridos.	
<b>Notas Técnicas:</b>	Para el producto definido se considera la cantidad de trámites atendidos los cuales están asociados a la eficiencia del proceso y a la demanda. La mejora en el proceso, no necesariamente puede tener un impacto en la cantidad de trámites atendidos. Por el contrario, un incremento en la demanda puede tener un impacto en la cantidad de trámites atendidos y en el tiempo de atención requerido. Cumplir con el producto indicado está en función de la disponibilidad de presupuesto, considerando el recorte presupuestario indicado mediante el oficio MINAE-OM-OF-0320-2023.	

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención del permiso de perforación del subsuelo y concesión de agua subterránea.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	190,00	11,00	12,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas					
<b>Supuestos:</b>	Los tiempos indicados corresponden a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se actualizó la línea base a partir de los resultados del 2022, la nueva línea base indica que el tiempo promedio de atención de un trámite es de 190 días. La meta institucional para el 2023 es llegar a 179 días, para una reducción anual de 11 días.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención de la concesión superficial de agua.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	267,00	58,00	59,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas					
<b>Supuestos:</b>	Los tiempos indicados corresponden a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico. Además, considerando el recorte presupuestario indicado mediante el oficio MINAE-OM-OF-0320-2023.					

**Notas Técnicas:** Se actualizó la línea base a partir de los resultados del 2022 . La nueva línea base indica que el tiempo promedio de atención de un trámite es de 267 días. La meta institucional para el 2023 es llegar a 209 días, para una reducción anual de 58 días.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Reducir el tiempo en días de atención del permiso de vertidos.			
			Metas			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		137,00	38,00	39,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos de la Dirección de Agua-Unidades Hidrológicas					
<b>Supuestos:</b>	Los tiempos indicados corresponde a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico. Además, considerando el recorte presupuestario indicado mediante el oficio MINAE-OM-OF-0320-2023.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se actualizó la línea base a partir de los resultados del 2022 . La nueva línea base indica que el tiempo promedio de atención de un trámite es de 137 días. La meta institucional para el 2023 es llegar a 99 días, para una reducción anual de 38 días.					

PP-219-056

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN DE AGUA	2.422.242.000	DIRECCIÓN DE AGUA
<b>Total del Programa</b>	<b>887</b>	<b>2.422.242.000</b>

Registro

1.1.1.1.219.000-887-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2.422.242.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.293.457.367
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128.784.633

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.422.242.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.430.726.261</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>609.612.600</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	609.612.600
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>571.629.789</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	143.802.924
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	198.150.540
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	90.831.248
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	83.846.809
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	54.998.268
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>106.315.087</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>100.863.031</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	100.863.031
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.452.056</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.452.056
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>143.168.785</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>59.100.284</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	59.100.284
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>32.712.334</b>

Registro		1.1.1.1.219.000-887-00				
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	32.712.334
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>16.356.167</b>	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.356.167
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>35.000.000</b>	
00505	001	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	35.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>769.898.489</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>240.797.698</b>	
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	162.256.715
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	78.540.983
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>106.320.000</b>	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.300.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.000.000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	20.020.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	60.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>43.822.363</b>	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	3.500.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	24.657.352
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	80.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	15.585.011
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>213.400.000</b>	
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PLAN NACIONAL DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN MAS LIMPIA Y ACTUALIZACIÓN WORDPRESS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL).	157.000.000
10405	001	1120	2111		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA DE LICENCIAS Y PROGRAMAS).	6.000.000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y CONTRATO DE SEGURIDAD).	49.900.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	500.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>15.550.000</b>	
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	550.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>58.178.473</b>	
10601	001	1120	2111		SEGUROS	58.178.473
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>88.829.955</b>	

Registro		1.1.1.1.219.000-887-00			
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.821.100
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.725.080
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	36.483.775
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.800.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.500.000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	1.500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19902	001	1120	2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>27.600.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>19.500.000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.000.000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.000.000</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	700.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2.000.000</b>
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>5.100.000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>128.784.633</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>92.748.361</b>
50101	280	2210	2111	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
50106	280	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	15.000.000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	72.248.361
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>36.036.272</b>
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	36.036.272
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>65.232.617</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>19.845.483</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>19.845.483</b>
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.119.455
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.726.028
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>45.387.134</b>
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES	38.350.000

PP-219-060

		Registro		1.1.1.1.219.000-887-00	
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	7.037.134

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 888

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

**MISIÓN:**

Mantener como entidad científica - técnica la vigilancia continua del tiempo y del clima, el estudio y la investigación del tiempo, la variabilidad y el cambio climático, orientados a la prevención y mitigación de los impactos provocados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, permitiendo a la población y a los distintos sectores productivos el acceso oportuno a la información meteorológica. Todo lo anterior, en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano sostenible.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Información Meteorológica	Sectores Productivos y Aeronáutico, Comisión Nacional de Emergencia y Población en general

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avisos emitidos ante eventos hidrometeorológicos extremos		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Avisos digitales, almacenados cronológicamente en la base de Datos, Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutico. IMN				
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operaciones aeronáuticas (despegues) que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional al vuelo.		
<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Avisos digitales archivados cronológicamente en el Servidor Tierra. Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutica. IMN.				

PP-219-062

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL	2.919.964.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL IMN
<b>Total del Programa</b>	<b>888</b>	<b>2.919.964.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.919.964.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.520.279.649
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		399.684.351

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>93</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	38	0	38
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.919.964.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.638.152.687</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>660.985.440</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	660.985.440
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>28.405.411</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	28.405.411
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>671.633.998</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	206.447.868
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	214.400.880
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	104.655.562
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	95.245.614
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.884.074
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>122.496.005</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>116.214.159</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	116.214.159
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.281.846</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.281.846
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>154.631.833</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>68.095.215</b>

		Registro	1.1.1.1.219.000-888-00			
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	68.095.215
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>37.691.079</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	37.691.079
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>18.845.539</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	18.845.539
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>30.000.000</b>
00505	001	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	30.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>537.600.113</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>327.224.379</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	327.024.379
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DEL COSTO MENSUAL DE UNA CAJA DE SEGURIDAD EN EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA LA CUSTODIA DE CINTAS MAGNÉTICAS).	200.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>77.670.000</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.820.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	29.050.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	44.300.000
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>57.000</b>
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	57.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>49.504.922</b>
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO DE VENTANAS Y PAREDES EXTERNAS).	24.185.928
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TALES COMO FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR Y CERTIFICACIÓN DEL SGC).	25.318.994
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>15.000.000</b>
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>19.067.012</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	19.067.012
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>23.576.800</b>

		Registro	1.1.1.1.219.000-888-00		
10804	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.626.800
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13.650.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.000.000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>500.000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	500.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>25.000.000</b>
19902	001	1120	2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	25.000.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>237.329.500</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>16.000.000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.500.000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.500.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>7.500.000</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.500.000
20302	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.500.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>194.000.000</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	89.000.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	105.000.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>19.829.500</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.079.500
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.000.000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	3.500.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	750.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>399.684.351</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>274.500.000</b>
50102	280	2210	2111	EQUIPO DE TRANSPORTE	74.000.000
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	28.500.000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	22.500.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	65.000.000
50106	280	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	24.500.000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	60.000.000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>100.000.000</b>
50201	280	2110	2111	EDIFICIOS (PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA UBICADA EN GRANADILLA-CURRIDABAT, FOLIO REAL 388625).	100.000.000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>25.184.351</b>
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	25.184.351
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>107.197.349</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>22.865.921</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>22.865.921</b>

## PP-219-066

		Registro		1.1.1.1.219.000-888-00		
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.724.998
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.140.923
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>33.010.928</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	24.500.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	8.510.928
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>51.320.500</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>51.320.500</b>
60701	001	1330	2111	310	ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.3345, APRUEBA CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS ONU DEL 05 DE AGOSTO DE 1964). Céd. Jur 2-100-042014	22.876.000
60701	001	1330	2111	360	INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL. (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7402, ACUERDO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL DEL 03 DE MAYO DE 1994). Céd. Jur 2-100-042014	3.010.000
60701	001	1330	2111	370	COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS. (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, DECRETO No. 3492, RECONOCE COMITÉ REGIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS DEL 15 DE ENERO DE 1974 Y LEY No. 7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur 3-007-117138	25.434.500

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 889

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

**MISIÓN:**

Somos la institución responsable de realizar la administración del proceso de evaluación del impacto ambiental, prestando un servicio transparente, eficiente, eficaz y de calidad, que permita la correcta toma de decisiones a las instituciones estatales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:**

4. Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supra cantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal.
5. Otorgar la Viabilidad (Licencia) Ambiental a Planes Reguladores en proceso de revisión en SETENA, con el fin de aumentar el territorio regulado por alguna herramienta de planificación territorial e impactar de manera positiva en el ordenamiento de actividades humanas y beneficio de los ecosistemas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de evaluación de impacto ambiental.		Municipalidades y público en general		
		Seguimiento realizado	787,00	827,00	868,00

**Fuente de Datos:** Base de datos del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental

**Notas Técnicas:** Hace referencia a los documentos de seguimiento asociados con seguimientos, compuestos por informes técnicos y oficios, asociados a cierres, denuncias y seguimientos en general, generados por el departamento de ASA durante el período de medición.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios técnicos en planes de ordenamiento territorial atendidos en el plazo legal, ingresados por las municipalidades proponentes				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			-	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Fuente de datos: Registros estadísticos del Departamento Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA.

**Supuestos:** Este indicador parte del supuesto de que van a estar ingresando todos los meses expedientes para Planes de Ordenamiento Territorial a la institución.

**Notas Técnicas:** El indicador mide únicamente los días en que el trámite debe ser atendido por los profesionales del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, sin considerar de previos solicitados a los proponentes. La cantidad de días finalizan, cuando los estudios técnicos obtienen la viabilidad ambiental o son archivados vía resolución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de expedientes digitales D1, tramitados en su totalidad dentro del plazo de ley, según normativa vigente.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			67,70	68,00	85,00	85,00	85,00

PP-219-068

**Fuente de Datos:** Registros estadísticos del Dpto. Evaluación Ambiental de la SETENA en la Plataforma Digital  
Viabilidad ambiental D1+DJCA  
Viabilidad ambiental D1+PPGA

**Notas Técnicas:** No se contemplan los EsIA en razón de su poca cantidad y complejidad en el trámite . Las DJCA y los PPGA representan más del 90% de las gestiones ingresadas a la institución en los últimos tres años. Incluye la duración del expediente a través de todas las etapas del flujo. No se consideran los de previos dentro del mismo.  
DJCA: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales .  
PPGA: Plan Pronóstico de Gestión Ambiental  
EsIA: Estudio de Impacto Ambiental.

---

PP-219-069

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.980.118.000	SECRETARÍA GENERAL
<b>Total del Programa</b>	<b>889</b>	<b>1.980.118.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.980.118.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.861.196.695
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		118.921.305

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>89</b>
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.980.118.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.629.552.353</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>684.545.976</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	684.545.976
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>694.590.012</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	164.136.600
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	275.290.104
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	106.048.220
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	97.893.676
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.221.412
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>124.126.058</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>117.760.619</b>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	117.760.619
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>6.365.439</b>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.365.439
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>126.290.307</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>69.001.357</b>
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	69.001.357
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>38.192.633</b>

Registro		1.1.1.1.219.000-889-00				
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	38.192.633
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>19.096.317</b>	
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	19.096.317
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>175.954.428</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>2.445.458</b>	
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.445.458
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>17.300.000</b>	
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.600.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.900.000
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	800.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>36.550.000</b>	
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	1.500.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	35.000.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>42.000.000</b>	
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE SETENA).	22.000.000
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	20.000.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>18.750.000</b>	
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	18.250.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>16.000.000</b>	
10601	001	1120	2260		SEGUROS	16.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>42.258.970</b>	
10801	001	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.200.000
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.058.970
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	22.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>400.000</b>	
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	400.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>250.000</b>	
19905	001	1120	2260		DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>18.800.000</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>18.800.000</b>	
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.800.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>118.921.305</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>50.000.000</b>	
50104	280	2210	2260		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000
50105	280	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000

	Registro	1.1.1.1.219.000-889-00				
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>68.921.305</b>
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES		68.921.305
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>36.889.914</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>23.170.197</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>23.170.197</b>
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		19.987.478
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.182.719
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>13.719.717</b>
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES		7.979.892
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		5.739.825

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 890

## REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

**MISIÓN:**

Fiscalizar las actividades de prestación de servicio público en el transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos de forma que se atiendan las necesidades de la sociedad Costarricense y se realicen en apego a las normas técnicas y al marco legal correspondiente, para asegurar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Almacenamiento, Transporte y Comercialización de Combustibles y Sistemas de Generación Eléctrica Regulados conforme a la normativa vigente.				
		Fiscalización realizada.	500,00	500,00	500,00

**Supuestos:** Esta unidad de medida parte del supuesto de que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

**Notas Técnicas:** La demanda del año vigente se obtuvieron tres grandes procesos: Camiones Cisternas, estaciones de servicio y tanques de autoconsumo, Comercialización de Gas GLP y Pruebas Centroamericanas, incluidas en el plan de fiscalizaciones que mantiene el Departamento de Ingeniería de la DGTCC.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de otorgamiento de licencias para exoneraciones para equipos de uso racional de energía.		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	-

**Fuente de Datos:** Informe emitido por la Dirección de Energía

**Supuestos:** Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

**Notas Técnicas:** La demanda del año vigente se obtiene de un proceso mediante el ingreso de solicitudes al correo direccionenergia@minae.go.cr Fuente de datos: Informe emitido por la Dirección de Energía

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones de permisos de almacenamiento, transporte y comercialización de combustible otorgados en el año.		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	350,00	350,00	350,00	350,00	-

**Fuente de Datos:** Informes. Departamentos de Ingeniería y el Departamento Legal.

**Supuestos:** Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

**Notas Técnicas:** La demanda del año vigente se obtiene de dos proceso los tramites gestionado mediante el correo electrónico dgccc@minae.go.cr y la plataforma VUI.

PP-219-074

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 HIDROCARBUROS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES	426.240.998	DIRECCIÓN GENERAL
2 DIRECCIÓN DE ENERGÍA	13.727.002	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MINAE
<b>Total del Programa</b>	<b>890</b>	<b>439.968.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>439.968.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	439.968.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>439.968.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>411.248.440</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>155.388.000</b>
00101	001	1111	2132		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	155.388.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>185.469.332</b>
00301	001	1111	2132		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.801.864
00302	001	1111	2132		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	85.647.510
00303	001	1111	2132		DECIMOTERCER MES	26.210.113
00304	001	1111	2132		SALARIO ESCOLAR	24.194.695
00399	001	1111	2132		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.615.150
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>30.678.104</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>29.104.868</b>
00401	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.104.868
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.573.236</b>
00405	001	1112	2132	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.573.236
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>39.713.004</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>17.053.879</b>
00501	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.053.879
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>9.439.417</b>

		Registro	1.1.1.1.219.000-890-00			
00502	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.439.417
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>4.719.708</b>
00503	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.719.708
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>8.500.000</b>
00505	001	1112	2132	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	8.500.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>18.574.065</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>4.650.000</b>
10201	001	1120	2132		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	300.000
10202	001	1120	2132		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.350.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>250.000</b>
10301	001	1120	2132		INFORMACIÓN	250.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>6.464.000</b>
10406	001	1120	2132		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	6.320.000
10499	001	1120	2132		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	144.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>1.400.000</b>
10502	001	1120	2132		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.400.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>4.360.065</b>
10601	001	1120	2132		SEGUROS	4.360.065
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1.000.000</b>
10805	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400.000
10807	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	600.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>200.000</b>
10999	001	1310	2132		OTROS IMPUESTOS	200.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>250.000</b>
19905	001	1120	2132		DEDUCIBLES	250.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1.118.916</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.118.916</b>
20101	001	1120	2132		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.118.916
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>9.026.579</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.726.579</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.726.579</b>
60103	001	1310	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	4.939.961

PP-219-077

Registro

1.1.1.1.219.000-890-00

Céd. Jur 4-000-042147

60103	001	1310	2132	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	786.618
-------	-----	------	------	-----	---	---------

**603 PRESTACIONES**

**3.300.000**

60301	001	1320	2132		PRESTACIONES LEGALES	1.600.000
60399	001	1320	2132		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.700.000

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 898

GEOLOGÍA Y MINAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

**MISIÓN:**

La Dirección de Geología y Minas es la responsable de contribuir al desarrollo del país, mediante un control eficiente de la explotación de los recursos minerales, a través de investigaciones geológicas y la aplicación de la normativa vigente, que permita el aprovechamiento racional de los recursos mineros y el balance entre las necesidades de la sociedad y el ambiente.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Servicio Geológico Minero	Concesionarios, municipalidades, inversionistas, sector público y privado, académico, y sociedad civil		
	Concesión - prórroga recomendada	10,00	9,00	8,00
	Mapa publicado	0,50	0,25	0,25
	Obligación - derecho de usuario atendido	600,00	500,00	400,00

**Notas Técnicas:** El cumplimiento en el otorgamiento de concesiones y prórrogas se medirá con base a la relación de resoluciones administrativas remitidas al despacho y la cantidad de solicitudes de otorgamiento y prórrogas recibidas. El avance cumplido en la edición de un mapa geológico a escala 1:50000 se medirá con base en las etapas o procesos de construcción logrados por año, de acuerdo a la metodología utilizada por la institución en relación con el decreto ejecutivo 40079-MINAE. El cumplimiento a la unidad de medida se dará como completada una vez que se haya hecho la revisión de los documentos, la comprobación de campo y que se emita el documento final hacia el Registro Nacional Minero.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recomendaciones emitidas al Poder Ejecutivo en el año con respecto a solicitudes ingresadas en el año ante la DGM.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		25,00	18,00	16,00	14,00	12,00

**Fuente de Datos:** Registro Nacional Minero, informe de cumplimiento semestral y anual. Dirección de Geología y Minas.

**Notas Técnicas:** Le corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de los bienes demaniales mediante la figura jurídica denominada concesión. Es competencia de la DGM la recomendación para el otorgamiento de concesiones en minería. El otorgamiento y prórroga de una concesión para la explotación o permisos de exploración minera se encuentra reservado al Poder Ejecutivo su aprobación o rechazo bajo criterios de oportunidad o conveniencia por interés público. Los avances proyectados dependerán de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM cuenta con muy poco personal y se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la edición de un mapa geológico prioritario durante tres años.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		50,00	25,00	25,00	25,00	25,00

PP-219-079

**Fuente de Datos:** Registros Administrativos. Departamento de Investigación, Dirección de Geología y Minas.

**Supuestos:** El avance en el cumplimiento en la elaboración y edición de los mapas está condicionado por la falta de infraestructura de laboratorios y equipamiento geológico propios, los imprevistos relacionados con la contratación administrativa y la carencia de laboratorios de índole geológico en Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de gestiones de control de la actividad minera.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	30,00	18,00	15,00	12,00	9,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Plataforma digital, estadísticas y Registro Nacional Minero Departamento Control Minero, Dirección de Geología y Minas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere al cumplimiento en la presentación de la información técnica minera por parte del usuario. Los avances proyectados dependerán de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.					

PP-219-080

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GEOLOGÍA Y MINAS.	1.192.131.000	DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>898</b>	<b>1.192.131.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1.192.131.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1.123.131.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	69.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>37</b>
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	0	25
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>1.192.131.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>738.765.552</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>290.154.624</b>
00101	001	1111	2141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	290.154.624
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>507.000</b>
00201	001	1111	2141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	507.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>318.151.944</b>
00301	001	1111	2141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	79.130.712
00302	001	1111	2141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	132.584.700
00303	001	1111	2141		DECIMOTERCER MES	46.815.350
00304	001	1111	2141		SALARIO ESCOLAR	43.214.668
00399	001	1111	2141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.406.514
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>54.794.827</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>51.984.835</b>
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	51.984.835
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.809.992</b>
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.809.992
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>75.157.157</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>30.460.304</b>
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	30.460.304

Registro		1.1.1.1.219.000-898-00				
		Céd. Jur 4-000-042147				
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>16.859.946</b>
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.859.946
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>8.429.974</b>
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.429.974
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>19.406.933</b>
00505	001	1112	2141	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	19.406.933
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>324.331.971</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>24.182.552</b>
10103	001	1120	2141		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	24.182.552
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>49.033.730</b>
10202	001	1120	2141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.630.916
10204	001	1120	2141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25.402.814
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>27.522.512</b>
10301	001	1120	2141		INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	2141		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	608.762
10307	001	1120	2141		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	26.413.750
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>148.494.104</b>
10403	001	1120	2141		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS GEOLÓGICOS DEL PAÍS, ANÁLISIS QUÍMICOS-FÍSICOS, Y LEVANTAMIENTO DE LA GEOLOGÍA DE HOJAS TOPOGRÁFICAS).	22.000.000
10405	001	1120	2141		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ACTUALIZAR EL FORMATO DE SITIO WEB Y CONVERTIR EN PORTAL DE SERVICIOS).	6.000.000
10406	001	1120	2141		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, RÉCARGA DE EXTINTORES Y ALQUILER DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	119.994.104
10499	001	1120	2141		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	500.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>17.000.000</b>
10501	001	1120	2141		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	2141		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.000.000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>15.999.099</b>
10601	001	1120	2141		SEGUROS	15.999.099
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>26.399.974</b>
10804	001	1120	2141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.516.736
10805	001	1120	2141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.322.500

		Registro	1.1.1.1.219.000-898-00				
10807	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		5.469.738	
10808	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		8.091.000	
10899	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.000.000	
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>						<b>300.000</b>
10999	001	1310	2141	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE DGM).		300.000	
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>15.400.000</b>
19902	001	1120	2141	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		15.000.000	
19905	001	1120	2141	DEDUCIBLES		400.000	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>8.000.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>4.500.000</b>
20101	001	1120	2141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		4.000.000	
20102	001	1120	2141	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		250.000	
20199	001	1120	2141	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		250.000	
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>2.000.000</b>
20401	001	1120	2141	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		2.000.000	
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.500.000</b>
29901	001	1120	2141	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		250.000	
29903	001	1120	2141	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		500.000	
29905	001	1120	2141	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		750.000	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>						<b>69.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>10.000.000</b>
50199	280	2210	2141	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		10.000.000	
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>59.000.000</b>
59903	280	2240	2141	BIENES INTANGIBLES		59.000.000	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>52.033.477</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>10.228.368</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>						<b>10.228.368</b>
60103	001	1310	2141	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		8.823.372	
60103	001	1310	2141	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.404.996	
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>						<b>23.103.654</b>
60301	001	1320	2141	PRESTACIONES LEGALES		18.045.671	
60399	001	1320	2141	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO SUBSIDIOPOR INCAPACIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		5.057.983	
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>18.701.455</b>
60601	001	1320	2141	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INTERESES E INDEXACIÓN GENERADOS POR DIFERENCIAS SALARIALES).		18.701.455	

PP-230-001

**1.1.1.1.230.000-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

---

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

**MONTO**

**%**

5.814.599.575.000

100,00%

**Totales**

---

**5.814.599.575.000**

**100,00%**

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>2.043.896.483.592</b>		<b>2.407.402.390.544</b>	<b>2.534.648.412.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		2.043.896.483.592		2.407.402.390.544	2.534.648.412.000
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		2.043.896.483.592		2.407.402.390.544	2.534.648.412.000
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>2.369.168.919.391</b>		<b>3.240.321.623.000</b>	<b>3.279.951.163.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		2.369.168.919.391		3.240.321.623.000	3.279.951.163.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		2.369.168.919.391		3.240.321.623.000	3.279.951.163.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>2.043.811.566.289</b>		<b>2.407.402.390.544</b>	<b>2.534.648.412.000</b>
<b>11</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		9.420.106.666		22.903.743.000	13.117.548.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.420.106.666		22.903.743.000	13.117.548.000
<b>12</b>	<b>INTERESES</b>		2.034.391.459.623		2.384.498.647.544	2.521.530.864.000
1210	INTERNOS		1.735.732.408.997		1.897.750.334.544	1.932.382.063.000
1220	EXTERNOS		298.659.050.626		486.748.313.000	589.148.801.000
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>		<b>2.369.253.836.694</b>		<b>3.240.321.623.000</b>	<b>3.279.951.163.000</b>
<b>33</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		2.369.253.836.694		3.240.321.623.000	3.279.951.163.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA		2.295.909.674.650		2.379.231.919.000	3.023.878.909.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA		73.344.162.044		861.089.704.000	256.072.254.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>2.043.811.566.289</b>		<b>2.407.402.390.544</b>	<b>2.534.648.412.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.043.811.566.289		2.407.402.390.544	2.534.648.412.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>2.369.253.836.694</b>		<b>3.240.321.623.000</b>	<b>3.279.951.163.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		195.160.588.904		2.752.486.344	131.456.244.086
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.744.990.586.441		1.779.941.611.938	2.948.494.918.914
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)		0		200.000.000.000	200.000.000.000
522	Crédito BID No. 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley N° 10105		145.005.750.000		0	0
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105		0		139.792.500.000	0

PP-230-003				
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	113.956.755.973	69.532.544.027	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	170.140.155.376	136.322.637.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.º CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" Ley N° 10233	0	97.854.843.690	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0	814.125.000.000	0

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
<b>825</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		2.238.972.155.193		2.410.154.876.888	2.666.104.656.086
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		2.238.972.155.193		2.410.154.876.888	2.666.104.656.086
			2.174.093.247.790		3.237.569.136.656	3.148.494.918.914
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.744.990.586.441		1.779.941.611.938	2.948.494.918.914
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)		0		200.000.000.000	200.000.000.000
522	Crédito BID No. 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley N° 10105		145.005.750.000		0	0
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105		0		139.792.500.000	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207		113.956.755.973		69.532.544.027	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)		170.140.155.376		136.322.637.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.º CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" Ley N° 10233		0		97.854.843.690	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR		0		814.125.000.000	0

### RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.413.065.402.983</b>		<b>5.647.724.013.544</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>2.043.811.566.289</b>		<b>2.407.402.390.544</b>	<b>2.534.648.412.000</b>

## PP-230-004

301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	1.946.487.058.734	2.111.540.484.544	2.197.698.563.000
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	5.736.416.399	27.924.487.000	19.210.168.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.725.406.906.485	1.862.920.705.544	1.908.711.775.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	215.343.735.850	220.695.292.000	269.776.620.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	83.315.314.776	266.053.021.000	319.372.181.000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	83.315.314.776	266.053.021.000	319.372.181.000
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.589.086.113	6.905.142.000	4.460.120.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.589.086.113	6.905.142.000	4.460.120.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	9.420.106.666	22.903.743.000	13.117.548.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	197.320.488	3.257.441.000	1.535.854.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8.797.386.178	19.220.302.000	11.155.694.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>2.369.253.836.694</b>	<b>3.240.321.623.000</b>	<b>3.279.951.163.000</b>
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.289.964.388.644	3.073.960.425.000	3.018.195.313.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	205.084.850.348	442.388.187.000	491.191.306.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	2.084.879.538.296	1.929.972.238.000	2.527.004.007.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	0	701.600.000.000	0
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	73.344.162.044	159.489.704.000	256.072.254.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	73.344.162.044	159.489.704.000	256.072.254.000
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.945.286.006	6.871.494.000	5.683.596.000
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	5.945.286.006	6.871.494.000	5.683.596.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>5.814.599.575.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.666.104.656.086
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.948.494.918.914
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)		200.000.000.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>						<b>5.814.599.575.000</b>
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>					<b>2.534.648.412.000</b>
<b>301</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>					<b>2.197.698.563.000</b>
<b>30101</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO</b>					<b>19.210.168.000</b>
30101	001	1210	1170	200	INTERESES DEUDA INTERNA.	19.210.168.000
<b>30102</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b>1.908.711.775.000</b>
30102	001	1210	1170	202	INTERESES DEUDA INTERNA.	1.908.711.775.000
<b>30104</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO</b>					<b>269.776.620.000</b>
30104	001	1220	1170	200	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	269.776.620.000
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>					<b>319.372.181.000</b>
<b>30208</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>					<b>319.372.181.000</b>
30208	001	1220	1170	200	INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	319.372.181.000
<b>303</b>	<b>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>4.460.120.000</b>
<b>30399</b>	<b>INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>4.460.120.000</b>
30399	001	1210	1170	206	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES. (INCLUYE RECURSOS POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), INTERESES DE DEUDA POLÍTICA Y OTROS).	4.460.120.000
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>					<b>13.117.548.000</b>
<b>30401</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS</b>					<b>426.000.000</b>
30401	001	1120	1170	200	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS.	426.000.000
<b>30402</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO</b>					<b>1.535.854.000</b>
30402	001	1120	1170	200	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO.	1.535.854.000
<b>30404</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>					<b>11.155.694.000</b>
30404	001	1120	1170	200	COMISIONES DEUDA EXTERNA.	11.155.694.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>3.279.951.163.000</b>
<b>801</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>					<b>3.018.195.313.000</b>
<b>80101</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO</b>					<b>491.191.306.000</b>
80101	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	291.191.306.000
80101	282	3310	4000	282	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO-CAJA ÚNICA.	200.000.000.000
<b>80102</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b>2.527.004.007.000</b>
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	2.527.004.007.000
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					<b>256.072.254.000</b>

PP-230-006

		Registro	1.1.1.1.230.000-825-00			
<b>80208</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>256.072.254.000</b>
80208	001	3320	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	131.456.244.086
80208	280	3320	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	124.616.009.914
<b>803</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>5.683.596.000</b>
<b>80301</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>5.683.596.000</b>
80301	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES. (INCLUYE RECURSOS POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA CON EL ICO-ESPAÑA).	5.683.596.000

PP-231-001

**1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora en materia de seguridad social de Costa Rica relativa a los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigida a las personas jubiladas y pensionadas por estos, con los propósitos de propiciar justicia social y de brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
REGÍMENES DE PENSIONES	1.198.675.000.000	100,00%
<b>Totales</b>	<b>1.198.675.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>	<b>1.198.675.000.000</b>
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>1.089.268.403.971</b>		<b>1.125.744.732.509</b>	<b>1.197.842.600.000</b>
35	PROTECCIÓN SOCIAL		1.089.268.403.971		1.125.744.732.509	1.197.842.600.000
352	PENSIONES		8.608.160.191		7.976.000.000	6.697.600.000
3520	PENSIONES		1.080.660.243.780		1.117.768.732.509	1.191.145.000.000
3524	OTRAS PENSIONES		8.608.160.191		7.976.000.000	6.697.600.000
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>499.744.745</b>		<b>832.400.000</b>	<b>832.400.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		499.744.745		832.400.000	832.400.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		499.744.745		832.400.000	832.400.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>	<b>1.198.675.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>1.089.268.403.971</b>		<b>1.125.744.732.509</b>	<b>1.197.842.600.000</b>
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.089.268.403.971</b>		<b>1.125.744.732.509</b>	<b>1.197.842.600.000</b>
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		237.924.507.058		241.241.000.000	304.244.560.000
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		851.343.896.913		884.503.732.509	893.598.040.000
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>		<b>499.744.745</b>		<b>832.400.000</b>	<b>832.400.000</b>
<b>33</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>499.744.745</b>		<b>832.400.000</b>	<b>832.400.000</b>
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA		499.744.745		832.400.000	832.400.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>	<b>1.198.675.000.000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.089.268.403.971</b>		<b>1.125.744.732.509</b>	<b>1.197.842.600.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		791.524.035.913		1.125.744.732.509	1.197.842.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		297.744.368.058		0	0
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>499.744.745</b>		<b>832.400.000</b>	<b>832.400.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		0		332.400.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		499.744.745		500.000.000	832.400.000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>	<b>1.198.675.000.000</b>
<b>743</b>	<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>		<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>	<b>1.198.675.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>	<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>		<b>1.198.675.000.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>		<b>1.198.675.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	791.524.035.913		1.126.077.132.509		1.197.842.600.000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	791.524.035.913		1.126.077.132.509		1.197.842.600.000
	298.244.112.803		500.000.000		832.400.000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	298.244.112.803		500.000.000		832.400.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>	<b>1.089.768.148.716</b>		<b>1.126.577.132.509</b>		<b>1.198.675.000.000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.089.268.403.971</b>		<b>1.125.744.732.509</b>		<b>1.197.842.600.000</b>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	237.924.507.058		241.241.000.000		304.244.560.000
60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	237.924.507.058		241.241.000.000		304.244.560.000
603 PRESTACIONES	847.319.509.526		877.903.732.509		884.068.040.000
60302 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	774.714.175.298		802.327.732.509		809.370.440.000
60303 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	8.608.160.191		7.976.000.000		6.697.600.000
60304 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	63.997.174.037		67.600.000.000		68.000.000.000
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.024.387.387		6.600.000.000		9.530.000.000
60601 INDEMNIZACIONES	4.024.387.387		6.600.000.000		9.530.000.000
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>499.744.745</b>		<b>832.400.000</b>		<b>832.400.000</b>
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	499.744.745		832.400.000		832.400.000
80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	499.744.745		832.400.000		832.400.000

PP-231-004

**1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES**

---

**PROGRAMA 743**

**REGÍMENES DE PENSIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES**

**MISIÓN:**

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora en materia de seguridad social de Costa Rica relativa a los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigida a las personas jubiladas y pensionadas por estos, con los propósitos de propiciar justicia social y de brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

PP-231-005

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 REGÍMENES DE PENSIONES.	1.198.675.000.000	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.
<b>Total del Programa</b>	<b>743</b>	<b>1.198.675.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>1.198.675.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.197.842.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		832.400.000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
<b>TOTAL</b>						<b>1.198.675.000.000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.197.842.600.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>304.244.560.000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>304.244.560.000</b>
60103	001	1310	3520	201	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.036.000.000
60103	001	1310	3520	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	71.300.000.000
60103	001	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	166.569.457.536
60103	001	1310	3520	206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.000.000
60103	001	1310	3520	208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY N° 7531 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	28.000.000
60103	001	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	42.547.651.574

		Registro			1.1.1.1.231.000-743-00		
60103	001	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		12.442.811.151
60103	001	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		7.382.559.739
60103	001	1310	3520	215	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGURO DE PENSIONES PARA LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS Y REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS Y EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL 21/07/2017). Céd. Jur 4-000-042147		1.933.080.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>		<b>884.068.040.000</b>
<b>60302</b>					<b>PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS</b>		<b>809.370.440.000</b>
60302	001	1320	3520	601	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY N° 4 DEL 23/09/1940 Y SUS REFORMAS).		4.327.000.000
60302	001	1320	3520	603	PENSIONES DE DERECHO. (MÚSICOS). (SEGÚN LEY N° 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).		145.000.000
60302	001	1320	3520	605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO. (SEGÚN LEY N° 148 DEL 23/08/1943 Y SUS REFORMAS).		65.700.000.000
60302	001	1320	3520	606	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).		318.016.000.000
60302	001	1320	3520	607	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 7268 DEL 14/11/1991 Y SUS REFORMAS).		115.855.000.000
60302	001	1320	3520	608	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).		247.099.440.000
60302	001	1320	3520	609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS. (SEGÚN LEY N° 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).		4.900.000.000
60302	001	1320	3520	610	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO. (SEGÚN LEY N° 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).		1.329.000.000
60302	001	1320	3520	612	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARRIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY N° 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).		224.000.000
60302	001	1320	3520	615	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES. (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		51.775.000.000
<b>60303</b>					<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>		<b>6.697.600.000</b>
60303	001	1320	3524	602	PENSIONES DE DERECHO. (GUARDIA CIVIL). (SEGÚN LEY N° 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).		97.300.000
60303	001	1320	3524	603	PENSIONES DE GRACIA. (SEGÚN LEY N° 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).		1.979.000.000
60303	001	1320	3524	604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA. (SEGÚN LEY N° 313 DEL 23/08/1939, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		427.000.000
60303	001	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA. (SEGÚN LEY N° 1922 DEL 05/08/1955, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		2.150.000.000
60303	001	1320	3524	614	PENSIONES PREMIO MAGÓN. (SEGÚN LEY N° 6984 DEL 17/04/1985, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).		15.100.000

## PP-231-008

		Registro		1.1.1.1.231.000-743-00			
60303	001	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÚN LEY N°8674 DEL 16/10/2008, LEY N°8832 DEL 29/04/2010).		21.000.000
60303	001	1320	3524	616	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGUN LEY N° 9340 DEL 23/11/2015).		198.000.000
60303	001	1320	3524	617	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER. (SEGÚN LEY N° 8950 DEL 12/05/2011).		15.200.000
60303	001	1320	3524	618	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER-PAGO COMPLEMENTARIO.  (SEGÚN LEY N° 9516 DEL 18/12/2017).		227.000.000
60303	001	1320	3524	619	PENSIONES EXSERVIDORES JAPDEVA.  (SEGÚN LEY N° 9764 DEL 15/10/2019).		1.568.000.000
<b>60304</b>					<b>DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>68.000.000.000</b>
60304	001	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS.		68.000.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>9.530.000.000</b>
<b>60601</b>					<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>9.530.000.000</b>
60601	001	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).		2.500.000.000
60601	001	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS RÉGIMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).		7.030.000.000
<b>8</b>					<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>832.400.000</b>
<b>801</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>		<b>832.400.000</b>
<b>80102</b>					<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>		<b>832.400.000</b>
80102	280	3310	4000	200	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO N° 33548-H-MTSS-MEP DEL 01/12/2006).  Céd. Jur 4-000-004017		832.400.000

PP-401-001

**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	56.127.890.000	100,00%
<b>Totales</b>	<b>56.127.890.000</b>	<b>100,00%</b>

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>	<b>56.127.890.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>	<b>56.127.890.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		47.549.729.069		57.986.000.000	56.127.890.000
1190	SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS		47.549.729.069		57.986.000.000	56.127.890.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>	<b>56.127.890.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>45.822.741.588</b>		<b>54.743.419.985</b>	<b>52.020.000.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		38.887.257.955		45.018.082.162	46.653.399.200
111	REMUNERACIONES		27.778.216.972		32.848.458.000	32.082.981.900
1111	SUELDOS Y SALARIOS		23.165.106.431		27.355.081.600	26.707.249.003
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		4.613.110.541		5.493.376.400	5.375.732.897
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		11.109.040.983		12.169.624.162	14.570.417.300
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		6.935.483.633		9.725.337.823	5.366.600.800
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		373.358.326		509.020.496	503.136.579
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		6.548.745.557		9.196.256.243	4.847.443.027
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		13.379.750		20.061.084	16.021.194
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.726.987.481</b>		<b>3.141.503.001</b>	<b>3.707.890.000</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		0		62.465.000	207.890.000
2110	EDIFICACIONES		0		58.000.000	207.890.000
2150	OTRAS OBRAS		0		4.465.000	0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		1.726.987.481		3.079.038.001	3.500.000.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		726.187.097		1.724.096.339	1.732.603.000
2240	INTANGIBLES		1.000.800.384		1.353.441.662	1.767.397.000
2250	ACTIVOS DE VALOR		0		1.500.000	0
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>		<b>0</b>		<b>101.077.014</b>	<b>400.000.000</b>
40	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>		0		101.077.014	400.000.000
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0		101.077.014	400.000.000

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>	<b>56.127.890.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>27.778.216.972</b>		<b>32.848.458.000</b>	<b>32.082.981.900</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		26.019.944.561		32.848.458.000	32.082.981.900
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.758.272.411		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>10.474.422.994</b>		<b>10.604.805.408</b>	<b>13.496.806.800</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		10.474.422.994		10.604.805.408	13.496.806.800
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>634.617.989</b>		<b>1.565.318.754</b>	<b>1.074.110.500</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		634.617.989		1.565.318.754	1.074.110.500

PP-401-003

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.726.987.481</b>	<b>3.141.503.001</b>	<b>3.707.890.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	44.904.613	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.682.082.868	3.141.503.001	3.707.890.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.935.483.633</b>	<b>9.724.837.823</b>	<b>5.366.100.800</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	757.553.913	1.043.711.823	1.048.100.800
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	6.177.929.720	8.681.126.000	4.318.000.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>101.077.014</b>	<b>400.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	0	101.077.014	400.000.000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>47.549.729.069</b>	<b>57.986.000.000</b>	<b>56.127.890.000</b>
<b>850</b>	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>		<b>47.549.729.069</b>	<b>57.986.000.000</b>	<b>56.127.890.000</b>
01	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES		14.064.057.759	16.225.206.777	16.442.727.500
02	ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES		33.485.671.310	41.760.793.223	39.685.162.500

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.465</b>	<b>297</b>	<b>1.762</b>
1	SUPERIOR	3	2	5
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	214	113	327
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	595	5	600
5	TECNICO	636	129	765
9	DE SERVICIO	10	48	58

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>16.524.129.203</b>	<b>15.558.852.697</b>	<b>32.082.981.900</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.345.354.400	554.752.400	11.900.106.800
00103	SERVICIOS ESPECIALES	476.669.500	353.767.400	830.436.900
00105	SUPLENCIAS	0	55.000.000	55.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	889.998.000	0	889.998.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	50.000.000	50.000.000
00205	DIETAS	20.000.000	0	20.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.252.400.000	4.252.400.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.596.100.000	2.596.100.000
00303	DECIMOTERCER MES	2.052.107.303	0	2.052.107.303
00304	SALARIO ESCOLAR	1.740.000.000	0	1.740.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.321.100.000	2.321.100.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.278.750.607	2.278.750.607
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	123.175.709	123.175.709

PP-401-004

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.335.224.680	1.335.224.680
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	739.054.251	739.054.251
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	369.527.126	369.527.126
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	530.000.524	530.000.524

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>		<b>56.127.890.000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>		<b>56.127.890.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	37.931.444.070		46.163.370.999		48.102.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	37.931.444.070		46.163.370.999		48.102.000.000
		9.618.284.999		11.822.629.001		8.025.890.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.440.355.279		3.141.503.001		3.707.890.000
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	6.177.929.720		8.681.126.000		4.318.000.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
<b>TOTAL</b>		<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>		<b>56.127.890.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>27.778.216.972</b>		<b>32.848.458.000</b>		<b>32.082.981.900</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	11.066.712.298		13.201.148.500		12.785.543.700
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.364.820.211		11.436.949.200		11.900.106.800
00103	SERVICIOS ESPECIALES	652.162.573		1.709.199.300		830.436.900
00105	SUPLENCIAS	49.729.514		55.000.000		55.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	828.965.448		1.127.485.000		959.998.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	786.377.580		1.050.485.000		889.998.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	35.976.550		50.000.000		50.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0		7.000.000		0
00205	DIETAS	6.611.318		20.000.000		20.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	11.269.428.685		13.026.448.100		12.961.707.303
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.160.813.253		4.127.825.600		4.252.400.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.609.077.966		2.761.200.000		2.596.100.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.758.272.411		2.101.922.500		2.052.107.303
00304	SALARIO ESCOLAR	1.580.791.252		1.670.000.000		1.740.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.160.473.803		2.365.500.000		2.321.100.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.091.439.435		2.460.233.013		2.401.926.316
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.984.197.333		2.334.067.217		2.278.750.607
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	107.242.102		126.165.796		123.175.709
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.521.671.106		3.033.143.387		2.973.806.581

## PP-401-005

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.101.549.577	1.367.637.224	1.335.224.680
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	643.451.183	756.994.773	739.054.251
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	321.725.623	378.497.387	369.527.126
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	454.944.723	530.014.003	530.000.524
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>10.474.422.994</b>	<b>10.604.805.408</b>	<b>13.496.806.800</b>
101	ALQUILERES	2.290.094.715	2.378.831.900	2.553.849.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.518.328.879	1.467.834.900	1.509.257.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	286.350.853	347.942.000	347.592.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	13.880.596	37.000.000	13.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	471.534.387	526.055.000	684.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.507.949.126	1.577.132.980	1.665.192.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	91.039.124	120.491.540	145.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351.356.367	466.120.000	507.900.000
10203	SERVICIO DE CORREO	45.426.833	94.300.000	74.634.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.018.900.155	881.460.625	922.833.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.226.647	14.760.815	14.825.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.863.362.417	1.997.422.634	3.918.344.000
10301	INFORMACIÓN	82.994.812	166.700.000	112.936.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.636.006.731	1.659.363.669	3.621.879.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	136.948.048	112.000.000	64.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.050	34.380.965	46.300.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7.312.776	24.978.000	73.229.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.133.253.277	2.182.564.262	2.794.058.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	11.828.727	12.672.334	16.100.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.741.332	2.400.000	84.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	27.270.615	10.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	8.664.650	73.410.249	107.545.000
10406	SERVICIOS GENERALES	995.568.324	1.111.424.216	1.085.412.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.115.450.244	955.386.848	1.491.001.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	300.657.102	371.695.559	284.629.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.485.897	27.125.559	17.494.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	268.302.661	329.470.000	221.785.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.268.855	9.100.000	36.850.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18.599.689	6.000.000	8.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	123.991.274	193.656.000	174.790.000
10601	SEGUROS	123.991.274	193.656.000	174.790.000

## PP-401-006

107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	118.782.846	94.447.996	148.317.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	29.867.519	45.626.996	72.326.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	88.915.327	48.821.000	75.991.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.115.318.719	1.721.810.188	1.902.047.800
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	151.278.684	252.745.815	336.823.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.840.483	23.762.316	21.375.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53.231.525	60.957.903	87.692.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.212.357	13.806.000	10.168.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	144.063.654	264.266.152	274.378.800
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	744.668.205	1.077.300.127	1.142.023.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.023.811	28.971.875	29.588.000
109	IMPUESTOS	0	500.000	500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	500.000	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	21.013.518	86.743.889	55.080.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	128.200	614.889	1.000.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	30.000.000	32.000.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	15.695.318	15.504.000	0
19905	DEDUCIBLES	350.000	2.000.000	2.080.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	4.840.000	38.625.000	20.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>634.617.989</b>	<b>1.565.318.754</b>	<b>1.074.110.500</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	185.232.635	286.315.006	270.032.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	124.901.337	135.968.000	127.952.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	31.447.980	30.246.408	21.400.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	28.268.795	115.802.397	116.707.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	614.523	4.298.201	3.973.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10.600.540	23.719.920	16.050.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.600.540	23.719.920	16.050.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	55.152.457	156.102.551	184.674.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.538.917	18.564.999	18.968.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.681.051	9.400.000	16.818.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.763.292	23.734.346	11.600.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	33.142.095	75.539.604	106.100.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.045.413	5.721.000	7.199.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.977.460	12.137.603	11.626.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.004.229	11.004.999	12.363.000

## PP-401-007

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.351.459	153.632.357	73.927.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.200.104	22.222.220	18.897.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.151.355	131.410.137	55.030.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	360.280.898	945.548.920	529.427.500
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	57.145.322	148.177.926	99.521.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	11.120.454	9.720.795	12.189.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.690.969	280.423.311	64.157.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	6.123.830	52.231.035	45.095.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	69.944.012	86.439.000	105.298.500
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.947.195	27.782.078	24.456.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	89.383	2.247.000	3.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	158.219.733	338.527.775	175.711.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.726.987.481</b>	<b>3.141.503.001</b>	<b>3.707.890.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	726.187.097	1.724.096.339	1.732.603.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	4.295.884	3.411.000	5.130.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	27.149.972	216.652.124	125.528.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	62.618.999	81.281.508	64.928.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	135.221.323	244.524.476	241.213.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	486.941.932	1.048.409.742	1.205.987.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.889.011	13.925.000	1.488.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	632.546	72.000	327.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.437.430	115.820.489	88.002.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	62.465.000	207.890.000
50201	EDIFICIOS	0	58.000.000	207.890.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	4.465.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.000.800.384	1.354.941.662	1.767.397.000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	1.500.000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	1.000.800.384	1.353.441.662	1.767.397.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.935.483.633</b>	<b>9.724.837.823</b>	<b>5.366.100.800</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	373.358.326	508.520.496	502.636.579
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	373.358.326	508.520.496	502.636.579
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	489.600	4.883.823	5.000.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	489.600	4.883.823	5.000.000
603	PRESTACIONES	354.829.752	430.000.000	440.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	174.188.648	230.000.000	230.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	180.641.104	200.000.000	210.000.000

## PP-401-008

604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	6.192.929.720	8.694.126.000	4.332.000.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	15.000.000	13.000.000	14.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	6.177.929.720	8.681.126.000	4.318.000.000
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	496.485	446.420	443.027
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	496.485	446.420	443.027
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	66.800.000	70.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	66.800.000	70.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	13.379.750	20.061.084	16.021.194
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	13.379.750	20.061.084	16.021.194
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>101.077.014</b>	<b>400.000.000</b>
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	101.077.014	400.000.000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	101.077.014	400.000.000

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		11.345.354.400
8917	00101	1 MAGISTRADO 2 PRESIDENTE (e)	2.711.800	32.541.600
8920	00101	1 MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e)	2.638.600	31.663.200
8900	00101	1 MAGISTRADO 1 (e)	2.481.000	29.772.000
4370	00101	7 DIRECTOR GENERAL ELECTORAL a 1.299.800 Cls c/u (e)	9.098.600	109.183.200
5081	00101	5 EJECUTIVO ELECTORAL 2 a 1.140.200 Cls c/u (e)	5.701.000	68.412.000
5080	00101	19 EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 1.125.400 Cls c/u (e)	21.382.600	256.591.200
5102	00101	3 EJECUTIVO FUNCIONAL 3 a 1.057.200 Cls c/u (e)	3.171.600	38.059.200
5101	00101	3 EJECUTIVO FUNCIONAL 2 a 1.048.200 Cls c/u (e)	3.144.600	37.735.200
5100	00101	24 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 1.037.500 Cls c/u (e)	24.900.000	298.800.000
11609	00101	8 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 1.018.600 Cls c/u (e)	8.148.800	97.785.600
11608	00101	37 PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 999.600 Cls c/u (e)	36.985.200	443.822.400
11548	00101	13 PROFESIONAL EN GESTION 3 a 953.800 Cls c/u (e)	12.399.400	148.792.800
11547	00101	52 PROFESIONAL EN GESTION 2 a 908.200 Cls c/u (e)	47.226.400	566.716.800
11545	00101	35 PROFESIONAL EN GESTION 1 a 845.100 Cls c/u (e)	29.578.500	354.942.000
11555	00101	227 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 788.200 Cls c/u (e)	178.921.400	2.147.056.800
11554	00101	8 PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 744.300 Cls c/u (e)	5.954.400	71.452.800
11553	00101	1 PROFESIONAL EJECUTOR 1 (e)	700.000	8.400.000
11446	00101	38 PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 655.500 Cls c/u (e)	24.909.000	298.908.000
11445	00101	122 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 615.800 Cls c/u (e)	75.127.600	901.531.200
15601	00101	162 TECNICO FUNCIONAL 2 a 596.200 Cls c/u (e)	96.584.400	1.159.012.800
15600	00101	52 TECNICO FUNCIONAL 1 a 572.800 Cls c/u (e)	29.785.600	357.427.200
1931	00101	253 ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 549.400 Cls c/u (e)	138.998.200	1.667.978.400
1930	00101	139 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 519.100 Cls c/u (e)	72.154.900	865.858.800
1927	00101	30 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 470.600 Cls c/u (e)	14.118.000	169.416.000
1210	00101	37 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 458.400 Cls c/u (e)	16.960.800	203.529.600
1208	00101	84 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 448.200 Cls c/u (e)	37.648.800	451.785.600
2676	00101	54 AUXILIAR OPERATIVO 2 a 438.600 Cls c/u (e)	23.684.400	284.212.800
2675	00101	39 AUXILIAR OPERATIVO 1 a 429.400 Cls c/u (e)	16.746.600	200.959.200
3346	00101	10 CONSERJE ELECTORAL a 358.400 Cls c/u (e)	3.584.000	43.008.000
	00399	7 COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION T.S.E. 672 DEL 29-04-91		24.400.000
	00301	17 PARA APLICACION LEY 4519, SU TRANSITORIO Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL"		4.149.800.000
	00301	18 AUMENTOS ANUALES MEDICOS T.S.E. SEGUN LEY4519 TRANSITORIOS Y REFORMA LEY DE SALARIOS YREGIMEN DE MERITOS T.S.E. Y REGISTRO CIVIL		22.500.000
	00301	19 PARA ANUALIDADES DE ENFERMERAS T.S.E., SEGUN LEY 6836 LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS		11.300.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		10.000.000
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		42.500.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		500.000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	69	DEDICACION ADMINISTRATIVA FUNCIONARIOS EN CIENCIAS MEDICAS T.S.E.		9.600.000
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		21.500.000
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		50.000.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		503.500.000
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		3.600.000
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		953.300.000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		55.000.000
00399	157	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE COMPETITIVIDAD LABORAL A LOS LETRADOS, DIRECTORES Y ASESOR DE LA GESTION POLITICA INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUNDECRETO 09-2012 PUBLICADO EN LA GACETA 132 DEL 09-07-2010 Y SUS MODIFICACIONES Y DECRETO 03-2014, PUBLICADO EN LA GACETA 95 DEL 20-05-2014.		53.700.000
00302	172	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		1.607.300.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		194.752.400
00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO 3-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		1.619.500.000
00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION 54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		29.500.000
00399	225	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL T.S.E. SEGUN SESION N° 49-2009 DEL 19-05-2009		17.200.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		350.000.000
<b>Total Titulo:</b>				<b>21.074.806.800</b>

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		476.669.500
8900	00103	2 MAGISTRADO 1 a 2.481.000 Cls c/u (4.0 meses) (e)	4.962.000	19.848.000
11447	00103	2 PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. a 782.500 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.565.000	3.130.000
11447	00103	1 PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. (3.0 meses) (e)	782.500	2.347.500
11444	00103	2 PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.470.400	4.411.200
15603	00103	6 TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (2.0 meses) (e)	3.577.200	7.154.400
15603	00103	105 TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (3.0 meses) (e)	62.601.000	187.803.000
15603	00103	1 TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. (6.0 meses) (e)	596.200	3.577.200
15602	00103	2 TECNICO FUNCIONAL 1 S.U. a 572.800 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.145.600	3.436.800
15602	00103	8 TECNICO FUNCIONAL 1 S.U. a 572.800 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4.582.400	27.494.400
1929	00103	2 ASISTENTE FUNCIONAL 3 S.U. a 549.400 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.098.800	6.592.800
1928	00103	2 ASISTENTE FUNCIONAL 2 S.U. a 519.100 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1.038.200	4.152.800
1926	00103	2 ASISTENTE FUNCIONAL 1 S.U. a 470.600 Cls c/u (3.0 meses) (e)	941.200	2.823.600
1926	00103	1 ASISTENTE FUNCIONAL 1 S.U. (5.0 meses) (e)	470.600	2.353.000
1209	00103	65 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (3.0 meses) (e)	29.133.000	87.399.000
1209	00103	5 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (5.0 meses) (e)	2.241.000	11.205.000
1209	00103	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. (6.0 meses) (e)	448.200	2.689.200
2677	00103	20 AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (2.0 meses) (e)	8.772.000	17.544.000
2677	00103	22 AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (3.0 meses) (e)	9.649.200	28.947.600
3347	00103	46 CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (3.0 meses) (e)	16.486.400	49.459.200
3347	00103	2 CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (6.0 meses) (e)	716.800	4.300.800
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		26.300.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		200.000
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		12.500.000
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		35.500.000
	00103	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		3.767.400

PP-401-012

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO 3-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		16.400.000
00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION 54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		9.000.000
00103	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		350.000.000
		<b>Total Título:</b>		<b>930.336.900</b>

PP-401-013

**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

---

**PROGRAMA 850**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 1  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
UNIDAD EJECUTORA  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**MISIÓN:**

Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio actualización del registro del estado civil y rectificación de los hechos vitales de una persona.	Personas que requieran la modificación del registro del estado civil, rectificación de algún hecho vital y la actualización de la fijación en los asientos de nacimiento.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Acto jurídico tramitado.		55.600,00	56.500,00	57.500,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Notas Técnicas:** Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

Producción contra demanda.

El estado civil se refiere a la situación registral de una persona (soltera, casada, divorciada y viuda). La rectificación consiste en modificar una inscripción (nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización) y los hechos vitales se refieren a nacimiento, matrimonio, defunción y naturalización.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicio de naturalización.	Personas que opten por la adquisición, recuperación, modificación y/o pérdida de nacionalidad costarricense.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Carta de naturalización entregada.		5.600,00	5.700,00	5.800,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, Informe Validación de metas POI 2024.

**Notas Técnicas:** Se aplica la técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

Producción contra demanda.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.03.	Servicio de paternidad responsable. -Ley 8101-.	Madres de personas menores de edad inscritas en el Registro Civil sin paternidad consignada.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Solicitud de determinación de paternidad tramitada.		4.500,00	4.800,00	5.000,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, Informe Validación de metas POI 2024.

**Notas Técnicas:** Aplicación de la técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

Producción contra demanda.

Solicitud de determinación de paternidad tramitada: Corresponde a las solicitudes de determinación de paternidad responsable cuyo trámite se tiene por finalizado por parte de la Sección de Inscripciones.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de ocursos.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	55,00	54,00	53,00	53,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: día hábil.

El trámite de ocuroso se refiere a la modificación de un asiento de nacimiento, matrimonio, defunción y naturalización.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de ocuroso) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de reconocimientos.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	25,00	24,00	23,00	22,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** El trámite de reconocimientos es el acto por el cual el padre o madre, reconoce como hijo suyo a aquel sin filiación establecida.

Unidad de medida: día hábil.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de reconocimiento) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de divorcios.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	25,00	24,00	23,00	22,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** El trámite de divorcios es un servicio que se ejecuta por mandato de un juez, tribunal o autoridad competente que disuelve el vínculo conyugal.

Unidad de medida: día hábil.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de divorcio) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación .	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
-	115,00	115,00	115,00	115,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 2.5, Indicador 2.5.1 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: día hábil.

Fórmula: (Total de días hábiles desde el inicio del trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación) / (Total de cartas de naturalización entregadas).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver la solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes.	
<b>Metas</b>				
Línea Base	2024	2025	2026	2027
110,00	85,00	80,00	80,00	80,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Trámites activos: expedientes que se encuentran en curso.

Prevenciones: se refiere a la advertencia que se hace a las partes para que corrijan o completen datos del expediente.

Inactividad: cuando se previene a las partes y estas no se apersonan. Las partes son la madre y el presunto padre de la persona menor de edad.

La línea base corresponde al año 2017.

Unidad de medida: día hábil.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes) / (Sumatoria de trámites activos sin prevenciones o inactividad de las partes).

PP-401-017

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRATIVA.	6.403.291.370	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 REGISTRO CIVIL.	9.865.636.500	UNIDAD DIR. Y ADM. REG. CIVIL.
3 AUDITORÍA.	173.799.630	AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>16.442.727.500</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>16.442.727.500</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.362.727.500
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		80.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>727</b>	<b>0</b>	<b>727</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	112	0	112
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	248	0	248
5	TECNICO	365	0	365

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>16.442.727.500</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>14.344.937.900</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.770.733.200</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.740.733.200
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	30.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>188.862.000</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	158.862.000
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	30.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.986.273.690</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.159.500.000
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.085.800.000
00303	001	1111	1190		DECIMOTERCER MES	918.573.690
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	820.000.000
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.002.400.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.075.161.282</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.020.024.806</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.020.024.806
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>55.136.476</b>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	55.136.476
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.323.907.728</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>597.679.400</b>

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-01			
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	597.679.400
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>330.818.856</b>
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	330.818.856
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>165.409.428</b>
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	165.409.428
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>230.000.044</b>
00505	001	1112	1190	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-173864	230.000.044
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1.210.370.800</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>694.588.000</b>
10101	001	1120	1190		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	694.588.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>95.825.000</b>
10201	001	1120	1190		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	48.500.000
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	36.500.000
10203	001	1120	1190		SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.000.000
10299	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.325.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>35.196.000</b>
10301	001	1120	1190		INFORMACIÓN	14.946.000
10304	001	1120	1190		TRANSPORTE DE BIENES	8.500.000
10307	001	1120	1190		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	11.750.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>49.256.000</b>
10401	001	1120	1190		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (ASISTENCIA PRE-HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	15.500.000
10406	001	1120	1190		SERVICIOS GENERALES (AROMATIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, ELABORACIÓN DE UNIFORMES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS).	10.356.000
10499	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS EN OFICINAS CENTRALES Y EDIFICIOS REGIONALES, ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE AGUAS).	23.400.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>54.785.000</b>
10501	001	1120	1190		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10502	001	1120	1190		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	46.785.000

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-01		
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>19.895.000</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	19.895.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>37.411.000</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (DE LA AUDITORÍA INTERNA, BANCO DE FACILITADORES INTERNOS, COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS, LENGUAJE LESCO, MATERIA DE LEY 7600).	35.811.000
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.600.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>205.874.800</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	76.777.000
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.213.000
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	82.477.000
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.660.000
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.805.800
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.701.000
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	19.241.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>500.000</b>
10999	001	1310	1190	OTROS IMPUESTOS	500.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>17.040.000</b>
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.000.000
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	1.040.000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>338.279.000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>49.789.000</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.846.000
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	13.900.000
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.070.000
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.973.000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2.550.000</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.550.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>72.069.000</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	13.768.000
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	13.468.000
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.600.000
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	16.600.000
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4.699.000
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.926.000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9.008.000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>52.230.000</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	11.900.000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40.330.000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>161.641.000</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	24.500.000
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.076.000

Registro		1.1.1.1.401.000-850-01			
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	33.900.000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	20.880.000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	34.205.000
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	17.900.000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.800.000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.380.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>80.000.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>79.710.000</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	4.940.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.796.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.494.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	33.860.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO DE CÓMPUTO	383.000
50106	280	2210	1190	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.445.000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	75.000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	33.717.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>290.000</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	290.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>469.139.800</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>200.696.773</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>200.696.773</b>
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	173.128.535
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	27.568.238
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>3.000.000</b>
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	3.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>255.000.000</b>
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	145.000.000
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TSE).	110.000.000
<b>605</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>443.027</b>
<b>60501</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>				<b>443.027</b>
60501	001	1320	1190	200 CLUB DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO. (CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN, APROBADA POR EL T.S.E. EN SESIÓN N°79-2003 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2003). Céd. Jur 3-101122802	443.027
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>10.000.000</b>
60601	001	1320	1190	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	10.000.000

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**SUBPROGRAMA 2**  
**ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, así como brindar el servicio de identificación a las personas costarricenses, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicio de identificación de la persona costarricense.	Persona costarricense mayor de 18 años. Persona costarricense mayor de 12 años y menor de 18 años.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Cédula de identidad impresa.		765.000,00	773.000,00	789.000,00
	Tarjeta de Identificación de Menores impresa.		129.500,00	134.000,00	134.500,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Informe Validación de metas POI 2024.

**Notas Técnicas:** Aplicación de la técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

Producción contra demanda.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos).	Persona ciudadana costarricense. Partidos políticos con derecho a optar por los recursos de la contribución estatal, tanto la correspondiente a la porción asignada a la campaña electoral como aquella que conforma las reservas de organización y capacitación.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Ciudadano/a empadronado/a.		3.735.100,00	3.792.400,00	3.849.000,00
	Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal).		25,00	25,00	25,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Notas Técnicas:** Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.03.	Servicios de formación en democracia.	Residentes en las zonas periféricas, mujeres militantes de partidos políticos, mujeres organizadas con interés en pertenecer a partidos políticos y mujeres electas en cargos de elección popular, las actividades académicas a la ciudadanía en general y población estudiantil y académica.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Actividad formativa.		34,00	34,00	34,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Notas Técnicas:** Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

Zonas periféricas: Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones .

Las actividades formativas referidas en los indicadores PF.03.01 y PF.03.06 están dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a lo que se adiciona el indicador PF.03.09.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en horas hábiles para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en Oficinas Regionales (OR).			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	18,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: hora hábil.

La línea base corresponde al año 2019.

Fórmula: (Sumatoria tiempo de disponibilidad de la cédula menos tiempo de captura en OR) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en OR)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas jóvenes identificadas con la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) en el área periférica del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	86,00	92,00	92,00	92,00	92,00	92,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción 2.4, Indicador 2.4.1. del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: persona joven identificada con la TIM.

Área Periférica: Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones .

Línea base corresponde al año 2018.

Fórmula: (Cantidad de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país ) / (Total de personas jóvenes que deberían estar identificadas con la TIM en el área periférica del país ) \*100.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de distritos administrativos ubicados en área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	24,00	26,00	28,00	29,00	30,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General del Registro Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Informe Validación de metas POI 2024.					
<b>Supuestos:</b>	Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a la Línea de Acción 2.2, indicador 2.2.1 del PEI 2019-2024.					
	El área periférica del país corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.					
	El punto fijo se conceptualiza como un espacio físico habilitado en municipalidades, centros educativos o de salud, que se localizan en lugares que se encuentran a distancias superiores a los 20 km lineales de las sedes regionales del TSE, en donde se ofrecen los servicios registrales civiles y electorales, por un lapso de al menos dos días al mes.					
	Unidad de medida: distrito administrativo.					
	La línea base corresponde al año 2021.					
	2021, 2024, 2025, 2026 y 2027: n = 76					
	Fórmula: (Cantidad de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo) / (Total de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país) *100.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	50,00	59,00	63,00	66,00	68,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General del Registro Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Informe Validación de metas POI 2024.					
<b>Supuestos:</b>	Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a la Línea de Acción 2.3, indicador 2.3.1 del PEI 2019-2024.					
	La regionalización consiste en la descentralización de los servicios de notificaciones relativas a gestiones de paternidad responsable (Ley N° 8101), así como de los servicios a domicilio para las solicitudes y entregas de cédulas, orientados a personas con discapacidad, adultas mayores, privadas de libertad y hospitalizadas, a través de su circunscripción a determinadas oficinas regionales.					
	La línea base corresponde al año 2021.					
	Unidad de medida: Oficina Regional.					
	Fórmula: (Cantidad de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios) / ( Total de oficinas regionales) *100.					
	2021, 2024, 2025, 2026 y 2027: n = 32 oficinas regionales que dispone el TSE en todo el territorio nacional .					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	82,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a Línea de Acción 2.1, Indicador 2.1.1, del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: persona joven empadronada.

La línea base corresponde al año 2018.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de nuevas personas electoras jóvenes empadronadas}) / (\text{Total de posibles nuevas personas electoras jóvenes por empadronar}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
-	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción 1.2, Indicador 1.2.1, del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: informe financiero-contable y reporte de contribución analizado.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de informes financiero -contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a tres meses}) / (\text{Total de informes y reportes presentados}) * 100$

n= contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.		
<b>Metas</b>					
Línea Base	2024	2025	2026	2027	
-	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: liquidación trimestral revisada.

Liquidación Trimestral: Procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas - que participan en un proceso electoral y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones los gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política, en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral –en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses}) / (\text{Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos}) * 100$ .

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	85,00	90,00	90,00	90,00	

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 1.1, indicador 1.1.4, del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: agrupación política capacitada.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento}) / (\text{Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento}) * 100$ .

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asambleas de partidos políticos, que cumplen requisitos, fiscalizadas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	95,00	95,00	95,00	95,00	

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Registro de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Unidad de medida: asamblea de partido político fiscalizada que cumple requisitos.

Fórmula:  $(\text{Cantidad de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas}) / (\text{Total de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- por fiscalizar}) * 100$ .

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución del 5% al 15%.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	80,00	85,00	85,00	85,00	

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción, LA 1.1, indicador 1.1.2., PEI 2019-2024.

Unidad de medida: millón de colones.

Fórmula:  $(\text{Monto de gastos de campaña presidencial aprobado}) / (\text{Monto liquidado por el partido político}) * 100$ .

n = contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Juntas Receptoras de Votos procesadas a las veintidós horas del día de la elección municipal.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
83,53	84,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Programas Electorales, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable al proceso. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Fenómenos naturales que impliquen el cierre de Juntas Receptoras de Votos.

**Notas Técnicas:** Juntas Receptoras de Votos procesadas: corresponde a aquellas cuyos datos con el resultado de la votación han sido transmitidos, capturados y validados al superar todos los filtros de revisión, por lo que es viable comunicar el resultado preliminar obtenido.

Unidad de medida: Junta Receptora de Votos procesada.

Fórmula: (Cantidad de Juntas Receptoras de Votos procesadas a las 22:00 horas del día de la elección municipal) / (Total de Juntas Receptoras de Votos abiertas para el electorado) \*100.

Línea base corresponde al año 2020 (Elección Municipal).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Juntas Receptoras de Votos con mensajes procesados al cierre del programa.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
94,40	95,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Programas Electorales, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable al proceso. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Fenómenos naturales que impliquen el cierre de Juntas Receptoras de Votos.

**Notas Técnicas:** Mensaje procesado: comunicación del resultado de la elección en una Junta Receptora de Votos (JRV) que ha sido capturada y que superó todos los filtros de revisión, por lo que es procedente comunicar el resultado preliminar obtenido.

El cierre del Programa de Transmisión de Datos, corresponde a las doce horas del lunes inmediato posterior al día de la elección.

Unidad de medida: Junta Receptora de Votos con mensajes procesados al cierre del programa .

Fórmula: (Cantidad de Juntas Receptoras de Votos con mensajes procesados al cierre del programa) / (Total de Juntas Receptoras de Votos abiertas para el electorado) \*100.

Línea base corresponde al año 2020 (Elección Municipal).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.1, indicador 3.1.1 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: actividad de formación ejecutada.

El área periférica del país corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

Fórmula: (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) \*100.

Línea base corresponde al año 2022.

2022: n= 5; 2024: n=8; 2025: n=8; 2026: n=8. Siendo "n" la cantidad de actividades formativas que se pretenden realizar en los distritos ubicados en el área periférica del país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.02.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas para personas capacitadas en distritos ubicados en área periférica del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	8,40	8,40	8,40	8,40	8,40

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.1 del PEI 2019-2024.

La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

Unidad de medida: nota ponderada.

Fórmula: Índice de satisfacción corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.2, indicador 3.2.1 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: actividad de formación ejecutada.

Carencias Críticas: Medición alternativa de la pobreza que no utiliza la variable ingreso, sino el NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), metodología que considera el acceso a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Fórmula: (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) \*100.

2022: n= 3; 2024: n=5; 2025: n=5; 2026: n=5 y 2027: n=5. Siendo "n" la cantidad de actividades de formación que se pretenden realizar en distritos considerados en condición de carencias críticas.

Línea base corresponde al año 2022.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.04.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas para personas capacitadas en distritos considerados en condición de carencias críticas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	8,40	8,40	8,40	8,40	8,40

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.2 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: nota ponderada.

La condición de carencias críticas es la medición alternativa revisada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que no se basa en la variable de ingreso para estimar el acceso de las personas a servicios esenciales, sino en la metodología NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) que considera el acceso de las personas a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios, utilizando el distrito administrativo como criterio para agrupar a la población.

Fórmula: la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	44,00	44,00	44,00	44,00	44,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.3, indicador 3.3.1 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: mujer capacitada en temas político-electorales.

Fórmula: (Cantidad de mujeres capacitadas en temas político-electorales) / (Total de personas capacitadas en las actividades de formación en temas político-electorales) \*100.

n= contra demanda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	20,00	12,50	20,00		12,50

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.3, indicador 3.3.2 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: actividad de capacitación desarrollada.

Fórmula: (Cantidad de actividades desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos) / (Total de actividades en temas político - electorales programadas) \*100.

2024: n= 10; 2025: n=16; 2026: n=10; 2027: n=16. Siendo "n" la cantidad de actividades de capacitación que se pretenden desarrollar en temas político electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de partidos políticos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.07.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	8,40	8,40	8,40		8,40

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.3 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: nota ponderada.

Fórmula: La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.08.	Gestión	Calidad	Índice de efectividad de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	8,00	8,00	8,00		8,00

**Fuente de Datos:** Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.

**Supuestos:** Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.

**Notas Técnicas:** Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.4 del PEI 2019-2024.

Unidad de medida: nota ponderada.

Índice de efectividad: La efectividad se refiere al nivel en que la persona entrevistada percibe la transferencia de conocimientos y destrezas a partir de la actividad formativa, considerando: las características iniciales de las personas participantes, la utilidad, aplicabilidad y uso de los contenidos, así como aspectos actitudinales de salida en las personas participantes.

Fórmula: La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.

PP-401-031

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.03.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones.				
<b>Metas</b>							
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>		
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe Validación de metas POI 2024.						
<b>Supuestos:</b>	Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Unidad de medida: actividad académica realizada.						
	Fórmula: (Cantidad de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones) / ( Total de actividades académicas propuestas) * 100.						
	La línea base corresponde al año 2022.						
	2022 n= 26, 2024 n= 24, 2025 n= 24, 2026 n= 24, 2027 n= 24. Siendo "n" la cantidad de actividades académicas que se pretenden desarrollar en temas de democracia y elecciones.						

PP-401-032

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.	26.385.077.139	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
2 INVERSIÓN.	1.992.195.158	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
3 ELECCIONES MUNICIPALES 2024.	6.989.906.412	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
4 CONTRIBUCIÓN ESTATAL.	4.317.983.791	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>39.685.162.500</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>39.685.162.500</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		31.739.272.500
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.627.890.000
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)		4.318.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>738</b>	<b>297</b>	<b>1.035</b>
1	SUPERIOR	3	2	5
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	102	113	215
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	347	5	352
5	TECNICO	271	129	400
9	DE SERVICIO	10	48	58

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>39.685.162.500</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>17.738.044.000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>7.014.810.500</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.159.373.600
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	830.436.900
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	25.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>771.136.000</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	731.136.000
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	20.000.000
00205	001	1111	1190		DIETAS	20.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.975.433.613</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.092.900.000
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.510.300.000
00303	001	1111	1190		DECIMOTERCER MES	1.133.533.613
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	920.000.000
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.318.700.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.326.765.034</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.258.725.801</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.258.725.801
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>68.039.233</b>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	68.039.233

Registro		1.1.1.1.401.000-850-02				
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>1.649.898.853</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>737.545.280</b>
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	737.545.280
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>408.235.395</b>
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	408.235.395
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>204.117.698</b>
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	204.117.698
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>300.000.480</b>
00505	001	1112	1190	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-173864	300.000.480
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>12.286.436.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.859.261.000</b>
10101	001	1120	1190		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	814.669.000
10102	001	1120	1190		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	347.592.000
10104	001	1120	1190		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	13.000.000
10199	001	1120	1190		OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA EL TSE).	684.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.569.367.000</b>
10201	001	1120	1190		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	96.500.000
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	471.400.000
10203	001	1120	1190		SERVICIO DE CORREO	74.134.000
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	914.833.000
10299	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	12.500.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3.883.148.000</b>
10301	001	1120	1190		INFORMACIÓN	97.990.000
10303	001	1120	1190		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.621.879.000
10304	001	1120	1190		TRANSPORTE DE BIENES	55.500.000
10306	001	1120	1190		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	46.300.000
10307	001	1120	1190		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	61.479.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2.744.802.000</b>
10401	001	1120	1190		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PRUEBAS MÉDICAS Y SERVICIOS MÉDICOS).	600.000

Registro				1.1.1.1.401.000-850-02	
10403	001	1120	1190	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS NUEVAS OFICINAS REGIONALES DE OROTINA Y QUEPOS).	84.000.000
10404	001	1120	1190	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (ESTUDIO TÉCNICO PARA ANÁLISIS FODA PRELIMINAR Y ANÁLISIS PESTEL DEL TSE).	10.000.000
10405	001	1120	1190	SERVICIOS INFORMÁTICOS (ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL TSE, MEDIANTE PRUEBAS ÉTICAS DE PENETRACIÓN CONDUCCIONADAS POR TERCEROS, SERVICIO DE PRUEBAS DE CARGA Y ESTRÉS PARA BASES DE DATOS, HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO SERVICE DESK Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DE SISTEMAS (FULLSTACK)).	107.545.000
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, PERSIANAS, 32 OFICINAS REGIONALES, SEDE CENTRAL Y ÁREAS EXTERNAS, PREVISIÓN NUEVOS CONTRATOS Y REAJUSTES DE PRECIOS PENDIENTES, ROTULACIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DEL ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS, DE LAS OFICINAS CENTRALES (VIGILANCIA PERIMETRAL), Y PARA 32 OFICINAS REGIONALES (CONTRATO MARCO), SERVICIO DE REPARACIÓN DE CHALECOS (CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS)).	1.075.056.000
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (MONITOREO DE NOTICIAS Y DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL, CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL INFORMÁTICA, LESCO, SERVICIO DE POLARIZADO).	1.467.601.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>229.844.000</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.494.000
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	175.000.000
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	35.850.000
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>154.895.000</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	154.895.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>110.906.000</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SEGURIDAD PREVENTIVA EN SALUD OCUPACIONAL, CURSO DE DISPARO NIVEL INTERMEDIO, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO, SECCIÓN DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CAPACITACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS).	36.515.000
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	74.391.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.696.173.000</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	260.046.000
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12.162.000
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.215.000
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.508.000
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	272.573.000
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.129.322.000
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.347.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>38.040.000</b>
19901	001	1120	1190	SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.000.000

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-02		
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.000.000
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	1.040.000
19999	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	20.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>735.831.500</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>220.243.000</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.106.000
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	7.500.000
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	86.637.000
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>13.500.000</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	13.500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>112.605.000</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.200.000
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.350.000
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.000.000
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	89.500.000
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.500.000
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.700.000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.355.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>21.697.000</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.997.000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.700.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>367.786.500</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	75.021.000
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.113.000
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30.257.000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	24.215.000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	71.093.500
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.556.000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.200.000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	157.331.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>3.627.890.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1.652.893.000</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	190.000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	123.732.000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	61.434.000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	207.353.000
50105	280	2210	1190	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.205.604.000
50106	280	2210	1190	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	43.000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	252.000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	54.285.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>207.890.000</b>
50201	280	2110	1190	EDIFICIOS (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE CENTRAL DEL TSE).	207.890.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.767.107.000</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	1.767.107.000

Registro		1.1.1.1.401.000-850-02				
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4.896.961.000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>301.939.806</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>301.939.806</b>
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	213.643.190
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	34.019.616
60103	001	1310	1190	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	21.000.000
60103	001	1310	1190	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	1190	210	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART, SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLÁUSULA CUARTA). Céd. Jur 3-101-347117	10.000.000
60103	001	1310	1190	216	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA DAR CONTENIDO ECONÓMICO A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA UNED, APROBADO POR EL T.S.E. EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°53-2011 DEL 2 DE JUNIO DEL 2011). Céd. Jur 4-000-042151	15.777.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>2.000.000</b>
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>185.000.000</b>
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	85.000.000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TSE)	100.000.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>4.332.000.000</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>14.000.000</b>
60402	001	1320	1190	212	FUNDACIÓN OMAR DENGÓ. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur 3-006-084760	14.000.000
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>4.318.000.000</b>

		Registro			1.1.1.1.401.000-850-02	
60404	281	1320	1190	200	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024, LEY N.º 8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	4.318.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>60.000.000</b>
60601	001	1320	1190		INDEMNIZACIONES (PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	60.000.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>16.021.194</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>16.021.194</b>
60701	001	1330	1190	200	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No.7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL IDEA, FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur 3-003-269864	3.010.000
60701	001	1330	1190	202	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL), COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ANUAL ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur 3-003-061552	3.010.000
60701	001	1330	1190	204	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA. (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS, Y CONTAR CON INFORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN TEMAS DE POBLACIÓN Y SOCIO-POLÍTICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA ELECTORAL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°.51-2008 DEL 12/06/2008). Céd. Jur 3-007-056353	10.001.194
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>400.000.000</b>
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					<b>400.000.000</b>
90202	001	4000	1190		SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (PARA EL FONDO GENERAL DE ELECCIONES, CON EL FIN DE SUFRAGAR GASTOS EMERGENTES E INDISPENSABLES, QUE DEBAN UTILIZARSE EN FORMA EXPEDITA E INMEDIATA, PARA NO COMPROMETER EL DESARROLLO NORMAL DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2024).	400.000.000

PP-101-001

**Artículo 3°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Asamblea Legislativa, para el Ejercicio Económico del 2024.**

**1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, de las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado Costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

**Totales**

**MONTO**

**%**

48.268.000.000

100,00%

---

**48.268.000.000**

**100,00%**

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>42.773.224.301</b>		<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>42.773.224.301</b>		<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		42.773.224.301		48.317.000.000	48.268.000.000
1120	ASUNTOS LEGISLATIVOS		42.773.224.301		48.317.000.000	48.268.000.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>42.773.224.301</b>		<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>42.192.619.462</b>		<b>46.711.835.591</b>	<b>46.601.934.927</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		41.300.621.435		45.647.380.600	45.528.206.954
111	REMUNERACIONES		24.282.896.140		25.901.923.393	25.810.370.254
1111	SUELDOS Y SALARIOS		19.955.143.957		21.261.773.024	21.166.852.553
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		4.327.752.183		4.640.150.369	4.643.517.701
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		17.017.725.295		19.745.457.207	19.717.836.700
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		891.998.027		1.064.454.991	1.073.727.973
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		282.213.687		358.404.991	356.827.973
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		541.770.135		643.400.000	663.400.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		68.014.205		62.650.000	53.500.000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>580.604.839</b>		<b>1.605.164.409</b>	<b>1.666.065.073</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		13.524.546		35.000.000	0
2110	EDIFICACIONES		13.524.546		35.000.000	0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		567.080.293		1.570.164.409	1.666.065.073
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		155.015.361		604.010.640	665.317.471
2240	INTANGIBLES		412.064.932		966.153.769	1.000.747.602

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>42.773.224.301</b>		<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>24.282.896.140</b>		<b>25.901.923.393</b>	<b>25.810.370.254</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		22.793.055.962		25.901.923.393	25.810.370.254
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.489.840.178		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>16.586.796.661</b>		<b>18.957.614.456</b>	<b>18.854.130.382</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.586.796.661		18.957.614.456	18.854.130.382
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>431.757.111</b>		<b>789.042.751</b>	<b>864.906.318</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		431.757.111		789.042.751	864.906.318
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>580.604.839</b>		<b>1.605.164.409</b>	<b>1.666.065.073</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		6.789.016		268.000.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		573.815.823		1.337.164.409	1.666.065.073
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>891.169.550</b>		<b>1.063.254.991</b>	<b>1.072.527.973</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		891.169.550		1.063.254.991	1.072.527.973

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2024
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	
	<b>TOTAL</b>		<b>42.773.224.301</b>		<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>
<b>2</b>	<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>		<b>42.773.224.301</b>		<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>915</b>	<b>0</b>	<b>915</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	720	0	720
5	TECNICO	87	0	87
8	POLICIAL	49	0	49
9	DE SERVICIO	43	0	43

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.191.390.490</b>	<b>12.618.979.764</b>	<b>25.810.370.254</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.094.536.416	10.873.384	7.105.409.800
00105	SUPLENCIAS	0	90.000.000	90.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	350.000.000	0	350.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	18.000.000	18.000.000
00205	DIETAS	2.075.000.000	0	2.075.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.354.808.985	4.354.808.985
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.162.661.640	2.162.661.640
00303	DECIMOTERCER MES	1.626.854.074	0	1.626.854.074
00304	SALARIO ESCOLAR	1.310.000.000	0	1.310.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.339.118.054	1.339.118.054
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.807.449.859	1.807.449.859
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	97.699.992	97.699.992
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.059.067.918	1.059.067.918
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	586.199.955	586.199.955
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	293.099.977	293.099.977
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	800.000.000	800.000.000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	735.000.000	0	735.000.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>42.773.224.301</b>	<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>	
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>42.773.224.301</b>	<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	40.709.568.300	46.979.835.591	46.601.934.927	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	40.709.568.300	46.979.835.591	46.601.934.927	
		2.063.656.001	1.337.164.409	1.666.065.073	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.063.656.001	1.337.164.409	1.666.065.073	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>42.773.224.301</b>	<b>48.317.000.000</b>	<b>48.268.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>24.282.896.140</b>	<b>25.901.923.393</b>	<b>25.810.370.254</b>	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	6.733.220.773	7.187.009.515	7.195.409.800	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.668.581.375	7.109.009.515	7.105.409.800	
00105	SUPLENCIAS	64.639.398	78.000.000	90.000.000	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.351.910.691	2.390.000.000	2.443.000.000	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	363.488.977	300.000.000	350.000.000	
00202	RECARGO DE FUNCIONES	16.544.288	15.000.000	18.000.000	
00205	DIETAS	1.971.877.426	2.075.000.000	2.075.000.000	
003	INCENTIVOS SALARIALES	10.159.355.561	10.949.763.509	10.793.442.753	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.948.406.405	4.470.335.748	4.354.808.985	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.146.311.688	2.230.014.367	2.162.661.640	
00303	DECIMOTERCER MES	1.489.840.178	1.637.443.952	1.626.854.074	
00304	SALARIO ESCOLAR	1.247.020.899	1.252.000.000	1.310.000.000	
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.327.776.391	1.359.969.442	1.339.118.054	
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.755.093.021	1.913.372.085	1.905.149.851	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.708.909.044	1.815.250.440	1.807.449.859	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	46.183.977	98.121.645	97.699.992	
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.572.659.162	2.726.778.284	2.738.367.850	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	964.241.733	1.063.683.476	1.059.067.918	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	584.154.575	588.729.872	586.199.955	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	277.104.204	294.364.936	293.099.977	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	747.158.650	780.000.000	800.000.000	
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	710.656.932	735.000.000	735.000.000	
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	710.656.932	735.000.000	735.000.000	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>16.586.796.661</b>	<b>18.957.614.456</b>	<b>18.854.130.382</b>	

## PP-101-005

101	ALQUILERES	13.686.029.223	14.532.879.126	14.837.954.428
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.347.647.097	13.957.501.813	14.192.579.428
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	338.222.006	574.332.270	645.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	875.000	375.000
10199	OTROS ALQUILERES	160.120	170.043	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	2.039.358.972	2.582.196.944	2.193.609.702
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	78.275.908	120.000.000	81.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	437.861.096	600.000.000	470.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	37.855	8.000.000	8.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.618.173	1.818.153.744	1.609.609.702
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	22.565.940	36.043.200	25.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	99.285.122	259.711.359	243.479.106
10301	INFORMACIÓN	81.883.860	151.390.718	201.000.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	5.000.000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.526.382	13.596.238	12.389.002
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	6.136.403	672.806
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	1.500.000	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	1.500.000	1.500.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	7.874.880	82.088.000	27.917.298
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	484.287.839	866.108.713	736.978.910
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	62.150	47.040	2.000.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	100.000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2.148.696	3.500.000	1.128.148
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	34.391.841	243.000.000	71.768.971
10406	SERVICIOS GENERALES	443.444.561	579.994.809	620.626.826
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.240.591	39.466.864	41.454.965
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	32.237.344	41.000.000	53.375.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.303.505	8.000.000	12.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	21.084.490	15.000.000	17.375.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.405.528	9.000.000	12.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.443.821	9.000.000	12.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	91.427.921	117.160.000	117.160.000
10601	SEGUROS	91.427.921	117.160.000	117.160.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	39.922.306	61.211.700	62.890.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.023.226	35.000.000	45.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	30.899.080	26.211.700	17.890.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	113.086.010	486.146.614	602.983.236
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	43.341.963	151.069.557	323.132.298
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	753.543	753.543

## PP-101-006

10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.688.125	4.339.601	4.339.601
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.886.839	36.780.108	30.859.402
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	750.320	9.638.294	8.950.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12.800.103	54.647.889	47.871.835
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	31.092.431	160.831.717	141.652.016
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.526.229	68.085.905	45.424.541
109	IMPUESTOS	828.477	1.200.000	1.200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	828.477	1.200.000	1.200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	333.447	8.500.000	4.500.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	333.447	5.500.000	1.500.000
19905	DEDUCIBLES	0	3.000.000	3.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>431.757.111</b>	<b>789.042.751</b>	<b>864.906.318</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	275.929.603	402.968.140	386.405.805
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	246.113.674	346.326.851	287.314.898
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	265.905	4.762.430	4.887.683
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	29.550.024	51.878.859	94.174.069
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	0	29.155
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	25.096.927	27.233.546	44.232.086
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	25.096.927	27.233.546	44.232.086
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.147.065	66.056.785	93.455.630
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	13.878.624	16.504.999	22.720.481
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	717.810	3.515.100	3.539.557
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.847.873	2.189.840	11.949.477
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.702.758	37.512.801	43.780.477
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	560.672	560.672
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	454.227	2.418.699
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	5.319.146	8.486.267
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.914.214	57.379.343	77.707.491
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	6.392.978	10.128.687
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.914.214	50.986.365	67.578.804
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	105.669.302	235.404.937	263.105.306
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.090.120	25.918.715	33.351.325
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.253.801	16.351.808	10.609.367
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.305.188	65.983.797	62.089.453

## PP-101-007

29904	TEXTILES Y VESTUARIO	15.183.503	30.861.075	38.373.449
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.538.216	23.616.708	30.042.995
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.491.769	4.171.105	12.200.173
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	537.598	2.746.170	6.687.911
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11.269.107	65.755.559	69.750.633
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>580.604.839</b>	<b>1.605.164.409</b>	<b>1.666.065.073</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	155.015.361	604.010.640	665.317.471
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	89.384	15.080.000	15.600.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	621.500	2.306.920	610.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	23.874.458	56.012.149	51.765.867
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.574.388	63.263.153	70.439.238
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	97.164.911	375.134.959	356.036.585
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	20.975.462	13.705.507	13.480.942
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	2.825.000	2.133.310
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.715.258	75.682.952	155.251.529
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	13.524.546	35.000.000	0
50201	EDIFICIOS	13.524.546	35.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	412.064.932	966.153.769	1.000.747.602
59903	BIENES INTANGIBLES	412.064.932	966.153.769	1.000.747.602
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>891.169.550</b>	<b>1.063.254.991</b>	<b>1.072.527.973</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	281.385.210	357.204.991	355.627.973
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	281.385.210	357.204.991	355.627.973
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	2.500.000	2.500.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	2.500.000	2.500.000
603	PRESTACIONES	537.034.271	478.000.000	498.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	341.028.670	298.000.000	298.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	196.005.601	180.000.000	200.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.735.864	162.900.000	162.900.000
60601	INDEMNIZACIONES	4.735.864	162.900.000	162.900.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	68.014.205	62.650.000	53.500.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	68.014.205	62.650.000	53.500.000

## 1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		7.094.536.416
4706	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO	1.316.860	15.802.320
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO	1.204.597	14.455.164
4504	00101	1 DIRECTOR DE DIVISION	1.204.597	14.455.164
4331	00101	7 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FRACCIÓN POLITICA-R a 1.066.075 Cls c/u (e)	7.462.525	89.550.300
4374	00101	9 DIRECTOR ASESORIA FRACCION POLITICA-R a 1.066.075 Cls c/u (e)	9.594.675	115.136.100
4475	00101	15 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO a 1.066.075 Cls c/u	15.991.125	191.893.500
13625	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO AL	1.066.075	12.792.900
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.046.835	12.562.020
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.026.213	12.314.556
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	980.620	11.767.440
13768	00101	4 SUBDIRECTOR ASESOR FRACCION POLITICA-R a 940.816 Cls c/u (e)	3.763.264	45.159.168
13770	00101	4 SUBDIRECTOR FRACCIÓN POLITICA-R a 940.816 Cls c/u (e)	3.763.264	45.159.168
13776	00101	11 SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO a 940.816 Cls c/u	10.348.976	124.187.712
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	843.534	10.122.408
11615	00101	8 PROFESIONAL JEFE 2A a 824.236 Cls c/u	6.593.888	79.126.656
11429	00101	4 PROFESIONAL 2C a 814.094 Cls c/u	3.256.376	39.076.512
11611	00101	55 PROFESIONAL JEFE 1 a 814.094 Cls c/u	44.775.170	537.302.040
1043	00101	117 ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 722.580 Cls c/u (e)	84.541.860	1.014.502.320
7022	00101	2 JEFE DE AREA a 722.580 Cls c/u	1.445.160	17.341.920
11428	00101	162 PROFESIONAL 2B a 722.580 Cls c/u	117.057.960	1.404.695.520
1042	00101	57 ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 704.291 Cls c/u (e)	40.144.587	481.735.044
11427	00101	11 PROFESIONAL 2A a 704.291 Cls c/u	7.747.201	92.966.412
14260	00101	1 SUBJEFE DE SEGURIDAD	704.291	8.451.492
11426	00101	87 PROFESIONAL 1B a 650.572 Cls c/u	56.599.764	679.197.168
13767	00101	2 SUBDIRECTOR ASESORÍA FRACCIÓN POLÍTICA a 608.320 Cls c/u (e)	1.216.640	14.599.680
1046	00101	59 ASESOR FRACCION POLITICA 1-R a 598.353 Cls c/u (e)	35.302.827	423.633.924
11425	00101	11 PROFESIONAL 1A a 598.353 Cls c/u	6.581.883	78.982.596
13120	00101	14 SECRETARIA DE PARLAMENTO a 499.994 Cls c/u	6.999.916	83.998.992
14692	00101	44 TECNICO 2 a 499.994 Cls c/u	21.999.736	263.996.832
1204	00101	9 ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 487.080 Cls c/u	4.383.720	52.604.640
14681	00101	8 TECNICO 1 a 487.080 Cls c/u	3.896.640	46.759.680
15038	00101	7 TECNICO EN SEGURIDAD a 484.028 Cls c/u	3.388.196	40.658.352
1925	00101	57 ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 2 a 479.042 Cls c/u (e)	27.305.394	327.664.728
14531	00101	4 SUPERVISOR DE TURNO a 475.531 Cls c/u	1.902.124	22.825.488
16145	00101	17 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 451.509 Cls c/u	7.675.653	92.107.836
1924	00101	23 ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 1 a 443.134 Cls c/u (e)	10.192.082	122.304.984
10818	00101	9 OPERADOR EQUIPO MOVIL a 414.892 Cls c/u	3.734.028	44.808.336
16140	00101	11 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 414.892 Cls c/u	4.563.812	54.765.744
303	00101	44 AGENTE DE SEGURIDAD a 379.350 Cls c/u	16.691.400	200.296.800
16459	00101	34 UJIER a 379.350 Cls c/u	12.897.900	154.774.800

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	12	INCENTIVO LEGISLATIVO (ACUERDO 11 DEL 17/12/91)		761.468.342
00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		5.500.000
00301	30	PARA DAR CONTENIDO A LO ESTIPULADO EN LEY 4556 DEL 29/4/70 Y RECONOCIMIENTO DE ANUALES SEGUN LEY 6835 DEL 22/12/82		4.045.970.788
00301	43	PAGO DE QUINQUENIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUN LEY 5919 DEL 30-07-76		308.838.197
00399	45	RECONOCIMIENTO GRADO PROFESIONAL LEY 6995 ASAMBLEA LEGISLATIVA		14.550.000
00399	77	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DEL 18% SOBRE EL SALARIO BASE PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA		48.000.000
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		18.000.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		487.599.712
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.440.000.000
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		27.500.000
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		722.661.640
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		90.000.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		5.373.384
<b>Total Título:</b>				<b>15.069.998.479</b>

PP-101-010

**1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA**

---

**PROGRAMA 2**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**MISIÓN:**

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

PP-101-011

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ASAMBLEA LEGISLATIVA	48.268.000.000	ASAMBLEA LEGISLATIVA
<b>Total del Programa</b>	<b>48.268.000.000</b>	<b>002</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>48.268.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		46.601.934.927
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.666.065.073

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>915</b>	<b>0</b>	<b>915</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	720	0	720
5	TECNICO	87	0	87
8	POLICIAL	49	0	49
9	DE SERVICIO	43	0	43

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>48.268.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>25.810.370.254</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>7.195.409.800</b>
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.105.409.800
00105	001	1111	1120		SUPLENCIAS	90.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.443.000.000</b>
00201	001	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	350.000.000
00202	001	1111	1120		RECARGO DE FUNCIONES	18.000.000
00205	001	1111	1120		DIETAS	2.075.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>10.793.442.753</b>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.354.808.985
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.162.661.640
00303	001	1111	1120		DECIMOTERCER MES	1.626.854.074
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	1.310.000.000
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.339.118.054
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.905.149.851</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.807.449.859</b>
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.807.449.859
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>97.699.992</b>
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	97.699.992
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.738.367.850</b>

Registro		1.1.1.1.101.000-002-00				
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>1.059.067.918</b>
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.059.067.918
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>586.199.955</b>
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	586.199.955
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>293.099.977</b>
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	293.099.977
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>800.000.000</b>
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN INCISO B DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur 3-002-152804	640.000.000
00505	001	1112	1120	201	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA R. L. (COOPEASAMBLEA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEYES 7849 Y 7391 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL 27 ABRIL DE 1994). Céd. Jur 3-004-045373	160.000.000
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>					<b>735.000.000</b>
09901	001	1111	1120		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	735.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>18.854.130.382</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>14.837.954.428</b>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA).	14.192.579.428
10103	001	1120	1120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	645.000.000
10104	001	1120	1120		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	375.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>2.193.609.702</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	81.000.000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	470.000.000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	8.000.000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.609.609.702
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>243.479.106</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	201.000.000
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.389.002
10304	001	1120	1120		TRANSPORTE DE BIENES	672.806
10306	001	1120	1120		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.500.000
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	27.917.298
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>736.978.910</b>

## PP-101-014

		Registro		1.1.1.1.101.000-002-00		
10401	001	1120	1120	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (CERTIFICACIÓN DE RAYOS X).		2.000.000
10403	001	1120	1120	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DEL AGUA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE EN EL I CUATRIMESTRE DEL 2024)).		1.128.148
10405	001	1120	1120	SERVICIOS INFORMÁTICOS (ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN NIVEL DE MADUREZ, SISTEMA PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA).		71.768.971
10406	001	1120	1120	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES Y EDIFICIOS, SANITIZACIÓN DEL PLENARIO Y OFICINAS, LAVADO DE LIMPIONES Y SERVILLETAS, LIMPIEZA DE CORTINAS, SÁBANAS, GABACHAS Y FUNDAS, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ACARREO DE MATERIALES).		620.626.826
10499	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN, PLATAFORMA DE RASTREO VEHICULAR GPS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, INTERPRETE DE LESCO, FUMIGACIÓN, INSTALACIÓN DE SISTEMAS ANTICAÍDAS, ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DEL AGUA (PARA UN NUEVO CONTRATO QUE CUBRIRÁ EL II Y III CUATRIMESTRE DEL 2024)).		41.454.965
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<b>53.375.000</b>
10501	001	1120	1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		12.000.000
10502	001	1120	1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		17.375.000
10503	001	1120	1120	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		12.000.000
10504	001	1120	1120	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		12.000.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>117.160.000</b>
10601	001	1120	1120	SEGUROS		117.160.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>62.890.000</b>
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN TEMAS COMO: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD INFORMÁTICA, RE-CERTIFICACIÓN PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD, RCP AVANZADO, LENGUAJE DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO), COMPRAS PÚBLICAS SEGÚN NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).		45.000.000
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		17.890.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>602.983.236</b>
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		323.132.298
10803	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		753.543
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		4.339.601
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		30.859.402
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		8.950.000
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		47.871.835
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		141.652.016
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		45.424.541

Registro		1.1.1.1.101.000-002-00			
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1.200.000</b>
10999	001	1310	1120	OTROS IMPUESTOS	1.200.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>4.500.000</b>
19902	001	1120	1120	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.500.000
19905	001	1120	1120	DEDUCIBLES	3.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>864.906.318</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>386.405.805</b>
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	287.314.898
20102	001	1120	1120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.887.683
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	94.174.069
20199	001	1120	1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	29.155
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>44.232.086</b>
20203	001	1120	1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	44.232.086
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>93.455.630</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	22.720.481
20302	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.539.557
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	11.949.477
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	43.780.477
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	560.672
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.418.699
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.486.267
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>77.707.491</b>
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.128.687
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	67.578.804
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>263.105.306</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	33.351.325
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.609.367
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	62.089.453
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	38.373.449
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30.042.995
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	12.200.173
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	6.687.911
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	69.750.633
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.666.065.073</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>665.317.471</b>
50101	280	2210	1120	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	15.600.000
50102	280	2210	1120	EQUIPO DE TRANSPORTE	610.000
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	51.765.867
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	70.439.238
50105	280	2210	1120	EQUIPO DE CÓMPUTO	356.036.585
50106	280	2210	1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	13.480.942
50107	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.133.310
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	155.251.529
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.000.747.602</b>
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	1.000.747.602
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.072.527.973</b>

Registro		1.1.1.1.101.000-002-00				
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>355.627.973</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>355.627.973</b>
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	306.777.977
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	48.849.996
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2.500.000</b>
60299	001	1320	1120		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL GALARDÓN AMBIENTAL LEGISLATIVO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO CON LA LEY N° 8759).	2.500.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>498.000.000</b>
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	298.000.000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES).	200.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>162.900.000</b>
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (SENTENCIA N° 1586-2017 Y PREVISIÓN PARA EL PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	162.900.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>53.500.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>53.500.000</b>
60701	001	1330	1120	200	FORO DE PRESIDENTES LEGISLATIVOS CENTROAMERICANOS (FOPREL). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur 2-200-042153	14.150.000
60701	001	1330	1120	201	UNIÓN INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL. (LEY 1088 DE 23-03-1971. CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur 2-200-042153	15.000.000
60701	001	1330	1120	202	PARLAMENTO LATINOAMERICANO. (LEY 7241 DE 17-05-1991, CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur 2-200-042153	18.100.000
60701	001	1330	1120	203	PARLAMERICAS. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005). Céd. Jur 2-200-042153	3.150.000
60701	001	1330	1120	204	CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDOS DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIONES ORDINARIAS No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005 Y No. 177 DEL 11 DE JUNIO DE 2013). Céd. Jur 2-200-042153	3.100.000

PP-102-001

**Artículo 4°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico del 2024.**

**1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos el órgano constitucional auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de los fondos públicos , para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO	6.719.146.648	32,63%
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA	13.871.253.352	67,37%
<b>Totales</b>	<b>20.590.400.000</b>	<b>100,00%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>19.642.638.221</b>	<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>19.642.638.221</b>	<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		19.642.638.221	20.590.400.000	20.590.400.000
1120	ASUNTOS LEGISLATIVOS		19.642.638.221	20.590.400.000	20.590.400.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>19.642.638.221</b>	<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>19.248.278.360</b>	<b>20.095.600.000</b>	<b>20.101.860.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		18.931.265.984	19.654.309.000	19.687.486.520
111	REMUNERACIONES		18.122.468.374	18.640.154.000	18.536.362.520
1111	SUELDOS Y SALARIOS		14.941.022.176	15.318.639.000	15.222.272.520
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		3.181.446.198	3.321.515.000	3.314.090.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		808.797.610	1.014.155.000	1.151.124.000
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		317.012.376	441.291.000	414.373.480
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		208.666.878	253.076.000	252.669.000
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		99.778.652	181.990.000	156.141.480
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		8.566.846	6.225.000	5.563.000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>394.359.861</b>	<b>494.800.000</b>	<b>488.540.000</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		10.762.582	15.560.000	35.000.000
2150	OTRAS OBRAS		10.762.582	15.560.000	35.000.000
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		383.597.279	479.240.000	453.540.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		257.362.689	355.607.000	253.040.000
2240	INTANGIBLES		126.234.590	123.633.000	200.500.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>19.642.638.221</b>	<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>18.122.468.374</b>	<b>18.640.154.000</b>	<b>18.536.362.520</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		16.965.802.844	18.640.154.000	18.536.362.520
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.156.665.530	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>771.672.731</b>	<b>954.046.000</b>	<b>1.089.526.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		771.672.731	954.046.000	1.089.526.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>37.124.879</b>	<b>60.109.000</b>	<b>61.648.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		37.124.879	60.109.000	61.648.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>394.359.861</b>	<b>494.800.000</b>	<b>488.540.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		75.800.399	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		318.559.462	494.800.000	488.540.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>317.012.376</b>	<b>441.291.000</b>	<b>414.323.480</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		317.012.376	441.291.000	414.323.480

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>19.642.638.221</b>		<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
9	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO		6.106.639.295		6.561.313.000	6.719.146.648
12	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA		13.535.998.926		14.029.087.000	13.871.253.352

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>705</b>	<b>0</b>	<b>705</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	67	0	67
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	513	0	513
5	TECNICO	93	0	93
8	POLICIAL	6	0	6
9	DE SERVICIO	24	0	24

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>11.857.174.896</b>	<b>6.679.187.624</b>	<b>18.536.362.520</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.605.188.896	9.855.624	9.615.044.520
00105	SUPLENCIAS	0	20.000.000	20.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.000.000	0	12.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.384.352.000	1.384.352.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.099.422.000	1.099.422.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.172.696.000	0	1.172.696.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.067.290.000	0	1.067.290.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	851.468.000	851.468.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.299.587.000	1.299.587.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	70.249.000	70.249.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	750.836.000	750.836.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	421.488.000	421.488.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	210.745.000	210.745.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	561.185.000	561.185.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>19.642.638.221</b>		<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>

<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>19.642.638.221</b>	<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	18.167.413.229	20.095.600.000	20.101.860.000
001 INGRESOS CORRIENTES	18.167.413.229	20.095.600.000	20.101.860.000
FINANCIAMIENTO	1.475.224.992	494.800.000	488.540.000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.475.224.992	494.800.000	488.540.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>19.642.638.221</b>		<b>20.590.400.000</b>	<b>20.590.400.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>18.122.468.374</b>		<b>18.640.154.000</b>	<b>18.536.362.520</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		9.311.143.373		9.596.986.000	9.635.044.520
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		9.249.139.837		9.575.987.020	9.615.044.520
00105	SUPLENCIAS		62.003.536		20.998.980	20.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		24.094.867		21.600.000	12.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		24.094.867		21.600.000	12.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		5.605.783.936		5.700.053.000	5.575.228.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		1.379.562.375		1.430.959.000	1.384.352.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		1.140.368.598		1.135.091.000	1.099.422.000
00303	DECIMOTERCER MES		1.156.665.530		1.179.698.000	1.172.696.000
00304	SALARIO ESCOLAR		1.058.122.005		1.069.558.000	1.067.290.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		871.065.428		884.747.000	851.468.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		1.351.887.971		1.377.710.000	1.369.836.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		1.282.561.601		1.307.058.000	1.299.587.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		69.326.370		70.652.000	70.249.000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		1.829.558.227		1.943.805.000	1.944.254.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		712.728.540		751.721.000	750.836.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		415.964.387		423.911.000	421.488.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		207.980.715		211.956.000	210.745.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		492.884.585		556.217.000	561.185.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>771.672.731</b>		<b>954.046.000</b>	<b>1.089.526.000</b>
101	ALQUILERES		431.875		638.000	432.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		0		75.000	25.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		431.875		563.000	407.000
102	SERVICIOS BÁSICOS		152.811.950		159.098.000	154.409.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		13.779.638		14.521.000	22.592.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		68.005.643		69.644.000	73.750.000
10203	SERVICIO DE CORREO		39.358		75.000	50.000

## PP-102-005

10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	67.088.119	69.358.000	53.248.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.899.192	5.500.000	4.769.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	103.708.635	136.415.000	283.363.000
10301	INFORMACIÓN	1.563.775	5.795.000	3.850.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	50.000	50.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	150.000	150.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	150.000	100.000
10306	CÓMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.713.004	18.377.000	19.047.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	91.431.856	112.043.000	260.166.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	158.842.162	248.136.000	271.641.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	55.854.862	62.831.000	62.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	5.199.549	1.652.000	1.366.500
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	8.762.765	11.468.000	17.638.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	164.726	49.553.000	45.186.000
10406	SERVICIOS GENERALES	83.815.720	117.539.000	130.590.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.044.540	5.093.000	14.860.500
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7.481.303	14.350.000	15.300.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	199.343	650.000	500.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.281.960	13.700.000	14.800.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	65.795.909	68.632.000	64.102.000
10601	SEGUROS	65.795.909	68.632.000	64.102.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	69.568.047	74.555.000	70.962.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	69.568.047	74.455.000	70.962.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	100.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	212.270.213	250.418.000	228.312.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.619.217	38.917.000	39.961.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.973.967	6.791.000	5.463.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.478.196	9.248.000	10.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	58.237.574	49.698.000	53.564.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.105.050	8.946.000	11.100.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	74.504.183	107.273.000	76.131.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	25.352.026	29.545.000	32.093.000
109	IMPUESTOS	0	0	50.000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	0	50.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	762.637	1.654.000	955.000
19905	DEDUCIBLES	150.000	750.000	300.000

19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	612.637	904.000	655.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>37.124.879</b>	<b>60.109.000</b>	<b>61.648.000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.258.746	13.707.000	11.220.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.135.858	10.500.000	10.280.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	981.489	2.856.000	800.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	141.399	351.000	140.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.085.289	19.956.280	22.186.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.725.437	3.179.000	2.701.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.259.803	4.316.000	3.872.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	136.880	250.000	250.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.637.908	9.851.000	11.589.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	300.000	300.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	412.918	1.021.000	1.281.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	912.343	1.039.280	2.193.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.793.496	3.161.000	2.489.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	993.749	1.382.000	1.391.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	799.747	1.779.000	1.098.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.987.348	23.284.720	25.753.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	185.089	1.060.000	3.404.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	48.527	57.000	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.689.603	3.569.720	4.829.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	7.906.090	8.634.000	8.843.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.269.234	5.739.000	5.965.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	720.989	3.688.000	2.360.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	167.816	537.000	352.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>394.359.861</b>	<b>494.800.000</b>	<b>488.540.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	257.362.689	355.607.000	253.040.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	30.590.865	1.400.000	25.800.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.218.785	19.295.000	57.492.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	394.283	950.000	2.500.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	182.595.344	279.722.000	118.048.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	33.563.412	54.240.000	49.200.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10.762.582	15.560.000	35.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10.762.582	15.560.000	35.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	126.234.590	123.633.000	200.500.000
59903	BIENES INTANGIBLES	126.234.590	123.633.000	200.500.000

PP-102-007

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>317.012.376</b>	<b>441.291.000</b>	<b>414.323.480</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	208.666.878	253.076.000	252.619.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	208.666.878	253.076.000	252.619.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	512.971	2.709.000	3.330.000
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0	2.000.000	2.000.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	512.971	709.000	1.330.000
603	PRESTACIONES	93.248.058	159.281.000	142.811.480
60301	PRESTACIONES LEGALES	75.580.020	129.890.000	114.467.480
60399	OTRAS PRESTACIONES	17.668.038	29.391.000	28.344.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6.017.623	20.000.000	10.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	6.017.623	20.000.000	10.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8.566.846	6.225.000	5.563.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.566.846	6.225.000	5.563.000

## 1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		9.605.188.896
3806	00101	1 CONTRALOR(A) GENERAL S.U. (e)	5.740.000	68.880.000
13693	00101	1 SUBCONTRALOR(A) GENERAL S.U. (e)	5.423.713	65.084.556
5971	00101	4 GERENTE DE DIVISION S.U. a 4.360.413 Cls c/u (e)	17.441.652	209.299.824
951	00101	2 ASESOR S.U. a 3.302.076 Cls c/u (e)	6.604.152	79.249.824
2161	00101	1 AUDITOR INTERNO S.U. (e)	3.302.076	39.624.912
5977	00101	18 GERENTE DE AREA/ASOCIADO S.U. a 3.302.076 Cls c/u (e)	59.437.368	713.248.416
7380	00101	1 JEFE DE UNIDAD S.U (e)	2.483.376	29.800.512
1138	00101	1 ASISTENTE S.U. (e)	2.119.189	25.430.268
2007	00101	19 ASISTENTE TECNICO S.U. a 2.119.189 Cls c/u (e)	40.264.591	483.175.092
10329	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.U (e)	2.119.189	25.430.268
5871	00101	148 FISCALIZADOR S.U. a 1.755.289 Cls c/u (e)	259.782.772	3.117.393.264
5878	00101	115 FISCALIZADOR ASOCIADO S.U. a 1.222.052 Cls c/u (e)	140.535.980	1.686.431.760
8251	00101	9 JEFE DE UNIDAD a 1.066.750 Cls c/u (e)	9.600.750	115.209.000
2006	00101	18 ASISTENTE TECNICO a 941.850 Cls c/u (e)	16.953.300	203.439.600
5872	00101	123 FISCALIZADOR a 814.350 Cls c/u (e)	100.165.050	1.201.980.600
5873	00101	24 FISCALIZADOR ASOCIADO a 651.000 Cls c/u (e)	15.624.000	187.488.000
5877	00101	68 FISCALIZADOR ASISTENTE S.U. a 579.150 Cls c/u (e)	39.382.200	472.586.400
13496	00101	2 SECRETARIA DE DESPACHO S.U. a 550.750 Cls c/u (e)	1.101.500	13.218.000
2571	00101	30 AUXILIAR DE FISCALIZADOR S.U. a 535.650 Cls c/u (e)	16.069.500	192.834.000
12981	00101	22 SECRETARIA DE GERENCIA S.U. a 535.650 Cls c/u (e)	11.784.300	141.411.600
12875	00101	21 SECRETARIA S.U. a 500.450 Cls c/u (e)	10.509.450	126.113.400
5875	00101	4 FISCALIZADOR ASISTENTE a 500.050 Cls c/u (e)	2.000.200	24.002.400
10583	00101	11 OFICINISTA S.U. a 476.050 Cls c/u (e)	5.236.550	62.838.600
14526	00101	5 SUPERVISOR DE SEGURIDAD S.U. a 476.050 Cls c/u (e)	2.380.250	28.563.000
16141	00101	5 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 S.U. a 476.050 Cls c/u (e)	2.380.250	28.563.000
12980	00101	8 SECRETARIA DE GERENCIA a 456.850 Cls c/u (e)	3.654.800	43.857.600
3211	00101	6 CONDUCTOR S.U. a 447.350 Cls c/u (e)	2.684.100	32.209.200
9281	00101	2 MENSAJERO S.U. a 447.350 Cls c/u (e)	894.700	10.736.400
10331	00101	13 OFICIAL DE SEGURIDAD S.U. a 447.350 Cls c/u (e)	5.815.550	69.786.600
14423	00101	1 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (e)	434.950	5.219.400
12870	00101	1 SECRETARIA (e)	428.950	5.147.400
16145	00101	2 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 428.950 Cls c/u (e)	857.900	10.294.800
10581	00101	1 OFICINISTA (e)	423.350	5.080.200
16140	00101	3 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 423.350 Cls c/u (e)	1.270.050	15.240.600
15951	00101	4 TRABAJADOR AUXILIAR S.U. a 420.150 Cls c/u (e)	1.680.600	20.167.200
3209	00101	3 CONDUCTOR a 400.750 Cls c/u (e)	1.202.250	14.427.000
10330	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD (e)	400.750	4.809.000
15952	00101	6 TRABAJADOR AUXILIAR a 373.850 Cls c/u (e)	2.243.100	26.917.200
	00301	15 LEY DE SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LEY 3724		1.384.352.000
	00399	40 REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		851.468.000

PP-102-009

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		20.000.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		9.855.624
00302	189	RETRIBUCION POR PROHIBICION PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.099.422.000
		<b>Total Título:</b>		<b>12.970.286.520</b>

PP-102-010

**1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

**PROGRAMA 9**

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO CONTRALOR**

**MISIÓN:**

Brindar el apoyo que requieran los procesos de la fiscalización integral, a fin de contribuir a que se realicen en forma eficaz y eficiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales; según las prioridades institucionales.

PP-102-011

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO.	6.382.369.580	DESPACHO CONTRALOR.
2 AUDITORÍA INTERNA.	336.777.068	AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Programa</b> 009	<b>6.719.146.648</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>6.719.146.648</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		6.230.606.648
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		488.540.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>0</b>	<b>230</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	38	0	38
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	129	0	129
5	TECNICO	31	0	31
8	POLICIAL	6	0	6
9	DE SERVICIO	24	0	24

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>6.719.146.648</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.073.612.168</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.442.896.168</b>
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.422.896.168
00105	001	1111	1120		SUPLENCIAS	20.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>12.000.000</b>
00201	001	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.713.284.000</b>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	500.701.000
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	331.118.000
00303	001	1111	1120		DECIMOTERCER MES	322.952.000
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	289.798.000
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	268.715.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>374.911.000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>355.684.000</b>
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	355.684.000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>19.227.000</b>
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	19.227.000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>530.521.000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>204.475.000</b>

		Registro	1.1.1.1.102.000-009-00			
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	204.475.000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>115.357.000</b>
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	115.357.000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>57.679.000</b>
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	57.679.000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>153.010.000</b>
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-455172	147.148.000
00505	001	1112	1120	203	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur 3-004-045110	5.862.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>934.664.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>432.000</b>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000
10104	001	1120	1120		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	407.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>52.047.000</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.456.000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.338.000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.533.000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.670.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>283.313.000</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	3.850.000
10304	001	1120	1120		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10305	001	1120	1120		SERVICIOS ADUANEROS	100.000
10306	001	1120	1120		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	19.047.000
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	260.166.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>271.641.000</b>
10401	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA).	62.000.000

		Registro		1.1.1.1.102.000-009-00		
10403	001	1120	1120	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA C-NEUTRALIDAD Y PRUEBAS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA (SEGÚN CONTRATO VIGENTE EN EL I SEMESTRE DEL 2024)).		1.366.500
10404	001	1120	1120	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN MATERIA DE DESGASTE OCUPACIONAL, AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y EXÁMENES PSICOLÓGICOS PARA PORTACIÓN DE ARMAS PARA OFICIALES DE SEGURIDAD).		17.638.000
10405	001	1120	1120	SERVICIOS INFORMÁTICOS (ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE VULNERABILIDADES EN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD (SOC)).		45.186.000
10406	001	1120	1120	SERVICIOS GENERALES (CONTRATOS POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LIMPIEZA DE VIDRIOS, LIMPIEZA DE ÁREAS, COPIAS DE LLAVES, "DESTAQUEO" DE TUBERÍAS Y RECARGA DE EXTINTORES).		130.590.000
10499	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIARIO Y ANÁLISIS MENSUAL DE DATOS, FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES Y MONITOREO DE ALARMAS Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA. ADEMÁS SE INCLUYEN RECURSOS PARA PRUEBAS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA (PARA UN NUEVO CONTRATO QUE CUBRIRÁ EL II SEMESTRE DEL 2024)).		14.860.500
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<b>7.100.000</b>
10501	001	1120	1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	-----	500.000
10502	001	1120	1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		6.600.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>19.852.000</b>
10601	001	1120	1120	SEGUROS	-----	19.852.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>70.962.000</b>
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CONGRESO NACIONAL DE AUDITORES INTERNOS REALIZADO POR EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS, CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORES INTERNOS, PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, CONGRESO ISACA 2024, ASÍ COMO OTRAS CAPACITACIONES SOBRE EL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA).	-----	70.962.000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>228.312.000</b>
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-----	39.961.000
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		5.463.000
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		10.000.000
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		53.564.000
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		11.100.000
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		76.131.000
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		32.093.000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>50.000</b>
10999	001	1310	1120	OTROS IMPUESTOS	-----	50.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>955.000</b>
19905	001	1120	1120	DEDUCIBLES	-----	300.000
19999	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		655.000

Registro		1.1.1.1.102.000-009-00			
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>61.648.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>11.220.000</b>
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.280.000
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800.000
20199	001	1120	1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	140.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>22.186.000</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.701.000
20302	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.872.000
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	250.000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	11.589.000
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	300.000
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.281.000
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.193.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2.489.000</b>
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.391.000
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.098.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>25.753.000</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.404.000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.829.000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	8.843.000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.965.000
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.360.000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	352.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>488.540.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>253.040.000</b>
50101	280	2210	1120	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25.800.000
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	57.492.000
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.500.000
50105	280	2210	1120	EQUIPO DE CÓMPUTO	118.048.000
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	49.200.000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>35.000.000</b>
50299	280	2150	1120	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (RECONSTRUCCIÓN DE TAPIA EN PARQUEO SUR DE LA INSTITUCIÓN Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES).	35.000.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>200.500.000</b>
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	200.500.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>160.682.480</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>68.844.000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>68.844.000</b>
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	59.230.000

		Registro			1.1.1.1.102.000-009-00	
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.614.000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2.200.000</b>
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS	2.000.000
60299	001	1320	1120		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (APORTE PARA CUBRIR LA CERTIFICACIÓN DE AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CISA)).	200.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>74.075.480</b>
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	60.467.480
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	13.608.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>10.000.000</b>
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA CUBRIR EL PAGO DE GASTOS POR PROCESOS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	10.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>5.563.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>5.563.000</b>
60701	001	1330	1120	210	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS). (PAGO DE CUOTA ANUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 28, INCISO I Y ARTÍCULO 29 DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS, APROBADO EN LA XXII ASAMBLEA GENERAL DE 2012 Y ARTÍCULO 7, INCISO III Y ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO). Céd. Jur 2-200-042-15408	5.057.000
60701	001	1330	1120	215	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (INTOSAI). (PAGO DE CUOTA ANUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE INTOSAI, APROBADOS EN EL XVII CONGRESO). Céd. Jur 2-200-042-15408	506.000

## 1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 12

## FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA  
DESPACHO CONTRALOR**MISIÓN:**

Fiscalizar el uso de los fondos públicos que reciben las instituciones del Estado, para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de Fiscalización Integral.	Clientes externos de la CGR: entes y órganos fiscalizados, Asamblea Legislativa y ciudadanía.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Fiscalización de servicios públicos críticos relacionados con educación, salud y ciudades sostenibles.		5,00	ND	ND
	Auditoría.		95,00	95,00	ND
	Oficios de carácter preventivo emitidos.		2,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Sistemas internos de información:

1- Sistema de Gestión Institucional (SIGI), administrado por la Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), específicamente en el proceso de Planificación Institucional.

2- Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI), específicamente en el proceso de Gestión de la Información.

**Notas Técnicas:** Debido a que la institución no ha definido el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028, no se incluye el dato de la meta para los siguientes años. Sin embargo, en el caso de la Unidad de Medida sobre Auditorías, si bien contribuyen al cumplimiento del PEI, no están establecidas como una meta específica en dicho plan, por lo tanto la institución puede proyectar metas para los años posteriores.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de los servicios públicos críticos relacionados con educación, salud y ciudades sostenibles.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	-	89,00	-	-	-	

**Fuente de Datos:** Sistemas internos de información:

1-Sistema de Gestión Institucional (SIGI), administrado por la Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), específicamente en el proceso de Planificación Institucional.

2-Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI), específicamente en el proceso de Gestión de la Información.

**Notas Técnicas:** Este indicador es producto del PEI 2021-2024 de la CGR, el cual establece un nuevo enfoque para la fiscalización de los servicios públicos críticos, estableciendo un nuevo inicio de cobertura, priorizando para este periodo los servicios relacionados con los temas de educación, salud y ciudades sostenibles, en esta oportunidad abordados con acciones de fiscalización, que permitan transparentar e incidir en la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

A partir del año 2022, se establece una nueva lista base de 18 servicios públicos, los cuales se van a cubrir de manera gradual durante los siguientes años, para lograr en el 2024 una cobertura del 89% de los servicios. Para el 2022, se espera una cobertura de 3 servicios públicos (17%), para el 2023, de 8 servicios más, para una cobertura acumulada de 11 (61%) y para el 2024, se espera la fiscalización de 5 servicios más, para una cobertura acumulada de 16 (89%) servicios públicos críticos.

Debido a que la institución no ha definido el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028, no se incluye el dato de la meta para los siguientes años.

Fórmula del indicador:  $(\text{Total de servicios públicos críticos relacionados con educación, salud y ciudades sostenibles cubiertos por acciones de fiscalización integral} / \text{Total de servicios públicos críticos relacionados con educación, salud y ciudades sostenibles definidos}) * 100\%$ .

El total de servicios públicos críticos en los temas de salud, educación y ciudades es de 18 servicios.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Nivel de cumplimiento de las auditorías de carácter especial en un plazo igual o menor a los 9 meses.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		60,00	85,00	90,00	-	-

**Fuente de Datos:** Sistemas internos de información:

1-Sistema de Gestión Institucional (SIGI), administrado por la Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), específicamente en el proceso de Planificación Institucional.

2-Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI), específicamente en el proceso de Gestión de la Información.

**Notas Técnicas:** Para el cálculo del indicador se tomarán en cuenta las auditorías de carácter especial que inicien a partir de 2022.

Debido a que la institución no ha definido el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028, no se incluye el dato de la meta para los siguientes años.

Fórmula del indicador:  $(\text{Cantidad de auditorías de carácter especial finalizadas en un plazo igual o menor a 9 meses} / \text{Cantidad de auditorías de carácter especial finalizadas en el periodo}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de resoluciones de objeción al cartel emitidas en un plazo menor al de ley.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		56,00	45,00	46,00	47,00	48,00

**Fuente de Datos:** Sistemas internos de información de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

**Notas Técnicas:** A pesar de que la línea base (56%) se había definido con la Ley de Contratación anterior, que establecía un plazo de 10 días, la meta para el 2024 es resolver al menos el 45% de las objeciones en un plazo menor a 8 días (estipulado en la Ley General de Compras Públicas actual).

Fórmula del indicador:  $(\text{Cantidad de resoluciones de objeción al cartel emitidas en un plazo menor de 8 días hábiles} / \text{Cantidad de resoluciones de objeción al cartel emitidas}) * 100\%$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de oficios de carácter preventivo emitidos.			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		14,00	100,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Sistemas internos de información:

1-Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED) administrado por la Unidad de Servicios de Información (USI).

**Notas Técnicas:** Herramienta de fiscalización innovadora, con enfoque preventivo, que busca orientar de manera oportuna a los sujetos pasivos de fiscalización, de acuerdo con el marco de competencia constitucional y legal de este Órgano Contralor, para efectos de ejercer acciones tempranas que permitan conocer, anticipar y evitar (en lo posible) la ocurrencia de irregularidades que pueden afectar a la hacienda pública.

Se espera emitir 7 oficios de carácter preventivo en el plazo 2021-2024 y el cálculo del indicador en forma acumulativa, con el siguiente desglose:

2021: 1, constituye la línea base del indicador (14%).

2022: 2

2023: 2

2024: 2

Debido a que la institución no ha definido el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2025-2028, no se incluye el dato de la meta para los siguientes años.

Fórmula del indicador:  $(\text{Cantidad de oficios de carácter preventivo emitidos a nivel institucional} / \text{Cantidad de oficios de carácter preventivo planificados a nivel institucional}) * 100\%$ .

---

PP-102-020

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA.	13.871.253.352	GERENCIAS DE DIVISIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>012</b>	<b>13.871.253.352</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>13.871.253.352</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13.871.253.352

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>475</b>	<b>0</b>	<b>475</b>
3	ADMINISTRATIVO	29	0	29
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	384	0	384
5	TECNICO	62	0	62

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>13.871.253.352</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>13.462.750.352</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>7.192.148.352</b>
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.192.148.352
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.861.944.000</b>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	883.651.000
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	768.304.000
00303	001	1111	1120		DECIMOTERCER MES	849.744.000
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	777.492.000
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	582.753.000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>994.925.000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>943.903.000</b>
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	943.903.000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>51.022.000</b>
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	51.022.000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.413.733.000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>546.361.000</b>
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	546.361.000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>306.131.000</b>

Registro		1.1.1.1.102.000-012-00				
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	306.131.000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>153.066.000</b>	
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	153.066.000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>408.175.000</b>	
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur 3-002-455172	401.209.000
00505	001	1112	1120	203	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur 3-004-045110	6.966.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>154.862.000</b>	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>102.362.000</b>	
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.136.000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	49.412.000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	35.715.000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.099.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>50.000</b>	
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>8.200.000</b>	
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.200.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>44.250.000</b>	
10601	001	1120	1120		SEGUROS	44.250.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>253.641.000</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>183.775.000</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>183.775.000</b>	
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	158.264.000
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.511.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>1.130.000</b>	
60299	001	1320	1120		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (APORTE PARA CUBRIR LA CERTIFICACIÓN DE AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CISA)).	1.130.000

PP-102-023

				1.1.1.1.102.000-012-00	
Registro					
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>68.736.000</b>
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES	54.000.000
60399	001	1320	1120	OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	14.736.000

PP-103-001

**Artículo 5°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República, para el Ejercicio Económico del 2024.**

**1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Proteger a las habitantes y los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética, por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	5.801.400.000	100,00%
<b>Totales</b>	<b>5.801.400.000</b>	<b>100,00%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>4.921.901.956</b>	<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>4.921.901.956</b>	<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		4.921.901.956	5.801.400.000	5.801.400.000
1120	ASUNTOS LEGISLATIVOS		4.921.901.956	5.801.400.000	5.801.400.000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>4.921.901.956</b>	<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>4.883.388.014</b>	<b>5.760.400.000</b>	<b>5.758.400.000</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		4.771.610.217	5.642.024.754	5.658.200.062
111	REMUNERACIONES		4.358.476.508	5.257.277.851	5.144.275.062
1111	SUELDOS Y SALARIOS		3.584.394.112	4.331.130.000	4.240.041.127
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		774.082.396	926.147.851	904.233.935
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		413.133.709	384.746.903	513.925.000
<b>13</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>111.777.797</b>	<b>118.375.246</b>	<b>100.199.938</b>
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		62.673.924	76.625.246	79.449.938
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		45.603.873	41.250.000	17.250.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		3.500.000	500.000	3.500.000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>38.513.942</b>	<b>41.000.000</b>	<b>43.000.000</b>
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		38.513.942	41.000.000	43.000.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.859.300	2.500.000	0
2240	INTANGIBLES		36.654.642	38.500.000	43.000.000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>4.921.901.956</b>	<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>4.358.476.508</b>	<b>5.257.277.851</b>	<b>5.144.275.062</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		4.081.723.608	5.257.277.851	5.144.275.062
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		276.752.900	0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>392.309.156</b>	<b>371.296.903</b>	<b>487.975.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		392.309.156	371.296.903	487.975.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>21.327.758</b>	<b>14.300.000</b>	<b>26.800.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		21.327.758	14.300.000	26.800.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>38.513.942</b>	<b>41.000.000</b>	<b>43.000.000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		38.513.942	41.000.000	43.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>111.274.592</b>	<b>117.525.246</b>	<b>99.349.938</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		111.274.592	117.525.246	99.349.938

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.921.901.956</b>		<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
808	<b>DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA</b>		<b>4.921.901.956</b>		<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>0</b>	<b>186</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	14	0	14
3	ADMINISTRATIVO	26	0	26
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	128	0	128
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	14	0	14

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.124.098.223</b>	<b>3.020.176.839</b>	<b>5.144.275.062</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.580.592.096	24.905.668	1.605.497.764
00105	SUPLENCIAS	0	1.000.000	1.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000	0	5.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	879.990.438	879.990.438
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	791.695.950	791.695.950
00303	DECIMOTERCER MES	278.506.127	0	278.506.127
00304	SALARIO ESCOLAR	260.000.000	0	260.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	418.350.848	418.350.848
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	366.441.988	366.441.988
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	19.807.675	19.807.675
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	214.715.197	214.715.197
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	118.846.050	118.846.050
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	59.423.025	59.423.025
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	125.000.000	125.000.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>4.921.901.956</b>		<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>4.921.901.956</b>		<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		4.606.635.114		5.760.400.000	5.758.400.000

PP-103-004

001	INGRESOS CORRIENTES	4.606.635.114	5.760.400.000	5.758.400.000
	FINANCIAMIENTO	315.266.842	41.000.000	43.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	315.266.842	41.000.000	43.000.000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>4.921.901.956</b>	<b>5.801.400.000</b>	<b>5.801.400.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4.358.476.508</b>	<b>5.257.277.851</b>	<b>5.144.275.062</b>	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.232.261.519	1.551.151.688	1.606.497.764	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.229.576.694	1.546.688.646	1.605.497.764	
00105	SUPLENCIAS	2.684.825	4.463.042	1.000.000	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	44.575.320	5.470.800	5.000.000	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.984.244	5.470.800	5.000.000	
00202	RECARGO DE FUNCIONES	37.591.076	0	0	
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.307.557.273	2.774.507.512	2.628.543.363	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	800.221.242	981.598.491	879.990.438	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	638.321.071	854.452.853	791.695.950	
00303	DECIMOTERCER MES	276.752.900	249.600.000	278.506.127	
00304	SALARIO ESCOLAR	258.170.795	261.002.135	260.000.000	
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	334.091.265	427.854.033	418.350.848	
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	325.352.377	400.581.675	386.249.663	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	308.667.695	380.039.025	366.441.988	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	16.684.682	20.542.650	19.807.675	
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	448.730.019	525.566.176	517.984.272	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	172.955.322	222.682.326	214.715.197	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	100.108.554	123.255.900	118.846.050	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	50.054.202	61.627.950	59.423.025	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	125.611.941	118.000.000	125.000.000	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>392.309.156</b>	<b>371.296.903</b>	<b>487.975.000</b>	
101	ALQUILERES	37.686.488	36.845.000	40.000.000	
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	37.686.488	36.845.000	40.000.000	
102	SERVICIOS BÁSICOS	117.143.128	106.327.840	121.500.000	
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.818.864	17.500.000	18.000.000	
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.319.448	14.400.000	18.000.000	
10203	SERVICIO DE CORREO	4.389.707	4.000.000	5.000.000	
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	77.813.716	68.500.000	78.500.000	
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.801.393	1.927.840	2.000.000	

## PP-103-005

103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	21.586.196	17.256.063	23.625.000
10301	INFORMACIÓN	3.695.404	2.000.000	3.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	148.719	250.000	2.000.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	61.545	125.000	125.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.236.266	6.381.063	10.000.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	8.444.262	8.500.000	8.500.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	144.299.142	134.500.000	172.600.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	32.000	0	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.825.000	0	0
10406	SERVICIOS GENERALES	138.862.563	132.000.000	170.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.579.579	2.500.000	2.600.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	9.044.034	9.868.000	16.400.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	537.889	1.000.000	1.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.506.145	8.868.000	15.400.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	29.920.107	30.750.000	34.000.000
10601	SEGUROS	29.920.107	30.750.000	34.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0	350.000	4.500.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0	350.000	3.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	0	1.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	32.126.856	34.100.000	73.500.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.352.309	12.225.152	31.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.440.799	8.374.848	10.300.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.715.677	6.000.000	16.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	500.000	500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.320.479	4.600.000	6.700.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.067.915	2.000.000	8.500.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	229.677	400.000	500.000
109	IMPUESTOS	503.205	850.000	850.000
10999	OTROS IMPUESTOS	503.205	850.000	850.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	450.000	1.000.000
19905	DEDUCIBLES	0	450.000	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21.327.758</b>	<b>14.300.000</b>	<b>26.800.000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.967.950	5.850.000	9.600.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.062.472	1.750.000	5.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	516.547	900.000	1.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.324.893	3.100.000	3.500.000

## PP-103-006

20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	64.038	100.000	100.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	533.943	600.000	1.500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	533.943	600.000	1.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.642.665	900.000	3.400.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	336.680	100.000	100.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	99.731	0	100.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	0	100.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.954.756	500.000	2.000.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	100.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	161.953	200.000	500.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	89.545	100.000	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	779.507	1.700.000	2.000.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	94.712	400.000	1.000.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	684.795	1.300.000	1.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.403.693	5.250.000	10.300.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	311.639	400.000	500.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	451.265	0	500.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.579.254	3.150.000	5.000.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	45.455	0	500.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	996.946	1.000.000	3.000.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	154.200	300.000	300.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	9.925	100.000	200.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	855.009	300.000	300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>38.513.942</b>	<b>41.000.000</b>	<b>43.000.000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.859.300	2.500.000	0
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.859.300	2.500.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	36.654.642	38.500.000	43.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	36.654.642	38.500.000	43.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>111.274.592</b>	<b>117.525.246</b>	<b>99.349.938</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	62.170.719	75.775.246	78.599.938
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	62.170.719	75.775.246	78.599.938
603	PRESTACIONES	45.603.873	41.000.000	17.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	21.310.340	22.000.000	5.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	24.293.533	19.000.000	12.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	250.000	250.000

## PP-103-007

60601	INDEMNIZACIONES	0	250.000	250.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.500.000	500.000	3.500.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.500.000	500.000	3.500.000

## 1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		1.580.592.096
3941	00101	1 DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (e)	1.793.450	21.521.400
3958	00101	1 DEFENSOR ADJUNTO (e)	1.540.500	18.486.000
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e)	1.066.300	12.795.600
3975	00101	11 DEFENSOR ESPECIAL a 1.066.300 Cls c/u (e)	11.729.300	140.751.600
4332	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO D.H. (e)	1.066.300	12.795.600
4375	00101	1 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (e)	1.066.300	12.795.600
4485	00101	1 DIRECTOR DE DESPACHO (e)	1.066.300	12.795.600
4707	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA D.H.R. (e)	1.066.300	12.795.600
9152	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 DEFENSORIA (e)	914.658	10.975.896
1034	00101	2 ASESOR DESPACHO DE LA DEFENSORIA a 824.500 Cls c/u (e)	1.649.000	19.788.000
7350	00101	6 JEFE/A DE SEDE REGIONAL a 824.500 Cls c/u (e)	4.947.000	59.364.000
7525	00101	1 JEFE DE PRENSA (e)	824.500	9.894.000
7809	00101	5 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a 824.500 Cls c/u (e)	4.122.500	49.470.000
30	00101	2 ABOGADO ASISTENTE a 722.750 Cls c/u (e)	1.445.500	17.346.000
2150	00101	2 AUDITOR/A ASISTENTE a 722.750 Cls c/u (e)	1.445.500	17.346.000
3810	00101	1 CONTRALOR DE SERVICIOS (e)	722.750	8.673.000
11566	00101	1 PROFESIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES (e)	722.750	8.673.000
11569	00101	7 PROFESIONAL DE PROMOCION a 722.750 Cls c/u (e)	5.059.250	60.711.000
11576	00101	52 PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722.750 Cls c/u (e)	37.583.000	450.996.000
1280	00101	2 ASISTENTE DE DESPACHO a 704.700 Cls c/u (e)	1.409.400	16.912.800
11440	00101	12 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 704.700 Cls c/u (e)	8.456.400	101.476.800
11468	00101	1 PROFESIONAL EN COMUNICACION (e)	704.700	8.456.400
11484	00101	26 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 704.700 Cls c/u (e)	18.322.200	219.866.400
11575	00101	3 PROFESIONAL DE DEFENSA 2 a 704.700 Cls c/u (e)	2.114.100	25.369.200
11602	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA a 704.700 Cls c/u (e)	2.114.100	25.369.200
11622	00101	1 PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL (e)	704.700	8.456.400
13250	00101	3 SECRETARIA EJECUTIVA a 500.200 Cls c/u (e)	1.500.600	18.007.200
12870	00101	11 SECRETARIA a 487.300 Cls c/u (e)	5.360.300	64.323.600
16135	00101	2 TRABAJADOR ESPECIALIZADO a 487.300 Cls c/u (e)	974.600	11.695.200
9663	00101	3 NOTIFICADOR a 451.450 Cls c/u (e)	1.354.350	16.252.200
10581	00101	10 OFICINISTA a 451.450 Cls c/u (e)	4.514.500	54.174.000
3125	00101	5 CHOFER a 415.400 Cls c/u (e)	2.077.000	24.924.000
16327	00101	6 TRABAJADOR MISCELANEO a 379.650 Cls c/u (e)	2.277.900	27.334.800
	00399	13 INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		188.596.968
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		221.753.880
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		8.000.000

PP-103-009

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	121	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		791.695.950
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		879.990.438
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		1.000.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		4.500.000
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		20.405.668
<b>Total Título:</b>				<b>3.696.535.000</b>

**1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.****PROGRAMA 808****DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL****MISIÓN:**

Proteger a las habitantes y los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética, por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Defensa de derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Intervención realizada.		30.808,00	32.606,00	32.600,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Supuestos:** La demanda muestra un comportamiento promedio similar para el período 2019-2022.

**Notas Técnicas:** La defensa de los derechos se lleva a cabo mediante: Asesorías y Orientaciones al habitante, Intervenciones Formales, Intervenciones Informales, Investigaciones Temáticas e Investigaciones Estructurales y Audiencias Públicas.

Para la determinación de la demanda se incorporan las estrategias de defensa establecidas en el Macroproceso de Defensa de Derechos, además las metas consideran las intervenciones que llevan a cabo las diferentes oficinas regionales, la Dirección de Admisibilidad y se incluye las orientaciones y asesorías al habitante .

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.02.	Promoción y divulgación de los derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Intervención realizada.		150,00	175,00	200,00

**Fuente de Datos:** Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Notas Técnicas:** Se llevan a cabo mediante diferentes estrategias de educación en derechos humanos (charlas, talleres, conversatorios y divulgación), donde se busca dotar a las y los habitantes de conocimiento, para que sean los primeros defensores de sus derechos.

Las estrategias de educación en derechos humanos, están planteadas como intervenciones que pueden ser de carácter formativo, informativo o divulgativo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de habitantes que solicitaron la intervención de la Defensoría durante el año 2024 y recibieron una resolución final durante su transcurso.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
			35,00	70,00	75,00	80,00
						85,00

**Fuente de Datos:** Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Supuestos:** Se toma como base para el cálculo de la demanda 2024, un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2022.

**Notas Técnicas:** Las diferentes Intervenciones de la Defensoría (ID), surgen a partir de una denuncia, queja o consulta de los (as) habitantes.

Todo habitante que solicita la intervención institucional es atendido y una vez registrada su solicitud , ésta adquiere la forma de alguna de las diferentes estrategias de defensa, con las cuales la Defensoría atiende el asunto.

Fórmula del indicador:  $(\text{Total de intervenciones formales en trámite abiertas en el año que tuvieron una resolución final} / \text{Total de intervenciones formales abiertas durante el año}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de intervenciones formales en fase de trámite, con menos de un año de abiertas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	78,00	87,00	88,00	89,00	90,00	

**Fuente de Datos:** Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Supuestos:** Se toma como base para el cálculo de la demanda 2024, un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2022.

**Notas Técnicas:** La intervención formal es una estrategia de defensa que se inicia a partir de una queja, consulta o reclamo de las o los habitantes, para denunciar actos, omisiones y actuaciones materiales de una institución pública, en que ellos consideran se están vulnerando sus derechos e intereses y en donde la actuación de la Defensoría de los Habitantes de la República, consiste en solicitar a la institución denunciada, que intervenga para que los mismos sean restaurados.

Fórmula del indicador:  $(\text{Total de intervenciones formales en trámite abiertas en el 2024} / \text{Total de intervenciones formales en trámite que se encuentran abiertas al finalizar el año}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de estrategias de defensa informales que son resueltas en un plazo máximo de dos meses.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	75,00	85,00	86,00	87,00	88,00	

**Fuente de Datos:** Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, herramientas de excel (base anual), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Supuestos:** Se toma como base para el cálculo de la demanda 2024, un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2022.

**Notas Técnicas:** Las estrategias de defensa informales son: asesoría y orientación al habitante, atención inmediata e intervenciones informales. Estas estrategias poseen como característica ser céleres, sumarias e informales.

Para efectos del cálculo del indicador solo se toma en cuenta las solicitudes de intervención, donde existe claridad en la vulneración de un derecho y no se requiera de información adicional en ese momento, ni gestión previa del o la habitante o de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Fórmula del indicador:  $(\text{Total de estrategias de defensa informales resueltas en un período máximo de dos meses} / \text{Total de estrategias de defensa informales abiertas durante el año}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de recomendaciones emitidas durante el periodo de los cinco años inmediatos anteriores, que fueron cumplidas al 31 de diciembre del año en ejercicio.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	20,00	35,00	40,00	45,00	50,00	

**Fuente de Datos:** Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, herramientas de excel (base anual), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Notas Técnicas:** Las recomendaciones que emite la Defensoría de los Habitantes se clasifican en: Obra Pública, Procesos, Normativa y Estructurales, se exceptúan del cálculo del indicador las vinculadas a Obra Pública, por cuanto se ha identificado a partir de la experiencia institucional, que el efectivo cumplimiento abarca períodos superiores a los cinco años, ya que no solo se solicita la asignación presupuestaria, sino la obra concluida, lo que afectaría el resultado de este indicador.

Las recomendaciones que se incluyen en el indicador, corresponden a las intervenciones formales abiertas durante el período 2019-2023 y que se emitieron mediante un informe final.

Fórmula del indicador:  $(\text{Cantidad de recomendaciones del período 2019-2023 cumplidas al 31 de diciembre de 2023} / \text{Total de recomendaciones emitidas durante el período 2019-2023}) * 100$ .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de talleres en derechos humanos, impartidos por la Defensoría de los Habitantes a líderes, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	25,00	40,00	45,00	50,00	50,00	50,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El 100% del indicador está representado como una proporción de las poblaciones atendidas, mediante las diferentes actividades formativas que realiza la Defensoría.					
	Las metas del indicador fueron modificadas y establecidas de acuerdo a las limitaciones presupuestarias de la institución.					
	Fórmula del indicador: $(\text{Total de talleres en derechos humanos impartidos a líderes, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad} / \text{Total de actividades formativas impartidas durante el año}) * 100$ .					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de actividades de divulgación en educación en derechos humanos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	25,00	40,00	45,00	50,00	50,00	50,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las actividades de divulgación se vinculan con diferentes estrategias informativas dentro de la promoción y divulgación de derechos.					
	Las metas del indicador fueron modificadas y establecidas de acuerdo a las limitaciones presupuestarias de la institución.					
	Fórmula del indicador: $(\text{Cantidad de actividades de divulgación en derechos humanos realizadas} / \text{Total de actividades de divulgación programadas}) * 100$ .					

PP-103-013

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DEFENSA DE DERECHOS.	4.641.120.000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
2 PROMOCIÓN DE DERECHOS.	1.160.280.000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>808</b>	<b>5.801.400.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>5.801.400.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		5.758.400.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		43.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>0</b>	<b>186</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	14	0	14
3	ADMINISTRATIVO	26	0	26
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	128	0	128
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	14	0	14

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>5.801.400.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.144.275.062</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.606.497.764</b>
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.605.497.764
00105	001	1111	1120		SUPLENCIAS	1.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.000.000</b>
00201	001	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.628.543.363</b>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	879.990.438
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	791.695.950
00303	001	1111	1120		DECIMOTERCER MES	278.506.127
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	260.000.000
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	418.350.848
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>386.249.663</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>366.441.988</b>
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	366.441.988
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>19.807.675</b>
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	19.807.675
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>517.984.272</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>214.715.197</b>

	Registro			1.1.1.1.103.000-808-00		
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	214.715.197
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>118.846.050</b>
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	118.846.050
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>59.423.025</b>
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	59.423.025
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>125.000.000</b>
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (CUOTA PATRONAL, SEGÚN INCISO B DEL ART. 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY NÚMERO 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-373374	125.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>487.975.000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>40.000.000</b>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	40.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>121.500.000</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.000.000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000.000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	78.500.000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>23.625.000</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10304	001	1120	1120		TRANSPORTE DE BIENES	125.000
10306	001	1120	1120		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.000.000
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	8.500.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>172.600.000</b>
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MONITOREO DE SEGURIDAD DE OFICINAS REGIONALES, CARGA DE EXTINTORES, CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ATINENTES).	170.000.000

		Registro	1.1.1.1.103.000-808-00		
10499	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS DEL CONSULTORIO MÉDICO, POLARIZADO DE VENTANAS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y OTROS PAGOS MENORES POR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES Y URGENTES NO PREVISTOS, EXÁMENES DE LABORATORIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE QUE SE CONSUME EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	2.600.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>16.400.000</b>
10501	001	1120	1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.400.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>34.000.000</b>
10601	001	1120	1120	SEGUROS	34.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>4.500.000</b>
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS ASIGNADOS A CAPACITACIONES EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS).	3.500.000
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>73.500.000</b>
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31.000.000
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.300.000
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.700.000
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.500.000
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>850.000</b>
10999	001	1310	1120	OTROS IMPUESTOS	850.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.000.000</b>
19905	001	1120	1120	DEDUCIBLES	1.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>26.800.000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>9.600.000</b>
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000
20102	001	1120	1120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.500.000
20199	001	1120	1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1.500.000</b>
20203	001	1120	1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.400.000</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20302	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2.000.000</b>

		Registro		1.1.1.1.103.000-808-00		
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		1.000.000
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>10.300.000</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		500.000
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		500.000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5.000.000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO		500.000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		3.000.000
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		300.000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		200.000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		300.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>43.000.000</b>
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>43.000.000</b>
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES		43.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>99.349.938</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>78.599.938</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>78.599.938</b>
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	62.196.100
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.903.838
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO FIRMADO EL 02 DE FEBRERO DEL 2003 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	6.500.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>17.000.000</b>
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES		5.000.000
60399	001	1320	1120	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).		12.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>250.000</b>
60601	001	1320	1120	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).		250.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>3.500.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>3.500.000</b>
60701	001	1330	1120	200	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur 3-007-137653	3.500.000

**Artículo 6°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial, para el Ejercicio Económico del 2024.**

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	100.000.318.283	20,36%
SERVICIO JURISDICCIONAL	172.335.824.135	35,08%
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	107.346.056.130	21,85%
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	55.550.056.114	11,31%
SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	42.642.133.693	8,68%
SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	11.227.620.920	2,29%
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	2.166.990.725	0,44%
<b>Totales</b>	<b>491.269.000.000</b>	<b>100,00%</b>

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		453.234.031.495		490.764.577.205	491.269.000.000
1320	JUSTICIA		453.234.031.495		490.764.577.205	491.269.000.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>431.902.087.101</b>		<b>464.176.743.390</b>	<b>462.732.035.049</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		425.829.547.684		456.433.365.841	455.686.974.812
111	REMUNERACIONES		382.873.143.243		399.089.555.155	399.009.913.850
1111	SUELDOS Y SALARIOS		297.870.216.299		312.086.255.617	312.023.440.729
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		85.002.926.944		87.003.299.538	86.986.473.121
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		42.956.404.441		57.343.810.686	56.677.060.962
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		6.072.539.417		7.743.377.549	7.045.060.237
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		775.938.484		1.094.552.034	850.250.265
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		5.239.363.866		6.575.504.213	6.122.311.910
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		57.237.067		73.321.302	72.498.062
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>21.331.944.394</b>		<b>26.587.833.815</b>	<b>28.536.964.951</b>
21	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>		3.945.301.274		9.201.231.409	8.916.017.401
2110	EDIFICACIONES		3.731.812.979		9.032.359.962	8.916.017.401
2120	VÍAS DE COMUNICACION		210.405.415		76.775.245	0
2150	OTRAS OBRAS		3.082.880		92.096.202	0
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		10.715.995.771		16.419.302.406	17.803.810.131
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		6.944.417.675		11.000.057.291	11.873.377.432
2220	TERRENOS		0		140.302.869	0
2240	INTANGIBLES		3.765.598.096		5.271.736.401	5.930.432.699
2250	ACTIVOS DE VALOR		5.980.000		7.205.845	0
23	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		6.670.647.349		967.300.000	1.817.137.419
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		6.670.647.349		967.300.000	1.817.137.419

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>382.873.143.243</b>		<b>399.089.555.155</b>	<b>399.009.913.850</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		359.326.745.734		399.089.555.155	399.009.913.850
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		23.546.397.509		0	0
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>36.912.216.799</b>		<b>48.341.736.167</b>	<b>48.010.396.508</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		36.912.216.799		48.341.736.167	48.010.396.508
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>5.932.014.107</b>		<b>8.674.112.631</b>	<b>8.414.534.617</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		5.932.014.107		8.674.112.631	8.414.534.617

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>14.661.297.045</b>	<b>25.620.533.815</b>	<b>26.719.827.532</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	317.251.420	900.004.480	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.344.045.625	24.720.529.335	26.719.827.532
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.005.443.096</b>	<b>7.656.873.557</b>	<b>6.977.524.194</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6.005.443.096	7.656.873.557	6.977.524.194
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.670.647.349</b>	<b>967.300.000</b>	<b>1.817.137.419</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.848.646.722	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.822.000.627	967.300.000	1.817.137.419
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>179.269.856</b>	<b>414.465.880</b>	<b>319.665.880</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	179.269.856	414.465.880	319.665.880

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>		<b>453.234.031.495</b>	<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
<b>926</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>		<b>91.775.085.482</b>	<b>101.274.134.066</b>	<b>100.000.318.283</b>
<b>927</b>	<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>		<b>164.867.992.537</b>	<b>169.442.817.591</b>	<b>172.335.824.135</b>
<b>928</b>	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>		<b>93.576.587.420</b>	<b>107.610.560.930</b>	<b>107.346.056.130</b>
<b>929</b>	<b>SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA</b>		<b>52.989.218.582</b>	<b>55.903.149.608</b>	<b>55.550.056.114</b>
<b>930</b>	<b>SERVICIO DEFENSA PÚBLICA</b>		<b>39.754.774.510</b>	<b>42.498.834.384</b>	<b>42.642.133.693</b>
<b>950</b>	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS</b>		<b>9.080.916.910</b>	<b>11.752.584.636</b>	<b>11.227.620.920</b>
<b>951</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>		<b>1.189.456.054</b>	<b>2.282.495.990</b>	<b>2.166.990.725</b>

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>13.150</b>	<b>12</b>	<b>13.162</b>
1	SUPERIOR	23	0	23
2	EJECUTIVO	21	0	21
3	ADMINISTRATIVO	1.009	1	1.010
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6.592	9	6.601
5	TECNICO	3.846	2	3.848
8	POLICIAL	1.256	0	1.256
9	DE SERVICIO	403	0	403

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>163.388.663.644</b>	<b>235.621.250.206</b>	<b>399.009.913.850</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	113.137.045.800	2.179.687.457	115.316.733.257
00103	SERVICIOS ESPECIALES	111.441.600	0	111.441.600
00105	SUPLENCIAS	0	8.510.157.335	8.510.157.335
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.891.806.417	0	3.891.806.417

## PP-301-004

00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	47.325.559	47.325.559
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	2.011.480.990	2.011.480.990
00205	DIETAS	52.662.798	0	52.662.798
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	40.164.193.572	40.164.193.572
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	37.855.920.455	37.855.920.455
00303	DECIMOTERCER MES	23.997.752.150	0	23.997.752.150
00304	SALARIO ESCOLAR	22.197.954.879	0	22.197.954.879
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	57.866.011.717	57.866.011.717
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	26.642.376.192	26.642.376.192
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	1.440.128.443	1.440.128.443
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	8.640.770.656	8.640.770.656
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	4.320.385.329	4.320.385.329
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	41.360.488.879	41.360.488.879
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	4.582.323.622	4.582.323.622

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		411.521.587.734		465.076.747.870	462.732.035.049
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		411.521.587.734		465.076.747.870	462.732.035.049
			41.712.443.761		25.687.829.335	28.536.964.951
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		41.712.443.761		25.687.829.335	28.536.964.951

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>	<b>491.269.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>382.873.143.243</b>		<b>399.089.555.155</b>	<b>399.009.913.850</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		116.087.122.155		122.663.480.311	123.938.332.192
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		107.887.694.790		113.494.350.196	115.316.733.257
00103	SERVICIOS ESPECIALES		117.432.045		93.534.000	111.441.600
00105	SUPLENCIAS		8.081.995.320		9.075.596.115	8.510.157.335
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		5.715.200.020		6.303.414.320	6.003.275.764
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		3.906.227.037		4.048.176.130	3.891.806.417
00202	RECARGO DE FUNCIONES		42.400.368		39.956.115	47.325.559
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		1.734.799.725		2.152.091.499	2.011.480.990
00205	DIETAS		31.772.890		63.190.576	52.662.798
003	INCENTIVOS SALARIALES		176.067.894.124		183.119.360.986	182.081.832.773
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		34.761.898.346		37.436.840.235	40.164.193.572
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		37.843.753.945		38.576.421.757	37.855.920.455

## PP-301-005

00303	DECIMOTERCER MES	23.315.573.835	24.001.753.987	23.997.752.150
00304	SALARIO ESCOLAR	21.284.299.487	21.860.440.066	22.197.954.879
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58.862.368.511	61.243.904.941	57.866.011.717
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	27.438.572.715	28.038.238.910	28.082.504.635
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	26.032.789.349	26.597.816.401	26.642.376.192
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.405.783.366	1.440.422.509	1.440.128.443
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	57.564.354.229	58.965.060.628	58.903.968.486
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	8.434.546.957	8.642.535.047	8.640.770.656
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.217.498.591	4.321.267.525	4.320.385.329
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	40.399.598.430	41.303.934.434	41.360.488.879
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	4.512.710.251	4.697.323.622	4.582.323.622
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>36.912.216.799</b>	<b>48.341.736.167</b>	<b>48.010.396.508</b>
101	ALQUILERES	13.448.795.807	17.451.828.454	18.327.705.342
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.439.218.597	15.474.331.389	17.201.977.200
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	4.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.691.650.028	1.457.679.806	584.611.116
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	12.084.550	1	0
10199	OTROS ALQUILERES	305.842.632	519.817.258	537.117.026
102	SERVICIOS BÁSICOS	7.514.932.817	8.165.595.111	8.398.000.963
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	879.058.985	916.726.160	912.497.602
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.480.080.547	2.838.677.747	2.597.438.012
10203	SERVICIO DE CORREO	162.949.346	222.489.103	214.934.103
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.859.225.747	3.999.732.735	4.490.625.188
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	133.618.192	187.969.366	182.506.058
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	797.539.368	1.347.656.035	886.691.276
10301	INFORMACIÓN	371.131.812	575.886.596	141.843.755
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.625.064	16.344.890	14.371.333
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	101.522.082	205.233.992	203.072.724
10304	TRANSPORTE DE BIENES	82.994.461	153.353.302	137.597.210
10305	SERVICIOS ADUANEROS	6.048.348	9.711.088	7.726.676
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	166.483.173	294.361.840	288.256.194
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	56.734.428	92.764.327	93.823.384
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8.047.588.093	10.832.405.902	11.399.348.341
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	134.961.748	387.078.048	416.493.694
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	1.819.285	32.294.820	32.289.820

## PP-301-006

10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	47.285.841	136.316.639	49.160.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	88.913.843	87.549.378	77.728.510
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	266.322.281	584.691.000	879.704.000
10406	SERVICIOS GENERALES	6.947.441.316	8.650.691.519	9.052.571.865
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	560.843.779	953.784.498	891.400.452
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.360.819.479	1.986.176.610	1.561.936.536
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	69.740.296	106.290.417	97.454.215
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.273.306.228	1.836.180.058	1.420.776.186
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11.360.101	24.012.942	23.012.942
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.412.854	19.693.193	20.693.193
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.548.278.875	2.535.617.955	2.693.068.724
10601	SEGUROS	2.548.278.875	2.535.617.955	2.693.068.724
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	159.296.162	234.212.052	183.868.508
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	150.920.032	207.088.678	169.541.924
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	8.376.130	27.123.374	14.326.584
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.947.847.499	5.663.814.168	4.452.883.915
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.433.855.608	2.600.595.288	1.280.721.547
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	31.600.000	91.118.859	0
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	33.059.983	51.537.475	61.331.024
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	97.218.564	191.319.734	213.011.155
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	265.145.120	784.514.891	717.731.403
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	70.398.888	88.370.294	102.258.311
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	282.076.135	593.791.265	658.190.149
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	194.747.721	354.223.350	375.079.278
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	539.745.480	908.343.012	1.044.561.048
109	IMPUESTOS	67.096.321	86.503.992	67.536.043
10999	OTROS IMPUESTOS	67.096.321	86.503.992	67.536.043
199	SERVICIOS DIVERSOS	20.022.378	37.925.888	39.356.860
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	19.661.791	31.170.468	33.000.000
19905	DEDUCIBLES	0	3.478.300	3.478.300
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	360.587	3.277.120	2.878.560
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.932.014.107</b>	<b>8.674.112.631</b>	<b>8.414.534.617</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.214.244.237	2.213.786.818	2.464.386.099
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.660.404.373	1.297.747.596	1.481.185.927
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	169.935.214	170.195.662	169.167.299
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	325.384	515.061	835.307

## PP-301-007

20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	297.926.774	550.548.239	584.530.204
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	85.652.492	194.780.260	228.667.362
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	571.820.556	787.800.722	884.757.922
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.971.954	2.573.252	5.159.757
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	561.613.708	767.440.847	867.846.595
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	7.234.894	17.786.623	11.751.570
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	360.427.437	571.666.444	556.250.045
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	57.032.633	78.577.267	76.126.352
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	12.890.763	20.441.659	13.473.867
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	7.697.775	9.194.386	9.644.789
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	244.882.112	400.482.093	395.127.580
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.138.490	7.249.665	9.158.214
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	17.902.798	29.085.149	24.611.219
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16.882.866	26.636.225	28.108.024
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	635.834.479	1.197.276.546	1.228.985.714
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	41.488.754	89.830.198	82.761.358
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	594.345.725	1.107.446.348	1.146.224.356
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.149.687.398	3.903.582.101	3.280.154.837
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	192.063.117	243.035.988	292.677.977
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	469.255.111	810.541.680	876.795.611
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	359.121.770	422.659.648	404.365.466
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	150.728.194	344.015.813	361.008.527
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	536.754.342	449.970.068	455.660.605
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	370.936.666	1.500.815.526	729.738.062
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.968.581	3.038.294	4.420.267
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	68.859.617	129.505.084	155.488.322
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>14.661.297.045</b>	<b>25.620.533.815</b>	<b>26.719.827.532</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.944.417.675	11.000.057.291	11.873.377.432
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	22.513.437	63.372.423	111.740.558
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	673.498.035	3.038.689.160	1.518.185.720
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	598.969.134	1.473.351.249	1.240.206.178
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	915.955.162	942.086.616	808.571.451
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.733.348.430	4.220.061.829	6.562.332.409
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	234.014.344	265.829.308	499.056.715
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	85.709.408	60.257.620	27.188.167

## PP-301-008

50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	680.409.725	936.409.086	1.106.096.234
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.945.301.274	9.201.231.409	8.916.017.401
50201	EDIFICIOS	3.731.812.979	9.032.359.962	8.916.017.401
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	210.405.415	76.775.245	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.082.880	92.096.202	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	140.302.869	0
50301	TERRENOS	0	140.302.869	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3.771.578.096	5.278.942.246	5.930.432.699
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	4.000.000	4.000.000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	3.765.598.096	5.271.736.401	5.930.432.699
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.980.000	3.205.845	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.005.443.096</b>	<b>7.656.873.557</b>	<b>6.977.524.194</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	708.842.163	1.008.048.042	782.714.222
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	708.842.163	1.008.048.042	782.714.222
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	107.278.138	202.875.181	198.751.293
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	14.278.138	22.875.181	23.751.293
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	93.000.000	180.000.000	175.000.000
603	PRESTACIONES	859.136.746	1.402.864.333	1.100.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	859.136.746	1.402.864.333	1.100.000.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.984.120.842	4.543.426.675	4.542.503.310
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	20.500.000	20.500.000	20.500.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.963.620.842	4.522.926.675	4.522.003.310
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	288.828.140	426.338.024	281.057.307
60601	INDEMNIZACIONES	288.828.140	426.338.024	281.057.307
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	57.237.067	73.321.302	72.498.062
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	57.237.067	73.321.302	72.498.062
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.670.647.349</b>	<b>967.300.000</b>	<b>1.817.137.419</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.670.647.349	967.300.000	1.817.137.419
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	6.670.647.349	967.300.000	1.817.137.419
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>179.269.856</b>	<b>414.465.880</b>	<b>319.665.880</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	179.269.856	414.465.880	319.665.880
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	179.269.856	414.465.880	319.665.880

## 1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		113.137.045.800
8910	00101	1 MAGISTRADO PRESIDENTE (e)	2.711.800	32.541.600
16622	00101	1 MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e)	2.638.600	31.663.200
8915	00101	3 MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA a 2.596.200 Cls c/u (e)	7.788.600	93.463.200
8889	00101	17 MAGISTRADO a 2.481.000 Cls c/u (e)	42.177.000	506.124.000
8918	00101	1 MAGISTRADO SUPLENTE (e)	2.481.000	29.772.000
5880	00101	1 FISCAL GENERAL (e)	2.034.500	24.414.000
4944	00101	1 DIRECTOR GENERAL DEL OIJ (e)	1.850.500	22.206.000
5891	00101	1 FISCAL ADJUNTO 3 (e)	1.756.900	21.082.800
7120	00101	1 JEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e)	1.664.900	19.978.800
13879	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL OIJ (e)	1.574.100	18.889.200
4903	00101	5 DIRECTOR GENERAL 2 a 1.526.900 Cls c/u (e)	7.634.500	91.614.000
14049	00101	1 SUBJEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e)	1.480.500	17.766.000
5886	00101	4 FISCAL ADJUNTO 2 a 1.430.100 Cls c/u (e)	5.720.400	68.644.800
6495	00101	1 INSPECTOR GENERAL 2 (e)	1.430.100	17.161.200
8750	00101	110 JUEZ 5 a 1.430.100 Cls c/u (e)	157.311.000	1.887.732.000
6756	00101	4 INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR a 1.400.500 Cls c/u (e)	5.602.000	67.224.000
13868	00101	6 SUBDIRECTOR GENERAL 2 a 1.341.700 Cls c/u (e)	8.050.200	96.602.400
5885	00101	34 FISCAL ADJUNTO 1 a 1.296.900 Cls c/u (e)	44.094.600	529.135.200
6490	00101	11 INSPECTOR GENERAL 1 a 1.296.900 Cls c/u (e)	14.265.900	171.190.800
8745	00101	384 JUEZ 4 a 1.296.900 Cls c/u (e)	498.009.600	5.976.115.200
4898	00101	5 DIRECTOR GENERAL 1 a 1.296.500 Cls c/u (e)	6.482.500	77.790.000
7081	00101	1 JEFE CENTRO APOYO, COORD. Y MEJORAMIENTO FUNCION JURISCCIONAL (e)	1.248.500	14.982.000
7510	00101	1 JEFE OFICINA JUSTICIA RESTAURATIVA (e)	1.248.500	14.982.000
3810	00101	1 CONTRALOR DE SERVICIOS (e)	1.247.300	14.967.600
35	00101	3 ABOGADO DE ASISTENCIA SOCIAL SUPERVISOR a 1.199.300 Cls c/u (e)	3.597.900	43.174.800
3836	00101	2 COORDINADOR JUSTICIA RESTAURATIVA a 1.199.300 Cls c/u (e)	2.398.600	28.783.200
4010	00101	11 DEFENSOR PUBLICO SUPERVISOR a 1.199.300 Cls c/u (e)	13.192.300	158.307.600
5870	00101	127 FISCAL a 1.199.300 Cls c/u (e)	152.311.100	1.827.733.200
6342	00101	17 INSPECTOR ASISTENTE a 1.199.300 Cls c/u (e)	20.388.100	244.657.200
8740	00101	494 JUEZ 3 a 1.199.300 Cls c/u (e)	592.454.200	7.109.450.400
11452	00101	139 PROFESIONAL EN DERECHO 3B a 1.199.300 Cls c/u (e)	166.702.700	2.000.432.400
14120	00101	1 SUBJEFE DE LA OFICINA DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DE DELITOS (e)	1.199.300	14.391.600
7159	00101	4 JEFE DEPARTAMENTO 2 a 1.173.300 Cls c/u (e)	4.693.200	56.318.400
7165	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (e)	1.173.300	14.079.600
7168	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL (e)	1.173.300	14.079.600
7523	00101	1 JEFE DE PLANES Y OPERACIONES OIJ (e)	1.173.300	14.079.600
7776	00101	1 JEFE DEL DIGESTO (e)	1.173.300	14.079.600
7850	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO LABORATORIO CIENCIA FORENSE (e)	1.173.300	14.079.600
8150	00101	1 JEFE SECRETARIA TECNICA DE ETICA Y VALORES (e)	1.173.300	14.079.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9950	00101	1 JEFE GESTION DE LA CALIDAD (e)	1.173.300	14.079.600
12808	00101	1 SECRETARIO EJEC. CONAMAJ. (e)	1.173.300	14.079.600
13535	00101	1 SECRETARIA TECNICA DE GENERO (e)	1.173.300	14.079.600
5869	00101	452 FISCAL AUXILIAR a 1.172.500 Cls c/u (e)	529.970.000	6.359.640.000
5869	00101	1 FISCAL AUXILIAR (4 horas) (e)	586.250	7.035.000
8735	00101	106 JUEZ 2 a 1.172.500 Cls c/u (e)	124.285.000	1.491.420.000
8788	00101	78 JUEZ SUPERNUMERARIO a 1.172.500 Cls c/u (e)	91.455.000	1.097.460.000
13199	00101	4 SECRETARIO DE SALA a 1.172.500 Cls c/u (e)	4.690.000	56.280.000
36	00101	1 ABOGADO DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINADOR 1 (e)	1.161.300	13.935.600
3988	00101	5 DEFENSOR PUBLICO COORDINADOR 1 a 1.161.300 Cls c/u (e)	5.806.500	69.678.000
8728	00101	237 JUEZ 1 a 1.148.100 Cls c/u (e)	272.099.700	3.265.196.400
3990	00101	18 DEFENSOR PUBLICO a 1.137.700 Cls c/u (6.0 meses)	20.478.600	122.871.600
3990	00101	595 DEFENSOR PUBLICO a 1.137.700 Cls c/u (e)	676.931.500	8.123.178.000
11495	00101	1 PROFESIONAL EN DERECHO DE LA SECRETARIA TECNICA DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA (e)	1.137.700	13.652.400
13863	00101	7 SUBDIRECTOR GENERAL 1 a 1.110.900 Cls c/u (e)	7.776.300	93.315.600
7160	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL (e)	1.110.100	13.321.200
7530	00101	6 JEFE DE PROCESO a 1.078.500 Cls c/u (e)	6.471.000	77.652.000
13695	00101	1 SUBCONTRALOR DE SERVICIOS (e)	1.078.500	12.942.000
14102	00101	2 SUBJEFE DE DEPARTAMENTO 2 a 1.078.500 Cls c/u (e)	2.157.000	25.884.000
14165	00101	1 SUBJEFE INVESTIGACIONES CRIMINALES (e)	1.078.500	12.942.000
14170	00101	1 SUBJEFE DE PLANES Y OPERACIONES OIJ (e)	1.078.500	12.942.000
11494	00101	2 PROFESIONAL EN DERECHO 3 a 1.075.300 Cls c/u (e)	2.150.600	25.807.200
11496	00101	1 PROFESIONAL EN DERECHO PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL (e)	1.075.300	12.903.600
173	00101	10 ADMINISTRADOR REGIONAL 3 a 1.046.900 Cls c/u (e)	10.469.000	125.628.000
6775	00101	1 INTEGRANTE DE CONSEJO MEDICO B (e)	1.046.900	12.562.800
7158	00101	2 JEFE DEPARTAMENTO 1 a 1.046.900 Cls c/u (e)	2.093.800	25.125.600
7537	00101	11 JEFE PROFESIONAL DE INVESTIGACION 2 a 1.046.900 Cls c/u (e)	11.515.900	138.190.800
7574	00101	1 JEFE DE LA SECCION DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES (e)	1.046.900	12.562.800
13440	00101	1 SECRETARIO GENERAL O.I.J. (e)	1.046.900	12.562.800
3843	00101	2 COORDINADOR DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DE DELITOS a 1.040.900 Cls c/u (e)	2.081.800	24.981.600
6360	00101	1 INSPECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (e)	1.040.900	12.490.800
6773	00101	8 INTEGRANTE CONSEJO MEDICO a 1.040.900 Cls c/u (e)	8.327.200	99.926.400
8145	00101	1 JEFE SECC. DEL. ECONOMICOS Y FIN. (e)	1.040.900	12.490.800
8199	00101	4 JEFE SECC. LABORATORIO CIENC. FOR. a 1.040.900 Cls c/u (e)	4.163.600	49.963.200
8234	00101	2 JEFE SECC. LABORATORIO CIENC. FOR. B a 1.040.900 Cls c/u (e)	2.081.800	24.981.600
8240	00101	1 JEFE SECCION LEGITIMACION DE CAPITALES (e)	1.040.900	12.490.800
9095	00101	4 MEDICO 3 a 1.040.900 Cls c/u (e)	4.163.600	49.963.200
14171	00101	1 SUBJEFE DE LA SECRETARIA DEL OIJ (e)	1.036.900	12.442.800
172	00101	6 ADMINISTRADOR REGIONAL 2 a 995.700 Cls c/u (e)	5.974.200	71.690.400
1053	00101	2 ASESOR JURIDICO 2 a 995.700 Cls c/u (e)	1.991.400	23.896.800
2207	00101	6 AUDITOR SUPERVISOR a 995.700 Cls c/u (e)	5.974.200	71.690.400
6942	00101	65 JEFE ADMINISTRATIVO 4 a 995.700 Cls c/u (e)	64.720.500	776.646.000
7368	00101	1 JEFE DE LA BIBLIOTECA JUDICIAL (e)	995.700	11.948.400
7572	00101	1 JEFE DE ASESORIA LEGAL (e)	995.700	11.948.400
8273	00101	1 JEFE SERVICIO MEDICO DE EMPRESA (e)	995.700	11.948.400

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9218	00101	1 MEDICO JEFE UNIDAD 2 (e)	995.700	11.948.400
25	00101	24 ABOGADO DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DEL DELITO a 978.100 Cls c/u (e)	23.474.400	281.692.800
34	00101	33 ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA a 978.100 Cls c/u (e)	32.277.300	387.327.600
5272	00101	1 ENCARGADO DE LA REVISTA JUDICIAL (4 horas) (e)	489.050	5.868.600
5342	00101	1 ENCARGADO UNIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA (e)	978.100	11.737.200
5363	00101	1 ENCARG. OBSERVAT. DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA (e)	978.100	11.737.200
11493	00101	1 PROFESIONAL EN DERECHO 2 (e)	978.100	11.737.200
1005	00101	4 ASESOR CONSEJO SUPERIOR a 973.700 Cls c/u (e)	3.894.800	46.737.600
1051	00101	8 ASESOR JURIDICO a 973.700 Cls c/u (e)	7.789.600	93.475.200
1052	00101	10 ASESOR JURIDICO 1 a 973.700 Cls c/u (e)	9.737.000	116.844.000
11465	00101	5 PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO a 973.700 Cls c/u (e)	4.868.500	58.422.000
9217	00101	13 MEDICO JEFE UNIDAD 1 a 953.700 Cls c/u (e)	12.398.100	148.777.200
9091	00101	7 MEDICO 2B a 935.700 Cls c/u (e)	6.549.900	78.598.800
171	00101	10 ADMINISTRADOR REGIONAL 1 a 927.300 Cls c/u (e)	9.273.000	111.276.000
7080	00101	1 JEFE COMPRAS DIRECTAS (e)	927.300	11.127.600
175	00101	1 ADMINISTRADOR DE SALA CONSTITUCIONAL (e)	914.100	10.969.200
176	00101	1 ADMINISTRADOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE (e)	914.100	10.969.200
7322	00101	43 JEFE DE INVESTIGACION 3 a 914.100 Cls c/u (e)	39.306.300	471.675.600
7505	00101	7 JEFE OFICINA ESPECIALIZ. OPO a 914.100 Cls c/u (e)	6.398.700	76.784.400
14450	00101	3 SUPERVISOR DE APOYO a 914.100 Cls c/u (e)	2.742.300	32.907.600
1080	00101	4 ASESOR OPERATIVO a 891.300 Cls c/u (e)	3.565.200	42.782.400
5991	00101	7 GESTOR DE CAPACITACION 3 a 891.300 Cls c/u (e)	6.239.100	74.869.200
9085	00101	32 MEDICO 1 a 891.300 Cls c/u (e)	28.521.600	342.259.200
11492	00101	11 PROFESIONAL EN DERECHO 1 a 891.300 Cls c/u (e)	9.804.300	117.651.600
167	00101	1 ADMINISTRADOR JUZGADO DE TRANSITO (e)	858.900	10.306.800
170	00101	1 ADMINISTRADOR DEL CENTRO INFANTIL DEL P.J. (e)	858.900	10.306.800
3814	00101	10 CONTRALOR DE SERVICIO REGIONAL a 858.900 Cls c/u (e)	8.589.000	103.068.000
3855	00101	1 COORDINADOR DE GESTION PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA (e)	858.900	10.306.800
3937	00101	1 COORDINADOR UNIDAD PSICOLOGIA FORENSE (e)	858.900	10.306.800
6941	00101	5 JEFE ADMINISTRATIVO 3 a 858.900 Cls c/u (e)	4.294.500	51.534.000
8135	00101	1 JEFE SECC. ANAL. ESCR. DOC. DUD. (e)	858.900	10.306.800
8160	00101	1 JEFE SECC. FOTOG. Y AUDIOVISUALES (e)	858.900	10.306.800
9172	00101	1 MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA (e)	858.900	10.306.800
9172	00101	1 MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA (4 horas) (e)	429.450	5.153.400
9226	00101	15 MEDICO RESIDENTE a 858.900 Cls c/u (e)	12.883.500	154.602.000
3936	00101	32 COORDINADOR UNIDAD 4 a 836.900 Cls c/u (e)	26.780.800	321.369.600
11589	00101	19 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 826.900 Cls c/u (e)	15.711.100	188.533.200
3935	00101	46 COORDINADOR UNIDAD 3 a 820.500 Cls c/u (e)	37.743.000	452.916.000
9160	00101	2 MEDICO DE APOYO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION a 820.500 Cls c/u (e)	1.641.000	19.692.000
9171	00101	6 MEDICO DE EMPRESA a 820.500 Cls c/u (e)	4.923.000	59.076.000
9171	00101	5 MEDICO DE EMPRESA a 820.500 Cls c/u (4 horas) (e)	2.051.250	24.615.000
9833	00101	2 ODONTOLOGO a 820.500 Cls c/u (e)	1.641.000	19.692.000
9833	00101	1 ODONTOLOGO (4 horas) (e)	410.250	4.923.000
11080	00101	227 PERITO JUDICIAL 2 a 820.500 Cls c/u (e)	186.253.500	2.235.042.000
11081	00101	35 PERITO JUDICIAL 2-B a 820.500 Cls c/u (e)	28.717.500	344.610.000
3934	00101	24 COORDINADOR UNIDAD 2 a 807.700 Cls c/u (e)	19.384.800	232.617.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3933	00101	18 COORDINADOR UNIDAD 1 a 794.500 Cls c/u (e)	14.301.000	171.612.000
5990	00101	16 GESTOR DE CAPACITACION 2 a 794.500 Cls c/u (e)	12.712.000	152.544.000
11432	00101	465 PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (e)	369.442.500	4.433.310.000
11432	00101	2 PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (4 horas) (e)	794.500	9.534.000
11579	00101	137 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 794.500 Cls c/u (e)	108.846.500	1.306.158.000
11621	00101	5 PROF. EN DERECHO ASUNTOS DISC. a 794.500 Cls c/u (e)	3.972.500	47.670.000
5989	00101	7 GESTOR DE CAPACITACION 1 a 787.300 Cls c/u (e)	5.511.100	66.133.200
7085	00101	1 JEFE DE ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCION Y GUIA CANINO (e)	776.100	9.313.200
11065	00101	1 PERITO EN INVESTIGACION DOCUMENTAL (e)	776.100	9.313.200
3929	00101	1 COORDINADOR UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA (e)	745.950	8.951.400
6940	00101	9 JEFE ADMINISTRATIVO 2 a 736.750 Cls c/u (e)	6.630.750	79.569.000
7946	00101	1 JEFE DEPOSITO DE OBJETOS Y MUSEO CRIM. (e)	736.750	8.841.000
11079	00101	85 PERITO JUDICIAL 1 a 736.750 Cls c/u (e)	62.623.750	751.485.000
11430	00101	1 PROF.EN CIENCIAS FORENSES 2 (e)	736.750	8.841.000
11421	00101	89 PROFESIONAL 1 a 715.150 Cls c/u (e)	63.648.350	763.780.200
11578	00101	69 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 a 715.150 Cls c/u (e)	49.345.350	592.144.200
12010	00101	9 PROSECRETARIO a 715.150 Cls c/u (e)	6.436.350	77.236.200
799	00101	41 ANALISTA EN CRIMINOLOGIA a 711.150 Cls c/u (e)	29.157.150	349.885.800
7321	00101	7 JEFE DE INVESTIGACION 2 a 711.150 Cls c/u (e)	4.978.050	59.736.600
14542	00101	12 SUPERVISOR DE SERVICIO DEL OIJ a 711.150 Cls c/u (e)	8.533.800	102.405.600
6939	00101	7 JEFE ADMINISTRATIVO 1 a 671.150 Cls c/u (e)	4.698.050	56.376.600
13276	00101	1 SECRETARIA EJECUTIVO 4 (e)	655.550	7.866.600
7320	00101	55 JEFE DE INVESTIGACION 1 a 653.550 Cls c/u (e)	35.945.250	431.343.000
1279	00101	1 ASISTENTE DEL AREA DE COORDINACIÓN Y MEJORAMIENTO (e)	647.150	7.765.800
14724	00101	1 TECNICO ADMINISTRATIVO 4 (e)	647.150	7.765.800
15750	00101	12 TECNICO SALA DE LA CORTE a 647.150 Cls c/u (e)	7.765.800	93.189.600
3831	00101	68 COORDINADOR JUDICIAL 3 a 635.150 Cls c/u (e)	43.190.200	518.282.400
3915	00101	33 COORDINADOR APOYO JURISDICCION a 635.150 Cls c/u (e)	20.959.950	251.519.400
3830	00101	226 COORDINADOR JUDICIAL 2 a 613.150 Cls c/u (e)	138.571.900	1.662.862.800
6690	00101	1 INSTRUCTOR CANINO (e)	613.150	7.357.800
10341	00101	47 OFICIAL INTERVENCION TACTICA a 613.150 Cls c/u (e)	28.818.050	345.816.600
13275	00101	3 SECRETARIA EJECUTIVA 3 a 612.750 Cls c/u (e)	1.838.250	22.059.000
3920	00101	1 COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACION LA DEFENSA PÚBLICA (e)	610.750	7.329.000
10274	00101	268 OFICIAL DE INVESTIGACION a 610.750 Cls c/u (e)	163.681.000	1.964.172.000
6220	00101	6 GUIA CANINO a 597.000 Cls c/u (e)	3.582.000	42.984.000
6840	00101	70 INVESTIGADOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD a 597.000 Cls c/u (e)	41.790.000	501.480.000
271	00101	30 AGENTE DE PROTECCION 2 a 594.600 Cls c/u (e)	17.838.000	214.056.000
3829	00101	134 COORDINADOR JUDICIAL 1 a 584.600 Cls c/u (e)	78.336.400	940.036.800
5372	00101	1 ENCARGADO UNIDAD RADIOLOGIA (e)	584.600	7.015.200
14723	00101	24 TECNICO ADMINISTRATIVO 3 a 584.600 Cls c/u (e)	14.030.400	168.364.800
15650	00101	92 TECNICO JURIDICO a 584.600 Cls c/u (e)	53.783.200	645.398.400
15650	00101	67 TECNICO JURIDICO a 584.600 Cls c/u (4 horas) (e)	19.584.100	235.009.200
6826	00101	334 INVESTIGADOR 2 a 579.400 Cls c/u (e)	193.519.600	2.322.235.200
13272	00101	25 SECRETARIA EJECUTIVO 2 a 579.400 Cls c/u (e)	14.485.000	173.820.000
5200	00101	1 ENCARGADO DE CAMPO DE TIRO (e)	576.600	6.919.200
6830	00101	14 INVESTIGADOR DE LA DEFENSA PUBLICA a 576.600 Cls c/u (e)	8.072.400	96.868.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10290	00101	5 OFICIAL DE INSPECCION JUDICIAL a 576.600 Cls c/u (e)	2.883.000	34.596.000
1245	00101	2 ASISTENTE DENTAL a 566.200 Cls c/u (e)	1.132.400	13.588.800
1465	00101	26 ASISTENTE DE PROSECRETARIO a 566.200 Cls c/u (e)	14.721.200	176.654.400
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA (e)	566.200	6.794.400
14722	00101	149 TECNICO ADMINISTRATIVO 2 a 566.200 Cls c/u (e)	84.363.800	1.012.365.600
15595	00101	96 TECNICO ESPECIALIZADO 6 a 566.200 Cls c/u (e)	54.355.200	652.262.400
13267	00101	16 SECRETARIA EJECUTIVA 1 a 555.400 Cls c/u (e)	8.886.400	106.636.800
3938	00101	459 CUSTODIO DE DETENIDOS a 542.200 Cls c/u (e)	248.869.800	2.986.437.600
14525	00101	11 SUPERVISOR DE SEGURIDAD a 542.200 Cls c/u (e)	5.964.200	71.570.400
14721	00101	129 TECNICO ADMINISTRATIVO 1 a 542.200 Cls c/u (e)	69.943.800	839.325.600
15428	00101	3 TECNICO EN FORMALIZACION DE FORMATOS JURIDICOS a 542.200 Cls c/u (e)	1.626.600	19.519.200
15433	00101	16 TECNICO DE ESCUCHA DEL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES a 542.200 Cls c/u (e)	8.675.200	104.102.400
15594	00101	141 TECNICO ESPECIALIZADO 5 a 542.200 Cls c/u (e)	76.450.200	917.402.400
15642	00101	499 TECNICO JUDICIAL 3 a 542.200 Cls c/u (e)	270.557.800	3.246.693.600
15645	00101	3 TECNICO CENTRO JUDICIAL INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES a 542.200 Cls c/u (e)	1.626.600	19.519.200
15755	00101	157 TECNICO SUPERNUMERARIO a 542.200 Cls c/u (e)	85.125.400	1.021.504.800
1285	00101	4 ASISTENTE DE MORGUE a 531.000 Cls c/u (e)	2.124.000	25.488.000
5280	00101	1 ENCARGADO BODEGA PATOLOGIA (e)	531.000	6.372.000
12902	00101	21 SECRETARIO 2 a 531.000 Cls c/u (e)	11.151.000	133.812.000
270	00101	187 AGENTE DE PROTECCION 1 a 522.600 Cls c/u (e)	97.726.200	1.172.714.400
6825	00101	944 INVESTIGADOR 1 a 522.600 Cls c/u (e)	493.334.400	5.920.012.800
6835	00101	48 INVESTIGADOR DE LOCALIZACION Y PRESENTACION a 522.600 Cls c/u (e)	25.084.800	301.017.600
1217	00101	66 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 a 518.600 Cls c/u (e)	34.227.600	410.731.200
10288	00101	1 OFICIAL DE LOCALIZACION (e)	518.600	6.223.200
15040	00101	233 TECNICO EN COMUNICACIONES JUDICIALES a 518.600 Cls c/u (e)	120.833.800	1.450.005.600
15641	00101	1,285 TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600 Cls c/u (e)	666.401.000	7.996.812.000
15641	00101	2 TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600 Cls c/u (4 horas) (e)	518.600	6.223.200
15593	00101	13 TECNICO ESPECIALIZADO 4 a 517.400 Cls c/u (e)	6.726.200	80.714.400
1210	00101	33 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 501.000 Cls c/u (e)	16.533.000	198.396.000
1955	00101	3 ASISTENTE DE RECEPCION DE INDICIOS a 501.000 Cls c/u (e)	1.503.000	18.036.000
15592	00101	17 TECNICO ESPECIALIZADO 3 a 501.000 Cls c/u (e)	8.517.000	102.204.000
15639	00101	821 TECNICO JUDICIAL 1 a 501.000 Cls c/u (e)	411.321.000	4.935.852.000
1208	00101	172 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 487.800 Cls c/u (e)	83.901.600	1.006.819.200
2712	00101	1 AUXILIAR SUPERNUMERARIO 2 (e)	487.800	5.853.600
12891	00101	149 SECRETARIO 1 a 487.800 Cls c/u (e)	72.682.200	872.186.400
15591	00101	44 TECNICO ESPECIALIZADO 2 a 487.800 Cls c/u (e)	21.463.200	257.558.400
2275	00101	25 AUXILIAR CONTRALORIA SERVICIOS a 477.400 Cls c/u (e)	11.935.000	143.220.000
15590	00101	11 TECNICO ESPECIALIZADO 1 a 477.400 Cls c/u (e)	5.251.400	63.016.800
2654	00101	2 AUXILIAR JUDICIAL 2 a 476.600 Cls c/u (e)	953.200	11.438.400
2241	00101	484 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 462.200 Cls c/u (e)	223.704.800	2.684.457.600
2241	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4 horas) (e)	231.100	2.773.200
2606	00101	253 AUXILIAR DE SEGURIDAD a 459.000 Cls c/u (e)	116.127.000	1.393.524.000
2617	00101	62 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4 a 459.000 Cls c/u (e)	28.458.000	341.496.000
3135	00101	63 CHOFER DE ADMINISTRAC. REGIONAL a 459.000 Cls c/u (e)	28.917.000	347.004.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2616	00101	35 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3 a 450.600 Cls c/u (e)	15.771.000	189.252.000
2611	00101	206 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2 a 440.600 Cls c/u (e)	90.763.600	1.089.163.200
2610	00101	31 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 1 a 433.800 Cls c/u (e)	13.447.800	161.373.600
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		435.934.419
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		40.107.977.728
	00399	46 SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		948.496.055
	00203	47 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		2.011.480.990
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		7.237.655.870
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		329.021.503
	00399	55 SOBRESUELDO POR COORDINACION A JUECES Y OTROS PROFESIONALES		251.021.071
	00399	72 INCENTIVO POR REGIONALIZACION EN EL PODER JUDICIAL SEGUN CORTE PLENA QUE APROBO EL REGLAMENTO EN SESION N°24-14 DEL 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014, ARTICULO XXVII		3.181.882
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		18.769.681.994
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		47.325.559
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		20.826.517.149
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		738.662.687
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		1.648.630.180
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		37.797.905.855
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		8.508.834.624
	00399	159 SOBRESUELDO PARA RECONOCER PLUS SALARIAL A LOS PUESTOS GERENCIALES DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUN SESION DE LA CORTE PLENA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2008		64.444.977
	00399	170 INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		5.113.209.355

## PP-301-015

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	174	RECONOCIMIENTO POR DISPONIBILIDAD, VARIABILIDAD Y PARTICULARIDAD PRESENTES EN LOS CARGOS DE CHOFER DE MAGISTRADO(A).		12.777.933
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		265.201.735
00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		1.342.013.070
00399	217	SOBRESUELDOS CORTE PLENA N° 54-2002 ARTICULO V.		239.393.101
00399	226	SOBRESUELDOS RESPONSABILIDAD POR LA PROTECCION RADIOLOGICA DEL PODER JUDICIAL SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR SESION 31-09 DEL 31-03-09.		723.218
00399	261	INCENTIVO PARA LA JURISDICCION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA		291.427.159
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGUN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.478.551.303
<b>Total Título:</b>				<b>261.607.115.217</b>

## 1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2024**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		111.441.600
8740	00103	1 JUEZ 3 (e)	1.199.300	14.391.600
6942	00103	1 JEFE ADMINISTRATIVO 4 (e)	995.700	11.948.400
1051	00103	1 ASESOR JURIDICO (e)	973.700	11.684.400
11432	00103	2 PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (e)	1.589.000	19.068.000
11579	00103	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 794.500 Cls c/u (e)	2.383.500	28.602.000
1465	00103	1 ASISTENTE DE PROSECRETARIO (e)	566.200	6.794.400
14721	00103	1 TECNICO ADMINISTRATIVO 1 (e)	542.200	6.506.400
1217	00103	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 (e)	518.600	6.223.200
15641	00103	1 TECNICO JUDICIAL 2 (e)	518.600	6.223.200
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		56.215.844
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		153.912
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		20.663.319
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		25.804.668
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		58.014.600
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		1.322.711
	00399	170 INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		2.532.614
		<b>Total Título:</b>		<b>276.149.268</b>

PP-301-017

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

---

**PROGRAMA 926**

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA**

**UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA**

**MISIÓN:**

Ser un ámbito responsable de planificar y gestionar de manera eficiente el proceso de administración del Poder Judicial, facilitando a los demás ámbitos el soporte necesario para el desempeño de sus funciones, impulsando un servicio público de calidad contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

PP-301-018

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	97.000.308.735	UNIDAD SUPERVISIÓN DEL PODER JUDICIAL
2 AUDITORÍA	3.000.009.548	AUDITORÍA
<b>Total del Programa</b>	<b>926</b>	<b>100.000.318.283</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>100.000.318.283</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		82.617.896.581
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		17.382.421.702

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>2.405</b>	<b>0</b>	<b>2.405</b>
2	EJECUTIVO	10	0	10
3	ADMINISTRATIVO	459	0	459
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.041	0	1.041
5	TECNICO	448	0	448
8	POLICIAL	260	0	260
9	DE SERVICIO	187	0	187

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>100.000.318.283</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>61.910.653.515</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>21.072.908.448</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.931.844.545
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	2.141.063.903
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>535.124.502</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	470.218.713
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	64.905.789
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>26.720.208.056</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.568.448.810
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.070.815.336
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	3.717.557.001
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	3.450.712.522
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.912.674.387
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.349.541.691</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>4.126.488.271</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.126.488.271
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>223.053.420</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	223.053.420
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>9.232.870.818</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>1.338.320.520</b>

		Registro	1.1.1.1.301.000-926-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.338.320.520
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>669.160.260</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	669.160.260
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>6.406.094.224</b>
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	6.406.094.224
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>819.295.814</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	819.295.814
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>17.123.082.407</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.451.895.821</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.021.047.914
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	81.134.865
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (SERVICIO ICE DATACENTER).	349.713.042
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>2.819.260.024</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	177.300.417
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	649.956.067
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	200.219.231
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.675.323.041
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	116.461.268
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>524.280.204</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	97.232.062
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.371.333
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	98.021.681
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	23.618.109
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	300.000
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	253.256.194
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	39.480.825
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4.758.554.040</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO ).	241.776.337
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN).	45.800.000

		Registro	1.1.1.1.301.000-926-00			
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL).		5.455.527
10405	001	1120	1320	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DEL PORTAL DIGITAL, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN SOLUCIONES INFORMÁTICAS).		764.300.000
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA).		3.441.541.595
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y BACTERIOLÓGICOS, PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS Y FUMIGACIÓN).		259.680.581
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>437.586.302</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		41.513.431
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		392.072.871
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		2.000.000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2.650.733.724</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS		2.650.733.724
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>74.551.991</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: GESTIÓN AMBIENTAL, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, PROGRAMA HACIA CERO PAPEL, GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA, CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN).		68.804.576
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		5.747.415
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2.337.806.488</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		844.648.596
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		61.331.024
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		150.461.717
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		165.122.304
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		88.717.406
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		450.532.040
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		311.491.899
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		265.501.502
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>67.536.043</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS		67.536.043
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>877.770</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		877.770
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.100.822.801</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>672.132.467</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		368.824.526
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		83.191.404
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		181.020.530
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		39.096.007
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>74.975.134</b>

		Registro		1.1.1.1.301.000-926-00		
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES		4.759.757
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		70.215.377
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>332.320.264</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		53.272.223
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		11.622.137
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS		7.592.978
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		216.889.616
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		6.462.226
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		14.333.148
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		22.147.936
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>228.665.607</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		21.904.170
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		206.761.437
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>792.729.329</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		126.621.500
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		45.101.610
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		142.819.390
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		75.501.646
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		231.768.144
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		102.350.917
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.235.225
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		67.330.897
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>17.382.421.702</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>5.005.274.199</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		78.186.260
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		152.646.579
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		505.443.661
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		280.719.541
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		3.593.126.701
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		22.301.202
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		17.386.241
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		355.464.014
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>7.272.425.635</b>
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN, REACONDICIONAMIENTO CONTROL DE INCENDIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, Y DEL EDIFICIO DE II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA)		7.272.425.635
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>5.104.721.868</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		5.104.721.868
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.483.337.858</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>174.176.710</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>174.176.710</b>
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	111.526.710

Registro		1.1.1.1.301.000-926-00				
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	206	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA). (CONVENIO DEL POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL, PENAL Y LABORAL DE LA ESCUELA JUDICIAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE SETIEMBRE DE 1991, ARTÍCULO XL).	25.000.000
					Céd. Jur 4-000-042150	
60103	001	1310	1320	208	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS, CONVENIO 57-CG-03 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2003, SEGÚN ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LAS SESIONES No. 17-03 Y 50-03, CELEBRADAS EL 11 DE MARZO DEL 2003 Y EL 10 DE JULIO DEL 2003, ARTÍCULOS LXX Y LXIII, RESPECTIVAMENTE).	7.650.000
					Céd. Jur 4-000-042149	
60103	001	1310	1320	210	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, INFORME ESTADO DE LA JUSTICIA).	30.000.000
					Céd. Jur 3-007-045437	
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>177.122.000</b>
60201	001	1320	1320		BECAS A FUNCIONARIOS	2.122.000
60203	001	1320	1320		AYUDAS A FUNCIONARIOS	175.000.000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>135.410.000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	135.410.000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>720.887.739</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>20.500.000</b>
60401	001	1320	1320	200	ASOCIACIÓN GUARDERIA Y CENTRO INFANTIL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. (GASTOS OPERATIVOS, APROBADO EN ACTA DEL CONSEJO SUPERIOR 35-14, ARTÍCULO LXLX).	20.500.000
					Céd. Jur 3-002-297047	
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>700.387.739</b>
60404	001	1320	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018).	700.387.739
					Céd. Jur 3-110-759688	
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>275.057.307</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (OBLIGACIONES PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).	275.057.307
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>684.102</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>684.102</b>
60701	001	1330	1320	202	ASOCIACIÓN DE ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS. (CUOTA DE AFILIACIÓN, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA, SESIÓN No. 006-06 DE 20 DE MARZO DE 2006, ARTÍCULO XV).	684.102
					Céd. Jur 2-300-042155	

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 927

SERVICIO JURISDICCIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA

**MISIÓN:**

Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Casos judiciales terminados		Población nacional y extranjera.		
	Expediente judicial.		537.953,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA).

**Notas Técnicas:** Los casos judiciales terminados se refiere a los expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución, de acuerdo con la Ley que lo regula.

Solamente se indica el dato para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el producto se va a mantener igual o va a cambiar.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	90,00	91,50	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

**Supuestos:** El porcentaje de expedientes finalizados obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación del programa por parte del personal judicial.

**Notas Técnicas:** Fórmula: cantidad de asuntos finalizados por Justicia Restaurativa/ Total de asuntos admitidos al Programa de Justicia Restaurativa.

Se considera expediente finalizado cuando termina estadísticamente, como por ejemplo con una sentencia condenatoria.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	50,00	51,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

**Supuestos:** El porcentaje de expedientes resueltos obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación del programa por parte del personal judicial.

**Notas Técnicas:** Fórmula: cantidad de asuntos resueltos mediante medida alterna por Justicia Restaurativa/ Total de asuntos admitidos al Programa de Justicia Restaurativa.

El programa de Justicia Restaurativa tiene por objetivo que la persona ofensora se reintegre a la sociedad en forma positiva, a través de reconocimiento de sus actos y el respecto a los derechos de los demás, reparando las consecuencias delictivas.

Se considera un expediente resuelto por medida alterna, cuando se termina el caso por un sobreseimiento definitivo mediante medida alterna, como suspensión del proceso a prueba, conciliación o reparación integral del daño.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de resolución (%).			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		35,85	35,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

**Notas Técnicas:** Tasa de resolución: cantidad de asuntos resueltos en despachos de primera instancia en todas las materias, durante el año. Su fórmula se establece al dividir el total de casos terminados durante un año entre la carga de trabajo. Entiéndase carga de trabajo, la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Tasa de pendencia (%).			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		45,34	47,40	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

**Notas Técnicas:** Tasa de pendencia: permite establecer la cantidad de expedientes en los despachos de primera instancia en todas las materias, que están a la espera de ser tramitados, o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por terminados; su fórmula de cálculo se establece al dividir el circulante final en trámite de un año, entre la carga de trabajo. Se entiende por carga de trabajo, la sumatoria del circulante en trámite al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de Asuntos Resueltos por Conciliaciones			
			<b>Metas</b>			
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		31.461,00	33.397,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

**Supuestos:** La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos períodos.

Se estima un crecimiento del uno por ciento anual.

Los asuntos que ingresan califican para aplicar la modalidad de Conciliación.

**Notas Técnicas:** Fórmula: sumatoria de casos resuelto por conciliaciones.

Conciliación: las personas participantes en un proceso judicial tienen la libertad para mediación y conciliación según el tipo de delito y las limitaciones que establece la Ley N° 7727 Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancia.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
	38,39	38,00	-	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.					
<b>Supuestos:</b>	La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos períodos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Fórmula: cantidad de expedientes resueltos por el procedimiento de Flagrancia, entre la cantidad de expedientes resueltos por los Tribunales Penales.					
	Según el Código Procesal Penal N° 7594 artículos 236 y 237, se considera modalidad Flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, mientras sea perseguido, cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.					
	Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.					

PP-301-027

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO JURISDICCIONAL	172.335.824.135	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
<b>Total del Programa</b>	<b>927</b>	<b>172.335.824.135</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>172.335.824.135</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	169.170.219.195
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.165.604.940

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>4.618</b>	<b>2</b>	<b>4.620</b>
1	SUPERIOR	23	0	23
3	ADMINISTRATIVO	76	0	76
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.964	1	1.965
5	TECNICO	2.478	1	2.479
9	DE SERVICIO	77	0	77

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>172.335.824.135</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>151.158.482.557</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>46.821.594.743</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	43.744.470.947
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	20.614.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	3.056.508.996
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.018.180.984</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	801.589.183
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	47.325.559
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	116.603.444
00205	001	1111	1320		DIETAS	52.662.798
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>70.356.189.198</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.824.778.375
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.094.572.740
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	9.087.946.317
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	8.441.983.209
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.906.908.557
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10.638.031.814</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>10.092.491.721</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.092.491.721
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>545.540.093</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	545.540.093

Registro		1.1.1.1.301.000-927-00			
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>22.324.485.818</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>3.273.240.558</b>
00502	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.273.240.558
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>1.636.620.279</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.636.620.279
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>15.667.911.472</b>
00504	001	1112	1320	200 FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	15.667.911.472
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>1.746.713.509</b>
00505	001	1112	1320	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	1.746.713.509
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>14.929.093.988</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>7.533.501.484</b>
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.302.715.802
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	230.785.682
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>2.867.934.747</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	345.949.420
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.089.252.035
10203	001	1120	1320	SERVICIO DE CORREO	12.352.713
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.417.527.272
10299	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.853.307
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>68.367.374</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	38.043.693
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	22.974.311
10304	001	1120	1320	TRANSPORTE DE BIENES	404.000
10307	001	1120	1320	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6.945.370
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>3.827.596.495</b>
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	3.492.308.231
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE EN LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCIÓN, FUMIGACIÓN, PERITAJES, MONITOREO POR GPS, TRADUCCIONES Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	335.288.264
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>134.781.874</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.892.577

		Registro		1.1.1.1.301.000-927-00		
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		109.889.297
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		2.000.000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>17.547.888</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (FORMACIÓN DE JUECES Y JUEZAS EN TEMAS TALES COMO: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO, POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).		16.649.407
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		898.481
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>478.974.336</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, POR LA SUMA DE ¢300.000,00).		174.842.596
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		16.964.984
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		39.745.508
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		4.282.486
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		83.961.809
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		40.925.955
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		118.250.998
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>389.790</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		389.790
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>658.471.541</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>274.977.988</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		83.828.925
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		13.456.398
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		176.693.011
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		999.654
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>1.401.268</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES		400.000
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.001.268
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>62.437.916</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		2.133.441
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		412.759
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS		79.111
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		59.239.058
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		250.015
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		323.532
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>70.979.637</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		2.245.158
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		68.734.479
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>248.674.732</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		48.889.634
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		41.207

		Registro		1.1.1.1.301.000-927-00		
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		94.155.749
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		20.623.309
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		61.618.095
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		18.454.100
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		232.803
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		4.659.835
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.315.767.521</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2.309.007.898</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.143.164
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		215.929.089
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		499.566.512
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		232.661.015
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		1.116.263.598
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		389.980
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		6.910.296
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		236.144.244
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>6.759.623</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		6.759.623
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>2.424.171.109</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>272.770.047</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>272.770.047</b>
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	272.770.047
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>8.325.170</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		8.325.170
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>426.580.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		426.580.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>1.712.995.892</b>
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>1.712.995.892</b>
60404	001	1320	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	1.712.995.892
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>3.500.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>3.500.000</b>
60701	001	1330	1320	200	COMISIÓN DE VENECIA DEL CONSEJO DE EUROPA. (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN No. 39-14 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014, ARTÍCULO XXXVII, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL). Céd. Jur 2-300-042155	3.500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>849.837.419</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>849.837.419</b>

PP-301-032

		Registro			1.1.1.1.301.000-927-00		
<b>70107</b>					<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL</b>		<b>849.837.419</b>
70107	280	2310	1320	202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE CAÑAS).	-----	849.837.419
					Céd. Jur 2-300-042155		

PP-301-033

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

---

**PROGRAMA 928**

**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**MISIÓN:**

Somos una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.

PP-301-034

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	61.187.251.994	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
2 SERVICIO DE APOYO INVESTIGATIVO	28.983.435.155	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
3 SERVICIO DE PERICIA FORENSE	17.175.368.981	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
<b>Total del Programa</b>	<b>928</b>	<b>107.346.056.130</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>107.346.056.130</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		101.374.152.251
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		5.971.903.879

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>3.491</b>	<b>0</b>	<b>3.491</b>
2	EJECUTIVO	10	0	10
3	ADMINISTRATIVO	329	0	329
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.008	0	2.008
5	TECNICO	228	0	228
8	POLICIAL	816	0	816
9	DE SERVICIO	100	0	100

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>107.346.056.130</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>85.619.476.028</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>26.522.932.495</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.287.333.029
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	1.235.599.466
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.168.249.053</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.620.777.641
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.547.471.412
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>37.283.914.677</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.021.664.609
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.040.929.227
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	5.151.930.479
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	4.674.905.849
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.394.484.513
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.027.758.660</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>5.718.642.831</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.718.642.831
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>309.115.829</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	309.115.829
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>12.616.621.143</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>1.854.694.972</b>

		Registro	1.1.1.1.301.000-928-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	8.854.694.972
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>927.347.486</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	927.347.486
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>8.877.806.601</b>
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	8.877.806.601
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>956.772.084</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	956.772.084
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>9.199.723.861</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3.726.938.880</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.431.945.210
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	107.589.686
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (ALOJAMIENTO EN SITIO DE DATOS).	187.403.984
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.745.363.357</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	192.303.823
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	537.243.775
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	959.381.759
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	56.434.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>112.923.518</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.568.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.846.621
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	92.411.193
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	7.426.676
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	9.671.028
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1.541.025.798</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS EN MEDICINA LEGAL Y PRUEBAS INTERLABORATORIALES).	172.667.357
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN).	3.360.000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS. INCLUYE ¢40 MILLONES DE LOS INGRESOS DE LA LEY N°8204 DE ESTUPEFACIENTES Y ¢1,1 MILLONES DE LA LEY N°8754 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA).	71.100.000

		Registro	1.1.1.1.301.000-928-00		
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA).	1.168.379.321
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN).	125.519.120
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>649.803.002</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11.372.126
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	626.815.876
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.950.000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.665.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>24.255.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	24.255.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8.244.164</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, MATERIA FORENSE, MATERIA DE CALIDAD, BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS).	7.791.360
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	452.804
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.391.170.142</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	119.079.263
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	45.584.454
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450.780.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.131.179
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	94.117.004
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19.286.364
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	657.191.878
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>4.983.939.402</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.223.764.689</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	834.068.843
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	60.674.269
20103	001	1120	1320	PRODUCTOS VETERINARIOS	800.307
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	140.214.898
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	188.006.372
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>782.964.005</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	771.224.435
20204	001	1120	1320	ALIMENTOS PARA ANIMALES	11.739.570
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>101.736.190</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	17.207.841
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	895.012
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.400.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	68.202.745
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	845.814
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.468.605
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.716.173
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>860.099.881</b>

		Registro		1.1.1.1.301.000-928-00		
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		57.447.938
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		802.651.943
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>2.015.374.637</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		66.903.451
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		831.094.059
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		118.569.468
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		228.424.817
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		119.375.532
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		574.330.786
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.104.321
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		75.572.203
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>5.004.603.879</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2.973.313.463</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		30.724.496
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		821.397.302
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		210.838.426
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		124.007.004
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		834.706.959
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		473.144.452
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		1.666.204
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		476.828.620
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>1.311.168.048</b>
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL OIJ DE CORREDORES Y MEDIO DE EGRESOS DEL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES).		1.311.168.048
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>720.122.368</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		720.122.368
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.396.012.960</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>154.557.914</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>154.557.914</b>
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	154.557.914
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>3.001.344</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		3.001.344
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>203.830.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		203.830.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>970.623.702</b>
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>970.623.702</b>
60404	001	1320	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018).	970.623.702

Registro 1.1.1.1.301.000-928-00

Céd. Jur 3-110-759688

<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>64.000.000</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>64.000.000</b>	
60701	001	1330	1320	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL) (CUOTA DE MEMBRESÍA Y CUOTAS ORDINARIAS, QUE PERMITEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN POLICIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL RECIBO DE OTROS BENEFICIOS, SEGÚN LEY No. 8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", ARTÍCULO XII DEL 24/07/2009). Céd. Jur 2-300-042155	64.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>967.300.000</b>	
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>967.300.000</b>	
<b>70107</b>	<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL</b>				<b>967.300.000</b>	
70107	280	2310	1320	202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LUCHAR CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N° 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI). Céd. Jur 2-300-042155	967.300.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>175.000.000</b>	
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>				<b>175.000.000</b>	
90101	001	1120	1320		GASTOS CONFIDENCIALES	175.000.000

PP-301-040

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

---

PROGRAMA 929

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA  
MINISTERIO PÚBLICO

**MISIÓN:**

Proteger los derechos de las personas, requiriendo de los tribunales la aplicación de la ley para contribuir con la paz social.

PP-301-041

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	55.550.056.114	MINISTERIO PÚBLICO
<b>Total del Programa</b>	<b>929</b>	<b>55.550.056.114</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>55.550.056.114</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		54.461.740.556
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.088.315.558

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.346</b>	<b>0</b>	<b>1.346</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	755	0	755
5	TECNICO	551	0	551
9	DE SERVICIO	29	0	29

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>55.550.056.114</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>50.169.772.581</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>14.849.896.421</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.906.795.644
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	943.100.777
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>698.189.209</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	596.402.318
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	101.786.891
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>23.720.957.678</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.606.897.392
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.227.831.747
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	3.020.695.639
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	2.829.046.152
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.036.486.748
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.534.213.897</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>3.352.972.159</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.352.972.159
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>181.241.738</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	181.241.738
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>7.366.515.376</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>1.087.450.430</b>

Registro		1.1.1.1.301.000-929-00				
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.087.450.430
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>543.725.215</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	543.725.215
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>5.205.262.725</b>	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	5.205.262.725
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>530.077.006</b>	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	530.077.006
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>3.122.976.749</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1.837.887.432</b>	
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.737.353.481
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	100.533.951
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>581.871.557</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	113.011.784
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	198.318.249
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	2.312.159
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	268.190.385
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	38.980
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>40.115.509</b>	
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.072.631
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	5.844.908
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4.197.970
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>486.709.768</b>	
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL COBRO DE HONORARIOS, SEGÚN ARTÍCULO No. 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442)).	2.000.000
10402	001	1120	1320		SERVICIOS JURÍDICOS (SERVICIOS JURÍDICOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA (RECURSOS PROVENIENTES DEL COBRO DE HONORARIOS, SEGÚN ARTÍCULO No. 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442)).	250.000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA, LAVADO DE MUEBLES, CORTINAS, PERSIANAS Y VEHÍCULOS).	341.145.363

		Registro	1.1.1.1.301.000-929-00		
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES DECOMISADOS).	143.314.405
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>78.125.818</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.692.637
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	60.133.181
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.150.000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.150.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>16.692.378</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS COMO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, ESPECIALISTA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN).	13.589.994
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.102.384
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>80.074.287</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	33.303.145
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.853.591
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.970.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	16.729.296
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.642.820
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.575.435
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (SERVICIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA (RECURSOS PROVENIENTES DEL COBRO DE HONORARIOS, SEGÚN ARTÍCULO No. 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442)).	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>300.751.699</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>131.189.556</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54.038.098
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.815.581
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	71.185.877
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>7.050.205</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.050.205
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>36.443.962</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.761.506
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	337.500
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	33.460.448
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.174
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	266.551
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	517.783
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>36.327.651</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	874.476
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.453.175
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>89.740.325</b>

		Registro	1.1.1.1.301.000-929-00			
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		19.406.608
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		95.457
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		37.402.805
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		6.364.158
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		21.047.574
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		411.874
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.014.808
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		3.997.041
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1.088.315.558</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>754.927.116</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1.686.638
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE		73.660.500
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		8.628.379
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		21.433.652
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		639.770.625
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		361.542
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		9.385.780
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>332.423.718</b>
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (SE INCLUYEN \$62,5 MILLONES (RECURSOS PROVENIENTES DEL COBRO DE HONORARIOS, SEGÚN ARTÍCULO No. 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442) PARA EL REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE LA ODCV).		332.423.718
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>964.724</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		964.724
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>868.239.527</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>90.620.869</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>90.620.869</b>
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		90.620.869
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>4.689.600</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		4.689.600
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>203.830.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		203.830.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>569.099.058</b>
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>569.099.058</b>
60404	001	1320	1320	200 FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688		569.099.058

**MISIÓN:**

Proveer defensa pública con excelencia, solidaridad y compromiso a todas las personas usuarias, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.				
		Persona asistida legalmente.	126.000,00	128.000,00	ND

**Fuente de Datos:** Oficina Administración Defensa Pública, Libros de Registro General, Informe Mensual, SIGMA

**Notas Técnicas:** Los procesos judiciales son en las materias que por competencia legal puede conocer la Defensa Pública: Penal, Pensiones Alimentarias, Laboral, Penal Juvenil, Ejecución de la Pena, Penalización de Violencia contra la Mujer, Agraria, Impugnaciones, Disciplinaria, Revisión, Ejecución Penal Juvenil, Contravencional y Contencioso (en esta última se representa a personas usuarias de los pueblos indígenas que requieren el servicio público).

La asistencia legal es todo proceso que es asignado para su tramitación a un profesional de la Defensa Pública (caso entrado).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o el Defensor Público.		
			<b>Metas</b>		
	<b>Línea Base</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
	75,00	78,00	-	-	-

**Fuente de Datos:** Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

**Supuestos:** Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.

**Notas Técnicas:** La meta se fijó en función de la tendencia histórica que ha mostrado el indicador (línea base) y lo que se pretende es que el servicio y los tiempos de atención se encuentren en parámetros aceptables para las personas usuarias, ya que es una variable que no puede controlar directamente el personal de la defensa, porque depende del tipo de servicio requerido. Con la meta propuesta se considera que se mantiene la calidad del servicio y el objetivo es no desmejorarlo.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.		

PP-301-047

		<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
		71,00	75,00	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.					
<b>Supuestos:</b>	Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El indicador se mantiene en el margen de una meta que se considera razonable dada su tendencia histórica.					
	Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.					

PP-301-048

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA	42.642.133.693	DEFENSA PÚBLICA
<b>Total del Programa</b>	<b>930</b>	<b>42.642.133.693</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>42.642.133.693</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		42.101.463.614
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		540.670.079

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>887</b>	<b>0</b>	<b>887</b>
3	ADMINISTRATIVO	121	0	121
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	661	0	661
5	TECNICO	101	0	101
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>42.642.133.693</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>39.000.310.622</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>11.288.242.459</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.306.247.813
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	981.994.646
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>348.730.194</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	296.361.409
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	52.368.785
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>18.891.853.732</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.153.363.215
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.438.137.838
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	2.348.371.262
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	2.156.251.824
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.795.729.593
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.747.594.373</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>2.606.692.098</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.606.692.098
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>140.902.275</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	140.902.275
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5.723.889.864</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>845.413.653</b>

		Registro	1.1.1.1.301.000-930-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	845.413.653
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>422.706.827</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	422.706.827
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>4.046.713.355</b>
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	4.046.713.355
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>409.056.029</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	409.056.029
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>2.299.740.220</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1.210.178.686</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.151.555.838
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.000.000
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	54.622.848
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>305.911.786</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	71.493.377
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	98.044.891
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	129.623.518
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.700.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>50.986.597</b>
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	48.127.501
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	424.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2.435.096
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>504.344.634</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE VEHÍCULOS A PRESIÓN, SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS).	483.651.166
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MONITOREO POR GPS).	20.693.468
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>82.984.855</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.217.600
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	54.076.120
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.862.942
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.828.193

Registro		1.1.1.1.301.000-930-00			
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10.630.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL, CRIMEN ORGANIZADO, DEMOCRACIA Y DEFENSA PÚBLICA, TEORÍA DEL DELITO, PERSONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, PENAL ADULTOS, PENAL JUVENIL, EJECUCIÓN DE LA PENA, DEFENSA PENAL EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES).	10.352.000
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	278.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>134.703.662</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	107.847.947
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	282.240
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.700.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	282.240
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.591.235
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>167.144.214</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>68.353.741</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.273.154
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.550.956
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13.171.195
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	358.436
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>575.428</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	575.428
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>21.387.884</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.368.662
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	543.959
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	235.200
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.828.463
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.750.000
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	259.000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.402.600
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10.271.671</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	289.616
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.982.055
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>66.555.490</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	25.771.377
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	351.018
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.502.321
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	11.160.249
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.633.292
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.182.360
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	110.740
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.844.133
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>540.670.079</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>539.305.101</b>
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	78.484.500

## PP-301-052

		Registro	1.1.1.1.301.000-930-00			
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.642.981	
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	139.716.195	
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	290.597.454	
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.221.081	
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	810.888	
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	12.832.002	
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1.364.978</b>	
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	1.364.978	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>634.268.558</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>70.451.138</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>70.451.138</b>	
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	70.451.138	
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>4.754.275</b>	
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS	4.754.275	
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>116.490.000</b>	
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	116.490.000	
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>442.433.145</b>	
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>442.433.145</b>	
60404	001	1320	1320	200 FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	442.433.145	
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>140.000</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>140.000</b>	
60701	001	1330	1320	200 ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS (AIDF) (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN N° 31-22 DEL 7 DE ABRIL DEL 2022, ARTÍCULO LXVI, PARA CUBRIR EL GASTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE AIDF). Céd. Jur 2-300-042155	140.000	

## SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

**MISIÓN:**

Brindar a las víctimas, testigos y otras personas intervinientes en el proceso penal, un servicio de atención y protección que garantice sus derechos por medio de un abordaje interdisciplinario y recurso humano comprometido.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales.	Población nacional y extranjera			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Solicitud atendida de protección o de atención.		20.050,00	ND	ND

**Fuente de Datos:** Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

**Notas Técnicas:** Servicio de Atención: conjunto de operaciones realizadas por el Poder Judicial por medio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, con el fin de brindar atención psicológica, legal y social a las personas víctimas o testigos de un delito.

Servicio de Protección: conjunto de operaciones realizadas por el Poder Judicial por medio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, con el fin de garantizar la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de la persona bajo protección.

Solamente se indica el dato para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el producto se va a mantener igual o va a cambiar.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>

9,00                      14,50                      -                      -                      -

**Fuente de Datos:** Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

**Notas Técnicas:** Programa de Protección: acciones o mecanismos que recomiendan los equipos técnicos interdisciplinarios, a las personas protegidas; con el propósito de garantizar su vida e integridad física. La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla los causales por exclusión denominadas: desestimaciones, sobreseimientos, archivo fiscal, renuncia voluntaria, cierre administrativo, no localización, incumplimientos, negativa injustificada a colaborar con la administración de justicia, proporcionar información falsa y falta de interés, sentencias por lo que se considera solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de protección.

Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
---	----------------	-----------	-----------	--	--	--

PF.01.02. Gestión Eficacia Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.

**Metas**

Línea Base	2024	2025	2026	2027
10,00	45,50	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Plan de Intervención: estrategia personalizada diseñada por las y los profesionales en derecho, trabajo social y psicología, con la finalidad de empoderar a la víctima y disminuir las consecuencias sufridas por el delito. La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla las causales por exclusión denominadas : desestimaciones, sobreseimientos, archivo fiscal, renuncia voluntaria, no localización y falta de interés; por lo que se considera solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de atención.			
	Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.			

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.	
			<b>Metas</b>	
Línea Base	2024	2025	2026	2027
6,00	19,50	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.			
<b>Notas Técnicas:</b>	El dato de población vulnerable se refiere a personas adultas mayores, menores de edad, con capacidades diferentes y pueblos indígenas. El indicador está estrechamente relacionado a la cantidad de casos ingresados en las poblaciones vulnerables indicadas.			
	OAPVD: Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito .			
	UPROV: Unidad de Protección de Víctimas y Testigos .			
	Para el cálculo de los porcentajes de las metas del indicador, se tomó como base el año 2011 y a partir de esa referencia, se incrementó conforme se ha ido dando a conocer el servicio que se presta y la capacidad instalada que se ha logrado a nivel regional.			
	Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.			

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de visitas de monitoreo de la Unidad de Protección de Víctimas a líderes indígenas víctimas depositarios de medidas cautelares emitidas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos contra el Estado de la República de Costa Rica.	
			<b>Metas</b>	
Línea Base	2024	2025	2026	2027
40,00	60,00	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Se consigna la información en la tabla de registro denominada: libro control estadístico de la Unidad de Protección a las Víctimas.			
<b>Notas Técnicas:</b>	Víctimas indígenas depositarios de medidas cautelares: Persona indígena habitante de los territorios Bribri de Salitre o Térraba, pueblos involucrados en denuncia internacional de la que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos emite medida cautelar internacional bajo el numeral 321-12 que pesa sobre el estado de la República de Costa Rica.			
	Solamente se indican datos para 2024, por cuanto el actual Plan Estratégico Institucional (PEI) finaliza en 2024 y no es posible saber aún si en el nuevo PEI el indicador se va a mantener igual o va a cambiar.			

PP-301-055

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	8.196.163.272	MINISTERIO PÚBLICO
2 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	3.031.457.648	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
<b>Total del Programa</b>	<b>950</b>	<b>11.227.620.920</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>11.227.620.920</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		10.944.289.274
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		283.331.646

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>0</b>	<b>365</b>
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	131	0	131
5	TECNICO	36	0	36
8	POLICIAL	180	0	180
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>11.227.620.920</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.596.428.277</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.914.115.660</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.778.653.405
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	135.462.255
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>232.448.725</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	104.407.153
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	128.041.572
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.370.198.029</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	822.811.226
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	777.965.596
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	578.212.493
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	555.829.478
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.635.379.236
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>676.508.618</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>641.815.868</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	641.815.868
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>34.692.750</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	34.692.750
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.403.157.245</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>208.156.498</b>

		Registro	1.1.1.1.301.000-950-00			
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	208.156.498
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>104.078.249</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	104.078.249
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>					<b>996.375.768</b>
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	996.375.768
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>94.546.730</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	94.546.730
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>869.575.352</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>452.510.517</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	442.566.433
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.944.084
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>73.896.440</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.646.819
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22.790.898
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	39.440.220
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	18.503
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>16.034.190</b>
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	14.895.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	1.139.190
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>118.283.520</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS QUE LO REQUIERAN).	50.000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS MANTELES Y MANTELES, LAVADO DE VEHÍCULOS).	111.328.906
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (TRADUCCIONES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, MONITOREO DE VEHÍCULOS, FUMIGACIÓN).	6.904.614
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>177.254.685</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	665.844
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	176.488.841
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	50.000

Registro		1.1.1.1.301.000-950-00			
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	50.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>80.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	80.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>2.000.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSO COMO: RIESGOS, AUTOCUIDADO, CIBERDELINCUENCIA, TÉCNICAS PSICOTERAPÉUTICAS PARA TRABAJAR EL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y VULNERABILIDAD SOCIAL).	2.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>29.405.000</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.230.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.875.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.650.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	200.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	450.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>111.000</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	111.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>194.819.252</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>93.650.947</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	89.152.381
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.425.559
20103	001	1120	1320	PRODUCTOS VETERINARIOS	35.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.981.114
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	56.893
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>17.291.882</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.279.882
20204	001	1120	1320	ALIMENTOS PARA ANIMALES	12.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.452.631</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	367.763
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.084.868
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>22.641.267</b>
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.641.267
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>59.782.525</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.778.946
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	112.260
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.753.793
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	18.189.441
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.788.672
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	28.008.025
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	587.053
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	564.335
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>283.331.646</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>283.331.646</b>
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	176.067.750
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.105.379
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.797.667

PP-301-059

		Registro		1.1.1.1.301.000-950-00		
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		86.866.280
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		52.996
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE APORTE DE ₡300.015,00 POR LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, N° 8754).		15.441.574
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>138.800.513</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>17.346.375</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>17.346.375</b>
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.346.375
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>858.904</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		858.904
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>11.660.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		11.660.000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>108.935.234</b>
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>108.935.234</b>
60404	001	1320	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	108.935.234
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>144.665.880</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>					<b>144.665.880</b>
90101	001	1120	1320	GASTOS CONFIDENCIALES		144.665.880

PP-301-060

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

---

**PROGRAMA 951**

**ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**

**MISIÓN:**

Administrar los fondos provenientes de los diferentes aportes e ingresos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, conforme la legislación vigente con una rentabilidad competitiva y las mejores prácticas de mitigación de riesgo.

PP-301-061

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	2.166.990.725	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
<b>Total del Programa</b>	<b>951</b>	<b>2.166.990.725</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>2.166.990.725</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		2.062.273.578
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		104.717.147

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>10</b>	<b>48</b>
3	ADMINISTRATIVO	2	1	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	8	40
5	TECNICO	4	1	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					<b>TOTAL</b>	<b>2.166.990.725</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.554.790.270</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>468.641.966</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	361.387.874
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	90.826.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	16.427.292
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.353.097</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.050.000
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	303.097
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>738.511.403</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	166.229.945
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	205.667.971
00303	001	1111	1320		DÉCIMOTERCER MES	93.038.959
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	89.225.845
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	184.348.683
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>108.855.582</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>103.273.244</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	103.273.244
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.582.338</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.582.338
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>236.428.222</b>
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>33.494.025</b>

Registro		1.1.1.1.301.000-951-00				
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	33.494.025
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>16.747.013</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.747.013
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>160.324.734</b>	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	160.324.734
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>25.862.450</b>	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur 3-002-287079	25.862.450
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>466.203.931</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>114.792.522</b>	
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	114.792.522
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>3.763.052</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	791.962
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.832.097
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.138.993
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>73.983.884</b>	
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	5.000.000
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.029.979
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	35.000.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	29.953.905
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>162.834.086</b>	
10402	001	1120	1320		SERVICIOS JURÍDICOS (SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS).	32.039.820
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA ECONÓMICA, INVERSIONES, BURSÁTIL, ACTUARIAL Y FINANCIERA, ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE INVERSIONES Y ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE RIESGOS).	72.272.983
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR EXTERNO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE T.I.).	44.304.000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	14.217.283
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>1.400.000</b>	

		Registro	1.1.1.1.301.000-951-00			
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		100.000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		1.300.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>18.000.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS		18.000.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>54.202.087</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EN TEMAS COMO MANEJO Y SELECCIÓN DE PORTAFOLIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y COMITÉS DE INVERSIONES, MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, MANEJO DE PORTAFOLIOS Y SELECCIÓN DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, ENTRE OTROS).		50.354.587
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		3.847.500
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>750.000</b>
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		500.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		250.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>36.478.300</b>
19901	001	1120	1320	SERVICIOS DE REGULACIÓN		33.000.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES		3.478.300
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>8.585.708</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>316.711</b>
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		53.132
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		263.579
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>500.000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		500.000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>471.198</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		14.916
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		422.382
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		33.900
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>7.297.799</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		3.306.461
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.161.940
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		744.907
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		429.296
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		135.317
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.519.878
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>104.717.147</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>8.218.009</b>
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		980.840
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		6.236.377
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		1.000.792
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>96.499.138</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		96.499.138
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>32.693.669</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>2.791.169</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>2.791.169</b>

## PP-301-065

		Registro		1.1.1.1.301.000-951-00		
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.791.169
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>2.200.000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	2.200.000
<b>604</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>17.528.540</b>
<b>60404</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>17.528.540</b>
60404	001	1320	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur 3-110-759688	17.528.540
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>6.000.000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (RESERVA PARA PAGO DE COSTAS JUDICIALES O RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	6.000.000
<b>607</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>4.173.960</b>
<b>60701</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>4.173.960</b>
60701	001	1330	1320	200	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (PAGO DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), SEGÚN ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN N°34-2022 CELEBRADA EL 06 DE SETIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO V). Céd. Jur 2-300-042155	4.173.960

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>		
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>3.272.225.900.230</b>	<b>3.712.236.315.633</b>	<b>3.888.635.369.878</b>		
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	2.393.315.950.756	2.748.644.795.898	2.894.133.393.802		
111	ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	166.669.887.515	135.173.078.536	149.708.802.525		
1111	ASUNTOS EJECUTIVOS	46.598.891.756	7.879.904.408	7.196.084.425		
1112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	95.890.549.248	100.118.174.128	113.719.718.100		
1113	ASUNTOS EXTERIORES	24.180.446.511	27.175.000.000	28.793.000.000		
1120	ASUNTOS LEGISLATIVOS	67.337.764.478	74.708.800.000	74.659.800.000		
114	SERVICIOS GENERALES	63.222.256.370	68.197.101.495	70.198.958.290		
1141	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.678.015.873	5.499.731.835	5.499.500.000		
1142	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.300.625.684	13.539.000.000	14.037.500.000		
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES	45.243.614.813	49.158.369.660	50.661.958.290		
1160	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.639.829.732	5.177.425.323	8.789.530.987		
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.043.896.483.592	2.407.402.390.544	2.534.648.412.000		
1190	SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS	47.549.729.069	57.986.000.000	56.127.890.000		
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	878.909.949.474	963.591.519.735	994.501.976.076		
1310	SERVICIOS DE POLICÍA	262.777.872.187	291.977.750.700	314.228.730.253		
1320	JUSTICIA	472.577.854.843	512.237.774.027	513.461.422.016		
1330	CENTROS DE RECLUSIÓN	117.120.552.777	129.857.597.122	133.327.598.860		
1340	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	406.300.000	407.900.000	420.000.000		
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	26.027.369.667	29.110.497.886	33.064.224.947		
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>445.772.583.497</b>	<b>559.923.997.989</b>	<b>562.191.957.916</b>		
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	400.740.743.462	509.736.855.787	510.467.776.916		
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	40.394.887.672	45.855.983.842	53.088.273.627		
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	26.060.591.027	27.981.591.000	33.652.206.000		
2112	ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	14.334.296.645	17.874.392.842	19.436.067.627		
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	44.647.122.570	49.318.298.501	54.568.379.000		
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA	42.547.122.570	47.318.298.501	52.768.379.000		
2123	PESCA Y CAZA	2.100.000.000	2.000.000.000	1.800.000.000		
213	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	414.284.714	465.810.000	439.968.000		
2132	PETRÓLEO Y GAS NATURAL	414.284.714	465.810.000	439.968.000		
214	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	947.756.107	1.055.480.000	1.192.131.000		
2141	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	947.756.107	1.055.480.000	1.192.131.000		
215	TRANSPORTE	302.447.138.000	401.524.678.700	388.366.281.000		
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA	222.971.647.885	310.786.366.773	294.858.508.592		
2152	TRANSPORTE AÉREO	31.461.032.133	36.385.577.520	36.993.692.000		
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	1.926.523.390	2.660.040.999	3.460.041.000		

## PP-Anexo-002

2154	TRANSPORTE FERROVIARIO	4.220.606.408	2.050.606.408	2.050.606.408
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	41.867.328.184	49.642.087.000	51.003.433.000
216	COMUNICACIONES	1.672.137.143	1.928.274.677	1.998.469.013
2161	COMUNICACIONES	1.672.137.143	1.928.274.677	1.998.469.013
217	TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS	2.075.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
2171	TURISMO	2.075.586.536	1.925.586.536	1.925.586.536
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	7.918.197.387	7.274.043.531	8.713.921.000
2182	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.045.387.142	4.427.975.900	4.873.621.000
2183	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	32.510.245	5.767.631	0
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	3.840.300.000	2.840.300.000	3.840.300.000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS	223.633.333	388.700.000	174.767.740
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	45.031.840.035	50.187.142.202	51.724.181.000
2260	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS	45.031.840.035	50.187.142.202	51.724.181.000
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>4.558.233.225.354</b>	<b>4.683.966.092.625</b>	<b>4.839.225.866.206</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	120.851.856.880	142.056.502.336	157.789.291.992
3110	URBANIZACIÓN	96.337.105.000	107.010.927.000	133.340.326.794
3120	DESARROLLO COMUNITARIO	12.989.802.418	17.845.222.959	17.838.125.775
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.791.626.575	1.504.043.000	413.960.950
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	9.733.322.887	15.696.309.377	6.196.878.473
32	SALUD	313.339.813.786	338.891.257.000	359.924.091.088
3230	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	75.093.969.437	89.390.257.297	101.780.167.053
3240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	8.045.865	10.000.000	102.000.000
3250	SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	238.237.798.484	249.490.999.703	258.041.924.035
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	52.256.414.298	56.648.156.526	59.961.788.306
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	8.995.398.341	7.451.801.610	11.604.492.912
3320	SERVICIOS CULTURALES	40.972.123.312	47.514.065.414	46.767.618.494
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN	2.288.892.645	1.682.289.502	1.589.676.900
34	EDUCACIÓN	2.485.461.795.251	2.526.779.413.232	2.601.526.000.000
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	713.563.168.990	739.371.590.855	726.440.278.544
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA	558.073.696.886	559.699.302.572	598.666.794.039
3430	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA	6.683.485.231	6.854.765.992	6.676.927.375
3440	ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA	569.363.869.485	575.190.910.730	587.243.213.486
3460	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	241.539.528.644	229.589.302.200	239.057.351.196
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA	396.238.046.015	416.073.540.883	443.441.435.360
35	PROTECCIÓN SOCIAL	1.586.323.345.139	1.619.590.763.531	1.660.024.694.820
352	PENSIONES	1.287.378.407.632	1.310.417.459.574	1.390.936.071.693
3520	PENSIONES	1.080.660.243.780	1.117.768.732.509	1.191.145.000.000
3521	PENSIÓN POR INVALIDEZ	16.437.992.394	18.300.583.959	17.365.701.000

3522	PENSIÓN POR VEJEZ	2.282.128.967	2.844.071.491	2.796.136.000
3524	OTRAS PENSIONES	187.998.042.491	171.504.071.615	179.629.234.693
3530	AYUDA A FAMILIAS	267.134.821.375	242.937.581.977	240.477.103.043
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	497.780.075	37.245.960.172	608.900.431
3560	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL	39.894.529	39.894.529	39.895.744
3570	PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	31.272.441.528	28.949.867.279	27.962.723.909
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>2.398.052.244.154</b>	<b>3.311.710.976.229</b>	<b>3.345.499.071.000</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	2.398.052.244.154	3.311.710.976.229	3.345.499.071.000
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	2.398.052.244.154	3.311.710.976.229	3.345.499.071.000

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>		<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.809.509.192.126</b>		<b>8.385.289.769.131</b>		<b>8.667.641.989.174</b>
11	GASTOS DE CONSUMO	2.952.144.031.472		3.147.640.087.411		3.242.664.541.582
111	REMUNERACIONES	2.610.390.122.603		2.751.560.584.105		2.821.297.447.709
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.165.728.471.142		2.270.406.099.233		2.334.960.105.557
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	444.661.651.461		481.154.484.872		486.337.342.152
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	341.753.908.869		396.079.503.306		421.367.093.873
12	INTERESES	2.044.144.865.050		2.396.624.647.544		2.532.568.123.999
1210	INTERNOS	1.735.789.931.593		1.897.816.334.544		1.932.446.062.999
1220	EXTERNOS	308.354.933.457		498.808.313.000		600.122.061.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.813.220.295.604		2.841.025.034.176		2.892.409.323.593
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.792.946.967.592		1.781.254.036.911		1.846.006.931.264
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.011.200.776.126		1.050.652.379.596		1.037.079.192.525
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.072.551.886		9.118.617.669		9.323.199.804
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>466.637.599.652</b>		<b>570.733.188.100</b>		<b>622.009.418.052</b>
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	98.899.384.904		172.364.648.073		183.641.150.147
2110	EDIFICACIONES	15.554.456.131		22.512.820.927		34.457.536.481
2120	VÍAS DE COMUNICACION	80.521.120.368		142.698.304.160		143.253.367.050
2140	INSTALACIONES	15.975.929		272.146.159		186.275.596
2150	OTRAS OBRAS	2.807.832.476		6.881.376.827		5.743.971.020
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	42.716.715.185		77.587.788.419		94.167.119.124
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.769.880.833		38.904.127.531		55.128.283.850
2220	TERRENOS	5.988.385.194		14.562.099.455		7.486.182.600
2230	EDIFICIOS	0		0		921.701.413
2240	INTANGIBLES	15.949.979.158		24.105.013.448		30.593.076.487
2250	ACTIVOS DE VALOR	8.470.000		16.547.985		37.874.774
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	325.021.499.563		320.780.751.608		344.201.148.781
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	307.290.988.377		298.068.917.227		334.231.544.804
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	17.730.511.186		22.711.834.381		9.969.603.977

<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.398.137.161.457</b>	<b>3.311.710.976.229</b>	<b>3.345.499.071.000</b>
33	AMORTIZACIÓN	2.392.759.872.575	3.263.994.954.100	3.302.805.833.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	2.296.418.473.413	2.380.072.619.000	3.024.725.309.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	96.341.399.162	883.922.335.100	278.080.524.000
34	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882	47.716.022.129	42.693.238.000
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>103.449.016</b>	<b>401.786.774</b>
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	103.449.016	401.786.774
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	103.449.016	401.786.774

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO 2023	PPTO 2024
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.629.695.516.351</b>	<b>2.775.398.401.831</b>	<b>2.845.145.826.836</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.108.848.654.690	1.535.144.743.451	1.710.619.287.724	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.520.846.861.661	1.240.253.658.380	1.134.526.539.112	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>306.707.948.757</b>	<b>375.991.122.374</b>	<b>406.783.852.521</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	254.598.895.615	286.173.094.554	322.212.159.513	
071	Transferencias de OACI-CTAC	0	288.764.640	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	52.104.532.480	89.529.263.180	84.571.693.008	
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	4.520.662	0	0	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72.594.650.297</b>	<b>92.090.628.741</b>	<b>90.252.997.897</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	70.020.724.654	87.549.377.017	86.036.680.582	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.544.722.999	4.520.009.541	4.216.317.315	
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	0	21.242.183	0	
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA	29.202.644	0	0	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>2.053.764.027.172</b>	<b>2.419.628.390.544</b>	<b>2.545.765.941.999</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.053.764.027.172	2.419.628.390.544	2.545.765.941.999	
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.377.288.882</b>	<b>47.716.022.129</b>	<b>42.693.238.000</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	782.692.525	47.716.022.129	42.693.238.000	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.594.596.357	0	0	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>75.374.053.466</b>	<b>131.065.346.045</b>	<b>165.171.879.821</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.496.124.589	11.066.503.606	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	68.449.896.002	119.998.842.439	165.171.879.821	
913	SUPERÁVIT LIBRE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (JARN)	4.413.714.990	0	0	
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	14.317.885	0	0	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.812.722.548.898</b>	<b>2.840.549.750.208</b>	<b>2.891.912.943.491</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.238.215.202.847	2.831.868.624.208	2.887.594.943.491	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	568.323.948.610	0	0	
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	6.177.929.720	8.681.126.000	4.318.000.000	
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	5.467.721	0	0	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>325.021.499.563</b>	<b>320.780.751.608</b>	<b>344.201.148.781</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	15.297.385.872	24.802.168.800	0	

060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.861.403.068	7.363.164.668	7.610.897.897
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	302.862.710.623	288.615.418.140	336.590.250.884
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>2.392.759.872.575</b>	<b>3.263.994.954.100</b>	<b>3.302.805.833.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	195.160.588.904	3.084.886.344	131.456.244.086
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.768.496.622.322	1.803.282.543.038	2.971.349.588.914
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	200.000.000.000	200.000.000.000
522	Crédito BID No. 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley N° 10105	145.005.750.000	0	0
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	0	139.792.500.000	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207	113.956.755.973	69.532.544.027	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)	170.140.155.376	136.322.637.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" Ley N° 10233	0	97.854.843.690	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0	814.125.000.000	0
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>266.547.274</b>	<b>622.014.896</b>	<b>818.602.654</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	266.547.274	622.014.896	818.602.654

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>150.806</b>	<b>458</b>	<b>151.264</b>
01	SUPERIOR	238	2	240
02	EJECUTIVO	214	0	214
03	ADMINISTRATIVO	7.130	119	7.249
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24.533	76	24.609
05	TECNICO	11.205	143	11.348
06	DOCENTE	67.527	0	67.527
06-1	- PUESTOS DOCENTES	36.007	0	36.007
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.520	0	31.520
07	ARTISTICO	577	0	577
08	POLICIAL	23.628	65	23.693
09	DE SERVICIO	15.754	53	15.807

**RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS**

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	276.387	6.910
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	478.751	11.969
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	293.804	7.345
LECCIONES (Ens. Adultos)	158.895	5.296
<b>TOTAL</b>	<b>1.207.837,00</b>	<b>31.520</b>

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.341.130.223.017</b>	<b>1.503.734.823.977</b>	<b>2.845.145.826.836</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.026.982.642.216	126.564.399.348	1.153.761.027.792
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.025.237.752.116	85.031.679.984	1.110.269.432.100
00102	JORNAL	0	0	213.986.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES	1.744.890.100	405.725.136	2.150.615.236
00105	SUPLENCIAS	0	41.126.994.228	41.126.994.228
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	11.537.423.786	24.072.696.539	35.610.120.325
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.413.362.713	0	8.413.362.713
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	163.525.559	163.525.559
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	23.909.170.980	23.909.170.980
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	489.151.150	0	489.151.150
00205	DIETAS	2.634.909.923	0	2.634.909.923
003	INCENTIVOS SALARIALES	301.826.086.331	862.843.659.290	1.164.669.745.621
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	324.073.886.435	324.073.886.435
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	147.038.893.713	147.038.893.713
00303	DECIMOTERCER MES	141.711.942.651	0	141.711.942.651
00304	SALARIO ESCOLAR	160.114.143.680	0	160.114.143.680
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	391.730.879.142	391.730.879.142
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	216.157.221.911	216.157.221.911
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	205.008.867.321	205.008.867.321
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	17.100.300
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	49.693.314
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	11.081.560.976	11.081.560.976
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	274.163.640.503	274.163.640.503
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	43.742.513.474	43.742.513.474
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	66.489.362.791	66.489.362.791
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	33.244.501.896	33.244.501.896

00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	116.059.630.902	116.059.630.902
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	14.627.631.440	14.627.631.440
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	784.070.684	0	784.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	735.000.000	0	735.000.000
09999	OTRAS REMUNERACIONES	49.070.684	0	49.070.684

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>		<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>10.674.283.953.235</b>	<b>12.267.837.382.476</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		5.939.450.844.142	7.247.655.825.549	7.727.197.098.049
001	INGRESOS CORRIENTES		5.939.450.844.142	7.247.655.825.549	7.727.197.098.049
	INGRESOS DE CAPITAL		6.861.403.068	7.651.929.308	7.610.897.897
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		6.861.403.068	7.363.164.668	7.610.897.897
071	Transferencias de OACI-CTAC	0		288.764.640	0
	FINANCIAMIENTO		4.727.971.706.025	5.012.529.627.619	4.900.744.269.054
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.288.223.891.054	3.546.199.734.718	4.696.426.269.054
281	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Deuda Política)		6.177.929.720	8.681.126.000	4.318.000.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0		200.000.000.000	200.000.000.000
522	Crédito BID No. 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley N° 10105		145.005.750.000	0	0
523	Crédito BID No. 5263/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento Ley 10105	0		139.792.500.000	0
542	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización. Ley 10207		113.956.755.973	69.532.544.027	0
664	FMI Servicio Ampliado del Fondo (SAF)		170.140.155.376	136.322.637.001	0
665	AFD Contrato de préstamo N.° CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" Ley N° 10233	0		97.854.843.690	0
890	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0		814.125.000.000	0
913	SUPERÁVIT LIBRE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL (JARN)		4.413.714.990	0	0
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	0		21.242.183	0
963	Superávit donación FUNIN-INCIESA		33.723.306	0	0
964	Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA		19.785.606	0	0

## RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

	INGRESOS CORRIENTES	EMISIÓN TIT. VALORES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>7.727.197.098.049</b>	<b>4.900.744.269.054</b>	<b>7.610.897.897</b>	<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>72.462.194.927</b>	<b>2.197.605.073</b>	<b>0</b>	<b>74.659.800.000</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	46.601.934.927	1.666.065.073	0	48.268.000.000
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.101.860.000	488.540.000	0	20.590.400.000
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.758.400.000	43.000.000	0	5.801.400.000
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>7.143.900.868.073</b>	<b>4.861.983.809.030</b>	<b>7.610.897.897</b>	<b>12.013.495.575.000</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	34.559.540.000	1.153.460.000	0	35.713.000.000
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	11.152.850.000	551.150.000	0	11.704.000.000
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	49.277.650.318	7.971.349.682	0	57.249.000.000
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	28.395.580.000	397.420.000	0	28.793.000.000
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	281.678.904.542	12.974.095.458	0	294.653.000.000
206 MINISTERIO DE HACIENDA	160.868.254.968	3.269.745.032	0	164.138.000.000
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	51.625.619.613	7.816.380.387	0	59.442.000.000
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	8.564.970.000	7.535.030.000	0	16.100.000.000
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	106.818.102.144	311.344.897.856	0	418.163.000.000
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.433.851.635.736	1.160.201.466.367	7.610.897.897	2.601.664.000.000
211 MINISTERIO DE SALUD	350.079.620.079	20.366.379.921	0	370.446.000.000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	445.485.913.700	7.055.086.300	0	452.541.000.000
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	45.256.977.818	2.695.022.182	0	47.952.000.000
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	190.193.918.877	10.590.081.123	0	200.784.000.000
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.315.528.206	135.529.471.794	0	138.845.000.000
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	9.698.000.000	2.512.000.000	0	12.210.000.000
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	18.958.858.000	578.142.000	0	19.537.000.000
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	8.601.333.778	2.186.666.222	0	10.788.000.000
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	41.570.354.208	17.928.645.792	0	59.499.000.000
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.666.104.656.086	3.148.494.918.914	0	5.814.599.575.000
231 REGÍMENES DE PENSIONES	1.197.842.600.000	832.400.000	0	1.198.675.000.000
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>462.732.035.049</b>	<b>28.536.964.951</b>	<b>0</b>	<b>491.269.000.000</b>
301 PODER JUDICIAL	462.732.035.049	28.536.964.951	0	491.269.000.000
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>48.102.000.000</b>	<b>8.025.890.000</b>	<b>0</b>	<b>56.127.890.000</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	48.102.000.000	8.025.890.000	0	56.127.890.000

## RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

	1	2	3	4	5	6-1	6-2	7	8	9	10	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>	<b>214</b>	<b>7.249</b>	<b>24.609</b>	<b>11.348</b>	<b>36.007</b>	<b>31,520</b>	<b>577</b>	<b>23.693</b>	<b>15.807</b>	<b>0</b>	<b>151.264</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>107</b>	<b>1.361</b>	<b>182</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>1.806</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	2	14	720	87	0	0	0	49	43	0	915
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	67	513	93	0	0	0	6	24	0	705
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	2	14	26	128	2	0	0	0	0	14	0	186
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>208</b>	<b>170</b>	<b>5.805</b>	<b>16.047</b>	<b>6.553</b>	<b>36.007</b>	<b>31,520</b>	<b>577</b>	<b>22.382</b>	<b>15.265</b>	<b>0</b>	<b>134.534</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	5	4	34	245	100	0	0	0	5	32	0	425
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	5	20	141	22	0	0	0	203	28	0	422
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	4	6	105	389	176	0	0	0	521	66	0	1.267
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	121	1	23	215	18	0	0	0	0	14	0	392
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	2	584	666	252	0	0	4	15.975	265	0	17.752
206 MINISTERIO DE HACIENDA	8	21	187	2.087	334	0	0	0	125	168	0	2.930
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	5	217	1.079	373	0	0	0	0	153	0	1.830
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	12	26	194	20	0	0	0	0	23	0	278
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	8	8	456	1.803	855	0	0	1	838	732	0	4.701
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	21	2.952	2.329	546	36.007	31,520	0	0	12.469	0	85.848
211 MINISTERIO DE SALUD	3	16	391	1.910	2.757	0	0	0	0	344	0	5.421
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6	10	89	699	51	0	0	0	0	41	0	896
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	4	22	101	627	159	0	0	572	0	150	0	1.635
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	11	16	403	2.172	437	0	0	0	4.715	403	0	8.157
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	2	9	82	15	0	0	0	0	11	0	122
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	1	4	66	6	0	0	0	0	7	0	86
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	5	4	40	313	25	0	0	0	0	24	0	411
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3	8	4	150	17	0	0	0	0	6	0	188
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	8	6	160	880	390	0	0	0	0	329	0	1.773
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>1.010</b>	<b>6.601</b>	<b>3.848</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.256</b>	<b>403</b>	<b>0</b>	<b>13.162</b>
301 PODER JUDICIAL	23	21	1.010	6.601	3.848	0	0	0	1.256	403	0	13.162
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIO</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>327</b>	<b>600</b>	<b>765</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>1.762</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	5	7	327	600	765	0	0	0	0	58	0	1.762

Descripción de los códigos:

1 SUPERIOR	4 PROF. UNIV.	6-2 LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	9 DE SERVICIO
2 EJECUTIVO	5 TÉCNICO	7 ARTISTICO	10 DE OBRA
3 ADMINISTRATIVO	6-1 DOCENTE	8 POLICIAL	

## RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO 2023	PPTO 2024
<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>		<b>12.635.552.265.000</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>67.337.764.478</b>		<b>74.708.800.000</b>		<b>74.659.800.000</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	42.773.224.301		48.317.000.000		48.268.000.000
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.642.638.221		20.590.400.000		20.590.400.000
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	4.921.901.956		5.801.400.000		5.801.400.000
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>10.106.162.428.193</b>		<b>11.644.378.005.271</b>		<b>12.013.495.575.000</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	76.793.320.839		40.775.000.000		35.713.000.000
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	9.758.620.520		12.164.000.000		11.704.000.000
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	46.692.551.796		63.722.000.000		57.249.000.000
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	24.180.446.511		27.175.000.000		28.793.000.000
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	250.218.160.318		273.457.236.688		294.653.000.000
206 MINISTERIO DE HACIENDA	107.642.683.057		154.808.000.000		164.138.000.000
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.672.509.712		53.746.274.401		59.442.000.000
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	15.148.693.373		15.479.000.000		16.100.000.000
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	332.144.764.221		431.454.168.800		418.163.000.000
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.486.190.499.493		2.526.917.413.232		2.601.664.000.000
211 MINISTERIO DE SALUD	316.513.487.356		340.635.200.000		370.446.000.000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	587.304.704.877		595.896.166.450		452.541.000.000
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	42.265.103.311		48.807.045.414		47.952.000.000
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	176.621.618.022		193.709.681.400		200.784.000.000
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	5.390.186.551		5.732.000.000		138.845.000.000
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	7.241.785.396		8.001.000.000		12.210.000.000
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	13.300.625.684		13.539.000.000		19.537.000.000
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	6.311.966.875		7.105.700.000		10.788.000.000
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	50.937.148.582		56.952.972.833		59.499.000.000
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.413.065.402.983		5.647.724.013.544		5.814.599.575.000
231 REGÍMENES DE PENSIONES	1.089.768.148.716		1.126.577.132.509		1.198.675.000.000
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>453.234.031.495</b>		<b>490.764.577.205</b>		<b>491.269.000.000</b>
301 PODER JUDICIAL	453.234.031.495		490.764.577.205		491.269.000.000
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>47.549.729.069</b>		<b>57.986.000.000</b>		<b>56.127.890.000</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	47.549.729.069		57.986.000.000		56.127.890.000

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
	<b>TOTAL</b>	<b>10.674.283.953.235</b>		<b>12.267.837.382.476</b>		<b>12.635.552.265.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.629.695.516.351</b>		<b>2.775.398.401.831</b>		<b>2.845.145.826.836</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.037.938.215.599		1.081.754.141.531		1.153.761.027.792
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	995.751.184.842		1.041.470.307.345		1.110.269.432.100
00102	JORNALES	179.087.991		223.586.228		213.986.228
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.136.134.417		3.448.843.764		2.150.615.236
00105	SUPLENCIAS	39.871.808.349		36.611.404.194		41.126.994.228
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	33.585.263.207		36.305.138.805		35.610.120.325
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.305.401.484		8.389.979.608		8.413.362.713
00202	RECARGO DE FUNCIONES	133.750.378		150.191.115		163.525.559
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	23.469.066.764		24.624.769.897		23.909.170.980
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	349.010.570		551.072.155		489.151.150
00205	DIETAS	2.328.034.011		2.589.126.030		2.634.909.923
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.109.542.020.988		1.171.426.371.486		1.164.669.745.621
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	277.911.249.352		317.633.047.680		324.073.886.435
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	139.931.690.245		147.695.712.516		147.038.893.713
00303	DECIMOTERCER MES	169.174.984.921		158.532.402.812		141.711.942.651
00304	SALARIO ESCOLAR	153.919.032.193		158.466.821.252		160.114.143.680
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	368.605.064.277		389.098.387.226		391.730.879.142
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	198.447.641.012		213.356.135.435		216.157.221.911
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	188.443.237.156		202.271.081.107		205.008.867.321
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	14.144.143		15.394.275		17.100.300
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	48.498.672		49.165.289		49.693.314
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	9.941.761.041		11.020.494.764		11.081.560.976
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	249.428.475.954		271.773.348.814		274.163.640.503
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	35.509.927.923		41.913.884.993		43.742.513.474
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	59.915.298.029		66.118.009.555		66.489.362.791
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	30.043.238.824		33.062.439.660		33.244.501.896
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	110.367.009.244		116.019.795.697		116.059.630.902
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	13.593.001.934		14.659.218.909		14.627.631.440
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	753.899.591		783.265.760		784.070.684
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	710.656.932		735.000.000		735.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
09999	OTRAS REMUNERACIONES		43.242.659	48.265.760	49.070.684
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>306.707.948.757</b>	<b>375.991.122.374</b>	<b>406.783.852.521</b>
101	ALQUILERES		75.355.844.247	82.081.905.204	82.427.433.034
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		52.643.777.163	57.320.910.270	57.816.287.738
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.204.617.277	2.789.245.274	2.283.412.718
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		11.245.645.451	13.401.480.382	15.486.695.871
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		255.121.889	452.726.684	467.433.077
10199	OTROS ALQUILERES		9.006.682.467	8.117.542.594	6.373.603.630
102	SERVICIOS BÁSICOS		43.023.693.571	48.831.182.123	55.213.761.140
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		7.836.200.612	8.738.690.760	9.624.791.057
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		11.117.856.125	12.683.222.595	12.473.200.978
10203	SERVICIO DE CORREO		308.579.268	519.927.966	479.658.540
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		23.149.769.345	25.974.339.990	31.583.383.096
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS		611.288.221	915.000.812	1.052.727.469
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		34.526.853.131	34.010.411.934	48.139.352.084
10301	INFORMACIÓN		1.212.819.021	2.501.769.860	1.962.050.898
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		111.030.997	150.820.409	188.213.521
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		2.280.485.785	2.784.295.795	4.885.421.543
10304	TRANSPORTE DE BIENES		606.661.656	625.164.115	944.754.578
10305	SERVICIOS ADUANEROS		21.681.905	53.121.870	54.011.636
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		19.031.691.340	12.727.035.355	21.453.802.920
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		11.262.482.427	15.168.204.530	18.651.096.988
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		67.542.936.212	83.979.076.150	90.260.926.171
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD		754.803.698	1.106.367.763	1.107.712.063
10402	SERVICIOS JURÍDICOS		112.837.781	524.334.062	362.705.718
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		12.940.520.872	17.917.899.041	18.829.926.521
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		2.090.105.191	2.501.723.857	2.544.818.809
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS		667.165.285	1.764.611.836	2.240.447.277
10406	SERVICIOS GENERALES		36.111.080.313	40.012.999.709	43.037.301.107
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		14.866.423.072	20.151.139.882	22.138.014.676
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		5.802.308.192	9.881.315.825	9.411.728.997
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		268.792.559	1.002.024.187	905.038.701
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		4.955.964.662	7.847.880.880	7.040.728.916
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		364.514.795	539.368.221	848.055.095
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		213.036.176	492.042.537	617.906.285
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		24.659.249.013	25.235.165.516	26.505.003.073
10601	SEGUROS		24.659.249.013	25.235.165.516	26.504.503.073

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023
10602	REASEGUROS		0		0	500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		1.196.840.739		1.801.389.137	3.217.501.779
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		950.303.740		1.572.485.341	2.826.235.044
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		246.163.601		227.428.796	388.916.735
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL		373.398		1.475.000	2.350.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		39.690.455.309		84.868.104.273	84.151.820.784
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		3.420.082.311		6.558.562.757	7.635.642.710
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		22.270.551.052		54.687.032.219	51.789.684.649
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		301.341.046		430.819.402	288.514.175
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.776.220.728		3.061.573.803	3.013.112.962
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3.837.078.726		5.480.906.952	5.607.710.902
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		605.418.454		962.969.294	1.143.992.203
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		1.101.137.155		2.049.644.058	2.115.597.551
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		5.071.072.357		9.113.669.132	9.017.591.975
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1.307.553.480		2.522.926.656	3.539.973.657
109	IMPUESTOS		498.644.958		476.803.968	497.750.102
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES		10.517.870		17.500.010	16.810.000
10999	OTROS IMPUESTOS		488.127.088		459.303.958	480.940.102
199	SERVICIOS DIVERSOS		14.411.123.385		4.825.768.244	6.958.575.357
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN		121.683.837		188.625.025	245.203.400
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		8.487.160.597		156.452.914	663.519.068
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR		5.411.283.111		3.795.001.573	5.310.480.995
19905	DEDUCIBLES		351.648.138		550.478.424	499.711.339
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		39.347.702		135.210.308	239.660.555
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>72.594.650.297</b>		<b>92.090.628.741</b>	<b>90.252.997.897</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		17.762.111.358		20.945.426.358	19.398.425.941
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		14.504.094.090		16.040.647.506	15.588.955.837
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.658.369.943		1.973.975.921	729.185.394
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS		48.723.358		61.360.821	67.894.938
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		900.931.967		1.907.384.596	1.947.995.940
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		649.992.000		962.057.514	1.064.393.832
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		38.296.083.611		43.368.041.634	41.551.863.513
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES		28.224.038		72.000.000	51.537.654
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES		14.269.967		33.734.062	81.611.757

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS		38.057.984.119		42.943.666.264		41.010.918.294
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES		195.605.487		318.641.308		407.795.808
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.164.451.502		5.235.880.969		5.086.722.399
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		435.639.434		1.111.526.720		1.171.965.913
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		883.231.681		2.272.694.666		1.521.574.024
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS		88.202.472		215.062.396		306.428.834
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		547.621.344		1.081.885.499		1.343.464.851
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		31.170.079		170.996.358		118.054.553
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		99.366.332		193.123.271		448.863.066
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		79.220.160		190.592.059		176.371.158
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.613.919.912		5.593.856.022		5.817.061.062
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		201.159.296		392.235.022		545.396.621
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.412.760.616		5.201.621.000		5.271.664.441
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		35.759.743		52.755.500		73.105.000
20501	MATERIA PRIMA		24.991.394		21.400.000		22.300.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		10.768.349		31.355.500		50.805.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		10.722.324.171		16.894.668.258		18.325.819.982
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		485.650.433		957.984.883		955.514.810
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		1.276.395.881		1.979.245.551		2.642.747.027
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.020.342.824		1.920.034.842		1.597.528.250
29904	TEXTILES Y VESTUARIO		3.118.328.814		3.311.142.170		4.785.415.946
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.638.563.002		2.395.588.825		2.277.503.609
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		1.846.864.082		3.818.306.441		2.944.287.987
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		234.201.702		619.101.253		628.618.710
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.101.977.433		1.893.264.293		2.494.203.643
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>2.053.764.027.172</b>		<b>2.419.628.390.544</b>		<b>2.545.765.941.999</b>
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES		1.946.487.058.734		2.111.540.484.544		2.197.698.563.000
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		5.736.416.399		27.924.487.000		19.210.168.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		1.725.406.906.485		1.862.920.705.544		1.908.711.775.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO		215.343.735.850		220.695.292.000		269.776.620.000
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		93.067.220.203		278.177.521.000		330.408.940.999
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		56.022.596		64.500.000		63.499.999

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2022	A	AGOSTO	2023	PPTO 2024
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	93.011.197.607		278.113.021.000		330.345.441.000	
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.589.086.113		6.905.142.000		4.460.120.000	
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	4.589.086.113		6.905.142.000		4.460.120.000	
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	9.620.662.122		23.005.243.000		13.198.318.000	
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000		426.000.000		426.000.000	
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	197.320.488		3.257.441.000		1.535.854.000	
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8.996.441.634		19.320.302.000		11.235.964.000	
30405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	1.500.000		1.500.000		500.000	
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.377.288.882</b>		<b>47.716.022.129</b>		<b>42.693.238.000</b>	
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	5.377.288.882		47.716.022.129		42.693.238.000	
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	5.377.288.882		47.716.022.129		42.693.238.000	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>75.374.053.466</b>		<b>131.065.346.045</b>		<b>165.171.879.821</b>	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.766.881.833		38.878.532.531		55.089.483.850	
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	165.352.875		1.334.326.028		1.374.388.814	
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.614.580.896		7.160.211.588		10.100.960.386	
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.267.203.921		3.198.222.849		8.615.926.886	
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.847.944.042		2.592.251.325		3.084.381.917	
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.307.100.143		11.539.766.107		16.258.711.607	
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	371.647.129		495.020.444		1.938.250.861	
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	158.485.255		4.203.092.890		3.856.421.339	
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.034.567.572		8.355.641.300		9.860.442.040	
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	35.265.570.061		56.301.236.552		73.795.959.150	
50201	EDIFICIOS	13.852.588.520		19.987.426.516		31.908.436.387	
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	18.143.892.810		25.185.000.725		30.477.379.074	
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	381.761.179		600.000.000		1.000.000.000	
50205	AEROPUERTOS	63.519.147		3.375.286.325		4.479.897.073	
50207	INSTALACIONES	15.975.929		272.146.159		186.275.596	
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.807.832.476		6.881.376.827		5.743.971.020	
503	BIENES PREEXISTENTES	5.988.385.194		14.562.099.455		8.407.884.013	
50301	TERRENOS	5.988.385.194		14.562.099.455		7.486.182.600	
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0		0		921.701.413	
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	13.353.216.378		21.323.477.507		27.878.552.808	
59901	SEMOVIENTES	2.999.000		25.595.000		38.800.000	
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	6.490.000		13.342.140		37.874.774	
59903	BIENES INTANGIBLES	13.341.747.378		21.281.334.522		27.801.878.034	
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.980.000		3.205.845		0	

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.812.722.548.898</b>	<b>2.840.549.750.208</b>	<b>2.891.912.943.491</b>	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.792.449.220.886	1.780.778.752.943	1.845.510.551.162	
60101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	9.061.853.691	13.439.374.682	12.399.872.558	
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	2.129.000	0	0	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.765.773.114.572	1.751.983.535.997	1.814.738.852.674	
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	9.284.359.214	8.489.497.761	9.231.580.819	
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.118.192.731	1.505.580.000	1.404.582.874	
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	15.300.000	15.300.000	
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	6.194.271.678	5.345.464.503	7.720.362.237	
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	20.058.431.391	19.136.411.528	20.321.009.612	
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	16.491.978	35.642.204	56.614.493	
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	5.051.752.849	4.442.926.252	5.209.970.151	
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	106.209.664	195.303.346	192.260.979	
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	14.883.976.900	14.462.539.726	14.862.163.989	
603	PRESTACIONES	913.330.784.980	943.806.481.343	944.622.234.633	
60301	PRESTACIONES LEGALES	24.446.400.738	26.186.481.836	26.211.364.583	
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	774.714.175.298	802.327.732.509	809.370.440.000	
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	8.608.160.191	7.976.000.000	6.697.600.000	
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	63.997.174.037	67.600.000.000	68.000.000.000	
60399	OTRAS PRESTACIONES	41.564.874.716	39.716.266.998	34.342.830.050	
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	52.907.076.133	63.309.920.193	45.216.671.311	
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	26.890.561.792	32.613.585.287	27.751.710.620	
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	10.672.469.046	12.330.477.383	4.127.214.695	
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	15.344.045.295	18.365.857.523	13.337.745.996	
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.403.479.733	4.329.577.740	4.085.443.027	
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.403.479.733	4.329.577.740	4.085.443.027	
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	22.501.003.889	20.069.988.792	22.833.833.942	
60601	INDEMNIZACIONES	17.151.536.003	14.893.258.082	17.768.424.910	
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.349.467.886	5.176.730.710	5.065.409.032	
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.072.551.886	9.118.617.669	9.323.199.804	
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.725.542.947	8.653.406.370	8.892.949.320	

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2022	A AGOSTO	PPTO 2024
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		347.008.939	465.211.299	430.250.484
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>325.021.499.563</b>	<b>320.780.751.608</b>	<b>344.201.148.781</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		307.290.988.377	298.068.917.227	334.231.544.804
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS		40.717.676.863	0	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		26.579.522.910	35.479.803.746	53.369.573.019
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES		110.431.039.145	122.291.693.174	111.933.159.285
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		5.785.949.408	2.995.949.408	2.464.567.358
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		106.130.387.000	116.850.375.420	142.530.484.670
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL		17.646.413.051	20.451.095.479	23.933.760.472
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		268.266.913	589.347.217	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		268.266.913	589.347.217	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		16.615.667.534	22.097.087.396	9.340.803.977
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES		4.784.977.389	10.483.563.316	8.562.312.865
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES		11.226.214.193	11.008.312.878	161.625.298
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		604.475.952	605.211.202	616.865.814
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS		846.576.739	25.399.768	64.800.000
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS		846.576.739	25.399.768	64.800.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>2.392.759.872.575</b>	<b>3.263.994.954.100</b>	<b>3.302.805.833.000</b>
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.290.464.133.389	3.074.792.825.000	3.019.027.713.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		205.084.850.348	442.388.187.000	491.191.306.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		2.085.379.283.041	1.930.804.638.000	2.527.836.407.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO		0	701.600.000.000	0
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		96.350.453.180	182.330.635.100	278.094.524.000
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		9.054.018	8.300.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		96.341.399.162	182.322.335.100	278.080.524.000
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES		5.945.286.006	6.871.494.000	5.683.596.000
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES		5.945.286.006	6.871.494.000	5.683.596.000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		<b>266.547.274</b>	<b>622.014.896</b>	<b>818.602.654</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS		266.547.274	518.565.880	416.815.880
90101	GASTOS CONFIDENCIALES		266.547.274	518.565.880	416.815.880

## PP-Anexo-018

**CÓDIGO CONCEPTO****GASTO DEVENGADO  
DICIEMBRE 2022****PPTO AUTORIZADO  
A AGOSTO 2023****LEY DE  
PPTO 2024**

902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	103.449.016	401.786.774
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	103.449.016	401.786.774

## **NORMAS DE EJECUCIÓN**

Artículo 7º- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2024, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 indemnizaciones y 6.06.02 reintegros o devoluciones.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que éstas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta Ley de Presupuesto.

El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar a los funcionarios incluidos en dicha resolución sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

Las modificaciones que se requieran aplicar en la relación de puestos, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10.159, Ley Marco de Empleo Público, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, las cuales se comunicaran al Ministerio de Hacienda para la correspondiente actualización de salarios, en el entendido de que éstas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto.

3. Los sueldos del personal pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

5. Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones legales.

6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional cuando se determine que el número consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario no corresponde.

Dado en la Presidencia de la República, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**RODRIGO CHAVES ROBLES**

Nogui Acosta Jaén

Ministro de Hacienda

1 vez.—Exonerado.—( IN2023808628 ).